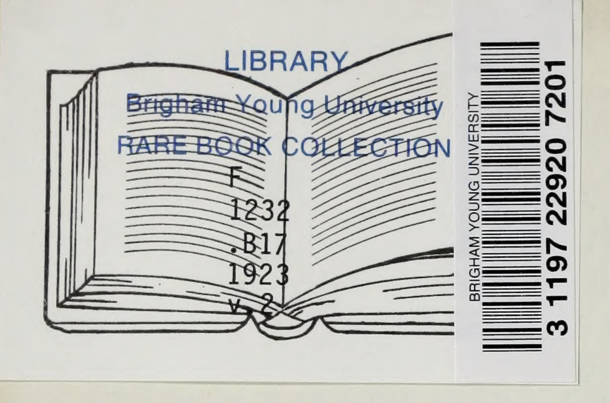




# HISTORIA
# DE MEXICO

POR

**D. Francisco Banegas Galván**

Obispo de Querétaro

**Libro II**

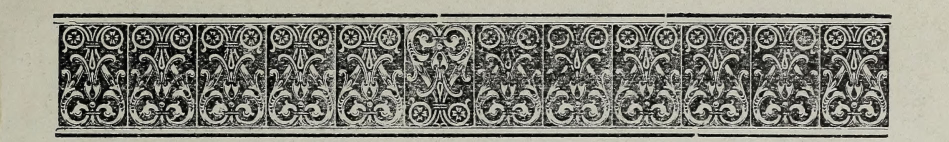
---

MORELIA

EN LA "TIPOGRAFIA COMERCIAL"

AÑO DE 1923





# PROLOGO

Cuando fuí precisado a salir de la patria, la Divina Providencia, por medio de la caridad de Monseñor el Dr. Francisco C. Kelley y de los Padres de la Misión, me preparó en "The Paul University" de Chicago, dulce albergue donde por cinco años viví tranquilo (en cuanto tranquilo se puede vivir en el destierro) y edificado por el ejemplo del Sr. Arzobispo de Michoacán y del Illmo. Sr. D. Francisco Plancarte, Arzobispo de Monterrey, ya difunto. En ese tiempo, por indicación de Monseñor Kelley, el Illmo. Sr. Plancarte y yo nos dedicamos a escribir historia de México; él, la de los tiempos anteriores a la conquista española, y yo la de los de después de la independencia. Fruto de aquel trabajo es este volumen y otros tres, ya escritos aunque no revisados. Trátase en los cuatro, desde los primeros movimientos en pro de la independencia hasta la caída de la primera república central.

Puesta la mira en Dios, he procurado al escribirlos seguir las reglas dadas por el Papa León XIII, esforzándome en estar siempre ecuánime para no servir a ninguna pasión, ni a ningún partido; apoyando en documentos la narración, y más que todo, empeñándome en guardar la regla que aquel Pontífice llama la primera de la historia y que se expresa

así: *Illud in primis scribentium obversetur animo* PRIMAM ESSE HISTORIAE LEGEM NE QUID FALSI DICERE AUDEAT: DEINDE NE QUID VERI NON AUDEAT; NE QUA SUSPICIO GRATIAE SIT IN SCRIBENDO, NE QUA SIMULTATIS. (1). ¡Ojalá lo haya logrado!

Sale este segundo tomo antes que el primero, porque como en él se trata de la elevación, caída y muerte de D. Agustín de Iturbide, quisimos el Illmo. Sr. Arzobispo de Michoacán Dr. D. Leopoldo Ruiz, que lo edita, y yo, que se publicara en el año próximo pasado en homenaje a aquel caudillo que consumó la independencia de nuestra patria, en el primer centenario de tan glorioso hecho. Obstáculos que no pudimos vencer, impidieron acabara de imprimirse cuando deseábamos, y muy a nuestro pesar, sale extemporáneamente; pero no por eso ha cambiado nuestro designio.

Haga Dios que nuestros compatriotas lo reciban atendiendo a la sana intención con que fué escrito.

Querétaro, a 16 de junio de 1922.

(1). "Ante todo no pierdan nunca de vista los escritores que la primera ley de la historia es "no atreverse a sentar ninguna falsedad: después no tener reparo en decir toda la verdad, y no "dar lugar ni siquiera a sospecha de parcialidad, como tampoco de rivalidad".—Ep. del 18 de agosto de 1883 a los Cardenales de Luca, Pitra yHergenroether.



# LIBRO II

## CAPITULO I

## LA REGENCIA

SUMARIO.—Organización.—Premios y Honores.—El Patronato.—Ejército.—Hacienda Pública.—Libertad de imprenta.—Emigración de Españoles.—Partidos políticos. — Asuntos religiosos. — Convocatoria a la elección de diputados.—Conspiración republicana.— Adhesión de Guatemala al Imperio.—Ultimos acuerdos de la Junta.—El Congreso. — Iturbide y el Congreso.—Sedición de las tropas españolas.—Acusa Iturbide a algunos diputados. — Fin de la contrarrevolución.—Las Cortes de España reprueban el tratado de Córdoba.—Intento del Conde de Moctezuma.

ORGANIZACION.—La Junta Provisional.—Al día siguiente de la entrada solemne del Ejército Trigarante en la capital del extinguido virreinato, reuniéronse a las ocho de la mañana, en el palacio nacional, los individuos que habían de formar la Junta Provisional Gubernativa. Se recordará que el espíritu que guió a Iturbide en la elección, fué que tuvieran asiento en la junta los hombres más conspícuos de las distintas clases y partidos; y que así sucedió en realidad, lo testifican D. Lucas Alamán y D. Lorenzo Zavala, historiadores de ideas opuestas entre sí, que conocieron y trataron a los elegidos. (1) D. José M. Bocanegra, también contemporáneo, los califica de personas respetables por sus conocimientos, su influjo y sus riquezas. (2). Estaban en aquel cuerpo, el obispo de Puebla, Pérez; el arcediano de Valladolid, Bárcena; el Dr. Monteagudo; los Oidores Rus y Martínez Mancilla; varios abogados distinguidos como Azcárate, Guzmán y Jáuregui; el brigadier Sotarriva, lo coroneles Bustamante y Horbegoso; D. José M. Fagoaga y el canónigo D. Jo-

(1) Alam. "Historia de Méjico"—Méjico.—Lara Impr.—1852. V-325 y 381. Zav.—Ensayo Histórico.—Paris Dupont. Impr.—1831. I. 128.
(2) "Memorias para la Historia de México Independiente" (1822-1846) por J. M. Bocanegra. Edición Oficial dirigida por J. M. Vigil. México, Impr. del Gob. Fed. 1892. Vol. I-13.

sé Miguel Guridi y Alcocer, miembros de la diputación provincial; D. Francisco Manuel Sánchez de Tagle y D. Manuel Velázquez de la Cadena, regidores del ayuntamiento; el Marqués de Salvatierra, D. Miguel Cervantes y Velasco; el de San Juan de Rayas, D. J. Mariano Sardaneta; el Pbro. D. Manuel Sartorio, el comerciante D. Juan Lobo, el hacendado D. Manuel Montes Argüelles y otras personas de distintas clases, en número de treinta y ocho. (1)

Reunidos todos, les dirigió Iturbide una breve arenga. Habiéndose declarado instalada la Junta, se trasladó en cuerpo, acompañada de la diputación provincial y del ayuntamiento, a la iglesia catedral, para dar gracias a Dios por su instalación y prestar el juramento de cumplir el plan de Iguala y el tratado de Córdoba. Pasado ese acto, que fué muy solemne, reunidos en la sala del Cabildo de la catedral, eligieron los miembros de la Junta, presidente a Iturbide y se suspendió la sesión que se reanudó en la noche de ese mismo día. Lo primero que en ella se hizo fué la declaración de la independencia del Imperio Mexicano, mediante la siguiente acta que fué redactada por D. José Espinosa de los Monteros, conforme a las ideas dominantes entre los políticos de aquellos días. Dice así:

### Acta de la Independencia del Imperio Mexicano

*La nación mexicana que por trescientos años ni ha tenido voluntad propia ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido. Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados, y está consumada la empresa eternamente memorable que un genio superior a toda admiración y elogio, amor y gloria de su patria, principió en Iguala, prosiguió y llevó al cabo arrollando obstáculos casi insuperables. Restituida, pues, esta parte del septentrión al ejercicio de cuantos derechos le concedió el Autor de la naturaleza y reconocen por inagenables y sagrados, las naciones cultas de la tierra; en libertad de constituirse del modo que más convenga a su felicidad, y con representantes que puedan manifestar*

(1) Véase en el apéndice la lista completa.

*su voluntad y sus designios, comienza a hacer uso de tan preciosos dones, y declara solemnemente por medio de la Junta Suprema del Imperio, que es nación soberana e independiente de la antigua España, con quien en lo sucesivo no mantendrá otra unión que la de una amistad estrecha en los términos que prescribieren los tratados; que entablará relaciones amistosas con las demás potencias, ejecutando respecto de ellas, cuantos actos pueden y están en posesión de ejecutar las otras naciones soberanas; que va a constituirse con arreglo a las bases que en el plan de Iguala y tratados de Córdoba, estableció sabiamente el Primer Jefe del Ejército Imperial de las Tres Garantías; y en fin que sostendrá a todo trance y con el sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos (si fuere necesario) esta solemne declaración hecha en la Capital del Imperio a veintiocho de Septiembre del año de mil ochocientos veintiuno, primero de la Independencia Mexicana.*

Se trató luego de nombrar la Regencia, que aunque debía formarse de tres personas por decirlo así el tratado de Córdoba, lo fué de cinco; porque O'Donojú e Iturbide expusieron que así lo habían convenido posteriormente, a lo que la Junta accedió no sin oposición de Fagoaga y del obispo Pérez, quienes querían que se estuviera a la letra del tratado. Fué Iturbide propuesto para presidente de ella, proposición que estando para aprobarse no se aceptó sin modificarse, debido a la observación hecha por Fagoaga (1) de que de esa manera se reunirían en una misma persona, los poderes legislativo y ejecutivo, contra el espíritu del tratado de Córdoba; por lo cual se resolvió que siendo mejor que Iturbide presidiese el ejecutivo, dejara de ser presidente de la Junta, sin que por esto perdiera en ella el derecho de precedencia, y lo fuera de la Regencia, para la cual se designaron, además de Iturbide y O' Donojú que ya lo estaba por el tratado, al canónigo Bárcena, al Oidor D. José Isidro Yáñez y a Don Manuel Velázquez de León que había sido Secretario del virreinato. Para sustituir a Iturbide en la presidencia de la Junta fué nombrado el obispo Pérez. Se

(1) En la acta no se dice quien suscitó la duda, pero lo dice Bustamante Cuad. Hist. vol. V. Carta 16, y lo confirma Alamán V. 339. Actas de las sesiones de la Junta Provisional Gubernativa de 22 de Sep. de 1821 a 17 de Feb. de 1822.—Méx. Imp. Imper. 1822.

asignó a los regentes un sueldo de diez mil pesos anuales y un distintivo que consistió en una banda con los colores trigarantes, que les cruzara el pecho, bajando del hombro derecho al costado izquierdo. Se declaró, en fin, que no era incompatible con la presidencia del poder ejecutivo, tener mando de fuerza armada, para poder honrar a Iturbide nombrándole Generalísimo de las armas del Imperio en mar y tierra, empleo que se crió solamente para él, pues debía cesar a su muerte. (1) Poco tiempo después hubo que nombrar un nuevo regente, por la muerte de O'Donojú que acaeció el 8 de Octubre a consecuencia de una pleuresía contraída siete días antes. (2) Se eligió al obispo Pérez, (3) y en su lugar para la presidencia de la Junta, al arzobispo de México, Don Pedro Fonte; (4) pero este prelado, que no era adicto a la independencia y que había permanecido en México por insinuación de O' Donojú a quien consultó, sólo para evitar mayores males y mientras el Rey de España resolvía lo que le pareciera (5), no aceptó el elevado puesto en que se quería colocarlo. Fué nombrado el canónigo Don Miguel Guridi y Alcocer y se acordó que en lo sucesivo, se renovara el presidente cada mes.

Aunque por no contrariar el tratado de Córdoba reuniendo en una persona dos poderes, se negó la Junta a elegir a Iturbide presidente de la Regencia siéndolo de ella misma; no juzgó infracción de aquellas bases, declararse soberana. Bajo este concepto, ordenó que se jurara la soberanía del Imperio representado por ella, se apropió el tratamiento de *Majestad* y trató y arregló negocios como si fuera el rey (6). El día designado para que se prestara el juramento en la capital, fué el 27 de octubre, solemnidad en que se desplegó en México la misma pompa que en la jura de los reyes españoles y que terminó con la promulgación de un indulto como se hacía en el advenimiento de aquellos al trono.

---

(1) Actas ut supra.—Decr. de 15 de oct.—Id. de 20 del mismo mes.—Bust. Cuad. Hist. Vol. V, carta 16, pág. 24 y sig.—Alam., V-339, y Gacetas correspond.—Esta publicación, desde el 2 de octubre abrió nueva serie de tomos y empezó a llamarse Imperial.

(2) Hiciéronsele honras muy solemnes en la misma forma que a los virreyes; a la viuda se le asignó por la Junta, a moción de Tagle, una pensión de 12,000 pesos anuales mientras no cambiara de estado y permaneciera en el país.—Gaceta de 16 de octub.

(3) Sesión del 11 de octubre.

(4) Sesión del 13 de octubre.

(5) Contest. de O'Donojú al Arzobispo, fecha a 21 de septiembre de 1821. En el folleto "Representación del Illmo. Sr. Arzobispo de México concerniente a algunos sucesos anteriores a la independencia proclamada en aquella Capital". Campa Impr. Habana 1822. Pág. 41.

(6) 2ª Ses. prep. el 25 de Sep. Decreto de 6 de oct. art. 2º (Colec. Dublan y Lozano I-pág. 552.) Gac. de 27 y 29 de oct. y 1º de nov. Vid. Alam. V-376.

Para el despacho de los negocios en la Regencia, crió la Junta cuatro ministerios o secretarías de estado con sueldo cada una, de ocho mil pesos anuales: fueron las de Relaciones Interiores y Exteriores; la de Hacienda, la de Justicia y Negocios Eclesiásticos y la de Guerra y Marina; y nombró para desempeñarlas, de acuerdo con la Regencia, (4 de Octubre) al Pbro. Don José Manuel Herrera, para la de Relaciones; a Don José Domínguez, para la de Justicia; a Don Rafael Pérez Maldonado para Hacienda y a D. Miguel Medina, para la de Guerra. (1) Nombramientos desacertados como los califican Alamán y Zavala, pero más el de Herrera y Maldonado; pues Herrera carecía de ilustración y de aptitudes, y no tenía otros méritos que haber estado en Nueva Orleans comisionado por Morelos tratando con los piratas que allí había, y haber prestado a Iturbide durante la campaña por la independencia, ayuda en la secretaría, muy secundaria por cierto, pues la mayor parte de las cartas, sobre todo las importantes, fueron obra del mismo Iturbide como lo comprueban las minutas, que según Bustamante que las vió, están escritas de puño y letra de Don Agustín (2). Maldonado era un hombre muy laborioso y de mucha honradez, pero sin iniciativa, cualidad indispensable ya que había que formar la hacienda de la nueva nación.

Confirmó la Junta a los oidores como ministros supremos de justicia y a los demás empleados existentes, con excepción de los comprendidos en el artículo 16 del tratado de Córdoba (3), es decir los que no aceptaban la independencia, los cuales debían abandonar el país en un plazo que la Regencia habría de fijar. Hízolo así ésta por decreto de 18 de octubre, en el que sentó reglas tan vagas para la aplicación del dicho artículo, que poquísimos quedarían comprendidos en él. Por ejemplo, el artículo 2º dice: "Parece inconcuso que son notoriamente desafectos, los empleados públicos y militares que excediendo los límites que les prescribía el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, quisieron aun después del 13 de Septiembre, sostener la capital, contra toda posibilidad y contra la orden de sus respectivos jefes: pero aun entre éstos podrá haber muchos a quienes

(1) Ses. prep. cit. y del día 4 de oct. Gac. del 5 de octubre y decreto del 15 de oct.
(2) Bust. Cuad. Hist. T. V. Carta 7, págs. 2-21.
(3) Decreto del 5 de octubre.—Colec. Dub. y Lozano, T. I, pág. 547.

mil causas obligarían a esta conducta, y que no pueden por ella juzgarse nuestros enemigos." (1) Pero no fué necesario aplicarlo; porque la mayor parte de los empleados superiores espontáneamente dejaron sus puestos y se prepararon a salir del territorio. De éstos fueron: el regente de la audiencia, Bataller y la mayor parte de los oidores, al grado que el tribunal quedó sin poder funcionar en muchos casos por falta de personal; el oficial mayor del virreinato, D. Antonio Morán de quien se dijo que antes de separarse de su puesto, había extraído muchos documentos, de los cuales quemó unos y otros los llevó consigo; (2) el director de Minería Elhuyar; los militares Samaniego, Villa, Marrón y otros de los que habían servido como milicianos en las compañías de patriotas entre ellos algunos criollos y aun mestizos, como Batres, Luelmo, Muñoz y algunos más. En cambio, de los que no se habían adherido al movimiento de Iguala, aceptaron quedarse los dos García Conde, Mendivil, Luaces, y D. Alejandro y D. Gregorio Arana. (3)

PREMIOS Y HONORES. Concedido a Iturbide el grado de generalísimo como especial honor, se le señaló un sueldo de ciento veinte mil pesos anuales que debería juzgarse en corriente desde el 24 de febrero en que proclamó la independencia. (4) En la reglamentación que de ese empleo se hizo por decreto de la Junta de 14 de Noviembre, (5) se le concedió el tratamiento de Alteza Serenísima y se le asignaron poderes amplísimos para el régimen del ejército.

También como especial honor a Don Agustín, fué nombrado su padre, regente honorario con honores y sueldo como si fuera efectivo, y para cuando la regencia dejara de ser por el advenimiento del monarca, se le nombró desde luego, miembro honorario del Consejo de Estado, para que gozara entonces los honores y emolumentos de aquel honorífico cargo. El 16 de noviembre, aniversario del día en que Iturbide salió de México para tomar el mando del ejército del sur, fué el que se escogió para que Don José Joaquín entrara en posesión del honor concedido.

(1) Apud "Derecho Público Mexicano" por Montiel y Duarte.-México 1871 Vol. I, pág. 224.
(2) Bust. Cuad. Hist. Prólogo, sin paginación.
(3) Alam. V, -367.—Arrangoiz "México desde 1808 hasta 1867". Pérez Debrull, Impr. Madrid 1871. Vol. II, pág. 20.
(4) Decretos de 12 y 20 de octubre. Colec. Dubl. y Lozano, V-552 y 553.
(5) Colec. Dubl. y Lozano, V-595.

Ese día, la Regencia asistió de ceremonia, al salón de la Junta; entre los regentes iba el agraciado que prestó ante la asamblea, el juramento que se pedía a las autoridades, y de esta manera quedó en posesión de su puesto. (1)

Iturbide manifestó mediante una comunicación, su agradecimiento por los honores con que se le distinguía; pero rehusó aceptar el sueldo correspondiente a los meses de la campaña, dejando los setenta y un mil pesos que importaba, para que con ellos se acudiera a las necesidades urgentes del ejército, documento que se mandó publicar en testimonio de su generosidad, como se cumplió dándolo a la luz pública en el número de la Gaceta correspondiente al 18 de octubre. Ya cuando la Junta estaba para clausurar sus sesiones, se trató en ella de formar la casa de Iturbide. Habiendo este concurrido a la sesión de 1º de febrero a pedir recursos para las necesidades más urgentes del Estado, manifestó de palabra en esa ocasión y el día 4 por escrito, que "en las circunstancias en que se hallaba la nación, el tratar de ese asunto, aunque fuera un motivo poderoso para su reconocimiento, el contraste, que no podía menos de presentar la generosidad que con él se tenía, con las medidas a que obligaba la necesidad, daría mucho lugar a las censuras de la maledicencia contra él mismo y contra la Junta, cuando si se le juzgaba digno de alguna recompensa, había logrado toda la que podía apetecer con haber dado la independencia a su patria." (2) Cuando se leyó esta comunicación, Fagoaga, que era en ese mes presidente de la Junta, expuso "que si bien la delicadeza del generalísimo no le permitió aceptar esa muestra de gratitud del Imperio representado por la Soberana Junta; ésta no podía desatenderse de llevar a cabo su resolución". Apoyó Azcárate esta opinión, y se resolvió que se siguiera tramitando el asunto, como se hizo hasta resolver el 21 de Febrero que de los bienes de la extinguida Inquisición se aplicara a Iturbide, en fincasrústicas y urbanas, en perfecta propiedad, después de haberlas redimido de todo gravamen, las que fuera preciso para completar un millón de pesos, y se autorizó a la Regencia para hacer la separación y entrega de los bienes, librándolos de los cargos que tuvieran.

(1) Actas de las sesiones de 15 y 16 de nov. Ut supra.
[2] Extracto de la comunicación hecho por Alamán V-465.

Se dispuso asímismo que de las tierras que la nación tenía en la provincia de Texas, se le diera también en propiedad un terreno de veinte leguas en cuadro. (1) Todo a reserva de lo que el congreso pudiera añadir, mejoradas que fueran las circunstancias del erario. Persistió Iturbide en no admitir estas concesiones cuya renuncia presentó también al congreso en las primeras sesiones, sin que aquella asamblea resolviera cosa alguna sobre el particular (2).

Entre las órdenes generales expedidas por Iturbide como Primer Jefe del Ejército Trigarante y que él sujetó al juicio de la Junta Provisional en la sesión del 30 de septiembre, estaba la de 22 de marzo de 1821 en que se prometía a cada soldado que se incorporare al Ejército Trigarante en los primeros seis meses de la formación de éste, una hanega de tierra y una yunta de bueyes si, lograda la independencia, quisieren retirarse del servicio, y la de 1º de septiembre, en la que se manda la formación de listas de los soldados que estuvieren en las dichas condiciones, para cumplir lo ofrecido. La Junta acordó "que se cumpliese con toda exactitud y preferencia." Sin embargo de esto, ni hubo soldado que lo pidiera ni hay rastros de que el Gobierno o los jefes hubieran hecho algo porque se llevara a cabo.

Desde antes que el Ejército entrara a México, Iturbide había designado a la Junta como uno de los asuntos en que debía ocuparse, la manera de premiarlo por haber conseguido la independencia. (3) Con este fin, propuso a la Regencia el ascenso de los jefes más notables y distinguidos y la creación de una condecoración especial. Aceptada la proposición, decretó la Regencia el 12 de octubre, (4) los siguientes ascensos propuestos por el Generalísimo: a teniente general, D. Pedro Celestino Negrete; a mariscales de campo, D. Anastasio Bustamante, D. Luis Quintanar, D. Vicente Guerrero, (dándosele a éste los honores de capitán general de provincia en el rumbo del sur) D. Manuel de la Sotarriva y D. Domingo E. Luaces; a brigadieres con letras de servicio, D. Melchor Alvarez, D. José Antonio Andrade y D. José

(1) Alamán observa que aunque en el dictamen de la comisión, que fué aprobado, se dice veinte leguas cuadradas, lo que se reduciría a un terreno de 5 leguas de base y 4 de altura, que sería una cosa muy pequeña; conviene rectificar la medida, según el espíritu de la comisión y de la Junta.—V-466.
(2) Alam. V-639.
(3) Sesión prep. del 25 de sept.
(4) Gaceta de 25 de octubre.

Morán, Marqués de Vivanco; a brigadieres sin letras, D. Nicolás Bravo, D. José Joaquín de Herrera, D. Antonio Echávarri, D. Miguel Barragán, D. Joaquín Parres y D. Juan Horbegoso; a coroneles, D. Luis Cortazar, D. Agustín Bustillos y el Conde de San Pedro del Alamo.

La Regencia ordenó también en el mismo decreto, la creación de una medalla representando dos mundos separados uno de otro y rotas las cadenas que los habían unido, con el lema: *Orbem ab orbe divisit*, de las cuales debían acuñarse ejemplares en distinta materia y de magnitud diferente para que los principales se distribuyeran a los que se hubieran adherido al movimiento independiente desde su principio el 2 de marzo, hasta el 15 de junio, y se dieran los segundos a quienes se hubieran unido al ejército desde esta última fecha hasta el 2 de septiembre. Además por orden general del día, se prescribió a los jefes que informaran de las acciones distinguidas de sus subordinados, para concederles un premio adecuado a ellas (1). Pero esto no le parecía bastante a Iturbide que quería un premio general a todo el ejército. Aprovechó para cumplir su intento, la comunicación que la Junta pasó a la Regencia el 16 de octubre manifestando que estaba dispuesta a conceder todos los premios extraordinarios que la Regencia no creyese estar en sus facultades conceder y dependiesen de las de la Junta. Presentó el Generalísimo el 9 de noviembre, un proyecto a la Regencia, en el que proponía que se creasen una o dos órdenes militares "para que hubiese honores y distinciones con que retribuir el mérito de las personas según sus circunstancias;" pero advertía que esto fuera sin perjuicio de la concesión de un grado general en cuyo proyecto estaba ocupándose. La proposición pasó de la Regencia a la Junta donde fué aprobada (2). Esto dió origen a la orden de Guadalupe de que en otro lugar hablaremos. Entre tanto, Iturbide había concluido el proyecto acerca del grado, proyecto que propuso a la Regencia el 7 de diciembre. Conforme a él, a todos los oficiales que se hubieran incorporado voluntariamente al ejército trigarante desde su formación hasta el día 31 de agosto inclusive, se les concedería por este solo hecho,

[1] En la exposición que Iturbide hizo a la Regencia el día 9 de nov. dice que esto se había hecho.
[2] Decretos del 13 de octub. y 7 de diciem.

el grado inmediatamente superior, y, si hubiesen llevado consigo algún número de hombres, se les ascendería dos, tres y hasta cuatro grados, según fuera aquel número, para lo cual se formaba una especie de escala, como le llama Alamán, en la que se determinaba, la cantidad de hombres necesaria para obtener la distinción. A los que ya hubieran recibido el grado, se les daría el ascenso correspondiente. Conviene saber que por alcanzar el grado se entendía conseguir el derecho de usar las divisas del grado superior y de que la antigüedad en ese grado, se empezara a contar desde que se adquiría el derecho a ese uso; y por ascenso se entendía, como es en realidad, la efectiva elevación al grado. Iturbide proponía también que a todos los individuos de la clase de soldado a la de sargento que habían tomado parte en el ejército trigarante desde marzo, se les asignara un aumento de sueldo mensual; y a los oficiales y jefes, la medalla como se ha dicho. Por último pedía que se declarara en qué clase debían contarse los de las tropas de Guerrero que se adhirieron al movimiento, e insinuaba que fuera en la de milicia urbana. "Yo creería," dice. "que en la de *patriotas*, fundado en que cuando algún individuo de ellas tomó parte en las contrarias, lo hacía generalmente con descenso de tres o cuatro grados; y por la inversa, cuando a las suyas pasaba alguno de las otras, también lograba por el mismo hecho, un ascenso muy notable, aun cuando la deserción era de cabo a sargento, pues rarísima vez lo hizo algún oficial especialmente desde el año de 11; y también porque el Excmo. Sr. Guerrero, y lo mismo acaso los demás caudillos, faltos de alicientes y de recursos para sus tropas, las contentaban con grados imaginarios, y de allí era que a los capitanes no se le daba ni el sueldo de sargento, y con esta proporción se hacía el pago de las demás clases. Por estas consideraciones y deseando que tuviesen del gobierno una prueba generosa de aprecio, y de que no se ha querido hacer distinción perjudicial a ellos, desde que se adhirieron a nuestra causa, los dejé en sus mismos grados y aun con la consideración de veteranos, arrostrando graves inconvenientes." La Regencia especialmente autorizada por la Junta, aprobó el proyecto por decreto del mismo día 7 de diciembre (1), y el

---

[1] Gaceta del 18 de diciembre.

12 del mismo mes, todos los oficiales cambiaron sus divisas, habiendo habido, refiere Alamán, capitanes que aparecieron vestidos de coroneles, por corresponderles ese grado (1).

EL PATRONATO. En el orden religioso inició la Regencia el grave asunto del patronato, que tantas dificultades había de suscitar en el trascurso del tiempo. Antes de narrar los sucesos, daremos, en gracia de los lectores que no estén versados en estos asuntos, algunas nociones previas, necesarias para entender los acontecimientos y juzgar de ellos con acierto.

Cuando el Estado como tal, profesa la Religión Católica, ya sea con exclusión de otra alguna, ya tolerando la práctica de otras, está obligado por el hecho de reconocerla divina y por tanto verdadera, a sujetarse a las autoridades de la Iglesia en materias religiosas, pero solamente en ellas. De suerte que el Estado y la Iglesia son dos sociedades distintas entre sí; pero aquélla sujeta a ésta (como clásicamente se decía) en materias de dogma (lo que se debe creer), de moral (la doctrina de lo que es lícito e ilícito, y de culto (la manera de honrar a Dios con actos externos). Fuera de esto, esas dos sociedades son independientes en su orden; porque una y otra se consideran y son completas y perfectas en su género. Por tanto, el Estado puede constituirse en monarquía o república; sus autoridades pueden ser designadas por sucesión hereditaria o por elección; el sufragio para elegir puede ser popular o sólo de algunas clases; el rey puede ser absoluto o constitucional, la Iglesia no impedirá nada de esto, porque no tiene poder para ello (2). Derecho tiene el Estado independientemente de la Iglesia, para hacer la guerra y la paz, decretar impuestos, establecer penas, juzgar y castigar, y en una palabra, ejercer todos los actos de la soberanía, menos en lo relativo al dogma, la moral y el culto, en lo cual, como

---

(1) V-453.

(2) En el orden de las doctrinas, la Iglesia rechaza como falsas:

I. La que enseña que los reyes tienen inmediatamente de Dios, el poder; es decir, que Dios, no sólo ha establecido la monarquía como única forma de gobierno, sino también que de tal manera ha dispuesto que cada uno de los reyes tenga el poder, que ninguno de ellos pudiera ser depuesto sin que este acto fuera directamente atentatorio a la voluntad divina, enseñanza que con el nombre de derecho divino de los reyes fué sostenida primeramente por Jacobo Estuardo rey de Inglaterra y defendida después por algunas confesiones protestantes y por los Parlamentaristas franceses, los Regalistas españoles y algunos otros;

II. La que sostiene que la autoridad o la soberanía, de tal manera viene del pueblo, que no proceda de Dios, de suerte que el pueblo sea el origen total y adecuado de todo derecho de mandar y de toda obligación de obedecer. Vid. Encíclica Quanta cura [8 dic. 1864] y Syllabus Errorum, del Papa Pío IX prop. 19. 20. 39. 44, y Encíclicas Immortale Dei opus [1º nov. 1885], Diuturnum illud [29 jun. 1889] y Sapientiae [10 enero 1890) de León XIII.

dijimos, debe sujetarse a la Iglesia. Esta, sin intervención alguna del Estado, puede constituir y nombrar sus autoridades, definir dogmas, declarar la doctrina sobre lo lícito y lo ilícito, prescribir la forma de culto y todo lo que con estas tres cosas se relacione, o, con las palabras de León XIII, "todo lo que de cualquier manera es sagrado" Está en su poder legislar acerca del modo y forma de vivir de los sacerdotes y fieles y de las relaciones de aquellos y estos entre sí (disciplina); tiene facultad para mandar a los fieles que den estipendios, obvenciones, contribuciones etc., para el sostenimiento material de sí misma; puede poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles y administrarlos con un derecho semejante al que para esto tiene el Estado Puede en fin, decretar penas y castigos por los delitos que se cometan contra sus leyes, y juzgar y castigar a los fieles "En las cosas y asuntos que de algún modo tocan a las dos sociedades, la naturaleza misma de ellas pide, dice el Papa León XIII, no la separación ni el conflicto, sino la concordia." Tales son, sumariamente expuestos, los principios fundamentales de la Iglesia Católica en sus relaciones con los Estados, principios que se ponen en práctica cuando aquellos como sociedades han abrazado el Catolicismo.

En el trascurso de los siglos, según las diversas circunstancias de los reyes y de las naciones, naturalmente varió su aplicación quedando ellos intactos. Como unos mismos eran los súbditos de ambas autoridades y como las personas que ejercían los poderes en cada una de ellas estaban, bajo algún concepto, dentro de la otra; aquellas relaciones fundamentales se aplicaron y explicaron por acuerdos y decisiones entre los dos poderes. Y muchas veces los papas hicieron concesiones a los reyes, tanto personales, por ejemplo que no pudieran ser juzgados sino por el Pontífice mismo, como en asuntos de Gobierno, para facilitar el de la sociedad civil y el de la Iglesia: a su vez los reyes dieron a las autoridades de la Iglesia ciertos poderes y concedieron o reconocieron a sus personas ciertas exenciones, poderes y exenciones muy conformes en verdad, con el carácter sagrado que se reconocía en los ministros de la Iglesia.

Pero sucedió también en la sucesión de los tiempos, que los reyes llegaron a juzgar como atribuciones de su poder temporal, muchas de aquellas facultades que tenían por origen

la concesión de la autoridad eclesiástica; que reputaran también como facultades suyas, la de legislar sobre materias propias de esta Institución cuando de alguna manera afectaban el orden material de la sociedad civil. Principalmente recayó esta invasión sobre el nombramiento de obispos y curas, sobre limitar la facultad de la Iglesia para poseer y administrar bienes temporales, y sobre establecer término al número de conventos y al de individuos que habían de profesar la vida religiosa (1). Esto es lo que, aunque pretendido en formas muy variadas de mucho tiempo atrás, en el siglo XVIII tomó el nombre de *Regalismo*. La Iglesia siempre resistió a estas pretensiones del *poder temporal* como se llamaba al del Estado; pero cuando conseguía dejar a salvo los principios, no vacilaba en hacer concesiones muchas veces amplísimas (2).

Por lo que vé a España, el Papa Julio II en bula de 28 de julio de 1518, concedió a los reyes de Castilla y de León que pudieran nombrar personas que ocuparan todos los beneficios eclesiásticos de las Indias, inclusos los obispados, con la condición de que el Poder Real erigiera y dotara todas las iglesias catedrales y parroquiales, para lo cual se le concedió, por otro acto pontificio, el diezmo eclesiástico de la misma comarca. Este nombramiento, llamado técnicamente *presentación*, no constituía en verdad, obispos ni curas a los designados ni les daba poder alguno eclesiástico, sino únicamente les confería derecho para que si el Papa (en caso de que se tratara de uno designado para obispo) o el obispo (cuando la presentación era de cura), lo encontraran digno y capaz, le confirieran el beneficio dándole los poderes necesarios para tenerlo

De hecho los monarcas españoles levantaron las iglesias catedrales y parroquiales de la Nueva España y, dota-

---

1 Suele decirse que el Estado tiene estos poderes de limitar la riqueza de la Iglesia y número de religiosos. porque si no se le pone coto en estos puntos, peligra la población y se estanca en sus manos la riqueza. Un estudio minucioso de nacimientos relacionado con otro de la moralidad, podría dejar en claro la verdad de este aserto, que la razón comprueba fácilmente: "no es la castidad sino la lujuria la que disminuye la población". De la misma manera, un estudio económico desapasionado demostraría que la riqueza en manos de la Iglesia no estaba estancada, sino que era fuente de bienestar nacional, por ser sostén de los pequeños capitales. Pero dejando esto a un lado; supuesto el Estado católico o simplemente justo, la dificultad tiene una solución muy sencilla, a saber, el acuerdo de los dos poderes. Y en la práctica, la historia testifica que la Iglesia no es irreductible ni siquiera exigente como lo comprueba, en los tiempos presentes, el arreglo entre León XIII y el Presidente Americano Teodoro Roosevelt acerca de los ponderados tesoros de los religiosos de Filipinas; a principios del siglo pasado, el concordato entre Pío VII y Napoleón en el cual la Iglesia sacrificó todo menos los principios, y en el siglo XVIII, ¿qué mayor sacrificio que el de la Compañía de Jesús, hecho por el Papa Clemente XIV a las exigencias ciertamente injustas de las cortes de los Borbones?

2 Vid Wernz "Ius Decretalium" Romae 1905 Vol. I-21.

das regiamente de todo lo necesario para el culto, las consagraron a la Iglesia. Ellos mismos aplicaron al sostenimiento del culto, sustento de los obispos, de los cabildos catedrales y curas, y dotación de hospitales, la renta decimal que se les había concedido no reservándose más que un noveno de ella (1)

Tal era el Regio Patronato Indiano. La Iglesia obtuvo de él, la inmensa ventaja de que inmediatamente se pudiera establecer en la América Latina, la jerarquía eclesiástica, lo cual fué un elemento muy poderoso y eficaz para consolidar lo ganado por los misioneros en la difusión de la fé y de la cultura cristianas, y para extender más rápida y seguramente el radio de acción de los primitivos predicadores del evangelio en estas regiones. Cuando se concedió, no había sino el peligro remoto que hay en todo lo que es humano, de que los reyes abusaran de él para poner al frente de las iglesias hechuras suyas siquiera fuesen indignos; pero de hecho, los obispos nombrados por los Reyes Católicos, por Carlos V y Felipe II, fueron varones ejemplares y santos. Después, aun en los peores tiempos de la monarquía española, nunca los hubo escandalosos ni siquiera indignos. Y en todo tiempo, el Papa y las autoridades eclesiásticas tenían en definitiva, la facultad de aceptar o rechazar los propuestos por los reyes, si eran indignos.

Otras concesiones se hicieron por el Papa a los soberanos españoles en orden al régimen externo de la Iglesia en la América Latina, pero no forman parte del Patronato; ni mucho menos pertenecen a éste, aquellas facultades que algunos reyes españoles se tomaron, tales como las de permitir o no en sus dominios, la ejecución de las letras pontificias concernientes a disciplina eclesiástica; la de impedir la celebración de los concilios provinciales sin la autorización regia y sin un comisario real que asistiera a ellos para defender las regalías de la corona; la de estorbar, por la interposición necesaria del Consejo de Indias, la libre comunicación de las Iglesias con el Sumo Pontífice y otras más. El Papa jamás consintió en estos despojos contra los cuales, se quejeba o

(1) Algún tiempo después de la erección de las iglesias, sin fundamento alguno reconocido, exigieron los reyes para sí las rentas de los beneficios vacantes, mientras no estaban provistos, y algunas otras pensiones. La Iglesia sufrió este despojo en bien de la paz y de la concordia. Vide Concilio Mexicano III-Erección de la Iglesia de México."—Ed. de Galván 1459.

protestaba según la oportunidad; sin embargo de estas reclamaciones y resistencias de la Santa Sede, llegó tiempo en que los reyes cegados por su ambición y movidos por aúlicos astutos los reclamaron como propios, bajo los nombres de *Patronato y Regalías* (1).

Así estaban las cosas al consumarse nuestra separación de la corona de España. El Gobierno de la Regencia, teniendo por cierto que no habían pasado a él los poderes del Monarca español, pero queriendo seguir ejercitándolos, se dirigió por escrito el 19 de octubre, al Arzobispo de México excitándolo a que le manifestara cuanto creyera conveniente a fin de que se proveyeran los beneficios vacantes en las catedrales y sobre todo los curatos, "salvando, dice textualmente la comunicación, la regalía del patronato ínterin se arregla este punto con la Santa Sede" (2). Pidió el arzobispo parecer sobre esto, al Cabildo de la Catedral y a la Junta de Censura; ésta lo dió el 29 de noviembre del mismo año, y aquel cuatro días después. Opinó la Junta que "con la independencia del Imperio, notoriamente había cesado el real patronato concedido por los Sumos pontífices a los Reyes Católicos de Castilla y de León" (3), en tanto que el Cabildo juzgaba que "siendo derecho asentado el que cuando no haya patrono o, cuando aunque lo haya, está impedido de nombrar, o cuando no lo hace dentro del término de la ley; por derecho devolutivo toca el nombramiento, por aquella o aquellas veces a la autoridad eclesiástica que ha de instituir, o sea dar la colación del beneficio, sin que por tales hechos pierda su patronato el legítimo, verdadero o propietario patrono: de este modo, en el caso podría procederse a la provisión de beneficios confiriéndolos el Sr. Arzobispo, pero dando al Gobierno Secular noticia previa de las personas a quienes se hayan de conferir, para que no teniendo su Alteza Serenísima inconveniente alguno por su parte, ni ofreciéndosele nota o motivo porque desmerezcan las personas elegidas, se les ponga en posesión" (4). Desde Cuernavaca, a donde se había retirado, contestó el Arzobispo transmitiendo a la Regencia copia de los dictámenes diciéndole que

(1) Está tratada esta materia con más amplitud en la introdución de esta obra.
(2) Actas de la Junta Eclesiástica publicadas en Coleóción Eclesiástica Mexicana.-Imp. de Galván, México-1834. Vol I pág. 5.
(3) Actas de la Junta Eclesiástica, ut supra. Vol I. pág. 16.
(4) Id. pág. 12.

creía conveniente aguardar que se reunieran los comisionados de los obispos no sólo para obtener más seguramente el acierto, sino alcanzar la uniformidad.

Reuniéronse los dichos comisionados el 4 de marzo del año siguiente (1822) bajo la presidencia del Provisor del Arzobispado Dr. D. Félix Flores Alatorre que tenía la representación del Arzobispo D. Pedro Fonte y la del obispo de Durango. Dos sesiones bastaron para tratar el asunto cuya resolución fué: "Que por la independencia había cesado el *uso del patronato* concedido a los Reyes Españoles; que el Gobierno del Imperio Mexicano, mientras no se lo hubiera concedido la Santa Sede, no podía ejercerlo sin peligro de nulidad de los actos en que lo hiciera; que la provisión de los beneficios de patronato real, en tanto que la Santa Sede no determinaba otra cosa, correspondía a los obispos quienes procederían en estos actos con arreglo a los cánones; que en la provisión de beneficios capitulares, obraran copulativamente obispo y cabildo; y en fin que en señal de deferencia y consideración, *justamente debida a la potestad civil*, se convenía en que oportunamente se pasara aviso al Gobierno, de quiénes eran los candidatos a los beneficios vacantes, para que de entre ellos excluyera a los que por motivos políticos, no le fueran aceptos, con tal que quedara número bastante para la libre elección "la cual pertenece", dice el acta, "a la autoridad eclesiástica". (1)

Integramente se comunicó a la Regencia la resolución de la Junta de Prelados. Es probable que la Regencia haya consultado otras opiniones o que los de la Junta Provisional Gubernativa hayan hablado de esa materia; porque existe un proyecto de arreglo con la Santa Sede rubricado por D. Juan José Espinosa, Secretario de la Junta, y fechado el 29 de diciembre de 1821 en que se pretende para la Regencia y el futuro Emperador el derecho de presentar para todos los beneficios eclesiásticos; que a alguno de los Obispos o al Nuncio, cuando lo hubiere, había de tocar expedir las bulas de los obispos presentados por el Gobierno; que la Nación había de determinar los límites de los obispados y eregir otros nuevos; que los obispos habían de gozar perpetuamente de las facultades extraordinarias que la Santa Sede

(1) Actas ut supra pág. 20.

les concedía generalmente por diez o veinte años y que se llamaban *Sólitas*, y que en los casos urgentes habían de tener en sus diócesis, las mismas facultades que el Papa en la Iglesia Universal; que las provincias de cada una de las diversas órdenes religiosas, se habían de reunir en congregaciones regidas por Superiores Generales o Comisarios independientes de los Superiores Generales de dichas órdenes, y que los novicios no habían de tomar el hábito antes de los 21 años y sin previo examen del alcalde, del cura y del rector de la Universidad; que el Nuncio, en fin, había de ser mexicano y mexicanos también dos cardenales (1).

Sin embargo, los acontecimientos se desarrollaron con tal rapidez, que la Junta no pudo tomar resolución alguna y el asunto pasó íntegro al Congreso que tampoco lo trató. Después se combinaron de tal modo los sucesos con ciertas ideas y determinados intereses, que nada se resolvió sino hasta después de transcurridos muchos años como se verá a su tiempo.

EJERCITO.—Dividió el Generalísimo la administración militar para el pronto servicio y el mutuo auxilio de las autoridades políticas y militares, en cinco capitanías generales cuyos encargados debían entender en todo lo contencioso del fuero de la guerra y en cuanto en el régimen español se refería al virrey como capitán general. La Nueva Galicia incluyendo Zacatecas y San Luis Potosí, fué una; Veracruz, Puebla, Oaxaca y Tabasco, constituyeron la que se llamó de Puebla; la de México quedó formada de México, Querétaro, Guanajuato y Michoacán; formaron la del Sur, los distritos de Tlapa, Chilapa, Tixtla, Ajuchitlán, Ometepec, Tecpan, Jamiltepec, y Tepozcolula, que se segregaron de las antiguas comandancias de México y Puebla; y la de las Provincias Internas quedó constituida por las comandancias de las de Oriente y Occidente, unidas para componerla. Fueron nombrados capitanes generales: Negrete, para la de Nueva Galicia; Sotarriva para la de México; Luaces, para la de Puebla; Guerrero para la de Sur; Bustamante D. Anastacio, para la de las Provincias internas.

(1) "Tenemos a la vista", dice el P. Gerardo Decorme, "un arreglo con la Santa Sede rubricado por Espinosa el 29 de diciembre de 1821 en que se arrogaba el poder civil privilegios aun más exorbitantes sobre la Iglesia que los que habían obtenido los monarcas españoles". Y en seguida dice lo que copiamos en el texto. "Historia de la Compañía de Jesús en la República Mexicana durante el siglo XIX.—Tip. EL REGIONAL, Guadalajara, 1914."—Vol I, pág. 229.

El ejército, que durante la campaña había conservado la misma forma del español, y muchos cuerpos aun los mismos nombres, recibió una nueva organización. Como había habido una baja notable en sus filas, aunque se contaban muchos batallones, escuadrones y compañías, era tan corto el efectivo de ellas, que casi podía decirse que estaban a cuadros, ocasionándose de esto un gravamen inútil, por el gran número de estados mayores y músicos que era preciso sostener y los muchos soldados que se empleaban como ordenanzas de los oficiales.

Por la orden de 7 de octubre, el Generalísimo cambió la cucarda roja que se usaba, por la trigarante; y el 22 del mismo mes, la Junta a propuesta de Iturbide, cambió las divisas de los jefes y oficiales, ordenando que empezaran a usarse las nuevas el día 12 de diciembre, festividad de Ntra. Sra. de Guadalupe. Llevó a cabo el Generalísimo la nueva organización, empezando por disponer el 7 de noviembre que la infantería se redujese a regimientos de dos batallones cada uno, debiendo tener cada batallón: un comandante de la clase de teniente coronel, dos ayudantes, un abanderado, un capellán, un armero, un cirujano, un cabo, y 6 gastadores; una compania de granaderos, otra de cazadores y seis de fusileros, compuesta cada una de ellas, de capitán, dos tenientes, dos subtenientes, un sargento primero y cuatro segundos, dos tambores, ocho cabos primeros, cuatro segundos y cuarenta y ocho soldados; y una plana mayor, formada por un coronel, un teniente coronel, un tambor mayor, y músicos; en fin, su fuerza debía ascender a 2.160 plazas de tropa. Conforme a esta reglamentación, con la fuerzas de esta arma que estaban en la capital, se formaron siete regimientos más los granaderos; y con las de Veracruz, el octavo, y después se arreglaron las restantes hasta el número 13 de regimientos en la forma que sigue:

*Granaderos Imperiales.* Se formó con el que, al declararse en Jalapa por la independencia, se llamaba de la Columna, y las compañías de granaderos del batallón de Guadalajara y las dos del regimiento del Comercio de México. *Primer Regimiento.* Quedó constituido por los batallones provinciales de Celaya y Guanajuato, varias compañías de milicias locales y los fusileros del Comercio de México. *Segundo Regimiento.* Lo formaron, Tres Villas, Santo Do-

mingo, Cuautitlán y el depósito. *Tercer Regimiento.* Se refundieron en él los batallones de Fernando VII, Libertad, Comercio de Puebla y Milicias de México. *Cuarto Regimiento.* Entraron a formarlo, la Corona, Voluntarios de la Patria y Nueva España. *Quinto Regimiento.* Se compuso de las tropas de Guerrero, las que al aceptar el plan de Iguala se denominaron regimiento de San Fernando. *Sexto Regimiento.* Se compuso con los Cazadores de Valladolid, Constancia, Zamora (soldados expedicionarios que quisieron quedarse al servicio de México), y Ligero de Querétaro. *Séptimo Regimiento.* Lo formaron el de línea, Fijo de México, y el batallón de Oaxaca. *Octavo Regimiento.* Quedó compuesto del regimiento de la Unión (antes del Sur), y Cazadores del Imperio. *Noveno Regimiento.* Se formó con un piquete del Fijo de Veracruz, con el provincial de Tlaxcala, Realistas de Jalapa y varias compañías sueltas residentes en Veracruz. *Regimiento Décimo*; fué el antiguo provincial de Toluca que se hallaba en Guadalajara. *Undécimo Regimiento*; se dió este número al Provincial de Guadalajara. *Duodécimo Regimiento*; éste fué el Provincial de San Luis, conocido en la insurrección con el sobrenombre de "los tamarindos". *Décimotercer Regimiento*; lo formó el Provincial de Puebla que estaba en Guadalajara. Los jefes de estos cuerpos fueron los siguientes: Granaderos Imperiales, Brigadier D. José Joaquín Herrera; 1er. Regimiento, D. Agustín de Iturbide, 2o., D. Rafael Ramiro, 3o., D. Miguel Torres, 4o., el Conde de San Pedro del Alamo, 5o., D. José M. Lobato, (no se le asignó al 6o.,) 7o., D. Ignacio Mora, 8o., D. Antonio López de Santa Ana, 9o., D. Manuel Rincón y 10o., D. Francisco Cortazar. Quedaron sin que se le nombrara jefe, además del sexto, el 11, 12 y 13.

Para la caballería se adoptó el reglamento propuesto por el inspector general de esta arma, Marqués de Vivanco, según el cual cada regimiento se debía componer de cuatro escuadrones de dos compañías, haciendo cada cuerpo la fuerza de ochocientos cincuenta y seis soldados, además de la plana mayor, oficiales, sargentos, cabos y música. Conforme a esto, se formaron los once regimientos que siguen: Granaderos a caballo, al mando del coronel D. Epitacio Sánchez, formado con los granaderos imperiales de la escolta de Iturbide y eran las compañías de realistas de la Villa

del Carbón y Jilotepec, a que se agregaron, el regimiento provincial de México y varias compañías sueltas Número 1. al mandó del Brigadier D. Antonio Echávarri, formado del de la Reina, del del Rey y Dragones de España, todos ellos de línea, y el piquete de México, Zitácuaro y Compañía del Rio. Número 2. Lo formaron los cuerpos de Moncada, Defensores de la Patria, Frontera de Nuevo Santander, y una compañía de Dragones de España y quedó al mando del coronel D. Luis Cortazar. Los dragones de San Luis al mando del coronel D. Zenón Fernández, formaron el número 3 Quedó formado el número 4, por el Príncipe, 1o. y 2o escuadrón de la Unión, Dragones de Tulancingo, y de Jonacatepec, y fué su jefe el coronel D Agustín Bustillo. El número 5 se formó con los Fieles del Potosí, Dragones de la Libertad y Patriotas de Guanajuato, y quedó al mando del coronel D. Joaquín Parres. El cuerpo denominado Dragones de Toluca, formado por Filisola después de proclamado el plan de Iguala, con las compañías de realistas de aquel valle, fué el número 6, y quedó bajo el mando del mismo coronel, brigadier D. Vicente Filisola. El número 7 se compuso con el Provincial de Puebla, el llamado *Flanqueadores*, el escuadrón de Tehuacán, Santo Domingo (de antiguos insurgentes) y "Compañía de Perote"; fué su jefe el coronel D. Juan Miñón. El número 8 se compuso de Dragones de Querétaro y, Dragones de Sierra Gorda, se le dió al coronel D. Francisco Guerra Manzanares. El número 9, formado de Dragones de San Carlos, Partida de Jonacatepec, De Rivera, Fieles de Apam, y Tlaxcala, se puso a las órdenes de D. Gabriel Armijo. El llamado Dragones de Pátzcuaro, fué el número 10 al mando del coronel brigadier D. Miguel Barragán. Y finalmente, el número 11, que se puso al mando del coronel brigadier D. Nicolás Bravo, se formó del regimiento de línea Dragones de México con las escoltas de Guerrero y de Bravo, Dragones de San Fernando y escuadrón del Sur, ambos, lo mismo que las escoltas, de los antiguos insurgentes.

"Las divisiones de la costa, compañías presidiales y de Opatas y Pimas, quedaron bajo su antiguo pie. En la artillería e ingenieros no se hizo variación; los talleres de construcción de armas en que el gobierno español había gastado sumas muy considerables con poco provecho, aunque fueron

muy útiles en las circunstancias en que se establecieron, se redujeron a solo trabajos de reposición y composturas: la fábrica de pólvora continuó a cargo del gobierno; el vicariato general del ejército se encomendó al arzobispo, y se estableció para los hospitales militares un cuerpo de médicos y cirujanos, motivo en adelante de continuas mudanzas y empeñadas disputas".

Como se habrá visto, se refundieron en el ejército los cuerpos provinciales y las compañías de *patriotas*, así se había ofrecido en el plan de Iguala a todos los cuerpos que se adhirieran a él para sostenerlo. No todos los regimientos quedaron con la fuerza reglamentaria; pues aunque no hay datos precisos para juzgar de los trece de infantería, por los que suministra la revista de comisario pasada en la ciudad de México en diciembre de 1821 (que sirvió al Ministro Medina para formar la memoria que en febrero de 1822, presentó al congreso constituyente), se vé que ninguno de los siete primeros regimientos estaba completo: el 1º que era el más numeroso, contaba 1428 hombres; el 7 solo tenía 143, los granaderos, quinientos y pico y así los demás; por lo que es de creerse que los seis restantes estarían poco más o menos en el mismo estado. La fuerza de los siete mencionados, más los granaderos de a pie, era conforme a la citada revista de 5286 hombres. Los regimientos de caballería, según los estados que publicó en aquel año la Gaceta Imperial que el General Don Lino Alcorta reputa exagerados, tenían 7250 hombres sin que entre en esta cuenta el número 11 cuya fuerza se ignora. En fin, conforme a los datos de la revista dicha, para 8308 soldados de todas armas que estaban en la capital a fines de 1821, después de hecho el arreglo de la infantería, "había 1802 oficiales de las graduaciones de coronel a subteniente y como además se contaban 3161 sargentos, cabos y músicos, resulta que de aquellos y estos, había más de uno para cada dos soldados. De los oficiales, 155 de las clases de capitanes, tenientes y subtenientes, formaban la compañía de la guardia personal de Iturbide", (que se le dió espontáneamente con la ocasión que diremos) "y en el depósito había cosa de 500, con lo que quedaban en el servicio del ejército más de 1.000." (1).

---

(1) Los datos están tomados del resumen (que Alamán publica en el apéndice núm. 14-Vol. V)

HACIENDA PUBLICA.—La Junta aprobó (1) el decreto expedido por Iturbide durante la campaña derogando todas las contribuciones impuestas por los virreyes en el periodo de la guerra, disposición que de un solo golpe privó al gobierno de la mitad de sus entradas, cuando se habían aumentado las salidas; pero necesaria en aquellos momentos en que tal rebaja era vista como el primero y más precioso fruto de la independencia. Además de todos los gastos que el gobierno virreinal tenía sobre sí, pesaban sobre el nuevo, el de los empleos que había creado, el de las pensiones decretadas, el sostenimiento de las tropas de Guerrero y el viaje y repatriación de los soldados españoles de los cuerpos expedicionarios. Naturalmente sobrevinieron las dificultades consiguientes que agotaron las cantidades que existían y aun fondos extraños como los del Consulado y la Casa de Moneda a que se echó mano en calidad de reintegro que no llegó a realizarse. Pronto fué urgente acopiar fondos para el pago de las tropas españolas, que se cumplió religiosamente aun sacrificando las nacionales; el de los empleados, que no recibían íntegro su sueldo; para el fomento de la renta del tabaco, que por no haber dinero con que pagar a los cosecheros el valor de la hoja, éstos la vendían a los contrabandistas con perjuicio del erario que de ella sacaba pingües utilidades cuando estaba al corriente; y en fin, era preciso pagar el medio millón que Iturbide había tomado en Iguala para la campaña por la independencia. Además el gobierno español había dejado una deuda de $ 76. 286,499 (2) y empeñadas todas las rentas. Así fué que el deficiente mensual que luego resultó, fué de $ 300.000 según informó el regente Bárcena a la Junta, el 23 de noviembre. Era necesario atender a cubrirlo y rehacer la hacienda.

Para fomento del ramo de tabaco, la Junta, después de declarar subsistente el estanco, mandó que dentro de un plazo que declararía la Regencia, se presentara todo el que hubiera de contrabando, el cual se compraría por el Estado, al

---

de Las Noticias Históricas de los cuerpos de infantería y caballería formadas por el general D. Lino Alcorta, y de los del mismo historiador cuyos son los párrafos entrecomillados.

(1) La Junta por decreto de 25 de octubre mandó que nombrara la Regencia una junta que examinara todo lo relativo a la deuda pública del régimen virreinal, pues la Nación conforme a lo acordado en las sesiones preparatorias y lo ofrecido en el Manifiesto de la Junta, debía aceptarla. Este fué el orígen de la "Junta de Crédito Público". El Ministro de Hacienda, Medina, en la memoria de su ramo que presentó al Congreso dió este dato.

(2) Ses. del 30 de Sep.

costo; y que, pasado este tiempo, se confiscara el que no se hubiese presentado. Como para todo esto se necesitaba dinero, autorizó a Iturbide como generalísimo, para que contratara un préstamo de un millón y medio de pesos garantizándolo con las rentas del Imperio que no estuviesen gravadas con obligaciones anteriores. No quedaba libre de ellas más que el noveno del diezmo eclesiástico que percibía el gobierno, y con él aseguró Iturbide el préstamo que contrató sin rédito, con las Iglesias Catedrales y algunas familias religiosas.

Para atender a las demás necesidades, la Junta autorizó a la Regencia por decreto de 26 de noviembre, para que, por medio de tres o cuatro personas de las más ricas, excitara a los pudientes de la capital y de las provincias, tanto particulares como corporaciones, para que por suscripción voluntaria, en la que deberían figurar los mismos comisionados, se completaran los trescientos mil pesos mensuales que se necesitaban para satisfacer a todos los gastos, de que las cantidades que se dieran, se consideraban como suplemento provisional y de pura confianza que además de considerarse como un mérito, se pagarían a los seis meses, tiempo que se tenía por bastante para que ya estuviera formado el sistema de hacienda, y en fin se garantizarían con los fondos de la extinguida Inquisición que importaban un millón y trescientos mil pesos, y con los del fondo piadoso de las Californias (1). Es necesario notar que desde el gobierno virreinal, los bienes de la Inquisición estaban afectados a responsabilidades, y que los de las Californias no eran propiedad de la nación ni tocaba al gobierno administrarlos, sino que lo hacía por intromisión en los negocios eclesiásticos. Estos bienes estaban destinados a las misiones de California (2) encomendadas a los je-

(1) Colec. de Decretos de M. Galván. México 1829, pág. 39.

(2) El fondo de las Californias tiene la siguiente historia. El marqués de Villa Puente y su mujer Dª Francisca de P. Argüelles donaron varias haciendas de campo situadas en San Luis Potosí, Jalisco, Querétaro y alguna otra provincia y varias casas en México para que con sus productos se proveyera a la cristianización de los indios de las Californias, empresa que tenían encomendada los Jesuítas. Cuando éstos fueron expulsados por Carlos III en 1767, la administración de este fondo pasó con los demás de los Jesuitas a la "Junta de Temporalidades". Como todos los bienes de la Compañía entraron a formar parte de la real hacienda, en los apuros pecuniarios que fueron tan frecuentes en la Corte de Madrid los últimos años del siglo XVIII, diéronse órdenes apremiantes para que se vendieran las temporalidades de los jesuitas y se remitiera su valor a España. Aunque el fondo de las Californias no se incluyó en esta confiscación, como siguió administrándose un tiempo por la Junta dicha, y como hubo un gran desorden en la administración de estos bienes y en su venta (según se infiere de las dificultades habidas para entregar los que sobraron a la Compañía restablecida en 1816, dificultades de que frecuentemente da testimonio el P. Decorme (op. cit.) apoyado en documentos auténticos; de que Alamán justifica (Vol. V, p. 425) que fué vendida la hacienda de Arroyo Zarco que pertenecía al fondo de las Californias, y de que la hacienda de San José Chalco o de la Compañía, que fué dada a los jesuitas para el fomento de las dichas misiones (Decorme, Op. cit., vol.

suitas, por lo cual ellos los administraban, y lo hacían con tal pureza, que, como refiere Alamán, cuando fueron desterrados por Carlos III, al pasar por Arroyo Zarco, hacienda de las mejores del fondo donde estaban los almacenes de provisiones para los misioneros, se rehusaron a tomar la ropa neceraria para el viaje, aunque el oficial que los conducía los invitaba a ello, los almacenes estaban bien provistos y los padres no llevaban más ropa que la que traían en el cuerpo. Según esto, extinguida la Compañía, los bienes de las misiones debieron administrarse por los prelados eclesiásticos, o, bajo su vigilancia, por la comunidad religiosa que recibió aquellas misiones.

Y volviendo al préstamo, decimos que por no haberse reunido más de $277.067 (1), se recurrió al arbitrio de asignar, por medio del consulado, a cada uno de los ricos comprendidos en una lista pasada a la Regencia por la Junta, las cantidades que deberían satisfacer, y se llegó hasta a las vías de apremio decretadas por la Junta después que Iturbide le manifestó verbalmente, el 1o. de febrero de 1822, y por escrito el 4 del mismo mes, los apuros en que se hallaba la Regencia para el pago de la guarnición y de las tropas españolas cuya repatriación no podía dilatarse sin graves inconvenientes (2). Todas estas providencias causaron, como es na-

---

I, pág. 166), se les entregó para el noviciado en 21 de julio de 1819 (id.); no es improbable que se hayan enagenado algunos de estos bienes como de los jesuitas. Maniau dice en su "Compendio de la Real Hacienda" (Editado con notas y comentarios por D. Alberto M. Carreño. México. 1914), que de la administración de la Junta de Temporalidades pasó a la de los religiosos franciscanos de San Fernando y de la de éstos, a la de los domínicos y, por fin, en 1772, a la de uno de los oficiales de las cajas reales. En 1776, según el mismo Maniau, las haciendas de campo que lo formaban, eran: las de San Pedro Ibarra, Arroyo Zarco, Reynera, los Amoles, el Buey y la Huasteca, cuyo valor era en conjunto $647.962.00; y tenía impuestos a rédito $180.963.00. La entrada anual en el último quinquenio fué de $ 55,177.00; los gastos de administración, 24,150.00, y lo dado a los misioneros, $ 22,550.00; de suerte que quedaba un sobrante de $ 8,477.00. Este sobrante habría de emplearse, por voluntad del fundador, en la fundación de una casa para descanso de los misioneros. Había reunidos en 1776 para este fin 100,000.00 que se invirtieron en varias obras de Arroyo Zarco (Maniau op. cit., pág. 60).—Como se ve, Maniau no cuenta ya las casas de México que menciona Alamán (V -425) ni la Hacienda de Chalco.

Hecha la independencia, el gobierno siguió en posesión de esos bienes que concluyeron en las manos de los gobernantes de 1842 y 43, habiéndose vendido las haciendas a vil precio en pago de especulaciones de agiotaje, dice Alamán, y precedídoles en el saqueo, la diputación provincial que había declarado secularizadas las misiones (id).

Este fondo dió origen a una reclamación de parte del Arzobispo de S. Francisco y del obispo de Monterrey, California, por los réditos de aquel fondo, a partir de la fecha en que la Alta California es parte de la Unión Americana. Aquella reclamación, que fué sometida al arbitraje de Sir Edward Thornton, Ministro Plenipotenciario de Inglaterra en Washington, fué fallada en contra de México en 1875; después en 1902 se volvió a entablar reclamación contra México por la suma de un millón, cuatrocientos veinte mil, seiscientos ochenta y nueve pesos, sesenta y siete centavos, en moneda de oro americano, por interés sobre el capital del referido Fondo Piadoso de las Californias. La sentencia, firmada en La Haya el 14 de octubre de 1902, condenó a México a pagar al arzobispo de S. Francisco y al Obispo de Monterrey, California, la cantidad de $ 1,420,682,67 en moneda mexicana en lugar de igual suma en oro que pretendían aquellos señores y, además una anualidad de $ 43,050.99 a perpetuidad, como intereses del expresado Fondo Piadoso.

(1) "Estado de ingresos y egresos de la Tesorería General del Ejército" citado por Alamán, V-428.

(2) Ses. del 4 de febrero de 1822.

tural, disgusto entre las clases que por ellas se sentían afectadas.

Para el pago de los fondos tomados a la conducta de Manila, con el fin de empezar la revolución, como Iturbide había recomendado con mucho empeño que se satisficiera esta obligación cuanto antes fuera posible, la Junta ordenó que se ofreciera a los acreedores la parte del diezmo que en todo el Imperio percibía el gobierno (acuerdo del 19 de diciembre de 1821). Pero habiéndose contratado por Iturbide el préstamo para el tabaco de que hemos hablado, la Regencia lo expuso así a la Junta manifestándole las dificultades que había para llevar a cabo este acuerdo; y por otra parte los interesados se rehusaron a aceptar esa forma de pago. En tales circunstancias, la Junta dispuso que se tomaran $240.000 de los dichos diezmos, los cuales exhibirían por partes iguales los Cabildos de México, Valladolid, Guadalajara y Puebla, dándose desde luego por la Regencia, los correspondientes libramientos sobre las mencionadas Catedrales y a favor de los acreedores; y que se abonara a estos el valor de los derechos que debían, por introducción de mercancías de su pertenencia, cantidad que se calculaba en $100.000. De manera que con estas dos sumas se les cubrían las dos terceras partes de adeudo, y para satisfacer la tercera, se recomendaba a la Regencia que hiciera cuanto de su parte estuviera (Decreto del 22 de febrero de 1822).

Conviene saber, para apreciar debidamente las disposiciones relativas al diezmo, que este, en el decenio trascurrido de 1779 a 1789 produjo según los datos reunidos por el Consulado, los cuales se tomaron de la secretaría del virreinato y son los mismos que sirvieron al Barón de Humboldt, un total de $18.853.821, lo que da un promedio anual de $1.835.382.10 (1). Suponiendo que esta misma suma hubiera sido la que debía rendir de 1822 a 1832, lo que no es creible por la decadencia de la agricultura en el periodo de la revolución, resulta que el gobierno en ese decenio, había percibido anualmente tan sólo $207.931,34, por lo cual para garantizar el millón y medio del préstamo, se habrían empeñado cuando menos siete anualidades de aquella renta. Las catedrales afectadas por el nuevo préstamo, recibían conforme

(1) Publicado en el Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística.—México 1850. T. II pág. 42.

a los mismos datos, un promedio anual como sigue: México, $798.287; Valladolid, $323.940; Puebla, $350.888; Guadalajara, $257.910; por tanto tenían que dar al gobierno cada año: México, $78.998; Valladolid, $24.882; Puebla, $38.987; Guadalajara, $28.656; siempre en el supuesto de que no hubieran bajado las entradas, por la decadencia de la agricultura. Por lo que ve a la Iglesia, conviene recordar que el clero secular no tenía sino tres clases de bienes: el diezmo que servía para el sostenimiento de los ministros, del culto, del gobierno eclesiástico, y las obras de educación y de beneficencia oficial, digámoslo así; los capitales de las capellanías, cuyos réditos debían emplearse, por voluntad del fundador, en el sustento del capellán quien estaba obligado a cumplir las obras pías prescritas por el fundador; y los de las obras pías, destinados a aquellas obras de esta clase que los fundadores habían encomendado a la Iglesia que cumpliera. En resolución, la Iglesia para dar los empréstitos no contaba con otro recurso sino pedir prestado empeñando capitales o hipotecando fincas; pues no era lícito distraer los réditos, de los objetos a que estaban aplicados aunque los hubiera tenido en caja, ni podía usar en esto, los ocho novenos restantes de los diezmos, porque sobre estar destinados a los gastos ordinarios de la institución era un rendimiento que le venía de año en año (1). Y que así lo hizo se verá un poco más adelante.

Era la minería uno de los ramos más decaídos, a causa de que durante la guerra se habían dejado anegar casi todas las minas, se habían destruido sus máquinas y las haciendas o ingenios para la reducción de metales y se habían aplicado a la guerra los fondos destinados a fomentarla. La Junta con el fin de remediar estos males, adoptó con algunas modificaciones, la ley dictada por las Cortes Españolas el 8 de Junio de 1821, en que aquellos legisladores aceptaron la proposición de Alamán de que se sustituyeran las distintas contribuciones que pesaban sobre aquella producción, por el impuesto de 3% sobre la plata y el oro extraídos, y que los derechos de amonedación y apartado se redujeran a sólo el

(1) Esta ha sido la dificultad en todos los préstamos que el gobierno ha impuesto a la Iglesia en México. Al autor de este libro le consta, porque tuvo en su poder los documentos, que el de $ 600.000 que la diócesis de Michoacán hizo al gobierno para la guerra americana, se hizo extendiendo libranzas por cantidades pequeñas, de las que, todavía el año de 1856, se pagaron las últimas al gobierno de Comonfort.

costo preciso de estas operaciones. La ley se aprobó el 22 de noviembre, asignados por gastos de amonedación en la capital, dos reales por cada marco de plata u oro, y se pasó luego a la Regencia que la devolvió a la Junta con observaciones reducidas a manifestar la baja muy considerable que habría en los ingresos por este ramo, en momentos de tanta penuria para el estado; pero dando a saber su opinión favorable a la misma ley, aunque no le parecía oportuna por la escasez del erario. El 8 de febrero volvió a tratarse el asunto por la asamblea de lo que resultó que la ley fuera de nuevo aprobada por unanimidad y promulgada el 18 de febrero aunque llevando la fecha de su primera aprobación (1). También la Regencia quiso fomentar, por su parte este ramo facilitando la manera de desaguar las minas inundadas, para lo cual concedió a Don Santiago Smith Wicox, privilegio exclusivo para la introducción de bombas de vapor, que no llegó a usar el concesionario porque ninguno de los contratos que arregló se llevó a cabo (2).

El comercio anterior, solo había sido con España, pues los efectos extranjeros a aquella nación que se consumían en México, habían ido antes a España donde habían satisfecho los derechos de importación y de allá se habían traído teniendo que pagar en Veracruz, único puerto que había habilitado para ese comercio, tan solo los derechos de desembarco. Por el puerto de Acapulco estaba permitido el comercio con el Asia, pero pasando los efectos por las Islas Filipinas de donde salía periódicamente un barco que en México era conocido con el nombre de la "nao de China". La Junta abrió el país al comercio de todo el mundo, y dió libertad para importar y exportar (3), prohibiendo tan solo la importación del algodón en rama (por haber juzgado que la necesidad que había de esta fibra para la industria de los tejidos, muy extendida en el país, obligaría a extender la producción, mediante el cultivo de la planta), y la del tabaco y cera labrada, lo mismo que la exportación de oro y plata. Decretó como impuesto por la importación, un 25% sobre tarifa o según aforo los que no estuviesen comprendidos en

(1) Actas de las ses. corresp. El decreto está en las colecciones con fecha 22 de nov. Col. Dub. pág. 567.
(2) Alam. V-440.
(3) Por decreto de 14 de enero de 1822 se prohibió le importación de harina y la exportación de oro y plata.—Col. Dub. I-588.

ella, y para el comercio interior, la alcabala de 8% pagadera en el lugar a donde fueran guiados los efectos, es decir en el lugar de su venta. La exportación de la grana y de la vainilla se gravó con un 6%; y cuando se permitió la del oro y la plata, aquel quedó gravado con 8% si iba en barras, y 2% si en moneda; y esta con 5½% en barras y 3¼% amonedada (1). La prohibición de introducir algodón en rama perjudicó la industria de tejidos que era una de las más extendidas y florecientes del país, y como tampoco protegida en el arancel, pronto comenzó a arruinarse como veremos.

Los indios también sufrieron perjuicio; porque el sistema del gobierno español había sido dejarlos con un gobierno especial propio de ellos, en las que se llamaban repúblicas, mientras que la tendencia actual era igualarlos con los demás sin considerar que la manera de gobierno que España les había dado, no era mala, y que si estaban en grado inferior a los demás habitantes, no era por defecto del modo de gobierno que con ellos se tenía, en sí bueno y adecuado, sino por la natural apatía de ellos y por el descuido que se había tenido de su educación y cultura. Consecuente con estas tendencias, la Junta los sujetó al sistema general de contribuciones, extinguiendo la pequeña contribución de ½ real de ministros, ½ de hospital y 1½ de cajas de comunidad (2) que pagaban en vez del tributo, para sostener sus hospitales y cajas de comunidad; y como no lo sustituyó con ningún otro, ni se atendió de otra manera a estas necesidades, los hospitales se cerraron y las cajas concluyeron.

LIBERTAD DE IMPRENTA.—Cuando Novella dejó el mando supremo al intendente de México D. Ramón Gutiérrez del Mazo, comisionado por O'Donojú para ejercerlo en su nombre, mientras no entraba el ejército trigarante en la capital, fué restablecida sin demora la libertad de imprenta, como la habían decretado las Cortes de España; y en las provincias, se había ido teniendo a medida que iban siendo ocupadas por el ejército trigarante o se adherían a la independencia (3). Antes de entrar a México, había mandado Iturbide que los impresores mandasen a los jefes polí-

(1) Acta de las ses. del 22 al 30 de nov.—"Arancel General interino" impuesto por orden del 15 de dic. de 1821."—Col. Dub. I-567.
[2] Decr. de 21 de feb. 1822. Col. Dub. I-596.
[3] Alam. V-309.

ticos y comandantes militares dos ejemplares de cada uno de los impresos que salieran de sus prensas, y que los ayuntamientos de las capitales nombrasen dos personas capaces, a quienes se había de dar un ejemplar, para que calificaran los que juzgasen dignos de propagarse y promovieran su reimpresión. Aprobó la Junta estas prescripciones y añadió que se le dieran cuarenta impresos a ella misma y diez a la Regencia y ministerio, pagándose por el erario, el costo del papel de los cincuenta ejemplares adicionales (1), que no muchos días después por solicitud de los impresores fueron reducidos a dos para la Junta y otros tantos para la Regencia. Adoptó la Junta la ley reglamentaria de la libertad de imprenta expedida por las Cortes el 22 de octubre del año anterior en la que se establece el juicio por jurados en los delitos de esta materia(2).

Pronto se vió el rumbo que había de tomar el uso de esta libertad; pues no tardaron en publicarse hojas y folletos tratando de excitar odio contra los españoles, a lo que la Regencia intentó poner coto con la circular de 22 de octubre (3) en que se llamaba la atención de las autoridades para que reprimieran tales excesos, contrarios al plan de Iguala; pero no obstante esta excitativa, el 11 de diciembre se publicó un papel firmado por un tal Francisco Lagranda en que se aconsejaba a los españoles, que enagenaran todos sus bienes y salieran del país, porque no habría de poder Iturbide librarlos de la indignación general, ya que todos los españoles eran aborrecidos de todos. Causó alarma profunda este papel; los jefes del ejército se reunieron a las doce de la noche y acordaron una exposición que dirigieron inmediatamente a Iturbide pidiéndole que sostuviera la *unión*, que era una de las garantías que habían jurado defender a toda costa. Aunque el día siguiente fué de gran solemnidad por ser la fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe, el Generalísimo arregló que se citara la Junta a sesión extraordinaria para que se dictaran las medidas que conviniera en aquellas circunstancias. La Junta acordó que se suspendiera la salida del correo que debía despacharse el día siguiente, para que ya que no podía evitarse la circulación del impreso, fue-

[1] Decrt. de 6 de oct. publicado en "El Noticioso" el 17 de ese mismo mes
[2] Decr. del 9 de oct.
[3] Gacet. de 3 de nov.

ra con la exposición de los jefes, las comunicaciones de la Regencia, y del Generalísimo y el acuerdo de la Junta que mostraba la indignación que le había causado el suceso y la resolución en que estaba de sostener firmemente la garantía de la unión El impreso fué denunciado y como el jurado de calificación le declaró sedicioso en primer grado, el juez de sentencia condenó a Lagranda a seis años de prisión en el Hospicio de pobres y a perder los derechos de ciudadano (1). Con este motivo la Junta aceleró la discusión de ciertas reformas a la ley de imprenta, propuestas para corregir los abusos que se habían notado. Con este fin había propuesto Alcocer la supresión de los jurados que serían sustituidos por las juntas de censura establecidas primitivamente por la Constitución del año de 1812. No se había aceptado la reforma (2), sino que se creyó que bastaría para reprimir los excesos, aumentar el número de alcaldes, facilitar la reunión de los jurados y declarar cuáles eran las bases constitucionales contra las cuales no se podía escribir, según estaba prescrito en la Constitución. Conforme a estas ideas, el 14 de diciembre se aprobó el reglamento presentado por Tagle en que combinando los proyectos presentados el 26 de octubre y el 6 del mismo diciembre, se aumentaron a seis los alcaldes de la ciudad, se dieron providencias que facilitaran los jurados y se declaró que las contenidas en el plan de Iguala y tratado de Córdoba, eran las bases constitucionales de la nación (3). De la discusión acerca de la libertad de imprenta nació un incidente; porque como la ley española que se había adoptado, declaraba en el artículo 74, privados de su fuero a quienes teniéndolo fueran responsables por delitos de imprenta, el Dr. Monteagudo reclamó en la sesión del 25 de octubre la aprobación de él como contraria al plan de Iguala en que expresamente se decía que se conservaban en la nueva nación todos los fueros. Asunto que pasó a la comisión que había entendido en la ley. En la sesión del 30, muchos jefes y oficiales se dirigieron por escrito a la asamblea manifestándole que en el caso, renunciaban por su parte al fuero, para facilitar el género de juicios de que se estaba tratando, "queriendo de este modo", dice

---

[1] Gaceta de 22 de diciembre.
[2] Sesión del 10 de diciembre.
[3] Acta de la sesión.

Alamán, "hacer más odioso el empeño con que los eclesiásticos sostenían el suyo". También este escrito pasó a una comisión con la advertencia que hizo Alcocer de que la renuncia de varios individuos no puede dañar el fuero en general. El 3 de noviembre se trató el asunto y después de larga discusión en que Jáuregui, Tagle, Fagoaga y Espinosa sostenían el desafuero de los eclesiásticos y los PP. Icaza, y Monteagudo defendían el fuero, se declaró que el artículo 74 del reglamento de Jurados no debía regir en el Imperio respecto de los eclesiásticos, por lo cual, luego que según el orden de proceder aparezca ser eclesiástico el autor de un papel acusado, se pasará la causa al tribunal competente.

Pero no terminó el negocio; porque Jáuregui, pretendiendo restringir cuanto fuera posible el privilegio reconocido, presentó ciertas modificaciones que detuvieron la publicación de lo resuelto. Entre tanto, el 15 de enero el juez de letras Lic. Dn. Francisco Ruano consultó a la Junta sobre el modo de proceder en la causa del autor de un impreso que se había calificado ya por los jurados, en atención a que era eclesiástico y que aunque por el artículo 14 estaba proscrito todo fuero en estas materias, parecía que la soberana Junta había dispuesto que no se observara el tal artículo en el Imperio. Súpose entonces en la Junta, porque lo dijo Icaza, que "en este asunto había unas adiciones de Jáuregui y por eso no se había publicado la resolución de la soberana Junta", pero, añadió el mismo Icaza "que aun cuando esas adiciones se hubieran aprobado, no comprenderían el caso presente porque ya estaba declarado el autor del escrito denunciado". Jáuregui decía que pasara la consulta, como debía, al Supremo Tribunal, y que si se hubiera hecho así, aun se hubiera evitado la consulta, pues aquel cuerpo "podría advertir que no estando aun derogado el artículo 74, debió estimarse vigente hasta que la Soberana Junta decidiese el punto". El presidente dijo que hecha la consulta, era urgente y debía resolverse o pasarse al dictamen de la comisión eclesiástica, a lo que se opusieron Jáuregui y Espinosa que pidió pasara a la de justicia, como se acordó. El 19 del mismo mes se discutieron las modificaciones de Jáuregui que decían así: "El artículo 74 del regla-"mento de jurados no debe regir en el Imperio respecto a

"los eclesiásticos, *en lo concerniente a los jueces de derecho:* En consecuencia, luego que según el orden de "proceder aparezca el autor del papel acusado, se pasará la cau-"sa al tribunal correspondiente, *y el juez eclesiástico a "quien corresponda, la continuará hasta su fenecimiento, "observando lo que se prescribe en todos los demás artí-"culos del reglamento y bando adicional publicado el 20 "de diciembre último, del mismo modo que procede en "igualdad de circunstancias, el juez secular.*" Opúsose Alcocer por juzgar que dichas modificaciones contrariaban la declaración, ya hecha por la Junta, de la subsistencia del fuero, pues este consiste en que los eclesiásticos sean juzgados por la autoridad eclesiástica y conforme al procedimiento canónico. A lo que repuso Jáuregui que "aunque en sus adiciones se trataba de que a los eclesiásticos delincuentes "se les aplicaran la penas civiles, no por eso impedían que "sus jueces les aplicaran *Las Penitencias* canónicas en sus casos": y que diría más si no hablaban Tagle y Espinosa que en otra vez lo habían hecho. Fagoaga arguyó a Alcocer que al declararse, conforme al plan de Iguala, que el Estado Eclesiástico conservaría sus fueros, "debía entenderse que eran los fueros que en aquella fecha tenía, y de ninguna manera la concesión de otros nuevos a lo que se aspiraba (1)." Sobre esto insistieron Jáuregui y Azcárate; Tagle llamó la atención sobre que los jurados sólo iban a decir: "este papel peca contra la ley", "y no a aplicar pena alguna que es lo que da jurisdicción". El cura de Mascota, Dr. D Severo Maldonado dijo: "que no se había tocado el asunto en su verdadero punto de vista que es atacar y querer dominar arraigadas preocupaciones, lo que por ahora no sufre la poca ilustración del pueblo: que todo el que había leído algo sabía cual había sido el origen del fuero eclesiástico.... pero que ya que no había asunto que lo exigiera, debía dejarse la resolución de este punto al futuro congreso". El Lic. Sánchez Enciso expuso que aunque en el primer *jurí* (sic) no se le quitaba el fuero al eclesiástico, sí en el segundo, y que también había desafuero en prescribir que los jueces eclesiásticos observaran el reglamento dado por la Junta, en la

1 Que no era tal la mente del Plan de Iguala, se ve sin dificultad considerando que si esa hubiera sido, no habrían tenido los eclesiásticos ni aun el diminuto privilegio que les otorgaban Fagoaga y sus compañeros, pues el artículo 74 del reglamento se lo había quitado.

secuela del juicio. En la votación resultaron aprobadas las modificaciones de Jáuregui. Sánchez Enciso salvó su voto y propuso una adición que fué que a los artículos 75 y 76 del reglamento, que establecían la apelación a la audiencia territorial, se les añadiera: "y si fuere eclesiástico, al tribunal competente", para que no resultara el tribunal eclesiástico juzgado por el civil. Se puso a discusión en la sesión del 21, pero no hubo quorum y entre tanto se publicó lo acordado en la del 19.

Aprovechando la libertad de imprenta—la santa libertad de imprenta, como él dice (1),—Don Carlos Bustamante que en esos días había llegado de Veracruz, comenzó a publicar un semanario intitulado "La Abeja de Chilpancingo", dedicado a Morelos, y cada número en particular, a alguno de los principales caudillos de los insurgentes, cosa muy de la desaprobación de Iturbide; impugnó además la convocatoria para elecciones expedida por la Junta, criticó la pompa que se estaba desplegando en las festividades con que se solemnizaba la independencia y alguna otra cosa semejante. Denunciado el número que las contenía, por el fiscal de imprenta Retana, fué declarado el autor con lugar a juicio por el jurado de censura, por lo que se le puso en detención mientras se le juzgaba, no obstante que había acudido a la Junta pidiendo que se le admitiese fianza, por lo cual hizo nueva instancia a aquel cuerpo, denunciando lo hecho por el juez. Discutió la Junta la petición (ses. del 20 de dic.), y aunque advirtieron Espinosa y otros diputados que aquello no era atribución de la Junta prevaleció la opinión de que lo que se pedía era una aclaración a la ley, por lo que se acordó que mientras se declaraba la inteligencia del artículo correspondiente del reglamento, se admitiera la fianza ofrecida por Bustamante; y a la segunda instancia del mismo Licenciado, que fué leída inmediatamente después de resuelto lo anterior, se dijo que se estuviese a lo resuelto y que pasara el asunto a la comisión que había conocido de los de imprenta, para que dictaminara sobre la inteligencia del artículo correspondiente (2). Sólo unas cuantas horas permane-

1 Cuad. Hist., T. V, c. 13, pág. 66. Dice en una nota: "Llámole Libertad Santa cuando se hace buen uso de ella, como del opio y de los venenos, no como la usa Rafael Dávila en su Torito, &, &, que es un libertinaje y abuso escandalosísimo."
2 Actas, ut supra.

ció detenido, porque el segundo jurado absolviendo el artículo, lo absolvió plenamente. El periódico continuó publicándose y censurando providencias de la Junta, la que, no obstante esto, postuló a su autor para presidente de ella misma en la renovación que se hizo en el mes de diciembre, pues estaba en sus facultades designar un individuo aun de fuera de su seno para que la presidiese (1).

EMIGRACION DE ESPAÑOLES.—El ejemplo de los empleados superiores y de las personas distinguidas que emigraban a la península, influyó sin duda en los demás españoles, pues fueron numerosos los que iniciaron los preparativos de viaje para retornar a España. El asesinato del brigadier Concha, perpetrado en circunstancias especiales que lo hicieron objeto de variados comentarios, cuando aquel jefe caminaba de Jalapa a Veracruz para embarcarse en aquel puerto (2), causó tal alarma, que el conde de la Cortina recorrió el mismo camino empacado dentro de un cajón como si fuera mercancía quebradiza (3), y aumentó el número de los emigrantes. El papel de Lagranda causó peor efecto, sin que hubieran sido parte a impedirlo las providencias que se tomaron para calmar los ánimos. Las peticiones de pasaportes y de guías para trasladar caudales se multiplicaron de manera que Iturbide creyó conveniente suspender por algún tiempo la expedición de pasaportes, y la prohibió por noventa días, esperando que en ese tiempo los ánimos recobrarían la serenidad. Dió luego cuenta a la Junta de esta determinación en la sesión del 15 de diciembre; pero aunque se le dió segunda lectura en la extraordinaria de esa misma tarde, no se discutió porque la comisión dictaminadora no se había reunido, ni tampoco se hizo en la ordinaria del 17 porque, aunque la comisión presentó

---

(1) Alamán, V, pág. 408.

(2) Santana, que era comandante general de la provincia, le avisó que había en el camino personas apostadas para quitarle la vida y le dió una escolta que pidió de dos hombres montados, pero al fin los devolvió Concha, y salió solo y disfrazado en la madrugada del 5 de octubre; mas no bien había salido de la villa, fué asaltado y muerto por una reunión de hombres armados. "Se aumentó el terror causado en los europeos por este asesinato", dice Alamán, de quien son los datos anteriores tomados de la proclama dada por Santana con este motivo, "por la circunstancia de que no obstante las providencias que Santana decía haber dictado para el descubrimiento y castigo de los asesinos, y las órdenes dadas al mismo por el generalísimo, que se comunicaron también por el ministerio de justicia a las autoridades civiles, los perpetradores de este crimen quedaron impunes, siendo bien sabido quién había sido el principal promovedor de él, y aun fué favorecido después por Iturbide". En la nota dice este autor, que había muerto el asesino presunto en una grande pobreza, en México, por los días en que se publicaba su Historia donde lo refiere 1852 . Alamán, V, pág. 369.

En el manifiesto de Iturbide se dice: "La muerte de Concha fué resultado de un desafío particular". Ed: Méx. pág. 14.—En la francesa nada se dice. ¿Será en la mexicana interpelación de Veramendi? ¿Será en la Francesa descuido del traductor?

(3) Alamán, loc. cit,

su dictamen favorable y muchos asuntos se habían tratado con iguales o menores trámites, Fagoaga, Lobo, Tagle, y Espinosa, pidieron "que se quedara el dictamen en la mesa, "para poder consultarlo y no obrar con precipitación", de esta manera no se resolvió sino hasta el 9 de enero del siguiente año en que se decretó "que no se dé pasaporte para "salir del imperio hasta la decisión del congreso, quedando "suspensos hasta el mismo tiempo los ya dados, sin que es-"ta suspensión se entienda respecto a los individuos que es-"tén en camino para los puertos o en los puertos mismos "erogando gastos, ni tampoco respecto a los empleados cu-"yos sueldos cesaron, garantizándose por el gobierno a to-"dos los habitantes del Imperio, su seguridad personal y "propiedades, por medio de providencias oportunas" (1).

Además, por orden del Generalísimo, confirmada por la Regencia, se mandó a las aduanas que no extendieran guías para sacar dinero de cualquier población; y como con esto se estorbaba el comercio aun interior, dos comerciantes acudieron solicitando permiso para mandar, el uno a Veracruz y el otro a Oajaca, sumas considerables que allá necesitaban; a lo que contestó la Junta explicando su decreto en el sentido de que se podía trasportar el dinero de unas a otras poblaciones del país; pero que la Regencia fijara una zona hasta donde pudiera conducirse, "de manera que no pudiera llevarse hasta los puertos de mar" (Decreto de 31 de dic). Días después dispuso que los que extrajeran dinero de una a otra ciudad dejaran en la aduana un depósito de 15% de la suma que pretendían sacar, para seguridad de que no habrían de embarcar aquellas cantidades. Pero como se multiplicaron las solicitudes y las consultas, se expidió el 16 de febrero un decreto ordenando "que mientras el "congreso dictaba las medidas oportunas, se expidiesen guías "para conducir dinero a los puertos, sólo para el efecto del co-"mercio, con permiso y conocimiento de la Regencia, com-"prometiéndose previamente el que la solicitase, a retornar "en efectos el valor del numerario que llevase, afianzando a "satisfacción de las aduanas, y reservando al celo de la Re-"gencia discernir los casos que ofreciesen motivo de sospe-"char fraude, negando entonces el permiso; y con el fin de

(1) Actas ut supra.

"facilitar la industria del país, se dió la facultad de embar-
"car, sin más que los derechos de arancel, la plata y oro la-
"brados, pues en cuanto a la extracción de esos mismos me-
"tales acuñados, se declaró que los derechos que habrían de
"cobrarse en los puertos en el momento del embarque, en
"casos en que la Regencia lo permitiese, no tenían relación
"alguna con los que además y en cumplimiento del artículo
"15 del tratado de Córdoba, señalase el congreso a los capi-
"tales que saliesen del imperio para trasladarse a ultra-
mar" (1). Advierte con razón Alamán que esto no era sino una violación del tratado de Córdoba cuyo cumplimiento se invocaba, pues en este, no sólo se dejaba a los españoles en libertad para llevarse sus caudales, sino que, aunque se decía que habían de satisfacer los derechos establecidos o que se establecieran, esto se refería claramente a los derechos generales y no a un derecho especial que hubiera de imponerse a ellos.

PARTIDOS POLITICOS.—Entre los diversos papeles sueltos que empezaron a publicarse, hubo algunos que claramente propusieron la forma republicana, y otros, en mayor número, que invitaban a Iturbide a tomar la corona del imperio. Así empezaron a mostrarse los partidos políticos. Efectivamente, el haber realizado la independencia naturalmente atrajo a Iturbide el afecto de la masa de la nación, y la manera con que llevó a cabo esta empresa fué motivo de que hubiera entre las clases ilustradas quienes pensaran seriamente que era digno de ceñir la corona del imperio. Es muy probable que el obispo de Puebla, D. Antonio Joaquín Pérez haya sido el primero que manifestó la idea, como parece desprenderse del párrafo de su sermón que en su oportunidad copiamos y lo asegura Bustamante (1); y si así fué y lo dijo a Iturbide, se explica por qué este borró en el tratado de Córdoba, la cláusula del plan de Iguala que exigía que el candidato al trono, en caso de que los primeramente designados no aceptaran, fuese de familia real.

Otros había que deseaban el cumplimiento cabal del plan de Iguala, y por tanto la monarquía moderada y el príncipe extrangero. Los principales eran, D. José M. Fa-

(1) Acta de la ses.
(1) Cuad. Hist. Vol. V. c. 16 pág. 13 nota.

goaga, D. Francisco Manuel Sánchez de Tagle, D. Manuel de Heras y Soto conde de casa de Heras y otros más de muy distinguida posición social. Y por fin había partidarios de la república, cuyo núcleo principal estaba entre los insurgentes. Además, como para obtener empleos, empezaron a alegarse como méritos servicios prestados en la primera revolución, y como para que esto no se repitiera, había publicado el Generalísimo un decreto prohibiendo alegar servicios prestados antes del 2 de marzo de aquel año (1821); esto, el desdén con que Iturbide miraba a los insurgentes y el haberse debatido en los periódicos los méritos de insurgentes y trigarantes, manifestó e hizo más honda la división entre aquellos y estos. Estas divisiones, presagio de algún trastorno, cada día eran mayores, porque esos elementos de discordia recibieron organización de la masonería, pues que las logias del rito escocés, fundadas o multiplicadas en México cuando llegaron a México los cuerpos expedicionarios, habían recibido grande impulso del séquito de O'Donojú cuando las personas que lo formaban ingresaron a las logias existentes y fundaron nuevas, escocesas también, a las que ingresaron los enemigos de Iturbide, tanto borbonistas (nombre que se daba a los que sostenían el plan de Iguala en toda su integridad) como republicanos. Don Manuel Codorniú, que vino acompañando al último virrey como su médico, fundó la logia llamada "El Sol", la más activa y principal, la que empezó a publicar un periódico (15 de dic.) llamado también "El Sol", defendiendo los fines del partido (1).

"El partido escocés, dice Mora, nació en México en "1813, con motivo de la Constitución española que se había "publicado un año antes; el sistema representativo y las re- "formas del Clero, iniciadas en las Cortes de Cádiz, consti- "tuían su programa; el mayor número de iniciados en él, era "de españoles por nacimiento y por sistema; pues de los "amigos de la independencia o mexicanos, sólo se le adhi- "rieron D. José María Fagoaga, D. Tomás Murfi y D. Igna- "cio García Illueca."

"La abolición de la constitución española en 1814 no "aniquiló el partido: sus notabilidades procedieron de un

(1) Véase Alamán, V-409.

"modo más circunspecto, por temor de la Inquisición; y su "vulgo, que consistía en una multitud de oficiales de los re-"gimientos expedicionarios españoles, se constituyó en *lo-"gias del antiguo rito escocés.* Estas empezaron a hacer "prosélitos, a difundir la lectura de multitud de libros pro-"hibidos, y a debilitar por una serie de procedimientos bien "calculados, la consideración que hasta entonces había teni-"do el Clero en la sociedad; y se manejaron con tales reser-"vas y precauciones, que la Inquisición no tuvo ni aun sos-"pecha de que existían. En 1819, era ya considerable el "número de sus adeptos, pues los mexicanos, desesperando "por entonces de la causa de la independencia, empezaron "a tomar gusto a lo que después se llamó la *libertad.*"

"El oidor D. Felipe Martínez de Aragón era el jefe de "estas asociaciones, cuya existencia fué conocida y tolerada "por el virrey Apodaca, que a impulso de ellas publicó la "Constitución española en el siguiente año de 1820, antes "de recibir la orden de la metrópoli para hacerlo. La cons-"titución fué considerada por los mexicanos no como un fin, "sino como el medio más eficaz para lograr la *independen-"cia*; pero desengañados de que para realizarlo no les conve-"nía reñir con los españoles, sino al contrario contar con "ellos para todo, se resolvieron a hacerlo, y lograron por es-"te medio la cooperación de algunos y la tolerancia de todos. "En este punto trabajaron con empeño y buen éxito el par-"tido y las logias escocesas".

"En 1821, en que ya se proclamó la independencia, hu-"bo una escisión en el partido y en las logias: los mexicanos "que en ellas se hallaban, las abandonaron, y los más de ellos "se agregaron a la división independiente del general D. Ni-"colás Bravo, donde se formaron las primeras logias pura-"mente mexicanas: ellas fueron el núcleo de las que después "se difundieron por toda la República, y a las cuales se "agregaron todos los españoles que habían sido masones, y "quedaron en el país". (1)

ASUNTOS RELIGIOSOS.—Presentose otro síntoma en el campo de la política, y fué la discusión en la Junta de algunos asuntos religiosos. Se recordará que los decretos de las Cortes de España sobre esta materia, prescribiendo

(1) Obras Sueltas.—T. I, pág. XII y XIII,

entre otras cosas la clausura de los noviciados religiosos, prohibiendo que profesaran los novicios que entonces había, y suprimiendo los jesuitas y los hospitalarios, habían sido no sólo una de las causas del movimiento de Iguala, sino que la abolición de aquellas disposiciones era un punto del programa tanto de los insurgentes como de los trigarantes, y por eso a ello aluden tanto el acta de Chilpancingo como el plan de Iguala, este en su artículo 14 y aquella garantizando *la conservación de los cuerpos regulares.* Realizada la independencia, nada más natural que se pidiera el cumplimiento de aquella garantía; y así fué que se publicó en Puebla (6 de octubre) un papel (1) intitulado "Asunto muy necesario a la felicidad de la Iglesia", en que con lenguaje claro y duro, clamaba por el restablecimiento de la Compañía de Jesús. "Ya no eran", dice refiriéndose al estado de México inmediatamente antes del Plan de Iguala, "ya no eran "temporales puramente los cuidados de la América; y como "que habría prescindido de ellos, si su madre, fiel al evange-"lio en que supo educarla a los principios, prostituida des-"pués desgraciadamente, no tratase, aunque con disimulo, "de descatolizar a la hija. Era preciso, por tanto, arrancar-"la de sus brazos. Una chusma de filósofos se arroga el "gobierno supremo, y so pretexto de reformar la viciada le-"gislación, se empeña en corromper las costumbres con una "libertad mal entendida...." Pensando en lo que se esperaba "de la independencia, exelama: "Pero no; felicitadnos por "nuestra verdadera regeneración y santa independencia, pues "si esta se hizo por la voluntad general, así se hará la repa-"ración general de nuestros adorados jesuitas." Anuncia luego que el Obispo, la Junta Provincial y el Ayuntamiento van a pedir el restablecimiento de la Compañía. Y en verdad, la dicha Junta, exceptuando la moción del diputado D. Joaquín de Haro y Portillo, se dirigió el 30 de octubre, a la Soberana Provisional Gubernativa haciendo la petición que fundaba, además de en las razones intrínsecas al asunto, en que apenas habría otra solicitud "que se funde visiblemente en la opinión general" (2).

El mismo día 30 se presentó a la Junta la solicitud de

(1) Impreso en la Oficina del Gobierno.
(2) Que no exageraba la Junta de Puebla, se verá por lo acaecido posteriormente.

algunos novicios de las órdenes extinguidas que deseaban profesar, solicitud que no solo apoyaba la Regencia, sino que por su parte trataba de la reposición de las órdenes religiosas suprimidas. Pasó la solicitud al dictamen de la comisión eclesiástica de la Junta, compuesta del canónigo Monteagudo, del Pbro. Sartorio y del cura Maldonado. Se presentaron también por estos días otras solicitudes de autoridades y comunidades religiosas pidiendo la apertura de los noviciados, y la de la Diputación Provincial de México, que, como la de Puebla, pedía el restablecimiento de los jesuitas y además el de los hospitalarios. (Estos estaban suprimidos sólo en la capital, pues en las provincias no se había podido ejecutar el mandato de supresión) Todo esto pasó a la comisión dicha que "no pudo concordar en sus dichos y sentimientos acerca de los regulares suprimidos acá por bandos;" por lo que Sartorio juzgó preciso exponer a la Junta, como lo hizo el 3 de noviembre en un discurso que luego se imprimió (2) y del que son las palabras que acabamos de poner entre comillas, la conveniencia de restablecer los hospitalarios y en especial los jesuitas. La llegada a la Junta de algunas de las solicitudes dichas, volvió a mover el asunto el 6 de noviembre. El 9 del mismo mes, el Dr. Monteagudo, presidente de la comisión, anunció que esta tenía concluido el dictamen "en todo conforme con los votos generales, los "deseos de la Regencia y la voluntad de los pueblos", por lo que propuso que no se retardara su discusión, la que comenzó el día 13 del ya dicho noviembre, en que se presentó la solicitud de la abadesa de la Encarnación pidiendo el noviciado. Fagoaga, jefe de los borbonistas, conoció lo desventajoso que sería para su partido entrar francamente en la discusión y oponerse directamente al sentir de todos tan claramente manifestado; y decidió recurrir a subterfugios e intrigas. Empezó el Lic. Azcárate pidiendo que previamente se declarase si era urgente el negocio, pues que si no lo era, la Junta no tenía facultad para tratarlo conforme al plan de Iguala. Con este motivo, el Lic. D. Juan José Espinosa, también borbonista, dividió la proposición en cinco artículos o partes, a saber: 1a. Si era urgente tratar "del restablecimiento de los jesuitas; 2a. si lo era hacerlo del de los hos-

(2) En la Impr. Imp. de Alejandro Valdés.

"pitalarios; 3a. si tenía tal calidad, permitir que profesaran "los novicios existentes; 4a. si era urgente tratar de la con- "veniencia de que se abriesen los noviciados, y 5a. si era ur- "gente tratar de si se había de seguir en la elección de los "prelados regulares el orden establecido por el gobierno es- "pañol". Esta división tenía por objeto poder hacer algunas concesiones sobre puntos para los borbonistas de importancia secundaria y que, negarlos, hubiera causado verdadera alarma en la masa de la población; tales eran el tercero y el cuarto, pues como los jesuitas estaban ya disueltos lo mismo que los hospitalarios en la capital, no sería tan sensible a la generalidad del pueblo que no se restablecieran por lo pronto, como lo hubiera sido la prohibición de que no hubiera noviciados o de que los novicios no profesaran, pues entonces se hubieran hecho patentes las tendencias de los miembros del partido. La primera victoria obtenida por estos, fué la decisión de que era necesario poner a votación un punto ya resuelto en el plan de Iguala; y se echa de ver su intriga, porque para poner esto a discusión, tenían como indiscutible la determinación del mismo plan que marcaba las facultades de la Junta. Sin dificultad se declararon urgentes la tercera, cuarta y quinta de las proposiciones en que se dividió el asunto. Maldonado, Monteagudo, Valdivieso y Alcocer, expusieron las ventajas que resultarían del restablecimiento de los religiosos suprimidos; pero llegado que se hubo a la votación, se declaró aprobada la no urgencia de ese restablecimiento, por 14 votos contra 13 que salvaron su voto y protestaron. Alcocer pretendió entonces ganar lo perdido, introduciendo la proposición siguiente, que se pasó a dictamen: "Si era urgente determinar sobre la diso- "nancia que resultaba entre la capital y otras poblaciones "del Imperio acerca de los hospitalarios". En la sesión del 14, antes de empezar la discusión, D. José M. Cervantes que no había asistido a la del 13, pidió que se añadiera su nombre a la lista de los que en esta última sesión habían salvado su voto. Leyóse con este motivo la protesta que habían firmado, y se vió entonces que no eran 13 como se había dicho, sino 14 los firmantes y que por consiguiente, la discutida cuestión no se había resuelto por haberse empatado la votación. El P. Sartorio, que fué quien reparó en el defecto, pidió justamente que se rectificase la votación, a lo

que se opuso Fagoaga alegando que la reclamación, para que valiera, debía haberse hecho en la misma sesión en que se cometió el error. Quedó, pues, subsistente lo decidido. La petición de Cervantes se dejó pendiente.

Tratose el día 15 de los puntos declarados urgentes y se resolvieron favorablemente. Al leer el Dr. Monteagudo el dictamen de la comisión acerca de la proposición de Alcocer, llegó a un punto en que se hablaba de la restauración de jesuitas y hospitalarios. Interrumpió Fagoaga la lectura para pedir que no continuara por no respetar lo resuelto por la Junta que había determinado dejar el asunto para el congreso, a lo que repuso Monteagudo que ya "había pasado lo fuerte del dictamen" por lo cual iba a concluir su lectura. Opinó la comisión en favor de la proposición. Alcocer la fundó; pero como pareciera obscura la parte resolutiva, fijó el sentido proponiendo la siguiente disyuntiva "¿Se han de reponer los religiosos hospitalarios en la ciudad de México o no?" La oposición considerando esta proposición como ya reprobada en la sesión del día 13, resistió admitirla. Espinosa propuso como medio de salvar la contradicción que había entre la capital y las provincias, que los betlemitas y juaninos que había en la capital, se pasaran a aquellas. El Lic. D. Juan B. Raz y Guzmán, dijo que ya que por el acuerdo de la Junta no se podía tratar de restablecer en la capital a los hospitalarios, se podía muy bien tratar de la supresión de ellos en las provincias, aunque esto tampoco le parecía urgente. No obstante, la proposición de Alcocer fué admitida a discusión, la que se tuvo en la sesión del día 19. Monteagudo estudió la proposición en todos sus aspectos; le replicó el Lic. D. José M. Jáuregui en un discurso largo en que se quejó de que se lastimaba por el público a los que habían opinado por que se llevase el asunto de los jesuitas al congreso, llamándolos *jacobinos y tiznados*, siendo así que no lo eran, pues habían opinado por la continuación de los noviciados y acordado los demás puntos con que se favorecían los institutos religiosos. Fagoaga fijó el sentido de la proposición en estos términos: "¿Es urgente tratar de la disonancia que resulta de que las religiones hospitalarias estén suprimidas en la capital? Puesta a votación, hubo catorce votos por la afirmativa y diez y seis por la negativa. Entonces fué Monteagudo quien recurrió, aunque en vano ,a un subterfugio y fué

que intentó anular la votación fundándose en que el brigadier D. Manuel de la Sotarriba había votado por la negativa en esta sesión siendo así que el día 13 había sido uno de los que habían estado en sentido contrario y de los catorce que habían salvado su voto. Como no se le atendió, quedó subsistente la resolución del día 13, y reservada al futuro congreso, la resolución acerca del restablecimiento de los jesuitas. Este fué el primer triunfo de los borbonistas (1). Aunque se dejó al congreso la resolución de este asunto, la Junta ordenó por decreto de 14 de diciembre, que los bienes de los hospitales regidos por Juaninos y Betlemitas en la capital, pasaran al Ayuntamiento.

CONVOCATORIA A ELECCION DE DIPUTADOS.—La principal atribución de la Junta, conforme al Plan de Iguala, era la convocatoria a elecciones de diputados al congreso constituyente; pero por ocuparse en todos los negocios que se ofrecían, no empezó a tratar de esto sino hasta el 30 de octubre, día en que la comisión encargada del asunto presentó su dictamen. Leíase este, cuando se presentó el ministro Herrera y en nombre de la Regencia expuso, que antes de tomar resolución alguna en el asunto, convendría oír lo que aquel cuerpo expondría por escrito cuando más tarde, el 3 del mes siguiente A lo que contestó el presidente—que lo era Alcocer—que se continuaría la discusión sin resolver nada hasta "oír las luces" que la Regencia ofrecía. El dictamen de la comisión suscitó la dificultad de si la Junta estaba autorizada para variar la forma de congreso y el plan de elecciones prescritos en la constitu-

(1) La narración se tomó de las actas de las sesiones correspondientes, Hubo en esta discusión un incidente que no referimos en el texto, por no romper el hilo de la narración de lo principal; pero que conviene conocer. En la sesión del 19 de noviembre, al tratarse de la proposición de Alcocer, se presentó a la Junta una petición firmada por el vicegeneral de los betlemitas y algunos religiosos de esta orden, solicitando que no se les restaurara. Los betlemitas eran una orden nacida en el Perú; no había entre ellos sacerdotes sino solo legos que se dedicaban a la enseñanza y al cuidado de los hospitales. Sin duda que entre los de México, muchos habían perdido su primitivo espíritu y se habían relajado en sus costumbres religiosas, como lo prueba patentemente la solicitud del vicegeneral. Pero según los principios católicos a que debía sujetarse el gobierno de México, que era y se proclamaba católico, no le tocaba ni estaba dentro del ámbito de sus poderes, decretar la extinción o reforma de regulares corrompidos, sino pedirla al Papa, quien de hecho ya había provisto a esta necesidad concediendo a los obispos facultades para secularizar a los religiosos que lo pidieran. Podía el vicegeneral betlemita y sus compañeros que ya no pudieran llevar el hábito, pedir su secularización, como lo habían hecho los ochenta frailes de Yucatán; pero ni les era lícito recurrir a la Junta ni a esta mezclarse en asuntos que no eran de su incumbencia. Además es absolutamente cierto,como se verá en otro lugar de esta obra, que no era el celo por la restauración del espíritu religioso el motivo de Fagoaga y de sus compañeros, sino otro enteramente contrario. Y por lo que ve a los betlemitas, he aquí la razón de su supresión: Cuando en las Cortes Españolas de 1820 se decretó la supresión de los monjes (que no había en México), uno de los suplentes por la Nueva España, pidió y obtuvo que se añadieran al decreto, los betlemitas, juaninos y demás hospitalarios, no más que por ir quitando frailes. Así lo dijo el mismo autor de la proposición a D. Lucas Alamán, diputado, como se recordará, a aquellas Cortes quien lo testifica en el Vol. V. pág. 28 de su Historia de México.

ción española. El Dr. D. Severo Maldonado, cura de Mascota, (Jal.) Monteagudo y otros sostuvieron que había facultades; y basta ver los artículos 20 y 23 del plan de Iguala y 13 del tratado de Córdoba, para convencerse de ello. Ocupáronse de esta discusión, las sesiones del 30 y del 31 sin que se resolviera nada. El 4 de noviembre se leyó un proyecto de convocatoria de un tal Bartolomé Truco; el 6, el de la Regencia que recibió segunda lectura el día siguiente, y en esta misma sesión por propuesta del Lic. Gama, volvió a tratarse la cuestión previamente tratada y todavía no resuelta, acerca de la extensión de las facultades de la Junta sobre la convocatoria; y se resolvió que la Junta carecía de poderes para convocar un congreso substancialmente distinto del que previene la constitución española, aunque podían hacerse variaciones en la parte reglamentaria. Algunos diputados salvaron su voto y lo presentaron por escrito en la sesión siguiente. Como había varios proyectos presentados se acordó tomarlos en consideración conforme se habían presentado, comenzando por el de la comisión. El día 8, todavía se presentó un nuevo proyecto formado por el Pbro D. Juan Eustaquio Fernández, proyecto que fué admitido, no obstante haberse opuesto Fagoaga apoyándose en que sólo los miembros de la Junta y los de la Regencia, tenían derecho de iniciativa. Estando leyéndose el tal proyecto llegó a la asamblea una nota de la Regencia en que proponía "concurrir a la discusión para abreviar lo posible". Esto trajo consigo la cuestión de si podían reunirse de esa manera los poderes legislativo y ejecutivo. Quedó al fin resuelto que asistiera la Regencia para exponer lo que estimara oportuno; pero que en "cuanto a la concurrencia en la discusión y votación, no daba lugar el reglamento y que sobre este particular ya no se admitiese discusión". Se comisionó al Lic. Gama para que comunicase el acuerdo; pero antes de que este señor pudiera cumplir su encargo, la Regencia se presentó y fué recibida. Empezaba Iturbide, como presidente de ella a entrar en materia; "y como se le impusiese por el presidente de la Junta la resolución acordada; haciendo presentes las equivocaciones con que, en su concepto la misma Soberana Junta trataba de sostener algunos artículos del reglamento que prohibe la reunión de ambos poderes, manifestó que dicho reglamento

ni se ha pasado a la Regencia ni tiene su acuerdo, y que por consiguiente era nulo y de ningún valor, y no debía observarse por estar en contradicción con el plan de Iguala y tratado de Córdoba que no se conforman con lo que previenen los reglamentos de las Cortes de España en esta parte; y concluyó que habiéndose jurado por todos y particularmente por el ejército, sostener las bases del plan de Iguala, a saber las tres garantías y la monarquía moderada y hereditaria, era preciso tratar de excusar cuanto pudiese desviar de estos principios, y de orillar al (cumplimiento?) mejor posible, el plan de nuestra felicidad: para lo que convendría tener presente que, residiendo la soberanía en el pueblo, las cortes serían sostenidas por el ejército, como ahora y hasta su instalación lo serían las bases insinuadas." El presidente de la Junta quiso sostener el acuerdo de ésta en cuanto a que no debía la Regencia entrar en la discusión, a lo que el regente Yáñez repuso aludiendo al artículo 14 del tratado, que no podía haber acuerdo sin discusión, e Iturbide añadió que la asistencia se solicita por la Regencia para convencer o ser convencida "y que sus deseos eran que no preponderase nunca en el gobierno, clase alguna del estado." Fué al fin admitida la Regencia a la discusión; y luego se volvió a presentar la cuestión sobre las facultades para cambiar la forma de congreso prescrita en la constitución española, que fué discutida otra vez hasta determinar que se revocaba el acuerdo anterior; declarándose que había libertad para variar el modo de convocar el congreso. Presentó en seguida Iturbide un proyecto propio suyo formado la víspera. Se leyó y al concluir expuso el presidente que tanto por la importancia del proyecto como por la consideración debida a la persona que lo presentaba, debía examinarse cuidadosamente . Iturbide contestó "que se le convenciese con franqueza, si se separaba de los principios con que anheló siempre la felicidad de su patria en que estaba comprometido desde que ésta lo distinguió con su confianza y empleos, concluyendo con recomendar que se examinasen bien todos los proyectos para escoger el mejor". Propuso Monteagudo que se pasara el proyecto a una comisión especial nombrada por el mismo Iturbide, se acordó así y este nombró, en consonancia con el espíritu del proyecto, un individuo por cada profesión. Se acordó al fin que la discusión sería

en la sesión del 10 del mismo noviembre y asistiendo la Regencia. Llegado el día, abrió la sesión el mismo Iturbide recomendando en breves palabras la importancia del asunto y después que por iniciativa suya se hubo declarado permanente la sesión, se estudiaron los proyectos de la Regencia, del Generalísimo y de la cómisión del congreso. La Regencia propuso el sistema bicamarista debiéndose formar la cámara alta de representantes del clero, del ejército, de las provincias y de las ciudades; y la baja de representantes de los ciudadanos, elegidos directamente a razón de uno por cada cincuenta mil habitantes. Para apoyar la división en dos cámaras decía: "Es un delirio creer que la sanción, ya la tenga el rey ,ya la regencia, pueda equilibrar la potencia legislativa que está en una junta popular: esta tiene mil medios para persuadir al pueblo de que la interposición del veto es un modo de tiranizarlo; y por esto jamás llegará el caso de usar de este medio, viniendo por lo mismo a quedar sin eficacia, y el cuerpo representativo, en una ilimitada libertad de extraviarse, sin freno que lo contenga." Fundaba el voto directo en que: "Las trabas de elecciones consecutivas destruyen la sensible relación entre el pueblo y los elegidos y el influjo de la opinión de la masa, en el desempeño de sus funciones" (1). La comisión adoptaba en todo la forma de la constitución española, con tres grados de elección para designar los representantes y una sola cámara. Iturbide quería que la elección fuera directa, por clases o gremios siendo el número de diputados el de 120 que se distribuirían entre esas clases según la importancia e ilustración de cada una (2), porque "los representantes deben estar en proporción con la capacidad de los representados: de entre cien ciudadanos instruidos, bien pueden sacarse tres o cuatro que tengan las calidades de un buen diputado, y entre mil que carecen de ilustración y de principios, con dificultad se encontrará tal vez a quien la naturaleza haya dotado de penetración para conocer lo conveniente; de imaginación para ver los negocios por su aspecto preciso, al menos para no incurrir en defectos notables; de firmeza de

---

(1) Bosquejo Ligerísimo de la Revolución Méxicana por un verdadero americano. Philadelphia 1822 —El autor, según Alamán fue D. Vicente R. Rocafuerte. Al. V. En este opúsculo pág. 151 está la iniciativa de la Regencia.
(2) "El Noticioso" núm. 135 de 12 de nov. de 1821.

carácter para votar lo que le parezca mejor y no variar de opinión una vez conocida la verdad; y de la experiencia necesaria para saber cuáles son los males que aflijen a su provincia y el modo de remediarlos, pues aun cuando esto último no esté en su alcance, bastaría que oyendo supiese discernir" (1).

La Junta formó de los tres proyectos, uno, de tal suerte que destruyó por completo el pensamiento que animaba el de Iturbide y el de la Regencia. Se fijó por base el número de partidos o circunscripciones de cada provincia, para asignarle el número de representantes; éstos se tomarían de los distintos gremios o clases conforme al número asignado, de manera que las que lo tuvieran mayor, eligieran un eclesiástico secular, un militar y un abogado, y los que faltaran para completar el *cupo*, los tomaran (según las circunstancias o giro de la provincia) de los gremios predominantes en ella. La representación así formada debía dividirse en dos salas, cada una con igual número de diputados, decidiéndose por suerte quiénes habían de pertenecer a la una y quiénes a la otra. La elección sería la indirecta como en España. Se dejó para después el arreglo de pormenores y terminó la sesión con mutuas felicitaciones entre la Regencia y la Junta, esta por medio de su presidente Alcocer y aquella por el del obispo Pérez. En la sesión siguiente se prescribió que se establecieran diputaciones provinciales en las intendencias que no las tuvieran, y que las elecciones de miembros de esta clase de cuerpos, se hicieran al día siguiente de las de diputados al congreso, tal cual estaba prescrito en la constitución española, renovándose por completo las ya existentes, pero pudiendo ser reelectos los diputados que las formaban, si así lo querían los electores. Se convino después en todos los demás puntos de la convocatoria, que fué expedida el 17 de ese mes juntamente con dos anexos.

---

(1) Del manifiesto de Iturbide llama lo de Liorna por estar datado en ese lugar de Toscana. Mr. Michael Quin lo publicó en inglés y cuidó de que se publicara en francés, viviendo aún Iturbide. El texto español no se publicó sino hasta 1827, en México en un opúsculo intitulado "Breve diseño crítico de la emancipación y libertad de la Nación Mexicana y de las causas que influyeron en sus más ruidosos sucesos, desde el grito de Iguala hasta la espantosa muerte del libertador en la Villa de Padilla". Imp. de la Testamentaría de Ontiveros-México 1827." El coleccionador del opúsculo omitió publicar los documentos que Iturbide puso como apéndice a su manifiesto, pero reunió otros que son muy útiles y que iremos citando. No lo publicó bajo su nombre sino que ocultó este con las iniciales S. L. S. E. Y; pero fué el coronel D. Manuel Reyes Veramendi como lo dice D. José Ramón Malo sobrino de Iturbide, en la página 20 de un opúsculo dado a luz en 1869 del cual usaremos en su oportunidad. La edición francesa se intitula "Memoires Autographes de don Agustín de Iturbide ex-empereur du Mexique." Traduites de l'anglais de M. J. Quin, par J. F. Parisot. París Rosang Fréres-1824. Ed. F. 21.

Uno, la nota del número de diputados que deberían elegirse en cada una de las provincias en relación con el de su partido a razón de dos representantes por cada tres partidos; el número total de diputados sería 162, con 29 suplentes. El otro anexo fué los modelos de credenciales para los electores y diputados, las cuales eran unas verdaderas cartas-poder basadas sobre el plan de Iguala y tratado de Córdoba. Al día siguiente, la convocatoria se promulgó con solemnidad, precedida de un manifiesto de la Regencia en que se da a conocer la importancia del acto a que se convoca. Ese mismo día, publicó Iturbide una proclama sobre el mismo asunto.

La ley que debía regir la elección, fué la española de 23 de mayo de 1812, pero en vez de las juntas electorales establecidas en ella, debían funcionar los ayuntamientos. Conforme a esto, el día 29 de diciembre, el pueblo elegiría *electores*, y terminaría por completo su función electoral; los electores elegirían ayuntamientos, y concluiría su misión; cada uno de los ayuntamientos del partido nombraría de su seno, un *elector de partido*; juntos estos electores con el *ayuntamiento de la ciudad cabecera del partido, designarían un elector de provincia;* y en fin, reunidos todos los electores de provincia con el *ayuntamiento de la capital de ella*, designarían los diputados que a la provincia tocaba enviar a la representación nacional. ¡Por tales alambiques y alquitaras debía pasar el sufragio popular para que, purificado de los detritus de la ignorancia de las masas, fuera la quinta-esencia de la soberanía del pueblo! Los diputados que tuvieran manera de sostenerse a sí mismos, no percibirían dietas: los que necesitaren de este auxilio, lo recibirían de su provincia en la cantidad y forma que la diputación provincial determinara. Los representantes debían estar en la capital, el 13 de febrero de 1822, para que la inauguración del congreso fuera el 24 del mismo, fecha del plan de Iguala. Tal fué la ley de convocatoria a elecciones, del primer congreso constituyente mexicano (1).

(1) Los datos son de las actas de las sesiones respectivas y de la convocatoria que se publicó el 27 de noviembre. Alamán formó un buen extracto de las actas y de la ley, que hemos aprovechado D. J. A. Castillón colector de Informes y Manifiestos, ha publicado otro extracto en el T. I. pág. 501 de aquella obra, y el manifiesto de la Regencia y proclama de Iturbide en el III. págs. 6 y 8.

CONSPIRACION REPUBLICANA.—En los últimos días del mes de noviembre se descubrió una incipiente conspiración republicana tramada por antiguos insurgentes que, como hemos dicho, no veían bien a Iturbide. Reuníanse los principales de ellos, en la casa del que había sido corregidor de Querétaro, D. Miguel Domínguez; y llegaron a tratar de constituir la nación en la forma republicana, en lo que accidentalmente tomaba parte el brigadier D. Miguel Barragán, muy favorecido de Iturbide. Tuvieron la idea de dirigirse para llevar a cabo el intento, a D. Pedro Celestino Negrete en quien creyeron hallar acogida por conocer las ideas liberales que tenía; pero éste, lejos de participar en la conjuración o favorecerla, le envió a Iturbide las cartas recibidas. Por lo que ellas decían, se ordenó la prisión de diecisiete personas, entre ellas D. Guadalupe Victoria que fué aprehendido por el teniente del regimiento de Celaya D. Valentín Canalizo, el brigadier Bravo que estaba en Puebla, Barragán, el Lic. D. Juan Bautista Morales, Borja y los P.P. Carvajal y Jiménez antiguos jefes insurgentes. Dió la Regencia aviso a la Junta en la sesión del 29 de noviembre; y como la conspiración parecía tramada contra la persona de Iturbide, los oficiales sueltos, que eran cerca de trescientos, le ofrecieron darle una guardia de cuarenta de ellos que aceptó de solo veinte y por pocos días. Los presos fueron puestos en libertad en breve tiempo, porque del proceso que se les formó, resultó no haber méritos para más, pues que todo se había reducido a hablillas entre los que la habían formado; y respecto de Bravo, declaró el capitán general de Puebla, Luaces, que no sólo no había motivo para que continuase arrestado, sino que el haberlo estado, en nada ofendía su honor y concepto; y así se publicó en la gaceta del 23 de diciembre (1).

Solo Victoria quedó preso; pero algún tiempo después, logró fugarse del cuartel que le servía de prisión y salir de la ciudad de México favorecido por los diputados Echarte y Carrasco, de origen español. Ocultóse otra vez en Paso de Ovejas hasta que nuevos acontecimientos le permitieron mostrarse en lugar prominente (2).

---

(1) Los datos están tomados de Alamán V-409 a quien se los suministró, D. Manuel Baranda que formó para el ministro Domínguez un extracto de la causa. Al publicarse la obra de Alamán, Baranda era magistrado al Spmo. Tribunal de Justicia. Vid. etiam. "Bosquejo" pág. 174. Gac. de 1º de dic.
(2) Alam. V.-691.

ADHESION DE GUATEMALA AL IMPERIO.— Dos faustos sucesos se registraron por esos días, la incorporación al imperio, de la capitanía general de Yucatán y la del reino de Guatemala. En capítulo especial, referiremos los sucesos que prepararon la resolución de Yucatán y el modo como se realizó; aquí trataremos solo de Guatemala, y con la conveniente brevedad.

La provincia de Chiapas en la capitanía de Guatemala, había resentido mucho las reformas religiosas dictadas por las Cortes; así fué que cuando empezaron a llegar a Ciudad Real (hoy San Cristóbal de las Casas) las noticias del movimiento de Iturbide que trasmitía a los canónigos, el auditor de guerra y juez de letras de aquel partido, D. José M. Fernández residente por entonces en Oajaca; éstos las difundían por todo el obispado y las autorizaban con su opinión que se tenía por de mucho peso. De esta suerte la idea de aceptar el plan de Iguala y de agregarse a México fué creciendo hasta que, acogida por el ayuntamiento de Tuxtla, se puso en práctica el 5 de septiembre de 1821, jurándose en aquel pueblo su independencia de España y su unión a México. Siguió este ejemplo la capital, movida por el Intendente D. Juan N. Batres, y luego Comitán y algunos pueblos. Las actas de estas determinaciones fueron recibidas por la Regencia; y como los pueblos incorporados al Imperio, pedían auxilio de soldados para sostener su resolución, el Generalísimo envió cinco mil, al mando del Conde de la Cadena. La Junta, a quien se dió cuenta, aceptó la libre oferta de los pueblos de la provincia de Chiapas, ciudad de Comitán, y otros pueblos del reino de Guatemala; los declaró incorporados al Imperio, y mandó que en la convocatoria a Cortes, se hiciera mención de aquella provincia para que procediera a nombrar los diputados que le correspondiesen, comprendiéndose por entonces en ella, los demás pueblos que habían mandado su resolución de unirse a México, aunque antes hubieran pertenecido a otras (1).

Las noticias de estas ocurrencias llegaron a Guatemala en momentos críticos, pues toda ella estaba agitadísima por las inquietudes consiguientes a la implantación del régimen constitucional. Ya la diputación provincial había obli-

(1) Ses. del día 12 de nov. Ut Supra.

gado al Capitán General, D. Carlos de Urrutia, anciano incapaz de gobernar en aquellas circunstancias, que delegase el mando civil y militar en el subinspector Don Gabino Gaínza; ya la opinión era muy favorable a la independencia, y se había hecho más cuando fué conocido el plan de Iguala, al grado que Gaínza no tuvo por prudente oponerse, y con su consentimiento se recogían firmas para pedirle que declarase la independencia de la provincia, de la monarquía española. Sabido lo de Chiapas y Comitán, la diputación le instó para que convocase una junta de todas las autoridades que dijera en definitiva lo que debía hacerse. Celebrada la junta el 15 de septiembre, se decidió tumultuosamente que se jurara (como se hizo luego) la independencia absoluta del reino y se convocase un congreso general de representantes de todas las provincias. Pero esto último no podía llevarse a cabo, porque cada una de ellas había hecho ya su *pronunciamiento* especial como a bien lo habían tenido: Tuxtla, Honduras, y Nicaragua en el sentido de unirse a México; Costa Rica, San Salvador y la misma Guatemala en el de quedar independientes y soberanas.

Gaínza había comunicado a Iturbide la declaración de Independencia y solicitado de él auxilio militar. A fines de noviembre llegó la contestación de éste, anunciándole que llegaría muy pronto una división de cinco mil hombres al mando de D. Vicente Filisola como Primer Jefe y de D. Felipe Codallos como segundo, contestación que impresa, se circuló por orden de la Junta entre los ayuntamientos todos del reino, ordenándoles a la vez, que cada pueblo diera su voto sobre la incorporación a México o sobre si para la final resolución, habría que esperarse la reunión del Congreso. Concluído este plebiscito, se hizo el cómputo de votos el día 5 de enero de 1822, y resultó mayoría muy notable en favor de la agregación a México. Se resolvió así, y se comunicó a la Regencia y esta lo dió a conocer a la Junta que aceptó la incorporación y dispuso que se convocara a aquellas provincias para que enviaran sus representantes al Congreso. Pero para que no dejara de estar representada, mientras llegaban los elegidos, a semejanza de lo que se había hecho en las

cortes españolas, se les nombraron suplentes, pues estaba por reunirse la asamblea (1).

ULTIMOS ACUERDOS DE LA JUNTA.—Aunque expedida la convocatoria y arreglado lo más urgente, no era preciso que la Junta continuara con regularidad sus sesiones, sino que las tuviera sólo cuando hubiera negocio que arreglar, y asi lo propuso Alcocer en la sesión del 5 de enero; continuó reuniéndose como había empezado y ocupándose en distintos asuntos, de los que diremos los principales. Uno de ellos fué la extinción de las contribuciones especiales que en beneficio propio pagaban los indios, de que hablamos en otro lugar; y aunque el primer día de discusión se había mandado que el dictamen volviera a la comisión que lo presentaba, para que propusiera la manera de subvenir a las necesidades que se llenaban con aquellos impuestos, prevaleció al fin la opinión de D. Juan José Espinosa de los Monteros que la calificó de injusta en su origen y ocasionada a muchos abusos por lo cual urgía quitarla dejando al cuidado de los ayuntamientos, el remedio de las necesidades de los indios y la administración de los fondos que con la dicha contribución se habían reunido (2). Fué otro de los asuntos tratados, la abolición de la esclavitud. El número de esclavos que en 1805 había en la Nueva España era de diez mil (3); y es probable que en 1810 hubieran disminuido; la mayor parte era la que servía en las haciendas de campo en la costa de Veracruz, en las del sur de México (hoy Morelos) y en Yucatán. Cuando la revolución de 1810 se extendió por el país, todos los del virreinato recobraron la libertad; los de Veracruz, porque se declararon insurgentes; los del sur porque entraron a formar parte de las fuerzas virreinales; y terminada la guerra, nadie los reclamaba. Pocos había en servicios domésticos, al grado que cuando en años siguien-

(1) Relación y documentos, en las gacs. de 2 y de 4 de Oct., y de 3 de Nov.–"Memorias para la Historia de la revolución en Centro América" por un Guatemalteco, Jalapa (1832). El autor fué D. Manuel Montúfar según Boc. Mem, I—20

(2) Ses. del 21 de febr.—Además de los hospitales de indios que destruyó esta disposición en todo el país, lo fué el de la capital llamado Hospital Real, fundado por Felipe II, por cédula extendida como regente por ausencia de Carlos V el 18 de mayo de 1553. En la época de que hablamos, estaba establecida en él la escuela de anatomía; el edificio quedó sin uso, después se arrendó para diversos objetos y al fin fué cedido con todos sus bienes entre los que estaba el Teatro Principal, por la administración de 1824, al Colegio de S. Gregorio con la condición de que se diera en él educación y manutención gratuita a dos indios de cada estado, lo que no se sabe que se haya cumplido (Vid. Alam. V–464 y Antonio García Cubas, "El Libro de mis Recuerdos".—México, 1904.—Arturo García Cuevas Impr. pág. 412).

Con este hospital y los de religiosos hospitalarios que acababan de suprimirse, fueron cinco los clausurados en el corto tiempo de tres meses, sólo en la capital de la república.

(3) Ses. del 29 de nov.—Noticias de Nueva España en 1805, por el Tribunal de Consulado, en el "Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística. Tomo II–1850 pág. 45.

tes se quiso solemnizar el 16 de septiembre, manumitiendo esclavos, solía ser difícil encontrar dos o tres. Sin embargo, bueno era extinguir legalmente ese estado: así fué que desde el 18 de octubre, propuso Azcárate que se prohibiera, pero hasta el 29 de noviembre se empezó a tratar el asunto que no se resolvió, porque habiéndose presentado dificultades, unas que el mismo asunto entrañaba, como las de indemnización a los dueños, y otras por el carácter de provisional que tenía la Junta, se difirió la resolución y luego se distrajo la atención de la asamblea hacia la conspiración descubierta y los asuntos electorales que empezaron a llegarle. Por fin, además de haber asignado fondos para la academia de pintura de S. Carlos, nombró comisionados de su seno y fuera de él para que prepararan el proyecto de códigos civil y penal que tan necesarios eran para simplificar la legislación muy buena sin duda en lo sustancial, pero con mucho anticuado y mal compilada (1).

Ordenó que se mandasen representantes diplomáticos, para la América del Sur, los Estados Unidos del Norte, Inglaterra y Roma. A esta última para arreglar los asuntos eclesiásticos, relativos al patronato, y a las otras, "para dar parte de la consecución de la independencia del imperio, su buena disposición a conservar la paz y admitir el comercio bajo las reglas y derechos que establezca en lo general." En cuanto a España, se resolvió "reservar esta disposición al congreso próximo", fundándose en el dictamen de D. Juan José Espinosa que reputó contrario al tratado de Córdoba, que, según él, reservaba al congreso enviar esa misión (2). Los últimos trabajos de esta asamblea fueron la calificación de las credenciales de los diputados y el arreglo de un ceremonial para la instalación del congreso, tan pormenorizado, que previno que hubiera ópera la noche de ese día.

EL CONGRESO.—Las elecciones se habían hecho cumpliéndose con los requisitos ordenados. El resultado de ellas fué que como la base para determinar el número de los representantes de cada provincia había sido el de partidos y no el de habitantes, provincias extensas pero poco pobladas, tuvieron mayor número de diputados que las de más densa población, pero menos extensas; por haberse dado tanta inge-

(1) Ses. del 22 de enero de 1822. Vid. en Col. Dubl. I-589.
(2) Ses. del 7 de feb. El artículo a que Espinosá se refería es el 5º

rencia en ellas a los ayuntamientos principalmente a los de las capitales de las provincias, éstos hicieron la elección inclinándola a donde querían que se inclinara, de manera que ésta procedió realmente de aquellos ayuntamientos (1), y Fagoaga y su partido, según Zavala (2), ayudado muy eficazmente por la masonería como testifica Mora (3), influyendo en los de México, Valladolid, Puebla, Querétaro y otros obtuvieron grandes ventajas. Fueron elegidos, terratenientes, comerciantes, abogados, militares y eclesiásticos, (estos últimos en menor número, advierte Alamán (4), del que se había elegido para las cortes españolas), lo que fué resultado de las restricciones que sobre clases se pusieron en la convoçatoria. Resultaron electos Fagoaga, Horbegoso, Tagle y los más del grupo borbonista de la Junta; de los antiguos insurgentes, Múzquiz, el Dr. San Martín, el Dr. Argándar, Bustamante (D. Carlos), Cumplido, Tercero, Castro e Izazaga, Victoria y algunos más; el obispo de Durango, Marqués de Castañisa, Alcocer, el Dr. Becerra, y no "pocos jóvenes poseídos de las teorías más exageradas en materias políticas, que hicieron entonces el aprendizaje de legisladores" como dicen Alamán y Zavala (5).

Con las solemnidades entonces acostumbradas, se abrió el congreso el 24 de febrero de 1822, en el templo abandonado de San Pedro y San Pablo que había pertenecido a los jesuitas, y que se adaptó cuanto fué posible, al nuevo uso que se le daba. En la mañana de aquel día, en la iglesia catedral, después de haberse leído el evangelio en la misa solemnísima que con este objeto se celebró, subiendo al presbiterio de dos en dos, los ciento dos diputados que se habían reunido, juraban ante la imagen de Cristo crucificado y el libro de los evangelios, "defender y conservar la religión católica, apostólica, romana sin admitir otra alguna; guardar y hacer guardar la independencia de la nación mexicana, y formar

(1) Zav. I-134-136 Alam. V-400.
(2) 1er. loc. cit.
(3) Obr. suelt. Vol. I. pág. XIII, dice: "Las elecciones para el próximo congreso constituyente estaban próximas, y se corría gran riesgo de que estas fueran en sentido del retroceso. !Qué hacer pues, en este caso? Los que representaban el progreso, admitieron, sin ser ellos mismos masones, la cooperación y los ofrecimientos de las logias, y éstas se manejaron con tanta actividad que sin violar en nada la ley, lograron en las elecciones una mayoría bien pronunciada...." Iturbide en su manifiesto dice: "Se engañó al pueblo diciéndole que existia en él la soberanía, que iba a delegarla en sus diputados y que al efecto, iba a nombrarlos no habiendo tal nombramiento sino por parte de los ayuntamientos o más bien de los directores de aquella máquina que luego quedaron en el Congreso después de la cesación de la Junta". Ed. fr. 34, Méx. de Veramendi 22.
(4) V-480.
(5) Ut Supra. Véase también "Bosquejo Llgerísimo", al tratar de este punto.

la constitución política que había de regir en ella, bajo las bases fundamentales del plan de Iguala y tratado de Córdoba estableciendo la separación absoluta de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, para que nunca puedan reunirse en una sola persona o corporación." Terminada la misa, por calles lujosamente adornadas, entre una apiñada multitud que contemplaba el espectáculo, acompañados de la Junta y de la Regencia, se encaminaron al lugar escogido para sus sesiones, y cuando llegaron a la puerta del salón, las autoridades de la ciudad, que los esperaban, los condujeron a sus asientos; y habiendo ocupado el solio la Regencia, les dirigió Iturbide un discurso gratulatario (1) que fué seguido de otro de Fagoaga, como presidente de la Junta el cual concluyó recomendando al congreso que declarase días de fiesta nacional, el 24 de febrero en que se firmó el plan de Iguala, y se iba a instalar la representación nacional, el 2 de marzo en que aquel plan fué jurado por el ejército y el 27 de septiembre, en que este hizo su entrada a la capital (2). Iturbide recordó entonces el cumplimiento del artículo 20 de la convocatoria, que prescribía que el congreso se dividiera en dos salas, y salieron del salón la Junta y la Regencia (3).

En seguida, bajo la presidencia provisional de D. Carlos Bustamante, se eligió presidente de la asamblea por 59 votos al antiguo fiscal D. Hipólito Odoardo, vicepresidente a Tagle por 64 y secretario a D. Manuel Argüelles y a D. Carlos Bustamante (4). Inmeditamente después, el presidente preguntó por medio de uno de los secretarios, si se declaraba legítimamente instalado el congreso, a lo que respondieron todos afirmativamente; y continuó preguntando de la misma manera, si la religión católica, apostólica, romana sería la única del estado con exclusión de cualquiera otra; si se adoptaba la monarquía constitucional; si esa monarquía se llamaría "Imperio Mexicano", y si se reconocían los llamamientos al trono, de los príncipes de Borbón, confome al tratado de Córdoba. A cada una de estas preguntas, los

---

(1.) Inf. y Mani. I-6.
(2.) Op. cit. 8.
(3). Lo relativo a la instalación y juramento se funda en el acta respectiva en "Actas del Congreso Constituyente". México 1823 Impr. Valdes. La forma del juramento fué dialogada. Alamán describe la solemnidad tomando los datos de la Gac. y de Bustamante algunos. La forma del juramento y de la credencial van en el apén. números 2 y 3.
(4). Posteriormente fueron nombrados dos más, D. José Mariano Marín y D. Rafael Mengino.

diputados contestaron unánimes afirmativamente. Entonces Fagoaga propuso que se declarara que la soberanía nacional residía en aquel congreso constituyente, que fué aprobada por *aclamación* como las anteriores y la siguiente: "aunque en este congreso reside la soberanía, no conviniendo que estén reunidos los tres poderes, se reserva el ejercicio del poder legislativo delegando interinamente el poder ejecutivo en las personas que componen la actual Regencia y el judiciario en los tribunales que actualmente existen o que se nombraren en adelante, quedando unos y otros cuerpos responsables a la nación por el tiempo de su administración, con arreglo a las leyes". No terminaron aquí las aclamaciones, sino que se siguió la de "la igualdad de derechos civiles de todos los habitantes libres del Imperio cualquiera que hubiere sido su origen en las cuatro partes del mundo". Del mismo modo se aprobó que "la Regencia *para entrar* en el ejercicio de sus funciones", jurara reconocer la soberanía de la nación mexicana representada por su congreso constituyente; "obedecer sus decretos, leyes y órdenes y la constitución *que estableciera conforme al objeto para que ha sido convocado*; conservar la independencia, *libertad* e integridad de la nación, la religión católica y el gobierno monárquico moderado, y reconocer los llamamientos al trono, *conforme* al tratado de Córdoba". Se nombró luego una comisión que notificara a la Junta y a la Regencia la instalación del congreso y que "*teniendo éste la potestad legislativa en toda su extensión*", las funciones de la Junta habían cesado. La comisión salió a desempeñar su encargo, y la asamblea decretó que el ceremonial para recibir en su seno a la Regencia fuera el de las Cortes españolas del año de 1810, que se declaraba ley vigente. Suspendióse aquí la sesión que se continuó en la tarde [1]. En ella se presentó la Regencia a prestar el juramento como lo hizo y se consignó en el acta. Decretóse al fin que en ningún tiempo ni por *ninguna autoridad* podría intentarse demanda ni procedimiento alguno contra las personas de los diputados, por sus opiniones y dictámenes, y se cerró esta larga, trascendental sesión siendo ya las ocho de la noche.

Refiriéndose al juramento prestado en la catedral, el di-

(1). El acta no lo dice; pero Bocanegra lo refiere. Mem. I-34.

putado Bocanegra escribe en sus memorias: "Es en sí mismo muy notable, aunque ya común por desgracia, que siendo constituyente un congreso, entrase a funcionar verdaderamente constituido, según lo demuestra el tenor del juramento prestado por los diputados, que exigía constituir la nación bajo las bases del plan de Iguala y tratados de Córdoba. Esta comprometida circunstancia, como *era conforme con el poder que las provincias habían otorgado a los representantes, no podía ni reclamarse ni rehusarse*"; y para confirmar la aserción que hemos subrayado, copia la parte de credencial en que consta que los electores nombran a los elegidos "representantes y trasladan en su persona, las facultades y poder que les confirieron los ciudadanos que componen los partidos y pueblos de la provincia, para que constituyan el gobierno del imperio, bajo las bases fundamentales del plan de Iguala y tratado de la villa de Córdoba, estableciendo la separación del poder legislativo, del ejecutivo y del judicial" [1]. En cuanto a las declaraciones hechas en la primera sesión por medio del interrogatorio de Odoardo y las iniciativas de Fagoaga, escribe el mismo autor que fueron obtenidas "por una verdadera sorpresa" [2]; y D. Carlos Bustamante dice cosa semejante afirmando que a él le dijo Odoardo, que era necesario dar aquel paso *porque había ambiciones de por medio* [3]. Cosa igual afirmaron después los diputados vueltos republicanos, para impugnar aquel acto.

Pero que no hubo tal sorpresa, lo prueba que en esa misma primera sesión, D. Melchor Múzquiz, uno de los diputados por la provincia de México, leyó un discurso oponiéndose a que el congreso se sujetara al plan de Iguala, pues, para el orador, la asamblea debía quedar en libertad para elegir la forma que le pareciese más conveniente; y otro diputado propuso la república como la única "apetecida" por su provincia [4]. Tenemos por seguro que lo que influyó en estas decla-

---

(1.) Op. cit.-I-33.-Vid. apéndice no. 3.
(2.) "No creo exagerado llamar una verdadera sorpresa a lo que se verificó el propio día 24 de febrero en la primera sesión del congreso constituyente haciendo que se sancionaran en el momento, leyes de la mayor importancia. Ibid. pág. 38."
(3). His. del Em. It. pág. 85.
(4). "El Sr. Músquiz dijo: que también notaba faltar en la misma acta (del 24 de febrero) sus discursos oponiéndose a las bases de gobierno adoptadas por S. M., pues estaba creído que la nación se hallaba enteramente libre para entablar el sistema de gobierno que más cuadrara a sus circunstancias: que del mismo modo hizo ver el mismo día, otro Sr. diputado, que su provincia solo apetecía el gobierno repúblicano y de nada de esto se hace mención en ella. "Actas Ses. del 8 de mayo, al principio.

raciones no fué la sorpresa, ni la ignorancia de los diputados provincianos, sino el juramento que acababan de prestar así como en este había influido el tenor de las credenciales como lo confiesa Bocanegra en el párrafo que hemos transcrito. Pero es también cierto que los borbonistas se aprovecharon de todas las circunstancias para dar un *golpe de estado*. Porque es seguro que las declaraciones fueron obra de ellos preparada de antemano, como lo indican lo sucedido entre Bustamante y Odoardo, la manera de obtenerlas y el texto mismo en que se redactaron en que se omite *intencionadamente* el plan de Iguala, y solo se mencionan los tratados de Córdoba, aunque hasta allí en todos los documentos públicos, hasta en las credenciales y en el juramento, siempre se había mencionado aquel plan junto con el tratado y precediéndole, y uno y otro, pero principalmente el primero, se tenían como el fundamento en que habría de edificarse la nueva nación que lo había aceptado y jurado con entusiasmo. El golpe de estado consistió en que hasta entonces las autoridades se habían considerado como emanadas del plan y del tratado, como era la verdad que había sucedido: de los actos consignados en aquellos documentos vinieron la Regencia y la Junta, y hasta el mismo congreso a ellos debía su existencia. Por consiguiente, la Regencia y el congreso no dependían entre sí, sino ambos, del plan y del tratado, y cada uno de aquellos cuerpos tenía las atribuciones que en éstos se le habían asignado. Así lo había entendido y entendía la Regencia, así lo había entendido la Junta, (1) así lo entendía el ejército, así en fin lo tenían entendido todas las autoridades. Pues bien, por las declaraciones del congreso, se trasladó a este cuerpo el origen de todo lo existente: él fué la única autoridad y la fuente de todas las demás; quedó, no igual a la regencia sino soberano suyo; los miembros de ésta, que no podían ser removidos, quedaron a su discreción, y hasta las bases mismas del plan de Iguala, tuvieron su valor, no por haber sido aceptadas y reconocidas anteriormente, sino por la declaración del congreso. De manera que en un momento y sin que nadie se percibiera de ello, sino los directores de la intriga, trocóse *enteramente el estado*, y la Regencia, el ejército, el mismo Iturbide y todos

[1]. Podría dudarse respecto de la junta; pero el texto de la credencial aprobado por ella, no deja lugar a la duda.

los demás, sin notarlo, aceptaron el cambio. Este fué el principio de todo lo sucedido posteriormente. Siguiendo la idea de su soberanía absoluta y completa, prescribió el congreso que en la sesión del 5 de marzo se presentaran a jurar reconocérsela, las autoridades eclesiáticas, tanto del clero secular como del regular; las civiles, administrativas y judiciales; y los generales residentes en la capital; y ordenó que en las provincias se hiciera lo mismo en un día designado ante el jefe político. Decretó para sí mismo el tratamiento de *magestad*, dejando para la Regencia el de *alteza*; mandó que ésta se sujetara al reglamento de la española, y acordó sujetarse en sus discusiones al que había expedido la Junta; nombró comisiones permanentes que habían de entender en el estudio de los diversos negocios que se ofrecieran, y ordenó a los ministros que se presentaran a informar del estado de los negocios de su departamento, de las disposiciones que hubiesen dictado y de los efectos que estas hubieren producido.

Confirmó los jueces y tribunales existentes, no obstante que en el plan de Iguala se había declarado a todos en la propiedad de sus empleos. Y aunque Alcocer propuso que se dividiera en dos cámaras como se había mandado en la ley de su convocación, se le contestó que se dejase este asunto por entonces, sin que llegara a resolverse. En fin, recibió felicitaciones y agazajos como los que se hacían al rey cuando acababa de entronizarse (1).

Entre las comisiones nombradas, estuvo la que había de presentar dictamen sobre los llamamientos al trono. La formaban entre otros Fagoaga, que era el presidente, Alcocer, Obregón (D. Ignacio) y D. José Ignacio Espinosa. Fagoaga había opinado, cuando se le condujo preso a España, que convenía que el rey Fernando no volviese tan pronto a su reino, hasta que hubiese habido tiempo de consolidar la constitución que se había establecido (2). D. Vicente Rocafuerte en el "Bosquejo Ligerísimo", da la noticia de que la opinión de Fagoaga fué aceptada por su partido (3). Y esto explica por qué la comisión retardó el cumplimiento de su encargo, hasta que la fuerza de las circunstancias le obli-

(1.) Actas. Sesiones de los días 25, 26 y 28 de feb. y 1º de mar.
[2]. Alamán V-500.
[3]. Pág. 151.

gó a concluir el dictamen que al fin no presentó, como después veremos.

ITURBIDE Y EL CONGRESO. Iturbide estaba indispuesto para con el congreso; pues había recibido desde antes de la reunión de la asamblea, quejas de las intrigas electorales, y tenía la convicción de que "había bastado que el que había de elegirse fuera enemigo suyo o tan ignorante que pudiera ser persuadido con facilidad, para que hubiera sido elegido; y si no procedió a nada, sino que dejó que las cosas corrieran, fué porque si hubiera mandado esos expedientes al congreso, nada habría obtenido, pues allí estaban los que habían aprobado los poderes en la Junta; y porque consideró esos documentos, como un semillero de odios, averiguaciones y pleitos, y en fin, porque le pareció que lo importante era que el país se constituyera cuanto antes, y los defectos en que incurriera aquel congreso, los enmendaría el que lo reemplazase; modo de discurrir, dice él mismo, desatinado en otras circunstancias, pero no en aquellas en que se trataba de evitar mayores males (1).

Estando así dispuesto el Generalísimo y teniendo el congreso la composición y ánimo dichos y dominando a esta asamblea los escoceses que como dice Bocanegra (2), acordaban en sus logias lo que en la cámara debía aprobar la mayoría; pronto empezó la discordia entre ambos. "El congreso," decía en 1822 Rocafuerte, uno de los enemigos más duros de Iturbide, "el congreso procuraba enervar aquellas disposiciones que pudieran ser más favorables a Iturbide, trabajaba lentamente la constitución para dar tiempo a la ilustración; procuró excitar la memoria de los primeros patriotas de la independencia y entre tanto, seguía la guerra oculta de opiniones en su seno" (3). Y efectivamente así fué.

Al despedirse del congreso, la Junta Provisional Gubernativa, su presidente, que era Fagoaga, hizo ante aquella asamblea, como se recordará, la iniciativa de que una ley designara como días de fiesta nacional, el 24 de febrero en celebración de la publicación del plan de Iguala; el 2 de marzo, por haberse adherido en esta fecha, el ejército triga-

---

[1]. Ed. f. 86 y 37. Méx. 22 nota 12 y 25. Dice Iturbide que los expedientes de quejas fueron a su secretaría como generalísimo y que siendo ya emperador, los mandó pasar a la del ministerio de relaciones, para que se archivaran.

[2]. Boc. I-39.

[3] Bosquejo Ligerísimo pag. 164.

rante al mencionado plan, y el 27 de septiembre, aniversario de la entrada solemne de aquel ejército en la capital. Al discutirse este asunto, el 28 de febrero, el Pbro. Dr. Argándar, de los antiguos insurgentes, propuso que se incluyera entre las fiestas, el 16 de septiembre fundándose en "que la revolución comenzada aquel día en el pueblo de Dolores, había tenido por objeto, como el plan de Iguala, la religión, independencia, unión y monarquía, aunque después todo se confundió y entró el desorden horroroso, por no haber correspondido la opinión general"; y pidió además: "que se nombre una comisión para que proponga el modo de honrar la memoria de los primeros defensores de la patria y la de los jefes principales que proclamaron el memorable plan de Iguala y consumaron sus glorias". Alguno pidió que se considerasen como héroes, Mina y O'Donojú, y otro que se tuviera por día de fiesta, el 28 de agosto en honor de Iturbide, y para Guadalajara, el 13 de junio día en que se proclamó allá la independencia. La comisión que estudió estos puntos, presentó el dictamen el 1º de marzo, pero en ese día sólo se discutió lo relativo a fiestas, por estar ya muy cercana una de ellas. El dictamen propuso la declaración de las fechas indicadas por la Junta, y además la del 16 de septiembre; y así fué aprobado. La demora en discutir los demás puntos propuestos por Argándar, dió lugar a que, el 14 de marzo, propusiera el coronel Ochoa, diputado por Durango, "que la comisión encargada de los distintivos con que se habían de honrar los héroes de la patria, examinase escrupulosamente por expedientes quiénes eran los verdaderos". El 18 del mismo mes, se trajeron a examen los grados y demás gracias concedidas por Iturbide (autorizado por la Junta y de acuerdo con la Regencia) a los que se habían distinguido en la campaña por la independencia bajo el plan de Iguala; y aunque se aprobaron, preguntó Marín "si además de los que trabajaron con el general Guerrero, se habían tenido en consideración los otros de la primera época que hubiesen trabajado con pureza, aunque no hubiesen acertado con los mejores medios, como se tienen en consideración los anteriores trabajos de los que no acertaron en la causa"; a lo que contestó la comisión que sólo se había ampliado el reglamento expedido por Iturbide, "dejando a la comisión de premios proponer los correspondientes

a esos anteriores servicios". Por fin, D. Carlos Bustamante, el 21 del mismo marzo, presentó con toda claridad la verdadera cuestión que se agitaba en el fondo de las proposiciones antes presentadas, introduciendo la siguiente:" Que se honre la memoria de los primeros héroes de la patria y que se derogue el decreto del Generalísimo en que se previene que no se aleguen en los memoriales solicitando empleos, méritos contraidos antes del 2 de marzo de 1821" (1).

Sin dificultad se advierte que todo esto hostigaba intensamente el ánimo de Iturbide, y él mismo manifestó sus sentimientos respecto a estos honores, en su manifiesto de Liorna diciendo: "El Congreso de México trató de erigir estatuas a los jefes de la insurrección y hacer honores fúnebres a sus cenizas. A estos mismos jefes yo había perseguido y volvería a perseguir si retrogradásemos a aquellos tiempos; para que pueda decirse quién tiene razón, si el Congreso o yo, es necesario no olvidar que la voz de insurrección no significaba independencia, libertad justa, ni era el objeto reclamar los derechos de la nación, sino exterminar a todo europeo, destruir posesiones, prostituirse, despreciar las leyes de la guerra y hasta las de la religión: las partes beligerantes se hicieron la guerra a muerte: el desorden precedía a las operaciones de americanos y europeos; pero es preciso confesar que los primeros fueron culpables no sólo por los males que causaron, sino porque dieron margen a los segundos, para que practicaran las mismas atrocidades que veían en sus enemigos. Si tales hombres merecen estatuas ¿qué se reserva para los que no se separaron de las sendas de la virtud?" (2). Servía también la exaltación de los antiguos patriotas, como se llamó entonces a los insurgentes, para aminorar, opacando los méritos de Iturbide, la estimación en que la nación lo tenía por haber consumado la independencia. Y por lo que ve al decreto permitiendo alegar méritos por servicios prestados antes del 2 de marzo de 1821, tuvo contra Iturbide el efecto que se verá páginas adelante.

Entre estos asuntos se trataron otros, igualmente molestos para Iturbide El P. Servando Teresa de Mier, aquel religioso que vino con la expedición de Mina, era un dominico de buen talento, pero muy díscolo, que por cuestiones

(1) Actas de las sesiones dichas en el texto. No citamos las páginas, por estar mal numeradas las del volumen primero.
(2) Memoires–pág. 8. Ed. mex. 4. Nota.

meramente religiosas había sido enviado por sus superiores a un convento de su orden en España, en calidad de preso. Pudo salir de su prisión y trabó relaciones de amistad con volterianos y otros descreídos y tomó parte en intrigas políticas, por las cuales, perseguido como otros muchos españoles, tuvo que huir como ellos a refugiarse en Inglaterra. Allá colaboró con ellos en la ingrata empresa de denigrar a España y todas sus obras y formar esa densa atmósfera de error que aun la envuelve a ella y a todas sus antiguas posesiones americanas, respecto a la cultura hispánica en ambos mundos; y con relación a México, escribió entre otras cosas, una historia de la revolución de 1810, en que pinta a Iturbide con muy negros colores. Fué uno de los principales que movieron a Mina a emprender su expedición, y vino con él llamándose obispo electo y vistiendo el traje de aquella dignidad Cuando cayó en poder del gobierno virreinal el fuerte de Soto la Marina, donde se quedó, fué aprisionado como los demás y sigilosamente conducido a las cárceles secretas de la inquisición de las que con igual sigilo fué llevado al castillo de la Cabaña en la Habana, y habiéndose fugado de allí, se refugió en los Estados Unidos. Luego que supo la independencia de México, se apresuró a repatriarse, mas como todos los barcos que llegaban a Veracruz, anclaban bajo las murallas de la fortaleza de Ulúa, no se permitía el desembarco, hasta que se presentaran al gobernador los roles y manifiestos; de esta manera, cuando conoció Dávila la presencia de Mier en un barco que acababa de llegar, lo reaprehendió como fugitivo de la justicia española. Pronto llegó a México la noticia de esta nueva peripecia de la agitada vida del Doctor, y como había sido electo diputado por la provincia de Monterrey, D. Carlos Bustamante pidió al Congreso, el 5 de marzo, que se librasen órdenes a la Regencia para que por correo extraordinario, previniese al capitán general de Veracruz que exigiera de Dávila la entrada de la persona del P. Mier, haciendo responsable al jefe español de su arresto y de las represalias que, en caso necesario, "se usarían conforme al derecho de gentes", proposición que fué aprobada el día 15 y se dió la orden a la Regencia que a su vez mandó al brigadier Luaces, capitán general de Puebla en cuyo distrito se comprendía Veracruz, que hiciera el requerimiento, diligencia que fué

inútil, pues Dávila no atendió a él sino que retuvo el fugitivo hasta que por el conocimiento que de él y de las cosas de México tuvo, le pareció conveniente darle libertad, para que hubiera en el Imperio un nuevo elemento de discordia (1).

El mismo D. Carlos propuso que se pidiera al poder ejecutivo, la causa de D. Guadalupe Victoria, pues habiendo sido electo diputado por Durango, era conveniente que el Congreso entendiera en el proceso; pero en esto no tuvo buen éxito, porque la comisión dictaminó que como era ageno del Congreso conocer en actuaciones judiciales, debía esperarse la conclusión de la causa que se le estaba formando a Victoria, y si éste quedaba libre de los cargos que se le hacían se le podía dispensar de la nulidad de su elección, atendidos los servicios que había prestado a la patria (2).

Sin embargo, según Zavala, la guerra más atroz que se hacía a Iturbide (3), era la de escasearle los recursos pecuniarios. Conforme a las cuentas publicadas en la Gaceta de 26 de enero y 30 de marzo de 1822, se habían gastado en la capital, en pago del ejército que allí había y en el de las tropas españolas, $2.086,080.00 y en la lista civil de la misma capital, en los meses de septiembre a diciembre de 1821, $434,503.00, lo que da una suma de $2.520,582.00. Esta cantidad se había cubierto con $611,979.00 tomado del fondo de la casa de moneda: $299,543.00 del consulado...... $895,420.00 de préstamos y donativos, y $141, 620.00 tomados también como préstamo, de las limosnas dadas por los fieles para los Santos Lugares de Jerusalén, y con los ingresos ordinarios que, como se ve, había sido lo menos. Y como el Congreso había mandado cesar la exacción del préstamo forzoso y quitado el recargo de 15% sobre extracción de dinero que declaró permitida; y se habían agotado los fondos del Consulado y de la casa de moneda, la situación era angustiosa en sumo grado.

En la memoria del Ministro de Hacienda se había manifestado el desequilibrio que había entre los ingresos y los egresos en el año en curso y la suma escasez de fondos para los pagos más urgentes. El Congreso dispuso el 9 de marzo, que mientras podía tomar en consideración el estado de la

(1). Los datos de la vida del P. Mier están tomados del proceso que le formó la Inquisición en 1817. Col. Dav. Vol. 6 pág. 638 y de Alam. y Bust.
(2) Actas Sess. del 15 y 22 de mar.
(3) Zav. I-179.

nación y el arreglo de la hacienda, no se proveyese por la Regencia ningún empleo ni se concediese jubilación alguna, bajo ningún pretexto; y habiéndose dado cuenta ese mismo día, con un oficio de la Secretaría de Hacienda transcribiendo otro de Iturbide como Generalísimo, en que exponía al Secretario de aquel ramo que habían pasado muchos días sin que se repartiera el prest a la tropa y le pedía con urgencia fondos para hacerlo, en la discusión se dijo que no pertenecía al poder legislativo acudir a las necesidades del momento sino proveer a lo futuro por medio de disposiciones a que hubiera un tesoro capaz de satisfacer a los gastos públicos; y con este motivo, se inculpó a la Regencia por no haber provisto de antemano para evitar que llegara la angustia que se sufría. Al Ministro se contestó (11 de marzo) "que mientras se adoptaban las medidas generales que exigía el estado del erario, tomase la Regencia las que estuviesen al alcance de sus falcultades, y que si éstas no eran suficientes a llenar su objeto, pidiese al Congreso las demás que se le ofreciesen". Pero la Regencia no tenía poder para más que para trasladar fondos de una a otra de sus dependencias; mas como ya se habían agotado todos estos fondos y el Congreso había suspendido la exacción del préstamo impuesto por la Junta, no le quedaba arbitrio de que valerse. Por otra parte, las disposiciones que el Congreso dictó para que en lo futuro tuviera el tesoro manera de satisfacer las necesidades, fueron las siguientes, propuestas por la comisión respectiva el 16 de marzo: 1ª que se rebajasen todos los sueldos menos el del generalísimo, la pensión de su padre y la de la viuda de O'Dunojú, fijando el máximum de lo que podía percibirse, en $6,000.00 anuales y el mínimum en $900.00, y descontando de estas sumas 20% en los sueldos más altos y, en proporción, hasta el 8% en los de $900.00; 2ª que se aplicara a pagos del ejército, medio millón de pesos que se entendía estaba ya recogido del préstamo que con las catedrales se había contratado para el fomento de la renta del tabaco, y 3ª, que se vendieran los bienes de los jesuitas. Este último arbitrio suscitó, al proponerse, fuerte oposición, porque llevaba imbíbita la idea de que no se estableciera aquel instituto cuya vuelta era generalmente deseada.

El ayuntamiento de Puebla, no bien habían sido electos los diputados por la provincia, acordó el 9 de febrero, acce-

der a una solicitud calzada por firmas de mil vecinos y dar instrucciones a los diputados de la provincia para que pidieran la restauración de la Compañía de Jesús. En la capital del Imperio, el Arzobispo, el Cabildo de la Catedral, el de Guadalupe, la Audiencia, el Rector de la Universidad, el Ministro de Relaciones, el Ayuntamiento y cerca de dos mil vecinos pedían lo mismo. En contra de esto, los periódicos de los masones "El Sol" de México y "El Hombre Libre" de Veracruz atacaron reciamente a los jesuitas, ataques a que contestó "El Noticioso General" el 15 de marzo y el 22 de abril, y en otras fechas "El Farol" de Puebla (1). Así estaban los ánimos al abrirse la discusión en el Congreso. Los principales defensores de los Jesuitas fueron Guridi y Alcocer, Riesgo, Aranda, D. José María Bocanegra, D. Ignacio Espinosa y D. Carlos Bustamante (2). En vano manifestaron que la comisión de hacienda se excedía en sus facultades y prevenía el juicio del Congreso, pues aun no decidía éste sobre la restauración de la Compañía, deseada por la nación cuyos votos estudiaba la comisión de negocios eclesiásticos; en vano expusieron que era injusto privar del derecho de sus propiedades a un cuerpo que no estaba extinguido de derecho; en vano manifestaron lo inútil del arbitrio, ya que no habría compradores de tales bienes en la penuria general de la nación; en vano se llegó por D. Carlos Bustamante hasta a proponer otra injusticia por cierto, a saber, que se confiscaran los bienes de los descendientes de Cortés: en vano todo; Sánchez Tagle con sus compañeros organizados en lo que hoy se llama *Bloque* (3), consiguió que se decretara la venta, aunque con la restricción nugatoria que se vé en el decreto, que es, en lo relativo (art. 3º), del tenor siguiente: "En el caso sólo de que no existan caudales de dicho préstamo (el del tabaco) o no alcancen a cubrir el enunciado objeto, se autoriza a la Regencia para que saque a subasta y remate al mejor postor las fincas de temporalidades, admitiendo posturas hasta en dos terceras partes del valor

(1). Todos estos datos están tomados de los periódicos dichos en el texto.

(2). Algún autor muy instruido y sensato dice que D. Carlos votó desfavorablemente a la Compañía de Jesús en la Junta, pero que ahora había cambiado de opinión. Creemos que el dicho autor se equivoca, pues no fué D. Carlos, sino D. Anastacio, quien fué miembro de la Junta.

(3). "Las logias del Rito Escocés, que según todos los escritores existían en México desde anterior tiempo, trabajaban con actividad en la época de que voy hablando, y según se ha sabido después, disponían en sus tenidas lo que había de proponerse al Congreso y lo que debía acordarse por su mayoría". Bocanegra, Mem., II-39.

y reciba redenciones de capitales del mismo fondo hasta con ebaja de un treinta por ciento (1).

El 18 de marzo volvió el Ministro de Hacienda a recurrir a la Cámara mediante oficio, remitiendo un legajo de documentos remitido por el Generalísimo a la Regencia, sobre la deserción de la tropa por la falta en el pago de sus haberes y pidiendo cuatrocientos cincuenta mil pesos mensuales que era el presupuesto de las tropas que estaban en la ciudad de México (2). Se había pasado el asunto a la comisión de hacienda, cuando el diputado D. José Joaquín de Herrera, ya antiturbidista según Alamán, aprovechó la oportunidad para pedir que el Ministerio de Guerra informara por qué causa estaba reunido en la capital tan grande número de tropa, pesando por esto su manutención sobre las cajas de la ciudad, cuando lo que había que cuidar no era el centro, sino los puertos y costas, y cuando las tropas que estaban en las provincias, percibían íntegra su soldada de las cajas en éstas y adquirían a menos precios alimentos y forraje. Convino el Congreso en que se preguntase a la Regencia sobre los puntos que debían resguardarse, el número y clase de tropas que debía haber en ellos y el total del ejército permanente que era necesario conservar. El 22 del mismo mes, el Secretario de Guerra leyó ante la cámara un acuerdo de la Regencia que apoyaba el juicio del Generalísimo, quien refiriéndose a una junta de generales con la que había consultado, proponía que el ejército constara de 35,900 hombres, que se restablecieran las milicias provinciales, y que se formaran las cívicas o locales. Odoardo y Fagoaga, por la razón que se verá después, eran opuestos a este proyecto de Iturbide, para debilitarlo; pero no manifestaron su designio, sino que recurrieron a obstruir y dijeron que la Regencia para dar el informe, no había procedido conforme a su Reglamento, el cual prescribía que negocio de tal naturaleza se tratara en junta de ministros; y así fué que después de una acalorada discusión, se resolvió que el asunto volviera a la Regencia para que ésta lo tramitara como era debido.

(1). Act. ut Supr. Vid. además "El Farol" de Puebla del 19 de mayo de 1822 núm. 30 y "Noticioso General" de 25 de marzo del mismo año. En la sesión siguiente protestaron "de voto contrario" a la venta de temporalidades, Bocanegra, Gómez Farías, Avilez, Castillo (D. Florencio), Cantarines, González, Montoya, Abarca y Ramos Palomera.

(2). El 7 de marzo se publicó en la Gaceta un manifiesto de Iturbide en el que se daba a conocer ésta y otras exposiciones de que se hablará después. Están reproducidas en "Inf. y Man." III—14.

(3). Actas. Sesión del 22 de marzo.

Sobre los recursos acordados para reunir fondos, Iturbide, como Generalísimo, representó en favor de los militares haciendo ver que con aquella disposición quedaban más gravados que los civiles; y en cuanto a la excepción hecha en su favor, pidió que se declarara si era en consideración a su persona como parecía, o para que pudiera sostener el decoro de su puesto de presidente de la Regencia, renunciándola desde luego en el primer caso (1). La Regencia manifestó que respecto al préstamo de millón y medio, la catedral de Oajaca se había rehusado a dar la parte que se le había asignado; las de México y Puebla buscaban dinero prestado sobre sus rentas para poder pagar la parte que les tocaba, pues carecían de numerario, y los carmelitas y agustinos trataban de vender fincas sin encontrar compradores; expuso además el mismo cuerpo, que estando mandado por la Junta Provisional que de la parte del diezmo percibida por el gobierno, en las diócesis de México, Puebla, Valladolid y Guadalajara se pagaran 240.000 pesos de los caudales tomados a la conducta de Manila, era necesario que el Congreso decidiese cuál de estos pagos debía preferirse, si el de los acreedores por la conducta o el de los soldados. Y manifestó, en fin, en cuanto a la enajenación de los bienes de los jesuitas, que antes de hacerla era preciso valuarlos y examinar las cargas que sobre ellos pesaban, cargas que el gobierno tendría que cumplir; que estos requisitos necesitaban tiempo, y que la urgencia exigía pronto alivio, siendo además cosa difícil encontrar compradores en unos cuantos días, ya que en cincuenta años que esos bienes estaban en pública venta, no se había hallado quien se interesara por adquirirlos: en suma, que los arbitrios dictados por el Congreso eran ineficaces (2). El Congreso ordenó a la Regencia que activara la venta de los bienes de la Compañía de Jesús por todos los medios "que estuvieran a su alcance; y que si a los ocho días no ha- "bía podido colectar cantidad alguna del préstamo de millón "y medio, convocara postores para las fincas que se habían "mandado enajenar, aplazándolos para celebrar la primera "almoneda dentro de quince días, y dé cuenta tanto de ha- "berlo así ejecutado, como de las resultas de cada almoneda; "y que si para celebrar la venta es necesario dividir y subdi-

(1). Exposición publicada en el manifiesto citado.
(2). Actas, Sesión del 23 de marzo

"vidir en suertes las fincas, lo haga" (1). Con ocasión de lo expuesto por la Regencia, el Sr. Echenique, español, diputado por Veracruz, llamó fuertemente la atención del Congreso sobre la manera de proveer al gobierno de recursos por medio de providencias eficaces y de resultados inmediatos: pues las adoptadas no podían surtir un efecto correspondiente a urgencias que no admitían esperas. Esta moción excitó un debate acalorado en que los enemigos de Iturbide atribuyeron veladamente a la Regencia haber producido aquella situación con la mira de hacer que el Congreso apareciera culpable de ella, dijeron, en substancia: "que entre "contestaciones de la Regencia al Congreso y de éste a aque-"lla, el tiempo pasaba y la necesidad, que no admitía tardan-"za, seguía atribuyéndose a descuido del Congreso, siendo "así que éste no podía remediarla, pues no estaba encargado "de la administración de los caudales públicos ni de su más "equitativa distribución, aplicándolos de preferencia a las "necesidades más graves como la paga del corto sueldo del "soldado y de los oficiales subalternos: que la Regencia te-"nía al Congreso en continuo conflicto, afligiéndolo con no-"ticias de frecuentes angustias, cuyo socorro debía prevenir "la misma Regencia que no ponía en ejecución las medidas "que se habían acordado: que la cuestión se había reducido a "este estrecho y natural dilema: o la Regencia no da porque "no puede y ya no tiene nada que dar y en este caso es del "momento dictar arbitrios para que pueda dar; o no da porque "no activa los medios ni distribuye debidamente los dineros ni "apura hasta hacer eficaces los arbitrios que están en su ma-"no y los que se le han dado después y si así es, debe hacérse-"le cargos, principalmente por no haber aprovechado el mi-"llón y medio del préstamo, del cual debía haberse colecta-"do una parte considerable". Pero después de todo, no se tomó acuerdo alguno, porque habiendo dicho el diputado Mangino (que era ministro de la tesorería) que acababan de pasarse por la casa de moneda a aquella oficina cien mil pesos del fondo de rescates, se transfirió para tiempo oportuno la resolución de la dificultad (2).

---

(1) Actas Sesión del 23 de marzo. Decreto de 26 de marzo.—Como el público diera señales de desaprobación por lo decidido, Fagoaga "pidió con toda expresión se hiciese entender" (a los presentes), "que no asisten para manifestar en el acto sus afectos, sino para ser espectadores mudos, ya "oigan pensamientos y discursos laudables, ya se produzcan desaciertos; pues de lo contrario preo-"cupan el parecer de los representantes". El presidente hizo lo que se le pedía.

(2). Actas, Sesión del 22 de marzo.

SEDICION DE TROPAS ESPAÑOLAS.—Esta animosidad del Congreso contra Iturbide, que era pública, había llegado a oídos de Dávila que pensó aprovecharla para emprender la reconquista de la Nueva España. La escasez de dinero había impedido que se reembarcaran las tropas españolas como se había convenido en el tratado de Córdoba. Ya en algunas de ellas que estaban en Toluca, se habían advertido en enero de aquel año de 1822, señales de agitación que dieron fundamento a la sospecha de que intentaban algún movimiento hostil, tanto más cuanto que coincidían aquellos síntomas, con la llegada a Ulúa de cuatrocientos hombres venidos de la Habana. Calmóse todo con haber desarmado a aquella fuerza, en lo que convino Liñán que había quedado como jefe superior de todas las tropas españolas que había en México, y hasta él mismo dió la orden para el desarme (1). Con este motivo se apresuró la salida de estas fuerzas habiendo marchado luego la primera división de ellas al mando del mismo Liñán, y en estos días (marzo), estaba ya en Veracruz embarcada en su mayor parte y en espera de la segunda cuyo jefe era Novela, el mismo que se había rebelado contra Apodaca, y cuyos cuerpos estaban distribuidos en Cuernavaca, Texcoco, Nopalucan y la Villa de Guadalupe de México. Dávila (o más bien Lemaur su segundo, en sentir de Alamán (2)), pensó utilizar para su intento estos cuerpos y los ya embarcados, y poner a Iturbide, si fuera posible, a la cabeza del movimiento. Para esto, se puso en comunicación con Buceli y escribió ya por sí ya por medio de otros, a las personas que le pareció podrían ayudarle en la empresa (3), y al mismo Iturbide.

El plan que formó Buceli fué trasladarse con las compañías de Ordenes Militares que estaban bajo su mando inmediato, de Texcoco a Juchí, donde habían de reunírseles las compañías de Castilla que estaban en Cuernavaca, y marchar juntos a la provincia de Veracruz. Las compañías de Zaragoza, que estaban en Nopalucan marcharían a apoderarse de la fortaleza de Perote en la misma provincia, y las tropas ya embarcadas, seducidas por Dávila, irían por mar hasta la

(1). Proclama de Iturbide de 12 de enero, pub. en la Gaceta del 15.
(2). V-528.
(3). Dávila expedía circulares desde el castillo de S. Juan de Ulúa en las que se exhortaba a trabajar por el restablecimiento de Fernando VII. ¡Cosa rara! Cueto había hecho guardias cuanda estuvo preso en el mismo fuerte, por la causa de la libertad, y tenía la necesidad de invitarme paro servir a una causa contra la cual se había visto ser víctima". Zav. I—119.

barra de Tuxpan donde se desembarcarían; y de esta suerte Veracruz sería la base de operaciones (1).

La carta escrita a Iturbide es de 23 de marzo. Iturbide había escrito a Dávila pidiéndole que entregara el castillo y tratando de persuadirlo de que lo hiciera, ya por medio de discursos ya amenazándolo. De esto toma pie el general español para empezar su carta, en la cual, después de adular a Iturbide diciéndole que lo admira por haber sido capaz de una empresa que tendía a impedir los males que amenazaban a su país, fomenta hábilmente la división entre Iturbide y el Congreso diciéndole que los diputados impedirían el fin que se había propuesto y acabarían con su existencia política. "No son los diputados—le dice—los pilotos que necesita una nave que cruza por mares desconocidos y por escollos no situados; faltan los conocimientos sublimes, el cálculo sin el cual, aquella se estrellará, siendo todos víctimas del demasiado amor propio y poco juicio. A Ud. no se oculta esto, así como la preparación que se aumenta de día en día, contra su persona y que ha de tener por resultado cierto el confundirlo, *porque la existencia política de Ud. está en contradicción con la de las cortes*, así como con la de otras personas que por celos han de coadyuvar a que desaparezca". Le decía luego que los males que amenazaban a México, eran mayores que los que ya sufrían Costa Firme y Buenos Aires, deslizándose de aquí a proponerle la empresa a que lo invitaba, con estas palabras: "Estamos aún en tiempo de remediarlos obrando Ud. y yo de conformidad con el auxilio de los que le son adictos, de las tropas expedicionarias españolas y de los descontentos encubiertos que aún entrarían en nuestra causa; y cuando no otra cosa, contendremos el torrente de pasiones, ínterin el gobierno español, con la lección que ha recibido y con los informes que le demos, adopta medidas en que concilie su decoro con los verdaderos intereses de este país". Proseguía ofreciéndole la consideración del Rey y un puesto prominente en la sociedad, puesto que se apoyaría "sobre bases sólidas y no deleznables"; y volvía a soplar el fuego de la discordia añadiendo: "Sí, mi amigo y señor, el dado está echado y la suerte es contra Ud.; lo sé por buenas noticias; la indicación más cierta

(1) Carta de Dávila a Iturbide que luego se cita. Alam. (V-529 que lo toma con las demás noticias de la causa que se formó a Buceli y se publicó en la imprenta de Valdés.

es el tiro de sus hechuras; el de Ud., se prepara y nada lo retarda sino alguna más dificultad. Si Ud. no desatiende los gritos de la razón y de su propia conveniencia con los del bien de este país, no perdamos un momento, pues si se malogran, todo es perdido, y los enemigos de Ud. y de lo justo triunfarán". Exponía en los siguientes rasgos generales los elementos que debían aprovecharse y la manera de obrar: "Para tomar parte en este negocio, son indispensables las tropas expedicionarias próximas a embarcarse en este puerto y que podré yo detener por el tiempo preciso a la contestación de Ud.; mas, no, sin hacerme sospechoso y causar males de que estoy muy distante. Con ellas y yo en esta provincia, y Ud. ahí (o donde convenga) con las que le son adictas aumentadas con las expedicionarias que tiene tan cerca, obrando los dos de acuerdo, damos el primer paso que nos pondrá en caso de aspirar a todo lo que nos propongamos; pues a esta fuerza se aumentará la que está a favor de Ud. y no le es indiferente su caída y la que tiene el partido español—aunque sofocado - que en el caso propuesto tomará la causa de Ud. y la de la nación a que pertenece, como una misma." Lo sustancial de la carta concluye de esta manera: "Por fin, el objeto es bien conocido; podrá variar el modo, pero no queda duda que para que no triunfen de Ud. sus enemigos y evitar las desgracias que aguardan a este reino, no hay otro camino sino que abrace Ud. mi causa, sin que por esta expresión se entienda que sea yo enemigo de las ventajas y mejoras que pueda obtener este país y se puedan conciliar, sin faltar a la decorosa dependencia que todavía importa que tenga la nueva, de la antigua España" (1).

Recibió Iturbide esta carta, el 2 de abril, y en la noche de ese mismo día, la noticia de que Bucel se había movdo con su tropa, de Texcoco. Con su actividad peculiar, destacó luego a don Anastacio Bustamente con cuatrocientos caballos para que moviéndose con celeridad impidiera la sublevación; y aunque el congreso había suspendido las sesiones por estar en la Semana Santa, por oficio escrito a las cinco de la mañana del día siguiente, que fué miércoles, invitó al Presidente de la cámara para que citara a sesión extraordi-

[1]. Reproducida en Boc. Mem. I-41.

naria ese mismo día, por tener un asunto gravísimo que comunicarle.

ACUSA ITURBIDE A ALGUNOS DIPUTADOS. Reunido el congreso a las once y media de la mañana, el presidente, que lo era entonces el brigadier español D. Juan Horbegoso, dió cuenta con un oficio en que el generalísimo manifestaba "la necesidad de presentarse personalmente al congreso para anunciarle ocurrencias que importaban a la salud pública, las medidas del momento que había tomado y las que faltaba tomar para lo que era indispensable la deliberación y acuerdo del congreso: que a este fin pasaría a exponer cuanto fuera necesario para el acierto". Bustamante (D. Carlos), Iturrualde, Román y Odoardo se opusieron empeñosamente a que fuera recibido Iturbide si no iba formando parte de la Regencia, como al fin se acordó; y se dispuso que así se le comunicara por medio de un oficio. No bien se acababa de escribir éste, cuando se presentó Iturbide, que fué admitido; pero el presidente Horbegoso le puso en las manos el acuerdo escrito y se lo dió a saber de palabra, a lo que contestó Iturbide excusándose por la gravedad del asunto y porque la Regencia no tenía noticia de él, por ser puramente militar, y pidió que se nombrase una comisión del congreso a la que expondría el negocio. Dicho esto, se separó del salón para que el congreso deliberara. Insistió este en su acuerdo y dispuso constituirse en sesión permanente y secreta (1); por lo que Iturbide hizo venir a los otros regentes y se reanudó la sesión cuyo órden es imposible describir con exactitud, porque no corresponden entre sí las tres narraciones de testigos presenciales que nos quedan (las de Bustamante, Zavala y Bocanegra) y porque el acta nada de esto contiene. Alamán formó su relato de las actas y de lo referido por Bustamante después de haberlo "comprobado con los informes de varios diputados que estuvieron en ella" (2).; Suárez Navarro usó las actas, que cita, y la narración de Zavala (3), y Cuevas pende de Zavala según parece (4). Pesando y comparando las relaciones de Bustamante,

(1). Ses. Estraor. del 3 de abril.
(2). Alam. V-534.
(3). "Historia de México y del general Antonio López de Santa Ana, por Juan Suárez Navarro. México.—Cumplido, Impr.—1850.", pág. 11,
(4). "Porvenir de México o Juicio sobre su Estado Político, por Luis G. Cuevas, miembro del Senado. México.—Cumplido, Impr.—1858, pág. 292.

Zavala y Bocanegra, y guiándonos en parte por Alamán, formamos la siguiente que presentamos como probable.

Abierta otra vez la sesión e instalada la Regencia, Iturbide expuso que había conspiraciones y principalmente una general ya ramificada y formada por españoles (1). Debe de haber hablado de la carta de Dávila y de los movimientos de las tropas capituladas; ha de haber expuesto las ideas que el general español le sugería acerca de la cooperación del partido español en la contrarrevolución y quizá hasta diría algo de la actitud del congreso, cual allí se la pintaba el jefe de San Juan de Ulúa, todo con el calor natural a quien está prevenido y acaba de ser excitado por una resistencia, como a él le acaecía (2), y ha de haber pretendido que luego se discutiera tomando él parte en la discusión, por lo que Horbegoso le indicó la necesidad de que la Regencia se separara del salón, sin lo cual el congreso no se consideraba libre para deliberar, a lo que contestó Iturbide: "Yo no puedo abandonar a mi patria en manos infieles; el presidente del congreso ha capitulado dos veces conmigo, defendiendo al gobierno español a que pertenece. Hay además en el seno del congreso, otros españoles de cuyo afecto a la independencia nadie puede responder" (3). Seguiríase a esto el altercado de que Bocanegra habla "en que se hicieron reproches graves mutuos y recriminaciones serias entre los regentes que asistieron, y algunos diputados; y debe de haber sido entre ellas cuando Yáñez expuso lo que dice Zavala y completa Bocanegra, a saber, que siendo individuo de la Regencia nada sabía de lo que su presidente anunciaba, y que era extraño que no se comunicase al cuerpo, lo que exigía resoluciones de todo él, pero que Iturbide los tenía en aislamiento y casi en desprecio como si fueran traidores"; a lo que Iturbide replicó: "No está V. E. muy lejos de ser-

[1]. Bocan. Mem. I-40.

[2]. Bocanegra dice textualmente: "Vino después el 3 de abril, memorable día en que tuvo el congreso la célebre sesión dándose cuenta y tratándose de varias conspiraciones y de una general, ya ramificada y formada por los españoles" (Loc. Cit.). Si se dió cuenta de las conspiraciones y en especial de la de Dávila, fué Iturbide quien dió cuenta, y, por consiguiente, debe de haber hablado de lo que en el texto se dice. Tanto más, cuanto que sólo para esto citó la sesión.

[3]. Zavala es quien da este dato y quien pone en boca de Iturbide las palabras de la contestación a Horbegoso. En nuestro concepto, fundado en lo dicho por Horbegoso, Iturbide pretendía repetir la escena de la discusión de la convocatoria en la Junta, donde al fin la Regencia entró a discutir.

lo" (1). Se exaltó notablemente la asamblea al oír estas voces, dice Bocanegra y fué necesario restablecer el orden con el mayor empeño. Verificado ésto, se retiró la Regencia; habiendo dejado Iturbide sobre la mesa la carta de Dávila (2). Se leyó, y terminada su lectura, se levantó un murmullo desordenado acusando a Iturbide unos por las sospechas que queria hacer recaer sobre el congreso, y considerando otros como un acto de traición el estar en correspondencia con el jefe enemigo como lo probaba la carta misma de Dávila. Al empezar a hablar Odoardo ,se dominó el tumulto; parece que el antiguo fiscal habló de la ambición de Iturbide, pues así lo indican tanto las palabras con que empezó su oración como el efecto que ésta produjo, aquéllas y éste conservadas por Bustamante. "Señor: César ha pasado el Rubicón", dijo al principiar y cuando concluyó, los ánimos estaban más enardecidos contra Iturbide. Para proceder con orden se acordó que fuera una comisión a él para pedirle otros documentos si los tenía, pues los presentados no eran bastantes para saber quiénes eran los diputados aludidos. Volvió entonces Iturbide, que con la Regencia había esperado en el departamento de la secretaría de la Cámara, y ha de haber hablado de las maquinaciones contra él (porque así se explica más naturalmente lo que conforme a la narración de Bustamante dijo de sí mismo) y habiendo designado por sus nombres a Horbegoso, Fagoaga, Carrasco, Tagle, Odoardo, Echarte, Lombardo y otros, hizo una reseña de los servicios que había prestado a la nación, manifestó su desprendimiento y la resolución en que estaba de no admitir la corona que muchos le ofrecían, teniendo fuerzas y disposición para sostener a su familia viviendo privadamente con ella. Dicho esto se retiró. Siguióse luego una escena de confusión en la asamblea. Múzquiz pidió que se declarara traidor a Iturbide, muchos diputados se pusieron de pie secundándole; Fagoaga entonces, más dueño de sí mismo que ningún otro, subió a la tribuna

(1). Zavala dice: "D. Isidro Yáñez reclamó que siendo individuo de la Regencia, nada sabía de lo que el presidente anunciaba, y que era extraño que no se comunicara al cuerpo lo que exigía resoluciones de todo él. Iturbide manifestó desconfianza del mismo Sr. Yáñez su compañero en el poder ejecutivo. [I—155]. Bocanegra: "El Señor Yáñez reclamó a Iturbide el aislamiento" y casi desprecio con que trataba a sus compañeros, suponiendo, decía, que ellos fuesen traidores. Contestó el Señor Iturbide a este cargo, diciéndole: No está V. E. muy lejos de serlo" (Loc. cit.).

(2). Zavala parece decir que hubo más documentos: "Se entregaron", dice, "documentos que pasaron a una comisión". (Loc. cit.).

e hizo ver los males que se seguirían de tan precipitada resolución, consiguiendo que retiraran sus votos los que habían apoyado a Múzquiz. D. Valentín Gómez Farías, jóven médico nativo de Guadalajara y diputado por Zacatecas, manifestó al contrario gran celo por D. Agustín y temores de que se intentase una reacción (Zav.) Seguramente se convino al fin, en decidir sobre la acusación hecha a los diputados, antes que proceder a otra cosa. Entonces se separarían de la cámara los diputados aludidos (Zav.) y se acordaría que pasaran los documentos presentados por Iturbide a una comisión (Zav.) dictaminadora que al día siguiente diera su parecer. A las siete y media de la noche, se volvió a abrir la sesión pública. La gente del pueblo que se había dado cuenta de la agitación, se había aglomerado en el exterior de la cámara esperando saber lo que acontecía; así fué que cuando se le franqueó la entrada, se precipitó a las tribunas. Entonces el secretario Iturrualde anunció solemnemente que estaba asegurada la tranquilidad pública, que nada había que temer por la seguridad del Imperio de cuya tranquilidad estaba encargado el congreso, cuyos miembros estaban dispuestos a sacrificarse por su conservación.

Cualquiera que haya sido el orden en que se sucedieron los acontecimientos de esta crítica sesión, no cabe duda que ella fué desordenada y borrascosa; que Iturbide habló de conspiraciones y traiciones; que hubo altercado entre él, y Yáñez y algunos diputados, y que acusó a los principales diputados borbonistas. Pero ¿esta acusación fué el objeto para que convocó el congreso? o de otro modo: aquellas medidas que faltaba tomar para asegurar el bien público, de que habla Iturbide en su comunicación al presidente del congreso, y para las cuales se necesitaba la deliberación de la asamblea ¿no eran otras sino las que se habrían de tomar contra los diputados borbonistas, oída que fuera la acusación que iba a hacer de sus ocultos manejos? Creemos que no; porque las tres narraciones que hay, presentan la acusación como ocasionada por las circunstancias. Por lo cual nos parece que estando Iturbide prevenido como estaba contra los borbonistas, y teniendo en el ánimo un principio de sospecha de que éstos trabajaban contra la independencia; la oposición que presentaron a que el congreso lo recibiera y la que presentaban a que tomara parte en la discusión de las medi-

das que iba a proponer, fué vista por él como un obstáculo interpuesto intencionadamente para impedir que se sofocara con eficacia la rebelión de los capitulados o que se descubrieran los hilos de la trama que se urdía. Esto le confirmó la sospecha de que los borbonistas trabajaban en favor de la vuelta de la nación a la dependencia española, y habiendo colmado su irritación las quejas de Yáñez, sin poderse contener como en otras ocasiones lo había conseguido (1), lanzó la indiscreta y ligera acusación que produjo los resultados que veremos.

Al otro día, reunidos los representantes, empezó la sesión por pedir el Dr. San Martín que se llamase inmediatamente al Ministro de la Guerra para que informara sobre las providencias que se habían tomado para prevenir los riesgos de que el Generalísimo había instruido al congreso, pues aunque lo había hecho exagerándolos sin duda mucho, nada había dicho acerca de lo que se hubiere hecho para evitarlos. Múzquiz pidió que se llamara al de Relaciones y Fagoaga al de Hacienda para saber con qué arbitrios contaba la tropa que había salido a la campaña, y lo más que convinera. Se acordó así y entre tanto no llegaban los llamados, se entró a sesión secreta para decidir sobre la acusación a los diputados. Sin dificultad fueron absueltos del cargo, y se leyó una exposición de varios ciudadanos que pedían la variación de los individuos de la Regencia (Zav.). Se reanudó la sesión pública, empezando por anunciar que el congreso en votación nominal, había declarado unánimemente "que los señores diputados sindicados por el Generalísimo, no habían desmerecido su confianza y al contrario, estaba plenamente satisfecho de su conducta." En seguida el secretario de Hacienda informó, y por lo que éste y la comisión hacendaria de la asamblea dijeron, se persuadió el congreso que no faltarían pagas a los soldados que habían ido a batir a los rebeldes. Los otros ministros sufrieron una serie de preguntas

---

(1). Refiriendo Bustamante las circunstancias de la entrevista de Iturbide con Cruz, cuando aquel hacía la campaña por la independencia, dice: "En el trasporte de la cólera que hizo [primera vez que se le vió incómodo a pesar de ser bilioso, pues se había propuesto no indisponerse por nada en esta empresa] dijo que él mismo iría en persona sólo hasta Guadalajara. Bustamante C. H. Vol. V. c, 8, p. 5.

El día de la inauguración del congreso cuando la Regencia se presentó a jurar, Iturbide ocupó el puesto de honor como lo hacía en la Junta por haberlo ésta dispuesto así. El diputado Don Pablo Obregón, joven guanajuatense públicamente le reclamó tal acto como irreverente a la soberanía del congreso. Iturbide se contuvo, contestó disculpándose con el acuerdo de la Junta que no sabía se hubiera derogado y ocupó el lugar que se le designó. Alamán V—496. Boc. I—40.

amenazantes de los diputados Ortega, Echenique, Odoardo, San Martín, Tagle, Castillo y Tarrazo encaminadas a conocer las providencias dictadas por Iturbide (1). Estos no podían contestar; pues que todo lo que se había hecho para reprimir la rebelión, era del resorte del Generalísimo que por los acuerdos de la Junta había quedado, según dijimos, con un poder independiente. Por esto vino al fin a decidirse "que se remitieran a la Regencia los documentos presentados el día anterior por el Generalísimo, para que impuesta de ellos y de las medidas tomadas por el mismo, procediese con arreglo a sus facultades, y si consideraba que en las del congreso había alguna otra que debiera tomarse, lo manifestara para ocuparse inmediatamente de ella." El Dr. Osores pidió que la comisión encargada de formar el reglamento de la Regencia lo presentara en la primera sesión que se celebrase después de la Pascua, para evitar que se repitiera que Iturbide obrara independientemente de ella, a lo que Fagoaga contestó que en el reglamento de la española, que estaba vigente por mientras no se expedía el nacional, estaba previsto lo que debía hacerse, por lo cual podía y debía exigirse su cumplimiento (2).

El 8 de abril, dirigió Iturbide a la Regencia un memorial pidiéndole que ordenara la publicación de la carta de Dávila y de la contestación que él le había dado. Convino en ello la Regencia y poco después se dieron a la luz pública ambos documentos. Iturbide dice en ella al general español que aunque existieran los peligros de que Dávila le hablaba en su carta, no serían bastantes para moverlo a deshacer su obra. Le manifiesta que no era posible avenimiento con España para volver a su dependencia, y llegando al punto en que Dávila le habla de la incompetencia del congreso, le dice, "pero cuando Ud. dice esto, no podrá desconocer la ge-

---

(1). En el acta no consta este interrogatorio, pero como en ellas se omitían detalles que parecían inoportunos [Véanse entre otras, el acta de 26 de marzo], la omisión no es prueba de que no se haya hecho. Y en esta es notable, por su redacción, la falta de pormenores; así, por ejemplo, no se dice si entraron los ministros, sino sólo que se leyó la minuta de la orden para llamarlos; que el Sr. Ortega aseguró que se había habilitado la expedición con 10,000 pesos; que se leyó un estado de la Hacienda; que Echenique interrogó al ministro sobre si se haría llegar a México una cantidad de dinero que había en Veracruz, pregunta que Odoardo consideró ociosa; que "se sucitó la cuestión si podían separarse los secretarios de Estado y del Despacho, acerca de lo que se manifestaron varias opiniones siendo la principal que no pudiendo ignorar persona alguna que el gobierno nada sabe de los acontecimientos que ocupan hoy la atención del Congreso, ni menos de las medidas tomadas por el Generalísimo, podían retirarse los ministros". Como se vé, no hay lugar a creer que hubo el interrogatorio. De él habla Suárez Navarro. Op. Cit. pág. 13.

(2). El acta no dice la razón de Osores. Alamán la da, y es tan verosímil, que sin ella, no se explica el paso del Dr. Osores ni la respuesta de Fagoaga.

nerosidad de los mismos diputados. Tal vez el extremo de esta, es lo que haya dado motivo a tan agria censura, y a Ud., aliento para manifestármela con sus demás proposiciones. No hay necesidad por ahora de decir más sobre esto. El tiempo manifestará cuáles son las virtudes de la nación mexicana, y de qué son capaces sus dignos representantes." Concluye luego exhortándolo a que entregue a Ulúa (1).

Los adversarios de Iturbide llegaron a temer el día 3, que fuera aquel el último del congreso, pues creyeron que con el objeto de disolverlo acompañaba a Iturbide su escolta al mando de Epitacio Sánchez. Parece que siguieron estos temores, pues Bocanegra dice que por esos días "se anunció y aun casi se conocía que debía haber un próximo rompimiento". "Ellos fueron quizá la causa de que se llegara a pensar por algunos diputados variar todo el personal de la Regencia, lo que fué propuesto por Iturrualde que pidió sesión secreta en la pública del 10 de abril, empezada el 10 en la noche y concluida el 11 por la mañana (2). Al empezar a tratarse este negocio, cincuenta y tres diputados presentaron la proposición que sigue. "Calificada que sea la necesidad de variar la Regencia, pedimos a V.M. que la elección y nombramiento de sus individuos, como que son en menor número que las provincias, se haga proponiendo los representantes de cada una de ellas, a pluralidad de votos, una persona adornada de las cualidades necesarias para el desempeño de tan alto destino, y entrando luego los así propuestos en una ánfora para sacar de ella por suerte a los que salieren regentes. Mas cuando se trate de nombrar el consejo de estado o la junta que lo haya de suplir o el tribunal supremo de justicia no se hará uso de la suerte, sino que los diputados de cada provincia nombrarán a pluralidad de votos un vocal para los cuerpos referidos. Y si el número que resultare se califica de excesivo a juicio de V. M. puede adoptarse al arbitrio en ese caso, de que las provincias se alternen de un modo conveniente para que en esta parte, queden iguales a su vez". La fundaban sus autores en que

---

(1). Reproducida por Bocan. I—45.

(2). En el acta nada consta de la discusión ni se dice que empezó el día 10, ni que fué sesión extraordinaria, antes bien, por el título de ella: "Sesión del día 11 de abril de 1822" se cree que fué la ordinaría de ese día; pero al fin, queda rastro de que no fué así, porque se hace constar que se preguntó si había "sesión ordinaria el mismo día" y se declaró que no. Alamán y Bocanegra dan la noticia de que la sesión fué por la noche. [Alam. V—546.—Boc. I-50].

era un "medio y modo de igualar la representación nacional y de suplir siquiera en algo, la falta de bases legítimas con que ésta se reunió" y decían que "lejos de proponerse por objeto la división o el espíritu de partido entre las provincias, intentaron unirlas más íntimamente, con los vínculos de la igualdad que se cifra en querer para una lo mismo que para otra" (1), No se resolvieron sin embargo a variarla por completo, por no atreverse a separar a Iturbide; pero tampoco aceptaron el medio de elección propuesto por los 53, sino que dejando a Yáñez que acababa de mostrar disgusto a Iturbide, se destituyó al Sr. Obpo. Pérez, a Bárcena y a Velázquez y se puso en su lugar a Bravo, al Conde de Heras, Soto y al cura de Huamantla, D. Miguel Valentín. La sesión había empezado en la tarde y se prolongó hasta las cuatro de la mañana del día siguiente, hora en que Bravo y Soto prestaron el juramento y se mandó por correo extraordinario aviso a Valentín para que cuanto antes se presentara a recibir su encargo. "Fué esta variación," dice Bocanegra, "una de las ocurrencias más notables, y que dió un triunfo al partido borbonista, pero que le perjudicó porque descubrió y animó una oposición que se iba formando entre aquellos mismos diputados que eran víctimas de sus secretas maquinaciones .... Por eso los diputados del partido borbonista se manifestaban disgustados unas veces, y otras se explicaban y declamaban porque hubiese aparecido el provincialismo, según ellos decían, lamentándose públicamente de que *ya no reinase en la asamblea* (así decían) *aquella primera uniformidad.* Les desagradó el resultado de la proposición (de los 53) porque se descubrió y se combatió la fuerza de los complots y las maniobras secretas de su partido, dominante hasta entonces de un modo exclusivo" (1). No pararon en esto las pretensiones de los borbonistas unidos a los republicanos, sino que continuaron buscando manera de debilitar a Iturbide separándolo del ejército, como se verá después

FIN DE LA CONTRARREVOLUCION.—Las compañías que estaban en Cuernavaca no se movieron; el jefe

(1). De la "Instrucción que dirigen varios diputados del S. C. C. a las provincias de que son representantes", reproducida por Boc. Mem. I-136.—Los diputados que presentaron la proposición si se quita a Alcocer y quizá algunos tres o cuatro más, todos eran de fuera de la capital.
(2). Bocan. Memor. I. pág. 51.

de las de Zamora, que estaban en la Villa de Guadalupe no sólo no siguió el movimiento subversivo sino que fué el que puso a Iturbide al tanto de lo que pasaba, de suerte que cuando llegó Bustamante a Juchí, no encontró más que cuatrocientos hombres de "Ordenes Militares" a quienes atacó luego, librándose una verdadera escaramuza, pues fracasada la combinación, los soldados españoles se rindieron después de una ligera resistencia, dándose por presos trescientos ochenta y cuatro hombres y cuarenta y cuatro oficiales que fueron conducidos a la capital a donde llegaron el sábado de gloria. Las compañías del Zaragoza que estaban en Nopalucan al mando del teniente coronel Galindo, y que en la combinación debían tomar el castillo de Perote, se trasladaron a Zacapoaxtla para apoderarse de la artillería que allí estaba y tomar luego la fortaleza; pasaron de ese lugar a Tlatlauquitepec donde Galindo proclamó el gobierno del Rey de España. Desde este último punto, dió a Liñán noticia de todo lo que había hecho, diciéndole que había procedido en ello con órdenes de *un general español que no podía ocultársele quién era*, el cual le había dicho que sería reforzado por una fuerte división que desembarcaría en Tuxpan y que contara con todo el partido sensato del reino, con la mayor parte de las tropas mexicanas y con los vecinos de aquel pueblo y de sus inmediaciones. Liñán a la vez que reprobó a Galindo su proceder y le ordenó volverse a Nopalucan, dió aviso de todo a la Regencia y al capitán general de la provincia, Luaces, que estaba en el puerto cuidando del embarque de los expedicionarios que ya habían llegado. En la comunicación a la Regencia, le decía además, que los soldados que le habían desobedecido y tomado parte en la intentona, quedaban abandonados a su suerte, pues no los reconocía como del ejército español. Luaces al saber lo acontecido, mandó a Santana a cubrir la sierra de Jalacingo; y el coronel don José M. Calderón que suplía a este jefe en la comandancia de Puebla, marchó sobre Galindo. Este, viendo venir sobre él fuerzas superiores, se fué a Nopalucan como se lo ordenaba Liñán. Pero en la Hacienda de la Concepción se encontró con Calderón a quien se rindió entregando las armas y quedando él y todos los suyos como prisioneros. Fueron conducidos a Puebla. El mismo Calderón mandó fuerzas que vigilaran el camino de

Tuxpan; pero fué inútil esta precaución, porque las tropas, que ya estaban embarcadas, se rehusaron a obedecer a Dávila. Iturbide ordenó, en fin, que la comandancia militar de San Luis, enviara una división conveniente que vigilara los movimientos de la española que iba a dejar el país por Tampico, orden que cumplió D. Juan Zenón Fernández (1).

Los prisioneros fueron sujetos a un proceso en el que quedó comprobado que los jefes y oficiales habían obrado por órdenes de Dávila y con el fin de reconquistar el país para el gobierno español. El congreso se empeñó en que fueran castigados los que resultasen culpables, sujetándose en cuanto a la pena a las leyes vigentes; y como los delitos contra la independencia de la nación los habían equiparado a los de lesa majestad, pretendían algunos diputados que se aplicara a los culpables, la pena con que las leyes españolas castigaban tal delito, a lo que se opusieron Camacho, diputado por Michoacán y D. Manuel Mier y Terán que lo era por Chiapas. Este último demostró que los que se habían rebelado no estaban ligados con ningún pacto ni juramento de fidelidad al imperio, porque pertenecían a las tropas que por orden de O'Donojú evacuaron la capital sin que hubiera mediado, por parte de ellos, capitulación alguna, por lo cual, en la situación ambigua en que habían quedado, no podían ser considerados más que como huéspedes, y así los había llamado Iturbide en una comunicación a Márquez Donallo cuando éste estaba al frente del acantonamiento de Toluca. No obstante esta oposición se dió el decreto, pero no se aplicó por las circunstancias imprevistas que vinieron después, sino que se les concedió indulto y fueron reembarcados los que no quisieron permanecer en México. Tal fué el desenlace de la contrarrevolución fraguada por Dávila (2).

LAS CORTES DE ESPAÑA REPRUEBAN EL TRATADO DE CORDOBA.-En las cortes de España, los diputados americanos habían propuesto la división de toda la América Latina en tres secciones: la del Norte, la del Centro y la del Sur, en cada una de las cuales se establecerían cortes propias e independientes de las generales de la mo-

(1). Lo relativo a la contrarrevolución está tomado de Alamán quien sacó los datos del extracto de la causa que se formó y públicó en México en la imprenta de Alejandro Valdez. V. 531.
(2). Alamán V. 544.

narquía y un delegado real que podría muy bien ser uno de los Infantes del Reino. Cada uno de estos gobiernos debería ser autónomo e independiente, pero carecería de representación exterior y de personalidad jurídica internacional, la cual sería propia de la monarquía. Las secciones enviarían diputados a las Cortes del Reino y contribuirían para los gastos generales. Era en sustancia el proyecto que el Conde de Aranda había presentado a Carlos III después que como plenipotenciario de esta comarca, había firmado el tratado de París en que se reconocía la independencia de los Estados Unidos del Norte. Pero corrió la misma suerte que aquél, sólo fué oído y ni siquiera se tomó en consideración (1). Entretanto en México se habían desarrollado los sucesos que dieron origen al tratado de Córdoba y este había sido llevado por los comisionados de O'Donojú al gobierno español que no lo presentó a las cortes sino hasta que aprovechando la necesidad de decidir lo conveniente acerca de los barcos de Naciones amigas de España que llegaban con mercancía de la América a puertos de la Península, un diputado americano obtuvo que se pidieran al Gobierno todos los documentos relativos a la guerra con las provincias de ultramar, inclusos los pactos o convenios que los Jefes políticos de ellas hubieran celebrado con los revolucionarios. Fué entonces a las Cortes el Tratado de Córdoba: y el 13 de febrero de 1822 éstas lo reprobaron solemnemente y declararon que la nación española miraría en cualquiera época como violación de los tratados, el reconocimiento absoluto o parcial de la independencia de alguna de las provincias de ultramar. Así perdió España la última probabilidad de conservar algún resto de su grandiosa extensión colonial y de consolidar a la vez, los intereses de la raza y cultura latinas en el continente americano. El historiador D. Lorenzo de Zavala que tantas veces hemos citado en este capítulo, nada sospechoso de parcialidad para Iturbide y su obra, como que fué enemigo de uno y de otra, de claro talento, aunque de no limpia política, ha escrito: "Si en aquella época, las Cortes de España hubieran aprovechado a oferta que se hacía de la corona a un príncipe de la sangre,

(1). Este proyecto que fue redactado por Alamán y suscrito por todos los de la Nueva España, lo publicó Alamán, tomo V. Apénd. pág. 49.

indudablemente que se habría establecido en México la monarquía bajo la dinastía de los Borbones. Estaba muy reciente el juramento del plan de Iguala, la nación se hallaba comprometida solemnemente, y los partidos, cualesquiera que hubieran sido sus intenciones y sus proyectos secretos, no podían volver atrás en vista de los principios que habían establecido. Iturbide se habría contentado con ser uno de los grandes duques del Imperio, y la virtud republicana de los Bravos, de los Victorias y Guerreros, se habría plegado a los deseos de la nueva Corte o habría tenido que ceder en manos de un gobierno fuerte" (1). Y en otro lugar escribe el mismo autor: "Zavala pidió instrucciones a los ayuntamientos de la provincia de Yucatán preguntándoles si debía pedir y sancionar la tolerancia de cultos; qué forma de Gobierno debía sostener en el congreso, y en caso de ser monárquica, qué familia. ¿Quién había de creer que ningún ayuntamiento contestó otra cosa *sino que se sujetase al plan de Iguala*? Tal era en lo general el estado de la Nación" (2).

Reprobado el tratado, declararon las Cortes sin representación a los diputados americanos, porque juzgaron que provincias de tal modo rebeldes, ni podían ni debían tenerla en las Cortes. Quedaron, pues, de los de Ultramar, sólo los de Cuba y Filipinas. De los mexicanos, D. Lorenzo de Zavala, que había ido como representante de Yucatán y de quien habremos de hablar con más extensión en el capítulo siguiente, ya había pasado a Francia para volver a su patria; el canónigo Couto, de Puebla; Montoya, y el Pbro. Ramos Arizpe, de Coahuila, se vinieron luego; los demás permanecieron en Europa más o menos tiempo y fueron volviendo sucesivamente a México. Como en algunas provincias se habían retrasado las elecciones para diputados al Constituyente y una de ellas había sido Yucatán, D. Lorenzo de Zavala llegó a tiempo para ser nombrado, y en el mes de abril ingresó a la cámara. Ramos Arizpe no se presentó oportunamente en Coahuila, su país natal; pero intrigó con habilidad para que el Ayuntamiento de Monclova declarara nula la elección de D. Antonio Elzúa, suplente llamado porque el propietario D. Melchor Múzquiz había preferido re-

(1). Zav. I-141.
(2). Zav. I-172.

presentar la provincia de México. Obtenida esta declaración, no le fué difícil ser elegido, pero el Congreso no tuvo por bueno el fallo de los ediles coahuiltecos, por lo que Ramos no entró a las cámaras como era su deseo, y se quedó algún tiempo en su provincia hasta que vino a disfrutar, después de algunos otros sucesos en que tomó parte, la canongía de Puebla que había pescado en la Corte de España.

INTENTO DEL CONDE DE MOCTEZUMA.—"El trono de México que las Cortes de España no quisieron que fuese ocupado por un príncipe español", escribe Alamán, "quedó vacilante para desmoronarse por los ataques de los republicanos o para ser el objeto de las intrigas de los ambiciosos que aspirasen a él. Uno de estos intentos", continúa el mismo historiador, "se atribuye al Conde de Moctezuma, D. Alfonso Marcilla de Teruel. Los recientes sucesos de México le decidieron a dejar ocultamente la capital de España e ir a París en compañía de dos oficiales de algún mérito llamados el uno Corner y Rotalde el otro. Díjose que el objeto de la evasión había sido presentarse en México para hacer que se le diese la corona de este imperio, corroborando estas *especies* el haberse unido en Burdeos, con el P. Carrera, mexicano que había acompañado al Marqués del Apartado en su viaje a Inglaterra, y con Zavala, de quien se decía que había de ser su primer ministro. Pero ya sea porque descubierto el plan, del que se había hablado en los periódicos, su realización venía a ser irrealizable, o porque nunca lo hubo, como el de Moctezuma decía sosteniendo que su objeto en salir de España no había sido otro que asegurar el pago de una *pensión* que disfrutaba en México, el viaje a esta región no se verificó y el supuesto pretendiente se quedó en Francia por mucho tiempo" (1). Entretanto, los sucesos en México se iban precipitando a un desenlace, como veremos después de haber narrado los que separaron a Yucatán de la Monarquía española y lo unieron al naciente Imperio Mexicano.



[1]. Alam. V-576.



# CAPITULO II

# YUCATAN

SUMARIO. — Antecedentes. — Los Partidos. — La cuestión de Servicios y Obvenciones.—Restauración de la Monarquía Absoluta. — La Masonería.—Restauración Constitucional.—La Independencia.

ANTECEDENTES.—Independiente de la Nueva España la Capitanía General de Yucatán y casi sin comunicación con ella (1), no se había extendido hasta su territorio la revolución por la independencia y ni siquiera había brotado entre los suyos esta idea. Otra suerte de convulsiones se habían desarrollado en su seno que la condujeron a separarse de la Metrópoli y a unirse al Imperio Mexicano. Las referiremos brevemente.

Todos los contemporáneos de Don Pablo Moreno (2) lo pintaban como poseído de un espíritu escéptico que le llevó en sus mocedades a dudar de las ciencias naturales de su tiempo y le condujo en su edad madura, quizá hasta un crudo ateísmo: *empezó*, decían, *riéndose de sus maestros y acabó riéndose de la Biblia* (3). Fué maestro de filosofía en el seminario eclesiástico de Mérida en el año de 1802 y tuvo por discípulos, entre otros, a D. Lorenzo Zavala que fué su predilecto, a don Andrés Quintana Roo, a don Manuel Jiménez Solís, a don Juan de Dios Enríquez y algunos más que influyeron en los acontecimientos nacionales o de la península.

---

(1). Sólo en la administración de justicia dependía del virreinato, por ser la Audiencia de México, el tribunal supremo de Yucatán.

(2). Nacido en Valladolid, Yuc. el 15 de enero de 1773.

(3). Ancona "Historia de Yucatán, por Don Eligio Ancona".-Barcelona 1880, Tom. III, pág. 12.-Zavala, Op. cit. Vol. I, cap. II, pág. 45, dice de este sujeto: fué el primero que se atrevió a introducir la "duda sobre las doctrinas más respetadas por el fanatismo, y que, a beneficio de sus esfuerzos úni"cos pudo sobreponerse a todos sus contemporáneos, enseñando los principios de una filosofía lu"minosa y abriendo brecha en medio de tinieblas espesas, a las verdades útiles que han hecho "después prodigiosos progresos en toda La Nueva España".

Hombre de muy distinto carácter del de Moreno, fué Don Vicente M. Velázquez. Sacerdote ejemplar, respetable hasta por su figura, lo habían llevado su corazón compasivo, su escasa inteligencia y los escritos de Fr. Bartolomé de las Casas, a una exagerada piedad por los indios, al grado de pretender una reforma social que don Justo Sierra (senior) expone como sigue: *Quería que las tierras todas fueran devueltas a los indios, sin excepción ninguna; que los títulos de propiedad no se tomasen en cuenta para nada, supuesto que la detentación arbitraria, jamás podía justificarse; que los indios eligiesen la forma de gobierno que creyesen mejor, supuesto que ellos eran realmente el pueblo yucateco, y que de las riquezas que se habían acumulado con otros títulos, no siendo los títulos señoriales, se formase un fondo común para distribuir entre todos, indios y blancos* (1).

Estos dos hombres tan diferentes entre sí y que se repugnaban mutuamente, influyeron como nadie más, en el porvenir de la península yucateca. Tenía el P. Velázquez en la Hermita de San Juan de la ciudad de Mérida un ejercicio piadoso los domingos, al que concurrían varones devotos de la clase media entre quienes el más notable era Don Matías Quintana, padre del Lic. D. Andrés. No carecía Don Matías de talento, era aficionado a escribir y había compuesto opúsculos piadosos de los que se citan unas "Meditaciones sobre los Siete Dolores de María" que le valieron los elogios (no muy valiosos por cierto) del P. Sartorio, orador mexicano muy celebrado por aquel entonces (2). Terminado el ejercicio religioso, quedábanse algunos de ellos con el P. Velázquez en amigable conversación sobre los asuntos del día. La reunión se hacía cada vez más numerosa; entre los nuevos concurrentes, hubo dos discípulos de Moreno ya sacerdotes, estos fueron Don Manuel Jiménez Solís y Don Rafael Aguayo. No habían llegado estos sacerdotes a la irreligiosidad de su maestro, pero habían adquirido de él, la propensión a estimarlo todo conforme al juicio propio. "Sin participar de las ideas, harto libres de su maestro en materias religiosas", dice Ancona, "ha-

(1). Consideraciones sobre la sublevación de los indios. Cit. por Ancona, Tom. III, pág. 25.
(2). Don José Manuel Sartorio. De su nombre se había formado un anagrama que revela el alto concepto en que se le tenía: Is, orator "este es orador". Lo que de él está publicado, es con mucho inferior a su fama.

bían aprendido en su escuela a juzgar de las cosas sin preocupación y a discernir con libertad" (1). Los periódicos, folletos y libros que inundaron la monarquía española después que las Cortes hubieron decretado la libertad de la imprenta, llegaban a la reunión. Leídos, discutidos y comentados, pronto las doctrinas en tales escritos expuestas, llegaron a apoderarse del espíritu de los concurrentes, y la tertulia a trocarse en una especie de club político que abrió su seno para recibir en él a otros discípulos de Moreno, como los presbíteros Don Francisco Carbajal, Don Rafael Aguayo y Don Mauricio Castillo y Don Lorenzo de Zavala, lo mismo que a Don Francisco Bates, protestante de origen inglés, Don Fernando del Valle, Don Manuel García Sosa y algunos otros, más o menos incrédulos.

Seducido por los principios de libertad, igualdad y soberanía del pueblo que éstos predicaban, el P. Velázquez completó su sistema y lo expuso a sus amigos, los cuales escribe Ancona, "aunque escuchaban siempre con respeto la voz de su jefe, estaban muy lejos de participar de la exageración a que llevaba sus planes de reforma" y era que se espantaban, decimos nosotros, de seguir hasta sus últimas consecuencias, los principios que habían adoptado, mientras que la extraviada sencillez del bueno del P. Velázquez, no vacilaba en adoptarlas, y hasta estaba dispuesto (2) a dar ejemplo, cediendo los bienes que esperaba obtener de un ruidoso litigio judicial que sostenía, para comenzar su empresa. En nuestro concepto esa misma extraviada sencillez le hizo acoger con entusiasmo las reformas eclesiásticas decretadas por las Cortes; pues herida su religiosidad por los abusos que nunca ha dejado de haber entre los eclesiásticos, abusos que se habían multiplicado en esa época, no alcanzó a distinguir el espíritu que animaba las Cortes al promoverla, ni vió que no era uno mismo el que movía a Pedro Valdo, por ejemplo, y a San Francisco de Asís, por más que uno y otro clamaran reforma. Pero sea cual fuere la mente del

---

(1). Sierra. Consideraciones sobre la raza indígena, cit. por Ancona, III,—25.

(2). Don Juan Francisco Molina Solís, aunque en su "Historia de Yucatán durante la Dominación Española" [Mérida de Yuc. Impr. de la Lotería del Estado, 1913] da una idea distinta del P. Velázquez, dice sin embargo: "No obstante, andando el tiempo y cuando se iniciaron las luchas en defensa de la Constitución y leyes orgánicas emanadas de las Cortes de Cádiz, la reunión de la sacristía de San Juan fué el núcleo a cuyo derredor se formó y consolidó el partido Sanjuanista" [III—384], y en la narración de los sucesos hecha por él, se ve figurar al dicho partido defendiendo todo el programa de las Cortes de Cádiz.

P. Velázquez, la reunión formada a su alderredor, aceptó íntegro el programa de las Cortes y fué el núcleo a cuyo alderredor se formó el partido que se propuso realizarlo.

LOS PARTIDOS.—El 21 de marzo de 1812 desembarcó en Sisal el brigadier de los reales ejércitos, Don Manuel Artazo Torre de Mer, viejo militar nombrado por la Regencia, Gobernador y Capitán General de Yucatán. Dos días después llegó a Mérida y tomó posesión de su empleo. No habían pasado muchos meses cuando llegó la Constitución Política de la Monarquía y la orden de jurarla y cumplirla, orden que ejecutó puntualmente Artazo, por más que no haya sido afecto al nuevo orden de cosas (1). La sociedad en general recibió con disgusto aquel código, preparada como estaba en contra de él por los discursos de los diputados y por los actos de las Cortes que las gacetas y otros periódicos les habían dado a conocer. Sólo los *sanjuanistas*, como se llamaba a los de la reunión de San Juan, dieron muestras de regocijo y aplauso, al grado de que algunas señoras cuyos maridos pertenecían al club, dieron alhajas de oro para que fueran de este material las letras de la lápida que por orden de las Cortes debía colocarse en la plaza principal, y la señora Roo de Quintana se desprendió de un *tumbagón* de oro y brillantes para que fueran éstos a guarnecer la letra inicial de la palabra "Constitución".

La mayoría de los sufragios para diputados a la Diputación Provincial recayó (como era natural que sucediera siendo la generalidad no aficionada a las reformas) en personas extrañas a la asociación de San Juan. Y aunque Don Eligio Ancona atribuye en parte este resultado a que *la manera de elección daba a los numerosos agentes del gobierno el tiempo y la oportunidad necesarias para dirigirla*, no se fijó este escritor en que conforme a ese mismo sistema, la elección venía a quedar en manos de los ayuntamientos, y la de estos cuerpos en manos de los partidos, de modo que, si éstos ganaban el ayuntamiento, era seguro que triunfarían en todo lo demás, como lo comprueban dos hechos. El primero es que el Virrey de México se vió obligado, para no tener un ayuntamiento de criollos afectos a la independencia, a im-

---

(1). Así al menos lo dijo él mismo al Rey en su comunicación al Ministro de Indias, fecha a 20 de julio de 1814. Puede verse en la obra de Ancona, Tom. III—95.

pedir las elecciones secundarias, porque las primarias, siquiera hubiera sido con algazara y fraudes, las habían ganado los afectos a la independencia. El segundo es que en 1814, lograron los *sanjuanistas* triunfar en la elección de algunos de los suyos para diputados a Cortes, precisamente cuando ya contaban con preponderancia en algunos ayuntamientos. Por estas razones, creemos que la derrota provino del corto número de adeptos y de la poca afición de la sociedad de Yucatán a los principios que trataban de introducirse en ella, por lo que los sanjuanistas llamaban *rutineros* a los que se les oponían. No obstante esa repugnancia de la sociedad, los sanjuanistas se manejaron con tal audacia y fueron tan escasos sus contrincantes (pues la sociedad sólo resistió pasivamente), que llegaron a adquirir predominio en el régimen de la colonia.

Efectivamente, establecida la constitución, se dedicaron sin ningún reparo a difundir sus doctrinas y a reclutar adeptos con energía, constancia e inteligencia. Don Francisco Bates adquirió en Europa una imprenta que llegó a Mérida a principios de 1813, con lo cual quedó vencido el único impedimento para la publicación de periódicos. *El Aristarco* fué el primero que salió, redactado casi siempre por Zavala. *El lector comprenderá perfectamente*, dice Ancona, *el carácter que desde luego asumió este primer ensayo de la literatura periodística*. Tras de *El Aristarco* vinieron *El Miscelaneo y El Redactor Meridano*. No fué la imprenta el único medio de propaganda de que se valieron, sino que atendieron también al establecimiento de juntas similares a la de San Juan y subordinadas a ésta, en los centros principales de la provincia; se sirvieron igualmente de la palabra hablada, distinguiéndose en esto el P. Velázquez y los que como él llevaban su doctrina a las últimas consecuencias; y en fin, establecieron un colegio de enseñanza secundaria dirigido por el P. Don José Manuel Jiménez y Solís y cuyos profesores eran los presbíteros Don Pablo Horeza, Don Mauricio Gutiérrez, Don Manuel Carvajal y Don Rafael Aguayo y el Sr. D. Pablo Moreno (1).

---

(1). El origen de este colegio, según el expediente de la formación de una Casa de Estudios, por el M. I. Ayuntamiento de Mérida, fué una insubordinación de cuatro profesores sanjuanistas del Seminario, quienes renunciaron sus clases por no haber accedido el Obispo, Don Pedro Agustín

*El P. Velázquez*, escribe Ancona, *no contento con lo que los liberales más prominentes decían en sus discursos y en los artículos de sus periódicos, hacía una propaganda de viva voz en que iba mezclando la extravagancia y la exageración de sus ideas. Los caciques de los barrios de Mérida, los de algunos pueblos comarcanos, y otros indios principales acudían a la Sacristía de San Juan a escucharle* (1), *y fácil es comprender la impresión que causarían en el ánimo de éstos, semejantes arengas* (2). No sólo el P. Velázquez se dirigía a los indios; todos los sanjuanistas a ellos de preferencia encaminaban su propaganda, *explicándoles sus derechos y excitándolos a participar en la cosa pública*, dice Ancona, y añade luego: *no es éste el lugar oportuno para entrar en consideraciones sobre la inconveniencia que podía haber en llamar súbitamente al goce de todos los derechos constitucionales, a unos hombres que gemían todavía bajo las cadenas de la ignorancia y de una servidumbre disimulada* (3).

LA CUESTION DE SERVICIOS Y OBVENCIONES.—Un hecho no esperado puso de manifiesto lo que se podía esperar de ellos. Lo referiremos con algún detenimiento por las enseñanzas que, en nuestro concepto encierra. Las Leyes de Indias o el *Código de Ultramar* como le decían los sanjuanistas a la Recopilación de aquéllas (4), prescribían a los indios ciertos servicios en favor del culto, tales eran los de cantor, sacristán y *fiscales* (5), y quienes los desempeñaban, estaban libres de pagar la *tasa* para el culto. Esta, conocida en Yucatán con el nombre de obvenciones parroquiales, no era uniforme en la re-

---

Estévez y Ugarte, a nombrar rector de dicho establecimiento a uno de los profesores sanjuanistas como los de este partido se lo pedían valiéndose de los mismos alumnos y de la influencia de Don Matías Quintana. El puesto de rector había quedado vacante por renuncia que de él había hecho el Pbro. D. Antonio Maíz, rutinero, motivado por una insubordinación de algunos alumnos apoyados por los maestros sanjuanistas. El rector que el Obispo nombró, fué ageno a uno y otro de los bandos contendientes. En el aviso de la apertura de la Casa de Estudios, se aseguraba que se había disuelto el Seminario. Valiéndose de esto la Diputación Provincial, acordó (18 de mayo) preguntar al Obispo y al Gobernador si era verdad la disolución del Seminario. La respuesta de los dos fué negativa. Mientras esto se trataba, el Ayuntamiento comunicó a la Diputación, que hacía suyo el aviso, como consecuencia de la protección que había acordado impartir a la Casa. La Diputación decretó la clausura de dicho colegio, ordenando a Artazo que ejecutara el decreto; pero éste, influenciado por Moreno, retardó la ejecución, hasta que los acontecimientos obligaron a los profesores a clausurarlo. Vid, Molina, Op, cit, III—391. a 395.

(1). Nota que Ancona pone: "Sierra.—Consideraciones, etc."

(2). Op. cit. III—41.

(3). Op. cit. III—40.

(4). Como la constitución española del año de 1812 decía que eran ciudadanos españoles los nacidos en el territorio de la monarquía que no tuvieran sangre africana, los sanjuanistas, reputando ofensiva la palabra indíos, llamaba a éstos originarios de la América, y a la Recopilación Código de Ultramar.—Ancona, Op. cit. III—73.

(5). Leyes VI y VII, Lib. VI, Tít. III.

gión, pues mientras en la representación de los curas (1)—de que hablaremos a su tiempo—se dice que era de veintiún reales anuales por familia, se encuentra en un arancel de Campeche prescrito el año de 1757 y que estuvo vigente hasta 1856, según dice la certificación que lo calza, que era de dieciseis y medio reales por familia (2), pago que se hacía por partes distribuidas en los doce meses. La obligación de los fiscales era juntar y convocar a los indios para la doctrina, como dice la ley que los reconoció, pues la costumbre los había creado. Había además la antiquísima introducida a raíz de la conquista, sancionada por las leyes y en Nueva España reglamentada por algunos virreyes entre los cuales está don Matías de Gálvez, de que los indios fueran obligados a trabajar por sus caciques o capitanes no sólo en trabajos propios de ellos mismos, sino en agenos y mediante la justa retribución (3). Para estos últimos los que necesitaban los servicios, se dirigían a los subdelegados de los pueblos y éstos a los capitanes quienes llevaban a los indios al trabajo.

Las Cortes Soberanas publicaron el 9 de noviembre de 1812 un decreto, prohibiendo ciertos servicios personales que con el nombre de *mita*, se exigían a los indios en el Perú, *y todo servicio personal a cualesquiera corporaciones o funcionarios públicos o curas párrocos, a quienes satisfarían los derechos parroquiales como las demás clases.* Trataron los sanjuanistas, al recibir en Yucatán la noticia de la promulgación de este decreto, que fuera publicado y hecho cumplir en la península, interpretándolo de suerte que quedaran prohibidos no sólo los trabajos personales aun los del culto, sino también las obvenciones parroquiales que reputaban como una gabela que pesaba nada más sobre los indios, sin pensar que, por un lado, los de esta raza no tenían como los demás, que pagar diezmos ni derechos parroquiales; y por otro, que sin autoridad metían las Cortes su hoz en mies agena. Nadie pensaba como ellos ni menos los eclesiásti-

---

(1). "Exposición de los Curas al Obispo de Yucatán" fecha a 3 de marzo de 1814. Publicada por Ancona, Op. cit. III, 485.

(2). Colección de Aranceles de todas las Diócesis de la República, recopilados el año de 1856. Cada uno de ellos trae la certificación del Oficial de la Curia Diocesana, de su autenticidad y de su vigencia. El cuaderno que tenemos en nuestro poder, no tiene portada, pero está íntegro. E arancel de Campeche, en la parte correspondiente a obvenciones de los indios, está en la página 102, y en la 109 consta el de la Isla del Carmen, por el que se ve que en ésta, parroquia también de Yucatán, era la obvención de 20 reales por familia.

(3). Bando de 3 de junio de 1774.

cos, por lo que Artazo temía darles gusto y consultó con su secretario que no era otro que Don Pablo Moreno. Opinó éste que debía publicarse el decreto con una circular aclaratoria de que quedaban prohibidas las obvenciones parroquiales y el servicio de los indios en los conventos, casas curales, etc. Así se llevó a cabo el 27 de febrero de 1813 (1).

Sucedió entonces lo que nadie se esperaba y describe así el mismo Don Eligio Ancona: "Sea que los medios que se "hubiesen empleado para implantarla (la civilización) en este "suelo hubiesen sido insuficientes, sea que los mayas fuesen "refractarios a toda modificación, la verdad es que, luego que "tuvieron alguna libertad, se advirtió en ellos una tendencia "muy marcada a volver a sus antiguos hábitos. Acostum-"brados a hacerlo todo bajo la presión de sus dominadores, "luego que se aflojaron los eslabones de la cadena, volvieron "a su antigua indolencia y convirtieron los ojos a los bosques "solitarios y sombríos donde en otro tiempo se habían alber-"gado sus mayores. Muchas de las constancias de la época que "hemos podido examinar, dan una triste prueba de esta ver-"dad. Todos estos trabajos a que antes se obligaba a los in-"dios bajo el sistema de los repartimientos (2) o bajo cualquier "otra presión de la autoridad, fueron bruscamente abandona-"dos con grave perjuicio de la escasa industria de la colonia. "Ya no se encontraban labradores para las grandes semente-"ras de maíz o de caña que antes se beneficiaban con el pode-"roso auxilio de los subdelegados, ni trabajadores para los cor-"tes de palo, ni para la cosecha de las salinas, ni para otras "empresas semejantes. La india ya no quiso fabricar más "telas de algodón ni el indio internarse en los bosques para

---

(1). Escrito de los apoderados de los Curas, de 3 de marzo de 1814. Pub. por Ancona III—485.

(2). El repartimiento en Yucatán era muy distinto de lo que se practicaba en otras regiones. Consistía en adelantar a los indios e indias cierta cantidad en dinero o especies, cantidad que ellos iban pagando descontándoseles alguna parte de su trabajo. El señor Ancona (Op. cit. Vol. II, pág. 149) da a conocer el repartimiento sólo bajo el aspecto del abuso a que sin duda se prestaba; lo mismo hacen otros autores, como Echánove ("Cuadro estadístico de Yucatán"), Sierra y otros. Pero no cabe duda que obedecía a cierta necesidad económica no sólo de Yucatán, sino aun de otras regiones; así por ejemplo, lo hallamos, bajo otra forma, reglamentado en el Bando del Virrey Don Matías Gálvez, artículos XI y XII que después citamos En Yucatán, ya el Gobernador Don Antonio de Voz Mediano 1586—1593 había reglamentado los repartimientos, prohibiendo que se prestase a los indios cantidad mayor de doce reales; su sucesor, Don Alonso Ordónez, intentó prohibirlos por completo, pero sin haberlo podido obtener. Cogolludo, (Hist. de Yuc., Lib. VI, cap. XV). En los siglos siguientes tuvieron distintas variaciones según el lado por el que se les veía y las circustancias de quienes lo ejercían, pero generalmente no pudo hacerse otra cosa sino reglamentarlo, procurando evitar los abusos y aunar la conveniencia y la justicia. Debe tenerse presente para juzgar con acierto los repartimientos, que los plazos para pagar lo debido eran uno o dos años, que entonces se volvía a hacer otro anticipo y que, como dice el mismo Ancona, muchas ocasiones no se pagaba la deuda sino al pasar el indio a trabajar con otro. Realmente el principio del repartimiento era la necesidad de tener trabajadores, como lo comprueba el hecho que se está refiriendo y lo confiesa implícitamente el autor que estamos copiando.

"recoger cera silvestre. Era inútil ofrecerles mayor cantidad "de la que antes se les pagaba, para que se entregasen de "nuevo a estos trabajos. Aquellos hombres emancipados mi- "raban con desdén el dinero del español, y aprovechándose "de la libertad que se les concedía, se entregaron a la hol- "ganza. Les era tanto más fácil dejarse arrastrar de esta "pasión favorita, cuanto que no habiendo sabido crearles "necesidades sus dominadores, no necesitaban casi nada pa- "ra vivir (1).

"El resultado del nuevo sistema fué de fatales conse- "cuencias para la colonia en general. Faltaron totalmente "o adquirieron un precio muy subido, las telas del pais, la "cera y todos los demás artículos que antes producian los "indios bajo el sistema de repartimientos. El mismo maíz "llegó a escasear de una manera tan alarmante, que el go- "bernador se vió obligado a enviar cuatro buques naciona- "les a proveerse de este grano a los Estados Unidos (2). "La cera de que antes hacía un comercio bastante lucrativo "la provincia, y que se preparaba en buenos blanqueadores "que tenía la capital, comenzó a faltar hasta para el alum- "brado de los templos, y hubo necesidad de consumir la que "se pidió a la isla de Cuba (3). Los agricultores del sur y "de otras regiones de la Peninsula donde se produce el azú- "car, vieron secarse en gran parte sus cañaverales, por no "encontrar quien les ayudase a beneficiarlos (4).

---

(1). Conviene notar, para formarse juicio de la razón con que Ancona asigna como causa del fenómeno que se está describiendo, el que los españoles no hayan creado en los indios necesidades que los obligaran a trabajar voluntariamente, dos cosas. Primera, que los españoles procuraron crear en los indios aquellas necesidades que eran proporcionadas al género de la vida de éstos y conforme a las ideas que ellos tenían acerca de la materia. Los obligaron a vestirse modestamente y con decencia, a vivir en casas y en ciudades de la misma forma que los vecinos europeos; mejoraron notablemente su alimentación; intentaron enseñarles a la generalidad de ellos, todas las artes mecánicas, y sobre todo, la religión que con tanto empeño les inculcaron, "calmó sus instintos feroces y dulcificó sus costumbres; rehabilitó a la mujer y le hizo tomar en la familia el lugar que le corresponde; "abolió la esclavitud y propagó, en fin, entre los indios, las máximas sublimes del cristianismo", como el mismo Ancona lo confiesa, pues suyas son las palabras subrayadas y las que siguen: "La inmensa mayoría de los mayas mejoró de condición después de la conquista española y se colocó en "aptitud de civilizarse y de aspirar a una categoría más elevada aún, en una evolución que no tarda- "ría en llegar". (Vid. Vol. II, págs. 159 a 162). Segunda, que aún de estas mismas costumbres se apartaron cuando cesó la fuerza que los contenía en ellas y por centenares volvieron a los bosques. Y lo que es más, muchos prescindieron de la asistencia a los templos y a recibir instrucción religiosa, que era a lo que más se les había acostumbrado en el trascurso de los tres siglos pasados bajo el gobierno español. Ahora bien, así como dejaron las comodidades a que estaban acostumbrados, ¿no habrían dejado las más que se hubieran introducido en su modo de vivir?; de la misma manera que dejaron las prácticas religiosas en que tanto se les había imbuído, ¿no habrían dejado las de cultura? Las necesidades creadas en ellos por los españoles eran bastantes para precisarlos a trabajar lo necesario, al menos para seguirlas satisfaciendo; y sin embargo, prescindieron de aquellas comodidadas por darse a la holganza. En nuestro concepto, lo que éste fenómeno comprueba, es la necesidad en que estaban los indios de continuar por más tiempo en aquella sujeción y de que se siguiera ejerciendo sobre ellos una acción educativa enérgica, constante e inteligente; pero no la necesidad de destruir el sistema español.

(2). Eschánove, "Cuadro Estadístico", pàrr. 102.—Nota de Ancona.

(3). Comunicación del Sr. Artazo, de 31 de marzo 1813, al ministro de Ultramar.—Nota de Ancona.

(4). Op. cit. Vol. III, pág. 56, citando a Echánove, parr. 104.

En el orden religioso acaeció lo que así describen los curas de la diócesis en su representación al Obispo, fecha a 3 de marzo de 1814. "Necesitando" (los indios), dice ese documento, "de la incesante fatiga (nuestra) y de alguna "especie de ocasión para concurrir al templo a oir la voz "del evangelio, (recibir) la educación catequística de la doc- "trina y (frecuentar) el trato asiduo con los eclesiásticos y "otras personas timoratas, se adoptó el método que llama- "mos de tabla, para conocer las faltas a estos actos religio- "sos que estaban casi aligados con los días establecidos al "pago de sus obvenciones parroquiales. Cesaron éstas y "con una velocidad eléctrica, cesó también la asistencia re- "ligiosa de los indios. En un momento empezaron a desa- "parecer los bautismos que antes hacíamos, los casamientos "que celebrábamos y hasta los entierros que teníamos; por- "que, o ya huían de la Iglesia, como si fuera lugar de un pa- "tíbulo, o se fueron centurias enteras emigrando a los mon- "tes, sino para volver a las adoraciones gentílicas de la "antigüedad, a los menos a vivir en las anchuras de una "conducta corrompida, sin religión, sin cultura sin civi- "lidad".

Estos acontecimientos que en verdad nadie esperaba, pusieron en claro la razón que había para obligar a los indios a trabajar en lo propio de ellos y en lo ageno, lo mismo que para que los fiscales cuidaran de su asistencia a la iglesia y del cumplimiento de las prácticas religiosas. El bien de ellos mismos y el de la comunidad, exigía estas medidas. Aunque ellas se prestaban para que se cometieran abusos, no debieron haberse suprimido sino reglamentado de manera de evitarlos en cuanto fuere posible, y entre tanto, trabajar asiduamente con celo inteligente y constante para completar la educación de la raza (1).

(1). El mismo señor Ancona, que atribuye, como hicimos notar anteriormente, a que no se hubieran creado necesidades a los indios, el hecho narrado, le asigna también por causa el que se les hubiera hecho presión para tenerlos en la forma de vida en que se pusieron: "acostumbrados a hacerlo todo", dice, "bajo la presión de sus dominadores, luego que se aflojaron los eslabones de la cadena, "volvieron a su antigua indolencia y convirtieron los ojos a los bosques solitarios y sombríos donde en otro tiempo se habían albergado sus mayores". Es difícil adivinar cómo, por una parte, se les habían de haber creado necesidades, y por otra no se les había de haber constreñido a que vivieran en forma civilizada, siendo así que para formarles las necesidades era preciso obligarlos a que practicaran por largo tiempo los actos que las engendran. Pero dejando esto aparte, cierto es que desde antes de la conquista eran holgazanes, debido en parte a la exhuberante fertilidad de su territorio, pues dice Landa que "sin más beneficio que coger la basura y quemarla sobre la tierra, para después sembrarla "(de maíz)......en llegando las aguas, espanta ver cómo nace". Historia de Yucatán, pág. 130. Precisamente las leyes arriba citadas fueron prescritas para corregir la racial desidia del indio. "Considerando yo", decía el Virrey de Nueva España, Don Matías Gálvez, "la inclinación de estos "naturales a la ociosidad y perjudicial holganza bien explicada en las leyes 23 tít. 2, lib. 12 &c. pre-

Al empezar a sentirse los efectos del decreto de las Cortes y de la extensión que Moreno le había dado, los curas de indios acudieron a la Diputación Provincial pidiendo que declarara a éstos obligados a pagar el diezmo como lo estaban los individuos de las otras clases (1); pero no se consiguió de este cuerpo otra cosa que un acuerdo para que pasara la solicitud al Jefe Político de laprovincia, y para que se elevara a las Cortes y a la Regencia un informe favorable a la imposición de diezmos; pues los diputados temieron a los sanjuanistas que clamaban en sus periódicos y clubs contra esta medida para la cual, decían, los diputados carecen de poder. También el Jefe Político Artazo temió echar sobre sí alguna responsabilidad, pero intentó poner remedio, buscando para hacerlo, el apoyo del mayor número posible de opiniones, por lo cual oyó la del auditor de guerra Lic. Don José María Origel, la de los jueces hacedores de diezmos (2), la de los licenciados O'Horán y Serrano y aun quizá habría pedido otras, si la Diputación no hubiera intervenido pidiendo al Obispo Estévez un informe sobre la situación. Diólo este prelado no sólo acerca de los efectos del decreto en cuanto a la supresión de las obvenciones, sino también acerca de los demás trastornos que había ocasionado. Juntamente con este informe se presentó a los dipu-

---

"vengo muy estrechamente a los gobernadores, corregidores.................que cuiden con particular "celo y atención, que ningún indio esté ocioso, que todos trabajen en propio o ajeno trabajo sin ex- "cusa todos los días que no sean de los prohibidos de trabajar. Ruego y encargo o los curas párro- "cos y demás eclesiásticos, concurran por su parte a este objeto importantísimo..........persua- "diéndolos y aconsejándoles a todas horas que no abandonen las gañanerías y haciendas en que sean "bien pagados, tratados y atendidos con humanidad". Se vé, pues, que la ley fué dada por la holganza; no que la holganza haya venido por la ley.

(1). Con este motivo insinúa Ancona que era muy pingüe el producto de las obvenciones, de manera que enriquecía a los curas, idea que expone con toda claridad en el tomo II, pág. 144. Es fácil demostrar que no era así.

En 1772, según el mismo Ancona (III-235) había en Yucatán 35343 tributarios "o sea", dice él, "unos 175,000 indios." Se ve por estas cifras que para obtener el número total de habitantes, multiplicó por cinco el de tributarios. Esta proporción no es arbitraria; el Ilmo. Sr. Arzobispo de Linares, muy diligente y habilísimo escudriñador de archivos y monumentos, revisando archivos de los pueblos del Estado de Morelos, se encontró en uno de ellos una matrícula de tributos y un censo de población correspondientes al mismo año, y de la comparación de uno con otra dedujo la misma proporción. Ahora bien, restituyendo las cifras que suprimió Ancona, resulta que en 1772 había en Yucatán 177, 240 indios.

En 1810, conforme a los datos de Ancona, había 375,000. En 1805, conforme a las noticias de Don Fernando Navarro [Véase adelante la página 109] había 384, 185. Como Ancona en sus cálculos opera con números redondos, aceptamos para 1810, la cifra de Navarro, y tendremos que eran 76,837 tributarios.

No hay datos para 1814, pero no ha de haber variado gran cosa el censo de 1810. Operando sobre éstos, tenemos que, como la obvención era pagada por los mismos tributarios, el producto de ésta en ese año ha de haber sido de 1.613,577 reales o sean $201.697.00, tomando como tipo de la obvención, el más alto que se pagaba, de 21 reales.

Como había, según Navarro, 85 curatos, resulta que a cada cura le tocaba a anualmente la cantidad de $2.372.00. De esta cantidad hay que deducir un séptimo que correspondía a la fábrica de la Parroquia, es decir, a los gastos de conservación del edificio y parte de los del culto. Hecha esta deducción quedan $2.033.00 al año, y al mes $169.00 que había que repartir entre él y sus asistentes o sean los sacerdotes que le ayudaban en el desempeño de sus labores. No era fácil enriquecerse con las obvenciones.

(2). Dáse este nombre a los canónigos de la Catedral, que están encargados de la administración de la renta decimal.

tados una exposición del ayuntamiento de Tihosuco sobre los mismos males: Presentó entonces el diputado Pbro. Don Manuel Pacheco (23 de diciem. de 1813) dos proposiciones que fueron aprobadas. Por la primera se excitaba al Jefe Político que declarara que pues los indios eran en todo iguales a los demás españoles, estaban obligados, como éstos, al pago de los diezmos y derechos parroquiales, pues la igualdad decretada por las leyes modernas debía entenderse en lo favorable y en lo oneroso; en la segunda se le insinuaba al mismo funcionario, que la libertad del servicio personal debía comprender solamente a los indios que trabajaban voluntariamente, y no a los que vivían en la holganza, pues a éstos, podía y debía la autoridad compelerlos a trabajar. Todavía después de estas iniciativas, oyó Artazo la opinión de D. Pedro Escudero que aunque prominente entre los llamados rutineros, era apreciado por sus adversarios, y al fin declaró que *los ciudadanos españoles indios* debían pagar los diezmos y derechos parroquiales, pero que en atención a su pobreza, se suplicaba al Obispo que formara para ellos un arancel menor que el ordinario (1).

Sin duda estaba ya convenida con el Obispo esta resolución, porque el día 3 de enero (1814), se dictó la determinación y el 4 fué publicada juntamente con el arancel ya modificado. Pero entonces, valiéndose de los ayuntamientos de Mérida, Valladolid y Dzemul los sanjuanistas promovieron oposición a esta providencia. El diputado Don Juan José Duarte, para mediar en el asunto, propuso (29 de enero) que se suspendiese la ejecución de la providencia que acababa de publicarse y se reuniera una junta a la que debían asistir los síndicos del ayuntamiento de Mérida, Quintana y Don Pablo Almeida, y los señores Don Pedro J. Guzmán y D. Lorenzo Zavala, todos éstos como representantes de los sanjuanistas, y como representantes de los opositores a éstos, los curas de la ciudad; además concurrirían las corporaciones civiles y eclesiásticas y la diputación provincial, para acordar, todos reunidos bajo la presidencia del mariscal y del Obispo, el medio más adecuado para proveer a la conveniente sustentación de los eclesiásticos encargados de los

(1). Molina, III—401.—Este autor no refiere esta otra intervención de la Diputación en el asunto que trae Ancona. Este no dice quién fué el último consultor de Artazo, sino sólo que oyó la opinión de otra persona.

curatos de indios. No obstante haber consultado con el Lic. Origel, quien opinó que debían subsistir las obvenciones, convino Artazo en suspender los efectos de su última determinación, si a ello no se oponían los curas; éstos convinieron en la suspensión si se volvía a las obvenciones (1). Artazo autorizó la convocación de la junta, y suspendió la declaratoria que había dado acerca del pago de diezmos. Reunióse, pues, la asamblea pero no fueron convocados los corifeos de ambos bandos, medida prudente que evitó un conflicto, pues como dice Ancona, *el encono de los partidos había llegado a tal grado de exaltación, que difícilmente habría consentido alguno de ellos ponerse al alcance de la voz de su adversario.* En ella se decidió que, por haber sido arbitraria la interpretación del decreto de las Cortes de 9 de noviembre de 1812 que lo extendía hasta prohibir las obvenciones parroquiales, éstas debían seguir pagándose.

La prensa sanjuanista, dice Sierra, *tomó por texto de sus virulentas discusiones la decisión adoptada, y trató con poco miramiento a los curas, a los canónigos, al venerable diocesano, al partido rutinero y a cuantos directa o indirectamente habían intervenido en el asunto. El análisis de aquellos procedimientos, hecho por la pluma enérgica y brillante de D. Lorenzo de Zavala, por el talento sarcástico de D. José Matías Quintana y por el ingenio sutil y sombrío de D. Francisco Bates, redujo a polvo, pero polvo envenenado, las pretensiones de los rutineros. Añádanse a todo esto las fogosas y virulentas declamaciones del padre Velázquez en las juntas de San Juan, y sus arengas a los indios y caciques de los barrios de Mérida, la excitación continua que se recibía desde este foco en todos los pueblos de la provincia, la agitación y malestar de la raza indígena, y ya podrá imaginarse el inminente peligro en que el país se hallaba* (2).

Artazo contestó a la nota en que se le comunicaba lo acordado por la junta, con la franca confesión de que había sido arbitrario al interpretar el famoso decreto; pues decía en su respuesta que *sólo las Cortes podían declarar si la obvención estaba o no comprendida entre las prohibiciones del decreto de 9 de noviembre de 1812;* pero no obstante esta

(1). Así lo dicen en su "Escrito......" cit.
(2). Sierra. "Consideraciones, etc.". citado por Ancona, III-78.

confesión, no levantó la prohibición de las obvenciones ni retiró la suspensión de la providencia en que declaraba a los indios obligados a pagar el diezmo, sino que dejándolo todo como se hallaba en aquel momento, dió cuenta a las Cortes para que éstas ordenaran en definitiva lo que debía de hacerse. La agitación no se calmó con esta medida. A los periódicos sanjuanistas se hahía opuesto otro llamado *El Sabatino*, y la polémica seguida en ellos encendía los ánimos; pero más violentos los sanjuanistas, llegaron a las vías de hecho, apedreando el palacio del Obispo en donde vivían los Curas Villegas y Pacheco, miembros principales de los "rutineros". Por esta razón el Obispo se trasladó a Campeche.

RESTAURACION DE LA MONARQUIA ABSOLUTA.—Sin embargo, toda esta agitación era artificial, obra de los sanjuanistas exclusivamente, ayudada su audacia por la debilidad y vacilaciones de Artazo; no había enraizado todavía en los indios ni tan siquiera en la plebe de Mérida, como se manifestó cuando llegó la reacción absolutista. El decreto del 4 de mayo de 1814 en que Fernando abolía la Constitución, llegó a Yucatán a mediados del mes de julio; un movimiento popular en que el pueblo esperó licencia de Artazo para arrancar la lápida de la constitución y sacar procesionalmente por las calles el retrato de Fernando VII, obligó a Artazo, o mejor, hizo que se resolviera a publicar el decreto con toda solemnidad. Con motivo de la publicación a la que concurrió toda la ciudad, *un gran número de personas*, escribe Ancona, *entre las cuales se distinguían varias señoras principales de Mérida, se distribuyeron en un centenar de calesas y, seguidas de una turba numerosa que marchaba a pié......*, fueron a la casa del P. Velázquez, a quien, después de muchas e indignas vejaciones, lo llevaron escarneciéndolo, hasta el palacio donde lo obligaron a arrodillarse ante el retrato de Fernando, pretendiendo que abjurara de todos sus errores, y la fuerza pública lo llevó al convento de San Francisco donde se le retuvo preso por orden del Jefe Político (1). Fueron también aprehendidos en ese día, Almeida que arengaba al ayuntamiento constitucional, y el Pbro. Jiménez Solís, Zavala,

(1). Ancona, III—91.—Molina III—405.

Quintana y Bates de quienes aseguran Sierra y Ancona que estuvieron en peligro de ser fusilados (1); al día siguiente fueron llevados a San Juan de Ulúa donde se les tuvo hasta el año de 1817 en que se les puso en libertad.

Restableciéronse las cosas como estaban antes de la constitución. Sin dificultad volvieron los indios al pago de obvenciones y a los servicios que antes prestaban, aquéllas y éstos confirmados de una manera especial por el Rey; se extinguió la sociedad de San Juan y todo quedó tranquilo por algunos años más. Se introdujo, sin embargo, un elemento que fué causa de nuevas perturbaciones.

LA MASONERIA.—Ya dijimos que el año de 1817 Don Lorenzo Zavala fué puesto en libertad. En la fortaleza de Ulúa había tratado con otros presos políticos afiliados a la masonería, quienes lo iniciaron en los secretos de la asociación. Vuelto a Yucatán, apenas si se había descubierto con algunos de sus amigos de mayor confianza, con la mira de plantear la sociedad. Coadyuvó a sus designios, el naufragio de un barco que arrojó a las costas de Yucatán a algunos emigrados políticos españoles, masones en su mayor parte, quienes se dedicaron con ardor a propagar la institución, habiendo obtenido buen éxito debido sin duda en gran parte a la novedad y al misterio. Y vinieron a realizarlos por completo, los nuevos oficiales destinados a los cuerpos militares de Mérida y de Campeche, todos jóvenes y afiliados a la masonería. *En ella se inscribieron no sólo los antiguos sanjuanistas, sino militares, ricos comerciantes, clérigos, frailes, empleados de Hacienda y hasta algunos allegados y amigos del Capitán General* (2). Los más notables de los eclesiásticos afiliados fueron el cura Don Francisco de P. Villegas que había sido uno de los más rudos opositores de los sanjuanistas, y el Provincial de los Franciscanos, P. Lanuza.

---

[1]. Ancona cita a Sierra y añade: "En algunos otros documentos de la época que tenemos a la vista, se halla confirmada la especie de que la noche en que fueron aprehendidos Zavala, Quintana y Bates, se trató formalmente de pasarlos por las armas". Sin embargo de este testimonio, dudamos de la verdad de lo afirmado en él; porque era muy grande en esa época el respeto a la vida humana para que se hubiera llegado al asesinato político. Los distintos testimonios de que habla Ancona, pueden ser el decir de una persona acogido por tres o más, y si así fuere, los distintos testimonios no serían más de uno. La narración del Sr. Sierra parece que aun conserva el sabor a decires populares. "Cuya vida", dice refiriéndose a la de los tres personajes dichos, "estuvo pendiente de un hilo por algunas horas, sin que hasta hoy se sepa a quién debieron la gracia, de ella, que se les concedió con cierto misterio". Copiado por Ancona, Op. cit. III-93.

[2]. Ancona Op. cit., III—120.

RESTAURACION CONSTITUCIONAL.—No bien tuvieron noticia los masones meridanos del pronunciamiento de Riego en España (1º de enero de 1820), empezaron a prepararse para el triunfo o la lucha. El P. Velázquez fué invitado por sus antiguos amigos a que reorganizara la sociedad de San Juan, a lo que se prestó el eclesiástico. No obstante que ni él ni Don Matías Quintana, alma en otro tiempo de los sanjuanistas, eran masones (1), por influjo de éstos, ingresaron a ella todos los afiliados que tenían en la ciudad, de suerte que la sociedad de San Juan vino a ser el núcleo de la actividad pública de la masonería yucateca, teniendo en su seno a los amigos y enemigos de otros días y por corifeo a Don Lorenzo Zavala que se impuso al P. Velázquez.

Aquí, lo mismo que en México, esta asociación obligó al Gobierno a restablecer la Constitución aun antes de tener la orden para hacerlo; pero aquí, por circunstancias especiales, hubo desórdenes que en México no existieron. Por la muerte de Artazo, era Capitán General Don Mariano Castro y Araoz, militar ya anciano a quien costó la vida el nuevo régimen. Llegó la noticia del restablecimiento de la Constitución por orden del Rey, el 26 de abril (1820), y el 27 por la mañana, Castro, movido por el teniente de ingenieros Don Mariano Carrillo y Albornoz, enviado de los masones y que obraba por cuenta de éstos, dictó sus órdenes para que se jurara en toda la provincia el 1º del mes siguiente. En la tarde de ese mismo día, bajo la influencia de sus amigos que no eran masones, retiró la orden dada, y para que no fuera a haber equívoco, reiteró la contraorden en la mañana del 28. Viéndose chasqueados los masones, se valieron de sus hermanos de Campeche, más numerosos y más fuertes por contarse entre ellos casi todos los oficiales del ejército que guarnecía el puerto. Promovieron éstos un motín popular tomando por pretexto la llegada de la goleta *Peruana* con la noticia de que el Rey había prestado ya el juramento de la constitución. *Los masones y los liberales*, dice Ancona, *se pusieron inmediatamente en movimiento, y luego que entró la noche, varios pelotones de gente salieron a reco-*

(1). Tampoco lo fué el P. Jiménez Solís.—Molina, III—418.

*rrer las calles con músicas, vitoreando al rey y a la Constitución, y subiendo a los campanarios y torres de algunas iglesias a repicar bulliciosamente las campanas* (1). Como este movimiento no venció la resistencia del Teniente de Rey, Don Juan José de León, apelaron los masones a pedir al ayuntamiento que solicitara de él que se prestase el juramento. Acudieron, pues, al procurador de ciudad, Don José M. León, hijo del Teniente, que pertenecía a la sociedad, y le pidieron que solicitara del cuerpo municipal una junta de las autoridades todas. El ayuntamiento hizo suya la demanda de su procurador; no pudo negarse a esto Don Juan José, y el día 9 de mayo a las siete y media de la noche tuvo verificativo la reunión que degeneró en tumultuaria por obra de los masones; en medio de la algazara se acordó prestar el juramento, lo que se hizo en el acto. Al otro día, por medio de un procedimiento semejante se depuso al antiguo ayuntamiento y se llamó al que había fungido cuando por primera vez había estado vigente la constitución. Estos acontecimientos y el haberse sabido, a no dejar duda, lo acaecido en Madrid, determinaron a Castro, con el acuerdo de una junta de autoridades que citó, a ordenar que se jurase la constitución en Mérida y en el resto de la provincia, lo cual tuvo lugar el 12 de mayo en la capital y sucesivamente en los demás lugares (2).

Después de este triunfo, acordaron los masones acabar con la sociedad de San Juan, transformándola en otra más amplia que se llamó *Confederación Patriótica*, la cual se ingerió en la dirección de la política de la provincia, llevándola por un camino tal, que Yucatán; más que provincia, parecía nación independiente. Ancona llama la atención sobre el olvido en que se dejó la protección de los indios, pues nadie se volvió a acordar del célebre decreto de 9 de noviembre de 1812, que había sido el arma de combate en la época constitucional pasada. *¿Quién*, dice este historiador, *se hubiera atrevido a hablar de abolir las obvenciones*

---

[1]. Op. cit. III—136.

[2]. Molina refiere [III—422—425] los sucesos de Campeche de tal modo, que aparecen como un movimiento popular; pero además de que él mismo da noticia de la influencia masónica de aquellos acontecimientos, diciendo: "Las logias masónicas de Mérida y de Campeche impulsaban el motín soplando fuerte, aunque bajo de cuerda, en las pasiones exacerbadas por la veleidad del gobernante", los pormenores que da Ancona son tales, que sería dificilísimo que el dicho movimiento no hubiera sido hecho por la influencia de los que agitaban a la muchedumbre. Vid. Ancona, III—128 y sigs,

*cuando el cura Villegas, el lector González y el exprovincial Lanuza daban en el club y en las logias las más evidentes señales de pertenecer en cuerpo y alma al partido constitucional? ¿Quién se hubiera atrevido a abogar por los indios delante de Ovando y otros neoliberales de la misma escuela, que hacían gala de aborrecer o despreciar profundamente aquella raza desgraciada?* (1). ¿Y no podría añadirse, decimos nosotros, que para qué solicitar el apoyo de los indios si ya contaban con el de miembros activos de las otras clases?.

Con él pretendieron adueñarse de todo el gobierno, primero imponiendo al Jefe Político un secretario de los suyos el cual fué Don Pablo Moreno; y después, cuando éste les dijo que no era fácil dominar a Castro, poniendo en lugar de éste una hechura de ellos. Para esto resolvieron valerse de la Diputación Provincial aunque no estuviera en sus atribuciones deponer un Jefe Político y nombrar otro. Con este fin, el cura Villegas, que era diputado, valiéndose del P. Velázquez y de Don Matías Quintana, que como suplentes funcionaban en la Diputación, forjó una intriga que había de dar por resultado la deposición de Castro, y la elevación al mando supremo, del coronel Carrillo y Albornoz; pero Castro la desconcertó resignando el mando de las armas de la capital en Carrillo, la jefatura política en el primer alcalde de Mérida, Don Basilio María de Argaíz y la intendencia en el oficial real Don Pedro Bolio y Torrecillas, combinación que no agradó a los masones, principalmente por haber quedado el mando de las armas de toda la provincia en manos del Teniente de Rey Don Juan José León y el político en Argaíz que no comunicaban con ellos en ideas. Decidiéronse por tanto a deshacerse de ellos, sirviéndoles de instrumento la Diputación Provincial y el ayuntamiento, y de agente, Villegas. Este comenzó a ejecutar el plan acusando ante la Diputación a Castro, por haber engañado a la misma Diputación y *abusado de la paciencia del pueblo*, confiando al coronel Carrillo únicamente el mando militar de la ciudad y no el de toda la provincia; la Diputación continuó el desarrollo de la acción convenida, acordando indignada que se pidiera informe a Castro y el

(1). Op. cit., III—145.

nombramiento a Carrillo, y que el ayuntamiento se reuniera a ella para deliberar. Este cuerpo se había reunido a propósito en tiempo oportuno para ser llamado y deliberaba con calor sobre lo mismo que la Diputación, así que al recibir la invitación para reunirse con ella, acudió solícito al llamamiento. El viejo Castro estaba muy enfermo en aquellos momentos a causa de las emociones que todo este asunto le había producido. No pudo, pues, informar; por lo que Villegas, indignado por la descortesía, había propuesto antes de que el ayuntamiento llegara, que se procediera al nombramiento de Carrillo, a lo cual se opuso únicamente el cura Horé u Horán alegando falta de facultades en la asamblea y añadiendo que aun en caso de imposibilidad por parte de Castro, no debía ser Carrillo capitán general, sino León, por disponerlo así la ley, que no estaba derogada; y que si León no podía desempeñar el encargo, quedaba todavía el brigadier Quijano que precedía en el escalafón a Carrillo. Gente del pueblo que había invadido el salón en que tenía lugar esta escena, hacía, dice Ancona, gestos y ademanes amenazadores para intimidar al único hombre que con su voz defendía al capitán general de la provincia. Cuando llegó el ayuntamiento, acordaron los cuerpos reunidos que una comisión fuera a pedir a Castro el informe; y fué en efecto, pero la familia se opuso a que se le molestara en el mismo lecho donde yacía enfermo de gravedad, y el secretario Moreno comunicó oficialmente a la Diputación la gravedad del enfermo. La nota del secretario fué suficiente para declarar la inhabilidad de Castro para el oficio de capitán general y se procedió a elegir quien lo sustituyera. Se desechó a Don Juan José León porque "había jurado a fuerza la constitución", como decía él mismo en el oficio en que daba cuenta de los sucesos de Campeche; y se mandó que se le abriera proceso para que respondiera de esta conducta; Quijano fué también desechado, y se vino a elegir a Carrillo y Albornoz como estaba acordado.

Tomó éste posesión del empleo, y temeroso de que León, que era persona de influjo, decidida y con simpatías en la colonia, se opusiera a la ilegalidad consumada, lo depuso y nombró en su lugar a Don Hilario Artacho en quien confiaba. Don José Segundo Carvajal, amigo y discípulo de Carrillo, fué el encargado de mover los resortes

para que pudiera llevarse al cabo la deposición, siempre mediante el ayuntamiento y contando con los oficiales de los cuerpos afiliados a las logias. Días antes, había sido depuesto León de su cargo de Jefe Político de Campeche, mediante el ayuntamiento, y se entretenía en escribir a Moreno, dando cuenta al gobierno del suceso, cuando, conforme a la narración de Ancona, "entró en su casa su hijo Don "José M. León a darle las noticias que habían traído de "Mérida los dos dragones enviados por Carrillo. El viejo "militar escuchó con no menos asombro su propia deposi- "ción que la de su antiguo amigo Don Miguel de Castro y "Araos, porque no cabía en el círculo de sus ideas que pu- "diesen conculcarse hasta este extremo las prescripciones "de la ley y la voluntad del soberano. Comenzaba su hijo "a calmarlo y pedirle que se revistiera de la cordura ne- "cesaria en aquellas circunstancias difíciles, cuando se le "presentaron dos regidores y un síndico del ayuntamiento a "manifestarle que este cuerpo se hallaba en sesión perma- "nente y a suplicarle que se presentase en la sala de sus "deliberaciones en donde también se hallaban reunidas "otras autoridades y jefes militares de la plaza. El señor "León accedió a esta súplica, y en el seno de aquella junta "se vió obligado a despojarse del último empleo que le que- "daba, si no para obedecer al capitán general, al menos pa- "ra evitar que se interrumpiese la tranquilidad pública en "cuyo obsequio, como dijo él mismo en una nota que elevó "a la corte, habría creído corto cualquier sacrificio" (1).

No pudieron avenirse Carrillo y Argaíz, por lo cual pensó aquél que éste fuera destituido, y puesto en su lugar Don Juan Rivas Vértiz, joven como él, volteriano, muy amigo suyo y de Villegas quien ejecutó el designio de Carrillo el 21 de junio, valiéndose de los mismos medios, esto es, del ayuntamiento y de la Diputación reunidos en sesión pública y no obstante la oposición de Zavala, Velázquez y otros de la Confederación Patriótica unidos esta vez con los llamados rutineros que representaban el sentir general.

Pocos días después de estos sucesos (1º de agosto), murió el buen Castro y Araos que no pudo aliviarse desde los trastornos de su deposición. El brigadier Quijano, juzgán-

(1). Op. cit. III-159 y 160. Molina Op. cit. III.—441.

dose con derecho a la capitanía general, por ser el jefe de mayor grado que quedaba en la provincia, se presentó a Carrillo pidiéndosela; pero este jefe, olvidándose de los años y méritos de Quijano (1), le mandó abrir proceso y lo aprisionó en la ciudadela de San Benito, donde a causa de las humillaciones y violencias a que le sujetó su rival, contrajo una enfermedad que lo llevó a la muerte a mediados de septiembre.

El mismo día en que Castro había sido sepultado, llegaron dos reales órdenes expedidas una el 24 y otra el 29 de abril, por las cuales se volvía a poner en vigor el famoso decreto de 9 de noviembre de 1812; pero en esta vez se acordó, después de una breve discusión, que se comunicara a las autoridades diciéndoles por vía de fórmula, que no debía dársele la inteligencia que se le había dado en 1813 por el gobernador Artazo. Por este mismo tiempo se efectuaron las elecciones para diputados a las Cortes; quedaron electos, entre otros, Don Lorenzo de Zavala, Don José Basilio Guerra y Don Manuel Duque de Estrada. Los mismos electores de diputados a Cortes eligieron los que debían formar la Diputación Provincial que debía funcionar en el nuevo período, y la elección fué de tal manera, que quedó renovado casi en su mitad el personal de este cuerpo. Antes de disolverse la primera Diputación, elevó al Rey y a las Cortes un memorial exponiendo su conducta y pidiendo se aprobara, y efectivamente se aprobó.

Los triunfos alcanzados por los de la Confederación produjeron en el seno de ésta y quizá en las logias, una profunda división desde que fué depuesto Argaíz. Don Lorenzo de Zavala, Quintana, el P. Lanuza y otros se declararon enemigos de aquel gobierno y determinaron acabarle aprovechándose del descontento general causado por lo despótico de Carrillo y aumentado por una orden de éste prohibiendo que los franciscanos, cuyo convento estaba enclavado en la ciudadela de San Benito, pudieran atravesarla después de ciertas horas de la noche, para salir a la calle. Los medios para lograr el intento serían los que en otras ocasiones se habían usado: ayuntamien-

(1). Cuando llegó a Yucatán la noticia del levantamiento de España contra los franceses, Don José Miguel Quijano se trasladó allá, y de su peculio sostuvo una compañía de caballería a cuyo frente hizo la campaña de insurrección.

to, diputación y grupos de pueblo. Prestóse el ayuntamiento, y se asignó para la ejecución el día 3 de octubre (1820). En ese día se reunió el cabildo a la misma hora que la diputación; dió cuenta en la sesión de ésta Don Lorenzo Zavala, que era el secretario, con un ocurso del Provincial de San Francisco en que se quejaba de las restricciones impuestas por Carrillo a los moradores de su convento y aludía a otras arbitrariedades del mismo; acabando de leer Zavala el documento, se presentaron los síndicos del ayuntamiento pidiendo que el cuerpo municipal fuera recibido para tratar con la Diputación de un grave asunto de bien público, a lo que se negó Rivas Vértiz por prohibirlo las leyes, dijo, él que a una ilegalidad semejante debía el puesto que ocupaba. Suscitóse una viva discusión entre Rivas y el síndico. Entre tanto, un número considerable de gente había invadido el salón y otro mayor estaba afuera de él y en la calle. Los que estaban en el salón y que habían guardado compostura, comenzaron a pedir a gritos que se accediera a la petición del ayuntamiento, pero Rivas levantó bruscamente la sesión y ganó las galerías bajas del palacio. Entre tanto, Carrillo, que se había dado cuenta de lo que se pretendía, había mandado traer a la plaza dos cañones de pequeño calibre que ordenó que se cargaran a presencia de la muchedumbre, y en seguida, a la cabeza de catorce hombres de los que componían su guardia, avanzó hacia los corredores bajos del palacio municipal donde estaban aún los promotores del motín hablando con Rivas. La multitud, que empezó a desbandarse cuando vió cargar las piezas, acabó de hacerlo ante la actitud resuelta de Carrillo; de suerte que cuando éste llegó a donde estaba Rivas Vértiz, desaparecían precipitadamente los últimos grupos. Para completar su triunfo mandaron Carrillo y Rivas aprehender a Zavala, García Sosa, al Provincial de franciscanos, al P. Lanuza y a otros más; disolvieron el ayuntamiento que se había prestado a la intriga y desplegaron tal rigor, que no se volvió a intentar otra. Zavala y García Sosa fueron obligados a salir violentamente para España a desempeñar su cargo de diputados (1).

(1). Molina, fundándose en un párrafo del número de la "Miscelanea", periódico de Mérida, parcial de Carrillo, correspondiente al 15 de Octubre de 1820, y en el testimonio del autor de un folleto publicado más tarde con el título de "Compendio Histórico", juzga que el objeto principal, aunque oculto, de la conjuración, fué la independencia de Yucatán.

LA INDEPENDENCIA.—Toda esta agitación que no había sido más que de los políticos de Mérida, Campeche y quizá algún otro lugar de la Península, cesó con el arribo del nuevo Jefe Político Superior y Capitán General, Don Juan M. Echéverri, mariscal de campo, que tomó posesión de su empleo el 1º de enero de 1821. Pero pronto comenzó a sentirse otra, más intensa y general que fué causa del deseo de la independencia bajo el Plan de Iguala. Ancona, testigo nada sospechoso de parcialidad para el catolicismo, lo afirma así, diciendo: "La segunda causa "que contribuyó a desarrollar el sentimiento de que venimos "hablando (de la independencia de España y de la unión a México), "y que fué ciertamente la más poderosa si se tie- "nen en cuenta las preocupaciones religiosas que domina- "ban en la colonia, fué ese cúmulo de reformas que en ma- "terias eclesiásticas decretaron las Cortes"......(1). En efecto, la sociedad yucateca, "esencialmente católica," como en otro lugar la llama el mismo autor, se había conmovido profundamente desde que empezó la propaganda sanjuanista y desde que, implantado por primera vez el régimen constitucional, se iniciaron en las Cortes los ataques a la religión; se tranquilizó cuando a la vuelta de Fernando, cambió el orden establecido y cesaron las disposiciones irreligiosas; pero al volver la Constitución, y principalmente en el gobierno de Echéverri, como se empezó a sentir el efecto de las reformas decretadas, la conmoción fué más honda.

En efecto, Echéverri empezó su gobierno poniendo en práctica las leyes que se habían expedido contra las órdenes religiosas, el 1º de octubre del año anterior. Por ellas se clausuraron en la península yucateca algunos conventos de franciscanos, entre los que se contó el grande de Mérida que, como se dijo, estaba enclavado en la ciudadela; se impidió el ingreso de nuevos individuos a las mencionadas órdenes; se ofreció a los religiosos y religiosas la secularización, para lo cual se alcanzó del Papa que los obispos pudieran concederla durante cierto tiempo (2); y en fin, se

(1). Op. cit. III-189.
(2). "Colección de Decretos de las Cortes", Tomo VI, fol. 155, decreto 42.
Don Justo Sierra (Snr)-citado por Ancona en el informe que escribió para que el Estado de Yucatán lo presentara al Gobierno de la República, en 1859, asegura que "se dice que más de doscientos franciscanos se aprovecharon de esta oportunidad para arrojar el hábito". (Op. cit. III-180.)

clausuraron los dos conventos de juaninos que había en la comarca, entregándose a los ayuntamientos los hospitales que esos religiosos servían. Estas disposiciones y las más que la creciente irreligiosidad de las Cortes hacía temer, traían intranquila a la sociedad de la colonia, que se daba cuenta de la importancia y alcance que tales sucesos entrañaban. En estas circunstancias, llegó a la península la noticia del Plan de Iguala y del buen éxito alcanzado por Iturbide; y naturalmente a él se convirtieron los ojos de los yucatecos.

Ya en el grupo de los constitucionalistas habia surgido clara la idea de la Independencia, con motivo de la elevación de Rivas Vértiz. Cuando esto sucedió, dice Ancona, "la fracción vencida, entre la cual se hallaban Don Loren- "zo de Zavala, Don José Matías Quintana y otros antiguos "sanjuanistas, comenzó ya a abogar sin rebozo por la causa "de la independencia, que siempre había amado en secreto, "porque veía en ella el único recurso que le quedaba para "sacudir el elemento español que favorecía a sus adversarios (1). Pero cuando pensaban en esto, según el mismo autor, les detenía el carácter que debería tomar la península ya emancipada, pues estaba en su mano permanecer independiente o unirse a Guatemala o a México. La inclinación de la generalidad hacia el Plan de Iguala los sacó de su indecisión, determinándoles a adherirse al movimiento gene-

---

El mismo Ancona [no dice si tomándolo de Sierra] afirma que en esta ocasión se cerraron más de veinticinco conventos de esta orden.

Sin duda ambos escritores acogieron con ligereza datos falsos; pues no se fijaron que no llegaba a esas cifras el número de religiosos y de conventos que en esa época había en Yucatán. Así se ve por la estadística formada el año de 1814 por Don Fernando Navarro y dada a la luz pública el de 1850 en el tomo II de la primera época del Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, págs. 101 y siguientes. Este escritor, al tratar del Clero, dice que se ha persuadido del número de eclesiásticos que consigna, "por el cotejo de las actas de cabildo de varias pro- "vincias y por otras observaciones prácticas". Y aunque el documento se refiere a 1805, la variación en 1820 no ha de haber sino notable, y más bien, si la hubo, sería disminuyendo el número de frailes; porque como observa el mismo Navarro, iba éste decreciendo. "Al principio del siglo XVIII", dice, "las tres religiones de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín tenían, [en to- "da la Nueva España, incluso Yucatán], 351 conventos, y en ellos 2096 sacerdotes: de éstos, 257 "dominicos, 1218 franciscanos, y 621 agustinos. Puede asegurarse que en el día no llegan a las dos "terceras partes, y aunque no sería difícil exponer los motivos de esta baja, piden una particular "disertación que no es de este papel".

Con estos antecedentes, véanse los números de Navarro relativos a Yucatán:

Conventos de frailes: 24.-Conventos de monjas: 1.-Clérigos: 368. Frailes: 181.-Monjas: 50.

El Presbítero Crescencio Carrillo Ancona en su "Compendio de la Historia de Yucatán", Mérida 1871, pág. 260, afirma que los secularizados fueron de 70 a 80. Molina (III—465) dice que de los doscientos franciscanos que había, sólo quedaron treinta, porque no sólo se secularizaron los relajados, sino también muchos buenos quienes consideraron la imposibilidad de vivir aglomerados en las tres únicas moradas que se les dejaban. Los juaninos fueron obligados a secularizarse por haberles quitado los hospitales que tenían en Mérida y Campeche, pero no obstante, algunos siguieron sirviendo gratuitamente los mismos hospitales.

[1]. Op. cit. III-189.

ral; pero teniendo siempre la mira de trabajar, después de conseguida la independencia, por la realización de sus ulteriores proyectos (1).

Los periódicos "*El Cometa*", fundado por Don Juan de Dios Cosgaya, *El Yucateco o Amigo del Pueblo y El Demócrito Universal*, discurrían públicamente sobre la conveniencia de adoptar el Plan de Iguala, y ponderaban las grandes cualidades de Iturbide. La opinión pública estaba formada, un acontecimiento cualquiera que determinara a alguien a iniciar el movimiento, realizaría la independencia sin grandes dificultades. Esto precisamente fué lo que acaeció el 15 de septiembre. Ese día, recibió Echéverri noticias oficiales de que el jefe trigarante Don Juan N. Fernández había entrado a Tabasco con cuatrocientos hombres y que los pueblos por donde pasaba, se adherían al Plan de Iguala y juraban la independencia. El Jefe Político de Tabasco, que le daba estas nuevas, lo excitaba para que se valiera de medios eficaces para defender la frontera, no fuera a pasar el incendio al territorio yucateco. Iguales noticias le llegaron del ayuntamiento de Campeche, pero este cuerpo lo exhortaba a enviar al jefe trigarante emisarios que a nombre de Yucatán le significaran las simpatías de los habitantes hacia la independencia, y le dijeran que no esperaban, para jurarla, sino la orden del gobierno que se estableciera en México.

Echéverri convocó luego al ayuntamiento y a la Diputación a sesión extraordinaria, cada uno en su local y sin reunirse los dos cuerpos; les expuso la situación política de la provincia y les pidió consejo. Ambos opinaron que la provincia deseaba la independencia de España conforme al Plan de Iguala, pero convinieron en que para tomar una resolución en tan grave asunto, convenía convocar una junta general de autoridades y vecinos. Reunióse ésta en el mismo día: y por unanimidad se tomaron las resoluciones siguientes:

"1a.—Que la provincia de Yucatán, unida en "afectos y sentimientos a todos los que aspiran a "la felicidad del suelo americano; conociendo que

---

[1]. Id., id., III-190.

"su independencia política, la reclama la justicia, "la requiere la necesidad y la abona el deseo de "todos los habitantes, la proclama bajo el supues- "to de que el sistema de Independencia no está "en contradicción con la libertad civil, esperando "hacerlo con solemnidad, luego que los encarga- "dos de establecer definitiva o interinamente sus "bases, pronuncien su acuerdo y el modo y tiem- "po de llevarle a puntual y debida ejecución.

"2a.—Que para afirmar más eficazmente los de- "rechos sagrados de la libertad, propiedad y segu- "ridad legítima, elementos que constituyen el orden "público y la felicidad social, acordaron que sin la "menor alteración se observen las leyes existentes "según el orden constitucional, y se respeten las "autoridades en todos los ramos del gobierno "actualmente establecido.

"3a.—Que reconoce por hermanos y amigos a "todos los americanos y españoles europeos que "abunden en sus mismos sentimientos y que, sin "turbar el reposo civil de que goza toda la provincia, "quieran comunicar pacíficamente con sus habi- "tantes en razón de todos los negocios y transac- "ciones de la vida civil.

"4a.—Que el M. I. Ayuntamiento de Campeche, "de acuerdo con el Sr. Teniente de Rey de aquella "plaza, nombre las personas que sean más de su "confianza, una del estado civil y otra del militar, "para que pasen a la provincia de Tabasco a ma- "nifestar al comandante que a nombre del ejérci- "to imperial manda en ella, la resolución tomada, "acordando con aquel jefe la continuación y "observancia de las relaciones políticas y civiles "actualmente existentes entre aquélla y esta pro- "vincia.

"5a.— Que para precaver los irresarcibles perjui- "cios que resultarían de la interrupción del comer- "cio entre aquellos y estos puertos se acuerde del "mismo modo su continuación, bajo las reglas, "aranceles y seguridades actualmente estable- "cidas.

"6º—Que para hacer más notoria y eficaz es-
"ta determinación tomada, se comisiona a los Se-
"ñores Don Juan Rivas Vértiz y licenciado Don
"Francisco Antonio Tarrazo, para que, pasando
"a la corte de México, la comuniquen a los dos se-
"ñores jefes superiores o gobierno provisional que
"hayan acordado establecer en Nueva España, a
"efecto de que a la mayor brevedad y con la más
"completa instrucción, den parte a esta provincia
"de sus definitivas resoluciones (1).

Aunque Echéverri renunció ante la junta los empleos que tenía, no le fué aceptada la renuncia. Continuó, pues, rigiendo la colonia hasta que nuevos acontecimientos le obligaron a separarse del mando.

DISENSIONES.—Esos acontecimientos empezaron a desarrollarse en Campeche el 13 de octubre. La noche de ese día, un grupo de vecinos entre los que había militares y eclesiásticos, pidieron al jefe político Don Miguel Duque de Estrada, que al día siguiente, aniversario del natalicio de Fernando VII, se enarbolara en vez de la bandera española, la tricolor que había adoptado el ejército trigarante. Así lo concedió Duque y se hizo así; pero como esto pugnaba con una disposición de la Diputación Provincial que ordenaba no cambiar de bandera sino hasta que oficialmente se supiera cuál era la adoptada por la nueva nacionalidad, al saberse en Mérida lo acontecido en Campeche, Echéverri ordenó que conforme a la ley de 23 de junio de 1813, se encomendase a Artacho, que era el jefe de las armas en Campeche, la jefatura política que Duque desempeñaba interinamente por ser presidente del ayuntamiento, y que se publicase un bando previniendo que quien provocase un tumulto, cualquiera que fuese su estado, sería perseguido y castigado como perturbador del orden público. Cumplió el ayuntamiento con lo mandado; pero el 22 del mismo octubre, al publicarse el bando, un grupo de hombres del pueblo lo arrancó de las manos del notario que lo leía y penetró en el salón de sesiones del ayuntamiento cuando este cuerpo estaba reunido, pidiendo que se jurara la independen-

---

[1]. Acta de la junta general en que Yucatán proclamó la independencia, encontrada por Don Serapio Baqueiro.

cia. No quiso resolver el ayuntamiento sin oir previamente la junta de autoridades; se convocó ésta en el acto y poco después se reunieron en la sala capitular, el Vicario eclesiástico, los dos curas de la ciudad, los jefes militares, los empleados principales de hacienda, dos diputados del comercio y cuatro vecinos en representación de los demás, quienes resolvieron, casi sin deliberación, que se prestara inmediatamente el juramento en manos del Vicario, acuerdo que se cumplió sin tardanza. Al día siguiente, por el mismo procedimiento se pidió y obtuvo que Don Miguel Duque fuera nombrado jefe político y Don Juan José León, jefe de las armas, con lo cual quedó desposeído de sus empleos Don Hilario Artacho, representante en Campeche, de los antiguos constitucionalistas que, como se recordará, lo habían elevado despojando arteramente a León. Parece por esto, que temiendo los campechanos, por el predominio de los constitucionalistas, alguna intriga que retardara o torciera los acuerdos de la junta respecto a la aceptación del Plan de Iguala, se apresuraron a cambiar autoridades para hacerse con la fuerza pública cuya mayor parte estaba en Campeche, y a jurar la independencia para que cuanto antes fuera el acuerdo de la junta un hecho consumado.

Cuando llegó a Echéverri la noticia de estos acontecimientos, quiso separarse del mando, por considerar que si permanecía con él, debía castigar a los promotores de los desórdenes de Campeche y que si obraba de esta manera, heriría los sentimientos del país por haber obrado los agitadores campechanos bajo este nombre. Estas razones expuso a la Diputación, pero ésta no quiso resolver nada por si misma, sino lo dejó todo a la junta que había acordado la independencia, la cual, reunida, resolvió que convenía que continuara Echéverri con el mando supremo y que obligara a Don Juan José León a ir a Mérida sin su calidad de Teniente de Rey, pues de ella estaba "legalmente" despojado.

No obedeció León; volvió Echéverri a renunciar; la Diputación a suplicarle retirara la renuncia, y aquél a retirarla. Los sucesos, empero, se precipitaron. El día 2 de noviembre se supo oficialmente la entrada del Ejército Trigarante a México y lo demás que como consecuencia pasó entonces en la capital. Resolvió entonces la Diputación

que ya era llegado el momento de jurar la independencia y de proclamar solemnemente la adhesión de Yucatán a la monarquía fundada por Iturbide. Reunieron para ello, ese mismo día 2, la junta del 15 de septiembre y en medio de un concurso numeroso de todas las clases sociales, todas las autoridades, menos Echéverri, prestaron el juramento en la forma siguiente:

"Siendo el voto público de esta provincia sepa-"rarse absolutamente de la antigua España, según "lo proclamaron por decisión espontánea las au-"toridades constituidas de esta capital en 15 de sep-"tiembre último, y queriendo formar con las demás "de la Nueva, una nación soberana e independien-"te de cualquiera otra, conservando siempre ilesos "los derechos imprescriptibles de la libertad civil, "¿juráis por Dios y por los Santos Evangelios, soste-"ner y defender en todo caso, esta independencia, "y reconocer y obedecer al supremo gobierno que "se estableciere en México?" (1).

Solemnizóse con tres días de fiestas públicas el trascendental suceso; diéronse las órdenes necesarias para que en los demás lugares se prestara el mismo juramento, y empezaron a cumplirse de buena voluntad. Entre tanto, los jefes de la guarnición de Campeche y quizá algunos vecinos, se reunieron en una Junta de Guerra, como la llamaron, y acordaron desconocer a Echéverri conforme al plan de Iguala y tratados de Córdoba, pues no habiendo jurado la independencia, no podía conservar el mando que ejercía; y en su lugar proclamaron a León en quien por la ordenanza recaía el mando por ser el Teniente de Rey. Este acuerdo se comunicó por circular a todos los ayuntamientos. Algunos de ellos, principalmente los cercanos a Campeche, reconocieron a León; mas otros tomaron distinta resolución. Por convocatoria de la Diputación, se volvieron a reunir las autoridades superiores de Mérida para resolver lo que debería hacerse, pues Echéverri por quinta vez presentaba su renuncia. En la junta, por iniciativa del Obispo, se envió un comisionado a Echéverri suplicándole desistiera de

[1]. Acta de la sesión de la Diputación Provincial, de 2 de noviembre.

separarse del gobierno; pero en esta vez no accedió el jefe español, por lo cual la junta le dió por admitida la renuncia y procedió a designarle sustituto en los dos empleos que desempeñaba. La ley de 23 de junio de 1813 disponía que en caso de vacante de la jefatura política superior, tomara provisionalmente el cargo, el intendente de la provincia, y como en Yucatán lo era Don Juan Pedro Bolio y Torrecillas, a él se encomendó el oficio. No se designó capitán general, sino únicamente jefe de las armas de Mérida, que fué el Sargento Mayor Don Benito Aznar. Cuatro días después de estos sucesos, Echéverri, Carrillo y algunos empleados más que no juraron la independencia, se embarcaron en Sisal. Así concluyó el Gobierno Virreinal en la Península Yucateca.

Campeche y los pueblos que habían aceptado el orden de cosas creado por él, permanecieron sujetos a León, mientras que Mérida y el resto de la provincia continuó bajo el régimen de Bolio hasta que el gobierno de la Regencia nombró Jefe Político y Capitán General al Mariscal de Campo Don Melchor Alvarez.



# CAPITULO III

## EL IMPERIO

SUMARIO.—Antecedentes.—Proclamación del Imperio.—Orden de Guadalupe.—Coronación del Emperador.—Dificultades durante el Imperio.—Préstamo forzoso.—Empréstito.—El veto.—Los jueces.—La ley de conspiradores —Premios a los insurgentes. —El Padre Mier.—Conspiraciones Republicanas.—Consecuencias de la prisión de diputados.—El Proceso de los conspiradores.—Rebelión de Garza.—Disolución del Congreso.—La Junta Instituyente.—Ocupación de los fondos de la conducta.—Hostilidades en Ulúa.—Remoción de Santana —Trabajos de la Junta.—Relaciones con los Estados Unidos.

ANTECEDENTES.—Por la Gaceta de Madrid llegó a México la noticia de que las Cortes Españolas habían reprobado el tratado de Córdoba. Libres de esta traba, comenzaron a agitarse los iturbidistas y los republicanos, en tanto que los borbonistas se dividieron en dos grupos, uno que se unió a los republicanos y el otro que juzgando que lo mejor para el país era el cumplimiento exacto del plan de Iguala, quería instaurarlo como fuera posible.

Los iturbidistas eran los más numerosos. Contaban con el ejército, que ya el día de su entrada solemne a la capital, se había comprometido a proclamar emperador a Iturbide. El coronel don Juan Codallos que mandaba en aquella ocasión el Fijo de México, tenía entonces en la papelera de su regimiento, el acta del compromiso firmado por todos los oficiales (1). Tenían, además, de su parte a la mayoría de los eclesiásticos, temerosos de los republicanos y de los borbonistas por las ideas antirreligiosas de sus principales jefes. Les eran adictos, en la capital, la numerosa mu-

[1]. Datos suministrados a Alamán por don Miguel Badillo. Vol, V, pág. 588. En el Bosquejo Ligerísimo se menciona este proyecto, y lo mismo dice Iturbide en su Manifiesto. Ed. Fr. pág. 53. Mex. I. de Villavicencio, pág. 31.

chedumbre de aspirantes a empleos y la plebe entusiasmada por la pompa militar y los triunfos de Iturbide elogiados frecuentemente en hojas volantes por los amigos de éste. En las provincias, les pertenecían las autoridades, la clase media, reconocida a Iturbide por haber consumado la independencia, y también la plebe, por razones idénticas a las que movían a la de la capital; y ya hasta algunos ayuntamientos se habían dirigido a la Junta Provisional pidiendo la corona para el Generalísimo (1). "Iturbide, en efecto, era amado, y "la nación mexicana no podía olvidar el inmenso servicio "que acababa de hacerle, dice Zavala (2). Lo habría ele-"gido emperador más que a otro alguno, porque las ideas "republicanas estaban en su cuna, todos aparecían conten-"tos con la monarquía constitucional, así se lo habían dicho "a Zavala cuando les pidió instrucciones, y era natural que "la nacionalidad hablase en favor del hijo del país (3)".

Las logias, formadas por borbonistas y republicanos, estaban dispuestas a impedir que se coronara. "*El primer artículo de su fe era hacer la guerra al héroe de Iguala*, dice Zavala (4), quien afirma haber oído en una tenida de cerca de cien asistentes, que un coronel se ofrecía para asesinarle (5). Cosa peor había sucedido en otra presidida por el español Don Antonio Valero, coronel que había venido con O'Donojú: resolvióse en ella, según refiere Alamán, dar muerte a Iturbide; "pero éste que tenía aviso oportuno por "sus espías, de lo que se pasaba en las logias, desvaneció "este intento por un ardid que desconcertó por algunos "días a los masones: hizo asunto de conversación lo resuel-"to en la logia, lo que bastó para que la noticia se divulga-"se rápidamente en la ciudad, y habiendo conferido al mis-

(1). El Manifiesto del Congreso Constituyente, dado con motivo de la elección de Iturbide, dice: "Así lo reclamaba urgentemente el voto de muchos pueblos y provincias expresado antes de ahora". Inform. y Manif. III—21.

(2). Op. cit. I—144.

(3). Todo lo que este autor escribe en las páginas 172 y 173 de su primer tomo, prueba la popularidad de Iturbide, a la vez que manifiesta las ideas republicanas de Zavala. Lo mismo se ve en otros lugares de su obra; así, después de haber narrado lo acontecido en el Congreso con ocasión del levantamiento de los capitulados, añade: "si en vez de pasar" (Iturbide) "al congre-"so, hubiese hecho una larga y razonada exposición a esta asamblea o a la nación de la situación "crítica en que se hallaban los asuntos; descubierto las intrigas de los españoles para volver a "esclavizar el país; manifestado desprendimiento del mando; rodeádose de ciudadanos en vez "de soldados; vestídose simplemente, en lugar de galones; retirado aquel aparato de lujo que "ofendía la miseria pública. Si en lugar de dirigirse a pequeñas juntas que creía capaces de "alguna cosa, hubiese hablado a las masas, se hubiera entendido con el pueblo, Iturbide habría "triunfado de sus enemigos". I—156.

(4). I—169.

(5). I—139.

"mo tiempo el grado de brigadier a Valero, creyeron aqué- "llos que éste era el que había vendido el secreto de la so- "ciedad y resolvieron castigarlo, por lo que se vió obligado "a dejar el país y regresar a España (1).

No habiendo ya el obstáculo del plan de Iguala, se decidieron los republicanos a dar el primer paso en favor de la república, valiéndose del regimiento de caballería número 11, formado por soldados de Guerrero y de Bravo y al mando de este último que aunque Regente, era masón y republicano (2). En el Congreso tenían valedores, y como los sucesos de los primeros días de abril habían animado la actividad de este cuerpo contra Iturbide, no les fué difícil servirse de él para su primer intento. Hicieron, pues, que los jefes y oficiales del 11 elevaran al Congreso una exposición manifestándole las condiciones con que habían jurado su soberanía. Se dió lectura a este escrito haciéndolo pasar por felicitación al Congreso, en la sesión del 6 de mayo. Como empieza con una diatriba a la monarquía y a los monarcas (3), el diputado Alcocer pidió que se suspendiera la lectura, porque el documento contrariaba las bases del plan de Iguala; suscitóse un altercado violento y después una acalorada discusión; pero al fin, la mayor parte de los diputados no aceptó esta moción, sino que dispuso que se continuara leyendo la exposición, y aun se acordó que se insertara en el acta para satisfacción del regimiento, acuerdo que se revocó en sesión secreta. Una porción de gente llevada a propósito a las galerías, aplaudió lo resuelto, y repitió el aplauso al final de la lectura(4).

También los borbonistas intentaron hacer algo, mediante el Congreso, en favor de sus ideas; y fué que la comisión dictaminadora sobre el ofrecimiento de la corona a los príncipes españoles terminó el demorado dictamen y quiso que se presentara. En él proponía que se cumpliera en este punto el plan de Iguala. ¿Cómo, habiendo reprobado España el pacto de Córdoba, se pensaba realizar este designio? Es difícil saberlo, porque el dictamen, en que sin duda se

(1). V—589.
(2). Zavala, I—107.
(3). Puede verse en "Bosquejo Ligerísimo". pág. 288.—D. Anastacio Zerecero, en sus "Memorias para la Historia de las Revoluciones en México" (Imp. del Gobierno—México, 1869) dice que él fué el autor de esa representación (pág. 331), y lo mismo aseguró pocos días después del acontecimiento, en la declaración que dió con el motivo que se verá más adelante.
(4). Actas y "Bosquejo".

proponía la manera de salvar el obstáculo, se ha perdido, según lo testifica Bocanegra cuyas son estas noticias (1). Pero en Alamán se halla una indicación que quizá sean las ideas del documento perdido, pues dice este escritor, después de referir la reprobación del tratado de Córdoba en las Cortes de España: *Los que querían la monarquía con príncipe de familia real, a quienes se comenzó a dar el nombre de borbonistas, no se tenían por derrotados, aunque (trabajando por los que no querían aprovecharse de sus esfuerzos) eran los que estaban más distantes de su objeto; no obstante lo cual, ni juzgaban imposible obtener todavía la aceptación de los príncipes españoles, ni creían que estaba agotado el plan de Iguala que dejaba libre el camino para llamar a otro individuo de casa reinante, en caso de no aceptar la corona los borbones de España* (2). Parece, pues, que los borbonistas se proponían solicitar a algún príncipe español o buscar soberano de México en otras casas reinantes. Sea como haya sido el proyecto, la publicidad que la comisión le dió y el empeño que ella tuvo porque se presentara de preferencia a cualquier otro asunto, suscitaron entre los diputados, altercados tan desagradables como el habido en las antesalas del Congreso entre Fagoaga y Múzquiz que llegaron a insultarse acremente, no obstante la urbanidad de ambos. Esta oposición de los republicanos haría ver a los borbonistas que no contaban para todo con sus aliados contra Iturbide; y este convencimiento les haría deferir a la súplica de varios diputados, entre los cuales estaba Bocanegra, de que no se presentara el dictamen; lo cierto es que no llegó a proponerse (3).

Estos pasos, que no fueron secretos, activaron a los iturbidistas, que viendo crecer en el Congreso la oposición a Don Agustín, tenían como encaminadas a debilitarlo ciertas disposiciones que, aunque buenas de suyo, era importuno dictarlas en aquellas circunstancias, y tanto más cuanto que en realidad se dirigían a amenguar los medios de que podía disponer Iturbide. Tales fueron la de disminuir el ejército permanente o *pie de ejército*, como se le llamaba, y la que tendía a separar el mando militar del político en las provincias y en la Regencia (4). Discutióse la primera el 13

(1). Memorias, I—57.
(2). V—588.
(3). Bocanegra. Memorias, I—56.
(4). Actas ut supr.—Zavala, I—127. —Alam., V—521.—Boc., I—52 y sig.

de mayo. Iturbide pedía treinta y cinco mil hombres y el restablecimiento de las milicias provinciales y formación de la guardia nacional, dando por razón de su demanda, el peligro que a su juicio corría la nación de ser atacada por los rusos de Alaska, los ingleses de Belice y los españoles (1). Este temor de que las potencias de Europa atacaran la independencia de los nuevos estados latinos de la América, no era propio de Iturbide exclusivamente, sino que lo tenía también Bolívar, quien para estar preparado contra el peligro que veía, daba por ese tiempo los pasos que más adelante narraremos. Odoardo, que, como se habrá notado, era estadista, *demostró claramente que no había que temer una próxima invasión, y que no siendo posible que ésta se formase en breve tiempo, habría el suficiente para prepararse a repelerla, por lo que no era necesario conservar un pie de ejército como el que el Generalísimo proponía* (2). Unicamente los diputados iturbidistas y muy pocos independientes votaron por la proposición de Iturbide. En la Regencia, Yáñez opinó en contra de éste. Quedó, pues, decretada la reducción del ejército a veinte mil hombres.

El 14 del mismo mes de mayo, se presentó la proposición para separar el mando político del militar en las provincias (3); y luego se comenzó a discutir en sesiones secretas, el reglamento de la Regencia, teniéndose por seguro que se aprobaría el artículo en que se mandaba que quienes tuvieran mando de fuerzas no pudieran ser regentes.

PROCLAMACION DEL IMPERIO.—En vista de esto, los iturbidistas decidieron anticiparse. Conviene notar, antes de continuar la narración, el efecto producido en un grupo de los políticos que figuraban en aquella escena, por el fracasado intento de los borbonistas. No sólo desligó de este partido a los republicanos (muy pocos en verdad), sino que separó también de sus filas, a muchos de los diputados provincianos. Y esto por dos razones: primera, porque juzgando imposible o muy dilatada la venida de un príncipe europeo, e imposible la república por sus pocos sostenedores, temieron la anarquía si no consolidaban cuan-

(1). Actas ut supr.—Alam., V—585.
(2). Actas. Ses. del 13 al 17 de mayo.
(3). Bocanegra. Memorias, I—55.—Alamán. V—591.

to antes el gobierno, lo que no podría ser si había de esperarse el monarca; y segunda, porque puestos en el caso de escoger la persona del soberano, prefirieron uno de la propia nacionalidad; y ¿quién mejor que Iturbide, en aquellos momentos el primero de la nación? Así fué que se unieron, al menos en pensamiento, a los iturbidistas (1).

Que Iturbide, cuando vió como posible ceñirse la corona, lo haya deseado, es casi seguro, pues sólo así se explica que en Córdoba haya modificado el plan de Iguala en punto tan principal como era la dinastía del monarca. Pero no hay ni indicio ni testimonio autorizado, para afirmar que él mismo hubiera preparado su proclamación. Sin duda lo que Alamán dice (2), es la verdad: *se prestó a las miras de los que querían encumbrarlo*, y dejó que sus amigos hicieran, viendo con complacencia y satisfacción, aunque con temores, los trabajos que éstos hacían. Cuevas dice a este respecto: "No es seguro que Iturbide estuviese resuel- "to a representar la monarquía ni aun después de saberse "que España no aceptaba el tratado de Córdoba. Los que "lo trataron íntimamente, convienen en que comprendía "bien las dificultades de establecerla y conservarla, de la si- "tuación violenta en que iba a colocarse, y sobre todo, de "la poca armonía que guardaba este plan de engrandecimien- "to con la gloria que había alcanzado. Lo más probable es "que, dudando del partido que debía tomar, y siendo impor- "tunado por tantos hombres, incapaces de conocer toda "la gravedad de las circunstancias, y entre los cuales había "muchos que sólo buscaban su provecho individual, y "excitado e irritado su amor propio por la oposición que "sufría de los mismos que más había favorecido, dejaba "correr los sucesos esperando que lo condujeran sin violen- "cia a la elevación proyectada. Su conducta y muy par- "ticularmente la que tuvo después que se conjuraron con- "tra él sus enemigos, justifica de un modo indudable, que "los deseos de que se hallaba animado para defender el "Imperio, distaban mucho de aquella ambición caprichosa "con que se han defendido otros hombres en casos seme- "jantes (3).

(1). Véase lo que en la página 129 de esta obra, se copia de Bocanegra.
(2). V—589.
(3). Porvenir de México, pág. 155.

Sus amigos movieron, pues, las tropas que guarnecían la capital, y la plebe de la misma. Arreglado esto, la noche del 18 de mayo de aquel año de 1822, el sargento del regimiento de Celaya, Pío Marcha, unido a los demás sargentos del cuerpo, proclamó emperador a Iturbide y se lanzó a la calle con sus compañeros gritando *¡Viva Agustín I, Emperador de México!*. Le siguieron los de otros cuerpos y numeroso grupo de plebe. Pronto se generalizó el movimiento en toda la ciudad, pues las músicas militares recorrían las calles tocando sones, y se repicaban las campanas de todas las iglesias, que eran muchas. Los principales anti-iturbidistas se escondieron, temerosos de un atentado, y los comerciantes y acaudalados se prepararon a defenderse, juzgando posible que el desbordamiento de la plebe terminara en saqueo, lo que no sucedió. Iturbide estaba en su casa de tertulia con el ministro Herrera, el general Negrete y otras personas. Al oír las aclamaciones se mostró sorprendido y consultó a los presentes; Herrera le dijo que aceptara, no fueran a convertirse las aclamaciones en amenazas de muerte (1); habló entonces a la multitud que se había congregado afuera de la casa, mostrándose agradecido, pero sugiriéndole que se sometiera a la resolución del Congreso. Llamó en seguida a los otros Regentes, a algunos generales y diputados, entre éstos, al Pbro. Dr. Don Francisco Cantarines, presidente del Congreso (2), para consultarles. Estos le aconsejaron que cediera a la voluntad general, convocando para ello al Congreso (3); y los jefes y oficiales redactaron y suscribie-

(1). Iturbide en su Manifiesto dice que un amigo que en aquellos momentos estaba con él le dijo: "Se considerará vuestro no consentimiento como un insulto y el pueblo no conoce límites cuando está irritado". Zavala afirma que tal amigo fué Herrera [I—172]. Este, en un impreso suelto que publicó en Guadalajara, el 18 de julio de 1825, cuando ya se había afiliado al partido exaltado, defendiéndose de Bustamante que lo presentó en "El Atalaya"[núm. 3] como uno de los autores del Imperio, niega haber dado a Iturbide tal consejo. Por el contrario, asegura que él le aconsejó que se quedara como único Regente y se consultara a las provincias, lo que Iturbide prometió hacer. Causa extrañeza que cuando habían triunfado los republicanos, Herrera asegurara que había hecho a Iturbide el 18 de mayo la misma proposición que al día siguiente presentaron aquellos en la cámara; y se aumenta la extrañeza viendo que el mismo Herrera afirma que cuando estalló la rebelión del ejército, aconsejó a Iturbide lo mismo que pretendían de él Echávarrí y Negrete. Por estas razones y por la versatilidad política de ese eclesiástico, no lo reputamos verídico.

(2). Este Dr. Cantarines había hecho el 4 de marzo una proposición para que se suprimiera la Orden Española de Isabel la Católica, por ser sus insignias, dijo, dignas de verse como la divisa de un asesino coronado. El tiempo le hizo modificar sus ideas que eran avanzadas. Murió de Obispo titular. Arrang. II-105.

(3). Dice Tornel que Negrete, que era uno de los partidarios del plan de Iguala, "en su trato familiar con el Sr. Iturbide, que era muy íntimo, le representó varias veces que no le era conveniente aspirar a la corona, porque ella le costaría muy caro y porque la envidia no lo dejaría descansar en el trono y al fin lo perdería". "Mas" que "cuando las tropas y el pueblo de la ciudad de México lo proclamaron, creyó resuelto el problema de hecho y fué el primero entre los generales, que firmaron la exposición al Congreso pidiéndole que sancionara el acto". Citado por Alvarez. "Estudios sobre la Historia General de México" por Ignacio Alvarez, Zacatecas, 1877. Vol. V, pág. 51,

ron, entre ellos Don Antonio Echávarri y Negrete, una exposición al Congreso, en que le decían "que los regi- "mientos de infantería y caballería que formaban la guarni- "ción de la capital habían proclamado emperador de la A- "mérica mexicana al Generalísimo," y que "este pronuncia- "miento había sido recibido por el pueblo con las demos- "traciones más vivas de alegría y de entusiasmo;" que "ellos "ofrecían seguir ocupándose de conservar el orden, pero "que creían deber manifestar al Congreso aquella ocurren- "cia, para que tomándola en consideración, deliberase sobre "asunto de tanta trascendencia". Con una atenta súplica mandaron a la Regencia este escrito, pidiéndole que lo pasara al Congreso con el informe que tuviera a bien añadir sobre el particular (1). Iturbide, por su parte, preparó una exhortación al pueblo para que se sujetara a la decisión del Congreso(la cual se publicó a las primeras horas del día siguiente), y en este sentido habló a la multitud repetidas veces durante el resto de la noche (2).

Se reunió el Congreso al otro día a las siete de la mañana. La sesión comenzó secreta con más de noventa diputados (3). Una muchedumbre de pueblo y de soldados francos rodeaba el recinto de la cámara, aclamando sin cesar a Iturbide, Emperador. Acudió el Congreso a la Regencia por medio de una comisión, pidiéndole que calmara el tumulto; ésta contestó que no estaba en su mano hacerlo; por lo cual se acordó por los diputados, invitar al mismo Iturbide para que asistiera a la sesión, juzgándose que de esta manera se tendría calma (4). Llegó éste(a quien los ministros y algunas otras personas de su confianza, consultadas por

(1). Actas, ut. supr. Ses. extr. de 19 de mayo de 1822, en que se inserta el oficio de la Regencia al presidente del Congreso; el de los generales y jefes a la Regencia, enviándole la exposición al Congreso y suplicándole la pasara a aquel cuerpo, y la misma exposición.

(2). Se han referido estos acontecimientos, en vista de las narraciones de Iturbide en su manifiesto (Ed. Villavicencio, pág. 26), Alamán (V—591), Bocanegra (I—58) y Zavala (169), tomando aquellas circunstancias características en que todos convienen.

(3). Alamán y Zavala dicen que faltaron pocos diputados; aquél afirma que asistieron, al principio, más de noventa; así lo dice el acta: según ella, al principio de la sesión se dudó si habría número suficiente, "pero debió entenderse que sí, porque excedían de noventa". Sin embargo, el resultado de la votación da sólo ochenta y dos votantes. Esto puede explicarse porque algunos hayan salvado su voto o porque, tal vez, como dice Bocanegra de sí mismo (Mem. I—60), lo hayan dado algunos adhiriéndose a la mayoría cuando aun no se formaba ésta, y el secretario se haya olvidado de agregarlos cuando la mayoría estuvo declarada. En una nota al acta, se explica esta diferencia diciendo que no todos los Diputados que se hallaron presentes votaron: unos, porque habían firmado la proposición de Farías, y juzgaron esto bastante, y otros, porque se hallaban en los gabinetes de distracción.

(4). La comisión de este mismo Congreso que dictaminó en la abdicación de Iturbide, pretendió decir que éste había sido llamado al Congreso para "manifestarle que no era aquella la ocasión de "deliberar sobre un asunto que debía ser el resultado de la expresión libre de los pueblos"; pero aparte del testimonio de los historiadores que dicen lo que se ha puesto en el texto, los mismos auto-

él, le habían inclinado a deferir a la invitación del Congreso), a la una y media de la tarde, en coche tirado por gene-del pueblo que había desuncido las acémilas y siguiéndole una muchedumbre más compacta. Al entrar en el salón el Generalísimo, una avalancha de gente, no sólo de la plebe sino de clase más elevada y hasta algunos religiosos, se precipitó tras de él. Habló Iturbide recomendando orden y silencio y que se sujetaran a la decisión del Congreso, en lo que él les daría ejemplo. Aunque durante su peroración fué varias veces interrumpido por las aclamaciones, al fin hubo alguna calma y se abrió la sesión. Expuso el Dr. Alcocer(quien no era enemigo de la exaltación de Iturbide) la falta de poderes de los diputados para sancionar la proclamación del ejército, por lo que pedía se esperase un poco, mientras se recurría a las provincias en demanda de la ampliación de los poderes (1). En seguida se presentó otra proposición semejante, firmada por los republicanos San Martín, Gutiérrez, Terán, Anzorena, y Rivas, insurgentes todos, menos Rivas, proponiendo que Iturbide se quedara de único Regente entre tanto se consultaba a las provincias sobre la forma de gobierno que querían se implantase y se les pedía ampliación de poderes, debiendo proceder el Congreso a la deliberación hasta que hubiera llegado la resolución de las dos terceras partes de las provincias cuando menos. Don Valentín Gómez Farías, diputado por Zacatecas, introdujo otra proposición firmada por él y por cuarenta y seis diputados más, que dice así:

> "El grande y memorable acontecimiento que se "nos ha comunicado el día de hoy, lo tenía prepa-"rado el mérito singular del héroe de Iguala. Su "valor y sus virtudes lo llamaban al trono; su mo-"destia, su desinterés y la buena fe en sus tratados "lo separaban. Si la soberbia España hubiera

res del dictamen dejan entrever cuál fué el objeto del llamamiento del Generalísimo, diciendo: "los "padres de la patria se hallaron obsediados por un pueblo insolente que no ponía término a su de-"senfreno, ni a la presencia del mismo que proclamaba emperador." En el acta de la sesión se expresa claramente que Iturbide fué llamado juntamente con los generales, "a fin de asegurar la "tranquilidad pública y la libertad de la deliberación".

(1). Los diputados tenían poder bastante para elegir a Iturbide, pues en la credencial se les había conferido para constituir la nación sobre las bases fundamentales del plan de Iguala y tratado de Córdoba, y en ambos documentos se dice que si los príncipes españoles no aceptan la corona, la nación está en libertad para elegir su soberano, y aunque en el plan se limitaba esta elección a sólo hacerla entre las dinastías reinantes, en el tratado se quitó esta cortapisa. Para lo que sí no tenían poder era para cambiar la forma de gobierno; por eso los republicanos pedían que se consultara a las provincias sobre este punto y que se les ampliaran los poderes.

"aceptado nuestra oferta; si Fernando VII no hu- "biera despreciado los tratados de Córdoba; si no "nos hiciera la guerra ni hubiera provocado a otras "naciones a que no reconocieran nuestra emanci- "pación, entonces, fieles al juramento y consecuen- "tes a nuestras promesas, ceñiríamos las sienes del "monarca español con la corona del Imperio de "México; pero rotos ya el plan de Iguala y tratados "de Córdoba, como es bien constante por documen- "tos indubitables, yo me creo con poder, conforme "al artículo 3º de los mismos tratados, para votar "porque se corone al grande Iturbide, y entiendo "que V. M. se halla igualmente autorizado. Señor: "confirmemos con nuestros votos las aclamaciones "del pueblo mexicano, de los valientes generales y "de los oficiales y soldados beneméritos del ejérci- "to trigarante; y así recompensaremos los extraor- "dinarios méritos y servicios del libertador de Aná- "huac, y conseguiremos al mismo tiempo la paz, la "unión y la tranquilidad, que de otra suerte, acaso "desaparecerán de nosotros para siempre".

"Señor: este voto que suscriben conmigo otros "señores diputados, y que es el general de nuestras "provincias, lo damos con la precisa e indispensa- "ble condición de que nuestro generalísimo almi- "rante se ha de obligar con el juramento que pres- "te, a obedecer la constitución, leyes, órdenes y "decretos que emanen del soberano congreso me- "xicano".

"Valentín Gómez Farías.-Pascual Aranda.-El "Conde del Peñasco.-José Antonio de Castañares.- "José M. Covarrubias.-Salvador Porras.-Ignacio "Izazaga.-Bernardo J. Benítez.-Santiago Alcocer.- "Martínez de Bea.-El Marqués de San Juan de "Rayas.-Lino Fragoso.-Ortiz de la Torre. - Dr. "Agustín Iriarte.-Antonio Galicia.-José Antonio de "Andrade.-Manuel Sánchez del Villar.-José Anto- "nio Aguilar.-José M. de Abarca.-Ramón Martí- "nez de los Ríos.-Manuel José de Zuloaga.-Rafael "Pérez del Castillo.-Francisco Velasco.-José M.

"Ramos Palomera.-Argándar.-Pedro Lamoza.-
"Juan Miguel Riesgo.-Camilo Camacho.-Manuel
"Ignacio del Callejo.-José Ignacio Esteva.-José M.
"Portugal.-José Anselmo de Lara.-Bocanegra.-Die-
"go Moreno.-Luciano de Figueroa.-Manuel López
"Constante. - José Rudecindo de Villanueva.-José
"Joaquín de Gárate.-Peón y Maldonado.-José Pon-
"ce de León.-Manuel Flores.-Gaspar de Ochoa.-
"Labairú. - Pedro Celis. - Garza. - Martín Inclán.-
"Antonio J. Valdez."

El debate fué turbulento. El diputado Valdez, signatario de la proposición, creía que debía empezarse por declarar a la nación libre de los compromisos que le imponían los tratados de Córdoba; Martínez de los Ríos pedía calma; Paz proponía que se hiciera la constitución antes de procederse a cualquier otro asunto; Múzquiz, Mangino y Gutiérrez juzgaban indispensable esperar el voto de las provincias; Lombardo opinaba que los poderes del Congreso, por ser constituyente, no tenían límites, pero decía que no eran las circunstancias propicias para la deliberación. Lanuza, Portugal, Argándar, Covarrubias y otros, sostuvieron la proposición de Gómez Farías. Quienes proponían la dilación, eran siseados e interrumpidos por el público, y aclamados, los que sostenían la inmediata elección. Dióse al fin por concluido el debate; se recogió la votación, y resultó que por sesenta y siete votos fué elegido emperador Iturbide, contra quince que opinaron por la consulta a las provincias. Fagoaga, Odoardo, Tagle y la diputación de Yucatán, menos Zavala, no asistieron a la sesión (1), porque creyeron no tener la libertad necesaria para deliberar. Publicada la votación a las cuatro de la tarde, el presidente del Congreso cedió al Emperador el asiento que le correspondía bajo del solio, y la concurrencia se desató en las más vivas aclamaciones, y entre ellas fué conducido el nuevo emperador desde el lugar de la cámara hasta la casa de su habitación.

---

[1]. De los diputados yucatecos dice Ancona (Op. cit. Vol. III, pág. 261): "Los representantes de Yucatán en el Congreso nacional, pensaron en este asunto de muy distinta manera que sus comitentes, pues a excepción de Zavala, todos se negaron a asistir a la sesión en que se acordó a Iturbide la corona del imperio" Estos diputados fueron Don Francisco Antonio y Don Pedro Tarrazo, Don Juan Rivas Vértiz, Don Manuel López Constante, Don Bernardo Peón, Don Lorenzo de Zavala, Don Joaquín Castellanos, Don José M. Sánchez, Don Fernando Valle, Don Tomás Aznar y Don Manuel Crescencio Rejón.

Las circunstancias de esta célebre sesión no fueron, ni de lejos en verdad, propicias para deliberar libremente; pero estudiando con sosiego el complexo todo de este acontecimiento, hay que decir que de ninguna manera influyó la violencia de ellas en el ánimo de aquellos hombres, sino que cada uno de los grupos siguió su camino superándolas. Los borbonistas, que habían permanecido fieles a su programa, no asistieron a la sesión, haya sido por temor o por dignidad (1); los republicanos sostuvieron honrosamente hasta el fin, el medio dilatorio que les quedaba, siendo como eran tan pocos (2); los iturbidistas primitivos nada tenían que temer, y los que a éstos se unieron, y, presentando la proposición de Gómez Farías, les dieron el triunfo, lo hicieron con toda deliberación y movidos, es la verdad, por los altos ideales que aparecen en el texto de la proposición. En páginas anteriores dijimos que cuando los borbonistas quisieron presentar al Congreso la instauración del plan de Iguala, este intento atrajo hacia los iturbidistas, partidarios de entre los diputados de fuera de la capital, que juzgando imposible o muy difícil el establecimiento de la república, y viendo por otra parte que la dilación en tener un gobierno definitivo, exponía al país al desorden de las contiendas civiles y quizá hasta a la anarquía, prefirieron aceptar por monarca a Iturbide que era sin disputa el que entonces sobresalía, ligándolo, empero, para salvar la libertad civil que deseaban, a obedecer las disposiciones del Congreso. Están estas ideas tan clara, sobria y hasta enérgicamente expuestas en el texto de la proposición, que él mismo demuestra que no fué su concepción (ni quizá su redacción), obra del apremio de las circunstancias. Para nosotros, Farías y sus compañeros estuvieron entonces a la altura de su misión, sacrificando ideas propias al bien público tal cual su conciencia se lo manifestaba. Después, cuando las pasiones de partido se sobrepusieron a todo, estos mismos diputados se

---

[1]. Juzgamos lo segundo de Sánchez Tagle que en los últimos días del Congreso de 1832, dió muestras de muy grande valor civil, y de Odoardo que dejó luego el territorio mexicano; no creemos lo mismo de Fagoaga que se manifestó después y se había mostrado, afecto a la intriga.

[2]. "Las ideas republicanas estaban en su cuna; todos parecían contentos con una monarquía "constitucional...... Yo por mi parte, hablando de buena fe, no sé qué era lo que más le convenía "a una nación que no tiene hábitos republicanos ni tampoco elementos monárquicos". Zavala, I—173.

"Las ideas republicanas apenas y con recelo estaban iniciadas; no había por tanto, en la nación "un número considerable de individuos de influencia y de carácter que las profesasen". Bocan. Mem. I—62.

declararon débiles hasta haber traicionado su conciencia vencidos por el temor, e inferiores a los republicanos, condecorados por ellos con el título de héroes; pero cierto es que no fué la violencia la que los movió, sino las consideraciones dichas, como lo dejó consignado Don José M. Bocanegra en los párrafos de sus memorias que se copian en la nota, en los cuales se verá además, que este diputado fundó su opinión posterior favorable a la nulidad del Imperio, en que el Emperador había faltado al cumplimiento de su juramento de respetar las órdenes del Congreso, no en la falta de libertad en la elección (1).

(1). He aquí los párrafos a que se refiere el texto: "Las noticias que se habían recibido, y estaban confirmadas ya, de lo que había pasado en España con los tratados de Córdoba, demostraban "clarísimamente que no se debía esperar nada favorable de Fernando VII ni de las Cortes; y conociéndose por experiencia el carácter fuerte y tenaz de los españoles, menos probabilidades había para esperar un avenimiento con aquellos gobernantes. Este estado de cosas, así como demandaba "la pronta organización de un gobierno en México cualquiera, dejaba también a los mexicanos en "plena libertad para constituirse del modo que les pareciese mejor y les conviniese en momentos tales y tan comprometidos".

"El partido de Iturbide se había fortificado con las ocurrencias y noticias referidas, así como "con la imprudente conducta de los que, según he dicho, pretendieron presentar y discutir en el "Congreso el dictamen sobre ofrecimiento de la corona de México a los Borbones por el plan de "Iguala, cuyo paso era avanzadísimo en aquellas circunstancias y aun absurdo en ellas. Por tal "imprudencia, la exaltación crecía por momentos, complicando cosas y personas en extremo y de "manera que la disolución social o una guerra civil próxima y atroz era lo que debía, en consecuencia, aguardarse positivamente; temiéndose, siempre que se dejase obrar al partido borbonista a su "placer. La nación aparecía abandonada al triste estado de incertidumbre en que se hallaba, y nada se fijaba sobre el más vital interés como era el de gobernarse por medio de una administración "firme y liberal. Por otra parte, las ideas republicanas apenas y con recelo estaban iniciadas: no "había, por tanto, en la nación, un número considerable de individuos de influencia y de carácter "que las abrigasen, ni los que las tenían se atrevían a externarlas por temor de ir contra el torrente de la época y contra la fuerza física, cuya circunstancia vino a reducir la cuestión pública "a estos términos: ¿Quién debería ser el monarca?. Ya no se disputaba, pues, en lo general, la forma "de gobierno, en que convenían los partidos más fuertes y marcados de borbonistas e iturbidistas, "sino que se trató de la persona del que había de ser elegido. Así se preparó el grande suceso de la proclamación, siendo consecuencia de trabajos y tramas anteriores, hoy todo ya bien "conocido".

"La proclamación hecha en medio del movimiento popular de la noche del 18 y del 19 de mayo, "promovido y acaudillado por el ejército y el pueblo como hemos visto; la decisión y entusiasmo "que se mostró de un modo claro, extendiéndose a todas las clases de la sociedad, haciendo que al "menos por aquellos momentos se creyese que tales cosas merecían considerarse y atenderse; y unida la exigencia de las circunstancias referidas, con el conocimiento que yo tenía anteriormente de "que no se podía hacer resistencia eficaz a una combinación formada entre los mismos que debieron impedirla y resistirla, me decidieron a firmar la proposición y a votar porque se coronase al "Generalísimo Iturbide. Mejor dicho, puesto yo en la disyuntiva en que fuimos colocados, de elegir "o a aquel mexicano a quien aclamaba y pedía casi la generalidad de sus compatriotas, o a un extranjero de una dinastía excluida, como era la de España, preferí desde luego al primero y lo propuse bajo este aspecto con gusto y satisfacción, fijando claramente los términos contenidos en la "proposición que bien explica lo que se pedía, por qué y con qué calidad y condiciones".

"Digo que bajo este aspecto, porque debo confesar que no he sido afecto al absolutismo monárquico, porque no gusto del despotismo de nadie; aunque no dejaba de encontrar graves inconvenientes y dificultades para el establecimiento del gobierno republicano en México, dependiendo, "según he creído, esta incertidumbre [que era común entonces], así de lo poco que prácticamente se "conocía la esencia de los sistemas de gobierno, como de que habiendo sufrido el yugo de los españoles bajo los agentes de una monarquía, se creía algunas veces que el mal estaba en éstos, y otras "que dimanaba de la propia organización política, cuando en realidad los males sufridos eran efecto de ambas causas y de la mala educación pública y privada en que vivimos"

"Cuando algunos de los diputados firmamos la petición de que voy tratando, nos decidimos a "proponer para emperador al primer jefe del ejército trigarante, en medio de las agitaciones acaecidas el 19 de mayo, no nos desentendimos de los intereses, ni del bien, ni de las libertades de los "pueblos; y procuramos garantizarles sus derechos, acordando y fijando la segunda parte muy notable de la proposición en que se hallan compendiadas las obligaciones que el proclamado debía desempeñar, recordando lo que se hacía aún con los antiguos reyes en España, por medio del juramento más liberal y más obligatorio a la vez, que lo estrechaba a obedecer la constitución, leyes, "órdenes y decretos que emanaran del Congreso como representante de la nación. Por lo mismo se "ven tan explícitos y marcados los términos en que está redactado el expresado juramento". )Aquí copia la forma del juramento, que puede verse en el Apéndice, núm. 5), y continúa;

En la sesión siguiente (21 de mayo), a la que asistieron ciento seis diputados, debía redactarse el decreto relativo a la elevación de Iturbide al trono. El presidente Cantarines la abrió manifestando a los diputados, los peligros a que estaba expuesta la nación, los cuales se aumentarían con la divergencia de las opiniones, y cuyas consecuencias serían convulsiones políticas que traerían consigo los resultados más funestos, si los diputados que disentían de lo hecho por la mayoría, no se unían a ésta sosteniendo la elección del Emperador; alocución a la que muchos de los aludidos contestaron que estaban dispuestos a hacerlo así aun a costa de su sangre y de su vida, y cuyo resultado inmediato fué que por unanimidad se aprobara el decreto o acta publicando la elección y disolviendo la Regencia (1), teniendo cuidado de quitar de la minuta que se había formado, toda alusión a violencia sufrida por el Congreso (2). También en la misma sesión se redactó la forma del juramento que debía prestar el Emperador conforme se había acordado en la sesión anterior, y se le recibió a Don Agustín esta solemne promesa, en virtud de la cual se obligó a defender y conservar la Religión Católica, Apostólica, Romana sin permitir otra alguna en el Imperio; a guardar la constitución que el Congreso formara, y entre tanto, la española que estaba vigente, así como las leyes y decretos que había dado y en lo sucesivo diera el Congreso; a no desmembrar el territorio nacional, ni exigir contribuciones de ningún género sino las decretadas por el Congreso, y, en fin, a respetar la libertad política de la nación y la civil de los individuos (3).

Con motivo de este juramento, publicó el Congreso un manifiesto a la nación, en que reseña los acontecimientos que precedieron a la proclamación, sin atribuir a la violencia el que la hubiera confirmado con su voto, si-

---

"Quisimos, en circunstancias tan difíciles, ver a un mexicano cuyos servicios eran tan esclarecidos, colocado en el poder; pero lo quisimos con las restricciones que la prudencia y la nacionalidad aconsejaban para la felicidad del país, y nos alejábamos de las calamidades que amenazaban a la patria. Nuestra intención y los medios que empleamos no fueron dirijidos a crear un tirano; y por esta causa, los principios que nos guiaron en la proposición, fueron los mismos que después nos decidieron a opinar por la nulidad del imperio de Iturbide, cuando éste, según sus propios actos de absolutismo, abusó de la autoridad confiada y faltó a sus compromisos y juramentos".

[1]. Memorias, Vol. I. pág. 61 a 64. Se publica en el Apéndice, núm. 4.
[2]. Actas. Sesión del 21 de mayo.
[3]. Se inserta íntegro en el apéndice, núm. 5.

no declarando que había elegido Emperador de México "al Sr. Don Agustín de Iturbide, porque habiendo sido el "Libertador de la nación, sería el mejor apoyo para su "defensa; porque así lo exigía la gratitud nacional; así lo "reclamaba imperiosamente el voto uniforme de muchos "pueblos y provincias, expresado antes de ahora, y así "lo manifestó de una manera clara y evidente el pueblo "de México y el ejército que ocupaba la Capital (1)". En la sesión del 23 del mismo mayo, se otorgó indulto, con motivo del advenimiento de Iturbide al trono, a los sublevados de Juchí; el 24 se autorizó al diputado Mendiola para que, de acuerdo con el Emperador, arreglara lo relativo a la ceremonia religiosa de la consagración; el 31 se estableció que el Emperador tuviera un Consejo Provisional de Estado, compuesto de diecinueve individuos que él escogería de una lista de treinta que le fué presentada por el mismo Congreso, en la cual estaban los generales Negrete y Bravo que fueron de los escogidos y ejercieron sus funciones; fuéronlo igualmente Almanza (que había tenido el mismo cargo en España), Velázquez, Bárcena, Don Pedro del Paso Troncoso y varios eclesiásticos y abogados de buena fama; en fin, el 22 de junio se decretó que la corona fuese hereditaria y se designó, sin perjuicio de que la constitución arreglara el orden de la sucesión al trono, como inmediato sucesor de Don Agustín, a su hijo primogénito de igual nombre, y se arregló la familia imperial y la casa del Emperador, siendo de notar que Iturbide pidió al congreso que no se acordara nada acerca de dotación para la casa imperial, sino hasta que hubieran pasado las apremiantes circunstancias del erario, y así se hizo. Todo esto, aparte de otros decretos de menor significación, como el que determinaba el modo de encabezar los decretos y de firmar el Emperador, y el que prescribía la forma e inscripción de la moneda (2).

Con la rapidez posible en aquel tiempo, la noticia de la exaltación de Iturbide fué llevada a todos los lugares de la nación. Se vió entonces la uniformidad del sentimiento pú-

---

[1]. Inf. y Manif., Vol. III, pág. 21.—Se discutió y aprobó en la sesión del 22; fueron los comisionados para hacerlo, Marín, Valdez y Bocanegra.

[2]. Gacetas de 25 de mayo a 30 de junio, y actas de las sesiones dichas y del 3 de junio. Vol. II, pág. 15. En lo sucesivo citaremos el volumen y la página, porque ya no está equivocada la nnmeración como en el primero.

blico favorable a Don Agustín. Bocanegra escribe: "A los "pocos días comenzaron a llegar contestaciones y felicita- "ciones no sólo de cada diputación provincial, sino de todos "los ayuntamientos, autoridades, jefes, cuerpos militares, "comunidades y personas sin carácter público, de suerte "que la ratificación que se hizo de la elección verificada por "el Congreso fué tan completa, tan unánime, que puede de- "cirse sin exageración, que de cada mil habitantes de la na- "ción, apenas habría uno que no hubiera expresado su "asenso y hasta su regocijo por el advenimiento al trono "del Generalísimo Iturbide" (1). Y Don Lucas Alamán: "En todas las provincias fué unánime el aplauso con que se "recibió la elevación del generalísimo al trono. Jefes políti- "cos, generales, comandantes, diputaciones provinciales, "ayuntamientos, obispos, cabildos eclesiásticos, colegios, co- "munidades, todos se apresuraron a manifestarle sus felicita- "ciones, habiéndolo hecho personalmente las corporaciones "de la capital presentándose a besar la mano del Empera- "dor en términos tan sumisos, que el Congreso hubo de de- "cretar, a propuesta de D. J. J. Herrera, que se usase de "frases más conformes al sistema liberal que la nación ha- "bía adoptado. Todo era Te Deum y misa de gracias: to- "do complacerse en que por la no admisión del Gobierno "Español, se hubiese removido el obstáculo que impedía a "la nación, fiel a los compromisos con que se hallaba liga- "da, dar esta muestra de gratitud a su libertador" (2). Y las Gacetas de mayo, junio, julio, agosto y aun de septiembre, abundan en felicitaciones enviadas al Emperador y en manifestaciones de regocijo de las ciudades y pueblos. Santana decía a sus soldados: "No me es posible contener el "exceso de mi gozo, por ser esta medida la más análoga a "la prosperidad común; por la que suspirábamos y estába- "mos dispuestos a que se efectuase, aun cuando fuera nece- "sario exterminar algunos genios díscolos y perturbadores, "distantes de poseer las verdaderas virtudes de los ciudada- "nos: anticipémonos, pues, corramos velozmente a procla- "mar y jurar al inmortal Iturbide por Emperador" (3). A Iturbide le escribía entre otras cosas, lo siguiente: "Viva

(1). Memorias, I—66.
(2). V—604.
(3). Gaceta de 13 de junio.

"V. M. para nuestra gloria, y esta expresión sea tan grata, "que el dulce nombre de Agustín I se trasmita a nuestros "nietos dándoles una idea de las memorables acciones de "nuestro digno libertador. Ellas, por la historia, se eter- "nizarán como es justísimo, y yo, en unión del regimiento "que mando y que bajo mi dirección estaba prontísimo a "dar tan político como glorioso paso mucho antes de ahora, "sintiendo no hayamos sido los motores de tan digna ele- "vación, mas sí los primeros en esta provincia que tributa- "mos a V. M. nuestros sumisos respetos"(1)... Guerrero le decía en carta que le escribió dándole a conocer el entusiasmo de los pueblos del Sur por su elevación, que ésta había sido recibida con general aplauso, salvas de artillería, repiques y dianas, y añadía: "nada faltó a nuestro rego- "cijo sino la presencia de V. M. I.: resta echarme a sus im- "periales plantas y el honor de besar su mano, pero no se- "rá muy tarde cuando logre esta satisfacción si V. M. I. lo "permite.... Esta es contestación a la muy apreciable car- "ta de V. M. I. de 29 del próximo pasado con que me hon- "ró, presentándole de nuevo mis respetos, mi amor y mi "eterna gratitud. Creo haber dado pruebas de estas ver- "dades y me congratulo de merecer la estimación de "V. M. I. en quien reconoceré toda mi vida mi único "protector" (2).

ORDEN DE GUADALUPE.—CORONACION DEL EMPERADOR.—Aprobó el Congreso el 13 de junio, los estatutos de la Orden de Guadalupe que, por iniciativa de Iturbide, había sido creada por la Regencia autorizada por la Junta Provisional en sus decretos de 13 de octubre y 7 de diciembre de 1821, para premiar no sólo el mérito militar sino los servicios de todo orden prestados a la nación; y se nombraron los que a ella habían de pertenecer, habiendo presidido la elección buen juicio y acierto, segun Alamán, *salvas las excepciones inevitables siempre*. Los príncipes de la familia imperial; los obispos del Imperio que entonces se extendía hasta Nicaragua; los generales más notables, entre ellos Guerrero; algunos de los que habían sido Regentes; los empleados principales de la casa imperial; y dos o tres per-

(1). Gac. de 13 de junio.
(2). Carta escrita en Tixtla el 4 de junio, publicada en la Gaceta el 18 del mismo mes.

sonajes más, entre ellos O'Donojú a quien, para honrarlo, se consideró vivo, fueron los Caballeros Grandes Cruces. Para los de número y supernumerarios, se escogieron los militares, los magistrados, los abogados, los profesionistas, los eclesiásticos, más bien reputados y aun personas que sin tener título literario eran distinguidas. De los antiguos insurgentes, fueron caballeros, Bravo, Lobato, Epitacio Sánchez, Borja, Alas, Pérez, Rayón (Don Ramón), Montes de Oca, Figueroa y el Dr. Berduzco. La solemne inauguración de la Orden se fijó para cuando hubiere pasado la solemne coronación del Emperador, y fué el 13 de agosto de aquel año en la Iglesia Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe (1).

La coronación de Iturbide, conforme a la antigua forma de la Iglesia Católica, fué en la Iglesia Catedral de México, el domingo 21 de julio de 1822, desplegándose en ella la pompa que en aquellas circunstancias fué posible. El Congreso tomó, por su propio acuerdo, la parte que se le asignó y que en realidad, fué simbólica, pues comisiones de su seno presentaron al electo emperador, ante el altar para que recibiera de mano del Pontífice, representante de Dios, la unción sagrada; y cuando se dió al Emperador la corona, símbolo de la autoridad, fué el Presidente del Congreso, a nombre de éste, representante de la nación, quien la recibió del altar y la puso en las sienes del Emperador. Terminada la solemnidad religiosa, se disolvió el Congreso, pero una comisión de él acompañó al Emperador hasta el palacio, y en el salón de felicitaciones, el presidente Don Rafael Mangino lo felicitó a nombre de aquel cuerpo (2).

DIFICULTADES DURANTE EL IMPERIO.— Con la proclamación de Iturbide Emperador y los sucesos que inmediatamente le siguieron, acalláronse por lo pronto los enemigos de aquel personaje. Algunos de ellos, sobre todo españoles, que habían aceptado la independencia precisamente por las condiciones del plan de Iguala, viendo que ya no era posible que se cumplieran, se alejaron, unos del país como el antiguo fiscal Odoardo, otros de la política, ya definitivamente como Monteagudo, ya por algún tiempo co-

---

(1). La relación de cómo se verificó el acto, fué publicada en la Gaceta del 15 de agosto; y en los demás números de este mes, la lista de los caballeros.

(2). En "El Noticioso General", núm. 88 del 24 de julio, se publicaron una reseña de la ceremonia y el texto de la arenga de Mangino y de la contestación del Emperador.

mo Fagoaga, que era uno de los directores de los escoceses; los demás de éstos, callaron, como hemos dicho, por un momento, pero siguieron con la intención y el empeño de derrocar al recientemente electo. Los escoceses suspendieron la publicación de sus periódicos *El Sol* y *El Hombre Libre* en los que habían defendido el llamamiento al trono de una dinastía real y difundido las doctrinas de los filósofos franceses, y esperaron en secreto oportunidad de obrar, continuando, mientras ésta no se presentaba, en la difusión y organización de sus logias (1). Más impacientes que ellos, los republicanos empezaron a maquinar conspiraciones.

Además de estos elementos adversos a Iturbide, había otros, entonces quietos, pero que fácilmente podían agitarse; eran éstos la gran muchedumbre de los pequeños jefes de los antiguos insurgentes. Zavala lo da a conocer diciendo: "Los antiguos insurgentes se presentaban todos los días pi-"diendo empleos, pensiones, indemnizaciones y recompensas "por sus servicios. No es fácil concebir cuántas ambiciones "grandes y pequeñas, era necesario satisfacer para no hacer "descontentos. Todos los que habían tomado el título de "generales, de coroneles, de oficiales, de intendentes, de di-"putados; todos los que habían perdido su bienes defendien-"do la causa de la independencia, por destrucción o confisca-"ciones hechas por el gobierno español; los que estaban inu-"tilizados para trabajar por heridas recibidas; en fin, la mi-"tad de la nación pedía, y el gobierno del Emperador, en "lugar de halagar, manifestaba sus antipatías personales sin "miramientos" (2).

Por último, estaban en pie las dificultades hacendarias que, habiendo comenzado a manifestarse desde el tiempo de la Junta, habían ido creciendo todos los días, sin que ni aquella ni el Congreso les dieran solución, y que la demandaban pronta y muy acertada, pues se había llegado a la miseria. Tales eran las circunstancias en que subió al trono Agustín I. Veamos cómo se desarrollaron los sucesos.

---

(1). Alamán, V—646—711.—Tenemos en mucho la autoridad de este escritor sobre esta materia, porque además de estar conformes sus datos con otros testimonios y con los sucesos y desarrollo de ideas que expondremos en el capítulo último de este Libro, estuvo en contacto íntimo con los escoceses, aunque no perteneció a ellos, como lo dice él mismo con estas palabras: "El autor de "esta historia, con motivo de lo dicho en este párrafo, debe protestar solemnemente, que ni en Mé-"xico ni en Europa, ha pertenecido nunca a sociedad alguna secreta de ninguna clase; pero "por sus relaciones de amistad con los principales escoceses, cree no equivocarse en lo que dice so-"bre sus proyectos e intenciones". Id. pág. 711, Nota.

(2). Zavala, I—180.

PRESTAMO FORZOSO.—EMPRESTITO.—En la sesión del Congreso de 24 de mayo, informó el ministro de Hacienda que había en la Habana sesenta millones de pesos de los caudales que se habían ido sacando del territorio desde la consumación de la independencia. Poco después, el 29, manifestó al mismo cuerpo legislativo que, tanto por evitar mayor extracción como por vía de represalia por haber detenido Dávila, jefe de la fortaleza de Ulúa, un bergantín americano cargado de fusiles y una goleta en que venían para Veracruz algunos artistas de los Estados Unidos, el Emperador había mandado suspender todo embarque de dinero y depositar en Cajas cerca de millón y medio de pesos que eran llevados en una conducta a Veracruz, pretendiendo con la última de estas providencias, dijo el ministro, *evitar que se extrajera furtivamente ese caudal y sirviera a los proyectos contra la independencia.* Los interesados, españoles en su mayoría, representaron contra la orden, y Echenique consiguió que se diera la de devolver a sus dueños lo que les perteneciera, con la condición de que aseguraran volver a presentar los fondos recibidos, si se les exigía (1). Así las cosas, el Gobierno manifestó al Congreso la urgente necesidad que tenía de dinero al grado que las tropas, no pagadas, habían estado a punto de cometer un atentado. Reuniéronse los diputados en sesión extraordinaria la tarde del día 4 de junio. En ella Don Camilo Camacho propuso que se negociara un préstamo de trescientos mil pesos, que era lo necesario para completar el gasto mensual, con los dueños de la suma que había estado depositada en Veracruz; las comisiones ordinaria y extraordinaria de Hacienda a quienes se pasó esta proposición, dictaminaron que se autorizara al ejecutivo para usar toda aquella cantidad y las demás que se fueran a remitir a España, aun sin el consentimiento de sus dueños, las que serían pagadas cuando la nación hubiera reunido los fondos suficientes para hacerlo. Los diputados Becerra (Pbro.) y Anzorena, que pertenecían a las comisiones, no suscribieron este dictamen, sino que propusieron por su parte, que se impusiera un prés-

---

[1]. Actas de los días 24, 29 y 31 de mayo. El dato de la intervención de Echenique, lo da Alamán (V—618). La orden dicha parece haber procedido del Emperador, porque en la sesión ordinaria del 4 de junio fué interpelado el Ministro de Hacienda sobre estos caudales, y contestó que se había dado orden de devolverse, como se dice en el texto, y en la del 10 del mismo mes, Echenique aseguró que ya no estaban en poder del Gobierno.

tamo sobre todas o las principales clases del Estado. El dictamen de las comisiones fué desechado y se aprobó que se autorizara al Gobierno para que consiguiera por convenio trescientos mil pesos de donde le fuera posible; mas como el Ministro manifestó que el Emperador se resistía a imponer préstamos por no estar expresamente autorizado para ello, después de proyectos y discusiones, se vino a decretar el 11 de junio, que el Gobierno exigiese al Consulado que de cualesquiera fondos que tuviera, pusiese a su disposición cuatrocientos mil pesos, y si no los había, que los consulados de México, Puebla, Veracruz y Guadalajara repartiesen entre los vecinos acomodados de sus demarcaciones y las corporaciones eclesiásticas, un préstamo forzoso de seiscientos mil pesos, prefiriendo los capitales que estaban destinados para enviarse a España; y para pago de este empréstito, se decretó un impuesto de dos por ciento sobre la circulación interior de dinero (1). Mas como no hubo fondos en el Consulado y los dueños de la conducta depositada se habían apresurado a sacar lo que les correspondía, todo se redujo al préstamo forzoso de seiscientos mil pesos.

Se intentó salir de los apuros financieros por otro camino más eficaz, pero difícil de andar en aquellas circunstancias y que no dió resultado alguno. El 25 de junio se facultó al Gobierno para abrir un empréstito de veinticinco a treinta millones de pesos en el extranjero, del modo y con las condiciones que estimase menos onerosas para la nación, y con hipoteca de todas las rentas que entonces existían y las que se establecieran en lo sucesivo (2). En consecuencia, el Gobierno procedió a contratar con Don Diego Barry, que se decía ser del comercio de Londres, un préstamo de diez millones de pesos, entre otras condiciones, con la de que había de anticipar un millón en libranzas contra la casa de Tomás Morton Jones de dicha ciudad de Londres; y comisionó a Don José Javier de Olázabal, del comercio de Veracruz, para que se encagara de la negociación de las libranzas que girase Barry y las garantizara con su firma, operación para la que se invitó igualmente a Don Pedro del Paso Troncoso y a Don Pedro Echeverría; y al mismo tiem-

(1). Actas del 4 al 11 de junio. Vol. II.
(2). Colec. Dublán I—617.

po escribió a Don Francisco de P. Migoni, mexicano residente en Londres, para que con su intervención se realizase el préstamo de que se trata, y a fin de que en el evento de que se recusase la aceptación de las letras, hiciese un esfuerzo para su pago. Al mismo tiempo, el Ministro de Relaciones, sin conocimiento del de Hacienda, escribía a Don Lucas Alamán que estaba en París, para que en caso de que ni Morton ni Migoni pagasen las libranzas, lo verificase a toda costa, en virtud de las amplias facultades con que al efecto lo invistieron. Parece que se dieron estos pasos cerca de Alamán, porque estando el negocio en el estado de comenzar su curso y en espera sólo de que se cumplieran veinte días del embarque de Barry, término prefijado por éste para principiar el giro de las letras; se recibió carta del mismo Barry, escrita al embarcarse en Tampico, diciendo al Gobierno que creía muy arriesgado poner en circulación las libranzas, que por el millón de pesos había dejado firmadas, las cuales deberían detenerse hasta que avisase desde Londres, circunstancia que daba a conocer que Barry no contaba con medios de llevar a cabo lo convenido, sino que había contratado para ver si encontraba en Londres a quien venderle el contrato, sin arriesgar nada de su parte; y como no obstante este aviso, se pusieron en circulación las libranzas, aunque sólo por un valor que garantizaba Olázabal, se dieron aquellos pasos para asegurar su pago y salvar el buen nombre de la nación. Sin embargo, apenas se pudieron obtener tardíamente, ciento cincuenta y seis mil pesos de las libranzas garantizadas por Olázabal (1).

EL VETO.—LOS JUECES.—LA LEY DE CONSPIRADORES.--Cuando la creación del consejo de Estado, (31 de mayo) resolvió el Congreso que el Emperador tenía facultades para hacer observaciones, por una sola vez y oído el Consejo, a las leyas aprobadas por la Cámara, con tal que no fuesen constitucionales o sobre contribuciones, quedándole al mismo Congreso el poder de calificar cuáles eran de aquellas clases, y siendo obligación del Emperador promulgarlas si, no obstante sus observaciones, el Congreso insistía en ello (2). Acordó también esta asamblea, en la mis-

(1). "Liquidación General de la deuda Exterior de la República Mexicana hasta fin de di-"ciembre de 1841......formada por Don Lucas Alamán, por comisión del Exmo. Sr. Ministro de "Hacienda". México. Ignacio Cumplido, Impr. 1845, pág. 1.
(2). Gaceta del Gob. Imp. Tom. II, núm. 5 de 8 jun.

ma fecha, que era atribución suya exclusivamente, nombrar los ministros del Supremo Tribunal de Justicia. Como la constitución española, vigente en el Imperio (aunque de una manera provisional), por expresa declaración del plan de Iguala y del Congreso mismo, concedía al monarca el derecho del veto sobre las leyes que la cámara enviase para que fuesen promulgadas (1), y le atribuía exclusivamente el nombramiento de los magistrados del Tribunal Supremo (2), se opuso Iturbide a aquellas determinaciones, fundado en ella; pero los diputados, que como se ha visto, tenían al Congreso por único soberano, quien había delegado sus facultades ejecutivas en el monarca, y las judiciales en el Supremo Tribunal (3), vieron en esta oposición de Don Agustín, tendencias al absolutismo (4) que era indispensable contrariar; y de aquí, una discusión empeñada entre los adversarios de Iturbide, los partidarios de éste y los que recientemente se le habían adherido (5), discusión que excitó sin dificultad en el ánimo de muchos de estos últimos, la animadversión al Emperador, apenas sofocada. Sin duda que al principio ésta fué tibia y en pocos, pues que todavía permitió la expedición de la ley de 22 de junio y la asistencia de los diputados a la coronación; pero que se fué activando y extendiendo con cierta rapidez (6). Cuando el Emperador pidió permi-

---

(1). Véanse los artículos 142 a 152.—Entre otros libros, la constitución española se encuentra en Col. Dávalos IV—50 y Col. Dublan y Loz. I—349.

(2). Art. 171, atrib. 4a.

(3). Así lo expuso Don Florencio Castillo miembro de la comisión. [Actas. Ses. del 31 de mayo]. En las discusiones siguientes que tuvo este debatido asunto, uno de los que más claramente expresaron esta idea, fué el P. Mier en la sesión del 16 de agosto. Actas II-501.

(4). "Veamos si la conducta del Generalísimo Iturbide, después de su proclamación y elevación "al solio imperial, correspondió o no a las esperanzas que se habían concebido en bien de la nación "que tanto lo distinguía. Por una verdadera y lamentable desgracia se advirtió en el Emperador "que desde luego comenzó a manifestarse con miras de abarcar todo el poder público hasta usur- "par aquella parte que la ley fundamental tenía consignada a otras potestades, Así fué que la "cuestión también complicada y célebre, del nombramiento de los ministros del tribunal supremo "de justicia, que se había resuelto desde el 31 de mayo, se renovó después por parte del gobierno "imperial, pretendiendo con gran valor y decidido empeño, nombrar por sí solo a esos funcio- "naríos". Bocan. I—76.

(5). La discusión por el nombramiento de ministros del Supremo Tribunal, se tuvo en las sesiones siguientes: 6 de julio, en que se presentó dictamen favorable al Emperador, y fué rechazado mandándose estar al decreto que atribuía el nombramiento al Congreso exclusivamente; en la del 8 del mismo mes, en que Gómez Farías introdujo una proposición firmada por 28 diputados, pidiendo que el dicho nombramiento fuera simultáneo entre el Congreso y el Emperador, es decir, que aquél enviara terna de candidatos y éste eligiera de entre ellos, proposición que se tuvo como de primera lectura, para lo cual se derogó el acuerdo de que se estuviera a lo primeramente decretado. (Actas. II—184 y 206); en la del 16 de agosto en que la mayoría de la comisión dictaminadora adoptó lo propuesto por Farías, y "los demás opinaron de distinto modo, aunque por diversos rumbos", y en la que se desechó lo propuesto, quedando en todo su vigor el decreto de 31 de mayo. No se quiso que la votación fuese nominal. Salvaron su voto 29 diputados, entre ellos D. José M. Bocanegra. Actas. II.—466.

(6). Bocanegra, después de haber referido lo que se copió en la nota anterior, añade: "Como "se había vuelto a recobrar en el congreso la antigua mayoría en contra de Iturbide y que se iba "necesariamente reforzando por la conducta del gobierno, porque del modo más explícito se ena- "genaba las voluntades de los mexicanos, decidió por tercera vez el nombrar por sí a los expresa- "dos ministros del referido supremo tribunal de justicía cuntrariando abiertamente las bases e ini- "ciativas del gobierno imperial". Mem. I.—77.

so al Congreso para condecorar con la cruz de Guadalupe a los diputados que el mismo Congreso designara, hubo acalorada discusión sobre este punto y no sólo se rehusó el Congreso a recibir las cruces propuestas a la asamblea, sino impidió que la aceptaran diputados a quienes por otro título se les había concedido (1); todo por haberse juzgado que si aceptaba la asamblea esta gracia del Emperador, los diputados perderían su independencia, actitud que se reputó como alarde en contra de Iturbide, según dice Bocanegra (2), y que bien pudo ser, al menos por parte de algunos; pues en las discusiones llegó a compararse esta distinción con un verdadero cohecho (3), y a decirse que aceptarlas, sería abatimiento y degradación (4); los republicanos fueron los más ardientes impugnadores del dictamen que proponía se dejara en libertad a los condecorados, para aceptar o no (5), y en fin, cuando uno de los miembros de la comisión dictaminadora dijo que convenía aceptar el término medio por ella propuesto, para acallar de este modo la maledicencia que suponía en el Congreso "un partido enemigo imper-"turbable del sistema implantado, y cuya amargura era pro-"funda al considerar bien merecida la gloria del libertador "de la patria," fué interrumpido "con repetidas voces que lo "llamaban al orden, cosa que se repitió pocos momentos "después, por haber insinuado el orador la misma idea (6).

Esta actitud del Congreso para con Iturbide; el que no resolviera aquel cuerpo de una manera definitiva por la expedición de una cuerda ley de ingresos y de egresos, la perpetua dificultad hacendaria, sino que estuviera aplicando remedios ineficaces y odiosos; el que se ocupara únicamente en cuestiones de poca importancia o que habrían de quedar

---

(1). Actas. Ses. del 13, 15 y 19 de jul. II.—266 a 306, y 320.

(2). Mem. I.—77 y 78.

(3). "Yo quisiera saber ¿qué haríamos si se nos dijese que se iba a repartir una cierta suma de "oro entre los señores diputados de mayor patriotismo, si se lograba que sus influjos derogasen la "ley que prohibiese este repartimiento? ¿No es verdad que al momento se rechazaría esta propo-"sición como degradante y ofensiva, y no habría un solo individuo que pidiese la palabra para sos-"tener semejante producción? Pues a la verdad que yo no encuentro diferencia alguna entre uno "y otro caso, porque tan indigno de V. Sob. debe ser el docilitarse a los atractivos del oro, como a "la lisonjera brillantez de una Cruz". Del discurso del Sr. Gutiérrez en la "ses. del 13 de julio. Actas.—II—267.

(4). "El Sr. Mayorga: " El asunto que hoy se presenta a la suprema deliberación de V. Sob. va 'a decidir del decoro y dignidad del Congreso, o de su abatimiento y degradación. Esta es, Señor, 'la terrible alternativa que se ofrece a la alta consideración de V. Sob." Ses. del 15 de jul.—Actas, II—293.

(5),-Mayorga, D. Crescencio Rejón, D. Manuel Mier y Terán, D. Prisciliano Sánchez, D. Melchor Múzquiz, etc.

(6). Ses. del 15 de Julio. Actas, II - 291.

resueltas en la constitución, sin dar un paso en la expedición de esta ley, único fin para el que se le había convocado; todo esto, fué causa de que creciera el desprestigio de la asamblea (1), y de que germinara en muchos políticos la idea de que era necesario disolverla, como se lo manifestaron a Iturbide, jefes políticos, diputaciones provinciales, comandantes militares, ayuntamientos y otras corporaciones, públicas y privadas (2); lo cual, sabido por los diputados, les confirmó en la animadversión al Monarca y en el juicio que de sus intentos se habían formado, animadversión y juicio que empezaron a difundir por las provincias conturbándolas (3). Aun el nombramiento que el Emperador hizo, con acuerdo del Congreso (16 de agosto) del diputado Don Andrés Quintana Roo, antiguo insurgente y de muy avanzadas ideas, para Secretario de Relaciones, fué reputado ardid de S. M., *para poner fuera de acción a los diputados que creía sus principales enemigos* (4).

Gran alarma e indignación había entre los diputados, como que llegaron a tener por cierto que se preparaba contra el Congreso una asonada militar. Así lo dice Bustaman-

(1). Véase, páginas adelante, la Exposición de Zavala al Congreso, donde se comprueba lo asentado en el texto. En la sesión del 25 de junio, el Sr. Jiménez fundó la necesidad de expedir un manifiesto en que el Congreso se sincerara en la multitud de escritores que se empeñaban en zaherir las disposiciones y "porte interior" del Congreso. (Actas, II -117). En la del 29 de julio, Martínez de los Ríos dijo que había visto un pasquín en que se denunciaba el peligro que corrían la paz pública, el Emperador y el Congreso, por no ocurrírsele a la tropa con su socorro. Aranda dijo que había sentido que en ese papel se culpara al Congreso en la falta de socorros; a lo cual añadió D. Prisciliano Sánchez que "no solamente el bajo pueblo sino también otras personas del más alto rango se habían persuadido de que este Soberano Congreso se desatendía en ese punto en "que quizá había perdido la facultad de pensar "(Act. ,II—337.)

(2). "Sacó" (Iturbide) "de una gabeta un legajo de papeles, que ví y que contenía representaciones de varias diputaciones provinciales, otras corporaciones, comunidades, varias autoridades, generales, jefes y cuerpos del ejército y de la guarnición de México, todas reducidas a pedir "expresa y claramente la disolución del congreso". Bocan. Mem. I-92.—Iturbide en su Manifiesto dice. "Santa Ana de palabra y por escrito me importunó mil veces para que disolviese al Congreso "ofreciéndose a ir en persona a echarlos del salón a bayonetazos: .....Negrete, algún tiempo antes, "me había dicho era necesario resolver porque ya el congreso era un obstáculo a la felicidad pública". Ed. Villavicencio, pág. 40.

(3). "En aquellos días comenzó a percibirse un rumor vago de que se trataba de disolver al "congreso, de que se formaban reuniones de militares afectos al emperador y de otras personas, "notables porque influían en el pueblo, con el mismo objeto, y que también revelaba las acriminaciones que el mismo gobierno hacía a los diputados, La mayoría de éstos, por su parte, los borbonistas por la suya y los republicanos y antiguos insurgentes, todos comunicaban a las provincias "el mal estado de la capital, y presentaban bajo el aspecto odioso de opresor, al gobierno imperial. "Consiguientemente se anunciaron pronunciamientos en favor del sistema republicano, conforme "a la disposición que había en las provincias en este sentido, y se anunciaron también todos los "peligros que corría la nación y el mal estado de las cosas en general". (Bocan. Ut. supr. pág.78.) Copiamos íntegro todo el párrafo para que no se crea que lo mutilamos; pero sólo lo citamos para comprobar lo dicho en el texto, y advertimos a los lectores que por provincias, entienden generalmente los escritores de esta época, la diputación provincial, y que el sentimiento republicano no tuvo la generalidad que parece desprenderse del contexto; aparte de otros testimonios y hechos que citaremos en su lugar, el mismo Bocanegra dice, después de haber referido los graves sucesos que se siguieron a éstos: "Las provincias se afectaron de estas ideas naturalmente, y como en todas "ellas había los mismos partidos, se generalizaron por los causas expresadas y por el principio cierto de que siempre las opiniones e ideas de las asambleas y de las capitales en todas las naciones, "se extienden del centro a la circunferencia; las diputaciones provinciales, por tanto, se declararon "unas por el congreso y otras en contra; pero preciso es decir que se notó en tales momentos, que "el partido más fuerte era el del Emperador", Pág. 82.

[4]. Bocan. I—78,

te (1), y aunque estos asuntos más se trataron en sesiones secretas que en públicas, aun quedan en las actas de éstas, indicios de ello; ya el haber propuesto un grupo entre quienes estaban Don Francisco Lobardo y muy probablemente Don Crescencio Rejón, que se pusieran fuera de la ley declarándolos traidores en primer grado, a todos los que de palabra o por escrito o de cualquier otra manera trataran de promover el gobierno absoluto (Ses. del 3 de agosto) (2); ya por la importancia que daban a cualquier manifestación de militares aunque en sí no valiera mucho, como cuando se mandó (Ses. del 5 de agosto) (3) dar las gracias a todo el ejército, porque algunos jefes y oficiales manifestaron al presidente de la Cámara, D. J. Joaquín Herrera, la buena disposición de los cuerpos para sostener al Congreso; ya por haber ordenado que se aumentara su guardia (Ses. del 7 de agosto) (4); ya en fin, por los desmedidos elogios a papeles públicos que favorecían a la asamblea, como sucedió en la sesión del 8 de agosto (5), en que interrumpieron una discusión para dar lectura, con el fin de que lo conociera el público, al *Espejo que no adula o carta de un oficial del 4 de infantería*, y se pidió que el impreso se insertara en el acta y Fr. Servando Mier "hizo un elogio del numero 4", y en la del 14 del mismo mes (6) en que tuvo igual suerte el intitulado *La artillería en defensa del Congreso.* En medio de esta atmósfera, el Emperador presentó, el 7 de agosto (7), el proyecto de tribunales especiales.

Había sucedido que el 24 de julio había decretado el Congreso (en sesión secreta, pues no hay constancia de ello en el acta de la pública) un "olvido general en todas las "causas formadas desde el 18 de mayo hasta aquel día, por "opiniones políticas manifestadas de cualquier modo en or- "den a la aclamación y elección del Emperador". Don Agustín consultó al Consejo sobre su publicación, y éste le contestó el 2 de agosto, en el sentido de que convenía publicar el indulto, y aconsejándole propusiera la ley que creaba

(1). Hist. del Emp. Iturb., 6 y 13.
(2). Actas. II.—385.
(3). Ibid. II.—392.
(4). Ibid. II.—404.
(5). Ibid. II.—424.
(6). Ibid. II.—457.
(7). Ibid. II.—405.

los dichos tribunales. El Emperador envió al Congreso el acta íntegra el 4 de aquel mes, acompañada de una exposición en que, después de decir que estaba de acuerdo con el dictamen del Consejo, refiriéndose al artículo tercero del proyecto que enviaba, artículo en que se declaraban reos de sedición los que maquinaran contra el gobierno establecido, contra el Emperador, el Congreso y la inviolabilidad de los diputados, decía: "La declaración que en el art. 3 del acta "acordó el consejo, parece a S. M. I. de grande importan- "cia. Tan enemigos de la patria, tan reos de lesa nación, "tan abominables a la razón y a la justicia, cree, y son en "efecto, los que maquinan contra su independencia y liber- "tad política, como los que atentan contra el gobierno esta- "blecido, reconocido y jurado, contra el Sob. Congreso, con- "tra el Emperador, contra alguna de las garantías que abra- "zó el pueblo, muy luego de proclamadas por el ejército en "Iguala. ¿Cuál de tan sagrados objetos podrá ser destrui- "do sin que todo el edificio social se desplome, sepultando "bajo sus ruinas la libertad por que suspiraron nuestros "abuelos, la santa libertad cuyo deseo nació con el hombre, "esa libertad que adquirimos arrostrando peligros y que com- "pramos a costa de sacrificios incalculables?. Por un mila- "gro de la política, se dividieron los poderes y formaron las "monarquías moderadas (incontestablemente la mejor clase "de gobierno) quedando así constituidos los estados, de ma- "nera que pudieran contar con estabilidad, y los ciudada- "nos con quietud y paz, sin verse continuamente expuestos "a las convulsiones de la democracia, ni a los insultos del "despotismo. A todo el que intente, pues, contra la armo- "nía que debe reinar entre los poderes, que es la esencia de "la felicidad general y el primer apoyo de la prosperidad "pública, téngasele por un criminal, por un monstruo, y sea "sin dilación separado de la sociedad cuya execración atra- "jo sobre sí, con el mayor de los delitos" (1).

La consulta del Consejo (2) decía que cuando había aconsejado la publicación de la amnistía, había tenido por fin principal "la reunión al derredor del trono, de los des-

[1]. Actas. II—406.

[2]. Estaba firmada por Don Pedro Celestino Negrete, Don José Mariano de Almanza, Don José Velázquez de León, Don Florencio Castillo, Don Tomás Salgado, Don José Nicolás Oláez, Don Mariano Robles, Don José Demetrio Moreno y Don Rafael Pérez Maldonado.

"contentos, la tranquilidad pública y la seguridad del Es-"tado", y añadía: "Pero las reflexiones sólidas que V. M. hi-"zo al Consejo en la sesión de ayer, las noticias oficiales de "los hechos ocurridos que tuvo a bien comunicarle, y las agi-"taciones en que se ha visto esta capital en estos últimos "días, le han hecho ver los males terribles que amenazan a "la patria, y que la publicación de la amnistía decretada, se-"ría un embarazo para evitarlos, si al mismo tiempo no se "toman medidas enérgicas, extraordinarias y eficaces". Hacía ver luego que si no se unían la clemencia y la justicia, peligraba el Estado, porque le amenazaban convulsiones políticas promovidas para fines contrarios, "unos para estable-"cer el gobierno democrático y otros la monarquía absoluta". Describía luego el estado del pueblo de México, agitado maliciosamente por noticias funestas, de las cuales unas eran relativas a sublevaciones en favor de la república, falsas por fortuna, pero que tenían algún origen en conspiraciones contra el gobierno monárquico, que, según "las noticias oficiales "del gobierno manifestadas al Consejo", se fraguaban "en "diferentes pueblos y provincias del Imperio", lo que hacía sospechar la existencia de un plan combinado para proclamar la república; las otras, por el contrario, que inspiraban desconfianza al Congreso nacional y alarma a los diputados, pues se había dicho que "una facción se disponía a disolver "el Congreso, proclamar la monarquía absoluta y que aten-"taba hasta contra la vida de los diputados". Hacía consideraciones sobre la gravedad del delito de perturbar el Estado; hablaba de la comunidad de miras entre el Emperador y el Congreso, comunidad que le movía a proponer sin temor "las medidas que juzgaba necesarias para poner fin a tan-"tos males". Eran éstas, el establecimiento de ciertos tribunales que juzgaran con procedimiento especial. Consideraba luego las dificultades que había para hacer prontamente justicia a esta clase de delincuentes por las trabas constitucionales, y trataba extensamente la necesidad y justicia de quitar éstas en casos en que lo pide el bien público. Ponderaba la frecuencia de robos y asesinatos, y de asaltos en despoblado, y deducía la necesidad de sujetar estos crímenes a los mismos tribunales. Probaba que no era anticonstitucional lo propuesto, por permitir la constitución tribunales propios para "determinados negocios", y autorizar

para suspender las formalidades judiciales. Llamada la atención sobre que los dichos tribunales sólo funcionarían por seis meses, "tiempo suficiente", decía, "para restablecer el or-"den y la tranquilidad y apartar los peligros públicos", Proponía, en fin, la creación, en la capital, de un jefe encargado únicamente de velar por la seguridad pública y de ejercer la más activa policía. "Mediante estas precauciones", decía, "el Consejo opina que será muy conveniente que al "mismo tiempo que se publique la aministía decretada por "el Congreso, se publique igualmente el establecimiento del "tribunal especial y la suspensión de los artículos indicados "de la constitución: con esta doble medida de clemencia y "de justicia, los extraviados volverán al orden, y no se fo-"mentan la impunidad ni la revolución que nos amaga". El proyecto de ley constaba de siete artículos en que se creaba en las capitales, del Imperio y de cada una de las provincias, un tribunal compuesto de dos oficiales del ejército y un letrado para conocer exclusivamente o a prevención con los jueces ordinarios, de los delitos de sedición y conspiración contra el Estado, debiendo entenderse por reos de tales delitos "todos aquellos que maquinaran contra la indepen-"dencia y libertad política de la nación, contra el gobierno "establecido, contra el Emperador, contra el Congreso na-"cional, y contra la inviolabilidad de los diputados por sus "opiniones", y de los de robo, heridas y homicidio; con apelación al capitán general de la provincia quien debía oír, para fallar, el dictamen de un auditor que se nombraría ya debiendo ejecutarse la sentencia, si fuere conforme con la del capitán general, y si no, habría de pasar al tribunal de guerra; se creaba también en la Capital un jefe superior de policía encargado únicamente de cuidar el orden (1).

Cuando se leyeron estos documentos, Don Camilo Camacho pidió, y se le concedió, que se publicaran por separado del acta, para que sirvieran como una manifestación hecha por el ejecutivo de la seguridad con que debía contar el Soberano Congreso. Se pasaron al dictamen de las comisiones unidas de legislación y constitución, quienes presentaron su parecer el 14 del mismo agosto, desfavorable a la ley.

---

[1]. De las actas, donde se insertan estos documentos. II—405 a 413.

No se discutió entonces; sólo Argándar "felicitó a S. Sob. "y a las comisiones por la energía y solidez del dictamen y "por la entereza con que esos dignos diputados sostenían los "justos derechos del pueblo y los apoyos de la libertad del "ciudadano, recomendando para su tiempo el decreto de las "cortes españolas de 17 de abril de 1821, y pidió que para "satisfacción del pueblo se imprimiesen uno y otro, en cuya "opinión abundaron otros muchos señores diputados, y así "se aprobo" (1). El 13 de septiembre empezó la discusión; pero como las actas impresas terminan en la sesión de ese día con la lectura del dictamen y del voto de Don José M. Abarca, sabemos únicamente por Bocanegra y Alamán, que fué aprobado (2), pero nada de las circunstancias en que lo fué.

Los diputados vieron en la promulgación de esa ley, como en otros actos de Iturbide, una ahincada prentensión a ensanchar sus facultades, aunque gradual y disimuladamente (3), y continuaron alarmados juzgando segura la disolución violenta de la asamblea y la prisión de muchos de ellos (4).

PREMIOS A LOS INSURGENTES.—Sin embargo, el Emperador no pensaba en ella, puesto que el 22 del mismo agosto enviaba al Congreso un proyecto de ley sobre premios a los antiguos insurgentes. No se habrá olvidado el testimonio de Zavala acerca de la numerosa multitud de solicitudes de los insurgentes para alcanzar empleos o mercedes del nuevo gobierno. En las actas del Congreso, después que esta asamblea hubo derogado el decreto del Generalísimo que prohibía alegar méritos por servicios anteriores al Plan de Iguala, se encuentran frecuentemente tales solicitudes. En la Secretaría de Guerra y en la de Hacienda también eran numerosas tales demandas. Buscando un arreglo definitivo a las dificultades que por esto se suscitaban, propuso el Emperador al Congreso, el 22 de agoto, un proyecto de reglamentación, precedido de las consideraciones siguientes, expuestas por el Ministro de Guerra Don Manuel Sota Riva: "Considero S. M. I. las graves dificulta-

[1]. Actas. II—457.
[2]. Bocan. I—77.—Alam. V—658.
[3]. Bocan. I—78.
[4]. Bustam., Op. cit., pág. 6.

"des que se ofrecen para resolver tales pretensiones; pues si "por una parte son dignos de consideración los servicios de "los buenos patriotas que desde luego se decidieron por la "causa de la libertad; por otra es inaveriguable quiénes sean "éstos, si exceptuamos algunos pocos caudillos bien conoci- "dos y designados por la opinión pública, pues nadie duda "de los abusos que por los demás se cometieron en profana- "ción de la santa causa de la libertad, añadiéndose que una "gran parte de los pretendientes no presentan documentos "que acrediten ni sus servicios ni sus empleos, que otros los "presentan de personas no autorizadas, otros se dieron a sí "mismos las condecoraciones que ahora reclaman, otros no "se presentaron a servir cuando el pronunciamiento de Igua- "la, permaneciendo expectadores y gozando tranquilos del "indulto que imploraron y consiguieron del gobierno espa- "ñol, y otros, en fin, que aun cuando tomaron partido en la "época decisiva, nada trabajaron que los hiciera acreedo- "res, ni por su conducta ni por sus méritos, a las recom- "pensas de la patria".—"Todas estas consideraciones uni- "das a la penuria del erario y la ninguna necesidad que "la nación tiene de jefes y oficiales, pues le sobran con "los que hay para un ejército triplicado del que puede man- "tener, han obligado al Emperador a que se consulte este "negocio al soberano Congreso". Proponía luego estas cin- co resoluciones: "1a.—Que a los que sirvieron desde "el año de diez en adelante, pero no se incorporaron al "ejército trigarante en cualquiera de las épocas designa- "das en el reglamento de premios de 21 de marzo de este "año, ni hicieron otra clase de servicios a su favor, se les "considere como paisanos sin opción a los empleos que di- "gan o prueben haber obtenido, sea cual fuere la autoridad "que se los confirió; pues su apatía es la demostración de "que no la libertad del país fué su objeto, sino contribuir "y aprovecharse del desorden. 2a.—Que a los de dicho tiem- "po anterior al dos de marzo, que se incorporaron después "del pronunciamiento de Iguala, se los consideren los grados "con que fueron reconocidos por el primer jefe. 3a.—Que los "contenidos en el artículo anterior cuyas graduaciones "son problemáticas, porque a su incorporación no probaron, "o lo hicieron con documentos dudosos o ilegítimos por no "haber sido dados por autoridad competente, ni en tiempo

"oportuno; se atienda sólo a su aptitud y méritos cotraídos "desde el 2 de marzo de 21 hasta el día, para ser colocados, "supuesto que justifiquen con arreglo a ordenanza, estos ser-"vicios y den testimonio de su conducta, suficiencia y civili-"dad. 4a.—Que las solicitudes de todos los comprendidos en "el primer artículo, no tendrán lugar, porque en calificarlas, "perdería el gobierno el tiempo que necesita para asuntos de "mayor importancia. Y 5a.—A las viudas y huérfanos podrán "concedérseles las pensiones de montepío, conforme a los re-"glamentos vigentes, justificando que sus maridos lo fueron "legítimos, obtuvieron sus empleos por autoridad competen-"te, murieron en acción de guerra o de resultas de ella, y que "eran al tiempo de su fallecimiento, capitanes al menos". Y añadía: "Supuesto que este parecer se apruebe, es indis-"pensable acordar el fondo de donde se abonarán estas pen-"siones, pues el determinado, es propiedad de los que han "contribuido a su formación, y no hay arbitrio en ninguno "de los poderes, para invertirlo entre los que no sufrieron los "descuentos de ordenanza. Y últimamente, que se declare "quiénes fueron, y en qué tiempo, autoridades legítimas des-"de el pronunciamiento de Dolores hasta el de Iguala". La nota concluye diciendo: "Con estas declaraciones, conside-"ra S. M. I. queda la justicia satisfecha, recompensados los "buenos servidores de la patria, el gorbierno libre de solici-"tudes impertinentes, da una nueva prueba de su equidad y "sabiduría el Congreso desterrando todo motivo de rivalidad. "El aprecio con que el gorbierno ha mirado a los primeros "defensores de la libertad que son dignos de nombre tan hon-"roso, lo denota el que ocupan los principales destinos: de "ellos hay secretarios de estado, generales, jefes mandando "cuerpos, oficiales principales del ejército y de los ministe-"rios y otros a quienes está confiada la dirección de la ha-"cienda pública, etc. etc."(1).

El Congreso mandó pasar la iniciativa a la comisión de premios, la que no llegó a presentar dictamen, ocupada como estaba la atención del Congreso por los distintos sucesos que se siguieron.

EL PADRE MIER.—En los primeros días de Julio, llegó a México Fray Servando Teresa Mier, libertado por

[1]. Actas. Ses. del 23 de agosto. III—93,

Dávila del castillo de Ulúa, como se ha dicho ya. Desde su llegada a Veracruz se mostró ardiente partidario de la república, desatándose sin ningún reparo en invectivas contra el Imperio. Su ingenio, su verbosidad y su audacia; lo variado y azaroso de su vida en Europa y en los Estados Unidos; la facilidad que tenía para fingir lances extraordinarios en que era actor principal, entreverándolos con verdaderos (1); la instrucción variada, aunque heterogénea y superficial, adquirida en múltiples lecturas (2); lo laxo de sus costumbres, sin llegar a manifiesta relajación; su porte distinguido, sus maneras finas, sus tendencias aristocráticas que le abrían las puertas de las clases elevadas de la sociedad; y sus ideas democráticas, sus duros juicios contra Iturbide expuestos en anteriores escritos, la simpatía que en ellos había manifestado por los insurgentes, su participación en la empresa de Mina y lo que había padecido por esta causa, cosas todas que lo ponían en contacto con los insurgentes conciliándole su estimación: todo esto y hasta el carácter sacerdotal de que estaba investido, hacían de Fray Servando un enemigo terrible.

El 15 de aquel mes entró al Congreso como diputado por Monterrey (3), y se unió luego, como era natural, a los diputados antiiturbidistas, aprovechando toda oportunidad para zaherir al Emperador y al Imperio; y esto lo hacía no sólo en la Cámara, sino en todas partes y de cuantos modos podía, principalmente con el ridículo. Zavala dice de él: "No faltaron quienes dijeran que Dávila lo había dejado en "libertad con el objeto de lanzar este elemennto más de "visión entre los mexicanos. En efecto, por tal debe repu"tarse a este hombre cuya actividad era igual a su facundia "y osadía. Hablaba del emperador con tanto desacato, po-

---

(1). Véase cuidadosamente la relación de su vida que hizo a los inquisidores en el proceso que se le formó en 1817. Colec. Dávalos, VI—789 a 829.

(2). Véase en el mismo proceso la lista de los libros que dejó en Soto la Marina.—Op. cit., VI-840.

(3). Iturbide dice del Congreso refiriéndose a Mier:"Y hasta un fraile había, estando prohibido "que fuesen diputados los religiosos". Ciertamente, el P. Mier no estaba secularizado. Aunque él pretendía estarlo y hasta ser prelado doméstico del Papa, lo único que tenía era "indulto de que en"tre tanto que viviese fuera de los claustros de su Religión, guardando lo sustancial de los votos, "pudiera permanecer libremente en hábito secular bajo nuestra obediencia" (del cardenal vicario "de Roma), "o de otro Ordinario en cuya Diócesis se detuviese o conmorase"; y con toda probabilidad este indulto, que se le concedió el 4 de abril de 1803, fué por mientras no se decidía un juicio que había entablado sobre la nulidad de su profesión religiosa. Los documentos que presentó en el Juzgado Eclesiástico de Cádiz en julio de 1804, de donde está literalmente copiado lo que pusimos entre comillas, sólo comprueban el indulto dicho. Y que es lo único que en este orden tenía, se comprueba porque con ellos pretendió probar a los inquisidores su secularización. Vid. Colec. Dáv. VI, pág. 869, núm. 987, a pág. 876 núm. 990 incl., y pág 832 a 834 comparándolas con lo que dijo en la relación de su vida sobre este asunto y consta en las págs. 799 a la 800.

"nía tan en ridículo su gobierno, que el tolerarle hubiera sido "un principio de destrucción más, entre tantos otros como "existían. Declamaba en el congreso, en las plazas, en las "tertulias y predicaba sin embozo, provocando la revolución "contra la forma adoptada (1).—En boca de Mier," escribe Alamán, "la coronación no era más que la aplicación del "medicamento conocido con el nombre de *vinagre de los "cuatro ladrones*, y la ceremonia de la inauguración de la "Orden de Guadalupe con los caballeros con sus mantos y "plumajes, una comparsa de las danzas usadas por los indios "en sus fiestas, compuesta de personajes ridículamente vesti- "dos que llaman Huehuenches, apodo que quedó a los indi- "viduos de aquella Orden" (2).—Y Bustamante ha conservado, copiándolos en sus libros, algunos epigramas de ese religioso (3).

CONSPIRACIONES REPUBLICANAS.—Nuevos sucesos agravaron las circunstancias ya críticas de aquella situación. Por los meses de junio y julio recibió el gobierno imperial dos denuncias del modo de pensar y de expresarse del brigadier Don Joaquín Parres, comandante de Michoacán. Una era de Don Ignacio Izazaga y la otra de Don Vicente Retana. Se decía en ellas que Parres se expresaba mal de la Religión (a la que atribuía los males del país) y del Imperio, mostrándose no satisfecho del orden de cosas entonces establecido (4).

Parres había pertenecido al ejército virreinal. Poco antes de que se proclamara el plan de Iguala, se dijo que simpatizaba con los insurgentes y aun fué denunciado por cierto capitán Vélez de que estaba en relaciones con el insurgente Bedoya para entregarle la plaza de Vallodolid; para defenderse de esta imputación, publicó algunos papeles y hasta pidió que se le juzgara, y en caso de quedar absuelto del cargo, que se castigara a Vélez, (5). Desde enero de 1821 estuvo de acuerdo con Iturbide para la proclamación de la independencia conforme al plan de Iguala (6); estaba dispuesto a proclamar emperador a Iturbide,

---

(1). I—181.
(2). V—644.
(3). "Historia del Emperador Iturbide".
(4). Proceso original, empastado con el de los conspiradores de que se hablará luego, con el título de "Conspiración de 1822". Vol. III, pág. 348. En el Arch. Nac.
(5). Alamán, V—647.
(6). Proclama que se cita en la nota 1 de la pág. siguiente.

mucho antes del 18 de mayo (1), y fué en compañía de Don Anastacio Bustamante a presentar a la Regencia la exposición del Ejército en favor de la elevación de Don Agustín al solio imperial. No obstante todo esto, Parres no estaba conforme con nada de lo existente; pues desde noviembre de 1820, dice él mismo, se había comprometido a "obrar en favor de la libertad" y si había tomado las armas en favor del plan de Iguala, no había sido "porque creyera al Congreso Es-"pañol de masones enemigos del altar que iban a derrocarlo" pues creía que jamás obró en este sentido, sino en uno muy justo y liberal); las había tomado porque conocía los derechos ultrajados de la patria y porque se había persuadido que ni hombre ni pueblo alguno tiene derecho de dar leyes a otros, sin la voluntad de éstos que son soberanos. Deseaba la tolerancia de cultos para favorecer la inmigración; quería que el pueblo fuera "menos fanático, sin que dejara de ser "religioso" que los gobernantes tuvieran menos aparato de grandeza, "que no se ocuparan en ceremonias inútiles o que "pueden hacerse sin ellos; era amigo de la sencillez y frugali-"dad, enemigo del brillo de uniformes, plumajes y bordados"; deseaba, en fin, algo que no se atrevió a decir en aquel entonces, pues en el escrito que extractamos, sólo pone una carrera de puntos suspensivos (2).

El gobierno, temeroso de que Parres tratara de excitar la rebelión en Valladolid, encargó del mando militar de aquella provincia, el 6 de agosto, al coronel Don José Joaquín Calvo a quien comisionó para que, remitido Parres a México en calidad de preso, levantara en Valladolid un proceso informativo. Hízolo así Calvo, quien después de haber oído numerosos testigos y recabado informes de las personas principales de la ciudad, lo envió todo a México, donde se acumuló al proceso de los conspiradores de que inmediatamente vamos a hablar. El Consejo de Estado, en su consulta al Emperador, aconsejaba que Parres, de cuya sumaria formada en Valladolid, a pesar de los testigos que lo abo-

---

(1). Alamán, Ut. supr.

(2). Proclama preparada por Parres para despedirse de los habitantes de Michoacán y saludar a los de las Provincias Internas de Occidente a cuyo mando había sido trasladado por el gobierno. (En el proceso, ut supra.—Bustamente hubo copia de ella en enero de 1823 y la insertó en su Diario cuyo primer tomo fué publicado en Zacatecas en 1896 por Don Elías Amador en la Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios de la Penitenciaría). La proclama está fecha el 5 de julio de 1822 en Valladolid. La publicamos íntegra en el Apéndice, núm. 6 porque muestra el cambo de ideas que sufrieron los militares jóvenes que estuvieron en contacto, como Parres, con los jefes expedicionarios españoles o ingresaron a la masonería difundida por éstos.

naban resultaban todavía cargos muy fundados que necesiba satisfacer, permaneciera detenido hasta que éstos se desvanecieran o confirmaran en el curso del proceso que se continuaría (1); así el día 14 de febrero del año siguiente, fué puesto en libertad, dándole, como dice Bustamante, la capital por cárcel (2). En realidad, según parece deducirse del proceso, no hubo más de lo que el mismo Parres dice en su proclama, a saber, que por sus ideas se le tuvo por algunos como hombre peligroso y quizá conspirador, aunque quedó probado que un cierto Antonio Becerra había ido de Valladolid a México, a seducir a los coroneles Lamadrid y Erdozáin como estos mismos y otros dos testigos lo aseguraron (3).

No fué así en la capital del Imperio donde ciertamente empezaba a urdirse una conspiración republicana que fué descubierta por el capitán Luciano Velázquez, encargado de perseguir los ladrones que merodeaban por el camino de México a Puebla, quien habiendo tenido algunos indicios de su existencia, logró introducir entre los conspiradores al alférez Don Adrián Oviedo que, puesto en contacto con un tal Rojas que dirigía la trama en Puebla y con ciertos oficiales del 11 que estaba de cuartel en Tulancingo, obtuvo de Don Luis Segura, oficial también del mismo regimiento, una carta de presentación para con el teniente del mismo cuerpo Don Anastacio Zerecero qua estaba de guarnición en México. Engañado Zerecero, trató con Oviedo como con un enviado de los conspiradores de Puebla; buscó en su compañía, personas que se adhirieran al complot con las que celebraron juntas él y Oviedo y acabó por dar a éste una carta para Segura en que noticiaba los trabajos emprendidos en México y sus resultados (4).

No procedió Iturbide a obrar apoyado únicamente en estos informes como parece inferirse de la "Idea de la conspiración" publicada por el mismo Gobierno, sino que ya tenía otras denuncias y había practicado otras diligencias que

(1). Consulta del Consejo de Estado, en el preceso original.
(2). Bustamante, Diario. 1—192.
(3). Consulta ut. supr.
(4). "Idea de la conspiración descubierta en la capital del Imperio Mexicano el 26 de agosto de este año. Publícase de orden de su Gobierno. México, 1822". En el apéndice de este folleto se refiere cómo fué descubierta la conspiración y se publican la carta de Zerecero a Segura, el plan de la conspiración, los nombres de los que se decían comprometidos en la capital, la declaración de Zerecero, una carta del P. Mier y otros documentos. El proceso original existe en el Archivo Nacional, como se dijo en nota anterior.

constan en el proceso y que sintetizó el Consejo de Estado en la consulta que sobre este asunto dió al Emperador, síntesis de que nos vamos a servir, casi copiándola literalmente.

El brigadier Don Manuel Rincón, jefe militar y político de Veracruz, que notó que el Padre Mier durante su tránsito por la región manifestaba su parecer y deseos de que se estableciera en México un gobierno republicano, mandó levantar información testimonial, de la que resultó que aquel religioso, en Alvarado y Tlaliscoyan había propagado "con demasiada publicidad y aun empeño" la forma republicana como la única conveniente a México. Había además una denuncia fecha en 30 de julio de que los más de los diputados electos por Campeche, lo habían sido por la intriga, y que allá se jactaban públicamente que no jurarían las bases de Iguala y tratado de Córdoba; dos informes reservados fechos en Guatemala uno el 3 de abril y otro en igual día de mayo, asegurando que los diputados Mayorga y Valle eran hombres inquietos, cavilosos y cabecillas de los partidos republicanos, y otra denuncia del 24 de agosto de que el Dr. Mier y Don Juan Pablo Anaya tenían juntas en que se trataba de trastornar el gobierno y establecer la república, para lo cual, habían dicho al denunciante que se contaba con otros diputados entre los que nombraron a Don Juan Echarte y a Don Manuel Carrasco.

También se había logrado la aprehensión de Don José María Bustamante, de Tehuacán, de Don Juan Vaca y de Don José Miguel Romero denunciados por Velázquez, y se les había formado una sumaria del 11 al 21 de agosto de la que resultaron confesos y convictos de "haber cooperado "por su parte a la conspiración que se proyectaba, estar "Bustamante en correspondencia con Rojas, haber lleva- "do Romero una carta de éste a aquel y conducido la res- "puesta; y que Baca, en compañía de Don Rafael González, "proyectaba ir a ver a Victoria llevándole algunos impresos "del Dr. Mier, y diciéndole de palabra a nombre de éste, "que por temor del espionaje no se atrevía a escribirle: que "el Soberano Congreso estaba adicto a la opinión de repú- "blica, a excepción de quince sujetos, que procurara poner- "se de acuerdo, que la patria toda ponía en él sus esperan- "zas, y que contase con el número 11 de caballería, y el nú- "mero 4 sin expresar de qué arma. Este recado, con una car-

"ta para Baca y los impresos, en uno de los cuales había una "nota de letra del propio Dr. Mier en que intentaba demos- "trar haber sido nula la elección del Emperador, los llevó "González a Puebla y entregó a Baca la carta quedando de "acuerdo en que irían a solicitar a Victoria".

Por otra parte, el capitán Infanzón había informado verbalmente al Emperador de que los coroneles Castro y Monzón, el capitán Don César de Sandoval y algunos oficiales del regimiento número 4 de infantería, estaban comprometidos para hablar a la tropa en el acto del movimiento que se intentaba hacer para proclamar la república (1); el conde del Peñasco, de que un carpintero de nombre Joaquín Zires declamaba contra el Emperador y el imperio; un Don Guadalupe Gutiérrez había denunciado por escrito y bajo su firma, que el colegial de San Ildefonso, Don Ignacio Sierra, hacía propaganda republicana en cafés y mesones y anunciaba la próxima disolución del gobierno monárquico; y en fin, el coronel Don Manuel de la Isla, refiriéndose a Don Francisco Mayagoitía había denunciado al mismo colegial Sierra añadiendo que éste había referido a Mayagoitía que el Dr. Don José María Mora (2), su maestro, lo tenía bien convencido a él y a otros varios de la conveniencia del sistema republicano; que el Dr. Mier, asociado con Don José M. Fagoaga y otros varios diputados, tenían concertado un convenio con el Norte de América para que los auxiliasen con el fin de establecer la república (3), y que en Durango había mucho fermento movido por uno de los diputados de aquella región que ponía en conocimiento de los de allá, cuanto sobre este asunto se trataba.

---

[1]. Recuérdense los elogios hechos por algunos diputados a los militares, sobre todo a los del número 4 de infantería, de que se habló en páginas anteriores, al dar razón del estado de los ánimos en el Congreso, cuando se presentó el proyecto acerca de los tribunales militares.—En la sesión del 4 de septiembre, el diputado Don Crescencio Rejón decía: "Tenemos muchos militares amantes de li- "bertad; pero también los tenemos que se resisten a disfrutarla como los más despreciables esclavos".

[2]. Este sacerdote había nacido en Chamacuero, Gto., en 1794; se había graduado de doctor en Teología en la Universidad de México en 1820; en 1821 empezó a publicar "El Semanario Político y Literario" en que propagaba y defendía ideas rusoyanas; en 1822, afiliado al partido de Fagoaga, salió electo individuo de la Diputación Provincial de México; en 1829 pertenecía a la Sociedad Bíblica (protestante) de Londres, como lo expresa una carta que menciona Don Genaro García en el Vol. VIII de su Colección de documentos inéditos, y se confirma por un artículo que él mismo publicó en su "Observatorio de la República Mexicana", sobre esa Sociedad encomiándola altamente, artículo que reprodujo en sus "Obras Sueltas", Vol. II—263 —Los demás hechos de su vida política se irán viendo en el trascurso de esta historia. Murió en Londres el 14 de julio de 1850 dejando tres hijos habidos en Mrs. Elisa Hay.

[3]. Véase en el artículo "Relaciones con los Estados Unidos", de este capítulo, lo que Monroe escribía a Jefferson el 25 de agosto de este mismo año. Además, ya en los días de estos acontecimientos, el autor del "Bosquejo Ligerísimo" estaba en los Estados Unidos acabando la edición de su libro contra Iturbide, que llegó por el puerto de Alvarado a manos de los sublevados de Casa Mata en el mes de febrero del año siguiente, quienes remitieron un ejemplar a Iturbide, y lo vendían a 25 pesos el ejemplar.—Bust. Mem. I—283.

Por último, el 25 de agosto con ocasión de haber avisado Velázquez que el espía Oviedo guardaba silencio desde hacía algún tiempo, cosa que le causaba recelo, se formó por orden de Don Agustín una sumaria informativa en que declararon Velázquez y Oviedo y en la que este último "refirió largamente todo el proyecto de conspiración que se "había acordado en cinco juntas tenidas en diversos días "del mes de agosto: la primera, en casa del Dr. Mier a que "asistió éste, Anaya, el Lic. Don Juan Bautista Morales, el "alférez Don Anastacio Zerecero y el mismo Oviedo, en la "que fué nombrado Anaya por jefe de la revolución, y se "trató del destino que había de darse al Emperador y a su "familia: de que el Congreso con pretexto de falta de liber- "tad, saldría, por influjo del Dr. Mier, a Texcoco, o Tehua- "cán, daría la voz de República y un manifiesto para pro- "bar que fué violentado para la elección de Emperador. "La segunda fué en casa de Don Agustín Gallegos con "asistencia del Dr. Mier, Zerecero, y el regidor Ochoa, "en la que sólo se trató de si se admitiría al capitán "Río para la conspiración, y se acordó examinar su deci- "sión. La tercera comenzó en casa de Iturriberría asis- "tiendo a más de éste, Morales y Zerecero, y en ella se di- "jo que el coronel Castro debía reunir cien hombres expe- "dicionarios licenciados con quien contaba y pasar una no- "che a sorprender al Emperador después de haber embria- "gado por la tarde, la tropa de su guardia. Continuó la "misma junta en casa del ministro de Colombia sin asis- "tencia de Morales: se habló de otro jefe que fuese mejor "que Anaya, asegurando Iturriberría que por conducto de "Don Juan Ceballos Guardiola tenía noticia de que el mar- "qués de Vivanco estaba dispuesto para serlo, y se acor- "dó se viese con dicho Vivanco, o con el Teniente General "Negrete, de quien aseguraba Iturriberría y aun había dicho "Anaya que estaba pronto a servir, y sólo se excusaba de "dar la voz, porque el Emperador lo había de descreditar a "pretexto de ser europeo. También dijo Iturriberría en esa "junta, que contaba con los Villaurrutias, Fagoaga y Eche- "nique. La cuarta junta fué en la calle de los Tlapaleros a "las ocho de la noche del 21 de agosto para tratar de ase- "gurar la persona del Emperador; concurrieron Anaya, Cas- "tro, Iturriberría y Oviedo, y el segundo manifestó no atre-

"verse a ir a Tacubaya por falta de punto de apoyo. La "quinta fué en casa de Zerecero con asistencia de Oviedo "y Morales, en la que entregó el primero al segundo una "carta que había escrito para Don Luis Segura, en la que "le hace una exacta relación de todo lo que habían acorda-"do: proyecto de conspiración, personas con quienes se "contaba, lugar donde se había de dar el grito, jefe nom-"brado, etc., asegurando que el Congreso se declararía por "su sistema, y adoptaría la república federada; que se pro-"curaría asegurar la persona y familia del Emperador; que "se debería dar la voz en Perote o Puebla; que Iturriberría "aspiraba a ser presidente o jefe de la república, pero "que lo convenido era que mandase las tropas Anaya, has-"ta que se hallase entre ellas el teniente general Negrete; "que el brigadier Herrera, diputado, estaba sirviendo mu-"cho en el Congreso, y que el mismo Zerecero había traba-"jado bastante para arreglarlo todo y ponerse de acuerdo "con los principales comprometidos que vivían en puntos "distantes y extraviados. En la tarde del mismo día conti-"nuó esta junta en casa de Anaya asistiendo el Lic. Morales "y otro sujeto llamado Don Joaquín Morales que iba de "acuerdo con Oviedo; y se trató de que éste se fuese para "Puebla, y del modo y contraseñas con que habían de corres-"ponderse, y Anaya informó que el comandante del cuar-"tel de Policía, traía en la bolsa la llave de la prisión del "brigadier Parres, pero que se trataba de cogerlo en la ca-"lle y ahogarlo para quitársela y poner aquel en libertad".

"Además de estas reuniones, dijo Oviedo que haría cosa "de cuatro días, según le había dicho Zerecero, había anda-"do Anaya visitando los cuarteles para avisar a sus adictos "de que el Congreso iba a ser sorprendido al día siguiente "por el Emperador: que el coronel Castro había asegurado "tenía ya dispuestos a los oficiales de artillería para que se "verificara el proyecto, le dejaren tomar la ciudadela con "cien hombres; que tenía bien avisados a los cuarteles, y "que el número 4 de caballería había mandado traer la ca-"ballada para el efecto, de lo que se certificó Oviedo pasan-"do personalmente al cuartel donde vió los caballos y se sa-"tisfizo de su verdad. También exhibió Oviedo dos pape-"les escritos con tinta simpática, que le había dictado el P. ",Mier y había puesto en limpio Zerecero, en que se asenta-

"ban las bases principales del proyecto de revolución y una "lista de los jefes con quienes decían contar y eran el te- "niente general Negrete, Anaya, Castro, Acosta, y los tres "Villaurrutias. Expuso asímismo Oviedo, que Anaya, Cas- "tro, Iturriberría y el P. Mier, le habían asegurado que Fa- "goaga, Echenique y Obregón, el Director de la Lotería, "estaban comprometidos a contribuir con algunas cantida- "des para la empresa, y que se contaba con Tagle, según "había expuesto Iturriberría".

Examinóse también al alférez de caballería retirado, Don José Joaquín Morales, quien convino que había asistido a una junta de acuerdo con Oviedo, presenciando la entrega de la carta para Segura, y oído leerla; y añadió que un cadete apellidado Morales había escrito dicha carta y que sabía que Iturriberría había procurado conseguir doce mil pesos. En fin, Oviedo amplió su declaración diciendo: que Morales había escrito la carta; que la mujer de Iturriberría y Anaya contaban con Don Mariano Michelena quien había ido a Valladolid; que los mismos Iturriberría y Anaya y el Dr. Mier le habían asegurado repetidamente que se podía contar con los diputados de Durango, y particularmente, con Baca Ortiz, Gutiérrez y Velazco, con Lázaga y Zevadúa de Guatemala, y de los demás, con Múzquiz, Lombardo, Odoardo, el Dr. San Martín y Don Carlos María de Bustamante quien asociado a Mier y a Anaya, debía formar "un plan sistemático" de la revolución; y por último, que aunque le nombraron otros, "decididos por el gobierno republicano", había olvidado quiénes eran.

Con los indicios que estos documentos daban, Iturbide en persona, asistido, según dice Alamán (1), por Don Juan José Espinosa de los Monteros, formó en la tarde del 26 de agosto, la lista de los que aquella noche habían de ser detenidos. La orden de prisión fué extendida por Don Andrés Quintana Roo a Don Luis Quintanar, capitán general (2) de la Comandancia, y ejecutada por Don Antonio Echávarri. Los diputados Fagoaga, Echenique (ambos españoles), Bustamante (Don Carlos), Tarrazo, Obregón, Tagle, el P. Mier, Herrera (D. J. Joaquín), Gutiérrez, (D. Ignacio), Va-

(1). V—649.
(2). Actas, III—111 y proceso.

lle, Mayorga y Zevadúa; el Lic. Don Juan B. Morales, los tenientes Zerecero e Iturriberría, y algunos más de los denunciados, fueron aprehendidos esa misma noche, y poco después Don Juan Pablo Anaya, y los diputados Milla y Carrasco, éste último que había huído a la hacienda de Tequisquiapam. También se libró orden contra el diputado Echarte que estaba oculto en Tezotlalpan. Se encargó luego al coronel Don Francisco de P. Alvarez que formara el proceso informativo.

CONSECUENCIAS DE LA PRISION DE LOS DIPUTADOS.—La prisión de los diputados fué causa de grande alarma entre sus compañeros que temieron que el Emperador fuera a desplegar la energía del comandante militar del bajío de Guanajuato Sin embargo, el presidente de la Cámara, inmediatamente que supo lo acontecido, no obstante lo avanzado de la noche, reclamó de Quintanar y en seguida del Ministro de Relaciones, la inviolabilidad de los representantes, y citó a los que de estos estaban en libertad, para una sesión inmediata en que se determinaría el camino que se había de seguir. Respondió luego Quintana Roo que el gobierno, con la autoridad que le daba la constitución española, había dispuesto la prisión de varios diputados, porque se encontraban complicados en una conspiración que iba a estallar; y que se daría cuenta al Congreso, por lo tocante a sus individuos, tan luego como estuvieran concluidas las actuaciones que se estaban practicando, pudiendo entre tanto, descansar tranquila la representación nacional en las rectas intenciones del Gobierno. Los diputados, empero, cuyo temor aumentaba porque recorrían las calles grupos de gente del pueblo con músicas, vitoreando al Emperador en celebración del aniversario de su santo cuya fiesta se solemnizaba al otro día, no concurrieron a la cita del presidente sino hasta las ocho de la mañana del día 27, después que Quintanar les hubo dicho el motivo del regocijo popular y dado seguridad de que nada tenían que temer.

Abierta la sesión con ochenta representantes, se declaró permanente y secreta, aunque al fin se ordenó que se publicaran las actas de ella. Después de algún debate, se mandó que los Ministros se presentaran para informar de lo ocurrido y explicar su conducta en la parte que les correspondía. Vinieron los llamados que fueron los de Rela-

ciones, Hacienda y Justicia; interpeló el diputado Ibarra, y Herrera contestó escudándose con la necesidad de conservar la tranquilidad pública y con la autoridad de la Constitución, en virtud de la cual se había obrado (1). El Congreso, después de una ligera discusión, estuvo de acuerdo en esperar a que se le entregaran los diputados detenidos, para juzgar entonces si había habido falta en el Gobierno y exigir responsabilidades. El 29 pidió Zavala que, supuesto que habían pasado 48 horas desde la prisión de los diputados, se exigiera al Gobierno que los entregase al Congreso. Terán y Gómez Farías pedían que se exigiera luego la responsabilidad al Ministro, porque la prisión había sido contra la Constitución; pero prevaleció la opinión de que el Gobierno podía aprehender a un diputado, porque, dijo Argándar: "Las personas de los diputados son inviolables por "sus opiniones, no por sus hechos criminales, lo que acredi- "ta haberse instituido el tribunal del Congreso para este fin: "el Gobierno, responsable de la tranquilidad pública, no lo "podría ser si no estuviera autorizado para asegurar a cual- "quier individuo que pudiera perturbarla; de lo contrario, en "el caso de una conspiración, ésta tendría todo su efecto "siempre que, por ser inviolable el que la tramase, hubiese "de quedar impune: de consiguiente, el Estado podría sub- "vertirse y sucumbir al impulso de un faccioso y turbulento "contra el que no se pudiese proceder".—Conforme con esto, se acordó exigir el derecho que tenía la asamblea, de que el gobierno le entregara los diputados detenidos, para juzgarlos ella misma: y así se hizo por medio de una enérgica y respetuosa comunicación, la que contestó Quintana Roo un cuarto de hora después de recibida, enviando al Congreso dos notas en que se patentizaban, decía, "los invencibles "obstáculos que habían impedido la observancia del artículo "constitucional", y "el celo del gobierno en desempeñar com- "pletamente sus deberes, y las disposiciones que lo anima- "ban de llenar los que le impone la ley, dando cuenta con lo "que resulte, luego que el asunto tenga estado para ello".

[1]. Los artículos en que se apoyaba el Gobierno son el 170 que dice: "La potestad de hacer "ejecutar las leyes reside exclusivamente en el Rey, y su autoridad se extiende a todo cuanto con- "duce a la conservación del orden público en lo interior y a la seguridad del Estado en lo exterior, "conforme a la Constitución y a las leyes"; y el 172, fracción undécima, segunda parte, en la que se prescribe que: "Sólo en el caso de que el bien y la seguridad del Estado exijan el arresto de algunas "personas, podrá el Rey expedir órdenes al efecto, pero con la condición de que dentro de cuaren- "ta y ocho horas deberá hacerlas entregar al juez competente".

Los documentos enviados eran: uno, la consulta hecha por el fiscal sobre la manera con que debía proceder, pues doce horas que faltaban para que se cumpliera el término constitucional en que debían ser entregados los presos a sus tribunales, no eran bastantes para concluir el proceso informativo, por las muchas personas que había que examinar y las complicaciones sobrevenidas; y el otro, la respuesta dada por el Ministro a esa consulta, en que se decía al fiscal que "redoblara sus esfuerzos a fin de que en el menos tiem-"po posible se pusiera el asunto en estado de recibir el cur-"so correspondiente, con especialidad en lo tocante a los se-"ñores diputados". Pésima impresión causó en la Cámara esta respuesta, al grado que el diputado Paz propuso "que se "reclamara al Ministro con energía, declarándose traidor al "que se opusiera o resistiera al cumplimiento de una ley en "que se apoya, como en uno de sus primeros fundamentos, "la libertad del pueblo"; sin embargo, prevaleció la opinión de Zavala de que se exigiera la entrega inmediata de los presuntos reos que pertenecían a la Cámara, y así se hizo por una nota cuyos términos se discutieron con calor.

Mientras se recibía la contestación del Ministro, el presidente, con ocasión de consultar a la Cámara si se levantaba la sesión o si continuaba, "hizo presentes las noticias "que se repetían sobre los rumores de una próxima disolu-"ción del Congreso, y de las medidas que había tomado pa-"ra evitarlo". Con este motivo, Gómez Farías propuso "que "se declararan traidores a la Patria todos los que, de algún "modo atacaran la representación nacional o la forma de "gobierno establecida." De los que sobre esto hablaron, que fueron Covarrubias, Paz, Tejada, Múzquiz, Gómez Anaya, Gómez Farías, Martínez de los Ríos, Don Javier Bustamante, Ochoa, Ortega, Porras y Terán, los diputados Paz, Gómez Anaya, Gómez Farías, Martínez de los Ríos, Ortega, y Porras, manifestaron que no abrigaban temores por la disolución del Congreso, y aun dijo Paz que "estaba per-"suadido que el Emperador no se apartaría de la senda cons-"titucional y tomaría las providencias necesarias para cor-"tar los proyectos de los facciosos;" Gómez Anaya, "que "le constaba el empeño del gobierno por conservar la tran-"quilidad y por cumplir con todas las obligaciones que le "imponía la ley", y Gómez Farías, y Martínez de los Ríos

expusieron el interés que S. M. I. tenía en conservar la representación nacional. Por el contrario, Bustamante no creía que el Congreso estuviera en seguro ni aun trasladándose a otra ciudad, sino que reputaba necesario que "se de-"clarara disuelto el pacto social en el caso de que se atenta-"ra contra la representación nacional"; y Ochoa y Terán estaban ciertos de la verdad de la conspiración contra la asamblea. El resultado fué que se "mandó continuar la se-"sión" y se aprobó la proposición de Gómez Farías, por lo que, a moción de Avilés, a las seis y media de la tarde, se comunicó al Ministro de Relaciones "que por las leyes vi-"gentes y, si necesario fuere, por esta nueva declaración, "son traidores a la patria todos los que de cualquier modo "atenten contra la forma establecida o intentaren algo contra "la representación nacional, sea para disolverla o suspender "el ejercicio de sus funciones, quedando el gobierno con la "más estrecha responsabilidad, por cualquiera falta, aun li-"gera, que se note en el desempeño de sus obligaciones, en "asunto de tanta trascendencia;" y al Ministro de la Guerra se le ordenó que por tener el Congreso que permanecer toda la noche en sesión, doblara la guardia y la amunicionara competentemente

Se acababan de enviar estas órdenes, cuando se recibieron una carta confidencial de Herrera al presidente de la Cámara asegurándole de la tranquilidad pública, y un oficio en que, fundándose en "que las voces que usa" el artículo 172 de la Constitución se refieren claramente a una sola persona; y en que, por dar el mismo artículo cuarenta y ocho horas al Gobierno para entregar a los jueces correspondientes, las personas que hubiere detenido, se le atribuía al mismo gobierno el derecho de hacer un juicio informativo (pues que si esto no fuera no tendría finalidad dicho término); concluía que "siendo imposible, cuando fueran muchos los "reos de distintos fueros, complicados en una misma causa", formar en el término de las cuarenta y ocho horas los procesos informativos, debía entenderse que el plazo dado por ese artículo "se extendía a lo que fuera necesario, en casos extra-"ordinarios como el que se presentaba". Pusieron el grito en el cielo los diputados después que hubieron escuchado tal contestación: Don Florentino Martínez se admiró de la interpretación arbitraria del ministro; Paz no concebía la auda-

cia de Herrera para interpretar las leyes, siendo esto propio de la Soberanía, y juzgaba que si el ministro no entraba en su deber, debía disolverse el Congreso; Gómez Farías sentía extrañeza por la interpretación de la ley, y opinaba como Paz; Múzquiz proponía que se acudiera directamente al Emperador que por sus juramentos estaba obligado a sostener la representación nacional, ajada con descaro por el ministro; Zavala "entendía que el ministro quería burlarse "de la Soberanía usurpándole la facultad de interpretar las "leyes", y opinaba que el Congreso, ya que no podía sostener sus derechos, debía disolverse, haciendo antes a la Nación un manifiesto que pusiera en claro cuál había sido la conducta que había observado hasta el instante de su disolución. Como el Ministro manifestaba en la nota que, sin embargo de lo que en ella había expuesto, se había dado cuenta con todo el asunto al Emperador, cuya resolución se esperaba, el diputado Mendiola, fundándose en esto y en que era necesario no omitir cosa alguna "a fin de salvar a la patria del "peligro que la amenazaba", propuso que se enviara a S. M. I. una representación exponiéndole la "situación crítica en que "se hallaba el Congreso y los males en que iba a envolverse la "nación, si no le prestaba el auxilio que demandaban los estre- "chos vínculos con que estaba ligado S. M. para sostener el "decoro de la representación nacional". Esta proposición que era la misma de Múzquiz, fué aceptada, y en consecuencia se nombraron a Don Lorenzo Zavala y al Pbro. D. Eustaquio Fernández para que redactaran la exposición que fué presentada poco después junta con otra propia de Zavala. No dice el acta cuál de las dos fué aprobada, sino que inserta la que lo fué "después de algunas observaciones sobre los tér- "minos en que estaban concebidas".

Se acababa de aprobar la dicha representación, cuando sobrevino otro incidente que de nuevo incitó la vehemencia de la cámara. Este fué que el presidente de ella "avisó al Soberano Congreso" como dice el acta, que una comisión del Consejo de Estado, enviada por el gobierno, estaba a las puertas. Discutióse luego si se le recibiría y cómo. Resueltos los dos puntos, los comisionados, que lo eran los señores Castillo (Don Florencio) y Salgado, fueron recibidos como ministros. "Dijo el primero que su "S. M. I. quería que el So- "berano Congreso se enterara de las ideas sanas que le ani-

"maban: que luego que supo en Tacubaya los rumores que "corrían, había dispuesto su venida para asegurar la tranqui- "lidad pública y evitar las tentativas que se indicaban, para "la disolución del Congreso: que S. M. le mandaba poner en "consideración las dificultades que había para la entrega de "los diputados presos, y que se activaba lo posible para con- "cluir los trabajos de una averiguación tan complicada (1): "que S. M sabía muy bien que no le correspondía al Go- "bierno formar la sumaria, y sólo se ocupaba en recoger los "datos indispensables en la materia: que en vista de esto, "el objeto de su comisión se reducía a transigir las desave- "nencias que se habían suscitado entre los dos poderes". Diversas interpretaciones, todas desfavorables al Gobierno, se dieron a estas palabras de Castillo y a las de Salgado que "manifestó que las leyes no podían comprender todos los "casos: que el presente era tan complicado por la multitud "de personas comprendidas, que resultaba una imposibilidad "de hecho a la que no podía extenderse la ley: que si el Go- "bierno remitía los datos (que tenía), se cortaba el hilo que "le era necesario para continuar sus averiguaciones; y si se "le quería forzar a superar una imposibilidad (2) de hecho, "era preciso poner en ridículo al poder ejecutivo" (3). Se dijo al oir esto, que pues el Gobierno estaba recogiendo datos, había procedido sin ellos a la aprehensión de los diputados (4); que pretendía el Gobierno entorpecer las órdenes soberanas (5); que se insultaba al Congreso con una desconfianza injuriosa y alarmante en sus efectos para toda la nación (6); que la representación nacional se iba a disolver y a precipitar la nación en un abismo de desgracias cuyo cuadro horrorizaba (7); que era inútil que el Gobierno pidiera más tiempo, pues se exigía no más de la entrega de los diputados con los "datos" que se hubieran tenido antes de su prisión (8). Sólo el Pbro. Becerra, con grande ecuanimidad dijo:

(1). Para esto se nombraron auxiliares del Fiscal, a los coroneles Don Juan Ruiz Celaa, Don Manuel Acevedo y Don Manuel Gómez; al conde de S. Pedro del Peñasco y al comandante de escuadrón, Don José Martín de Andrade.—Proc. Orig. ut. supr.

(2). Las actas dicen "dificultad"; pero estando dicho arriba "imposibilidad de hecho", el sentido pide la misma palabra abajo. Reputamos, pues, un error de imprenta o del redactor del acta, la palabra dificultad.

(3). Así dice el acta, pero ¿no parece que la disyuntiva pide que dijera: "era preciso ponerse en ridículo el poder legislativo?".—Pues no se ve cómo de exigir el lesgislativo que el ejecutivo superara una imposibilidad de hecho, éste y no aquél se pusiera en ridículo.

(4). Bustamante (Don Javier) y Terán.

(5). Paz.

(6). Zavala, Múzquiz, Terán, Bustamante, y Paz.

(7). Múzquiz.

(8). Paz, Martínez (Don Florentino), Gómez Farías, Martínez Zurita, Terán, Bocanegra y Gárate.

"Para mí aun no está clara la falta del Gobierno; y cuando "menos es éste un punto cuestionable acerca del cual ya he "manifestado mi opinión. El Gobierno protesta una impo- "sibilidad; y subsistiendo ésta, es imposible que haya falta. "Cuando "alguien" tiene un secreto de cuya revelación te- "me graves males, no se le puede exigir hasta que ya no ha- "ya lugar a sus temores: yo pienso que nos hallamos en el mis- "mo caso y que debemos esperar a que "el Gobierno," acti- "vando sus diligencias, concluya todos los pasos que, según "dice, le faltan que practicar. El Gobierno, Señor, está en- "cargado y es responsable de la pública tranquilidad, y "puede alegar que tanto para descubrir todo lo que se le "oponga, como para formar el juicio informativo, necesita "detener en su poder los arrestados, no sea que de otra suer- "te se evaporen los secretos y queden frustradas sus tenta- "tivas y miras. V. S. no le exigirá ningún secreto para no "hacerse responsable de los daños que tal vez hubieran de "seguirse: yo en ningún caso quisiera que V. S. se expusiera "a cargar con semejante odiosidad. Soy, pues, de parecer "que se conceda al gobierno un tiempo proporcionado para "la entrega de los señores diputados, y que cuando la verifi- "que, se examinen todos sus pasos para que si se descu- "bre alguna infracción, se exija la responsabilidad como "es debido".

Expuestos los pareceres dichos, se convino en que no había por qué cambiar la resolución tomada de acudir directamente al Emperador, y se mandó dar lectura a la exposición en que esto se iba a hacer, para que los comisionados "se impusieran de ella como respuesta a su comisión". Envióse, pues, al Emperador aquel escrito con doce diputados presididos por Don Lorenzo de Zavala. Eran ya las dos de la mañana del día 30. Una hora después volvió la comisión, y Zavala dió cuenta con que el Emperador la había recibido "con su natural agrado", y había dicho, conocido que hubo las intenciones del Congreso, que seguiría el sendero constitucional del que creía no haberse desviado; que el Congreso podía descansar en la actividad de sus providencias, y que, después de haber consultado, contestaría oportunamente la exposición del Congreso.

Continuó la sesión al día siguiente a las diez de la mañana, para esperar la contestación del Emperador. Entre

tanto ésta llegaba, Gómez Farías en vehemente alocución, juzgando inevitable la disolución del Congreso por ser ésta preferible a condescender con el Gobierno, pidió que se redactara un manifiesto a la nación para que ésta y las del mundo juzgaran si los diputados habían sido criminales o no, defendiendo la ley. Los señores Elías, Iriarte (D. Antonio) y Bailo pidieron que se aprobara la ley que creaba los tribunales especiales para conspiradores, porque sólo de esta manera podría haber seguridad de que subsistiera la forma de gobierno existente, atacada en aquellos instantes por partidarios de la república y por adictos a la monarquía absoluta; y que el Congreso suspendiera sus sesiones por un mes o más, funcionando entre tanto únicamente el tribunal de la misma asamblea y las comisiones. Nada se resolvió acerca de ellas; sino que se suspendió la sesión que se reanudó a las doce del día, para discutir lo que debía hacerse ya que no llegaba la respuesta esperada, y se acordó aguardar solamente ese día. Tomada esta resolución, por haberlo pedido Don Florentino Martínez, se nombraron en comisión a Zavala, Terán, Ibarra y Gómez Farías para que prepararan el manifiesto que, si la asamblea llegaba a disolverse, habría de darse a la nación; y por haberse recibido noticia oficial de que hasta en la noche llegaría la contestación imperial, se volvió a suspender la sesión. Reanudada ésta a hora oportuna, a las nueve de la noche llegó la esperada respuesta.

En su comunicación, después de exponer el Congreso a Don Agustín que el Ministro se había negado por dos veces a poner a su disposición los diputados detenidos, violando con esto la Constitución y atreviéndose a interpretarla de modo que dependiera de esa arbitrariedad la entrega de los diputados detenidos; lo amenazaba con que el Congreso tendría que disolverse, "pues su existencia sólo dependía del cumplimien-"to de las leyes, que con tanta facilidad o no se cumplían o se "usurpaba la facultad de interpretarlas"; y para el caso de esa disolución que veían inevitable, presentaban a la consideración del Emperador y por su medio a la posteridad: 1º el ejemplo de Fernando VII, que debiendo la corona al voto de la nación, no bien la hubo recibido, aprisionó "a los mismos "que se la habían defendido", sin prever por "su corta vista", que seis años después "la opinión pública le haría probar, mal

"de su grado, todo el efecto de su ingratitud"; 2º que el mismo Iturbide había reunido la opinión general y la había conducido hasta el feliz momento en que, consumada la independencia, "todos los pueblos de Anahuac, todos sus habitantes, al pronunciar la primera palabra de la profunda "emoción de su más intensa gratitud, haciendo centro de sus "opiniones, labraron la corona imperial colocada sobre sus "augustas sienes, siendo los representantes de la nación en "aquel congreso, el eco más fiel de tantos votos por una serie de actos que por la naturaleza de su repetición, acreditaban la espontaneidad de la adhesión de todos y cada "uno de los diputados"; y 3º, que no pudiendo creer las naciones que la rebelión de tantos diputados fuera compatible con esa adhesión, se diría que "el hombre mismo que el "Congreso había entronizado, le correspondía con prisiones y "crueles sospechas". La exposición continuaba recordando a Iturbide la conocida anécdota de Alejandró el Grande bebiendo confiado la medicina que le presentaba su médico, no obstante el aviso que tenía de que aquella pócima tenía veneno; así debía confiar Don Agustín en el Congreso y aceptar el medio que éste le proponía de remover los obstáculos para que los diputados presos fueran entregados al Congreso, quien en caso de que hubiera la conjuración, estaba interesado "en purgarse por si mismo de sus miembros "dañados".

La contestación del Emperador fué la siguiente: "Ins-"truido por mi mismo de la exposición que el Congreso me "ha remitido a las dos de la mañana de hoy, con una comi-"sión de su seno, estoy en el caso de reiterar la contestación "que de palabra dí a la misma comisión, manifestando que "el árt. 172 de la constitución que rige provisionalmente no "se había infringido en la causa de los señores diputados; "pues debiendo el gobierno formar un cabal concepto de los "motivos que dieron lugar a ella, y no pudiendo ejecutar es-"ta operación en el breve tiempo que se consideró suficiente, "cuando se trata de una sola persona, era indispensable que "por virtud misma de la ley, y sin extraña interpretación, se "ampliase su término hasta el competente a producir el "efecto para que se dictó; esto es, para que el gobierno en vis-"ta de las resultas de su juicio informativo, o ponga en li-"bertad a los reos, o dé a sus causas el curso que correspon-

"da, remitiéndolos a disposición del tribunal competente.—
"En el caso hay que examinar si lo es el de cortes para juz-
"gar a sus compañeros, con quienes puede suceder que es-
"té en todo o en parte complicado, y antes de aclarar este
"punto importantísimo por medio de infinitas diligencias
"que no pueden practicarse en cuarenta y ocho horas, yo que
"debo corresponder a la confianza de la nación, evitando
"las desgracias que iban a caer sobre ella, faltaría a este sa-
"grado deber, si el juicio de sus enemigos lo aventurase al
"éxito de las parcialidades. Motivos para este temor exis-
"ten muy fundados en las actuaciones, aunque imperfectas
"todavía, del proceso; y los muchos varones ilustres que
"honran con sus virtudes y conocimientos la actual represen-
"tación nacional, no pueden hacer variar el concepto menos
"favorable que se tiene de la conducta de otros.—He jura-
"do a la nación regirla bajo un sistema constitucional: seré
"fiel a mi palabra respetando al (1) que actualmente existe,
"hasta donde lo permita el bien del imperio. Mas si por los
"vicios de su organización o las pasiones de sus agentes se
"quisiese convertir en instrumento de la anarquía, la nación
"misma, en uso de sus derechos soberanos, se dará una nue-
"va representación, y yo seré el primero que la invoque, pa-
"ra que, dándome leyes que aseguren la dicha común de los
"ciudadanos, me alijere el enorme peso de la administración,
"que ni debo ni quiero ejercer con despotismo. Consecuen-
"te a mis principios y a los más fervientes deseos de mi co-
"razón, seré un monarca constitucional, sujeto en todo a las
"leyes que emanen de los legítimos órganos que establezca la
"nación para dictarlas. Con tales disposiciones, nada temo de
"la opinión: mi mayor gloria consistirá en dejarla ejercer li-
"bremente su influjo en los actos de mi gobierno. De ella
"espero la justicia que me niegan los que me comparan con
"Fernando Séptimo que destruyó a un congreso que encon-
"tró instalado a su vuelta de Francia, y a quien en mucha
"parte debió su libertad y restablecimiento al solio; cuando
"por el contrario yo dí la existencia a otro que jamás se hu-
"biera visto formado, si la victoria no corona mis esfuerzos,
"manteniéndome constantemente en la resolución de hacer

[1]. Debe de faltar la palabra "Congreso"; pero así está en Act. III—148, y en Ses. Extr.: pág. 4, ambas publicaciones oficiales.

"libre a la patria, y no oprimirla ni en los momentos arries- "gados del triunfo. Las circunstancias no sólo son distintas, "sino tan opuestas, que no hay entre ellas más término de "comparación que el que puede hallarse para igualar a un "rey que edifica con otro que destruye.—Yo observo que "el Congreso, al paso que se empeña a una imitación rigo- "rosa de la conducta de las cortes de España en su prime- "ra época de inexperiencia y exaltación, pierde de vista las "lecciones que ha dado, amaestrada por la experiencia, en "sus últimos tiempos. Han conocido allá la insuficiencia de "las reglas de la constitución para proceder en casos idén- "ticos a los en que nos hallamos, y han dado una ley, la de "11 de abril de 1821, para que en los delitos de conspira- "ción se proceda militarmente sin consideración a fueros. "¿Y se me amaga con la guerra de las ideas liberales? ¿Y se "quiere que me sujete a las leyes desechadas por sus mis- "mos autores, y que aseguren el triunfo de la anarquía? Es- "te liberalismo no es seguramente el que conviene a la na- "ción.—Estoy cerciorado de que mi ministerio de estado no "se arrogó la facultad de interpretar la ley en sus contesta- "ciones de ayer: por ellas aparece que sólo hizo aplicaciones "literales de su sentido obvio y rigoroso, para resolver las "dudas que se consultaron en un caso manifiestamente so- "metido a la inspección del gobierno.—Es cuanto tengo que "decir por ahora a consecuencia de la citada exposición. Mé- "xico, 30 de agosto de 1822.—Agustín".—(1).

¿Qué hacer ante tal respuesta? Zavala dijo que era muy crítica la situación del Congreso, pues por haberse dirigido al Emperador, cuya persona no estaba sujeta a responsabilidad, no quedaba a la desamparada asamblea "ni el con- "suelo de fijarse en las indicaciones que se hacían en el ofi- "cio relativas a la connivencia de los diputados con los reos, "y a su ineptitud en el desempeño de sus funciones". Gómez Farías tuvo la indicación hecha por el Emperador de que recurriría a la formación de un nuevo congreso, por el último ultraje que podía hacerse al Congreso constituyente de México; Terán pidió que nunca se discutiera el contenido del oficio; Gárate, que se tuviera por no recibido, y Bocanegra, aunque aceptó las ideas anteriores, propuso que se

[1]. Actas, III—147.

nombrara una comisión a que pasara la respuesta imperial y los demás antecedentes del asunto, para que propusiera la resolución que convendría tomar, en lo que se convino después de una breve discusión; por lo que fueron designados para el encargo, Mendiola, Alcocer, Zavala, Gómez Farías, Terán, Bocanegra, Fernández, Herrera, y Ortega. Así terminó el 30 de agosto.

El 31, se recibió en la Secretaría del Congreso un oficio del Secretario de Justicia sobre la cuestión acerca del nombramiento de los magistrados del supremo tribunal. En él decía que se conformaba S. M. I. con el dictamen del Consejo de Estado relativo a este asunto, y trasmitía el dictamen. Este proponía como medio el más adecuado para evitar los males presentes, que mientras se formaba la constitución, se establecieran los límites de los tres poderes de una manera fija e invariable, pues sólo así se evitarían disensiones entre quienes los ejercían, se restablecería la confianza pública, se pondría al corriente la administración de justicia y se impedirían los proyectos de los ambiciosos y descontentos; y para conseguir tal demarcación, pedía que "el Congre- "so se sirviera declarar por constitución provisional de este "imperio, la española, sin derecho a hacer variaciones por nin- "gún poder, mientras no se decrete definitivamente la me- "xicana". La comisión del Congreso nombrada la noche anterior, creyó ver en esta consulta un medio de avenencia; por lo cual, aunque en la mañana de ese día Alcocer y Zavala habían leído cada uno de ellos un voto particular (que no se inserta en el acta), y la mayoría había ofrecido dar el suyo cuando se supiera con certeza el número de diputados presentes y el de los hábiles; a las seis de la tarde propuso al Congreso que se le permitiera tener una conferencia previa con el Ministerio, lo que se concedió sin gran dificultad ya entrando la noche del mismo 31.

No es posible saber con exactitud la marcha de las conferencias, que fueron dos: una aquella misma noche hasta las diez y media de ella y otra el 1º de septiembre también por la noche; tampoco se puede saber con exactitud, los puntos que en ellas se trataron ni mucho menos la actitud determinada de quienes intervinieron; pues en las actas del Congreso, único documento conocido, no se da cuenta de ellas, sino fragmentariamente. Parece que en la primera se

ofreció al gobierno la declaración pedida por el Emperador y el Consejo, a cambio de la entrega al Congreso de los diputados detenidos, aunque quederan bajo la custodia del Gobierno y éste siguiera el proceso informativo; entrega en la que tuvo dificultad Herrera, por temor de parcialidad de parte del tribunal del Congreso o de cortes, como se le decía, pero que no fué tanta su resistencia que no dejara algunas esperanzas de avenimiento, por lo cual se quedaron las cosas pendientes y al siguiente día se le ofreció que para conseguir la imparcialidad del tribunal que juzgara a los diputados, se formaría uno especial eligiendo el Congreso diez diputados de una lista de treinta de ellos que formaría el Emperador, en lo que convino el Ministro. Preguntó entonces Terán "si en esta virtud se entregarían los supuestos reos, "contestó el Ministro de Relaciones que hasta la conclusión "de las causas". ¿Convinieron en esto los comisionados, menos Terán y Ortega? Pudiérase creer, pues la primera vez que Mendiola dió cuenta, aunque someramente, del resultado de las conferencias, dijo: "que algunos señores de la co- "misión estaban empeñados en ver cómo se concordaban los "poderes legislativo y ejecutivo: que otros querían se siguie- "se el negocio por todos los trámites de las leyes y que cuan- "do se habían sentado tres bases y convenido en ellas con "los ministros, resultaba que se ponía dificultad a la consig- "nación de los señores diputados detenidos y por consiguien- "te nada se había adelantado y era preciso meditar de nue- "vo la materia;" a lo que repuso luego Terán "que él era "quien había puesto las cosas como en su principio, por ser- "le muy doloroso que se tratara de proponer medidas des- "honrando al Congreso, y quería, por lo mismo, que sus pa- "sos fueran arreglados a las leyes;" y cosa igual dijo Ortega: además, poco después, como algunos diputados atacaran a la comisión, Terán pidió que se le separase de ella "para po- "derse explicar con franqueza como simple diputado," pues "le era muy sensible se le increpase en la misma comisión "por las justas manifestaciones que hacía en cumplimiento "de su obligación."

Pero sea de esto lo que haya sido, la consecuencia fué que no habiéndose obtenido nada en las conferencias, se desorientaron los miembros de la comisión al grado que al día siguiente (2 de sept.) cinco individuos de ella presentaron vo-

tos particulares y la comisión ninguno, por no haber podido convenir en algo; sólo hasta las 10 de la noche, hora en que se continuó la sesión, la mayoría pudo presentar su dictamen "reducido a que por tercera vez se pidieran al gobierno "los diputados presos," petición fundada "en la inteligencia "que el Soberano Congreso había dado al artículo 172, res- "tricción undécima de la constitución española." Largamente se discutió la noche del dos y la mañana del tres, habiendo hablado en favor de ella Zavala, Gómez Farías, Becerra, Paz, Argándar, Bustamante (Don Javier), Valle, Bocanegra, Quintero, y Múzquiz, y en contra, Covarrubias, Martínez de los Ríos, Mendiola, Alcocer, González, Franco y Espinosa (Don Carlos), y al fin quedó aprobada. Salvaron su voto Covarrubias, Martínez Vea, Aguilar, Alcocer (Don Santiago), Espinosa (Don Carlos), Aranda (Don Pascual), Iriarte (Don Agustín), González (Don Toribio), Andrade, Abarca y Mendiola. Se hizo luego la petición, que a las siete de la noche fué contestada por el Ministro Herrera, negando la entrega de los reos por las razones ya aducidas por el Emperador y por él, y añadiendo de parte de S. M. I. que "el Congreso no estaba en el caso de haber exigídola, "mucho menos en la forma en que lo había hecho, la cual "se desviaba de las leyes y principios conocidos, y presenta- "ba el aspecto de una competencia o más bien choque de "poderes en que se estaba interesando la expectación públi- "ca, sin que se alcanzara a ver cómo pudiera dirimirse o có- "mo pudiera el gobierno evitarla sin que resultara violada la "suprema ley, que es la salud de la nación".

Al siguiente día algunos diputados propusieron francamente que se siguiera el camino de la conciliación: Don Florentino Martínez la proponía mediante un cuerpo conciliador formado por cinco individuos, dos de los cuales elegiría el Congreso de una lista de seis que le presentaría el Gobierno, otros dos serían escogidos por el Gobierno, de seis presentados por el Congreso, y el quinto lo designaría la suerte de entre los propuestos por el uno y el otro poder, que no hubieren sido elegidos. Fernández, Guridi y Alcocer, Zavala, Terán y Bocanegra la buscaban aceptando la proposición del Gobierno de que se adoptara provisionalmente la constitución española sin derecho a variarla; y que después de esto, se interpretara el artículo en cuestión, por el Con-

greso con precisa audiencia del Gobierno y con todas las formalidades con que se expedían las leyes, y que "en consecuencia", se pusieran a disposición del Congreso, dentro de un plazo prudente señalado por la asamblea, los diputados arrestados, quienes habrían de juzgarse por el tribunal de la Cámara o por otro especial colectivo formado por el mismo Congreso, pero del que pudiera el ejecutivo recusar hasta las dos terceras partes, y que no podría hacer variación en nada que tuviera relación con la seguridad de los presos, hasta que hubiera tomado conocimiento de la causa. Pero no se aceptó ningún acomodo, sino que se prefirió nombrar nueva comisión que dictaminara. En consecuencia, fueron designados Espinosa (Don Ignacio), Zavala, Ibarra, Gómez Farías y Terán. Se resolvió, además, levantar la sesión permanente, poner en conocimiento del público lo actuado en ella, seguir en los negocios ordinarios y tratar en público el de la prisión de los diputados.

Continuaron, en efecto, las sesiones ordinarias y pudo al fin tratase de la cuestión ventilada hasta el día 10 en que Don Valentín Gómez Farías pudo presentar su voto particular, pues aunque el dictamen de la comisión estuvo terminado antes, el reglamento no permitía presentarlo sin el voto particular. Este era el de que se exigiera al Ministro la responsabilidad conforme al reglamento del Congreso. El dictamen, después de narrar la historia del negocio, entraba a considerar los males que se seguirían si uno de los dos grandes poderes del Estado, "destruía o desopinaba" al otro, y terminaba diciendo: "La comisión, que considera la delicada "situación en que se halla el imperio; que está persuadida "de que los enemigos de nuestra independencia no omitirán "medio ni arbitrio para dividirnos; que conoce lo peligroso "que sería continuar en choques que al fin deberían termi- "nar en la destrucción de uno de los poderes, si se llavasen "al cabo; la comisión que está persuadida que el decoro e in- "terés del gobierno exigen que no se separe de la senda cons- "titucional, y que cualquiera infracción que cometa a las le- "yes, es un ataque que él mismo da a su conservación y exis- "tencia; la comisión, Señor, que está penetrada de que si el "carácter del poder ejecutivo en todos los gobiernos es la "impetuosidad, el del poder legistativo es la calma: que si "aquél obra alguna vez con demasiada energía, al segundo

"toca moderarla y contenerla; que para este efecto usa de la "reflexión, del detenimiento, de aquella prudencia y cordura "que es el fruto de la meditación y del tiempo: en fin, Se- "ñor, la comisión que juzga que el Congreso ha dado todos "los pasos que dictaba la prudencia, y que estaban marca- "das con el sello de la ley en este negocio, y que ha agotado "los recursos que las leyes le conceden, sin poder pasar de "allí sin empeñarlo en un choque, que le pondría en más di- "fíciles circunstancias, es de opinión que el Congreso está en "el caso de guardar silencio por ahora en este negocio, espe- "rando que el tiempo aclare los sucesos que no pueden quedar "sepultados en el olvido, hasta que el curso mismo de ellos "indique, en las diferentes circunstancias, cual es el cami- "no que debe seguir el Congreso" (1).

Dos días duró la discusión en la que pronunciaron discursos impugnando la proposición del dictamen, los señores Iriarte, Godoy, Becerra, Paz, Pando, Múzquiz, Valle (Don Fernando) y el canónigo Osores, y defendiéndola, Espinosa (Don José Ignacio), Ibarra, Zavala, Rejón, Garza, Valdez, Aranda (Don Pascual), Espinosa (Don Carlos), Bocanegra, Martínez de los Rios, y la Llave. Mas es de observarse que la mayor parte de los oradores, tanto de los que hablaron en un sentido como de los que lo hicieron en el otro, convenían en que el Gobierno había violado la ley; sólo Iriarte, Becerra, Valdez, Martínez de los Rios y quizá algún otro (aunque los dos primeros hablaron en contra), opinaban que no podía inculpársele, hasta conocer la causa o proceso que se estaba formando, para saber si habían existido las razones en que fundaba su oposición. Y es también de notar que los más de los defensores del dictamen, lo eran porque veían en él la manera de evitar el choque entre el Emperador y el Congreso, choque del que habría de seguirse, en su concepto, la anarquía o el poder absoluto; únicamente Godoy y Rejón dejaron entrever ciertas miras en algo revolucionarias, pues el primero pedía que se modificara la proposición del dictamen diciendo que por entonces el Congreso se abstenía de obrar contra el Ministro, "dejando a la nación "que reivindique sus derechos de libertad política cuando los "conozca mejor y crea conveniente verificarlo; pues el tiem-

[1]. Actas, III—240.

"po y los sucesos confirmarán el concepto que se tiene, de "que esa libertad ha sido atropellada y destruída"; y el segundo, después que hubo traído a colación que Carlos I de Inglaterra había aprisionado a cinco miembros del parlamento, añadió: "La cámara no trabajó en desconceptuar al "monarca: su conducta fué bastante para que con el tiempo "sucediese lo que la historia nos cuenta. Tristemente acabó "los días de su reinado cual el desdichado Agis.........! "¡Quiera el cielo que este imperio que aun todavía está regado "de sangre y cubierto de cadáveres, no tenga que representar "escenas tan tristes! No por lo que he dicho se entienda que "me opongo a que se haya de exigir la responsabilidad al "ministro por las órdenes que contra la constitución hubiese "autorizado en materia tan espinosa y de funestas conse- "cuencias. Opino que aun no ha llegado la hora de hacerlo "Demos cuenta de nuestra conducta a nuestros pueblos: que "éstos se impongan de nuestra triste situación, y según su es- "píritu, *que precisamente habrá de desplegarse en breve tiem- "po*, obraremos. Entienda la nación que sus representan- "tes han cumplido sus deberes hasta donde han podido; y "*que si hay algo más que hacer, a ella le toca.* Sin opinión "en la capital del Imperio, aunque con mucha en las provin- "cias, nada podemos hacer *a no ser que éstas nos auxilien "para llevar a cabo lo que nos falta*".

El día 11 se aprobó el dictamen, habiendo salvado su voto el señor Paz. Pero inmediatamente Don Florentino Martínez, no con la mira de oponerse al acuerdo tomado, dijo, sino para zanjar dificultades para los pasos ulteriores que se pudieran ofrecer, pidió al Congreso que declarara si con la resolución que acababa de aprobarse, "quedaba derogada la facultad que por el reglamento te- "nía cualquier diputado para pedir se exigiera al ministro "la responsabilidad"; pues aunque él lo juzgaba así, ya que se había dicho que por entonces el Congreso debía guardar silencio, la comisión había dicho repetidas veces que el dictamen no se oponía a ninguna ley. A lo que Rodríguez contestó, que el dictamen aprobado no quitaba esa facultad porque esto "sería quitar o restringir una de las principales ga- "rantías de la libertad", razón que no convenció a Don Prisciliano Sánchez; "porque" dijo, "si a cada uno de nosotros "queda expedita la facultad para en cualquier día pedir que

"se le exija al ministro la responsabilidad, es necesario que "V. Sob. esté expedito para decretar que ésta se haga efec- "tiva, y en este caso nada aprovecha la deliberación que "acaba de votarse". Después de haber ampliado su razonamiento, pasó el mismo Sánchez a pedir que no se dejara indefinido el tiempo en que había de guardar silencio. Con esto se tuvo por suficientemente discutido el punto, y se resolvió "que no estaban impedidos los señores diputados en "el uso de las facultades que el reglamento les concede pa- "ra exigir la responsabilidad a los ministros" (1).

EL PROCESO DE LOS CONSPIRADORES.—Con empeño y actividad seguían entre tanto Alvarez y sus cooperadores formando el proceso informativo que una vez terminado, lo envió Alvarez al Ministro de Relaciones con un informe muy detallado de lo que se había hecho y de los resultados obtenidos (2). Por las declaraciones de algunos de los detenidos, entre las cuales fué la principal la de Don Anastacio Zerecero, y por la carta de éste a Segura que hemos mencionado, se sabe que el plan que se tenía acordado era apoyar al Congreso exigiendo que éste fuera libre; declarar nula la elección de Iturbide por haberse hecho bajo la violencia de las circunstancias; trasladar el Congreso a Texcoco bajo la salvaguardia del ejército sublevado, y declararlo libre para que constituyera al país en la forma de gobierno que juzgara adecuada. Se tenía por seguro que en esas circunstancias, los diputados elegirían la republicana. En cuanto al Emperador, la primera providencia de los conjurados habría de ser la de apoderarse de su persona y de su familia y ponerlos a disposición del Congreso que, según entendían, acabaría por desterrarlos (3).

---

[1]. El relato está formado con lo que dicen las actas de las sesiones en que se trató el asunto y que están en el Vol. III de las Actas del Cong. Const. Mexi. Impresas por Alejandro Valdés, Impresor de Cámara del Imperio. México. 1823, págs. de la 107 a la 300. El tomo termina con un fragmento del acta de la sesión del 13 de septiembre de 1822. El ejemplar usado para este libro, que perteneció al Sr. Dn. Bernardo Couto, trae al fin un renglón manuscrito que dice: "No se imprimió "más de estas actas".

Probablemente por lo retrasado que iba la publicación de ellas, pues el día 11 de septiembre se había repartido el pliego 37 del vol. II, que corresponde a la sesión del 14 de jul. [Act. III—282], y los diputados querían dar cuenta al público de sus trabajos en el asunto de la prisión de sus compañeros, acordaron imprimir por su cuenta las actas relativas a este negocio, y así lo hicieron en la oficina de Zúñiga y Ontiveros, con el título de "Sesiones Extraordinarias del Congreso Constituyente, con motivo del arresto de algunos señores Diputados", cuaderno de CXCVIII págs. que se vendía al precio de 2 pesetas.

[2]. No hallamos este informe en el proceso original, sino en la traducción francesa del Manifiesto de Iturbide, citada en distintos lugares de este libro.

[3]. Tal plan le comunicaba Zerecero a Segura como acordado en las juntas; y así substancialmente lo expuso el mismo Zerecero en su primera declaración. (Carta de Zerecero a Segura en Idea etc. pág. 14, y Decl. de Zerec. Id. pág. 18). Se tuvo a Zerecero por denunciante de la conspiración al grado que cuando unos militares sublevados libertaron a los presos por ella, lo excluyeron de este

No se puede saber dónde había brotado la idea de derrocar al gobierno imperial: porque, aunque por algunas noticias del proceso, parece que nació en Puebla, pues en aquella ciudad procuraba Don Anastacio Rojano atraer a sus intentos las tropas de la guarnición, y de allá fué enviado a México Don Antonio Oviedo (sin saber que era el espía) a que buscara hombres de talento, de experiencia y de conocidos sentimientos republicanos que sirvieran de directores (1); por otra parte hay indicios de que se trataba de lo mismo en Valladolid, de donde fueron a México emisarios a seducir militares (como ya se dijo), y de que en Durango, había agitación semejante suscitada quizá por Don Santiago Baca Ortiz, pues el Consejo dice de este diputado que de dos sumarias formadas en Sombrerete y Durango le resultaban cargos muy fundados. ¿Habría un directorio que agitaba en distintos lugares, o más bien (como nos parece), serían intentos distintos unos de otros, encaminados al mismo fin? Si así fué, el de Puebla avanzó más, ya que Oviedo y Zerecero encontraron lo que buscaban en el P. Mier, Don Juan Pablo Anaya, Don Luis Iturriberría, que había sido guardia de corps en España y oficial en Buenos Aires, el Lic. Don Juan B. Morales y el sargento mayor Castro, con quienes ciertamente celebraron las juntas de que habló Oviedo, en que convinieron el plan y eligieron, después de varias discusiones, a Don Juan Pablo por jefe del movimiento, por mientras no entraba otro de mayor graduación que él (aseguraban que éste sería Negrete), o se establecía una dieta para regir la revolución (2). Las juntas se tenían en distintos lugares, in-

---

favor, "por haber sido uno de los delatores de aquellas víctimas", dice Bustamante (Hist. del Emp. Itur. pág, 93). Y en verdad, la declaración es tan amplia y clara, que parece denuncia. Naturalmente Zerecero en sus "Memorias", se gloría de haber "formado" la conspiración (pág, 331).

En el informe de Alvarez se da la misma idea del plan, pero se añaden dos pormenores: el uno, que hubo quien propusiera dar muerte al Emperador, "por ser esta la suerte de todos los tiranos", y el otro que se trasladara la capital de la nación, "para huir la corrupción de México".

(1). Cart. de Zerec. a Seg. el 20 de agt. de 1822 (Foll. cit. pág. 14). "Dijo que el motivo con que "lo conoce" (a Oviedo) "es habérsele presentado Oviedo en clase de comisionado por las tropas com- "binadas, para buscar en México sujetos capaces para formar el plan dicho y dirigir la empresa.... "Que Oviedo le presentó al declarante una carta de Don Luis Segura, reducida sólo a decirle que se "podía fiar de él, y una instrucción formada por el mismo Oviedo sobre los fines de su comisión", Decl. de Zerec. Ibid. pág. 22.

"Don Luis Iturriberría sabía que Oviedo venía comisionado por los conspiradores de Puebla a "intrigar para preparar la revolución por medio de las personas ya informadas del proyecto, y para "nombrar un jefe que dirigiera la empresa. Esto se desprende de la declaración de Oviedo (pág. 8, "cuad. 1º), de la de Zerecero (pág. 63, cuad. 2º) y de su propia confesión (p. 26, cuad. 4º)". Inf. de Alvrz. en "Mem. Autog.", pág. 160.

(2). "Para llegar a sus fines" (Iturriberría), "reunió diferentes personos en su casa (pág. 8, "cuad. 1º), en la del Honorable Santamaría (p. 8, c. 1º), en la calle de Tlapaleros (p. 9, c. 1º). Es- "tas reuniones están probadas: la primera por el testimonio de los acusados (p. 30, c. 4º), por el "del Lic. Morales (p. 14), por Zerecero (p. 8 y 9) y por Oviedo; la segunda, por las mismas personas, "excepto Morales, y sus dichos constan en las páginas citadas; y la tercera, por los mismos que la "segunda, con excepción de Zerecero, pero añadiéndose el testimonio de Don Juan Pablo Anaya". Informe de Alvarez. Op. cit. pág. 160.

clusa la casa de Don Miguel Santamaría, enviado de Colombia, quien fué tenido por el principal promotor, y parece haber sido el autor del plan, por la semejanza que éste tiene con el de Veracruz, ciertamente obra suya.

Los conjurados dijeron en el proceso que tenían agentes en Tehuacán, los Llanos de Apam, Perote, Puente del Rey (entonces llamado imperial), Sierra de Perote y Huamantla. Aseguraron también que las ramificaciones del complot se extendían a Tulancingo, Valladolid, Veracruz y las Provincias Internas de Oriente (1); pero nada puede afirmarse, por no haberse terminado el proceso. De lo que se actuó en la parte meramente informativa o de policía como la llamaba el Consejo, sólo constan los indicios ya dichos de Valladolid y Durango; la denuncia hecha por algunos oficiales de que el capitán Don Antonio Parrodi en Actopan (Veracruz) andaba seduciendo a los milicianos, y una carta comprometedora de Don Antonio Valero al coronel Don Eulogio Villaurrutia. Contaban los maquinadores para llevar al cabo su intento, con los que habían sido insurgentes: con una parte de la caballería y de la infantería del ejército, y la artillería que estaba en la capital; con la "mayoría de algunas provincias" (2), y con el Congreso; no porque se hubiesen comprometido ya muchos partidarios en las comarcas que tenían por suyas, ni porque se les hubiera adherido considerable número de oficiales y soldados, ni, en fin, porque los diputados les hubiesen ofrecido su cooperación; sino "porque pensaban que las provincias no habrían elegido para diputados, republicanos tan notorios como el P. Mier, Don Juan de Dios Mayorga, Don Juan Pablo Anaya y otros, si los electores no hubieran participado de las ideas políticas de éstos (3); respecto a las milicias nacionales y los insurgentes, porque así se lo habían dicho sus emisarios; respecto a los cuerpos del ejército, por la opinión manifestada en algunos papeles que se habían publicado, tales como la representación del 11 de caballería, la del 4 de infantería y la hoja intitulada "La Artillería" decididamente pronun-

(1). Informe de Alvarez, pág. 170.
(2). En este tiempo se denominaba, como ya advertimos, provincia, no sólo a la región significada por este nombre, sino a la Junta o Diputación Provincial; en este sentido decían que contaban con la mayoría de algunas provincias.
(3). Infor. cit. pág. 171.

"ciada en favor del Congreso" (1); y en cuanto al Congreso, "porque en las discusiones en que se había hablado de la re-"pública, habían sido aplaudidas por muchos diputados las "alusiones a esa forma y censuradas por muy pocos".

"Habían convenido para procurarse fondos, que una "partida armada de más de ochenta hombres atacara un con-"voy que estaba próximo a salir de la capital; pero no pudo "llevarse a cabo este proyecto, porque oportunamente situó "el Gobierno un destacamento de tropa en el punto conve-"nido, y atemorizados los bandidos, se dispersaron en espe-"ra de mejor oportunidad" (2).

Terminado el proceso informativo, se pasó, como insinuamos, al Consejo de Estado. Rindió este cuerpo una amplia y razonada consulta en la que, después de enumerar los indicios que el Emperador había tenido presentes para mandar las aprehensiones del 26 de agosto (indicios que son los que referimos), califica éstas de justas y prudentes, pues juzga que aquellos fueron suficientes para tener fundadamente por sospechosos a los denunciados y dictar su arresto, sin que el Gobierno se hubiera excedido en esto ni en la formación del proceso informativo, porque "ninguno que sepa cuá-"les son las atribuciones y facultades de un gobierno, no ve-"rá sino provisiones de policía en que no se ejerce el poder "judicial".

Estudia luego lo que del proceso resulta contra cada uno de los sesenta y siete detenidos. A veintisiete de ellos los juzga acreedores a que sigan en el arresto y se les forme causa. Los principales de éstos son: el P. Mier, Iturriberría, Anaya, Zerecero, el coronel Castro, el Lic. D. Juan Bautista Morales y el cadete Morales que no pudieron negar en los varios careos que tuvieron con Oviedo, Aguado y otros cómplices, lo que se les imputaba en las denuncias y testimonios ya mencionados al principio de este artículo. Don Carlos de Bustamante, no por lo que le resultaba del proceso, "pues "que no bastaría" (para procesarlo) "el que haya dicho Ovie-

(1). Infor. 172.—Además de lo que de Alvarez se trascribe en el texto, hay en el proceso: contra el coronel Castro del 4 de caballería, que no pudo negar los cargos que le hicieron Oviedo, Aguado y otros; contra el coronel Don Pablo Unda, que recientemente mandó preparar los caballos del 4 como denunció Oviedo, sin que hubiera dado explicación satisfactoria de ello, y contra doce oficiales del 4 de infantería que confesaron tener el convenio que denunció Infanzón, aunque dijeron que era para desobedecer a los jefes si les ordenaban algo contra el Congreso; "pero Infanzón se sostuvo en el careo con Andrade" que fué quien le reveló el compromiso y su fin republicano. Consulta del Consejo, ut. supr.

(2). Informe cit. pág. 172.

"do que el P. Mier y sus socios contaban con él", sino "por "la carta que escribió el 12 de junio a la Diputación Provin- "cial de Oajaca en que, después de que las provincias prin- "cipales del Imperio habían ya ratificado y aun aplaudido "la proclamación de S. M. I., todavía insistía en que dicha "corporación le marcara el camino por donde debía condu- "cirse con respecto a reconocer al Emperador, da indicios de "probabilidad a la declaración de Oviedo, y la carta por sí "sola presta mérito para que se le haga el cargo" (1). El diputado por Durango, Don Santiago Baca Ortiz, "contra "quien a más de lo que ya había en el proceso, se han agre- "gado dos sumarias practicadas en Sombrerete y Durango "de que le resultan cargos muy fundados".

De otros trece, que eran doce oficiales del 4 y el Dr. Mora, "quienes aunque no han confesado ni han sido con- "vencidos de lo que se les causó como los anteriores, no fal- "tan méritos para que se les sujete a un juicio", aconseja que mientras se les sigue el juicio, por ser éste dilatado, por no haber sino un testigo que depone en contra de ellos y por el tiempo que tienen en prisión, se les ponga en libertad bajo de fianza.

Veinte de los restantes debían, según el dictamen del Consejo, ponerse en libertad absoluta, pues si bien había habido razón bastante para detenerlos, desvanecida ésta, no había por qué sufrieran las molestias del juicio, y si en el que iba a hacerse a los que lo merecían, les resultaban nuevos cargos, ya contestarían a ellos; y si no, "sería justísimo que se publi- "cara por los periódicos su inocencia". Los de este grupo que primero nombra el Consejo, son el teniente D. Manuel Cañedo y el capitán Don José M. Garmendia, detenidos sin orden del gobierno ni motivo de prisión, a quienes dejaba expedita su acción contra el que los hubiera encarcelado; y en seguida a los diputados Don Manuel Carrasco, Don Marcial Zevadúa, Don José María Fagoaga, Don Rafael Echenique, Don Francisco Lombardo, Don Joaquín Obregón, Don Francisco Manuel Sánchez de Tagle y Don José M. Iturrualde, al Lic. Don Francisco Barrera, a los coroneles Don Antonio y Don Manuel Villaurrutia y a otros no conocidos.

[1]. Don Carlos refiere en alguno de sus muchos opúsculos, que envió la dicha carta, pero que en vez de contestársela, le fué remitida a Iturbide.

De los siete últimos, que eran los diputados Don José Valle, Don José Ignacio Gutiérrez y Don Santiago Milla, los señores Don Vicente Arellano y Don Francisco Salmerón que acompañaban a Barrera el enviado de Valladolid, y los diputados brigadier Don José Joaquín de Herrera y Don Juan Echarte, opinó el Consejo que a los cinco primeros se les pusiera en libertad, pero no absoluta, sino que deberían permanecer en la ciudad de México bajo la vigilancia del gobierno; porque, aunque no se hubiere acreditado que eran cómplices en la conspiración, por lo cual debía ponérseles en libertad, los indicios que obraban en el preceso respecto a los diputados dichos y sus antecedentes, justificaban la restricción propuesta, y en cuanto a los otros dos, la exigía la duda que quedaba "por no haber estado acordes en sus de- "claraciones como parece deberían haberlo estado, si su ino- "cencia les hubiera permitido hablar en toda la verdad". Finalmente, de Don José Joaquín Herrera opinaban los consejeros que, como no se había prestado a declarar por su carácter de diputado, se gestionara otra vez por parte del Gobierno que "se franquease a responder al interrogatorio que "se le hiciera, y si de las preguntas que absolviere no le re- "sultaba algún cargo", debía ponérsele en libertad, y de Echarte decían que era conveniente que se previniera al tribunal que habría de conocer de la causa, que de toda preferencia le recibiera su declaración y "procediera a lo demás "que hubiera lugar", pues por haber huído luego que fué descubierta la conspiración y haberse ocultado donde no se le buscase, había dado "un fuerte indicio contra su perso- "na" (1).

¿Qué tribunal había de conocer de esta causa? Tal pregunta había hecho el Emperador al Consejo. Como cuando éste contestaba, el Congreso había sido disuelto, no se hace mención de él en la consulta, sino para desecharlo; he aquí sus palabras: "por lo que toca a éstos últimos" (los diputados), "no parece que debe pulsarse ya embarazo alguno; "primero, por los inconvenientes gravísimos y muy sabidos

---

(1). "Contra Herrera no hubo en el proceso más de lo dicho por Zerecero en su carta a Segura, y contra los demás representantes, menos los mencionados en el primer grupo, lo que aseguró Oviedo fundado en el dicho de Iturriberría y aun apareció en el trascurso de la información, por un careo de Anaya con Oviedo y por la declaración de Zerecero, que únicamente la opinión, conocidamente republicana, de estos señores, habían sido el motivo de que los conspiradores los tuvieran por suyos". Véase el Informe de Alvarez citado, de la página 156 a la 160. Lo entrecomillado es textual de ese documento, vertido a nuestra lengua.

"que en el caso impedían que el tribunal de Cortes tomase "conocimiento de la causa en cuanto a los diputados, lo que, "además, dividiría la continencia de ella con incalculables "demoras y perjuicios contra los mismos reos, pues no po- "dría de ninguna manera juzgar a los demás, como que esto "sería confundir ya el poder legislativo con el judicial: se- "gundo, porque disuelto el Congreso, su tribunal ya no exis- "te ni podría ya juzgarlos". Sigue, pues, considerando la competencia entre el tribunal eclesiástico, por estar comprometido el P. Mier, y los militares y civiles, por haber en la conspiración individuos del uno y del otro fuero; hace sobre el asunto amplios razonamientos, y al fin aconseja que se lleve el asunto a la Junta Instituyente que, como veremos, suplía la **Representación Nacional,** para que aquel cuerpo determinara quién habría de ser el juez; y que entretanto no viniera tal determinación, la Capitanía General perfeccionara la sumaria, practicando los careos que faltaban y haciendo los cargos (1).

El 20 de diciembre decretó el Emperador, de acuerdo con el Consejo y siguiendo el orden del dictamen de éste: primero, que continuaran arrestados a disposición del tribunal que había de conocer de la causa, los veintisiete designados para esto por el Consejo; segundo, en cuanto a los que habían de ser consignados al tribunal, pero quedando entre tanto en libertad bajo caución, que se hiciera como al Consejo parecía, pero al concluir la sumaria que debía perfeccionarse como el mismo Consejo lo había sugerido; tercero, que se restituyeran a su absoluta libertad, los individuos para quienes la pedía el dictamen (2), menos Don Manuel Carrasco y Don Marcial Zevadúa que darían fianza, y Don Francisco Tarrazo que permanecería arrestado hasta que se supiera si no le resultaba responsabilidad en una causa que se seguía en Yucatán y que tenía relación con la formada a esta persona; cuarto, que se pusieran en libertad, quedando bajo la vigilancia del Gobierno, el diputado Milla y los señores Don Vicente Arellano y Don Francisco Salmerón, como el Con-

[1]. El dictamen tiene nueve rúbricas de otros tantos consejeros.

[2]. Así quedaron libres los diputados Fagoaga, Echenique, Lombardo, Obregón, Sánchez Tagle e Iturrualde. Ignoramos por qué diga Alamán (V—657) que "algunos" (de los detenidos) "fue- "ron puestos en libertad, con consulta del Consejo de Estado, al fin del año, por auto de pascua, "como si fuera una gracia que se les concedía: uno de estos fué Fagoaga......". Véase en el Apéndice, núm. 7, el decreto imperial que se tomó de los autos originales.

sejo pedía, pero que los diputados Don José Valle y Don José Ignacio Gutiérrez para quienes aquel cuerpo había pedido lo mismo, "siguieran en arresto hasta la conclusión de la "sumaria en atención a que los motivos que obligaron a proceder contra el primero, se corroboran con las diligencias "remitidas de Guatemala y como llegadas con posterioridad "a la Consulta del Consejo, se agregan ahora para el co-"nocimiento de la Capitanía General; y por lo que toca al "segundo, aguardase el informe pedido a Durango"; quinto, que "en cuanto al brigadier Don Joaquín Herrera, se proce-"diera como había parecido al Consejo"; y sexto, que se consultara a la Junta Nacional Instituyente, sobre la competencia del tribunal que debía seguir conociendo la causa. Acontecimientos posteriores, rápidamente desarrollados, impidieron que la Instituyente considerara el punto que se le consultaba (1) y se concluyera el juicio. Fueron puestos en libertad aquellos a quienes en el decreto se la había concedido y otros por distintas circunstancias, como Parres de quien ya se dijo en otro lugar, Valle que fué llamado al ministerio, y D. José Joaquín Herrera a quien, dice Bustamante, que se le ofreció la representación del Imperio en el Perú (2). Los demás salieron de sus prisiones de la manera que después se dirá. Santamaría fué despedido como persona no grata, a raíz de descubierta la conspiración, pero permaneció en Veracruz o en Alvarado, en espera de barco para hacer la travesía, lo que le dió ocasión de intervenir en nuevos y trascendentales sucesos. El Emperador, según Alamán y Bustamante, intentó sin conseguirla, una reconciliación con Fagoaga, y según este último historiador, hizo lo mismo con igual resultado, con Sánchez Tagle y Obregón (3).

REBELION DE GARZA.—No cabe duda que la prisión de los diputados enagenó al Emperador algunos de los pocos amigos que le quedaban en la Cámara, y dió armas a sus adversarios que desde luego empezaron a usarlas, propalando por las provincias que tendía a convertirse en tirano; sin embargo, el acontecimiento no causó honda impre-

[1]. La consulta se hizo en la ses. del 7 de noviem. "Diario de la Junta Nacional Instituyente del Imperio Mexicano. México, 1822. Alejandro Valdés, Impr. de la Cámara del Imperio". Pág. 25.
[2]. Bust. "Diario Hist., I—62.
[3]. Alam., V—567.—Bust. "Diario" I—52. La fecha de la entrevista, según este autor, fué el 28 de diciembre.

sión ni dió supremacía a los enemigos del Emperador, como lo dice Bocanegra con toda claridad (1), y se comprueba con el fracaso de la rebelión iniciada en Tamaulipas por el comandante de aquella provincia, brigadier Don Felipe de la Garza, hombre rico y de influencia entre sus coterráneos. Movido por Ramos Arizpe, según se tuvo por cierto en aquella época (2), Garza había dirigido, dos días antes de la proclamación de Iturbide, un memorial al Congreso en que le pedía que adoptara para la nación la forma republicana, porque, rotos por España los tratados de Córdoba, el plan de Iguala no debía verse sino como un medio para lograr la independencia, removiendo los obstáculos que le oponían ciertas gentes de ideas poco avanzadas (3). Ahora, con motivo de la prisión de los diputados, inspirado quizá por el mismo Ramos Arizpe cuyas ideas se descubren en el único documento de la revolución, había reunido algunas tropas de las de milicias, rehusádose a entregar el mando al coronel Don Pedro Lanuza que iba a sustituirlo en la comandancia, y, mediante un escrito dirigido al Emperador, firmado el 26 de septiembre por él, la diputación provincial, el ayuntamiento, los que habían sido electores y hasta el párroco y algunos vecinos de Soto la Marina, declarádose en abierta rebelión mientras "no se pusieran en libertad los di-"putados presos la noche del 26 de agosto y todos los de-"más que después lo hubieran sido; el Congreso no se hubie-"ra instalado en un lugar elegido por él donde estuviera en "libertad para deliberar; no hubiera sido depuesto el Minis-"tro Herrera y juzgado conforme a la ley; no se hubieran ex-"tinguido y suprimido los tribunales militares de seguridad "pública donde se hubieran establecido; no se hubieran deja-"do libres los ciudadanos que en cualquier provincia del "Imperio hubieran sido aprehendidos por sospecha, y no "se observaran las leyes fundamentales que provisionalmen-

---

[1]. "Conoció el Congreso la posición que guardaba y al mismo tiempo advertía que cuando "al cuerpo legislativo se le retiraba el prestigio, éste se aumentaba respecto del Emperador, y por lo "mismo, más y más se dificultaba terminar el asunto" (de la prisión de diputados), "porque su po-"sición no era bastante fuerte para tomar resoluciones enérgicas, y por consiguiente, estrepito-"sas, que no fuesen burladas e ineficaces". Memorias, I—80.

[2]. "Túvose por cierto, dice Alamán, que todo esto era obra de Ramos Arizpe que había per-"manecido en la provincia de su origen desde su regreso de las Cortes y no cesaba de trabajar pa-"ra mover todas las Provincias Internas de Oriente en contra del sistema establecido". (V—654).

[3]. La exposición de Garza se halla entre los documentos del Manifiesto de Iturbide, edi. mexic. de 1827 hecha por Reyes Veramendi.

"te se habían aceptado" (1). Nadie secundó este movimiento. Bastó para que concluyera, que el brigadier Don José Zenón Fernández, comandante de San Luis Potosí, se moviera con alguna fuerza sobre Garza que, viéndose sin apoyo, abandonó tropa y proyectos y se presentó en Monterrey al comandante de Nuevo León, brigadier Don Gaspar López, y en seguida en México al mismo Emperador (2), quien no sólo le perdonó, sino que le volvió el mando que le había quitado. Uno de los medios usados por Don Gaspar López para reducir a Garza, fué la influencia del mismo Ramos Arizpe que se prestó a persuadirlo que se sujetara al Gobierno; pero que no se necesitó, porque cuando llegó Ramos a ver a Garza, éste ya había entregado el mando (3).

DISOLUCION DEL CONGRESO.—El 3 de septiembre (4), estando los representantes excitados por los sucesos referidos, el diputado Andrade propuso que "se disol-"viera el Congreso quedando una diputación; y que se hi-"ciera una nueva convocatoria a Cortes sujeta a menos nú-"mero de representantes"; el 25 del mismo mes (5), Don Lorenzo de Zavala presentó un proyecto para que el Congreso se reformara a sí mismo. Lo apoyó en un discurso bien razonado. Pintaba en él con vivos colores, la lucha existente entre el Emperador y el Congreso, y el descrédito a que éste había llegado. Asignaba como causa de estos males, la omnipotencia que se había atribuido el Congreso (que él designaba diciendo: "la falta de reglas"), y la viciosa organización que tenía, proveniente de la defectuosa convocatoria que le había dado vida (6). Confirmaba su proposición en cuanto a la omnipotencia, ennumerando los actos arbitrarios de la asamblea desde su primera sesión, tales como haberse declarado soberana; haber delegado el poder ejecutivo en la

(1). "Representación del brigadier Don Felipe de la Garza al Emperador", cuaderno publicado con notas en la "Oficina de Don José Mariano Fernández de Lara", en 1822, pág. 5.—Bocanegra la reprodujo. I—152.

(2). Noticia dada al público por el ministro Herrera en un impreso especial, el 26 de octubre. Reproducida por el "Noticioso General" del 30 del mismo mes.

(3). Ibid.

(4). Actas, III-170.

(5). Zavala, I-190.-Alamán, V-659.-Bocanegra dice que esta proposición se hizo el 29 de agosto.-Memorias I-81.

(6). "¿Que causas, Señor, nos han conducido al estado en que nos hallamos? ¿Cómo ha veni-"do este congreso a caer en tanto descrédito, cuando era la más dulce esperanza de la nación luego "que ha sacudido el yugo extrangero? ¿Por qué se halla en el día incapaz de obrar con vigor por "la senda de las leyes, cuando ahora cinco meses, con un decreto trastornaba todo el podor ejecu-"tivo? Yo, Señor, encuentro las causas de esta variación tan notable, en la falta de reglas, en.... "lo diremos nosotros, si lo han de decir otros fuera del congreso, en la mala organización del con-"greso, en la misma convocatoria". Párrafo del discurso de Zavala. Este y los demás que se citan están tomados de los que publica en sus "Memorias" Bocanegra. I—87.

Regencia; cambiado el personal de ésta; privado al ejecutivo del derecho de veto y usurpado el de nombrar los jueces del supremo tribunal (1). Demostraba la mala organización del Congreso, porque no se había dividido en dos cámaras la representación, de manera que la una equilibrara a la otra, ni estaba el número de diputados de cada provincia en proporción con el de habitantes de ella; de lo que se había seguido otro mal, y era que las provincias pobres, como tenían número excesivo de representantes, no les podían pagar las dietas, por lo que muchos de ellos habían pedido licencia y otros no asistían a las sesiones, dejando al Congreso en la imposibilidad de sancionar aquellas leyes que requerían para su expedición el voto afirmativo de la mayoría de todos los diputados (2). Concluía de todo esto, la necesidad de que se aprobaran las proposiciones que siguen: "1a. Que se reduzca la representación actual a menor número de diputados, atendidas las necesidades de las provincias. 2a. Que verificado esto, se nombre una comisión para que dentro del menor término posible, presente un proyecto de reglamento provisorio en que se arregle la convo-

---

(1). "Falto de reglas, ya en el primer día, antes de tener el número necesario de diputados propietarios, antes de conocer la voluntad de los pueblos, antes de discurrir negocios que más urgían aquellos días, principia el congreso sentando bases constitucionales de la mayor trascendencia, declarando existir en él la soberanía en toda su plenitud, y delega el poder ejecutivo en la Regencia del Imperio..........Dividir los poderes y delegar el ejercicio del ejecutivo a la Regencia, ¿no era, Señor, un juego de palabras? Los menos versados en materias de política conocieron esta equivocación; y así éste como otros pasos dieron demasiado pábulo a los menos afectos al congreso, para aumentar su descrédito en las provincias. ¿A dónde nos hubieran conducido estos principios proclamados con tanta pompa y solemnidad? Francia y España nos lo desmuestran. Ya la deposición de la Regencia sin excusa ni pretexto, manifestó que el congreso tenía de hecho reunidos los tres poderes y que nada podía oponerse a su voluntad soberana. ¡A cuántos pasos falsos, Señor, se intentó precipitar al congreso, y hasta dónde hubiera ido a parar, si no es el suceso de 19 de mayo! Las circunstancias vinieron a poner un dique a este inmenso poder y ya la escena mudó de aspecto. Se había hecho al Emperador jurar provisionalmente la constitución de la nación española, y con esto, ya se trazó la esfera dentro de la que había de obrar el poder ejecutivo. El congreso no se creyó obligado a circunscribirse a estos límites, y quiso dar más extensión a sus facultades, privando al Monarca del veto que le concede aquella, y atribuyéndose el nombramiento del supremo tribunal de justicia. Si el congreso se hubiera sujetado a esta regla común, ¡de cuántas disputas no se hubiera librado!, y lo que es más, ¡cuántos riesgos hubiera evitado! Vuestra Soberanía sabe y nadie ignora, cuánto ha influido esta declaración del congreso en las desgracias que lloramos, y cómo esta falta de límites en las atribuciones nos ha hecho chocar con el poder ejecutivo". (Discurso de Zavala Ut. supr.) Esta idea de que el absolutismo del Congreso había sido causa de muchos de los males que se lamentaban, y era un peligro, no era de Zavala exclusivamente, sino que se encuentra en varios documentos de aquel tiempo; así, por ejemplo, en el Informe del fiscal Alvarez, se dice: "No tenemos hacienda; y quienes tienen necesidad del sueldo pagado por el Gobierno lo mismo que las demás clases que obtienen beneficio de la circulación de estos fondos, saben bien por qué no hay. No existe libertad civil, porque no están definidos los poderes de las autoridades, pues no tenemos constitución. Se juró la de España; pero poco a poco ha caído en desuso, sin que se le haya sustituido por otra, lo que es lo mismo que no tener leyes fundamentales y depender de la voluntad de una asamblea; y el despotismo de un cuerpo semejante, es más terrible que el del sultán". Informe, Op. cit., pág. 180.

(2). Como no poseemos íntegro el discurso de Zavala, no citamos los párrafos relativos a esta parte; pero nos apoyamos para decir lo que afirmamos, en Alamán (V—659), Bocanegra (I—90) y Zavala (I—190).—Por lo que ve a la escasez pecuniaria de los diputados, y sus consecuencias, hay en Bocanegra este párrafo del discurso "estas necesidades y escaseces han obligado a muchos diputados a pedir licencia y a otros a suspender su asistencia a las sesiones, resultando de esto una minoría que pone al congreso en la imposibilidad de dar leyes para cuya formación se requiere la mitad y uno más de la totalidad que debe componer el congreso". (I—88).

"catoria de una segunda cámara, y fije sus atribuciones. "3a. Que todo esto se haga oyendo al gobierno en conferen- "cias con los secretarios del despacho" (1).

"Gran sensación hizo", dice Alamán, "tal propuesta vi- "niendo de un diputado, por lo que otro de los miembros del "Congreso, Don Francisco García, diputado por Zacatecas, "presentó para que se leyese en la sesión del día 8 de octu- "bre, una vindicación de aquel cuerpo, impugnando las teo- "rías moderadas de Zavala y sosteniendo los principios más "exagerados de la revolución francesa: pero reconociendo "que la disolución del congreso estaba en el orden de los "acontecimientos y que no se podía evitar ya; terminó pro- "poniendo para que la conducta del Gobierno se arreglase a "las obligaciones en que estaba constituido, que la constitu- "ción se concluyese lo más pronto posible y que estándolo, "se abriese un registro general de votos para su admisión, "pues que el consentimiento de los pueblos es la única san- "ción legítima de este género de pactos" (2).

---

[1]. "Si no logramos ningún fruto con la forma actual; si estamos imposibilitados a hacer "bien a la nación manteniendo la organización que nos ha dado una convocatoria irregular, "¿por qué, Señor, no hemos de remediar nosotros estos vicios, cuando la nación nos ha autorizado "para constituirla? Principiemos, Señor, por constituir la representación sobre bases más sóli- "das y estables........; imitemos a las naciones más libres de la tierra en su conducta y en su "organización, y no queramos poner en la práctica, instituciones que hasta hoy no han probado "bien en los pueblos en que se han planteado. Concluyo, pues, poniendo a la deliberación del con- "greso, las siguientes proposiciones". (Las copiadas al pié de la letra en el texto). Discurso. Ut. supr. pág. 89.

En su obra histórica tergiversa Zavala el objeto y fin de su discurso, para que su proceder en esta ocasión, aparezca distinto del que fué, y de esta manera recaiga sobre Iturbide toda la responsabilidad por haber intentado reducir el número de diputados. Para conseguir su intento, pinta como sigue las circunstancias que movieron su ánimo a presentar el proyecto de reforma del Congreso: "El congreso, como he dicho, no era ya más que una sombra de representación; y "los que esto conocían, no podían dejar de querer que o bien se disolviese, ya que no podía ser- "vir para sus altos destinos, o que hiciese una convocatoria para llamar otro que representase en "aquellas nuevas emergencias, las opiniones y la voluntad de las provincias. Esta era una me- "dida reclamada por las circunstancias y sólo hombres de mezquinas ideas no entraban en este "proyecto. Iturbide no quería una nueva convocatoria, porque temía que la renovación del con- "greso traería hombres más enérgicos, y que los que habían manifestado amor a las libertades pú- "blicas, serían reelectos. Lo que él quería era procurarse a toda costa una mayoría en el congreso "que se le retiraba más en proporción de sus esfuerzos para conseguirla..... Claro era que Iturbi- "de debía por su parte mudar el ministerio, que es una de las medidas que en estos casos se toman "en los países en que hay gobierno representativo. Mas este caudillo no conocía nada de la ciencia "de gobierno y se había encaprichado en que sólo él......era el que podía hacer la felicidad de los "mejicanos, y que el congreso los quería perder. El tenía la fuerza física, el congreso había perdi- "do la moral, como se vió evidentemente después; los resultados debían ser claros. Esta posición "fué en la que Don Lorenzo de Zavala presentó en 25 de septiembre un proyecto de reforma del "congreso". Enseguida sintetiza así su discurso y su proposición: "En él pintaba con colores "vivos, los combates existentes entre los dos poderes, la desigualdad de la representación, de las "provincias, lo infructuoso de las medidas que se tomaban para salvar la nación de los riesgos en "que estaba, y concluía pidiendo al congreso hiciese una nueva convocatoria". Después de esto, termina así Don Lorenzo: "No podía dudarse del éxito. Todos los que pensaban un poco veían "que aquel congreso no podía ya salvar a la nación, y que si Iturbide había cometido errores muy graves, el congreso no estaba exento de ellos". I-189.

[2]. Alamán, V—660. La idea que da Alamán del fondo del discurso de García es exacta: La forma de él es muy declamatoria, y tiene rasgos antirreligiosos, como por ejemplo, estos del principio del exordio: "Cuando V. Sob. se halla en las más difíciles circustancias en que puede verse Con- "greso alguno: cuando el despotismo abatído por el brazo robusto de nuestros héroes desarrolla de "nuevo todos los resortes de su capciosa política para destruir una corporación cuya existencia es in- "compatible con la suya: cuando los acostubrados a vivir de la sangre de los pueblos, prevalidos de

Iturbide, a quien, según hemos visto, pedían la disolución de la Cámara muchos cuerpos colegiados e individuos prominentes en la política (1), reunió en su casa una junta numerosa para consultarle lo que conviniera hacer en este asunto (2). Concurrieron a ella los Consejeros de Estado, los Ministros, cerca de ochenta o, cuando menos, de setenta y dos diputados (3), varios generales de los más notables, entre los que figuraban Negrete, Bustamante, Andrade, y Rayón. La presidió el Emperador y fungía de secretario el Lic. Don Juan Gómez de Navarrete, que lo era del Consejo. Expuso el secretario al principio, que el objeto con que se había convocado la junta era para que se estudiara y se aconsejara al Emperador la manera de cortar las diferencias existentes entre el Gobierno y el Congreso, en la inteligencia de que el Gobierno realmente trataba de mantener la representación nacional, a pesar de que contra ella se notaba no poca animosidad. Iturbide expuso con toda franqueza las quejas que tenía del Congreso, diciendo que esa asamblea en ocho meses que tenía de existencia no había dado un solo paso para formar la constitución, único objeto para el que se había convocado, ni había expedido una ley de hacienda, ni hecho más que contrariar su persona y autoridad (4). Después de una discusión de cuatro horas, se sus-

---

"la ignorancia del nuestro, le sugieren ideas criminales sobre la conducta de V. Sob., y cuando es-"critores venales minan con descaro el baluarte sagrado de la libertad: entonces, en crisis tan amar-"ga, un diputado que por la misión de que está encargado, por las ideas que lo ilustran, por el pa-"triotismo que ha manifestado tántas veces, debía arrimar el hombro al edificio de la representación "que por todas partes se desploma, intenta arrancar de sus fundamentos este mismo edificio, que "no puede caer sin sepultar entre sus escombros los derechos imprescriptibles de la Nación".

"Sin duda pasó ya el tiempo en que se podía alucinar a los pueblos intimándoles aquellos dogmas "inventados por la tiranía, canonizados por la superstición, y sostenidos por el tribunal impío enemigo "de la misma religión que pretestaba conservar; pero aun pesan sobre ellos sus funestos efectos, "miseria, corrupción e ignorancia profunda no sólo de los medios indispensables para obtener la li-"bertad que se proponen; sino aun de las señales que distinguen y caracterizan a sus verdaderos "bienhechores; así es que se tiene la oportunidad de aspirar al mismo objeto, variando sólo de pala-"bras, y atribuyendo a los defensores de la libertad las consecuencias inevitables de la esclavitud, y "los males precisos en las transacciones sucesivas a que se ha obligado al despotismo". "Vindica-"ción del Congreso o Exposición sobre el proyecto del Señor Zavala, presentada para leerse el 8 de octubre de 1822.—México, 1822. En la Impr. Imper."

(1). Entre ellos estaba D. Antonio López de Santa Ana; así lo dice Iturbide en su Manifiesto (Ed. Veramendi, pág. 46); y se confirma, porque Santa Ana había publicado un papel contra el congreso. Vid. "Diario de la Junta, etc." cit. Acta de la ses. del 10 de dic. de 1822, pág. 101.

(2). La junta se reunió el 16 de octubre, según Bocanegra; según Zavala, la reunión fué el 17 habiéndole precedido el 16 una menor compuesta únicamente de diputados; Bustamante brevemente dice que se reunió una junta compuesta de diputados, generales y ministros; Alamán sigue a Zavala.

(3). Bocanegra. Memorias, I—85.—Iturbide en su Manifiesto [pág. 44 Ed. Villavicencio], dice textualmente que fueron 72 los diputados que asistieron.

(4). Dice Zavala que esto expuso Iturbide; Bocanegra no lo dice, pero cuando acaba de referir lo dicho por Navarrete, añade: "sin embargo de esta introducción, se conoció perfectamente que "quería destruir o a lo menos disminuir el Congreso; y que una de las causas que influyeron en dar "el paso de la Junta, fué la resistencia que se encontró para que se concediese el veto al Emperador en las leyes constitucionales, como antes queda relatado" [I-86]. Estas palabras de Bocanegra no hacen creíble lo narrado por Zavala, a quien en este asunto le tenemos muy poca fe por las razones que acabamos de exponer.

pendió la sesión habiéndose antes designado a los ministros Herrera y Domínguez y a los diputados Zavala y Bocanegra, para que dictaminaran en la sesión siguiente (que sería en la tarde) lo que se haría con el Congreso.

En la discusión había tomado parte Bocanegra defendiendo la existencia de la Cámara tal cual estaba constituida. Después que hubo hablado, lo llevó el Emperador a su gabinete y le dijo: "Señor Bocanegra, he llamado a usted "para manifestarle que no me ofenden las opiniones, sino el "que se emitan con odio: voy a mostrarle a usted, porque co- "nozco su intención y buena fe, una verdad que no conoce, "para que se penetre de la razón con que obro". Mostróle en seguida los documentos en que se le pedía expresa y claramente la disolución del Congreso, y cuando Bocanegra concluyó de leerlos, el Emperador le habló de esta suerte: "Se "me exige todos los días para que dicte esta medida; se alar- "ma continuamente y se hace sufrir a la nación por este es- "tado de agitación: ¿qué hago yo en tales circunstancias, "señor Bocanegra?.—"Mi respuesta" dice Don José María, "así como todo lo demás que hablamos, fué conforme con lo "que había expuesto en mis discursos en la Junta. Insistí "en mis ideas y repetí mi modo de pensar, de la manera co- "medida que correspondía principalmente cuando había re- "cibido la más clara prueba de la más buena fe; pero buscan- "do siempre el buen resultado que en público había propues- "to" (1).

A las seis de la tarde se reanudó la sesión. Los comisionados no habían podido ponerse de acuerdo, porque disentió Bocanegra de la opinión de sus compañeros y presentó voto particular. Los otros tres opinaron que se disminuyera el número de representantes de 150 que eran a 70, reduciéndose para esto el de los diputados de aquellas provincias que lo tenían mayor que el que requerían por su población con relación a una base que se fijó. El voto de Bocanegra fué que se pasara el asunto al Congreso para que éste, pesando las circunstancias de la situación, acordara y dictara las providencias convenientes, procurando reformar los de-

[1]. I—92.

fectos que se le imputaban. Prevaleció en la junta la opinión favorable al dictamen de la mayoría, que fué aprobado después de un largo debate (1).

El Emperador, sin embargo, atendiendo a la de Bocanegra que fué también la de algunos diputados (2), mandó el dictamen al Congreso el 18 de octubre, para que él mismo resolviera si se modificaba en el sentido acordado en la Junta. El Congreso lo pasó a una comisión dictaminadora que propuso a la asamblea como medio de arreglo, que se sujetara la Cámara a la constitución española y consintiera que el Emperador tuviera el veto en las leyes que no fueran constitucionales y nombrara los magistrados del Tribunal Superior. El Congreso aprobó el dictamen (3); pero el Emperador insistió en que debía tener el veto aun para los artículos de la constitución, en la disminución del número de diputados y en que se expidiera la ley sobre tribunales especiales y policía que había iniciado. El Congreso no aceptó ninguna de las proposiciones del Gobierno, sino que sostuvo las suyas. En vista de esto, se resolvió Iturbide a disolverlo, pero sin destruir del todo la representación nacional, mientras se reunía el futuro congreso. Con estos fines, expidió el 31 de octubre el decreto siguiente:

"Agustín, por la Divina Providencia y por el Con-"greso de la nación, Primer Emperador Constitu-"cional de México y Gran Maestre de la Orden Im-"perial de Guadalupe, a todos los que las presen-"tes vieren y entendieren sabed:"

"Tomé a mi cargo la independencia de la pa-"tria: el término de esta empresa es verla consti-"tuida; mientras éste no llegue, soy responsable del "éxito; éste es inasequible por no haber llenado el "Congreso Constituyente sus deberes con la prefe-"rencia que exigen las circunstancias críticas de la "nación. Para libertarla de los grandes males que "la amenazan, es preciso tomar medidas enérgicas

(1) Lo relativo a la Junta se apoya en la narración de Bocanegra (Mem. I—85 sigs.) comparada con la de Zavala. (I—191 y sigs)

(2). Zavala dice: "Varios diputados hablaron en esta reunión memorable, y manifestaron que en caso de ser conveniente una reforma del Congreso, en la que convenían, no debía emanar está del poder ejecutivo, sino del Congreso mismo". I—192.

(3). Así consta de las actas de las sesiones del 12 de nov. y del 29 de dic. de la Junta Nacional Instituyente, como se verá adelante en los artículos: Providencias Represivas y El Reglamento Político.

"con que se logre tan importante fin. De esta cla-"se son las siguientes, que después de consultarlas "con personas de ilustración, virtud y celo patrióti-"co, he acordado y decretado".

"PRIMERO.—Quedará disuelto el Congreso en el "momento en que se le haga saber este decreto".

"SEGUNDO.—Continúa la representación nacio-"nal ínterim se reúne nuevo congreso, en una jun-"ta compuesta de dos diputados por cada provin-"cia de las que tienen mayor número, y de uno, en "las que sea único, y de ocho suplentes: cuyas per-"sonas designaré".

"TERCERO.—Los trabajos a que se debe dedicar "esta junta, se demarcan en reglamento por sepa-"rado".

"CUARTO.—Los individuos que no queden en ella, "para salir de esta Corte darán conocimiento an-"ticipado al Gobierno por medio del jefe político, e "ínterim permanezcan en ella los que no sean de "su vecindad, ocurrirán a la tesorería general a per-"cibir sus dietas".

"QUINTO".—(Arreglaba la manera de que permacieran seguros los documentos del extinguido congreso, y que pasaran a la secretaría de la nueva junta).

"SEXTO.—La Junta se reunirá para comenzar sus "funciones el día 2 del próximo noviembre a las 10 "de la mañana, presidiéndola interinamente el de "mayor edad, hasta que, presentándome yo, se pro-"ceda a las elecciones formales conforme al regla-"mento".

"Tendréislo entendido para su cumplimiento y "dispondréis se imprima, publique y circule".

"Rubricado de la imperial mano".

"Y de orden de S. M. I. lo comunico a V. E. pa-"ra su inteligencia, publicación, circulación y cum-"plimiento en la parte que le corresponde".

"Dios guarde a V. E., muchos años.—México, 31 "de octubre de 1822.—A las dos de la mañana.—"José Manuel de Herrera".

Para poner en ejecución este decreto, fué escogido entre los muchos militares que lo solicitaban, el brigadier Don Luis Cortazar que desempeñó su comisión sin encontrar resistencia por parte del Congreso, a las doce de la mañana del mismo día 31, hora en que los diputados estaban en sesión. Al firmar la certificación de lo ocurrido, Cortazar, queriendo quedar bien con los diputados en previsión de lo que pudiera suceder, puso una nota que decía: "Dejando a "salvo mis respetos y en obvio de mayores males, he procedido" (1); y luego fué a dar las gracias al Emperador "por "habérsele honrado con tal comisión (2).

LA JUNTA INSTITUYENTE.—El Gobierno designó los diputados que debían seguir representando la representación nacional, conforme se había mandado en el artículo segundo del decreto del 31 de octubre. Acerca de este particular dice Alamán: "la junta se compuso de pocos "hombres independientes en opinión y de una mayoría de "aquellos que en el Congreso se habían manifestado más a-"dictos a la persona del Emperador y más obsecuentes a su voluntad" (3); y Bocanegra: "En el gabinete del Em-"perador hubo una larga y acalorada discusión sobre los "diputados que debían elegirse para la Junta, y llegan-"do a la representación por Zacatecas, el mismo Em-"perador espontáneamente me propuso para uno de los "que debían representar esa provincia, y debo recordar "con gratitud, que advertido por sus aúlicos de mis ideas y "de la oposición que había hecho al gobierno, respondió que "«cualesquiera que fuesen mis opiniones, era hombre mode-"rado, instruido y de buena fe». No escribo esto por alaban-"za propia sino para demostrar que Iturbide fué consecuen-"te con lo que me manifestó el mismo día de la junta cele-"brada en su casa, y para dar a conocer que sus intenciones "no eran tocar los extremos y jamás quiso el mal, sino que

---

(1). Alamán (V—663) dice que coservaba el pliego original en que se escribió esto, adquirido por él en el extravío de papeles que ha habido en la secretaría del Congreso.

Cuando Cortazar firmó el Plan de Casa Mata, entregó a los enemigos de Iturbide, quienes los publicaron para difamar a éste, los oficios que recibió del Gobierno para disolver el Congreso. Estos fueron cuatro; el tercero, con nota de reservado, disponía que si a los diez minutos de haber entregado al presidente del Congreso la orden de disolución, no se disolvía la asamblea, hiciera otra notificación, dando a saber que usaría de la fuerza en caso de que no se cumpliera la orden, y si, pasados diez minutos, aun permanecía la reunión, procediera a disolverla militarmente. Pueden verse estos documentos en el "Diario" de Bustamante [I—331]. Este historiador comenta así el acto de Cortazar de haber entregado tales órdenes: "Este es el tiempo en que todos echan sus trapos en la colada........"

(2). Manif. de Liorna. Ed. franc. pág. 74; mexic. de Villavic. pág. 44.

(3). V—666.

"maliciosamente se le despechaba para precipitarlo" (1). De la comparación de estos dos textos entre sí, puede inferirse que sólo quedaron excluidos de la Junta, los conocidamente hostiles al Imperio y al Emperador, comprobándose con esto, si no nos engañamos, la verdad de lo que Iturbide había dicho a Bocanegra el día de la junta en el palacio, que no era la divergencia de opiniones lo que le molestaba, sino el odio en manifestarlas. Esta inferencia se robustece, atendiendo a que, por lo que se puede saber de las actas del congreso, de los que hablaban en aquella asamblea, quedaron en la nueva no sólo Zavala y Bocanegra, sino también Argándar, sacerdote que había sido insurgente, que pidió la glorificación de Hidalgo y los demás caudillos de 1810, que aplaudió el dictamen contrario a la creación de los tribunales especiales, y que en la controversia por la prisión de los diputados no se mostró favorable al Gobierno (2); el cura Becerra, hombre de criterio propio, independiente y apegado a la ley, pero no apasionado ni intransigente, como se ve por su conducta en la cuestión por los diputados presos y en su discurso contra la aceptación de las cruces de Guadalupe (3); Guridi y Alcocer, opuesto al Gobierno en el asunto de la prisión de los diputados, que firmó con Zavala, Terán y Bocanegra una proposición conciliatoria, pero en el fondo adversa al Emperador (4), y Covarrubias, Inclán, Martínez de los Ríos, Abarca, Aranda (D. Pascual), Espinosa, (D. Carlos), González (D. Toribio), Gutiérrez (D. Ignacio) y algún otro, que en las controversias entre el Emperador y el Congreso, no estuvieron obstinada y absolutamente de parte de aquel, sino que buscaron siempre una justa y decorosa conciliación, menos en el asunto de las condecoraciones en que votaron en contra de su aceptación; y aun Vélez y Mendiola no fueron amigos incondicionales del Emperador, pues aquel fué conciliador al tratarse de los jueces, y éste firmó el dictamen adverso al establecimiento de los tribunales militares; lo mismo hicieron Martínez de los Ríos y D. Agustín Iriarte, miembro también de la Instituyente. Y no eran muchos los que solían hablar en las sesiones; pues, aparte de los mencionados, ge-

---

(1). Memor. I—98.
(2). Actas II—145 y 457—III—165.
(3). Actas II—273—III—137—165—203—261 y alguna otra
(4). Actas III—169 y 207.

neralmente no sostenían la discusión, desde que no asistieron Fagoaga, Odoardo, Horbegoso y Sánchez Tagle, más de Gómez Farías, Rejón, Terán, Bustamante (D. Carlos), D. Prisciliano Sánchez, D. Camilo Camacho, D. Florentino Martínez y algunos otros. De los demás miembros de la Junta, sólo se sabe por las actas, que votaron contra la aceptación de las cruces de Guadalupe, D. Antonio Aguilar, D. Juan B. Arizpe, D. Antonio Elozúa D. José Antonio Gutiérrez de Lara, D. Refugio de la Garza, D. Francisco Puig, D. Francisco Pérez Serrano, D. Salvador Porras y D. Francisco Velasco (1).

Aceptaron todos los escogidos por el Emperador, entre ellos Don Lorenzo de Zavala. La sesión inaugural fué el día 2 de noviembre a las seis de la tarde, pues ese mismo día en la mañana, se varió la hora de la cita publicada en el decreto. En esa reunión se eligió presidente a Don Juan Francisco de Castañiza, Marqués del mismo nombre, Obispo de Durango y diputado por la misma provincia, por ser el de mayor edad. El Emperador se presentó en seguida acompañado de los Secretarios de Estado, del Consejo y de los generales residentes en la ciudad, y pronunció un discurso en que, reconociendo que no tenían otro origen los males que se lamentaban, sino el haberse apartado del plan de Iguala debido a que, por la mala traza de la convocatoria, se habían introducido en el Congreso enemigos de la nación y de la verdadera manifestación de la voluntad nacional, dijo que era necesario volver a aquel plan, impidiendo que el nuevo Congreso se desenfrenara, para lo cual era indispensable que quedara sujeto a la misma ley de su institución; por lo que, obedeciendo a este pensamiento, había dictado las "bases" a que debería sujetarse la Junta que se inauguraba (2). En seguida el Secretario de Relaciones leyó las bases orgánicas o reglamento de las atribuciones de la Junta. Iturbide recomendó luego a la Asamblea los objetos de su institución contenidos en las bases, y con especialidad lo relativo a Hacienda pública, insinuando el rompimiento de hostilidades hecho por el castillo de San Juan de Ulúa sobre Veracruz, y

---

[1]. Actas II—307.—La lista completa de los miembros de la Junta, puede verse en el apéndice, núm. 9.
[2]. Véase el discurso del Emperador en el Apéndice, núm. 8.

llamando la atención sobre la escasez de fondos en que estaba la guarnición de aquel puerto, como se echaba de ver por un ocurso del intendente de la provincia, que ordenó fuera leído por el Ministro de Hacienda, y advirtió que esto sucedía en circunstancias de estar detenida en Perote, una conducta de dinero perteneciente en su mayor parte a españoles que habían salido o estaban para salir del Imperio. El presidente contestó el discurso del emperador, y no se trató de más por aquel día, sino designar por escrutinio las ternas de los que habían de presentarse al Emperador para que de entre ellos escogiera los que debían desempeñar los cargos de presidente, vicepresidente y secretarios de la Cámara (1).

En las bases a que se refirió el Emperador en su discurso, las principales atribuciones que asignó a la Junta, fueron: expedir la ley convocatoria a elecciones de diputados al nuevo Congreso Constituyente; formar el proyecto de constitución que debería presentarse al Congreso, y determinar la manera de discutirlo y sancionarlo; expedir una ley de hacienda provisional, resolviendo entre tanto, los asuntos urgentes de este ramo; y legislar sobre los demás que como indispensables de pronta resolución, le propusiera el ejecutivo (2).

OCUPACION DE LOS FONDOS DE LA CONDUCTA.—HOSTILIDADES EN ULUA.—Los primeros asuntos en que se ocupó la Junta, fueron los indicados por el Emperador, a saber, la necesidad pecuniaria en que estaba el erario y el ataque a Veracruz por la guarnición española de Ulúa.—La conducta de que se trata, era la de $1.297,200.00 que había de embarcarse para España y que iba en camino para Veracruz. Se había anunciado oportunamente la salida del convoy que podía conducir dinero, pero los comerciantes habían temido confiarle el suyo, porque poco tiempo antes había sido asaltado un convoy en el camino a la misma ciudad de Veracruz; pero al saber que por enfermedad del capitán general de la demarcación, había sido nombrado para aquel cargo el brigadier Don Antonio Echávarri, hombre de toda la confianza del

(1). Diario ya citado, págs. 1 a 12.
(2). "Bases Orgánicas dictadas por S. M. el Emperador, sobre las cuales debe regirse la Junta Instituyente". Pueden verse en el Apéndice, núm. 10.

Emperador (1) y del Consulado, se resolvieron a confiárselo (2).

Había salido de México el convoy en los primeros días de octubre, custodiado por el mismo Echávarri, y había llegado parte de el a Perote y parte a Jalapa, el 14 de aquel mes. En esta fecha se había dado al ministro de Hacienda por el de Relaciones, una orden imperial del 9 del mismo octubre, mandando suspender la marcha del dinero al puerto para que no se expusiera a caer en manos del comandante de Ulúa; y cinco días después se había dicho al Consulado, que los caudales quedaban en depósito a disposición de los interesados, parte en Jalapa y parte en Perote. Así estaban las cosas al inaugurarse la Junta Nacional Instituyente.

No es fácil decir lo acaecido en Veracruz. Este acontecimiento, no bien dilucidado entonces y muy difícil de aclarar todavía, tuvo grande influencia en los trascendentales que siguieron; por lo cual, para tratarlo, tomaremos el asunto de más lejos

Don Antonio López de Santa Ana, joven entonces de 25 años, fué, como en su lugar se dijo, el principal autor de la campaña por la independencia en aquella extensa, rica y hermosa provincia; pero desde el principio ejerció en ella un poder absoluto y manifestó un carácter altanero y doble. Así, no bien hubo tomado a Jalapa por capitulación con Horbegoso, cuando mandó que se le entregaran las armas y caballos que hubiera en la villa, e impuse un préstamo forzoso de doce mil pesos, ofreciendo arbitrariamente en pago a los prestamistas, la mitad de los derechos que tuvieran que pagar en la aduana, y ordenando que se notificara a los que se rehusaran a pagar la parte que les hubiera tocado, que quedaban a su disposición; y llegó a tanto su exigencia, que, como faltaran tres mil pesos que cubrir, hizo que el ayuntamiento repartiera entre los vecinos, quinientas cargas de tabaco, obligándolos a pagar al contado la parte que les había correspondido (3). Disgustáronse los ediles por tanta exigen-

[1]. Lo distinguía hasta el punto que pensaba hacerlo su yerno, como fué pública voz en aquel tiempo, y parece indicarlo el mismo Iturbide cuando dice en su manifiesto: "Este español era de los "que yo colmaba de beneficios y uno de los que destinaba a que formase el vínculo de la unión y fra- "ternidad que siempre me propuse establecer entre americanos y peninsulares como tan convenien- "te a ambas naciones". Manif. Ed. Villavicencio, pág. 50.

[2]. Así al menos lo dijo el mismo Echávarri a Bustamante en una relación de que hablaremos un poco adelante.

[3]. Oficio autógrafo de Santa Ana [fecho el 30 de mayo de 1821], al ayuntamiento pidiendo el préstamo; en el archivo municipal de Jalapa, legajo de 1821, núm. 223.—Rivera, "Historia Antigua y Moderna de Jalapa y de las Revoluciones en el Estado de Veracruz. México, 1869. Cumplido, Impr." Vol. II—160 y 161.

cia y por la reprensión que les hizo porque no le habían dado más tratamiento del de comandante de armas, siendo que, así como "Don Agustín de Iturbide era un jefe general "del ejército imperialísta de las tres Garantías, que no reco- "nocía superior alguno, así él era un jefe general de provin- "cia que sólo reconocía a aquél con los atributos de tal" (1). Esta reprensión y el concepto de absolutismo que encierra cuando, por otra parte, el Plan de Iguala declaraba provisionalmente en vigor la constitución española que manda separar el mando político del militar, y cuando Santa Ana había ofrecido conservar al ayuntamiento todas sus atribuciones (2), aumentó el disgusto de los concejales que resolvieron pedir a Santa Ana, por escrito, les dijera, como se lo había insinuado, que tenía el mando supremo de la provincia en lo político y en lo militar (3), a lo que respondió Santa Ana, un mes después (19 de julio), que con arreglo a la constitución, debía ser jefe político (4).

Mientras tanto, aunque Santa Ana había salido algunas veces de la Villa, continuaban en ella las exacciones ya de dinero ya de raciones, bien por orden de aquel jefe, o por su descuido en proveer a los soldados; de modo que en agosto de aquel año se habían dado por los vecinos de Jalapa, treinta mil pesos y quince mil raciones. Y siguieron pidiendo Santa Ana y sus subordinados dinero o subsidios por todo el año, con disgusto de los vecinos y descrédito de Santa Ana, como a éste se lo dijo el ayuntamiento desde el mes de julio (oficio del 25), y se confirma, porque, cuando en octubre el brigadier Don Manuel Rincón pasó para Veracruz a tratar de la desocupación del puerto, no hubo quien quisiera fiar doscientos pares de zapatos para la tropa y dos mil pesos que pidió Santa Ana, si Rincón no comprometía su crédito personal (5). Fácilmente se comprende que todo esto exacervaba al ayuntamiento y a los vecinos. A lo que se añadió que Santa Ana, salvando el conducto del municipio,

(1). Comunic. de 7 de jun. Ut. supr. núm. 229.
(2). Comunic. al ayuntamiento, el 28 de mayo de 1821, publicada por Rivera, Op. cit. II—159.
(3). Acuerdo de 18 de junio, en el libro de ellos. Arch. de Jalapa.
(4). Oficio citado por Rivera [II—162], dando pormenores de él. El Sr. D. Hannibal Leví, de Jalapa, que nos ha ayudado en este libro registrando el archivo de aquella ciudad, no lo encontró ya, pero consta que desgraciadamente aquel archivo está trunco.
(5). Rivera, II—193.—Dice este autor (II—168) que en solos tres meses, el coronel Leño, subordinado de Santa Ana, pasó al ayuntamiento de Jalapa trescientas comunicaciones pidiendo dinero. Aun quedan muchas en el archivo. En las actas del Cabildo se trató de este negocio de préstamos y exacciones, en 31 de mayo, 25 de junio, 19, 23, 24 y 29 de julio; 24 y 28 de agosto; 25 de septiembre; 19 15, 23 y 25 de octubre, y 13 de noviembre,

dió ordenanzas, publicó bandos (1), se opuso altaneramente a disposiciones del ayuntamiento y se daba aires de grandeza repugnantes a sus paisanos y principalmente a los ediles (2).

Estos por su parte insistieron en su pretensión de que Don Antonio les mostrara su título de jefe político y les diera satisfacción por cierto agravio (3); y por otra lo acusaron ante Iturbide. Consiguieron que diera la satisfacción personalmente, en el cabildo del 28 de septiembre (4), y que, primero de palabra y después por escrito, dijera que carecía de título de jefe político de la provincia, sino que había ejercido este mando, porque "la patria lo había recompensa-"do con generosidad", y porque "su voluntad, el consenti-"miento de la puebla, ayuntamientos y demás autoridades "civiles de la provincia, lo habían constituido su jefe político "en cuya posesión estaba hasta el día, como que había su-"cedido omnímodamente al Sr. D. José Dávila, quien a pe-"sar de lo establecido en el Código Español, había reunido "uno y otro mando por no haberse efectuado la conveniente "división, y no ser posible verificarla en circunstancias en "que apenas se ha podido ocurrir al preferentísimo negocio "de salvar y redimir con la espada, a la patria" (5).

En cuanto a las acusaciones, parece que desde los primeros préstamos, el ayuntamiento había acudido en son de queja a Iturbide, entonces Primer Jefe del Ejército Trigarante; pues queda en el archivo del ayuntamiento de Jalapa, una orden firmada por Iturbide el 9 de agosto en Puebla, en la que manda al Comandante General de la Provin-

(1). Estableció que las cargas de ropa pagaran al pasar por el Puente del Rey, 10 pesos, y 4 las de abarrotes, y que todas las que salieran de Jalapa pagaran dos pesos al pasar por la Hoya, justificando, las que fuere preciso, que habían pagado el impuesto en el Puente. (Riv. II-161). El 2 de octubre ordenó las solemnidades que habían de hacerse para celebrar la entrada del Ejército Trigarante a la capital (Riv. II—192).

(2). El ayuntamiento había mandado destruir cierta cantidad de galleta para raciones, que el contratista Don Domingo Rocha había hecho con harina enmohecida, y había castigado a este señor con multa de cien pesos. Santa Ana mandó suspender la ejecución del acuerdo. que, no obstante, fué llevado al cabo, por lo cual reprendió el dicho Jefe al regidor Agraz, públicamente, llegando a decirle "que si entonces él hubiera estado presente. lo hubiera mandado preso, atado a la cola de un caballo". Cabildo del 28 de sep. Lib. de Acuerd. fols. 119 y 120.—Repugnaba al Ayuntamiento que Santa Ana hubiera avisado (14 de agosto) de su llegada a la villa, lo que le obligó a salir a recibirlo por medio de una comisión; el que mandara publicar las órdenes y avisos de la Regencia; el que le mandara solemnizar y ordenar que se solemnizara con Te Deum, el ataque que dió en Veracruz el 29 de junio a la sección que demolía las casas de extramuros de la ciudad, y otras cosas semejantes. (Vid. Riv. II—169, 192 y193).

(3). El inferido en el negocio de Rocha.

(4). Libro de Acuerdos, fol. 121. No obstante la satisfacción, el 21 de octubre mandó que la multo de cien pesos impuesta a Rocha, pasara a la caja del ejército para zapatos de los soldados. (Libro de Acuerdos, fol, 127).

(5). Comunic. de Santa Ana al Ayuntamiento, fecha el 30 de septiembre de 1821. Legajo corresp., fol. 265—267. Véase el acta del cabildo extraordinario de 29 de sept., y Riv. II—190 a 192, cuyos pormenores están tomados de esa acta.

cia, "satisfaga con toda puntualidad" el pago de los préstamos que la Villa ha hecho al ejército, aplicando a esto el tabaco existente en Orizaba, que habría de venderse. Rivera (1) afirma esta acusación en la que dice se expuso a Iturbide "lo temible de Santa Ana por su ambición y lo exi- "gente en los préstamos sin atender a la pobreza de Jala- "pa". Por otra parte, como en su lugar se dijo, los comerciantes y otras personas del puerto de Veracruz, por medio de sus amigos de la ciudad de México, habían influido en el ánimo de Iturbide para que diera el mando de las fuerzas que estaban frente al puerto, al coronel D. Manuel Rincón, pues Dávila jamás capitularía con Santa Ana, a quien ellos tampoco querían, siendo casi seguro que lo haría con aquel jefe, a lo cual accedió el Generalísimo, ya con intención de que Rincón tuviera el mando político del Puerto, como se infiere de la carta que le escribió a raíz de ocupada la ciudad de Veracruz, carta que poco adelante citaremos. Nada dijo, sin embargo, a Santa Ana ni lo removió del mando, sino que autorizó a Rincón, que con su fuerza había llegado a Jalapa en los últimos días de la primera quincena de octubre, para que tratara con Dávila. Rincón, como se recordará, se puso en comunicación con Dávila y con el ayuntamiento del puerto a donde entró el 25 del mismo octubre. Las autoridades se apresuraron a tratar con él, sin contar con Dávila de quien desconfiaron; por lo que, ofendido este jefe español, se retiró de la ciudad al castillo de Ulúa, como se dijo, dejando una comunicación al ayuntamiento, en que daba a conocer su intención de capitular y su resentimiento porque no se había creído en su sinceridad (2). La misma noche en que se retiró Dávila, el ayuntamiento, temeroso de tropelías por parte de Santa Ana (3), dió el mando de la ciudad a Rincón quien protestó solemnemente respetar la vida y propiedad de los vecinos y ofreció a nombre del Gobierno del Imperio un absoluto olvido de cuanto pudieran recelar los vecinos (4). Rincón comunicó todo lo acaecido a Iturbide.

[1]. II—193.

[2]. La publicó D. Miguel M. Lerdo de Tejada en sus "Apuntes Históricos de la Heroica ciudad de Veracruz", México. García Torres Impr. 1857.—Vol. II—209.

[3]. El mismo Santa Ana, sabedor de los temores de los habitantes del Puerto, procuró deshacerlos en una proclama publicada también el día 27, en la que, entre otras cosas, dice a los veracruzanos: "Los enemigos de mi persona os han pintado con toda la negrura de un pincel sospechoso: yo lo olvido y mis hechos garantizarán la pureza de mis intenciones y la falsedad de sus asertos". Papel suelto publicado por D. José M. Tornel en México. No hemos dado con él; lo reproduce Lerdo. Loc. cit.

[4]. Así lo dijo el ayuntamiento en la proclama que publicó el mismo día 27. Puede leerse la proclama en la obra que acaba de citarse, II—210.

Mientras esto pasaba, el ayuntamiento de Jalapa había acudido a la Junta Suprema en demanda de que dividiera en la provincia el mando militar del político que Santa Ana se había tomado, insinuando en la petición, los atropellos de él recibidos (1). ¿Influiría esta comunicación, que la Junta pasó a la Regencia, en el ánimo de Iturbide para la determinación que tomó? Difícil es decirlo; lo cierto es que Iturbide confirmó a Rincón el mando político del Puerto, le confirmó además el militar de aquella plaza, y lo nombró intendente, esto es, jefe político de la provincia, conservando Santa Ana la comandancia general de la misma, que había estado desempeñando (2). Pocos días después, Santa Ana fué a la capital del Imperio, dejando a Rincón el mando militar de la provincia (3). Rivera afirma, sin decir la fuente de esta noticia, que Santa Ana hizo este viaje, porque Iturbide le ordenó el 5 de noviembre que se retirara a descansar de sus fatigas y entregara el mando a Rincón; que Santa Ana obedeció con disgusto, y que ese acto de Iturbide dió ocasión a que Santa Ana comenzara a preparar la revolución que destruyó el Imperio (4). Tal vez sea así y de esto haya empezado el resentimiento de Santa Ana.

Este volvió a Jalapa en enero del año siguiente, de comandante militar. Pronto surgieron nuevas dificultades con el ayuntamiento, por cierto atropello cometido por oficiales del cuerpo que estaba a sus órdenes inmediatas. Fué el caso que dos de ellos (Castrillón y Mariño) llevaron al alcalde segundo, Don Bernabé Elías, un pliego cerrado de Santa Ana, con orden de obligarlo a viva fuerza, a que lo leyera. Negóse Elías, para evitar disgustos por dificultades sobre jurisdicción de poderes; lo denostaron y amenazaron los oficiales y hasta habrían hecho uso de los puños, si los señores Goyri, Fernández y Bobadilla no lo hubiesen impedido. Tomó el ayuntamiento por suya la ofensa que quiso fuera castiga-

---

(1). "Si fuera su intención" (del ayuntamiento), "quejarse de agravios personales y exigir vindicta de ellos, referiría los que en pocos días sufrieron varios vecinos honrados de la Villa, el cuerpo y sus miembros; mas como no es su intención, sólo los indica para convencer demostrativamente que al mando reunido, ni el tiempo ni las circunstancias lo suavizan". De la minuta de la comunicación. Arch. de Jalapa. Lib. de Acuerd., fol. 182 a 185

(2). "Aunque el Exmo. Ayuntamiento no hubiera tenido la política de su ilustración en nombrar a V. S. jefe político de esa ciudad, mis instrucciones darán a entender a V. S. que esa era mi determinación, como ahora lo ratifico a vista de su consulta de 27 de octubre último, añadiéndole el mando militar y el de intendente de la provincia, conservando el coronel Don Antonio López de Santa Ana, la comandancia general de la misma que ha estado desempeñando". Carta de Iturbide a Rincón, 2 de nov. 1821, publicada por Riv., II—195.

(3). Acta del Cabildo de 13 de nov. Lib. de Acuerd. fol. 147. Arch. de Jalapa.

(4). II—194,

da, para lo que se presentó en masa ante el Capitán General Luaces, que estaba en la Villa, demandando satisfacción y manifestando que dimitirían en masa si no se les daba cumplida. Ofreciólo así Luaces, y pidió a los ediles que escribieran una representación extensa y comprensible de aquel hecho y de los sucesos del año anterior, la que apoyaría (1). No se ha encontrado en el archivo de Jalapa la minuta de esta acusación. Rivera, que sin duda tuvo oportunidad de verla (2), dice que en ella se aseguraba "que Santa Ana parecía más "bien un conquistador, y que en su ambición pensaba sus-"tituir a Iturbide, apoyándose en algunos dichos y hechos "del citado coronel" (3).

Parécenos que las repetidas acusaciones, y sobre todo ésta, apoyada por Luaces, hicieron mella en el ánimo del Gobierno de la Regencia quien ordenó a Santa Ana que entregara las armas y municiones que tenía en su poder, menos trescientos fusiles que habrían de servir para la guardia nacional de la villa; y días después de esta orden, lo llamó a la Capital. Pero ya haya sido que Santa Ana, ocultando sus sentimientos con lisonjas y humillaciones, como juzga Rivera (4), se haya conciliado el favor de Iturbide, o que éste haya querido atraérselo, lo ascendió el 15 de mayo a brigadier, y Santa Ana voló a Jalapa a solemnizar el mismo día de su llegada (25 de mayo) la proclamación de Iturbide, emperador, y se mostró desde entonces adictísimo al Imperio y al Emperador quien continuó favoreciéndolo.

Así las cosas, sobrevino la conspiración de agosto, y con la investigación que ocasionó, la sospecha muy fundada de que en Veracruz había movimientos revolucionarios, pues no se habrá olvidado que los milicianos de Actopan denunciaron al capitán Parrodi como agente republicano entre ellos; y además de esto, según se desprende de la relación de Echávarri que pronto extractaremos, también habían llegado al Emperador denuncias de actividades semejantes en Jalapa, pues Echávarri, a la vez que de custodiar la conducta, llevaba órdenes de aprehender al coronel Don Francisco Javier

(1). Acuerdo del 24 de enero. Líb. corresp. a 1822, fol. 10 y Riv. (II—238), que da los nombres de los oficiales y algunos detalles que no están en las actas.
(2). Se asegura en Jalapa que cierta persona tomó hace algunos años varios documentos del archivo municipal.
(3). II—239.
(4). Riv. II—242 y 243.

Gómez y a ótros por republicanos. Sucedió, además, en el mismo agosto, que por enfermedad se hubo de retirar del servicio Don Domingo Luaces, capitán general de la capitanía de Puebla en que estaba comprendida Veracruz (1), cargo que interinamente quedó en el brigadier Don José M. Calderón hasta el 30 de septiembre (2) que lo tomó Echávarri, nombrado por el Emperador para desempeñarlo en propiedad.

Muy probablemente, también en agosto, Santa Ana, que todavía era fervoroso imperialista, propuso al Emperarador planes para apoderarse del castillo de San Juan de Ulúa, cosa tan deseada por S. M. I.; pues no se conoce hasta ahora otra razón más de esa para que hubiera sido removido Rincón de los mandos militar y civil del puerto, y para que éstos fueran conferidos a Santa Ana, no obstante las acusaciones del ayuntamiento de Jalapa y de Luaces, y de las representaciones contra él, hechas por el consulado de Veracruz, la Diputación de aquella provincia y algunos particulares (3), y parece confirmarlo el mismo Iturbide que en su manifiesto dice que le había dado el mando de Veracruz no obstante las quejas dichas, "porque creyó que tendría va- "lor, virtud que apreciaba en un militar, y esperaba que el "rango en que lo colocaba, corregiría los defectos que él tam- "bién le conocía" (4). Santa Ana, pues, obtuvo el mando militar de Veracruz del que tomó posesión el 24 de septiembre, y poco después el político, que empezó a desempeñar el 12 de octubre.

De lo que sucedió después en aquella plaza, en nuestro concepto, mientras no se encuentren noticias nuevas y exactas, nada se puede asegurar con certeza en asunto tan complicado que trajo consecuencias gravísimas. En gaceta extraordinaria se publicó el 2 de noviembre, el parte oficial

---

[1]. Luaces se retiró a Tehuacán, donde al fin murió.

[2]. Tomamos la fecha de Rivera, II—245. Alamán dice, a fines de septiembre (V—669), tomándolo de la Relación dada por Echávarri a Bustamante, que Alamán tuvo a la vista. Vid. V—678, nota.

[3]. Que se hicieron estas manifestaciones, se sabe por el manifiesto de Iturbide que lo dice (Ed. Veramendi, pág. 53), y por la nota del ministro Domínguez a la Junta Instituyente, fecha en Puebla a 7 de diciembre de 1822, inserta en el acta de la sesión de aquella asamblea, tenida el 10 de diciembre de aquel año (Diario de la Junta Instituyente, págs. 97 a 100). Estando comprobada por lo dicho en páginas anteriores, la verdad de la acusación hecha por Luaces apoyando la del ayuntamiento de Jalapa y las del consulado de Veracruz por el efecto de ellas (que fué el nombramiento de Rincón), y por la disculpa de Santa Ana en su proclama a los habitantes de aquel puerto, la sana crítica no halla razón para dudar de que hayan existido las demás: una investigación minunciosa quizá encuentre los documentos relativos a este asunto.

[4]. Manif. Ed. Veramen. pag. 54.

de Echávarri, uno de los actores principales en estos acontecimientos. En él se dijo que la noche del 26 al 27 de octubre, una parte de la fuerza española de San Juan de Ulúa había atacado dos de los principales baluartes de la ciudad de Veracruz, mientras se estaba tratando de un armisticio; pero que los defensores de la plaza al mando de Echávarri y de Santa Ana, se habían defendido varonilmente y habían obligado a reembarcarse a la fuerza española. En la gaceta del 14 del mismo mes, se dió a conocer el decreto por el que se premiaban, por los méritos contraídos en esta acción, con ascenso al grado inmediato, a Echávarri, al coronel D. Gregorio Arana y algunos subalternos; a Santa Ana, con letras de servicio, y a los soldados con un escudo honorífico con la siguiente inscripción: "Astucia y valor—Octubre 27 "de 1822".

Pero en comunicación secreta, el mismo Echávarri manifestó al Emperador, que por la combinación de todas las circunstancias, había concebido vehementes sospechas de que el objeto de Santa Ana en el asalto, había sido que los españoles le dieran muerte o cuando menos que lo hicieran prisionero para atribuirse la gloria de las ventajas que en aquella noche se adquiriesen, y engañando así al Gobierno, conseguir que se le nombrase capitán general de la provincia, cuyo cargo ambicionaba, y estaba resentido porque no se le había dado a él, sino a Echávarri (1).

Este mismo, algún tiempo después de pasados estos sucesos, dió al historiador Bustamante una relación de ellos que éste publicó en la "Historia del Emperador Iturbide" (2). En ese documento dice Echávarri, que cuando marchó a Veracruz con el convoy, llevaba órdenes de arrestar al coronel Don Francisco Javier Gómez por republicano y a otros que no determina (no dice si cumplió aquellas órdenes); que estando en Jalapa, recibió por correo extraordinario la de marchar sin demora a Veracruz "donde Santa Ana "lo instruiría del plan combinado para tomar la fortaleza de

[1]. En la circular del ministro Domínguez a los jefes políticos de las provincias, se dice tan sólo que el Gobierno tuvo "partes y noticias posteriores al primer aviso"; Iturbide asienta lo hecho por Santa Ana, sin decir cómo llegó a su conocimiento: Alamán (V—576) y Lerdo (II—246), cuyos testimonios no parecen depender entre sí, aseguran que el informe llegado al Emperador fué de Echávarri. Este, en la Relación de que inmediatamente vamos a tratar en el texto, "procuró", dice Bustamante, "caballerosamente alejar la idea de una prodición que se hubiera meditado contra su "persona como se dijo" (Hist. del Emp. Iturb. pág. 31). Ya se verá después si Echávarri logró el intento.

[2]. Págs. 26 a 31.

"Ulúa" (1); que llegado a Veracruz el 25 de octubre, le informó Santa Ana que los agentes enviados por él a seducir la tropa del castillo, habían sido presentados por los mismos a quienes con este fin se habían dirigido, al comandante Dávila, quien los había vuelto a la plaza con el dinero que llevaban, para que dijeran a Santa Ana que "en la fortaleza, "había mucho honor y mucho dinero" (2); que el día anterior, había dejado Dávila el mando y en su lugar había entrado el brigadier Don Francisco Lemaur, dándose a conocer en su empleo mediante una orden del día en que lastimaba el honor del gobierno y del ejército mexicanos (3); que dos o tres oficiales de la guarnición de Veracruz, de acuerdo con Santa Ana, se habían comprometido a entregar una noche, los principales baluartes de la plaza a las fuerzas que mandaba el comandante Lemaur en el castillo (4). Continúa diciendo textualmente la relación: "Lo reciente del "primer intento acompañado acaso de un deseo de venganza, unidos a las terminantes y reiteradas ofertas de los oficiales, que llegaron al punto de ofrecer quedarse en rehenes mientras se aseguraba la toma de la plaza por las tropas españolas, comprometieron a su general a disponer de "una parte para la empresa, la cual se verificó la madrugada "del 27, guiados por Castrillón, ayudante de Santa Ana, un "trozo, y otro, por otro de sus compañeros, quedando en rehenes el que falta: a las tres, Santa Ana creyó poder rendir a discreción, desvestir a cuantos entraran a la plaza y "con sus uniformes vestir igual número de soldados de la "guarnición, embarcarlos en las mismas lanchas donde habían hecho el desembarco, y por este medio, hacerse de la "fortaleza".

(1). Así se puede explicar por qué Iturbide dijo en la orden de suspensión de la conducta que daba este paso para que no fueran a caer los caudales en manos del gobernador militar de Ulúa, pues cuando dió esa disposición ya se pensaba en el ardid de guerra, como le llama Domínguez en su nota a la Instituyente, contra el Castillo (Diario, pág. 99).

(2). Véase en la nota siguiente, que Echávarri atribuye a Iturbide el proyecto de soborno, pero el ministro Domínguez, en la comunicación citada en la nota anterior, sólo habla de "un ardid de guerra en que Santa Ana comprometió al gobierno", y que no tuvo talento para llevar al cabo.

(3). En esta orden Lemaur llamaba a México país de rebeldes y decía que se proponía seguir las huellas de Hernán Cortés. Así se dice en la consulta del Consejo de Estado, de 6 de noviem.

(4). Hasta aquí está tomado de Alamán que dice tuvo a la vista la relación que dió Echávarri a Bustamante y que éste insertó en el "Cuadro Histórico". Nosotros tenemos la "Historia del Emperador Iturbide" que es el tomo VI de la segunda edición del "Cuadro"; y en ésta, sin duda que está alterada, en estos primeros párrafos, la dicha relación, por descuido quizá de la imprenta. Dice así: "No habiendo surtido efecto el soborno que se intentó por Iturbide para ganar la guarnición, tres o "cuatro oficiales de ella, de acuerdo con Santa Ana, se comprometieron a entregar una noche los "principales baluartes de Veracruz a las fuerzas que mandaba el comandante Lemaur". ¿Cómo los oficiales de Ulúa se comprometían a entregar a Lemaur los baluartes de Veracruz? Se ve, pues, que faltan conceptos.

Respecto a la ejecución del designio, dice Echávarri que tanto por no despertar sospechas si salía a registrar los puestos (pues no conocía ni los principales), como porque tenía confianza en Santa Ana y en sus preparativos de defensa, nada hizo el 26 sino hasta en la noche, en que acompañado de aquel brigadier, "fué a observar las disposiciones de los "puntos principales, que eran los baluartes de la Concep-"ción y Santiago", y acordaron él y Santa Ana que él se situara en la Concepción con cincuenta cazadores del número 8, "para cuyo efecto los mandaría Santa Ana a las diez de la noche", y Santa Ana se pondría en el de Santiago "te-"niendo a sus órdenes lo restante de la fuerza, en atención a "que sus medidas tomadas con antelación no fueran a frus-"trarse por falta de tropa o de libertad en sus operaciones"; que a las once o doce de la noche recibió Echávarri "aviso "de su hora para que pasase a su puesto, pues estaba todo "arreglado"; que se dirigió inmediatamente al baluarte convenido, llevando consigo a Don Pedro Vélez, dos o tres ayudantes, su secretario y la guardia de honor que tenía en su alojamiento, compuesta de doce soldados y un cabo; pero que como al pasar por el baluarte anterior al que iba a ocupar, notara que estaba desguarnecido, dejó allí los soldados de su guardia al mando de uno de los ayudantes; que en la Concepción no estaban los cincuenta soldados del 8 ofrecidos por Santa Ana, sino doce de guardia nacional de los llamados *jarochos*, al mando de un oficial: que mandó quien viera si los cincuenta hombres estaban en la estacada del fuerte: que este enviado volvió trascurrido muy poco tiempo, anunciando que por un portillo abierto por las olas del mar en la estacada, se estaban introduciendo tropas desconocidas; y que, estando hablando aún el oficial, se oyeron las palmadas de señal que dió Castrillón a los españoles, y se percibió luego que hombres armados con fusil con la bayoneta calada, subían por la escalera que de la empalizada llevaba al baluarte: que eran éstos un oficial y ocho o diez granaderos de Cataluña: que inmediatamente y sin decir nada, el oficial disparó la pistola sobre Vélez a quien hirió, mientras que los soldados se echaban a la bayoneta sobre los *jarochos*, a tres de los cuales dieron muerte: que Echávarri y los suyos se defendieron de aquellos pocos hombres y los obligaron a arrojarse del baluarte a la playa, y después con-

tuvieron a los otros soldados españoles que se habían quedado en la empalizada cuando los demás subieron al baluarte: que Castrillón, "sin esperar el primer tiro del enemigo se fugó por una viga" *que estaba prevenida de modo de bajar por ella*, "y tomando para el muelle, dijo a Don Eleuterio "Méndez" (entonces teniente) "que guardaba aquél punto "con los veinticinco hombres de escolta del primer regimien-"to que había bajado Echávarri, estas palabras: Ya su jefe "de ustedes está muerto o prisionero por los enemigos," noticia que excitó a Méndez a acudir violentamente en auxilio de su jefe, y con refuerzo tan oportuno, Echávarri y los suyos obligaron a los españoles a reembarcarse dejando algunos muertos, heridos y prisioneros: que en el baluarte de Santiago fué más empeñada la acción y hubo por lo mismo mayores pérdidas en ambos combatientes, pero que al fin los españoles se habían visto obligados a retirarse a sus embarcaciones: por último, que al siguiente día (28), Echávarri dirigió al gobernador de Ulúa una comunicación en que, después de echarle en cara su manera de proceder, atacando la plaza cuando se trataba de convenios amistosos, lo amenazaba con que se seguirían males mayores si volvía a intentar otro asalto, y le pedía la ropa de los oficiales españoles hechos prisioneros (1).

Bustamante, después de haber copiado la relación de Echávarri que acabamos de extractar, dice textualmente: "Chávarri no me dió copia de la respuesta a esta comuni-"cación" (la de Echávarri a Dávila), "porque dice que pre-"sume existiría en el archivo de la comandancia general de "Puebla o en su extinguida capitanía general........(2). "En ella" (añade) "se demuestra el *origen premeditado de aquel atentado* (3).—"Sea de esto lo que se quiera, es inne-"gable que este jefe procuró caballerosamente alejar la idea "de una prodición que se hubiese meditado contra su perso-"na, por parte de Santa Ana. El gobierno no se explicó so-"bre este ruidoso asunto de una manera satisfactoria como "debiera."

No eran propicias para que Echávarri dijera toda la verdad las circunstancias en que dió su informe a Busta-

[1]. Echávarri inserta el oficio.
[2]. Los suspensivos son de Bustamante.
[3]. La subrayación es de Bustamate.

mante. Habiendo pasado los acontecimientos que se referirán en el capítulo siguiente, no es de creerse que Echávarri haya dado a conocer todas las órdenes del Emperador, todo lo que éste le haya comunicado, todo lo que a su vez él le haya participado a Iturbide y, en fin, toda la conducta de Santa Ana. Sin embargo de esto y del fin que Bustamante atribuye a la Relación, a saber, alejar caballerosamente la idea de que Santa Ana hubiera querido traicionar a Echávarri, aun quedan en ella elementos bastantes para sospechar de la conducta de Santa Ana y confirmar lo dicho por el Ministro, así como también da indicios de que fué Echávarri quien dió el informe que suscitó las sospechas contra Santa Ana. En efecto, Domínguez dice: "Profundizando "un negocio de tanta trascendencia, fué el resultado de an- "tecedentes informes, racionales conjeturas y *operaciones militares practicadas aquella noche*, "que el objeto de "Santa Ana no fué otro que hacer asesinar al capitán gene- "ral (1)"; y en la relación se encuentran los siguientes elementos de sospecha: la falta de la tropa convenida en el baluarte que iba a defender Echávarri, mientras que no hubo tal en el de Santa Ana; lo imprevisto del aviso dado por Castrillón, íntimo de Santa Ana, a la fuerza española; el escaparse este oficial antes de que se hubiera disparado el primer tiro, y sin saber, por tanto, el resultado de la acción, ir a noticiar la muerte o prisión de Echávarri; el haber estado desguarnecido el baluarte contiguo al que iba a defender Echávarri; el haberle mandado Santa Ana a Echávarri, a las *once o doce* de la noche, "el aviso de su hora para que "se pasase a su puesto, pues todo estaba arreglado" siendo que nada de lo convenido estaba dispuesto; por último, que nada tenía prevenido Santa Ana para la ocupación del Castillo por tropas mexicanas ni intentó nada para ello cuando regresaron derrotadas las españolas. Estas son, sin duda, las operaciones militares de aquella noche, a que se refiere el Ministro; y siendo éstas ¿no es creíble que quien dió el informe al Emperador, fué el mismo que suministró la relación a Bustamante, como Lerdo y Alamán lo afirman?.

---

[1], Circular de los jefes de las provincias. (Tenemos copia de la remitida a Querétaro). Bocanegra la inserta en sus Memorias, 1—109

Dijo Echávarri a Bustamante, según éste asegura en el párrafo que se acaba de copiar, que en la respuesta de Lemaur a su reclamación, se demuestra el origen "premeditado de aquel atentado". Si Echávarri quiso decir, como parece, que la premeditación en la respuesta de Lemaur, es de este jefe, Echávarri incurrió en una muy notable contradicción, pues que él mismo afirma en su relato que: "Lo reciente de "la primera tentativa acompañado acaso al deseo de venganza unido a las terminantes y reiteradas ofertas de estos oficiales" (los de Santa Ana), "que llegaron al punto de "ofrecer quedarse en rehenes mientras se aseguraba o toma-"ba la plaza por las tropas españolas, *comprometieron* a "su general a disponer de una parte para la empresa". Llama también la atención que Echávarri haya olvidado conservar la respuesta del jefe español, la que *presumía* que habría de estar en la capitanía general de Puebla.

Pero si hasta aquí se puede llegar, aun faltan muchas cosas por saberse para formar juicio exacto de estos sucesos y de los que á ellos se siguieron. Desde luego, las relaciones de Santa Ana con Ulúa, ¿serían simple y llanamente las que dijo a Echávarri, o habría en ellas algo más? Porque no es creíble que en un solo día, el 24 de octubre en que Lemaur tomó el mando, se hubiera arreglado por Santa Ana o por sus oficiales (1) la entrega de los baluartes. Ni menos era esto posible, si el arreglo fué como dice Echávarri que se lo refirió Santa Ana, ya que esa manera indica demora de más de un día. Y decimos que el pacto debió concluirse en un día, porque sólo hubo para él las horas del 24 desde que Lemaur ejerció el mando y las de la mañana del 25, porque ya en la tarde de ese día, Santa Ana refirió a Echávarri el plan combinado para tomar la fortaleza (2). Por otra parte, en la orden del día correspondiente al 24 (a la que se refería Santa Ana hablando con Echávarri), Lemaur llama a México rebelde y excita a su tropa a seguir las huellas de Hernán Cortés; y en una proclama del 25, excitaba a los mexicanos a la sumisión al Rey Español que quería que se abriesen comunicaciones francas y amistosas con estas provincias

(1). Ponemos esta disyuntiva, porque Lerdo de Tejada, como se verá después, asegura que Santa Ana "entró en pláticas con el jefe de Ulúa", y que "facilitó dos oficiales ayudantes suyos", uno de los cuales se quedó en Ulúa y el otro se quedó en la playa para guiar a las tropas.
(2). Así lo dice Echávarri en su Relación. Vid. Bust. "Hist. del Emp. Iturb." pág. 27.

"para proveer a la seguridad de todos y poner término a los "males presentes y a los mayores con que amenazaba la opo- "sición de opiniones en orden al estado político" (1), haciéndoles responsables de los daños que sobrevendrían si no aceptaban este llamamiento. Además, Dávila era intrigante, sabía excitar las pasiones para valerse de ellas, sabía utilizar en favor de su nación las divisiones de los nuestros, ahondándolas, como se comprueba por los pasos que dió en la sedición de los capitulados. Venciendo su resentimiento ¿habría hecho a Santa Ana proposiciones semejantes a las que había presentado a Iturbide en abril de aquel mismo año? ¿Las había aceptado Santa Ana? Un mes después de estos acontecimientos, ya rebelado contra Iturbide, se le vió en grande amistad con Lemaur, estipulando con él como soberano. Si aceptó, ¿sería sincera su aceptación, o llevaría combinadas tres intrigas a la vez, la una para con los jefes de Ulúa, la otra para con Iturbide y la tercera contra Echávarri? ¿Qué le movió en lo que hizo? ¿Nada más del resentimiento con Iturbide? ¿Unicamente obtener el mando de la capitanía general de Puebla? ¿Tendría miras ulteriores? Por otra parte, ¿cuál fué el plan que propuso a Iturbide, y que el secretario de éste llama ardid de guerra? ¿El del soborno de la tropa de la fortaleza, el del engaño tal cual se desarrolló, algún otro? Nada de esto puede saberse con certidumbre, y se necesita saberlo todo para poder apreciar con justicia, la manera con que procedieron en tan complexo asunto, Iturbide, la Junta Instituyente y el Consejo de Estado (2).

Don Miguel Lerdo da una relación algo distinta, que vamos a referir abreviada. Las relaciones del castillo de Ulúa con el puerto de Veracruz, habían sido de paz, por la prudencia de Rincón que, evitando choques y arreglando suavemente los que habían sobrevenido, esperaba conseguir por medios pacíficos la entrega de la fortaleza; a este estado de concordia contribuía el afecto que Dávila tenía a Veracruz, afecto que lo movía a ahorrarle desgracias. Removidos

---

(1). Fragmentos insertos en la consulta del Consejo de Estado de 6 de noviembre.

(2). El año de 1850, el Lic. D. Juan Suárez Navarro publicó su "Historia de México y del General Santa Ana" (Cumplido—Impr. México) encaminada a defender a este general de los muchos cargos que le imputaban; al llegar a este punto, calla por completo. Lo mismo hace el propío Santa Ana en sus memorias intituladas "Mi Historia Militar y Política", publicada por Jenaro García en el tomo II de su colección de "Documentos Inéditos o muy raros para la Historia de México.

Rincón y Dávila, las cosas cambiaron. Santa Ana intentó apoderarse del castillo por el cohecho, y fracasó. "No ha- "biendo conseguido por este medio", dice Lerdo, "el fin que "se proponía, *parece* que para lograrlo, formó el proyec- "to......" y refiere el ya sabido, sin más ni menos, pero haciendo notar que, al referir el pensamiento de Santa Ana sin doble intención, lo hace siguiendo lo que entonces se dijo y aun se decía en tiempo de Lerdo, por los parciales de Santa Ana. Dice luego lo que Echávarri dijo a Iturbide sobre la segunda intención de Santa Ana, y sin discutir, reputa dudosa la conducta de este brigadier por el abandono de Echávarri y por la omisión de todo paso encaminado a tomar el castillo, una vez derrotados los asaltantes. Según él, para la ejecución del plan, Santa Ana entró en pláticas con el jefe de Ulúa y se determinó al desembarco de los españoles, para el que "el mismo Santa Ana les facilitaría dos "oficiales ayudantes suyos, que lo fueron Serrano y Castri- "llón, el primero de los cuales se quedó en Ulúa y el segun- "do se situó en la playa para conducirlos a los puntos con- "venidos".

Echávarri, según Lerdo, aunque sabía que Santa Ana fraguaba un plan para apoderarse de Ulúa, no llegó a saber en realidad lo que había sobre esto, hasta la noche del 26 en la cual le comunicó Santa Ana (1) "que durante ella de- "bían venir las tropas de dicha fortaleza a atacar la ciudad, "y que siendo los puntos de ataque convenidos, el baluarte de "Concepción, el muelle y la puerta de la Merced, sería con- "veniente que se situara en el primero de dichos puntos, a "donde ya había dispuesto se pusiese la fuerza necesaria pa- "ra defenderlo, mientras que él atendía a los otros dos".

"A las doce de aquella noche salieron de Ulúa en lan- "chas y botes unos mil y tantos hombres de los regimientos "de Tarragona, Gerona, Cataluña, Reina Amalia y artillería, "dirigiéndose una parte hacia la puerta de la muralla inme- "diata al baluarte Concepción, y otra hacia la escuela prác- "tica de artillería y la puerta de la Merced. Además, acom- "pañaban a esta expedición algunas lanchas coñoneras, que "se dirigieron hacia el muelle".

(1). Desde aquí hasta concluir lo entrecomillado, es de Lerdo. Op. cit., Vol. II, págs. de la 246 a la 249.

"El brigadier Echávarri, conforme a lo convenido, pa- "só con su estado mayor al baluarte Concepción; pero en "lugar de los cincuenta hombres del 8º regimiento que San- "ta Ana le había ofrecido, no encontró en aquel punto más "que seis u ocho *jarochos* y ningún artillero, y a pocos mo- "mentos de hallarse allí fué atacado y hecho prisionero por "ciento cincuenta o doscientos españoles, al mando de un "tal Marrón, a quien dirigía el teniente Castrillón. Durante "esta pequeña refriega, en la cual hubo ocho o diez muer- "tos y heridos, el teniente Castrillón se puso en salvo, y fué "a la puerta del muelle, donde dió noticia a D. Nemesio "Iberri, que mandaba aquel punto, de lo ocurrido en "Concepción, lo cual, oído por el teniente D. Eleuterio Mén- "dez, que estaba allí con veinticinco dragones de la escolta "que había acompañado a Echávarri desde México, hizo "que marchara este oficial con ellos inmediatamente hacia "el baluarte, donde penetró, sable en mano, al toque del cla- "rín *a degüello* causando de este modo gran pavor entre "los españoles, que después de una corta resistencia, aban- "donaron el punto ,dejando libre a Echávarri y los que lo "acompañaban, lanzándose muchos de ellos al mar, donde "se ahogaron los heridos, y quedando prisioneros su jefe "Marrón, cuatro oficiales y cuarenta y tres soldados y sar- "gentos".

"Mientras que esto pasaba en Concepción, las tropas "que venían en las lanchas cañoneras para entrar por el "muelle, suspendieron sus operaciones, observando el fuego "que se hacía en aquel punto".

"Las tropas que se dirigieron hacia la escuela práctica "y puerta de la Merced, penetraron en la ciudad; pero al "marchar por la calle de la Merced, les salió al encuentro "el batallón número 8 que mandaba Santa Ana, empeñándo- "se allí una acción muy reñida, en la que, después de sufrir "gran pérdida ambas fuerzas, concluyeron los españoles por "retirarse en desorden fuera de las murallas, no pensando "ya sino en volverse al castillo, convencidos del engaño de "que habían sido víctimas".

"Esto no les fué tampoco posible a algunos de ellos, "porque muchas de las lanchas y botes, a consecuencia del "fuego que se les hacía de la plaza, se habían retirado al "castillo".

"El número de muertos y heridos de ambas tropas fué "de bastante consideración, y el de los prisioneros que que- "daron en Veracruz, ascendió a once oficiales, incluso el je- "fe Marrón, y sobre doscientos ochenta hombres de la cla- "se de tropa. Estos prisioneros fueron enviados poco tiem- "po después a Jalapa, excepto el repetido Marrón, que logró "fugarse antes del cuartel en que estaba preso, y volver a "Ulúa".

"El brigadier Lemaur, indignado por el pesado chasco "que se le había jugado, luego que llegaron a Ulúa todas "las embarcaciones que llevaron a tierra sus tropas, comen- "zó a hacer fuego sobre la ciudad con gruesa artillería en la "madrugada del día 27; y aquellos fuegos, que fueron con- "testados por la ciudad, durando hasta las nueve de la ma- "ñana, causaron grande espanto en la población, emigran- "do de ella algunas familias".

"Al cesar los fuegos el castillo, se vió en él una bande- "ra blanca, y contestada por la ciudad esta señal de paz, vi- "no a ella un oficial español con el objeto de pedir los pri- "sioneros que habían quedado la noche anterior, a lo cual se "negó Echávarri, quien, por el contrario, envió a Ulúa al "teniente D. Eleuterio Méndez para pedir que se le entre- "gase al ayudante de Santa Ana D. Preciado Serrano, que "parece se hallaba en capilla para ser fusilado, y fué puesto "en libertad, después de haberse reunido una junta de ofi- "ciales para tratar de este asunto".

"El día siguiente, 28 de octubre, dirigió Lemaur a "Echávarri una nota, pidiendole una franca explicación so- "bre las relaciones en que debían continuar el castillo y la "ciudad, aludiendo a lo ocurrido últimamente, así como a "los trabajos de reparación que estaban ejecutándose en las "obras de fortificación de la plaza, que en su concepto no "debían continuar, a lo cual se negó Echávarri, contestando "dicha nota en términos firmes y resueltos" (1).

Diremos, en fin, para terminar este asunto, que Santa Ana se aprovechó del triunfo alcanzado por él en aquel combate, para procurarse fama en la provincia, mandando que fuera celebrada la victoria, con demostraciones de júbi-

(1). Por la fecha (28 de octubre) y el contenido del oficio inserto en la relación de Echávarri, como enviado por éste a Lemaur al *siguiente día* del ataque a Veracruz, no sería descabellado conjeturar, que la dicha comunicación, sea no un reclamo al jefe de Ulúa, sino la contestación en términos *firmes y resueltos* de que Lerdo habla aquí.

lo, pues en Veracruz lo había sido con un solemne Te Deum (1).

En México, como consecuencia de estos acontecimientos de Veracruz, el 4 de noviembre la Junta autorizó al Emperador para que en calidad de préstamo del que la nación se hacía responsable, ocupara los caudales de la conducta que estaban depositados en Perote y Jalapa, "previniéndole "igualmente que no se extrajeran caudales ni efectos de nin-"guna clase para España y sus dominios, considerando a la "nación mexicana en estado de continuar la guerra de su in-"dependencia y considerándose en casus belli". La moción para que se tratara el asunto fué de Mendiola quien propuso una y otra cosa; Bocanegra apoyó las dos proposiciones por las razones expuestas, y D. Toribio González dió a conocer, aunque no con toda claridad, que se inclinaba a ellas. Iniciada así la discusión, se acordó que la sesión continuara en secreto (2), por lo que nada se sabe de ella más de lo dicho. Pero las proposiciones de Mendiola fueron aprobadas, y el decreto se expidió el día 5 como lo dijo el ministro de Hacienda Medina, en la memoria que presentó en marzo de 1823, y a estas disposiciones alude la Junta en su manifiesto del 13 del mismo noviembre, cuando dice que, "necesitando "el Estado en todos los ramos de la administración pública, "fondos con toda urgencia, dictando la Junta una providen-"cia fuerte y enérgica a la par que sensible y dolorosa, ha "usado el único recurso que podía alcanzar a la urgen-"cia" (3). De aquellos fondos, ingresaron $693,702.00 a la tesorería general, $46,578.00 a la de Puebla, $200,000.00 fueron destinados al ramo de Tabacos, y el resto a la provincia y plaza de Veracruz. En el mismo día 5, sin duda en la sesión secreta, se decretó la imposición de un préstamo forzoso de $2.800,000.00 (4).

Consecuencia fué también del ataque al puerto, la declaración de Guerra a España. El Consejo de Estado, contestando a la consulta hecha por el Emperador sobre la manera con que convendría responder el ataque de Veracruz, dió en 6 de noviembre un largo dictamen en el que, fundán-

---

[1]. Del oficio dirigido al ayuntamiento de Jalapa. Riv. II—255.
[2]. Diario de la Junta Instituyente. Pág. 15.
[3]. Bocanegra en la pág. 163 de sus memorias, reprodujo este manifiesto.—En Inf. y Manif. (III—29), está equivocada la fecha de su expedición. El mismo Bocanegra dice que la Junta dió la autorización dicha e impuso la prohibición de extraer dinero del país.
[4]. Gaceta del 14 de dic.

dose en que México había ofrecido el trono del Imperio a España, y ésta no sólo no lo había aceptado, sino que se negaba a reconocer la independencia; en que Dávila, desobedeciendo a O'Donojú, se había negado a entregar el Castillo de San Juan de Ulúa, y desde él había intentado introducir la discordia, seducir a Iturbide y hacer sublevar a los capitulados; que había despreciado las proposiciones de arreglo hechas por el gobierno mexicano y se había negado a cumplir las que había firmado, formuladas por los comisionados de las corporaciones de Veracruz, y en fin, que desde allí había preparado el ataque a Veracruz que Lemaur había llevado al cabo la noche del 26 al 27 de octubre: aconsejaba al Emperador que se requiriera por el capitán general de la provincia, al brigadier Lemaur para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento, entregara la fortaleza, conminándolo con que de no hacerlo así se cerrarían todos los puertos del Imperio al comercio español y se romperían todos los vínculos de amistad y fraternidad que se habían conservado con España; se embargarían y detendrían todos los bienes de los súbditos españoles hasta que, reconocida por España la independencia de México, celebrara con éste un tratado de paz y amistad, y que se dieran todas las órdenes necesarias a los capitanes generales para llevar al cabo la amenaza, si la fortaleza no era entregada. El 9 del mismo mes, el Emperador, en vista de que lo aconsejado "se apoyaba en los fueros y derechos de las naciones "libres y era conforme a lo decretado por la junta instituyente "te el día 5 de aquel mes", resolvió llevar a efecto lo que se le aconsejaba; pero no se dió paso alguno por entonces, sino hasta el mes siguiente como se dirá.

REMOCION DE SANTA ANA.—Consecuencia fué también del ataque al puerto de Veracruz la remoción del brigadier Santa Ana del mando político y del militar en aquella provincia; pues Iturbide que, como vimos, lo había elevado a ellos no obstante los malos informes que de él tenía (1) y el conocimiento de sus defectos, en atención a su

(1). En otro lugar se dijo la procedencia de esos informes; aquí conviene decir que tanto por el manifiesto de Iturbide (Ed. Veram. p. 53) cuanto por la ya citada comunicación de Domínguez a la Junta Instituyente se sabe que los cargos hechos a Santa Ana fueron de arbitrariedad y orgullo en el gobierno, de insubordinación, de tener su tropa en estado de indisciplina, de desfalco en la caja de su regimiento y del desorden que permitía en la provincia. La conducta que él y su número 8 tuvieron pocos meses después en S. Luis Potosí, es una buena confirmación de lo que se decía en las acusaciones. Esa conducta se expondrá en el Cap. V. de este volumen.

valor que reputó necesario para la toma de Ulúa, y esperando que la elevación lo obligara a modificar sus costumbres y modo de ser; al ver el fracaso del proyecto y tener noticia de que había maquinado contra la vida de Echávarri (1) y de que maquinaba también contra el orden establecido (2), se determinó a removerlo de los honrosos puestos que ocupaba; pero conociendo el carácter y atendiendo a que aunque tenía los elementos bastantes para fundar juicio de la culpabilidad del brigadier en mucho de lo que se le acusaba, carecía de aquellos que pudieran convencerlo en juicio, decidió que esta remoción fuera oculta y de tal manera, que no lo deshonrara ni irritara, para lo que decidió ir personalmente a Jalapa (3), llevado también del designio de tener algún arreglo relativo a la entrega de Ulúa (4).

Emprendió, pues, Don Agustín el viaje a Jalapa, a las tres de la mañana del domingo 10 de noviembre, después de haber expedido una proclama en que avisaba del viaje, emprendido "por gravísimos negocios de la patria" (5). Este mismo día llegó a Puebla con una comitiva como de cincuenta personas y con una escolta de dos escuadrones del número 1 de caballería, al mando del coronel Don Manuel Velázquez de León (6). Fué recibido calurosamente en aquella ciudad, en donde permaneció hasta el día 13 en que partió para Perote. A Jalapa llegó el 16 por la tarde. "Es "necesario convenir" dice Rivera, "que en la población se "notó mucha frialdad en el recibimiento, por la grande in- "fluencia que allí tenían los españoles, aunque una señora "propuso que se formara una compañía del bello sexo para "dar guardía a S. M., lo que no tuvo efecto" (7). Ciertamente, en aquella villa predominaba como en el puerto, el elemento español; se habían difundido más que en el resto

(1). Así lo dice en su manifiesto (Loc. cit.), y Domínguez en la comunicación citada.

(2). En la dicha comunicación dice Domínguez, al expresar los motivos de la remoción de Santa Ana: "Ya el traidor tenía opinión entre los que ignoraban sus maldades, y los enemigos del "orden estaban de acuerdo con él para trastornar el gobierno establecido y precipitarnos en la "anarquía".

(3). En las dos fuentes citadas está patente este ánimo de Iturbide.

(4). En la circular del Ministro de la Guerra, fecha a 21 de diciembre, se dice refiriéndose a la entrega de Ulúa: "aun después de haber prestado su conformidad al que el mismo ilustrado Con- "sejo le expuso en 6 del inmediato noviembre, por las convincentes razones en que lo apoyó, tuvo "todavía la dignación de tentar personalmente desde la villa de Jalapa y apurar todos los medios "pacíficos que caben en la dulzura y magnanimidad de su carácter......". La circular puede leerse en Bocan. Mem. I—171 a 175.

(5). En una nota que viene después de la proclama se dice el día y la hora en que salió el Emperador.

(6). El número de la comitiva es el que el Ministro Herrera dió al comandante de Jalapa y éste comunicó al ayuntamiento de esa villa.—Rivera dice lo relativo a la escolta, II—260.

(7). Loc. cit.

del país las ideas liberales de las Cortes de Cádiz, y ejercía mayor influjo la masonería, razones sobradas para que los actos de Iturbide, sobre todo la ocupación de los caudales de la conducta, que era un fuerte golpe al comercio de Veracruz, le hubieran enajenado la voluntad de los habitantes que daban el tono a la villa. El Emperador, que notó el desabrimiento, exclamó, según se dice: "Parece que aquí comienza España".

Echávarri fué al encuentro del Emperador para acompañarlo una parte del camino, y Santa Ana estaba en Jalapa aguardándolo desde el día 14. Recibiólo Iturbide con mucha afabilidad, y cuando le pareció oportuno, por medio de una comunicación firmada por Don José Domínguez Manzo que lo acompañaba como ministro para todo el despacho, comunicación honrosa y encomiástica, se le dijo que el Emperador necesitaba sus servicios en la corte a donde debía acompañarlo. Se rehusó Santa Ana interponiendo súplicas y alegando pretextos, entre ellos, que carecía de fondos para pagar algunas pequeñas cantidades que debía y los gastos de viaje, a lo que acudió el Emperador suministrándole quinientos pesos de su bolsillo particular, con lo que, cerradas todas las puertas, ofreció el brigadier satisfacer los deseos imperiales presentándose en México inmediatamente que hubiera arreglado la entrega del cuerpo que mandaba y el viaje a la capital. Para sustituir a Santa Ana en el gobierno y en la comandancia militar, nombró el Emperador al brigadier Don Mariano Díez de Bonilla; y por oficio reservado de 26 de noviembre, ordenó a Don Manuel Gual (que dirigía la reparación de las fortificaciones de Veracruz), que en caso de un nuevo ataque de parte del Castillo o de cualquiera otra emergencia que exigiera providencias extraordinarias, tomara el mando presentando aquella orden (1).

Arreglado este asunto, y habiendo dado para la adquisición de la fortaleza de Ulúa, los pasos a que alude la circular de Sota Riva ya citada, dispuso el Emperador el regreso a la capital. Con este motivo suscitóse una dificultad

[1]. Alam. V—677. En nota dice este autor que vió la comunicación que el general Gual conservaba aún cuando él escribía.

Las noticias de lo hecho por Iturbide en Jalapa respecto a Santa Ana, son del manifiesto del mismo Iturbide y de la comunicación de Domínguez a la Junta, confirmadas por este mismo a Bustamante, añadiendo otros pormenores como el de la cantidad que Iturbide prestó a Santa Ana.

con el ayuntamiento de la villa, dificultad que disgustó mucho al Emperador y que es muy probable aprovechó Santa Ana para irritar el ánimo del monarca y vengar antiguos agravios. Sucedió que los concejales no pudieron o no quisieron aprontar las acémilas necesarias para transportar el bagaje del Emperador. Esta morosidad y el habérsele "in- "formado de que eran desafectos a su gobierno" (1), diciéndole para demostrárselo—como es muy probable—que lo habían recibido con menor honra que a los virreyes y que eran remisos para publicar los bandos imperiales, irritó tanto a Iturbide, que mandó detener en la casa donde se alojaba, al alcalde segundo, el mismo Don Bernabé Elías cuyo choque con Santa Ana había dado ocasión a la última acusación del ayuntamiento contra el brigadier, y ordenó que al día siguiente, que era la partida, saliese Elías llevando carga (2). Dispuso también que los demás concejales se reuniesen en cabildo después de las oraciones de la noche y esperasen al capitán general Echávarri. Echávarri mismo comunicó el mandato en oficio que recibió el cabildo estando reunido en sesión ordinaria, terminada la cual, avisaron a Echávarri, quien se presentó luego e interrogó acerca del ceremonial establecido para recibir a los virreyes cuando visitaban la villa, a lo que se le contestó que no había tal ceremonial; que a Venegas y Apodaca, simplemente había ido el ayuntamiento o una representación suya a darles la bienvenida y la despedida. Interrogó en seguida sobre la publicación de bandos, principalmente acerca de la de los cuatro últimos, a lo que se satisfizo manifestándole el modo con que se acostumbraba publicarlos; se le advirtió que rara vez se recibían con oportunidad, y respecto a los cuatro últimos se le dijo que uno de ellos se había publicado al día siguiente de recibido, dos no habían llegado con oportunidad, y el último había venido al ayuntamiento el mismo día que S. M. a la villa, razón por la que aun no se había publicado. Pidió Echávarri las pruebas de todo lo dicho, se le dieron, y se separó después de haber intimado a los concejales que queda-

(1). Bustam. Op. cit. pág. 35.—Según Alamán, estos informes los tuvo Bustamante de la relación de Echávarri, que él mismo vió. V—678.

(2). "Deorden de Su M. y. Meallo preso En esta guardia de Palazio porque nose an fazilita- "do las Mulas que sean pedido, con orden deqe mañana Salga cargando yo esa Carga, se lo par- "tisipo a vs pa. qe. Antes de que llegue el caso agan lo que puedan.—Dios guarde a v. s. muchos "años. Palazio Impal. 30 de N. de 1822. Bernabé de Elías"—Copia del original. Arch. de Jalapa. Legajo de 1822, núm. 382.

ban detenidos en la sala de sesiones hasta que él volviera para comunicarles las otras comisiones que tenía (1). No se han encontrado más noticias acerca de este asunto. Por las investigaciones hechas por Echávarri, principalmente acerca de los bandos, puede conjeturarse con probabilidad, la intervención de Santa Ana en este enojoso incidente, pues la publicación de los bandos había sido uno de los motivos de disgusto entre él y el ayuntamiento, y en febrero de aquel año, Santa Ana había acusado al concejo de negarse a prestar servicios semejantes a los que pedía Iturbide y a la publicación de los bandos (2).

El 1º de diciembre emprendió el Emperador el regreso a la capital. Santa Ana se despidió de él con muestras de agradecimiento (3); le acompañó un trecho del camino hasta donde éste, al salir de la población, llega a lo más elevado de una colina; separóse allí de la comitiva imperial y respirando venganza, regresó a la villa (4).

En Puebla fué recibido el Emperador con toda solemnidad. Verificóse entonces la jura de él mismo como soberano con gran concurso de gente y muchos regocijos (5), pero como se recibieron las primeras noticias de la actitud que en Veracruz había tomado Santa Ana, dejó el Emperador los festejos y regresó violentamente a México, a donde llegó de improviso el 13 de diciembre a las ocho y media de la noche, para evitar los festejos que se le preparaban (6). Los que hubo con motivo de la imposición de óleos al Infante Don Andrés que, nacido el 30 de noviembre, había recibido el bautismo privado, y las funciones religiosas, del día 15 a la Purísima Concepción, celebrada por la Universidad, y la que a Nuestra Señora de Guadalupe hicieron los Caballeros de la Orden, se resintieron también de la impresión causada por aquellas noticias.

(1). Acuerdo de 30 de nov. Lib. de Acuer. 1822, fol. 169.
(2). Acuerdo de 22 de feb. Idem, fol. 13 vuelta.
(3). "Llegó el día de la partida" (del Emperador) "para Puebla, y Santa Ana se le presentó para cumplimentarlo. "¿Cómo es que no se ha ido usted?, le dijo.—Señor, le respondió, por felicitar a V. M. deseándole buen viaje. Abrióle la portezuela del coche haciéndole un profundo acatamiento y le extendió el brazo para que se apoyase. Esta relación me la hizo varias veces el Sr. "D. José Domínguez Manzo, secretario y ministro de Iturbide que lo acompañaba, y presenció: "omito detallar muchas menudas circunstancias que la prudencia no me permite referir, y lo haré "si se me obligase a ello". Bustam. Op. cit. pág. 38.
(4). "Contaba el mismo Santa Ana que habiéndose sentado en presencia de Iturbide, el capitán de la guardia le dijo: "Señor Brigadier, delante del Emperador nadie se sienta", y que "viendo desde lo alto de la cuesta que forma la entrada a Jalapa, a Iturbide seguir el camino con "su comitiva para regresar a México, dijo para sí mismo: "Veremos, señor Brigadier, si delante "del Emperador nadie se sienta". Alam. V—578.
(5). Gaceta extraor. de 11 de diciem.
(6). Así lo avisó el ministro Domínguez en circular del 14 del mismo mes y año, que obra en nuestro poder.

TRABAJOS DE LA JUNTA INSTITUYENTE.— Aparte de asuntos de poca importancia y de los que a su tiempo se narrarán, la Junta Instituyente, después de acordado su reglamento interior, discutió y aprobó la ley de colonización que el Congreso había dejado pendiente, y que urgía, porque Tomás Austin, que había obtenido del gobierno español, permiso para colonizar en Texas, solicitaba, tiempo hacía, la confirmación de su licencia (1). Se aprobó también, el 5 de diciembre, contra las prudentes observaciones de Argándar que pedía se esperase a que hubiera modo de pagarlas, el proyecto de pensionar a las viudas y huérfanos de los insurgentes, del cual ya se habló, y que había sido presentado el 21 de agosto (2). Reconoció la independencia del Perú que había mandado con enviado especial, el acta del reconocimiento de la nuestra (3). A petición del gremio de tejedores de la ciudad de Puebla, prohibió la introducción al país de tejidos ordinarios de algodón, como mantas, cambayas, etc. y con ocasión de esto, la de carne salada, manteca, cebo labrado, jabón, loza ordinaria, zapatos y ropa hecha, lo mismo que tejidos ordinarios de lana (4). Y estableció la Contaduría Mayor (5).

Su obra principal, por ser el primer arreglo de la hacienda pública, fué la formación de los presupuestos de ingresos y egresos, debida a D. Lorenzo de Zavala, para el año de 1823, cuya discusión se comenzó el día 14 y se terminó el 18 de diciembre, habiéndose aprobado con algunas modificaciones los proyectos presentados. El de egresos llegaba a $20.328,740 distribuidos así: casa imperial, $1.500,000 (6); Ministerio de Relaciones, $333,820; de Justicia, $709,240; de Hacienda, $3.473,202; Guerra y Marina, $9.759,530; gastos generales e imprevistos de todos los ministerios, $442,198; pago de réditos de la deuda reconocida, $1.000,000; para cubrir el déficit del año anterior y pagar el último préstamo forzoso $2.800,000; gastos de la Representación Nacional, inclusos los de su secretaría y redacción del perió-

---

(1). La ley quedó aprobada el 26 de nov. Diar. de la Junt. Inst. p. 67.
(2). Ibid. ses. del 5 de dic., pág. 81.
(3). Ibid. ses. del 7 de enero, pág. 173.
(4). Ibid. ses. del 21 de enero, pág. 275.
(5). Ibid. ses. del 31 de enero, pág. 285.
(6). "Cuando la Junta Instituyente me asignó el millón y medio de pesos, destiné la tercera "parte de este caudal para formar un banco que sirviera de fomento a la minería". Manif. de Iturb. Ed. Vill. pág. 52.

dico, $310,750. Para cubrir este presupuesto, " se calculó "en esta forma: $9.328,740 que fueron los ingresos habidos en "1822, y $5,000,000 que se consideraron de aumento por la "subsistencia y organización del estanco del tabaco, por el "fomento del comercio, agricultura y minería, comprendi- "dos en la tarifa del viento, y por el que deben tener todos "los demás ramos del erario"; forman la suma de........ $14,328,740; faltaban, pues, $6.000,000 para llenar toda exigencia; éstos se sacarían de una contribución directa que se distribuyó por provincias, asignándole a cada una de las que componían el Imperio (menos a las de Guatemala), una suma proporcionada a su importancia. El dicho impuesto se dividía en dos formas para que, según dijo la comisión, fuera proporcional: una de ellas era la de *capitación*, de suerte que todos los habitantes cuya edad estuviera entre los catorce y los sesenta años, tendrían que pagar cuatro reales, sin más excepción de la de los religiosos y religiosas y personas enteramente imposibilitadas para trabajar; la otra, que se llamó de *consumo* y que era, en el pensamiento de Zavala, la que establecía la proporción rota por la primera (1), consistía en un diez por ciento que había que pagarse sobre el valor del arrendamiento de la casa en que se habitara: se escogió este medio, porque "calculándose el "gasto anual de cada individuo" dijo la comisión, "por el "cuádruplo anual de lo que le cuesta su casa, por un cálcu- "lo muy fácil debía resultar la suma de sus consumos, y sen- "tó por base que esto sería el producto de su industria fa- "bril o agrícola" (2). Las diputaciones provinciales con el Obispo diocesano o su vicario o el cura más antiguo, debían hacer la distribución del cupo provincial, entre los partidos de la provincia; el ayuntamiento de la cabecera de cada partido, con el cura más antiguo, dividiría el cupo del partido entre los pueblos de él, y en éstos, el alcalde había de publicar un bando convocando a los vecinos al empadronamiento. Sobre este padrón habría de hacerse la capitación y designarse el tanto por ciento del consumo, pues había de tener una columna en que se haría constar la renta de la casa en que se habitaba.

(1). "Pero no hubiera llenado la Comisión su deber, si al tiempo de imponer esta derrama "universal, no hubiera tenido presente que, debiendo cada uno contribuir en la proporción de sus "facultades, sería muy notable la desigualdad que resultaría de esa uniformidad". Diario ses. del 16 de diciem. pág. 105.

(2). Diario. Pág. 106.

Mas como los ingresos que estas contribuciones produjeran, no habían de empezar a percibirse sino hasta marzo de 1823, y en los primeros meses del año no sólo no había productos algunos, sino que era necesario devolver el préstamo de $2.800,000, se crearon $4.000,000 de papel moneda que debían amortizarse en el mismo año de su creación, haciéndose desde el 1º de enero todos los pagos a las oficinas públicas con una tercera parte de este papel que debía ser recibido en la misma proporción en todo pago que excediera del valor de tres pesos (1). En fin, por disposición posterior, se mandaron acuñar monedas fraccionarias de una liga de cobre y calamina, por medio millón de pesos (2).

Los acontecimientos que con extraordinaria rapidez se precipitaron, impidieron implantar estas disposiciones. Unicamente se puso en práctica, la emisión del papel moneda que, no bien empezó a circular, cayó en descrédito; pues aunque se emitieron $2.395,000 pesos, sólo se realizaron...... $460,299 en los pagos hechos por la tesorería general, porque aun cuando se trató de colocarla entre los acaudalados, con descuento, no se consiguió; por lo cual generalmente sólo circulaban entre los menesterosos, las cédulas (como se les llamó) de a peso, y ya el día 7 de enero, los soldados y otros como ellos, necesitaban venderlos a la mitad de su valor, y los precios de los efectos habían subido si se pagaban con él, produciéndose con esto notable descontento entre la clase inferior de la sociedad (3); por lo cual, la Junta, a moción del Sr. Montúfar, trató en la sesión del 8 del mismo mes, de poner algún remedio; pero después de discutir sobre el asunto, no se acordó otro que la publicación de un manifiesto en que se explicase al pueblo la seguridad y facilidad de amortizar el papel y la manera de usarlo. La opinión del Emperador, según manifestó a Argándar, era que se modificara o ampliara el decreto de modo que cualquiera que haya menester una cosa cuyo valor no exceda de dos pesos, la pueda pagar en papel moneda lo mismo que con metálico (4).

---

[1]. Ibid. pág. 157.
[2]. Ses. del 23 de enero. Pág. 280.
[3]. El Sr. Montúfar, en la sesión del 7 de enero, aseguró haber visto vender en alto precio un billete a un soldado, y en la del 8, Argándar dijo: "El manso mexicano ha maldecido—oyéndolo "yo—a esta Junta y al gobierno, porque con esta providencia se agrava y hace más miserable su "estado". Ibid. págs. 173 y 181.
[4]. Acta de la sesión del 8, Diario, págs. 181 a 186.

Y para concluir este punto de la hacienda, diremos que durante el imperio, desde el 1º de julio de 1822 hasta el 31 de marzo de 1823, conforme a la memoria del ministro de hacienda, Medina, se gastaron $184,415 que fueron los únicos que percibió Iturbide inclusos los $6,985 costo de las insignias para su coronación, y en las demás atenciones,.... $3.646,463; lo que forma un egreso total de $3.830,878. El ingreso en la tesorería general en ese período, fué de...... $5.249,858, por lo que parece que debía haber habido un sobrante de $1.418,980; pero como en el ingreso está comprendida la cantidad de 1.338,256 en papel moneda que no tuvo giro, y la de $12,203 que había sido amortizada, el sobrante se reduce a $1,719 en dinero, y $6,801 en plata en pasta y alhajas (1). El total de la deuda contraída desde la iniciación del movimiento por la independencia en Iguala, fué de $2.415,629, incluyendo $1.297,200 de la conducta de Veracruz (2).

RELACIONES CON LOS ESTADOS UNIDOS.— El presidente de aquella república, Mr. James Monroe, en el mensaje a las Cámaras al empezar su segundo periodo (5 de marzo de 1821), ya mostraba sus simpatías por las colonias españolas que luchaban por separarse de su metrópoli; en el fin de aquel año, insinuaba al Congreso la conveniencia de que los Estados Unidos promovieran amigablemente ante el gobierno español, que terminara la lucha con las colonias, celebrando con ellas tratados sobre la base de la independencia, "lo que convendría mucho a sus intereses y a su magnanimidad" (3); y finalmente, en mensaje especial de 8 de marzo de 1822, recomendó a ambas Cámaras, el reconocimiento de las nuevas nacionalidades, Buenos Aires, Colombia, Chile, el Perú y México. Consecuente con la recomendación presidencial, el Congreso en este mismo año, *pasó un acto* reconociéndolas.

A México llegó el 17 de abril de ese mismo año de 1822, Don Guillermo Taylor, como cónsul de aquella república. Asistió a la coronación de Iturbide acompañado del célebre

(1). Apud. Alam., V—683.
(2). Véase el pormenor en el Apéndice, núm. 11.
(3). A compilation of the Messages and Papers of the Presidents, by James Richardson.-Published by authority of Congress.—1899. Vol, II, pág. 105.

general Wilkinson (1); y dió cuenta a Monroe del acontecimiento y quizá de algo más. Con este motivo, el jefe del gobierno americano escribía a Jefferson, el 25 de agosto de ese año "que pronto había de abandonar Iturbide la aspiración al poder hereditario, y de no hacerlo así, sería destronado y desterrado" (2). Pocos días antes de escribir esta carta, el presidente americano había enviado a México como agente confidencial, a Mr. Joel R. Poinsett (3). Este personaje era el mismo de quien el embajador de España, Don Luis de Onis, decía al virrey Venegas que había sido mandado por el gobierno de los Estados Unidos el año de 1812, como agente revolucionario al territorio de la Nueva España (4). Nacido en la Carolina del Sur de ascendientes hugonotes emigrados cuando se revocó el edicto de Nantes, había viajado por Europa y Asia y recorrido las repúblicas de la América del Sur, y habiéndose unido en Chile al partido extremo de los Carreras, fué expulsado de allá como revolucionario (5), Desembarcó en Veracruz en octubre de 1822, no obstante la circular del ministro Herrera, expedida el 5 de ese mes, prohibiendo se le permitiera desembarcar en los puertos del Imperio (6); y en diciembre del mismo año, regresó por Tampico a su patria. Reseña su viaje en un libro que publicó en Inglaterra en el año de 1825 (7), el cual conviene analizar sucintamente por la importancia que sus apreciaciones han tenido en los sucesos de nuestro país.

Se advierte desde luego en él que, para escribirlo el autor no se despojó de preocupaciones engendradas por el pro-

---

(1). Este general, que tuvo que ver en el proyecto de Burr para invadir México, había venido a la república en busca de tierras de Tejas para colonizar. Publicó tres tomos intitulados "Memorias de mis tiempos", en los que habla mucho de colonización. Era ya anciano; murió en México. Regaló al presidente Victoria un retrato de Washington, que estuvo en el museo nacional.

(2). The Writings of James Monroe.—Edited by Stanislaus Murray Hamilton. New York, 1902, Vol, VI, en la fecha correspondiente.

(3). Así lo dice Zavala. Op. cit. I—181, y se echa de ver en algunos pasajes del libro que publicó el mismo Poinsett; por ejemplo, en el siguiente: "del 9 al 20 de diciembre me ocupé en traducir documentos de estado" (state papers) "y los absurdos y proclamas de Iturbide y en arreglar mis apuntes de manera que puedan dar una breve reseña de los sucesos que precedieron a la disolución del Congreso".—Zavala fué amigo íntimo de Poinsett, como lo dice en varios lugares de su Historia; con él trabajó en la masonería yorquina y quizá en los negocios de tierras de Tejas, y para defenderlo, escribió un folleto intitulado "Manifiesto de los principios políticos del Exmo. Sr. D. J. R. Poinsett, por su amigo el C. Lorenzo de Zavala.

(4). Vid. en el Apéndice el documento núm. 12.—Tornel "Breve Reseña histórica de los acontecimientos más notables de la Nación Mexicana, desde el año de 1821 hasta nuestros días.—Cumplido, Impr. México. 1852". Pág. 38.—Don José M. Tornel y Mendivil fué, como Zavala, colaborador de Poinsett en la masonería, y su amigo.—Alam. V—823. Bravo (D. Nicolás). Manifiesto a la nación, México 20 de octubre de 1825.

(5). Tornel, ut. supra,

(6). En el folleto "Representación del C. Síndico Lic. Ramón Gamboa al ayuntamiento de esta Capital, suplicándole pida al Gobierno Supremo despida de la República a Mr. Joel Poinsett, enviado de los Estados Unidos del Norte. México, 1829. Alejandro Valdés, Impr.", se publicó esta circular.—Se inserta en el Apéndice, núm. 13.

(7). "Notes on Mexico, made in the autumn of 1822. London. John Miller, impr. MDCCCXXV".

testantismo acerca de los católicos, de ideas preconcebidas contra la forma monárquica en cualquier lugar de la tierra, de la repugnancia de los hábitos y costumbres norteamericanas con las españolas, ni, en fin, del prurito de formar a priori y sin la debida observación, juicios absolutos y generales, sino que con todo esto en el espíritu, juzgó de los hombres, de las cosas y de los sucesos de México. Para conocer la revolución de 1810 recurrió a las narraciones de Fray Servando Teresa de Mier y de Mr. Robinson, escritas una y otra sin crítica: aquélla, verdadero panfleto político, redactado con saña consciente de orgullo humillado, como eran los escritos de este pobre Doctor; ésta, tomada de malas fuentes, fuera de la expedición de Mina. No trató sino con los enemigos de Iturbide de dentro y fuera del Congreso, así borbonistas como republicanos, aunque principalmente con estos últimos (1). Sólo una vez, estando en Puebla, habló con Iturbidistas; mas he aquí el comentario que de su entrevista hace, por el que se verá su apriorismo: "Algún trabajo se han tomado varios con quienes he conversado, para "convencerme de que Iturbide fué elevado al trono por la "voz de todo el pueblo, pero no alcanzo a creerlo. Que una "nación después de haber sentido los defectos de un mal organizado gobierno popular, o después de haber estado por "mucho tiempo en los horrores de la anarquía y de la guerra civil se refugie en el despotismo" (llamar despotismo a todo gobierno monárquico es otro apriorismo), "no es extraño ni raro; pero que esa nación se asiente tranquilamente bajo de un gobierno arbitrario, luego después de haber llevado "a feliz término una revolución, me parece improbable" (2). Se echará de ver, por otra parte, que en un viaje de tres meses en un país tan extenso y despoblado como México, teniendo que gastar la mayor parte del tiempo en trasladarse de un lugar a otro, no es posible que se tenga el tiempo y la calma para hacer debidamente las observaciones necesarias para juzgar con acierto de una nación desconocida. Si, además, en esa nación hay partidos, y el que va a estudiarla no oye testigos de todos ellos ni examina su veracidad y pesa sus dichos; si no estudia el medio en que tales partidos se

[1]. Poinsett, op. cit. págs. 72, 89 y 96
[2]. Ibid. 56.

mueven y obran; si no analiza con cuidado las distintas capas de la sociedad, y el pasado y el presente de aquel pueblo, aunque acierte en algo, por imperiosa necesidad tiene que equivocarse en el conjunto, siquiera se le suponga un genio y aunque vaya limpio de preocupaciones, y más seguramente caerá en error, si las tiene como sucedía con Poinsett.

No es, pues, extraño que se haya engañado, y que, por tanto, en su libro refiera únicamente las imputaciones a Iturbide (prisión de los diputados (1), disolución del Congreso (2), ocupación de la conducta (3) y otras) (4), y calle por completo las faltas de los diputados y del Congreso, nada diga de la obstrucción sistemática de este cuerpo al Emperador, ni de la crisis hacendaria en que poquísima parte tuvo Iturbide; y sí afirme que éste no dió cuenta al Congreso con el uso de los caudales públicos (5), siendo así que este fué el asunto más traído y llevado ante la representación nacional. Con los antecedentes dichos, nadie se admirará de que el agente confidencial americano no haya visto que el Congreso estaba tan desprestigiado, que nadie se conmovió con su caída (como el mismo Zavala asegura), y que afirme, porque así se lo dijo en San Juan del Río un quidam, que todo el país estaba conmovido por aquel acto del Emperador (6). Las circunstancias del viaje y del viajero inclinan a ver como muy natural que ponga en duda la honestidad de las damas mexicanas (7), siempre, pero más entonces, singularmente recatadas; que afirme como cosa general, que las niñas se casaban a los trece años de edad para asegurar un mayorazgo (8); que censure que tengan las familias, numerosos hijos (9); que crea que desde la entrada del ejército trigarante a la ciudad de México, se habían cometido allí mil doscientos homicidios (10), y tántas y tántas cosas cosas sin examen creyó y asienta en su libro.

Supuestas sus preocupaciones, lo rápido de su viaje y las fuentes de su información, ¿quién se va a admirar de que

(1). Poinsett, op. cit. pág. 71
(2). Ibid. pág. 85.
(3). Ibid. pág. 101.
(4). Ibid. pág. 92.
(5). Ibid. pág. 90.
(6). Ibid. pág. 178.
(7). Ibid. pág. 160.
(8). Ibid. pág. 77.
(9). Ibid. pág. 77.
(10). Ibid. pág. 108.

copie parte de la estadística de Humboldt, y diga (1), fundándose en ella, que los Obispos católicos tenían "salarios" anuales hasta de ciento treinta mil pesos y que había curas de indios que apenas si tenían cien al año, y omita decir las cargas que pesaban sobre la renta episcopal, tales como los gastos de gobierno, de curia y de visita pastoral, y no enumere las obras benéficas con que la munificencia de la generalidad de ellos dotó al país, según se dijo en la introducción de esta obra? ¿a quién parecerá extraño que asegure que la riqueza de la Iglesia Católica era en 1800 de........ $42.500,000, y que casi toda la pequeña propiedad tenía sobre sí hipotecas en favor de esa institución, y asegure sin embargo, en el mismo párrafo, que todos esos bienes eran legados para misas y objetos píos, lo que quiere decir que la Iglesia no era dueño sino administradora de esos bienes? Nadie se admirará de esto ni tampoco de que omita decir que los objetos a que se destinaban los réditos de esas hipotecas, eran obras tan benéficas como el sostenimiento de escuelas, colegios, hospitales, casas de maternidad, dotes para doncellas, limosnas para pobres, etc., porque es de saberse que en este tiempo, y muchos años después, la única beneficencia pública que había, estaba en manos de la Iglesia; ni tan siquiera de que no copie las palabras del Barón que siguen a la estadística transcrita por el viajero, que son las siguientes: "Cette somme immense qui se "trouve entre les mains des propriétaires (haciendados" sic) "et qui est hipothequée sur des biens—fonds, a man-"qué d'être enlevée à l'agriculture mexicaine en l'année 1804" (2). Efectivamente, si Poinsett hubiera buscado otras fuentes de información, habría sabido que el gobierno español en 1804 había decretado la consolidación de esos fondos, y que en 1806 se había tomado para las *cajas de consolidación* una parte muy considerable de toda esa riqueza: $10.000,000; por tanto, en 1822, no era exacto el dato del Barón de Humboldt; no habría ignorado que la mayor parte de las propiedades gravadas con hipoteca en favor de la Iglesia, lo estaba porque convenía a sus dueños un acreedor que daba largos plazos, que sólo percibía el cinco por

[1]. Ibid. pág. 113.
[2]. Voyage de Humboldt et Bonpland.—Troisième Partie: Essai Politique sur le Royaume de la Nouvelle Espagne.—Paris, 1811.—Vol. II—176.

ciento de réditos, que no exigía la devolución del capital mientras se le cubrían los intereses aunque hubiera terminado el tiempo del contrato, y que no dejaba a nadie en la miseria; habría sabido que precisamente por esta benignidad del acreedor, cuando el Rey de España se apoderó de parte de estos capitales, vinieron tales y tantos apremios y fué tan grande el malestar, que hubo necesidad de suspender la consolidación, temeroso el gobierno virreinal de que se acelerase el movimiento de independencia. Esto y más habría sabido si se hubiera informado mejor, y no habría dicho, como dice (1), que el Papa había cedido todos sus derechos pontificales al Rey de España, menos el de extender las bulas de confirmación de los Obispos, y habría rectificado la mayor parte de su libro.

En lo que sí acertó, porque saltaba a la vista, es en la influencia que el catolicismo (2), (él dice el Clero, los sacerdotes, la Iglesia Católica) ejercía en las diversas clases sociales, menos en una parte de los criollos "que educados en "la Iglesia Católica, desgraciadamente se han emancipado "de sus supersticiones, sólo para convertirse en escépticos "o infieles" (3). Naturalmente la idea protestante de la libertad de cultos y la americana de su conveniencia en cualquier país,—aun los de unidad religiosa—lo estrecha a juzgar a los sacerdotes de México, enemigos de la libertad civil (4), siendo así que entre el clero, lo mismo que entre las demás clases directoras, había, como se verá por la narración de los sucesos, partidarios no sólo de la monarquía constitucional, sino hasta de la república federal; y por otra parte, ¿quién ha probado que la monarquía absoluta sea de suyo enemiga de la libertad civil? También acierta, porque no era difícil formarlo, en el juicio de la masa común de la nación mexicana, masa compuesta de las castas, la cual divide, como en realidad estaba y está, en dos partes, una de los trabajadores de los campos y de las ciudades, y otra de los vagos a quienes llama zánganos y léperos. De todos dice que hay que educarlos y distribuirles tierras antes de que puedan considerarse como parte de un pueblo libre; tie-

(1). Poinsett, op. cit. pág. 157.
(2). Ibid. pág. 164.
(3). Ibid. pág. 164.
(4). Ibid. pág. 164.

ne a los trabajadores de las ciudades como industriosos y metódicos; de los vagos dijo con mucho acierto que "no te-"niendo nada que perder, están dispuestos siempre a au-"mentar el ruido de las fermentaciones populares o alquilar "su brazo a la tiranía imperial" (1); que esa gente había sido contenida por el brazo fuerte del gobierno virreinal, pero que era de temerse que en lo de adelante esa masa fuera el instrumento dócil de cualquier facción. Tal es el libro de Poinsett.

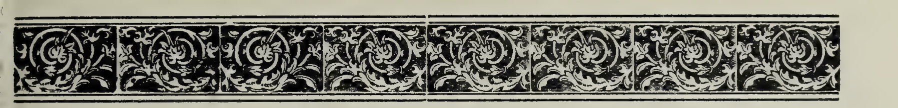
Afirma Zavala que el gobierno de Washington normó su proceder respecto a México, por los informes y opiniones de este su agente confidencial. Ahora bien, Poinsett cuenta al hablar de su estancia en la capital del Imperio, que empleó todo un día en conferenciar con los diputados presos, quienes "están" dice (2), "sobre manera alarmados porque "temen que enviemos una misión a la Corte Imperial y que "con nuestro reconocimiento de un usurpador, demos fuer-"za moral a la usurpación". Por otra parte, es cierto que Iturbide envió como representante del Imperio ante el Gobierno Americano, a Don Manuel José Sosaya, y Monroe lo recibió el 12 de diciembre de ese año en tal calidad, pero no quiso entrar en relaciones con el Imperio Mexicano, y para que esta omisión no levantara dificultades por haberse ya enviado diplomáticos a las repúblicas americanas, recurrió, como lo dice él mismo en carta del 14 de abril de 1823, al expediente de nombrar a un Mr. Jackson de quien sabía de antemano que no podría aceptar el encargo. Estos hechos y las ideas de Monroe, manifestadas a Don Benardo Gutiérrez de Lara en 1812, de que México adoptara la misma constitución de los Estados Unidos, la misión de Poinsett en aquel tiempo, el haberse encontrado cuando se tomó Boquilla de Piedad a los insurgentes, un gran número de ejemplares de la constitución americana y de biblias protestantes; la profética opinión del mismo Monroe en su carta del 25 de agosto de 1822 que hemos referido; su doctrina acerca del sistema de gobierno en la America; la segunda misión de Poinsett; las personas con quienes éste trató; sus opiniones, conocidas por su libro; todo esto, junto a que

[1]. Ibid. pág. 163.
[2]. Poinsett, op. cit. pág. 96.

no había en México ni idea siquiera de la forma federal, ¿no serán razones bastantes para sospechar que no fueron elementos nacionales únicamente, los que influyeron en los acontecimientos que en esos días se estaban preparando? Tornel dice de Poinsett que en este viaje "no se descuidó "de sembrar ideas republicanas y de presentarnos como "modelo las leyes de su patria, y como recompensa, la gi-"gantesca prosperidad de que disfruta" (1). La carta siguiente, de Mr. Monroe a Jefferson, escrita el 18 de agosto de 1823, es muy significativa, dice así: "Las noticias de Sud "América y México indican que esos pueblos deben pasar "por grandes dificultades antes de que se establezcan firme-"mente sobre bases republicanas. Su gran defecto es la "ignorancia del pueblo, por la cual queda enteramente con-"vertido en instrumento de su propia destrucción, en las "manos de *militares aventureros y de sacerdotes.* Sin em-"bargo, el tiempo, con algunas conmociones internas y la "influencia de nuestro ejemplo, madurarán esas naciones "para la gran esperanza que tenemos depositada en sus "manos" (2).

---

[1]. Tornel Ut. supr.
[2]. Esta y la carta anteriormente citada, están en el T. IV de Writings of James Monroe, ya citado, en las fechas respectivas.



# CAPITULO IV

## FIN DEL IMPERIO

SUMARIO.—Proclamación de la República.—Plan de Veracruz.—Relaciones con Lemaur —Sucesos de la Revolución.—Providencias represivas y nombramiento de magistrados.—Pronunciamiento de Bravo y de Guerrero.—Jura del Emperador.—El Reglamento Político y la Convocatoria.—Acta de Casa Mata.—Actitud del Emperador.—Las Autoridades de Puebla se adhieren al Acta.—Toma de Oaxaca por Bravo.—Conferencias en Jalapa.—La Convocatoria. — Defección general. — Convenios con los sublevados.—Reposición del Congreso disuelto.—El Congreso y los rebeldes.—Abdicación del Emperador.—Convenio de Pedraza con los jefes pronunciados.—Acción del Congreso.—Deportación de Iturbide.

PROCLAMACION DE LA REPUBLICA.—Refiriéndose a la proclamación de la República, Santa Ana escribe en sus memorias: "Su magestad imperial, sabiendo "que no había sido de los adictos a su corona, me destituyó "de todos los mandos y dispuso mi traslación a la capital, "faltando hasta a los usos más comunes de urbanidad. Gol-"pe tan rudo lastimó mi pundonor militar y quitó la venda "de mis ojos: ví el absolutismo en toda su fiereza y me sen-"tí luego alentado para entrar en lucha con él" (1). No recordó Santa Ana al escribir sus memorias, su felicitación a Iturbide por el advenimiento al trono, en la que le aseguraba que había tenido todo dispuesto para proclamarlo, si la guarnición de México no se hubiera adelantado (2); se olvidó también de las insinuaciones para que disolviera el Congreso y para que usara de los dineros de Perote; por último, no tuvo presente que él mismo había escrito la confesión, en parte franca y en parte velada, de estas acciones suyas, cuando el 6 de diciembre de 1822, escribía al mismo Iturbide la carta a que pertenece el siguiente párrafo: "Bien sabe usted

---

[1]. Colec. G. García, Vol. II, pág. 11.
[2]. Gaceta del 13 de junio de 1822.

"lo que trabajé y contribuí para que fuese Emperador, sa- "be también mis conatos y desvelos por sostener la diade- "ma para que se perpetuase en su familia, no perdonando "fatiga ni sacrificio al intento, hasta el extremo de hacerme "odioso a mis conciudadanos" (1).

Los párrafos transcritos revelan en parte la índole muy complexa de Santa Ana, y que, no teniendo este jefe nada que esperar del Emperador, fué a buscar en la república lo que el imperio no le daría; procedimiento fácil que ya había seguido al hacerse trigarante, y que siguió después, por desgracia para la patria, cuantas veces se le presentó oportunidad de hacerlo. El mismo aseguró al Gral. D. Vicente Riva-Palacio, que cuando proclamó la república, ignoraba en qué consistía esta forma (2), confesión que añade certidumbre a nuestro juicio, que por lo demás, es el de muchos historiadores. Tuvo la fortuna de encontrar quien diera forma a su intento; pero, por desgracia suya, los mismos acontecimientos que favorecieron la implantación del sistema que proclamó a ciegas, torciendo el curso de la revolución por él empezada, lo relegaron a segundo y hasta a tercer término, y tuvo mucho que trabajar y que intrigar para conseguir al fin el logro de sus designios.

Separóse, pues, del Emperador, como se dijo, el día 1º de diciembre (3), y para ganar tiempo y llegar a Veracruz antes de que se supiera su remoción, caminó toda aquella noche. Llegó el día siguiente; sin perder momento, recogió la guardia del principal, la de la capitanía general; se dirigió al cuartel del regimiento de infantería núm. 8 del que era coronel; ordenó al cuerpo que se formara, y al frente de cuatrocientos hombres que eran, a las cinco de la tarde, con extrañeza de la ciudad, en medio de repiques de campanas y algazara de la multitud, sin tener preparado

---

[1]. Carta del 6 de diciembre de 1822, publicada en el "Diario de Veracruz", núm. 252 del 7 del mismo mes. Se publicó luego en México con la contestación del secretario particular de Iturbide, D. F. de P. Alvarez. Está también en Bust, Mem. I—38, e Hist. del Emp. Iturb. pág. 51.

[2]. Refiere D. Juan de Dios Arias en nota a la pág. 98 de la parte que escribió del Vol. IV de "México a través de los Siglos", que el Sr. Gral. D. Vicente Riva—Palacio le había referido "que "conversando con Santa Ana, le dijo que al pronunciarse por la república, no sabía más que lo "que de ella le hablaba un licenciado que residía en Jalapa".

[3]. Rivera, sin decir la fuente de su información, afirma que las personas a quienes se pidieron acémilas para trasportar el bagaje del Emperador, eran en su generalidad españoles y no quisieron prestarlas, por lo que fueron puestos en prisión de la que salieron la noche del 30 por influjo de personas respetables; que esto los irritó, "y llamaron a Santa Ana y le ofrecieron sus cauda- "les, dándole libranzas sobre Veracruz, determinándole a que se rebelase en contra de Iturbide". Op. cit. II—263.

plan ni combinación alguna, proclamó la República (1). Santa Ana no encontró obstáculo para realizar su intento, porque Rincón, que hubiera podido oponérsele con el núm. 9, había salido pocos días antes para Alvarado (2); acudió a D. Miguel de Santa María quien le aconsejó que alcanzara la cooperación de las autoridades civiles, cosa que no le fué difícil, pues los españoles, que dominaban en el Puerto, nunca habían sido partidarios de Iturbide, y entre los nativos había muchos afectos a la república; así fué que la Diputación Provincial se puso de acuerdo con Santa Ana. Santa María escribió la proclama que se repartió inmediatamente después del pronunciamiento, y redactó el plan (3). El día 3 expidió Santa Ana un manifiesto escrito, quizá, por el mismo Santa María y retocado por otro; el 6 se publicó el Plan seguido de unas "Aclaraciones siguientes a este Plan", firmadas por Santa Ana y Victoria, y el 7, la carta a Iturbide.

En el conjunto de estos documentos, se ven las ideas filosófico-políticas de los eruditos del tiempo, ideas que eran de Santa María; los lineamientos del plan formado por los conspiradores de agosto, igualmente de Santa María, y las ventajas que los comerciantes peninsulares de Veracruz esperaban del nuevo orden. Y comparando esos documentos entre sí, se advierte que sus autores no tuvieron desde un principio concepto cabal de lo que iban a hacer; sino que fueron añadiendo detalles, según les pareció oportuno o los obligaron las ocurrencias. Así, en la proclama del día 2, después de exponer como causa de la rebelión, el encarcelamiento de los diputados y la disolución del Congreso, y después de asentar como suceso cumplido la falsedad de que "el voto general de la nación había proclamado en todas las "provincias el sistema de república, que fija el gobierno "en todos y en cada uno de sus miembros sin vincularlo en "una sola autoridad absoluta"; avisa Santa Ana "que en "nombre de la nación, ha hecho proclamar el gobierno repu-"blicano bajo las circunstancias que lo establezca su asam-"blea de representantes", y que de acuerdo con la Diputación Provincial, ha adoptado las resoluciones que le han pa-

(1). Detalles tomados de la circular del Ministro Domínguez, de 5 de diciembre, ya citada.
(2). Alam. V—690.
(3). Así lo dice Alamán (V—690). Desde los mismos días de los acontecimientos, circuló en México la noticia de la participación de Santa María en la revolución, como autor de los documentos de Santa Ana; así lo consignó Bustamante en su Diario, el 21 de diciembre de 1822 (I—22); después se ha asentado así por la generalidad de los historiadores.

recido necesarias "para la seguridad del vecindario" y son las siguientes: 1ª la observancia de las tres garantías de Iguala; 2ª la celebración de un armisticio con Ulúa, según lo acordara con Lemaur una comisión del ayuntamiento, "tratándose desde luego de que, con anuencia del alto go-"bierno, se nombren también dos comisionados que hayan "de pasar a España a combinar su entrega (del Castillo) y "los tratados de comercio recíproco"; 3ª establecer "ínte-"rim e inmediatamente la libertad del giro marítimo de la "península" para importar efectos y exportar frutos y caudales, y 4ª la libertad de entrar al territorio y salir de él.

En el Manifiesto expedido el día 3, que empieza con estas palabras; "Venciste, hermosa Anáhuac", ya se advierten cambios. Repite los motivos expuestos en la proclama, añadiendo el de que Iturbide violó el juramento hecho al subir al trono; y mientras en aquella dejaba a la representación nacional únicamente la determinación de las bases sobre las cuales se había de establecer la república, en éste, con oscuridad, y hasta con cierta especie de contradicción, insinúa que penderá del Congreso la determinación del sistema de gobierno; pues dice textualmente: "he proclamado el sis-"tema republicano que afianza los derechos y libertad del "pueblo a elegir el gobierno que más le acomode y conven-"ga a las cualidades heterogéneas de la nación". Ya no habla de las garantías de Iguala; pero en cambio, determina que queden vigentes la Constitución Española y los decretos de las Cortes hasta la promulgación de la nueva constitución y del código legislativo; dice que las autoridades eclesiásticas, militares, civiles y políticas y empleados de hacienda pública, gozarán de las inmunidades y prerrogativas anexas a sus funciones y destinos; que cesarán los obstáculos al comercio interior y exterior; que será más estrecha la unión entre mexicanos y españoles, y que se tenga una distinguida hospitalidad con los súbditos de otras potencias.

PLAN DE VERACRUZ.—El Plan a su vez (1), empieza sentando que: "la Religión Católica, Apostólica, Roma-

(1). El título completo del Plan es: "Plan o indicaciones para reintegrar a la Nación en sus "naturales e imprescriptibles derechos y verdadera libertad, de todo lo que se halla con escándalo "de los pueblos cultos, violentamente despojada por Don Agustín de Iturbide, siendo esta medida "de tan extrema necesidad, que sin ella es imposible que la América del Septentrión pueda disfru-"tar en lo venidero una paz sólida y permanente". Terminaba con la data siguiente, que después se generalizó: "Veracruz 6 de diciembre de 1822, segundo de la independencia y primero de la li-"bertad". De los libros y papeles que hemos consultado, Lerdo es quien transcribe íntegro este plan. Op. cit. II—252.

"na será la del estado sin tolerancia de otra alguna"; establece luego como principios, que México a quien llama "America Septetrional", es independiente, soberana de sí misma (residiendo esta soberanía en su representación nacional), libre y, en aquellos momentos, en "estado natural" (Arts. 2, 3 y 4), y por consecuencia de estos atributos, que está en la plena libertad para constituirse como le parezca mejor, pero siempre por medio de su congreso soberano (Art. 5), a quien toca examinar el voto de los habitantes de las provincias, consultar sabios, estudiar escritores políticos y después de esto, decidir la forma de gobierno que convenga y determinar quiénes hayan de ser sus primeros gobernantes (Art. 6). Llegado aquí tuerce el camino, y para desembarazarse del Imperio y del Emperador, emprende demostrar a priori y con perfecto rigor lógico, que México está ya, no en el estado natural, sino en el de anarquía. "Lo mismo es, dice, que el "congreso no haya declarado, que el haberlo hecho por la "violencia" (Art. 7); luego ni hay Imperio ni Iturbide es Emperador (Art. 8), ni se le debe obedecer, sino que por el contrario, él debe responder de todos los actos ejecutados desde el 26 de agosto (1), hasta la disolución del Congreso y demás posteriores a esta fecha, ante la nación "que le hará gran-"des cargos conforme a las leyes", y no sólo él tiene esta obligación, sino los "mancomunados con su gobierno" (Art. 9), sin que le valga la inviolabilidad, pues fué decretada por el Congreso sin libertad (Art. 10), ni la ratihabición, porque haber aceptado sus órdenes, "no es un baño de legalidad" bastante (Art. 11). Destruido así el Emperador y todos los gobernantes, pasa a destruir las leyes todas, aun las dadas por el Congreso, diciendo: "en los países libres, si no hay "congreso o congreso legal, no hay constitución y leyes que "obliguen a su cumplimiento" (Art. 12). Y como si no hay en un país libre, gobernante ni leyes, hay anarquía, concluye victoriosamente: "Con la disolución del Congreso, nos "hallamos en un caso de perfecta anarquía" (Art. 13). Ante tal consecuencia exclama: "Para evitar la continuación "de tan funesto resultado, será nuestro deber principal reu-"nir por cuantos medios estén al alcance humano, a todos "los diputados, hasta formar el Soberano Congreso mexica-

(1). Fecha de la prisión de diputados.

"no" (Art. 14). Y olvidándose del estado natural y de la soberanía del Congreso, que conforme a la doctrina sentada, lo coloca por sobre todo, le impone la obligación de declarar los vicios y nulidades de las declaraciones dictadas por él mismo en México (Art. 15), la de señalar una junta o regencia que gobierne hasta la perfecta constitución del estado (Art. 16), y la de no determinar la forma de gobierno, hasta no haber consultado a los habitantes de las provincias, a los hombres sabios y a los escritores políticos, (Art. 17)..... Este es el Plan de Veracruz, flor, nata y espejo de los delirios rusoyanos. Ya no se tiene en él por legítima la elección de Iturbide como se tenía en la *Proclama* y en el *Manifiesto* que fundaban la rebelión en actos del mismo Emperador que lo habían convertido en tirano y que eran violatorios del juramento por él hecho al subir al trono, condiciones, decían, indispensables para que se le obedeciera; ya no se trata de establecer la república, sino solamente de volver a reunir el Congreso para que, declarada por él la nulidad de los actos que formaron el Imperio, constituya la nación en la forma que a bien tenga; y se omiten, como era natural, supuestas las doctrinas del pacto social, las garantías de Iguala y los puntos relativos al comercio, al estado en que quedarían los eclesiásticos y los militares y la vigencia de la constitución española.

Se puede asegurar sin peligro de engañarse, que estas omisiones y las consecuencias que para la carrera de los militares traía la declaración de la nulidad de todos los actos del Emperador, unidas a otras necesidades, dieron origen a las *Aclaraciones.* En ellas se introducen todos los acuerdos relativos al comercio (Art. 21), se concede a todos los españoles residentes el derecho de ciudadanía, y se les garantiza a ellos y a los demás extrangeros residentes o de paso, "una generosa acogida y el respeto y protección de su vi- "da y caudal" (Arts. 2, 3 y 5); se asegura a los militares que tomen parte en la revolución, el goce de todos sus grados y empleos y a los eclesiásticos, el de sus fueros, lo mismo que el de sus empleos a todos los que, teniéndolos, no fueren opuestos al nuevo orden de cosas (Arts. 5, 6 y 8); se ordena que los juicios civiles y criminales se decidan conforme a la constitución española y decretos sancionados hasta la extinción del Congreso, y por último, se arregla el nuevo ejército

que se llama *libertador*, la manera de sostenerlo y la de hacer la guerra. Para no imitar la arbitrariedad y conducta de los que se arrogan la soberanía nacional, se declara que todo lo asentado es "sin perjuicio de las altas facultades del "Soberano Congreso".

Y, en fin, en la carta a Iturbide, cuyo primer párrafo se ha citado (en la cual, después de recordarle todo lo que había hecho por él, le dice que lo quiere, pero que así quería a Dávila y no obstante se le separó para abrazar el plan de Iguala, y que ahora hace lo mismo y se aparta del lado de Iturbide), da por motivos de su rebelión que los pueblos dicen que éste ha infringido el dicho plan y los tratados de Córdoba, que ha llenado de males a la nación, obstruido el comercio, paralizado la agricultura, arruinado la minería, perseguido a los diputados y ocupado los caudales, y que les es muy costoso sostener el trono; y le expone en esta forma, el plan que se propone desarrollar: "*reunir un congreso* "*bajo todas las reglas que prefijan los publicistas*, para que "aquella asamblea, *libre y espontáneamente*, constituya la "forma de gobierno más coveniente y análoga a este país", y que sus diputados, "*sin restricciones*, *como verdaderos repre-* "*sentantes de la nación*, formen una constitución justa, be- "néfica y sabia, bajo las apreciables bases de Religión, Unión " e Independencia". Sigue diciéndole que este congreso le premiará como es debido, y concluye exhortándolo, "a que "renuncie para que no se exponga tal vez a la muerte". Tal era la confusión de ideas de Santa Ana y sus cooperadores; y sin embargo fueron las que se realizaron más por obra de los acontecimientos, que por voluntad de sus autores.

RELACIONES CON LEMAUR.—Lo extraordinario que se notaba en el puerto la tarde del *pronunciamiento* por la república, llamó la atención de Lemaur que mandó a su secretario con una comunicación para Santa Ana en que le pedía informes de lo que había ocurrido, pues deseaba saberlo "para el subsecuente arreglo de sus provi- "dencias, las cuales" (advertía) "nunca podrían tener otra "mira que la de proteger a los habitantes de la ciudad" (1). Quizá esta nota de Lemaur fué la causa de que Santa Ma-

(1). Esta comunicación y las otras que se mencionan, se publicaron en un "Alcance al Diario de Veracruz" del 6 de diciembre.

ría aconsejara a Santa Ana, como dice Alamán, que pactara un armisticio con aquel brigadier, o de que la diputación provincial, según dice Rivera (1), añadiera a la proclama publicada ese mismo día la idea del armisticio. Aunque Santa Ana no contestó por escrito ese mismo día, sino hasta el 5, sin duda informó bien al enviado del jefe de Ulúa, porque los enemigos que tenía en Veracruz acudieron el día 4 a Lemaur pidiéndole que atacara la ciudad, llevados, tal vez, más por el deseo de que el jefe español se apoderara de ella, que por el de favorecer al Imperio; pero el astuto jefe se negó a ello (2). Santa Ana contestó por escrito el día antes mencionado, "que trataba de establecer un gobierno que diera *libertad* "al país y garantías a la propiedad de nacionales y extran-"geros", y le mandó el número del *Diario de Veracruz* en que se insertaba la proclama; todo lo cual agradó tanto al jefe español, que en respuesta dada el mismo día, elogió la buena disposición en que se encontraba Santa Ana de proteger a los españoles, parangonándola con la de Iturbide, y aseguró a Santa Ana que cuando había expedido el manifiesto al tomar posesión del mando de la fortaleza, no había tenido otra solicitud más que la que mostraba ahora y mostraría en lo sucesivo, pues su acción no tendía sino "a pro-"curar, por cuantos medios estuviesen a su alcance, que la "opresión y la tiranía se alejaran de los gobernantes, cuales-"quiera que fueran, y pudieran establecerse en México". Proponíale luego una suspensión de hostilidades, y añadía: "Mi objeto al reclamarlas" (seguridades de no ser atacado), "no es quitarlas a la conservación de esa plaza, sino por el "contrario, aumentarle su defensa por cuantos medios tengo "dentro y fuera del Castillo, y hacerla, no menos que él, "inexpugnable". Santa Ana contestó al punto, "que enta-"blarían relaciones de mutuo convenio para un armisticio "el cual garantizarían debidamente, y que cuando el gobier-"no se constituyera, se estrecharían en una sólida amistad "las dos naciones".

SUCESOS DE LA REVOLUCION.—Don Guadalupe Victoria, saliendo de su escondite de Paso de Ovejas,

---

(1). Op. cit. II—264.
(2). "Mas al propio tiempo que renuncio a todo género de amenaza, sin embargo de haber si-"do incitado a ella desde ayer por los enemigos de Ud., espero......" Lemaur a Santa Ana el 5 de diciembre.

fué a unirse con Santa Ana, quien lo recibió luego y le cedió la jefatura del movimiento, pero reservándose el mando de la tropa. Con mucha actividad Santa Ana se puso en comunicación con los desafectos al Imperio en la capital (1), y envió emisarios a propagar la revolución que sólo fué secundada en Tlacotalpan, Alvarado, la Antigua y Puente del Rey, pueblos todos de pequeña guarnición; expelió del puerto al intendente y demás empleados que no eran adictos a su causa, ofreció premios y condecoraciones a las tropas que estaban a sus órdenes y aun escribió a Echávarri para atraerlo a su intento (2); desbarató las fortificaciones que después del ataque del 27 de octubre se habían construido contra el Castillo, y los canales del mar, y las volvió hacia tierra para mejor defender la plaza de un ataque de las tropas imperiales (3).

Al llegarle al Emperador en Puebla la noticia de la sublevación, mandó que el Ministro Domínguez diera aviso de lo ocurrido a la Junta Instituyente y al Consejo de Estado, y que por circular se comunicara a los comandantes militares de las provincias, para que la dieran a conocer a los habitantes de ellas. Cumplió el Ministro la orden, expidiendo el 5 de diciembre, la circular, y el 7 del mismo mes, la nota para aquellas corporaciones, documentos ambos muy duros en contra de Santa Ana que en la circular es declarado traidor, lo mismo que los que le habían seguido, si tres días después de publicada la declaración de Jalapa, no se apartaban de la rebelión.

En la sesión del día 10 se leyó en la Instituyente la comunicación de Domínguez; se ordenó que se insertara en el acta, y como el presidente de la asamblea dijera que Santa Ana en una proclama desconocía en la Junta el carácter de representación nacional e improperaba a los miembros de ella, propuso Bocanegra que, pues era sabido en México que aquel brigadier había dado a luz un papel en contra el Congreso, bastaría reimprimirlo para que el público se persuadiera de que no merecía crédito un hombre tan inconsecuen-

---

(1). Así lo dice Lerdo (II—258), y es cierto, pues sus papeles y noticias llegaban con oportunidad hasta la prisión de Don Carlos Bustamante que lo dejó consignado en su Diario, y los impresos eran reproducidos con diversas artes, como se verá.
(2). Así lo asegura Lerdo. Ibid.
(3). Según el fragmento de una carta de Echávarri, que Bustamante copió en su Diario (I—6).

te y ligero; pero no se siguió este dictamen sino el del presidente, de que se expidiera un manifiesto, cuya redacción se encomendó a Larrainaga, Argándar y Román, los que no pudiendo convenirse entre sí, resolvieron presentar cada uno su trabajo para que la Junta escogiera; hiciéronlo así Argándar y Larrainaga, mientras que Román presentó únicamente apuntes, por lo que se comisionó a Mendiola para que, aprovechando los trabajos presentados, redactara el documento; pero éste propuso al fin, o que no se publicara el tal manifiesto o se aceptara el de Larrainaga: se optó por el segundo extremo de la disyuntiva (1).

Ordenó además el Emperador que los brigadieres Don José M. Lobato y Don Luis Cortazar operaran sobre Veracruz, y movió la tropa que le pareció necesario (2). Según dice Bustamante, dispuso que se recogiesen para los gastos de la campaña, los doscientos mil pesos que de la conducta se habían aplicado al fomento del tabaco (3). De vuelta ya en México, invitó para un donativo a corporaciones y particulares. Cada uno de los consejeros de Estado dió 500 pesos, con lo que se reunieron 5,000; los franciscanos del colegio de Tlaltelolco, cedieron los adornos de plata de su templo, movidos, según dijo el rector en la exposición dirigida al Emperador, por la seguridad que tenían de que al establecimiento de la república, se seguiría el de la libertad de cultos. Iturbide aceptó la donación, pero ordenó que de los gastos de su casa se pagara el valor de la plata, cuyo peso fué de 200 marcos, y la regaló a su vez a aquellos religiosos. Pocas personas se suscribieron a esta donación, por lo que no se reunieron más de 40, 000 pesos (4). En fin, activó la formación de las milicias, principalmente en la capital (5), donde llegaron a contarse algunos cientos de milicianos.

Echávarri que había acompañado al Emperador hasta Perote, regresó a Jalapa el dia 3 de diciembre en la tarde (6),

---

[1]. Diario. Ses. del día 10 de dic., pág. 97; del 18 id., pág. 142; del 19, pág. 152, y del 20, pág. 162.

[2]. El Ministro Domínguez lo avisó a la Junta en la comunicación ya dicha, y Bustamante anota en su Diario, la salida, en diversos días, de tropa de la capital; por ejemplo, el 6 de diciembre dice que salió el 2 de caballería; el día 8, el 6 de infantería; el día 9 la Guardia Imperial de caballería &.

[3]. Diario. I—6.

[4]. Alamán, V—693, tomándolo de las gacetas.

[5]. Bando del 16 de diciembre.

[6]. Comunicación de Echávarri a Gual, que después se cita.

movido por noticias alarmantes que acerca de la marcha precipitada de Santa Ana a Veracruz le dió el coronel Mauliaá. Luego que hubo llegado a la villa, escribió a Veracruz al brigadier Gual, una comunicación en que le avisaba que al día siguiente se pondría en camino con mil hombres "para poner en silencio", dice, "al Sr. Brigadier Santa Ana, si ha intentado ya o puesto en ejecución el plan de revolucionar contra su propia patria, que ha manifestado en el tránsito a varios que le acompañaban". En la misma comunicación manifiesta extrañeza "por el caso dado por aquel brigadier, condecorado", dice textualmente, "*por el Emperador augusto que nos rige y frente a la guarnición enemiga de Ulúa*"; se muestra sorprendido de que no se hubiera hallado en la plaza de Veracruz, oficial alguno que hubiera hecho desistir de su intento al brigadier sublevado; exhorta a Gual para que se valga de todo arbitrio con el objeto de disuadir del empeño a los que hubieren seguido a Santa Ana, y concluye reprendiéndolo por no haber tomado el mando de la guarnición como se le había prescrito (1). Dió en la misma fecha noticia de lo acaecido en Veracruz, al ayuntamiento de Jalapa y a los pueblos de los alrrededores, y ordenó que fuera aprehendido quien tratara de alarmar o esparciera noticias subversivas, y que no se obedecieran más órdenes que las de las autoridades legítimas de la provincia, pues Santa Ana carecía de autoridad (2). No se sabe por qué desistió Echávarri del propósito de marchar luego sobre Veracruz, sino que mandó poner destacamentos en el Puente del Rey, que no llegaron a tiempo y situó la mejor fuerza que tenía, los Granaderos Imperiales, al mando del coronel Mauliaá, en Paso del Río (3). El 6 de diciembre publicó una proclama fecha en la misma villa de Jalapa, a los soldados rebeldes, en la que zahiere con mucha vehemencia a Santa Ana lanzándole durísimas expresiones y haciéndole los cargos de haber pedido la disolución del Congreso, la destrucción de Veracruz, la confiscación de los bienes de los europeos y la

(1). La comunicación aquí extractada, fué publicada por Alamán. V—Apén. pág. 68.

(2). Riv. II—276. Aunque no se ha hallado esta comunicación en el archivo de Jalapa, tenemos como cierto que de allí tomó Rivera la noticia, pues todo lo que dice del ayuntamiento de aquella ciudad, la fundo en documentos de aquel archivo municipal. Lo mismo hay que decir de la noticia siguiente, sin duda tomada del oficio en que Echávarri pidió los víveres (de que habla Rivera) para los destacamentos.

(3). Rivera. Loc. cit.

toma de la conducta que iba para el puerto (1). En los apuntes que dió el mismo Echávarri a D. Carlos Bustamante, de que ya hemos hablado, dice que ya impresa la proclama, se le remitió por Iturbide de Puebla (cosa que tenemos por cierta); sin embargo, al publicarla sin reparo, la hizo suya; y aunque en este documento están muy aumentados los sentimientos contra Santa Ana y los favorables al Emperador, la reprensión a Gual, obra espontánea de Echávarri, contiene los unos y los otros; es, pues, de creerse que la publicó con buena voluntad y no constreñido por la orden del Emperador, como después intentó que apareciera.

Dadas las disposiciones dichas, subió a Puebla a conferenciar con el Emperador y volvió violentamente el día 1º del mismo diciembre, para salir el 13 con rumbo a las villas de Orizaba y Córdoba, donde se dijo que iba a poner su cuartel general (2). Dejó de comandante de Jalapa al brigadier D. José M. Calderón. Santa Ana entre tanto, quiso tomar la ofensiva. Como, según se dijo, Puente del Rey era suyo, mientras Cortazar y Lobato estaban por el rumbo de Orizaba, salió violentamente de Veracruz con su regimiento núm. 8, un cañón y alguna caballería. Sorprendió á los granaderos imperiales en Plan del Río e hizo prisionero a todo el cuerpo menos a los oficiales a quienes dejó en libertad (3). El coronel Mauliaá que en la sorpresa intentó defenderse, quedó herido. Los soldados fueron incorporados a la tropa de Santa Ana. Pocos días después, dejando a Victoria en Puente del Rey para asegurar la retirada, emprendió el jefe republicano marcha sobre Jalapa, en donde se presentó el 21 del mismo diciembre. El ataque principal fué por la parte más alta de la ciudad, denominada el Calvario, al norte de ella; pero habiendo sido rechazado, entre

---

(1). He aquí una muestra del documento: "Desoid a ese hipócrita que os alucina: pues ¿qué; "os son desconocidos sus vicios, su intolerable orgullo, su ambición desenfrenada, sus maneras "groseras, su ingratitud, su inmoralidad? Fijad la vista en su semblante, y no podréis dejar de ver "en él retratada la agitación de una alma devorada por la envidia, un corazón roído por injustos "resentimientos, una imaginación en continuo movimiento, sin fijarse jamás: yo os aseguro que "sólo la mirada de un hombre de bien lo abate y anonada. Miente cuando ostenta valor: la no-"che del 27 de octubre, se mantuvo cobardemente fuera del alcance de las balas. Miente cuando "se dice militar; es indigno del uniforme que viste, desconoce la disciplina, injuria a los soldados, "desprecia a los subalternos, desaira a sus compañeros, desobedece a sus jefes y distrae al gobier-"no con solicitudes impertinentes hechas con bajeza. No tiene amigos, porque a todos fué ingra-"to; no tiene parientes, porque a todos trató mal; no tiene adictos, porque nunca hizo bien; no "tiene Patria, porque ésta abomina al espíritu que la vende a sus enemigos..........". Puede verse íntegra en Bocan. Mem. I—167.

(2). Estas fechas son de Rivera (II—276). Las tenemos por ciertas, sobre todo la última, porque la da también Bustamante en sus Memorias (I—23), publicadas mucho tiempo después que el libro de Rivera.

(3). Rivera pone esta sorpresa el 10 de diciembre. No se ha podido confirmar la fecha.

otras causas porque los granaderos imperiales se pasaron a sus antiguas filas, reconcentró sus fuerzas en el templo de San José y en el cuartel cercano, de donde fué desalojado a viva fuerza por el coronel del 6º, Don Juan Domínguez, destacado oportunamente por Calderón. La derrota de Santa Ana fué completa. Casi toda la infantería quedó muerta o prisionera; muchos de sus oficiales fueron aprisionados; otros quedaron heridos, entre los cuales el más sentido fué Don Joaquín Leño, y él huyó con la caballería (1), tan descorazonado, que se proponía emigrar a los Estados Unidos del Norte en un barco que en Veracruz tenía a prevención, y si no lo hizo fué porque Victoria, a quien al pasar por el Puente del Rey comunicó su resolución, lo alentó diciéndole que volviese a Veracruz a poner en estado de defensa la ciudad, y que podría embarcarse cuando le llevaran la cabeza del mismo Victoria que defendería tenazmente Puente del Rey (2). La noticia de este triunfo llegó a México el día 23, llevada por un oficial que hizo el viaje en cincuenta y dos horas, por lo que se le ascendió a capitán (3). Iturbide dió orden de que se fusilara a todos los prisioneros, llevando éstos en el acto de la ejecución, la casaca vuelta al revés, orden que no cumplió Echávarri, por juzgarla inconveniente en aquellas circunstancias, sino que acudió al Emperador exponiendo las razones habidas para no cumplirla (4).

Lobato, antes de emprender sus operaciones, expidió dos proclamas con fecha 6 de diciembre e impresas en Puebla, una a los habitantes de las Villas y otra a sus soldados. El y Cortazar pronto sujetaron algunas partidas republicanas que empezaban a recorrer la región; y como el comandante de marina, Don Pedro Baranda, logró excitar un movimiento antirrepublicano en Alvarado, que sujetó esta plaza al gobierno e impidió que llegaran a los sublevados dos

---

[1]. Gaceta Extraor. del 24 de diciem.

[2]. Zavala dice: "El general Victoria me ha contado que habiéndole Santa Ana propuesto se "embarcase en su compañía, le contestó: Compañero, vaya Ud. a Veracruz a sostener su puesto, y "cuando le presenten a Ud. la cabeza de Victoria, hágase a la vela; pero mientras yo viva, es ho- "nor de Ud. permanecer a mi lado defendiendo la causa de la libertad". Op. cit. I—208.

[3]. Bustamante así lo escribió en su "Diario" el lunes 23 de diciem. I—31.

[4]. En lo más antiguo que hemes encontrado esta noticia, es en el "Diario" de Bustamante, día 24 de diciem. (I—44), en que dice que se expidieron las órdenes; en la "Historia del Emperador Iturbide" añade que Calderón no ejecutó la orden porque la impidió Echávarri que representó al Emperador contra ella (Pág. 57). Alamán dice lo que Bustamante (V—695), quizá por haberlo visto confirmado en la relación que Echávarri dió a Don Carlos, y añade que una orden semejante dió el Emperador el 2 de diciembre, desde Perote, a Filisola con respecto a unos prisioneros hechos en Chiapas, orden que Don Felipe Codallos se rehusó a ejecutar. Alamán apoya esto último en un papel suelto publicado en aquellos días con el título "Noticia Interesante al Público de la tiranía del Sr. Iturbide".

mil pesos, cien fusiles y cuatrocientas piedras de chispa que Santa Ana les enviaba (1), los otros lugares pronto volvieron a la obediencia del Gobierno, con lo que la revolución quedó reducida a la plaza de Veracruz y Puente del Rey. Iturbide, que no había dejado de enviar a Veracruz soldados, aunque en pequeñas partidas, dió el mando superior del ejército de tres mil hombres así formado, a Echávarri, con quien coadyuvarían Lobato, Cortazar y D. Juan José Codallos, mandando, éste el centro, Lobato la derecha y Cortazar la izquierda. Echávarri marchó sin demora a Veracruz dejando sitiado a Victoria en el Puente; estableció su cuartel general en la Casa Mata, y dió principio a sus operaciones.

PROVIDENCIAS REPRESIVAS. — NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS.—Una de las primeras providencias de la Junta Instituyente había sido comunicar al Emperador los últimos decretos del Congreso disuelto; así fué que el diputado Don Antonio José Valdés propuso el 12 de noviembre, "que se pasaran a S. M. I. los relativos a que "se observara inalterablemente la constitución española, ín-"terim se formaba la del Imperio, y que, por consiguiente, S. "M. tuviera la sanción de las leyes y nombrase los magistra-"dos del supremo tribunal de justicia", moción que fué aprobada (2). Dos días después, el Ministerio de Justicia remitió a la Junta "un expediente promovido por el teniente Don "Mariano Barazabal sobre que se pusiera en planta el arre-"glo de los tribunales", expediente que se pasó al estudio de la comisión de legislación, compuesta de los señores Bocanegra, López de la Plata, Becerra, Ortiz y Don Agustín Iriarte, (3). El Emperador contestó a la comunicación que se le hizo de los acuerdos del Congreso acerca de la observancia de la Constitución, veto y nombramiento de magistrados, "haciendo presente la necesidad de formar un esta-"tuto interino constitucional y de organizar en todos sus ra-"mos el poder judicial". Estas observaciones se leyeron en la sesión del 28 de noviembre, en la que se dió a los señores González, Valdés y Martínez de los Ríos, comisión especial para que dictaminara sobre los dos puntos propuestos, pero

(1). Gaceta extraor. de 22 de diciem.
(2). Diario, pág. 33.
(3). Ibíd., págs. 27 y 38.

se advirtió que al tratarse del arreglo de tribunales, se tendría presente el dictamen de la comisión de legislación que ya lo tenía en estudio (1). Ese mismo día propuso el Emperador, por conducto del Ministro de Relaciones, se diera una ley penal contra el abuso de los empleados de los ministerios que revelan los negocios quebrantando el sigilo a que están obligados (2). Cinco días antes de esto, el 23, se había dado cuenta a la Junta con un oficio del subministro de Relaciones, Quintana Roo, "incitando a que se diera una ley "que precaviera los abusos que se observaban en la discor-"dancia que tenían los títulos de los impresos con su conte-"nido" (3).

Ya iniciada la revolución republicana, el 19 de diciembre, habiéndose apenas abierto la sesión de ese día, manifestó el presidente que se acababa de recibir un oficio del Ministerio de Relaciones con la nota de urgente y ejecutivo, para cuyo despacho estaba ya esperando en la antesala el subsecretario Quintana Roo que pedía sesión secreta. Suspendióse la pública y se entró en la secreta, e inmediatamente después que ésta hubo concluido, se continuó aquélla con la lectura de la nota del Ministerio en la que "se excitaba a la "Junta para que diera una ley que, abreviando las fórmulas, "simplificando los procedimientos y facilitando todos los ca-"minos de la indagación y castigo de los crímenes en las cir-"cunstancias de entonces, pusiera en manos de los tribuna-"les la única fuerza que el gobierno podía hacer obrar para "salvar la nación de la ruina que la amenazaba". Entonces Don Toribio González expuso como individuo de la comisión encargada del estatuto provisional, que "en virtud de "la necesidad y otras circunstancias, y de las recomenda-"ciones anteriores del gobierno sobre el objeto de que ahora "se trata, le había parecido bien a la comisión encargarse de "él anticipadamente, y en efecto tenía concluido su trabajo "en forma de apéndice al reglamento citado y se podrá des-"de luego tomar en consideración".

Ciertamente en el proyecto que mencionaba González, se había puesto en el artículo 31, que "en el caso de convul-"siones políticas", tendría el Emperador las facultades que

(1). Diario, pág. 68.
(2). Ibid., loc. cit.
(3). Ibid. pág. 47.

se ponían en el Apéndice, y éste fué el que por acuerdo de la Junta, fué leído y aprobado con algunas modificaciones en la misma sesión. En ella se suspendía, hasta el cabal restablecimiento del orden en toda la extensión del Imperio, la observancia de las formas acostumbradas para la aprehensión de los delincuentes, en los casos de conspiración o maquinaciones contra la independencia, contra la forma de gobierno establecido, contra la seguridad interior y exterior del estado o contra la persona del Emperador; se establecía que los reos de esa clase de delitos, cualesquiera que fuesen su clase y graduación, si habían sido aprehendidos por la tropa destinada a perseguirlos por el gobierno o por los jefes militares comisionados para ello, fueran juzgados militarmente en el consejo de guerra ordinario prescrito en la ley 8, tít. 17, lib. 12 de la novísima recopilación, pero que si eran aprehendidos por la tropa requerida por las autoridades civiles, serían juzgados por la jurisdicción ordinaria, excepto si hubieren hecho resistencia con arma o con cualquier instrumento ofensivo, pues entonces caerían bajo la jurisdicción del tribunal militar conforme a la ley 10, tít. 10, lib. 12 de la recopilación dicha. Se procedería de igual manera que con estos reos con los salteadores de caminos, los ladrones en poblado o en despoblado si estaban en reuniones de dos o más, y con los asesinos, si eran aprehendidos del mismo modo que se ha dicho para los conspiradores. La sentencia del consejo de guerra se ejecutaría inmediatamente si la aprobaba el capitán general con acuerdo de su auditor, pero en caso de no conformarse el capitán en puntos sustanciales con el consejo, se pasaría todo al consejo de oficiales generales, quien debía dar sentencia en el improrrogable término de tres días, sentencia que sería inapelable. Para la pronta tramitación de los procesos, se autorizaba al fiscal para dividir el expediente en distintas piezas cuando fuera más de uno el número de reos, y se le mandaba que lo hiciera así, cuando de entre los muchos, hubiere algunos convictos o confesos, para no demorar la terminación de la causa de éstos. "Para precaver la resistencia y el consiguiente desafuero", como decía la misma ley, se mandaba a las autoridades políticas que inmediatamente que supieran la existencia de cualquier partida de facciosos o cuadrilla de ladrones, publicaran un bando que había de circularse con la mayor rapidez

por el distrito, bando en que marcaran un cierto tiempo para que se disolviera la partida o cuadrilla: si pasado ese tiempo no se disolvía ésta, se debía entender que sus miembros hacían resistencia a la fuerza pública, y caerían por consecuencia bajo las prescripciones de la ley, quienes estuvieran reunidos con los facciosos aunque no tuvieran armas, los que después de haber estado con los facciosos, fueran aprehendidos huyendo o se encontraren escondidos y fuera de sus casas con armas; pero serían indultados quienes, obedeciendo al llamamiento de la autoridad, se retiraran a sus casas antes de ser aprehendidos, con tal que no fueran los principales autores de la conjuración. Se instituía también una forma especial de proceso para los casos en que las autoridades judiciales civiles tuvieran que juzgar: en ella, dejando todo lo sustancial al conocimiento del delito y defensa del reo, y dándole al juicio dos instancias, se abreviaban los términos y se simplificaban los trámites. En fin, se reducía el vigor de la ley, a aquellas provincias en que fuera necesario promulgarla, a juicio del gobierno. Tal es en extracto, la ley que se llamó, sin serlo, de tribunales especiales. Para aprobarla, en la sesión pública no hubo discusión; González y Martínez de los Ríos, como miembros de la comisión, expusieron brevemente que no era anticonstitucional, ni reprimía la justa libertad, sino que daba al gobierno medios eficaces para "repeler la fuerza con la fuerza", entregando a la autoridad militar, a aquellos a quienes los medios ordinarios no habían sido suficientes para contener; Bocanegra y Larreinaga hicieron algunas observaciones sobre ciertos detalles; y nada más (1).

Como en la ley cuya aprobación se acaba de narrar, se preceptuaban dos instancias en los juicios sustanciados por los jueces civiles, siendo la segunda ante la audiencia territorial, era necesario completar el tribunal supremo del Imperio. En vista de esta necesidad, después que se hubo aprobado la ley, presentó Valdés la siguiente proposición: "Habiendo acordado el extinguido Congreso, en sesión de

(1). Bocanegra escribe acerca de esto: "También logró" (el Gobierno), "aunque no sin oposi- "ción y con no pocos esfuerzos, la ley marcial o de tribunales militares creados para juzgar cons- "piradores y ladrones, pues tuvo para ella tan fuerte la oposición, que por muy pocos votos fué lo- "grada". Quizá en la sesión secreta haya sido la fuerte oposición, pues en la pública no la hubo; en cuanto al número de votos, nada se puede decir, porque en el acta no se expresa más de la aprobación de cada grupo de artículos. Véase "Diario" cit. págs. de la 152 a la 161.

"25 de octubre último, que el Emperador nombre los ma-"gistrados que han de componer el supremo tribunal de jus-"ticia; y siendo indispensable este requisito para la práctica "de esta ley, la Junta ratifica el citado acuerdo" (1), la que fué aprobada. El Emperador hizo los nombramientos, de lo que se dió aviso a la Junta el 4 de enero de 1823 (2).

Días antes, el 24 o 25 de diciembre, se publicó la declaración de la guerra a España, dada a conocer por circular del Ministro de Guerra, Sota-Riva, fecha el 21 del mismo mes. El motivo de la publicación, fué la certeza que se tuvo de que Lemaur prestaba apoyo a Santa Ana. Consecuencia de tal providencia, fué el secuestro en que se pusieron los bienes de los herederos de Hernán Cortés, que formaban el estado y marquesado del Valle de Oajaca (3). También se publicó por entonces el decreto imperial, fundado igualmente en el auxilio dado por Lemaur a Santa Ana, en que se mandaba que todos los españoles que hubieran militado en el ejército virreinal y hubieran obtenido su licencia, se presentaran al alcalde del lugar en que vivieran, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación del decreto, publicación que habrían de hacer los comandantes militares de las provincias: "Los presentados debían dar "noticia con justificación de su conducta, de haber jurado "la independencia del Imperio, del caudal de que disfruta-"ban, de su ejercicio o modo de vivir y de si tenían mujer "nacida en el territorio del Imperio; los que probaran su "adhesión al gobierno establecido, tuvieran bienes u oficio "de que subsistir, no hubieran dado motivo para sospechar "de su conducta, y estuvieran enlazados con familias mexi-"canas", no serían molestados; mas a los que no estuvieran en tales condiciones, se les había de intimar que en el perentorio término de tres días se volvieran a presentar acompañados de "un maestro de cualquier arte o profesión", que se comprometiera a enseñársela y a dar cuenta a la autoridad, de su conducta: si en la localidad no había maestro de la profesión o arte elegido ni hacendados en cuyas posesiones pudiera trabajar el presentado, por cuenta del erario público sería llevado a la capital de la provincia, para que allí

[1]. Diario, pág. 161.
[2]. Ibid. pág. 169.
[3]. Alamán, V—675.

se destinara en la forma dicha; pero los avecindados en las provincias de Puebla y Veracruz que se hallaran en las condiciones últimamente expresadas, debían ser trasladados a la de México. Los españoles comprendidos en el decreto, que no se presentaran, serían condenados a trabajos forzados por dos años o más, si más durara la guerra con España. La obligación impuesta en el decreto, se extendía a jefes y oficiales, y además se ordenaba que se diera noticia de ellos al Ministerio de la Guerra con informe del alcalde acerca de cada uno. Los soldados que quisieran ingresar al ejército, serían admitidos en él y tratados como los mexicanos. Sería declarado mal ciudadano e incapaz de ejercer cargo público, quien abusare de su autoridad para perjudicar de cualquier modo con la aplicación de este decreto, a algún español, o que permitiera esta clase de abusos, e incurriría en la misma pena, el que dejara de cumplir lo prevenido; pues "la voluntad de S. M. era que los buenos españo- "les fueran tratados como se les prometió en Iguala y es "propio de la generosidad mexicana"; pero también que fueran "castigados los malos, observados los sospechosos y apli- "cados (al trabajo?) los vagos" (1).

Hasta el 7 de enero se presentó dictamen sobre el asunto de los rubros de los impresos, promovido por el Gobierno el 23 de noviembre del año anterior. Aunque no había más periódicos que el "Diario Redactor" y el "Noticioso General" cuyo editor era D. Wenceslao Sánchez de la Barquera, tratábanse los negocios políticos mediante la imprenta, sirviéndose de papeles sueltos generalmente no muy bien escritos y con títulos grotescos y a veces extravagantes (2). Para evitar las denuncias, se generalizó el decir en el título lo que se quería publicar, y contrariarlo en el cuerpo del artículo o flojamente o con ironía. El papel de esta clase que dió origen a la excitativa del Gobierno, fué uno que se intitulaba "Iturbide es Emperador porque lo hicieron los locos". En él se criticaba un pasquín que se había puesto en cierta esquina, el que decía: "Viva Agustín I, proclamado Emperador por los ciudadanos de San Hipólito" (3); pero de tal

[1]. Circular del Ministro Sota-Riva, reprod. por Bocan. Mem. I—169.
[2]. Bustamante en su "Diario" coleccionó muchos de ellos que el editor del 1er. volumen juzgó prudente no reproducir (Vid. Pról. pág. V), pero cuyos títulos quedan en el libro.
[3]. Hasta hace muy pocos años, el hospital de dementes estuvo contiguo a la iglesia de San Hipólito, y en aquel tiempo, este santo era uno de los patronos del establecimiento.

manera, que se ponía en ridículo el Imperio. La discusión no fué empeñada; no obstante esto, se trató del asunto en tres sesiones. En la última de ellas, se recibió excitativa del Gobierno para que se prohibiera la reimpresión de "los pa- "peles de los facciosos, que acaudillados por Santa Ana, intentan trastornar el orden" (1). Tratóse luego de este punto; y se acordó incluir la prohibición en la ley que se acababa de aprobar. En consecuencia de todo, se adicionó el reglamento de imprenta de 22 de octubre de 1820, que era el vigente, declarando que debía calificarse de fraudulento "el escrito que sea contrario a su rubro o no cumpla lo que "éste anuncia, y su autor multado en el total precio y pér- "dida de los ejemplares que hubiere hecho imprimir"; y que los autores de rubros alarmantes, subversivos o injuriosos serían castigados con multa de un valor doble del precio de los papeles que los tuvieran; y prohibiendo "la impresión o "reimpresión de los papeles de los facciosos", aunque se les hubieren puesto notas, haciendo responsables de la falta en primer lugar a los editores, y en defecto de éstos, a los impresores (2).

PRONUNCIAMIENTO DE BRAVO Y DE GUERRERO.—Los generales Don Vicente Guerrero y Don Nicolás Bravo, ayudados por Doña Petra Teruel de Velasco que les suministró doscientos cincuenta y nueve pesos, salieron ocultamente de México, el 5 de enero (1823), para encender la revolución en el Sur; en la hacienda de Ajalco fueron encontrados por el teniente coronel D. José M. Plaza que había sido enviado con un piquete de tropa para perseguirlos; mas lograron cohecharlo con las dieciséis onzas de oro y el equipaje que llevaban (3), y pudieron proseguir su camino hasta el pueblo de Copalillo, desde donde dieron órdenes al brigadier Figueroa, al mayor Ordiera y a otros jefes de su confianza, de que los esperaran en Chilapa llevando consigo el mayor número de gente que pudieran reunir. No lejos de Copalillo, en la loma de Juchí, se les reunió el coronel Don Antonio Castro, que con un piquete de caballería

---

[1]. Parece que el motivo de esta iniciativa fué la reimpresión de una proclama de Victoria a las provincias de oriente y de occidente. Vid. Bustam. Diario, pág. 71.

[2]. Diario, págs. 186, 195 y 196.

[3]. La noticia fué publicada en México el 11 de enero por uno de aquellos papeles de que se ha hablado en el artículo anterior, intitulado "Ya alcanzaron a Guerrero los dragones de San Carlos", en que después de dar la noticia se comentaba aparentemente en favor del Imperio. Vid. Bustam. Diario, I—76.

que estaba a su mando en la Villa de Guadalupe, había salido de este lugar, llevando consigo, por voluntad expresa de Bravo, al religioso Fr. José Marchena, capellán del regimiento número 1, afiliado a la masonería y activo servidor de ella. Con esta fuerza, pequeña de suyo y disminuida por habérseles separado en el camino algunos hombres para acogerse al indulto, continuaron Bravo y Guerrero la marcha hacia Chilapa. Llegados a ella, reunió Guerrero en junta a los pocos militares que allí había y les propuso que aceptaran el plan de Veracruz, cosa que logró con alguna dificultad (1); la misma o mayor encontró en el ayuntamiento, reunido por su orden al día siguiente, pero al fin los regidores aceptaron el plan con frialdad y casi por compromiso (2). De esta manera, al frente de quinientos hombres, proclamaron Bravo y Guerrero el plan de Veracruz, el 13 de enero de aquel año de 1823, seguido de un *Manifiesto a la Nación Mexicana* en que, aunque se declaraban rebeldes al Emperador, hacían las siguientes expresas declaraciones: "no pensamos declararnos republicanos precisamente nada "menos que eso: sólo aspiramos por nuestra libertad, por "la restitución de nuestro Congreso Constituyente.... Pro-"testamos ante el orbe entero que nos sujetaremos a él sin "oposición, aun en el caso de que designe por Emperador al "mismo Sr. Iturbide.... Nos declaramos libres e indepen-"dientes del gobierno de D. Agustín Iturbide; pero no le "faltaremos a las consideraciones que exige el derecho de "gentes y nuestro carácter agradecido y sincero" (3).

Conociendo Iturbide la importancia de sofocar cuanto antes cualquier movimiento en aquella difícil región, reforzó

---

(1). Las noticias con que se formó este párrafo, están tomadas del folleto intitulado "El Honor y Patriotismo del General Don Nicolás Bravo, demostrado en los últimos días del fugaz imperio de Don Agustín de Iturbide, o sea Memoria formada sobre los apuntes existentes en la Secretaría del General Bravo, por Carlos M. de Bustamante". México. Arévalo, Impr. 1828—En lo relativo a esta junta, dice así: "Pidióse el voto de los concurrentes, y todos se mostraron decididos por la causa "de la libertad nacional, distinguiéndose entre los que manifestaron más resolución, el brigadier Fi-"gueroa y "el capitán Jimeno. Habló en seguida el auditor de guerra Lic. Castañeda...... Reinó por "largo tiempo un silencio profundo entre los oficiales, que obligó a Don Apolinar Ramírez a tomar la "palabra, y saliéndose hasta media sala, dijo: Parece que veo algo resfriados a mis compañeros, "siendo esta la ocasión en que debemos manifestar nuestra decisión por salvar a la patria.—Hubo "entonces murmullo, mas luego convinieron todos en obrar de acuerdo y con decisión". (Pág. 15). La taciturnidad descrita en este párrafo, no es propia de una reunión cuyos miembros se encuentran decididos a obrar como alguno se lo propone.

(2). "Los regidores mostraron, aunque con bastante frialdad, adherirse al plan. Don Jnan Re-"guera se explicó entonces con energía, y por esto se atrajo el odio de aquellos egoístas". Bustam. Ibid.

(3). Aunque Bustamante tenía en su Diario este manifiesto, lo mismo que el de Guerrero y el de Bravo (pág. 157), en el opúsculo "El Honor y Patriotismo......" reproduce únicamente la nota puesta por los dichos generales a la reimpresión del plan de Veracruz y el manifiesto de Bravo. Quizá omita este documento, por los conceptos copiados, y la proclama de Guerrero, por aludir al Manifiesto suprimido.

inmediatamente que supo la fuga de los generales, las fuerzas de ese rumbo, con los granaderos de a caballo al mando de Epitacio Sánchez y con la sección del coronel Matiauda que estaba en Tierra Colorada, y dió el mando de todo el distrito al brigadier Don Gabriel Armijo, comandante de Cuernavaca. Se dice que Armijo había prometido a Bravo seguirlo en su empresa contra el Emperador; que por esta causa, Guerrero, que tenía la dirección de la campaña, permaneció inactivo en Chilapa (1). Sea de esto lo que fuere, los pronunciados no se movieron de este lugar ni emprendieron cosa alguna, hasta que, sabedor Guerrero de que se acercaban fuerzas imperiales, se situó el 22 de enero en la loma de Almolonga y construyó violentamente unas débiles fortificaciones. Al día siguiente 23 (2), se presentó el enemigo al mando de Armijo, y se trabó un combate impremeditado por los imperialistas, pues habiendo ordenado Armijo que se hiciera un reconocimiento de las posiciones enemigas, el jefe de la compañía que había sido de realistas de Jiutepec, se empeñó en el ataque, y de esta suerte obligó a Epitacio Sánchez a que le siguiera al frente de sus dragones. Al principio de la acción, cayó Guerrero gravemente herido, y poco después, fué muerto Sánchez. Atemorizados los de Guerrero, huyeron en gran desorden y arrastraron en su fuga a Bravo que en vano intentó contenerlos. Por la otra parte, los granaderos imperiales, cuando vieron muerto a su jefe, retrocedieron con mucho quebranto. Armijo en el parte oficial, da por muerto a Guerrero (3); pero en una carta, tambien oficial, a Matiauda, escrita el día siguiente del combate y confirmada por una particular al mismo, veía las cosas de otra manera, pues le dice a Matiauda: "Pongo en "su conocimiento que el día de ayer tuve una acción contra "los republicanos Guerrero y Bravo, de que resultó que la "sección de mi mando resintió considerable quebranto, y "uno de los daños mayores fué la muerte del benemérito "brigadier D. Epitacio Sánchez. La acción se dió por un

---

[1]. Refiere Bustamante que se mandaron por Bravo y Guerrero cartas y ejemplares del plan a los amigos de México, y añade: "Mandóse también otro para el Sr. Armijo el cual se había de antemano comprometido con Bravo a destronar a Iturbide; mas a poco se supo que estaba este jefe en Tepecuacuilco......de modo que fácilmente pudo ser derrotado......; pero obraban equivocados, pues creían que Armijo se les vendría a reunir, trayéndolos engañados". Op. cit. I—19.

[2]. Fundándonos en la carta de Armijo, que poco después copiamos en el texto, escrita en Apasco el 24 de enero, ponemos en el día 23 el combate de Almolonga, que algunos escritores ponen en otra fecha.

[3] El parte fué dado desde Chilapa. Se publicó en Gaceta extraordinaria el 28 de enero 1823.

"jefe imprudente que, excediéndose de las órdenes que se "le comunicaron, se decidió a atacar, cuando las medidas "no se dirigían a otro objeto que a reconocer el terreno que "ocupaba el enemigo para deliberar si convenía o no hacer- "lo. Pero una vez empeñado aquel jefe sobre las trinche- "ras enemigas, comprometió al mencionado Sr. Sánchez, "y los efectos fueron desagradables como probablemente "debió suceder. Esta ocurrencia debe influir considerable- "mente a favor de los disidentes, y por consiguiente, convie- "ne al mayor servicio del Imperio, que, con cuanta veloci- "dad le sea posible, marche luego sobre el pueblo de Chila- "pa, por considerar sea esto la mayor atención del día y "con el objeto de que en combinación, demos un golpe a es- "ta masa enemiga, que contenga su futura influencia. En "tal concepto, pongo a Ud. este extraordinario a fin de que, "si tuviese objetos preferentes a éste (que no lo considero), "me responda el día que debe acercarse a este país y por "este rumbo: en la inteligencia de que con esta fecha doy "cuenta a S. M. I. de esta contestación. Dios, &." (1).

Guerrero fué sacado semimuerto del combate y escondido en la choza de un indio donde logró curarse, aunque tan imperfectamente, que quedó enfermo del pecho lo restante de su vida. Bravo, en completa dispersión, llegó a Chilapa y de allí salió para Tlapa (2). Armijo estuvo el 24 en Apasco y a su vez pasó a Chilapa, abandonada por Bravo. Desde este lugar, habiendo conocido el desastre de los republicanos, escribió al Emperador dando por terminada la revolución, y mandó retroceder alguna tropa que iba a reforzarlo, y suspendió la reunión que por su orden estaba haciendo en Iguala el coronel Ortiz de la Peña (3).

---

(1). Bustam. "El Honor, etc.", pág. 22, donde se publicaron esta comunicación oficial y la carta particular, quitadas ambas por los de Bravo al correo que las llevaba.

(2). Bustamante en el opúsculo citado, pág. 22, dice literalmente: "La tropa en dispersión "marchó con Bravo para Chilapa, y de allí con armas, cañones y municiones, se dirigió para Tlapa". ¿De qué cañones y municiones se habla?—En la pág. 21, describiendo el combate de Almolonga, dice: "La tropa de Guerrero, testigo de este espectáculo" (la caída de Guerrero herido) "se acobardó a "su vista, pero mucho más oyendo al teniente Avila que les gritaba: ¡Muchachos: amuélese quien se "amolare, vámonos nosotros!, y echó a huir acompañado de 20 hombres que cuidaban el puesto...... "Apenas hubo llegado Bravo al parapeto, cuando los soldados empezaron a gritar: que nos cortan la "retaguardia! Fué imposible ya contener el desorden y la fuga. Entonces Bravo, viéndose solo, to- "mó su caballo en pelo, le puso bozal, y con no poco trabajo montó en él y pasó al fortín, donde es- "taban Pinzón y Adame; pero este punto, que estaba bien provisto de armas, víveres y municiones, "ya se veía solo. Entonces los jefes tuvieron que buscar asilo en los bosques". Se ve por esto, que lo de Almolonga concluyó por una verdadera desbandada. ¿Sacarían algunos cañones de Chilapa? Es probable que no, pues renglones abajo, dice Bustamante que el párroco de Chilapa "escribió a "Armijo excitándolo para que fuese a tomarse lo que allí habían dejado los americanos".

(3). Gaceta del 14 de febrero y carta de Armijo al brigadier Andrade, citada por Bustam. Diario, pág. 143.

JURA DEL EMPERADOR.—Entre tanto, se hizo en la ciudad de México, el 24 de enero, la *jura* del Emperador, como se había hecho la de los reyes españoles. Era ésta, el reconocimiento solemne del nuevo monarca hecho por la ciudad que juraba obedecerlo. Para perpetuar la memoria de tales acontecimientos, se acuñaban medallas que se repartían entre las personas distinguidas, y se arrojaban al pueblo, monedas con el busto del soberano, siguiéndose regocijos populares. En la de Iturbide, el Consejo de Estado hizo acuñar una medalla, de la cual Negrete, como decano del cuerpo, presentó ejemplares en oro al Emperador, la Emperatriz y al Príncipe del Imperio, dirigiéndoles un discurso alusivo.

Las fiestas que a esto se siguieron, según Alamán, aunque tuvieron el brillo que fué posible darles, se resintieron de tristeza por hallarse la gente temerosa por el resultado de la revolución; para Bustamante, aun la plebe las recibió con burlas, y Bocanegra dice de ellas: "el 24 de enero se "verificó en México la jura del Emperador Agustín I con to- "das las ceremonias y regocijos públicos que pudieron ha- "cer y preparar sus amigos y partidarios y la gente sencilla "y de buena fe, que aun no veía en la persona del monarca, "más que al héroe que consumó con gloria inmortal la in- "dependencia" (1). Para nosotros, Alamán refleja el sentimiento de la clase a que pertenecía y con quien trataba, Bustamante, lo que en la jura vieron los enemigos del Imperio entre quienes él se cuenta, y Bocanegra manifiesta lo que fué en general, advirtiendo que la mayor parte de nuestro pueblo es aún, y con mayor razón era entonces, gente sencilla y de buena fe.

EL REGLAMENTO POLITICO Y LA CONVOCATORIA.—No se habrá olvidado el lector de que una de las atribuciones principales de la Junta Instituyente, era expedir la convocatoria a elecciones del nuevo congreso, presentar a éste el proyecto de constitución y expedir la correspondiente ley orgánica que determinara el modo con que debía discutirse, decretarse y sancionarse la constitución, todo con el fin de prevenir los choques y rozamientos de los poderes ejecutivo y legislativo. Quiñones y Zavala quisie-

---

[1]. Memor. I—116.

ron que uno de los primeros actos de la Junta fuera la expedición de la convocatoria, cosa que propusieron en la sesión del 6 de noviembre; pero Argándar, miembro de la comisión encargada del proyecto de constitución y de la convocatoria (1), se opuso por "no entender cómo podría dictar- "se ésta sin haber meditado los primeros principios de la "constitución, si había de darse constitucional, sin conocer "la base de la población, sin determinar el número de habi- "tantes a que se había de dar un representante, conocer el "estado de las provincias, para ver si podían pagar las die- "tas, y determinar las cualidades así de los que tendrían "derecho a elegir, como de los que podían ser elegidos"; Espinosa y Bocanegra se adhirieron a la opinión de Zavala; mas no se tomó acuerdo alguno, y no se volvió a tratar de este asunto en muchos días.

Sobrevino, entre tanto, la insinuación de Iturbide de que se formara un estatuto provisional que sustituyera a la constitución española, mientras no se expedía la mexicana (ses. del 28 de nov.), insinuación que fué repetida por el Emperador con insistencia y mayor claridad, cuando la Junta le comunicó la resolución tomada por ella de que la elección de ayuntamiento se hiciera conforme a la constitución española, por estar adoptada interinamente (decía la Junta), hasta la promulgación de la del Imperio; a lo que contestó el Emperador (ses. del 13 de dic.) "que sancionaría y publicaría "en debida forma aquel decreto, entendiéndose que tanto "sobre este punto como sobre los demás que abraza la ad- "ministración del estado, sólo regirá la constitución espa- "ñola el corto tiempo que pueda durar la formación del re- "glamento provisorio que dicte la Junta, según la indicación "que se le hizo el 26 del pasado".

Los comisionados para dictaminar sobre este punto, entre los que estaba, como se recordará, el canónigo D. Toribio González, presentaron, por fin, el 31 de diciembre, el proyecto de estatuto provisional, denominado *Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano*, que se había concluido el 18 del mismo diciembre, día en que está firmado. La Junta lo mandó imprimir. Atribuyóse al canónigo González, según se ve en el Diario de Bustamante, en que

---

[1]. I—79.

consignó su autor día por día las noticias verdaderas o falsas que le llegaban.

Aunque Iturbide tuvo empeño por la abolición de la constitución española y la formación del estatuto provisional, no puede asegurarse que sea inspiración suya el Reglamento como entonces lo dijeron sus enemigos (1); pero sí tenemos por cierto que en él se reflejan los principales lineamientos de las ideas y designios que entonces tenía, por lo cual, y por ser casi desconocido, conviene darlo a conocer, siquiera sea en sus rasgos característicos. Después de abolir la constitución española y de dejar vigentes las leyes, órdenes y decretos promulgados antes del 24 de febrero de 1821, que no estuvieran en pugna con el reglamento, las expedidas "en consecuencia de la independencia", consagraba las garantías de Iguala en la forma siguiente: "La nación "mexicana y todos los individuos que la forman y la forma- "ren en lo sucesivo, profesan la religión católica, apostólica, "romana, con exclusión de toda otra. El gobierno, como "protector de la misma religión, la sostiene y sostendrá con- "tra sus enemigos. Reconoce por consiguiente la autoridad "de la Santa Iglesia, su disciplina y disposiciones conciliares, "sin perjuicio de las prerrogativas propias de la potestad su- "prema del estado. El clero secular y regular será conserva- "do en todos sus fueros y preeminencias conforme al artí- "culo 14 del plan de Iguala. Por tanto, para que las órde- "nes de jesuitas y hospitalarios puedan llenar en procomu- "nal los importantes fines de su institución, el gobierno las "restablecerá en aquellos lugares del Imperio en que esta- "ban puestas y en que sean convenientes y los pueblos no "le repugnen con fundamento. La nación mexicana es li- "bre, independiente y soberana: reconoce iguales derechos "en las demás que habitan el globo: y su gobierno es mo- "nárquico, constitucional, representativo y hereditario, con "el nombre de *imperio mexicano*. Es uno e indivisible, "porque se rige por unas mismas leyes en toda la extensión "de su territorio, para la paz y armonía de sus miembros "que mutuamente deben auxiliarse para la común felicidad. "Son mexicanos sin distinción de origen, todos los habitan- "tes del imperio que en consecuencia del glorioso grito de "Iguala, han reconocido la independencia".

[1]. Vid. Bust. Diario, pág. 83.

Establecía luego las condiciones para que los extrangeros se nacionalizaran, y las necesarias para que tuvieran derecho de votar: aquéllas eran que, con conocimiento y aprobación del gobierno, se presentaran al ayuntamiento del lugar elegido para su residencia y juraran fidelidad al Emperador y a las leyes; y éstas, que hubieran prestado servicios importantes al Imperio, o que pudieran serle útiles por sus talentos, invenciones o industria, o que hubieran formado grandes industrias o que hubieran adquirido propiedad raíz, y que, informado el Emperador por el ayuntamiento del lugar de residencia del interesado, se lo concediera después de haber oído el parecer del ministro de relaciones y del Consejo de Estado.

Reconocía en seguida los que la Convención Francesa llamó derechos del hombre, y éstos eran los de libertad, propiedad, seguridad e igualdad legal, para cuya conservación se establecía el gobierno, así como también para "exi- "gir el cumplimiento de los deberes recíprocos". Descendiendo a cada uno de ellos, establecía la inviolabilidad del domicilio, al que no podría entrarse sin consentimiento del dueño, "pero en los delitos de lesa magestad divina y hu- "mana, o contra las garantías y generalmente en todos "aquellos en que el juez, bajo su responsabilidad, calificara "que la ligera tardanza que demandara pedir el consenti- "miento, pudiera frustrar la diligencia, podía ordenar la en- "trada, del modo que estimara más seguro, pero aun en es- "ta misma calificación quedaría sujeto a responsabilidad"; que nadie pudiera ser preso, sino conforme a ley anterior; que ninguno fuera desposeído de su propiedad, sino por el bien común legalmente justificado y con la debida indemnización; que los impuestos fueran proporcionados al haber de los individuos; que "las diferentes clases del estado se con- "servaran con sus respectivas distinciones, sin perjuicio de "las cargas públicas comunes a todo ciudadano, y siendo "las virtudes, servicios, talentos y aptitud, los únicos me- "dios que dispondrían para los empleos públicos de cual- "quier especie".

Relativamente a la libertad de pensar y de manifestar las ideas, decía: "Nada más conforme a la naturaleza del "hombre que la libertad de pensar y de manifestar sus ideas: "por tanto, así como debe hacer un racional sacrificio de

"esta facultad no atacando directa ni indirectamente ni ha-"ciendo, previa censura, uso de la pluma en materias de re-"ligión o de disciplina eclesiástica, monarquía moderada, "persona del Emperador, independencia y unión como princi-"pios fundamentales admitidos y jurados por toda la nación "desde el pronunciamiento del plan de Iguala, así también "en todo lo demás, el gobierno debe proteger y protegerá "sin excepción, la libertad de pensar, escribir y expresar "por la imprenta cualesquiera conceptos o dictámenes, y "empeña todo su poder y celo en alejar cuantos impedi-"mentos puedan ofender este derecho que mira como sagra-"do". La censura de los escritos políticos aquí establecida, la debía hacer el juez de primera instancia a quien se demandara la licencia para la publicación; la de los religiosos, correspondía a la autoridad de la Iglesia, pero tanto en la de aquéllos como en la de éstos, se imponía a los censores la obligación de concluirla en ciertos plazos, según la extensión del manuscrito, obligación que, si había derecho a imponer a los jueces civiles, no lo había para imponerla a los eclesiásticos, pero tales dejos habían quedado del regalismo español.

Al Emperador se dejaba la determinación del número de hombres que habría en el ejército y la organización de él; se establecía el servicio militar obligatorio a todo mexicano (menos a los eclesiásticos), en caso de que la patria necesitara de ellos para su defensa y conservación, y se declaraba que "la fuerza pública es esencialmente obediente".

Tales eran las que se denominaron *Disposiciones Generales*.

Se sancionaba después, la división de poderes, quedando en el Emperador el ejecutivo; el legislativo, provisionalmente en la Junta, y el judicial, en el supremo tribunal de justicia, sin que pudieran reunirse en una sola persona o corporación. Las facultades o atribuciones de la Junta eran las que se le concedieron en el decreto de su creación. Las del Emperador, las que corresponden al rey en la constitución española; pero se suprimió el derecho de voto, inútil por la manera de funcionar la Junta, y se le ampliaron dos: una, la de conservar el orden y seguridad del estado, y la otra, la de poner en prisión. La primera quedó como sigue: "Toca al Emperador conservar el orden interior y la

"seguridad exterior por todos los medios que en las circuns-"tancias de la guerra, antes sorda y en la actualidad osten-"sible, con que temerariamente se nos ataca, estén a su "discreción y puedan hacer sentir al enemigo el poder de la "nación y la firmeza con que sostendrá sus derechos pro-"nunciados, su gobierno establecido y el rango a que se ha "elevado". La segunda se amplió de modo que "cuando "el bien y la seguridad del estado exigieran el arresto de al-"guna persona, podía el Emperador expedir órdenes al efec-"to, con tal que dentro de quince días a lo más, la hiciera "entregar al tribunal competente". Se le concedía además, "en el caso de convulsiones intestinas, "todo el poder de la "ley" que había sido aprobada contra bandidos y conspiradores. Por último, en el orden religioso se le atribuía, conforme a las doctrinas del regalismo español aunque un algo mitigado, "ejercer en su caso y en la forma legal y canóni-"ca, las funciones del patronato *debidas a la soberanía del "estado*, conceder pase o retener los decretos conciliares y "bulas pontificias que contuvieran disposiciones generales, "oyendo al cuerpo legislativo, y hacer lo mismo, oyendo al "Consejo de Estado, cuando se versen sobre negocios parti-"culares o gubernativos, y pasándolas, cuando sean conten-"ciosos, al tribunal supremo de justicia".

Reglamentaba la regencia del Imperio en caso de muerte o imposibilidad física o moral del Emperador; estatuía la responsabilidad de los ministros, y modificaba en algo el Consejo de Estado, nombrando consejeros honorarios a los obispos del Imperio. En el régimen de las provincias, no introducía más modificación de la que ponía en los comandantes militares el gobierno político por mientras la independencia nacional continuaba amagada (como se creía que estaba) por enemigos exteriores; de la que les concedía como a jefes políticos la facultad de aprehender en caso de conspiración contra el estado, a los *iniciados*, y según el mérito que resultara de la instrucción sumaria que habrían de practicar, ponerlos en libertad o consignarlos al juez competente en el término de quince días a lo más: y de la prescripción a las diputaciones provinciales de presentar al gobierno supremo providencias eficaces para la distribución entre los indios (a quienes se denominaba ciudadanos indígenas) y entre los demás habitantes de la provincia, indus-

triosos y honrados, las tierras comunes o realengas, sin que en esta repartición entraran los egidos de los pueblos (1).

Como el día 7 de enero del año siguiente ya se habían repartido entre los diputados y enviado al gobierno ejemplares impresos, se determinó, por haberlo pedido el diputado Quiñones, que se abriera la discusión el día 10 del mismo enero. En la sesión de este día, abrióse en efecto enérgica y briosa por Don Lorenzo de Zavala en un breve y no mal formado discurso que se publicó luego por la imprenta y se insertó íntegro en el acta. En él, negaba a la Junta facultad para abolir la constitución española que la Nación había aceptado por medio de sus representantes y con la aprobación del Emperador; porque ese cuerpo no tenía, en su concepto, verdadera potestad legislativa, ya que, aunque los vocales que lo componían habían sido electos por el pueblo, disuelto el Congreso, habían concluido sus poderes y no tenían desde entonces más facultad legislativa, que la parte que el Emperador, por la urgencia de las circunstancias, les comunicaba. "Al disolver el Emperador el Congreso", decía Zavala, "y al establecer esta Junta Instituyente, "tuvo por objeto, como lo manifestó en el discurso que pro- "nunció y en los diversos manifiestos que ha publicado el "gobierno, atajar los males que a juicio de S. M. amenaza- "ban a la patria por el genio republicano de muchos diputa- "tados; y usando de los derechos que le daba el título de li- "bertador a que no podía renunciar, reasumía por un mo- "mento (sólo por un momento) un poder extraordinario, pa- "ra luego trasmitir a esta Junta una parte del poder legisla- "tivo (usemos de sus mismas palabras), aquella *que, con "concepto de no poderse reservar para que tenga su emana- "ción y consecuencia de la constitución, proponga como ur- "gente el gobierno*" (2). Siguió a Zavala en su oposición, Don José M. Bocanegra, fundándose en que la constitución española se había recibido por la nación como "ley funda- "mental del Imperio hasta que se formara la propia, en vir-

(1). Diario de la Junt. Nac. Inst., págs. de la 197 a la 220.

(2). La subrayación es de Zavala (Diario de la J. I., pág. 221). Léase en el Apéndice, núm. 8 el discurso del Emperador a que alude Zavala, y se verá que su pensamiento no es enteramente conforme con el que éste le atribuye. Las palabras que subraya, son de la 5ª de las bases orgánicas de la Junta. Esa base completa dice así: "5ª La Junta conservará, por su representación nacional, el "ejercicio del poder legislativo en todos los casos que, en concepto de no poderse reservar para que "tengan la emanación y consecuencia que en todas las leyes debe procurarse de la Constitución, pro- "ponga como urgentes el poder ejecutivo".

"tud del plan de Iguala, tratado de Córdoba y de un decre-"to del Congreso que inició el gobierno a propuesta del "Consejo de Estado, sin que la nación haya expuesto queja "alguna de ella". Orantes y Guridi y Alcocer defendieron la constitución española: aquél, diciendo que era buena y había sido recibida con entusiasmo general, echándose únicamente de menos en ella, "falta de liberalismo para con los americanos", lo cual se había remediado "restituyendo el ciudadano a las castas, y haciéndole las variaciones convenientes a nuestro estado"; éste, por "el mérito intrínseco de ella," pues, "recopilaba todas las bases del sistema representativo" y "por haber tenido el honor de firmarla habiendo cooperado a su formación", y ambos defendiéndolas de la imputación que se le hacía de haber causado los males de España y los trastornos de México. Zavala proponía que se dijera al gobierno que la Junta carecía de facultades para derogar la constitución vigente, y que se excitara a la comisión respectiva para que concluyera el proyecto de constitución y la convocatoria a elecciones; Bocanegra quería, además de esto, que "el gobierno pidiera cuantas dispensas necesitara "para que pudiera proceder sin embarazo en sostener los "justos derechos de la nación y del trono", y Guridi y Alcocer, que siguiera la constitución española en calidad de provisional, hasta que se formase la nuestra, derogando de la primera, moderando o suspendiendo los artículos que se juzgaran inadaptables a nuestras circunstancias.

A Zavala contestó Valdés arguyéndole con que el mismo Zavala había propuesto la reducción del congreso "probando su ilegalidad y los vicios que tenía"; con que el mismo Don Lorenzo había tomado parte en la formación y aprobación de la ley de hacienda, y con que la asamblea estaba formada por diputados elegidos libremente por las provincias, aunque reducidos en número proporcionalmente a la importancia de ellas. A Bocanegra y al mismo Zavala respondió Don Toribio González con la siguiente argumentación expuesta en forma más o menos oratoria. O la Junta tiene facultades legislativas en los casos determinados en sus bases o no. Si no las tiene ¿por qué ha dado leyes siquiera sea ad interim? ¿por qué los que opinan que de ellas carece, han estado y están aquí? Si las tiene, puede dar el *Reglamento*, porque 1°, está "excitada" por el gobierno pa-

ra hacerlo; 2°. porque la necesidad de la nación lo requiere, y 3°. porque ni la constitución española es en México constitución, ni lo va a ser el *Reglamento*, pues que aquélla y éste carecen de la *perpetuidad*, atributo esencial de toda constitución, ya que que la una y el otro son provisionales.

Al fin, terminó la sesión, en la que hablaron además Becerra en contra y Argándar en pro, sin que se hubiera tomado determinación ninguna. Sin embargo, en esta discusión se dejó ver lo que había en el fondo de la controversia. Zavala, contestando a Valdés que, como se ha visto, le argüía que el mismo D. Lorenzo había participado en la ley de hacienda, exclamó: "¿Qué semejanza hay en esto y la sustitución "que se quiere hacer de la constitución del estado empeo-"rando la condición de los pueblos? ¿en dónde están las me-"joras que se decantan? ¿Será la supresión de la libertad de "imprenta en términos magníficos y altisonantes? ¿Será....... "pero me abstengo por ahora de entrar en la discusión par-"ticular, reservándome para cuando llegue el caso, que ple-"gue a Dios nunca llegue". "Bocanegra", dice textualmente el acta, "dijo que el proyecto contenía ideas peregrinas, obscuras e inexactas, de que dió algunos ejemplos en los ar-"tículos que hablan de la libertad de imprenta, de la regencia, "del ministerio y de la disciplina eclesiástica, la cual le pare-"ce que no debe reconocerse tan indefinidamente, como allí "se propone, y ni aun hacer mención de ella; porque para "reconocer en lo que corresponde, la autoridad de la Igle-"sia, bastaba decir, como ya se ha dicho en repetidos luga-"res, que la religión del Imperio es la católica, apostólica, "romana, con exclusión de cualquiera otra". Y el cura Becerra: "Los papeles públicos de las naciones libres de la "Europa y singularmente Mr. Pradt, están clamando que "mientras los gobiernos se opongan a las ideas liberales y no "se conformen a ellas, ha de haber revoluciones. Es pro-"digioso el número de los prosélitos que con su halagüeña "solidez van haciendo cada día, y continúan disipando ad-"mirablemente el servilismo con la misma rapidez con que "a la presencia del sol, desaparecen las sombras de la no-"che. Oponerse a ellas, es oponerse a la voluntad general "y por lo mismo, perderse. Esto es lo que va a suceder, si "admitimos el presente reglamento de gobierno y no respe-"tamos los derechos de los pueblos y nos ponemos de su

"parte". González a su vez contestó a Bocanegra: "El ha-"blar de disciplina es necesario y propio de nuestras costum-"bres. Hay una disciplina fundamental e invariable, y otra "no fundamental o secundaria que se puede variar cuando "lo demandan los tiempos y circunstancias, pero no al arbi-"trio de cualquiera, sino de conformidad con las disposicio-"nes y por la sola autoridad de la Iglesia. Nosotros quere-"mos ser cristianos católicos, apostólicos, romanos, en todo "conformes a dicha autoridad; y sin disciplina eclesiástica, "no hay autoridad eclesiástica ni hay Iglesia: esto lo sabe "bien quien haya estudiado un poco.—¿También se dirá, "por ventura que es cosa nueva, peregrina y extraña, lo que "dijo el plan de Iguala sobre que el clero secular y regular "se conservará con todos sus fueros y preeminencias, y que "la religión católica, apostólica, romana es la única del Im-"perio, cuando por fortuna vivimos en un país que hace "alarde de ser católico, apostólico, romano y que abrazó "gustoso y ha jurado la independencia de México por aquel "plan en que el Emperador ostentó tanta y tan terminante "consideración a la defensa de la religión y a la autoridad "de la Iglesia? .....Pues no dice otra cosa el reglamento. "Y si es peregrino que se proteja la autoridad de la Iglesia "(sin perjuicio de las prerrogativas propias de la autoridad "suprema del estado), de una vez digamos que no queremos "ser cristianos católicos, apostólicos, romanos, y que no se "trate de eso; y entonces sí que seremos peregrinos, porque "no hay constitución en que no se trate de la religión del "estado como de cosa la más importante entre las leyes fun-"damentales.—Las cortes de España, prevalidas de algunos "artículos mal aplicados de su misma constitución, han me-"tido la hoz en mies agena tratando asuntos muy impor-"tantes de la disciplina eclesiástica y despreciando la autori-"dad de la silla apostólica. Esto sí que es cosa peregrina, "y por esto la comisión del proyecto de reglamento ha tra-"tado de respetar la disciplina de la Iglesia, que si varía, co-'mo antes dije, no por eso la puede alterar la potestad secu-"lar que sólo tiene un derecho incontestable para exigir de "la Iglesia alguna variación en cuanto lo demanden los "tiempos, las circunstancias y los intereses de los pueblos" Y a Becerra respondió: "Dios me libre de proponer a la "Junta una sola palabra que pueda causar la ruina de mi

"patria o producir derramamiento de sangre: y que Dios me "libre también del más remoto intento de ofuscar o quitar "a los pueblos de la nación mexicana, el uso y el conoci- "miento de sus derechos. Si hay algún artículo en el pro- "yecto de reglamento, que sea contrario a esos intereses y "a esos derechos que ha conocido y estima el pueblo mexi- "cano, yo seré el primero que dé mi voto para que se borre "semejante artículo; pero ¿dónde está y cuáles son esos ar- "tículos del reglamento no conformes con el voto de la na- "ción mexicana?......La comisión está convencida de que "sus artículos, lejos de ser contrarios, son los más a propósi- "to y están conformes a las opiniones del pueblo mexicano "y al nivel de sus intereses y costumbres......"

Vióse también en esta vez que el Reglamento tendría grande oposición en el seno de la Junta; por lo cual, sin duda, el Emperador decidió enviar oradores a la Cámara "sin "ligarlos a punto ni instrucción determinada, sino recomen- "dando únicamente a su celo y patriotismo, que promovie- "ran en la discusión del reglamento propuesto por la comi- "sión de la Junta, lo que consideraran más benéfico e intere- "sante a la patria" (1). Fueron designados para este encargo, D. Tomás Salgado, D. Juan Francisco de Ascárate, D. Manuel de la Peña y Peña y D. Juan José Espinosa de los Monteros. En la sesión del día 11 se anunció esta determinación del Emperador por comunicación del Ministro de Relaciones en la que se decía que los dichos oradores se presentarían el 13 del mismo mes. Pero llegado este día, pidieron que se les diera más tiempo para prepararse, lo que en la sesión del 14 les concedió la Junta, no limitándoselo, sino dándoles el que creyeran necesario.

Entre tanto, el día 18 del mismo mes de enero (2), Martínez de los Ríos avisó a la Junta que estaba terminado el proyecto de convocatoria a elección de diputados, formado

(1). D. Juan José Espinosa de los Monteros, en nombre de los oradores al presentarse en la Junta. "Diario de la J. N. I." pág. 297.

(2). Iturbide en su manifiesto dice: "Quedamos convenidos (con los generales que se le habían rebelado)," en que se reuniese un nuevo congreso, cuya convocatoria el día 8 de diciembre se "vió en la Junta Instituyente, impresa inmediatamente, ya iba a circularse", y en la nota puesta a este concepto, añade: "El acta de Casa Mata no se verificó, sino hasta el 2 de febrero: a principios "de diciembre, ya estaba concluida la convocatoria para el nuevo congreso........(Ed. Veram., pág. 60.)—Debe de haberse visto ese proyecto de convocatoria en sesión secreta, por lo que nada se dice en las actas; pero es seguro que se presentó, pues el 18 de diciembre escribía Bustamante en su Diario que ya se trataba de convocar a Cortes para el 24 de febrero, y el 31 de enero, consignaba que: "había aparecido la convocatoria a cortes constituyentes para el 27 de agosto", y sin duda conoció el proyecto, porque añade; "jamás ha mostrado su ineptitud e iniquidad la Juntilla, como "en este monumento de su vilipendio". (Diar. págs. 61 y 123).

por la comisión de constitución. La Junta designó el día 20 para la primera lectura, la que se hizo ese día, y se mandó imprimir el proyecto. Hasta el 30 se repartió impreso, y ese mismo día, el vicepresidente, en funciones de presidente, "manifestó la obligación de discutir con toda preferencia "este asunto por ser uno de los que principalmente constituían las atribuciones de la Junta, y en consecuencia se a-"cordó que el lunes próximo (3 de febrero) se procediera a su "discusión". Pero como el 31 avisó el gobierno que los oradores por él nombrados para intervenir en la discusión del Reglamento, tenían el mismo encargo respecto a la convocatoria, y éstos manifestaron el día 3 de febrero, en que se presentaron para la discusión del reglamento, que necesitaban prepararse para entrar en la de la convocatoria, y como, por otra parte, se suscitaran en el seno de la Junta dudas acerca de cuál de los dos asuntos debía preferirse para ser discutido, se acordó que lo fuera el reglamento, y, a proposición de Bocanegra, que en sesiones extraordinarias se discutiera la convocatoria, y por iniciativa del presidente, que se diera a los oradores el tiempo que necesitaran para prepararse.

No obstante el trascendental suceso que el día primero de este mes había acaecido en Veracruz, la discusión del reglamento y de la convocatoria se llevó al cabo hasta aprobarse aquél en lo general el 14, por veintiún votos contra dieciséis (1), y en sesiones siguientes, los artículos 1º y 2º, no habiendo continuado la discusión de los demás, porque la Junta se ocupó en la de la convocatoria, que se concluyó en la sesión del 22 de este mismo mes. La discusión del reglamento fué acalorada. Hablaron en favor de él, Mier y Villagómez, González, Martínez de los Ríos, Argándar, Mendiola y Valdés, los oradores del gobierno Espinosa de los Monteros y Azcárate y el subsecretario de Relaciones, Quintana Roo. La discusión giró toda, por parte de los defensores del Reglamento, en que la Junta tenía facultad para derogar la constitución española y dar el Reglamento, y en la nece-

(1). Todo lo narrado se funda en las actas de las sesiones correspondientes. Diario de la Jun. Nac. Instit., págs. de la 197 a la 396.—Votaron en pro, Uranga, Espinosa, Aranda (D. Pascual), Arróyave, Argándar, Aguilar, Abarca, Rayas, Valdés, Aranda (D. José Mariano), Porras, González (D. Toribio), Mier y Altamirano, Elías González, Iriarte (D. Antonio), Gutiérrez de Iturbide, Martínez de Vea, Mendiola, Mier Villagómez y el Presidente; y por la negativa, Guridi y Alcocer, Morales Ibáñez, López de la Plata, Orantes, Iriarte (D. Agustín), Covarrubias, Beltranena, Pérez Serrano, Gutiérrez de Lara, Elozúa, Zavala, Becerra, Celis, Quiñones, Montúfar y Arizpe. (Diario, pág. 395).

sidad de sustituir éste a aquélla. Alegaban para aprobar las facultades de la Junta, la ley misma de su creación, la que en el artículo segundo decía con claridad: "continúa la re-"presentación nacional, ínterim se reúne nuevo congreso, en "una Junta compuesta por dos diputados de cada provincia "de las que tienen mayor número, y uno en las que sea úni-"co"; decían que los miembros de la Junta eran representantes *electos* cuyo poder se les había conferido por las provincias, no en común ni dependientemente el de uno del de los demás, sino en particular y para que cada uno pudiera obrar sin relación con los otros de la misma provincia, y en fin, se aducía como prueba de la dicha facultad, que la nación entera la había reconocido en la Junta. Respecto a la constitución española, le negaban su carácter de ley fundamental, pues que no había otra sino el plan de Iguala y el tratado de Córdoba, ya que éstos eran los únicos reconocidos por la nación y por ella jurados con tal carácter, mientras que no había acto ninguno que diera a la constitución, aquella cualidad; porque el Plan sólo decía que "por entonces se proce-"dería en materia criminal" con arreglo a dicha constitución, sin decir nada de lo civil ni menos declararla ley constitutiva, y aunque en el tratado de Córdoba se acordó que mientras no hubiera leyes propias, se rigiera el país por las españolas, tenían por claro que, después de haberse establecido en el tratado la ley fundamental, no podía significar esa expresión sino las secundarias, con el fin de que no quedara la nación sin ninguna ley; por lo cual no quedaba en favor de la constitución española, más de una ley expedida por el Congreso (la de 25 de octubre de 1822), ley expedida "a más no poder" y no sancionada ni promulgada. Alegaban además, la índole de interina que tenía la vigencia de la constitución en México y habría de tener el mismo Reglamento. Para probar la necesidad de derogar la dicha constitución, hubo quien alegara que debía hacerse así por ser española; pero generalmente se adujo que aquel código era inadaptable a las costumbres de la nación lo mismo que a las de los españoles, por lo que había causado trastornos muy graves en España y los causaría acá, principalmente en el orden religioso, y que daba origen al despotismo de las asambleas, peor que el de los reyes, lo que confirmaban con lo acaecido en la nación, según el testimonio del mismo

Zavala en el discurso en que propuso la reducción del congreso, del que citaron largos y muy duros párrafos.

Los impugnadores del Reglamento argüían que la Junta era creación del Emperador y no del pueblo, pues aunque los miembros de ella habían sido elegidos por las provincias, esto había sido para el Congreso, disuelto el cual, habían concluido sus poderes; y al hecho que les oponían de haber ellos mismos dado leyes y no de poca importancia sino tales cuales la ley de conspiradores, contestaban que esto lo habían hecho por la necesidad y por no ser leyes constitutivas. Traían en su favor el hecho de que el Emperador había jurado al subir al trono, guardar esa constitución hasta que el congreso diera la del Imperio. Negaban que los trastornos de España hubieran provenido de la constitución, y los atribuían a los afectos al régimen antiguo. Decían, en fin, que el Reglamento era una mala copia de la constitución que se quería abolir, y en lo que tenía de propio amenguaba las libertades políticas de los ciudadanos, acrescía el poder de la Iglesia a expensas de la soberanía de la nación, daba amplio poder al ejecutivo e inusitado a los jefes políticos; a todo lo cual añadía otra vez Becerra, que encendería más la guerra civil (1). En fin, D. Toribio González expuso las miras del Emperador diciendo: "El héroe "de Iguala cuando pronunció la independencia de México, "pronunció también la necesidad en que estábamos de formar nuestra propia constitución; y por eso y por el mucho "tiempo que desgraciadamente ha corrido hasta hoy sin que "la tengamos, ha hecho presente a esta Junta cuánto estorbaba esta falta no sólo para confirmar la grande obra de nuestra independencia, sino también para gobernar el estado "según sus actuales necesidades a las cuales se acomoda el "proyecto de reglamento".-"Organizar el estado provisionalmente no es darle una ley fundamental; llamar con el nombre de constitución a la española respecto de nosotros, es "sacar las cosas de sus quicios. Nuestra peculiar constitu-

---

[1]. Este párrafo, lo mismo que el anterior, se funda en las actas de la Junta. Ses. de los días 6, 7 y 14 de febr. Diar. de la Junt. págs. 302, 375 y 391 a 396.

Mier y Villagómez y D. Toribio González dedicaron parte de sus discursos a manifestar las contradicciones en que Zavala incurría en lo que entonces aseveraba, comparado con su proposición de reforma al congreso y con las razones que en aquella ocasión expuso para fundarla. Fué notable esta contradicción aun para los adversarios de Iturbide, que tomaron la nueva actitud de Zavala por "un acto de contrición y un pequé" como dice Bustamante, para congraciarse con Santa Ana, o como un despique por no haber alcanzado el puesto de plenipotenciario en París que deseaba. Vid. Diar. de Bust. pág. 83.

"ción, aun en el estado de proyecto, está para concluirse en "todo este mes. Para organizar el estado según ella, se ne- "cesita de mucho tiempo, por las elecciones y otras opera- "raciones dilatadas que ofrece. Su misma discusión es obra "muy larga; su aprobación o reforma es obra del futuro con- "greso; y si no acudimos a la urgencia de organizar el esta- "do, que es del momento, peligra la patria. Este Reglamen- "to prepara los ánimos para las posibles mejoras; y una vez "examinado por los dignos vocales que forman esta Junta, "servirá de preludio para examinar después la constitución, "y ambos, como de escalones para que la nación y el próxi- "mo congreso se conduzcan con la madurez que es de de- "sear al establecimiento de una constitución" (1).

El mismo día que se aprobó en lo general el Reglamento, propuso D. Antonio Iriarte que se determinara cuándo habría de discutirse la convocatoria. Ya en la discusión pasada, Becerra, Bocanegra (2) y alguno más, habían pedido que, como medio a próposito para conjurar los males que se sentían, se publicara luego la dicha convocatoria. Así fué que se designó sin dificultad para discutirla, el día siguiente que fué 15 de febrero, en sesión extraordinaria; pero al abrirse ésta y leerse el proyecto presentado por la comisión, el Ministro de Justicia (que desde hacía dos días era el licenciado D. Juan Gómez de Navarrete por renuncia de Domínguez Manzo) (3) leyó uno propio suyo, por lo que, habiendo propuesto Valdés que este proyecto pasara a la comisión, no se hizo ese día más de acordar ese trámite. El 18, quizá por no haber habido quorum la tarde de los días anteriores (4), se dió primera lectura al nuevo proyecto compuesto de los dos presentados, y hasta el 19 se empezó la discusión. Pero, como por el giro que ésta tomó es necesario, para darse cabal cuenta de él, tener presentes otros sucesos, vamos a referirlos.

---

(1). Diar. de la Junt. pág. 373.
(2). Ibid., págs. 358 y 371.
(3). En la sesión del 14, el Ministro de Relaciones comunicó a la Junta dicho cambio. Diar. de la Junt. pág. 391.
(4). Así parece inferirse de que el Vicepresidente propuso el día 18 que por demostrar la experiencia la dificultad de que los vocales se reunieran en sesión extraordinaria en la tarde, se tratara de la convocatoria en la mañana, y así se acordó, suspendiéndose por esta causa la discusión del Reglamento Político. Esto fué ocasión de que el orador Azcárate dijera que, como el gobierno necesitaba (según lo había expuesto varias veces) un reglamento a lo menos para los límites de ambos poderes, proponía que la comisión que había presentado el Reglamento, se encargara de eso oyendo a los oradores del gobierno, ya que el tratar de todo él exigía muy larga demora. Se accedió a esta proposición. Diar. de la Junt. pág. 401.

ACTA DE CASA MATA.—Los masones, entre tanto, se habían difundido en el país y en el ejército, y alcanzado, gracias a Michelena, regular organización (1). Conocidas como son las ideas rusoyanas y las tendencias antirreligiosas que manifestaron en la Junta Provisional Gubernativa, no es de extrañar que la actitud del Emperador, francamente manifestada desde la disolución del Congreso, y confirmada en los principales artículos del Reglamento Político (2), los haya excitado a acelerar su caída. Y como, dejando sus designios monarquistas, el grupo principal y más inteligente se había decidido por la república, tanto por haber preponderado entre ellos los diputados que volvieron de las Cortes de España (3), cuanto porque "los borbonistas, reducidos a "ideas meramente especulativas, ya que éstas no podían rea-"lizarse, prefirieron una república al Imperio, no por despi-"que sino por la convicción que tenían de que una monar-"quía con una dinastía de nuevo origen reúne todos los ma-"les de una república, a todos los inconvenientes de una mo-

---

[1]. Alam. V—646. Véase lo dicho en la nota 1 de la pág. 135 de este libro.

[2]. Se recordarán los trabajos de los adeptos a la masonería, dentro y fuera de la Junta y del Congreso, en contra de la restauración de la Compañía de Jesús (Vid. atrás, págs. 23, 38, 55 y 65); pues aun hubo otro que, obligados por el orden dado a la narración, omitimos referir, pero que conviene dar a conocer, aunque sea suscintamente, para que se vea completo el asunto de que estamos tratando. El empeño que tomó Puebla por la restauración de la Compañía, no cesó por las derrotas sufridas. D. Antonio Bandini y D. Javier Ponce, iniciadores en Puebla de aquel movimiento, se dirigieron a los Obispos, Cabildos, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y vecinos del país, solicitando que se adhirieran a él, y obtuvieron lo que deseaban de los Obispos y de los Cabildos entonces existentes, de la mayoría de las Diputaciones Provinciales y cuando menos de cuarenta y cinco ayuntamientos y de numerosos vecinos, que enviaron al Congreso ya por medio de Bandini ya directamente, su petición. Sólo la diputación de Veracruz pidió que no se restaurara, y si esto no se podía, al menos que a aquella provincia no volvieran los jesuitas. Alamán, en el apéndice al Vol. V de su obra, doc. 17, ennumera muchas de las enviadas desde el tiempo de la Junta Provisional, en 1821.—El Diccionario de Geografía e Historia, (Apéndice, Vol. III, pág. 877), trae la lista, no completa, aunque numerosa, de las hechas en 1822. El P. Decorme (Op. cit. Vol. I—236) fundándose en la colección de peticiones impresas, de Bandini y Ponce, colección que es el Vol. 165 de la Colección Arrillaga, da los números que arriba pusimos, pero en ninguno de estos catálogos está el número exacto que debe haber estado en el archivo de la Cámara de Diputados, donde lo vieron Alamán y Bustamante quien en la "Defensa de la Exposición de varias "personas de México solicitando la reposición de la Compañía de Jesús", le llama "grueso volumen" y Alamán, "cumuloso expediente"; por lo que se puede asegurar que no hubo hipérbole en la aseveración de Bandini al Congreso cuando le dijo que la restauración de la Compañia era deseada por todo el Imperio.

Fundándose en todas esas solicitudes, el dicho Bandini pidió en la sesión del 17 de agosto a nombre suyo y de Ponce, ambos diputados por Puebla, que "se mandara a la comisión que en-"tendía en el asunto, que con preferencia concluyera su despacho"; pero apenas el Secretario había empezado a dar cuenta con el memorial de Bandini, cuando un diputado por Veracruz y otros que lo siguieron, armaron tal rumor, que no obstante haber agitado el presidente la campanilla, las voces sofocaron la del secretario y no se concluyó la lectura del memorial que con los otros fué a dar a la comisión que no llegó a dictaminar. En el acta de la sesión no se puso nada de esto (como se omitían muchas cosas según consta de varias actas, por ejemplo de la del 5 de julio. Act. II—173); pero se sabe por carta de Bandini a Ponce, fecha el 18 de agosto, publicada en el Dicc. de Geog. e Hist. Ap. Vol, III—880.

Iturbide por el contrario, era afecto a la Compañía. Encomendó la educación de sus hijos al P. Basilio Arrillaga; estuvo dispuesto a restablecerla, pero no lo hizo sino que lo reservó a la Junta que se iba a establecer, "receloso de ser notado", como dicen los apuntes del P. Luis G. Corral publicados en el Diccionario citado pág. 873 y por último empeñado en que se aprobara el artículo del Reglamento Político que la restablecía, remitió a la Junta las muchas solicitudes que pidiendo el restablecimiento, se habían enviado al Gobierno. Diar. de la Junt., pág. 282.

[3]. Alam. V—711.

"narquía" (1); no vacilaron para lograr su intento, en aprovechar la oportunidad que les ofrecía el movimiento revolucionario de Santa Ana, desviándolo cuerdamente para encaminarlo a su fin.

Las operaciones de Echávarri sobre Veracruz se habían reducido a bloquear por tierra la ciudad, con un ejército de mil novecientos hombres (2) de todas armas y con artillería de campaña y algunos abuses (3). Sólo una noche intentó apoderarse de la ciudad por asalto, pero fracasó, porque habiéndose dejado llevar de la oferta que con engaño y de acuerdo con Santa Ana, le hizo Don Crisanto Castro, de entregarle la escuela práctica de artillería y el baluarte de San José que mandaba, luego que a la escuela se introdujo el batallón de granaderos, fué batido por los fuegos de fusilería y artillería del baluarte de San José y del de Santiago, con lo que quedaron muertos, heridos o prisioneros cuantos habían entrado (4). Por cierto que en este ataque Santa Ana temió tanto, que cuando se oían los fuegos de los baluartes, fué personalmente a Ulúa a pedir auxilio a Lemaur quien lo recibió con extrañeza y desaprobó que se hubiera ausentado de la ciudad cuando estaba siendo atacada, sólo para pedirle auxilios, cosa que podía haber hecho por escrito o por un ayudante (5).

Iturbide atribuye a apatía esta inacción de Echávarri, pues dice que le había dado facultad de proceder por sí y sin esperar órdenes de la corte, siempre que lo juzgara necesario; que tenía la suficiente tropa, artillería, víveres, municiones y dinero; que la guarnición del puerto estaba acobardada, y que por la debilidad y poca elevación de los muros, era fácil un asalto o abrir una brecha (6). Alamán no lo cree así, sino que juzga muy difícil el asalto; porque la artillería de los bastiones de la muralla era de más alcance que la de los sitiadores, y ésta, de pequeño calibre para poder abrir brecha; porque la guarnición no estaba acobardada y se contaba con Lemaur que la surtía de galleta, armas y municiones y si hubiera sido menester, habría pasado tropa del cas-

---

[1]. Alam. V—712.
[2]. Iturbide a la Junta Instit. en la ses. del 9 de feb. Diar. de la Junt., pág. 379.
[3]. Bust. Diario, págs. 62, 63 y 69.
[4]. Lerdo de Tejada. Op. cit. II—261.
[5]. Id. Loc. cit., apoyándose en el dicho de un testigo presencial.
[6]. Manif. Ed. Veramendi, pág. 45.

tillo para defender la muralla (1). Sea la que fuere la solución de este problema militar, cierto es que Echávarri, Lobato y Cortazar acababan de ingresar a la masonería a la que estaban ya adscritos muchos jefes del ejército trigarante, como lo dice Zavala, que tuvo razón de saberlo porque pertenecía a ella (2), y Alamán, muy amigo de los escoceses, quien atribuye a aquellos generales obediencia de novicios a las órdenes de sus ocultos superiores (3); y que éstos les ordenaron la aceptación del plan que habían formado para derrocar a Iturbide y establecer la república, uniendo a sitiadores y sitiados y sin que apareciera otro intento sino el de que se reuniera un congreso constituyente, libre de toda traba elegido conforme a la convocatoria de la Junta Provisional, pero respetando siempre la monarquía, la persona del Emperador y la dinastía (4).

---

(1). V—707. Zavala la atribuye a "intriga y felonía" por parte de los generales (I—108).

(2). "La mayor parte de las sociedades secretas estaba compuesta de jefes del ejército que se llamó trigarante". Zav. I—214.

(3). V—708: "Echávarri había sido recibido recientemente en las logias, y tenía la obediencia "de un novicio: lo mismo sucedía con Cortazar, Lobato y la mayor parte de los jefes del ejército "sitiador".

(4). Que así fué el plan, se comprueba por el "Resumen de las causas políticas que incitaron" (al ejército) "a ponerse al frente de la reacción constitucional", que se insertará en páginas posteriores. Y que fué obra de los masones, lo dicen Alamán y Zavala cuyos testimonios en esto son verídicos por las razones dichas en otro lugar de este libro y porque hechos posteriores serían inexplicables sin la intervención de ese agente, tales como el acuerdo de los dos ejércitos, teniendo Santa Ana y Victoria y después Bravo y Guerrero que sacrificar sus planes republicanos, y Santa Ana y Echávarri sus resentimientos personales; la aceptación rapidísima de aquel plan por los jefes del ejército sin más campaña en su favor que el envío de emisarios que lo llevaran; y otros muchos pormenores que el cuerdo y reflexivo lector irá notando en la narración de los hechos. Además, no hay historiador alguno, posterior a los citados, que lo haya negado. He aquí los testimonios dichos:

"Se alegaban como pretextos para esta revolución, la disolución del congreso, la prisión de "los diputados, la ocupación de la conducta de platas y la cantilena que después se ha hecho de "moda, la dilapidación de los caudales públicos; las causas verdaderas las veremos luego" (Zav. I—211). Se narra luego la rebelión de Bravo y de Guerrero, y volviendo a lo ofrecido, señala así la causa de la revolución: "Iturbide no contaba con que las tropas mexicanas, o mejor diré, sus "jefes, son otros tantos representantes de la opinión pública, como ellos se creen, y por consi"guiente deliberan antes de obedecer al jefe que los gobierna, cuándo les conviene seguir al Go"bierno, y cuándo a un partido que aparece tomando el nombre del pueblo. Tampoco entraba en "su cálculo, aunque por sus espías debía haber sabido desde mucho tiempo antes, que la mayor "parte de las sociedades secretas estaba compuesta de jefes del ejército que se llamó trigarante". (Zav. I—214).

"En el movimiento contra Iturbide, las tropas estaban por la causa de éste; pero los jefes y "oficiales que puso a mandar la división que obraba contra Santa Ana, habían entrado en la coa"lición de las logias escocesas o se hicieron republicanos por moda y sin saber lo que esto signifi"caba". (Zav. I—215).

"Antes del día 2" (de febrero) "en que se celebró el acta de Casa Mata—nombre que se le dió "por haberse hecho el convenio en el depósito de pólvoras que se llama así—los agentes de la re"volución en México habían procurado arreglar las cosas de manera que más pareciese una tran"sacción hecha con Santa Ana, que una traición de la oficialidad. Es ya sabido que la reunión de "las tropas para hacer la guerra a Iturbide, fué una resolución de la Gran Logia cuyos directores "se entendieron con Echávarri, Morán y Negrete. El uno estaba en Veracruz para combatir a San"ta Ana, el otro en Puebla de Capitán General y el tercero jugando tresillo todas las noches con "Iturbide". (Zav. I—216).

"Los masones resolvieron aprovechar un movimiento que no habían tenido parte en excitar, "para derrocar el trono de Iturbide, volviendo contra él las fuerzas mismas con que éste contaba "para sostenerlo, como habían hecho ellos mismos en España para obligar al rey Fernando a ju"rar la constitución y como Iturbide lo había ejecutado para echar por tierra el dominio español "en Nueva España". (Alam. V—705).

"Hallándose, pues, Echávarri en estas dificultades, y no sabiendo cómo salir de una posición "que comprometía su honor militar, los masones se propusieron ponerlo de acuerdo con Santa "Ana y hacer que ambos caminasen de concierto a un mismo fin. Echávarri había sido recibido

Es indudable que este plan estaba concebido con habilidad para no alarmar a la nación con un cambio de forma de gobierno ni con algo que tocara a la persona de Iturbide, así como también para no imponer a Echávarri y a los demás jefes, un sacrificio penoso para su afecto a D. Agustín y para su pundonor militar. La realización de sus verdaderos designios la esperaban los masones del congreso futuro y de la presión del ejército, como fácilmente se concibe si se advierte: que las elecciones de diputados debían ser como las del congreso disuelto, es decir, volverían a quedar en manos de los ayuntamientos de las capitales, y por lo mismo a predominar otra vez en la asamblea los representantes de las provincias más extensas aunque no más pobladas: que las provincias quedaban en libertad de reelegir los diputados al extinguido congreso "que por sus ideas liberales y fir-"meza de carácter, se hubieran hecho acreedores al aprecio "público"; y por último, que el ejército no debía obedecer a nadie sino al futuro congreso.

Echávarri y sus compañeros no dudaron obedecer lo que por sus ocultos superiores se les mandaba, tanto más fácilmente cuanto que de esa manera creían dejar a cubierto su deber de masones y salir honrosamente del difícil paso del sitio del puerto. Reuniéronse, pues, en la Casa Mata (así llamada porque era el depósito de municiones) donde Echávarri tenía su alojamiento, y acordaron su *pronunciamiento*, presentándolo al ejército como una forma de conciliar la opinión de los de Veracruz, que en su plan pedían la reinstalación del congreso disuelto, con el decoro y respeto debido al Emperador (1), y firmaron el acta en que lo hi-

---

"recientemente en las logias, y tenía la obediencia de un novicio: lo mismo pasaba con Cortazar, "Lobato y la mayor parte de los oficiales del ejército sitiador, todos, además, persuadidos de que "no podia llevarse adelante el sitio y que tendrían que levantarlo con mengua de su reputación, "consideración entonces de gran peso. Por otra parte, en el nuevo plan se guardaba el respeto "debido al Emperador, y con esto no dudaron obedecer lo que se les mandaba por sus ocultos su-"periores, tanto más fácilmente, cuanto que de esta manera creían dejar a cubierto sus deberes y "así salir honrosamente de un paso difícil". (Alam. V—708).

"Todo en la revolución fué momentáneo y sin relación con los españoles ni con ningún otro, "y no vino a tener una dirección sistemática hasta que se apoderaron de ella los masones, los cua-"les y no el recuerdo de su origen, fueron los que decidieron a Echávarri, al partido que tomó así "como decidieron también a Cortazar y a Lobato de los cuales, el primero no había nacido en Es-"paña y el segundo no tenía en su sangre ni una gota de la de aquella nación". (Alam. V—710),

"Zavala atribuye a otra causa el plan de Casa Mata: Es sabido, dice, que la reunión de las tro-"pas para hacer la guerra a Iturbide, fué una resolución de la Gran Logia. Será así, pues a mi jui-"cio su voto es de calidad, pues Zavala pertenecía a esa cofradía terrible". (Bus. Op. cit. pág. 89).

[1]. "Desde que hablamos en Amozoque con el brigadier Lobato, nos manifestó este jefe que "una de las opiniones que se trataron de conciliar en la acta de Casa Mata, se dirigía empeñosamen-"te a la reinstalación del mismo Congreso que se disolvió, pero que el ejército que estaba encargado "de la ocupación de la plaza de Veracruz, respetando los motivos que hubieron de influir en la provi-"dencia de la disolución de aquella asamblea y su nueva reforma, y teniendo consideración al decoro "de la autoridad imperial de que dimanó, había adoptado el temperamento de la instalación de otro "Congreso por la misma convocatoria por que fué reunido el disuelto".

cieron constar. Este célebre documento cuya forma difinitiva se debe al coronel D. Gregorio Arana (1), es conocido con el nombre de Acta o Plan de Casa Mata. En él, después de un corto preámbulo en que se asienta que el general de la división, los jefes y oficiales de ella y un individuo por cada clase de tropa del ejército sitiador de Veracruz, "habían considerado ampliamiente la toma de la ciudad y "los peligros y amenazas a la patria por falta de representa-"ción nacional", se desarrolla el plan como lo hemos expuesto y se añade que podían ser reelectos los diputados al extinguido congreso "que por sus ideas liberales y firmeza de "carácter, se habían hecho acreedores al aprecio público", y sustituidos con sujetos mas idóneos, los que "no habían "correspondido a la confianza que en ellos se había deposi-"tado"; que el congreso futuro, una vez instalado, fijaría su residencia en la ciudad o pueblo que le pareciere más conveniente para dar principio a sus sesiones; que los cuerpos de ejército reunidos frente a Veracruz y los que en lo sucesivo se adhirieran a la determinación de éstos, ratificarían el juramento de sostener la representación nacional; que se nombraría una comisión para que "con copias del acta, *mar-"chara a la capital del Imperio a ponerla en manos de S. M. "el Emperador*" (2), otra que había de ir al Puente del Rey también a llevar a aquellos soldados copia del acta, y una tercera para hacer lo mismo a la fuerza sitiada; que mientras no resolvía el Supremo Gobierno, la junta provincial de Veracruz, en caso de que se adhiriera al movimiento, sería la que deliberara en los asuntos administrativos; el artículo 11 dice, en fin, textualmente: "El ejército no atentará contra "la persona del Emperador, pues lo contempla decidido por "la representación nacional. Aquél se situará en las Villas o "donde las circunstancias lo exijan, y no se desmembrará "por pretexto alguno, hasta que no lo disponga el soberano

---

"Esta misma especie se nos confirmó en una visita de cumplimiento que tuvo a bien hacernos el "general D. José Antonio Echávarri en unión de otros jefes y oficiales, inculcándola con especialidad "D. Luis Portilla, y reproduciéndola en la segunda junta pública a que asistimos, como un mérito "para no variar el artículo de la acta citada, respectivo a que la reunión del nuevo Congreso se hi-"ciese por la misma convocatoria que el anterior, sin embargo de confesarse y reconocerse sus gra-"vísimos defectos". Segundo informe dado al Emperador por los Comisionados Imperiales, el 28 de brero de 1823. Gaceta del 18 de marzo de 1823.

(1). Alam. V—833.

(2). Esta cláusula del plan está suprimida en la inserción que de él hace Bustamante en su Diario (pág. 170), copiándolo del "Alcance al Diario de Veracruz" del día 2 de febrero.

"congreso, atendiendo a que será el que lo sostenga en sus "deliberaciones" (1).

La disposición de ánimo en que estaba el ejército sitiador de Veracruz, salvo sin duda algunos de los principales jefes y oficiales, se echa de ver en el "resumen de las cau- "sas políticas que incitaron (al ejército) a ponerse a la cabe- "za de la reacción constitucional", leído en la conferencia de Jalapa que se referirá en su lugar; porque en ese documento, junto con la expresa manifestación de que los pueblos y el ejército amaban al Emperador, con elogios a éste, con la declaración de que la nación era adicta a la monarquía moderada que más le convenía y con la de que no temían que el bondadoso corazón de Iturbide desaprobara su acuerdo; está una dura crítica del gobierno no atribuyéndole al Emperador los actos que se censuran, sino a quienes lo rodeaban, y muy velada la insinuación de que la adopción de la monarquía y por tanto la elevación de Iturbide al trono, no había sido por la libre representación nacional. Dice así el documento: "Para apagar el fermento que se notaba en "diferentes Provincias, y evitar los males que amenazaban a "la patria, era menester buscar un medio que conciliando "los extremos y fundado en los derechos de la nación, cal- "mase la exaltación de las pasiones, evitando los horrores de "una anarquía. A tan interesante objeto se encaminó la ac- "ta celebrada en Casa Mata que firmaron los señores jefes "y oficiales de las divisiones sitiadoras, quienes al acordarla, "no hicieron más que ratificar el juramento solemne que a "imitación del Libertador de este suelo, prestaron en favor "de la representación nacional.—Los jefes y oficiales del e- "jército están firmemente convencidos de que este paso a- "fianza la tranquilidad pública y se hallan muy distantes de "temer la desaprobación del Emperador, a no ser que algu- "nos malvados logren sorprender su corazón bondadoso se- "parándolo de la marcha liberal que S. M. ha ofrecido.— "El ejército ama al Emperador lo mismo que los pueblos; "pero éstos quieren y deben constituirse libremente, porque

[1]. Este artículo está dividido en dos, en la mencionada inserción de Bustamante en la que termina en "representación nacional", y lo que de allí sigue en el original, es el 12 en Bustamante, completándose de este modo, el número de artículos del plan. Esto mismo se advierte en las demás obras de Bustamante en que lo reproduce, y como de alguna de ellas lo tomó "México a través de los Siglos", pasó a esta obra la adulteración hecha por Bustamante, porque el "Diario de Veracruz" lo publicó íntegro.

"de lo contrario sería ilusoria su emancipación. Al Congre- "so toca el dictar las leyes, y si en su instalación se le im- "ponen obligaciones forzosas, es invertir el orden y coartar- "le sus atribuciones. La nación en general se halla adicta "a la forma de gobierno más análogo a este Imperio, que es "la monarquía moderada; pero la fuerza armada no debe "violentar las decisiones de la representación nacional. Ins- "tálese ésta con toda libertad como lo ofreció el héroe de I- "guala, y entonces terminarán las disensiones civiles: los "verdaderos amantes de su patria, tributarán su reconoci- "miento al autor de su regeneración política, y éste reinará "en los corazones de los americanos, que es la satisfacción "más dulce para el hombre virtuoso. La primera convoca- "toria fué aprobada por todo el Imperio, y no sabemos si la "nueva merecerá igual aceptación. Por consiguiente, pa- "rece muy justo que rija aquélla mientras el congreso reu- "nido acepta otra para lo sucesivo. Todo procedimiento en "contrario, envuelve en sí el carácter de una violencia, tole- "rable solamente en siglos menos ilustrados. Cuando se "dió el grito glorioso de independencia, o se consideró a la "nación en estado de emanciparse, o no; si lo primero, no "debe coartársele el libre ejercicio de sus facultades, como "que exclusivamente le compete la soberanía; si lo segun- "do, es menester confesar que fué extemporáneo aquel grito, "supuesto que a los pueblos se les considera como incapaces "de saberse constituir. Para aquella obra grandiosa, se con- "tó con la voluntad presunta de los pueblos, y ésta misma "es la que ahora ha movido al ejército para manifestar sus "ideas conforme a los artículos que contiene el acta forma- "da en 1º del actual, que ha sido aprobada libre y expontá- "neamente. A una nación que ha llegado a conocer sus ver- "daderos intereses, nada es capaz de retraerla del camino de "la libertad, y la fuerza armada debe ser el sostén de ella. "Los males que experimenta la patria son bien conocidos y "exijen prontos remedios. El comercio se halla paralizado, "desatendido el ramo de minería, la agricultura sin fomento, "abatida la industria, atacadas las propiedades, amenazada "la libertad civil y agotados todos los manantiales de la ri- "queza y prosperidad. Los que no han sabido corresponder "a la elección que de ellos hizo el Emperador para que le "ayudasen en el desempeño de sus paternales cuidados, tie-

"nen la culpa de los desastres en que nos vamos a ver su- "mergidos, si los verdaderos amantes de la patria, no se a- "presuran a presentar una mano protectora para salvarla del "borde de su ruina. Así es que los que blasonan de libera- "les, claman por la pronta reunión de los diputados en el "santuario de las leyes para que renazca la confianza, se "concentre la opinión a un punto, y se consume la grande "obra de nuestra independencia, consolidándola en términos "de no temer las tentativas de enemigos exteriores, y evitando "los horrores de una desastrosa anarquía. Esto es lo que "piden las provincias en unión del ejército libertador, que "a la faz de la nación ha ofrecido sostener la acta el 1º del "corriente, cuyos artículos no pueden ser alterados si no es "por el congreso.—Opóngase en horabuena a la salvación "de la patria el egoísta, que todo lo sacrifica a su interés "particular, y clamen contra los hombres libres aquellos ser- "viles que no respiran sino cadenas y esclavitud: nada im- "porta, porque en lucha tan desigual, la justicia prevalece- "rá, los pueblos entrarán en el goce de sus imprescriptibles "derechos, y los perversos serán confundidos y execrados, al "paso que los buenos se cubrirán de gloria inmortal" (1).

De suerte que si fueron necesarios estos rodeos y velámenes para lograr la adhesión al movimiento, no es raro que muchos jefes y oficiales hubieran escrito al Emperador que habían sido comprometidos y que estaban dispuestos a separarse con sus tropas si así convenía, y quizá hubieran cumplido, si Iturbide, temeroso del mal mayor que pudiera sobrevenir, no les hubiera dicho que, permaneciendo en el punto, procuraran conservar la disciplina militar (2). Ni raro

---

(1). Tomado del acta de la conferencia habida en Jalapa el 17 de febrero, entre los comisionados del Emperador y la Junta de Guerra del Ejército Restaurador del sistema constitucional. Adviértase la conformidad en el fondo de este documento con el Manifiesto a la Nación Mexicana de Bravo y Guerrero a que se aludió en páginas anteriores y está en el Apéndice, núm. 14. La diferencia entre el uno y el otro es que el manifiesto muestra sin rebozo la rebelión contra Iturbide y la nulidad de su elección que en el Resumen se encubren. Esta conformidad y la siguiente noticia tomada de las Memorias del coronel Don Manuel M. Giménez (Colec. G. García, vol. XXXIV, pág. 20) dan lugar a inferir con mucha probabilidad que el plan para el destronamiento de Iturbide, estaba ya tramado cuando Bravo y Guerrero salieron de la capital (5 de enero), y si así fué, se explica la inacción de Echávarri más por lo que Iturbide y Zavala dicen, que por lo que juzga Alamán, inacción no tanto en no dar el asalto a la plaza, cuanto en ni siquiera pedir los medios para ello. Giménez dice: "Mis relaciones amistosas con los señores generales marqués de Vivanco, D. Nicolás Bravo, D. An- "tonio Echávarri, D. Juan Horbegoso, D. Gregorio Arana y otros varios, me tenían impuesto del cam- "bio que quería dársele a la causa pública, por la marcha que había emprendido el señor Iturbide, ya "con el carácter de Emperador".

(2). "De los mismos jefes y oficiales que han firmado" (el acta) "he recibido cartas diciéndome "los compromisos en que se vieron, ofreciéndome que se separarían con sus tropas. He contestado "que se mantengan en aquel puesto y procuren conservar la disciplina militar, porque estoy penetra- "do del mayor mal que podría sobrevenir de su separación de aquel puesto". Iturbide a la Instit., el 9 de feb. Diar. de la Jun., p. 379.

debe parecer tampoco que los jefes subalternos hayan estado muy distantes en opiniones de los directores y muy dispuestos a entrar en convenios con el Emperador y ceder, mientras los directores pusieron obstáculos a estos arreglos, como se verá muy en breve.

Enviáronse luego emisarios además de a Veracruz y Puente del Rey, conforme a los artículos 8º y 9º del acta, a Bravo y a otros lugares de la provincia de Veracruz y fuera de ella; pero no al Emperador, sino que, temerosos quizá los jefes de que éste rápidamente viniera sobre ellos, mandaron luego a Lobato que subiera por las Villas a la provincia de Puebla para difundir el plan y establecer una línea de defensa (1). El emisario enviado a Veracruz, teniente coronel D. Manuel M. Hernández, lo fué al ayuntamiento, el mismo día en que se firmó el acta. Llevaba copia de ella y una comunicación de Echávarri para aquella corporación, en la que se le decía que "para evitar los daños que Echávarri "con dolor conocía se aproximaban, destruyéndose unos a "otros y por iguales ideas que sólo entorpecían en diferencias "muy obvias", habían acordado los generales y jefes del ejército, lo contenido en el acta; y que "se sirviera el ayunta"miento meditar sobre su contenido y unir sus votos a quie"nes sólo apetecían la felicidad de la patria' 2). Sin dificultad fué aceptado el plan por el ayuntamiento y por los jefes militares que pertenecían a la masonería, por lo que Santa Ana, que quizá entonces no pertenecía a a asociación (3), se vió precisado a adherirse a él; pero, según dice Rivera (4), mientras estuvo en el puerto, no permitió que

---

[1]. "El punto importante es encargarle a Luna la reunión de gente muy precisa para que se "sitúe en las cuestas de Acultzingo haciendo sus atrincheramientos en la mejor posición y que se "extienda la voz por San Andrés y demás pueblos inmediatos o como le parezca a Ud. mejor". (Echávarri a Lobato, el 3 de feb. Publicada con otras del mismo en Puebla en la oficina de Pedro de la Rosa y copiadas por Bustamante en su "Diario", pág. 205).

"Hoy sale el regimiento núm. 5 con toda la artillería que debe servir a la seguridad de esas "Villas o donde mejor convenga, prometiéndome que todo caminará con los adelantos que exige el "grande objeto a que nos hemos decidido. Mas si por desgracia, que no lo espero, quisiese el Empe"rador llevar adelante los compromisos en que sus ministros le han puesto, S. M. solo será respon"sable a la Nación, de la sangre que pueda derramarse..........". (Del mismo al mismo, el 8 de febrero).

[2]. Del alcance al Diario de Veracruz, del 2 de feb. de 1823. Inserto en el "Diario" de Bustam. pág. 170.

[3]. El general D. José M. Tornel en su "Reseña Histórica", dijo que el general Santa Ana había sido siempre enemigo de las logias; por lo cual, Alamán, que al hablar de lo acaecido en Veracruz con el plan de Casa Mata, no excluye a Santa Ana del calificativo de masones que aplica a los oficiales de la guarnición de aquel puerto, y cuando refiere lo sucedido en la lucha de las masonerías en 1828, claramente lo incluye entre los escoceses (V—837), dice para justificar su aserción: "La plancha de la alta dignidad que entre los escoceses tènía Santa Ana, estaba en poder de un ami"go mío. Se expidió en Yucatán, en vitela, con muchos jeroglíficos y alusiones". (Loc. cit.).

[4]. Op. cit. II—284.—Corrobora lo dicho por Rivera, el haber salido Santa Ana de Veracruz por su propio querer, llavando consigo su batallón, el 19 de marzo de aquel año.

entrara a la ciudad tropa del Ejército Restaurador del Sistema Constitucional, como se llamó entonces al de Echávarri, nombre que cambió después por el de *libertador*. Echávarri sí entró a la ciudad llevado por comisionados del ayuntamiento, de la diputación y del consulado, que el día 3 fueron a la Casa Mata a cumplimentarlo. En la ciudad fué recibido y tratado con mucho honor, como él mismo lo narra a Lobato en la carta anteriormente citada, diciéndole en posdata: "Se me olvidaba lo mejor: En todo han convenido los "de Veracruz y hoy vinieron a cumplimentarme y me obliga- "ron a que fuese a presidir las corporaciones: así lo hice, con "tántos vivas, que ya se acababa el mundo" (1).

Tampoco presentó dificultad la guarnición de Puente del Rey, y lo mismo que Veracruz, invitó a Echávarri quien estuvo allí hasta el 7 de febrero que volvió a la Casa Mata (2). Lobato había ido extendiendo el movimiento sin dificultad ninguna por donde pasaba, y llegó hasta los confines de Puebla. Entre los que se adhirieron por esos días al plan, estaba el coronel del 6º de caballería, D. José Joaquín del Calvo (3), (el mismo que había formado el proceso de Parres), que había salido de Puebla conduciendo artillería. A Jalapa habían llegado ejemplares del plan, impresos en Veracruz, antes que se comunicara oficialmente por Echávarri. Fué bien recibido por la guarnición, mandada todavía por el brigadier Calderón, y por los particulares; por lo que, cuando se recibió la copia mandada por Echávarri al ayuntamiento, fué acogida con muy buena voluntad, se suspendió la *jura* del Emperador y se mandó decir misa de acción de gracias. Inmediatamente pidió Echávarri fondos para las tropas, y Calderón, para enviárselos, solicitó un préstamo de cuatro mil pesos, pero no consiguió sino dos mil cuatrocientos cincuenta. El día 10 llegó Echávarri con el grueso del ejército; y desde luego impuso otro préstamo de catorce mil pesos, que tampoco fué cubierto por entero, pues sólo se logra-

---

[1]. Es muy probable que Echávarri haya entrado en relaciones con Lemaur, pues Bustamante escribió en su "Diario", el 13 de febrero: "Los impresos llegados de Veracruz se leen con extraordi- "nario conato y gusto. Las contestaciones de Lamaur y Echávarri están llenas de donaire por par- "te de aquél. Cuando éste se queja de Santa Ana y pinta su carácter con los más negros colores, le "dice.......... Que extraña como tal oficial pueda haberse estado al servicio del mismo amo a quien "sirve Echávarri el que sin duda ha tenido iguales méritos para haber obtenido sus ascensos, &. &" (Pág. 184). Los suspensivos son de Bustamante, quien en el Diario frecuentemente los usa en vez de los dos puntos.

[2]. Echávarri a Lobato, el 8 de feb. Ut. supr.

[3]. Echávarri a Calvo, el 9 de feb. Ut. supr.

ron conseguir, después de distintas gestiones, doce mil trescientos, comprometiendo su crédito personal Don Manuel Gual, Don José Ignacio Iberri, Don José María Calderón, Don José Miñón, Don Juan José Codallos y el mismo Echávarri (1).

En esta ciudad estableció Echávarri su cuartel general e instaló la junta de guerra anunciada por él a Lobato en la carta del 8 de febrero ya citada. Mas no fué sólo de generales, sino que la componían todos los generales y jefes y un individuo por cada clase de tropa hasta la de soldados rasos, todos con voz y voto, lo mismo generales que reclutas, y para que de entre éstos no fuera uno mismo el representante, sino que participaran todos de igual honor, mudábanse por turno (2). Establecióse, además, otra que se llamaba a veces Junta Permanente, a veces Diputación Permanente, de cinco diputados que eran los brigadieres Miñón y Gual, y los coroneles Codallos, Iberri y Puyades, y de dos secretarios que fueron los coroneles D. Juan Domínguez y D. Manuel de Hernández (3). El presidente de ambas era Echávarri y el vicepresidente, Calderón. Reuníase la de guerra siempre que las circunstancias lo demandaban, y la permanente tenía por atribuciones acordar con el general en jefe, las providencias ejecutivas que no podían demorarse (4).

ACTITUD DEL EMPERADOR. — Desde mucho antes del 1º de febrero, fecha del acta de Casa Mata, los agentes en México de la rebelión del ejército, habían esparcido noticias tales, que preparaban la de un avenimiento entre las tropas de Echávarri y las de Santa Ana (carácter que quisieron imprimir a la rebelión, para quitarle el de deslealtad), que al fin esparcieron al día siguiente de haberse firmado el acta en Veracruz (5). El Emperador, aunque esta-

(1). Lo dicho acerca de los sucesos de Jalapa se apoya en Rivera (Op. cit. II—282 y 284) que lo tomó de las actas del ayuntamiento de la Villa.

(2). La existencia de las dos Juntas consta por actas transcritas en el informe de los Comisionados, al Emperador. La composición de la de guerra, está tomada de Alamán que funda su exposición en las actas que comunicó Echávarri a Bustamante, copia de las cuales tenía Alamán (V—715). El archivo de Alamán, que fué adquirido por D. Jenaro García, debe de haber pasado a los EE. UU. con lo demás del de García que, muerto este señor, fué vendido a un ciudadano o a un instituto de aquella nación.

(3). Los dos nombres se le dan en actas que hemos visto. Alamán da los nombres de los miembros de ella, lo mismo que los del presidente y vicepresidente de la de guerra que lo eran también de la permanente.

(4). Alam. loc. cit.

(5). Zavala (I—216) dice que tal carácter quisieron darle a la rebelión, y Bustamante, en su Diario, va consignando los rumores que empezaron a correr desde el 13 de enero. En ese día, se dijo que Echávarri se había hecho sospechoso al gobierno; el 16 se aseguró que en Veracruz se había izado bandera de parlamento; el 21, se decía que Echávarri no había querido obedecer la orden de que ata-

ba inquieto por la lentitud de las operaciones militares sobre Veracruz, y a pesar de que los rumores que corrían hubieran aumentado su inquietud hasta el punto de hacerlo decidir, según dicen Alamán y Bustamante, a irse a poner al frente del ejército (1), no se imaginaba que el desenlace hubiera sido el de ponerse de acuerdo sitiadores y sitiados contra su gobierno. "Aunque la apatía de Echávarri", dice en su manifiesto, "habría sido bastante motivo para desconfiar "de su probidad, no lo fué para mí, porque tenía formado de "ella, el mejor concepto. Echávarri me había merecido las "mayores pruebas de amistad, le había tratado siempre co-"mo un hermano, le había elevado de la nada en el orden "político al alto rango que ocupaba, le había hecho confian-"za como a un hijo mío, y siento verme en la necesidad de "hablar de él, porque sus acciones no le hacen honor" (2). Hasta el 8 de febrero, día en que llegaron a México correspondencia de Veracruz y ejemplares del alcance al Diario de aquel puerto, que se ha citado en páginas anteriores, tuvo noticia de la defección del ejército y conocimiento del acta por aquel periódico (3). Se dice que la nueva le llegó al ir a una de las corridas de toros con que se estaba todavía celebrando su jura (4). El día siguiente publicó un manifiesto en que daba a la nación aviso de lo acaecido y lo comentaba diciendo que a punto fijo no se conocía el objeto real de la nueva actitud del ejército, pues en cuanto a lo que aparecía como fin principal del plan, que era el llamamiento de un congreso, estaba de acuerdo y había recomendado a la Junta Instituyente la pronta conclusión de la convoca-

---

cara a Veracruz; el 26, que Echávarri había renunciado el mando por no derramar inútilmente la sangre de sus soldados; y el día 2 de febrero, escribió: "Son muy lisonjeras las noticias que corren "de Echávarri, pues se asegura haberse convenido con el gobierno de Veracruz de reconocer en lo "sustancial el plan de Santa Ana" (págs. 81, 95, 105, 119 y 138). Zavala dice que desde el 3 comenzó a circular la noticia de una entrevista de los jefes imperiales con Santa Ana, entrevista de la que se esperaba un avenimiento (Loc. cit.). Para Zavala, la firma del acta fué el día 2. El 7 de febrero, cuando no había llegado la noticia de lo de Casa Mata, Becerra hacía la siguiente alusión en la tribuna de la Instituyente: "Si con lo que se publica de que se ha faltado a la constitución, hay lo que todos saben...." Diar. de la Jun., pág. 369.

(1). Alamán da esta noticia sin señalar fuente, y añade que estaba determinado el 6 de febrero para salir, pero que se lo impidieron las reflexiones que le hizo el Consejo de Estado (V—715). Bustamante en su Diario, dice el 6 de febrero, que amanecieron ese día preparados a marchar, los soldados del 1er. batallón del 1 de infantería, sin saberse a dónde irían (pág. 150), y el día 7, escribe: "El "Emperador ha avisado a Puebla que marcha para allá....El Consejo de Estado y el Obispo de Pue-"bla, sabiendo que el Emperador ha resuelto salir, se le presentaron pidiéndole que no abandonara "la capital, pero él respondió con fineza que no podía dejar de hacerlo, porque así le convenía......" (p. 160). En la Hist. del Emp. Itur. dice que la salida a Puebla se impidió el 8 de feb., día en que tan determinado estaba a salir, que un sacerdote había dormido la noche anterior en su casa, para decirle misa el día 8, antes de salir al viaje (pág. 80).

(2). Manif.—Ed. Veramendi, pág. 57.

(3). Así consta por el acta de la ses. de la Junt. corresp. al día 12 de febr. Diar. de la Jun. pág. 381.

(4). Bustam. Hist. del Emp. Iturb., pág. 88.

toria; y que por tanto, esperaba que llegasen los comisionados que debían poner el plan en sus manos, para que aclarasen aquel punto capital (1). Estos comisionados no llegaron a presentársele. "La copia me fué presentada", dice él mismo en su manifiesto, "por un solo oficial, cuando ya el "ejército estaba en movimiento y se había tomado posesión "de todos los puntos que el tiempo había permitido ocupar, "sin esperar a saber si yo aceptaba o desaprobaba aquella "convención" (2). Así se logró engañarlo y evitar que tomara una pronta resolución. Sin embargo, estuvo a punto de hacerlo.

En efecto, por conducto del Ministerio de Relaciones dispuso que ese mismo día se convocara la Junta a sesión extraordinaria, y celebró un consejo de Estado para acordar las providencias convenientes. Reunida la Junta, se presentó a ella con los ministros y el Consejo de Estado, y después que hubo referido los sucesos de Veracruz desde la sublevación de Santa Ana hasta el 2 de febrero, y de haberse leído el acta de Casa Mata, a petición de los señores Bocanegra y Martínez de los Ríos que quisieron saber la opinión del Consejo y todas las noticias necesarias, para formar idea del estado de las cosas; expuso el número del ejército sitiador y el ánimo de sus jefes, en lo general decidido a su favor (pues los mismos que habían firmado el acta le habían escrito diciéndole los compromisos en que se habían visto y manifestándole la decisión que tenían de separarse de Echávarri), y el de la tropa (a la cual nada le había faltado), también favorable a su persona. "Yo estoy cierto de la fideli- "dad de la tropa", concluyó, "así como de que son pocos los "oficiales de contraria opinión: son menos ahora los que "pueden cooperar a las ideas de los españoles con conoci- "miento de ellas: son algunos los que están engañados. Es- "ta es una verdad de que estoy seguro". Refiriéndose luego al dictamen del Consejo de Estado, dijo que había sido verbal y se había reducido a que se persuadiera a los jefes rebelados, de los vicios del congreso extinguido, vicios provenidos de la convocatoria, a su vez imperfecta, porque la Junta Provisional la había dado precipitadamente; que no

[1]. Gaceta del 11 de feb.
[2]. Manif. Ed. Veramendi, pág. 59.

convenía reincidir en esos errores; que la Junta tenía facultades para formar la nueva convocatoria, y que la convocatoria ya estaba hecha. A estas providencias, expuso que se añadían otras, unas de poca importancia y las demás de absoluto secreto (1). "Habló Iturbide en esta ocasión", dice Zavala que fué testigo presencial, "con bastante valor y firmeza y se conocía bien que estaba en disposición de resistir y de atacar a los contrarios". "Yo, señores, dijo", (continúa diciendo Zavala), "no puedo desatenderme de la confianza que ha hecho en mí la nación al colocarme en el trono, y estoy resuelto a sostener sus derechos y los míos que son también los suyos, con el poder de la fuerza y de la opinión. Se me quiere imponer con la fuerza armada, y yo haré ver que no se ha debilitado el brazo que conquistó la independencia de este país; se ha sorprendido a parte del ejército; yo lo desengañaré" (2).

Iturbide había citado la Junta con el fin de que "en presencia de los artículos del acta", como dijo él mismo, "en aquella o en sucesivas discusiones, manifestara lo que le pareciera, para que se obrara con el mejor acierto". Sin embargo de la premura del asunto, nada se resolvió el día 9, sino se dispuso que pasara al estudio de Mendiola, Gonzáles, Argándar, Rayas y Mier Altamirano, quienes hasta el 12 presentaron un largo escrito, en el que, censurando enérgicamente el acta y con mucha dureza a Echávarri, se entran a probar la autoridad de la Junta para decretar la convocatoria y concluyen proponiendo "que se impriman las censuras y críticas hechas al acta del Sr. Echávarri; que la Junta dirija un manifiesto a la nación con el propio objeto, y que los diputados *hablen* a cada una de sus provincias en cumplimiento de sus deberes y manifestación de su patriotismo y celo"; proposiciones que fueron aprobadas. En

---

(1). Del acta de la sesión. Diar. de la Junt. pág. 379.

(2). Zav.—I—224.—En el acta no se ponen estas palabras en boca del Emperador; pero por una parte, no cabe duda que en ella el discurso de Iturbide está mal tomado, pues el párrafo primero no se entiende, y el último está muy confuso; y por otra, aun así como está deja entrever esta disposición de ánimo del Emperador, porque dice que Iturbide, después de haber expuesto la opinión del Consejo de persuadir a los rebeldes, continuó diciendo: "Hoy me vería ciertamente "muy comprometido si" (la convocatoria) "no estuviese ya hecha por la Junta, y si no hubiesen " manifestado ya los oradores que necesitaban de tiempo para instruirse más en ella: y que no se "crea que sin aquella voz, el gobierno hubiera obrado de otro modo.Sería un paso para mí muy extraño, porque resultaría de esto, que daría a mis súbditos una idea de debilidad, de lo que debe "de estar muy distante el que manda: más bien abdicaría la corona". Por estos indicios y por haber sido Zavala adversario de Iturbide, y por no dar este testimonio para elogiarlo sino para vituperarlo (pues continúa diciendo: "Si en vez de estas fanfarronadas, Iturbide hubiera marchado "al momento sobre los pronunciados, es muy probable que su triunfo hubiera sido el resultado"), damos crédito a su testimonio.

la discusión cortísima que precedió a la aprobación, Covarrubias expuso que el remedio más eficaz era reunir inmediatamente el extinguido congreso si se hallaban prontos ciento y dos diputados, o expedir cuanto antes la convocatoria; y Guridi y Alcocer (de cuya opinión fué Zavala) juzgó "que la comisión, llevada de su celo, se había excedido en "su encargo formando una crítica muy acre del acta, cuan- "do, según la mente de la Junta, debió presentar medidas "más suaves o razones para persuadir a los extraviados pero "en términos dulces" (1).

Quizá por haber conocido Iturbide esa mente de la Junta, se decidió el día 10 a seguir lo propuesto por el Consejo (2). Comisionó, pues, de acuerdo con aquel cuerpo, a los consejeros general D. Pedro Celestino Negrete y canónigo D. Mariano Nicolás Robles, al ministro del Supremo Tribunal, D. Juan José Espinosa de los Monteros, al vocal de la Instituyente D. Ramón Esteban de los Rios y al jefe político e intendente de Puebla D. Carlos García, que aunque estaba en esa ciudad, se supuso que aceptaría, como realmente sucedió. Los comisionados emprendieron el día 11 el camino a Veracruz, llevando instrucciones en todo conformes a lo propuesto por el Consejo, pues eran las siguientes literalmente tomadas del informe que rindieron Robles, Espinosa y Martínez de los Ríos al Emperador. "Primera, "que en Junta y concurrencia no sólo de los Jefes y Oficia- "les que suscribieron a la acta sino de los más que fuese po- "sible reunir se deshiciese la equivocación que incluye el su- "puesto fundamental de tal acuerdo, pues lleva consigo la "idea de haber sido inexcusable" (necesario)"un movimiento "tan extraordinario, peligroso y de funestas consecuencias "para que V. M. I. conservase la forma de Gobierno re- "presentativo, y dispusiese la convocatoria y reunión del "Congreso nacional constituyente.—Segunda, que se hiciese "conocer a los mismos Jefes y Oficiales que en las reglas que

(1). Act. de la ses. Diar. de la Junt., págs. 381 a 391.

(2) El día 10 consignó Bustamante en su Diario: "Parece que se ha acordado anoche por la "Junta que salgan comisionados a tratar con el ejército, haciéndole proposiciones que ignoro. Se "dice serán cuatro: uno del Consejo de Estado, otro por los militares, otro por la Juntilla y otro "por el Tribunal Supremo de Justicia. Me han nombrado a Negrete, Robles y Espinosa" (pág. 170). En cuanto al efecto causado por estos nombramientos en el ánimo de los adversarios del Imperio, dice al día siguiente: "Los hombres prudentes temen mucho de la entrevista de los comisio- "nados y sólo descansan en la acrisolada probidad del Sr. Negrete, pues aunque no faltan hom- "bres sin tacha entre sus compañeros, ninguno tiene los tamaños de éste ni conoce tan a fondo a 'Agustín primero" (Pág. 179).

"habían designado para la convocatoria de los representan-
"tes nacionales, lejos de lograrse el propósito que se mani-
"festaba de sostener la voluntad de la nación, se hacía una
"oposición directa a la que tenían muy claramente explica-
"da, y lo que es más doloroso, se encadenaba su libertad, y
"se lastimaban los derechos de los pueblos que la componen.
"Tercera, que se pusiese un dique al torrente de males con
"que amenazaba la actitud que había tomado el ejército del
"mando de aquellos jefes, si llegaban al extremo de romper
"o de dar motivo a que se rompiesen algunas hostilidades" (1). El 11 dirigió una proclama al Ejército Trigarante para afirmar la fidelidad de los soldados. En ella les recordaba que a su frente había hecho la independencia, y que los había sostenido cuando en el congreso se les llamó carga pesada e insoportable y asesinos pagados; y, atribuyendo la rebelión a intrigas del gobierno español, les exhortaba a unirse para preservar de esta manera el Imperio Mexicano de desgracias semejantes a las que padecían Buenos Aires, Colombia y el Perú por causa de las discordias que allá había promovido el mismo gobierno de España (2).

Con ocasión de esta proclama, corrió la voz de que se intentaba una sublevación contra los españoles. La mayor parte de las casas de comercio que había en el *Parián* (pesadísima construcción cuadrangular que ocupaba parte de la plaza principal frente al palacio del ayuntamiento y al portal de Mercaderes) pertenecían a españoles y estaban muy bien abastecidas. Alamardos estaban los propietarios de ellas por la persistencia de las voces, por lo cual, cuando uno de ellos, el día 14, empezó a sacar fardos de mercancías por efecto de una operación mercantil, según Iturbide, o para ponerlos en seguro, según dice Alamán, cerraron sus tiendas los demás, lo que hizo que se alarmara la ciudad, tanto más cuanto que coincidió esto con un vítor para festejar la llegada de un batallón procedente de Salamanca (3). El Emperador, para restablecer la calma, mandó acuartelar las tropas, y en persona, salió a caballo a recorrer la ciudad, habiéndolo seguido multitud de pueblo bajo que lo aclama-

---

[1]. Arch. Gen. de la Nación. ut. supr.
[2]. Véase íntegra en el Apéndice, núm. 15.
[3]. Los informes están tomados de la proclama de Iturbide, que después se menciona, y del Diario de Bustamante, pág. 192.

ba (1). Al otro día, publicó nueva proclama explicando el suceso y excitando a la unión.

La partida de los comisionados al campo rebelde; la renuncia del Ministro de Justicia; el acontecimiento del Parián, que se acaba de referir; la multitud de falsas noticias contradictorias que se hacían correr, todas ellas alarmantes; los papeles que a diario se publicaban contra Iturbide y algunas veces a favor de éste; el movimiento de tropas que salían y entraban a la ciudad; la formación de las milicias, que dió motivo a que se divulgara la falsa nueva de que se intentaba armar a la plebe para suscitar motines; los apasionados comentarios de lo que sucedía, y el estado mismo de los ánimos, todo tenía intranquila a la ciudad (2); y se aumentó la agitación cuando se tuvo noticia de que las autoridades de Puebla habían defeccionado el día 11 y se vió que el Emperador salió el 18 a situarse con el primero de infantería en Ixtapalucan, en el camino de aquella ciudad, al frente de una linea militar, pues las tropas sublevadas estaban en San Martín Texmelucan (3), avance que les facilitó la caída de Puebla.

LAS AUTORIDADES DE PUEBLA SE ADHIEREN AL ACTA.—No era D. José Morán, Marqués de Vivanco, mal querido de los antiiturbidistas. Como se ha visto, Zavala lo pone, lo mismo que a Echávarri y a Negrete,

---

(1). Bustamante al otro día del suceso, escribió en su Diario (pág. 196) que los que aclamaron a Iturbide habían sido pagados; que se habían distribuido mil pesos entre varios oficiales para que reclutaran aclamadores, pero que sólo el teniente coronel Don José M Castrejón (a quien llama marqués del Bodegón), había cumplido. En el día 16, escribe que Iturbide pagó el vítor "como se ha dicho y probado". Pero no da prueba alguna en ninguna parte de este libro ni en la Hist. del Emp. Iturb., donde repite la especie. El apasionamiento de Don Carlos, que a cada paso se manifiesta en el Diario, es motivo suficiente para no darle fe. Sin duda que circuló esta especie y llegó hasta él, pero ¿sería verdadera?

(2). Véase el Diario de Bustam.-En él, desde los últimos días de enero vienen consignadas las noticias que circulaban, los impresos que llegaban del campo contrario, las tropas que entraban y salían, los comentarios las anécdotas y el nombre y a veces el extracto de las publicaciones, todo con los comentarios del propio Don Carlos, tan duros como el siguiente: "A las nueve de la noche. Tenemos a Tiberio en Caprea, es decir, a Iturbide en San Cosme, a donde se fué hace hora y media. ¡Cuántas proscripciones no dictará desde aquel lugar, el más a propósito, ya para este efecto, ya para realizar una fuga, ya para proporcionarse mozas con quienes folgar a rienda suelta y para lo que no daba lugar la casa en la calle de S. Francisco! Coronel Rivero y demás caterva de rufianes, tú que empuñaste la corneta y diste con ella la primera voz de alarma en el Coliseo la noche del 18 de mayo, para proclamar a tu amparado Agustín I Emperador absoluto y disoluto, aquí tenéis un bello teatro donde poner en ejercicio el noble arte de la Alcahuetería. Cumpliéronse los votos de Don Quijote que no quería que tan noble oficio se ejercitase en la república por mujercillas y gente de poco más o menos, sino por hombres de juicio, como coroneles..........Esposos (os diré como los soldados de César cuando lo acompañaban cerca de su carro triunfal) guardad vuestras mujeres, padres, cuidad vuestras hijas, porque corren riesgo de caer en manos del calvo" (pág. 69).

(3). El Emperador llevó consigo a su hijo mayor y a su secretario particular D. Francisco de P. Alvarez, autorizado por la Junta para el ejercicio de decretos, ese mismo día 18 (Diar. de la Junt., pág. 402). El motivo de esta determinación, fué, como lo dijo él mismo a los comisionados, estar más cerca de ellos para recibir sus comunicaciones y evitar un choque entre las fuerzas fieles a él y las rebeladas (Alvarez al presidente e individuos de la Comisión al Ejército, fecha en Acosac el 18 de febrero a las 8 de la noche. Arch. Gen. de la Nac., ut. supr.).

como uno de aquellos con quienes se entendían los directores de la masonería para el encubierto movimiento republicano; y D. Carlos Bustamante, desde el 31 de enero de aquel año, lo elogiaba por su lenidad con los denunciados por conspiración, lenidad a la que se había debido, dice Bustamante, que no se hubieran perdido muchos hombres de bien (1). Quizá por esto, Echávarri tenía la seguridad, manifestada en la carta del 8 de febrero, de que Lobato llegaría sin tropiezo a Puebla (2). Y en verdad que no lo hubo para la aceptación del acta y que el de Vivanco estaba al tanto de todo lo que se ocultaba en el plan cuya realización aceleró con destreza (3).

Del mismo modo que en México, comenzaron en Puebla a correr noticias vagas acerca de los acontecimientos de Veracruz, pero en estas noticias se decía que la revolución era antiimperialista, lo que causó grande agitación que el de Vivanco creyó prudente calmar con un aviso o manifiesto en que, después de aludir a la agitación de la ciudad y de otros pueblos de la provincia, agitación que atribuía a la ignorancia de los sucesos, daba noticia de lo acaecido en Veracruz y de que Echávarri le había enviado el acta, la cual extractaba con fidelidad, y concluía dando a entender que se sujetaba en todo al Emperador a quien elogiaba. "He aquí, conciudadanos", decía, "los sucesos positivos "que la malignidad ha desfigurado, para que con la terrible "divergencia seamos envueltos en fatales desgracias. Esperad con serenidad y firmeza que su S. M., como tan amante de la patria, contestará lo que es más conforme al espíritu de la razón y justicia, y os hará disfrutar conforme a "sus augustos y paternales deseos, del día de la tranquilidad con vuestro conciudadano y amigo" (4).

---

[1]. Diar., pág. 132.

[2]. "Acabo de recibir la grata de Ud. del 7, con la del amigo Calvo, por la que he visto con "mucho gusto la decisión con que ha proclamado nuestro plan, siendo de mi aprobación el que Ud. "se una a él para proteger el movimiento sobre Puebla, donde lo hago a Ud. al recibo de ésta". (Echávarri a Lobato, el 8 de feb., ut. supr.).

[3]. Después de una conferencia con Morán en Puebla, escribían los comisionados del Emperador dando a éste cuenta de sus impresiones, las palabras siguientes, que en aquel tiempo tal vez parecerían obscuras, pero que ahora son claras: "Entendemos que la opinión general es la misma "que V. M. ha manifestado constantemente en favor de la Representación Nacional y de una convocatoria libre para la pronta reunión del Congreso Constituyente; pero que ella sin embargo, "es el conductor eléctrico de otras chispas que a la menor frotación pueden saltar y que van envueltas en lo que aparece tan conforme a lo que los pueblos desean y al voto no menos constante de la inviolabilidad de V. M. Tales dificultades no nos desalientan para continuar en el mejor "posible desempeño de la comisión con que V. M. nos ha honrado; pero prevemos que se nos ofrecen dificultades enormes, nacidas de la disposición de los ánimos que presidió en el acta". (Comunic. de los Comis. al Emp. el 13 de feb. Arch. Gen. de la Nación, ut. supr.).

[4]. Impresa en la oficina de Pedro de la Rosa. Bust. la inserta en el Diar., pág. 168.

Mas cuando estaban en Acatzingo Lobato y Calvo con fuerzas sublevadas, decidió sin tardanza, de acuerdo con el parecer unánime del ayuntamiento y con el de la Diputación Provincial, adherirse al acta, aunque modificándola en el artículo 10°., para "conformarse más a la justa igualdad". Así lo dió a saber al público el mismo día de la adhesión en una proclama en que daba por motivos de la determinación tomada, que "no pocos jefes, algunos oficiales y tropa de la "guarnición lo deseaban con ansia"; que en concepto del ayuntamiento tal era la opinión en cuanto podía decirse general, y que se deseaba con el paso dado "no sólo el bien "positivo de la nación, sino librar a la ciudad y a toda la "provincia, de los horrorosos efectos de la guerra civil" (1). Una parte de la guarnición que no quiso adherirse al plan, salió de la ciudad y llegó a México el día 15, donde fué recibida por la música del número 1 y aplaudida por el Emperador (2).

No hemos encontrado cuál haya sido la modificación hecha en Puebla al artículo 10º del acta de Casa Mata. Conjeturamos que sería relativa a la participación de las diputaciones provinciales en el régimen de las provincias mientras se resolvía el conflicto, o en los asuntos generales de la revolución. Lo que hallamos es que Morán dió un paso más en el desarrollo de ésta, desconociendo el gobierno imperial y obligando a los empleados a aceptar el acta bajo pena de destitución y extrañamiento de la provincia; pues así consta de una proclama de él adoptada en un todo por Echávarri en Jalapa e inserta en el bando que este general publicó el 22 de febrero en aquella ciudad (3). Además, en aquella proclama, para defender a la revolución de la nota de impía con que se le tachaba y de las tendencias de favorecer la vuelta de la nación a la dependencia de España que se le atribuían, hace notar que los revolucionarios "lejos de

---

(1). Véase en el Apéndice, núm. 16, la proclama del marqués de Vivanco. Se reimprimió en la misma ciudad de Puebla en la Imprenta de Pedro de la Rosa, con la nota siguiente puesta por el editor a la base en que se dice que no se atentará a la persona del Emperador: "Supónese que no "se entrará por el ejército procediendo contra él estrepitosamente y de viso en llano, aunque "son notorios sus crímenes, sino que se le sujetará a un juicio a él, a sus ministros, a su camarilla "secreta y a todas sus principales hechuras. De lo contrario, nada hemos hecho sino irritarlo y "hacernos el objeto de su saña y que su astucia nos suscite la anarquía".

(2). Bustamante en su Diario (pág. 198) da esta noticia y la comenta con estas palabras: "Este hecho me confirma en la opinión de que si Iturbide hubiese ídose a Puebla, nos hubiera causado más daño que quedándose aquí; porque si ausente, han héchole esta conquista sus apasionados, ¿cuántas no veríamos ahora ejecutadas por él mismo?".

(3). Véase en el Apéndice, núm. 16, el bando de Echávarri encontrado en el archivo del ayuntamiento de Jalapa.

"someter la Nación al dominio de España, aspiraban a que "fuera soberana de sí misma y verdaderamente libre por me- "dio de un congreso que sin trabas la constituyera", y ordenaba que se castigara "cualquier desprecio, mala palabra "o acto que ofendiera la pureza y santidad de la Religión Ca- "tólica, Apostólica y Romana, o indujera grave escándalo "contra las buenas costumbres que ella requiere". Por último, exhortaba, en la misma proclama a todos los amantes de la soberanía nacional y de la libertad civil, a que se presentaran a pie o a caballo, con armas o sin ellas, al jefe del cuerpo que más les acomodare, a alistarse en clase de patriotas libres, no para que dieran guarnición, sino para que se disciplinaran y estuvieran prestos cuando por urgente necesidad se les llamare. Por circular de 15 del mismo febrero, se dieron a los empleados doce horas después de conocida la circular para jurar el acta o salir de la provincia (1).

El Marqués de Vivanco comunicó a las provincias la adhesión de Puebla al acta y las demás disposiciones por él tomadas invitándolas a seguirlo "con el fin de mantener la "tranquilidad pública y evitar los horrores que causaría pre- "cisamente la guerra en que de otro modo se empeñaba la "nación por la causa justa de conseguir la noble libertad "que aprecian en tan alto grado los pueblos" (2). Esta actitud de Morán fué de gran trascendencia para los sucesos posteriores, lo mismo que la toma de Oaxaca por Don Nicolás Bravo.

TOMA DE OAXACA POR BRAVO.—Quien nada había podido aventajar después del desastre de Almolonga, y si Armijo hubiera dado sobre él, lo habría derrotado sin duda; pues no había podido hacer sino marchar lentamente a Oaxaca (3), siendo tal el desaliento de los pocos hombres que llevaba consigo, que estuvieron a punto de desertarse, lo que le obligó a recorrer frecuentemente los cuarteles cierta noche en que el peligro fué inminente; y no había conseguido tampoco que se alzaran otros ni tan siquiera D. Antonio León (4), decidido republicano que había sido repre-

---

(1). Inserta en el "Diario" de Bustam., pág. 204.
(2). Comunicación de Morán a las provincias, ap. Alamán, V—717.
(3). "El Honor y Patriotismo, &.", págs. 23 a 24.
(4). "Este" (León) "le decía" (a Bravo) 'que aún no estaban resueltos los oficiales y solda- "dos para entrar en su plan, porque habían sabido la derrota en Almolonga". Bust. "El Honor y "Patriotismo &" pág. 24. Bravo recibió este recado escrito, el 30 de enero; la noche de este día fué el mayor peligro de deserción.

sentante de la provincia de Oaxaca, en el congreso disuelto. Así habían ido las cosas hasta el 1º. de febrero en que le llegó la nueva del levantamiento de Huajuapan promovido por el mismo León tan luego como tuvo conocimiento por Bravo de la carta de Armijo transcrita en páginas anteriores. Encaminóse luego a aquella ciudad a donde llegó el día siguiente en que se le incorporó una partida de cien hombres seducida por León y D. José M. Piedras al venir de Oaxaca contra los sublevados de Huajuapan. Con estos hombres, los suyos y los de Huajuapan, marchó sobre Oaxaca, con tan próspera fortuna, que llegado a Yanhuitlán, (5 de feb.) recibió la nueva de que parte de la guarnición de Oaxaca, conducida contra él por el comandante de aquella provincia, D. Celso Iruela, se había rebelado en Huizo, había depuesto a Iruela y había nombrado para sustituirlo al capitán D. Tomás Reyes. Sabedor de esto, juzgó que no habría obstáculo para llegar a Oaxaca, así fué que desde Huizo avisó a la diputación provincial y al ayuntamiento (6 de feb.) su próxima llegada a la ciudad y continuó su camino hacia ella. En Etla recibió comisionados del ayuntamiento y de los vecinos enviados para agasajarlo y acompañarlo hasta Oaxaca a donde entró el 8 de febrero.

Dos días antes, por un alférez de apellido Mantecón, había recibido D. Nicolás la noticia del acta de Casa Mata, y el día 13 le llegó la oficial que llevó el coronel D. Carlos Anzures con cartas de Santa Ana, de Echávarri y de Lobato. Adhirióse al plan (1), y mandó luego que empezara a salir la tropa para Huajuapan. El 19 le llegaron los pliegos del Marqués de Vivanco y continuó la salida de tropa; por fin, el 27 salió él mismo encaminándose a Puebla con el resto de su fuerza. Mas antes de ausentarse de la ciudad, organizó el nuevo gobierno, nombrando una junta gubernativa, para lo cual había recibido autorización del ayuntamiento y de la diputación provincial, reunidos ambos cuerpos en asamblea, el 24 de febrero. La junta quedó formada de D. Manuel Nicolás de Bustamante (hermano del historiador D. Carlos) como presidente, de D. José Javier de Bustamante, D. Vicente Embides y D. José M. Pando como vocales.

[1]. Así lo dice el Marqués de Vivanco en un aviso que dió al público el 15 de febrero, refiriéndose al parte oficial. Bustamante copió el aviso en su Diario, pág. 204.

El Obispo de la diócesis D. Manuel Isidoro Pérez, fué nombrado vocal de ella, pero se excusó muy cortésmente con el pretexto de la visita pastoral que pocos días después emprendió; pero al fin salió de la diócesis y se embarcó para España (1).

CONFERENCIAS EN JALAPA.—Mientras la revolución tenía tal adelanto, los comisionados del Emperador trataban con los jefes de ella en Jalapa. A poco de haber salido de la capital del Imperio, el día 11, tuvieron noticia de la sublevación del famoso insurgente Osorno, evadido del cuartel de dragones de Puebla, donde estaba detenido, y de las depredaciones hechas por su partida en Huejotzingo. El día 12, más adelante de San Martín un capitán de apellido Valiente, les avisó de la defección de Puebla y a poco andar, encontraron trozos del 4 de caballería y del 7 de infantería caminando hacia la capital; por lo que antes de entrar a Puebla avisaron a Vivanco de su presencia y de su misión, y obtenida la aquiescencia de éste, entraron a la ciudad, donde reunidos con el otro comisionado García, conferenciaron con Vivanco, recibiendo de la entrevista la impresión de que algo grave se ocultaba bajo la petición de que se reuniera el congreso y la protesta de no atentar contra el Emperador, como dijimos en otro lugar (2).—Formó contraste con ésta la que recibieron en la plática que tuvieron con Lobato en Amozoc, quien manifestó no querer más de lo que decía el Acta, y hasta expuso lo que entendía por congreso libre, a saber, que fuera libremente elegido por los pueblos, idea distinta de la que tenían los directores del movimiento (3).

De Puebla habían dado a saber a Echávarri el fin de su misión que era manifestar a los jefes que habían firmado el Acta, "la invariable resolución en que S. M. había esta-"do y permanecía, de que el Gobierno fuera monarquía mo-"derada constitucional y que se expidiera con toda la bre-"vedad posible la convocatoria correspondiente para la reu-

---

(1). La información para escribir este párrafo, se tomó de "El Honor &." ya citado.
(2). Los comisionados al Ministro Herrera, el 13 de feb. Arch. Gen. de la Nac. Ut. supr.
(3). "La contestación que nos dió" (Lobato), "no parece que podía ser más satisfactoria, por-"que se ofreció a sostener nuestra independencia y a exponer su pecho en defensa de S. M. I., y "añadió que había tomado sus disposiciones para contener los movimientos que nos dijo había hecho "Rosains proclamando república; y que su deseo era que se reuniese el congreso nacional por medio "de una convocatoria tan libre, que si fuese posible, cada ciudad, villa, pueblo, por sí y sin sujeción "a las capitales de provincia, hicieran sus elecciones como mejor les pareciese". Comunic. de los Com. al Minis. Herrera, de 16 de feb., en Tepeyahualco. Arch. Gen. de la Nac. Ut. supr.

''nión del Congreso Nacional Instituyente, significándoles al ''mismo tiempo, los sentimientos benéficos que animaban a ''S. M. y estaban en consonancia con los principios ilustra- ''dos y liberales que creía podían haber influido al acordar la ''acta indicada, a fin de que establecida de una y otra par- ''te la buena y harmoniosa inteligencia, que tanto se necesi- ''taba para evitar los males que de otra manera debían te- ''merse, quedara asegurada la tranquilidad pública y la feli- ''cidad de la nación" (1). En Tepeyahualco recibieron la contestación de Echávarri, fecha el 15, diciéndoles que la ''Junta de Representantes por el Ejército había designado '' por pluralidad de votos, una diputación de generales y je- ''fes que conferenciara en el pueblo de Perote con ellos" para acordar cuanto conviniera al bien de la patria; pero el mismo día 15 en la tarde, la Junta General varió lo dispuesto por la de representantes, y acordó que los comisionados fueran hasta Jalapa a tratar directamente con la Junta, variación que supieron los comisionados en Perote por oficio de Echávarri (2). El jefe y la oficialidad de la fuerza que ocupaba la fortaleza fueron al pueblo a cumplimentar a Negrete quien los encontró ''en la mejor disposición y vió que ''no se trataba de hacer novedad en el gobierno monárqui- ''co moderado, constitucional, hereditario, ni en lo respecti- ''vo a la dignidad imperial en la persona de S. M. Agustín ''I y su dinastía, y que sólo se deseaba la reunión de un ''nuevo congreso para que se consolidara la representación ''nacional" (3)

Llegado que hubieron a Jalapa el 17 de febrero, aun antes de ir al alojamiento que se les tenía dispuesto, concurrieron a las siete de la noche a la Junta General de Guerra reunida en la casa que habitaba Echávarri que era su presidente, quien abrió la sesión ordenando que el primer secretario, coronel D. Juan Domínguez, leyese "el resumen de las causas políticas que lo incitaron" (al ejército), "a ponerse "al frente de la reacción constitucional por libertar a la na- "ción de las cadenas con que se hallaba amenazada", documento dado ya a conocer en páginas anteriores. Leído que se hubo, Negrete, como presidente de la comisión imperial, ex-

[1]. Comunic. de los Com. a Echáv. fecha en Pueb. el 13 de feb. Arch. Gen. de la Nac. Ut. supr.
[2]. En la comunicación del 17 de febrero en Perote, así lo dicen al Emperador.
[3]. Comunic. del 17 de feb. citada.

puso "en los términos más positivos que las ideas de S. M., "eran enteramente conformes a las de la instalación del so- "berano congreso que el ejército pedía, y que consideraba "que este era un asunto que muy felizmente podía quedar "transado, si la Junta se hallaba ya en estado de oir a la co- "misión entrando a discutirse los artículos de las indicacio- "nes (1), para que se modificase aquello en que parecía per- "judicarse a la misma nación, particularmente en el plan de "convocatoria". Antes que nadie, pidió la palabra el briga- dier D. Gregorio Arana para oponerse a escuchar siquiera, proposición alguna que "variase un punto o una coma a las "indicaciones, sin que estuviesen presentes los representantes "de los cuerpos que guarnecían a Veracruz y el Puente". Un señor Badillo opinó en seguida que en asunto de tanta importancia, no era de perderse tiempo, por lo que podía oirse a la comisión y dar cuenta a los que faltaban, y luego un señor Hernández "se opuso a todo lo que no fuese oir "la voz de la nación por medio de sus diputaciones provin- "ciales, y que de no hacerse así, *salvaba su voto* (2), pues el "ejército no tenía facultades para dar leyes a la nación" (3). Siguióse a esto una larga discusión, como dice el acta sin entrar en pormenores, y habiendo manifestado Negrete que la comisión no tenía inconveniente en esperar los días pue fueran necesarios para la reuión de todos los que habían firmado el acta y de la diputación provincial de Veracruz, se emitieron los votos y resultó acordado por mayoría, que se esperaría a los representantes de los cuerpos que estaban en Veracruz y el Puente del Rey (4).

Pero en vez de procurar por la reunión de los jefes que habían firmado el acta, la Junta de Representantes acordó al siguiente día, por las dificultades que Echávarri expuso había en Jalapa para la manutención del ejército, que éste se situara en la ciudad de Puebla y sus inmediaciones,

---

(1). Así llamaban al Acta de Casa Mata, pues en el acta de la sesión del día 20, se dice que el presidente dijo "que por el contrario, pretendía sostener, contando en cuanto a la variación que pu- "diera tener lugar al art. 2 de las indicaciones de Casa Mata.........." Acta de esa ses. en el Arch. Gen. de la Nac. ut supr.

(2). Por el contexto de otras actas, parece que por salvar el voto, querían decir protestar de nulidad.

(3). Quizá a esta acta se refiera Alamán cuando dice que en una de estas juntas ya se había hecho mención de la intervención que debían tener las diputaciones provinciales; pero hay que notar que para esta fecha, ya habían llegado al conocimiento de los de Jalapa, las modificaciones hechas en Puebla.

(4). Del acta de la ses., en el Arch. Gen. de la Nac. ut. supr.

dejando en las Villas la guarnición indispensable (1). Como consecuencia de este acuerdo, Echávarri ordenó que salieran de Jalapa, Cortazar y otros jefes, lo que sabido por los comisionados, fue causa de que éstos dirigieran a Echávarri el 20 de aquel mes, a la una y media de la tarde, una nota en la que, recordándole la eficacia que habían tenido para concurrir a la junta del 17, lo acordado en ella y las reiteradas insinuaciones que él mismo les había hecho de que estaba persuadido de la necesidad de una pronta conciliación para evitar odios y quizá derramamiento de sangre, y de que se señalara una línea "dentro de la cual permaneciera su-"bordinado y en la mejor disciplina el ejército que había "adoptado el plan"; le manifestaban que el modo único de poner de acuerdo lo que se acababa de decir, con las órdenes de marcha que se habían dado, era celebrar luego una jnnta en la que, sin el embarazo de la falta de los jefes de Veracruz y Puente del Rey, se tratara por entonces solamente: primero "de que la representación nacional se insta-"lara a la mayor brevedad, por un orden que no quitara a "los pueblos la libertad que debían tener en la elección", y segundo, de la demarcación de una línea que no pudiera pasar el ejército rebelado, para evitar choques y todo motivo de queja, con el que permanecía al lado del Emperador (2).

Reunióse, en efecto, la Junta de Guerra esa misma noche del 20. Al principio de ella se leyó la comunicación de los comisionados, de la que se acaba de hablar. Echávarri expuso en seguida su resolución de no empeñarse "en soste-"ner ninguna providencia que amenguara en la nación los "derechos de libertad; que por el contrario, los pretendía sos-"tener, contando, en cuanto a la variación que pudiera tener "lugar (en) el artículo segundo de las indicaciones de Casa "Mata, con que el Sr. Victoria y Santa Ana le habían confe-"sado que la primera convocatoria tenía muchas trabas, y que "en este caso, no tocándose a lo demás del Plan, podría pro-"cederse a la discusión de este artículo". Inmediatamente Arana sostuvo su opinion, "dando nulo todo lo que la Junta "determinase sin la positiva concurrencia de los representan-"tes de las tropas que guarnecían a Veracruz y Puente Na-

(1). Acta de la ses. de la Junta de Repr. del 20 de feb. Arch. Gen. de la Nac. ut. supr.
(2). Comunic. de los Comis. a Echávarri, inserta en el acta de la ses. del 20 de feb.

"cional, para lo que sería más conveniente que en Puebla se "efectuase la discusión que ahora se proponía, por ser en "mayor número las fuerzas y porque tres provincias estaban "adheridas expontáneamente y que de toda otra resolución "de la Junta, *salvaba su voto*" (1)

A lo que arguyó la comisión exponiendo "la necesidad "que tenía da tratar primero con aquella parte que podía lla- "marse la *cabeza de la revolución*, sin perjuicio de hacerlo "después con las demás Divisiones y Diputaciones que indi- "caba Arana" (2); y Martínez de los Ríos, después de haber criticado la convocatoria expedida por la Junta Provisional Gubernativa, entre otras cosas por perjudicial a la libertad de la elección y gravosa a las provincias, propuso que se a- doptara la que había servido para la elección de los diputa- dos a las Cortes de España, con el aumento "de treinta mil "a la base dada para cado diputado por aquella constitu- "ción", por haber aumentado, según se creía, la masa de la población, aumento que, dijo Martínez, había considerado la comisión de la Junta Instituyente, para el proyecto de convocatoria. Uno de los vocales, D. José M. Portilla, opi- nó que pues la Junta de Guerra no podía dar leyes a los pue- blos, había que esperar "la concurrencia de todas las dipu- "taciones provinciales que se habían adherido al plan, para "que se conociera la opinión pública que era la que el ejérci- "to debía sostener"; otro, de apellido Domínguez, que, ha- biendo dado el ejército "un paso agigantado por la libertad "de la nación", tocábale señalar a ésta "el norte por donde "debía conducirse", y que así como en el acta de Casa Ma- ta se le había señalado uno en el artículo segundo, podía in- dicársele otro, si el ejército se convencía que había errado al marcar el primero; otro vocal, Romero de apellido, juzgó lo mismo que el anterior y creyó dilatado y peligroso esperar el voto de las diputaciones. Sólo Arana, de lo que aparece en el acta, "volvió a formar nuevos inconvenientes sobre las "nulidades en que le parecía incurrir la Junta, pareciéndole "ridículo el que se tratase de modificación con la Exma. "Comisión, cuando se sabía que en México se hacían prepa- "rativos hostiles, y que S. M. no había dado un manifiesto

---

[1]. Acta de la ses. del 20 de feb. Arch. Gen. de la Nac. ut. supr.
[2]. Ibid.

"a la nación, haciendo ver se adhería a la opinión del ejér-"cito" (2). A lo que Espinosa de los Monteros repuso que no podía pedirse que el Emperador expidiera el tal manifiesto, mientras no supiera el resultado de las conferencias; y que no era raro que quisiera defender la dignidad imperial, cuando las tropas adversas se dirigían a la capital y habían llegado a Texmelucan. Negrete pidió en seguida que se tratara de marcar la línea que no debía pasar el ejército restaurador mientras no resolviera el Emperador, y de la manera de proveer el pago del mismo ejército. "Y despues de "bien discutidos estos tres puntos", añade inmediatamente el acta de la sesión, "quedó resuelto por la Junta, *como por* "*medio de indicaciones*, a la manera que se hizo en Casa Ma-"ta: 1º. Que si los pueblos encuentran por más justo que "la convocatoria sea con arreglo a la que sirve en España, "el ejército conviene en tal variación recordando la ley de "Cortes de España prohibitiva para que los obispos, Provas "(sic) Provisores y canónigos puedan ser electos para dipu-"tados por observación que hizo el Exmo. Sr. Robles, a la re-"flexión que propuso el Sr. Cortazar, de que con la primera "convocatoria se trató de cortar el que el Congreso se convir-"tiese en Concilio. 2º. Que la línea que debe conservar el "ejército hasta la feliz época en que el Soberano Congreso "se halle instalado, se tratará en Puebla, con conocimiento "de las medidas que haya tomado el Exmo. Sr. Marqués de "Vivanco, respecto de carecer de noticias posteriores, y que "el objeto es evitar los choques de efusión de sangre, como "lo manifiesta al Jefe del Ejército en este dia a las que se "subscribe. 3º. Que desde el momento en que S. M. I. a-"pruebe esta acta, debe proporcionarse de México el presu-"puesto del Ejército, y para cuyo efecto quedan expeditos "los caminos para el curso del comercio, y en su libre comu-"nicación con la Metrópoli, todas las Administraciones de "Rentas".

Al siguiente día de la última conferencia, los comisionados imperiales enviaron a Echávarri una nota trascribiéndole parte de la que ellos habían recibido del Ministro Herrera, fecha el 17 en México. En ésta, contestando a la que daba a conocer al Emperador la disposición de ánimo de Lobato,

(1). **Acta de la ses. del 20, ut. supr.**

les decía el Ministro que tal disposición era muy conforme a los designios de S. M., tánto, que la Instituyente, correspondiendo a ellos, había publicado ya, desde antes que se firmara el plan de Casa Mata, el proyecto de convocatoria, y en aquellos días se estaba discutiendo otro más liberal que el de la Instituyente y más acomodado a los intereses y derechos de los pueblos, que la convocatoria de la Suprema Gubernativa. Les decía además, que influyeran en los jefes del movimiento para que se corrigiera el desorden de ciertas partidas que inquietaban y vejaban poblaciones pacíficas, como acababa de suceder a Ameca con una de treinta hombres, que había habido necesidad de perseguir y capturar, pero que por benignidad, habían quedado libres los que la componían, menos aquellos que por su anterior criminal conducta, merecían mayor severidad. Todos estos conceptos se trasmitieron a Echávarri en la nota dicha, que no contestó (1).

Ese mismo día avisó la comisión al Marqués de Vivanco que al siguiente saldrían de Jalapa a Puebla con el fin de acordar con él la línea divisoria entre las tropas del uno y del otro bando; y salieron efectivamente, con parte del ejército restaurador que iba a la misma ciudad. Ya en Puebla, el 25 de aquel mismo mes, arreglaron en conferencia con Morán, la demarcación de la línea (2).

LA CONVOCATORIA.—Entre tanto esto pasaba, la Instituyente había estado discutiendo la canvocatoria, formada de los dos proyectos presentados. Dióse principio a la discusión el 18 de febrero, concurriendo a ella el Ministro de Justicia Gómez Navarrete y los oradores del gobierno. Becerra se opuso al proyecto en general, porque consideraba que los pueblos no estaban dispuestos para las innovaciones que en él se introducían, y sobre todo "porque tal vez desagradara", dijo "a nuestros hermanos disidentes, según "lo que han manifestado, y convendría oir lo que objeten "para evitar motivos de discordia"; y no creía, en fin, que las restricciones que en él se ponían, fueran bien recibidas, ni posible por las lluvias la reunión de los diputados en agosto. Gómez Navarrete, Valdés, Azcárate, Mendiola y Argándar

(1). Comunic. de los Comision. al Emperador, fecha en Jalapa el 21 de febrero.
(2). Acta de la conferencia. Arch. Gen. de la Nac. ut. supr.

hablaron en pro de la pronta expedición de la convocatoria. Este último explicó, además, las razones que había dado para oponerse en noviembre a que se hiciera entonces la convocación, y añadió, que también lo había movido el temor de que la convocación del congreso, "no sería remedio bastante, a "causa de que se trataba, y con bastante séquito, de república, "y que acaso la convocatoria no saldría a propósito y confor-"me a lo que se deseaba". Becerra contestó a sus impugnadores que su deseo había sido y era que se expidiera la convocatoria, pero en términos provechosos, cualidad que no encontraba en el proyecto que reputaba perjudicial. Al fin, se aprobó en lo general el proyecto, y sin tardanza, se pasó a discutir cada uno de sus artículos, trabajo que duró cuatro días y en el que tomaron parte Zavala, Becerra, Argándar, Mendiola, Fernández, Orantes, Arizpe, Gómez Navarrete y Azcárate. Hubo pocas dificultades. Al designarse el número de habitantes a que debería corresponder un diputado, el proyecto ponía cien mil; Mier y Altamirano quería que la base para la designación fueran las provincias, de modo que se designaran tres representantes a cada una; Zavala propuso que no sólo se tomara por punto de partida el censo de las provincias, sino que se atendiera, además, a la riqueza de ellas, porque "ambas cualidades", dijo, "influyen en la ilus-"tración, necesidades, &. de los habitantes y exigen que ten-"gan mayor número de diputados"; Becerra pedía uno por cada cuarenta mil almas, pues "los déspotas", según él, "para "facilitar sus intentos, deseaban que los representantes de "la nación fuesen pocos"; Guridi y Alcocer estaba por que la representación fuese numerosa, "para que tuviera bastan-"tes luces y estuviera fuera de los tiros da la seducción", pero proponía un diputado por cada cincuenta mil almas. Valdés sostuvo el artículo manifestando que conforme a él la cámara de diputados tendría noventa representantes, pero como además habría otra de treinta, la representación nacional sería de más de cien. Gómez Navarrete dijo que mientras el pueblo no estuviera suficientemente ilustrado, había el peligro de que siendo muchos los diputados, lo oprimieran. Hablaron todavía en favor del artículo, Argándar, Mendiola y Salgado, con lo que, teniéndose por bien discutido, se aprobó, habiendo salvado su voto, Zavala y Salgado.

También tuvo opositores la creación de dos cámaras: éstos fueron Arizpe y Becerra quienes opinaban que con la segunda se corría el peligro de que el Gobierno tuviera predominio en la expedición de la constitución y de toda ley, pues por el pequeño número de la segunda, estaba expuesta a corrupción. A lo que repusieron González (D. Toribio) y Gómez Navarrete: aquél, que no era de creer que hombres maduros por su edad y bien acreditados por su integridad, se dejaran seducir, ni había por qué suponer en el ejecutivo ideas y miras agenas a su instituto; y Gómez Navarrete, que no sólo los gobiernos, sino también los congresos se extraviaban, siendo más peligroso el extravío de éstos: que puesto un diputado por cada provincia para revisar las leyes, se contendrían desórdenes y las leyes llevarían el sello de madurez que deben tener; y que para que la constitución del Estado se pudiera en realidad decir obra de la nación, eran indispensables las dos cámaras con el fin de evitar los males que ya se habían sufrido, pues de esta manera se la libraría no sólo de la tiranía del ejecutivo, sino de la del legislativo.

El artículo 4o. ponía entre los incapaces de voto activo a los religiosos que al tiempo de la elección no fueran prelados, y como el 5o. exigía para tenerlo pasivo, ser capaz del primero, quedaban los prelados religiosos con uno y otro. La excepción en favor de los prelados, fué objetada por Covarrubias, Quiñones, Zavala, Aranda (D. Pascual) y Becerra, como contraria a los cánones y al instituto religioso y peligrosa para los mismos religiosos, porque les abría el camino para la relajación; y no obstante haberla defendido González (D. Toribio), Gómez Navarrete y Azcárate, diciendo que las comunidades religiosas debían tener voto mediante sus prelados, por haberlo merecido en virtud de los servicios por ellos prestados, fué desechada.

Por fin de todo, se propuso para discutirse el artículo 43 del proyecto de la comisión, en que se prohibía la elección de los que habían sido diputados al congreso disuelto; pero fué impugnado por Zavala, Covarrubias, Quiñones y Orantes, y muy débilmente defendido por Valdés. Gómez Navarrete expuso que el Gobierno no tenía ningún empeño en que se aprobara el artículo y le era indiferente que vinieran o no los diputados del extinguido congreso, pues a na-

die tenía que temer; y D. Toribio González explicó los propósitos de la comisión al proponerlo, que no fueron sino los de "consultar a la conservación de la paz y el orden", pero jamás los de imponer pena alguna a los que habían sido diputados ni erigirse en déspota coartando a la nación el derecho de elegir; por lo que estaba dispuesto a que se retirara el artículo, que se declaró sin lugar a ser votado.

El congreso, conforme a la convocatoria aprobada, habría de reunirse en la capital, inmediatamente que estuvieran reunidos la mitad más uno de los diputados electos, para lo cual, los elegidos habrían de emprender el viaje a México inmediatamente después de la elección, en la inteligencia de que la apertura de la asamblea no podía diferirse más allá del 10 de agosto. Se formaría de dos cámaras, así para compensar la desigualdad de representación de las provincias por la diferencia en el número de diputados que les tocarían en razón del número de habitantes, como para que la constitución, dos veces discutida, resultara más acertada. Los diputados a la primera cámara se elegirían a razón de uno por cada cien mil habitantes; los de la segunda, serían uno por provincia. Los electos para la primera cámara debían tener veinticinco años de edad, no estar procesados criminalmente ni embargados por deudas, tener alguna profesión, oficio o arte, o poseer bienes o rentas que les dieran modo de vivir convenientemente y con decoro, ser nacidos en la provincia o residentes en ella a lo menos por ocho años, no estar empleados en la familia del Emperador ni ser consejeros de estado, jefes políticos ni capitanes generales de la provincia por la que fueron elegidos, y "ser adictos "al sistema de monarquía moderada constitucional". Para ser miembro de la segunda, además de las cualidades dichas, era preciso tener cuarenta años de edad y, al tiempo de la elección, renta o patrimonio suficiente para subsistir.

Las atribuciones del congreso así formado, se expresaban de la manera siguiente:

"Siendo indispensable que las bases constitucionales que "la nación ha adoptado, jurado y reconocido desde el me-"morable grito de Iguala, se fijen en un solo código y que "además se establezca y determine la manera y término "con que cada uno de los tres poderes ha de desempeñar "sus respectivas atribuciones, el Congreso tendrá por prime-

"ro y principalísimo objeto discutir, para aprobar o reformar, el proyecto de constitución que forme la Junta Nacional Instituyente, sin apartarse de las referidas bases, y con "arreglo a lo que se previene en las orgánicas de la materia".

"Las bases sobre que estamos ya constituidos, y que el "Congreso no podrá ya variar, son las siguientes: 1. La soberanía e independencia de la nación mexicana: 2. La religión católica apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna: 3. La unión de todos los habitantes del Imperio con "arreglo al plan de Iguala: 4. La división de los tres poderes, legislativo, ejecutivo, y judicial, que no podrán reunirse en una sola persona o corporación: 5. La monarquía "moderada hereditaria: 6. La dinastía del Sr. D. Agustín de "Iturbide actual Emperador".

"Podrá además el Congreso reformar los defectos que "la experiencia haya acreditado en el actual plan de hacienda, decretar el presupuesto para el año económico de 1824 "y ejercer el poder legislativo en todo lo que promoviere el "Gobierno y se considerare tan urgente, que no pueda detenerse hasta la formación del Congreso que determinare "la constitución, para lo cual se discutirá, y determinará primero: si es o no urgente el presupuesto" (1).

Restringíase el derecho a votar negándoselo a quienes "tuvieran pendiente causa criminal, a los sirvientes domésticos de escalera abajo, a los que no tuvieran empleo ni "otro modo honesto de comer y vestir, a los que no tuvieran "veinticinco años cumplidos, a los deudores fallidos y a los "religiosos". La forma de elección era la indirecta, pero en un solo grado, y se quitaba la intervención que a los ayuntamientos y diputaciones provinciales daba la convocatoria de la Junta Provisional Gubernativa; pues las diputaciones no debían hacer más de determinar el número de diputados correspondiente a la provincia conforme a la razón establecida sirviéndose para ello de los censos más aproximados, y formar una lista de los sujetos que a su juicio podían ser elegidos así para la una como para la otra cámara, pero de ninguna manera habría que elegir sólo entre los designados, sino que esto se hacía para que sirviera de ilustración a los

[1]. Diario de ses., págs., 414 y 415.

electores y se evitara en lo posible, la divergencia de votos: y a los ayuntamientos no les tocaba otra cosa sino elegir *dos hombres buenos* que fueran parte de la *Junta preparatoria.*

Llamábase así, la que en cada una de las ciudades y pueblos, habría de preparar la elección. Se compondría del alcalde primero constitucional, el cura (y en los pueblos no cabeceras de parroquia, el vicario), un regidor, un síndico y los *dos hombres buenos* elegidos por el ayuntamiento. A esta Junta habría de tocar designar comisionados a razón de uno por un mil de habitantes, que formaran el censo; conforme al número de habitantes que resultara, determinar el número de *juntas populares* que debía haber en el pueblo o ciudad; determinar el día (por precisión domingo), hora y lugar en que deberían reunirse las dichas juntas, y nombrar un presidente provisional para cada una de ellas.

Tocaríale a éste, el día designado para la elección, tan luego como se reuniera en el lugar prescrito, número suficiente de vecinos (veinticinco cuando menos), instalar la *junta popular*, para lo cual presidiría la elección hecha por los presentes, de un presidente, dos escrutadores y un secretario a quienes incumbiría recibir los votos de los vecinos de aquella demarcación, votos para elegir un *compromisario.* Tres días después de esta elección, los compromisarios habrían de reunirse, presididos por el jefe político o por el alcalde primero y con asistencia del párroco; y después de ciertos actos religiosos públicos y solemnes para impetrar la ayuda de Dios, designaría cada quien por cédula, los que elegía para diputados y el que a nombre de la provincia, había de pertenecer a la segunda cámara; y nombrarían de entre los compromisarios, *un escrutador* que, llevando la lista de votos, asistiera al cómputo de ellos en la cabecera del partido. En este lugar, reunidos los escrutadores bajo la presidencia del jefe político, en las casas consistoriales, se nombraría de entre ellos mismos, un secretario y una comisión de cinco para que examinara los documentos de los escrutadores y las listas de votos y dictaminara si estaban arreglados, y otra de tres para que hiciera lo mismo con las credenciales de los cinco. En junta plena se daría cuenta con estos dictámenes y resolviéndose por mayoría de votos si se aprobaban o no, se procedería al cómputo de votos,, formándose de ellos dos listas, una de las cuales se enviaría con un *escrutador*

nombrado por los presentes, a la capital de la provincia donde, en junta de los escrutadores de partido y con formalidades semejantes, se haría el cómputo total y definitivo, declarándose diputados por la provincia, los que "sobre la mitad "de los votos, hubieren obtenido uno más de la cuarta par-"te"; si no hubieren obtenido esta mayoría en número suficiente para completar el de representantes de la provincia, los que faltaran se escogerían, por orden, entre los que tuvieran uno más de la cuarta parta, y si ni así se completara el número, los escrutadores elegirían los necesarios de entre los que hubieran obtenido votos (1). Tal fué en sustancia el sistema electoral adoptado por la Junta. Más o menos buena esta convocatoria, fué inútil por lo que en breve se verá; pero dió ocasión a un episodio que, como la proclama de Parres, revela los designios que tenían ciertos políticos y los propósitos de la revolución.

Sucedió que al día siguiente de su aprobación, la convocatoria fué remitida a la Secretaría de Relaciones para que por su conducto llegara al Emperador, y como éste había ordenado que se le enviesen los asuntos con el parecer escrito de la Secretaría respectiva, el Subsecretario Quintana cumplió esta disposición, pero antes de mandar al Emperador el documento, imprimió y publicó el dictamen que emitía, causando con esto, excitación y sobresalto generales por las ideas en él vertidas. Manifestaba desde luego, que no le parecía oportuno que se sancionara el decreto de convocatoria, porque siendo, como era, la cuestión entre los disidentes y el gobierno la manera de organizarse el congreso nuevo, y no reconociendo aquellos (que ya se extendían por un vasto territorio) la autoridad de la Instituyente, y habiéndose entrado en negociaciones con ellos para que se ajustaran las diferencias sin dar ocasión a un rompimiento declarado; "sancionar un decreto en que se resolvían soberana-"mente los puntos pendientes de ajuste, era obrar el Empe-"rador en contradicción consigo mismo, revocar las medidas "saludables que la beneficencia de su corazón le había ins-"pirado para salvar a la patria, y constituirse en la obligación "de sostener por la fuerza (que esto quiere decir sancionar),

(1). Todo lo relativo a la convocatoria se funda en las actas de las sesiones respectivas. Diar. de la Junt. Instit., págs. 401 a 429 Alamán (V—724) da a conocer el proyecto presentado por la comisión de la Junta que fué el que se imprimió y fué presentado, no el 20 sino el 18 de enero. Diar. cit. pág. 253.

"las determinaciones de la Junta en el negocio gravísimo "que se había propuesto terminar pacíficamente". Entraba después en el fondo del asunto y decía así: "Otro esco-"llo que preveo, es la asignación de las bases sobre que de-"be erigirse el Congreso: la Junta quiere que no pueda ni "discutir los puntos fundamentales (o que se han calificado "de tales), de intolerancia religiosa y monarquía constitucio-"nal y otros que expresa el artículo octavo. Es un absurdo "en política prescribir esta clase de límites al poder legisla-"tivo. Está bien que en su organización se hagan entrar "ciertas precauciones que eviten en lo posible sus abusos; pe-"ro excluir de su inspección puntos que son el objeto de todos "los pueblos, es llevar las cosas al exceso y confesar tácita-"mente el temor de que se ilustren ciertas materias. La in-"tolerancia religiosa, por ejemplo, esta implacable enemiga "de la mansedumbre evangélica, está proscrita en todos los "países en que los progresos del cristianismo se han combi-"nado con los avances de la civilización y de las luces para "fijar la felicidad de los hombres. ¿Por qué privar al Con-"greso de la facultad de destruir esta arma, la más podero-"sa que el fanatismo ha puesto en las manos de la tiranía "para embrutecer y subyugar a los pueblos? Lo mismo, aun-"que en sentido distinto, debemos decir de la forma de go-"bierno: yo entiendo que la nación se inclina y debe prefe-"rir la monarquía moderada; pero esto mismo me obliga "a opinar que el Congreso conserve intacta la facultad de "declararla: si el espíritu de partido lo cegase hasta el pun-"to de ensordecerse a los clamores de la nación, ésta no "pierde su soberanía con el nombramiento de sus represen-"tantes: ella se hará obedecer y sus infieles mandatarios "quedarán castigados con el desprecio y abominación de sus "conciudadanos. La estabilidad y el decoro de la dinastía "del grande Agustín se interesan en esta conducta que no "podrá deslumbrarse con el aspecto odioso de la fuerza con "que ha querido denigrarse la del anterior congreso.—Soy, "pues, de parecer, que V. M. mande publicar el decreto, abste-"niéndose de darle su sanción, y que sobre este punto oiga "el voto público y las observaciones de los jefes que deben "haberse reunido en Perote" (1). La revolución hablaba

[1]. "Opinión del Ministro de Estado sobre la Convocatoria". Bustamante la insertó en su Diario, pág. 241.

por boca de Quintana: Iturbide indignado, lo destituyó, sin perjuicio de que se hiciera efectiva por los tribunales, la responsabilidad en que por la publicación del escrito había incurrido conforme a las leyes, por lo que Quintana se fué a unir con los revolucionarios a Toluca.

DEFECCION GENERAL.—Cuando llegó a la capital la noticia de la aceptación del plan de Casa Mata por las autoridades de Puebla y la del avance del ejército restaurador, empezaron a desertar oficiales de la guarnición llevando consigo grupos de la tropa a sus órdenes. Así, el comandante Don Miguel Serrano con cien dragones del 9º de caballería, se escapó del pueblo de los Reyes llevándose algunas municiones que después fueron recuperadas con parte de los hombres que Serrano había llevado (1); la noche del 19 salieron varios grupos de todas armas, y, dirigido por un hijo de Negrete, el cuerpo de artillería, del que era coronel Don Manuel de Mier y Terán quien se quedó en la ciudad (2). La noche del 22 al 23, salieron los restos del 9o. de caballería y una parte del 11o. de infantería, por todo, doscientos dieciséis hombres, habiéndose apoderado de algunos cuerpos de guardia y de algunas patrullas que encontraron a su paso, se dirigieron al edificio de la extinguida inquisición y entrando algunos de ellos por la escuela lancasteriana, sacaron a todos los presos políticos que allí estaban (menos a Zerecero a quien tenían por delator de la conspiración de agosto y a Iturriberría que por enfermo no quiso salir), y poniendo en dos coches de camino que habían prevenido a los que como el P. Mier no podían andar a pie, atravezaron la ciudad, salieron de ella y emprendieron el camino a Toluca, después de haber nombrado su jefe al coronel Don Eulogio Villaurrutia que era uno de los presos libertados. Aunque el capitán general Andrade destacó un piquete de dragones que los persiguiera, llegaron sin novedad a Toluca (3). A la noche siguiente hubo nuevas deserciones, en la inmediata el resto de la guardia imperial de a caballo y a continuación lo que quedaba del número 8 de caballería (4); de manera que la ciudad quedó desguarnecida.

---

[1]. Bustam. Diar. pág. 221, y Gac. Extraor. de 21 de febr.
[2]. Ibid., pág. 225 y 226.
[3]. Ibid., pág. 236.
[4]. Ibid., pág. 240, 252 y 256.

Por otra parte, el plan rápidamente había circulado entre los jefes del ejército y las diputaciones provinciales, y entre éstas, el acta de adhesión de la de Puebla que ayudó poderosísimamente a la realización del plan.

El 18, el coronel D. Ignacio Inclán en Toluca, proclamó el acta con la guarnición de aquella ciudad que se convirtió en centro a donde concurrían los que se fugaban de la capital (1). Días después, parte de la guarnición de Querétaro se insubordinó obligando al brigadier Don Miguel Barragán que aceptara el acta; el 23, sucedió cosa semejante en Guanajuato a Don Pedro Otero (2). El 26, los jefes y oficiales de la de Guadalajara levantaron su acta de adhesión "al convenio celebrado por el Exmo. Sr. Capitán Don José Antonio Echávarri y los jefes de su división, con el Exmo. Ayuntamiento de Veracruz", y propusieron al capitán general Don Luis Quintanar que se adhiriera a ella, amenazándolo con que la tropa, sobre las armas, esperaba el acuerdo, por lo que Quintanar, el 27, convino en ello (3). En Zacatecas, los oficiales de la guarnición hicieron lo mismo que los de Guadalajara, a las tres de la mañana del primero de marzo, pero el comandante general y jefe político, Don Mariano G. Laris y el coronel D. Pedro Iriarte, se opusieron y trataron en vano de disuadir a los *pronunciados*, o hacerles que esperaran a que lo hicieran México y Guadalajara, por lo que irritado Laris, rompió su espada y arrojó las divisas; la tropa nombró por aclamación jefe, al teniente coronel Don Antonio Saldaña y levantó su acta de adhesión protestando defender hasta lo último el plan adoptado. Laris reunió en junta a la diputación provincial, al ayuntamiento, al cura de la ciudad, a los prelados religiosos, a varios vecinos y a una comisión de los militares, la que resolvió entrar en convenios con la guarnición mediante la comisión de militares que estaba presente, paso que habiendo resultado inútil, determinó a la diputación a adherirse al movimiento de los militares, aunque no de una manera franca y resuelta (4).

---

[1]. Bustam. Diar, pág. 233.
[2]. Efemérides Guanajuatenses, por el Pbro. Lucio Marmolejo. Guanajuato 1884. Vol. III—177.
[3]. Bustam. His. del Emp. Itur., publica el acta, pág. 86, y D. Luis Pérez Verdía, además de ella, la de la sesión del ayuntamiento en que Quintanar dió cuenta de su aceptación. Historia Particular de Jalisco. Guadal. Impr. de la Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1910. Vol. II—202.
[4]. Amador Elías. Bosquejo Histórico de Zacatecas.—Guadalupe, Zac. Impr. del Hospicio. 1915. Vol. II—277.

En San Luis Potosí, el comandante D. Juan José Zenón Fernández, al recibir de Echávarri el plan, le reprobó su proceder y excitó a las autoridades locales a que hicieran lo mismo; pero el Lic. Don Víctor Márquez, Juez de letras de la ciudad, intrigó, en unión de otras personas, y consiguió que el 2 de marzo, los jefes y oficiales de la guarnición se adhirieran al plan, levantando su acta en que, además de hacer constar aquella adopción, destituyen a Fernández, nombran comandante general al coronel Don Francisco Arce y encomiendan a la diputación que designe jefe político interino. Este cuerpo que, por intriga del mismo Márquez acogió el pronunciamiento, dió a conocer el 4 del mismo mes, como jefe político, al Lic. D. Ildefonso Díaz de León, y pocos días después destituyó de la secretaría de la jefatura política a D. Vicente Romero que había manifestado disgusto por el pronunciamiento, y nombró en su lugar a D. José Joaquín de Gárate. Fernández, desde la Soledad de los Ranchos, a donde había salido con poca fuerza, escribió al ayuntamiento, sujetándose (1).

En Yucatán, D. Melchor Alvarez, que de acuerdo con la diputación había rechazado el plan de Veracruz, al recibir el de Casa Mata convocó una junta militar en Becal a la que asistieron los jefes de Mérida y los de Campeche; en ella, atendiendo a que no se proclamaba la abolición de la monarquía, fué secundado el plan por la mayoría de los asistentes, de lo que se levantó el acta acostumbrada con la que Alvarez dió cuenta a la Diputación Provincial que también se adhirió al plan, el 4 de marzo. Ese mismo día, el ayuntamiento de Campeche firmó su acta de adhesión y destituyó al teniente de rey León, en cuyo lugar puso a un coronel González (2).

Sólo Chiapas rehusó secundar el movimiento. Llegó allá la invitacióu que Bravo le hacía desde Oajaca el 19 de febrero, para que se uniera a las provincias de Puebla, Veracruz y Oajaca que se habían "pronunciado por la libertad "de la patria, pidiendo el restablecimiento de su Congreso",

---

(1). Manuel Muro. "Historia de S. Luis Potosí.—S. Luis Potosí, 1910, Esquivel, Impr. (Vol. 1—340) reproduce el plan y el oficio de Fernández. Este autor tomó sus informes de los archivos de San Luis. En Querétaro se reimprimieron, el 4 de marzo, la de S. Luis y la de Guadalajara juntamente con el oficio de remisión de la primera

(2). Ancona (III—262,) citando las actas de la Diputación de 30 de diciembre de 1822 y 4 de marzo de 1823; y para lo de Campeche, a Barbachano.

y reunido el ayuntamiento de Ciudad Real, el 7 de marzo, con las demás corporaciones, con los empleados civiles y con el comandante y la oficialidad en junta solemne, se "acordó "que, como el invitante y los demás confesaban que la sobe"ranía reside en la nación, no estaba en el arbitrio de dichas "corporaciones acceder a su solicitud, ni menos en sus fa"cultades, porque tenían ya proclamado y jurado su recono"cimiento y obediencia al legítimo y amado emperador de "dicha nación, que lo es el Sr. D. Agustín I; y que en cuan"to a la convocatoria a cortes, se exploraría la voluntad de "los pueblos de esta provincia, y que así se contestase, como "se hizo" (1).

No hemos podido encontrar pormenores de lo acaecido en las demás provincias. Parece que en Valladolid hubo conmoción popular (2); "en el Saltillo, que se pronunció el "9 de marzo, la hubo, y Ramos Arizpe, montado en una "mula con su trabuco en el arzón, excitaba al pueblo con el "lenguaje y movimientos más violentos" (3). Durango se adhirió el 5 del mismo mes (4); y el 10, la provincia de Nuevo Santander excitada por el brigadier Echendía (5).

Al iniciarse la propaganda del plan, las ciudades consultaron a Iturbide, "sobre la línea de conducta que debían ob"servar en aquellos acontecimientos, declarándole que no "harían más que obedecer sus órdenes"; éstas se redujeron a que permanecieran tranquilas, porque así convenía a los intereses de ellas y a la reputación de él (6). Y así fué como en los primeros días de marzo, el ejército, las provincias y los ayuntamientos, se habían declarado por un plan en el fondo adverso al Emperador, protestando respetarlo. Pero no bien se obtenía la adhesión, se iniciaba contra él, por medio de la imprenta, una guerra sin cuartel ni decoro, procu-

---

[1]. Romero Matías. Bosquejo Histórico de Chiapas reproducido por Flavio Antonio Paniagua en su colección de "Documentos y datos para un Diccionario etimológico, etc. de Chiapas. San Cristóbal. Manuel Bermúdez, Impr. 1908". El Sr. Romero transcribe la invitación de Bravo y el informe de D. Manuel Rodríguez Páramo, de donde se tomaron las noticias del texto. Vol. II—91.

[2]. Bustam. Diar. 270.

[3]. Alam. V—717.

[4]. Butam. Diar. 319.

[5]. Ibid. pág, 324, citando una carta del comandante de Querétaro, Barragán del 19 de marzo.

[6]. Con estas mismas palabras lo dice Iturbide en su manifiesto y añade; "En el ministerio "de estado y capitanía general de México, se encontrarán las representaciones de los pueblos y mis "contestaciones, todas dirigidas a la paz y a que no se vertiese sangre". (Ed. Veram. pág. 68). No hemos encontrado estas comunicaciones. En el Arch. Gen. de la Nac. al final de los volúmenes "Conspiración de 1822", donde está reunido lo relativo a de la Casa Mata, hay un oficio de Valle, por el que consta que la correspondencia con los jefes rebeldes y las actas de adhesión de las provincias, fueron enviadas al Congreso en siete legajos. Si entre esos documentos iban los que Iturbide cita—y es casi seguro que iban—perecieron sin duda en alguno de los incendios del Archivo de esa Cámara.

rando difamarlo por todos los medios posibles: entonces circularon folletos y hojas sueltas en que se exageraban sus defectos cuando fué comandante del bajío; se ridiculizaban su persona y sus actos; se exageraban los errores de su gobierno; se disminuían sus méritos, y se llegaba a la calumnia y al sarcasmo (1). Zavala escribe: "Luego que las tropas "pronunciadas entraban en algún lugar, se desataban las "prensas en una guerra de calumnias, arma tan terrible "de muy frecuente uso en las revoluciones mexicanas, pin- "tando al Emperador como un monstruo, como un hombre "capaz de sacrificarlo todo a su ambición" (2).

REPOSICION DEL CONGRESO DISUELTO.— Entre tanto, el Ejército restaurador o libertador había llegado a Puebla, y al Emperador la noticia del convenio habido en Jalapa y la de algunos de los nuevos pronunciamientos. Citó a la Instituyente a sesión extraordinaria que empezó por secreta, el 26 de febrero. Se presentó en ella, según Zavala, "como un hombre que desea transigir, viendo "de cerca el peligro" (3). "Expuso", dijo el Vicepresidente al abrirse al público la sesión, "las pretensiones de los ofi- "ciales y jefes del ejército de Casa Mata, reducidas a que "haya congreso, que éste se convoque con arreglo a la cons- "titución española, que dicho ejército se pague por la teso- "rería de esta Corte, y que se demarque una línea de la cual "no pasen aquellas tropas ni éstas", y añadió: "que deseaba "oir el dictamen de la Junta sobre todos estos puntos, *en el*

---

(1). Se circuló entonces el "Bosquejo Ligerísimo de la Revolución en Mégico", del que hemos tomado algunas citas, el informe que dió el Cura Labarrieta en el juicio que se siguió a Iturbide en 1816, el parte de la victoria alcanzada sobre Rayón en el puente de Salvatierra y multitud de papeles y folletos sueltos, como el "Origen de los Extravíos del Gobierno", por el diputado Jiménez, la "Proclama" del "Yucateco o Amigo del Pueblo", "Noticia de lo que va a hacer el Emperador en el "establecimiento de la línea", "Impugnación del Yucateco al papel: Plan de los Españoles con S, M. I". "Congreso y Libertad, Gritó el Pueblo Mexicano" "Ya el Emperador se ha dado al partido de Santa Ana", "Ya se muere el despotismo y otorga su testamento", "Tres palabritas al Sr. Andrade", varios himnos y canciones populares, y epigramas y pasquines, Una "proclama" publicada en el Diario de Veracruz el 27 de enero, parece resumir lo dicho respecto de guerra de prensa, como se dice ahora. Empieza así: "Conciudadanos: ¿Qué esperáis? ¿De qué os "sirve ser independientes de una nación que reside a dos mil leguas, si sois realmente esclavos "del inicuo tirano que regó nuestro suelo con la sangre de sus más ilustres campeones, y profanó la "religión que ahora invoca, hasta el punto de celebrar una de sus primeras solemnidades, con el "frío asesinato de trescientos patriotas cuyas sombras nos claman venganza? ¿Qué dirá al ver sen- "tado en el trono al asesino sediento de horrores y de sangre, el alma pura de aquel sacerdote patri- "cio, amigo suyo a quien él mismo hizo fusilar al concluír de abrazarlo y de comer en su compañía? "Pero ¿a qué recurrir a delitos pasados para calificar la conducta de un miserable aventurero, infa- "mado con las más torpes abominaciones..........mal esposo, peor padre, hipócrita, jugador, tram- "poso, ladrón de caudales públicos y particulares, que, perseguido por sus infinitos acreedores y "procesado en los tribunales, dió el grito de Independencia, con el único objeto de huir de la justi- "cia, y confundir sus crímenes, y a poco tiempo, no contento con el honor que se le dispensaba en "permitirle la compañía de los buenos, le arrastró su depravado y ambicioso corazón, hasta concluir "el ominoso proyecto de atarnos al carro de su triunfo, con cadenas mil veces más duras que las "que jamás intentaron ponernos nuestros opresores?".—(Bust. Diar. pág. 260).

(2). I—223.

(3). I—225.

"*concepto de que la convocatoria dada por la Junta, tiene* "*bases de que no se puede prescindir, y que por lo que tocaba* "*a su persona, haría con oportunidad la declaración corres*"*pondiente*" (1). Momentos después llegaba a la prisión de Bustamante, la noticia de lo dicho por Iturbide en la forma siguiente que se apresuró a escribir en su Diario (2): "Ase"guró a aquella corporación, que sus comisionados se habían "puesto de acuerdo con los de Veracruz en que el congreso "convocase según la Constitución Española y que quedase "en absoluta libertad para decidirse por el gobierno que "gustase. Añadió que por lo que tocaba a él y a su dinastía, "renunciaba todo derecho, pero que sí se opondría a que se "instalase una república, pues siempre había de exigirse "una monarquía moderada".

La Junta acordó los cuatro puntos que siguen, no obstante lo oposición de Zavala al primero, oposición fundada en que, pues el ejército no reconocía ninguna autoridad a la Junta, lo mejor era que se convocara el congreso como aquél lo quería:

"1.—Que se debe mandar la convocatoria por medio de "comisionados a la junta general de guerra, a fin de que se "instruya de que la Junta Nacional Instituyente, de acuerdo "con el gobierno, no se ha descuidado en complacer el voto "general de la nación, para que se reúna un Congreso, ha"ciéndose las elecciones bajo las bases más liberales que las "de la constitución española, y las que decretó la Junta Gu"bernativa, indicándoles que en las circunstancias en que se "halla el imperio, ninguna persona ni corporación puede de"cirse que deposita en alguna manera la voz de las provin"cias como la misma Junta Instituyente, compuesta como "está de sujetos que le merecieron su confianza".

"2.—Que si los comisionados nuestros encontraren que "por parte de la Junta general de guerra se pulsaren algu"nos inconvenientes, que ellos no puedan desvanecer, se "les faculta para que convengan en que la Junta de guerra "nombre comisionados que vengan a exponer a la Junta "Instituyente dichos inconvenientes, y tomar parte en la dis"cusión, a fin de que se resuelva lo más conveniente al

(1). Diar. de la Junt., pág. 432.

(2). "Miércoles 26 de febrero de 1823 (tiempo hermoso), Llevamos cuatro días de golondrinas; y "yo anunciaría a México buen tiempo, si esta mañana no hubiera llegado Agustín Iturbide a esta "capital. Qué traerá esta gran cabeza?.... (A las diez y tres cuartos de la mañana). Acaba de lle"gar Iturbide de la Juntilla..........Aseguró......&" (como en el texto).

"bien general de la nación, sea adoptando la convocatoria "acordada por la Junta Instituyente, la de la constitución "española, la de la gubernativa extinguida, o bien la que se "forme con presencia de las tres".

"3.—Que en cuanto a la línea que debe conservar el "ejército hasta la feliz época en que el soberano Congreso "se haya instalado, siendo esto peculiar de las atribuciones "del gobierno, la Junta lo deja a la prudencia y conocimien- "to de S. M. I.".

"4.—Que por lo respectivo a proporcionarse por S. M. I. "las pagas del ejército, y quedar expeditos los caminos para "el curso del comercio y su libre comunicación con esta me- "trópoli, y administraciones de rentas, siendo consecuencia "de esto el estado de guerra en que se halla la nación, y "la manera en que deberá gobernarse mientras se reúne el "Congreso, podrá reservarse para acordarlo cuanto esté dic- "tada la convocatoria" (1).

Aunque se enviaron a Puebla el acuerdo y la convocatoria (2), todo esto fué inútil por la rápida e inesperada marcha de los acontecimientos. El ejército de Casa Mata había acabado de llegar a Puebla; Echávarri había renunciado el mando para quitar esta ocasión de que se juzgara que el fin de la revolución era volver la nación a la antigua dependencia de España como se había dicho en algunos papeles públicos que la impugnaban y se había dado a entender en especial de Echávarri en el Dictamen de la Instituyente, ya entonces publicado (3); y le había sucedido Vivanco, que

---

(1). Diar. de la Junt. pág. 433.

(2). Circul. del Ministro de Relac. del 28 de feb. Gaceta de 4 de marzo de 1823.

(3). He aquí las alusiones del dictamen: "La comisión ha visto las arterías y maniobras de "los enemigos de nuestra independencia porque todo el tenor y contexto del acta no se dirige a "otro fin, que al de atacar y desconocer al gobierno establecido......y a dividir los ánimos pun- "tualmente cuando la voz imperiosa de la patria exige de nosotros aquella unión sin la cual es "imposible que seamos independientes........" Y en otro lugar: "Mas como el objeto, no de la "tropa que manda el general Echávarri, sino el de los espíritus movedores que han logrado sor- "prenderla y alucinarla sea conocidamente dividirnos perpetuando entre hermanos la discor- "dia........" (Diar., págs. 381 y 385.)—Con este motivo, Alamán dice: "Desde entonces ha sido el "tema favorito de Iturbide y sus parciales, así como del partido que éstos después formaron o ro- "bustecieron, atribuir todas las revoluciones a la influencia de los españoles que habían quedado "en el país, como si unos hombres inclinados a la tranquilidad por sus intereses y familias, ano- "nadados por las circunstancias, y tan llenos de terror que apenas se atrevían a hablar, pudiesen "ejercer tal influencia cuando todo les era desfavorable". (V—710). Creemos que Alamán se equivoca al interpretar las palabras de Iturbide. Del Manifiesto, de la proclama al Ejército Trigarante, del bando para que se presentaran los europeos y de la declaración de la guerra a España, se ve que Iturbide atribuía las conmociones que padecía entonces el país, al gobierno español mediante la guarnición de Ulúa y a un grupo de los españoles residentes en México; pero no las imputaba a todos. De Echávarri en especial, tenemos por cierto que sí lo creía, pues en el manifiesto dice: "¿Sería que Echávarri se acordó de su origen y que quiso hacer a sus paisanos un servicio por el "que olvidaran su conducta anterior? No quiero calificarlo fijando mi juicio: ya lo harán los "que no puedan ser tachados de parcialidad." (Ed. Veram. pág. 59).

En cuanto a la participación de españoles en esta revolución contra Iturbide, el general Tornel que en tiempo de ella era subordinado de Santa Ana, dice lo que en seguida se copia, advirtiendo

con su reforma al acta de Casa Mata había dado, según parece, ingerencia en los asuntos a las diputaciones provinciales y quizá aun pedídoles que nombraran representantes (1), aunque parece que no concurrió más que Michelena, que estaba de antemano en Puebla, y fué nombrado por Michoacán (2).

No hemos podido averiguar cómo se recibió la convocatoria enviada por la Junta Instituyente, aunque claro se ve que era imposible que la recibieran bien. Lo que nos parece cierto es que los de Puebla formaron a su vez un proyecto especial que aprobó la diputación provincial, y que este proyecto debe de haberse publicado en los últimos días de febrero; porque Bustamante escribió en su Diario el 3 de marzo: "La Junta Provincial de Puebla, ha hecho circular "un proyecto de convocatoria del futuro congreso, en 10 ar- "tículos, muy desatinada. Estamos frescos para pensar en "esto ahora, siendo los males de la Nación ejecutivos y del "momento! Por semejante medida, da por bien hecha la di- "solución del primer congreso, cuando no fué sino un des- "pojo violento, que ha alarmado a toda la Nación, y de lo "que debe tratarse, es de restituirlo, como a todo despoja- "do" (3).

El malestar en México se había hecho mayor. El Ministro Herrera había renunciado (26 de feb.), y lo había sustituido D. José del Valle, diputado por Tegucigalpa, que estaba preso y de la prisión salió al ministerio (4); las deserciones continuaban y las versiones en contra de Iturbide se multiplicaban; "todas sus palabras, todas sus protestas, eran

---

al lector que lo necesitare, que este general participó hasta con encono, en la ley de expulsión de españoles, aunque al escribir su obra, estaba arrepentido de ello, como lo dice con toda claridad lamentando su conducta. Désele, pues, a su testimonio el valor que tenga. Dice así: "Algunos "españoles europeos, sin embargo, de los que acostumbraban mezclarse en las cuestiones políticas, "se inscribieron en las logias, cuyo objeto ostensible era la adopción de las instituciones más libe- "rales, y el verdadero, la hostilidad más enconada al autor de la independencia."—"La parte tan "activa y sin disimulo, que muchos españoles europeos tomaron en la caída del Sr. Iturbide, des- "pués de que ciñó la diadema y disolvió al Congreso, les procuró tántos enemigos cuantos eran "los adictos al Emperador, y otros más, que sin ser partidarios del caudillo destituido, creían adivi- "nar en la conducta de los españoles una rencorosa venganza contra el héroe de los destinos de "México. No debe olvidarse que la imparcialidad histórica, relata los sucesos como pasaron, sin "razonar acerca de sus motivos" (Reseña, pág. 163).

(1). A Veracruz se pidieron, y fueron designados D. Francisco Arrillaga y D. Ramón Garay (Riv. II—287).

(2). Así aparece en el acta que poco después se citará.

(3). Pág. 279. El general D. Vicente Filisola habla también de esta convocatoria, en su comunicación al marqués de Vivanco, el 9 de abril de 1823: (Colec. G. García, Vol. XXXV. pág. 104).

(4). Diar. de la Junt. pág. 437.—El Ministro Herrera, en la defensa que escribió en 1825, y a la que nos hemos referido en la pág. 123, Nota 1a dice que él se encaminaba a Puebla con los comisionados, pero que habiendo sabido en el camino la defección de aquella ciudad, volvió a México para avisar de ella a Iturbide, y en la mañana del día 18 en que éste salió para Ixtapaluca, puso su renuncia en pliego cerrado. Ese día en efecto, anota Bustamante en su Diario la desaparición de Herrera.

"glosadas de la manera más mordaz", dice Alamán, y se confirma su dicho leyendo todos los comentarios y versiones que en estos días consigna Bustamante en su Diario. Un acto del Capitán General de México, Don José Antonio Andrade, consentido sin duda por el Emperador, dió ocasión para que se aumentara la intranquilidad, más que por lo peligroso que era, por la significación que le se quiso dar y por las voces que se esparcieron. Sucedió que para sustituir las tropas que habían defeccionado, se intentó, por los días 18 a 21, formar violentamente dos cuerpos, uno de dragones y el otro de infantería, lo cual se encomendó a diversos individuos de la clase media, quienes se dirigieron a los barrios de la ciudad para reclutar voluntarios (1). Con este motivo se dijo que Iturbide había ordenado se repartieran armas a la plebe para suscitar motines y dar muerte a españoles y republicanos, voces que cada día tomaban incremento (2).

En estas circunstancias llegaron los comisionados del Emperador, el día 27, menos Negrete y García que se quedaron en Puebla, Negrete con intenciones de defeccionar (3), como al fin lo hizo, "porque una vez que había cumplido su "comisión y dado cuenta al Emperador de todo lo ejecuta-"do", creyó, como él mismo lo dijo en un manifiesto que publicó en Puebla el día 8 de marzo, "que habiendo cum-"plido de esa suerte con los deberes de hombre de estado,

---

(1). Bustamante inserta en su Diario (pág. 228) un nombramiento expedido por uno de los comisionados; dice así: "Habiendo hecho presente a S. M. I. los vivos deseos que tienen los mexi-"canos de contribuir a la defensa de nuestra patria, de nuestra fe y de su digna persona, se ha "servido mandar al Exmo. Sr. Capitán General dé la comisión a Ud. para que los que halle "adictos y de conocida honradez, los aliste para la formación de dos cuerpos, uno de dragones y "otro de infantería con la denominación de defensores distinguidos de la Patria y de la Religión; "y conocido lo decidido de Ud. en esta parte, espero que cumplirá con los deberes que lo compe-"len, para dar parte a su Excia. de su cumplimiento.—Dios, &. México, febrero 21 de 1823.—Lucia-"no Castrejón".—Este Castrejón era un comerciante en pequeño con una fonda en la calle de Tabaqueros, teniente coronel de milicianos.

(2). Véase Bustam. Diar. 27 de feb., págs. 254 a 258; 1o de marzo, pág. 271: 2 del mismo mes, pág. 276, y 5 de igual mes, pág. 284.

(3). Corrieron en México voces de la defección de Negrete, el mismo día 27, conocida sin duda por los parciales de la revolución y aun se dijo que le había escrito una carta a Iturbide manifestándole el verdadero estado de las cosas, dándole las gracias en lo personal y ofreciéndole su valimiento. El capitán general Andrade publicó un aviso el 2 de marzo desmintiendo la noticia de la defección y diciendo que se había quedado allá por no haber concluido importantes negocios de su comisión; los comisionados Robles, Martínez de los Rios y Espinosa, al dar cuenta de los resultados de su encargo, dijeron: "La sección de la comisión que no suscribe por haberse que-"dado en Puebla, manifestó a la que ha llegado a esta Corte, el mismo concepto que queda expli-"cado, y además los individuos de aquella sección harán o habrán hecho a V. M. I. la exposición "particular que les haya parecido conveniente por lo pasado y por lo que sucesivamente fuere "ocurriendo"; en fin, en el decreto de reposición del Congreso, dado el 4 de marzo, se manda que se comunique "a la sección de la comisión que está en Puebla, para que lo haga a los generales y "jefes que suscriben el acta de Casa Mata". Por esto y porque Negrete dice que "habiendo con-"cluido su comisión se juzgó libre" para quedarse en Puebla y después adherirse al plan, creemos que hasta la fecha de su proclama, hizo acto de pública adhesión o que hasta esta fecha mantuvo en engaño al Emperador y a sus compañeros de comisión.

“los que imponía la calidad de ciudadano libre lo impelían
“a *quedarse* y *después* a adherirse al plan proclamado, es-
“tando convencido de que la causa que el ejército defendía,
“era la más justa, y de que cuando el estado se ve agitado por
“convulsiones que amenazan una guerra civil, el ciudadano
“no puede ser neutral sin hacer traición a la sociedad a que
“pertenece” (1). El 28, rindieron los comisionados su informe en que manifestaron al Emperador lo hecho por ellos y que ya sabe el lector, dándole además su juicio sobre el espíritu de los contrarios, al decirle que los comisionados temían que bajo las expresiones de amor al Emperador y adhesión de la nación a la forma monárquica, se ocultase otro designio, pues no comprendían la necesidad de todo aquel movimiento, que tenía visos de imposición por la fuerza, para adquirir del Emperador la reunión de un Congreso, cuando “habían hallado a todo el ejército en la fe y persua-
“sión que S. M. I. está decidido por la representación na-
“cional”; por lo que ellos habían recalcado en la Junta de generales la inmutabilidad de las bases del plan de Iguala, no por haberlas jurado y reconocido la nación, sino por haberlas declarado el Congreso, que los sublevados consideraban legítimo (2).

Ese mismo día 28, los mismos comisionados rindieron otro informe en el cual, ratificando el primero, decían al Emperador que juzgaban importante darle a saber “por separado” que entre los adversarios había la opinión de que debía reinstalarse al Congreso disuelto y que el acta de Casa Mata había sido (como en otro lugar se dijo), el resultado de una transacción para salvar el decoro del Emperador y que, aunque en las juntas, por no exceder de los lími-

(1). Impreso suelto copiado por Alam., V—729.

(2). He aquí el párrafo del informe: “La Comisión confiesa francamente que habiendo hallado
“a todo el ejército en la fe y persuasión de que V. M. I. está decidido por la representación nacional
“y de que en esto se halla conforme el voto de V. M. I. y de toda la nación, no ha podido comprender
“la necesidad de una moción que ha tomado la apariencia de compeler a la nación y a V. M. I. a que
“ejecuten aquello mismo a que están decididos por voluntad acorde y común.” “Se dolería la Comi-
“sión de que en el tenor de los párrafos del citado discurso preliminar que comienzan: “El Ejército
“ama al Emperador,” “La Nación en general se halla adicta,” se ocultase algún designio que pu-
“siese en duda la sinceridad de las reiteradas y expresivas protestas que ha oído a los primeros Je-
“fes y Oficiales del ejército sobre su constante adhesión y amor a la persona de V. M. I. y a la forma
“de gobierno establecida; pero entreviendo que las expresiones de los mencionados párrafos tuvie-
“sen tal vez alguna relación con la cláusula final del art. 5º del acta, no pudo la Comisión dispensar-
“se de hacer en la Junta de Jefes y Oficiales a que asistió en Jalapa, que se reflexionase debida-
“mente en que la nación tenía ya adoptadas bases fundamentales e inmutables para constituirse,
“cuales eran las tres garantías de Religión, independencia y unión, y las demás que reconoció y de-
“claró el primer Congreso Constituyente; y que habiendo sido legítima, como no lo duda el ejérci-
“to, esa Asamblea nacional, sus decisiones debían respetarse y sostenerse”. (Arch. Gen. de la Nac. ut. supr.) Parece, pues, que en aquellas asambleas se levantó un poco el velo que cubría el fin republicano del movimiento.

tes de la comisión, nada habían dicho de esto, desde entonces habían formado el propósito de manifestárselo a S. M. para que resolviera con más acierto el medio más pronto y eficaz de conservar la representación nacional. Después de este preámbulo, decían: "Nosotros entendemos muy bien y "lo entenderán las personas ilustradas en las materias del de- "recho político, que ninguna circunspección es excesiva "para la difícil obra de formar una libre, pura y verdadera "representación nacional. Conocemos que este ha sido el "cuidado grande y diligencia que V. M. I. ha tenido no só- "lo en la creación de la Junta Nacional Instituyente, sino "aun desde la primera Junta Provisional Gubernativa, y es- "tamos muy seguros, así como ha manifestado estarlo el "ejército, de que la reunión de un Congreso nacional no se "detiene por otra cosa que por la designación de la convo- "catoria más adaptable, y que en esta parte, el ejército no "ha hecho más que unir sus votos a los de V. M. I.; pero "notando al mismo tiempo las inquietudes en que fluctúa "desgraciadamente la tranquilidad pública, a pesar de to- "do aquel conocimiento y persuasión, *no dudamos insi- "nuar oficiosamente a V. M. I.* el dictamen de que para cal- "mar tanta agitación, sería el medio más pronto y eficaz, la "reinstalación del mismo Congreso disuelto" (1).

Apoyaban esta proposición, en que la providencia aconsejada satisfaría a todos los que opinaban por la reinstalación del Congreso, y no desagradaría al ejército que había firmado el acta, pues que éste había dado aquel paso movido únicamente por "templar aquella opinión". Creían también, que la reposición del congreso acabaría las disputas sobre la persona o corporación en quien hubiera autoridad suficiente para expedir la convocatoria, ya que el ejército rebelado se la negaba a la Instituyente. Y veían, en fin, en ese acto, la ventaja de que no procedería de coacción, sino de la espontánea voluntad del Emperador. El único inconveniente que podía hallarse al medio propuesto, era en su concepto, el de que se imputara a error haber disuelto el congreso o a debilidad, reponerlo; "pero", decían, "esta clase de críticas a "que sólo la malignidad suele abandonarse en tiempos en "que todos los ciudadanos virtuosos y que aman verdadera-

(1). Gaceta del Gobierno Imperial de México, del martes 18 de marzo de 1823.

"mente a su patria, trabajan por su reposo, salvación y "prosperidad, no pueden hacer impresión en el corazón mag- "nánimo de un Monarca que quiere libremente dar el más "solemne testimonio de que en todos sus actos no ha tenido "ni tiene otro norte que lo que según las diversas circuns- "tancias conoce, entiende y se ha informado ser necesario "para el bien y la felicidad de su nación" (1). Ese mismo día 28, acordó el Emperador que pasara esta exposición al Consejo de Estado para que dictaminara acerca de ella (2).

Al día siguiente, la Diputación Provincial de México propuso al Emperador el mismo medio que la Comisión, como el único a propósito para conjurar la anarquía que amenazaba; pues, decían: "Todos quieren Congreso, pero en el "tiempo indispensable para la instalación de uno nuevo, ven "muchos los inmensos riesgos que va a correr la Patria, por "la funesta alternativa entre la forma de instalación, pues "unos quieren una, otros diversa; unos exigen tales reglas "para las elecciones, otros sostienen las contrarias; a todos "guían sus caprichos o intereses; a todos aguijonea el temor "o la esperanza; nadie cede ni hay pasión de las puestas en "juego que no sea fuerte e impetuosa. Si no se busca un "modo de combinar elementos tan varios y tan opuestos, la "disolución de la sociedad será segura.—Esta corporación, "Señor, después de las meditaciones más profundas, de "exactas investigaciones y de repetidas consultas con perso- "nas sensatas que más alcanzan de política y conocen "mejor el corazón humano, propone a V. M., como úni- "co remedio y solo punto de reunión que ya nos quede, el "restablecimiento del antiguo Congreso, o para que éste (cu- "ya legítima autoridad no desconoce nadie) consume la "obra para la que los pueblos lo eligieron o simplemente pa- "ra que convoque un nuevo Congreso y deposite, ínterim "aquel se instale, el poder legislativo, aunque sólo lo ejerza "en los casos que no admitan espera" (3). Y conjuraban al Emperador a que adoptara la disposición que le proponían, diciéndole: "Ocúpese V. M. en asunto tan grave y tan ur- "gente; y crea que a este cuerpo no le anima otro deseo que

(1). Gaceta anteriormente citada.

(2). Este parecer, el decreto del Emperador enviándolo al Consejo, y la petición de la diputación provincial de que en seguida se trata, se publicaron en la Gaceta del 18 de marzo de 1823, en un artículo cuyo estilo es de Valle, intitulado "Soberanía Nacional".

(3). Gaceta ut. supra.

"el del acierto, el del bien de la patria y el de la gloria de "S. M. que quiere sea el salvador de una nación que se ha- "lla en términos de su disolución y de su muerte". Pasó también este ocurso al Consejo de Estado que dió su parecer favorable a lo propuesto en ellas, y lo mismo opinó el Ministro de Relaciones D. José del Valle (1). Firmó, pues, Iturbide en Ixtapaluca, el 4 de marzo a las 9 de la noche, el decreto de reposición del extinguido Congreso, y fué publicado al día siguiente precedido de una optimista circular de Valle (2). Al hablar de esta decisión, dice en su manifiesto D. Agustín: "No faltará quien me impute a falta de previ- "sión o debilidad la reposición de un Congreso cuyas nuli- "dades conocía, y cuyos individuos habían de continuar sien- "do enemigos míos decididos: la razón que tuve, fué el que "quedase alguna autoridad conocida, porque la reunión de "otro Congreso exigía tiempo y las circunstancias no admi- "tían dilación: de otro modo, la anarquía era infalible al des- "cubrirse los partidos, y segura la disolución del estado "quise hacer el último sacrificio por la patria" (3).

La Instituyente recibió el decreto en la sesión del 6 de marzo, que fué la última que tuvo. Por este cuerpo también había pasado el espíritu de transacción, pues el mismo día en que la Diputación Provincial pidió la restauración del Congreso, él pedía al gobierno imperial la libertad de todos los presos políticos, fuese el que fuese el estado de sus causas con tal que no tuvieran "otra clase de resposabilidad o mo- "tivo de detención sino el haber vertido de palabra o por "escrito opiniones liberales o el haber tenido cooperación en "los asuntos del día"; el 4 de marzo, Argándar recomendaba "la conducta y miras pacíficas, juiciosas y benéficas" de la Diputación Provincial de Valladolid expresadas en el manifiesto expedido por ella para explicar su adhesión al acta de Casa Mata, y exponía "la necesidad de que la Junta se "ocupara en estudiar los *pronunciamientos* de las provincias "para conocer la opinión general"; Mendiola proponía el mismo estudio, y Zavala, que se pidiese al Emperador la diso-

[1]. No se ha encontrado en el Arch. Gen. de la Nación el dictamen del Consejo ni el informe de la Comisión en que aconseja la reinstalación del Congreso ni la exposición de la Diput. Prov. pidiéndola; pero en el artículo de la gaceta ya citado, donde se insertan los dos documentos últimamente dichos, se dice que el dictamen del Consejo era favorable a la petición lo mismo que el informe del Ministro.
[2]. Véase en el Apéndice, núm. 18.
[3]. Ed. Veram., pág. 69

lución de la Junta por gravosa para el erario e inútil por "la "poca opinión que tenía en las provincias", luego que hubiera presentado el proyecto de constitución, para lo que se pondría un plazo corto. Todo se mandó pasar a una comisión especial que dictaminara; mas fué inútil, porque en la sesión siguiente, llegó el decreto de la reinstalación del Congreso. Al enterarse de él, todavía propuso Mendiola que, como una prueba de deferencia al deseo público, la Secretaría de la Junta formase una lista de los diputados que estaban en México, y, como Zavala se opusiera, a moción de Fernández, se acordó que la proposición pasara a la misma comisión que tenía las hechas el día 4, con lo que terminó la sesión, y con ella, la existencia de la Instituyente (1).

La reinstalación del Congreso fué el día 7 del mismo marzo. De los ciento nueve diputados que según la Gaceta de 18 de aquel mes, había en la capital, sólo concurrieron cincuenta y ocho, algunos de los cuales habían sido puestos en libertad el día anterior. Presidió la sesión el Pbro. Don Luciano Becerra, que había sido el vicepresidente en el mes en que se verificó la disolución de la Cámara. Hubo duda sobre si podía instalarse con tan escaso número, y se resolvió que se podían abrir las sesiones, pero no dar leyes mientras no estuviese reunido el número definido para esto en la constitución española. Comunicada esta resolución al Emperador, éste se presentó y leyó la alocución siguiente:

> "Como la voluntad soberana de los pueblos reunidos en una gran sociedad no tiene ni puede tener otro objeto que el bien y felicidad de ella misma, el órgano de esta voluntad, que es la representación nacional, no menos se debe contemplar animado, del más vivo celo por la libertad política, que del cuidado más diligente por la tranquilidad y seguridad del Estado".
>
> "En todo lo que conviene a la libertad de la nación, puedo gloriarme de haber sido el primero que preparó el asiento inmutable de sus bases, y el primero también que las fijó del modo más claro y positivo. Mi desvelo y cooperación posterior para la instalación más pronta de este Congreso Constituyente, ha sido también notorio. Y esto debe

(1). Diar. de la Junt., págs. 439, 440 y 442.

bastar para que la imparcialidad se pueda formar juicio de que, si en el suceso de 31 de octubre, se ha de atender a mis intenciones, decisión y propósito, no necesitan de apología; y si a la rectitud del dictamen que me gobernó, la mayor acriminación sólo convencería que nada es ageno a la debilidad del entendimiento humano".

"Pero no es este día, de cargos y exculpaciones. Este es el día feliz de la reconciliación. Día grande, glorioso y memorable, en que el primer Congreso de la nación recobra sus augustas funciones como si jamás hubiesen sido interrumpidas; en que se vuelven a atar los vínculos de la sociedad, desgraciadamente relajados; en que la representación nacional va a concentrar las voluntades de los que aman la independencia y libertad de la pátria, asegurándoles el bien inestimable de la concordia; y en que al sagrado interés de la seguridad del Estado y tranquilidad pública, cederá indudablemente todo recuerdo doloroso e irritante que fuera capaz de opacar la gloria y celebridad de tan afortunado momento".

"Se repone en su solio el primer Congreso nacional, porque él y no otro alguno, es el que se debía al voto de los pueblos, si su verdadero voto se propuso seguir el acta firmada en Casa Mata por los jefes y oficiales del ejército destinado a la ocupación de Veracruz. Nadie puede dispensar el cumplimiento de un acto de justicia, después que como tal ha sido reconocido"

"Para obtenerlo debió ser—y hubiera sido con efecto—suficiente, su sencilla reclamación; pero después de manifestada con tanta energía, habría ya reputado que la ofensa a la representación nacional comenzaba, en el momento en que, presuponiéndose lastimada por un procedimiento de puro hecho, la hubiese considerado destituida de la existencia que tenía en sí misma, según el mérito de la reclamación".

"Además ¿de qué otra suerte se podrían haber allanado las dificultades que se presentaban para la con-

vocatoria de un nuevo congreso? ¿Quién sería el que pudiese arreglarla sin oposición y divergencia de opiniones? ¿Quién sería el que para esto pudiera ejercer la autoridad suprema, inquiriendo y declarando la voluntad general de los pueblos? Y ¿cómo podría ya dilatarse, no ya o por meses y por años, pero ni aun siquiera por más días, el cumplimiento del voto que desea ver en su plenitud, la representación nacional?".

"¡Padres de la patria, que la tenéis por la libre elección de los pueblos: ejercedla de hoy más en hora buena, hasta desempeñar su confianza! El Congreso queda en toda la libertad que el acta de Casa Mata ha indicado".

"De mi parte debo añadir todo lo que nadie dudará de quien se propuso sacrificar cuando podía serle más amable y aun su misma vida, por la libertad y felicidad de la patria; por satisfacer el voto de su independencia, y por evitar que en el esfuerzo de obtenerla, agravase hasta su exterminio, los males lamentables de una guerra intestina de diez años: a mí me bastará una insinuación de la voluntad explicada de los pueblos, de parte de un congreso tan justo como fiel a aquella voluntad; y en obsequio de ella y de la tranquilidad de la nación, nada me parecerá que es costoso sacrificio".

"Por tanto, lo que ahora interesa eficazmente la discreta atención del Congreso, es el restablecimiento de la tranquilidad pública y de la unidad de gobierno, expidiendo para ello los decretos que estime necesarios, en que declare su legítima continuación; el lugar que elige para continuar; sus sesiones, el que deben ocupar todas las tropas del Imperio que deben tener un solo interés, por ser llegado el caso a que se refiere el artículo 2º del acta de 20 de febrero extendida en Jalapa con asistencia de la comisión que envié a los jefes y oficiales del ejército, y el artículo último del acuerdo celebrado consiguientemente en Puebla con aquel capitán general; y en fin, los medios de sastifacer al presupuesto de que habla el artículo 3º de la ci-

tada acta de Jalapa. Si a todo esto tuviere a bien el Congreso agregar una amnistía que disipe toda memoria de ofensas o errores pasados, será indefectiblemente, digno de la más dulce y grata memoria de la posteridad" (1).

El vicepresidente Becerra contestó elogiando el paso dado por el Emperador, paso que por sí solo manifestaba "la sinceridad de sus augustas intenciones dirigidas a con- "formarse en todo con la voluntad de la nación", y ofreció que el Congreso tomaría en consideración los puntos que se le acababan de indicar.

Volvieron a las sesiones Fagoaga, Sánchez Tagle y algunos otros, pero con todo, no se completaba el número necesario para que hubiera el debido quorum. Y este fué el asunto de las discusiones inmediatas, así como precisar el carácter que el Congreso tendría ante los revolucionarios, para lo cual se pidió al Gobierno el día 10, que remitiera a la asamblea la correspondencia con los jefes del ejército de Casa Mata y las actas de adhesión de las provincias a aquel movimiento, y esto, con tal premura, que, como el Ministro Valle no hubiera enviado luego los documentos pedidos, recibió el día 11, un serio extrañamiento, como consta del oficio en que el mismo 11, avisa mandarlos en siete paquetes, y explica su dilación, por haber tenido que mandar recoger algunos de ellos a Ixtapaluca y por haberse ocupado en las "incidencias mismas" que habían llamado la atención del Congreso (2).

Estas incidencias, como las llama el Ministro, fueron un suceso baladí que por las circunstancias, se abultó grandemente. Sucedió que el Emperador, juzgando inútil su permanencia en Ixtapaluca, decidió pasarse a Tacubaya, para lo cual, ordenó que un piquete que estaba en la villa de Guadalupe, pasando por la capital por las calles que le designó y a las horas que le marcó, le sirviera de escolta. El coronel Celá que mandaba aquella tropa, cumplió la orden con exactitud. Mientras la tropa pasaba por las calles, se fué mezclando entre ella, gente del pueblo bajo, de suerte que por cerca de la alameda, fué necesario retirarla a sablazos

(1). "Diario de las Sesiones del Congreso Constituyente de México" May. 1823.—En la Oficina de Valdés Vol. IV—5.
(2). Comunicación de Valle a los secretarios del Congreso, fecha a 11 de marzo. Arch. Gen. de la Nac. ut. supr.

para restablecer la formación. Cercana ya la tropa al palacio Imperial (hoy hotel Iturbide), salió el Emperador en coche con rumbo a Tacubaya, mas al verlo la plebe, corrió a él desunció las acémilas del coche y tirando de él, lo volvió al palacio, y se esparció en grupos no muy numerosos, vitoreando al Emperador, *absoluto*, según dice Bustamante que oyó a alguno de ellos. Fuera de esto, no hubo más. El día siguiente, avisó Iturbide, por medio de una proclama, que salía libremente para Tacubaya, y en efecto así lo hizo con toda tranquilidad (1).

En la sesión del Congreso que siguió al hecho narrado, D. Carlos Bustamante que odiaba cordialmente a Iturbide y lo temía tanto cuanto lo odiaba (2), "fué el primero que to- "mó la palabra para mostrar", dice él "los desórdenes que "por sí mismo había notado," "mostró" continúa diciendo, "la inseguridad en que se hallaba la corporación, pues la no- "che antes había sido asesinado a espaldas de Sta. Catarina "un infeliz hombre, sólo porque dijo: ¡Viva el Soberano Con-

(1). Estos son los hechos tales cuales los escribió Bustamante en su Diario, págs. 300 y 319. En la 300, dice que la plebe fué movida por sus capataces, y especialmente señala un fraile mercedario. Allí mismo atribuye el motín a Iturbide, diciendo; "Este ente maléfico es precisamente el autor de "estos molotes que quieren asemejarse a los de Aranjuez en 19 de marzo de 1808; pero le falta el ta- "lento, que sobró a aquellos sediciosos, para conducir la empresa. El ha dado a su viaje, todo el "aire de público, para que lo saliesen a devolver; pudo haberse ido en secreto como lo hacía cuando "iba y volvía al campo de Ixtapaluca y andaba envuelto en su manga de Payo. Ha hecho enfarde- "lar todo lo de su casa; la familia públicamente ha sollozado, quejándose de la ingratitud con que se "han pagado sus grandes servicios. Cuando estaban descolgando los retratos de sus hijos, dijo Itur- "bide a los que lo rodeaban......" Mi voluntad ha sido sana......" "Si he tenido malos consejeros, "no ha sido culpa mía; ah! lo que siento son mis hijos, yo me voy y no vuelvo aquí......(Es verdad, "no volvió jamás).—Después de un rato, les repitió......" Estoy resuelto a no volver aquí......Lo "que sentiré, será que se lleven chasco los que quieren Congreso, y los Republicanos......", todo es- "to lo dijo para que sus oyentes lo publicasen,como lo han hecho".—"También el Príncipe Matusalem "fué devuelto por la leperada. Parece que el Emperador medita un largo viaje con la tropa que le- "vantó de Ixtapaluca, pues Alvarez, su Secretario, y su mujer, están quitando su casa para acompa- "ñarlo; quien sabe si le seguirán hasta la eternidad o le cambiarán casaca, como es de esperar".— En la pág. 319 refiere las órdenes dadas a Celá y la mezcla de la plebe con la tropa, sabido todo por relación del mismo Celá, republicano, dice, de buena fe, y concluye así: "Fácil cosa es entender que "el objeto de las órdenes fué, que juntándose la leperada con la tropa, entre estas y aquella gentuza, "formasen una sedición espantosa .....He aquí un invento diabólico del malvado Iturbide, que el "cielo frustró por un medio inesperado".—Como se ve, es inferencia de Bustamante, la participación de Iturbide en el motín, participación increíbe, pues grande inepcia era necesaria para fiar a tales medios la conservación del trono. En la "Historia del Emperador Iturbide," pág. 104, están las misma a inferencias, aunque no respecto a Iturbide, sino al Gobierno Imperial. En el diario dice que le aseguraron que el mercedario excitaba a la plebe para que destruyese las imprentas en que se publicaban hojas contra Iturbide; en "Historia......" lo afirma y añade otras circunstancias pequeñas.

(2). En las páginas de su Diario, míranse frecuentísimamente expresiones de odio a D. Agustín, y en otras muchas, de miedo, como lo habrá visto el lector en algunas de las palabras que de aquel libro se han copiado, y lo puede ver entre otras en las páginas 298, 309, 312, 326 y 328. Por ejemplo, al referir que Iturbide salió a Tacubaya el 11 de marzo, dice: "Se fué esta sentina de "males........Cruel Vireo, fugitivo Eneas,—Barrabás te acompañe, allá te avengas........¡Glo- "ríate, oh México! dé que tu Catilina está ya fuera, de que quedas juzgada de esta peste, peor que "el Thifo, y de que si pretendiese aún desde algún punto hostilizarte, irá en pos de él a des- "truír sus restos miserables, otro Cónsul Antonio." (Pág. 303.) Sin embargo de esto y de lo más que al poco tiempo hizo contra Iturbide, años después (1846), y calmada un poco su pasión, escribió al referir la reinstalación del Congreso: "Parece que no podía exigirse de él" (Iturbide) "más "que la confesión ingenua de su error. Por otra parte, aun a sus mismos enemigos era insepara- "ble la idea del inefable bien que había héchonos, proporcionándonos la consumación de la obra "de nuestra suspirada independencia. Iturbide, a pesar de sus aberraciones, tiene y tendrá siem- "pre, derechos incuestionables a nuestra eterna gratitud y suave memoria. Alégrome de no ha- "ber presenciado esta escena, que habría conmovido mi sensibilidad". Hist. del Emper. Iturb., pág. 108.

"greso!". El mismo Bustamante fué el autor del extrañamiento al Ministro de Relaciones de que se ha hablado, y fué también quien pidió que sele llamara para que informara sobre la ocurrencia anterior. Llegado que hubo el Ministro a la Cámara, y oído su informe, hubo un largo debate que terminó tomándose el acuerdo de que se suspendieran las sesiones del Congreso mientras no se quitara al brigadier D. José Antonio Andrade el mando de la plaza ni se desarmaran los milicianos y los nuevos cuerpos que acababan de formarse (1). No satisfecho con esto D. Carlos, leyó la proclama en que Iturbide anunciaba su salida ese día para Tacubaya, y, firme en la idea que el Emperador daba tal paso para suscitar conmociones contra el Congreso, pidió "que "se le interpelase para que la suspendiese y se evitasen de-"sastres", o si salía, "que lo hiciera a hora excusada como "cuando iba a Ixtapaluca", pero tal propuesta no fué admitida a discusión (2).

No sólo accedió Iturbide a lo pedido por el Congreso, sino que dió el mando militar que Andrade había dejado luego que supo lo acordado por la asámblea al brigadier D. José Joaquín de Herrera, fervoroso republicano, para lo cual solicitó y obtuvo la licencia del Congreso, en la sesión extraordinaria del día 12 de marzo; mas como Herrera no hubiera aceptado, según dijo en el Congreso, por no haber en la ciudad fuerzas que mandar (3), se dió el encargo al brigadier D. Manuel Gómes Pedraza el mismo día 13 en que llegó a México con cien dragones de su cuerpo (4).

EL CONGRESO Y LOS REBELDES.—Tenía razón el Congreso de estudiar su posición ante los jefes del movimiento revolucionario, pues éstos se negaban a reconocerlo. Por medio de una comunicación firmada por los ministros, de Relaciones Valle, y de Guerra Sota Riba, dirigida al Marqués de Vivanco, se les había comunicado la reinstalación de aquel cuerpo, y en Junta de Guerra se había discutido el asunto el 9 de marzo. Se había comenzado por rehusarse a recibir la comunicación por ir firmada por el Ministro Sota Riba que había refrendado el decreto de disolución

[1]. Bustam. Diar. pág. 302, y Diar. Ses.—IV—18 y 20.
[2]. Bustam. Ibid.
[3]. Ibid., pág. 300.
[4]. Ibid. pág. 314.

del Congreso, sin advertir, como nota Alamán (1), que entre los miembros de la misma Junta, estaban el coronel Cortazar que empeñosamente había solicitado el encargo de disolver la asamblea y muchos otros que habían pedido su disolución, y sin fijarse en que, si había sido un error clausurar el Congreso, obra meritoria era reparar la falta volviéndolo a reunir. Dióse al fin la Junta por recibida de la nota de los Ministros, y después de una discusión penosa, se acordó "que se contestara al gobierno nominal de México y "se manifestara a las provincias, acompañando a éstas copia "del acta, que no se reconocía ni se obedecería al llamado "Congreso, porque no era nacional, porque no era ni podía "ser libre ante el Gobierno que lo había reunido y porque abundaba en diputados a quienes la Nación había proscrito "para este cargo, porque no habían guardado carácter ni firmeza; y que, o el Gobierno actual evacuaba la capital pa"ra que se instalara el Congreso libre y puro, o dejaba salir "a los diputados para que se reunieran donde lo tuvieran a "bien" (2). El día 13 se leyó en el Congreso esta comunicación y se acordó enviar a Puebla dos comisionados que diesen a saber a las corporaciones de aquella ciudad, que el Congreso estaba reunido y tenía libertad en sus resoluciones; y que exhortasen y persuadiesen tanto a los diputados como a dichas corporaciones, que aquéllos deberían concurrir a México a continuar sus sesiones y acordar providencias que salvaran a la nación. Los comisionados fueron Sánchez Tagle y Mangino quienes sin dilación emprendieron el viaje.

Iturbide, por su parte, se apresuró a ir de Tacubaya a México a donde llegó a las cinco de la tarde del mismo día 13, y celebró consejo de estado en que presentó tres proposiciones que parecieron bien a los consejeros y al día siguiente se presentaron al Congreso con otra añadida por el Consejo, a saber: primera, que el Emperador con sus fuerzas, se situaría a cincuenta leguas de la capital; segunda, que otro tanto hiciera el ejército de Casa Mata; tercera, que entre tanto se formaba la constitución, el Emperador delegaría el poder ejecutivo a una regencia propuesta por el Congreso, y cuarta, que si este cuerpo tenía a bien trasladarse

(1). V—737.
(2). Bustamante, en su Diario, inserta la comunicación (pág. 316) tamándola del acta que fué conocida en México el 15 de marzo. Alamán también se refiere a ella (V—728).

a un punto neutral, se le darían los medios necesarios para ello. Tenía empeño Iturbide en que estas proposiciones se llevaran a Puebla por los comisionados del Congreso, mas como éstos ya habían salido de la capital, se acordó que urgentemente se les remitieran en copia certificada, y por lo que a la asamblea tocaba, que la comisión que entendía en el asunto del reconocimiento, dictaminara acerca de ellas (1).

El día 15, estando en sesión secreta, recibieron los diputados una especie de instrucción de la Junta de Puebla en que se les decía que "estuvieran a la mira de si el Sr. Iturbi-
"de se disponía o no a dejar libre la capital, quedando SS.
"SS. en caso afirmativo en ella a esperar a los señores Di-
"putados que serían acompañados de una respetable división
"del ejército, y en caso negativo, que se sirvieran ponerse
"sin ninguna dilación en camino para Puebla a fin de que,
"instalado el Congreso, resolviera con toda libertad cuanto
"creyera conveniente, y en tiempo oportuno, fuera conduci-
"do a la capital, por el ejército". Firmaban esta comunicación, el Marqués de Vivanco, D. José María Monzón, D. Pedro Celestino Negrete, el Lic. D. José M. Ponce y Rincón Don Ignacio Saldívar, y como secretario, el Lic. Marín (2). Muchos de los diputados que estaban en México y no habían pertenecidoa la Instituyente, se fueron a Puebla de lo que resultó que el 18 que hubo sesión, convocada para resolver si se autorizaba al ejecutivo para vender la existencia de tabaco, no se pudo resolver el asunto, por no haber número de diputados suficiente para ello (3).

Mientras esto pasaba en México, el día 11, Bravo había llegado a Puebla con su gente, donde fué recibido en las puertas de la ciudad, por Morán, Echávarri, D. Manuel Terán y algunos más. En junta de oficiales generales, se había dividido el ejército en tres divisiones, una de operaciones sobre México cuyo mando se dió a Negrete, la segunda del centro, encargada a Echávarri, y la tercera de la izquierda a cuyo frente se puso a Bravo, conservando el mando general el Marqués de Vivanco; y se había dispuesto que el día 15, se emprendiese la marcha sobre México, como se hizo (4).

(1). Bustam. Diar. pág. 343. Alam. V—737. Desde el 14 hasta el 23 de marzo, las sesiones del congreso fueron secretas; por lo que nada de ellas consta en las actas publicadas.
(2). Inserta en el Diario de Bustam. pág. 320.
(3). Bustam. Diar. pág. 347.
(4). Bustam. "El Honor, &", pág. 35. Se recordará que este opúsculo fué escrito en vista de los apuntes existentes en la secretaría de Bravo. Sólo le damos fe en los hechos que atañen a Bravo o en los que confirma con documentos.

Bravo y Negrete que habían tomado el camino de Tezmelucan, encontraron en él a los comisionados del Congreso, a quienes se había unido, por la Diputación Provincial de México, el Lic. D. Florentino Conejo. Este encuentro les obligó a regresar a Puebla para oir a los comisionados en Junta de Guerra. Tormentosa fué la sesión que se celebró a las ocho de la noche del mismo 15. Asistió a ella, con los jefes militares, y las corporaciones de la ciudad, D. Mariano Michelena en representación de la Junta Provincial de Valladolid, y quizá también estuvieron presentes representantes de algunas otras de las juntas que se habían adherido al plan (1). En aquella reunión se atacó a Iturbide y al Congreso, por lo que los comisionados de éste estuvieron a punto de separarse; más al fin se acordó la proposición siguiente: "El Ejército Libertador y esta Junta reconocen como legí- "timo al Congreso, disuelto ilegítimamente y subsistente en "derecho, si se reúne el número preciso para dar leyes; y le "obedecerán tan luego como se le vea obrar en absoluta li- "bertad" (2). Así quedó destruido el artículo segundo del acta de Casa Mata, defendido con tanta tenacidad en las conferencias de Jalapa.

ABDICACION DEL EMPERADOR.—Todo parece indicar que el pensamiento de abdicar había surgido en el ánimo de Iturbide desde antes que repusiera el Congreso disuelto; pues que el día 26 de febrero, cuando se presentó a la Instituyente como un hombre dispuesto a transigir en todo, menos en las bases que la convocatoria de la Junta tuvo por incontrovertibles (entre las que estaba la monarquía constitucional, por lo que con justicia se interpetró esta declaración como opuesta a la república) (3); entonces expresó con perfecta claridad: "que por lo que tocaba a su persona, "haría con oportunidad la declaración correspondiente", y al partir para Tacubaya, no sólo él desamuebló su casa como quien no ha de volver a habitarla, sino que lo mismo hizo su secretario particular, Alvarez (4). Así fué que no bien hubo

(1). Dice Alamán que a esta junta "concurrieron no sólo todos los individuos que habían "acostumbrado hasta entonces hacerlo, sino también los individuos nombrados por las provin- "cias que se habían declarado por el plan" (V—739). Bustamante habla sólo de Michelena citan- "do el acta.
(2). Inserta por Bustam. en el Diar., pág. 327.
(3). Véase atrás, pág. 306.
(4). Bustam. Diar., págs. 300 a 301.

llegado a su noticia la decisión de los revolucionarios respecto al Congreso, cuando, previa consulta con el Consejo de Estado, en la que según dice Bustamante (1) se opuso a la abdicación absoluta el consejero Pérez Maldonado, presentó su abdicación al Congreso en la sesión secreta extraordinaria habida la noche del 19 de marzo. En ella, el Ministro de Justicia, Gómez de Navarrete, leyó los cinco puntos siguientes escritos de puño y letra del Emperador: "Re-"conocido el soberano Congreso por la junta y tropas adhe-"ridas al Plan o Acta de Casa Mata, cesó el motivo por que "yo conservé la fuerza en las inmediaciones de la capital, "pues no era otro que el de sostener al mismo soberano Con-"greso; acabó la división respecto de mí". "Segundo. La "corona la admití con suma repugnancia, sólo por servir a la "patria; pero desde el momento en que entreví que su con-"servación podría servir si no de causa, al menos de pretexto, "para una guerra intestina, me resolví a dejarla. No hice "yo abdicación de ella, porque no había representación na-"cional reconocida generalmente, y por lo mismo era inútil "toda gestión sobre la materia, y aun habría sido tal vez "perjudicial; hay ya el reconocimiento, y hago por tanto la "abdicación absoluta".—"Tercero. Mi presencia en el país "sería siempre pretexto para desavenencias, y se me atribui-"rían planes en que nunca pensara. Y para evitar aun la "más remota sospecha, me expatriaré gustoso, y me dirigira "a una nación extraña" .—"Cuarto. Diez o quince dias se-"rán suficientes para arreglar mis asuntos domésticos, y to-"mar medidas para conducir mi familia en union mía". "Quinto. Sólo pediré al Congreso que pague la nación las "deudas que he contraído con algunos particulares amigos, "que no son de gran consideración; pues aunque el mismo "Congreso dejó a mi arbitrio que tomara para mí lo que ne-"cesitase, y la junta me hizo una asignación, yo no podía ha-"cer uso de lo uno ni de lo otro, cuando las necesidades de "las tropas empleadas y funcionarios públicos llegaban a mi "corazón" (2). El congreso hizo que Navarrete copiara y

[1]. Bust. Diar pág. 324

[2]. Lo que de esta sesión se sabe es por Bustamante, pues por haber sido secreta, nada consta en las actas, ni con especialidad hablan de ella Zavala y Bocanegra. El documento transcrito está tomado de "El Honor, etc." donde se inserta, copiándolo de la copia certificada por Negrete, que el día 17 de Marzo se le envió a Bravo por el cuartel general de los revolucionarios (Op. cit. pág. 37).

certificara el pliego leído, y aunque le dijo que por no estar completa la asamblea nada podía resolver hasta reunirse en su totalidad, hubo alguna discusión en la que Guridi y Alcocer habló con energía contra la república, discusión que concluyó con acordar que las *indicaciones* del Emperador pasaran a una comisión que se nombró (1). Esto fué lo ostensible; pero la resolución fué nombrar al brigadier Herrera y a Don Cayetano Ibarra, para que lo dieran a saber "a "los generales de las divisiones del ejército situado a inme- "diaciones de la capital, advirtiéndoles que se mantuvieran "en las posiciones que ocupaban" (2). El día 20, se presentó la abdicación de una manera formal en una nota dirigida por el Secretario Don Francisco de P. Alvarez al Ministro Valle para que la presentara al Congreso (3), quien la pasó a una comisión formada por los señores Pbros. Becerra y Osores, D. Rafael Mangino, D. Lorenzo de Zavala, D. Mariano Herrera, D. Valentín Gómez Farías, D. Melchor Múzquiz, D. Juan Horbegoso y los señores Espinosa y Castro.

Surgió en el Congreso el 20 en la tarde, sugerida según dice Bustamante, por la comisión que entendía en las *indicaciones* de Iturbide, la idea de que, para deliberar con absoluta libertad acerca de ellas, era preciso que él se ausentara a veinte leguas de la capital (4). Ese mismo día o al siguiente, los generales se reunieron en Mexicaltzingo para tratar de la abdicación del Emperador (5). No se sabe cual haya sido el acuerdo allí tomado (6); pero es seguro que fué adverso a Iturbide y que se le comunicó a éste y al Congreso, porque en la sesión del 22 sugirió Don Agustín por con-

---

[1]. Inferimos este orden, de lo que Bustamante escribió el día 20 de Marzo en su Diario. Refiere allí todo lo dicho en el texto, pero desordenadamente e intercalando otros sucesos. En la copia certificada por Negrete, de que se habla en la nota anterior, consta que Navarrete transcribió y certificó el pliego escrito por Iturbide.

[2]. Que la dicha fué la resolución del Congreso, consta por la credencial que se extendió a los comisionados, la que en copia, fué enviada por el cuartel general, a los jefes revolucionarios y está inserta en "El Honor, etc." loc. cit. En esa credencial se dice: "En sesión secreta de esta "noche se ha presentado el Sr. Ministro de Justicia, con la exposición a nombre de S. M. I. de "que acompañamos copia, y el Soberano Congreso, en virtud de ella, se ha servido resolver pasen "V V. S S. a imponer de su contenido a los generales......" Sigue lo copiado en el texto, y conconcluye así: "México a 19 de Marzo de 1823 a las ocho y media de la noche,"

[3]. Esta nota, que fué publicada por Bustamante (Hist, del Emp, Iturb,,) es una ampliación de los cinco puntos anteriores, Puede verse en el Apéndice número 19,

[4]. Bust. Diar. pág. 323.

[5]. Bustam. "El Honor, etc.," página 41.

[6]. Bustamante en su Diario (página 324 ) dice el día 21: "Ayer regresaron los comisionados "del S. Congreso, Herrera e Ibarra. los cuales llegaron a Ixtapaluca a parlamentar con los jefes "del ejército libertador, para que suspendiesen sus movimientos hostiles, participándole las indi- "caciones hechas el día antes por Iturbide, hasta tanto que se reuniesen todos los diputados. "Ofrecieron los jefes cumplir eon esta prevención, participándola a la Junta de Puebla y a toda "la línea. También salieron correos a varios puntos, participando este suceso, y excitando a los "vocales del Congreso a la más pronta reunión".

ducto del Ministro de Relaciones (1), tener una entrevista con Morán, Echávarri y los demás jefes para arreglar el modo con que había de salir de México; por lo cual el Congreso dió el encargo de solicitarla a los mismos Herrera e Ibarra (2), que cumplieron su comisión el mismo día. Los jefes no sólo no accedieron a la conferencia, sino que acordaron: "que S. M. elija para su residencia (mientras el con- "greso se ocupa en la discusión de los puntos propuestos "por el gobierno de México) el pueblo de Tulancingo o al- "guna de las villas de Córdoda, Orizaba y Jalapa; que elija "para su escolta 500 hombres municionados a 60 cartuchos "por plaza; y que los comisionados dentro de doce horas den "aviso de cualquier resultado para sus ulteriores procedi- "mientos (3)."

Indignóse Iturbide al oir esto, y manifestó "que su vo- "luntad ha sido el bien general de la nación, y excusar que "se derrame la sangre de sus hijos: que fijo siempre en este "objeto, decretó el restablecimiento del soberano congreso "cuando conoció que este era el deseo de los pueblos; que "acordó su reposición inmediatamente, cuando supo que ha- "bía en México número bastante de diputados para repo- "nerlo; que en el acto de su reposición, manifestó en el dis- "curso que leyó, que haría cualquier sacrificio siempre que "se lo exigiera el verdadero interés de la nación; que indicó "espontáneamente su retiro de la corte, cuando percibió vo- "ces de que por su presencia podría creerse que no tenía el "soberano Congreso la libertad necesaria para sus resolucio- "nes; que llegó al extremo de abdicar la corona, cuando "entendió que, por tener el gobierno, pudiera pensarse que "faltaba a aquella corporación la libertad indicada; que pro- "puso finalmente delegar el mando en personas de la con- "fianza del congreso mientras éste acordaba lo que estima- "se justo sobre la abdicación, cuando percibió que, delegán- "dolo en otros individuos, pudiera presumirse que, por me-

---

(1). Acta de la conferencia de Herrera e Ibarra con el Emperador el 13 de marzo. (Está íntegra en el Apéndice, núm. 20). Parece que Iturbide, por medio de Parres, solicitó también la entrevista con Morán y Echávarri, pues lo dice Bustamante (Diario, pág. 326. día 22 de marzo), e Iturbide en su manifiesto escribe: "Solicité repetidas veces tener una entrevista con los principa- "les jefes disidentes sin que hubiese podido conseguir más que una contestación en una carta par- "ticular de Echávarri" (Edic. Veram. pág. 66). ¿Sería en esta contestación donde lo invitaban los principales jefes a ponerse al frente de la revolución? (Manif. Ed. cit. pág. 70, nota).

(2). Parece que en el acta de la sesión se dice que el Congreso dió la comisión de pedir la entrevista con el Emperador, "que estaba de acuerdo" con esta idea. (Vid. Alam. V—741).

(3). Acta de la Conferencia, en el Apéndice, núm. 20.

"dio de ellos influía en las insidencias que ocurriesen. Que "estas son las medidas principales que ha tomado para dar "a la nación las pruebas más inequívocas de su respeto a la "representación nacional, y de su repugnancia a lo que pu-"diera parecer hostil: que a estas medidas de prudencia no "parece conveniente la expresión de que los comisionados "dentro de doce horas den aviso de cualquier resultado a los "generales del ejército para sus ulteriores procedimientos: "que si este punto tenía el carácter de intimación hostil, no "estaba en disposición de tolerarla, y resistiría con la fuer-"za, la agresión que se intentase. Que si había obrado con "la prudente moderación que acreditaban sus providencias, "había sido porque se terminaran pacíficamente las dife-"rencias ocurridas". A esto contestaron los comisionados "que aquellas expresiones no tenían en el concepto de los "generales el carácter de intimación hostil"; a lo que repuso el Emperador: "Que siendo así, el medio más eficaz para "decidir toda diferencia con feliz armonía y a la mayor bre-"vedad posible, sería la entrevista indicada, que podría te-"nerse en el lugar que eligiesen los generales del ejército: "que en ella no se trataría cosa alguna personal, sino que "sería reducida a conciliar el bien de la nación; pero que si "los generales del ejército persistían en negarse a ella, él "expondría al día siguiente al soberano congreso lo que es-"timara justo sobre los tres puntos propuestos" (1).

Al día siguiente, 24 por la mañana, Herrera e Ibarra informaron a los jefes del resultado de la entrevista con el Emperador. Insistieron éstos en no aceptar la conferencia; "y en caso de haberla tenido", dice Zavala, "¿cómo podrían "soportar la presencia de un hombre a quien temían y con "quien estaban obligados por tantos títulos? ¿Qué cargo ra-"cional podían hacerle por las medidas que ellos mismos le "habían sugerido? Iturbide, es verdad, había cometido erro-"res y faltas graves: la nación debía quedar satisfecha; pe-"ro ¿era a los generales del Emperador, apoyos del poder "absoluto, a quienes tocaba hacer estas reclamaciones? ¿No "se substituían ellos en lugar del que arrojaban? Cortazar "había sido el órgano de la disolución del congreso y ejecu-"tor de varias prisiones: había felicitado a Iturbide por la

[1]. Acta ya citada.

"confianza que le dispensaba al encagarle de esta misión. "Echávarri había ofrecido muchas veces serle fiel y era en "cierta manera su confidente, y por tanto, su cómplice en "las faltas. Santa Ana le había estimulado a disolver el con- "greso y a proclamarse para el Imperio. Bravo había pro- "puesto en el Consejo de Estado que se aplicara pena capi- "tal a los conspiradores contra el trono. Guerrero había "asistido a las fiestas de la coronación y había manifestado "su adhesión entera y voluntaria......" (1).

Tratóse en el Congreso el día 24, de la proposición hecha por Iturbide con anterioridad, de delegar el poder ejecutivo en una regencia designada por el Congreso, y retirarse él de la capital para que la asamblea resolviera con entera libertad la crisis por que se atravesaba. Excitáronse grandemente los diputados antiiturbidistas: Fagoaga, Bustamante y otros hablaron rudamente en contra, y en favor solamente Alcocer y Martínez de los Ríos además de los Ministros Valle y Gómez. Se resolvió al fin que por ausencia de Iturbide, gobernase el jefe político de la ciudad, auxiliado por el capitán general (2); acuerdo vano pues que todo dependía de los jefes pronunciados. Iturbide, al conocer este acuerdo, comisionó al brigadier Gómez Pedraza para que tratara directamente con los jefes del movimiento armado.

Ese mismo día 24 se citó urgentemente otra sesión para las seis de la tarde, con el fin de que Herrera e Ibarra dieran cuenta de su encargo; mas no pudo tenerse por falta de número, por lo que se difirió hasta el día siguiente. En ella fué mayor la excitación al conocerse la actitud de Iturbide en la conferencia del 23, y más cuando Gómez Navarrete le defendió de las imputaciones que se le hacían, pues estaban sus adversarios bajo la real o fingida impresión de que Iturbide no obraba de buena fe en sus providencias conciliatorias (3); por esto y por la inseguridad en que estaban

(1). I—226.

(2). La proposición fué presentada en la sesión extraordinaria del día 14 (Diar. de las ses., IV—53). Tenía dos partes: la 1a alejarse de la capital, tanto el Emperador como el ejército revolucionario, cincuenta leguas; la 2a, la relativa a la delegación. Los comisionados para dictaminar, sólo lo hicieron acerca de ésta. Vid. Diar. ut supr., pág. 69. comparado con el Diar. de Bustam., pág. 329.

(3). Desde el 19 de enero empezaron a correr especies ya de que el Emperador quería presentar resistencia armada, ya de que intentaba seducir a las tropas; y también de que había acumulado dinero en Tacubaya y se le llevaban armas y municiones; y otras semejantes imputaciones como la de que excitaba a sus soldados a pelear con sus enemigos. (Vid. Bustam., Diar. págs. 321,

en la capital, se resolvió, a propuesta de Zavala, invitar al general en jefe del ejército libertador para que con una división respetable, ocupase la ciudad (1).

Entre tanto, circuló por el campo imperial, la noche del 24, la noticia de que la fuerza de Bravo, que ocupaba ya San Agustín de las Cuevas (hoy Tlalpan), se preparaba para atacar al Emperador aquella noche o a la madrugada siguiente. Para evitar el encuentro, a la una de la mañana mandó Iturbide a Bravo una comunicación pidiéndole que suspendiera el movimiento, porque tres horas antes había marchado Gómez Pedraza plenamente facultado para terminar los puntos pendientes con Negrete. Recibió Bravo la nota en la madrugada y contestó diciendo que sus fuerzas estaban a las órdenes de Negrete, por lo que no se moverían si aquel general no lo disponía, y que de ninguna manera lo dispondría, estando en contestaciones con el comisionado del Emperador (2). Sin embargo, a las cuatro de la tarde llegó a Bravo la falsa noticia de que a las once de la noche anterior había salido de Tacubaya la infantería de Iturbide y que éste, con la caballería, había hecho lo mismo a las cinco de la mañana. Bravo, sin comprobar el informe, dió orden a Armijo (quien a última hora había adoptado el plan de Casa Mata) de que marchase con más de mil caballos a perseguirlo (3). Los imperiales se alarmaron a su vez y se prepararon a resistir. El choque se habría producido si no hubiera llegado oportunamente Pedraza con pliegos de Negrete. Al referir el incidente y el efecto producido por él en el campo adverso al Imperio, dice Bus-

---

324, 328, 330 y 334). En el mismo sentido de aumentar la discordia, se publicaron papeles tales como el intitulado "Ya se va Agustín I desterrado y sin corona", una fingida carta de Guerrero, "Mientras haya Emperador, nunca seremos felices", y en especial la "Arenga de S. M. a las tropas "de su mando", pieza falsa en que se ponían en boca del Emperador frases propias para enardecer el ánimo de sus adictos. Todo esto dió ocasión, por una parte, a que Iturbide, por medio del Ministro de Justicia, se quejara de ello y denunciara este último papel ante el fiscal de imprenta. (Véase la "Arenga" y el oficio de denuncia en el Apéndice, núm. 21), y por otra, a dar razón aparente a los que atribuían a Iturbide mala fe. Y que esta predisposición había llegado al Congreso, se ve, porque Navarrete lo defendió de ella en la sesión que se menciona en el texto: "El Ministro Gómez Navarrete, fundido en la misma turquesa que su compadre y amo, se propuso hacer "su apología en el Congreso y fué oído con general desagrado, por su imprudencia, necedad y mala crianza. Entre los muchos desatinos que dijo, se le escapó asegurar: Que Iturbide no resistiría "a que entrase el ejército libertador en México: tomósele la palabra por los diputados Mangino y "Lic. Bustamante, y aunque ya después quería echarse atrás, se acordó y mandó por el Congreso: "Que entrase una división en México del ejército libertador, y que toda la guarnición de la capital, y tropa de Tacubaya, estuviese a las órdenes del General que comandase esa división como "jefe de operaciones". "Por tal medida de prudencia, creemos lanzar a el tigre de su cueva, donde está abierto de garras y retrincherado: de otro modo sería afrontársele, y dar la señal de una "alarma". Bustam. Diar., págs. 334 a 335.

[1]. Diar. de las ses., IV—74.

[2]. Véase la comunicación y la respuesta en el Apénd. núm. 22 A.

[3]. Todo lo referido acerca de este intento de ataque, está tomado de "El Honor, &," pág. 44.

tamante con su peculiar estilo: "Yo creo que si el Empera-"dor se presenta como Napoleón a la vuelta de Elba en "Francia, nadie osa disparar un fusilazo. ¡Vive Dios! "que era una persona hermosa, gallarda, fina en sus mane-"ras y acostumbrada a mandar, y con el prestigio de empe-"rador, era tan amado como temido de los soldados. Den-"le gracias a Dios los jefes, de que no llegó este lance; pues "entiendo que sus mismos soldados se los habrían presenta-"do a Iturbide amarrados de pies y manos" (1). Alamán dice más fríamente: "Los imperialistas se alarmaron igual-"mente y estuvo a punto de suceder un rompimiento, siendo "probable que si en estas circunstancias, todavía Iturbide "se hubiese presentado personalmente a la tropa, ésta no se "hubiera atrevido a disparar contra él un tiro y aun le hubie-"ra saludado con la voz de ¡Viva el Emperador!" (2). A propósito del ascediente de Iturbide sobre las tropas y de lo que pudo haber hecho, citaremos un párrafo de Zavala, escrito con motivo de la defección de Negrete; dice así: "Cuan-"do un hombre se encuentra con personas que le faltan de "esta manera, es necesario que sucumba bajo el peso de la "perfidia y del engaño, o que, elevándose sobre sus mismas "desgracias, se forme a su rededor un muro de bronce, un "cuerpo de su confianza, y corra, vuele a arrostrar los peli-"gros que se le presenten. Iturbide pudo hacerlo; aún tenía "tropas y opinión y sus enemigos temblaban en presencia "suya" (3).

CONVENIO DE PEDRAZA CON LOS JEFES PRONUNCIADOS.—Presentóse, pues, el brigadier Pedraza con un pliego de Negrete, en que constaban cinco proposiciones hechas por éste a nombre de Iturbide para que se examinaran en juntas de oficiales generales, a saber, que D. Agustín se retiraría a Texcoco con una escolta de quinientos hombres de los suyos o de los del ejército libertador: en el primer caso, mandados por un oficial elegido por él, y en el segundo, por Bravo, y si éste no aceptaba, por otro de los del ejército libertador designado por el mismo Iturbide; que la tropa que quedara en Tacubaya, estaría a las órdenes de Gómez Pedraza, ofreciendo los jefes influir para que se le con-

[1]. Hist. del Emp. Iturb., pág. 120.
[2]. V—743.
[3]. I—221.

siderara como a lo demás del ejército, y comprometiéndose Iturbide a influir en el ánimo de dichos soldados para que no opusieran obstáculo a este medio de conciliación; que Iturbide haría su viaje por Acapulco, Panamá y Jamaica, y lo emprendería sin más detención, que la necesaria para prepararlo; que las tropas de ambos bandos no se moverían de sus posiciones, mientras no se ratificaran los artículos anteriores; y por fin, que aquel tratado sería aprobado, modificado o reprobado dentro de las cuarenta y ocho horas de iniciado. Al calce había escrito Negrete su aquiescencia a todas las proposiciones, menos a la relativa al viaje de Iturbide, que dejaba a la resolución del Congreso, y la promesa de que influiría en sus compañeros para que las aceptaran (1). Persuadido Bravo con esto, de la falsedad de la noticia recibida y de la buena fe con que Iturbide le había remitido la nota de en la mañana, retiró las órdenes dadas (2); y como en unión de Pedraza iba D. Francisco Molinos a pedirle que aceptara el mando de la escolta de Iturbide, también accedió a esta petición (3).

Para discutir las proposiciones del Emperador, se reunió la Junta de generales el día siguiente a esos sucesos, en el pueblecillo de Santa Marta, distante ocho leguas de Tlalpan. En esa reunión, dice Bustamante, "se acaloraron mucho los ánimos en contra de Iturbide, respecto a que sus "providencias en Tacubaya, denotaban mucha capciosidad "y se temía un trastorno espantoso en el orden público" (4). Sin duda que el ánimo de los concurrentes a la Junta fué cual dice Bustamante, pues la decisión que suscribió Gómez Pedraza, apoderado del Emperador, nada tuvo de favorable a éste, como se ve en los tres artículos acordados, que son: "1º.—Los señores generales, jefes, oficiales y soldados del "ejército, darán al Sr. Iturbide el tratamiento con que sea "considerado por el soberano congreso, cuando éste se vea "reunido legalmente, y en la plenitud de su libertad". "2º.—"El Sr. Iturbide saldrá de Tacubaya el sábado próximo 29 "del actual con su familia al pueblo de Tulancingo, escoltado

[1]. Puede verse el documento en el Apéndice, núm. 22B.
[2]. En la "Historia del Emperador Iturbide", Bustamante es sumamente confuso en este episodio que refiere claramente en "El Honor &", y aun contradice algo de lo que ha dicho en el opúsculo, todo para demostrar que había lugar a sospechar de la buena fe de Iturbide. Véase la dicha obra, pág. 119, y "El Honor, &", pág. 43 y sigs.
[3]. "El Honor, &" pág. 46.
[4]. Ibid.

"por el Sr. D. Nicolás Bravo con la fuerza que éste crea conveniente, quien ha sido pedido por el mismo Sr. Iturbide". "3o.—Las tropas de México y Tacubaya serán tratadas como del ejército libertador: de éste nada puede recelarse que "sea contrario a la liberalidad de los principios que ha proclamado y defendido. Con respecto a que el Sr. D. Manuel "Gómez Pedraza ha de entregar el mando de México al jefe "que ocupe la capital, pasará aquél a mandar las tropas de "Tacubaya.—Santa Marta, Marzo 26 de 1823.—El Marqués de Vivanco.—Pedro Celestino Negrete.—José Antonio Echávarri.—Nicolás Bravo.—Miguel Barragán.—José "Joaquín del Calvo.—Gregorio Arana.—Manuel Gual"(1). De esta manera, sin intervención del Congreso, terminó un asunto que tan complicado parecía, y el Emperador quedó en manos de aquella asamblea.

Como consecuencia de lo anterior, la tarde de aquel mismo día, el ejército ocupó los suburbios de la capital, desplegando en ello grandes precauciones según se ve por la orden siguiente que fué cumplida con exactitud. "Mañana "(27 de marzo) deben ocupar las tropas del ejército libertador la capital de México, y estas tropas a las órdenes del "Sr. general D. Nicolás Bravo, ocuparán los puntos en esta "forma. Esta tarde marchará el batallón del regimiento de "infantería de línea núm. 4 de la división del centro de Mexicalcingo, para unirse a la de dicho Sr. Bravo. Reunida "esta tropa y 200 caballos, entrarán por la garita de la Piedad a ocupar la ciudadela, y dejará los 200 caballos sobre "el paseo, para que cuando haya tomado su posición, se retiren a la hacienda de Narvarte, en donde permanecerán "con toda vigilancia, y sin separarse ninguno de sus cuarteles". "Esta tropa dará patrullas desde la ciudadela, que no "bajen de 50 hombres de fuerza, y con oficiales prudentes". "El Sr. Armijo quedará con la caballería y el resto de la del "Sr. Bravo, y se situará en la hacienda de los Portales y "pueblo de Coyoacán". "De la caballería al mando del Sr. "Barragán destacarán a las órdenes del Sr. Coronel Márquez, 200 caballos a la casa de la señora condesa de Pérez "Gálvez, para dar las patrullas del mismo modo, y que no "bajen de 30 caballos, también con oficiales prudentes, que

[1]. Dado a conocer por Bustamante. Loc. cit.

"cuiden de la tranquilidad pública, y estén a la mira de la ciu-"dadela para salir en protección de ella por la puerta falsa "que cae al paseo". "De la división del centro, marcharán el "núm. 3 y la Columna, y ocuparán el cuartel de la Escobille-"ría, colocando su artillería sobre el puente, y 200 caballos "del núm. 6 se situarán en la garita de S. Lázaro". "De la di-"visión de la derecha, se colocarán 200 infantes y 100 caballos "en Peralvillo con una pieza de artillería, y de allí dará sus "patrullas a las inmediaciones". "Todas estas divisiones per-"manecerán siempre en sus cuarteles, y lo mismo sus oficia-"les y jefes. Estos tendrán sus ordenanzas de caballería, "para avisar inmediatamente de cualquiera novedad, a fin "de que al menor aviso se aproximen, y por tanto, en los "cuarteles de afuera estarán enla mayor unión y vigilancia. "De la división del centro se proveerá la guardia de la cárcel, "que será de 60 hombres con un capitán y subalternos. Vi-"vanco" (1).

En la mañana del 27, jueves santo, aparecieron carteles en que el Marqués de Vivanco anunciaba para ese día, la entrada del ejército libertador, y una proclama del mismo en la que exhortaba a la tropa a guardar el mejor orden y disciplina. Poco antes de las doce, empezaron a entrar cuatro mil hombres a las órdenes de Bravo, a la deshilada y sin estrépito; y por la tarde entró el grueso de la caballería al mando del coronel Moreno, suegro del de Vivanco (2). No hubo sino un incidente en la garita de San Antonio Abad, y fué que, como al pasar por allí la tropa, un puñado de hombres del pueblo bajo vitoreó al Emperador, el oficial que mandaba la fuerza "se desentendió en un principio, pero notando que se aumentaban" (los del grupo), "y que amenaza-"ba una sedición, les hizo una descarga que los disipó y en "la que murieron dos" (3). "A pesar de la solemnidad del "día" (escribió Bustamante el viernes santo) "se ha publica-"do un impreso, cuyo título es *Aniversario de las sangrien-"tas víctimas de Salvatierra, sacrificadas por el memorable "Iturbide*. Este papel es una de las invectivas más crueles, "hechas contra su ferocidad de tigre. Si su autor hubiera "escrítolo con las lágrimas que el célebre poeta Young de-"rramó sobre el cadáver de su hija adorada, no se habría he-

(1). Dado a conocer por Bustamante. Loc. cit.
(2). Bustam. Diar., pág. 337.
(3). Ibid., pág. 338.

"cho una cosa más vehemente y terrible; he aquí el trozo "con que concluye: "Subid al cielo almas heróicas. El Dios "de la libertad os destina el premio de la constancia y de la "virtud. Dejáis en herencia el valor a vuestros hijos, y la "sangre derramada en ese día, será fecunda. La libertad lle-"gará a eternizarse en México, y el tirano que os lanzó a la "morada del placer, beberá alguna vez, gota a gota, las "amargas heces del cáliz que puso en vuestra boca ..... "*Estáis vengadas, almas gloriosas, descansad y vivid*" (1). El sábado, una de las patrullas destinadas a conservar el orden, fué atacada por la plebe en el barrio de la Palma, de tal manera, que fué necesario que el coronel D. Manuel Mier y Terán acudiera con refuerzo de tropa y que desde las azoteas sostuviera un tiroteo del que resultaron muertos siete individuos de la plebe, treinta heridos y más de cincuenta presos (2). Estos motines se atribuyeron a Iturbide; pero es increíble que quien no se defendió cuando pudo, se fiara de medios tan ruines e ineficaces.

ACCION DEL CONGRESO.—Ocupada la capital por el ejército triunfante, los diputados que habían estado en Puebla, los que se habían retirado a los pueblos cercanos a México y los que estando en aquella ciudad, se habían abstenido de concurrir a las sesiones, asistieron a la del 29 de marzo, con lo que hubo en ella ciento tres representantes. Había desaparecido del salón el retrato de Iturbide, y daban guardia oficiales del ejército cual si fueran soldados rasos. Presidió la sesión el mismo D. José Mariano Marín que el 31 de octubre del año anterior era presidente; porque declaró el Congreso que, debiéndose considerar legalmente subsistente, Marín había de completar el mes para que había sido electo. Se declaró la asamblea en estado de continuar sus sesiones y en libertad para ello; se acordó un voto de gracias a la tropa que había puesto en libertad a los diputados presos, y otro al ejército que había tomado parte en la revolución que había restablecido al Congreso; se decretó que había cesado el poder ejecutivo que había existido desde el 19 de mayo del año anterior (3), y se acordó nombrar otro provisional, que el P. Mier pidió que no se llamara

(1). Diar., pág. 339. El autor de ese papel fué, según el mismo Bustamante, D. José M. Tornel ("El Honor, &", pág. 48).
(2). Bustam. "Hist. del Emp. Iturb., pág. 122.
(3). Este decreto y la declaración anteriormente dicha, se publicaron a la vez, con fecha 31 de marzo. (Vid. Col. Dub. y Loz. I—633).

*regencia*, "porque ni había rey ni permitiera Dios que nunca lo hubiese" (1). Se acordó que pasara a la comisión que entendía de la abdicación del Emperador, la proposición presentada por Múzquiz, de que se declararan insubsistentes el Plan de Iguala y el tratado de Córdoba. Se nombró, en fin, una comisión que dictaminara en quien o quienes habría de depositar el ejecutivo, si serían del Congreso o de fuera de él, cómo deberían designarse y qué tratamiento se les daría. La sesión concluyó dando el presidente las gracias a los militares, y exhortándolos "a que inspirasen a "sus subalternos, sentimientos de virtud y amor al orden, "para que obrasen no por impulsos maquinales, sino por "convencimiento y principios de honor" (2). En la tarde de ese mismo día, en sesión secreta, se dió cuenta con el arreglo celebrado por los generales con Iturbide y se leyó una exposición de éste al Congreso, que pocos días después se dió a la imprenta. Díjose que Valle era el autor de este documento, y Alamán lo afirma (3), en nuestro concepto con justicia, pues el estilo es el de Valle y en nada se parece al de D. Agustín (4).

Habiéndose determinado en la sesión del 30, que en tres personas electas por el Congreso de fuera de su seno, residiese el ejecutivo que no llevaría otro nombre que *Supremo Poder Ejecutivo*, el P. Mier pidió que se exceptuara a D. Guadalupe Victoria del requisito de no pertenecer al Congreso para ser miembro del ejecutivo, lo que se acordó (5). Al otro día se eligieron, en sesión secreta, para este encargo, los generales Bravo por cincuenta y siete votos, Victoria por cincuenta y cuatro y Negrete por setenta y dos, como se declaró en sesión pública (6), no sin que hubiera habido dificultad para este acuerdo, pues Fagoaga y los suyos se empeñaban en que fueran elegidos D. Manuel de Heras Soto, conde de Casa de Heras, y el Lic. D. Benito José Guerra, a lo que parece en vez de Bravo y Victoria y en especial de este último que fué el que obtuvo menos votos (7). Como ni Bra-

(1). Bustam. Diar., pág. 340.
(2). Diar. de las ses. IV págs. 85 a 92.
(3). V—749.—Puede verse en "Hist. del Emp. Iturb." págs. 125 a 128.
(4). Lo dicho respecto a la sesión secreta, se apoya en el Diario de Bustamante, pág. 340.
(5). Acta de la sesión, en "Diar. de las ses.", IV—92 a 115.
(6). Acta, ut. supr., pág. 119. El decreto puede verse en Colec. Dubl. y Lozano, I—633.
(7). Bustam. Diar., pág. 343.—Por haber sido secreta esta parte, nada de esto consta en el acta.

vo ni Victoria estaban presentes, se llegó a pensar en que Negrete solo asumiera el poder, pues era urgente constituirlo, mientras sus colegas podían ir a asociársele; pero se consideró que de esta suerte se confirmarían las voces esparcidas por los iturbidistas de que la revolución, hecha por españoles, lo había sido para provecho de España, y el mismo Negrete, penetrado de esta razón, se rehusó a admitir el poder hasta que se le aseguró que al día siguiente se nombrarían los suplentes; con esta seguridad la noche misma del 31, prestó el juramento ante el Congreso (1) que el día 1º. de abril eligió como suplentes al coronel D. Mariano Michelena y al Lic. D. Miguel Domínguez, el esposo de la famosa *Corregidora.* En la elección, Fagoaga y los suyos volvieron a empeñarse por el de Heras y por Guerra, según dice Bustamante, y se confirma, porque en la elección de Michelena hubo cuarenta votos por el de Heras, y en la de Domínguez, cuarenta y seis por Guerra, habiendo sido cien los votantes en la primera elección y noventa y nueve en la segunda. Los elegidos prestaron el juramento de estilo a las dos de la tarde de aquel día y asumieron luego la autoridad (2). Estos nombraron el día 2 ministro universal ad ínterim a D. José María García Illueca de los escoceses de Fagoaga (3), lo que fué visto con desagrado por muchos (4).

El mismo día en que fueron electos los miembros del Poder Ejecutivo, dirigieron los generales Morán y Echávarri una exposición el Congreso, renunciando su alto grado para reducirse a brigadieres, con el fin de exonerar en parte a la nación de los grandes gastos que tenía, y aun en el grado de brigadieres, pedían al Congreso que, si era preciso, dedujera del sueldo correspondiente, la cantidad que le pluguiese. Los otros jefes y oficiales del *Ejército Libertador* siguieron unos después de otros el ejemplo, renunciando cualquier premio que se pensara darles y la tercera parte del sueldo, por mientras no cambiaran las condiciones de la hacienda nacional. Pasó el asunto a una comisión; y dice Bocanegra, "fuí nombrado en ella, y puedo asegurar que

(1). Dice Bustamante que él fué quien hizo la consideración relativa a los españoles, y él mismo refiere la actitud de Negrete (Diar pág. 344). En el acta consta la renuncia de Negrete, su petición de suplentes, la insistencia en que aceptara, la concesión de suplentes y el juramento.
(2). Acta ut. supr., pág. 121. El decreto es el núm. 320 de la Colec. Dubl. y Lozano. Loc. cit.
(3). Véase la pág. 37 de este libro.
(4). Bustam., Diar., pág. 366.

"abrió dictamen sin demora, y opinó que, apreciando como "debía el generoso patriotismo de los militares, proponía "se les admitiese las renuncias; pero ¡quién lo creyera!, "muy luego comenzaron a acercarse al congreso emisarios "caracterizados y con el objeto de manifestar *que los milita- "res habían recibido muy mal el dictamen y se habían inco- "modado grandemente, porque parecía un desprecio acceder "a lo que ellos mismos habían solicitado.* Por esta ocurren- "cia, y advirtiendo los elementos de agitación que se presen- "taban con alguna seriedad, no se accedió al fin, complacién- "dolos en este asunto, que no pasó a más" (1).

ANULACION DEL IMPERIO Y DEL PLAN DE IGUALA.—El 7 de abril se trató de la abdicación del Emperador. La comisión, compuesta en su mayoría de escoceses, acordó la resolución y las ideas principales del dictamen, según dice Zavala, y le encomendó a él la redacción del documento (2). Expuso en él D. Lorenzo, que el Congreso, desde su inauguración, se sintió embarazado para constituir la nación, por las restricciones arbitrarias que contenían sus poderes; y que de esta manera, los representantes de los pueblos no fueron a la cámara a expresar la voluntad popular, sino más bien a redactar las bases constitucionales que se les había obligado a reconocer, haciendo una transacción entre los principios sentados como bases inviolables y los deseos de los pueblos (3). "Colocados en estas tan difíciles "circunstancias", continuó Zavala, "los diputados se ocupa- "ron en despertar en la nación ideas luminosas sobre sus ver- "daderos intereses. El Congreso, siempre circunspecto, ni

---

(1). Mem, I—209.—En diversas actas se mencionan las solicitudes de los jefes y oficiales de los distintos cuerpos.

(2). Zav. I—231.

(3). He aquí lo que acerca del mismo asunto dice en su "Ensayo" el mismo D. Lorenzo: "Lo "cierto es que no hubo libertad en aquel acto" (el de la elección), "y que fué únicamente obra de la "violencia y de la fuerza, No es esto decir que la nación no hubiera nombrado a D. Agustín de I- "turbide más que a otro alguno. Las ideas republicanas estaban en su cuna; todos parecían conten- "tos con una monarquía constitucional. Cuando D. Lorenzo de Zavala, diputado por la provincia "de Yucatán, salió para el congreso de México, circuló una nota a varios ayuntamientos proponién- "doles tres cuestiones: 1a. qué forma de gobierno debería sostener en el congreso; 2a. en el caso de "ser monárquica, qué familia sería la mejor para gobernar, y 3a. si se debería pedir o sancionar la "tolerancia religiosa. ¿Quién creería que ni un solo ayuntamiento contestase más que el que se su- "jetase al plan de Iguala? Una de esas corporaciones hizo contra él una exposición al generalísimo "Iturbide, porque había tenido la osadía de hacer aquellas cuestiones importantes. Tal era en lo "general el estado del país. De consiguiente, no hubiera sido antinacional la elección de Iturbide "para el trono, si se hubiera hecho por otros medios después de conocer la nación que la familia lla- "mada había faltado por su parte y que los mexicanos quedaban libres del pacto contraído al tiempo "de hacer la independencia. Yo por mí, hablando de buena fe, no sé qué era lo que más convenía a "una nación nueva que no tenía hábitos republicanos ni tampoco elementos monárquicos. Todos "debían ser ensayados y experimentados hasta encontrar una forma que fuese adaptable a las nece- "sidades y nuevas emergencias de la nación. Las cuestiones abstractas de gobierno han causado a "los estados americanos más males que las pasiones mismas de sus jefes ambiciosos." (I—172).

"atacó restricciones que jamás se debieron poner a los apo-
"derados del pueblo, ni quiso poner en discusión materia que "no era oportuno tratar; ocupóse, sin embargo, en dirigir la "opinión, formar el espíritu público y fijar las verdaderas "ideas de libertad, que no estaban aún generalizadas. A es-"te grande objeto se dirigían todos sus pasos; a esto tendían "todas sus discusiones; y como por una especie de instinto, "cada diputado iba a parar a este centro común, punto desde "donde algún día, habían de salir los que salvarían la patria. "Esta era la ocupación principal del cuerpo legislativo en me-"dio de los temores que inspiraba una fuerza colosal que se "elevaba para oprimir la nación; aun estaba ésta fascinada "con el brillante nombre de su libertador; aun no conocía bien "la diferencia entre *independencia y libertad*; aun no se había "penetrado de lo que el Congreso trabajaba por su prosperi-"dad; y éste, abandonado a sus propias fuerzas, continuaba "su marcha lenta, pero firme, aunque ya preveía de antema-"no las desgracias que amenazaban a la patria, y lloraba con "anticipación el día triste de su esclavitud".

Describe en seguida la proclamación y la elección de Iturbide: aquélla como venida de la ínfima plebe de un barrio (cohechada de antemano) y de oficiales poco apreciados en sus regimientos; ésta, como hecha bajo la violencia inferida por personas armadas que gritaban ¡coronación o muerte!; y concluye que la elección hecha en estas circunstancias, no pudo legitimar "la aclamación del Sr. Iturbide para Em-"perador, pues el voto emitido por los diputados, privados "de libertad, ha sido de derecho nulo, así por la falta de es-"ta condición esencial para su validación, como porque, o-"bligadas las provincias por los tratados de Córdoba y plan "de Iguala a adoptar ciertas bases en que no habían conve-"nido, no pudieron expresar libremente su voluntad sobre "la forma de gobierno. Los actos del congreso subsiguien-"tes a la elección y relativos a la monarquía, no subsana-"ron aquella", sigue diciendo el dictamen, "porque fueron "el resultado de la falta de libertad en los diputados", por lo cual, concluye: "El congreso no ha podido ni ha debido "nombrar a D. Agustín Iturbide Emperador de México, y "menos hacer hereditaria la corona". Respecto de la expatriación de Iturbide, dice el dictamen que la comisión "o-"pina como él"; porque "todos sabemos que tiene amigos y

"afectos que, irritados por la presencia de su persona, pue-"den algún día poner en acción ciertos resortes que, si han "perdido ahora su elasticidad, es de temer que cuando el "patriotismo de nuestros valientes se haya entibiado con el "tiempo, intenten una sorpresa, que, si bien no sería de mu-"chas consecuencias, siempre causará alguna pérdida para "esta patria exánime y afligida". Y es conveniente que pronto deje el territorio patrio, continúa diciendo D. Lorenzo, por que nada más oportuno que "la pronta salida de un jefe "que, como él mismo indica, puede servir de pretexto para "disensiones que fácilmente estallan en la efervescencia de "las pasiones y de partidos que aun no se han aproximado "en sus ideas, todo lo que sería de desear para el mejor bien "de la patria". "Aun pueden", dice el dictamen, "quedar re-"sentimientos que encuentran pábulo en las esperanzas que "jamás se pierden cuando hay un centro de reunión que en "algún tiempo fué de donde emanaron órdenes y decretos; "y ni la vigilancia del gobierno, ni la sabiduría de las pro-"videncias del Congreso, ni la tolerancia, tino y prudencia "de la conducta de los jefes, nada bastaría acaso para arran-"car de una vez ideas que, aunque ilusorias y muchas veces "quiméricas, son siempre perjudiciales al Estado".

No atiende la comisión a la solicitud de que se paguen las deudas personales de Iturbide; porque, como no sabe la comisión a cuánto montan, en la penuria del erario sería imprudente echarle una carga desconocida. Pero como la nación ha reconocido que le debe "servicios que constan en "las actas que contienen su emancipación", proponen los comisionados que se le asigne una pensión; y como al dársela, "la nación tiene derecho a exigir de su parte algún "sacrificio que redunde en beneficio de esta patria a la que "no puede dejar de apreciar, estima la comisión convenien-"te señalarle un reino para su residencia, con cuya precisa "condición", tendrá derecho a la cantidad que se le asigne. En consecuencia de todo, concluía el dictamen presentando a la consideración del Congreso, en ocho proposiciones, que se declarara nula la coronación de D. Agustín de Iturbide como obra de la violencia y de la fuerza; ilegales y sujetos a la aprobación del gobierno erigido nuevamente, todos los actos emanados de aquélla, y sin lugar a ser considerada la abdicación que el Emperador había hecho de la corona;

que el Supremo Poder Ejecutivo activara, de acuerdo con Iturbide, la pronta salida de éste, fuera del territorio nacional; que se decretara al mismo D. Agustín una pensión vitalicia de $25,000 anuales, la que disfrutaría siempre que permaneciera en Italia; que se le diera el tratamiento de *Excelencia*; y, en fin, que el Congreso "declarara solemnemen-"te que en ningún tiempo hubo derecho para obligar a la "nación mexicana a sujetarse a ninguna ley ni tratado, si-"no por sí misma o por sus representantes nombrados se-"gún el derecho público de las naciones libres, y, en conse-"cuencia, que se consideraba no subsistentes el plan de "Iguala y tratados de Córdoba, y la nación en absoluta li-"bertad para constituírse......."

Tal es el dictamen. Después, cuando el Congreso mandó que se imprimiera, D. Luciano Becerra se creyó obligado a rectificar la narración que se hace en él, de los hechos verificados en la elección de Iturbide, y a decir cuál fué su opinión respecto del octavo punto. Acerca de lo primero, dijo textualmente: "Conviniendo en cuanto a la sustancia "de la parte expositiva, a saber, sobre que no hubo el nú-"mero suficiente de diputados para una resolución de tanta "importancia como la proclamación (pues sólo se encontró en "el acto de la votación el de ochenta y dos, debiendo ser "cuando menos el de noventa y uno) y sobre la falta de li-"bertad en los votantes; en cuanto a los hechos, me refiero "al acta respectiva que corre impresa entre las otras del con-"greso. Los hombres, por la atención diversa que ponemos "o por el diverso modo con que concebimos, nos explicamos "de diversa suerte; y tanto por esto, como por la delicade-"za y gravedad de la materia, he creído debía poner esta ad-"vertencia". En cuanto al punto octavo, que es el que habla del plan de Iguala y de los tratados de Córdoba, dijo así: "De éstos, no hay duda que ya no queda obligación alguna, "no habiendo querido estar a ellos sino antes bien habiéndo-"los dado por nulos las cortes de la península; pero en cuan-"to al plan de Iguala, opiné que no era asunto de esta comi-"sión o cuando menos que exigía otro dictamen separado, "siendo el mío que, aunque la nación puede anularlo como "creo conviene y que lo hará como por su pronunciamiento "han manifestado generalmente las provincias, no me pare-"ce que el congreso tiene facultades para hacerlo, por las li-

"mitaciones de nuestros poderes que fueron extendidos con-
"forme a las restricciones que contiene el mismo plan" (1).

La sesión fué larga y tormentosa más que porque hubiera habido oposición, por lo vehemente y apasionado de los discursos contra Iturbide al tratarse de los puntos relativos a la anulación de la coronación, a la expatriación de D. Agustín y a la pensión que se le asignaba. Sobresalieron en ello D. Carlos Bustamante y Fr. Servando Mier. El primero, que habló repetidas veces, pidió que se sujetara a D. Agustín a un proceso judicial, y se opuso a que se le diera la pensión, en discursos con párrafos como éste: "Señor: "tenemos un cangro en nuestro seno: abrigamos un áspid que "devora nuestras entrañas: lancémoslo, pues, más allá de los "mares, porque como dice un proloquio español, *en la tar-"danza está el peligro*: el mal urge, y urge también el remedio. "Por tanto, opino que no ha lugar a esa abdicación pretendida, "*porque sólo se abdica lo que justamente se ha adquirido*, "así como sólo *se restituye* lo que con violencia se ha toma-"do. Iturbide jamás fué emperador, y cuando lo fuera, él "ha violado escandalosamente sus pactos: él se ha juzgado " a sí mismo y de su boca ha salido la sentencia...... *De "ore tuo iudico te...... Tu dixisti.* ¡Y después de esto to-"davía queremos asignar veinticinco mil pesos fuertes! Si así "retribuimos a los delitos ¿con qué remuneraremos las virtu-"des? ¿Acaso no sería esto alentar a los malvados para que "en vez de suplicios se prometieran recompensas? La grati-"tud tiene sus grados y se nivela por la prudencia: aquélla "cesa cuando el agravio excede en mucho al beneficio". Fray Servando tuvo a Iturbide por reo de muerte, aunque por razones políticas no era de aplicársele tal pena; le negó todo mérito por la independencia, por haber necesitado para lograrla, de la acción de cooperadores; negó su esfuerzo militar; trajo a colación el informe del cura Labarrieta exagerándolo hasta calumniar no sólo a Iturbide, sino al mismo autor del informe a quien atribuye haber dicho y probado que Iturbide "lo que sabía perfectamente era robar, estuprar, "saquear, monopolizar, quemar pueblos y fusilar sin confe-"sión a cuantos americanos caían prisioneros en sus manos,

(1). Hemos extractado el dictamen, de la reproducción que de él hace Bocanegra. (Mem. I—196).

"si no tenían muchos miles con que rescatar sus vidas", y asegurando que el mismo Labarrieta "llegaba en el informe "hasta decir que si la religión cristiana no nos prohibiera "creer en la transmigración de las almas, juraría que el alma "de Calígula había pasado al cuerpo de D. Agustín de Itur- "bide" (1); y se hizo eco de las calumnias que en los últimos días se habían propalado sobre robos de caudales públicos, y aun de la burdísima de que las albardas de las acémilas que cargaban su equipaje iban rellenas de oro.

El diputado Porras, que sostuvo que había obrado con libertad en la elección de D. Agustín y conforme a los deseos de las provincias internas de occidente que representaba, fué interrumpido por las galerías con ruidos que apagaban su voz, y el presidente tuvo que usar de su autoridad para conservar el orden (2). Sólo este diputado y Guridi y Alcocer hablaron en contra del artículo primero: aquel, pidiendo que no se votara hasta consultar con las provincias; Guridi oponiéndose francamente a él; "porque es indecoroso "a la nación", dijo, "declarar nula la coronación del Empera- "dor, pues es arrojar sobre ella la negra nota de ingratitud a "su libertador, al que rompió sus grillos y cadenas". "Al "Congreso", continuó diciendo, "le es indecorosa la misma "declaración, porque los fundamentos que se vierten en la "parte expositiva del dictamen carecen de exactitud, abul- "tándose y desfigurándose los hechos de una manera que "desmienten las actas y aun la nota o voto particular de uno "de los individuos de la comisión: y porque aun suponiéndose "la violencia que se quiera en el acto de la primera votación, "son innegables los actos posteriores de la coronación y decla- "ración de la sucesión hereditaria, practicados con entera li- "bertad; y que ha subsanado a aquél, el consentimiento de "los pueblos explicado en sus juras y aclamaciones, y aun en "los deseos manifestados con anterioridad desde el tiempo de "la Junta Provisional, y no hay jurista que ignore la fuerza de "la ratihabición para validar lo que se ha hecho por otro, sin "su poder o sin otro requisito necesario para obligarlo". "Por

---

(1). El informe de Labarrieta puede verse en el Diar. de Bustam. pág. 345, y en el Bosquejo Ligerísimo, pág. 22.

(2). Acerca de esta clase de manifestaciones dice Bustamante refiriéndose a la que hubo al acabarse de votar el dictamen: "Cuando el pueblo oyó la votación la aplaudió con palmoteo, pero "ninguna manifestación hizo la galería de los hombres decentes, tal vez por decoro del Congreso". Diar., pág. 371.

"otra parte", siguió diciendo, "el presente Congreso, que se "cree ofendido del Emperador por su disolución, no es el que "debe juzgar en su propia causa, dando lugar con aquella de- "claración a la sospecha de que la hace por pasión, en de- "sahogo de su resentimiento, o en venganza del agravio que "juzga se le ha inferido. Ni puede cohonestarse con la vo- "luntad de los pueblos que se han pronunciado adheridos a "la acta de Casa Mata, pues en ella se expresa no atentar "contra el Emperador". Consideraba además peligrosa la susodicha declaración que facilitaría la reconquista o bien que subiera al trono un extrangero, mira que, según se decía, tenían algunos de los que habían fomentado la revolución y se confirmaba por la noticia dada por cierto periódico de la Habana, tomada de otro de París, según la cual, Francia ayudaría a España a recobrar su dominio en México y a poner en lugar de Iturbide a un Borbón. En fin, con esa declaración, se corría el riesgo de provocar una guerra civil. Después de esto, Becerra y algún otro sostuvieron el dictamen. Llegada la votación, la nulidad del Imperio fué declarada por noventa y cuatro votos contra los de Guridi y Alcocer, Morales Ibáñez, Aguilar, Gutiérrez (D. Manuel), Porras, Mendiola y Abarca. Algunos diputados que habían asistido a la discusión, se salieron del salón para no votar. Quiso el Sr. Esteva que se anotaran sus nombres, pero no consiguió ni que se tomara en cuenta su proposición.

Farías, Bocanegra e Iriarte, es decir, la mayoría de la diputación de Zacatecas, dieron por escrito razón de su voto en favor del dictamen, tratando de demostrar que no era inconsecuencia haber suscrito la proposición que presentaron el 19 de mayo de 1822 pidiendo la coronación de Iturbide, y "votar conforme al espíritu de la comisión en el primer artí- "culo de su dictamen, cuando asienta ser nulo el Imperio del "Sr. Iturbide"; porque, puesto que la décima de las instrucciones que su provincia les había dado, era que, en cuanto a la forma de gobierno, el Congreso eligiera aquella en que le pareciera estar más uniforme la opinión y que más alejara a la nación de la guerra civil y mejor conservara la paz, como en el tiempo que propusieron que se coronara Iturbide, la coronación llenaba estas condiciones, mas en las circunstancias por que atravesaban en aquellos momentos, la

declaración de la nulidad de aquel acto las satisfacía por completo, votando en mayo por la coronación y ahora por la nulidad de ella, "habían tenido el tino de obrar sin "contrariar la voluntad de sus comitentes" (1). D. José Antonio Valdés, que había sido de los más afectos al Imperio, al dar su voto en favor de la anulación de él, se rió de sí mismo, según refiere Bustamante, y el público le correspondió de igual modo (2).

Se acordó que volviera a la comisión el artículo segundo que fué considerado peligroso, porque se podía entender que por él se anulaba cuanto se había hecho en el Imperio, de lo que resultarían no pocos trastornos. El tercero se aprobó sin discusión y se mandó que al redactar el decreto, se uniera al primero. Se suprimió del cuarto, que decía que el Ejecutivo de acuerdo con Iturbide activaría la expatriación de éste, la expresión "de acuerdo con D. Agustín Iturbide". Sin variación se aprobaron el quinto y el séptimo, mas al sexto se le añadió que la pensión se habría de pagar en México y que en caso de muerte de D. Agustín, su familia tendría derecho a la pensión de ocho mil pesos conforme al reglamento del montepío militar. Discutido el octavo punto, que era la anulación del Plan de Iguala y Tratado de Córdoba, se iba a proceder a la votación; pero como faltaban ya muchos diputados, pues la sesión, interrumpida de la una hasta las cuatro de la tarde, se había prolongado hasta cerca de las diez de la noche, se dejó para el día siguiente en que se aprobó el artículo segundo modificado en esta forma: "De consiguiente declara nula la sucesión hereditaria y títu-"los emanados de la coronación; e ilegales y sujetos a la re-"visión del Gobierno actual, todos los actos del pasado, des-"de el 18 de mayo hasta su cesación"; y se volvió a discutir el octavo punto al que se agregó un inciso expresando que la insubsistencia del Plan y de los Tratados en él declarada, era tan sólo "por lo que respecta a la especie de gobierno que "establecen y llamamientos que hacen a la corona", y así fué aprobado por ciento un votos contra el de Fagoaga y el de Becerra. Se extendió, por indicación de Avilés, la declaración de nulidad a la parte relativa del decreto del mismo

(1). Además de en el acta de la sesión, está publicado este razonamiento en Bocan. Mem. I-210.
(2). Lo escrito se funda en las actas de las ses. del 7 y del 8 de mayo. Vol. IV, págs. de la 167 a la 223.

Congreso, de 24 de febrero del año anterior; se añadió, como propuso el presidente Marín, que por libre voluntad de la nación quedaban vigentes las tres garantías de Religión, Unión e Independencia y cuanto no dijera relación a la forma de gobierno y llamamientos a la corona; en fin, Mangino propuso, y se convino en ello, que "por la importancia del "asunto", la declaración que acababa de hacerse, formara un decreto enteramente separado. Por manera que el decreto quedó así: "El Soberano Congreso Constituyente Mexicano "declara: 1.—Jamás hubo derecho para sujetar a la nación "mexicana a ninguna ley ni tratado, sino por sí misma o por "sus representantes nombrados, según el derecho público de "las naciones libres. En consecuencia, no subsisten el plan "de Iguala, tratados de Córdoba, ni el decreto de 24 de fe- "brero de 1822, por lo respectivo a la forma de gobierno que "establecen, y llamamientos que hacen a la corona, quedan- "do la nación en absoluta libertad para constituirse como le "acomode". "2.—Quedan vigentes por libre voluntad de la "nación, las tres garantías de religión, independencia y unión, "y lo demás que contienen los mismos plan, tratados y de- "creto, que no se oponga al artículo anterior" (1).

Hubo en esta sesión un episodio que no conviene omitir,y fué que al terminar la votación de los distintos puntos relativos al octavo del dictamen, "el Sr. Gómez Anaya", dicen las actas, "presentó esta proposición: Ninguna cosa ma- "nifestará más la nulidad del nombramiento del Sr. Iturbide "el día 19 de mayo, que la protesta hecha en sesión secreta "de aquel día. Creo que el haberla hecho fué para mani- "festarla a la nación en su oportunidad, y es llegada ya. "Por tanto, pido al Soberano Congreso que en el acta de este "día, se inserte la secreta del 19 de mayo; y si por temor no "se hubiere sentado en el libro dedicado a este efecto, lo "certifiquen los señores secretarios". "Admitida a discu- "sión", continúa diciendo el acta, "la hubo ligera sobre si se "verificó o no la protesta de que habla la proposición. Los "señores Covarrubias y Mangino aseguraron lo primero. "El Sr. Lombardo dijo que él era secretario en aquel día, y "le consta que no hay acta de la sesión secreta ni otro docu- "mento que unos apuntes tomados por él mismo, pues que

(1). Acta de la ses. del 8 de mayo, ut. supra. y Colec. Dubl. y Loz. I—634.

"la confusión y trastorno impidieron que se obrara con el "orden y formalidad debidas. El Sr. Guridi y Alcocer dijo "que no oyó tal protesta. La proposición fué desaprobada". Así concluye el acta. Es de advertir que al principio de la discusión del dictamen, el diputado Porras, adversario de la nulidad, pidió que se leyera el acta del día 19 de mayo y la lista que se hizo de los diputados presentes en la sesión secreta de aquel día y que "acerca de esto se suscitó", dice el acta, "una ligera discusión que terminó por desistir de su "pedimento el Sr. Porras, quedando entendido de que al u-"sar de la palabra, podía valerse de las citas que le parecie-"ran". ¿Qué hubo, pues, en aquella sesión secreta que los unos y los otros alegaban en su favor?.

Consecuencia de los actos referidos fueron otros decretos y acuerdos, tales como el decreto del día 14 y los dos del 16. Por el primero se determinó el escudo y el pabellón nacionales: del primero se quitó el águila imperial y se sustituyó por la que usaban los insurgentes (1). Se pretendió por algunos, entre ellos Bustamante (2), que se cambiara la bandera. Los comisionados para dictaminar, que fueron el Dr. Mier, Horbegoso, Argüelles y el mismo D. Carlos Bustamante, propusieron que el pabellón fuera de la forma que se describe en el acta como sigue: "Considerándolo como divi-"dido en dieciséis partes, tenga las cuatro de enmedio, blan-"cas, con el águila sobre el nopal en la piedra, y las doce "restantes, formen a su alrrededor una orla de cuadrilongos "alternativamente blancos y azules empezando por el supe-"rior próximo al asta, teniendo al borde de toda la bandera, "un filete como la décimasexta parte del lado menor, encar-"nado, que separe mejor los del pabellón, del azul del cielo "y del agua". Mier sostuvo que así debía ser, por haberse usado esta bandera por cincuenta y seis barcos armados en corso con patentes del almirantazgo de Nueva Orleans (el que tenían los piratas en la isla Barataria), patentes dadas a nombre del gobierno insurgente y firmadas por Victoria; pero Fagoaga arguyó que cualesquiera que hubiesen sido los méritos de los insurgentes, fué más feliz el segundo grito de independencia, y que no era de extrañar que la gloria de

---

(1). Colec. Dubl. y Loz. I—634
(2). Diar., pág. 373.

esta acción se perpetuara en la bandera (1). Llegada la votación, ésta fué favorable a la bandera tricolor "con la única "diferencia de colocar el águila sin corona lo mismo que en "el escudo" (2). De los del 16, uno prescribía que a todo lo que hasta entonces se había llamado imperial, se le denominase en lo sucesivo nacional; y el otro, que fué aprobado sin discusión (3), declaraba traidor "a quien proclamase a "D. Agustín Iturbide con vivas o influyera de cualquier otro "modo a recomendarlo como emperador". El considerando de este decreto es el siguiente: "En atención a estar de"clarado por el artículo 1º del decreto del día 8 del corrien"te, que D. Agustín de Iturbide *no ha sido* emperador de "México......" (4). Además se declararon nulos los nombramientos de magistrados hechos por el Emperador, y se suprimió el Consejo de Estado (5).

DEPORTACION DE ITURBIDE.—Conforme al convenio celebrado por Gómez Pedraza en nombre de Iturde, éste debería haber salido para Tulancingo el día 29; pero por haberse enfermado de un dolor que al principio presentó cierta gravedad y por no haberse podido arreglar el tren que debía conducir a cuarenta personas que formaban su familia, difirióse la partida para el día siguiente, lo que avisó el mismo D. Agustín a Bravo que estaba en la ciudadela de México (6). Toda la tropa que le había sido fiel, quería acompañarlo, mas sólo tomó dos hombres de cada compañía (7). Esta escolta iba a las órdenes del coronel Infanzón y todos se pusieron poco después a las de Bravo (8). Los que quedaron en Tacubaya, al arengarles el marqués de Vivanco para incorporarlos al ejército, como última prueba de su lealtad a D. Agustín, contestaron gritando: ¡Viva el Emperador! (9).

---

(1). Diario de las ses. IV—265.
(2). Colec. Dubl. y Loz., I—634.
(3). Act. de la ses., IV—290.
(4). Colec. Dubl. y Loz., I—635.
(5). Act. de la ses. del 31 de abril. IV—338.
(6). En el Apéndice, núm. 23, se insertan por ser casi desconocidos, los documentos relativos a la deportación de Iturbide, que Bravo puso a disposición de Bustamante y éste publicó en "El Honor, etc." Véase el marcado con la letra A.
(7). "De las tropas que asistían a mi lado en Tacubaya, llevé sólo dos hombres por compañía "para darles una prueba de mi gratitud y calmar el entusiasmo de los demás, pues no encontraba "medio de persuadir a que me dejasen marchar con la escolta designada." Manif. Ed. Veram., pág. 69.
(8). "El Honor, &" pág. 51.
(9). Alam. V—749.

Emprendió, pues, Iturbide su camino el día 30 a las diez de la mañana con rumbo a Tlalnepantla en donde habría de unirse con Bravo y con la tropa de éste (1). La caravana se componía de diez coches y la seguían cien soldados del número 1 (el antiguo batallón de Celaya). En aquéllos iban D. Agustín, su esposa Doña Ana, su padre D. José Joaquín, sus hijos Agustín, Jerónimo, Sabina, Juana, Angel, Josefa, María de Jesús, Salvador y Felipe; su hermana Doña Nicolasa; su primo D. Domingo Malo con cuatro hijos; los Pbros. D. José Antonio López, D. Ignacio Correa, Fray Ignacio Treviño y Fray Gaspar Tembleque; un huérfano protegido de D. Agustín, de apellido Villalón; el secretario Alvarez con su esposa, su padre, dos hijos y un sirviente; el camarista de Iturbide; D. Juan Gómez de Navarrete y su esposa, y algunos amigos más que quisieron acompañarlo en las dos primeras jornadas (2).

La del día 30 terminó en la hacienda de Lechería, muy cercana a Tlalnepantla. Bravo con sus tropas había llegado ya. Llevaba de secretario al P. Marchena (3), y entre los suyos, al aventurero D. José Antonio Mejía (4). Esa noche, el segundo de Bravo y sus oficiales visitaron a Iturbide quien pidió a Bravo, sin duda para alejar cualquier sospecha, una guardia de la tropa de éste, la que le fué dada de cincuenta granaderos al mando del oficial D. Sebastián Moro, quienes llevaban la consigna de hacer fuego sobre cualquiera de los de la tropa de Iturbide, que gritase viva el Emperador o viva Iturbide (5). Al día siguiente, en Apam, visitó Bravo a D. Agustín. Este le regaló una imprenta que llevaba, la que fué recibida por un oficial a quien se le mandó que la llevara a Otumba o a otro punto (6). En la

[1]. Bustam. "El Honor, &." pág. 50.

[2]. "Apuntes Históricos sobre el destierro, vuelta al territorio mexicano y muerte del libertador, "D. Agustín de Iturbide, escritos por D. José Ramón Malo, testigo presencial". México, 1869. Imp. de la Revista Universal, pág. 4. Fué Malo sobrino de Iturbide a quien acompañó desde que salió de Tacubaya hasta que volvió a Soto la Marina. Escribió estando confinado en Toluca por haber sido uno de los Notables que resolvieron el establecimiento del Segundo Imperio y por haber servido un puesto secundario en el régimen imperial. Ya viejo, es muy inexacto en las fechas; pero no es creíble que haya olvidado los acontecimientos que refiere, pues es ley psicológica comprobada. que con la edad, la memoria se pierde por capas, de manera que van apareciendo más vivos en el recuerdo los acontecimientos más remotos; y en cuanto a la inexactitud de fechas, dice Mr. I. M. de Vogué ("Revue des Deux Mondes", 1893, III, pág. 449) que son defectos que se encuentran en todas las narraciones hechas a cierta distancia de los acontecimientos, y que la crítica que los invoca para rechazar un texto, "elle s'amuse de puerilités".—La edad de Malo cuando escribió, su desinterés, sus desengaños y las circunstancias en que publicó su escrito, dan a lo substancial de su relato, en todo lo que él presenció, la autoridad de un testigo sin tacha.

[3]. Malo, pág. 5.

[4]. Id., pág. 10.

[5]. "El Honor, &", pág. 50

[6]. Ibid., pág. 51.

conversación expuso Iturbide el concepto que tenía de los acontecimientos que se habían desarrollado y estaban desarrollándose, atribuyéndolos a un plan combinado por los españoles; "no ve usted", le decia a Bravo, "que ahora están "presentando sus caudales que antes tenían ocultos? ¿No ve "usted que todos están muy unidos? Cuidado, amigo...... "Yo haré cuanto el Congreso diga; pero en aclarándose el "plan, vuelvo a tomar las armas" (1). De esta conversación dice Malo (2): "Este señor" (Iturbide) "manifestó al prime- "ro" (Bravo) "las dificultades que preveía ocurrirían para "plantear en México el sistema federal, y los riesgos que por "la desunión consiguiente correría la independencia, y le a- "gregó que le aconsejaba dirigiese su vista al porvenir, y al "efecto le mandaría un buen telescopio que traía en su equi- "paje". Y ciertamente, días después le envió el anteojo con el mismo Malo; Bravo, que entendió la ironía, aunque aceptó el regalo, dió secamente las gracias (3). Otras conversaciones tuvo D. Agustín con Bravo, de la misma índole, quejándose de Echávarri, Negrete, Santa Ana y Morán a quienes en algunas de ellas llamo *pícaros*, según dice Bustamante (4).

En una de las jornadas de Apam a Tulancingo, retrocedió Iturbide al alojamiento de Bravo, que aun no había salido, para pedirle que no dejara el mando de la división como temía que sucediera por haber sido electo miembro del ejecutivo. Para llegar a Bravo, tuvo que atravesar la columna que iba en marcha; saludó al pasar por entre ellos afectuosamente a los soldados, sin que de ellos hubiera recibido desaire alguno; pero al volver de la entrevista con Bravo, ya el coronel D. José Piedra que los mandaba, los había formado y dícholes que "al tiempo de pasar" D. Agustín, "gritasen: Viva el Soberano Congreso, como lo hicieron; die- "ron vivas a Bravo y alguno añadió: Muera Iturbide!" (5). Al otro día riñeron algunos soldados de los de Iturbide con otros de los de Bravo, de lo que resultaron dos heridos. Quizá por esto y por lo anteriormente narrado, haya dispuesto Bravo en la última jornada a Tulancingo, que su

[1]. "El Honor, &." pág. 51.
[2]. Malo, pág. 6.
[3]. Id , pág. 8.
[4]. "El Honor, &", pág. 56.
[5]. "Ibidem."

tropa saliese primero, e Iturbide y los suyos caminaran a la retaguardia. Así llegaron a Tulancingo (3 de abril) donde el ayuntamiento y algunos vecinos fueron a visitar a Iturbide con acatamiento, y le besaron la mano. Comprendió sin duda D. Agustín el compromiso que esto le traería, pues esa misma tarde procuró una entrevista con Bravo, con el fin de decirle que "deseaba verse solo en una hacienda para "estar libre del compromiso del día anterior"; mas no le fué dada la entrevista ese día, sino hasta el siguiente (1). Por la noche, ocasionado por un *gallo* que *corrieron* los militares de Bravo, hubo un serio motín entre éstos y los de Iturbide, que afortunadamente pudo sofocarse (2).

Bravo dió cuenta al gobierno, en comunicación del 4 de abril, con las confidencias que respecto a política había recibido de Iturbide, con las manifestaciones que a éste había hecho el ayuntamiento de Tulancingo y con los desórdenes habidos entre los soldados del uno y del otro bando, y envió además, dos informes anónimos sobre los mismos asuntos. Es probable que en los anónimos, que se desconocen, se haya acusado a D. Agustín de llevar consigo la imprenta (que ya había regalado a Bravo) y de que seducía e intrigaba; y a Cavaleri y a Alvarez, de que lo excitaban a ello: o quizá Bravo, si Bustamante no exagera en su diario (3), dió colo-

(1). "El Honor, &", pág. 56.—Lo puesto entre comillas es textual de Bustamante.

(2). Bustamante refiere así el episodio: "En la noche de ese día, al tiempo de ir a cenar el ge- "neral Bravo, entró diciendo el coronel Villada que en la casa de Iturbide gritaban: Muera el Con- "greso y Viva el Emperador. Dióle orden de que arrestase a aquellos díscolos. Después entraron "la noticia de que los soldados de Iturbide estaban cargando: ocurrió la circunstancia de que estos "soldados le diesen guardia. Oyóse la voz de a las armas......! Levantóse Bravo y salió a la calle "a contener el motín; todo era bulla y confusión: los oficiales pedían la muerte de Iturbide, dándolo "por autor o cabeza de aquella zambra: las tropas se pusieron luego sobre las armas y comenzaron a "salir patrullas. Dentro de breve el jefe de día entró diciendo que todo quedaba concluido, que aque- "llo había sido una borrachera. Iturbide mandó un recado a Bravo, que él y toda su familia se ha- "bían asustado. Bravo le respondió que creyendo ser asunto de otro tamaño, ya iba a su casa, que "estaba bien". (El Honor, pág. 57).—Malo dice: "En una de aquellas noches se formó una serenata "a la que se llama vulgarmente gallo, y pasando la reunión por la casa del Sr. Iturbide, los que la "formaban gritaban mueras al Tirano, y victoreaban la libertad. Pudo haber un conflicto con la "tropa fiel al Sr. Iturbide, pero se evitó con prudencia", (Pág. 6).

(3). He aquí cómo refiere este autor lo comunicado por Bravo: "El honrado General Bravo ha "dado cuenta al Gobierno, de que Iturbide se ha empeñado en hacer creer a su tropa y personas que "le rodean (incluso Bravo), que esta facción es obra de Gachupines, a quienes está vendido Negre- "te, lo mismo que Vivanco y demás Generales. Que a su llegada a Tulancingo, se ha dejado besar "la mano de todos, tratándolos con el aire protector de un Monarca, padre de sus pueblos; que en- "tre sus soldados ha habido balazos, es decir, entre el regimiento número uno y el siete; que esparce "voces alarmantes de colusión con la España. Lo mismo informan otras personas" (los anónimos) "de la comitiva de Bravo. Con todo ha dado cuenta hoy el Gobierno al Congreso en sesión reserva- "dísima, al que se le han devuelto los documentos, que ni aún se leyeron por ser anónimos, con el "oficio original de remisión......" (Diar., pág. 368). Por lo que se ha referido en el texto, tomado del opúsculo citado del mismo Bustamante, se ve que no había habido por parte de Iturbide, conato alguno de seducción ni había comunicado a nadie, sino a Bravo, sus opiniones políticas, ni había dado ocasión a que se le tratara como a soberano y que él mismo había querido poner medios eficaces para evitar tales compromisos. No hay en parte alguna del opúsculo huella de que Iturbide hubiera hecho alguno de los actos de seducción que se le atribuyen, por más que Bustamante glose en ese sentido algunos de ellos, como el haber saludado a la tropa de Bravo y el haber dicho a éste una ocasión que no aceptara el poder, y otra, que era conveniente lo aceptase. Como el opúsculo fué escrito en defensa de Bravo y sobre informes de éste, no faltarían en él, si hubiesen existido, los actos que motivaron lo decisión del Congreso y del Gobierno. Tampoco se halla en él acto alguno de seducción de los que acompañaban a Iturbide y fueron separados de él.

rido especial a los informes, o los enemigos de Iturbide en el Congreso y en el gobierno vieron más de lo que había, pues sólo suponiendo algo de esto, se explica, tanto que aquella asamblea, en sesión reservadísima habida el día 5, haya facultado al Ejecutivo para "tomar todas las medidas conve-"nientes a la seguridad interior y exterior de la nación, *aun-"que abracen la persona de D. Agustín de Iturbide*", "provi-"dencia", según Bustamante en su diario, "meditada por la "prudencia, pues a mitad de ella, los amigos secretos que el "ex-Emperador tiene en el Congreso, ignoran lo que va a ha-"cerse y no pueden avisarle y se conserva el religioso sigilo, "que es el alma de las grandes resoluciones" (1); cuanto que el gobierno, en uso de esa facultad, hubiera dado las órdenes y recomendaciones que dió en la nota siguiente: "Muy "reservado.—Exmo. Señor.—Dí cuenta al supremo poder "ejecutivo con la carta de V. E. de ayer y anónimos adjun-"tos, la que dirijo al señor marqués de Vivanco: se pasaron "al momento al soberano congreso como indicó V. E. en su "carta, quien luego facultó al supremo poder ejecutivo para "tomar las medidas convenientes para la seguridad interior "y exterior de la nación, aun cuando abracen la persona de "D. Agustín de Iturbide. En consecuencia, ha decretado "en esta fecha y me ordena diga a V. E.—1 . Que no debe "permitir que el señor D. Agustín de Iturbide ejecute acto "alguno de soberanía como arengar a los del sencillo pueblo, "llamándoles *hijos*, etc., que le besen la mano, ni el menor "hecho que anuncie autoridad, reduciéndolo (si no hubiese "otro arbitrio) a estar sin comunicación, todo con el decoro "que dictará su modo y prudencia. 2º. Cuidadosa y sa-"gazmente debe V. E. averiguar el paradero de la letra de "imprenta que se llevó con la que hay para tres pliegos, y "asegurarla, indagando si se han impreso algunos papeles y "recogiéndolos.—3º. Supuesto el mal porte de la tropa que "lo acompañó, si lo juzga V. E. por más seguro, lo mejor es "desarmarla y dar su licencia absoluta al que la pida: aque-"llos en quienes halle V. E. sincera decisión para adherirse "a la causa de la libertad, serán considerados y continua-"rán el servicio en el cuerpo que elijan o se les designe. Los "señores oficiales serán tratados bajo la misma regla.—4º.

[1]. Diar. Loc. cit.

"Dispondrá V. E. marchen a su destino y se separen de ese "punto todas las personas que no pertenezcan a su familia o "parentela, y los criados de su servicio.—5º. D. Francisco "Alvarez, D. Miguel Cabaleri, Pío Marcha, Luciano Velázquez y alguna persona que se conozca que influye en "el ánimo del señor Iturbide para excitarlo a seguir fungiendo de autoridad, o intrigando contra la tranquilidad pública, asegúrelos V. E., y con una buena escolta mandada por "oficiales de confianza, que pasen a Perote en calidad de detenidos, para lo que es adjunta orden.—Es necesario viveza para lo de la imprenta, y resuelto V. E. a desarmar la "tropa, disponerlo de modo que sea cuando estén más descuidados, y en términos, previniendo el golpe, y que a una "hora misma y a un propio tiempo se desarme la tropa, se "sorprendan los sospechosos y perjudiciales, Alvarez, Cabaleri, &c. y marchen a Perote y se notifique a los demás agregados, que V. E. crea necesario, se separen de ese pueblo, "cuidando durante estos actos por oficiales y soldados *muy* "*muy* decididos, de la persona del señor Iturbide, aunque "sin faltarle, y asegurándole no se le ofenderá como no intente alguna conmoción, y no hay que entrar en contestaciones "con él, hasta que todo esté concluido.—Ociosas son advertencias cuando V. E. tiene previsión, conoce la importancia "del asunto, las personas de quien debe fiarse, el secreto "que deben tener,&. Confía, pues, el supremo poder ejecutivo en su celo por la patria, y en su decisión contra la tiranía. Con ella triunfará siempre la razón y la justicia de "las arterías viles que duran un momento.—Quiere también "el supremo poder ejecutivo que, por medio de puntos "militares que se establezcan, dé parte V. E. diariamente "de las novedades que ocurran, viniendo siempre el parte "aunque no haya alguna.—Dios, etc. México, abril 5 de 1823 "3º, de la independencia y 2º de la libertad.—*José Ignacio García Illueca.*—Exo. Señor D. Nicolás Bravo individuo del supremo poder ejecutivo" (1).

Todavía hubo otra contienda entre soldados de Bravo y de Iturbide en que aquellos dieron muerte a un cabo y lastimaron a dos individuos de tropa de los de Iturbide, ocasión que aprovechó Bravo para sugerir a D. Agustín que estaría

(1) Publicada por Bustam. en "El Honor, &" pág. 60.

más tranquilo y seguro desprendiéndose de aquellos hombres, en lo que convino Iturbide, al día siguiente del suceso en una entrevista que tuvo con D. Nicolás y aun dijo que daría providencias para lograrlo. En esa entrevista Bravo le pidió que lo relevara del compromiso de seguir mandando la fuerza que lo conducía y le propuso a D. Miguel Barragán que no fué muy de su agrado, pero al fin convino en ello. Y ciertamente, Bravo renunció el encargo; pero el gobierno no aceptó la renuncia, sino que le manifestó vehementes deseos de que "hiciese un último sacrificio pres-"tándose a seguir escoltando a Iturbide hasta dejarlo en el "buque" (1).

El 8 de abril cumplió Bravo la orden de desarmar la tropa del 1º que acompañaba a Iturbide: sólo tres o cuatro aceptaron incorporarse al ejército republicano; los demás pidieron a voz en cuello su licencia absoluta (2). Conmovióse D. Agustín considerando la suerte "que aguardaba a aquellos "infelices, casi todos soldados viejos, muchos de ellos acree-"dores a distinciones y no pocos a premios, que cuando ha-"bían gastado lo mejor de su vida sirviendo honradamente "a la patria y con mucha utilidad de ella, fueran a mendi-"gar su sustento". Con esta impresión, escribió a Bravo ese mismo día una carta (cuyas son las palabras anteriores) en que le pedía una entrevista para procurar el bien de "aque-"llos pobres militares, haciéndolo compatible con cuanto el "gobierno que en aquellos días tenía México, pudiera desear". Bravo contestó verbalmente que acudiría a la entrevista (3).

Mayor sentimiento de pena causó a Iturbide la separación de sus amigos que lo acompañaban, la que fué dos días después del licenciamiento de sus soldados, de la manera siguiente. Valiéndose Bravo del pretexto de haber faltado cuarenta carabinas de las que debieron entregar los licenciados (4), reunió en su casa a todos los oficiales de Iturbide,

---

[1]. Comunicación de García Illueca a Bravo Apéndice núm .23 D.

[2]. Carta de Iturbide a Bravo. Apénd., núm. 23B.—Según Bustamante ("El Honor, &", pág. 61) fueron 102 los licenciados. Según el mismo D. Carlos, algunos de los que no habían querido la licencia, se fugaron con las armas aun duplicadas, encabezados por un alférez apellidado Barrón. Fueron perseguidos, alcanzados y desarmados por el coronel Castro. Los prófugos eran sesenta (Op. cit., pág. 64).

[3]. Carta de Iturbide citada. Por la postdata parece que el pensamiento de Iturbide era que se concediera a aquellos soldados, el retiro a que tenían derecho.

[4]. Dice Bustamante: "Cuando iban a llamar a los oficiales de Iturbide supo el general Bravo "que algunos dragones e infantes de los que no habían querido licencia, se habían marchado llevan-"do hasta duplicadas las armas..... Llegó a sesenta el número de éstos a las órdenes del alférez "Barrón" ("El Honor, &". pág. 64). Por esto decimos que fué pretexto el robo de las armas, para dictar Bravo las providencias mencionadas en el texto que está tomado del mismo autor, Op. cit. pág. 62.

los reprendió por el extravío de las armas y los mandó arrestar; dió orden luego al jefe de la guardia que había en el alojamiento de D. Agustín, de que a nadie se permitiese salir de la casa y sí entrar a quienes quisieran hacerlo; después de estas precauciones, por medio de una carta en que le decía a Iturbide que su corazón, siempre enemigo de perjudicar, le había obligado a dilatar hasta entonces el cumplimiento de una orden días hacía recibida del gobierno; pero que, viendo que algunos de aquellos a quienes la orden se refería, "no habían tenido el mejor manejo", se apresuraba a cumplirla, así por ser su obligación, como para que Iturbide estuviera más seguro y tranquilo; por lo que le comunicaba que ese día marcharían para Huamantla, donde quedarían a disposición del gobierno, todas las personas que le acompañaban, menos las de su familia. Contestó Iturbide esta carta diciendo a Bravo que nada de aquello le sorprendía, pero que sentía que su amistad perjudicara a quienes eran dignos de mejor suerte, y pidiéndole difiriera para el día siguiente el viaje de los designados, que sólo arrostrando todas las consideraciones de la sociedad y de la humanidad, podría emprenderse a las dos horas, como lo había dispuesto D. Nicolás, tanto más cuanto que entre los designados estaba Alvarez cuyo padre era anciano y cuya familia eran niños; ofrecía que ninguno de los designados faltaría; proponía que se le pusiera quien vigilara todos sus pasos mientras no se ausentaban sus acompañantes, y pedía se le dijera quiénes habían dado motivo de queja para manifestarles su imprudencia. Accedió Bravo a lo pedido, con la condición de que Iturbide garantizara las personas de los designados, pues como había dado parte al gobierno de haber cumplido su orden, tendría que avergonzarse si alguno faltaba (1). Al siguiente día, bajo la custodia del teniente coronel D. Sebastián Moro, fueron conducidos a Perote en calidad de detenidos, Alvarez, Cavaleri, D. Manuel Vasconcelos, los capellanes de Iturbide y ocho militares más (2).

Hasta entonces ignoraba D. Agustín las resoluciones del Congreso respecto al Imperio y a su persona. El mismo día en que partieron los de su comitiva, se las dió a co-

(1). Estas cartas pueden verse en el Apéndice, núm. 23 C.
(2). La lista completa está en el Apéndice, número y letra citados.

nocer Bravo por medio de una carta afectuosa en que le decía además, que el gobierno ordenaba que saliera del país por Alvarado o Antón Lizardo en un barco no pequeño donde tendría la mayor comodidad posible. Aparte de la carta iba un *oficio* del mismo Bravo en que éste, a nombre del gobierno, le exigía que cuanto antes determinara el lugar, fuera de América, donde quisiera establecerse, pues urgía al gobierno cerrar el trato con el dueño del barco y a Bravo cumplir las órdenes con que se hallaba (1). En efecto, Bravo había recibido además del decreto del Congreso, un pliego de instrucciones relativas a la deportación de Iturbide, en el que se le decía que estaba dispuesta una fragata inglesa de cuatrocientas toneladas que zarparía de Antón Lizardo o de Alvarado; se le marcaba la ruta que convenía seguir, la que sería por Apan, Piedras Negras, Perote, Lucas Martín, Encero, Plan del Río, Puente, Paso de Ovejas y al buque, recomendando especialmente que no se pasara por Puebla; se le advertía que era preciso que "al momento" designara D. Agustín el lugar de su residencia fuera de la patria, y que también lo era que Bravo "no pulsara embarazo en "continuar en la interesante comisión", y saliera cuanto antes, tanto por cumplir lo decretado, cuanto porque era mejor para Iturbide y su familia emprender el viaje por mar en aquel tiempo bonancible aún; se le prevenía que con la repuesta de Iturbide fuera la suyá por extraordinario ejecutivo, si resolvía no continuar con el mando de la escolta, para en ese caso, enviar luego a Barragán que lo sustituyera; se le autorizaba, en fin, para que si Alvarez y Cabaleri querían seguir la suerte de Iturbide, se le unieran en Perote (2),

Iturbide contestó a Bravo pidiéndole una entrevista "porque es indespensable", dice la carta, "que tratemos a "boca los puntos relativos a mi viaje y embarque: ahora só- "lo puedo asegurarle, que antes daré mi vida que exponer "mi familia a que perezca en la mendicidad en un país "extranjero, o a que caiga en manos de corsarios, ni verme "yo en peligro de ser juzgado por el gobierno español. Yo "fuí el primer agente para que perdieran el dominio de

[1]. Véase íntegra en el Apéndice, núm. 23 E. y F.
[2]. Id , núm. 23 D.

"nuestro país que creyeron conservar eternamente, y jamás "me perdonarán tal acontecimiento, y la nación mexicana "en cuyo honor me interesé e interesaré siempre, aparecería "a los ojos del mundo civilizado bajo el carácter más detes-"table, si me entregase en manos de mis enemigos directa "o indirectamente.—Jamás daré un paso de debilidad ni de "ignominia y difícilmente lo he de dar de una tal ignoran-"cia" (1).

Bravo fué al alojamiento de Iturbide. No hay pormenores de esa conferencia en la que Iturbide se rehusó a marchar si no se proveía a la seguridad de su familia, resolución de que no varió aunque Bravo le dijo que no lo escoltaría; y como Bravo le urgiera que contestara el oficio, ofreció hacerlo más tarde, y no luego, por no haber dormido absolutamente nada las dos noches anteriores (2). Conforme a lo ofrecido, remitió oportunamente su contestación en la que, después de manifestar la seguridad que el supremo gobierno de la nación debía tener de su voluntad de expatriarse, como que él mismo espontáneamente lo había pedido, decía que no podía emprender el viaje sin que se hubiera provisto a la seguridad de su familia durante él y a su subsistencia en país extranjero "donde ni relaciones ni conexión alguna "tenía"; por lo cual pedía que la navegación se hiciera en una buena fragata inglesa o norteamericana, y "llevando di-"nero bastante" para establecerse en Roma, Nápoles u otro punto de Italia; decía que el primer lugar de escala sería en Jamaica y sugería se nombrase por el gobierno una persona ampliamente facultada para que acordara con él todo lo relativo al viaje (3). Bravo dió cuenta con todo al Supremo Poder Ejecutivo.

No tardó la contestación del gobierno más del tiempo estrictamente necesario, pues dada en México el 14, se recibió en Tulancingo el 16. En ella el gobierno mandaba decir a Iturbide que la fragata en que se arreglaba su viaje reunía las cualidades de seguridad y comodidad que pudieran desearse; y que, para conciliar lo dispuesto por el Congreso en cuanto a que para que gozara de la pensión asignada era condición que residiera en Italia, con la necesidad que él

(1). Véase en el Apéndice, núm. 23 E.
(2). Bustam. "El Honor, &", pág. 68.
(3), Véase integgrp en el Apéndice, núm. 23 F.

tenía de dinero, no hallaba el gobierno otro arbitrio, sino el de que marchara directamente a Italia y que al llegar al punto de su destino, se le diera una anualidad de su pensión deducidos los gastos de extracción, embarque y seguro; pues "mientras no acreditara su residencia en aquel país, no tenía "opción a nada, y mientras no marchara para aquel punto, "debería suceder lo mismo". Dando con esto por terminado el arreglo, no creía el gobierno necesario nombrar el apoderado que Iturbide quería, sino que, para cumplir lo mandado por el Congreso, para proveer a la conveniencia pública, dar lleno a los deseos de Iturbide, y por bien de éste y de su familia, se le ordenaba a Bravo que acelerara la partida, aunque se le dejaba a su discreción determinar la fecha con tal que fuera lo más pronto. Bravo comunicó todo esto a Iturbide el mismo día 16 y señaló el 18 para la partida. En la misma comunicación que lo anterior, se le decía a Bravo que el pasaje contratado era para treinta personas a lo más, y que las que excedieran de este número, debían ajustar su pasaje y pagarlo por su cuenta; que los detenidos en Perote, menos Cabaleri, si querían, podían acompañar a Iturbide, y que avisara el día que salieran de Tulancingo y los lugares en que se habrían de detener (1). Cabaleri fué llevado a México, por acuerdo del Congreso dado a petición de D. Carlos Bustamante, para que rindiera cuentas de los caudales recibidos (2).

El mismo día que se comunicó a Iturbide lo dispuesto por el Ejecutivo, fué a visitarlo de México D. Vicente Domínguez, con licencia del gobierno (3) y quizá de parte de él, para persuadir a D. Agustín a que no demorara más el viaje, sino que lo emprendiera y en el camino expusiera lo que le pareciera prudente respecto a seguridades durante él; pues no es creíble, sin esta suposición, que el mismo día 17 Iturbide contestara por escrito a Bravo, que saldría el día 20 y que en el camino *representaría* al Supremo Poder Ejecutivo, sobre el buque destinado a su trasporte, lo que no hacía entonces porque no se dijese que trataba de demorar su marcha (4), y que el ministro García Illueca urgiera a Bravo para que "*luego luego*" se emprendiera el viaje, y que si

[1]. El documento se inserta en el Apéndice, núm. 23 G.
[2]. Bustam., Diar., pág 369.
[3]. "El Honor, &", pág. 71.
[4]. Iturbide a Bravo en la comunicación de 21 de abril.

Iturbide "protestaba o quería hacer alguna representación al "Soberano Congreso, la hiciera, pero marchando, que las "respuestas, ya que las jornadas eran cortas", llegarían a tiempo (1). El mismo Domínguez, antes que Iturbide escribiese la respuesta dicha, consiguió de Bravo la dilación hasta el 20 (2).

Salió, pues, Iturbide de Tulancingo ese día, siguiendo el derrotero indicado por el Ejecutivo, marchando Bravo una jornada antes con su división, y yendo D. Agustín custodiado por una escolta al mando del coronel Castro que, a la jornada siguiente, fué sustituido por D. Manuel Villada a causa de haberse hecho sospechoso de amistad con Iturbide, por haber recibídole un caballo que le regaló y haber permitido que se quedara con la familia de Iturbide, un P. Tembleque (3). La primera jornada fué a Apan, donde, persuadido Iturbide de que ni su padre D. Joaquín ni su hermana Doña Nicolasa, aquél por su edad de ochenta y cinco años y ésta por sus enfermedades habituales, podían acompañarlo al destierro, los dejó allí. "La Providencia me ha destinado", decía con este motivo a Bravo, "para ejecutar toda clase de sacrificios en obsequio de una patria que amo con la mayor ternura. No es corto el de anticipar el pesar de contar por "muerto a un padre y a una hermana; pero lo voy a vencer "y continuar mi marcha sin exigir ni un solo instante de de- "mora, pidiendo únicamente a V. E. se sirva participar esta "ocurrencia al supremo poder ejecutivo, y disponer que de "una pequeña escolta que los acompañe hasta la capital, "donde han resuelto residir". Bravo, urgido por el decreto del Congreso y viendo la verdad de lo que Iturbide manfiestaba, dejó en Apan a D. Joaquín y a Doña Nicolasa con una escolta, y dió cuenta de lo hecho al Poder Ejecutivo, para que ordenara lo que le pareciere, todo lo que comunicó a D. Agustín (4). Los del Ejecutivo dieron a su vez noticia del suceso a la Cámara, y el Ministro de Relaciones, que ya lo era D. Lucas Alamán, fué a ella para sostener la opinión del Gobierno favorable a los Iturbides; porque había en el Congreso algunos, a cuya cabeza estaba D. Carlos Busta-

[1]. Vid Apéndice, núm. 23 H.
[2]. Bustam. Loc. cit.
[3]. Bustam. "El Honor, &", págs. 76 y 77.
[4]. Nota de Bravo a Iturbide del 22 de abril, en Buenavista. Véanse en el Apéndice la carta de Iturb. y la contest. de Bravo, núm. 23 I.

mante, que a toda costa querían el ostracismo para aquellos inválidos cuya presencia en la patria juzgaban peligrosa para el bien público. Se acordó al fin que permanecieran en el lugar del territorio que les designara el Gobierno (1).

En Apan hizo D. Agustín su testamento, y como lo había anunciado en Tulancingo el 17, manifestó al Gobierno, por conducto de Bravo que, ignorando las condiciones de la contrata del buque en que debía navegar, su tripulación y todo lo demás, no estaba cerciorado del grado de seguridad con que su familia podía caminar, contra los piratas que infestaban el golfo y contra las tentativas que podía hacer el gobierno español; resolvía llegar a Orizaba sin detención, y esperar allí que se le resolviera sobre los puntos dichos. Añadía textualmente: "Espero se sirva V. E. hacerlo pre- "sente así al supremo gobierno, de cuya justificación debo "esperar convenga en ello, porque mi expatriación ha sido "voluntaria; porque del sacrificio de mi familia ninguna uti- "lidad resulta a esta nación, y porque no debo entrar ciega- "mente en lo que se disponga en esta parte sin conocimien- "to mío; y porque en junta de generales habida para acordar "el modo y términos de mi salida de Tacubaya, se resolvió "me consultasen entre otros puntos el de Orizaba para espe- "rar el momento preciso de mi viaje. En recibiendo la con- "testación de V. E. a éste, sobre la marcha escribiré a Ve- "racruz dando poder a sujeto de mi confianza, para que, "examinando las cualidades del buque, me dé conocimiento "y asegure los 25, 000 pesos que me ha de entregar el co- "mandante del buque a mi llegada a Italia". Bravo contestó luego rehusándose a conducirlo a Orizaba, porque aunque en la Junta de Generales se le habían propuesto alguna de las Villas o Tulancingo, habiendo escogido esta ciudad, ya no quedaba de aquel contrato sino caminar al lugar donde estaba el barco por la ruta que el gobierno había marcado; por lo que la marcha debía continuarse el día siguiente, y en el camino se recibiría la contestación del Gobierno a las otras peticiones de Iturbide (2). Llegó la respuesta del Ejecutivo, el 26, estando Bravo para salir de Virreyes. En ella se daba a entender a D. Agustín (aunque no se le

(1). Bustam. Diar., pág. 383.
(2). Véase en el Apéndice, núm. 23—J.

decía con toda claridad) que se accedía a su demanda de seguridad en el viaje, pues se le decía: "Sobre las reflexiones "que hace el Sr. Iturbide en el núm. 1 acerca del buque en "que debe emprender su marcha a Italia, muy por extenso "se le han comunicado al Exmo. Sr. D. Guadalupe Victoria "las órdenes oportunas, detallándole las calidades que debe "tener el buque que elija para el enunciado viaje.=A la lle- "gada del Encero avisará a V. E. el buque que haya contra- "tado y sus términos, su seguridad que se le ha encargado "mucho para que vaya a cubierto de toda agresión que pu- "dieran intentar los piratas, y también que contratase toda "la comodidad posible a la familia de dicho señor.=Igual- "mente se le previno el proporcionar la segura entrega de "los 25,000 pesos con deducción de extracción, embarque y "seguro, en Italia, al tiempo de la llegada de dicho señor; "por lo que si gustase nombrar persona que hable con di- "cho exmo. sr. general para cerciorarse de la comodidad "del buque, de los términos en que el contrato se celebre "con el capitán, y de la segura entrega de dicho dinero, "puede hacerlo cuando quiera" (1).

Iturbide nombró su representante en Veracruz a D. Pedro del Paso Troncoso, y en México gestionaba sus asuntos D. Vicente Domínguez. Negrete, Domínguez (D. Miguel) y García Illueca dijeron a D. Vicente que la goleta nacional *Iguala*, adquirida poco tiempo antes en los Estados Unidos, bien podría escoltar el barco en que iría D. Agustín con su familia, proposición que partió de D. Miguel Domínguez (2). Así se lo comunicó D. Vicente a Iturbide, sugiriéndole que la pidiera, como lo hizo (3). Por otra parte, los mismos señores del ejecutivo aseguraron a Gómez Navarrete, apoderado de Iturbide en México, que nada había que temer de

(1). Véase en el Apéndice núm. 23 J.

(2). "A mayor abundamiento los señores Domínguez, Negrete y García Illueca dijeron a Don "Vicente Domínguez que no había incoveniente alguno en que fuese la Iguala en conserva de la "fragata inglesa en que debía navegar con mi familia, y aun fué indicación hecha por el Sr. Do- "mínguez miembro del poder ejecutivo" (Nota de Iturbide a Bravo, el 4 de mayo. Vid. Apénd. núm. 23 K).—Y aun debe de habérsele dado órdenes en este sentido a Victoria, pues por una parte, el Ministro decía a Bravo el 22 de abril, como se ha visto, que Victoria, cuando Bravo estuviera en el Encero, "avisaría el buque que haya contratado y sus términos, su seguridad que se le ha en- "cargado mucho para que vaya a cubierto de toda agresión que pudieran intentar los piratas"; y por otra, Victoria avisaba el 1o de mayo, por extraordinario, "no estar lista la goleta, "Iguala para convoyar a Iturbide y que el disponerla costaría mucho, por lo que esperaba orden "del gobierno y saber la opinión de Bravo", dice Bustamante, aunque desgraciadamente no publica ni ésta ni otras notas interesantes.

(3). Vuelve a presentarse la coincidencia que poco antes se advirtió. Sin la suposición que se hace en el texto, no se explica que Iturbide y Don Miguel Domínguez tuvieran el mismo pensamiento.

los españoles, por estar el Gobierno Mexicano en las pláticas de que después hablaremos, con los comisionados del Rey de España, noticia que Gómez Navarrete comunicó luego a D. Agustín (1).

Entre tanto, éste había llegado a Lucas Martín (29 de abril), hacienda muy próxima a Jalapa, cuyo ayuntamiento solicitó de Bravo que D. Agustín no entrara a la ciudad. En los días que permaneció allí, concluyó el dinero que había llevado de Tacubaya, que eran cuatro mil pesos prestados por el coronel D. Luciano Castrejón; con dificultades suministró Bravo mil, por lo que fué preciso ocurrir a Troncoso de Veracruz, para solicitar un préstamo que sería pagado en México, por Gómez Navarrete (2). El dos de mayo, todavía en la misma hacienda, recibió carta de Bravo (que se había alojado en Jalapa) en la que comunicaba la noticia dada por Victoria desde Veracruz, de que la goleta Iguala no podía escoltarlo, e intentaba convencerlo de que era inútil y aun perjudicial para él aquella escolta (3). Mas como D. Agustín recibiera de Troncoso noticia de que era de esperarse que lo escoltara la Iguala que tardaría en aprestarse el mismo tiempo que el barco que lo conduciría, escribió a Bravo el 3 de mayo, una carta en que le decía: "Mi estima-"do amigo: Tenga ud. la bondad de imponerse de las adjun-"tas cartas. Verá ud. por ellas lo que me dice Troncoso, y "lo que le contesto. Una y otra ponen a ud. al alcance del "estado de mi marcha, y tiempo para que podré estar listo, "que es el mismo que se necesite para evacuar mis comisio-"nes, y particularmente la contestación sobre el convoy de "la Iguala, pues no debo aventurarme con mi familia en un "buque que no preste la seguridad necesaria contra corsa-"rios y piratas; espero no haya dificultad por parte de vd. a "mis deseos que son justos". Al otro día contestó Bravo: "En atención a no tener órdenes del gobierno posteriores a la "representación de V. E. para que le convoye la Iguala "(que no ha sido contestada), me veo precisado a cumplir las "generales que tengo, y de ninguna manera permitir demo-"ra alguna para el apresto de dicha goleta, cuya partida, "por las razones que en mi anterior tengo dadas a V. E., es

(1). Nota de Iturbide que después se inserta.
(2). Malo, Op. cit., pág. 9.
(3). Bustam. "El Honor, &", pág. 79, y se confirma por la nota de Bravo que luego se inserta.

"completamente inútil y aun perjudicial. Quisiera complacer a V. E. como lo he hecho en cuanto ha estado en mis facultades, mas en este caso no me es posible". Recibió D. Agustín esta carta a medio día y sin demora contestó así: "Exmo. sr.—En contestación a la carta oficial de V. E., de "hoy, que recibo en este momento, digo: que el convoy de la "Iguala lo he pedido para poner a cubierto mi familia de insultos de corsarios y piratas, y *no de buques españoles*, porque los señores del poder ejecutivo y secretario de estado "D. José Ignacio García Illueca dijeron a mi apoderado en "México D. Juan Gómez Navarrete que nada había que temer de los últimos, porque esta nación está en amistad con "la española, y no me puedo persuadir ni que una corporación tan respetable faltase a la verdad, ni mucho menos "que obrase con una mala fe que le mancharía en extremo". "A mayor abundamiento los señores Domínguez, Negrete y "García Illueca dijeron a D. Vicente Domínguez que no había inconveniente alguno en que fuese la Iguala en conserva de la fragata inglesa en que debía navegar con mi familia, y aun fué indicación hecha por el sr. Domínguez miembro del poder ejecutivo".="El sr. Troncoso en la carta de "2 del corriente que pasé original a V. E. dice: que el sr. "Victoria iba a dar pasos con el comandante de San Juan de "Ulúa a fin de que lejos de poner impedimento, franquée "sus órdenes para que si se encuentra con buque español (habla de la fragata inglesa), la respete y auxilie".="En "tal concepto, y en el de cualquiera que sean los términos "del decreto del soberano congreso acerca de mi salida del "territorio, ésta fué promovida por mí, y muy espontáneamente; no estoy en el caso de llevar por mí mismo al sacrificio a mi familia, ni dejarme guiar ciegamente por donde se me quiera llevar como a un criminal: no lo soy y si "se me tiene por tal, que se me juzgue conforme a las leyes, "y entonces recibiré la pena o la indemnización que merezca".="Aseguro a V. E. que ninguna fuerza es capaz de "hacerme obrar con vileza. Cuantos sacrificios han estado "a mi alcance, he hecho en favor de mi patria, y estoy dispuesto a cuantos más alcance; pero sé que el sacrificar a "mi familia no es de ninguna utilidad a aquélla, y por tanto "no lo haré. Para concluir, o he de marchar llevando todas las seguridades prudentes para que mi familia honra-

"da no padezca el menor insulto, o no he de marchar, en "cuyo caso puede V. E. dar parte al supremo gobierno para "que disponga de mi persona en una prisión, o de la mane- "ra que guste, y tendré que agradecer a quien me pon- "ga en el caso de probar de un modo muy claro que "Agustín de Iturbide ni reconoce ni ha reconocido, ni reco- "nocerá jamás en el mundo otro superior que la ley, ni más "resorte que la razón y el bien general para sus operaciones, "y que cuanto ha hecho hasta aquí ha sido por promover la "felicidad de sus compatriotas, y por evitar la división y la "anarquía, y economizar la sangre de ellos, olvidándose de "sí mismo. Dios, etc. Lucas Martín 4 de mayo de 1823 a "la una menos cuarto de la tarde.—Agustín de Iturbide.— "Exmo. sr. D. Nicolás Bravo".="P. D. Desde el principio "dije a V. E. y ahora repito que deseo vivamente mi marcha "y que no quiero otra cosa que una prudente seguridad, por- "que no puedo ver con indiferencia la suerte de mi mujer y "ocho hijos tiernos. Esta mañana llevó razón D. Jorge Ro- "dríguez de las literas y mulas que necesito.—Iturbide".

"Cuando Bravo remitió la precedente carta cuya con- "testación recibió a las dos de la tarde, entró en un largo ra- "to de confusión, tomó la pluma y de su puño escribió al "oficial Villada redoblase la vigilancia con la persona de "Iturbide: decíale también oficialmente que entregase la "contestación que remitía y le notificase prisión a nombre "del Supremo Poder Ejecutivo" (1). No se sabe cuál haya sido la contestación que Bravo remitió a Iturbide por medio de Villada, porque Bustamante no la publicó; por Malo se puede venir en conocimiento que Villada la recibió a hora inoportuna para entregarla ese mismo día, pues lo hizo al siguiente a las primeras horas de la mañana. "Se presentó "el coronel D. Vicente Villada", dice el sobrino de Iturbide en su Memoria, "con orden de Bravo para poner incomuni- "cado al Sr. Iturbide hasta de su familia, y encon- "trándole aún en la cama, participó a su sobrino la orden "que llevaba, encargándole guardara silencio hasta que él "volviera. Malo participó luego al Sr. Iturbide la ocurren- "cia, y éste se vistió y esperó a Villada, encargando le die- "ran entrada cuando se presentara. No se hizo esperar



(1). Bustam. "El Honor, &", pag. 80.

"mucho, y comunicando al Sr. Iturbide lo dispuesto por el "general, aquél se indignó y le mandó con el mismo una "respuesta en extremo picante y resuelta. Villada salió "aturdido de la entrevista, pero al marcharse, ordenó a la "tropa vigilancia y que cargara las armas" (1). La respuesta picante de que Malo habla, fué la siguiente protesta. "Exmo. sr.—Repito a V. E. lo que le dije en mi carta de "ayer a la una menos cuarto de la tarde, a saber: que no "contemplo en la fragata que se ha destinado para mi navegación, todas las seguridades que debo desear para mi familia "y es de justicia que me proporcionase el gobierno de México; de consiguiente, no puedo prestarme a marchar en ella "con mi familia, y por lo mismo, si se verifica, protesto la "fuerza, quedándome la satisfacción de no haber contribuido voluntariamente a cualquiera desgracia que pueda sobrevenir, y marcharé luego que V. E. lo disponga bajo dicho concepto".="Al mismo tiempo de entregarme el teniente coronel D. Manuel Villada la carta de V. E. de ayer, "a que contesto, me ha intimado de parte de V. E. y en nombre del poder ejecutivo, prisión con centinela de vista; y como no se me dice la causa ni yo la encuentro en mi interior, "nada puedo decir en este punto, sino que cosa alguna puede "coger de nuevo ni imponer, a quien ha leído algo de historia, conoce a los hombres y sus pasiones, y las circunstancias "de la época en que vive; y por último, que estoy resignado "a todo, esperando con la calma y tranquilidad que inspira la "propia conciencia a los hombres de bien y amantes verdaderos de su patria. Dios guarde a V. E. muchos años.—Lucas Martín 5 de mayo de 1823.—Agustín de Iturbide".

El viaje continuó el día siete, por Plan del Río y el Puente Nacional, hacia el Paso de San Vicente, lugarejo cercano a la Antigua, donde hubo que esperar dos días tiempo propicio para emprender la navegación. En este camino, estuvo Iturbide en riesgo de ser asesinado. Según Malo, tres veces se intentó cometer el crimen: una en Lucas Martín, otra en Plan del Río donde D. Agustín y su familia durmieron en los vehículos que los conducían, debido a que la posada del lugar había sido ocupada por Bravo y sus oficiales, y la tercera, en el Paso de San Vicente. De la primera

[1]. Malo. Op. cit., pág. 8.

no da pormenores; en la segunda, el mismo jefe de la escolta, Villada, que se había comprometido con los conjurados para conocer sus maquinaciones, dió aviso a Malo de que en aquella noche se intentaba consumar el crimen, para que pusiera un vigilante en el coche de D. Agustín; en la tercera, el mismo Iturbide que sintió ruido cerca de la cama en que dormía, se levantó violentamente y encontró a un oficial que, al ser interrogado qué hacía en aquel lugar a hora tan extraña, contestó que buscaba quien le cambiara un peso fuerte por moneda fraccionaria (1).

Al medio día del 9 se llegó a la Antigua Veracruz. Bravo y los suyos se alojaron en el pueblo; Iturbide, su familia y la escolta que los guardaba, en Paso de San Vicente. "Las autoridades de Veracruz", dice Malo, "mandaron lanchas cargadas de viandas y de vinos para obsequiar en la Antigua a los generales Bravo y Victoria. Nosotros veíamos pasar todo esto cerca de donde estábamos, y cuando para todos sólo se habían encontrado huevos y algunas tortillas. – Condimentados los huevos como se pudo, los estábamos comiendo, cuando de la Antigua llegó una lancha con algunos platos que mandaba el General Victoria y que algo alegraron nuestro insípido y escaso alimento" (2).

---

(1). Malo. Op. cit., pág. 11.—D. Lucas Alamán (V—790), dice que Marchena había tramado con D. José Antonio Mejía una conspiración contra la vida de Iturbide, y que Bravo, sabedor de ella por D. José M. Piedras (de cuya boca lo supo Alamán), amenazó que castigaría con la muerte tales intentos. Sin embargo, parece que Marchena no desistió de ellos, pues a más de los referidos, Malo cuenta otro de esta manera: "Estando en la hacienda de Lucas Martín, se presentó al Sr. Iturbide la lista del rancho que se había puesto en la fragata, para que expresara si lo creía suficiente, y si faltaba algo, para mandarlo agregar. Habiéndose impuesto de su contenido, sólo pidió le pusieran en su cámara una botella con amargos de Inglaterra, pues acostumbraba tomar una copita antes de comer. Los tres o cuatro primeros días no hizo uso de ella por el estado de mareo en que se encontró; pero una vez mejorado, se acordó de los amargos y preparó su copa, dando antes a probarlos a su hijo pequeño Angel que siempre le acompañaba; después, el Sr. Iturbide comenzó a beberla, mas notándole un gusto sospechoso, hizo llamar al capitán, preguntándole quién se había encargado de preparar aquella botella, y sabiendo que había sido el padre Marchena, sospechó una mala intención, dejó la copa, y en su lugar tomó una dosis de aceite que le hizo tomar también a su hijo Angel. Ambos arrojaron con ella el licor que tenían ya en el estómago, mas no obstante esta precaución, fueron atacados de un mal nervioso que les disfiguró el rostro, y aunque el Sr. Iturbide solicitó del capitán acercase a la primera tierra que avistaran, aquél se negó a consecuencia del convenio celebrado con el Gobierno General. El mal no siguió en aumento, pero permaneció hasta el arribo a Liorna" (Op. cit., pág. 17). Todo es creíble supuesta la maldad de aquel desdichado sacerdote que, vuelto de Italia a donde fué como después se verá, "intentó asesinar, por motivos particulares, al general Rea, cuñado del general Bravo, en cuya casa vivía, y no habiéndolo logrado, quiso hacer lo mismo con el boticario Vargas, por no haberle querido dar un veneno con aquel objeto, y para esto, estableció una sociedad de asesinos cuya constitución he visto, escrita de mano del mismo padre, con la muy buena letra que tenía, en la que como el viejo de la Montaña en la historia de las Cruzadas, *él* había de designar las víctimas. El mismo fué la primera sacrificada por sus asociados, habiéndosele encontrado muerto con dieciséis puñaladas, en la casa número 1 del callejón de Berdeja, en una pieza cuya entrada estaba cubierta con un cuadro de la imagen de Guadalupe. Sucedió este asesinato en la noche del 11 de Mayo de 1826. Uno de los asesinos, llamado José María Sánchez, fué sentenciado a la pena capital y ejecutado el 29 de Julio del mismo año, y los otros fueron condenados a presidio." (Alam. V.—901, Nota). Véase también "La Voz de la Patria" de D. C. Bustamante, Tom. 2o.—núm. 13—1830.

(2). Op. cit., página 12.

Al darle a Iturbide la noticia de que al otro día había de partir, se le avisó que D. Francisco Alvarez no lo acompañaría, porque a petición de Victoria, debía quedarse para responder a ciertos cargos que le resultaban de unos documentos que habían llegado a manos de aquel general. Contristáronse por ello ambas familias; mas el día 10 que Victoria visitó a Iturbide, concedió, por solicitud de éste, que Alvarez emprendiera el viaje. Al despedirse Victoria, Iturbide le ofreció como recuerdo un reloj, y él dió un pañuelo de seda a D. Agustín quien lo conservó hasta su muerte (1). Además de Victoria, visitaron a Iturbide el cura de Veracruz y D. Pedro del Paso Troncoso a quien "pintó D. Agustín "con los más vivos colores cuál iba a ser la suerte del país a "consecuencia de los últimos sucesos, pues en su concepto, "el efecto necesario del sistema republicano no podía ser "otro que una anarquía y guerra civil continua hasta la com-"pleta extinción de la raza española" (2).

Como lo había dicho en su protesta, D. Agustín no volvió a pedir más de lo que se le había ofrecido o era urgente, a saber, el principal de las letras de cambio en que se le daba una anualidad de su pensión, descontada conforme al decreto del Congreso, y una copia del contrato celebrado con el capitán del barco que había de conducirlo; documentos que pidió aquel mismo día 9 a las nueve de la noche, y que le fueron entregados sin dificultad alguna (3). Por la tarde, se habían presentado los oficiales del resguardo de Veracruz enviados por Victoria (4), para reconocer y registrar el equipaje de Iturbide, quien con este motivo dijo a Bravo en carta escrita aquella misma noche: "Tendrá V. E. presente "que en la hacienda de Lucas Martín le dije, hablando so-"bre esta materia, que para cuando llegase el caso, mi ad-

---

(1). Bustam. "El Honor, etc.," págs. 84 y 90.—Las circunstancias de la entrevista con Victoria, que allí refiere Bustamante, son increíbles, pues se fundan en decires, como en ese lugar se dice; y en otra obra suya posterior, confiesa D. Carlos que las ignora. (Hist. del Emp, Itur. pág. 147)

(2). Alam., V—753.

(3). En el Apéndice, núm. 23 K, se insertan las comunicaciones.

(4). Así lo dice Bustam. en "El Honor", etc., pág. 84; y en la Hist. del Emp .Itur., él, que en el Diario atribuye a D. Agustín haberse apropiado caudales públicos, dice: "Presentóse allí el res-"guardo de Veracruz, ¿y a qué? preguntará V.... Vergüenza da contarlo.... A registrar el equi-"page de Iturbide, que no lo rehusó, porque salía pobre, aunque había tenido proporción de lle-"varse un gran caudal. Preciso es decirlo en honor de la verdad y justicia.... Salía pobre el que "había consumado la independencia de su nación, y proporcionádole un bien inapreciable.... "Iturbide dijo con serenidad que le sería muy satisfactorio que se practicase esta diligencia, para "que así se convenciese todo el mundo de que había trabajado por el bien de su patria, y no por "robarle sus tesoros.... Bravo impidió la ejecución de orden tan absurda.... No sé qué admire "más, si la bajeza del que la dictó, o la magnanimidad del ánimo de Iturbide al escuchar tal pro-"videncia, o el pundonor de Bravo en impedir que se efectuase" (Pág. 146).

''ministrador llevaba las llaves; tal vez esta operación no se ''había verificado por consideraciones que la atención de V. "E. habrá tenido a mi persona. Si es así, doy a V. E. las ''gracias, y repito, sin embargo, lo que en Lucas Martín di- ''je. No sólo no tengo inconveniente en que cuanto tengo ''y llevo se examine, sino que me sería satisfactorio se con- ''venciesen todos de que he trabajado para el público, y no "he cuidado de atesorar riquezas, en lo que tengo una satis- 'facción". Bravo evitó el registro (1).

Arreglado todo para que el día 10 fuera la salida, no pudo ser porque no había cesado el mal tiempo. "El 11 de "mayo", escribe Malo, "se presentó Villada diciendo que "todo estaba listo para el embarque; pero hacía presente que "el mar presentaba el mismo aspecto que la víspera, y se de- "jaba en libertad al Sr. Iturbide para efectuarlo desde lue- "go o diferirlo para mejor día. El Sr. Iturbide quiso que la "señora lo resolviese, y élla, aburrida del mal tratamiento "que sufríamos, opinó que cualquiera que fuese el riesgo, "especialmente de la barra, quería aventurarse antes que "pasar allí otro día" (2.) Embarcáronse, pues, en la fragata inglesa *Rowllins* cuyo capitán era Mr. James Quelch, Iturbide, Doña Ana su mujer, sus ocho hijos, su sobrino D. Ramón Malo, los capellanes P. D. José Antonio López y Fr. Ignacio Treviño; D. Francisco de P. Alvarez con su padre, su mujer y dos hijos, y de cuatro a diez personas más, dependientes unas y criados otras. Por fin, a las once y cinco minutos de aquella mañana, D. Agustín de Iturbide dejaba las playas de México. Una fragata inglesa de guerra, llamada *James*, escoltaba a la Rowllins (3); el viento, que arreció en aquellos momentos, hizo que pronto se perdieran de vista. Un día después, la James abandonó a la Rowllins (4) que siguió su viaje con compromiso de no tocar tierra sino hasta Italia (5.)

---

(1). "Contesto el oficio de V. E. de esta fecha diciendo: que efectivamente el resguardo de Ve- "racruz ha venido con objeto de reconocer el equipage de V. E.; pero ha sido evitado por mí, y "regresará a su destino convencido de las razones que V. E. me expone en su oficio citado." "(El Honor, etc.," pág. 84).

(2). Op. cit., pág. 14.

(3). Así lo dicen Bravo y Victoria en el parte rendido al Supremo Poder Ejecutivo. Puede verse este documento y la lista de los pasajeros de la Rowllins, en el Apéndice, núm. 23 L.

(4). Malo (Op. cit., pág. 16) dice que en la tarde del 11 (debe decir 12), el capitán de la James llamó al de la Rowllins "para decirle que él no tenía otro compromiso que estar a la vista mien- "tras nos poníamos en camino, y que se volvía a Veracruz". D. Carlos Bustamante en su Diario (pág. 413), dice que se separó "al segundo día del convoy" y que se fué a Tampico.

(5). Cláusula 3ą del contrato publicado íntegro en "El Honor, etc." pág. 85.

Bravo hizo el 12 de Mayo su entrada triunfal en Veracruz, rodeado del Ayuntamiento que había ido a su encuentro hasta las puertas de la ciudad, por calles adornadas y entre el estruendo de las salvas de honor de los baluartes; sirvióse luego un banquete de cien cubiertos distribuidos en dos mesas, la una presidida por Bravo y la otra por Victoria, y terminó el agasajo con un lujoso baile dado en su honor (1).

---

[1]. Bustam. "El Honor, etc.," pág. 98.



# CAPITULO V

## EL PODER EJECUTIVO

SUMARIO.—Los Partidos Políticos.— Separación de Guatemala— Chiapas.— Providencias del nuevo Gobierno.—Enviado a Roma—Independencia condicional de Yucatán —Provincias Internas de Oriente.—Provincias del Centro y del Sur.—Acción política del Congreso y del Gobierno.—Proyecto de Constitución.—Continúa la agitación en las Provincias.—Rebelión de Santa Ana.—Providencias del Congreso y del Gobierno.—Honores a los Insurgentes.—Comisionados Españoles.— Bombardeo a Veracruz.—Leyes contra conspiradores.—Conspiración de Andrade.—Ultimos actos del Congreso.—El nuevo Congreso.—Acta constitutiva.—Pronunciamiento de Puebla.—Primeros movimientos armados contra los Españoles.—Rebelión de Lobato.—Fin del Regimiento Núm. 8.—Empréstitos.—Turbulencias en Yucatán.—Santa Ana es absuelto.—Reacción Iturbidista.—Movimientos armados contra los Españoles.—Proscripción de Iturbide.—Dictadura.—Nuevo decreto contra Iturbide.—Fin del movimiento Iturbidista.—Regreso y muerte de Iturbide.

LOS PARTIDOS POLITICOS.—En la sesión del Congreso habida el 13 de abril, D. Francisco Manuel Sánchez de Tagle, a nombre de la comisión que había revisado las actas de adhesión a la de Casa Mata y los demás papeles relativos a este asunto, exponía a la asamblea que por aquelos documentos no podía asegurarse cuál fuera la voluntad nacional, pues, dijo textualmente, "en todas se advierte "cierto espíritu de reserva y desconfianza mutua, que hace "medio decir algo y dejar entrever que se oculta algo más; "que hay un fin a que todos aspiran y otros en que no es-"tán convenidos; que hay medios propuestos, pero no adop-"tados generalmente" (1). Siendo esto así, no es raro que todavía no habiendo acabado de caer el trono de Iturbide, los elementos que se habían coaligado para destruirlo, se hubiesen separado unos de otros para luchar entre sí. Desde que en Puebla se modificó la Junta que en Jalapa regía

[1]. Diar. de las Ses., IV—45.

la revolución, D. Mariano Michelena, que era el agente por medio del cual la movían los masones (1), había empezado a dar a las provincias cierto ser de entidades políticas separadas, admitiéndolas como a tales, por medio de representantes en aquella asamblea. Esto se tuvo entonces, dicen Bustamante y Alamán, como el principio del sistema federal, aunque Michelena, según el último autor citado, no haya pretendido, al dar este paso, más de atraerse las diputaciones provinciales, excitándoles interés y vanidad (2). Ramos Arizpe por su parte fomentaba esta idea en las Provincias Internas (3), y Poinsett, en los días de su corta estancia en México, la había sembrado en aquellos políticos con quienes se puso en más íntimo contacto (4).

Pero los altos masones no estaban de acuerdo en este como en varios otros puntos del programa político de la asociación; pues para ellos era preferible la república una e indivisa como la francesa, por juzgarla más adecuada a nuestro modo de ser. Dividiéronse, pues, quedando la mayor y más sana parte de ellos en el bando centralista, por lo cual los federalistas se separaron de la obediencia y aun formaron logias aparte, aunque la mayoría, según parece, se quedó fuera de la asociación hasta que se formó, poco tiempo después, una nueva masonería (5).

A estos grupos se agregaron, a poco, elementos que no habían pertenecido ni pertenecían a la masonería. Al centralista se adhirieron los monarquistas y los españoles que habían entrado en la política o estaban en el ejército; y por esta razón, los adversarios de este partido lo llamaron *borbonista*, *monarquista* y *partido español*, y aun supusieron

---

(1). Bustam., "El Honor,&", pág. 35.—Alam., V—739.
(2). Alam., V—739.
(3). Ibid.
(4). "No se descuidó" Poinsett "de sembrar ideas republicanas y de presentar como modelo "las leyes de su patria, y como premio, la gran prosperidad de que disfruta".—Tornel "Reseña Histórica", pág. 38.
(5). Hemos visto, al hablar de la influencia de los masones en el plan de Casa Mata, que Michelena, Arizpe, Cañedo, Zavala y otros de los diputados que volvieron de las Cortes de España, estaban al frente de la masonería, y que los designios de ésta eran el establecimiento de una república central. Ahora bien, Ramos Arizpe, Zavala y otros masones trabajaron activamente en pro del sistema federal. Hubo, pues, una división entre ellos.

Esto se confirma con el párrafo siguiente de Zavala, quien, como se ha visto, testifica la acción masónica en el acta de Casa Mata: "Mas habiendo ya variado los intereses, era una consecuencia necesaria que se separasen. Unidos republicanos y borbonistas para hacer la guerra a Iturbide, "conseguido el objeto, no podían continuar en buena harmonía, personas que tenían tendencias tan "diferentes, y una nueva división de partidos se presentó en la escena" I–254. Como se ha visto en páginas anteriores, la masonería escocesa abrigaba en su seno borbonistas y republicanos cuyas logias coaligadas derrumbaron el trono.

en el calor de la contienda, que pretendía restablecer el trono y hasta favorecer la reconquista española, empresas que ciertamente no entraban en sus designios, como repetidas veces lo dice Alamán y lo confirma la sucesión de los hechos; hubo también en él, miembros del clero y *propietarios* (1). Del lado opuesto, se colocaron los primitivos republicanos, menos Bravo, Terán y quizá Múzquiz; Guerrero y Victoria aparecen indecisos en este año, pues aunque entraron a formar parte del gobierno, donde predominaban los centralistas, no eran agenos a ciertas tendencias de los federalistas. Los demás insurgentes, todos obscuros, fueron federalistas, principalmente porque en el bando opuesto había españoles y estaban muchos de los criollos civiles y militares que habían combatido contra ellos en el campo de batalla o en la política. Los principales iturbidistas, militares y civiles, se declararon federalistas por haber sido centralistas los principales instrumentos de la caída de Iturbide. También hubo en él miembros del clero y propietarios. Así quedaron compuestos los partidos que iban a contender, aparentemente, sólo por las formas de gobierno.

Ninguno de los dos estaba organizado ni tenía jefes reconocidos; pero durante un largo período, la masonería escocesa fué el núcleo de los centralistas, y las logias, encadenadas entre sí, la espina dorsal del partido, sin que los adherentes a él de fuera de la asociación, formaran parte de ese organismo ni se sujetaran a las órdenes de los directores. La simpatía personal que un jefe tenía en el ejército o un abogado en la sociedad o un hacendado en el campo, hacía que fueran adherentes al partido y ayudaran en sus empresas, quienes entraban en el círculo de aquella influencia. Sucedía lo mismo con los federalistas, sin que por este tiempo tuvieran, según parece, el encadenamiento de logias como lo tenían los centralistas. En la capital, cada partido tenía su periódico: volvió *El Sol* a ser órgano de los escoceses, defendiendo la república central y al gobierno y congreso, los federalistas empezaron a publicar *El Archivista* en cuya redacción tomaba parte muy principal un francés de apellido Prissete, y poco tiempo después editaron *El Aguila Mexicana*, dirigido por D. Juan Gómez de Na-

(1). Vid. Zav. Loc. cit. y Alam., V—712.

varrete. Este fué el primer diario en pliego que se publicó en México. En Guadalajara *La Estrella Polar* defendía la federación, y en diciembre de aquel año se empezó a publicar *El Iris de Jalisco* con el mismo fin aunque con distintas tendencias. Hacíase también propaganda por medio de hojas sueltas y folletos como había sido uso y aun lo fué por mucho tiempo después.

Antes de referir el desenvolvimiento de la lucha entre estos partidos (que estuvo a punto de terminar en guerra civil), referiremos cómo se separó Guatemala de la unión con México; daremos una idea de los sucesos de Chiapas, y expondremos las primeras providencias del gobierno que acababa de establecerse.

SEPARACION DE GUATEMALA.—Había en Guatemala un partido republicano al que repugnaba la unión a México. Este partido había logrado agitar por medio de emisarios, todas las provincias oponiéndose a la unión ya aceptada por ellas, pero sin conseguir más de la agitación (1); sólo la del Salvador se había dividido en cuanto a aceptar unirse a México, pues de esta provincia, habían recibido la resolución del plebiscito en que se resolvió la unión, únicamente los departamentos de Santa Ana y San Miguel, que por esta causa se habían separado de la obediencia al gobierno del Salvador (que había venido a dar en manos del Cura Dr. D. José Matías Delgado (2), y se habían sujetado al de Gaínza directamente, determinadas a sostener con las armas la resolución que habían tomado. Al principio de la división, e iniciada la guerra entre los departamentos del Salvador, Gaínza se había reducido a apoyar con la fuerza la resolución de los que se habían unido a México; pero, derrotados los pocos hombres que habían mandado con ese fin, y habiéndose entrado los del Salvador a territorio de Guatemala, se vió comprometido a llevar la guerra a aquella provincia, sin esperar la resolución del gobierno de México de quien ya dependía (Marzo de 1822).

---

[1]. Vid. en "La Cooperación de México en la Independencia de Centro América por el General Vicente Filisola" Colec. Genaro García, Vols. XXXV y XXXVI, las comunicaciones a Filisola, del Ayuntamiento de Queltzaltenango, de la Dip. Prov. de Comayagua y la del Ayuntamiento de aquella ciudad: el Manif. de la Dip. Prov. de León a sus provincias de Nicaragua y Costa Rica, y la carta de Gaínza fecha el 18 de febr. de 1822. Vol. XXXV, págs. 212, 215, 220, 227 y 250.

[2]. Sobre estos sucesos del Salvador, véanse dos relaciones fidedignas en Filis. Op. cit. Vol. XXXV, pág. 181 y 295.

En la provincia de Nicaragua había otra división. Aunque toda ella se había unido al Imperio Mexicano, el departamento de Granada no obedecía al gobernador de la provincia, sino a Gaínza, por lo que aquel reclamó; y aunque debía haber terminado el incidente con la orden dada por Gaínza de que Granada volviera a la obediencia de Nicaragua, el coronel de milicias D. Crisanto Sacasa sostuvo la rebelión por medio de un Cleto Ordóñez, antiguo presidiario, hombre de buen talento natural, poca instrucción y ninguna moralidad, quien habiendo entrado en las miras e intereses del Salvador, se emancipó de la dirección de Sacasa y comenzó la guerra desolando la misma Granada con saqueos y atropellos de que no se vió libre ni su antiguo mentor (1).

En estas circunstancias llegó a la capital de aquel reino (13 de julio de 1822) el brigadier D. Vicente Filisola con seicientos hombres, muchos de ellos bisoños por haberse reclutado en Chiapas para llenar los claros que la deserción había dejado en las filas de la columna. Recibió el mando de manos de Gaínza (21 de julio) y sin dificultad fué reconocido como Jefe Político Superior y Comandante de las armas por todas las provincias menos por la del Salvador que continuó sobre ellas. Filisola entró en negociaciones francas con el cura Delgado y el coronel Arce hasta llegar a un convenio, según el cual los pueblos reclamados por el Salvador, le pertenecerían; un congreso reunido en el Salvador determinaría la suerte de la provincia, y se reconocería por el Gobierno Imperial un agente diplomático del Salvador para arreglar sus negocios. Entre tanto resolvía el Emperador sobre lo convenido, se pactaba un armisticio (2).

Iturbide no ratificó el convenio (1º de octubre), porque "no reconocía en la pequeña provincia del Salvador, suficiente representación para reunir por sí un congreso con "independencia de todas las demás poblaciones que formaban la mayoría del antiguo Reino de Guatemala reunido "sin contradicción al sistema general del Imperio cuyos intereses más esenciales no permitían en ningun punto de su se-

(1). Filis., Op. cit. XXXVI 15.

(2). Así lo dice Filisola y se confirma con las comunicaciones habidas entre él y el gobierno existente en el Salvador, entre otras, las del Vol, XXXV, págs, 270 a 280.

Lo pactado en el convenio está tomado del Manifiesto de Filisola, dado el 10 de noviembre al emprender las operaciones militares sobre el Salvador. XXXVI—137.

"no, la alteración de los principios adoptados con uniformi-"dad en todo el continente, como base del Gobierno" (1). Terminó con esto la tregua o armisticio que había sido violado por los jefes del Salvador, persiguiendo cruelmente a los que estaban por la unión (2).

Filisola, al comunicar a los jefes del Salvador la determinación imperial (el 28 de octubre), aún los incitaba a la paz, manifestándoles la promesa de Iturbide de que, si rendían las armas, daría plenas garantías a todos los que directa o indirectamente hubieren influido en los disturbios de aquella provincia (3). Aquellos jefes contestaron a Filisola que darían en breve plazo la resolución definitiva, después de explorada por los medios más breves y sencillos la voluntad de los pueblos (4).

Recibida esta contestación, emprendió Filisola la campaña con prudente lentitud, tanto para reunir el mayor número de hombres posible, cuanto para disciplinarlos e instruirlos, y dar tiempo a que se reuniera el congreso. Mientras duraron las operaciones, no dejó de estar en contacto con los jefes del Salvador, por cartas en que los incitaba a la paz (5). Salió, pues, de Guatemala, el 26 de noviembre y el 30 llegó a Santa Ana, donde pasó revista a su tropa que no pasaba de mil hombres; ordenó que se le reunieran varios *piquetes;* dejó asegurada la villa, y salió de ella el 7 de diciembre. El 11 llegó a la hacienda de Mapilapa distante cuatro leguas de la capital del Salvador. El ejército de éste era más numeroso que el suyo, tenía buen armamento, contaba con bastantes municiones, estaba bien abastecido y abrigado en fortificaciones no malas, por lo cual juzgó necesario el general esperar que se le reunieran más hombres, hasta tener cerca de dos mil, y ejercitarlos en escaramuzas mediante reconocimientos practicados con frecuencia, antes de dar batalla decisiva (6).

Entre tanto, la Junta del Salvador se reunió y por acuerdo secreto, resolvió unirse a México, si el Congreso de

---

[1]. El Ministro de Relaciones a Filisola en oficio del 1º de octubre de 1824, inserto en parte en la nota en que este general comunica a la Junta del Salvador, la desaprobación de los convenios. XXXVI—115.

[2]. Filisola. Op. cit., pág. 35.

[3]. Oficio a Filisola, ya citado.

[4]. Manifiesto de Filisola a los guatemaltecos, el 10 de nov. de 1822.

[5]. Vide carta de Filis. al Dr. Delgado, 10 dic. 1822. XXXVI 144.

[6]. Parte de Filis. al Minis. de la Guerra, de toda la campaña. XXXVI—192.

éste aceptaba ciertas condiciones que sólo a él y a nadie más habrían de mostrarse. Las principales eran (según dice una narración inserta por Bocanegra en sus Memorias), que el gobierno que se estableciera en el Imperio, había de ser representativo; que no se empezaría a tratar de la constitución, sino hasta que hubieran llegado a México los diputados de aquella provincia; que ella no se habría de sujetar a Guatemala, sino directamente al Imperio, y que debía erigirse un obispado en su territorio, cuyo primer obispo había de ser el cura Delgado (1). A Filisola se le comunicó la decisión, pero no las condiciones, y como éste las pedía y manifestó al Congreso del Salvador que tenía instrucciones terminantes de exigir que se le rindieran los jefes y entregaran las armas antes de entrar a cualquier avenencia; el Congreso, teniendo esa exigencia como un insulto, acordó la incorporación de la provincia, a los Estados Unidos del Norte de América, y declaró que "a nombre de esta nación, recibiría la guerra "con que se le amenazaba" (2).

Filisola, al saber tal resolución, propuso todavía tener una conferencia con Arce que era el jefe militar de los disidentes, proposición que no fué aceptada, por lo cual, continuó la campaña, que concluyó con la toma de la ciudad del Salvador por las tropas de Filisola, el 8 de febrero, después de repetidos combates dados el día anterior en sus alrededores; pues, aunque en la noche del 7, el cura Delgado, el general Arce (que iba herido) y otros jefes, habían salido de la ciudad con seiscientos hombres, lo demás del ejército fué dispersado, y el mayor núcleo, perseguido por Filisola, se le rindió el día 21 del mismo mes, con la condición, que cumplió el general, de expedir pasaporte para país extrangero, a los jefes que lo pidieran, y a los oficiales y soldados, para sus respectivos pueblos (3).

Aunque Filisola había recibido orden (expedida el 8 de enero) "de castigar con la mayor severidad a los causantes

---

(1). I—269 a 278. Filisola, en un segundo Manifiesto que publicó en Guatemala como continuación del de 10 de nov. citado, sólo dice: "Después he sabido que estas bases se dirigían a conservar sus "empleos y honores, porque esta revolución no ha tenido otro objeto" (XXXVI—151). Por lo que toca al obispado del Dr. Delgado, la Junta o Congreso erigió la provincia en obispado, y eligió al dicho Dr. para su primer obispo, ordenando que se pidieran al Papa las bulas para su consagración. Puede verse el acta de la erección y elección, que fueron hechas el 20 de marzo de 1822, en XXXVI—96. Al quedar independiente Guatemala, el gobierno del Salvador anunció la tal promoción, el 5 de mayo de 1824. El docum. está en el vol. cit., pág. 98.

(2). Filis., Segundo Manif. cit, en la nota precedente.

(3). Partes de Filisola al Ministro de la Guerra, el 12 de febr. y el 26 del mismo mes. (XXXVI—168 y 192).

"de la guerra" , no lo hizo así. En el parte pormenorizado del 12 de febrero, dijo que no había cumplido aquella orden, por haber huído los jefes, y en el del 26 del mismo mes, en que comunica haber concluido la guerra, dice que Cañas se le presentó en Sensuntepeque y el cura Delgado, por medio de una carta, pues estaba enfermo en su hacienda, y añade "oportunamente daré cuenta del destino de los presentados "que siempre será fuera de esta Provincia, para que su per- "fecta tranquilidad actual no sea alterada en ningún tiem- "po" (1). Arce ocultamente huyó para Belice. Filisola, después que hubo recibido de la provincia el juramento de unión al Imperio, y hubo arreglado los diversos ramos de la administración y gobierno, dejó provisionalmente de intendente político y comandante militar de la provincia al coronel D. Manuel Arzu (que después fué substituido por el de igual grado D. Felipe Codallos), y volvió a la ciudad de Guatemala el 6 de marzo de aquel año.

Mas fueron inútiles aquellos trabajos de pacificación. Estando aún en el Salvador, recibió Filisola el 25 de febrero el acta de Casa Mata y la invitación de Echávarri para que se adhiriera a ella, y el plan de Veracruz con las adiciones que Bravo y Guerrero le habían hecho en Chilapa. Entendió luego, que este segundo intentaba "una revolución en "los mismos principios fundamentales pronunciados por la "nación y sancionados por el Congreso"; y, como no estaba instruido de la segunda intención de los promotores del acta, vió en ella que, "el Ejército Sitiador, respetando los "pronunciamientos de la nación sancionados por el Congre- "so, reconocía la suprema autoridad establecida por ella "misma, y dirigía al Emperador sus representantes, ex- "presando en el artículo 11 del acta, que nunca atentaría "contra la persona del Emperador, pues le contemplaba de- "cidido por la representación nacional"; además, "como "había visto con placer, por las contestaciones de las pro- "vincias, que éstas, penetrándose del verdadero estado de "la nación, estaban muy lejos de suponerla en la orfan- "dad y en la anarquía" se determinó a contestar a Bravo y a Echávarri negándose a pronunciarse por ninguno de los dos (2), y en el Manifiesto de 12 de marzo (cuyas son las

[1]. Partes acabados de citar.
[2]. Las contestaciones pueden verse en XXXVI—221 y 223.

palabras de este párrafo, puestas entre comillas), daba a saber a los guatemaltecos los sucesos referidos y su determinación de dejar las cosas en el estado en que se hallaban, pues por no haber desaparecido el gobierno, "no estaban en "uno de aquellos casos en que, recobrando los pueblos toda "la plenitud de sus derechos naturales, proveen por sí mis- "mos a su seguridad y a su administración" (1). En el mismo sentido escribió al día siguiente, a los jefes políticos y a los comandantes militares de Chiapas y Comayagua a quienes decía, excitándolos a imitar su actitud: "A toda costa "debemos evitar el contagio de la revolución, y mantenernos "en la quietud y el orden mientras subsista el gobierno su- "premo o no se halle disuelto el cuerpo social" (2).

Sin embargo, dos semanas después, el 29 de marzo, publicó un decreto en que se convocaba el congreso de diputados que debía haberse reunido en Guatemala, conforme a lo dispuesto en el acta del 15 de septiembre de 1821, para decidir la suerte del reino, pero que no se reunió porque se acudió al plebiscito del que resultó la unión al Imperio Mexicano (3). Al congreso convocado debían acudir, según el decreto de Filisola, diputados de aquellas provincias que al computarse el resultado del plebiscito, esto es, el 5 de enero de 1822, estaban unidas al gobierno entonces existente en la de Guatemala; las que en aquella fecha no estaban unidas al gobierno dicho, que eran León de Nicaragua, Costa Rica, Comayagua, Chiapas y Quetzaltenango, eran invitadas "pa- "ra que en el caso de ser acordes con los sentimientos de las "primeras", enviaran también sus representantes; y si tal sucedía, el congreso debía no resolver ningún asunto que a todas interesara, sin la concurrencia de los diputados de las provincias que hubieran aceptado la invitación. "El primer "objeto de esta asamblea", dice el artículo 5º de la convocatoria, "será, además del que expresa el artículo 2º. de di- "cha acta de septiembre, para que desde entonces fué con- "vocada, examinar el pacto de enero de 822, las actuales "circunstancias de la nación y el partido que en ellas con- "venga tomar a estas provincias" (4).

(1). Véase el Manifiesto en XXXV—71.
(2). Nota mencionada, XXXV—90.
(3). Puede verse el acta del plebiscito en el Vol. XXXV—111
(4). Decreto citado. XXXVI—312.

Se determinó Filisola a dar este paso, porque, aunque había recibido pliegos del gobierno imperial en que se le daba a saber la reinstalación del Congreso, como a la vez le llegó el acta de la sesión de la Junta de Guerra de Puebla en que se acordaba no reconocer al Congreso repuesto, se negaba la obediencia al Emperador y se mandaba que el ejército avanzara sobre México, juzgó que aunque no había llegado el caso de la disolución del Imperio, ya un ejército poderoso (a cuyos votos se habían adherido muchas provincias) le había negado la obediencia, y le intimaba que evacuara la capital, y ya se habían formado gobiernos provisionales en las provincias adheridas al ejército; por lo que "si las provincias de México se habían considerado con de- "recho para reclamar el restablecimiento de su representa- "ción, las de Guatemala no estaban menos autorizadas para "reunirse en congreso y examinar por sí mismas si subsistía "o no el pacto de 5 de enero de 822, para que sus represen- "tantes observasen el curso de la revolución de la Nueva Es- "paña y obrasen según los intereses de sus comitentes, les die- "ran seguridad, unieran sus voluntades y les evitaran tomar "parte en la guerra civil" (1).

A estas razones se agregaron otras que él mismo expuso en dos oficios al Marqués de Vivanco y en uno al Supremo Poder Ejecutivo, a saber, la agitación de aquellas provincias y el programa del *Ejército Libertador*. De ellas dice Filisola al de Vivanco, después de haberle manifestado que la diferencia entre el acta de Casa Mata y el plan de Veracruz le suscitó la idea de que había peligro de una guerra civil; "consideraba no exentas de iguales resultados las" (provincias) "de mi mando, por las invitatorias del Sr. Bra- "vo, la Junta de Oaxaca y otros particulares, por abundar "en ellas los descontentos, tanto por el modo con que se hi- "zo la incorporación de estas Provincias al Imperio, como "porque desde un principio hubo siempre una parte de habi- "tantes decididos por la independencia absoluta, que fué "sofocada a merced de interesados poderosos y del temor "de la División de mi mando; opinión que fué creciendo a "medida que se fueron expidiendo los decretos desventajo- "sísimos a su comercio e industria, siendo los más notables

[1]. Considerando del Decreto,

"el arancel del comercio exterior, alcabala interior y del "viento, que nunca habían conocido; división de Provincias; "ley marcial en el modo de enjuiciar; la guerra con España, "que le privaba la exportación de los añiles, granas y cacaos, "únicos frutos que sustentan estas Provincias, y, por último, "la poca o ninguna representación nacional que consideran "poder tener en el Congreso, con la falta absoluta de fondos "públicos y todo arbitrio para poder habilitar a sus diputa-"pos, para tan larga y penosa marcha. Efecto de estas re-"flexiones han sido los pronunciamientos de las Provincias "de Granada y Costa Rica, con presagios de ser seguidas "por otras; no estando exenta la de San Salvador, que, aun-"que vencida y desarmada, hace esfuerzos para volver a su "sistema, siendo necesario mantener en ella una guarnición "que no pueden sufrir estas miserables rentas públicas, que "apenas alcanzan para cubrir las listas civiles" (1).

Sin embargo de lo que Filisola aquí dice del descontento de los guatemaltecos y de la generalidad de la opinión por la independencia, ni aquel era tan grande como lo pinta en ese documento, ni ésta tan común como lo afirma; pues él mismo en su réplica a Barrundía dice: "Sobre la legitimi-"dad de la unión a esta Nación, yo diré siempre que fué tan "legítima como la independencia de España, porque se hizo "en Guatemala por los mismos medios y aun por otros más "meditados y extensos, que no dejaron duda con respecto a "la mayoría y generalidad de la opinión. Y nada prueba "tanto esta verdad, como la guerra contra San Salvador, por "la tranquilidad en que se mantuvieron todas aquellas Pro-"vincias, y en la que estuvieron mientras las mandé; durante "aquella, no hubo soldado mexicano en ninguna de ellas, y "en la Capital sólo había 25 hombres; todas me mandaron "los auxilios de hombres, víveres y dinero que les pedí "desde distancias inmensas, como las de Quetzaltengo, Chi-"quimula, Comayagua, Olancho, Yoro y San Miguel; en "las marchas no se desertó un soldado, y las autoridades "y habitantes me hicieron los más vivos ofrecimientos, sin "que se hubiese experimentado el más pequeño disturbio "en ninguno de aquellos pueblos, que, por lo diseminado (s)

(1). Comunic. al marqués de Vivanco, de 9 de abril de 1823. (XXXV, pág. 102). Idénticas razones se encuentran en otra carta al mismo (XXXVI—225), y en la nota dirigida a García Illueca, el 27 de mismo mes (Id. 230).

"que se hallan, podían hacerlo impunemente".—"Ape-"nas salió la División Mexicana de allí, cuando el descon-"tento y la anarquía irguió su horrenda frente en toda la "superficie de aquel desgraciado suelo, prendiendo la gue-"rra civil y el desorden en las mejores Provincias; unas se "separaron de Guatemala; otras, con vanos pretextos, le "niegan la obediencia y todos los auxilios, dejando a la in-"feliz Capital todo el peso de los gastos públicos".—"Si és-"tas no son pruebas evidentes de la opinión de los pueblos, "es en vano querer buscarlas en formalidades ficticias, en "las que lo menos que rige es ella" (1).

Dado el supradicho decreto, restábale a Filisola resolver acerca de la adhesión de sus tropas al plan de Casa Mata; para ello citó las diversas clases del ejército mexicano a su residencia el día 6 de abril, y habiéndoles manifestado, dice él mismo, "cuáles eran los derechos de la Nación Mexica-"na sobre ellos, y cuáles sus deberes", les propuso la cuestión, y todos unánimemente se adhirieron con él al plan de Casa Mata (2).

Creía Filisola que el resultado de su política sería la confederación de aquellas provincias con México, y la unión más estrecha entre ellas mismas (3); sin embargo, no fué así. En una comunicación al Ministro de Relaciones fecha el 31 de julio de 1823, refiere lo que pasó, diciendo: "Luego que "salió mi decreto de 29 de marzo, los que llaman liberales "exaltados o fiebres en ésta, y que lo son Molina, Barrundia, "Rivera, Cabezas y otros, trataron de ganar las elecciones "a favor de ellos y sus adictos, tanto en esta capital como en "las Provincias, uniéndose al efecto con los de la de San Sal-"vador; sus miras no eran desde luego las de un gobierno li-"beral y el bien de las Provincias, sino el de sus elevaciones "personales y los deseos de venganzas particulares. Las pe-"netré luego y procuré animar a los sujetos acomodados y "de buena intención para que trabajasen a fin de dirigir la "opinión a favor de una elección juiciosa; pero no me fué po-"sible sacarlos de su abatimiento y apatía, con lo que las "elecciones salieron en un todo a gusto de los primeros. "En ellas ocurrieron miles de viciosas nulidades, pues que

(1). XXXV—49.
(2). Comunicación al Ministro de Relaciones, de 7 de septiembre de 1823.
(3). Réplica a Barrundia. XXXV—66.

"hubo parroquia que fué necesario ir buscando los sufragios "y aun usar de la fuerza para que concurriesen a la votación, "y en otras que se votasen a sí mismos, no pareciéndome ne- "cesario especificar los comprados a dos reales, cuyo comer- "cio fué escandaloso, como el de que hubo individuo que lle- "vó hasta tres listas" (1),

La declaración de independencia se dió el 1º de julio. Filisola en la comunicació citada decía al Ministro: "Es con- "ducente sepa (n) el Supremo Poder Ejecutivo y V. E. (pa- "ra lo que pueda convenir) que al discutirse el punto de in- "dependencia, hubo varios de los Diputados que opinaron "que, para una determinación de tanta consideración, se "debía aguardar a los Diputados de las Provincias de Co- "mayagua y León y también la resolución de la Junta de "Ciudad Real, como asímismo pesar con madurez si tenían "los elementos necesarios o no. Lo que fué visto por el "partido sansalvadoreño como un delito; y un Diputado de "aquella Provincia dijo que importaba poco la concurrencia "de las que faltaban, y que elementos sobraban para todo; "de donde provino que uno de los Diputados de la Pro- "vincia de Comayagua protestase con respecto a la suya, "diciendo que debían merecer otra consideración a la Asam- "blea las Provincias que faltaban, porque no eran congre- "gaciones de hotentotes, como le parecían al preopinante, "y que tenían hombres y armas para hacerse respetar; y "como, además, había a propósito concurrentes en el patio "y gradas para aprobar o no, con gestos, voces y adema- "nes, las proposiciones, les fué preciso a los que querían "que se viese la cosa con detenimiento, sucumbir, pidiendo, "sin embargo, uno de los Diputados al Presidente, toma- "se medidas a fin de que no se repitiese aquella falta de "respeto, que, además, privaba a los Diputados temerosos "que hablasen con la debida libertad" (2).

Nombróse después un triunvirato para que ejerciera el supremo poder ejecutivo en la nueva república que se llamó *Estados Unidos del Centro de América*, con lo cual quedó exonerado Filisola de los cargos que había tenido, cargos que repetidas veces había renunciado. Aún continuaron las dificultades por la permanencia del ejército mexicano, que al

(1). XXXVI—278.—En la réplica a Barrundia, pormenoriza Filisola algunas de estas irregularidades. Vid. XXXVI—55.
(2). Comunic. ut supr., pág. 283.

fin recibió de la Asamblea Guatemalteca, orden de regresar a México (17 de julio), pero cuyo cumplimiento retardó Filisola hasta que le llegó la del gobierno mexicano (1). Dejó, pues, Filisola la nueva república el 5 de agosto.

El Congreso, después de serias discusiones, aceptó la independencia de Guatemala, decretando el 27 de octubre de ese año, que podían retirarse los diputados de las provincias de Guatemala, excepto los de Chiapas, porque era provincia de las que componían la nación mexicana, y los de las demás de aquella región que no hubieran concurrido "al "pronunciamiento de su independencia en el Congreso de "Guatemala" (2).

CHIAPAS.— Aunque en el decreto citado se tenía a Chiapas como una de las provincias que entonces componían la nación mexicana, en aquellos días ni de hecho ni de derecho era provincia de México ni de ninguna otra nación, sino *libre* como en ese tiempo se decía. Brevemente se referirán los acontecimientos que en ese estado la pusieron.

Después que hubo manifestado, como en su lugar se dijo, fidelidad al Imperio y al Emperador, recibió el decreto de Filisola dado el 29 de marzo, en que la invitaba a enviar a Guatemala diputados que decidieran si subsistía o no el pacto de unión a México. Aunque era muy general la opinión favorable a que la provincia siguiera unida a nosotros, no faltaban partidarios de su anexión a Guatemala, principalmente en los partidos de Tuxtla y Comitán que por más cercanos a aquella provincia, recibían más influjo de ella (3). El ayuntamiento de Tuxtla, entre cuyos miembros había partidarios de Guatemala, movido por el ejemplo de Oaxaca, Puebla y Veracruz, propuso la reunión de un congreso que gobernase la provincia (4); mas el jefe político e intendente de ésta, D. Luis Antonio García, no queriendo resolver por sí mismo ni sin consultar la opinión pública, convocó una junta general de todas las autoridades, corporaciones y vecinos principales de la capital, la que se reunió en las casas consistoriales el día 8 de abril. En ella, "no fal- "taron personas que, guiadas de un espíritu exaltado, pro-

(1). Comunic. citada.
(2). Colec. Dubl. y Loz., II—686.
(3). Romero, Op. cit. en la pág. 305 de este volumen. (II—130).
(4). Instrucción del ayuntamiento de Ciudad Real a su representante (29 de abril de 1823). Primer párrafo de la parte expositiva. Este documento y los demás que se citarán, fueron publicados por el mismo Romero. Op. cit., II—95.—

"pusieron que inmediatamente se plantase una junta sobe-"rana provisional gubernativa; otras opinaron y sostuvieron "que no debía hacerse ni la más mínima novedad hasta tan-"to que se tuvieran noticias ciertas e individuales del estado "del Imperio, cuya correspondencia con (aquel) rumbo tenía "interceptada la Junta de Puebla: discutida la materia y "puesta a votación, por la mayoría se acordó: que compren-"diendo el punto referido (de la elección de un congreso) y "el de la citada convocatoria (del general Filisola) a toda la "Provincia, sin oir a los representantes de los partidos, no "podía la capital por sí sola resolver y deliberar en orden a "aquello; y que, a consecuencia, se expidiese convocatoria "para que con arreglo a la constitución española, se proce-"diese, por compromisarios, a la elección de electores parro-"quiales, y éstos, a la de los de partido los cuales concurrie-"sen a Ciudad Real con las instrucciones convenientes" (1), para decidir el punto en cuestión.

En virtud de esta convocatoria, que fué bien recibida por todos, se reunieron el 4 de junio de 1823 en la capital de la provincia, representantes de diez de los doce partidos que entonces tenía (2), habiendo faltado el de Ixtacomitán y el de Soconusco (3). Ocupóse desde luego en la cuestión pendiente y después de madura discusión, se votó el día 7 del mismo mes; pero habiendo resultado cinco sufragios en pro de la subsistencia del pacto de unión con México, y otros tantos en contra, y no habiendo querido dejarse a la suerte decisión tan importante, ni esperar, como se propuso, a que llegaran los dos representantes que faltaban para que con su voto resolvieran el empate, se dejó el asunto pendiente (4). Sin embargo, se llegó a resolver que de hecho, "a virtud del "soberano decreto de 8 de abril en que se declaraba insubsis-"tente el plan de Iguala en orden al llamamiento a la corona, "quedando la nación en absoluta libertad para quedar como "le acomodara", estaba roto el vínculo de unión; pero que, "si llegare el caso de restaurarse el plan de Iguala y su for-"ma de gobierno monárquico moderado, reviviría el pacto "de la Provincia con el Imperio Mexicano"; y estas dos re-

(1). Parte expositiva de la Instrucción citada y Acta de instalación de la Junta General de Representantes.—Rom. Ut supr. II—109.
(2). Los partidos eran: de Ciudad Real, de Llanos, de Tuxtla, de Tonalá, de Ixtacomitán, de San Andrés, de Simojovel, del Palenque, de Soconusco, de Tila, de Ococingo y de Huistán.
(3). Informe de la Junta a Filisola, el 5 de sept. de 1823.—Rom. Ut supr., II—118.
(4). Ibid.

soluciones juraron el 9 de junio los representantes de los partidos, el jefe político García y el comandante militar D. Tiburcio J. Farrera (1).

Si bien se considera, el partido guatemalteco había conseguido un triunfo en cambio de una transacción prácticamente de ningún valor, pues no era de esperarse en aquellos instantes, la restauración del Imperio Mexicano. Obtenida esta ventaja, alcanzaron la de que la Junta se declarara suprema provisional (como lo hizo por promoción de los representantes de Tuxtla y Comitán), hasta que se declarara la agregación de la provincia a México o a Guatemala, determinación que se comunicó a nuestro gobierno el 14 de junio, y al de Guatemala, el 16 del mismo mes. Contestó el Ministro de Relaciones el 9 de julio, aprobando lo resuelto, pero tal respuesta no llegó a la Junta sino hasta a fines de septiembre; Guatemala contestó aprobando igualmente lo hecho, en 30 del mismo mes de julio (2). La Junta entre tanto, generalmente reconocida en toda la provincia, y estando ya en su seno el representante de Soconusco, D. Manuel Escobar (3), promulgó el 31 de julio un decreto que se llamó *de bases*, porque en él se sentaban las del gobierno interino de la provincia y de la manera de resolver el problema de su incorporación ya fuera a México ya a Guatemala. Componíase el decreto de cinco artículos en los que, empezando, como era de rigor, por declarar que la provincia estaba representada por la Junta, la declaraba libre de todo pacto y en estado de resolver lo que mejor le conviniese: entre tanto, la Junta tenía los tres poderes, y dejando para sí el legislativo, delegaba el ejecutivo, por mientras no nombraba quien lo ejerciera, "en las autoridades su-"periores" que lo tenían "cada una en su respectivo ramo"; y el judicial, en un tribunal de segunda instancia que nombraría, quedando la primera en los funcionarios existentes: regiría la constitución española y las leyes vigentes, en todo lo que de aquélla y de éstas no se opusiera a lo declarado. Respecto al modo de decidir la incorporación, decía textualmente el decreto: "El pronunciamiento de reincorporación

(1). Acta del Juramento. Rom. II—102.
(2). Una y otra contestación pueden verse en Rom. Ut. supr., págs. 104 y 105.
(3). Escobar prestó el juramento e ingresó a la Junta el 4 de julio, según dice D. Manuel Larraínzar en su "Noticia Histórica de Soconusco", reproducida por el mismo Flavio Paniagua en la colección mencionada, vol. II—24.

"se verificará con detenido examen, lo mismo que la ins- "trucción que hayan de llevar los nuevos diputados al con- "greso general. Y para este efecto, si alguno de los repre- "sentantes no tuviese amplio poder de su partido, deberá re- "cabarlo con tiempo para entrar en discusión. Concluidos que "sean los trabajos de la junta, y conseguida la reincorpora- "ción de dicha Provincia bien a México, Guatemala o *a las "otras limítrofes de quienes se halla invitada* (1), se retira- "rán los actuales representantes" (2). También con este decreto se dió cuenta a los gobiernos de Guatemala y de México (3).

Estando así los negocios públicos en aquella provincia, llegó a Ciudad Real, el 13 de agosto, el general Filisola con el ejército mexicano que volvía de Guatemala. Dos días antes, había recibido este general, estando en Comitán, una orden reservada del Supremo Poder Ejecutivo, girada por el Ministerio de Relaciones el 30 de julio, en que se le mandaba que, "valiéndose de los medios de persuasión y pru- "dencia que le eran tan familiares, si fueran bastantes, resta- "bleciera el orden y observancia de la constitución provisoria "del Estado en la parte que regía; disolviera una Junta que "allí se había erigido, y reinstalara la diputación provincial "dando al jefe político nombrado por el gobierno, la debida "posesión" (4). Junto con esta orden, había recibido otra del mismo supremo poder por el ministerio de la guerra, en que se le decía: "El Supremo Poder Ejecutivo ha tenido a "bien mandar que V. S. preste auxilio para que la diputa- "ción provincial de Chiapa, sea repuesta en el ejercicio de "sus funciones, y que respecto a que quieren permanecer "unidos a México, deje V. S. la fuerza que contemple ne- "cesaria para mantener la tranquilidad" (5).

Intimó Filisola a la Junta la orden dicha el 4 de septiembre en un oficio cortés que terminaba dando las gracias a los vocales de ella y elogiándolos por su patriotismo. La Junta se disolvió al día siguiente, después de dirigir a Filisola, para que la elevara al Supremo Poder Ejecutivo, una ex-

(1). Estas provincias fueron, según el preámbulo del decreto, Oajaca, Tabasco y Yucatán. ¿Realmente habría el designio en esas provincias de formar un nuevo estado internacional?.
(2). El decreto está publicado en Rom. Ut. supr. II—107.
(3). Romero publica la comunicación del ministro de relaciones Alamán pasando este decreto al Congreso, el 4 de sept. Ut. supr. II—110.
(4). La orden íntegra fué publicada por Romero, Ut. supr. II—114.
(5). Id., pág. 115.

posición en que justificaba su existencia y modo de proceder, y protestaba en la siguiente forma: "Los diputados "protestan desde ahora a la faz del mundo no haber sido "otra su intención que la de dirigir la nave de este pequeño "Estado de Chiapa, por el rumbo de la seguridad hasta lle- "gar al puerto de salvamento; y que si interrumpen desde "hoy la marcha de sus deliberaciones, no por eso propenden "a contrariar la expresión de la voluntad de sus comitentes. "Reservándoles, pues, sus derechos y prerrogativas, en ob- "vio del cargo y responsabilidad que en otro caso podían "hacerles, acordaron de uniformidad en esta fecha, la diso- "lución de la Junta, bajo el seguro concepto de que los doce "partidos de esta Provincia se hallan en perfecta tranquili- "dad y obediencia a la Junta Suprema provisional. Si el "día de mañana, por alguna rara contingencia de mala ad- "ministración de sus gobernantes o conducta de algunos "funcionarios, se llegase a experimentar dislocación, no se "crea tienen los que suscriben la menor parte en ella" (1). "La diputación provincial, que había cesado el 20 de junio, se restableció luego; y aunque el jefe politíco nombrado por el gobierno mexicano, que lo fué D. José Manuel de Rojas, no tomó inmediatamente posesión de su encargo por estar ausente, el que estaba en funciones ordenó por disposición de Filisola, que todas las autoridades juraran obediencia al congreso mexicano y que se pusieran en vigor los decretos de éste y del gobierno expedidos hasta entonces. Dejó Filisola una guarnición de cien hombres del 2 de infantería y treinta del 7 de caballería al mando del coronel D. Felipe Codallos a quien constituyó comandante de la provincia (2), y prosiguió su viaje al centro de la República.

---

[1]. El oficio de Filisola a la Junta, la exposición de ésta y el acta de la disolución, pueden leerse en Rom., págs. 116, 117 y 121.—En el informe al gobierno sobre este asunto, dió a entender Filisola que la Junta se había disuelto voluntariamente. Meses después, el coronel Codallos pidió a la Junta, que se había restablecido, constancia, entre otras cosas, de aquel hecho. El Secretario de aquel cuerpo, canónigo D. Pedro J. Solórzano, certificó acerca de esto, por acuerdo de la Junta, "que esta Provincia, a la llegada de dicho general brigadier Don Vicente Filisola, mante- "nía su Junta suprema provincial con general aceptación y obediencia de todos los partidos; pero "habiéndosele comunicado por dicho jefe la orden de disolución, referente a otra del gebierno de "México, de 30 de julio último, que nunca mostró ni mandó inserta a la letra, los señores repre- "sentantes que la componían, evitando cualquiera resultado que pudiera tener su firme y "justa resistencia, hallándose dicho general con su división, tomaron el partido de disolverse, pa- "sándole la contestación documentada de 5 de septiembre, para que elevase al Supremo Poder "Ejecutivo de México, lo que tampoco verificó, antes por el contrario, según indica el expresado "oficio del Sr. Coronel Codallos y los papeles públicos, informó que había sido un acto voluntario "dicha incorporación. Que a consecuencia de la disolución violenta que hizo la dicha Junta, to- "dos los partidos mostraron el mayor sentimiento de aquel hecho". (Rom. Ut. supr. III—56).

[2]. Del informe de Filisola al ministro de relaciones, el 9 de septiem. 1823.

¿Qué movió al Supremo Poder Ejecutivo a reprobar el 30 de julio lo que había aprobado hasta con elogio el 9 del mismo mes?. Juzgan Larráinzar y Romero, que se debió semejante cambio a los informes exagerados que los partidarios extremistas de la unión a México enviaron al gobierno supremo de esta República pintando la creación de la Junta como una imposición forzada de unos cuantos, contra la voluntad uniforme de la provincia, expresada en su acto anterior de unión y subsistente todavía. Y en verdad que así parece que fué, pues el ministro en la orden reservada, dice: "Repetidas veces se ha manifestado a V. S. que el carácter "de justicia que distingue al gobierno de México, y diversos "motivos de interés nacional, exigían de su imparcialidad y "detenimiento, que respetando la voluntad libre de los pue- "blos, reservara pronunciar sobre la suerte de algunas provin- "cias del territorio nombrado de Guatemala, al Congreso con- "vocado por V. S. en 29 de marzo último.—Sin embargo, ha "creído que esta conducta de moderación y liberalidad, no "debía ser un motivo para que violentándose la voluntad de "los pueblos unidos a esta nación con la libertad, prudencia "y previsión conveniente, se ofendieran los respetos que se "les deben, que altamente reclama el derecho de las nacio- "nes, y que la mexicana se vanagloría de guardar a todo el "mundo: tal es precisamente la situación de la Provincia de "Chiapa, en el actual estado de cosas: ella en su totalidad y "de un modo inequívoco, protestó y proclamó sus deseos de "formar un todo con las de México, sus colindantes;...... "......sin embargo, hoy una facción poco numerosa, con- "tra el sentir de la mayor y más sana parte de sus habitan- "tes, olvidando los verdaderos intereses de la Provincia, y la "consideración y respetos debidos a la nación a que perte- "nece, intenta separarla de ella violentando así su voluntad "y sus deseos. En tales circunstancias, el Supremo Poder "Ejecutivo a quien no es dado descuidar jamás la salud de "la patria, se halla en el caso de tomar medidas que, ase- "gurando el decoro y dignidad nacional, protejan convenien- "temente la suerte, intereses y libertad de la misma Provin- "cia, hasta ahora parte integrante y apreciable de la nación "mexicana" (1). Y en el informe dado por el ayuntamiento

[1]. Rom. Ut supr., II—114.

de Ciudad Real al Supremo Poder Ejecutivo de México, el 29 de diciembre de 1823, se dice que fué obra de D. Marcial Zebadúa, hecha para unir a Chiapas con Guatemala, la agitación que dió motivo a la reunión de los representantes, y se añade: "De todos estos procedimientos se dió cuenta a "V. A. S. con justificación, y en su virtud, se sirvió V. A. S. "mandar que el general D. Vicente Filisola......disolviese "la denominada Junta Suprema con el decoro que el mismo "decreto expresa" (1).

Aunque el gobierno mexicano revocó el 3 de septiembre la orden del 30 de julio (2), con la nueva disposición no pudo impedir el cumplimiento de la primera que había producido en la provincia muy desagradable impresión, aumentada por el conocimiento de la aprobación dada a la Junta el 9 de julio, que llegó por esos días. Los partidarios de Guatemala, cuyos jefes eran D. Matías Ruiz, alcalde municipal de Comitán, y D. Manuel Zebadúa, de Tuxtla, se valieron de ella para promover un movimiento armado que los llevara a su fin, mediante la reposición de la Junta y del orden existente antes de la disolución de ésta. La intriga se preparó el 2 de octubre y empezó a ejecutarse en el ayuntamiento de Comitán con motivo de la orden dada al jefe político Rojas por el Ministro de Relaciones el 17 de septiembre (no obstante lo mandado el día 3), para que hiciera la elección de diputados al congreso general. Al comunicarse esa disposición al mencionado cabildo, éste levantó una acta el 17 de octubre, en que con oportunidad y maestría hizo resaltar todas las razones que había para considerar a la provincia independiente de México, y en aptitud para decidir su suerte como las demás de Guatemala, y ordenó se enviara como contestación al jefe político (3). Nueve días después se tuvo un cabildo *abierto* al que concurrieron varios vecinos, entre ellos el famoso Fray Matías de Córdoba; en él se dió a conocer, y fué aceptado, el plan que *los militares* (4) habían acordado el día 2, y que se llamó de *Chiapa Libre*. En él se proclamaba: que las tres garantías de Religión, Unión e Independencia eran los principios e inmutables fundamentos

---

[1]. Rom. Op. cit., III—69.
[2]. La comunicación está en Op. cit., II—125.
[3]. El acta está en Op. cit., II—131.
[4]. Con estas palabras lo dice la exposición del ayuntamiento de Comitán, citada. El acta como la publica Romero, no tiene firmas.

que la provincia sostendría; que ésta era libre e independiente de México y de toda otra autoridad y estaba en su estado natural, y, de consiguiente, en el de resolver lo que mejor le pareciera; que inmediatamente se repondría la Junta disuelta para que, en plena libertad y con arreglo al decreto de bases, resolviera con quién se confederaría la pro vincia; que ni directa ni indirectamente iba la revolución emprendida, contra México, y, con otras cosas de menor importancia, que estaba en el arbitrio de la Junta modificar el plan, sin tocar, empero, las cuatro primeras declaraciones (1). D. Matías Ruiz, iniciador del movimiento, envió luego la noticia de lo que había hecho al gobierno de Guatemala y a D. Juan de D. Mayorga, que se tenía por encargado de negocios de aquel gobierno en México (2).

No habían sido tan secretas las maquinaciones preparatorias de la proclamación, que no hubieran llegado a noticia de las autoridades de Ciudad Real, aunque fuera de tiempo, como que hasta el 25 de octubre se le dió aviso exacto de ellas al jefe político Rojas; mas no se dió paso alguno para impedir el movimiento, por la seguridad que dió el coronel Codallos de que nada había, pues las tropas que tenía cercanas a los puntos agitados y en observación de ellos, nada habían notado (3). Así fué como el 28 de octubre, fecha en que se había anunciado que se recibiría en Ciudad Real el acta del pronunciamiento, al recibirla en efecto, juzgaron que todo el movimiento se había desarrollado y que no sólo Comitán, sino Tuxtla, Tonalá y otros partidos se habían levantado y amenazaban a la capital tropas armadas; todo como se le había avisado a Rojas (4). Codallos tuvo igual persuasión (5), por la cual reunió en su posada el mismo día 28, una junta de guerra en la que se acordó no oponerse al restablecimiento de la Junta ni a nada de lo contenido en el plan de Chiapa Libre, por ser todo esto conforme con la voluntad del gobierno de México, manifestada en la carta oficial del Ministro de Relaciones, fecha el 9 de julio, al decreto de convocatoria para el nuevo congreso y a las ideas liberales de ellos; pero que no aban-

[1]. Rom. ut supr., II—134, inserta el plan.
[2]. El texto de las comunicaciones, en Op. cit., II—145 y 146.
[3]. Informe del Jefe Político Rojas al Ministro de Relaciones. Op. cit., III—60.
[4]. Acta de la ses. de la Dip. Prov. de 28 de oct. Op. cit. III—51.
[5]. Así lo dice el acta citada que firma el mismo Codallos.

donarían el territorio de la provincia (como se lo pedía el ayuntamiento de Comitán), sino de una manera decorosa al honor del ejército (1). Por su parte la diputación provincial se reunió el mismo día, juntamente con el ayuntamiento, el jefe político, el comandante Codallos, el juez de letras, los ministros de hacienda pública, los prelados de los conventos y algunos vecinos de los principales. En esta sesión, después de algún debate, se acordó aceptar el plan de Comitán y restablecer la Junta Suprema, y en cuanto a la guarnición mexicana, Codallos ofreció ponerse de acuerdo con la Junta "en cuanto al punto que se le concediera", dice el acta de la sesión (2). Conforme a esto, la Junta se reinstaló el 30 de octubre por la noche, presidida por Don Diego de Lara, como el día de la disolución, y volvió a la jefatura política D. Luis Antonio García (3).

Al día siguiente de aquel en que las autoridades superiores de Chiapas aceptaban el plan de Comitán, lo proclamaba en Tuxtla D. Manuel Zebadúa con la guarnición militar que estaba a su mando, y por sus gestiones lo aceptaba el ayuntamiento en cabildo abierto (4). El mismo comunicó lo acaecido a Codallos, y además, que los partidos de Ixtacomitán y Tonalá se habían adherido al plan (5). Con notable actividad reunió luego alguna gente armada y marchó sobre Ciudad Real.

D. Matías Ruiz, a quien se le había unido la pequeña guarnición que en S. Bartolomé (punto cercano a Comitán) había puesto Codallos (6), le había precedido en ir sobre la capital de la provincia y desde el 24, estaba en Teopisca. A ese lugar se le remitió por la Junta, el 31, la noticia de que se había reinstalado y además se le dijo en contestación a un oficio por él remitido el día 24, que le darían a saber los acuerdos habidos entre la Junta y Codallos, no bien este jefe entrara en comunicación con ella como lo tenía ofrecido, y que entre tanto, permaneciera en Teopisca con su tropa (7). El arreglo tenido con Codallos fué que éste saldría del territorio Chiapaneco. La Junta le sumi-

[1]. Acta de la junta de Guerra. Op. cit. III—49.
[2]. Op. cit. III—51.
[3]. Acta de reinstalación cit. III--53.
[4]. El Acta del pronunciamiento de los militares y la de la sesión del ayuntamiento, en Rom., II—38 y 39.
[5]. La comunicación en Op. cit., II—140.
[6]. Informe de Codallos al Ejecutivo (2 de nov. 1823) en Rom III--59.
[7]. Texto de la comunicación. Rom. III—57.

nistró cuatro mil pesos para haberes de la tropa. Esta salió de Ciudad Real para Tehuantepec el 4 de noviembre (1). Evacuada la plaza, entró en ella Ruiz con ciento cuarenta hombres, pues los demás que lo seguían regresaron de Teopisca a sus propios lugares (2). Días después, el 16 de aquel mismo noviembre, hubo en Ciudad Real una reacción armada de los partidarios de la unión a México, acaudillada por el alférez D. Joaquín Velasco seguido por la compañía de cazadores a quienes se reunió un numeroso grupo de pueblo. Sorprendieron el cuartel, se apoderaron de cuantas armas y municiones había y proclamaron la unión con México; restablecieron el gobierno puesto por Filisola y se hicieron fuertes en el Cerro de San Cristóbal que está a inmediaciones de la ciudad. Ruiz salió de ésta a reclutar gente; avisó a D. Manuel Zebadúa y a D. Basilio Fernández lo sucedido y les encargó que ellos también reclutaran para tropa. Muy prontamente se reunieron tres grupos numerosos de gente colecticia y sin disciplina que se denominaron *Divisiones unidas de Llanos, Tuxtla e Ixtacomitán*, los que vinieron luego contra los de San Cristóbal. Aunque dicen los partidarios del uno y del otro bando que era grande el ardor que por batir a sus adversarios tenían sus respectivos campeones, lo cierto es que no hubo combate y que los del cerro se dispersaron; pues aunque se ajustó una capitulación el 27 del mismo mes entre comisionados del uno y del otro bando, no fué ratificada por Velasco, por lo humillante que para ellos era (como que sus comisionados acabaron por unirse al enemigo) y porque no tenía confianza de que sus adversarios la cumplieran (3).



Las divisiones unidas entraron victoriosamente a Ciudad Real, y nombraron a D. Manuel Zebadúa comandante general de la provincia; la Junta, repuesta, le dió el cargo de jefe político, por lo que vino a quedar este individuo de jefe de la revolución en vez de D. Matías Ruiz que la había iniciado, y la provincia dominada por el partido guatemalteco, por lo que ambos partidos creyeron que la Junta, bajo tal influencia, declararía la unión a Guatemala. Pero

---

[1]. Informe de Codallos citado. Informe del Jefe Político Rojas. Op. cit. III—60. Informe de la Junta al Supremo Poder Ejecutivo. Id.—60.
[2]. Inf. del Jefe Político Rojas, cit.
[3]. Informe del ayuntamiento de Ciudad Real al S. P. E., el 29 de dic. 1823. Op. cit. III—69.

en verdad que no era así; aquella asamblea, formada de hombres honrados, quería proceder con imparcialidad como lo dijo en el manifiesto que con el fin de desvanecer tales rumores, publicó el 16 de diciembre y lo comprobaron sus actos posteriores que en su lugar narraremos.

PROVIDENCIAS DEL GOBIERNO.—Ejercían el poder ejecutivo, como se ha dicho, Negrete, Michelena y Domínguez. El 13 de abril fué nombrado ministro de relaciones interiores y exteriores D. Lucas Alamán que contaba entonces treinta y un años de vida (1) y había llegado de Europa el 18 de marzo de aquel mismo año de 1823, como lo dice él mismo (2). Era Alamán, de buen juicio, sólida y variada instrucción y voluntad enérgica y constante. Desde el año de 1814 había estado en Europa, con excepción de algunos meses que pasó en México en el año de 1820, pues que electo diputado a Cortes por la Provincia de Guanajuato, volvió a aquella región el 13 de febrero de 1821 con los otros diputados de la Nueva España. En su primera estancia en el antiguo continente, había recorrido las principales ciudades aprovechando mucho, dice su biógrafo, "porque "empleaba útilmente el tiempo y porque, provisto de cartas "recomendaticias que le dieron el Barón de Humboldt, el "obispo (constitucionalista) Gregoire (3) y el abate Haüy, "pudo introducirse y relacionarse a favor de ellas, con las "personas más notables por su posición social y con las de "mayor reputación en las ciencias y en la bella literatu-"ra" (4). Como diputado a Cortes, trató de favorecer a su provincia con una ley sobre minería muy favorable a su desenvolvimiento, e intervino muy eficazmente en la proposición de que se diera autonomía a las Américas Españolas, presentada, aunque inútilmente, en aquellas Cortes.

Al mismo tiempo que Alamán, fué designado para el ministerio de hacienda el vizcaíno D. Francisco Arrillaga, dueño de la hacienda de Paso de Ovejas, donde Victoria se había ocultado (5); mas Alamán entró luego a desempeñar

---

(1). Había nacido en Guanajuato, el 18 de octubre de 1792, de D. Juan Fuente Alamán y de su esposa Doña María Ignacia Escalada.—Marmolejo, "Efemérides Guanajuatenses", II—324.

(2). V—738.

(3). Todavía al volver á México definitivamente, conservaba Alamán amistosas relaciones con Gregoire, pues con él mandó el desdichado obispo al Congreso Constituyente, un ejemplar de su "Ensayo Histórico sobre las libertades de la Iglesia Galicana", que Alamán presentó al Congreso en la sesión del 1o. de abril. (Diar. de las Ses. IV—123).

(4). "Biografía necrológica de D. Lucas Alamán".—Libr. de Andrade, México. 1853, pág. 4.

(5). Bustam. Diar., pág. 374.

su encargo, y Arrillaga lo hizo hasta el 2 de mayo (1). Entre tanto, García Illueca despachó en los tres ministerios vacantes, y a la entrada de Arrillaga, siguió con los de guerra y justicia.

Para proveer al gobierno de los fondos que urgentemente necesitaba, el Congreso lo autorizó para que vendiera a bajo precio el tabaco en rama y labrado que había en el estanco, autorización que Iturbide había pedido y que no se le había otorgado por no juzgarse aún la asamblea con la legalidad suficiente; le autorizó también para que contratara en el extranjero un empréstito del que resultaran $8.000.000 (1º de mayo), y se repitieron las acostumbradas órdenes para la pronta enajenación de los bienes de la Inquisición, de los jesuitas y de los hospitalarios (5 de mayo). Se ordenó que el papel moneda en circulación fuera sustituido, pues se estaba falsificando, con otro impreso al dorso de los pliegos de la bula de la cruzada, y que se amortizara recibiéndolo por la sexta parte de los derechos en las aduanas interiores. Se permitió la exportación de dinero, pagando los derechos de arancel; se arregló la forma de las cartas de nacionalización; se expidió el reglamento interior del congreso, que se había estado discutiendo desde poco tiempo después de la instalación de este cuerpo; se suprimieron las capitanías generales; se establecieron en vez de ellas, comandancias militares (10 de mayo), una para cada provincia: la de México quedó a cargo del marqués de Vivanco, separada del gobierno político que se le confirió a D. Francisco Molinos del Campo; la de Puebla quedó a cargo de Echávarri, y la de Veracruz, al de Victoria, por juzgarse necesaria su presencia en aquella provincia para contrarrestar la influencia de Santa Ana; Bustamante renunció la de las Provincias Internas que volvieron a quedar separadas entre sí como lo habían estado en el régimen virreinal, dándosele el de las de Oriente al brigadier D. Felipe de la Garza; se organizó, en fin, la milicia nacional que fué recibida con tanto entusiasmo por los adictos al nuevo gobierno, que hasta jefes militares se inscribieron en ella, y se dió el caso, en los primeros meses de su establecimiento, que el mar-

(1). Bustam. Diar., pág. 338.

qués de Vivanco, comandante militar de México, hiciera guardia, como soldado raso, a las puertas del Congreso (1).

ENVIADO A ROMA.—Entre otros diversos asuntos que además de los ya dichos, trató esta corporación, merece darse a conocer el del enviado diplomático ante la Santa Sede. El 17 de abril se trató en el Congreso, con asistencia del Ministro de Relaciones, de las de México con los otros Estados. Dijo en ella el Ministro que el enviado de Colombia, Santa María, volvería a la capital a continuar su encargo; y así fué, después que se le hubo dado una satisfacción, según dice el mismo Alamán en su Historia. Tratóse especialmente, por haberlo pedido así D. Lucas, de enviar un representante ante el Papa por ser urgente hacerlo y aprovechar el barco que habría de conducir a Iturbide. Con este motivo, Fagoaga, que empezó la discusión, insinuó de nuevo las pretensiones anticatólicas de atribuirse el Estado, como propio de la soberanía, tanto las gracias otorgadas por la Santa Sede a los reyes de España, cuanto las atribuciones que en el régimen de la Iglesia, éstos se habían tomado; pues dijo: "convengo que vaya el enviado a Roma "con objeto de manifestar la declaración que hemos hecho "de reconocer por única religión del Estado la católica, "apostólica, romana, y, de consiguiente, tributar nuestros "respetos a su Santidad como cabeza de toda la Iglesia; pe- "ro prohibiéndole absolutamente que entre en materia algu- "na de patronato, ni cosa que parezca, hasta que V. Sob. re- "suelva lo que ha de hacer, porque lo contrario sería dar por "decidida la cuestión, tal vez perjudicando los justos dere- "chos de la nación. Este fué el motivo de que V. Sob. "mandara el año pasado que las instrucciones para el envia- "do a Roma se formaran con la presencia de los informes "que dieran los obispos, y después vinieran al examen del "Congreso. Urjase, pues, al gobierno para que se conclu- "yan esas diligencias, y por ahora el enviado no haga más "de lo que dejo dicho". Lo siguió D. Francisco Lombardo con insinuaciones que negaban la supremacía espiritual del Pontífice Romano; y Fr. Servando Mier claramente se declaró hereje y cismático: "Mis ideas", dijo, "son muy liberales en "la materia, como que he sido del clero constitucional de

[1]. Tomado de las actas y del "Diario" de Bustamante.

"Francia y Padre de un segundo concilio nacional. Allá "no teníamos que ver con Roma sino para enviar al Sumo "Pontífice los obispos, cartas de comunión como en la igle- "sia primitiva. Y sin bulas de Roma teníamos cincuenta "obispos y diez arzobispos" (1). Los demás que tomaron parte en la discusión estuvieron conformes con el envío del representante, dejando para después darle las instrucciones que habrían de dársele; se aprobó, pues, autorizar al gobierno para que "pudiera inmediatamente proceder al envío de "un agente a la corte de Roma, con el objeto de manifestar "a Su Santidad que la religión católica, apostólica, romana, "es la única del Estado, y tributarle, a consecuencia, los res- "petos que le son debidos como cabeza de la Iglesia, ínte- "rim se le pueden remitir las instrucciones que deben dárse- "le, con arreglo al artículo 3º del decreto de 4 de mayo del "año anterior". Estas instrucciones debían ser formuladas por el gobierno, oídos los obispos, y sometidas a la aprobación del Congreso (2). El 23 del mismo mes, se designó para este encargo al cura de la parroquia de San Pablo en México, Dr. D. Francisco Guerra que había sido diputado en 1820 a las Cortes Españolas (3); pero que al fin no llegó a desempeñar su encomienda. Sin embargo, se trató de las instrucciones; mas habiéndose de resolver de antemano la cuestión del patronato, los comisionados para dictaminar, no presentaron su parecer sino hasta el 23 de junio, día en que se mandó imprimir, y se repartió impreso en los últimos días de agosto (4). Era el dictamen adverso, en todo a la Iglesia Católica, porque en él se pretendía que el gobierno civil, por *derecho propio*, podía inmiscuirse en el régimen de la Iglesia, y se quería modificar la disciplina eclesiástica vigente; que a esto equivale lo que proponían, a saber: "que "no siendo el patronato un privilegio personal del Rey de "España, sino *un derecho inherente a la soberanía*, origina- "do de la fundación de iglesias, de la manutención del cul-

---

[1]. La Constitución Civil del Clero, decretada por la Asamblea Constituyente de Francia el 12 de julio de 1790, a la que se refería el P. Mier, fué repetidas veces condenada por la Santa Sede como herética y cismática, principalmente por Pío VI el 10 de marzo y el 13 de abril de 1791. La obra de Bossuet a que alude Mier, "Defensio Declarationis Cleri Gallicani de Ecclesiastica Potestate", lejos de ser aprobada por la Iglesia, fué reprobada por la Santa Sede. Véase Darras, "Histoire de "l'Eglise, Vol. XXXVII, págs. 517 y sigs.

[2]. Acta de la ses. Diar. de las. Ses. Vol. IV—301 y decreto del 4 de mayo de 1822 Colecc. Dubl. y Loz- I—613.

[3]. Bustam. Diar., pág. 380.

[4]. Id. págs. 447 y 531.

"to y de la protección que las leyes dispensan a las perso-"nas y cosas eclesiásticas, *había pasado necesariamente a* "*la nación*", y que "para proveer a las necesidades de nues-"tra Iglesia, el medio más adecuado y seguro era restable-"cer la *primitiva y legítima disciplina, hollada escandalo-*"*samente hasta el día* desde la introducción de las falsas "decretales y del decreto de Graciano" (1). Cierto era, como decía D. Carlos Bustamante (aunque él lo dijera de burlas), que ya la herejía se acercaba más que de trote (2). El Congreso no alcanzó a resolver este asunto, distraído de él por los acontecimientos políticos. Estos habían empezado a desarrollarse en las provincias, como ya indicamos, aun antes de que Iturbide saliera del país, habiendo sido la primera Yucatán.

INDEPENDENCIA CONDICIONAL DE YUCATAN.—La publicación del acta de Casa Mata en Yucatán despertó la actividad de los liberales de la península para emprender trabajos que les trajeran a sus manos la cosa pública. En la junta general de autoridades reunida, según era costumbre allá, para jurar la aceptación de aquella acta, D. Manuel García Sosa y D. Perfecto Baranda consiguieron que se desposeyera de los empleos a quienes en la junta en que se aceptó aquel plan, habían opinado en contra de la adhesión a él; y siguiendo adelante por el camino que tan bien conocían, el 5 de abril, en la diputación provincial, intentaron despojar a Alvarez del mando político porque tenía el de armas, y el 10 de ese mismo mes en una de aquellas juntas generales, se aprobó por unanimidad un dictamen de D. Pablo Moreno, D. Manuel García Sosa, D. Juan Cozayaga y D. Manuel Carvajal, en que pedían que se eligiera por los habitantes de Yucatán, una Junta Provisional Administrativa que gobernara la provincia hasta que se erigiera en México un gobierno que prestara las garantías necesarias a la sociedad, e inmediatamente se expidió la convocatoria para la elección de diputados a aquella asamblea. Viendo tales cosas, Alvarez, pretextando quebranto de salud,

---

(1). No hemos podido haber el dictamen. Tomamos textualmente el resumen de lo propuesto, del dictamen de los comisionados para estudiar el mismo asunto en el congreso de 1826. (Colec. Ecca. Méx., Vol. II pág. 15), confirmado por las "Observaciones del Obispo y Cabildo de Puebla" a este último dictamen. Op. cit. Vol. II, págs. 109 y 111.

(2). Diar., pág. 531.

dejó el mando y se retiró a Champoton y de allí a México por Veracruz.

Así estaban las cosas cuando llegó la noticia de la reposición del Congreso, abolición de la monarquía y establecimiento del Poder Ejecutivo. En la sesión del 25 de abril, trató la Junta de estos asuntos. D. Pedro Almeida, liberal del año de 12, manifestó que "estando compuesto el congre-"so nacional en su mayoría de los diputados que habían vo-"tado la coronación de Iturbide y compuesto la Junta Insti-"tuyente, no merecía la confianza de la nación, por lo cual "debía limitar sus facultades a expedir la convocatoria para "la reunión de otro nuevo". Expusiéronse distintas opiniones, y habiéndose recogido la votación, se resolvió por mayoría, reconocer al gobierno que se había establecido en México, con las condiciones siguientes: "que pues el congre-"so no merecía la confianza de la nación, por las complacen-"cias que su mayoría había tenido con el tirano, expidiera, "cuanto antes fuera posible, la convocatoria para la elección "de otro, y se disolviera: que no se cambiara el personal del "Ejecutivo, pues si así se hacía, Yucatán dejaría de recono-"cerlo; y que no nombrara empleado alguno para la penín-"sula, sin oír previamente el dictamen de la diputación pro-"vincial" (1). En una proclama al pueblo, dándole a conocer los motivos que había tenido la diputación para tal resolución, decía: "A vuestra Diputación Provincial no se le "oculta que por medio de vuestros diputados a Cortes, que "aun no existen, debe constituirse la nación mexicana en de-"terminada forma de gobierno que, jurada y reconocida, ha-"ga el pacto social, y de todas las provincias, una sola y úni-"ca nación; mas no habiendo llegado este caso, os encon-"tráis en el estado de libertad natural y política para delibe-"rar soberanamente mientras se verifica".

El ayuntamiento de Campeche no estuvo de acuerdo con esta decisión y declaró el día 5 de mayo, que miraría como atentatorio cualquier acto de soberanía de la diputación si no era de necesidad absoluta e inevitable; y que estando como estaba un gobierno constituido en México, reputaba ilegal y nociva al bien público la creación de la Junta Suprema Administrativa, y, por fin, que la Diputación Provin-

(1). Acta de la sesión, copiada por Ancona. Op. cit. III—269.

cial debía cesar en el ejercicio del poder ejecutivo extraordinario que se había arrogado.

En Mérida, las cosas tomaron un rumbo inesperado para todos, menos para los autores de la nueva intriga. Sucedió que como la elección de los diputados a la Junta Suprema se había de hacer conforme a la constitución española, ya estaban llegando a la capital los *electores* para ejercer sus funciones el día designado de antemano. Aprovechándose de esta circunstancia, el 29 de mayo, estando la junta provincial en sesión ordinaria, se le presentaron solicitudes firmadas por algunos particulares y por jefes y oficiales del ejército, pidiendo que se declarase luego la incorporación a México, *bajo* las bases de una república federal cuyo gobierno había de ser liberal y representativo, y con tal de que se llenasen otras condiciones menos importantes que se exponían en las solicitudes. La Diputación acordó someter este negocio a los electores (que fueron declarados para esto los *genuinos representantes* de la provincia) y a la junta general como se había acostumbrado hacer siempre que se había pretendido introducir algún cambio. Así se hizo, y ese mismo día no sólo quedó aprobada la incorporación a México tal cual se había pedido, sino nombrada, a moción del cura Villegas, la Junta Suprema Administrativa cuyas funciones se fijaron al día siguiente por la misma asamblea que la había creado, y fueron las concernientes al poder ejecutivo conforme a la ley española de 8 de abril de 1813 y las de convocar a elecciones de diputados al congreso o senado yucateco. El 7 de junio se publicó la convocatoria, y dos meses después se instaló la asamblea que decretó llamarse *Augusto Congreso Constituyente*, la cual el 27 de agosto expidió el decreto de erección del Estado Libre de Yucatán y de su confederación con México (1).

Pocos días después de publicado el decreto, la Junta recibió una nota del Ministro de Relaciones Alamán, en la cual manifestaba la extrañeza del Gobierno General, por el paso dado que calificaba de *inmaturo, incircunspecto y anárquico*. Defendióse la Junta de tales calificativos con una amplia exposición de la doctrina del pacto social, y le dijo al Gobierno General, con toda precisión, que Yucatán se

[1]. De las actas, copiadas por Ancona. Op. cit. III—275. —El decreto está en la pág. 280.

había resuelto confederarse a México con las condiciones expresas en el decreto del 29 de mayo y no de otra manera. Angustiado el Poder Ejecutivo con los acontecimientos que en las otras provincias se estaban desarrollando, tuvo por más prudente callar y esperar.

Manejaron estos acontecimientos, como se habrá advertido, D. Pablo Moreno, el cura Villegas, Almeida, García, Baranda y otros más, todos *sanjuanistas* y afiliados a la masonería (1). Recuperado el predominio, se reconstituyó públicamente la asociación sanjuanista que publicó un periódico así llamado, y se formó otro grupo organizado en sociedad, por Moreno, Rivas Vértiz y Guzmán, el cual tuvo por órgano *El Sol al Oriente de Yucatán*, nombre que manifiesta su origen masónico. Ninguno de estos dos grupos representaba principios antagónicos, sino que se distinguían entre sí porque el de Moreno tenía propósitos más avanzados. Ya veremos cómo se desarrolló la lucha entre ellos (2).

PROVINCIAS INTERNAS DE ORIENTE.—Después que Ramos Arizpe hubo publicado en el Saltillo, de la manera dicha en otro lugar, el plan de Casa Mata, por su influencia en aquella región, se verificaron acontecimientos muy semejantes a los de Yucatán y encaminados al mismo fin que éstos. En cada una de las capitales de ellas, Béjar, de Tejas; el Saltillo, de Coahuila; Aguayo, de Nuevo Santander, y Monterrey, de Nuevo León, se erigieron juntas provisionales de gobierno las cuales empezaron por declarar que cada una gobernaría su provincia independientemente de las demás, hasta que hubiera en México un gobierno que prestara garantías; y poco tiempo después enviaron delegados a una Junta general que se celebró en Monterrey, en la cual, declarándose cada una independiente de las demás, se acordó que se unirían a México en la forma de federación, y así lo comunicaron al Ejecutivo quien dió cuenta de ello al Congreso el 21 de abril (3). Los iturbidistas se mezclaron y tomaron parte en promover este movimiento, aspirando a la coalición independiente, como a un medio de separarse del gobierno del centro, mientras Iturbide podía

(1). Ancona, Op. cit, III—162, 118 y 175.
(2). Los datos para el párrafo provienen de Ancona. Op. cit.
(3). Bocan. Mem. I—213 y 223.—Bustam. Diari. pág. 379.

restablecer una administración central, según dice Cuevas (1). Y ciertamente, en la de Texas, el gobernador de Trespalacios se pronunció por la restauración del Imperio, ayudado por los indios de una de las tribus de allá.

PROVINCIAS DEL CENTRO Y DEL SUR.—La proposición del acta de Casa Mata de que se reuniera un congreso al que pudieran elegirse aquellos de los diputados que se habían distinguido por su firmeza de carácter e ideas liberales y del cual pudieran excluirse aquellos otros que se habían hecho indignos de la confianza en ellos depositada, suscitó la idea de exigir del restablecido que convocara a elección de otro y se disolviera. Manifestóse ésta con más vigor en Guadalajara cuya Diputación Provincial, formada por el cura de Zapopan D. Juan Cayetano Gómez de Portugal, D. Antonio Gutiérrez de Ulloa, D. José Schiafino, D. José Casal, Pbro. D. José de Jesús Huerta, D. José María Gil, D. Urbano Sanromán y D. Domingo González Maxemín, levantó el 9 de mayo una acta en que declaraba "que "el reconocimiento prestado al congreso sólo había sido por "lo pronto y en calidad de convocante, para que llamase a "uno que constituyera la nación". Tres días después, la misma Diputación pedía al Congreso la convocatoria para la elección del nuevo (2); y por decreto especial, mandaba suspender el cumplimiento de todos los decretos y órdenes del Congreso y del Poder Ejecutivo, hasta que se recibiera la respuesta a la petición hecha. Asumía el poder supremo de la provincia y mandaba que se le agregaran tres miembros del ayuntamiento de la ciudad, designados por él mismo (3). Estos fueron los regidores D. José María Foncerrada y D. José María Castillo y el síndico Lic. D. José María Gil (4). Quintanar por su parte, al mandar al Congreso la demanda de la Diputación, dirigió al Supremo Poder Ejecutivo una exposición en que enérgicamente apoyaba la exigencia de la Diputación (5).

En Zacatecas, desde la aceptación del acta de Casa Mata por la Diputación Provincial, quedaba un movimiento

(1) "Porven.", pág. 274.
(2). "Canon Cronológico razonado de los Gobernantes de Jalisco", por D. Alberto Santoscoy. Guadalajara. Edic. del "Diario de Jalisco", pág. 89.
(3). Acta de la sesión. Puede verse en Bocan. Mem. I—249.
(4). Acta de la ses. de la Jun. Prov. de 16 de junio de 1823, en la cual aparecen los nombres dichos como de los comisionados por el ayuntamiento.
(5). Santoscoy. Loc. cit.

revolucionario cuyas tendencias no podemos precisar. Por Bustamante se sabe que habiendo dispuesto el Supremo Poder Ejecutivo que el comandante general Laris marchara a Tejas para combatir a Trespalacios, el 22 de mayo llegó a México la noticia de que aquel jefe pidió a los *patriotas* de Zacatecas doscientos fusiles que éstos rehusaron entregarle, por lo que había entrado en aquella ciudad y atacado a los patriotas en su cuartel, quienes lo hirieron de tal gravedad, que murió a consecuencia de la herida (1). Y D. Elías Amador, que tomó sus noticias de documentos oficiales, dice, después de referir que a fines de abril D. Juan Peredo, que se hallaba en Aguascalientes, fué a Zacatecas y restableció el orden venciendo a los sublevados: "ignoro "lo que después de esto haya ocurrido, porque no consta en "documentos oficiales; pero sí puede asegurarse que el co- "mandante general comunicaba el día 10 de mayo a la di- "putación y al ayuntamiento que, sofocada ya la rebelión y "tranquila la ciudad, podían las autoridades continuar ejer- "ciendo sus funciones, y que la milicia cívica había sido "rendida y desarmada por la tropa del mismo comandante "general, no sin haberse derramado para ello alguna san- "gre, según dice en el oficio respectivo" (2). El mismo autor dice que a principios de mayo quedó establecida por la Diputación Provincial una corporación denominada *Junta Gubernativa Consultiva*, formada por el coronel D. Juan Peredo, D. José María Ruiz de Villegas, D. José María Hoyos y el Dr. D. Pedro Ramírez (3). Esta Junta y la Diputación siguieron los pasos de Guadalajara, empezando por el desconocimiento del Congreso.

D. Antonio López de Santa Ana por su propia autoridad se había embarcado en Veracruz el 19 de marzo (4), llevando consigo en cuatro barcos su batallón número 8 con quinientos hombres, cincuenta caballos y cuatro piezas de artillería, paño para vestuario de tropa, armamento de infantería, dinero en efectivo y libranzas sobre las plazas del

[1]. Diario, págs. 407 y 475.
[2]. Amador. Op. cit., pág. 279.
[3]. Id,, pág. 280.
[4]. Alam., V—728.—Este autor expresamente rectifica a D. José María Tornel que en su "Reseña Histórica" había dicho que Santa Ana emprendió esta expedición por orden del Supremo Poder Ejecutivo, con el fin de apartar a Santa Ana del teatro de sus glorias. "El Poder Ejecutivo", dice Alamán, "no fué nombrado hasta el 31 de marzo, y esta expedición salió de Veracruz el 19, "habiéndola hecho Santa Ana expontáneamente de acuerdo con Victoria". Narración dada a Bustamante por uno de los jefes que acompañaron a Santa Ana. "Hist. del Emp. Iturb., pág. 151.

Saltillo, Tampico, San Luis Potosí, Durango y Guadalajara. Había desembarcado en Tampico y encaminádose al Potosí. De Tula de Tamaulipas había escrito al Congreso, el 23 de abril, felicitándole por las determinaciones tomadas a principios de aquel mes, y al Poder Ejecutivo (26 de id.), dándole por causa de su expedición, el deseo de "consolidar "el sistema de regeneración" en aquellas provincias; y, refiriéndose al parecer al movimiento de Trespalacios, ofrecía la cooperación de sus fuerzas para combatirlo. El Ejecutivo aprobó y elogió esta conducta; y como Santa Ana le había manifestado que estaba enfermo y deseaba ir a México, se le concedió permiso para que fuera, con la tropa o sin ella, según se lo permitiera o no el estado de las provincias, pero dejándolo todo a la resolución del mismo Santa Ana (1).

La estancia de este personaje en San Luis fué causa de serios trastornos por su arbitrariedad y mala conducta y por la indisciplina de su batallón número 8. Nombró por propia autoridad comandante general al Marqués del Jaral de Berrio que accidentalmente estaba en la ciudad (2); como pronto acabó el dinero que llevaba (pues las horas del día que tenía desocupadas las empleaba en jugar gallos, y gastaba las noches en jugar naipes con D. Ignacio Rayón, tesorero intendente, con D. José María Bárcena, cura de Matehuala y con D. Francisco Justo García) (3), y le protestaron las libranzas, se apoderó de treinta mil pesos que en barras de plata se enviaban de Durango a México, y negoció con ellas rebajando a la tropa la soldada en pago de la amonedación (4). El cuerpo que llevó consigo pronto se suscitó la enemistad del número 12 que estaba compuesto en su mayor parte de gente de San Luis. Ocasionáronse por esto, riñas frecuentes de los del uno con los del otro, y hasta llegaron ambos, la noche del 12 de mayo, a ponerse

(1). He aquí el texto de la respuesta: "Ministerio de Guerra y Marina. El supremo poder ejecutivo de la Nación, ha calificado de justos, loables y poderosos los motivos que decidieron a V. "S. a marchar desde Veracruz a consolidar el sistema de nuestra regeneración política en esas provincias; ha estimado sus esfuerzos, espera la continuación de ellos, y que pues V. S. se colocó al "frente de la empresa, la consume con la cooperación enérgica, a beneficio de las sanas intencio- "nes del Gobierno. El ha visto por la esposición de V. S. del 26, el estado decadente de su salud, y "después de sentirlo como debe, le concede la venida a la capital con la división, si han cesado las "divergencias en Tejas, y sin ella, si aun parece necesaria la cooperación de tan bizarras tropas "para esterminar el despotismo en el último rincón en que se ha abrigado". "Todo se deja al arbitrio y prudencia de V. S., esperando S. A. S. me comunique cuál fuere su resolución definitiva "en el caso". "Dios guarde a V. S. muchos años. México, 7 de Mayo de 1823. García Illueca. "Sr. brigadier D. Antonio López de Santa Anna". (Suárez Navarro. Op. cit. pág. 34, Nota 1a.).

(2). Muro. Op. cit. I—350.—Este autor toma sus noticias de los documentos de los archivos de San Luis.

(3). Id. I—366.

(4). Relación dada a Bustamante, Ut supr., pág. 152.

sobre las armas, con grande alarma del vecindario (1). Esto determinó al marqués del Jaral a dejar el mando, para lo cual salió de la ciudad el 14 de mayo, dejando a Santa Ana una carta en que le dió a saber el paso dado y los motivos para haberlo hecho. Santa Ana pidió al Ayuntamiento que, de acuerdo con la Diputación Provincial, le designara cuál de los oficiales de una lista en que estaban anotados los del 8 y los del 12, era más digno de desempeñar la comandancia general, mientras la proveía el Supremo Gobierno. El ayuntamiento le contestó que ni podía ni debía designar a nadie, pero que le parecía prudente que él, como jefe de mayor graduación, desempeñara el cargo (2). Y así quedó D. Antonio con facilidad para emprender lo que después se dirá.

El brigadier D. Luis Cortazar fué nombrado comandante militar de Guanajuato y de Querétaro, y se puso a sus órdenes una fuerte división de *ciudadanos militares*, como él dijo en una proclama o manifiesto que dirigió desde Celaya el 29 de abril, a los habitantes de Guanajuato, haciendo la apología de su conducta en la revolución que acababa de terminar y recomendando a sus conciudadanos que estuvieran seguros confiando en el Congreso, al que elogiaba pomposamente, y en el Supremo Poder Ejecutivo (3). Temíase, en efecto, en aquella provincia, algún movimiento hostil al Congreso; y pocos días después se creyó por el gobierno que estaba pronta a seguir los pasos de la de Guadalajara, para lo cual había recibido invitación el jefe político de ella D. Domingo Chico, afecto, según tenía entendido el Ministro de Gobernación, al movimiento jaliciense hasta el grado de haber promovido el pronunciamiento del regimiento número 3 que estaba en San Miguel Allende (4).

Nada seguro podemos decir de Querétaro por la dificultad de investigar en su archivo público. Sabemos únicamente que el 24 de mayo D. Luis Cortazar intentó desarmar la fuerza provincial o de la Sierra, que estaba al mando de D. Pedro Telmo Primo, dando por razón de la providencia la escasez de recursos pecuniarios; que tal determi-

---

[1]. Muro. I—350.
[2]. Las cartas están publicadas en Muro, lo mismo que la lista de jefes, págs. 350 y sigs.
[3]. Puede leerse íntegra la proclama en "Efemérides Guanajuatenses", III—178.
[4]. Así se lo aseguró el Ministro Alamán a Bustamante, y éste lo refiere en su "Diario", pág. 403.

nación produjo una asonada, la que calmó Cortazar devolviendo a los sublevados las armas, aceptando la elección que de su persona hicieron para coronel de su cuerpo y entregándose a su custodia. Pero no hemos podido investigar si procedió Cortazar a disolver la fuerza realmente por la penuria del erario, o si lo hizo para reprimir algún intento político, como parece indicarlo el haber terminado todo con el cambio de jefe y haberse satisfecho con tal desenlace el Supremo Poder Ejecutivo (1).

En Oaxaca, la Junta Gubernativa instituida por Bravo se había disuelto desde los primeros días de abril y en su lugar se había restablecido la antigua Diputación Provincial que no fué vista con buenos ojos por el Ejecutivo, por lo cual dictó, según dice Bustamante (2), una providencia en contra de ella, providencia que no hemos podído saber cuál haya sido. Empezó con ese acontecimiento la agitación en contra del Congreso, que produjo sucesos muy semejantes a los de Guadalajara, como oportunamente se verá.

Puebla estaba tranquila; pero su Diputación Provincial había enviado una exposición imperiosa al Congreso contra los diputados que habían pertenecido a la Instituyente, manifestando la desconfianza que en ellos se había de tener. Leída en el Congreso en sesión de 2 de mayo, Martínez de los Ríos, uno de los en ella aludidos, pidió que se compeliera a la dicha Diputación a que acusara formalmente a quienes lo merecieran.

Tal era el estado de agitación del país cuando salió de él Iturbide. Considerándolo quizá, el ministro Alamán, en la circular de 21 de mayo, a propósito de lo acaecido en Guadalajara, decía: "S. A. S. agitada del más puro deseo de "felicidad de la Patria, la ve con dolor amenazada de los "horrores de la anarquía y de una total disolución política, "cuyos males se harán efectivos no habiendo un centro de "unidad que se hace tan necesaria en la difícil transición de "uno a otro gobierno" (3).

---

(1). En el archivo del gobierno del Estado, que nos ha hecho favor de registrar el Sr. D. Valentín Frías, se encuentran tan sólo las comunicaciones de Cortazar a Primo y de Primo a Cortazar, el ejemplar de un bando publicado a las 9 de la noche del 24, prohibiendo que nadie anduviera en la calle para evitar desgracias por la insubordinación de la tropa. Bustamante en su Diario refiere que el 30 de mayo informó el ministro Alamán a la Cámara, de los acontecimientos de Querétaro, refiriéndolos como se ha dicho en el texto. (Diar. pág. 414).

(2). Diar., pág. 381.

(3). Copia en nuestro poder, del original remitido a Querétaro existente en el archivo del Estado.

ACCION POLITICA EN EL CONGRESO Y EN EL GOBIERNO.—Tampoco en el Congreso había unidad ni cohesión. Preponderaban los centralistas, porque no obstante que a los federales que allí había, se les habían unido los iturbidistas (1), dándoles de esta suerte alguna eficacia, ésta no era tal que pudieran vencer fácilmente en las discusiones y votaciones. Así fué que los esfuerzos de este partido, combinados, según Bocanegra, en "reuniones tenidas "al efecto" (2), se dirigieron contra la misma asamblea pretendiendo que no hiciera más de expedir la ley convocatoria a elección de otro nuevo congreso, y se disolviera. Gómez Farías y Múzquiz iniciaron la campaña presentando, dos días después que el Congreso se había declarado con número suficiente y en libertad, la siguiente proposición: "Pedimos que se forme convocatoria para la reunión de otro "congreso, nombrando éste, antes de disolverse, una diputa- "ción permanente que, de acuerdo con el Supremo Poder "Ejecutivo, provea interinamente a las necesidades urgentes "del Estado" (3). Pasó la petición a los diputados D. Mariano Herrera, D. Valentín Gómez Farías, D. Francisco Sánchez de Tagle y D. Javier y D. Carlos Bustamante, para que dictaminaran acerca de ella. En la noche del 4 de ese mismo mes de abril, se presentaron a la dicha comisión representantes de las Juntas Provinciales de Oaxaca, Zacatecas, San Luis Potosí y Guanajuato, pidiendo lo mismo que Múzquiz (4). En estas circunstancias, el Dr. Mier reunió en su casa una junta de diputados a quienes propuso que cuanto antes declarara el Congreso como forma de la nación, la republicana, y dejando cerca del gobierno un senado elegido de entre los diputados de reconocido liberalismo, se disolviera después de haber convocado a elecciones

---

(1). "Esta asamblea", dice Bocanegra, "manifestó resueltamente desde su instalación, el es- "píritu y el germen del republicanismo más exaltado y el mismo que con astucia y miras sinies- "tras, había introducido el partido borbonista: porque tuvo que plegarse al torrente que veía ve- "nir, no insistió más en la validez del plan de Iguala y tratado de Córdoba. El partido de Iturbi- "de empezó a unirse a los republicanos, reforzándolos y dándoles la importancia que antes no te- "nía su partido que casi en su mayoría era de los antiguos patriotas o insurgentes" (Mem. I—207). Bocanegra, al referir en el párrafo transcrito el estado del Congreso después de su reinstalación, conforme a las ideas de su partido (pues fué federalista), llama a los borbonistas, monarquistas ocultos; cree que en tiempo del Imperio promovieron de mala fe la república, y que, llevados por el torrente, se adhirieron, después de caído el trono, a la forma republicana. Por lo que se ha dicho en la pág. 267 de esta historia, se vé que éstos eran los centralistas del Congreso, y los llamados por Bocanegra republicanos, eran los federalistas.

(2). Mem. I—208.

(3). Tomada del voto particular de Farías, presentado el 18 de abril de 1823, que empieza recordando el suceso y reproduciendo la proposición. "Voto Particular del Sr. Gómez Farías, etc". México, 1823. Impr. Nac. en Palacio.

(4). Bustamante. Diar., pág. 367.

para uno nuevo; proposición que fué adoptada por la junta que decidió llevarla al Congreso al día siguiente, pero que no se puso por obra porque el gobierno, dominado por los escoceses, no quiso privarse del Congreso del que pensaba servirse para la implantación de la república central; de modo que la junta prescindió de su proyecto (1). La comisión a que pasó la proposición de Múzquiz, emitió el 12 de abril un dictamen que concluía con las siguientes proposiciones: "1ª—Por ahora y para constituir a la nación, no se debe "convocar nuevo congreso. 2ª—El actual, ínterin la co- "misión de constitución va trabajando el proyecto de ella, se "ocupará exclusivamente en la organización de la hacienda, "del ejército, de la administración de justicia, etc , para "que haya nación que constituir. Concluido el proyecto de "constitución y al comenzar a discutirlo, se tratará y resol- "vera *por primera cuestión, si se dejará la sanción al futuro* "*congreso*" (2). Gómez Farías, que no estuvo de acuerdo con la mayoría de los comisionados, publicó por la imprenta su voto particular. Los movimientos empezaron en las provincias, y no obstante, el Congreso no decidía; el 9 de mayo D. Francisco García presentó su voto que termina pidiendo que se declare que "inmediatamente debe darse la convocatoria para la "reunión de otro congreso, y que, ínterin aquella se ejecuta, "se forme por éste un proyecto de constitución que, discutido "y aprobado por V. S., se circule a la nación para su cono- "cimiento y discusión" (3). En el mismo sentido presentaron los suyos y los publicaron impresos, D. Antonio Valdés, D. Ignacio Esteva y D. Prisciliano Sánchez. Sin embargo, nada se adelantaba; en cambio el día 14 fueron declaradas urgentes las proposiciones siguientes de D. José M. Bocane-

---

[1]. "Permítaseme notar aquí que, aunque algunas provincias se han vanagloriado de habernos "obligado a dar ese paso y publicar la convocatoria, están engañadas. Apenas derribado el tirano, "se reinstaló el Congreso, cuando yo convoqué una junta numerosa de diputados y les propuse que, "declarando la forma de gobierno republicano, como ya se habían adelantado a pedir varios diputa- "dos en proposiciones formales, y dejando en torno del gobierno, para que lo dirigiese, un senado pro- "visional de la flor y nata de los liberales, los demás nos retiráramos convocando un nuevo congreso. "Todos recibieron mi proposición con entusiasmo y querían acogerla al otro día en el Congreso—va- "rios diputados hay en vuestro seno, de los que concurrieron y pueden servirme de testigos—pero las "circunstancias de entonces eran tan críticas para el gobierno, que algunos de sus miembros temie- "ron de verse privados de las luces, apoyo y prestigio de la representación nacional". Discurso del P. Mier para oponerse a la forma federal en el segundo Congreso Constituyente. (Reproducido íntegro por Bustam. "Hist. del Emp. Iturb.", pág. 291)—.Aunque mentir era costumbre en el Dr. Mier, le damos crédito en lo que aquí dice, por la especial circunstancia de haber en el seno del Congreso a quien hablaba, diputados que pudieron haberle contradicho.

[2]. "Dictamen de la Comisión especial de Convocatoria para un nuevo Congreso". México. 1823. Bib. Nac. Colec. de Docum. para la Hist. de México. T. II

[3]. "Observaciones de un diputado sobre el Dictamen de la Comisión especial sobre Convoca- "toria". México 1823. Valdez Impr. Bib. Nac. Ut. supra.

gra, que no estaba por la convocatoria de un nuevo congreso (1): "1ª.—Que lo más pronto, y si fuere posible dentro "de ocho días, *se preparen y publiquen por el congreso las "bases constitucionales que, arregladas a la voluntad gene- "ral y reconocida de la nación*, sean el apoyo en todo tiem- "po" (sic). "2ª.—Que sin ocuparse de otro asunto, concluido el "anteriormente expuesto, se proceda luego a la discusión del "dictamen sobre nueva convocatoria". Llama la atención que después de haber estado difiriendo por tantos días el estudio del punto que agitaba a las diputaciones provinciales y estaba motivando tanta intranquilidad, se hubiera aceptado, aun con dispensa de trámites, esta proposición que contenía cosa tan difícil como preparar en menos de ocho días las bases constitucionales; y que se intentara no proceder a la discusión del dictamen sobre convocatoria, sino después de establecidas aquellas bases, lo que era seguir el pensamiento de Iturbide, que tanto se contrarió como opuesto al derecho público. El P. Mier, en el discurso ya citado, da la razón de este proceder. Dice que una vez que el gobierno no juzgó conveniente la disolución del Congreso, para probar a la nación que no por incuria o incapacidad, sino por fines políticos, habían demorado expedir la constitución; "una comisión de sus amigos nombrada por él, que después "ratificó el congreso, trabajó en su casa, dentro de dieciocho "días, el proyecto de bases" (2). Fué, pues, esta maniobra, la última defensa de los centralistas. Bocanegra, que hacía esta proposición, es uno de los autores que firman las bases, y todos éstos son miembros de la comisión que había de dictaminar acerca de lo pedido por el mismo D. José María (3). Dos días después de presentada la proposición de Bocanegra, estaba concluido el proyecto de bases constitucionales (4), en que, bajo el nombre de federación, se establece una verdadera república central, como luego se verá.

---

(1). Así lo dice él mismo. Mem. I—217.

(2). Discurso citado. reproducido por Bustam. Op. cit. pág. 201.

(3). "Se declararon urgentes las que siguen del Sr. Bocanegra" (aquí el texto de las proposiciones, y en seguida): "Estas proposiciones pasaron a una comisión compuesta de los Sres. Valle, "Mier, Marín, Zavala, Bocanegra, Bustamante, Jiménez, Mayorga, Gómez Farías, Lombardo y "García" Acta de la sesión del 14 de mayo de 1823, publicada en el "Diario Liberal de México", núm. 48, correspondiente al 18 de mayo. Bib. Nac.

Los que firman el proyecto son: José del Valle, Juan de Dios Mayorga, Dr. Mier, Lic. José Mariano Marín, Lorenzo de Zavala, José María Jiménez, José M. de Bocanegra, Francisco M. Lombardo.—Publicado por Bocanegra, I—250 a 256.

(4). Bocanegra (I—219), dice: "El 16 de mayo, la comisión nombrada al efecto, había presentado su "plan de constitución política de la nación mexicana, bajo las bases de república federal". Y ese fecha tiene el proyecto. Sin embargo, en el acta de esa sesión, publicada en el "Diario Liberal de México", núm. 50, no se dice que se haya presentado.

Así las cosas, los sucesos de Guadalajara obligaron al Congreso a comenzar a salir de sus posiciones. No puede saberse con certeza cómo llegó allá, porque fueron secretas las sesiones en que se trató el asunto, menos el final de aquélla en que se resolvió, y de esta parte pública, no se encuentra el acta. Según Bustamante en su Diario, sucedió lo que sigue, en nuestro concepto sustancialmente verdadero.

El 17 de mayo, el ministro Alamán llevó a la cámara los acontecimientos de Guadalajara cuya gravedad mostró, tanto por lo que eran en sí, cuanto por los males a que darían ocasión, y pidió a la asamblea que dictara las providencias que creyera oportunas para remediar tamaño mal. Pasó el asunto a una comisión a la que se le encargó que diera su parecer la tarde de aquel día en sesión extraordinaria. En ésta, que duró desde la entrada de la noche hasta las diez de ella, nada se resolvió, por haberse empeñado, primero en la discusión promovida por Sánchez Tagle y otros diputados de la provincia de México que propusieron separarse del Congreso por haber llegado a saber que se les atribuían intrigas centralistas, y después, por haber propuesto Fagoaga que se emplearan medios de enérgica represión. En la sesión del día siguiente, se trató ya de convocar a nuevo congreso y se vió inclinación a adoptar esta providencia; pero parece que los diputados no se daban prisa para resolver, pues se citó a sesión para tres días después. El Gobierno, sin embargo, aceleró el negocio pidiendo sesión para el día 20. En ella, dió cuenta Alamán con el manifiesto de la Diputación Provincial de Guadalajara, en que se excitaba a los ayuntamientos de la provincia para que manifestaran su voluntad acerca de la república federal, y se hacían cargos al Congreso. Aunque nada se acordó por falta de quorum, se citó para el siguiente día, en el que se resolvió el asunto, según Bustamante, por la hábil maniobra de un diputado que pidió y obtuvo que se declarara suficientemente discutido al artículo primero del dictamen, que trataba de la convocatoria. La votación, que fué nominal, dió setenta y un votos por la afirmativa y treinta y tres por la negativa. Mier intentó todavía que se volviera sobre lo resuelto, declamando contra la votación, y como fuera llamado al orden por el presidente, se soltó a llorar como niño. Los

demás artículos del decreto se aprobaron al fin, después de viva discusión (1).

El decreto fué una especie de transacción; porque si en él se previene (art. 1º.) que se dé la convocatoria para la elección del nuevo congreso, no se declara el entonces existente sin más facultades que las de dar esa ley, sino que terminantemente expresa (art. 2º.) "que entre tanto el nuevo "se reúne, continuará legislando, *principalmente* en la organi-"zación de la hacienda, del ejército y de la administración de "justicia"; y en el preámbulo del decreto se hace constar claramente que el Congreso, al dar aquel paso, "cedía del "derecho que incontestablemente le competía"; y además se ordena (art. 7º.) "que se imprima y circule inmediatamente "el proyecto de bases de república federativa de que esta-"ba" (sic) "encargada una comisión de su seno".

En especial de Guadalajara se decía en el mismo decreto (art. 4º) que el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le concedía la constitución que por entonces regía, "tomara todas las medidas y providencias que le dictaran su "celo y prudencia para restablecer la tranquilidad pública "alterada por los movimientos y resoluciones de las autori-"dades de Guadalajara, prefiriendo las medidas de prudencia "y convencimiento, a las de rigor y uso de las armas".

Sancionó el Ejecutivo este decreto y lo publicó en la Gaceta el 24 de mayo (2); pero no lo comunicó oficialmente a las Diputaciones Provinciales sino hasta muchos días después. Lo que por entonces hizo, fué enviar por conducto del Ministerio de Relaciones a las provincias fieles, la circular del día 21 de ese mismo mes de mayo, de la que en párrafos anteriores se copiaron algunos conceptos y que terminaba dando la noticia de que habría nuevo congreso, diciendo: "S. A. S. confía en que ese pernicioso ejemplo" (el de Guadalajara) "nada influirá en esa Provincia, caracte-"rizada por la moderación, prudencia y previsión, y que tie-"ne al frente unas Autoridades que tantas pruebas tienen da-"das de su amor al orden y a la armonía: tal es el concepto "que S. A. S. tiene formado de V. S. y de esa Diputación a "quien, de su orden, encargo la conservación de la paz y de

(1). Bustam. Diar., pág. 402 y sigs,
(2). Puede verse también en Colec. Dubl. y Loz. I—649.

"la unidad, entre tanto el congreso que va a reunirse forma "la constitución del Estado y establece el régimen guberna- "tivo que deseen los Pueblos, ocupándose entre tanto el ac- "tual con el gobierno provisorio en salvar a la nación de los "males de la anarquía y de la guerra civil de que la amena- "zan semejantes procedimientos".

Además, cambió al jefe político de Guanajuato, D. Domingo Chico, de quien desconfiaba, por D. Manual Cortazar (1), y nombró al general D. José Joaquín de Herrera para el mismo oficio en Guadalajara (2).

En el Poder Ejecutivo hubo un cambio; pues habiendo vuelto Bravo a la capital terminado su encargo de deportar a Iturbide, entró al ejercicio del poder ejecutivo el 28 de mayo, habiendo salido Domínguez, designado para ello por suerte que se echó en el Congreso (3). El mismo día se nombró para servir la cartera de Justicia, el canónigo de Michoacán D. Pablo de la Llave (4), originario de Orizaba, que había vivido algún tiempo en Europa y había sido diputado a las mismas Cortes que Alamán. Allá se había afiliado al bando liberal y había alcanzado la canongía que no sabemos si llegó a ocupar. Se había inscrito también en la masonería; pero atestigua Zavala (5) que desde que llegó a México se separó de la asociación. Se le reconocía como distinguido botánico.

En el congreso se presentó, también ese día, el proyecto de constitución, que fué apoyado por D. José Valle en un discurso que Bustamante tuvo por lleno de sabiduría; y el Dr. Mier leyó un voto particular contra el senado, propuesto en el plan (6). Aunque en el artículo 1°. de él se decía: "el gobierno de la Nación Mexicana es una república repre- "sentativa y federal", las provincias quedaban siendo provincias y no estados libres y soberanos como querían los federalistas. No era, pues, creíble que éstos lo tomaran como base de la constitución de la república que pretendían formar. Sin embargo, es, en nuestro concepto, muy digno de tomarse en consideración por quienes se dedican a la política en nuestra patria. Daremos, por eso, una idea de él.

[1]. Bustam. Diar., pág. 409.
[2]. Santoscoy. Op. cit., pág. 90 citando la comunicación del Ejecutivo de 24 de mayo.
[3]. Bustam. Diar., págs. 411 y 412.
[4]. Bocan. Mem. I—221.
[5]. I—263.
[6]. Bustam. Loc. cit.

PROYECTO DE CONSTITUCION.—Después de un preámbulo breve en el que se asienta la teoría rusoyana de que un hombre no puede tener derecho sobre otro hombre si éste no se lo da, ni una nación sobre otra nación si ésta no se lo concede, dice que "la Nación Mexicana es la "sociedad de todas las provincias del Anahuac o de la Nue- "va España" y pasa á declarar *los derechos y deberes de los ciudadanos*. Son *derechos:* el de *libertad* "que es el de pen- "sar, hablar, escribir y hacer todo aquello que no ofenda los "derechos de otro"; el de *igualdad*, "que es el de ser regi- "dos por una misma ley sin otras distinciones que las es- "blecidas por ella misma"; el de *propiedad*, que es el de con- "sumir, vender, donar, conservar o exportar lo que sea suyo, "sin más limitaciones que las que imponga la ley"; en fin, *el de no haber por ley* sino aquella que fuese acordada por el congreso de sus representantes. Son *deberes*: profesar la Religión católica, apostólica, romana, como única del Estado; respetar las autoridades legítimamente establecidas; no ofender a sus semejantes, y cooperar al bien general de la nación.

Viene en seguida otro preámbulo diciendo que los derechos de los ciudadanos forman los de la nación, y el poder de ésta es la suma de los poderes de aquéllos: que la soberanía de la nación, única, inalienable e imprescriptible, puede ejercer sus derechos de diverso modo, y que de esta diversidad resultan las diferentes formas de gobierno: que "el "de la nación mexicana es una república representativa fe- "deral": que los órganos mediante los cuales la nación ejerce sus derechos, son: a) *los ciudadanos* que eligen a los individuos del *cuerpo legislativo*; b) *el legislativo*; c) *el ejecutivo*; d) *el judicial*; e) *el senado* que hace respetar las leyes a los primeros funcionarios.

Ordena luego cada uno de estos órganos, comenzando por la elección; luego el cuerpo legislativo y el ejecutivo; en seguida las provincias; pasa luego a la instrucc ón pública o ilustración; en seguida al orden judicial, y termina en el senado.

Los ciudadanos elegirán: diputados al *cuerpo legislativo*, individuos para los *congresos provinciales*, y miembros de los *ayuntamientos*. La elección *por algún tiempo sería indirecta*.

Además de las atribuciones que ordinariamente tiene el legislativo, se le asignaban: la de hacer la división de provincias y partidos; señalar la cantidad que cada provincia había de dar para los gastos de la nación; "distribuir las au-"toridades supremas en diversas provincias, para que se "acerquen éstas al equilibrio posible y no se acumulen en "una sola los elementos de prepotencia; *formar dos escalas "graduales, una de acciones interesantes al bien general y "otra de honores y distinciones, para que el cuerpo ejecutivo "premie el mérito con arreglo a ellas*".

Las atribuciones del ejecutivo, que se formaría de tres individuos, serían, además de las que de ordinario se asignan a este poder, la de nombrar todos los jueces y magistrados de la nación, y la de representar al congreso, dentro de los quince primeros días después de promulgada una ley, los inconvenientes que de ella se pudieran seguir, y en este caso, el legislativo tenía obligación de revisarla, bastando la pluralidad de votos para confirmarla, pero siendo necesaria la mayoría de las dos terceras partes para revocarla.

En cada una de las provincias se establecía un congreso y un prefecto político. Eran atribuciones del congreso: escoger para el senado, dos, de una terna de candidatos que le había de presentar la *junta electoral* de la provincia; proponer al ejecutivo tres candidatos para los empleos políticos y de hacienda de la misma provincia; nombrar el jefe de la milicia nacional; comunicar al prefecto las leyes y decretos del congreso general, circuladas por el cuerpo ejecutivo; aprobar o reformar los arbitrios que los ayuntamientos propusieran para satisfacer las necesidades de los pueblos; fijar los gastos de la administración provincial; *formar el plan del gobierno de la provincia* y el sistema de contribuciones de ella; hacer los reglamentos y acordar las providencias que exija el gobierno interior de la provincia, y llevar a conocimiento del senado las infracciones de la constitución, y al del ejecutivo, las omisiones o vicios de los funcionarios. El prefecto, nombrado por el ejecutivo de entre los tres que el congreso provincial le había presentado, ejecutaría y haría que se ejecutaran las leyes y decretos que se le enviaran por el congreso provincial, el plan de gobierno y el sistema de contribuciones.

La *ilustración*, declarada de antemano origen de todo bien individual y social, se habría de procurar permitiendo a los ciudadanos formar establecimientos particulares de educación, y erigiendo el poder público uno central en el lugar que el cuerpo legislativo designara, y uno en cada una de las provincias. El central tendría supervigilancia técnica y disciplinaria sobre los provinciales. Los profesores de éstos serían nombrados por los congresos locales que deberían tomarlos bajo su protección. Los del general, lo serían por el congreso nacional, que también haría el plan general de estudios.

El poder judicial se ejercería por alcaldes en cada uno de los pueblos y ciudades; por jueces de letras, de los cuales debía haber uno en cada partido; por magistrados, de los que habría dos en cada provincia, y por un tribunal superior. A cada uno de estos tribunales se le asignaba jurisdicción especial. Los magistrados de provincia sustanciarían la segunda instancia en los juicios que la tuvieran, y la tercera se seguiría por otro magistrado residente también en la provincia. El tribunal supremo, lo era de casación, de las causas criminales contra los magistrados de provincia, y de las competencias que se suscitasen. Se ofrecía el juicio por jurados para "cuando los códigos se hubieran simplificado, "la civilización hubiera adelantado y se hubiera mejorado "la moralidad de los pueblos".

"El *Senado*,", dice textualmente el proyecto, "se com- "pondrá de individuos elegidos por los congresos provincia- "les a propuesta de las juntas electorales de provincia. De- "be residir en el lugar que señale el congreso nacional: ce- "lar la conservación del sistema constitucional: proponer al "cuerpo legislativo los proyectos de ley que juzgue necesa- "rio para llenar este objeto: *reclamar al mismo las leyes que "sean contrarias a la constitución*, o no fuesen discutidas o "acordadas en la forma que prescriba ella misma: juzgar a "los individuos del cuerpo ejecutivo, a los diputados del le- "gislativo, a los magistrados del tribunal supremo de justi- "cia y a los secretarios de Estado, en los casos precisos que "designará una ley clara y bien pensada: convocar a con- "greso extraordinario en los casos que prescriba la constitu- "ción: disponer de la milicia nacional, dando a los jefes de

"ella las órdenes correspondientes, en los casos precisos, "que también designará la constitución" (1).

No era creíble que bases semejantes, aunque se dijera en ellas que la república se constituía bajo el sistema federal, satisficieran a los federalistas; y de hecho, como se vió ya, las juntas provinciales continuaron su labor de constituir las provincias en estados libres y soberanos. No hubo, sin embargo, movimientos militares, porque, aunque el gobierno no contaba con todo el ejército, sí tenía de su parte algunos adictos y supo manejarlos.

CONTINUA LA AGITACION EN LAS PROVINCIAS.—Guadalajara había continuado activamente en la prosecución de sus designios. A la declaración del 12 de mayo, había seguido, como se indicó, la excitativa a los ayuntamientos para que manifestaran su voluntad respecto a la república federal; había mandado resguardar su frontera con Guanajuato; y había procedido al alistamiento de los que debían formar la milicia nacional, con tal rigor, que estaba mandado, dice Santoscoy, que los ciudadanos que no quisieran pertenecer a ella, tenían que pedir, dentro de los tres días, su pasaporte para salir de la provincia (2). Al decreto del Congreso, de 21 de mayo, correspondió con el de 5 de junio en el que se reconocía *provisionalmente* como centro, la ciudad de México y el Congreso y Poder Ejecutivo; pero aquél, sin más carácter que el de *convocante*, y éste, con facultades limitadas, por lo cual "la ley de convocatoria y todas "las demás que se expidieran por el congreso *con calidad de* "*meras providencias*, serían obedecidas puntualmente"; también lo serían "las órdenes del Supremo Poder Ejecutivo "que se dirigieran al bienestar general de los Estados de la "Nación Mexicana", mas, "las que sólo interesaran al Esta- "do de Jalisco, se suspenderían o no, según conviniera al "mismo Estado": "los empleados del Estado, de toda clase "y dignidad, continuarían en sus destinos mientras no se hi- "cieran indignos de ellos a juicio del mismo Estado"; en él, no crearía el Supremo Poder Ejecutivo empleo alguno nuevo ni proveería los que vacaran, sino a propuesta del mismo Estado, propuesta que debía "recaer precisamente en hijos

(1). Bocanegra publica íntegro este proyecto que ni siquiera fué discutido. (I—250 a 256).
(2). Op. cit. pág. 93.

"del mismo Estado o en vecinos que tuvieran cinco años de "residencia, en la forma dispuesta en el reglamento del go- "bierno provisional del Estado, que se publicaría a la mayor "brevedad" (1).

El mismo día que se expidió el decreto que contenía tales determinaciones, llegó a San Pedro Piedra Gorda el jefe político nombrado por el Poder Ejecutivo, D. José Joaquín Herrera; pero aunque iba auxiliado por tropas, no pudo pasar de allí por habérselo impedido el regimiento número 11 que, al mando del teniente coronel D. Manuel Fernández Aguado, resguardaba la frontera; y aunque instó reiteradamente a Quintanar y a las corporaciones de Guadalajara para que se le recibiera, no pudo conseguirlo y tuvo que volverse a México (2).

No tardó la contestación del Supremo Poder Ejecutivo al decreto del 5 de junio, más del tiempo necesario para darla, pues el día 12 del mismo mes, el Ministro de la Guerra decía a Quintanar: "El Supremo Poder Ejecutivo, im- "puesto del acta celebrada por esa Exma. Diputación Pro- "vincial el día 5 de este mes, que V. E. remitió al Coman- "dante General de Querétaro, está lleno de la mayor satis- "facción cuando analizándola, advierte que está en su esen- "cia conforme con los deseos de que la nación se constituya "en República federada, como se quiere por la generalidad "de las provincias"; y el 14 del mismo mes, el Ministro de Relaciones decía: "Se ha enterado el Supremo Poder Eje- "cutivo del acuerdo de esa Diputación, de 5 del mismo, don- "de expresando el espíritu de sus anteriores pronunciamien- "tos, hace ver al mundo que éstos no se han dirigido a pro- "vocar un rompimiento fatal a la patria ni a disolver los "vínculos con que un interés común une a todas las provin- "cias; pues, por el contrario, se manifiesta ansiosa de que la "nación se constituya de un modo conveniente y bajo el sis- "tema que las provincias han manifestado desear, sin des- "conocer que esto corresponde únicamente al congreso ge-

(1). Puede verse este decreto, como nota al del 16 del mismo mes, publicado el 21, en la Colec. de Decretos, Circulares, &. de Pérez Lete. Vol. I, pág. 23.

(2). Santoscoy (Op. cit. pág. 90), citando por fundamento "Observaciones a la carta que en 25 "del último julio dirigió el Exmo. Sr. D. Pedro Negrete al C. Gobernador del Estado libre de Ja- "lisco, Luis Quintanar. Y por incidencia, sobre algunos de los últimos acontecimientos del Ana- "huac.—Guadal. Impr. Sanromán—1823". Págs. 21 a 27; y Lib. 2º de Actas del Ayuntamiento— 1823—, que comprende las de enero a agosto.

"neral que dentro de poco debe reunirse. Este pronuncia-"miento ha sido sumamente grato a S. A. S., &" (1).

Sin esperar a conocer la actitud del Ejecutivo, las autoridades de Guadalajara, previa la consulta a los ayuntamientos, llevaron al cabo su movimiento el 16 del mismo mes, erigiendo la Nueva Galicia en el "Estado Libre de Ja-"lisco", mediante una acta en que se decía: "Que la volun-"tad de todos los pueblos de la Provincia por el sistema de "gobierno representativo federado estaba manifestada del "modo más claro y decisivo; que la Diputación tenía adop-"tados los propios sentimientos y debía conformarse con la "voluntad de los pueblos que tenía el honor de representar, "y que, en consecuencia de esto y de lo resuelto por la mis-"ma corporación en sus sesiones de 9, 12, 28 y 30 de mayo "último y 5 del corriente, declaraba que era llegado el caso "de hacerse el pronunciamiento tan deseado de erigirse es-"ta Provincia en Estado soberano federado con los demás "de la grande Nación Mexicana, con el nombre de Estado "Libre de Jalisco", por lo que se mandaban publicar y cir-"cular la *Exposición de la Diputación Provincial de Guadalajara a los habitantes del nuevo Estado de Jalisco* y el *Plan de Gobierno Provisional del mismo Estado*, documentos que eran, el primero, la exposición de motivos del segundo, y éste, la constitución provisional del nuevo Estado. En ella se asignaba *provisionalmente* por territorio del estado, los veintiocho partidos que constituían la intendencia de la Nueva Galicia; porque, aunque anteriormente ésta se extendía a toda la provincia de Zacatecas, a la de Sinaloa y a mucha parte de la de San Luis Potosí, y aunque entonces estaban agregadas a aquella capitanía general, la provincia de Valladolid y las de la Alta y Baja California, la de Guadalajara reconocía los derechos indisputables de éstas para constituirse en la forma que mejor les conviniera: se declaraba religión del Estado, la Católica sin tolerancia de otra alguna; porque "ella es la única verdadera", dice la Exposición, "y por ella están prontos todos los habitantes del Es-"tado a derramar hasta la última gota de su sangre": se establecía que el gobierno era popular representativo: se declaraban imprescriptibles los derechos de los habitantes del

(1). Fragmentos publicados por Santoscoy, Op. cit., pág. 127.

Estado a la libertad, seguridad, igualdad y propiedad: se establecía la división de poderes, y se declaraba que la Diputación Provincial tendría el legislativo tan sólo para dictar las providencias del momento, encaminadas a la observancia de las leyes vigentes y para convocar a elección de los diputados al Congreso Provincial Constituyente; el jefe político Quintanar tendría el ejecutivo con el nombre de gobernador, y a la vez el mando de las armas, y el judicial, los tribunales establecidos: por último, se confirmaban en sus oficios los ayuntamientos y demás funcionarios civiles, militares y eclesiásticos, y como vigentes, la constitución española y demás leyes no contrarias a lo decretado: quienquiera que se resistiese, autoridad o persona, a la observancia de lo prescrito, tendría que pedir dentro de tercero día, pasaporte para fuera del nuevo Estado.

El 21 se promulgaron el acta del 16 y los documentos dichos, por bando de Quintanar en que designaba el siguiente día 22 para el "pronunciamiento de la libertad", que sería en la forma siguiente, prescrita en el mismo bando. A las 9 del día, la Diputación y las corporaciones eclesiásticas, civiles y militares, asistirían a la Catedral a una función religiosa que se haría a la Sma. Virgen de Zapopan, declarada Generala y Protectora universal del Estado Libre de Jalisco; y concluido aquel acto, concurrirían al salón principal del palacio, donde se leería el Plan "en señal de pro-"nunciamiento", y hecho esto, volverían a la Catedral a dar gracias "al Supremo Autor de las Sociedades, por medio de "un solemne Te Deum" (1).

Publicáronse además en ese día, un manifiesto de la Diputación Provincial y otro de Quintanar, justificando la erección del Estado. La Diputación expone ampliamente que "el derecho permite la separación política de Nueva "Galicia en república federada" y que "el interés público de "Nueva Galicia prescribe su pronunciamiento en república "federada", que son los dos puntos en que divide su discurso, pues tal forma tiene el manifiesto. Quintanar se apoya en los hechos que narra. Para él, la elevación de Iturbide al trono fué obra de un motín de borrachos, visto con asombro y dolor por los verdaderos amantes de la patria, al pa-

(1). Colección Pérez Lete.

so que merecía el aplauso de los fanáticos y de los serviles (1). Desde entonces comenzó la Capital a decidir de la suerte de toda la nación. Los pueblos obedecieron por gratitud; pero "los intereses comunes o del bien físico estaban "en oposición con la virtud del agradecimiento la cual no "podía producir otra cosa que efectos puramente morales; y "así fué que, recordando la nulidad de la elección y hostigados de muchos actos despóticos, pensaron seriamente "en derrocar al Coloso por el medio de la revolución, único "que resta a las Naciones cuando son oprimidas por los Re-"yes". Derrocado Iturbide, el Congreso no podía más de dar la convocatoria, porque fué restaurado contra la expresa determinación del plan de Casa Mata. Aunque había decretado que se expidiera la convocatoria, "Guadalajara "no estaba ya en el caso de aguardar ese paso tardío"; porque "decidida por el federalismo, quedaron virtualmente revocados los poderes de los diputados y de consiguiente la "Nación llegó a ponerse en su estado natural para poder "constituirse del modo más conveniente a su propia felici-"dad"; por tanto "las Diputaciones Provinciales respectivas, "cuyos miembros fueron electos de un modo popular, esta-"ban competentemente autorizadas por los pueblos para de-"signarles la marcha que debían seguir" (2).

La Diputación Provincial de Zacatecas seguía de cerca a Guadalajara y llegó como ésta a declararse Estado; pero no hemos podido averiguar por falta de documentos, cómo se llegó a tal determinación, tomada sin duda, en el mismo mes de junio, pues el 21 de él llegó a México la noticia, que consignó Bustamante en su Diario, atribuyendo la resolución a violencia hecha por el comandante militar al ayuntamiento, que estaba, dice, en buen sentido (3).

Oaxaca también llevaba adelante sus designios: el 1º de junio, se declaró Estado libre en una de aquellas reuniones, tan usadas entonces, de la Diputación Provincial, el

---

(1). Textualmente dice: "Pío Marcha!..........Ese monstruo, abortado del abismo, a quien lle-"narán de oprobio las generaciones futuras. prevalido del silencio de la noche, patrocinado por sus "sombras, en actitud de delincuente y puesto a la cabeza de una facción de pueblo bajo, seguido de "poca tropa, y animados todos por un espirituoso agente, precursor necesario de acciones injustas, "turba el reposo de los habitantes de México y hace resonar en toda su extensión la impolítica voz "de Viva Agustín I.—Tan aciago acontecimiento, a que se quiso dar el nombre de aclamación popu-"lar, fué recibida con asombro y dolor por los verdaderos amantes de la Patria, al paso que mereció "el aplauso de los fanáticos y serviles".

(2). Los manifiestos han sido reproducidos por Santoscoy. Op. cit., págs. 95 a 117.

(3). Pág. 445.

ayuntamiento, los jefes militares y las autoridades eclesiásticas. Apoyó el movimiento el brigadier D. Antonio León, jefe militar interino de la provincia. Los eclesiásticos no se adhirieron al movimiento (1). En la misma junta general se nombró una comisión que formara las *Bases Provisionales* del nuevo gobierno, las que aprobadas al día siguiente, fueron publicadas (2). La misma junta convocó luego a elecciones para diputados al congreso constituyente de la provincia, las que habían de ser y fueron el día 1º de julio; y para defenderse de cualquiera agresión, se situó una pequeña fuerza de infantería en Teotitlan del Camino (3). El congreso constituyente se instaló el 6 de julio; su primer cuidado fué darlo a saber al Supremo Poder Ejecutivo "pa-"ra mantener con él la mejor armonía y buena inteligencia, "y además reconocerle como centro de unión entre los diver-"sos Estados que componían la nación mexicana", según lo dijo en la comunicación que le dirigió, en la que añadía que no dudaba poder entenderse con el gobierno de México, pues que "se hallaban enteramente conformes sus sentimien-"tos con los del congreso general y del Supremo Poder Eje-"cutivo que se habían decidido por el sistema del gobierno "popular federal" (4).

No hemos podido dilucidar los sucesos acaecidos en estos días en Valladolid, Guanajuato y Querétaro, ligados al desenlazarse, según parece, con la rebelión de Santa Ana en San Luis Potosí el 5 de junio.

Rebelión de Santa Ana.—Ya el 18 de mayo había enviado la división mandada por este jefe, una exposición al Congreso, pidiéndole que cuanto antes constituyera la nación con forma de gobierno popular (5). El 5 del mes siguiente, por la tarde armada y municionada su tropa, la hizo formar en batalla en la plaza principal, y le dió a conocer el plan, objeto del pronunciamiento. Propuso luego al 12, por medio de un ayundante, el mismo plan, pero el cuerpo en masa se negó a aceptarlo, y temiendo un ataque de parte de las fuerzas de Santa Ana, se puso en su cuartel

---

(1). Véase en la Gaceta de 3 de julio de 1823 la exposición del Clero de Oaxaca.
(2). El editor del primer volumen del "Diario" de Bustamante, dice que un ejemplar de las "Bases Provisionales" estaba adherido al "Diario".—No hemos logrado conseguir alguno.
(3). Bustam. Diar., pág. 440,
(4). Reproducido en Bustam. Op. cit., pág. 481.
(5). El 23 de mayo se leyó en el Congreso. Bustam. Op. cit. pág. 408.

en actitud de defensa; gran parte de pueblo bajo tomó parte por él, y dándose el nombre de batallón número 13, pasó la noche frente al cuartel en actitud hostil a Santa Ana. Este publicó esa misma tarde su plan, y al día siguiente, tuvo dos o tres juntas con todos los oficiales que había en la plaza, juntas de las que resultó que en la tarde se aceptara el plan por toda la fuerza, que era aproximadamente de 1,300 hombres, y que los oficiales que no quisieron adherirse al pronunciamiento, fueran desterrados. La diputación y el ayuntamiento no secundaron a Santa Ana, sino que más bien le opusieron resistencia (1).

El pretexto tomado para la rebelión, fué el decreto del Congreso, que prescribía la convocatoria; porque, (dice el mismo Santa Ana en uno de los considerandos o motivos de su plan), "ambicionamos leyes con ansia: suspiramos porque "se declare siquiera la forma de gobierno que nos ha de ha- "cer venturosos, y en tal estado, se nos presenta un nuevo "obstáculo para conseguir tan arregladas pretensiones. A "nadie se oculta el intervalo necesario que debe mediar para "que se reúna el nuevo congreso. Todos conocemos que exis- "ten todavía partidos que abrigan en sus emponzoñados co- "razones los enemigos de la Nación. Es notorio al público el "escandaloso hecho que se fraguó el año pasado a favor del "tirano Iturbide, precisamente en igual estado que el actual, "y ¿quién nos responderá de que no pueden intentar repetir "o adoptar los antiliberales un medio para envolvernos en "males de consideración? No podemos sí, no podemos ver "con indiferencia el lastimoso cuadro que se presenta ante "nuestra agitada fantasía. Escarmentados de pasados lan- "ces estamos resueltos a que jamás se repitan, a que se "guarde a la nación el decoro que se merece, y a los dignos "hijos de ella sus indisputables derechos".

El plan era: formar un ejército que sería llamado *Protector de la Libertad Mexicana*, cuyas obligaciones serían: "sostener inviolablemente la religión católica, apostólica, ro- "mana, y proteger sus dignos ministros; observar las garan- "tías juradas desde el plan de Iguala; respetar la propiedad, "seguridad e igualdad de todo ciudadano, y sostener el or- "den y la tranquilidad pública": solicitar la pronta expedi-

(1). Tomado de la relación dada a Bustamante. Diar., pág. 442.—Véase además, Muro, Op. cit. I—356.

ción de la convocatoria para el nuevo congreso constituyente, la cual debería hacerse de manera que la asamblea futura quedara en libertad plena y sin limitación alguna; y por último, sostener y garantizar su libertad a las provincias que se declararan por el sistema federal. Para el logro de estos fines, el ejército protector se situaría donde mejor conviniera; no emprendería ninguna operación hostil, pero le sería lícito repeler la fuerza con la fuerza en caso de que fuera atacado o de que se osara atentar, dice literalmente, "con- "tra la sagrada libertad de los pueblos". Para evitar este evento, se solicitaría del Congreso y del Poder Ejecutivo, "que tuvieran a bien no dictar órdenes que tuvieran tenden- "cia a la opresión de aquellos que quisieran proporcionarse "su bienestar según se ha dicho", ni contra el ejército protector; y si intentaba pasar para Guadalajara o para cualquier "otro punto que fuera libre", alguna fuerza armada, se le mandaría al jefe de ella una copia del plan para que desistiera de cumplir la orden; mas si persistía en su designio, "él sería responsable ante Dios y los hombres, de los males "que podían suscitarse". Tal era en lo esencial el plan. No faltaban en él artículos destinados, unos a intimidar a los adversarios con tenerlos por reos contra la libertad, y otros, a halagar a los que lo aceptaran, con premios y con la permanencia en sus empleos. Concluía todo con la siguiente alocución: "Compatriotas: Veis mi designio. Deseo libraros "de muchas desgracias. Os lo ofrezco: sé que hay cabezas "desorganizadas que aspiran a que seamos gobernados por "el odioso sistema monárquico. Otros aspiran, por miras "particulares, a república central, desoyendo los clamores "de las más provincias que desean constituirse bajo la forma "federal. Yo, que venero como sagrada la opinión de los "pueblos, y que deseo se constituyan con toda libertad, co- "mo que se hallan en estado natural, me he decidido a au- "xiliarlos contra quien intente imponerles nuevo yugo: No "largaré las armas de la mano hasta no ver a mi nación "constituida libremente, y fuera del inminente peligro que "la actualidad por todos lados amenaza" (1).

---

(1). Muro (Op. cit. I—362) reproduce el plan, conservando aun los defectos de ortografía de que está plagado. En las inserciones que de él se hicieron, se conservó únicamente la puntuación del original.

La villa de San Miguel el Grande mandó también en la misma fecha que la división de Santa Ana, ocurso al Congreso, pidiéndole que no convocara a elección de otro (1), y luego proclamó la federación con la guarnición militar que en ella había; lo mismo hizo la tropa de Celaya, y ambas nombraron por su primer jefe al brigadier D. Miguel Barragán, y por segundo, a D. Luis Cortazar.

Por ese mismo tiempo, las Diputaciones Provinciales de Valladolid, Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí, por invitación de la de Querétaro o de la de Valladolid (2), enviaron diputados a la ciudad de Celaya a una junta establecida con el fin de que sirviera de centro de gobierno en el caso de faltar el Congreso, cuya existencia, se decía, estaba amenazada (3).

La Diputación Provincial de Querétaro, quizá estando ya su enviado en Celaya, celebró una sesión los días 11 y 12 de junio a que concurrieron el jefe político D. Juan José García, el comandante militar D. Luis Cortazar y el ayuntamiento de la ciudad. En ella "ante un inmenso pueblo "interesado en la suerte del Estado", según dice el acta, después de haberse leído el plan de Santa Ana, el acta de la sesión de la diputación de Guadalajara, habida el día 5 de aquel mes, y "las instrucciones que el comisionado de la "misma diputación llevó a la Junta", se acordaron los nueve artículos siguientes que fueron publicados solemnemente ocho días después. "Art. 1º—Que se haga entender al So-"berano Congreso por medio del Gobierno de México, que "la morosidad en expedir la Convocatoria ha originado los "males en que nos vemos envueltos. Art. 2º—Que éstos "nos han obligado a tomar providencias que demandan eje-"cutarse prontamente, para precavernos de cualesquiera "agresión, y evitar al mismo tiempo la anarquía. Art. 3º—"Esta Diputación ha recibido con agrado la noticia del pro-

[1]. Se leyó en la sesión de 23 de mayo. Bustam. Diar., pág 408.

[2]. En la sesión del 12 de junio, según Bustamante (Diar., pág. 429), el ministro Alamán dió cuenta con unos documentos relativos a la provincia de Michoacán, en que constaba que aquella diputación era la que invitaba a las demás. En una comunicación del Ministerio de Gobernación a la Diputación Provincial de Querétaro, fecha el 14 de junio de 1823, se dice que, sabedor el Poder Ejecutivo que "esa diputación provincial invitó a las de Guanajuato, San Luis y Michoacán, a tener una "junta" etc., se le advierte que "cese en dar semejantes pasos y se circunscriba a los deberes que le "detalla la ley constitucional".

[3]. En el acta de la sesión de la Diputación de Querétaro, del 11 y 12 de junio, se mencionan las "instrucciones que el comisionado de esta diputación llevó a la junta". En circular del Ministerio de la Guerra a los comandantes generales de Querétaro, San Luis, Guanajuato y Valladolid, fecha el 27 de junio, se habla como próxima a reunirse la mencionada junta en la ciudad de Celaya. Bocanegra (Mem. I—23) habla también de ella.

"nunciamiento que las guarniciones de Celaya y San Mi-"guel el Grande, han hecho por el sistema republicano fede-"ral, y en su consecuencia, aprueba para esta Provincia, los "nombramientos que aquellos hicieron para su primer jefe, "en la persona del Sr. Brigadier D. Miguel Barragán, y de "segundo, en la del Sr. Brigadier D. Luis de Cortazar; si-"tuándose las divisiones donde dichos jefes tengan por con-"veniente. Art. 4º—No se reconoce al Soberano Congreso "más que con el carácter de convocante; sin embargo, se "obedecerán las órdenes que emanen de él y del Supremo "Poder Ejecutivo, cuando a juicio de las Provincias, resulten "en su felicidad. Art. 5º—Se dará conocimiento a las Exmas. "Diputaciones de Guanajuato y Valladolid, invitándolas "con la unión y ofreciéndolas conservar su tranquilidad con "el ejército. Así mismo se avisará a los SS. Generales Ba-"rragán y Otero; aquél para que se ponga a la cabeza del "ejército, y a éste para que coopere con la eficacia que le es "característica a un objeto digno de su patriotismo. Art. "6º—Por lo interior de los regimientos y para evitar se per-"turbe su disciplina, se entenderán como siempre, con sus "respectivas inspecciones, en todo aquello que no se opon-"ga a los presentes artículos. Art. 7º—Como no se trata de "separarnos del común de las Provincias, y sí se desea con-"servarlas en la debida tranquilidad, no se admitirá deser-"tor alguno (exceptuándose de las tropas que no se adhieran "a nuestro sistema), sino por el contrario, el que se presente "será remitido inmediatamente a su regimiento, donde quie-"ra que éste se halle, entendiéndose esto también, con los "oficiales y empleados. Art. 8º—El ejército será sostenido "de las tres Provincias; y por lo que respecta a los escua-"drones del número 6 que se hallan en ésta, y pertenecen a "la de México, se les dejará en total libertad de permanecer "en esta provincia o regresar a aquélla. Art. 9º—Estos ar-"tículos no tendrán su pleno efecto, hasta tanto no contes-"ten de conformidad las Exmas. Diputaciones de Valladolid "y Guanajuato" (1),

PROVIDENCIAS DEL CONGRESO Y DEL GOBIERNO.—En la sesión extraordinaria habida en la tarde

---

(1). Del acta publicada en Querétaro, impresa en la oficina del ciudadano Rafael Escandón. Copia suministrada por el Sr. D. Valentín Frías, del ejemplar del archivo del Gobierno del Estado, que tiene la nota manuscrita: "Se publicó solemnemente en 20 de junio.

del 12 de junio para discutir la separación de Guatemala, se presentaron los ministros de la Llave y Arrillaga (que estaba provisionalmente encargado de la Secretaría de Guerra, vacante por la muerte de García Illueca) (1), pidiendo sesión secreta. En ella dieron cuenta al Congreso con los sucesos de las provincias acabados de referir (2). La asamblea creyó oportuno, para calmar la creciente agitación, declararse por la *república federada*; acordó, pues, la orden que se llamó *voto del Congreso*, y que dice: "El Soberano Congreso Constituyente en sesión extraordinaria de esta noche, ha tenido a bien acordar que el Gobierno puede proce- "der a decir a las provincias, estar el voto de Su Soberanía "por el sistema de *república federada*; y que no lo ha decla- "rado, en virtud de haber decretado se forme convocatoria "para nuevo congreso que constituya la Nación" (3). El Ministro de Relaciones cumplió esa orden el día 17, expidiendo una extensa circular en que se alude al proyecto de constitución y se encomia la actitud del Congreso por haber decretado que se convocara a elecciones (4).

La discusión de la ley convocatoria, urgida por el Gobierno, según Bustamante (5), también se aceleró al grado de quedar concluida el día 15 y sancionada el 17 del mismo mes de junio. No hubo discusión empeñada, sino sobre el artículo 67 que prescribía mayoría de dos terceras partes de votos para la elección de personas que tuvieran fuero, restricción puesta principalmente para dificultar que fueran elegidos eclesiásticos. Opúsose al artículo el Ministro de Justicia a nombre del Gobierno que deseaba que la elección fuese todo lo liberal que se pudiera; y lo defendieron Rejón, Jiménez, Sánchez (D. Prisciliano) y D. Carlos Bustamante, entonces exagerado enemigo de clérigos y frailes. La votación fué adversa al artículo (6).

La convocatoria fijaba el 31 de octubre para la instalación del congreso. Tendrían derecho a voto todos los hombres libres mayores de diez y ocho años; la base para

(1). García Illueca renunció el ministerio por enfermedad el 5 de mayo, según Bustamante (Diar., pág. 390); murió el 7 de junio, según el mismo autor. (Id., pág. 423).
(2). Bustam, Diar., pág. 428.
(3). Colec. Dubl. y Loz. I—621.
(4). Gaceta núm. 85 de 21 de junio.
(5). Bustam. Diar., pág. 423.
(6). En el Diario, del 10 al 15 de junio, refiere Bustamante la discusión del artículo 67 del proyecto (págs. 427 a 433).

computar el número de diputados de cada provincia, era de uno por cada cincuenta mil habitantes, y el modo de elección, los tres grados establecidos por la constitución española. El Poder Ejecutivo expidió con esta ocasión un manifiesto que tiene por fecha 18 de junio (1). Dice Bustamante que se había aprobado un artículo declarando inelegibles a los diputados al congreso existente; pero que por no amenguar la libertad de las provincias, el Gobierno omitió la publicación de tal artículo, y consultado después de esto el Congreso por la Diputación de Querétaro sobre el asunto, contestó que se abstenía de declarar para no coartar la libertad de los pueblos, respuesta que se publicó por bando el 14 de julio (2).

El Congreso juzgó oportuno para mantener en su obediencia a las diputaciones provinciales, concederles algo, como lo hizo por el decreto de 11 de julio, en que puso bajo su vigilancia el manejo y administración de los caudales públicos de su respectiva provincia, autorizándolas para suspender a los empleados de hacienda, con tal que dieran cuenta inmediata al Poder Ejecutivo. Les dió el poder de presentar ternas de candidatos para los empleos políticos, de hacienda y judiciales, menos para las audiencias, jefaturas políticas y secretarías de éstas (3). Y en cuanto a las Provincias Internas de Occidente, se decidió a aceptar y legalizar lo hecho por ellas; así fué que en 19 de julio expidió un decreto aceptando la división de Sonora y Sinaloa, y autorizándolas para que establecieran diputaciones provinciales; dividió también, como ya lo estaba, la provincia de la Nueva Vizcaya, dando a una parte el nombre de Durango y a la otra el de Chihuahua. El territorio que asignó a esta última, fué el comprendido desde el punto llamado Rio del Norte, hasta el denominado Rio Florido, y dejó para la primera el resto del territorio de la antigua provincia (4).

Para evitar que el ejemplo de Santa Ana fuera imitado, ordenó el Congreso que se diera a saber a las provincias que había reprobado con indignación el modo de obrar de aquel brigadier. Para cumplir el mandato, publicó el Minsitro de

(1). Informes y Manifiestos, I—42.
(2). Véase el Diar. de Bustam., págs. 438, 447 y 472.
(3). Alam., V—764.—El decreto puede verse en "Derecho Público Mexicano, por Isidro Antonio Montiel y Duarte". México. Impr. del Gobierno. 1871. I—243.
(4). Montiel y Duarte, Op. cit., pág. 244.

Relaciones una circular el 14 de junio a los jefes políticos, exponiendo el proceder liberalísimo del Supremo Poder Ejecutivo y del Congreso, y afeando la conducta del jefe que "sin autorización legal, se arrogaba un título alarmante que "tendía visiblemente a la relajación de la constitución, a la "división y a la anarquía" (1). El Gobierno por su parte, se valió para reprimirlo, del brigadier Armijo. Desde los últimos días de mayo (2), había salido de México este jefe, por orden del Ejecutivo, con alguna fuerza, a situarse de manera que vigilara a Guadalajara y, según se dijo entonces, también a Santa Ana de quien algo se temía. Estaba en el Valle de San Francisco, cuando Santa Ana proclamó su plan; fué nombrado comandante de la provincia y recibió orden de reprimir a D. Antonio.

Respecto a la Junta de Celaya, dice Bocanegra: "A es- "ta complicación contribuyó no poco el nuevo pronuncia- "miento de Celaya y San Miguel el Grande en la provincia "de Guanajuato, y el de Querétaro verificado el día 12 de "junio; porque sin embargo de que por él se adherían a la "opinión manifestada generalmente sobre federalismo, nom- "braban empero como jefes a los generales D. Miguel Ba- "rragán y D. Luis Cortazar, y precisamente por esto se in- "fería y se calculaba todo el mal que causarían estos pro- "nunciamientos. La junta de estos generales y otros milita- "res, tenida en el Bajío, verificó el citado pronunciamiento "de un modo ostensible; pero según se supo y se hizo noto- "rio, era con el objeto y fin de contrariar y desvirtuar, a lo "menos, y distraer el verdadero voto de las provincias por "federación. Se reunieron a esta junta del Bajío, comisio- "nados de las provincias de Michoacán, Guanajuato, Que- "rétaro y San Luis Potosí, y tuvieron sus sesiones en Cela- "ya; pero sus esfuerzos se estrellaron por la decidida opi- "nión que cundió y se difundió por todo el país, arrollando "cuantos obstáculos se presentaban" (3). Pudiera ser que la Junta haya tenido tendencias centralistas, porque en la circular del Ministerio de la Guerra, fecha el 27 de junio, a los comandantes militares de las cuatro provincias de Michoacán, Querétaro, Guanajuato y S. Luis, se les dice que

[1]. Ejemplar impreso rubricado de la mano de Alamán, en nuestro poder.
[2]. El 31 de mayo ponía Bustam. esta noticia en su Diar. pág. 416.
[3]. Mem. I—222.

el Poder Ejecutivo "sabedor de que en Celaya se trata de "establecer una unión central gubernativa a cuyas órdenes se "sujetarán las fuerzas armadas de esas provincias, .... alta- "mente comprometido a sostener el sistema de República "Federada, no puede ver con indiferencia todo aquello que "se oponga al citado sistema que debe ser uniforme en toda "la Nación; y por lo mismo, no puede convenir en la insubor- "dinación de la expresada Junta Central" (1). Pero como quiera que esto haya sido, el brigadier Barragán obró en este asunto conforme a las instrucciones del Ejecutivo. El 24 de junio escribía Bustamante: "El Gobierno está quejoso de "García Rebollo, Jefe Político de Querétaro, y del Brigadier "D. Luis Cortazar, que pudo evitar aquella conmoción y no "lo hizo, así como lo está igualmente de D. Antonio León, en "Oaxaca, a quien exclusivamente se atribuye este motín; pe- "ro nada tiene que sentir de Barragán, a quien previno el "Supremo Poder Ejecutivo, que si después de probar todas "las medidas de la prudencia, no pudiese evitar la conmo- "ción, se pusiese al frente de ella para disiparla y evitar la "conmoción sangrienta y anárquica" (2). Barragán, pues, no pudiendo evitar los acontecimientos, se puso al frente de ellos y los moderó como lo deseaba el Gobierno. Así se desprende en nuestro concepto, de la siguiente acta levantada el 1o. de julio: "Buscar la salud de la Patria, es el deber "de todo ciudadano. El medio único de tocar a tan glorio- "so fin, es uniformar la opinión. Tales han sido las miras "que el ciudadano Brigadier Miguel Barragán ha tenido "siempre a la vista: estos justos deseos se han aumentado en "él, viéndose proclamado comandante general de Valladolid, "Querétaro y Guanajuato, así por los ciudadanos libres que "componen aquellas Provincias, como nombrado por el Su- "premo Poder Ejecutivo. Para dar pues el lleno a cargo "tan interesante y sagrado, creyó ser indispensable convo- "car a los jefes de estas Provincias y a los Generales exis- "tentes en la de San Luis Potosí, para una entrevista en es- "ta ciudad, a la que convenidos, se verificó la tarde de este "día, presentándose al efecto en la casa de su morada, los "ciudadanos Brigadier Luis Cortazar, Comandante General

[1]. Copia en nuestro poder del original existente en el Archivo del Gobierno de Querétaro.
[2]. Diar., pág. 447.

"de Querétaro; Coronel Pedro Otero, de Guanajuato; Coro-"nel José María del Toro, con poderes amplios del General "Santa Ana; teniéndolos iguales el ciudadano Barragán, del "Brigadier D. José Armijo, los cuales manifestó en el acto. "Hizo presente el expresado General el objeto de la Junta, "y después de una larga, sostenida y escrupulosa discusión, "en la que se nombró de Secretario de esta Junta a pluralidad "absoluta de votos, al ciudadano Coronel José María Márquez, "se acordaron los artículos siguientes: 1o. Siendo de absolu-"ta necesidad para evitar la anarquía, reconocer un punto "central de unidad, éste deberá ser el Supremo Poder Eje-"cutivo, tanto por reunirse en él la legitimidad de su nombra-"miento, cuanto por hallarse compuesto de individuos que "más merecen la confianza de toda la Nación, y ser sus virtu-"des notoriamente conocidas, por cuyas poderosas causas, ja-"más se ha pensado substraer de su obediencia.—2o. Las "tropas de dichos jefes reunidos, se obligan a sostener a toda "costa, la opinión general de las Provincias en que se hallan, "explicadas por sus comisionados nombrados ya al efecto. "3o. Esta resolución se hará saber a los comisionados por "las Provincias de Valladolid, San Luis Potosí, Guanajua-"to y Querétaro, para que reunidos a la mayor brevedad, "manifiesten con toda libertad, cuál sea la opinión de sus "comitentes.—4o. Reconoce igualmente esta Junta por Ge-"neral en Jefe de las tropas residentes en las citadas cuatro "Provincias, al ciudadano Brigadier Miguel Barragán. Con "lo que se concluyó esta acta que firmaron para constancia. "Celaya, julio 1o. de 1823, 3o. de la Independencia y 2o. "de la Libertad—Pedro Otero.—Luis Cortazar.—Miguel "Barragán, como apoderado del Sr. Armijo.—Josef Ma. del "Toro, apoderado de Sta. Ana.—Miguel Barragán, Presi-"dente.—José Ma. Márquez, Secretario" (1). De esta manera puso Barragán en su mano y mediante ella en la del Poder Ejecutivo, la fuerza armada de las provincias cuya voluntad, sin embargo, ofrecía sostener (2).

La Diputación de Querétaro, a la que el ministro Alamán, según Bustamante, de un modo muy cortés manifestó lo inconsecuente de su conducta en el acta de 12 junio, sien-

[1]. Inserta en el Diario de Bustam., pág. 472.
[2]. Barragán por este tiempo trabajaba en unión con Negrete contra Guadalajara, como se verá más adelante.

do que el 7 del mismo mes, había elogiado al Gobierno como el mejor y más liberal, contestó, dice el mismo autor, disculpándose con las circunstancias y con que se le había violentado (1). La de Guanajuato declaró innecesaria la presencia de su delegado en la Junta de Celaya (2), resolución que Bustamante atribuye al influjo de Alamán y de D. Manuel Cortazar, jefe político de la provincia (3). Santa Ana, acosado por Armijo, reprimido por Barragán, contrariado por las autoridades y habitantes de San Luis y abandonado por la tropa de la provincia que se unía con Armijo, entró en los primeros días de julio, en comunicación con el Congreso y el Gobierno, ofreciendo sujetárseles (4), y el 1o. de julio salió de San Luis con su regimiento número 8 que dejó en Querétaro como se le había prescrito, y él pasó a México donde fué sujetado a juicio por orden del Ejecutivo. El Congreso, para honrar a la Diputación Provincial de San Luis que resistió a Santa Ana, decretó el 9 de agosto, que se instalara en el salón de sesiones de aquella, una lápida conmemorativa del suceso (5). Con este motivo Santa Ana elevó al Congreso una especie de protesta en que insinuaba que él era más digno de monumentos; aseguraba que no había atentado contra la Diputación, porque si hubiera querido hacerlo, no carecía de cincuenta hombres armados para disolverla, y concluía pidiendo se esperara el día de su vindicación; "entre tanto", dice, "parece conven- "dría no otorgar premios cuando todavía se ignora si se "han merecido castigos" (6).

En Guadalajara se opusieron a la convocatoria. Por unas adiciones al acta de 16 de junio, se había declarado que los diputados electos por el Estado para el nuevo constituyente, debían constituir a la nación "bajo el sistema de "república federada"; que los poderes que se les otorgaran se reducirían a constituir la nación y nada más; que las bases de la federación y la constitución general no tendrían fuerza hasta que fueran ratificadas por los estados; que como en el sistema de gobierno federativo, cada estado no po-

[1]. Diar., págs. 448 y 449.
[2]. Gaceta del 17 de julio de 1823.
[3]. Hist. del Emp. Iturb., pág. 171.
[4]. Véase la narración dada a Bustamante. Hist. del Emp. Iturb., pág. 153.—Bocan. Mem. I—225 y Gaceta extraor. de 3 de julio.
[5]. Bustam. Diar., pág. 510.
[6]. Publicada en "El Aguila Mexicana", núm. 125.

día tener más de un voto en el congreso general, sólo se elegirían en el de Jalisco tres representantes; y que los poderes de los diputados serían revocables a juicio del congreso provincial, en los términos que él determinaría luego que se hubiera instalado. A estas determinaciones seguían siete más, relativas a la elección y facultades del congreso constituyente del nuevo estado (1). Esta oposición fué el motivo alegado para obligar por la fuerza de las armas a aquella provincia y a la de Zacatecas que la había seguido, a sujetarse al gobierno general (2). Desde el mes de mayo, en los días en que se dió cuenta al Congreso con los sucesos de Guadalajara, se habló en aquella asamblea, según refiere Bustamante (3), de encomendar al general D. Pedro Celestino Negrete, que la redujera. No consta lo que se haya resuelto; pero por una carta de Quintanar a D. Anastacio Brizuela, fecha el 2 de julio, se sabe que Negrete y Barragán habían estado en correspondencia epistolar con Brizuela, que era comandante de Colima, para separar este departamento de Guadalajara, lo que se consiguió el 20 de junio de aquel año (4). Por este influjo de Negrete en los jefes militares que estaban en la provincia cuando se decidió el Ejecutivo a sujetarla por las armas, se pensó que ese general acompañara a Bravo, que iría como jefe de la expedición, ya que no era prudente confiarle el mando para no dar fundamento a las voces que circulaban, principalmente en Jalisco, de que el Gobierno de México trabajaba por los es-

---

(1). El acta de estas adiciones está reproducida en Bocan. Mem. I—266. Bustamante alude a ella en el Diar., pág. 472.

(2). Bustamante así lo dice, fundándose en un manifiesto de Bravo al ejército, que no hemos podido ver, y se confirma por los convenios de 14 de agosto que después se citan.

(3). Op. cit., pág. 402

(4). Cayeron en poder de Quintanar, por infidencia del mensajero que las llevaba, unas de las cartas de Negrete a Brizuela. Quintanar desconfió de éste y le ordenó tomar el mando de la división de Colima e ir a Guadalajara. La orden de Quintanar le llegó a Brizuela el mismo día que se firmó el acta de la separación de Colima de Guadalajara y unión a Michoacán, que fué el 20 de junio. Brizuela tomó el mando, pero no por la orden de Quintanar, sino por la disposición del ayuntamiento. Todo esto le comunicó Brizuela a Quintanar en carta del 26 de junio. Quintanar le contestó el 2 de julio, y entre otras cosas le dice: "Hablando categóricamente, expresaré a V. que no concibo en "qué términos haya compelídole el Ayuntamiento, cuando al contrario por su misma acta se viene "en conocimiento de que el extraño movimiento de esa Villa lo ha planteado V. en virtud de las car-"tas que le tenían dirigidas los Sres. Negrete y Barragán, que es lo propio que decir, que por el con-"trario V. obligó al Ayuntamiento y algunos vecinos para semejante pronunciamiento, auxiliado "de los discursos infundados y superficiales del cura de Almoloyan y presbítero Sandoval, no menos "que de la fuerza a cuyo último extremo ha apelado V. en sus operaciones siempre que a primera "vista no se ha condescendido con sus ideas". y pocos renglones después, ennumera entre las causas que tuvo para desconfiar de él. "las mismas cartas que dicho Señor Negrete dirigía a V. y pa-"ran en mi poder mediante el zelo y sutileza de un buen patriota quien pudo penetrar la intención "del comisionado al entregarle las citadas cartas para V. y por cuya sospecha se decidió a abrirlas, "haciendo en esto un descubrimiento interesante al Estado". Quintanar publicó la carta de Brizuela y su contestación, en un papel intitulado "Correo de Colima", impreso reproducido íntegro por Pérez Verdía, Op. cit., II—210 y sigs.

pañoles (1). Se consiguió del Congreso la licencia necesaria el día 2 de julio (2); y para que no quedaran con el poder ejecutivo solo dos personas ni llamar a Victoria cuya presencia se consideraba necesaria en Veracruz, nombró la cámara a D. Vicente Guerrero como tercer suplente, quien tomó posesión el día 3 de julio, con lo cual Bravo y Negrete quedaron libres para salir a Guadalajara el 5 del mismo mes, como lo hicieron, llevando una columna de dos mil hombres que operaría no sólo sobre Guadalajara, sino también sobre Zacatecas (3).

El gobierno de Jalisco se preparó para su defensa. Quintanar, acompañado de una comisión de la Diputación Provincial, se trasladó a Lagos llevando consigo la tropa de línea que había en Guadalajara que quedó guarnecida por los milicianos. Se le unieron, estando ya en aquella ciudad, el brigadier D. Gaspar López que en junio se había sublevado contra el gobierno por estar en él Negrete y favorecer las miras de los españoles (4); el teniente coronel D. Manuel Torres Pérez, con trescientos hombres de un regimiento que se hallaba en León, y otros más, según asegura Santoscoy de quien tomamos estas noticias aunque no cita la fuente de ellas, porque de ordinario está bien documentado (5). A la vez que Bravo avanzaba sobre Jalisco, Armijo lo hacía sobre Zacatecas con una brigada de las tres armas que llegó hasta Salinas del Peñón Blanco. El gobierno de Zacatecas manifestó a Bravo y a Negrete, extrañeza por la intervención de las fuerzas del gobierno general, estando en

---

(1). Alam., V—766.

(2). Bocan Mem., I—225.

(3). Según Alamán (V—765) y Bocanegra (I—225), la razón de haber procedido manu militari contra Jalisco, fué que el movimiento federalista en aquella provincia y en otras, era un medio del restablecimiento de Iturbide, y principalmente allá, donde se hallaban los generales Quintanar y Bustamante, considerados entonces como los principales jefes del partido iturbidista. En el Diario dice Bustamante el 13 de agosto: "He visto carta muy reciente de la Villa de Lagos, de persona recomendable, la cual dice en substancia: "Aquí he oído hablar a los que rodean a Quintanar, con grande elogio de Iturbide; dicen que cuando abdicó la corona, tenía un poderoso partido. que pudo muy bien hacer valer sus derechos: que se retiró para observar si con su ausencia mejoraba la suerte política de los mexicanos, y si no, regresar para causar su felicidad, y que en el día se halla en Galveston, de donde lo esperan: Que la causa inmediata de muchos males, son los españoles y americanos afectos a la casa de Borbón, cuyo influjo lo suponen directo y muy extendido; por cuya causa, han impreso muchos anónimos que han fijado aun en las puertas de las iglesias de Guadalajara; así es que los españoles allí existentes, están comprometidos y a ser víctimas de una sedición popular. Conducidos de estos principios aquellos facciosos, para colorear su plan, han dado la voz de federación e independencia de México, pues de otro modo, no podrían ni aun simuladamente probar su conducta".—D. Luis G. Cuevas dice en la biografía del general Bustamante (Diccion. de Geograf. y Estadística, Volum. 1º pág. 748): "La política del poder ejecutivo, y la alianza de los antiguos insurgentes con los liberales y republicanos contra Iturbide, repugnaba tanto a Bustamante, que proclamó con Quintanar en Jalisco el sistema federal, como un medio de facilitar la vuelta del Emperador".

(4). Bustamante refiere en su Diario que el 14 de junio recibió el gobierno aviso de D. Luis Cortazar, de esta sublevación de López (Diar., pág. 433).

(5). Canon Cronológico, pág. 128.

paz la provincia; a lo que respondieron el 19 de julio, que hasta entonces no les había ocurrido entrar a la provincia, aunque Bravo se proponía uniformar con la división de su mando el gobierno popular federado de la Nación, y evitar que se desconociera al gobierno supremo como centro de unión, puesto que para establecer el sistema federal, debía esperarse la reunión del nuevo congreso (1). Las instrucciones dadas a Armijo por Bravo eran: "convencer y hacer "entender a la Diputación Provincial, para que no subsista "su congreso que han formado, y se ciñan a la obediencia "del gobierno central de la Nación, ínterin el nuevo congre- "so general de ella se reúne y da las bases necesarias pa- "ra constituirnos en república federada con un centro de "unidad como desean los pueblos (2).

Dispuestas así las cosas, convinieron entre sí los adversarios en abrir conferencias en la ciudad de Lagos, entre representantes de cada uno de los interesados. De Bravo fueron D. José Domínguez y los coroneles D. Mariano Villaurrutia y D. Juan Domínguez; de Guadalajara, Quintanar y por la Diputación el Dr. y Maestro D. Pedro Vélez y el cura de Zapopan D. Juan Cayetano Portugal, y por Zacatecas, el comandante general D. Pedro Iriarte, y por la Diputación, D. Juan José Román y D. Santos Vélez. El 14 de agosto se llegó a un acuerdo. Respecto a la obediencia de los dos estados al Gobierno de México, se convino en lo siguiente: "Los estados de Jalisco y Zacatecas repiten de "nuevo que reconocen al congreso y supremo gobierno de "México como centro de unión de todos los estados de Aná- "huac. Se obedecerán por dichos estados todas las órde- "nes y determinaciones de ambos supremos poderes en to- "do lo que se dirija a la felicidad general de la nación. En "consecuencia contribuirán los mismos estados con la parte "que les corresponda para los gastos generales de la nación "y cooperarán con todos sus recursos y fuerzas para soste- "ner su independencia y libertad. Las providencias que "emanen del soberano congreso y supremo poder ejecutivo "de la nación que sólo interesen a los estados de Jalisco y "Zacatecas, serán puntualmente obedecidas, siempre que

[1]. Extracto hecho por Amador (Op. cit., pág. 281). Este autor procede sobre documentos del archivo del Estado de Zacatecas; y cuando no sabe algo lo dice con claridad.
[2]. Copiado por Amador. Loc. cit.

"no se opongan al sistema de la república federada, y a la felicidad de los mismos estados, teniéndose por interinas hasta la revisión del nuevo congreso constituyente". En cuanto a las adiciones del acta del 16 de junio contrarias a la convocatoria, lo convenido fué que los diputados al futuro congreso no podrían constituir la nación sino en *república federada*; que en los casos urgentes y que interesaran al bien de toda la nación, "podrían tomar las determinaciones que juzgaran "convenientes, pero en clase de meras providencias ínterin "se reunía el primer congreso constitucional"; que las adiciones relativas al congreso general no se debían estimar como leyes para toda la nación, sino como unas instrucciones para los diputados de ambas provincias, pero que aquellas otras que se referían a los congresos locales de Jalisco y Zacatecas, quedarían en vigor; mas los congresos que en virtud de ellas iban a reunirse, "se arreglarían a lo que se dis"pusiera en las bases de la federación y en la constitución "general de los estados federados". Por lo que ve a los ejércitos, se acordó un artículo que dice: "Respecto a que "es uno el ejército permanente de la nación a que pertene"cen las divisiones del mando de los exmos. sres. D. Nico"lás Bravo y D. Luis Quintanar, se retirarán éstas inmedia"tamente a los puntos que estimen convenientes los res"pectivos jefes, con arreglo a las órdenes del Supremo Go"bierno, sin conservar el uno respecto del otro ninguna ac"titud hostil, entendiéndose que en cuanto a las órdenes para "el retiro de las tropas de estos estados, se observará el ar"ticulo 4º" (1).

Bravo con su fuerza se retiró a Guanajuato y después se situó en Celaya, formando estas fuerzas, dice Alamán, un cuerpo de observación para atender prontamente a donde la necesidad lo demandase (2). Quintanar dejó a Lagos

---

(1). Del acta, publicada en "El Sol", núm. 79. No hemos podido acabar de dilucidar este asunto. Bustamante en su Diario dice el 15 de agosto, que Alamán dió cuenta al Congreso con "el resultado de las conferencias tenidas en la Villa de Lagos con Quintanar"; y al día siguiente refiere que "el Congreso, oída la comisión, declaró que los asuntos de Guadalajara no estaban en "estado de decidirse definitivamente, y que para ello se autorizaba al Gobierno; y que respecto a "que aquella Diputación Provincial pedía un olvido de lo pasado, se le concedia" (págs. 517 y 518).—Bocanegra dice: "Se remitió al Poder Ejecutivo el convenio, y fué desaprobado, diciéndose "por el ministro Alamán que por muy serias reflexiones estaba el gobierno convencido que no po"día pasar semejante convenio, y únicamente podría considerarse de algún modo, si los mismos "comisionados lo reformaban y presentaban de otra manera".—"Poco conseguía la unión, decía, "en formar el centro de poder que exigía la instalación del nuevo congreso para poder dar la "constitución de la república a la mayor brevedad". (Mem. I, pág. 230).

(2). Alam., V—767.

el 22 de agosto y cuatro días después estaba de regreso en Guadalajara. Se procedió luego a la elección de diputados al congreso constituyente del estado, y hecha ésta, se instaló la asamblea el 14 del mes siguiente (1). Hízose lo mismo en Zacatecas cuyo congreso constituyente quedó instalado el 19 de octubre (2).

HONORES A LOS INSURGENTES.—Desde el 18 de mayo se volvió a tratar en el Congreso de conceder a los insurgentes, honores y premios; las diversas ocurrencias de aquellos días no permitieron resolver sino hasta el 19 de julio en que se sancionó el decreto que "declarando "buenos y meritorios los servicios hechos a la patria en los "once primeros años de la guerra de independencia", concedía que "pudieran alegarse para pedir y solicitar y obte- "ner empleos y los demás beneficios con que el Estado re- "compensa el mérito de los buenos patriotas", con tal que aquellos servicios se justificaran ante el Supremo Poder Ejecutivo "con certificados de jefes conocidos y acreditados "en aquella época o por otros medios auténticos que hicie- "ran fe en juicio". Y "no pudiéndose designar específica- "mente los premios con que debían recompensarse los men- "cionados servicios, se le dejaba al Poder Ejecutivo la fa- "cultad de proporcionar los premios con los servicios, en "uso de la justicia distributiva inherente a sus atribuciones". "A los individuos que habían seguido la carrera militar y "querían continuarla, se les declararía el grado a que se les "juzgara acreedores, teniendo en consideración sus servi- "cios, los empleos que habían obtenido, si habían sido pro- "vistos por los Sres. Hidalgo, Allende, Junta de Zitácuaro, "Gobierno de Chilpancingo y de Jaujilla, el número de tropa "que habían mandado, y principalmente su aptitud y con- ducta". Si los ameritados no aspiraban a grado militar o no eran juzgados aptos para él o para empleo alguno civil o militar, se les tendría presentes en el repartimiento de tierras baldías que decretara el Congreso. Quienes se hubieren indultado o hubieren prestado servicios de cualquier clase a la causa de España, a nada serían acreedores sino en el caso

---

(1). Santoscoy, Canon, págs. 129 y sigs., citando "Observaciones a la carta, &", y los dos libros del Ayuntamiento correspondiente a 1823.

(2). Amador. Op. cit., II—288.

de haber intervenido circunstancias extraordinarias. Se pensionaría por el Ejecutivo a las mujeres, hijos y padres de los militares que hubieren muerto en la campaña, y de los empleados civiles cuyos servicios se declararan meritorios; con esta misma condición, se pensionaría también a los inutilizados en campaña (1).

Origen dió esto a muchos abusos como se comprueba por los expedientes que todavía existen, como el de Fr. Gregorio de la Concepción, forjados para alegar méritos fingidos o exagerar servicios prestados; y hubiera habido más sin la intervención de Bravo. "En esta ocasión", dice Alamán, "D. Nicolás Bravo hizo un servicio de la mayor importancia y que hasta ahora nadie ha dado a conocer; pues "cuando al regreso de su expedición a Guadalajara volvió a "tomar su asiento en el Poder Ejecutivo, conociendo a todos los que pedían premios y sabiendo bien el género de "méritos que habían contraído, reducía éstos a su verdadero valor, y hacía que aquéllos se negasen o se limitasen a "mucho menos de lo que la Junta proponía, evitando el gasto de muchos millones de pesos" (2).

El mismo decreto declaró "beneméritos de la patria en "grado heroico" a los Sres. D. Miguel Hidalgo, D. Ignacio Allende, D. Juan Aldama, D. Mariano Abasolo, D. José M. Morelos, D. Mariano Matamoros, D. Leonardo y D. Miguel Bravo, D. Hermenegildo Galeana, D. José Mariano Jiménez, D. Francisco Javier Mina, D. Pedro Moreno y D. Víctor Rosales; y mandó pensionar a sus padres, mujeres e hijos y a las hermanas de Allende, Morelos, Hidalgo y Matamoros; dispuso que se exhumaran los restos de todos ellos y se sepultaran el 17 de aquel septiembre en la Catedral de México guardados en una caja cuya llave se custodiaría en el archivo del congreso; que se elevaran monumentos en los lugares de su muerte y en Cuautla, y que se inscribieran sus nombres con letras de oro en el salón de sesiones del mismo congreso.

Pomposísima fué la función fúnebre del día 17, arreglada de antemano en un bando. Se sepultaron restos de Hidalgo, Allende, Aldama, Morelos, Matamoros y Jiménez,

[1]. Colec. Dubl. y Loz. I—660.
[2]. V—771.

que se habían depositado en la colegiata de Ntra. Señora de Guadalupe, de donde se condujeron el día 16 a la garita de Peralvillo y de allí, en hombros de militares, con toda solemnidad, a la iglesia de Santo Domingo. Iban en cinco urnas; la primera en los hombros del Marqués de Vivanco, del jefe político, de D. Melchor Alvarez y del brigadier Lobato. Presidían el duelo la Diputación Provincial y el Ayuntamiento; marchaban compañías de infantería y de la milicia cívica, y tras una gruesa retaguardia de caballería, iban más de trescientos coches de duelo. Al siguiente día, salieron del palacio nacional el Poder Ejecutivo presidido por Guerrero, una comisión de trece diputados en representación del Congreso, los ministros de la Audiencia que por primera vez asistieron sin toga ni golilla; y a pie, precedidos de batidores a caballo y seguidos de tropa a retaguardia, fueron a Santo Domingo de donde condujeron, por calles adornadas con colgaduras negras y blancas, en un carro fúnebre pomposamente adornado y tirado por gente del pueblo, los restos que iban a sepultarse. Abría la marcha un destacamento de caballería y cuatro piezas de artillería; seguían luego las numerosas cofradías, las comunidades religiosas de varones, las hermandades y el clero secular; seguía la carroza, y tras ella, copioso acompañamiento, cerrado por los representantes de los tres poderes supremos, y luego el Capitán General Marqués de Vivanco rodeado de ayudantes. Las dos filas de soldados que formaban valla cerca de la acera, reconcentrándose tras la comitiva, cerraban la marcha. El oficio en la Catedral, terminó con la oración fúnebre dicha por el diputado Dr. Argándar que había sido insurgente. Los restos se depositaron, al concluir la ceremonia, en la capilla de San Felipe de Jesús de donde habían de trasladarse después a la cripta del altar de los Santos Reyes (1).

Con motivo de esta solemne traslación, hubo el propósito de levantar un motín para desenterrar los huesos de Hernán Cortés del templo del hospital de Jesús y llevarlos al quemadero de San Lázaro. El Dr. Mora fué el primero que estampó en sus obras la noticia de este suceso (2).

[1]. De Bustam. Diar., págs. 545 y sigs.
[2]. "México y sus Revoluciones", Vol. II, pag. 188. Citado por Alamán, "Disertaciones" Vol. II pág. 61.

Bustamante conservó en su Diario uno de los papeles que sirvieron para excitar al pueblo no sólo contra las cenizas de Cortés, sino contra la estatua de Carlos IV que pedía fuera convertida en moneda (1). Alamán, que como ministro intervino en el suceso, lo refiere así: "Aproximándose "la solemne translación a esta capital de los huesos de los "ilustres patriotas que proclamaron la independencia en "1810, diversos impresos agitaron la opinión, excitando al "pueblo a extraer los huesos de Cortés para llevarlos a que- "mar a San Lázaro. Los temores de que así se hiciese fue- "ron tales y tan fundados, que el señor provisor, a conse- "cuencia de las contestaciones que tuvo con el señor jefe po- "lítico, mandó al capellán mayor del Hospital, Dr. D. Joa- "quín Canales, que en la noche que precedió al 16 de septiem- "bre, día en que la función citada había de verificarse, proce- "diese a sepultar en lugar seguro los huesos de Cortés como "lo verificó, habiendo yo intervenido en la pronta ejecución "de estas órdenes, en virtud de las funciones públicas que "desempeñaba, por disposición del supremo poder ejecuti- "vo, todo lo cual consta de documentos auténticos que se "publicarán en el apéndice. El conde D. Fernando Luc- "chesi, que estaba entonces en México como apoderado del "señor duque de Terranova, dispuso de la caja con los hue- "sos, que provisionalmente se depositó bajo la tarima del "altar de Jesús. No bastó esto para sosegar los rumores "que corrían y a que daban mayor impulso los escritos y "discursos públicos, habiendo invocado el orador de la fun- "ción patriótica de aquel año, un rayo del cielo que cayese "sobre la tumba de Cortés; figura que pudo ser oratoria, "pero el pueblo incauto que la escuchó, sin entender el sen- "tido que acaso estaba en la mente del autor, debió pro- "pender mucho a darle un valor efectivo, por lo que se tuvo "por necesario hacer desaparecer del todo el sepulcro, que "había quedado cubierto después de sacadas las cenizas que "contenía. Así se hizo, y el busto y armas de bronce do- "rado que en él estaban, se remitieron a Palermo al señor "duque de Terranova, y los mármoles, que se conservaron "por mucho tiempo en el hospital, desaparecieron de allí "cuando aquel establecimiento cayó en 1833 en manos del

(1). Pág. 551.

"primer comisionado nombrado para la ocupación de aquel "establecimiento y de sus bienes" (1).

COMISIONADOS ESPAÑOLES.—Cuando las Cortes españolas reprobaron el tratado de Córdoba (13 de febr. de 1822), aprobaron una proposición presentada por los mismos diputados que pidieron la reprobación del pacto, por la cual se pedía que se enviaran a las colonias, comisionados que "oyeran todas las proposiciones que se les hiciesen, "para trasmitirlas a la metrópoli, exceptuando aquellas que "de algún modo quitaran ó limitaran la libre facultad que de- "berían tener los españoles europeos y americanos residentes "en las provincias de ultramar, para disponer de sus perso- "nas, familias y propiedades como mejor les conviniera sin "menoscabo alguno de sus fortunas". En cumplimiento de esta determinación, llegaron a las playas de México, el 18 de diciembre de 1822, D. Ramón Osés (que había sido magistrado en la audiencia de la Nueva España, muy estimado por su probidad e instrucción) y el brigadier D. Santiago Irissarri, comisionados por el gobierno español. El del Imperio nombró al capitán de navió D. Eugenio Cortés, al canónigo D. Pablo de la Llave y al coronel D. Francisco Alvarez, para que trataran con ellos. Celebráronse algunas conferencias sin fruto alguno, pues debiendo ser el punto de partida, por lo que a nosotros tocaba, el reconocimiento de la independencia, y no estando España en disposición de ceder, por más que los comisionados tuvieran la mejor voluntad para entrar en arreglos, era imposible un avenimiento. Las circunstancias que sobrevinieron cortaron las conferencias, y los comisionados se retiraron a la Habana en espera de nueva oportunidad para reanudarlas. En mayo de 1823 llegaron por segunda vez a Veracruz, donde los recibió Victoria que después fué nombrado para tratar oficialmente con ellos. Verificáronse las conferencias en Jalapa sin fruto alguno. Respecto del reconocimiento de la independencia, base de todo convenio, los comisionados dijeron que su gobierno estaba dispuesto a oír todas las propo-

[1]. Op. cit. Vol. II, pág. 59. Los documentos que publica en el apéndice son el acta de la Junta de Gobierno del Estado y Marquesado del Valle, para la demolición del monumento acordada el 30 de septiembre; el certificado por el que consta la exhumación hecha el 16 de septiembre, y copia de las actas del Congreso en que constan las proposiciones que en el año de 1822 se hicieron por los diputados Muñoz y Argándar de que se demoliera el monumento del sepulcro de Cortés.

siciones que se le hicieran; pero que entre tanto esto se arreglaba, podían celebrar un tratado provisional de comercio; y, aunque el 21 de julio de ese año, el congreso mexicano autorizó al Ejecutivo para que pudiera ajustarlo, sujetándolo después a la aprobación de la asamblea, y aunque se empezó a tratar del asunto entre los comisionados, un incidente ocasionó la ruptura de las negociaciones que por otra parte no habrían llegado a resultado definitivo aunque se hubiera convenido el tratado, pues es seguro que Fernando VII, que había recobrado el poder absoluto con la ayuda de Francia, no lo habría aprobado (1).

BOMBARDEO DE VERACRUZ.—El incidente que determinó la ruptura de las negociaciones, fué que el 25 de septiembre Lemaur abrió desde Ulúa un terrible bombardeo sobre la ciudad de Veracruz. Meses hacía que para evitar un conflicto, la ciudad se había sujetado áun a la humillación de no disparar un tiro de cañon ni izar el pabellón nacional, sin permiso del jefe del castillo, de manera que cuando alguno de los barcos de guerra de otras naciones llegaba a Sacrificios y daba el saludo de costumbre, la plaza no le contestaba (2). Un día de los primeros de agosto, la balandra de guerra *Chapala* fué a la isla de Sacrificios en busca de un bote del castillo cuya tripulación había cometido algunas violencias contra un pescador mexicano que vivía en la isla, a lo que no consintió Lemaur alegando derechos sobre ella (3). Opúsose naturalmente el gobierno mexicano, y recriminó a Lemaur de fomentar y proteger el contrabando que entonces se hacía en Veracruz. Un mes y días duraron las contestaciones, en las que intervinieron en vano los comisionados españoles que parece que reprobaron el proceder de Lemaur (4). Resolvió el gobierno mexicano tomar y fortificar la isla, y así lo ordenó; pero Lemaur, que lo supuso al ver los preparativos, ocupó la isla y enarboló en ella la bandera española. Se hicieron por las autoridades de Veracruz nuevas reclamaciones, para ver si se evitaba un rompimiento que habría de ser fatal para la

(1). Alam. V—703 y 774. Bocan. I—234. Proclama del S. P. E., de 8 de octubre de 1823. "Informes y Manifiestos, &", Vol. III, pág. 46.
(2). Lerdo, Op. cit. II, pág. 266. De él está tomado todo lo que se dice en este párrafo, además de las otras fuentes que se citan, con quienes está conforme.
(3). Véase la nota de Victoria a los comisionados españoles, fecha el 12 de agosto, en el "Diario Liberal" del 19 del mismo mes.
(4). Bocan. I—233.

ciudad, pero se aumentó con esto la altivez del jefe español que exigió que se destruyera la pequeña fortificación de Macambo. El coronel D. Eulogio Villaurrutia, encargado del mando de la plaza por la ausencia de Victoria, reunió la Diputación Provincial para consultarle si cumpliría la orden del Gobierno de tomar la isla no obstante estar ocupada ya por los españoles. La Diputación acordó que pasara al castillo una comisión del ayuntamiento a convencer a Lemaur de la injusticia de sus pretensiones, y los graves males que iba a sufrir Veracruz. La comisión fué, y no alcanzó de Lemaur sino la promesa de que desocuparía la isla si se destruían las fortificaciones de Macambo. La Diputación dió cuenta al Gobierno con estas gestiones y su resultado; se pasó al Congreso el asunto y se discutía aún (22 de sept.) lo que convendría hacer (1), cuando de hecho se había resuelto el problema; pues un alzamiento popular excitado en Veracruz por los que juzgaban deshonroso ceder, obligó a Villaurrutia a cerrar la puerta del muelle por donde se comunicaba el castillo con la ciudad para proveerse de víveres frescos, y a construir dos baterías. Lemaur se preparó también en los días transcurridos hasta el 24, y concluidos sus aprestos, intimó el 25 a las diez de la mañana, que rompería el fuego si a la una de la tarde no estaba abierta la puerta del muelle y desartilladas las fortificaciones recientemente levantadas; y como no se hubiera hecho lo que Lemaur exigía, a la una de la tarde rompió un nutrido bombardeo sobre la ciudad. Los moradores de ella, atemorizados, huyeron a los campos buscando albergue en los poblados próximos. Pasados algunos días, no pudiendo volver a la ciudad porque el castillo seguía bombardeándola, y previendo que no estaba cercano el día en que suspendiera los fuegos, fueron a establecerse en las ciudades y la mayor parte a Mocambo, Alvarado y Boca del Rio, con lo que quedó Veracruz sin más habitantes que los militares de la guarnición y los poquísimos que por no abandonar sus intereses o por imposibilidad, se quedaron en ella (2).

---

(1). Bustam. Diar., pág. 565.

(2). Lerdo, Op. cit, II—270.—"El Sol" y "El Aguila", en los números de octubre y noviembre, dan noticias ya alarmantes ya consoladoras. Ambos publican, aunque con alguna variante, un "Diario Exacto de los Sucesos de Veracruz". En "El Sol", un testigo presencial, D. Francisco Hernández, calcula que en 18 días disparó el castillo "6,000 tiros de 36 y 24 y 700 bombas de 4 pulgadas". Según Lerdo, del 25 de septiembre al 31 de diciembre arrojó 14,000 balas de cañón y más de 3.000 bombas y granadas, y hasta el fin del bombardeo, 50,000 de unas y otras.

Victoria acudió al puerto cuando supo lo acaecido, para cuidar de la defensa y hostilizar al castillo; pero sin buques de guerra, se redujo lo que se podía hacer, a los tiros que podían asestarse al castillo desde los baluartes de la Concepción y de Santiago y desde las fortificaciones construidas en los últimos días.

Por tres meses sostuvo Lemaur sus fuegos con muy cortas interrupciones, hasta que el cansancio y las enfermedades de su tropa le obligaron a una suspensión. Después se siguieron otros varios ataques, causados por cualquier cosa (1). El Ejecutivo cerró todos los puertos mexicanos al comercio español, aun cuando los productos naturales y manufacturas de España vinieran bajo pabellón de otra potencia; mandó salir de los puertos nacionales todos los barcos mercantes españoles que hubiera en ellos, y declaró en estado de bloqueo la fortaleza de San Juan de Ulúa (2).

LEYES CONTRA CONSPIRADORES.—La agitación se sentía hasta en la misma capital de la nación. La noche del 1o. de junio fué descubierta una conspiración en que entraban un teniente coronel Antonio Adorno y el diputado por Puebla Don Manuel del Callejo, cuñado de Adorno, quienes fueron aprehendidos lo mismo que algunos otros que aparecían complicados en ella, y sujetos a juicio, siéndolo Callejo por el tribunal del Congreso, entre cuyos miembros estaba Bustamante a quien recusó, lo que dió motivo a una consulta del tribunal mismo al Congreso, que este resolvió por un decreto especial (3). Días después de sorprendida aquella conspiración, se descubrió otra o quizá una rama de la misma, a que habían entrado los coroneles Lanuza y Rivero, conocidos iturbidistas. Con este motivo, el Ministro de Relaciones y el de Justicia pidieron al Congreso, al día siguiente de descubierta (27 de jun.), una ley que, reduciendo los trámites de los juicios, acelerara el procedimiento. Aceptada la proposición, se despachó con tal rapidez, que en la noche de ese día se presentó en sesión extraordinaria el proyecto de la ley que empezó a discutirse al día siguiente. No bien se había abierto la discusión "muchos de los vocales", escribe Bustamante, "y entre ellos el

(1). Lerdo, Op. cit. II—272.
(2). Decreto del 8 de octubre, copiado por Bocan. Mem. I—278.
(3). Bustam. Diar., pág. 417, 427, 445 y 449.—Colec. Dubl. y Loz. I—664.

"presidente D. Manuel Mier y Terán, han llevado el mayor "empeño en que se dicte una nueva ley que faculte al Go-"bieno para que en virtud del clamor y fama pública, se "proceda a arrestar a cierta clase de gente acusada o sea te-"nida en el concepto público por enemigo del actual siste-"ma, a pretexto de que las leyes que actualmente rigen, no "bastan para contener los desórdenes. Para recabar esta "ley, el gobierno ha protestado que si no se dicta, los indi-"viduos del Poder Ejecutivo, renuncian sus destinos. Han "hablado de muchas y muy sangrientas conspiraciones que "dizque aparecen cada día, y tanto que según dijo Terán, "hasta cuatro estaban denunciadas en la Capitanía General "de México" (1). Sin embargo de esta precipitación inicial, la ley no se expidió (no sabemos por qué), sino hasta el 28 de agosto (2).

El Gobierno, empero, no juzgándose suficientemente armado, y habiendo tenido noticias por conducto de Guerrero, según Bustamante, de otra conspiración próxima a estallar, pidió al Congreso el 17 de septiembre, una ley que sujetara a los conspiradores y a los salteadores de caminos, a los tribunales militares, tal como Iturbide lo había solicitado el año anterior. El 19 insistió en su demanda, con motivo de un asalto en despoblado; y el 24 se empezó la discusión con asistencia de los ministros Alamán y La Llave. "Yo me "opuse fuertemente", dice Bocanegra, "así como otros dipu-"putados, a que se decretase, insistiendo en los principios "que desde 28 de junio del mismo año manifesté en la se-"sión de este día, sosteniendo los derechos de los ciudadanos "contra los ataques del despotismo; y reproduje las mismas "ideas en sostén y defensa de las libertades públicas y ga-"rantías individuales" (3). El 26 quedó concluida. Conforme a ella, por cuatro meses contados desde el día de su publicación (si otra cosa no disponía el futuro congreso), los ladrones en poblado o despoblado, si iban en cuadrillas de cuatro o más, serían juzgados por el consejo de guerra ordinario prescrito por la ley 8a. tit. 17, lib. 12 de la Novísima Recopilación, cualesquiera que fueran "su condición o cla-

(1). Diar., pág. 458.
(2). Colec. Dubl. y Loz. I—667.
(3). Mem. I—236.—La noticia de los días en que se pidió la ley, son de Bustam. Diar. pags. 547 563 y 567. Las actas de la discusión están en "El Sol", números 103 y 104.

"se", siempre que hubieran sido aprehendidos por tropa del ejército permanente o de la milicia provincial o local, destinada a su persecución por el gobierno o por los jefes militares comisionados para ello: la sentencia del consejo se ejecutaría luego si la aprobaba el jefe superior de la provincia quien debía dar su fallo dentro del tercero día; pero si no era confirmada, habrían de mandarse los autos por el correo más próximo al comandante militar más inmediato, cuya sentencia debía ejecutarse sin apelación: si la aprehensión se llevaba al cabo por la justicia ordinaria o por los jefes políticos, los reos serían juzgados por los tribunales comunes sujetándose a la ley de 28 de agosto. El artículo 11 sujetaba a esta ley "a las cuadrillas de conspiradores en "despoblado y a sus cómplices" (1).

El 2 de octubre, los diputados Terán y Paz pidieron que la sesión fuera secreta y que asistieran a ella los Ministros; pues Terán había recibido de un tal Montaño (2), que había sido insurgente, segura noticia de una conspiración que debía estallar de un día a otro. Los Ministros dijeron que el Ejecutivo había tenido repetidas noticias de conspiraciones y de una preparada para aquella misma noche, a lo que añadió La Llave que aunque sabían los nombres de los conspiradores, no podían proceder contra ellos ni siquiera a ponerlos en prisión preventiva, porque se carecía de pruebas legales, por lo que no quedaba más sino esperar que la conspiración estallara para sofocarla. Paz propuso que se autorizara al Poder Ejecutivo con plenitud de facultades hasta la reunión del futuro congreso. Bustamante pidió que "se otorgara al Supremo Poder Ejecutivo facultad de po-"der deportar a aquellas personas de cuya criminalidad es-"té convencido, aunque no se la haya probado por los trá-"mites de un juicio solemne y público, hasta que se haya "restablecido la pública tranquilidad, reservándose á los de-"portados su derecho de indemnización para cuando en paz "puedan hacerlo y por la que recobren de sus conciudada-"nos el concepto que hubiesen perdido". La comisión a que pasaron ambas proposiciones, conferenció con los Ministros y presentó dictamen, que fué discutido; formóse lue-

(1). Colec. Dubl. y Loz. I—686.
(2). Bustam. Diar., pág. 578.

go la minuta del decreto y quedó aprobada a las siete de la noche, hora en que terminó la sesión, después de haber recomendado el presidente a los diputados que guardaran riguroso silencio. Tal es, según Bustamante (1), la historia del decreto del 2 de octubre que dice: "Se autoriza al Su-"premo Poder Ejecutivo para que en calidad de providen-"cia gubernativa o de alta policía, y sin sujeción a las for-"mas legales, pueda disponer la detención de aquellas per-"sonas, sin distinción de fuero, contra quienes haya en su "juicio una vehemente sospecha de que intentan alterar la "tranquilidad pública, destinándolas por un término limita-"do, que no exceda de cuatro meses, a los puntos que le pa-"rezca más conveniente a la conservación del orden, sin per-"juicio de la causa que les mande formar en los mismos "puntos, conforme a las leyes vigentes" (2).

CONSPIRACION DE ANDRADE.—Esa misma noche fué sorprendido un grupo de conjurados que fueron puestos en prisión lo mismo que el mariscal de campo Don José Antonio Andrade, diputado por Guadalajara, a petición del fiscal de la causa (según Bustamante), por haberlo denunciado algunos de los detenidos, como jefe de la conspiración. Había entre ellos, brigadieres, coroneles, capitanes, subtenientes, sargentos, cabos y algunos civiles (3). Días después se aprehendieron otros, los más militares (4). Contaban los conjurados con algunos cuerpos de tropa (5). Los presos fueron juzgados, según las leyes vigentes, por los tribunales a que correspondía (6). Algunos fueron absueltos; dos de los de clase inferior, condenados a muerte, aunque quizá no se ejecutó la sentencia (7). De los demás no se tiene noticia. Del mariscal Andrade, hombre honrado según Zavala, se dudó qué tribunal debía juzgarlo. Preguntado el Congreso por el Gobierno, trató el asunto en tres o cuatro sesiones secretas; en una de ellas, se llegó a resolver, dice Bustamante, por treinta y nueve votos contra veinti-

(1). Ibid., pág. 574.
(2). Bocan. Mem. I—281.
(3). En el Apéndice, núm. 24.
(4). "El Sol", núm. 116 del 8 de octubre, publica la lista.
(5). Alam., V—774.
(6). "El Sol", núm. 125 del 17 de octub. publica el decreto del S. P. E. que ordenaba que las causas de los detenidos "se pasaran a los tribunales que según las leyes vigentes debían conocer de "ellas".
(7). "El Sol", núms. 122 y 124, da la noticia de algunos absueltos y el núm. 122, la de que un teniente y un cabo habían sido condenados a muerte.

cinco, que Andrade no estaba comprendido en la ley últimamente expedida, resultado debido en mucho, según el autor citado, a D. José M. Fagoaga en contra de Terán y de Mier. Sin embargo, embrollóse de nuevo la cuestión; nombráronse nuevos comisionados para dictaminar, que no convinieron ni entre sí ni con los primeros; por lo que continuó la cuestión que, al fin, quedó irresoluta, pues se llegó el día de la clausura del Congreso. El gobierno entonces hizo deportar al mariscal Andrade a Guayaquil donde murió (1).

ULTIMOS ACTOS DEL CONGRESO.—Se recordará que al resolverse el Congreso a llamar al pueblo a formar uno nuevo, no quiso reducirse al simple papel de convocante, sino que decretó proceder al arreglo de la fuerza pública, de la administración de justicia y de la hacienda. Respecto del ejército, estableció el Estado Mayor General (3 de sept.), cuyo primer jefe fué el marqués de Vivanco, D. José M. Morán; rudujo los regimientos de infantería a doce batallones con nueve compañías cada uno (12 de sept.); arregló las divisiones de milicias para el resguardo de las costas (20 de agto.); mandó levantar dieciséis batallones de milicias provinciales (12 de sept.); varió los grados y divisas de los generales (16 de octub.), y redujo éstos a dos clases, a saber, de división y de brigada (24 de octub.) (2). En la primera entraron todos los tenientes generales y mariscales de campo y algunos que, aunque no tenían estos grados, se consideró como si los tuvieran; tales fueron Bravo y Victoria,; y en la segunda, los brigadieres con letras. En este grado se incorporaron, Michelena, que no era más que teniente coronel en España, y algunos oficiales mexicanos venidos de aquel reino con ese grado, como Don Joaquín Ayesterán y D. Antonio Facio (3). Ambos habían venido de España por haberse afiliado al partido liberal. Facio era natural de Veracruz; muy joven había entrado a los guardias de corps, había hecho la campaña contra las tropas de Napoleón y adquirido un destino en el ministerio de la guerra de Madrid; al caer la constitución de 1812 (1814), mandaba un regimiento de caballería (4). Ayesterán había

(1). Alam., V—774.
(2). Colec. Dubl. y Loz., págs. 665, 669, 673, 674, 684 y 685.
(3). Alam., V—772.
(4). Arrangoiz, Op. cit. II—160.

nacido en Cuernavaca; había comenzado su carrera en el regimiento de *Irlanda* en 1808, y también había intervenido en la campaña contra los franceses en la que había alcanzado cuatro cruces de honor y el grado de coronel (1). Como Michelena pertenecía al Ejecutivo, y Guerrero y Domínguez poco intervenían en los negocios, dice de él Zavala, que se dió a sí mismo el grado de general. Finalmente, Bocanegra hace notar que las disposiciones para arreglar la milicia nacional y excitar al gobierno para su organización y engrandecimiento, partieron de los diputados escoceses, antiiturbidistas, que había en el congreso (2).

En hacienda, se estableció (27 de jun.) una contribución personal que habrían de pagar todos los ciudadanos menos los impedidos de trabajar, contribución que consistiría en "la utilidad o percepción que correspondiera a tres días "en el año"; se desvincularon los mayorazgos (7 de agosto), declarándose vigente desde su publicación en Madrid, la ley española de 27 de septiembre de 1820, en la cual se mandaba que sólo la mitad de cada mayorazgo o reservación se reservara al inmediato heredero del vínculo, quedando libre la otra mitad y disponible al arbitrio del poseedor actual. Y es de notar que como el artículo 14 de la ley española que se adoptaba, prohibía "fundar bajo cualquier título, ma-"yorazgo, fideicomiso, patronato, capellanía u obra pía ni "vinculación alguna", el de la ley mexicana derogó expresamente todos los que en la española prohibían las fundaciones piadosas y las adquisiciones por las llamadas *manos muertas* (3). Se dijo entonces que el interés particular de algunos diputados que tenían mayorazgos y otras vinculaciones, los movía a aceptar esa ley y sobre todo a darle vigor desde el día de su promulgación en Madrid; así lo insinúa Bustamante (4) y a ello alude el senador D. Antonio Monjardín, diciendo que el Congreso al expedirla, "manchó "para siempre las páginas de su historia, porque toda la na-"ción conoció los medios y los fines de la determinación y "las personas que la dirigieron" (5). Se decretó nueva for-

(1). "Jefes del Ejército Mexicano en 1847". Ms. de la Sociedad de Geografía y Estadística, publicado por Alberto M. Carreño. México. 1914.—Imprenta de la Secretaría de Fomento. Pág. 193.
(2). Mem., I—237.
(3). Colec. Dubl. y Loz., I—662.
(4). Diar., pág. 481.
(5). "Discurso pronunciado por el senador D. Antonio Monjardín al discutirse el decreto expedido por D. Vicente Guerrero, sobre nulidad de un testamento". Méx. Impr. del Aguila. 1830. Pág. 12.

ma de la moneda (1º de agosto); se reglamentó la distribución de comisos (4 de sep); se dió ley sobre el papel sellado (6 de octub), y, en fin, se redujo el estanco del tabaco a sólo la rama, dejando libre la manufactura (26 de junio).

Por decreto del 14 de octubre, formó la que llamó provincia del Istmo, segregando de Oaxaca las jurisdicciones de Acayucan y Tehuantepec. En ella se establecerían colonias en los terrenos baldíos del centro del istmo y de la barra de Coatzacoalcos. Para ello se aplicaban las rentas de las salinas del distrito de Tehuantepec y treinta mil pesos que daría el erario federal, y se ordenaba que los baldíos dichos se dividieran en tres porciones: una para distribuirla entre los militares retirados con parte de sueldo, las personas que hubieren prestados servicios a la patria, los pensionistas y los cesantes, y si algo sobraba, se daría a los nacionales y extranjeros que lo solicitaran, con tal que fueran industriosos y morigerados; la otra sería "beneficiada por el "gobierno, entre capitalistas nacionales y extranjeros que se "establecieran en el país conforme a las leyes de coloniza-"ción"; y la tercera, "la beneficiaría o repartiría la diputa-"ción provincial en provecho de los habitantes de la provin-"cia que carecieran de propiedad" (1). No tuvo efecto esta ley; pues en la constitución expedida el año siguiente, no se nombra la provincia del Istmo.

Llegaron, entre tanto, los últimos días del mes de octubre; las elecciones de diputados al nuevo congreso, se habían verificado con más o menos regularidad; el 27 de octubre había ya en la ciudad de México, número de diputados suficiente para abrir la cámara, por lo que las juntas preparatorias prescritas se iban a reunir. Determinóse, pues, que el 30 de aquel mes terminara el Congreso, exactamente un año después del día en que había sido disuelto. Así fué: a la última sesión se le dió gran solemnidad; el presidente del Ejecutivo, que entonces era Michelena, dijo un discurso encomiando la asamblea, al que contestó Sánchez Tagle con otro que empezó con esta cita clásica: *Conscientia bene actae vitae multorumque beneficiorum recordatio iucundissima est* (2).

(1). Colec. Dubl. y Loz., I—682.
(2). Los discursos se publicaron en "El Aguila", núm. del 3 de noviembre. Están reproducidos en Inform. y Manif., I—19 y 20.

EL NUEVO CONGRESO.—ACTA CONSTITUTIVA.—Abrió sus sesiones el nuevo congreso constituyente, el dia 7 de noviembre, presidiendo la ceremonia de apertura el Lic. Domínguez, presidente en turno del Poder Ejecutivo. El nuevo cuerpo, como elegido bajo la influencia de las juntas provinciales, estaba formado en su gran mayoría de federalistas. Entre éstos, se distinguían por sus ideas avanzadas, D. Valentín Gómez Farías, D. Juan de D. Cañedo, D. Crescencio Rejón, Valle, Zavala, el Pbro. Huerta y algunos otros. En las mismas filas federalistas estaban eclesiásticos distinguidos por la austeridad de sus costumbres, como D. Juan Cayetano Portugal y D. José M. Covarrubias. El jefe del grupo era el Pbro. Ramos Arizpe, que fué nombrado presidente de la comisión de constitución. El manual de éstos era, según Zavala, la constitución de los Estados Unidos del Norte, de la que corría una mala traducción impresa en Puebla. Los principales de los pocos centralistas eran el Pbro. D. José M. Becerra, el P. Mier, D. Rafael Mangino, D. José M. Cabrera, D. Ignacio Espinosa, D. J. Agustín Paz y el historiador Bustamante (1). El núcleo escocés no tuvo en esta asamblea influencia como en la primera (2).

La instalación fué el día 7 de octubre, con las solemnidades acostumbradas. El Supremo Poder Ejecutivo concurrió a ella. Domínguez, que en ese mes lo presidía, leyó un informe de lo hecho por el Ejecutivo y anunció que en las memorias que presentarían los ministros se vería pormenorizada la acción del Gobierno (3). Y efectivamente, en la sesión del día 8, Alamán y de la Llave leyeron cada uno su memoria; en la del 12, el de Hacienda, Arrillaga, y el 13, el de Guerra, que desde el día 10 de julio lo era D. José Joaquín Herrera (4).

La situación del país era, en verdad, alarmante, debido a las juntas provinciales que casi todas estaban separadas del gobierno central de México. Yucatán seguía organizándose; Chiapas estaba separada de México; Oaxaca seguía los pasos de Yucatán, y hacían lo mismo Guadalajara, Za-

---

(1). Zavala, Op. cit. I—226.
(2). Alam., V—775.
(3). Inform. y Manif., I—33.
(4). Bustam. Diar., págs. 610, 615, 616 y 479.

catecas y Durango; en las Internas se amenazaba con una separación definitiva (1), y en Puebla se advertían tendencias a formar su propio gobierno, lo mismo que en San Luis, Querétaro y Michoacán. La disyuntiva a que se había llegado era, pues, o establecer la federación, o someter las provincias por la fuerza de las armas, y los iturbidistas habían ayudado a plantearla. El Gobierno no vaciló; adoptó el primer extremo; y el día 14 del mismo noviembre, el ministro de Justicia, la Llave, por orden del Ejecutivo (2), promovió que para asegurar la paz pública, se declarase sin demora aquella forma de república; y Ramos Arizpe, como presidente de la comisión encargada de presentar el proyecto de constitución, ofreció presentar dentro de tercero día un proyecto de ley fundamental que llenara aquel objeto y estuviera vigente hasta que se promulgara la constitución, ofrecimiento que cumplió llevando al Congreso el día señalado, lo que se llamó *Acta Constitutiva* que, impresa, se remitió por el gobierno a todas las provincias el 22 del mismo mes, más bien para dársela a conocer y calmarlas, que para obtener su opinión, pues se anunció a la vez que el día 3 de diciembre se comenzaría a discutir en la cámara. Sólo el estado de Jalisco, que sepamos, emitió su opinión en el dictamen de los comisionados por su congreso constituyente para formar el proyecto de la constitución local, dictamen que aprobó el mismo congreso y que mandó que se elevara al general de "los Estados Unidos Mexicanos a fin de que "se sirviera tomarlo en la consideración que correspondie- "ra" (3). Llegó a México el documento cuando se discutía el artículo 7º del proyecto (4). Parece que poco influyó en la resolución final del Congreso.

El diputado Becerra, miembro de la junta comisionada para hacer el Acta, no estuvo conforme con los demás comisionados, ni pudo asistir, por haber estado enfermo, a todas las sesiones de la comisión. Presentó, pues, su voto particular el 1º, contra la forma federal como la proponían los demás. Fué un extenso discurso cuya proposición ex-

(1). Cuevas, "Porvenir", pág. 274.
(2). Alam., V—776.
(3). "Dictamen de la Comisión de Constitución del H. Congreso de este Estado, aprobado por el "mismo en sesión secreta del 13 del presente mes de diciembre etc.". Guadalajara. Imprenta de Sanromán.
(4). Bustam. Diar., pág. 653.

puso así su autor: "El principio principal en que se funda, o "al menos el que se expresa en la parte expositiva y que he "oído alegar con generalidad, *es el de que la voluntad gene-* "*ral de la Nación es la de constituirse en República federa-* "*da*, o lo que es lo mismo, que esa es la forma de gobierno "que debe adoptarse, por ser esta la voluntad general de la "Nación........Cuatro son las proposiciones que se encie- "rran en el principio referido: I. Que hay voluntad general "en la Nación para constituirse en República federada: II. "Que la manera en que esta voluntad está manifestada es lo "suficiente para conocerla sin equívoco: III. Que hay pre- "cisión de seguirla y conformarse con ella, y la IV y última: "Que la ley es la expresión de la voluntad general, que es el "principio corriente. Todas estas proposiciones son absolu- "tamente falsas o cuando menos muy dudosas, para que se "pueda levantar sobre ellas un edificio sólido, teniendo una "verdad eterna sobre que construirlo, que es la de que *en* "*materia de gobierno todo debe dirigirse al mayor bien y fe-* "*licidad de la Nación*" (1).

El Acta Constitutiva está calcada sobre la constitución de los Estados Unidos del Norte de América, menos los ocho primeros artículos que son declaraciones de lo que es la Nación Mexicana, su independencia, soberanía, religión, forma de gobierno, etc. La discusión de ella comenzó, como estaba prevenido, el 3 de diciembre. Ese día asistieron a la cámara las demás autoridades y numerosos particulares. La del proyecto en general duró hasta el día 7 en que fué aprobado. El 9 se discutió el artículo 3º que dice: "La Re- "ligión de la Nación Mexicana es y será la Católica, Apos- "tólica Romana; la Nación la protegerá por medio de leyes. "Se prohibe el ejercicio de cualquiera otra". Habló en contra el Lic. D. Juan de D. Cañedo, diputado por Jalisco. La discusión terminó a las dos y media de la tarde, en que fué aprobado el artículo tal cual lo había presentado la comisión; "y se oyó un grito general de aprobación en la galería, "por el pueblo", dice Bustamante (2). En la discusión del 5º, que establecía la república federal, se emplearon cinco días, del 11 al 16, menos el 12 que no hubo sesión. El P.

(1). Mont. y Duarte, Op. cit., II—14.
(2). Diar., pág. 644.

Mier pronunció en la sesión en que se empezó a tratar del artículo, un largo y bien estudiado discurso, nada ayuno de razones aunque de mala forma literaria, dicho, según la descripción de Bustamante, con vivísima vehemencia, sobre todo en la peroración final. Llamósele después profético por haber sobrevenido muchos de los males que anunció atribuyéndoselos a la forma federal; y se reimprimió siempre que se trataba de atacar dicha forma (1). El artículo al fin fué aprobado por setenta votos, de ochenta que fueron los que votaron, e inmediatamente se aprobó también el 6º que es su complemento (2). "La nación mexicana adopta para su "gobierno la forma de república representativa, popular, fe- "deral", dice el primero de ellos, y el segundo: "Sus partes "integrantes son estados libres, soberanos e independientes "en lo que exclusivamente toque a su administración y go- "bierno interior, según se detalle en esta acta y en la cons- "titución federal".

Pero si hasta aquí no se había tropezado con otra dificultad sino la de la oposición de los centralistas, se encontró muy grande en la determinación de los estados; pues aunque algunas provincias ya se habían declarado tales, ni lo habían hecho todas, ni todas eran capaces de serlo. "Abrumada la comisión", dijo ésta en el preámbulo del acta, "abrumada de dificultades *en orden a fijar el número de* "*Estados* que deben componer la Federación de la Nación "Mexicana, se fijó un principio general, a saber: que *ni fue-* "*sen tan pocos* que por su extensión y riqueza pudiesen en "breves años aspirar a constituirse en naciones independien- "tes, rompiendo el lazo federal, ni tantos, que por falta de "hombres y recursos viniesen a hacer impracticable el siste- "ma" (3). Con este criterio, se propusieron los siguientes: Chiapas (4), Guanajuato, Interno de Occidente, que comprendería Sonora, Sinaloa y ambas Californias; Interno del Norte, abrazando las provincias de Chihuahua, Durango y Nuevo México; Interno de Oriente, formado con las de Coahuila, Nuevo León, Tejas y Nuevo Santander; Michoa-

(1). Le llamó así Bustamante en la His. del Emp. Iturb., donde lo insertó íntegro (págs. 200 a 216), y Alamán, V—777.
(2). Bustam. Diar., pág. 648.
(3). Mont. y Duar. Op. cit, II—3.
(4). Esta provincia estaba todavía separada de México; se volvió a unir a él hasta el día 12 de septiembre de 1824.

cán; Oaxaca; Puebla con Tlaxcala; Querétaro; San Luis Potosí; Tabasco; Veracruz; Jalisco; Yucatán y Zacatecas. Pero Tlaxcala no quiso unirse a Puebla; Colima estaba separada de Jalisco; Zapotlán seguía el camino de Colima (1); el diputado por Lagos pedía para su distrito la categoría de estado; las provincias Internas de Oriente y Occidente, no estaban conformes con la división hecha; Nuevo Santander pretendía ser estado; el Congreso de Jalisco pedía que el estado de Querétaro se señalara para asiento del gobierno federal de la nación mexicana (2), y Tehuantepec estaba de hecho y de derecho separado de Oaxaca (3). Tras larga discusión, en los últimos días de enero, fué acordada la división que sigue: El de Guanajuato; el Interno de Occidente, compuesto de las provincias de Sonora y Sinaloa; el Interno de Oriente, compuesto de las provincias de Coahuila, Nuevo León y los Tejas; el Interno del Norte, comprendiendo las provincias de Chihuahua, Durango y Nuevo México; el de México, el de Michoacán, el de Oaxaca, el de Puebla, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el del Nuevo Santander que se llamaría el de las Tamaulipas, el de Tabasco, el de Tlaxcala, el de Veracruz, el de Jalisco, el de Yucatán y el de Zacatecas; las Californias y el partido de Colima (sin el pueblo de Tonila que seguiría unido a Jalisco) serían por entonces territorios de la federación, sujetos inmediatamente a los supremos poderes de ella. Los partidos y pueblos que componían la provincia del Istmo de Guazacualco, volverían a las que antes habían pertenecido. La Laguna de Términos correspondería al Estado de Yucatán. Y para evitar las dificultades que se preveía habrían de resultar del arreglo, se acordó añadir que en la constitución se podría aumentar el número de estados y modificarlos según se conociera ser más conforme a la felicidad de los pueblos (Art. 8º).

También la constitución del poder ejecutivo presentó dificultad, por el temor de que el presidente se convirtiera en arbitrario, o como entonces se dijo, en tirano. Reprobóse, pues, el artículo del proyecto que lo establecía; mas no

---

(1). En la proposición del diputado por Lagos se habla de esta tendencia separatista de Zapotlán (Mont. y Duart. II—29), lo mismo que en el discurso de Mier ya citado.

(2). Dictamen cit. pág. 11.

(3). Las demás noticias están tomadas de las proposiciones y dictámenes respectivos publicados por Mont. y Duart. II. págs. 29 y sigs.

pudiéndose poner de acuerdo, se había dejado la dificultad para resolverla en la constitución, y conforme a esto, se había redactado el artículo correspondiente y la comisión había retirado los artículos encadenados con el que se había rechazado. Pero D. Demetrio Castillo, diputado por Oaxaca, la reanimó presentando una proposición que en su concepto evitaba los males que se temían, ya si se depositaba el ejecutivo en una persona, ya si se ponía en manos de dos o tres. La proposición fué que el ejecutivo se pusiera en manos de tres personas, una con el nombre de presidente, la otra con el de vicepresidente y la tercera con el de designado: el grupo se llamaría *Presidencia de la República Mexicana*: el presidente ejercería el poder, pero en todos sus actos tendrían voto consultivo los otros dos, quienes estarían obligados a dar cuenta al Congreso si el presidente atentare contra las "libertades patrias"; además, el vicepresidente supliría al presidente cuando estuviera enfermo o fuera impedido por la ley, y el designado ocuparía la presidencia al terminar el presidente su período. Abierta así la puerta a la discusión, el diputado por Yucatán D. Manuel Crescencio Rejón propuso simple y llanamente un triumvirato cuyos miembros se renovarían uno por uno cada año, y Guridi y Alcocer diputado por Tlaxcala, un consulado de dos. La comisión insistió en el gobierno unitario, obligando al presidente a que sus mandatos fueran refrendados por ministros responsables y siéndolo él mismo. Por fin, se dejó la dificultad para resolverla en la constitución y no se impuso la responsabilidad ni al presidente ni al ministro refrendatario (1).

Volvióse a presentar la cuestión del patronato por Cañedo, que propuso el 10 de enero que se declarara que "el "Patronato que en tiempo de la dominación española se "ejercía por el Rey, residía en la Nación Mexicana y debía "ejercerse por cada estado de la confederación en su respec- "tivo territorio". Proposición igual fué hecha por el Dr. D. Félix Osores, diputado por Querétaro; pero ninguna de las dos llegó a discutirse por no haber dictaminado la comisión a que pasaron (2).

(1). Las noticias para redactar este párrafo están tomadas de las proposiciones, de los dictámenes respectivos y del cuaderno donde se hacía constar la aprobación de los artículos discutidos, todo esto publicado por Mont. y Duarte, Op. cit. II, págs. de la 45 a la 53.
(2). Dictamen y proposición en Op. cit. II—64.

Proponía la comisión, respecto a la aprobación definitiva de la constitución, un artículo especial que decía así: "El "actual Congreso constituyente, sin perjuicio del lleno de "sus facultades, perfeccionando su organización según pare- "ce más conforme a la voluntad general, convocará un Se- "nado también constituyente, compuesto de dos senadores "nombrados por cada Estado, para que a nombre de éstos "revise y sancione su constitución general: una ley que se "dará luego, arreglará el modo de nombrar los senadores, el "de ejercer dichas funciones y las demás atribuciones de es- "te Senado" (Art. 15) (1). El Congreso de Jalisco propuso que se le añadiera "que el Senado no puede sancionar la "constitución general, sino con arreglo a la voluntad de la "Nación, que se explorará y manifestará por medio de las "legislaturas particulares de los Estados de la Unión" (2). Ni el artículo ni, por consiguiente, la adición pasaron al Acta.

No hubo más dificultades de importancia. El Acta se firmó el 31 de enero; ese mismo día fué sancionada por el Ejecutivo (3), y publicada el 1º de febrero; pero los artículos 5º y 6º lo fueron al día siguiente de aprobados, porque se creyó que con su publicación, volverían las provincias disidentes a la obediencia debida al centro, y se facilitaría el gobierno general, hasta allí casi imposible; y así fué que al promulgarlos, se declaró que no por esto se entendería que podían los pueblos dar paso para hacer novedades, sino que debían esperar la publicación del Acta íntegra; y el Ejecutivo, en una comunicación a los jefes políticos, les advirtió que debían tener por "reo de lesa nación" al que contraviniese aquella declaración (4).

PRONUNCIAMIENTO DE PUEBLA.—Sin embargo, no sobrevino la calma como se esperaba. En Puebla estuvo a punto de estallar la guerra civil cuya verdadera causa no sea quizá la que aparece, pues que aquella provincia no había hecho más que lo que otras habían realizado sin que se les impidiera por el centro; y no parece que aquella agitación haya sido iturbidista, por estar hecha por

(1). Véase el proyecto en Op. cit. II—7, y el Acta aprobada, en Id. pág. 67.
(2). Dictamen de la Comisión de Constitución del Congreso de Jalisco, pág. 8.
(3). Así consta en el Acta. Vid. Op. cit., pág. 71.
(4). Encontramos la noticia de esas disposiciones, en una exposición al S. P. E., del Comandante de Escuadrón, Feliciano Rodríguez, fecha en México el 27 de diciembre de 1823, dándole razón del pronunciamiento de Puebla, reproducida por Bocan. Mem. I—331,

Echávarri y Morán. Sucedió, pues, que tan luego como llegaron a la capital de la provincia los dos artículos promulgados, se publicaron por D. José Morán, que era aún jefe político, y el día 29 de diciembre, el mismo general (o de acuerdo con él, la Diputación) convocó una junta general a la que asistieron el mismo Morán, el gobernador de la diócesis (pues al obispo Pérez se le había detenido en México), la Diputación Provincial, el cabildo de la catedral, el ayuntamiento, los curas, los jueces, los individuos del consulado, el comandante general Echávarri, y, movidos por éste (1), un representante de cada clase de los militares de la guarnición en la cual no todos estaban de acuerdo con lo que se iba a hacer. Tratóse en la junta, de constituir desde luego la provincia en estado, dándose por razón para proceder así, la seguridad que se tenía de que se estaban emprendiendo trabajos ocultos para "impedir a las provincias el completo "goce de aquel precioso y suspirado derecho, lo cual podía "traer la guerra civil". Se aprobó por mayoría la resolución, habiendo votado en contra el gobernador del obispado con otro particular, y rehusándose a votar, el cabildo eclesiástico y el ayuntamiento. Como consecuencia de lo resuelto, se declaró la asamblea con poderes bastantes para nombrar un gobierno provisional que funcionara mientras no se inauguraba el congreso del estado; se declaró que entre tanto no se procedía a hacer aquel nombramiento, subsistirían las autoridades que regían la provincia, y se formó una comisión compuesta de cinco personas, de las cuales, dos eran abogados, uno militar y dos eclesiásticos (el Dr. Don Manuel Posada y el Dr. D. José M. Troncoso), para que acordara la forma y facultades del nuevo gobierno (2). Los oficiales disidentes pidieron su pasaporte y se trasladaron a México, donde elevaron al Supremo Poder Ejecutivo una exposición sobre lo acaecido en Puebla y le pidieron que la pasara al Congreso, para que esta asamblea los declarara

(1). "El general de la provincia José Antonio de Echávarri llamó el día 22 a los ciudadanos "coroneles Feliciano Rodríguez que representa, a idem Andrés Esparza, teniente coronel José M. "Barberi, capitán José Mariano Infanzón, y Nicolás Melgarejo, a quienes manifestó el proyecto de "que se estableciera la Puebla inmediatamente en Estado soberano, exponiendo el atraso en que se "hallaba en industria mercantil, fabril y agricultura, siendo el único remedio el que se había meditado, conforme en todo a lo que ya tenía decretado el soberano congreso constituyente al sancionar la república representativa popular federada". De la Exposición del coronel Rodríguez citada.

(2). Del "Acta de Erección del Estado libre de la Puebla de los Angeles". Puebla, 1823. Impr. Nacional y de Gobierno.

"honrados militares y buenos ciudadanos". En ese escrito se echa sobre Echávarri la mayor responsabilidad, y se insinúa contra él la sospecha contenida en el párrafo que sigue: "Doloroso y sensible es, serenísimo señor, que se incite "a la anarquía puntualmente en el momento mismo en que "se está tratando de constituir la nación; pero no es de mo-"do alguno sufrible que tales trastornos tengan miras parti-"culares, y tal vez de aquellas que agravian a la nación y "que impiden las saludables providencias del gobierno para "mantener la independencia, que es la que se ataca con es-"tos procedimientos, no dudando el que suscribe, que llega-"rá pronto el día en que se descubran estos misterios". (1)

Llevó a mal el gobierno el atropellado procedimiento de Puebla, como le llama Alamán, y se dispuso para reprimirlo quitando a Echávarri el mando militar que dió a D. Manuel Gómez Pedraza, ya entonces enemigo de los españoles (2). Ni Echávarri ni el mismo gobierno de la provincia quisieron sujetarse a esta orden, sino que se prepararon a resistir llamando las milicias provinciales, lo cual visto por el gobierno comisionó al general Guerrero para que con las fuerzas que tenía a sus órdenes marchara sobre Puebla. Cedió Echávarri ante esta amenaza, y sin más oposición, entregó el mando y fué a México a ponerse a la disposición del gobierno, como se le había ordenado. Las autoridades establecidas por la asamblea de diciembre fueron depuestas, y Pedraza quedó con el mando militar y político de la provincia (3). Así terminó, a la primera mitad del mes de enero, una ocurrencia que pudo ser grave. El Congreso, temeroso de que se desarrollaran en otras provincias acontecimientos parecidos, expidió el 8 del mismo mes, una ley para que se pudieran establecer en los estados, congresos constituyentes.

PRIMEROS MOVIMIENTOS ARMADOS CONTRA LOS ESPAÑOLES.—La insinuación contra Echávarri que Rodríguez hacía en su escrito, no era aislada. El sentimiento antiespañol excitado por la guerra de independencia, que estuvo reprimido en los días de la Regencia y

(1). Exposición de Rodríguez citada.
(2). En la proclama publicada por él en Huamantla (Gaceta de 15 de feb. de 1823), les atribuye promover todas las revoluciones y les amenaza con que serían las primeras víctimas.
(3). Bocan., I—290. Alam., V—779. Bustam., Diar., págs. 657 y 662-

del Imperio, se había ido manifestando otra vez en los insurgentes y levantándose entre los iturbidistas. La reacción intentada por Dávila; la oposición contra Iturbide, iniciada por Fagoaga, Horbegoso y otros españoles; el ataque a Veracruz por Lemaur; el auxilio que éste prestó a Santa Ana después de su rebelión, y en fin, la parte principal que en la caída del Imperio tuvieron Echávarri, Negrete, Arana y otros militares de aquel origen, produjeron en Iturbide la convicción que principió a manifestar en la declaración de guerra a España, acentuó en la proclama al Ejército Trigarante después del acta de Casa Mata y confirmó en su Manifiesto de Liorna, de que aquellos hombres habían obrado de aquella manera por servir a su patria de origen fomentando divisiones en la de adopción, idea que acogieron sus amigos, quienes la extendieron y procuraron difundir, cooperando así con los federalistas que atribuían a los centralistas propósitos contra la independencia, por haber entre ellos muchos españoles (1).

Los papeles publicados cuando se trasladaron los restos de los caudillos de 1810, y los discursos que con tal motivo se dijeron; el bombardeo que Lemaur estaba haciendo sobre Veracruz, y las noticias que corrían de intentos de reconquista, exacerbaron aquellos sentimientos. Entonces corrieron voces de que estaban armados y preparaban una rebelión en la *tierra caliente* del Sur, voces que llegaron al gobierno en repetidas denuncias, y al Congreso por el diputado por México D. Epigmenio de la Piedra, según dice Bustamante (2). Mas no fueron los españoles quienes se levantaron en armas en el Sur como lo temía de la Piedra, sino algunos jefes militares de aquella región, que pedían la separación de los españoles de los puestos públicos y aun su expulsión de la república (3). Comisionóse a Guerrero (8 de diciem.) para que tranquilizara la región, llevando consigo trescientos infantes del número 5 y doscientos caballos (4). La presencia de este jefe en el sur, quien expidió una

(1) De esta propaganda antiespañola dan testimonio Zavala (I—255) Alam. (V—766) y Bustamante que en su Diario no solamente habla de ella como muy frecuente (pág. 417), sino reproduce algunos títulos de los impresos y algún pasquín de Guadalajara (pág. 414).

(2). Diar, págs. 628 y 635.

(3). Esta noticia es de Alamán quien cita las Gacetas de enero. No hemos podido verlas.

(4). Bustam. Diar., pág. 643. En la Hist. del Emp. Itub. pone otras fechas; pero que estas son las exactas, se comprueba porque de otro modo no se explica la presencia de Guerrero en el movimiento de Puebla y en el de Lobato que se verá después.

proclama fechada en Cuautla de las Amilpas el 12 de diciembre (1), bastó para restablecer la tranquilidad en pocos días; pues el 23 del mismo mes, da Bustamante la noticia de que se le había ordenado el regreso por haber concluído su comisión (2).

REBELION DE LOBATO.—Sentimientos semejantes a los del Sur se manifestaban en Jalisco cuyas autoridades dirigieron el 19 de diciembre una circular a las demás provincias y una exposición al Congreso, pidiendo en ambas la remoción de los españoles de los puestos públicos por considerar peligroso para la independencia que permanecieran personas de aquel origen en esos lugares (3). Los mismos sentimientos había entre los militares de la guarnición y los milicianos de la ciudad de México, quienes los hicieron públicos en sendas exposiciones al Congreso. La de la guarnición, redactada por Quintana Roo según Bustamante (4), tiene la fecha de 29 de noviembre; fué promovida por los oficiales del cuerpo de granaderos de a caballo a quienes se adhirieron los de otros cuerpos que la firman, e "irían más firmas", dicen ellos mismos, "si se hubiera dila-"tado o dádose una asonada de su objeto". La de los milicianos es del 9 de diciembre. En ambas se dice que había españoles dignos de toda honra, y de gratitud muchos de ellos por los servicios prestados; pero que muchísimos se estaban armando, por lo que era peligroso que los de ese origen ocuparan puestos de gobierno, ya que dado el caso que hubiérase de reprimir con las armas a los españoles, sería una injusticia obligar a los que estuviesen en el gobierno, a ir contra sus coterráneos. "¡Cuántos apodos merecieron en "la primera insurrección", se dice en la de los militares, "los "americanos que sostuvieron al gobierno tiránico, llamándo-"los justamente hijos espúreos, fratricidas y feroces, porque "hicieron la guerra a sus hermanos! ¡Cuán en ridículo se pu-"so para las naciones extrangeras el esfuerzo glorioso del in-"mortal Hidalgo sólo porque fué contrariado por los propios "americanos! ¡Y cuánto se deturpó el nombre de éstos y de "la propia nación mexicana por una conducta que mereció

(1). Hoja impresa en la Impr. del Supr. Gob. en Palacio.
(2). Diar., pág. 654.
(3). Suárez Navarro. Op. cit., pág. 52.
(4). Diar., pág. 647.

"llamarse bárbara! ¿Será justa remuneración de aquellos "servicios heroicos echar sobre los virtuosos españoles que los "impendieron, iguales epítetos infamantes, que los degradan, "y les atraerá la execración de la Patria donde vieron la "primera luz, y donde aun conservan estrechas y naturales "relaciones? ¿Hay alguna necesidad de poner a una prueba "tan cruel, su honor, su adhesión a la independencia y liber- "tad y la adopción que han hecho de esta Patria, cuando "tenemos tantas y tan repetidas de su sinceridad en esta "parte?". Por esto pedían: "Que mande suspender del ejer- "cicio de sus empleos, encargos y mandos políticos, civiles "y militares, a todos los españoles que los tengan, durando "esta suspensión hasta que la España reconozca lisa y lla- "namente nuestra independencia; que continuarán sin em- "bargo de estar suspensos, percibiendo sus respectivos suel- "dos, no dándose la propiedad a ninguno, y desempeñándo- "se por interinos que no les resultare perjuicio alguno en "sus ascensos" (1). Presentóse la petición al Congreso a mediados de diciembre. La asamblea ordenó que se pasara al Supremo Poder Ejecutivo (2).

Sin embargo de todo lo referido, no era tan general la opinión contra los españoles; pues Guridi y Alcocer y Zaldívar pudieron decir pocos días después, al tratarse este asunto en el congreso: "Pero por otra parte, se dirá, exige "la política tomar una providencia por la que clama la voz "general de los pueblos, y por la que clama fundadamente, "pues es increíble que invadiéndonos España para sojuzgar- "nos, no se agreguen a semejante partido los europeos, ni "dejen de influir a su favor, cuanto puedan y cuanto les pro- "porcionen los empleos que obtengan. Mas en contesta- "ción a semejante réplica, debe decirse: lo primero, que la "política nunca puede estar reñida con la justicia; lo segun- "do, que no hay tal voz general de los pueblos por la provi- "dencia que se reclama, pues varios estados como Puebla, "Oaxaca, Tlaxcala, Querétaro, Guanajuato, San Luis Poto- "sí, y últimamente el ayuntamiento de México, se han ex- "presado en contra, ni hay tal vez más voz por la indicada

---

[1]. "Representación hecha al Soberano Congreso Mexicano, por el cuerpo de oficiales del regimiento de Granaderos a caballo......". México. 1823. Impr. del ciudadano Alejandro Valdés, págs. 2 y 3.

[2]. Bust. Diar., pág. 647.

"providencia, que la de algunos seducidos por otros a quie-
"nes acaso anima un espíritu de ambición de obtener los
"puestos que ocupan los europeos" (1).

Así las cosas, el 23 de enero estalló en la capital una sedición militar encabezada por el general D. José María Lobato que, como se recordará, había sido de los antiguos insurgentes y después de los más adictos a Iturbide. En la noche víspera de aquel día, se reunieron en el cuartel del cuerpo que ese general mandaba (que era el antiguo convento de los Betlemitas)y en el llamado de *los Gallos*, los cuerpos que guarnecían la ciudad, abandonando la casa del ayuntamiento, la de moneda y hasta el Palacio Nacional de donde salió el que allí daba guardia y que era el 5º batallón, con banderas y música a la vista de los miembros del Supremo Poder Ejecutivo. Eran por todos dos mil hombres los que se unieron a Lobato, pues de la guarnición sólo quedó en su puesto el número 7 al mando de su comandante D. Félix Merino, con trescientas plazas.

Cuando estuvieron reunidos bajo la dirección de Lobato, dirigió éste en nombre de todos, un memorial al Congreso en que se quejaba de que estuvieran postergados "los "mismos que mayores sacrificios habían hecho por la liber-"tad de la patria, por lo cual les era imposible sufrir los a-"tropellos de dos individuos que estaban a la cabeza de los "negocios públicos, quienes habían cometido atentados es-"candalosos contra las provincias pretendiendo sofocar en "su origen, la opinión que éstas iban descubriendo sobre las "formas de gobierno". Llamaba la atención del Congreso sobre que "los que en aquellos momentos ejercían el Ejecu-"tivo, habían procedido escandalosamente contra los mejo-"res patriotas que habían pedido la remoción de los espa-"ñoles europeos, de los puestos por ellos ocupados". Y concluía pidiendo que fueran removidos Michelena y Domínguez del Ejecutivo, y los españoles, de los puestos que ocupaban (2).

Cuando se vieron abandonados Michelena y Domínguez, únicos que por entonces ejercían el poder ejecutivo,

[1]. "Dictamen de la Comisión especial nombrada para regularizar los derechos y deberes de los españoles europeos residentes en el territorio de la federación". México. 1824. Impr. del Supr. Gob. en Palacio. Pág. 12.
[2]. Del Manif. de Lobato, reprod. por Bocan. Mem. I—388.

dejando el palacio, se refugiaron en la cámara de diputados en donde a la sazón estaban éstos en la sesión ordinaria. Acababa de llegarles la petición de los rebeldes, y aunque en el Congreso había quienes favorecieran las miras de Lobato, el presidente de la asamblea, Pbro. D. Miguel Gordoa (federalista), manifestó desde luego la necesidad de no ceder ni siquiera deliberar ante las amenazas de la fuerza militar, y tomó tal actitud de confianza en el buen derecho (1), que el Congreso no sólo desechó la pretensión de Santa Ana que desde la *barra*, como dice Bustamante, se ofreció como mediador (2), sino que, declarándose en sesión permanente, decretó a las dos de la mañana del 24, que el Supremo Poder Ejecutivo intimara a Lobato que antes de todo depusieran las armas él y quienes lo seguían. Santa Ana entonces ofreció por escrito "su vida y su espada para lo que fuera "necesario en servicio de su patria", a lo que el Congreso contestó que se pusiera a las órdenes del Ejecutivo.

Los jefes rebeldes, recibida la intimación que se les hacía, se reunieron á deliberar, y acordaron no dejar las armas sino hasta que el Congreso pusiera el poder ejecutivo en manos de "americanos de reconocidos sentimientos patrió-"ticos", removiera de los empleos y puestos "a todos los es-"pañoles y a los americanos poco adictos al sistema de li-"bertad", y "allanados los artículos antecedentes", garantizara a los rebelados "su seguridad personal"; y mientras estas cosas no se consiguieran, amenazaban al Congreso con que saldrían de la ciudad las fuerzas que la guarnecían "de-"jándola expuesta a los movimientos y convulsiones del pue-"blo" (3). Al amanecer del día 24 aparecieron en los muros de la ciudad el decreto del Congreso y el acuerdo de la guarnición sublevada, viéndose entre las firmas que lo cal-

---

[1]. Vid. Bustam. Op. cit., pág. 194.

[2]. Bustamante dice que en esta ocasión Santa Ana ofreció su espada y su vida y que el Congreso le dió las gracias. Alamán dice que se ofreció como mediador. Hay una comunicación de Santa Ana al Congreso en la que le dice que "tiene el alto honor de ofrecer a S. Soberanía, su espa-"da y su existencia para que las empleé en los términos que se le considere útil". En la contestación del Congreso se alude a otro ofrecimiento que Santa Ana le había hecho a más de éste, pues dice: "El soberano Congreso ha oído con aprecio, como anoche oyó, la nueva oferta que V. S. "vuelve a hacer de su persona y existencia, y espera que de acuerdo y bajo las órdenes del Supre-"mo Poder Ejecutivo, se esforzará V. S. en hacer eficaces sus ofrecimientos". Creemos, pues, que se ofreció como mediador, como dice Alamán; pero que en vista de la actitud del Congreso y de su contestación, reiteró por escrito su solicitud, añadiendo que ofrecía su existencia y su espada "pa-"ra que se le empleé en los términos que se le considere útil". Los documentos pueden verse en Suárez Navarro. Op. cit. pág. 53.

[3]. Bocanegra (Mem. I—337 y sigs.) publica la petición de Lobato al Congreso, el acta levantada la noche del 23 al 24 y el manifiesto que el mismo Lobato dió después de los acontecimientos que se están refiriendo.

zaban, la del general Santa Ana, la de D. Esteban Moctezuma y la de aquel D. Feliciano Rodríguez que pedía ejecutoria de *buen ciudadano* por no haber tomado parte en los sucesos de Puebla. El resto de ese día y el 25, se pasó en contestaciones con los rebeldes, y Santa Ana publicó un manifiesto negando haber firmado el acta publicada por Lobato el día anterior (1). El 26 dió el Congreso un decreto llamando a todos los oficiales que no estuvieran por los rebeldes, a defender al gobierno, declarando traidores a la patria a quienes no se presentaran en el plazo que el Ejecutivo señalara, y autorizó a este poder para obrar por sí mismo aun cuando para ello fuera preciso interferir con el poder judicial, como lo explicó al siguiente día (2). Autorizado así el Ejecutivo, marcó un plazo perentorio a los oficiales, y ya por esto como por haberse sabido que se habían llamado las tropas de Bravo, las de Guerrero y las de Pedraza, los jefes se movieron a someterse después que se les hubo asegurado la impunidad, y tal vez mediante alguna concesión del Congreso (3). Sólo permanecieron sobre las armas los granaderos de a caballo que mandaba D. José Staboli, D. Feliciano Rodríguez y un tal Barbieri; pero la noche del 26 fueron aprehendidos estos jefes por los sargentos de su cuerpo, que se habían puesto a disposición del comandante general de la plaza, según dice Suárez Navarro (4); y al día siguiente Staboli fué condenado a muerte por un decreto del Poder Ejecutivo (5), sentencia que no se cumplió por haberlo indultado el Congreso. Acabóse de tranquilizar la capital con la llegada a ella de las tropas de Guerrero, que fué, según parece, el 27. Este general manifestó desde luego, dice Zavala, y Bocanegra lo confirma, "que era contrario a "los proyectos de las tropas rebeldes, porque, aunque cono- "cía que la opinión pública era contraria a la permanencia "de los españoles en los puestos públicos por la desconfian- "za que inspiraban, jámas entraría en ningún acto que tuvie- "ra por objeto sacar, por la fuerza o por el temor, una ley o

[1]. Suárez Navarro (Op. cit., pág. 55) reproduce el Manifiesto que se publicó en "El Aguila Mexicana", núm. 293.
[2]. Estos decretos se reprodujeron en la Gaceta de 31 de enero. Alam. V—781.—Bocan. I—292.
[3]. Lobato en su manifiesto decía: "Aunque mi suerte personal esté asegurada con las más solemnes garantías........". Puede verse en Bocan. Loc. cit.
[4]. Op. cit., pág. 55.
[5]. Así lo dice Bocan. Mem. I—293.

"decreto cualquiera del Congreso" (1). En diciembre habían llegado, comisionados por el gobierno inglés para reconocer el estado del país e informar sobre la seguridad y ventajas que ofrecía, los señores Harvey, Ward y O' Gorman, este último, destinado a permanecer como cónsul general. Aunque en el tránsito de Veracruz a México, se había evitado que pasaran por Puebla para que no presenciaran la conmoción que allí había, estaban en México en estos días y dirigieron una nota al ministro Alamán indicando que se retirarían si continuaba aquel desorden. Sin embargo, los informes que dieron a su gobierno deben de haber sido satisfactorios, según los resultados que produjeron (2).

Se dijo en aquellos días, que Michelena y Santa Ana habían tenido parte muy principal en esta rebelión. Así lo aseguró el mismo Lobato: Alamán, Bustamante y Zavala (3), consignan la especie, y Bocanegra asegura que la esposa de Staboli "se presentó a Michelena y del modo más enérgico, "con la fuerza del sentimiento y del despecho, le reclamó la "atrocidad que se iba a cometer (fusilando a su marido), "siendo el mismo Michelena cómplice e instigador según la "voz pública" (4). Zavala, después de referir el rumor, añade: "Lo que sí sé de cierto es que había una sociedad "secreta dirigida por Michelena y que de ese conciliábulo "salían resoluciones que influían en la cosa pública" (5); y Bustamante da como fundamento del rumor, haberse presentado Michelena y Domínguez a interceder ante el Congreso en favor del sentenciado (6). En verdad nos parece imposible conciliar la veracidad del rumor con las peticiones de los rebelados; ¿cómo conspiraba Michelena contra sí mismo? Pudiera haber sucedido que para ocultarse hubiera inspirado la primera petición de Lobato y que la verdadera intención hubiera estado en la del día 24 en que se demandaba que recayese el Poder Ejecutivo en manos de *americanos de acendrado patriotismo;* pero ¿sabía Michelena que se habría de cambiar la petición? ¿No estaban él y Domínguez tachados por los rebeldes de falta de patriotismo,

[1]. Zav. I- 270.—Bocan. I—294.
[2]. Alam. V—782.—Bustam. Diar., pág. 195.
[3]. Alam. V—781. Zav. I—270. Bustam., pág. 198.
[4]. Bocan. I—293.
[5]. I—201.
[6]. Op. cit., pág. 198.

cuando en la primera petición decían éstos al Congreso que *era notorio que el actual Ejecutivo había procedido de un modo escandaloso con los mejores patriotas que pedían la remoción de los españoles europeos de los puestos públicos?.*

Suárez Navarro defiende a Santa Ana publicando el ofrecimiento que este general hizo al Congreso de su persona y espada, y el manifiesto en que asegura que no firmó el acta publicada el día 24 por los sublevados. Para nosotros aun queda la duda, no obstante esos documentos y sin embargo del hecho de que Lobato no desmintió la aseveración de Santa Ana de que no había firmado el ya dicho documento; porque muy capaz era Santa Ana (y así lo hizo después) de estar comprometido en una conspiración, y al estallar ésta, aparecer como *mediador*. Aquí quizá pretendió hacerlo, pero se le frustró por la resolución del Congreso, la cual le obligó a ofrecerse sin condición alguna, como lo hizo por escrito; y tal era su audacia, que, como en verdad no había firmado el acta de la noche del 23 al 24, bien pudo afirmarlo así, aunque por otra parte haya tenido algún compromiso con los sublevados, contraído anteriormente. No es, pues, raro que Lobato no haya podido rectificar, ni que, supuesto el compromiso anterior de Santa Ana (en caso de haberlo habido), Lobato haya estampado la firma de éste al pie de la acta junto con las otras de los conjurados. Vemos en este asunto la conducta de Santa Ana tan obscura, como la que tuvo en el de Echávarri. Concluye su manifiesto con estas palabras: "*Santa Ana será lo que es y "ha sido*"; y por desgracia, esto fué cierto.

Lobato, en el manifiesto que dió al público el día 29 del mismo enero, pretendió justificar su proceder, porque "correspondía", dice, "a la necesidad de un centro de acción", pues que estando, según él, generalizada la opinión contra los españoles, si no había aquel centro, vendría la acción individual con "los desastres que en la primera revolución produjo el desconcierto de los planes"; asegura que no ha sido desobediente al Congreso a cuyas órdenes se sujetó, y dice que su persona está en seguridad, pero que muy poco grata le sería esa satisfacción, si la hubiera de lograr a costa de los intereses públicos "*cuyo arreglo fué la única "condición de tal sometimiento*", y continúa diciendo: "*Es"peramos ansiosos el cumplimiento de las promesas del sobe-*

"*rano congreso*, y no dudamos que su ardiente amor a la "patria, dirigido por las sublimes inspiraciones de su sabi- "duría, acordará todas las medidas convenientes a satisfa- "cer, afianzando la confianza pública *nuestros patrióticos* "*deseos*" (1). Y efectivamente, al otro día de publicado este manifiesto, los diputados Ramos Arizpe, Márquez, Gómez Farías, Paredes (D. Pedro, diputado por Tamaulipas) y Vélez, presentaron una iniciativa a la cámara, para que "una comisión especial, teniendo a la vista el plan de Igua- "la y tratados de Córdoba, presentara un proyecto de ley "por la cual se regularizaran con toda claridad, las condicio- "nes que los españoles debían tener y cumplir, para dis- "frutar de las garantías consignadas en dicho plan y trata- "do"; y Rejón, Cortazar, Piedras y Paredes, pidieron que se cambiaran las personas en quienes estaba depositado el Poder Ejecutivo, y que en obvio de mayores males, conforme a los deseos y voluntad general de los pueblos, fueran depuestos los españoles europeos, de los puestos que tenían (2). Así fué que se trató en el congreso de las dos proposiciones de Lobato. ¿No entraría en los motivos de la rendición de este general, alguna promesa de que se considerarían en el congreso las peticiones por él formuladas?

La relativa a españoles no fué resuelta (3); pero sí tuvo prontos resultados la que se refería al poder ejecutivo. Guerrero, Michelena y Domínguez renunciaron (4), lo que fué causa de que se suscitara una empeñosa discusión en el Con-

---

[1]. Manif. apud. Bocan. Loc. cit.
[2]. Suárez Navarro.—Op. cit., págs. 56 y 57.
(3). La Comisión presentó su dictamen, que se imprimió luego, el 14 de febrero, proponiendo una ley en 20 artículos en la que se declaraba que se garantizaban las personas. propiedades y derechos de los españoles residentes, y que los que atentaran contra esta garantía, sufrirían la pena impuesta por la ley: que la garantía de la unión era secundaria y subordinada a la de la independencia, por lo que, atentar contra ésta, privaría de aquella a quien lo hiciere y se le tendría por traidor, concediéndose acción popular para denunciar a los que maquinaran contra la independencia: que los españoles residentes en el territorio al tiempo de haberse declarado la independencia, eran ciudadanos mexicanos, menos los capitulados que se hubieran quedado en la nación, los que podían pedir carta de naturalización: que se atendería a los méritos de los que hubieran servido en la campaña por la insurrección, la independencia y la libertad o en alguna de las tres, y se hubieren mantenido fieles a la nación: que mientras España no reconociera la independencia, no se proveerían nuevos empleos en peninsulares ni se permitiría la entrada de ellos en el país, y el gobierno podría suspender sin formación de causa "a cualquier empleado general", mexicano o español europeo; hacer variar de residencia a quien conviniere, y aun darle pasaporte para fuera de la federación: se ponían, en fin, en vigor las prescripciones principales del bando de 22 de diciembre de 1822. Guridi y Alcocer y Zaldívar, presentaron en la misma sesión un voto particular en que se declaraba a los españoles avecindados en la nación, ciudadanos con las mismas obligaciones y derechos que los nacidos en México, y se mandaba que, por el estado de guerra con España, el gobierno general y el de los estados vigilaran la conducta de todos los habitantes "en "cuanto a auxiliar a los enemigos". Del "Dictamen de la Comisión Especial, etc.", ya citado.
(4). Bocan. I—295.

greso (febrero 17), porque se proponía por unos la inmediata erección del gobierno constitucional, y por otros, que se llamara a los propietarios del Supremo Poder Ejecutivo, habiendo también quienes defendieran a los que entonces lo ejercían (1). En el fondo estaba el deseo de separar a Michelena y a Negrete de aquel poder (2). Se resolvió al fin llamar a los propietarios, y a Michelena se le concedió permiso para separarse tan luego como hubiera llegado a la capital alguno de ellos. A principios del mes de marzo, llegaron Bravo y Negrete; aquél entró a su puesto, pero éste, pretextando enfermedad, no volvió al gobierno (3), por lo que el Ejecutivo quedó en Bravo, Guerrero y Domínguez. A Michelena se le nombró ministro plenipotenciario y enviado extraordinario en Inglaterra, dándosele por secretario a D. Vicente Rocafuerte, aquel ecuatoriano, autor probable del *Bosquejo Ligerísimo*, cuyo nombramiento tuvo fuerte oposición en la cámara, pero que al fin fué aprobado (4). El ministerio también cambió: D. Lucas Alamán y D. Pablo de la Llave se separaron; éste el 25 de enero; aquel, en el mismo mes y quizá en el mismo día (5).

FIN DEL BATALLON NUMERO 8.—El 9 de diciembre, el batallón número 8, a cuyo frente estaba Santa Ana, y que se había quedado en Querétaro cuando éste fué a México a ser juzgado, se sublevó en aquella ciudad, depuso a su comandante, arrestó al jefe político y militar de la plaza y algunas autoridades y vecinos del lugar, que intentaron reducirlo al orden; mas la prudencia del jefe político logró apaciguarlos y que volvieran a la subordinación (6). La oficialidad, por medio de un manifiesto, dió pública satisfacción por el desorden, el 15 de diciembre (7); sin embargo, el general Bravo que aun estaba con sus fuerzas en Celaya, cumpliendo una orden expresa del Poder Ejecutivo, disolvió el cuerpo promotor del desorden, el 9 de enero, y aplicó la pena de muerte a ciertos sargentos de él que ha-

(1). Bocan. I—295.
(2). Id. id.
(3). Alam. V—783.
(4). Bustam. Op. cit., pág. 231.
(5). Consta por Bocanegra (I—241), que ese día se separó de la Llave; y aunque este autor pone la separación de Alamán el 23 de abril, el mismo D. Lucas hace constar que fué en enero (V—791).
(6). De la proclama del ayuntamiento de Querétaro con motivo de este hecho, el 11 del mismo mes.
(7). Hoja impresa. En la oficina de Rafael Escandón.

bían sido los principales en la asonada (1). Este hecho y los excesos cometidos por los oficiales de este mismo cuerpo en San Luis, prueban que no eran vanas las quejas recibidas por Iturbide acerca de la indisciplina en que Santa Ana lo tenía.

Otras sublevaciones acaecieron en otros puntos por este mismo tiempo, de las cuales hablaremos, luego que lo hayamos hecho de los empréstitos contratados en esos días y de los sucesos de Yucatán.

EMPRESTITOS.—Autorizado por el decreto de 1º de mayo de 1823, para contratar un empréstito de ocho millones de pesos, el Ejecutivo comisionó a D. Francisco de Borja Migoni para que lo arreglara en Inglaterra. Entendió este señor que aquella cantidad debía ser el producto efectivo y no la deuda nominal, por lo que para sacar los ocho millones, habiendo contratado el préstamo el 7 de febrero con la casa Goldschmidt a 5% de interés y 55% de pago, de que todavía se había de sacar una comisión de 5%, se contrajo una deuda de 3.200,000 libras esterlinas que hacían $16.000,000. Migoni no cobró comisión ninguna para sí, e hizo gratuitamente este servicio que vino a ser un gran mal para la República. Examinado el contrato por el Supremo Poder Ejecutivo, le dió su aprobación el 14 de mayo de 1824, hipotecando para garantizar el pago de intereses y la amortización del empréstito, la tercera parte de los productos de las aduanas del Golfo de México.

Debido a la urgencia del tesoro, mientras este negocio se arreglaba, el Congreso autorizó al Gobierno el 31 de enero de 1824, para conseguir un corto empréstito que en efecto se obtuvo el 9 de febrero con R. P. Staples, por $1.500,000. En consecuencia, Staples giró varias letras sobre Londres, que habrían de pagarse con el producto de las acciones que el mismo Staples había de emitir en aquella ciudad; pero como entre tanto, se había contratado ya el de Goldschmidt, dispuso el Gobierno que esas letras se pagaran con estos fondos.

Por otra parte, la incertidumbre de que se concluyeran favorablemente esos contratos que se estaban pactando en Europa, movió al Gobierno a iniciar directamente otro en

(3). El decreto del Ejecutivo ordenando la disolución, y la proclama de Bravo al cumplir la orden, pueden verse en la Gaceta Extraor. de 11 de enero.

México con un aventurero llamado Bartolomé Vigors Richards, "que hizo por entonces mucho papel dándose una "importancia ridícula", dice Alamán, al cual se sustituyó la casa Manning and Marshall en representación de la de Barclay, Herring, Richardson & Co., de Londres; préstamo para el cual dió el Congreso autorización el 28 de agosto. Richards había hecho, antes de que se sustituyera la casa Manning, un anticipo de $500,000 y había contratado armas, equipos y buques de guerra; además, Migoni había pactado con Goldschmidt, que si dentro del primer año de haber convenido con él, se celebraba otro contrato de empréstito, se destinaría de este segundo una cantidad para cubrir el contratado con él. En consecuencia de todo esto, se convino con Manning & Marshall, como apoderados de Barclay, que ellos pagarían a Richards en los primeros cinco meses, el anticipo que éste había hecho, para lo cual cada mes darían, desde el 31 de mayo de 1825, abonando además el interés de medio por ciento mensual, la cantidad de £20,000, hasta la extinción de la deuda, que se reintegraría a la misma casa, de los fondos del préstamo, el costo de las armas y demás objetos contratados con Richards, objetos que la casa Barclay debía remitir; que la misma casa Barclay entregaría a Goldschmidt mensualmente, £50,000 hasta completar.... £200,000, total destinado según el convenio Migoni-Goldschmidt, a la compra de obligaciones de este empréstito. Se pactó también, que la propia casa Barclay se abonaría el 6% de comisión sobre el producto líquido de la venta del préstamo, 1% por amortizaciones, y 1½% por el pago de interés que se abonaría por trimestres; y en fin, que de los fondos del préstamo, la casa se reservaría lo necesario para el pago de los seis primeros meses de dividendos y amortización, en la cual se emplearía anualmente la cantidad de £32,000 que el gobierno debía exhibir por trimestres, juntamente con los dividendos.

Este empréstito fué también de £3.200,000, al 6%; se firmó el contrato en México el 25 de agosto de 1824, por los tres miembros del Supremo Poder Ejecutivo por una parte, y por los Sres. Manning y Marshall por la otra. La misma casa Barclay compró el empréstito pagando un 86¾%, lo que produjo £2.776,000 que hacen, a $5.00 la libra,..... $13.880,000, sobre lo cual cobró una comisión de 6% que

importó $832,800. Michelena, que partió para su legación el 21 de abril, a bordo de la fragata de guerra inglesa *Valerosa*, iba investido de amplios poderes para el arreglo de la compra de las armas, vestuario y demás, y aceptó, en efecto, por valor de siete millones y muy cerca de cuatrocientos mil pesos, armamento, municiones, vestuario y los buques de guerra *Libertad*, *Bravo* y otros que habían de haberse construido en Suecia.

Todo en este negocio fué malo: las mismas casas contratistas compraron, como vimos, los bonos emitidos, con el descuento que se ha dicho; de esto resultó inmediatamente para México una pérdida, en los dos negocios, de $10.952,800; y como las casas contratistas dejaron en su arcas por comisión, gastos, amortizaciones y demás, según vimos que se contrató, $7.292,511, quedaron a disposición del gobierno únicamente $13.754,689, de los $32.000,000 con que quedó gravada la nación. Pero no pararon en esto las pérdidas. D. Vicente Rocafuerte, en unos días que quedó al frente de la legación, prestó a Colombia $315,000 que no se reembolsaron, y por quiebra de la casa Barclay, se perdieron...... $2.244,540, resultando de todo una pérdida de $20.804,851; de suerte que cada peso le costó a la república, *tres*, sin que de esta cantidad se aprovechara más de $3.804,408 invertidos en el pago del préstamo Goldschmidt. Y aun este pago fué mucho muy gravoso, porque se hizo comprando a 75 y 79 por ciento, bonos que se habían vendido a Goldschmidt a 50%, y el dinero que se invertía en esta amortización, era el resultado de los bonos vendidos a Barclay a 86¾%; de suerte que, unida la pérdida habida en el pago con la que se había padecido en la compra, resulta que cada peso que México pagaba, le había costado *cinco*. Hay todavía más; Michelena contrató los efectos que dijimos, con la misma casa Barclay, que los vendió caros y malos; y como después quebró esta casa, no llegaron a obtenerse los barcos que debieron haberse construido en Suecia. Sin embargo de todo esto, se tuvo en aquellos días como venturoso haber celebrado tales contratos que dieron algún desahogo al gobierno y le permitieron dedicar una parte de sus entradas a la amortización de las conductas tomadas en Iguala y en Perote, y de los préstamos forzosos. La inexperiencia de nuestros hombres públicos y la persuasión, entonces general, de que

el gobierno inglés, ya celebrados estos contratos con sus nacionales, se vería precisado a reconocer la independencia y proteger nuestra nacionalidad para guardar los intereses de los suyos, puede disculparlos. Las pasiones políticas desarrolladas ya en ese tiempo contra Michelena, y enardecidas después, supusieron que había obrado de mala fe; pero ni rasgo hay para juzgarlo así; y lo que aparece como cierto es el dicho de Alamán en su Historia: "Si no procedió con "acierto, lo hizo cuando menos con honradez" (1).

TURBULENCIAS EN YUCATAN.—La Junta Gubernativa de Yucatán, considerando que los artículos 27 y 28 del Acta Constitutiva no iban de acuerdo con las bases que para confederarse con México había sentado el 29 de Mayo de 1823 la Asamblea general en que se decretó la federación, rehusó reconocer aquel primer acto del Congreso mexicano, como se lo notificó al Supremo Poder Ejecutivo el 26 de marzo de aquel año de 1824. Disponían los tales artículos que, sin el consentimiento del Congreso federal, no podrían los Estados imponer derechos de tonelaje ni de importación o exportación; y en la Junta de Mérida se había resuelto que Yucatán, en punto de hacienda, no se obligaría a más que a pagar el *cupo* que le tocare en los gastos generales de la federación. Como desde los últimos años del gobierno virreinal, tenía la provincia su arancel especial de aduanas cuyos productos formaban la parte principal de su tesoro, no quería sujetarse a una restricción que pudiera mermárselo. Por causas semejantes no le convino tampoco la declaración de la guerra a España; pues traía consigo la incomunicación de los puertos de la península con los españoles, y con esto, la suspensión del único comercio que tenía la provincia de Mérida, el cual era con la isla de Cuba por el puerto de Sisal. Por esto la Junta Gubernativa suspendió la publicación del decreto de 8 de octubre de 1823 y representó al Congreso los malos efectos que de ese decreto se seguirían a la península, manifestándole a la vez, que no por haber suspendido la dicha publicación se negaba a la guerra ni se creía desobligada a ayudar a ella; y de he-

---

(1). Los datos para todo lo relativo a empréstitos, se tomaron de la "Liquidación General", citada en otro lugar, y de Alamán. V, págs. 762 y 783, y Apéndice, núm. 29, pág. 89.—Quien quiera saber curiosos pormenores ocurridos en la estipulación de estos préstamos, lea lo que de la nota reservada de D. Francisco Migoni, fecha el 11 de febrero de 1826, publicó Tornel (Reseña, pág. 117) y se copia en el Apéndice, Núm. 25.

cho, en diciembre de 23, remitió a Victoria diez piezas de artillería y algunos pertrechos, y ordenó una colecta para mandarle auxilios pecuniarios.

En Campeche no había estos intereses, y además, como se habrá notado ya, los hombres que allí dominaban eran adversos a los que en Mérida tenían preponderancia. Entre éstos había muchos españoles, mientras que en Campeche ninguno; allá se notaba superioridad en el elemento civil, en Campeche en el militar; tenían más afinidad los políticos de allá con los escoceses de México que acababan de caer del poder; los de Campeche, por sus relaciones militares, se acercaban más a los federalistas mexicanos. Todo esto hizo que el 15 de febrero estallara uno de aquellos movimientos que desde 1819 habían servido para remover obstáculos. Se reunieron ese día, el ayuntamiento, las autoridades y ciertas personas que se dijeron delegados del *pueblo* y nombrados por él. Estos, a manera de los tribunos romanos, presentaron la siguiente demanda: "El pueblo campechano reunido hoy extraordinariamente "con el mejor orden y armonía, por medio de sus represen- "tantes reclama de hecho y de derecho las tres bases funda- "mentales del sistema independiente que adoptó y juró, las "cuales, siendo libertad, seguridad y propiedad, exigen las "tres cualidades siguientes: 1ª la unión general de las bases "con México; 2ª guerra a España que nos hostiliza; 3ª los "empleos y destinos en americanos idóneos, moderados y "decididos por nuestra emancipación, conservando los ac- "tuales jefes patricios o de escala, sin perjuicio del arreglo "interior del Estado" (1). Acordados después de acalorada discusión los tres puntos, se aceptó el Acta Constitutiva, se publicó por bando solemne la guerra a España, y fueron destituidos de sus puestos los pocos españoles que aun los tenían.

El congreso de Yucatán, cuando supo este proceder de los campechanos, expidió (18 de febrero) un decreto en que declaraba que sería castigado como perturbador del orden, todo el que atentara contra las autoridades o funcionarios públicos o contra las propiedades, derechos y personas de los españoles avecindados en la provincia, e invistió de fa-

(1). Aznar "Memoria, etc" citada por Ancona, Op. cit. III, pág. 284.

cultades extraordinarias a la Junta Gubernativa (1º de marzo). Pocos días después (8 de marzo), ordenó que se sujetara por la fuerza a los campechanos si no se sometían al jefe de la tropa que se les mandaría, quien debía detenerse a cierta distancia de la ciudad y desde allí anunciar al pueblo de Campeche que no iba a hollar sus derechos, sino a protegerlos contra los disidentes que se los habían "mancillado", y a éstos, hacerles entender que el gobierno del Estado abrigaba la intención de aceptar todas las bases con que se quería la unión a México y que seguía *de derecho* la guerra con España, aunque se tolerara *de hecho* la comunicación mercantil con sus puertos, por sólo el tiempo necesario para hacer la guerra con ventaja, y que aun esa comunicación pronto había de cesar (1). Destacáronse, pues, en cumplimiento de este decreto, unos centenares de hombres que fueran a Campeche. Se les llamó *Columna volante de la Unión.* Sin resistencia pudo llegar ésta hasta el barrio de Santa Ana que estaba fuera de la muralla que circundaba la ciudad de Campeche, pues los disidentes se habían reducido al circuito fortificado.

Muchos días estuvieron así los dos contendientes, celebrando, entre tanto, juntas y parlamentos, yendo y viniendo comunicaciones de Mérida a Campeche y de Campeche a Mérida. Los de la ciudad llegaron a ofrecer (según dijo la Junta Gubernativa al gobierno de México en nota del 29 de abril) que depondrían su actitud cuando la Acta Constitutiva hubiera sido aceptada por las autoridades de la península; por lo cual, aprovechando el gobierno yucateco la oportunidad de haber recibido la Acta en cuestión que le fué enviada por el Supremo Poder Ejecutivo, la mandó publicar con toda solemnidad y ordenó que fuese jurada (2). Todavía hizo más en favor de la unión, y fué, conceder plena y amplia amnistía a todos los revoltosos, con tal que dentro de las seis horas después de haber recibido del jefe de la Columna una intimación para que rindieran la plaza, franquearan las puertas de ella y dejaran que fueran repuestas las autoridades desposeídas el 5 de febrero. Los campechanos a nada de esto se prestaron, ni la Columna se atre-

---

(1). Orden del 8 de marzo. Ap. Ancona, Op. cit. III—289.
(2). Colección de órdenes y decretos del "Soberano Congreso", cit. por Ancona, III—290.

vió a atacarlos, pues no era capaz de tomar una ciudad amurallada y bien pertrechada como estaba Campeche; resolvióse, pues, el gobierno a aceptar como buenas, promesas vagas de sumisión que formuló el Ayuntamiento de Campeche, y mandó retirar la famosa Columna. El ayuntamiento de Campeche, por su parte, cumplía, en señal de acatamiento, ciertas disposiciones hacendarias del gobierno del Estado (2).

Quizá estos acontecimientos fueron ocasión de que el gobierno general se fijase en Santa Ana para ponerlo al frente de la fuerza que había en la península; pues acababa de sobreseerse en el proceso que se le seguía por los sucesos de San Luis, y se quería rehabilitarlo.

SANTA ANA ES ABSUELTO DE LOS CARGOS. —Ya desde el 31 de enero había ordenado el Poder Ejecutivo que se le informara por el fiscal de la causa, del estado de las actuaciones. El proceso se había abierto en julio de 1823 por el general de brigada D. Joaquín Parres a quien sustituyó en Agosto del mismo año, el de igual clase D. Miguel Torres con el capitán graduado D. Florencio Villarreal de secretario. Los acontecimientos políticos habían sido causa, según parece, de que no se procediera activamente para concluir con prontitud; pero con la excitativa del Ejecutivo, se apresuró el procedimiento, y el 5 de febrero daba Torres el informe pedido, procurando desvirtuar los cargos. El principal, dice, es el de haberse pronunciado por la federación, pero eso habría sido delito "si la experiencia no nos "hubiera desengañado con la evidencia de que lo expresado "por él era y es la voluntad de los Estados". "Cierto es", continúa el fiscal, "que en la época del pronunciamiento se "acriminó al Sr. Santa Ana por parecer que se abrogaba "facultades que no tenía; pero en tiempos semejantes a los "recientes, los ciudadanos celosos del bien general, cuando "se ven en posibilidad de evitar algún gran mal o proporcio- "nar a la nación algún bien, no se detienen en adoptar "medidas aunque pongan en peligro su representación, "porque tienen la esperanza de que cuando los efectos pa- "tenticen su buena intención, no tan sólo la repondrán al "estado a que han sido acreedores, sino que tendrán la dulce

(1). Ancona, III—291.

"satisfacción de que sus contemporáneos, que han suspen-"dido el juicio hasta ver los resultados, les tributen los de-"bidos agradecimientos por lo mucho que han expuesto". Atribuye los demás cargos, unos a exageraciones de Armijo, y otros a necesidad fatal, pues dice, "cuando una tropa se "desordena y los jefes toman providencias, no suelen alcan-"zar éstas, por más empeño que se ponga para que surtan el "efecto que se desea, y en tales circunstancias ya está fuera "de responsabilidad el que manda la tropa". Haber hecho armas contra Armijo nombrado comandante general del departamento, y no haberle querido entregar la fuerza si antes no juraba el plan, no fué un hecho culpable, "porque" responde Santa Ana (y "está probado", dice Torres) "que por "sí no obró activamente sino estuvo a la defensiva, y esto es "natural......". En suma, que no es culpable ni lo son sus compañeros. Sólo un coronel Argüelles y algunos otros oficiales no pueden justificarse; pero bien pueden sus faltas tenerse por compurgadas. Por lo cual opina Torres que es de sobreseerse en el asunto.

Pasó la causa a una junta de generales a quienes se pidió parecer sober el caso; éstos lo emitieron el 11 del mismo mes, pero no habiendo llegado a un acuerdo total con sus compañeros Sota Riba y Mendívil, dieron cada uno de por sí un voto particular. No se conoce ni el dictamen de la junta ni el voto de estos dos generales; pero sin duda no fueron favorables a Santa Ana, porque el asesor, Lic. D. Ignacio Alvarado, no se adhiere a ellos sino que prefiere el juicio del fiscal Torres. "He visto", dice, "la sumaria que "de orden del Supremo Poder Ejecutivo se ha formado con-"tra el Sr. D. Antonio López de Santa Ana y algunos otros "oficiales, el parecer que reunidos en junta dieron los sres. "generales de esta guarnición el 11 del expresado mes, y los "votos particulares del Exmo. Sr. General de División D. "Manuel de la Sota Riba y del graduado de brigada D. Jo-"sé Mendívil; y habiendo meditado sobre todo, con la escru-"pulosidad que amerita el asunto, he creído de mi deber "suscribir el dictamen o informe que dió a V. S. el Sr. gene-"ral de brigada D. Miguel Torres el día 5 del citado febre-"ro". Barragán aceptó en todas sus partes el parecer del Lic. Alvarado; y para satisfacer a Santa Ana, se mandaron insertar íntegros el informe de Torres y el parecer de Alva-

rado en la orden del día, y publicarse en la gaceta del gobierno, como se verificó el día 1º de abril, en el número 47. (1). Alamán, que no estaba entonces en el ministerio y que fué con toda seguridad quien influyó para que se le sometiera a juicio, al referir lo anterior añade: "No es extraño "que el espíritu de rebelión haya echado tales raíces, cuan- "do se encontraba apoyado por la sanción judicial que le "daban tales declaraciones" (2).

REACCION ITURBIDISTA.—Pasada la turbación que la rápida caída de trono naturalmente produjo en los amigos y partidarios de Iturbide, nació en ellos la idea de una restauración de su persona aunque no del trono; idea que se robusteció al ver las tendencias separatistas que el intento de federalización había despertado en muchos, y el estado, tan próximo a la desintegración, que siguió a aquel acontecimiento; pues de los jefes militares y de los gobernantes, no obedecían al gobierno general sino los que querían hacerlo, sin que hubiera hombre alguno dotado de tal reputación y de tanta energía y prudencia, que pudiera fundar un gobierno sólido y estable. Añádianse, en su juicio, a todos los elementos de discordia, los españoles que andaban en la política, a quienes suponían con la intención oculta de preparar la reconquista (3).

El centro de la acción encaminada a realizar sus designios fué Guadalajara, y los principales agentes, D. Luis Quintanar y D. Anastacio Bustamante. No se puede saber el ánimo con que Quintanar se adhirió al acta de Casa Mata. La de la sesión del ayuntamiento de Guadalajara, del 27 de febrero de 1823, en que se aceptó el acta dicha, dice lo siguiente: "Habiéndose presentado en la Sala de Cabildo "dicho Señor Exmo., y tomado el asiento que le correspon- "de, manifestó al Ilustre Ayuntamiento lo ocurrido en la "madrugada de este día, leyéndose al efecto por el infrascri-

(1). Los reproduce Suárez Navarro. Op. cit., págs. 34 y 41.
(2). V—782.
(3). Que estos motivos movían a los iturbidistas, se ve por el párrafo siguiente del prólogo que Mr. Michael J. Quin puso al Manifiesto de Iturbide publicado en inglés: "Entre tanto, casi "no había buque venido de México a Inglaterra en que no vinieran las más ardientes súplicas pa- "ra que volviese" (Iturbide) "a aquel país. Aseguraban las cartas, que la república federal que "se había organizado, sólo comprendía un pequeño número de provincias unidas entre sí por un "lazo muy débil: que el partido borbonista empleaba todos los resortes de la intriga para alimen- "tar disensiones intestinas a las cuales había dado origen la reciente contrarrevolución, y no se "encontraba entre los republicanos quien tuviera el talento y la energía necesarias para organizar "un gobierno estable, o cuando menos el suficiente prestigio para establecerlo popular. Los auto- "res de estas cartas lamentaban la desgracia de un pueblo sin confianza en sus jefes, y describían "un triste cuadro de la situación del país". Manif. Edic. Veramendi, pág. XIII.

"to Secretario el oficio original que dirigieron a S. E. los je-"fes, Oficiales y tropa de la guarnición de esta ciudad, expo-"niéndole haberse adherido al convenio celebrado por el Ex-"mo. Señor General D. José Antonio de Echávarri". (Sigue en extracto el acta del ejército). "Leída que fué la" (respuesta) "que S. E. dió al referido oficio (1)", "reducida a "que, hallándose persuadido el mismo Señor Capitán Gene-"ral de las rectas intenciones que animaban a la tropa, ha-"bía venido en acceder muy gustoso a su solicitud, la que "aprobada, como estaba, haría se publicase hoy mismo por "bando, y se comunicase a todas las autoridades de la capi-"tal y provincia, despachándose inmediatamente los corres-"pondientes extraordinarios a S. M. el Emperador, al Capi-"tán General de Veracruz y al Comandante General de "Guanajuato, esperando que la tropa se conduciría con el "honor, patriotismo y circunspección que la caracterizaba. "En seguida expuso S. E. haber procedido" (en) "esto" (de) "manera consiguiente a las ideas filantrópicas que siem-"pre lo habían animado y eran bien notorias al público, "pues todas sus operaciones no tenían ni habían tenido ja-"más otro objeto que el bien de la Patria; y que ni el empe-"rador, ni el amor de su propia existencia eran capaces de "hacerlo variar de este firme concepto". Hay que advertir que la provincia y el ayuntamiento ante quien se expresó así Quintanar, eran iturbidistas; pues dice Santoscoy: "La "Nueva Galicia era una de las provincias más adictas al "Imperio, como lo demuestran algunos hechos. Ya se vió "con cuánta magnificencia tuvo lugar la jura de Agustín I. "Aparte de esto, el ayuntamiento de la capital de la provin-"cia aprovechaba todas las oportunidades que se le presen-"taban para hacer patentes sus afecciones en ese sentido: "así, habiéndose recibido a principios de Septiembre de "1822 dos impresos que atacaban a Iturbide y su Imperio, "se hizo constar que fueron vistos *con el mayor horror*, y se "acordó que se enviaran al Gobierno Imperial, por si a bien "tuviera éste averiguar quién era el autor o autores de uno "y otro impreso" (2).

---

(1). Dice Santoscoy (quien dió a conocer este documento) que fueron infructuosas sus pesquisas para hallar el texto de esta respuesta. Canon, pág. 86.
(2). Op. cit. pág. 83.

Tanpoco es posible saber con certeza, cuándo ni en quién nació la idea, ni cuándo se comenzó a trabajar para realizarla. Por lo dicho anteriormente en una nota, se ve que ya por algunos se tenía como iturbidista el movimiento federalista de la provincia en mayo de 1823, y que, con toda probabilidad, el gobierno de México veía en el dicho movimiento, mezcla de iturbidismo, a lo que se debió el envío de la expedición militar de Bravo y Negrete. Los ataques al Poder Ejecutivo, principalmente a Negrete, y a los españoles, sí empezaron en aquel tiempo, y algo después, algunos anuncios de la vuelta de Iturbide, si es cierto lo que de Bustamante copiamos de la nota aludida, pero hechos estos anuncios más bien para dar razón de la actitud asumida por Guadalajara, como parece deducirse de una exposición de Quintanar, publicada en la Gaceta del 26 de julio, en la que, refiriéndose a ellos, exhorta al gobierno a evitar los males que pudieran sobrevenir, y a constituir cuanto antes al gobierno de la nación.

Desde los últimos meses de 1823 se multiplicaron los impresos contra el Gobierno de México y en elogio de Iturbide, valiéndose para propagarlos fuera de la ciudad, de imprimir en la cubierta que los envolvía, el sello del gobierno de Jalisco para favorecer así su libre circulación. En la ciudad empezaron a parecer numerosos pasquines sediciosos y rotulones de Viva Agustín I, mezclados con Viva Fernando VII, para dar con estos últimos, fundamentos de verdad a lo que se propalaba en contra de los españoles y centralistas (1). El 4 de marzo de 1824, nombró Quintanar, con acuerdo del Congreso Constituyente local, comandante general inte-

---

(1). "Uno de los síntomas que se manifestaron próximamente después de este juramento" (el del Acta Constitutiva) "o mejor dicho, que no cesaron nunca, fué el empeño con que ciertos escritores de Guadalajara se habían propuesto desconceptuar a todos los patriotas que contribuyeron a la ejecución del plan de Casa Mata y al destronamiento de Iturbide, elevando la reputación de éste a tan alto concepto, que destruida la de todos los demas, sólo ella pudiese quedar subsistente en la nación, y por consiguiente, ésta se viese precisada a llamarlo de nuevo". "Un señor diputado al Congreso de Jalisco..........se quejó de esto y ha manifestado cuál era su trascendencia y cuál era el objeto de sus autores. No se diga que la ley de libertad de imprenta los pone fuera del alcance de las autoridades..........Es verdad que en virtud de esa ley, un papel absuelto por los jurados, está fuera del resorte de las autoridades: pero ¿prescribe esa ley al Sr. Quintanar, mantener en su casa y en su secretaría a los autores de esos papeles..........? ¿Le prescribe hacerlos circular con el sello de su gobierno, en prueba de lo cual el Supremo Poder Ejecutivo tiene en sus manos infinidad de ejemplares que existen todavía con la cubierta y el sello del gobierno..........? Al mismo tiempo que esos papeles se circulaban, las calles de Guadalajara se entapizaban con pasquines sediciosos y con rotulones de "Viva Agustín I", mezclados con "Viva Fernando VII", para dar con estos últimos fundamento a ciertos intentos sediciosos que allí mismo se maquinaban". Discurso del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones, dicho para informar al Congreso el 9 de junio de 1824, publicado oficialmente en un folleto intitulado "Discursos pronunciados por los Exmos. Sres. Ministros de Relaciones y de Guerra en la sesión del 8 de junio, del Congreso General de la Federación Mexicana, sobre las ocurrencias de Guadalajara. México. 1824. Impr. del Supr. Gob. en Palacio". Reproducido por Santoscoy como apéndice a su Canon.

rino de las tropas de línea y de la milicia cívica del estado a D. Anastacio Bustamante (1). El 25 de febrero de ese mismo año, había aceptado en la artillería al barón D. Anastacio Rosemberg, conocido iturbidista que había sido expulso del país por el gobierno, y se había introducido por Tampico (2). Reuníanse frecuentes juntas clandestinas en distintos lugares para acordar las diversas providencias que debían tomarse, y aunque ni Quintanar ni Bustamante asistían a ellas, las protegían decididamente. En una de estas reuniones se acordó fortificar los puntos de San Blas y Chapala, y que se encomendaran a personas de confianza de los conspiradores; y tres o cuatro días después de esto, Quintanar ordenó que se fortificara San Blas, y restituyó el mando de aquel puerto al coronel D. Eduardo García, pariente por afinidad del Emperador Iturbide (3), y Bustamante fué a reconocer el lago de Chapala (4). Un diputado al congreso de Jalisco, alarmado por los pasquines y rotulones y por la restitución de García, se quejó de esto ante la asamblea en la sesión secreta del 13 de abril; después de "una madura discusión", se acordó que se volviera a publicar el decreto de 26 de abril de 1823 que declaraba traidores a los que proclamaban a Iturbide emperador, y que se pidiera informe a Quintanar de las providencias que hubiere tomado para "corregir los es- "cándalos observados" (5). El mismo diputado acusaba a

(1). Santoscoy, Op. cit., pág. 144.

(2). Oficio de Quintanar al Comandante Principal de Artillería, fecho el 25 de abril, comunicándole el nombramiento, y que el mismo comandante principal remitió en copia a la Secretaría de Guerra. Publicado en el opúsc. oficial citado.

(3). La historia de este nombramiento, que fué uno de los cargos hechos a Quintanar por el Ministro de la Guerra, es la siguiente. El 12 de mayo de 1823, el Supremo Poder Ejecutivo, aplicando el decreto de 8 de abril de ese mismo año, le mandó a Quintanar que lo desposeyera del grado de capitán de fragata que le había concedido Iturbide o la Regencia. García era, además, comandante de las milicias del Sur y del apostadero y puerto de San Blas, a lo que había sido elevado de coronel de caballería. Al recibir la orden del Ejecutivo, Quintanar lo suspendió de los empleos y lo hizo ir a Guadalajara, mas continuó pagándole el sueldo de coronel de caballería. Cuando se instaló el congreso constituyente de Jalisco, García recurrió a él el 27 de febrero de 1824 en demanda de justicia por haber sido despojado del empleo de comandante y del grado de capitán de fragata. El congreso no decidió; García sacó el negocio del congreso y lo llevó a Quintanar quien el 1º de marzo de 1824, en virtud del artículo 6 del decreto de la diputación provincial, expedido el 5 de junio de 1823, lo repuso en la comandancia de la milicia del Sur y en la del puerto de San Blas, orden que ejecutó Bustamante, por estar encargado de la comandancia general del estado (Comunicación de Quintanar a Bustamante, el 10 de marzo, publicada en el Discurso del Ministro de la Guerra en el opúsculo citado, y acta de la ses. del congr. de Jalisco, citada por Pérez Verdía, Hist. Parti. de Jalis. II—226). El gobierno supo esto, porque el oficial que dejó el puesto para que lo ocupara García, se quejó de ello; pidió entonces informe a Bustamante y nombró al capitán de navío D. Bonifacio Tosta, comandante del puerto; pero Quintanar lo detuvo en Guadalajara.

(4). Discurso del Ministro de Relaciones, citado.

(5). Comunicación de los Secretarios del Congreso de Jalisco al Ministro de la Guerra, fecha de 30 de abril de 1824. Publicada por el mismo Ministro en el opúsculo citado.—El decreto se volvió a publicar el 28 de abril, por Quintanar, en un bando en que además ordenaba borrar inmediatamente los rótulos e imponía penas severas a los que inscribieran tales letreros y hasta a los dueños o inquilinos de los edificios en que se pusieran tales inscripciones, si no las borraban en el tiempo que se les fijaba. Pero no hizo más Quintanar, por lo que los letreros quedaron donde estaban, hasta el 4 de mayo en que los mandó borrar el ayuntamiento. (Santoscoy, Op. cit., pág. 149).

Bustamante de traidor a la federación, entre otras cosas por haber puesto a García de comandante de San Blas. Bustamante, cuando la acusación se publicó, se defendió de la imputación en una proclama en que, respecto a García, aludiendo al parentezco con que éste estaba ligado a Iturbide, decía que jamás había atendido al parentezco ni al origen de los hombres para distribuir justicia (1).

Enviáronse por los iturbidistas emisarios a extender la conspiración por las demás provincias, y se escribieron cartas a los distintos jefes y aun particulares, solicitando su cooperación (2); entre otros militares, quizá a Vicente Gómez *el Capador*, de pésima fama en la revolución de 1810 (3). Aun en la misma capital se estableció un centro al que pertenecían personas de influjo, como las calificó el gobernador de algún estado (4).

Las bases del plan de Quintanar, tal cual las expone él mismo en la contestación que, autorizada con su firma, dió a una carta a él dirigida, eran: "La Religión católica, apos-"tólica, romana. La independencia que el Altísimo nos "concedió por conducto del héroe de Iguala. La restaura-"ción de éste al suelo donde vió la luz y *con el lugar que "la nación quiera darle*. La deposición de todo mando "en lo civil, militar y político, a todo europeo; el premio de "los buenos y el castigo de los malos" (5). Pero los de la junta de México, conspiradores más hábiles que Quintanar, como dijo de ellos el Ministro de Relaciones, advirtieron desde luego, y así consta por su correspondencia (6), las di-

(1). Tomamos esta noticia del informe o discurso del Ministro de Guerra, pues no tenemos la proclama de Bustamante.

(2). "Mi amado general: Ahora acabo de llegar a......y me he encontrado con una contesta-"ción en que se me convida para la proclamación de Iturbide bajo la dirección del general Busta-"mante. Se me avisa también que a este objeto, han salido varios comisionados a las provincias, "por aquel jefe ¿Qué le parece a Ud.?......". De una carta enviada al ministro Alamán por el mismo a quien fué dirigida. Publicada en el Opúsc. citado.

(3). "El gobierno tuvo cierto anuncio de que los movimientos de Vicente Gómez en los Lla-"nos de Apam no eran enteramente independientes de Guadalajara; tuvo aun delación positiva de "este hecho; hizo proceder, en consecuencia, a una información secreta, de la cual resulta compro-"bado. (Leyó): "Vicente Gómez dijo a....en una hacienda: "No piense Ud. que ando de memoria; "tengo orden por escrito de mi general D. Luis Quintanar; la que manifestó".-"Esto no sólo lo dijo "Gómez, sino que es la opinión de todos los que forman su partido, y en una hacienda que fué in-"vadida por una de sus partidas, dijo el que la mandaba: No piense Ud. que andamos sin moti-"vo ni objeto; para ello tenemos órdenes del Sr. Quintanar". Discurso del Ministro de Relaciones. Op. cit.

(4). "En la sesión secreta de este día, presentó un diputado al honorable congreso de Michoa-"cán, dos planes de una conspiración que asegura va a estallar en el presente mes, y cuyo foco "principal está en Jalisco, con ramificaciones muy extensas en los demás estados circunvecinos y "un club de correspondencia en esa capital, de donde le han sido remitidos, invitándole a tomar "parte en ellos y seducir a los demás vocales del Congreso".—Carta de D. Juan José de Lejarza de Valladolid al Marqués de Vivanco, el 14 de mayo, publicada por el Ministro de la Guerra (Op. cit.). —Circular de ese gobernador, publicada por el Ministro de Relaciones (Op. cit.).

(5). La carta fué enviada al Ministro de Relaciones por el congreso de "un estado colindante "a Jalisco".

(6). Con estas mismas palabras lo dijo el ministro Alamán al congreso en el discurso citado.

ficultades que les traería la restauración de Iturbide si se exponía con toda desnudez, y para evitarlas, modificaron el plan, que en este punto vino a quedar de esta manera: "Re-"concentrar el poder en el jefe que se ponga a la cabeza "del ejército que pronuncie este plan. Garantizar la sobe-"ranía incuestionable de los estados. Que éstos nombren "una asamblea que reforme el acta constitutiva y forme la "constitución. Que los estados, en virtud de una ley que "debe publicar la asamblea que se denominaría conven-"ción, elijan el sujeto que se ha de encargar del supremo "mando de la nación. Que éste, con consulta de aquélla, "remueva, separe y destierre a los españoles (1) sospecho-"sos de borbonismo; y a los que vivan pacíficamente entre "nosotros, se les garanticen sus vidas y propiedades nada "más" (2). Uno y otro plan circularon entre los adictos.

La conspiración, pues, avanzaba; pero tenía muchos y varios enemigos en el ejército y en los gobiernos y legislaturas de los estados. Militares fueron quienes denunciaron ante el Ministro de Guerra que se tramaba una conspiración en que entraban las autoridades de Jalisco (3); un general llamado por el ministro Alamán "digno sostén de nuestras libertades", envió al Supremo Poder Ejecutivo multiplicadas denuncias y la carta "de un militar patriota", como lo designó el Ministro de Relaciones, en que avisaba el envío de emisarios a difundir la conspiración. El congreso de Michoacán remitió al Ejecutivo los planes que de México habían enviado a uno de sus diputados (4); el de otro estado vecino a Jalisco fué el que remitió al Gobierno la carta en que Quintanar daba a conocer el plan a un grupo que, deveras o para denunciarlo, le había propuesto adherirse a él (5). Aun en el seno mismo de las juntas iturbidistas ha-

---

[1]. El plan dice coyotes y gallicoyotes. Con ambas palabras se designaba a los españoles, según Alamán (V—829).

[2]. Este plan fué tomado a los conspiradores en las circunstancias que después se dirá. El ministro Alamán lo insertó en su discurso al congreso, ya citado.

[3]. El Ministro leyó y publicó en su informe, cuatro: tres del mes de abril y una de mayo.

[4]. Así consta por la carta de Lejarza, en parte transcrita ya, que continúa así: "Este, deci-"dido por el orden, y a sostener el sistema en que nos hallamos felizmente constituidos, ha decre-"tado se dé hoy mismo parte al Supremo Poder Ejecutivo por medio del Gobernador a quien inci-"tó al efecto, y creo lo hará así por ir en ello la salud de la patria".

[5]. "He recibido el oficio de Udes. en que me piden que designe el sujeto ante quien han de "prestar su juramento y firmar en comprobación al comprometimiento que hacen a mi plan, y "que a más les diga las bases en que se funda. A lo primero digo: que el hombre de bien, cuya "marcha se demarca por sólo su palabra y verdad, no necesita de más juramentos que el compro-"metimiento y explicación ingenua de su modo de pensar".—De esta manera contestaba Quintanar al grupo a que se alude en el texto, y a continuación exponía el plan que se ha copiado en otro lugar. Dijo el ministro Alamán en el ya citado discurso, que este documento le había llegado "por el conducto respetable del congreso de uno de los estados colindantes con Jalisco".

bía delatores, por quienes "el gobierno supremo, no obstante "la distancia a que se hallaba de Guadalajara, tenía por ca- "si todos los correos y casi todos los días, noticias de esas "juntas, de los parajes en que se celebraban, de las horas "en que se tenían, de las personas que concurrían y de las "materias que se trataban" (1).

El congreso de Jalisco, si no estaba con el miedo que en una denuncia se dice (2), ni era francamente hostil a Quintanar, sin duda alguna que no favorecía sus miras, aunque (consciente o inconscientemente, no lo podríamos definir) le ayudaba, lo mismo que el ayuntamiento, a la re sistencia al Gobierno general y en la campaña contra los españoles, porque la una y la otra entraban en sus designios.

Estos eran la empeñada defensa de la soberanía y libertad del estado, para salvar la forma federal que veían comprometida por el personal del Ejecutivo, y de aquí que el congreso local hubiera pedido al constituyente la renovación del Poder Ejecutivo, y la resistencia pertinaz a todas las providencias del Congreso y del Gobierno, de que hablaron los Ministros en su informe al Congreso, y Alamán consignó en su Historia (3). Para quitarla, aunque aprobó el Gobierno el nombramiento de comandante interino dado a Bustamante, el mismo día que tal hizo, que fué el 10 de marzo, nombró propietario a D. José Joaquín de Herrera a quien sustituyó en el ministerio el general D. Manuel Mier y Terán; pero fué inútil el nombramiento de Herrera, pues los jalicienses rehusaron recibirlo (4). Dispuso también el mismo Ejecutivo que el regimiento de infantería número 11 que, según Santoscoy, era muy adicto al gobierno del estado, saliera de Guadalajara y fuera a ponerse a las órdenes de Bravo. El ayuntamiento pidió al Gobernador que no permitiera tal cosa, porque el Gobierno general intentaba debilitar a Jalisco; mas Quintanar, de acuerdo con la Junta

---

[1]. Tomado del discurso del ministro Alamán, citado.

[2]. Carta al Ministro de Guerra, fecha en Guadalajara el 24 de abril de 1823, en el opúsculo tantas veces citado.—Contra lo acostumbrado, no hemos indicado la página del dicho opúsculo en que están las citas que de él hacemos, porque nos servimos de una copia manuscrita cuya fidelidad nos consta.

(3). V—783.

(4). Estas noticias las tomamos de Santoscoy (Canon, págs. 144 y 145); porque en la reproducción que hizo de los "Discursos" de los ministros, a la parte en que el de Guerra trata del nombramiento del general Moctezuma (D. Francisco) para comandante general del estado, pone esta nota: "No se encuentran en nuestros archivos oficiales, noticias ningunas de tal nombramiento y sí "del que se refiere al Sr. Herrera". (Pág. 225).—Alamán (V—783 y 785) habla del nombramiento y repulsa de Herrera.

Auxiliar de Gobierno, contestó que no tenía facultades para hacerlo. A fines de marzo, se ordenó lo mismo al de caballería número 4. El ayuntamiento dirigió entonces a Quintanar una exposición fecha el 29 de marzo, que copiamos, porque expresa los sentimientos de los federalistas de Jalisco. Dice así: "El Ayuntamiento de esta Capital que no "pierde hasta hoy, ni debe perder nunca de vista las gran-"des responsabilidades a que se ha sujetado desde luego que "mereció la confianza de sus conciudadanos, no cesa de dirigir "sus miradas a todos los puntos que en nuestra actual posi-"ción política, deben tenerse muy presentes para que el Es-"tado continúe su majestuosa marcha de la libertad, felici-"dad y prosperidad posibles, y más particularmente, para evi-"tar los escollos en que se estrellarán las prudentes cuanto "filantrópicas disposiciones del honorable Congreso y las sa-"nas intenciones del liberal y activo Gobierno. Esta fué su "intención cuando elevó al conocimiento y consideración de "V. E. su modo de pensar respecto de la orden venida de "México para hacer salir del Estado el Regimiento de In-"fantería número 11, y para esto, sin consideración alguna a "las consiguientes fatigas de una discusión larga y acalora-"da, se declaró en sesión permanente hasta haber satisfecho "su conciencia y los deberes que ésta y la confianza del "pueblo le imponían; y este mismo es hoy su deseo al de-"clararse en sesión permanente hasta elevar de nuevo sobre "el propio objeto las reflexiones que le ocurren en bien di-"recto, a su parecer, de la Capital que descansa en su celo, "del Estado que observa la Capital para moderar su con-"ducta y cuyos intereses no desmerecen la consideración de "este cuerpo, y del resto del suelo mexicano, cuya suerte se "hace quizá depender hoy de Jalisco. Entonces, Sr. Exmo., "el ayuntamiento habló arreglado a un cálculo político que "aunque exacto, podía faltar; hoy habla resuelto ya el pro-"blema: entonces lo condujeron muy más que bien fundadas "sospechas que no podían pasar, sin embargo, de recelos; "hoy tiene, a su modo de pensar, descubierto ya todo el mis-"terio que en aquella vez indicó: entonces temía viniese en "seguida la orden para salir otro cuerpo; hoy la ve ya para "que marche el número 4: entonces recelaba ver de un mo-"mento a otro desmembrado el Ejército e indefenso el Es-"tado que conoció primero su libertad; y hoy ve ya muy

"avanzado el complemento de sus recelos: entonces creía ver "venir la ley dictada por México, y hoy comienza a verla "salir y descubre la depresión que se intenta ya de Jalisco "en su representación: entonces, por último, preveía que lle- "garía vez que burlándose los Mexicanos de toda nuestra "conducta, serían desatendidos nuestros clamores; y hoy ve "ya desoída la representación del Honorable Congreso. ¿Y "esperamos aun más para evitar la diminución que se in- "tenta en nuestra fuerza?.—Si contáramos, Sr. Exmo., con "las armas nacionales capaces, en la Capital y demás pue- "blos del Estado, de sostener nuestra libertad, ni México "haría esfuerzo para quitarnos la fuerza permanente, pues "que nos veía defendidos, ni esta Corporación ocuparía la "atención de V. E. con representaciones, fuera del caso en "aquel supuesto, pero del mayor momento hoy; y aun más, "en el caso de estar sostenido el Estado por la Milicia Na- "cional y de tener asegurados sus derechos de libertad, pro- "piedad y seguridad, ¿disminuiríamos apáticos la fuerza ca- "paz de sostener a nuestros hermanos de los demás Esta- "dos de la federación? ¿No se nos reprocharía, y con jus- "ticia, nuestro intolerable egoísmo? Con que, si ni aun en "el caso de estar defendidos por los ciudadanos armados "voluntariamente, convendría dejar desmembrar nuestro "Ejército, porque sería lo mismo que desatender la causa, tan "justa como la nuestra, de los demás Estados que cuentan "quizá en mucho con Jalisco, ¿cómo veremos sin conmo- "ción desarmarnos, cuando apenas comienza a crearse la "Milicia Nacional?.—Este cuerpo, que en su anterior repre- "sentación tuvo la lisonjera satisfacción de oír de V. E. "las más expresivas gracias por su celo, aunque con el dolor "de ver realizado ya el primer paso hacía la disminución de "nuestra fuerza, no contentándose hoy con igual significa- "ción, pues que se ve urgida la situación del Estado cuya "Capital representa, pone en su alta consideración estas re- "flexiones que desea que, meditadas por V. E. con todo el "ardor patriótico que lo distingue, las eleve al Honorable "Congreso para que, comunicados, si fuere necesario, con "los demás Estados, si así lo aprecian justo, formando to- "dos con Jalisco causa común, llegue México a entender "que este Estado no ha podido ver con indiferencia eludidas "las esperanzas de sus diputados al Congreso general, y des-

"oída la representación del Constituyente del Estado sobre "la renovación del Poder Ejecutivo. Y éste, dueño después "de toda nuestra fuerza, ¿no impondrá la ley a su antojo, y "dejará sin venganza el ultraje hecho al amor propio de sus "individuos puestos en descubierto por este Congreso que "patentiza la justa desconfianza de sus operaciones?" (1). El mismo 29 fué presentada al Gobernador quien contestó de palabra, "que puntualmente era lo que deseaba: que se "le representase por las corporaciones sobre el particu- "lar" (2). Y no permitió la salida del cuerpo. Otras razones hubo para nueva resistencia; pero hay que referir sucesos encandenados con el que la motivó.

MOVIMIENTOS ARMADOS CONTRA LOS ESPAÑOLES.—En el mes de febrero habían estallado en las serranías del Estado de Puebla, sediciones muy temibles a la voz de *expulsión de españoles.* Vicente Gómez (el Capador) se había alzado en armas al sur del Popocatepetl, cometiendo sus acostumbradas depredaciones; así por ejemplo, a mediados de abril, entró en Izúcar y se apoderó del coronel retirado D. Félix de Lamadrid y de su cajero, Don Domingo Abariega, ambos españoles; los condujo a Huejotzingo y les dió muerte colgados de un árbol, atravesándolos con espadas (3). Por la falda opuesta del volcán, Loreto Cataño, de no menos malos antecedentes, hacía iguales correrías; y en el Cerro Colorado, haciéndose fuerte con unos cuantos hombres, el teniente coronel Reguera, antiguo realista que en la Costa-Chica de Oaxaca se había mostrado implacable contra los insurgentes, había aparecido enemigo ahora de los españoles (4). Para contener estos movimientos, fué mandado Filisola que, con la división venida de Guatemala, había permanecido acuartelado en Orizaba. La campaña se hacía con inteligencia; "mas como por el "tino con que Gómez evitaba todos los golpes que contra él "se combinaban", dice Alamán, "hubiera llegado a sospechar "el ministro Terán que Guerrero le daba aviso secreto de "cuanto se disponía, se tenía en el Poder Ejecutivo un des-

[1]. Publicada por Santoscoy (Op. cit., pág. 145), quien la tomó del Expediente Núm. 70, legajo 33, del Archivo de la Secretaría del Congreso del Estado.
[2]. Santoscoy, Op. cit., pág. 148, citando el acta de la sesión.
[3]. Parte de Filisola, el 21 de abril, publicado en la Gaceta de 19 de mayo.
[4]. Alam., V—784.

"pacho particular de que éste no tenía conocimiento, en el "que se acordaban todas las providencias concernientes a la "persecución de aquél, las que frecuentemente eran contra- "rias a las tomadas en presencia del mismo Guerrero" (1). Al fin, después de algunos meses, tuvo Gómez que rendirse a disposición del gobierno que lo confinó a California de donde pasó a Sonora, y allí fué muerto en una riña (2); Reguera se entregó pronto (mayo) al coronel Villaurrutia (3), y Cataño fué aprehendido y condenado a una larga prisión donde murió (4).

PROSCRIPCION DE ITURBIDE.—Con los sucesos narrados, coincidieron otros que se relacionaron con ellos. El día 3 de marzo, se leyó en la cámara de diputados una comunicación de Iturbide, fecha en Liorna el 28 de noviembre del año anterior, en que pedía el resto de la anualidad correspondiente a su pensión, pues estaba para concluir la mitad de ella que se le había adelantado; pero como a la vez se habían recibido noticias oficiales de que D. Agustín había abandonado Italia (5), se suscitaron dificultades, y se encomendó el asunto al estudio de una comisión especial. Entre tanto, salió un artículo en el periódico iturbidista *El Aguila Mexicana*, en que se pintaba a Iturbide corriendo graves riesgos en Italia, y *El Sol* (14 de marzo) publicó una carta (quizá del P. Marchena, espía puesto por los masones a Iturbide) (6), en la que se decía, con fecha 4

---

[1]. V—785, y en nota dice: "En el congreso convocado por el general Paredes en 1841 en que "fuí diputado, referí esto mismo oponiéndome al establecimiento de un gobierno de tres indivi- "duos, y lo confirmó el general Michelena que estaba presente y tenía conocimiento del hecho".

[2]. Alam., V—585.—Bocan., I—301.

[3]. Alam., Ibid.

[4]. Bocan., I—301.

[5]. Alamán escribe: "Además de haber hablado los periódicos de todos estos movimientos" (los de Iturbide cuando se trasladó a Londres), "dió cuenta de ellos al gobierno D. Francisco de P. "Migoni" (V—790).

[6]. En seguida de lo transcrito en la nota antecedente a ésta, dice Alamán: "Los masones te- "nían también de todo noticias muy circunstanciadas, habiendo despachado a observar los pasos de "Iturbide al padre Marchena que había dado muestras de su celo tramando con Mejía en el viaje a "Veracruz en que ambos acompañaban a Bravo, una conspiración contra la vida de Iturbide".

Con motivo de esta aserción de Alamán, D. Juan de D. Arias dice en "México a través de los Si- "glos" (Vol. IV—104): "Alamán olvidó o creyó sepultado para siempre en el polvo de los archivos "del gobierno, un expediente en el cual consta de un modo auténtico, que el ministro de Relaciones, "el mismo Alamán, dió a Marchena la ingrata misión de espiar y delatar a Iturbide, dándole para "ello claras instrucciones, pasaportes dobles, claves de cifras para la correspondencia en la cual no "quiso aventurar contestación alguna que revelara su complicidad en la persecución de Iturbide". Y en nota dice: "Cópianse aquí solamente las instrucciones y una carta, que bastan para dar idea del "expediente que sobre este asunto existe en nuestro poder tomado del Archivo de la Secretaría de "Relaciones exteriores".—La instrucción que copia se intitula "Instrucción reservada que se dió al "R. P, Fr. José M. Marchena enviado por el Supremo Gobierno a Roma"; tiene las tres primeras cláusulas referentes al espionaje de Iturbide, y propone se impida "por medio de la severa policía "que los austriacos ejercen en Italia", su regreso en caso de que lo intentara. (Se inserta en el Apéndice, núm. 26).—La carta es de Marchena a Alamán como ministro de relaciones, pues en ella se disculpa Marchena de escribir "en lo particular y no de oficio", porque "cree" que al ministro no le agradan "seremonias".

No son indicios bastantes para juzgar que Alamán dió las instrucciones, las claves y demás, ni

de diciembre de 1823, que D. Agustín se había trasladado de Italia a Londres, noticia que comentaba diciendo que, llamado por sus partidarios, no tardaría en volver a México como revolucionario.

Con estas noticias y las que el gobierno había tenido por conducto de Migoni, la comisión propuso el día 15 "que el "gobierno averiguase los motivos que había tenido Iturbide "para cambiar violenta, injusta y decididamente, de residen-"cia". En la discusión, D. Carlos de Bustamante, quien ya en otra ocasión había expresado algo parecido, dijo que no debía tratarse de un simple informe, sino que era preciso añadir una cláusula penal como la declaración de que en el caso de presentarse en las costas de México el exemperador Iturbide, como se sospechaba que intentaba hacerlo, "se le "tuviera por enemigo público, proscrito y fuera de la ley". Giró la discusión sobre esto, y en ella se advirtió que el espíritu de la asamblea no era desfavorable a las providencias rigurosas; sin embargo no se resolvió otra cosa, sino que el punto debía estudiarse (1). En la sesión del día siguiente, 16 de marzo, los diputados Paz, Lombardo y Barbabosa, presentaron en forma la proposición, pidiendo "que si D. "Agustín Iturbide trata de atacarnos, se le declare traidor "como también a todos los que directa o indirectamente coo-"peren a ello" (2), la cual quedó de primera lectura. En ese mismo día se trató, aunque no formalmente, de la conveniencia de contratar soldados extrangeros que oponer a

---

la instrucción publicada, pues que no tiene fecha ni firma; ni el que Marchena hubiera escrito a Alamán, entre otras razones, porque no hay ni rastro de que éste haya contestado; ni tan siquiera que Marchena haya sido enviado del gobierno y Alamán, ministro de Relaciones, pues aunque éste haya entrado al ministerio el 15 de abril, lo relativo a la deportación de Iturbide siguió tramitándose por García Illueca, según consta de los documentos que en otra parte de esta obra se han citado, y Marchena no fué enviado oficial, ya que el nombrado con este carácter fué el Dr. Guerra que no pudo ir, y que Marchena no llevaba credenciales ni las instrucciones que el Congreso había acordado. ¿Habría en el expediente otros indicios en que se hubiera apoyado Arias para emitir su juicio? ¿Estarían firmados los pasaportes dobles por Alamán? Aunque era de presumirse que no había más indicios ni más claros, pues que si los hubiera, esos serían los publicados, buscamos el expediente en el Archivo General de la Nación; pero no obstante la diligencia con que nos favorecieron el Jefe de investigaciones históricas Sr. D. Nicolás Rangel y el Sr. Lic. D. Luis González Obregón, no se encontró el expediente, y fuimos informados por personas de veracidad, que los documentos que se tomaron para la redacción de "Méxlco a través de los Siglos", quedaron en poder de un particular.

Para nosotros, es probable que García Illueca, que era masón, expidiera los documentos, y que Alamán no contestara a Marchena, por no ser éste enviado oficial,

[1]. Bocan. Mem., I—297.—Suárez Navarro (Op. cit., pág. 57) citando el acta de la sesión y rectificando a Zavala que dice que Lombardo fué el que propuso la idea de la proscripción.—Bustamante dice: "El día 15 se discutió el dictamen de la comisión sobre que se le pagasen los caídos de la "pensión, y se acordó que no se accediese a tal demanda, hasta que justificase la causa de su salida "de Liorna; y como su marcha a Londres inducía sospechas de que podía regresar, cuatro diputados "hicieron proposición para que se declarase que estaba fuera de la ley y debería mirársele como "enemigo público en el momento que apareciese sobre cualquiera de nuestras costas, y lo mismo a "cuantos le acompañasen o auxiliasen desde aquí, directa o indirectamente". Hist. del Emp. Iturb. pág. 246.

[2]. Actas. Pueden verse en Alam., V, Apénd. pág. 69. (Por error, 692).

Iturbide en el caso de que volviera a la patria, no fuera a suceder que las tropas mexicanas se negaran a pelear contra él *por el amor que le tienen*, dice textualmente D. Carlos Bustamante (1); y por estos días, según el mismo historiador, se mandaron dos cuerpos de observación, el uno a San Luis Potosí a las órdenes del coronel Ayesterán, que no había tenido contacto alguno con Iturbide, y el otro a Soto la Marina a las de D. Juan P. Anaya, quien, como se recordará, iba a ser el jefe de la sedición que se fraguaba en agosto de 1822 (2). El 20 del mismo marzo se dió en la cámara segunda lectura a la proposición contra Iturbide y se mandó que pasara a la comisión que entendía en los negocios relativos a la persona de D. Agustín (3).

Un nuevo suceso, habiendo aumentado los temores del gobierno y de los diputados, aceleró quizá la resolución. Sucedió que un subteniente del 7º de infantería, joven de veintitrés años, de muy buenas prendas personales, llamado Basiliso Valdés, que estaba preso en su propio cuartel acusado de robo, urdiera una conspiración a favor de Iturbide para no ser castigado por el bochornoso delito que se le imputaba (4). Descubrióse ésta el 29 de marzo; el proceso se tramitó; se sentenció a muerte al conspirador, y en la madrugada del día 5 de abril, fué ajusticiado en la plazuela llamada *de la leña*. Hubo circunstancias especiales que llamaron la atención en este proceso. Bocanegra dice: "La serenidad "con que fué al cadalso este joven oficial y las anécdotas "que por tal motivo se hacían correr en público, lo hicieron "a él y a su causa, célebres. Se dijo que habían, él y sus "cómplices en el robo, querido ofrecerse como conspirado-"res para ser más bien juzgados como tales, que no aparecer "con la fea nota de ladrones o salteadores, que suponía un "crimen tan feo como vergonzoso. También se creyó que "el gobierno quiso presentar el espectáculo imponente, aun-"que horroroso, de este joven ajusticiado, para intimidar a "los partidarios del exemperador que sus enemigos tenían "siempre delante de sí" (5). Y según Bustamante, que debe de haber conocido a Valdés, pues fué su defensor, este joven

(1). Op. cit., pág. 246.
(2). Ibid.
(3). Actas. Ut supr.
(4). Zav., I—296.
(5). Mem., I—298. Zavala (Loc. cit.) dice lo mismo que Bocanegra.

detestaba a Iturbide; había intentado suicidarse, y la víspera de su muerte, escribió con muy buena letra el cartel que debía ponerse en las manos del cadáver, dando a conocer que se le había dado la muerte por sedicioso; pero ese mismo día redactó una proclama diciendo que no había sido iturbidista. Refiere, en fin, el mismo Bustamante, que la víspera del día en que fué fusilado Valdés, damas y caballeros acudieron a implorar de Bravo, que era el presidente del Ejecutivo, clemencia para el sentenciado, y que D. Nicolás, correctamente vestido de negro, recibía a todos en un salón del palacio y les contestaba invariablemente: "Yo no le he "condenado, sino la ley; no soy superior a ella, sino su eje-"cutor: no puedo otorgar la gracia que Ud. solicita" (1).

En la cámara se leyó el día 30 de marzo, recientemente descubierta la conspiración de Valdés, el dictamen de la comisión de legislación acerca del asunto de Iturbide: concluía pidiendo la aprobación de la proposición de Paz, Lombardo y Barbabosa; y cuatro días después, el 3 de abril, fué puesto a votación, reducido a las proposiciones siguientes: *1a.—Se declara traidor a D. Agustín Iturbide siempre que se presente en nuestro territorio bajo cualquier título. 2a.—Igualmente se declaran traidores a la federación, a cuantos cooperen directa o indirectamente, por escritos encomiásticos, o de cualesquier otro modo, a favorecer su regreso a la república.* Apenas si hubo discusión: sólo el Canónigo D. Manuel Guridi y Alcocer se opuso; y declarado que había lugar a votar, fué aprobado el primer artículo por setenta y cinco votos contra dos. La votación nominal fué como sigue: Aprobaron, los señores D. José Francisco de Barreda, D. Luis G. Gordoa, D. Francisco Antonio Elorriaga, D. Mariano Barbabosa, D. Jerónimo Arzac, D. Felipe Sierra, D. Manuel Solórzano, D. José M. Izazaga, Pbro. D. José M. Covarrubias, D. Juan Romero, D. José Ignacio Espinosa, D. Fernando Valle, D. Lorenzo de Zavala, D. Erasmo Seguín, D. Víctor Márquez, D. José Agustín Paz, Pbro. D. Félix Osores, D. Luciano Castorena, Pbro. D. José de Sanmartín, Pbro. D. Juan Cayetano Portugal, D. Juan de D. Cañedo, D. José M. Uribe, D. José Felipe Vázquez, D. Mariano Herrera, D. Santos Vélez,

(1). Bustam., Op. cit., págs. 234 a 240.

D. Joaquín Guerra, D. Valentín Gómez Farías, D. José Basilio Guerra, Pbro. D. Miguel Ramos Arizpe, D. José Miguel Llorente, D. Juan de D. Moreno, D. José M. Anaya, D. José M. Castro, D. José Hernández Chico, D. Luis Cortazar, D. Angel Sierra, D. Joaquín de Miura, D. José Ignacio Gutiérrez, D. Vicente Manero Embides, D. Francisco M. Lombardo, D. Pedro de Ahumada, D. Carlos Bustamante, D. Ignacio Rayón, D. Francisco Esteves, D. Ignacio Zaldívar, D. Manuel Robles, D. José M. Sánchez, D. Rafael Mangino, D. José Mariano Castillero, Fr. Servando Mier, Sr. Juille, D. José Cirilo Gómez Anaya, Pbro. D. José M. Becerra, D. José Vicente Robles, D. José M. Cabrera, D. Juan Bautista Morales, D. José Rafael Berruecos, D. Juan Antonio Gutiérrez, D. Pedro Tarrazo, D. Manuel Crescencio Rejón, Sr. Ruiz de la Peña, D. Miguel Wenceslao Gasca, D. Francisco García, D. Pedro Paredes, D. José Guadalupe Reyes, Sr. Rodríguez (1), D. José Mariano Marín, D. Manuel Agüelles, D. Juan B. Escalante, D. Florentino Martínez, D. Bernardo Copca, D. José M. Jiménez, D. Cayetano Ibarra, D. Bernardo González Angulo y D. Alejandro Carpio. Reprobaron los Sres. D. Manuel Ambrosio Martínez de Bea y el Pbro. D. José Miguel Guridi y Alcocer. Los señores Barbabosa y Paz, pidieron que después de la palabra *traidor* se pusiera: *y fuera de la ley*, adición que, adoptada por la comisión, fué votada y aprobada. Declarado con lugar a votar el artículo segundo, Romero, Castillero, Berruecos, Sierra, (D. Angel), Ibarra, Martínez, (D. Florentino), Castro, Castorena, Rejón, Portugal, Mangino, Moreno y Llorente, salvaron su voto. El artículo fué aprobado, suprimiéndole los adverbios *directa o indirectamente.* Los señores Lombardo, Gordoa (D. Luis. G.) y Barreda, propusieron la adición que sigue: "o protejan las mi-"ras de cualquier invasor extranjero" la cual fué aprobada. Sin embargo de todo esto, el decreto no se pasó al Ejecutivo para su sanción y ejecución (2).

LA DICTADURA.—Los alzamientos en la Sierra de Puebla, la conspiración de Valdés y las noticias de que se

(1). Habiendo habido dos señores Rodríguez en el Congreso, que fueron el uno D. Vicente, y el otro D. Juan Rodríguez Puebla, y no expresándose en el acta quién de los dos haya dado este voto, es difícil saberlo.

(2). De las actas, ap. Alam. Apénd. Loc. cit.

tramaban otras, fueron causa de que se prorrogara, sin fijarle término, el decreto de 27 de septiembre del año anterior, contra ladrones y conspiradores, lo cual se hizo el 6 de ese mes de abril; y en seguida se inició un decreto que causó gran sensación en los grupos políticos. Refiere Zavala, y lo confirma Bocanegra (1), que, al tener conocimiento de los movimientos iturbidistas, "obró también eficazmente el "partido escocés: se acordó en las logias que se hiciese en el "Congreso una proposición para que se nombrara un *supre-* "*mo director* que se encargase del poder ejecutivo, apoyán- "dose en que el estado de disolución que amenazaba a la "república, exigía la concentración del mando en una sola "mano" (2). La agitación de los políticos era en verdad variada y grande: la causaban no tan sólo la conspiración iturbidista, limitada por entonces a Guadalajara y a la capital de la república y teniendo los adversarios que tenía, sino la antiespañola, que se desarrollaba por los iturbidistas y por los antiguos insurgentes, con la diferencia, como se habrá notado, de que mientras aquéllos querían la separación de los españoles de los puestos públicos y el destierro de los tachados de *borbonismo*, éstos pretendían que todos los de aquella nacionalidad fueran expulsados del país; pero sobre todo era causa de instabilidad y malestar, la misma implantación del sistema federal, que estuvo a punto de producir una verdadera escisión, semejante a la de la América del Centro. Terán, en estos meses alma del Gobierno, la expuso así a los diputados en la sesión del 13 de abril: "Los Esta- "dos", dijo, "permiten que se haga por ciertos periódicos, "una guerra abierta y de muerte al Supremo Poder Ejecu- "tivo: se echa mano de los fondos pertenecientes a la fede- "ración; se reúnen las comandancias militares al gobierno "del Estado; no se paga el presupuesto de la tropa, y hay "congreso que señaló su instalación, expeliendo a un general "que tenía pasaporte del gobierno para estar en el punto de "donde se le mandó salir" (3). Hay que contar también entre los factores de esta situación peligrosa, las dificultades interiores en muchos de los estados que empezaban a organizarse: en Yucatán, la de Campeche y la del comercio ex-

(1). Bocan., I—300.
(2). Zav., I—282.
(3). Palabras copiadas del acta de la sesión, por Suárez Navarro. Op. cit., pág. 60.

terior; en Oaxaca, los intentos de segregación de Tehuantepec, la división de sus políticos en dos bandos que se apodaban entre sí *aceites* y *vinagres*, y cierto antagonismo próximo a estallar entre el gobernador y el congreso (1); en Puebla, el bandolerismo; en Guadalajara y Zacatecas, los males que se han visto, y en aquélla la separación de Colima y de Tepic; y en las provincias Internas, tanto de Oriente como de Occidente, la división entre sí de las intendencias que las componían. Todo esto parecía fundar la necesidad de reconcentrar el poder en una sola mano; pero el gobierno creyó que tal reconcentración sería motivo poderoso para que más prontamente estallara la rebelión armada, y algunos diputados juzgaban que providencia semejante era un paso para cierto absolutismo; por lo cual el proyecto encontró intensa oposición cuando fué propuesto en la cámara; y quizá fué más fuerte la contradicción, por designarse a Bravo (2) (a quien se tenía ya como instrumento de los escoceses) para que ejerciera el poder que se pretendía crear. Presentada la dicha proposición, pasó al estudio de una comisión especial, en la que estaba Ramos Arizpe. El 8 de abril presentó a la cámara el dictamen que había formado, favorable en todo a la idea (3). Se gastaron en su discusión los días restantes de aquel mes, por los pormenores con que se quiso reglamentar el decreto, para que, aunque el depositario del poder lo tuviera muy amplio, no lo ejerciera arbitrariamente, dice Bocanegra; testimonio que confirma Alamán, diciendo que a Bravo se le darían "muy "extensas facultades, pero definidas por la ley" (4). La proposición principal, que consultaba la creación de un *Supremo Director de la República*, fue aprobada por cuarenta y seis votos contra treinta y nueve. Entre los principales opositores estaban los diputados por Jalisco, y de éstos, el más notable fué, según Suárez Navarro, el Pbro D. Juan Cayetano Portugal (5). Entre la discusión, manifestó Terán a nombre del gobierno, siempre que tuvo oprtunidad, que el Ejecutivo no pedía esa ley, y que le bastaría para

(1). Bustam., Op. cit., pág. 236.
(2). Alam., V—787.
(3). El dictamen se publicó en los dos últimos números de la Gaceta. pertenecientes al mes de abril y en el primero del de mayo.
(4). Bocan., 300.—Alam., Loc. cit.
(5). Op. cit., pág. 60, nota.

conjurar los peligros de la situación, con que se le concedieran facultades extraordinarias; y una vez aceptada por el Congreso la ley que creaba la dictadura, pidió el 3 de mayo, que la comisión suspendiera el despacho de ella, como se le concedió (1)

NUEVO DECRETO CONTRA ITURBIDE.—El 12 de abril (2) fué descubierto en la capital el centro de conspiración iturbidista que estaba en comunicación con el de Jalisco. Los conspiradores se reunían en una casa de la calle de Celaya. La sorpresa fué tan completa, que cayeron en poder de la policía los que estaban reunidos, el plan y muchos otros documentos. Entre los conspiradores estaban el comandante Miguel Borja y el coronel D. Manuel Reyes Veramendi. El uno y el otro se fugaron: aquél, en el acto de la sorpresa, y fué a refugiarse en Jalisco, donde lo acogió Quintanar destinándolo a guarnecer la Barca, punto que tanto él como el gobierno consideraban muy importante; Reyes Veramendi alcanzó a declarar, y dijo que habían recibido un comisionado de Jalisco, pero se negó a declarar quién era, porque se lo impedían sus juramentos. El plan que se encontró, fué el que se ha dado a conocer, y aunque no tenía firma, llevaba esta nota: "Extracto del "Plan de Jalisco" (3).

Tal vez este descubrimiento dió ocasión a que se pre-

---

(1). Bustam. Hist. del Emp. Iturb.. pág. 235. Alam., V, 787.

(2). En este día pone el descubrimiento de la conspiración el Ministro de la Guerra en su informe al Congreso, de 8 de junio. (Reproducción de Santoscoy, Canon, pág. 227). Bustamante (Hist. del Emp. Iturb., pág. 237) lo pone en la noche del 12 al 13 de mayo; Suárez Navarro, el 13 del mismo mes; Zavala, unos cuantos meses antes de la muerte de Iturbide (pág. 295). Acerca de esto, dice Santoscoy: "A propósito, es necesario llamar la atención sobre la divergencia de fechas en que los "historiadores fijan el descubrimiento de esta intentona; Bustamante (Cont. del Cuad. Hist., Cart. "II, pág. 236) dice que tuvo lugar ese suceso en la misma noche del día en que salió de México la co- "lumna de granaderos, esto es, el 12 de mayo de 24; Suárez y Navarro (Hist de México y del Gral. "Santa Ana, t. I, cap. II, párr. IV, pág. 61), afirma que ese acaecimiento tuvo lugar en la noche del "13 de mayo; Alamán (Hist. de México, tom. V, lib. II, cap. X, pág 774) asegura que la conspira- "ción debió estallar el 4 de octubre de 1823 y que la lista de los sujetos aprehendidos por causa de "esta conspiración, se publicó en los números de "El Sol" de dicho mes de octubre; Zárate (Méx. a "través de los Siglos, vol. IV, cap. IX, lib. I, pág. 100), dice otro tanto; Zamacois (Hist. Gen. de Mé- "jico. vol. XI, cap. X, pág. 536) copia literalmente a Alamán. Pareciéndome de mayor peso la ecua- "nimidad y la representación historiográfica de los que fijan el 4 de octubre, adopté tal fecha, como "se ha visto" (Can., pág. 150, nota). Lo que sucedió fué que fueron sorprendidas dos conspiraciones: la una el 2 de octubre de 1823 como ya se refirió, y la otra, ésta de que estamos tratando. La confusión proviene: 1º de que Alamán refiere únicamente la primera en la cual fué sorprendido el diputado, general Andrade de quien dice al concluir la narración, que, "cerradas las sesiones" (del congreso) "el gobierno lo hizo deportar a Guayaquil donde murió"; 2º de que Bustamante, que refiere las dos, dice que en la primera fué aprehendido Andrade y al fin deportado a Guayaquil; al hablar de la segunda, vuelve a hacer figurar a Andrade como uno de los aprehendidos, y coloca la una y la otra en la calle de Celaya; y 3º de que Zavala sólo habla de una, y pone como aprehendidas en ella, personas que lo fueron en la primera, mezclándolas con otras que lo fueron en la segunda.

(3). Todos y cada uno de los pormenores de este párrafo, están tomados de los informes del Ministro de Guerra y del de Relaciones, dados al Congreso el 8 de junio de 1823. El empleo que Quintanar daba a Borja y el lugar a que lo destinaba, constan en un oficio de Quintanar al coronel D. Jerónimo Piedra Cárdenas el 31 de mayo de 1824, publicado por el Ministro de la Guerra en el informe citado

sentara en el Congreso el 22 de ese mismo mes, por la comisión legislativa, una reforma a la ley que proscribía a Iturbide, a cuyo artículo primero se añadía que, en caso de presentarse D. Agustín en el territorio, "*quedaba declarado* "*por el mismo hecho, enemigo del Estado, y cualquiera po-* "*día darle muerte*" (1); y al segundo se agregaba que los que favorecieran el regreso de Iturbide, deberían ser juzgados conforme a la ley de 27 de septiembre de 1823. El mismo día 22 fué reprobada la adición al primero de los artículos, y el 28, aprobada la propuesta para el segundo, y se ordenó pasara al Ejecutivo; pero no obstante, se detuvo su publicación hasta que en la sesión secreta del 6 de mayo, D. Pablo de la Llave (que había vuelto a ser llamado al ministerio el 21 de abril y estaba encargado interinamente de la cartera de Relaciones, además de la de Justicia) (2), presentó una exposición de Iturbide al Congreso, enviada de Londres por conducto de Migoni, en la cual daba cuenta y razón de haberse trasladado a Londres; manifestaba que tenía conocimiento de las miras de las naciones de Europa contra la independencia de las Américas españolas, y ofrecía su persona y sus servicios para la defensa de la de México. "El amor a la patria", decía, "animó el grito de Iguala: él "me hizo salir de ella arrostrando graves obstáculos y arde "hoy en mi pecho de la misma manera, sin que hayan sido "bastantes para sacrificarlo, ni los términos en que fué con- "cebido el decreto de 8 de abril de 1823, ni las expresiones "que algunas autoridades y alguna corporación han vertido "contra mi buen nombre, sin provecho y sin verdad: todo lo "he visto como resultado de equívocos y de pasiones de in- "dividuos: respecto de la nación mexicana, no encuentro sino "motivos de reconocimiento y gratitud eterna."—"Por esto, "luego que se descubrieron de un modo claro las miras euro- "peas contra las Américas, lo que estuvo de tiempo muy "atrás en mi previsión, resolví pasar a un punto donde estu- "viera expedito para volver a servir a los mexicanos, si ellos "lo querían, y frustrar las medidas que, para impedirlo, pre- "sumí tomaban algunos ministros enviados ante el gobierno

---

(1). Actas, ut supr.
(2). "Cronología de los Ministros que han desempeñado las Secretarías hasta 1853" publicada en el Diccionario Universal de Historia y Geografía, reprod. por Bocan., 1—574.

"de Toscana, y que posteriormente he visto confirmados por "hechos públicos que supongo en conocimiento de Vuestra "Soberanía".—"A los representantes de esa gran nación per-"tenece calcular y decidir si mis servicios como un simple "militar, por el prestigio que acaso subsistirá en mi favor, "pueden ser de utilidad para reunir los votos de los pueblos, "y contribuir con ello y con mi espada, a asegurar la inde-"pendencia y libertad de ese país: a mí toca tan sólo mani-"festar la disposición en que me hallo para servir, y, con sa-"bido fundamento, puedo ofrecer que llevaría conmigo ar-"mas, municiones, vestuario y dinero, y protestar solemne-"mente que, si viese a México con su libertad asegurada, "con una voz sola, y con un interés a todos sus habitantes, "y sin enemigos poderosos que combatir, no haría sino feli-"citarla por tantas venturas, y congratularme cordialmente "con ella desde mi retiro. Ni mis deseos ni mis palabras "deben interpretarse: la felicidad verdadera de mi patria es "lo que siempre quise, y por ella hago al Todopoderoso fer-"vientes votos.—Londres, 13 de febrero de 1824".

Por toda contestación, ordenó el Congreso que se publicara esta exposición, y al calce de ella, el decreto de proscripción. "El soberano congreso general constituyente" (decían los secretarios de él, D. Luis de Cortazar y D. J. Agustín Paz, al Supremo Poder Ejecutivo el día 7 de mayo), "ha oído la exposición que de Londres le hace D. Agus-"tín Iturbide, fecha 13 de febrero último; y en consecuen-"cia, manda se publique la referida exposición, acompañada "del decreto de 28 de abril próximo pasado. Lo que comu-"nicamos a V. E. con copia del mencionado documento, "para su debido cumplimiento". El Poder Ejecutivo no sólo cumplió la orden del Congreso, sino que, por su parte, ordenó la publicación, junto con los documentos anteriores, de una carta de D. Francisco Migoni al Ministro, en la que le decía que Iturbide pedía dinero a cuenta de su pensión o de sus intereses en México, y que estaba tan escaso de fondos, que, a su paso por Francfort, había empeñado o vendido un sartal de perlas, valioso en $14,000, por $3,500; y dispuso además, el mismo Poder Ejecutivo, "que por ningún "motivo se imprima aisladamente en ningún periódico ni "papel suelto, la exposición del Exmo. Sr. D. Agustín de "Iturbide, sin ir acompañada de los documentos que se han

"insertado a su continuación" (1). Estos eran el decreto de proscripción y la carta de Migoni. El fin de la publicación de esta carta era escarnecer a Iturbide, mostrando que no obstante estar en la miseria, ofrecía armas, vestuario y dinero; y así lo patentizó, en efecto, D. Miguel de Santa María, el enviado colombiano que, con el nombre de *El Capitan Chinchilla*, en "uno de sus más picantes papeles" como dice Alamán, "cubrió de ridículo a los ojos del público "esa exposición" (2).

FIN DEL MOVIMIENTO ITURBIDISTA.—Una de las razones que Terán tenía para oponerse a la dictadura, era que en Guadalajara se habían excitado los federalistas desde que se había sabido allá el intento de crearla. Y en esto, ciertamente, se fundaban los jalicienses para la resistencia que presentaban al Ejecutivo. "Este congreso" (decía el de Jalisco) "asegura a V. E. y protesta por el alto carácter de su "investidura, que el estado que representa conoce la subor- "dinación a la potestad federativa, respeta las leyes y es fiel "a sus juramentos, pero dentro de la órbita de la acta consti- "tuyente que es la que circunscribe los límites de los pode- "res generales. Si éstos no se hubieran intentado transgre- "dir en un proyecto de ley desorganizadora y tirana que si "se llega a poner en práctica acabaría en un día con los tra- "bajos de catorce años de lucha y de sangre, si el congreso "general hubiera tenido la dignación de contestar la súplica "sumisa que le dirigió el de este estado indicándole las fun- "dadas desconfianzas que inspiraban ciertos individuos del "S. P. E....." (3). En estas circunstancias, intentó Quintanar, según aseguraron los ministros de Relaciones y Guerra, esgregar por medio del congreso local, el estado de Jalisco, de la confederación mexicana, por mientras no se restablecía el orden en ella, y D. Anastacio Bustamante pretendió lo mismo por una asonada militar que se frustró por la resistencia

[1]. Los documentos que se han copiado y que se citan o extractan, se han tomado de la reproducción del cuaderno oficial que el año de 1827 se hizo en el opúsculo intitulado "Breve Diseño Crítico de la Emancipación y Libertad de la Nación Mexicana", en que se publicó por primera vez en México el manifiesto de Iturbide escrito en Liorna, y otros documentos. México, Impr. de Ontiveros.—Se reproducen en el Apéndice, Núm. 27.

[2]. V—791.—El papel se intituló: "El ya no cuela de Iturbide, o sean, Reflexiones del Capitán "Chinchilla".—Está reproducido por Bustamante en su opúsculo "El Gral. D. Felipe de la Garza "vindicado de las notas de traidor e ingrato........".—México. 1826. Impr. de Mariano Galván.

[3]. Nota del Congreso de Jalisco a Bravo, el 29 de mayo de 1824. Publicada por Santoscoy (Canon, pág. 156) quien la toma del Exped. núm. 141, leg. 33 del archivo del Congreso de Jalisco.

del comandante de artillería D. José Antonio Mozo (1).

Convencido el Gobierno Federal de la conspiración que se tramaba en Guadalajara, decidió acabarla, quitando a Bustamante de la comandancia militar del Estado, para la que nombró a D. Francisco Moctezuma, general graduado de brigada, y enviando una expedición militar capaz de vencer la resistencia que pudieran oponer los conjurados. El jefe escogido para la empresa fué Bravo, acompañado, como en la otra ocasión, del general Negrete (2). El coronel D. Luis Correa por el sur del Estado, el coronel D. Anastacio Brizuela por Zapotlán, y Armijo por Lagos, obrarían en combinación con D. Nicolás Bravo (3). Todas estas resoluciones se tomaron con mucho secreto. Bravo y Negrete salieron de México el 12 de mayo al frente de la Columna de Granaderos únicamente, pues lo demás de la fuerza hasta completar tres o cuatro mil hombres, se les había de reunir en el tránsito a Guadalajara (4).

Aunque se había suspendido la ley que creaba la dictadura, se temía en Jalisco que la suspensión hubiera sido no más "para adormecer a los pueblos, haciéndoles creer que "ya no había tal dictadura, poniéndola después en ejecución "por medio de la fuerza y de la sorpresa cuando menos se "pensase". Así textualmente lo dijo al Ayuntamiento de

(1). "Siguió a este suceso el otro de suscitarse por el Gobernador de Jalisco la independencia "absoluta de aquel Estado segregándolo de la federación mexicana, sobre lo que hubo varios avi-"sos; pero por el ministerio de mi cargo llegó el siguiente". (El Ministro de la Guerra en el discurso del 8 de junio). El aviso a que se refiere es una carta del coronel D. Anastacio Brizuela, escrita en Colima el 5 de mayo, en que se remite al Ministro una declaración de un testigo presencial (cuyo nombre omitió el Ministro), en la que se dice el intento de Bustamante y la resistencia de Mozo.—"La acta federal no era ya reconocida para nada; se quiso proclamar la separación abso-"luta del aquel Estado. El Sr. Bustamante parece quiso hacer por medio de una asonada militar, lo "que no se consiguió por medio de una medida legislativa, rehusada en el mismo día que se soli-"citó del congreso. El Sr. Bustamante visitó los cuarteles con un acompañamiento sospechoso: "en el de cívicos, uno de los capitanes de aquel cuerpo dijo a la tropa que se estaba formando un "plan para la libertad de Jalisco; y la separación se hubiera hecho sin la resistencia honrosa del "comandante de artillería de aquella plaza". (El Ministro Alamán en el discurso del 8 de jun., citado).

(2). "El supremo gobierno no necesita de dar conocimiento de las causas que lo determinan a "separar del mando a ningún general ni jefe......pero no obstante, he querido manifestar a V. "Sob. las que motivaron la disposición de que Bustamante fuese relevado por el general de briga-"da graduado Moctezuma......Los que acaso pueden llevar a mal que la ejecución de esta medida "se asegure con la marcha del general Bravo al frente de una gruesa división de tropas, quieren "sin duda que los que gobiernan sean unos autómatas privados hasta de sentido común para no "dirigirse por la experiencia. Esta nos ha convencido de la insubordinación y desobediencia de "aquel general, y no queda otro remedio que obligarlo al cumplimiento". (Discurso citado del Ministro de la Guerra).

(3). "El mismo día en que V. E. escribía estas lisonjeras expresiones, el coronel Correa em-"pleâba todos los medios de intriga y seducción en nuestros pueblos del sur para sustraerlos de la "obediencia a las legítimas autoridades del Estado. Así lo comprueba la copia de su carta que "acompañamos a V. E. certificada"......"Por informes fidedignos, aunque no oficiales, se sabe "que el coronel Brizuela ha invadido las poblaciones de Zapotlán y Sayula". (El Congreso de Jalisco a Bravo, el 4 de junio de 1824. La comunicación se publicó en Canon etc., pág. 159). "He re-"cibido carta del general Armijo de 25 de éste, datada en León, donde comunica el estado de sus "fuerzas y avisa que marchaba a Lagos". (Bravo al Ministro de la Guerra, el 31 de mayo. Inserta en el discurso citado del Ministro de la Guerra).

(4). Zavala dice que la expedición fué de tres mil hombres; Bustamante, que de 4,361.

Guadalajara el regidor D. José M. Portugal en la sesión del día 8 de mayo; por lo que el Ayuntamiento, conviniendo con él, determinó enviar y envió comisionados de su seno que manifestaron a Quintanar que el Ayuntamiento "como "depositario de la confianza del pueblo y su inmediato re- "presentante para ver por sus intereses y velar por la con- "servación de sus derechos, no podía desatenderse de hacer "presente a S. E. el riesgo en que se hallaban, suplicándole "se sirviese tomar todas las providencias que juzgase con- "venientes, para evitar a todo trance su realización". A lo que respondió el Gobernador que las ideas que tenía sobre el particular armonizaban con las del ayuntamiento cuyo ze- lo no podía menos que aplaudir (1). Y efectivamente, Quin- tanar, según dice Santoscoy, reforzó las tropas con nuevos enganches y hasta se intentó formar por los truhanes una fuerza que se denominara *compañía de los malcriados*, lo que al fin no se hizo por haberlo pedido así el ayuntamien- to y el jefe político; por lo que, los que ya se habían alis- tado, se incorporaron en la milicia cívica (2).

Entre tanto, la expedición militar avanzaba sobre Gua- dalajara: a fines de mayo, Bravo estaba en Zamora y el co- ronel Correa expedicionaba por Quitupan (3). Desde aque- lla ciudad de Michoacán, dirigió D. Nicolás al Congreso de Jalisco una comunicación redactada tal vez por D. J. J. He- rrera a quien allí tomó por secretario, en la que le decía que, por orden del Supremo Poder Ejecutivo, iba a la capital del Estado con tropas subordinadas y disciplinadas, sin otro fin "que consolidar el sistema de gobierno que había sanciona- "do el cuerpo soberano; asegurar la libertad y unión de los "estados, y en una palabra, llenar las altas misiones que el "acta constitutiva depositaba en el Poder Ejecutivo de la "Unión". Por lo que el Congreso nada tenía que temer, pues el Gobierno Federal no tenía miras opresivas, sino que sus providencias iban encaminadas al bien de toda la nación y de cada estado. "Sí", continúa diciendo Bravo, "a esta "suprema autoridad no puede ocultarse que enemigos encu- "biertos amenazan alterar el actual sistema de gobierno, que "esclavos pérfidos y simulados, empañando con sus impuros

(1). Santoscoy (Can. pág. 149) tomándolo del acta de la sesión.
(2). Id., (pág. 151) citando el acta municipal de 3 de junio.
(3). Id., pág. 152.

"labios el augusto nombre de la libertad republicana, forjan "las cadenas de la patria, y que egoístas imbéciles a quienes "nada importa la sangre, ruinas y devastación que son el "precio de la independencia, embarazan el momento pre- "cioso que se ha ofrecido a la nación y a los estados para "constituirse y caminar a la grandeza que les prepara el "porvenir de los pueblos". "Por tan graves como ciertos "fundamentos, el gobierno supremo se promete que el con- "greso de Jalisco al ver acercarse a su capital los soldados "de la patria, muy lejos de alterarse, o de cobrar temor, "sentirá una viva satisfacción al considerar que desde hoy "podrá con toda libertad llenar los objetos de su misión; que "desde hoy será verdadera la armonía de ese gobierno con "el general de la Nación y con los demás, y que desde hoy "ni la fuerza armada, ni la insolencia de escritores vendidos "a la tiranía, o amigos del desorden, osarán forzarlo o com- "prometerlo a romper la unión federal". Y concluía así: "Soldado de la patria, jamás he desnudado la espada sino "para defenderla; y séame en fin permitido protestarle que "no la volveré a la vaina sino cuando Jalisco y la nación en- "tera tengan constitución, libertad y orden". El Congreso contestó el día 29 en una larga nota suscrita por D. Prisciliano Sánchez y el Dr. D. José M. Gil, secretarios de la asamblea. En ella ensalzábanse el patriotismo y méritos de Bravo; se le decía que no se dudaba de sus buenas intenciones, pero que el Ejecutivo había procedido contra Jalisco por "equivocación de informes"; pues hacía tiempo que Jalisco "había visto con dolor que sus intenciones más sanas "se comentaban maliciosamente en la capital de México, y "que no sólo se ponía en problema la sinceridad de su pri- "mer pronunciamiento, sino que se juzgaba una refinada hi- "pocresía para sostener por ese medio el trono de Iturbide", y mucho más sentiría que esas "atroces calumnias" hubieran movido al Gobierno de la federación para ordenar que se ocupara militarmente Guadalajara, pues no podía persuadirse el Congreso de que aquel ejército fuera a proteger la libertad de que Jalisco blasonaba, ni el orden, porque lo había cabal, ni mucho menos podía creer que el bien y felicidad del estado eran los fines de la expedición, cuando iba mandada por Negrete, Correa y Brizuela, capitales enemigos de Jalisco. Daba en seguida por razón de la actitud del

estado respecto a los poderes de México, los actos de éstos que en otro lugar dijimos; pedía a Bravo que, con la sinceridad de su carácter, le manifestara "cuáles eran los enemigos "encubiertos que amenazaban alterar el sistema de gobier-"no", pues "el congreso ignoraba que los hubiera en el seno "del estado"; atribuía la idea de que los hubiera, al "obstina-"do empeño de algunos escritores por presentar odioso "el estado de Jalisco", y en especial a una proclama del brigadier Herrera impresa en Valladolid el 16 de aquel mes de mayo; explicaba que, aunque en Guadalajara se hubieran publicado "escritos alarmantes e indiscretos", no eran culpables las autoridades, porque, absueltos sus autores en el tribunal competente, ellas nada podían hacer sin violar la ley y convertirse en despóticas; pedía a Bravo que suspendiera la marcha de sus tropas hasta que el gobierno supremo de la confederación resolviera acerca de la representación que por medio de los diputados de Jalisco al congreso federal, se le había hecho oportunamente, y que entre tanto, el mismo Bravo se explicara claramente con el congreso local para desvanecer toda equivocación y satisfacer a las autoridades federales; y protestaba, en fin, que si Bravo no accedía a lo pedido, él sería responsable de "los resultados funestos" que sin duda sobrevendrían" (1).

Bravo no suspendió su marcha, sino que avanzó resueltamente en territorio de Jalisco hasta la Barca, desde donde contestó al Congreso el día 31 de mayo, pasando sin decir nada, sobre lo principal de la nota a que respondía, y fijándose sólo (quizá para no descubrir la verdadera razón de su marcha) en la facultad que al ejecutivo concedía el artículo 15 del Acta Constitutiva, de "disponer de la fuerza de "mar y tierra para la defensa exterior y para la seguridad "interior", como él mismo lo dijo al Ejecutivo (2). Replicó el Congreso de Jalisco el 4 de junio, en una nota cuyos párrafos esenciales dicen así: "No desconoce este congreso la "facultad que reside en el gobierno general de destinar tro-

(1). Esta y la nota de Bravo, están íntegras en el opúsculo de Santoscoy repetidamente citado, págs. 152 y 154, tomadas del Exped. 141 leg. 33 del Archivo del Congreso de Jalisco.

(2). "En los mismos términos (en copia certificada) dirijo las contestaciones que he creído "darles" (a la nota del Congreso y a una de Quintanar), y que, con la intención que es al alcance "de V. E., he querido contraerme a la facultad que tiene el gobierno supremo para haber acordado "y dispuesto mi marcha a dicho estado".—Bravo al Ministro de la Guerra, desde la Barca, el 31 de mayo. Inserta en el Discurso del Ministro, el 8 de junio ya citado. En el mismo folleto se publicó la contestación de Bravo.

"pas a este territorio: ha visto repetidas veces el artículo 15 "párrafo 6º de la acta constitutiva, y así éste como todos "los demás ha jurado obedecer y sostener; pero entremos ya "en una materia desagradable que este congreso sólo quiso "tocar ligeramente en su primera contestación".—"En con- "cepto de esta asamblea, el congreso general ha intentado "traspasar medio a medio el acta constitutiva y de hecho lo "ha verificado aprobando varios artículos del proyecto de "ley sobre medidas necesarias para consultar a la tranqui- "lidad pública. No ha desistido aún de este intento sino es "que solamente lo ha suspendido, porque sin duda previó "que era inevitable la reacción en los Estados, principalmen- "te del de Jalisco como primer agente de la federación. "¿Tendrá, pues, algo de remoto que se hayan dirigido las "fuerzas que manda V. E. al centro de esta Capital para "preparar el triunfo a esa tirana ley agresora de la federa- "ción? ¿Tiene algo extraño que sus mismos enemigos que "en el año pasado se opusieron a ella directamente y no pu- "dieron conseguirlo por haberles sido imposible luchar bra- "zo a brazo con la opinión general hayan proyectado acome- "terla de nuevo por medios indirectos para conseguir bajo la "capa de protectores lo que entonces no pudieron porque fue- "ron vistos como enemigos? ¿Podrán haberse mudado tan fá- "cilmente los ánimos de los que en aquella época encendían "con tanta actividad el fuego de la discordia? ¿El progre- "sivo ensanche de facultades al S. P. E. no nos podría "conducir paso a paso al despotismo central? Estos ante- "cedentes con la aproximación de varias divisiones que por "distintos puntos se dirigen a esta capital en actitud ame- "nazante, son la fuerza motriz que pone en convulsión a es- "te pacífico estado y la que aumenta sus vacilaciones y des- "confianzas" (1).

La representación de que habló el Congreso de Jalisco en la nota de Bravo, fecha el 29 de mayo, fué motivo para que el Ejecutivo informara al Congreso de la unión, de los verdaderos motivos del envío de fuerzas sobre Jalisco. Terán, ministro de la guerra, y Alamán que había vuelto al ministerio de relaciones el 15 de mayo (2), lo hicieron en la se-

[1]. Publicada por Santoscoy, Op. cit., pág. 160.
[2]. Así lo dice él mismo. V—791. Nota.

sión ordinaria del 8 de junio en sendos discursos que fueron, dice Alamán en su Historia, la declaración de guerra contra las autoridades de Jalisco, y que ya son conocidos del lector por las noticias que de ellos se han tomado y los párrafos que en notas se han trascrito. Al concluir su lectura, el presidente a nombre del Congreso dijo que éste quedaba "enterado y sastisfecho de la prudencia con que el Go-"bierno se había conducido, y también de que el Congreso "de Jalisco y la parte sana de aquel estado no habían en-"trado en las miras de subvertir el orden y el sistema adop-"tado" (1). El diputado Cañedo, que lo era por Guadalajara, pidió en nombre propio y en el de los demás diputados por Jalisco, que pasaran los informes rendidos a una comisión que propusiera "las medidas legislativas que creyera "conducentes para detener la combustión de la patria he-"cha presa horrible de la anarquía". Gómez Farías y Morales se adhirieron a la petición. El presidente, que era Marín, dijo que era tiempo de levantar la sesión, por lo que pidió Cañedo que ésta se declarara permanente. Como la asamblea no accedió a ello, no se tomó en cuenta la proposición (2).

En Guadalajara, el gobernador Quintanar había dejado en su lugar al coronel D. José M. Castañeda que desempeñaba el cargo de jefe político del departamento de la capital, y había salido el 5 de junio a ponerse al frente de la fuerza de línea en el campamento del Rosario, media legua al sur de la ciudad, para contener a Bravo que resueltamente avanzaba sobre ella. Dos o tres días después, llegó éste general a la hacienda del Cuatro, frontera a la del Rosario, desde donde intimó a Bustamante la orden de que se pusiera a las del Gobierno general, retirara las tropas a sus respectivos cuarteles y resignara el mando en el jefe de mayor grado mientras llegaba el designado por el Supremo Poder Ejecutivo (3). Dirigió también, según dice Bustamante (4), otra comunicación que llevó su secretario Herrera, al Congreso del Estado, comunicación que motivó que la asamblea autorizara a Quintanar el día 10, para tener un avenimiento

[1]. "Discursos, etc.". Ultimo párrafo del folleto.
[2]. Del acta publicada en el "Aguila Mexicana", el 10 de junio de 1824.
[3]. Así lo dice Bustamante [Hist. del Emp. Itur., pág. 238]. Nos parece cierto, pues que éste era el fin de la expedición, según se ha dicho en páginas anteriores.
[4]. Loc. cit.

con Bravo. En consecuencia, el mismo Herrera, según Bustamante, llevó los seis artículos siguientes que fueron aceptados y ratificados por Bravo el día 11. "Art. 1º— "Los que suscriben, como autorizados por el honorable Con- "greso constituyente del Estado, a nombre del gobierno y "de la división del ejercito que existe en él, protestan so- "lemnemente que no quieren otro sistema de gobierno que "el representativo popular *federado*, por el cual se pronun- "ció toda la nación, y que sostendrán a toda costa, así los "dignos representantes de dicha asamblea, como los de la "general de la federación". "Art. 2º—Que en tal virtud y "respecto a estar ya legítimamente fijadas las bases de este "sistema de gobierno, ofrecen cumplir y obedecer la acta "constitutiva y demás leyes generales, que en virtud de ella "dictare el Congreso de la federación". "Art. 3º—Que no "se obligará a la nación a obedecer un poder ejecutivo con- "trario a la ley fundamental provisoria de la federación, "cual sería la dictadura, en la que ni aun ha pensado el "Congreso general". "Art. 4º—Ni al pueblo de Jalisco, ni "a sus dignos representantes, ni a las tropas que lo guarne- "cen, se hará cargos por la actitud que tomaron creyendo "que se trataba de una violenta agresión, o del estableci- "miento de la ley de dictadura". "Art. 5º—Que supuesta la "garantía para los militares de que habla el artículo ante- "rior, se establecerá una unión íntima y fraternal entre unas "fuerzas que son de la nación." "Art. 6º—Que los cuerpos "que se decidieron por la defensa de Jalisco, no serán man- "cillados en ninguna época en su opinión, ni perjudicados "sus individuos en sus *ascensos* que les toquen, sino al con- "trario, se les tratará con la consideración a que se han *he- "cho acreedores* por sus sentimientos *patrióticos* y amor a la "libertad, acerca de cuyos objetos han dado constantemente "relevantes pruebas, y no debiendo servir de causa las últi- "mas ocurrencias para su disolución" (1).

Firmado el convenio, entró Bravo a Guadalajara con el grueso de su fuerza, sin ostentación de vencedor, y se alojó en la casa de correos. Quintanar, enfermo de cólico, se recluyó en la habitación que tenía en el palacio de gobierno.

---

[1]. El documento se publicó en la Gaceta de Jalisco, núm. 53, el 12 de junio. No hemos podido haberla: lo tomamos de Bustam. Hist. del Emp. Itur. (Loc. cit.), de donde, según parece, lo tomó Santoscoy.

El Congreso dejó de tener sesión pública los días 14 y 15 (1). En las primeras horas del 17, en cumplimiento de orden expresa del Supremo Poder Ejecutivo, Bravo aprehendió a Quintanar, a Bustamante y a D. Victoriano Roa, secretario de Quintanar. Este refiere al Congreso de Jalisco en la nota que le envió de Sayula el 21 de aquel mes, el modo de la aprehensión, diciendo: "A la una de la mañana del jueves (2), "cuando ya reposaba en mi lecho, fué sorprendida la guar-"dia de Palacio por trescientos o cuatrocientos soldados de "infantería y caballería de la división del Exmo. Ciudadano "General Nicolás Bravo, quien entró pacíficamente a esa ca-"pital con sus tropas a virtud del convenio celebrado en el "campo del Rosario, y se publicó en Gaceta extraordi-"naria de ese Gobierno, núm. 53 de 12 del actual. Inmedia-"tamente se presentó el Ciudadano general de Brigada Jo-"sé Joaquín de Herrera, intimándome de parte del Sr. Bra-"vo debía salir de esa capital dentro del término de una "hora o contestar a los cargos que me hiciese el Supremo "Poder Ejecutivo".-"En vano la manifesté mi enfermedad, "la cura que se me acababa de hacer, la gravedad en que "se hallaba mi esposa, lo importuno de la hora y la nece-"sidad de recoger algunos documentos interesantes. A na-"da se atendió, y antes bien, a cada momento se me estre-"chaba diciéndome que era tarde, y que me apresurase a "dar cumplimiento a lo dispuesto; por lo me fué preciso "vestirme, mandar poner el coche y disponerme a marchar "sin equipaje alguno, por no darme tiempo para llevarlo".-"Al ciudadano General Anastacio Bustamante, se le hizo "por el Sr. Herrera igual intimación, y cuando esto sucedía, "una patrulla de ocho hombres al mando del Comandante "de artillería Ciudadano José Antonio Mozo, sorprendió a "mi Secretario el C. Victoriano Roa, mandando en la puer-"ta de su casa cargar con bala según me ha asegura-"do dicho individuo".-"En el silencio de la noche y a las "dos de ella, salimos todos de Palacio, acompañados de "una fuerte partida de dragones de Colima al mando del "Teniente Coronel C. Joaquín Solórzano, y cuando enten-"díamos que marchábamos a México, donde reside el Su-

[1]. Santoscoy, Can., pág. 168.
[2]. Este jueves, anterior al 21 de junio, fué 17, según comprueba Santoscoy, aplicando la fórmula de Gaus.

"premo Gobierno, se nos condujo al pueblo de Santa Anita, "y de allí a este punto donde hemos llegado hoy para mar- "char mañana, según entendemos, a Colima, y aun se aña- "de que hemos de ser conducidos a Acapulco, al cargo "del C. Coronel Anastacio Brizuela. En todo el tránsito "hemos estado rodeados de centinelas de vista y con una "opresión a que creemos no haber dado mérito".-"Lo cierto "es que antes de oírseme, sufro ya mi castigo; y siendo co- "mo soy Gobernador del Estado de Jalisco, parece que se- "gún las leyes no debía ser juzgado sino por el Tribunal de "Justicia del mismo. Estoy cierto y juro por lo más sagrado, "que no he cometido delito digno de este procedimiento; y "por lo mismo, al honor del pueblo que he gobernado, le "corresponde exigir o mi castigo si soy delincuente, o mi ab- "solución si padezco con inocencia; pero a uno o a otro "debe preceder la necesaria audiencia. Todo lo que espe- "ro se sirvan VV. manifestar a ese Congreso en continua- "ción de lo que a mi nombre representó a la misma asam- "blea el 19 del actual, mi primo el C. Pbro. Ignacio Quin- "tanar, y a fin de que se digne hacer donde corresponde, las "reclamaciones que tuviere por conveniente en favor de su "Diputado el Sr. Bustamante, el Gobernador y su Secreta- "rio" (1).

El mismo día 17, Bravo comunicó al Congreso el paso que había dado, *por* si este cuerpo *juzgaba conveniente elegir nuevo gobernador.* La comunicación dice así: "Hono- "rable Congreso.—La conducta de los generales Don Luis "Quintanar y Don Anastacio Bustamante en el tiempo que "se han hallado al frente de los negocios más importantes "del Estado de Jalisco, ha llamado con justicia la atención "de los Supremos Poderes de la federación; ha alarmado a "los Congresos y otras autoridades de los demás Estados, y "ha puesto en agitación e inquietado a los habitantes todos "de la nación. Ni las repetidas insinuaciones del Gobierno "General, ni el clamor de los buenos, ni otros infinitos me- "dios que se han tocado para atraerlos a la senda del deber, "separándolos de sus extravíos y obstinación, han sido bas- "tantes para ellos; y así, era preciso que aquellas supremas

---

(1). Public. por Santoscoy (Can., pág. 169), tomándolo del Exped. núm. 148, leg. 32 del Archivo del Congreso de Jalisco.

"autoridades, posponiéndolo todo a los intereses públicos y "al lleno de sus altas funciones, dictasen medidas justas y "vigorosas".—"Al efecto, me ha comunicado sus augustas "determinaciones, y en virtud y con el arreglo a ellas, *ano-"che mismo* con las seguridades correspondientes, he hecho "marchar de esta ciudad a los expresados generales, para "que hallándose a disposición de la suprema autoridad "del Gobierno, respondan de su indicada conducta y mane-"jo en este territorio".—"Y me apresuro a comunicarlo al "Congreso con referencia a Quintanar, por si juzgase con-"veniente proceder al nombramiento de nuevo goberna-"dor" (1).

El Congreso no tuvo a Quintanar como depuesto, sino que, juzgándolo gobernador, eligió vicegobernadores, hasta que, promulgada la constitución local, fué electo conforme a ella, gobernador constitucional D. Prisciliano Sánchez (2); y declaró, por acuerdo de 18 de agosto, que debió gozar del sueldo de seis mil pesos anuales desde que había sido nombrado por la extinguida Diputación Provincial, y que debía seguirlo gozando aún, hasta que dejara de tener tal carácter (3); en fin, se le asignó, como primer gobernador del estado y principal caudillo del sistema federal, una pensión vitalicia de tres mil pesos anuales (4).

Quintanar y Bustamante fueron conducidos a Acapulco con el designio de deportarlos a la América del Sur (5); mas no sabemos por qué no se llevó al cabo el destierro; quizá haya sido por las gestiones que, por encargo del congreso y del ayuntamiento de Guadalajara, hayan hecho los diputados por Jalisco al congreso de la unión; pues en la contestación del congreso a la comunicación de Quintanar, fecha a 21 de junio dada a conocer, y una de Bustamante del mismo día, se les dijo que no era a los tribunales del estado sino a los federales a quienes correspondía juzgarlos, por lo que la asamblea había acordado elevar al Supre-

---

[1]. Lo publicó Suárez Navarro (Op. cit., pág. 64); mas equivocó la fecha, como observa Santoscoy, pues no es 12 de junio, sino 17 del mismo mes.

[2]. El mismo día 17 de junio, fué designado como sustituto D. José M. Castañeda, a quien Quintanar había encomendado el gobierno; el 1º de julio fué nombrado "provisionalmente" vicegobernador el Lic. D. Rafael Dávila, afectísimo al Supremo Poder Ejecutivo; por renuncia de éste, se designó el 13 de octubre a D. Juan N. Cumplido con el mismo carácter; este señor entregó el gobierno a Sánchez el 24 de enero de 1825. En el "Canon" de Santoscoy se comprueba lo dicho con el texto de los nombramientos. (Págs. 174, 182, 192 y 206).

[3]. Ap. Santoscoy, Op. cit., pág. 191.

[4]. Id., Op. cit., pág. 207, citando el Decreto núm. 44 de 24 de enero de 1824.

[5]. Alam., V—787.

mo Poder Ejecutivo la representación que habían hecho, y recomendar a los diputados por Jalisco, que pidieran que se hiciera efectivo en favor de ellos el beneficio de los artículos 16 y 18 de la acta constitutiva, y el ayuntamiento aprobó una moción de D. José M. Portugal, encaminada al mismo fin (1). Ciertamente fueron procesados en México, siendo fiscal el coronel D. Francisco Cortazar y habiendo depuesto en contra suya, únicamente el coronel D. Antonio Mozo, D. Ramón Irureta, Goyena, D. Manuel Luna y D. Francisco Granados Medina (2). Según parece, el resultado no era favorable a la absolución; pues dice así el asesor, después de haber asentado que "los delitos que dimanan de "opiniones puramente políticas, deben medirse por muy di- "versas reglas de las que prescribe el orden para el castigo "de los comunes": "Contrayéndose el asesor a las actuacio- "nes que se le han pasado en tres cuadernos, relativos a los "cargos de los Exmos. Sres. Generales de división D. Luis "Quintanar y D. Anastacio Bustamante por los últimos mo- "vimientos de Jalisco, para que consulte los trámites de jus- "ticia que corresponda, dice de buena fe que en todos ellos "no advierte una culpa verdaderamente criminal que dima- "ne de una corrupción del espíritu, o aunque fuese de una "indiferencia en ver por los intereses y felicidad de la pa- "tria, porque los errores de cálculos y falta de previsión en "los continuos trastornos que preparan las revoluciones, no "deben influir en el desconcepto de unos patriotas que los "vimos reunidos en el punto más importante de nuestra in- "dependencia, ofreciéndose con valor y sinceridad, a toda "clase de sacrificios, para libertarnos del enemigo común, y "que coadyuvaron eficazmente en sus respectivos destinos "al feliz éxito de la empresa, conduciéndose siempre en su "ilustre profesión, por las sendas del honor y de la gloria".- "Pero ya no hay necesidad de entrar en pormenores, ni de "comparar las respuestas con los cargos y demás documen- "tos agregados al expediente, porque la sabiduría del So-

---

[1]. La minuta de las contestaciones del Congreso a Quintanar y Bustamante, que fué una misma para las dos, se publicó por Santoscoy, (Op. cit., pág. 172), tomándola del expediente citado en páginas anteriores.

[2]. "Acompaño a V. E. una copia del dictamen del asesor de la Comandancia Gral. de este "estado, sobre el expediente formado en ese, por el coronel D. Francisco Cortazar, en que declara- "ron como únicos testigos contra mis operaciones y las del Gral. Bustamante, el coronel Josef "Antonio Mozo, Ramón Irureta, Goyena, Manuel Luna y Francisco Granados de Medina". Quintanar al Gobernador de Jalisco, desde México el 5 de febrero de 1825. Publ. por Santoscoy, Op. cit., pág. 274.

"berano Congreso Constituyente, por razones de conve-"niencia general, se ha dignado conceder una amnistía a "todos los que estuvieren procesados, sentenciados o su-"friendo alguna pena por opiniones políticas, en su sobera-"no Decreto de 24 de diciembre último; y no habiendo de-"linquido posteriormente los generales Quintanar y Busta-"mante, ni conspirado contra la independencia, los conside-"ra el asesor comprendidos en dicha gracia, y por consi-"guiente, en el uso y ejercicio de los derechos de ciudada-"no y demás correspondientes a sus empleos, por deber pro-"ducir los efectos de un olvido general. Lo que así podrá "V. S. siendo servido declarar respecto de ambos por ser de "complicidad los cargos que motivaron los procedimientos "judiciales, y deber correr la misma suerte, participándose-"los así por medio de los Jefes militares en cuyo distrito se "hallen, para que inmediatamente disfruten de su libertad; "y al Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mejica-"nos para que se digne emplearlos en el servicio en que los "considere más útiles a la Nación por sus probados cono-"cimientos militares.—México, 5 de Enero de 1825.—Ba-"rrera". A este dictamen recayó el siguiente acuerdo el 8 del mismo mes: "Como parece al Asesor, y al efecto por lo per-"teneciente a los puntos militares, se pasará la orden co-"rrespondiente al Comandante Militar de Acapulco, a fin "de que, imponiendo de esta resolución al Exmo. Sr. Anas-"tacio Bustamante, le franquee el correspondiente pasapor-"te para que se traslade a esta capital con prevención de que "a su llegada se presente al Exmo. Sr. Presidente de los "Estados; haciendo entender al Exmo. Sr. D. Luis Quinta-"nar, que como Gobernador que fué del Estado de Jalisco, "queda pendiente de lo que en el asunto resuelva el Sobera-"no Congreso General, haciendo sus ocursos a donde co-"rresponda. *Mora*" (1). En consecuencia, Bustamante pudo volver de Acapulco donde había seguido preso, y Quintanar, que había sido traído a México, recurrió al Congreso de la Unión quien autorizó al presidente de la república, que ya lo había y era Victoria, para que le concediera la amnistía, como lo hizo el 17 de enero; pero como se advir-

---

[1]. De la copia enviada por Quintanar al Gobernador de Jalisco y por éste al Congreso del Estado, la publicó Santoscoy, Op. cit. pág. 278.

tió que faltaba al decreto del congreso el acuerdo del senado, Victoria ordenó a Quintanar que permaneciera preso bajo palabra de honor en su casa, hasta que viniera aquel requisito que al fin se obtuvo, y el 19 del mismo mes quedó en plena libertad (1).

No terminó con la entrada de Bravo en Guadalajara el intento iturbidista. El coronel D. Eduardo García, con algunos que de Guadalajara habían salido oportunamente a refugiarse con él, entre ellos el barón de Rosemberg, pretendieron iniciar el movimiento armado en Tepic, pero fueron batidos a extramuros de aquella ciudad, el 24 de junio, por el coronel D. Luis Correa. Cayeron en poder de éste, García, Rosemberg y los más de los jefes. Juzgados sumariamente conforme a la ley del 27 de septiembre del año anterior, fueron sentenciados a muerte, que sufrieron el 10 de julio, García, Rosemberg, Briseño y Morales, y a prisión en Acapulco, los demás oficiales.

En Bucareli, del Estado de Querétaro, D. Cristóbal Mejía, padre del célebre general D. Tomás, y que era entonces jefe de milicianos, se había levantado en armas el 12 de junio, proclamando la religión católica, la deposición de empleos de los europeos y el aseguramiento de sus personas, y "la restauración del Héroe de Iguala, pero no como Empe-"rador, sino que estaría bajo las órdenes de los generales "Bustamante y Quintanar", como dice el plan. Un mes después, el 13 de julio, fué aprehendido y conducido a Querétaro, donde se le sometió a juicio (2).

REGRESO Y MUERTE DE ITURBIDE.—Mayor catástrofe se aproximaba. Iturbide llegó al puerto de Liorna en Toscana el 2 de agosto de 1823; pero, detenido quince días en el barco, y otros quince en un lazareto por haber sido puesto en cuarentena, no salió al puerto sino hasta el 2 de septiembre. Como por influjo del ministro español, D. Antonio de Vargas, no se le permitió ir a Roma, decidió establecerse definitivamente en Liorna, en donde, en efecto, arregló en cuatrocientos pesos anuales, el arrendamiento de una casa de campo llamada *Villa Guevara*, de la propiedad de la princesa Paolina Buonaparte, y puso

---

[1]. De la comunicación de Quintanar citada, donde vienen insertos los documentos justificantes.
[2]. Noticias tomadas del archivo del ayuntamiento de Querétaro, donde está el plan.

maestros a sus hijos (1). Allí firmó su Manifiesto que había dictado durante la travesía a su sobrino D. J. Ramón Malo, e intentó publicarlo, pero no pudo conseguirlo, porque se lo impidió la autoridad del Ducado (2). Allí mismo se le presentó y entró en relaciones con él, D. Mariano Torrente, español que, por tachársele de liberal, cuando concluyó el régimen constitucional en España, había sido destituido del empleo de cónsul de Liorna. Torrente, por lo que él mismo dice en la obra que por orden de Fernando VII escribió acerca de las Américas, intitulada *Historia de la Revolución Hispano-Americana*, era una especie de espía al servicio de un noble embajador (3).

Concluído el arreglo de la instalación, fué Iturbide a Florencia, capital del Ducado, a visitar al Gran Duque quien lo recibió con muestras de grande consideración. En su estancia de quince días en aquella artística ciudad, visitó los principales monumentos y a Lord Burgersh (4). De los primeros que lo habían saludado cortés y amigablemente a su llegada a Liorna, había sido el gobernador Garzonni Venturi. Este le aconsejó, cuando hubo regresado de Florencia, que arreglase legalmente su permanencia en el país, pidiendo carta de seguridad que le darían, como era costumbre, la primera vez por un año, y luego, indefinidamente. Solicitó Iturbide el documento, valiéndose del mismo gobernador Garzonni Venturi. Pocos días después, fué éste a poner en manos de D. Agustín la carta pedida, pero muy sorprendido, porque en vez de estar extendida por un año, lo había sido por un mes; comunicó a Iturbide que tenía encargo de vigilarlo, y le dijo que esta conducta del gobierno, inusitada con la generalidad, bien podría tenerse por indicio de que se intentaba algo contra él, por lo que le aconsejaba que se radicara en un país a donde no llegase la influencia de la Santa Alianza. Movido Iturbide por este consejo, se decidió luego a trasladarse ocultamente a Londres, juz-

(1). Seguiremos en esta narración, cuando no citemos otra autoridad, las "Memorias Históricas" de Malo.

(2). Prólogo de Mich. J. Quin al mismo Manifiesto, pág. XVII ed. fr.; XII, ed. Veram., 1827.

(3). "Sepan las personas" (a quienes comprende esta nota) "que no sólo he tenido relaciones "con Iturbide, sino también con Rivargüero, con el que fué ministro de la guerra, con el que lo "fué de relaciones de San Martín..........Pero sepan también, que el noble embajador bajo cuya "dirección seguía yo estas políticas relaciones, tiene bien enterado al gobierno de su Majestad de "la pureza de mis fines y de lo interesante de mis servicios".—Nota a la pág. 73 de la obra mencionada. Por esta causa no son de tenerse en consideración las noticias que suministra este autor.

(4). Quin, pág. XVII ed. fr.: XI ed. Veram.

gando que era inverosímil que en tales circunstancias el gobierno mexicano le retirase la pensión, pero resuelto a correr este riesgo antes que caer en manos de sus enemigos.

Arregló, pues, rápidamente su viaje a Inglaterra, fletando el bergantín *Gratitud* en el que se dió a la mar el 20 de noviembre, acompañado únicamente de sus dos hijos mayores Agustín y Angel, de Malo su sobrino, del P. Treviño, de Alvarez con su familia, de Torrente y de un intérprete. Por haberse averiado el barco en fuerte temporal, volvió al puerto de Liorna el 8 de diciembre; pero el día 10 en la noche, emprendió violentamente el viaje por tierra, pues el gobernador, luego que supo su regreso, le dijo con claridad que lo comprometería gravemente si no salía luego de aquel puerto. Así lo dice Malo; y Marchena escribía desde Londres, en la carta de 28 de febrero de 1824 de la que hemos hablado en este capítulo: "Al tiempo que yo en Dbre. llegué a "Florencia, se marchó Iturbide por Livorno con todas las "apariencias de fugado, pero en realidad era con conoci- "miento del Gran Duque de Toscana, quien le había dado "palabra y carta de seguridad al mencionado Iturbide, mas "concluyendo la desgraciada guerra de España lo reclamó "Fernando y el duque de Angulema, y entonces fué cuando "el Gran Duque protegió su fuga, que fué impedida por una "borrasca que le arrojó a las costas de Génova, razón por "la que volvió a Florencia, y en esta ocasión ya el Gran "Duque (en lo público) le mandó salir con prontitud fuera "de su Estado, lo que dió lugar a varias questiones tenidas "entre el Ministro de Estado de Florencia y el Embajador "Francés que con toda fuerza reclamaba a D. Agustín, y no "pudiendo al fin conseguirlo mandó a su secretario a Gé- "nova para que con auxilio del Gobierno de Serdeña o Turi- "no lo prendiese, pero Iturbide con las noticias que tenía lo- "gró una ventaja de dos días y así burló a sus enemigos (es- "to me pesa)" (1).

Efectivamente, conocida que fué en la corte de Toscana la partida de Iturbide, el ministro francés despachó tras de sus huellas al secretario de la legación, para que procurarse que fuera detenido, lo que no se logró por la rapidez

---

[1]. "Mexico a través de los Siglos", Vol. IV, pág. 104.—La ortografía es de Marchena.

con que caminaba Iturbide (1), quien, sin apenas apearse del coche para comer, acompañado de Torrente, Malo y sus dos hijos mayores, en lo más crudo del invierno, atravesó en dieciseis días el Piamonte, y sin entrar en Francia, fué a Ginebra, siguió la ribera derecha del Rhin, atravesó Bélgica y se embarcó en Ostende para llegar a Londres el 1º de enero de 1824.

Un mes después, se le reunieron en aquella ciudad, el P. Treviño y dos sirvientes que hicieron el viaje en el bergantín ya reparado; pues aunque de Liorna salieron junto con ellos Alvarez y su familia, cuando pasaron por Gibraltar resolvió Alvarez quedarse allí con los suyos, y así se lo avisó a Iturbide en la carta de despedida que le mandó con Treviño. Ya antes se había separado Torrente, con el pretexto de ir a Liorna para llevar consigo a su esposa.

Ya cuando estaba en este lugar, había recibido Iturbide cartas de México, pintándole tristemente la situación política de la nación e invitándole a volver (2); desde su llegada a Londres, casi todos los navíos que aportaban de México (que no han de haber sido muchos), le llevaban cartas en que empeñosamente se le pedía que volviera a la patria, la que, se le decía, estaba desorganizándose por no haber entre los republicanos quien tuviera talento, energía e influencia bastantes para establecer un buen gobierno (3). En estas circunstancias, "desde París", dice Malo, "escribió To-"rrente una carta al Sr. Iturbide, diciéndole: que había teni-"do una larga conferencia con el Duque de San Carlos, Em-"bajador de España en aquella Corte; que en ella le partici-"pó que su gobierno, de acuerdo con las naciones de la San-"ta Aliaza, había pensado y preparaba una expedición para "reconquistar a México, proponiéndole escribir a su amigo, "a quien suponía muy resentido por la mala corresponden-"cia de sus paisanos, así como arrepentido de haber hecho "la independencia de México: que Fernando olvidaría su de-"fección, y poniéndole a la cabeza del ejército invasor, le "daría el mando de la Nueva España, si lograba volverla "sobre sus pasos: que si admitía, esperaba en París la con-"testación, y en tal caso se escogería para conferenciar, un

(1). Quin. pág. XVI ed. fr.; XI, ed. Veram.
(2). Id. pág. XIV ed. fr.; X ed. Veram.
(3). Id. pág. XVII ed. fr.; XIII ed. Veram.

"lugar fuera de los dominios de Francia e Inglaterra". "Esta carta", continúa diciendo Malo, "causó mucha indignación al Sr. Iturbide, y muy ofendido por la conducta de "Torrente, que tuvo tiempo sobrado para conocer el carácter y la firmeza de sus principios, ni aun la contestó (1); "pero desde entonces determinó volver a México para dirigir "allí la defensa contra esa expedición que no dudaba estarse preparando, pues además de aquella carta, ya los diarios se ocupaban en ella" (2). "Su primer cuidado", sigue aún Malo, "fué mandar por su familia, y para esto comisionó a un Sr. Pomier, cónsul de México en Barcelona...... "Pomier admitió la comisión, pasó a Liorna y la desempeñó cumplidamente, menos en cuanto a dejar establecidos a "los hijos mayores en los colegios de París, porque el Ministro de Luis XVIII no lo permitió, por acuerdo de aquel "monarca".-"Después se ocupó en buscar recursos pecuniarios, armas y alguna gente, y cuando tuvo certeza de "obtener estas cosas si realizaba la expedición, dirigió al "Congreso de México con fecha 13 de febrero, una exposición haciéndole saber lo que se pensaba en Europa y ofreciendo su persona y los auxilios con que contaba, si aquel "cuerpo se dignaba admitirlos. No faltó quien le hiciera "presente que tal manifestación podría ser considerada en "México más bien que como una oferta de buena fe, como

---

(1). En 1846 escribía Bustamante: "Efectivamente, el Sr. Iturbide fué invitado por el gobierno de Madrid, para que viniera a sojuzgarnos, ofreciéndole para ello toda clase de auxilios; tentación terrible en un hombre quejoso, y muy digna de alabarse esta resistencia, como acción noble y magnánima; por una fatalidad estas circunstancias se ignoraban por el Congreso, y por "otra parte, en aquella época se sobreponía a las leyes y al orden una facción que nos puso al borde de una total disolución, y ésta era la que lo llamaba a México; y dando oido a sus sugestiones. vino y se perdió. ¡Ah! esto es muy doloroso.........". (Hist. del Emp. Itubr., pág 253, en Nota).

(2). Quin escribe a este respecto: "El general Iturbide tuvo además noticias de buen origen "que no dejaban duda a su entendimiento de que Fernando haría una nueva tentativa para imponer otra vez su dominio a lo menos en una parte de sus antiguas colonias. Razones inequívocas tuvo para juzgar que este intento sería apoyado por los miembros de la Santa Alianza y que "el único obstáculo que le impedía declarar sus miras y llevarlas a cabo, era la negativa de Inglaterra para discutir este asunto en un nuevo congreso. No se le ocultaba cuanto influirían las "intrigas y la corrupción; pues aunque Francia no se atreviese a mandar sus trasportes y sus tropas, como prematuramente había prometido, podría tener una perfecta inteligencia con los otros "poderes continentales, para proveer a Fernando de los medios de equipar nuevas expediciones, "al mismo tiempo que los agentes de los poderes aliados promoverían la discordia en las provincias americanas" (Loc. cit.).

Estos temores no fueron vanos ni sólo de Iturbide, pues lograron impresionar al ministro inglés Canning, al presidente americano Monroe, a Jefferson y a Bolívar. Canning invitó a Monroe a hacer su célebre declaración de 1823 para evitar la intervención de las potencias aliadas en América; declaración en que estuvo de acuerdo Jefferson. (Puede verse Laviss et Rambaud, Histoire Général, Vol. X, Les Monarchies Constitutionelles. Ed. Collin. 1898. Paris.—The Writtings of Th. Jefferson. P. L. Ford's Edition, vol. IV, pág. 188; y The Writtings of James Monroe, Edited by Stanislaus Murray Hamilton. New-York. 1902, vol. V, The genesis of the message of 1823).—Y Bolívar, para evitar el mismo peligro, intentó formar su célebre "Liga Anfictriónica de Panamá". (Vid. el estudio intitulado: La "Doctrina Monroe y el Congreso de Panamá", de D. Jacinto López, publicado en "La Reforma Social", revista editada en la Habana, tomo IV, núm. 3, febrero de 1916).

"aviso que daba a sus adictos para que se alistasen a reci-"birlo. No lo creyó así, y pensó que si no lo admitían, le "serían dadas al menos, las gracias. Su buena intención lo "perdió" (1).

El 9 de marzo salió para Bath y después fué a Douvres a recibir a Dª Ana y a sus hijos que llegaron el mes siguiente en la misma fecha. Desde que estaba en Bath, recibió nuevas cartas de México y más apremiantes, llamándolo a la patria (2). Estas sin duda lo movieron a decidirse a regresar a México sin esperar la contestación del Congreso, que no podía llegarle sino después de largo tiempo; pues Malo dice: "No pudiendo tener antes de cuatro o cin-"co meses, respuesta a la exposición, y *considerando que su "traslación a México era urgente*, se resolvió a fletar un bu-"que sin contar ya con los recursos ofrecidos, porque no sa-"biendo si serían o no admitidos, tuvo por más conveniente "presentarse solo para no infundir temor alguno" (3). Tomada esta resolución, después de haber hecho que su hijo mayor, D. Agustín Jerónimo, renunciara por escrito los derechos que le dió al trono de México el decreto del Congreso de 22 de junio de 1822, lo colocó en un colegio de Appleforth cerca de York; a su hijo segundo, de algo más de seis años, en Hampstead; a sus dos hijas más grandes, las puso en un convento de Tautitown; a las menores,en Spitisbury-House, cerca de Blandforth. Probablemente por estos días mandó grabar papel moneda.

El 27 de abril escribió desde Londres a su hijo Agustín una tierna carta de despedida que principia con un doloroso presentimiento. "¡Vamos a separarnos, hijo mío "Agustín", le dice, "pero no es fácil calcular el tiempo de "nuestra ausencia! ¡Tal vez no volvamos a vernos! Esta "consideración traspasa el corazón mío, y acaso aparece ma-"yor mi pesar, a la fuerza que debo oponerle. Ciertamen-"te me faltaría el poder para obrar, o el dolor me consumi-"ría, si no acudiese a los auxilios divinos, únicos capaces de "aliviarme en circunstancias tan exquisitas y críticas" (4). Con los fondos adquiridos de la venta del collar de Dª Ana,

(1). Malo, Op. cit. pág. 30.
(2). Id., pág. 31.
(3). Ibid.
(4). Se publica en el Apéndice, núm. 28.

o con otros suministrados por sus amigos (1), fletó el bergantín *Spring* que por casualidad era mandado por el mismo Mr. Quelch que lo condujo a Liorna; y el 4 de mayo, acompañado de su esposa, de sus dos hijos pequeños D. Salvador y D. Felipe, de Malo, el teniente coronel Beneski, los dos PP. Treviño y López, el intérprete Morandini y algunos sirvientes, se trasladó en él a la isla de Wigth, después de haber dejado una circular a sus amigos Fletcher, Quin y otros, en la cual les decía que el motivo de su viaje no era otro sino las circunstancias de México, cuyas provincias principales se habían separado, poniendo en grave riesgo la independencia de la nación, y el llamamiento que había recibido de varias partes del país. Dió noticia de su partida al ministro Canning, por medio de una nota en que le decía que era llamado de su patria, de "varios puntos y re-"petidamente", y manifestándole el fin de su regreso, "Voy", le decía, "no a buscar un imperio que nada me lisonjea ni "quiero; voy como un soldado, no a fomentar la discordia ni "la guerra, sino a mediar entre los partidos opuestos, y pro-"curar la paz". Decíale también que uno de sus principales cuidados sería fijar las bases para establecer relaciones estables y de interés recíproco entre México y la Gran Bretaña. Cosa semejante dijo a Lord Cockcrane a quien invitaba a venir a México a quitar de las manos de España la fortaleza de San Juan de Ulúa (2). Estando en la isla, supo que San Martín se hallaba en Londres, y fué a tener una entrevista con él, cuyo objeto es desconocido. Finalmente, el 11 de mayo, al año cabal de haber salido de la Antigua para el destierro, daba la vela para la patria desde la dicha isla de Wigth, acompañado de las personas que con él salieron de Londres, y trayendo a bordo una imprenta y uno o dos impresores que la sirvieran.

El 24 de junio llegó a la bahía de S. Bernardo a buscar a Trespalacios que el año anterior había intentado una reacción en su favor, pero como Beneski y Malo, que bajaron a tierra, no encontraron poblado alguno, el día 1º de

---

(1). El collar se vendió en seis mil y pico de pesos. En la carta que Iturbide escribió a Fletcher antes de bajar a tierra, le decía: "Si entre éstas ocurriese mi fallecimiento, mi mujer entrará "con Ud. en contestaciones sobre nuestras cuentas y negocios pendientes". Se puede ver en el Apéndice, núm. 29.

(2). Las Cartas de que se trata se publicaron en el Manifiesto, tanto en la edición francesa como en la mexicana de Veramendi.

julio mandó Iturbide dirigirse a Tampico; mas escaseándoles el agua, soplando vientos contrarios y no pudiendo hacer rumbo, anclaron en Soto la Marina, el 14 del mismo.

La conducta generosa que había tenido para con Garza cuando éste se rebeló, perdonándole tan completamente que le devolvió el mando militar que antes tenía, fué motivo para que Iturbide esperara correspondencia de parte de aquel militar y no temiera desembarcar en territorio de su mando. Para informarse de si aun permanecía este jefe de comandante, y tener noticias del estado de la región, dispuso que Beneski fuera al pueblo, distante cerca de veinte leguas de la rada, y se presentase a Garza con una carta de recomendación del P. Treviño, pariente de este general. La carta, que se suponía escrita en Londres, recomendaba a Garza que prestase apoyo a Beneski y a un inglés que le acompañaba, en cierta empresa de colonización que traían entre manos, favorecida por tres casas ricas de Inglaterra. Mucho se le recomendó a Beneski que no revelara quiénes venían en el barco, sino que dijera que Iturbide y su familia estaban en Londres porque no habían podido establecerse en tierra italiana, y que el bergantín, como no había tocado la rada sino para desembarcarlo a él y a su compañero, seguiría luego a Veracruz y de allá volvería a Londres.

El 15 por la mañana volvió Beneski a bordo, muy satisfecho de su entrevista con Garza, refiriendo que éste le había ponderado su adhesión a Iturbide y lo útil que sería su regreso para bien de la nación (1). Pero igualmente llevó noticias que indicaban que la opinión no estaba en el punto que Iturbide se figuraba (2). También entregó Beneski la respuesta de Garza al P. Treviño. En ella "Garza ofrecía al P. Treviño que cumpliría gustoso con su re-"comendación, y le encargaba saludara cordialmente de su "parte al Sr. Iturbide, a quien deseaba ver en el país, pues "tal cual se hallaba, necesitaba de su presencia, asegurán-"dole que su vuelta sería como la de Napoleón en Egipto, y

(1). Casi con las mismas palabras refiere Malo esta parte del informe de Beneski a Iturbide (Op. cit., pág. 37). Habiendo estado Malo en el barco, es testigo presencial.

(2). Dice Iturbide en la carta escrita a Mr. Mathew Fletcher, antes de bajar a tierra: "Hoy "voy a tierra acompañado sólo de Beneski, a tener una conferencia con el General que manda "esta Provincia, esperando que sus disposiciones sean favorables a mí, en virtud de que las tiene "muy buenas en beneficio de mi patria.........Sin embargo, en lo interior, ha habido ocurrencias "que me indican no estar la opinión en el punto en que me figuraba.......".—Véase en el Apéndice, núm. 29, la carta cabal.

"que si gustaba hacerla por allí, lo encontraría pronto para "unírsele, y además hallaría armas y dinero" (1).

---

(1). Malo. Op. cit., pág. 37. En 1826, publicó D. Pablo Villavicencio en la "oficina de la testamentaría de Ontiveros", un cuaderno de 12 páginas llamado "Catástrofe de D. Agustín Iturbide aclamado Emperador de México en 18 de mayo de 1822, o Relación exacta de las circunstancias que han acompañado el desembarco y la muerte de este hombre célebre", opúsculo que se decía traducido del francés. En él se dice (pág. 2), que Beneski entregó la carta de Treviño a Garza "quien al momento escribió a Iturbide dándole el tratamiento de majestad y suplicándole que viniera luego, porque sin él se perdía seguramente la nación, por los diversos partidos que la devoraban, ofreciéndole su persona, todos sus recursos, el grande influjo que tenía en aquel estado y la fuerza armada que estaba a sus órdenes". Antes que esta relación, se había publicado en inglés, con el nombre de "Ultimos suspiros de Iturbide", otra narración, firmada por Beneski, en que se decía lo mismo. Cuando apareció el relato de Beneski, quiso impugnarlo D. Felipe de la Garza, mas no lo hizo por haberlo disuadido de ello D. Carlos Bustamante; pero al aparecer el de Villavicencio, recurrió al mismo D. Carlos para que lo vindicara. Para cumplir el encargo, se presentó D. Carlos el 4 de marzo de aquel año ante el Comandante General de México, y pidió que se oyesen las declaraciones del R. P. Fr. Ignacio Treviño del orden de S. Francisco, y de D. José Ramón Malo, ambos residentes en México. El interrogatorio, hecho por Bustamante y firmado por Garza, contiene siete preguntas de las que la 3ª y la 4ª son las sustanciales. Dicen así: "3ª Si es cierto que éste (Beneski) desembarcó con una carta del P. Fr. Ignacio Treviño, su fecha en Londres dirigida a D. Genaro Garza recomendándole a Beneski, quien al verse "conmigo, me hizo entender que había sido una equivocación la del nombre, pues la carta era para mí, por lo cual la recibí y contesté ofreciendo servir a aquél en lo que pudiera?. 4ª Si al regreso de Beneski al buque, vieron o entendieron de algún modo, que llevase alguna otra carta "mí a o de otro para el Sr. Iturbide?". El P. Treviño dijo: "Que efectivamente llevó" (Beneski) "la carta referida en la interrogación: que no llevó (Beneski) otra carta que la dicha que le mandó el general Garza". Malo contestó en estos términos: "Que es cierto que Beneski llevó la carta del P. Treviño para Garza, como también que éste contestó al primero", y "que ninguna otra "carta más llevó Beneski que la dirigida al P. Treviño". Todo esto consta en el opúsculo de Bustamante, que se citó en otro lugar: "El General D. Felipe de la Garza vindicado, &": lo dicho acerca del motivo de la vindicación, en la Introducción, y lo demás, cerca del fin. No citamos páginas, porque siendo escasísimo el opúsculo, el Sr. Subdirector de la Biblioteca Nacional, D. Juan B. Iguínez, puso a nuestra disposición una copia del que hay allí, por él cotejada.—Se ve por lo anterior, que Treviño y Malo callaron acerca del contenido de la carta de Garza a Treviño, no obstante la indicación que respecto a él se hace en la pregunta.

¿Cómo fué la entrevista de Beneski con Garza? No se sabe ni podrá saberse si no aparece algún documento que la revele.

El 17 de julio de 1824, dió parte de la Garza de la aprehensión de Iturbide, parte que se publicó en la gaceta extraordinaria de 26 de julio. En él, después de referir la estratagema de Beneski para presentársele, dice únicamente que le preguntó por Iturbide, y Beneski contestó que quedaba en Inglaterra con su familia, viviendo modestamente. No era posible que de la Garza dijera más al Supremo Poder Ejecutivo.

Malo conjetura que Beneski denunció la presencia de Iturbide en el barco. He aquí sus palabras: "Seguramente Garza, con las noticias que tenía de México, comprendió que el compañero de Beneski era el Sr. Iturbide, y, dándose por engañado, ponderó al enviado su adhensión a "aquel señor; y lo útil que sería su regreso al país; y de tal manera habló a Beneski, que éste lo "creyó, y, suponemos que con su mejor intención y queriendo complacer a Garza, le declaró que "allí estaba, de cuyo indiscreto aviso se aprovechó el mismo Garza". (Pág. 37).........."Si en la "carta que Garza escribió al P. Treviño y en lo que habló con Beneski no hubiera habido simulación, Garza debió avisar a Iturbide por el P. Treviño, el decreto que había dado el Congreso General el 28 de abril;..........calló esta circunstancia interesantísima, y de aquí se infiere que su "empeño fué hacerlo caer en una celada, mayormente, como es verosímil, que Beneski le hizo una confianza tan indiscreta y comprometida, cual la de revelarle que Iturbide se hallaba a bordo "del bergantín" (Pág. 40).

Zavala dice: "Prevenido el brigadier Don Felipe de la Garza de la llegada de Beneski, le hizo "muchas preguntas acerca del Emperador, como él le llamaba; Beneski le contestó siempre procurando inspirar interés y compasión por aquel desdichado jefe que había hecho tantos servicios a "la Patria".—"Yo desearía verle", dijo Garza—"y ciertamente encontraría en mí un apoyo, porque "es el único que puede arreglar las cosas entre nosotros". "Estas o parecidas expresiones indujeron a Beneski a confiar a de la Garza la venida de Iturbide y su existencia a bordo. Yo no respondo de la verdad de estos hechos que me han sido referidos por testigos presenciales, pero lo "que no tiene duda es que Garza recibió muy bien a Iturbide y que le confió el mando de la tropa". (I—293).

D. Luis G. Cuevas dice: "Se tiene por cierto, y esta fué desde entonces la opinión general, "que Garza manifestó a Beneski tan buena disposición por Iturbide y un concepto tan explícito "sobre la necesidad de que viniese a dirigir el gobierno y a salvar el país de la anarquía, que "aquél le descubrió que se hallaba a bordo del Spring y que con semejantes seguridades desembarcaría inmediatamente. Y solamente así puede explicarse la pronta salida de Garza con toda "la tropa que pudo reunir, para la barra, porque bajo otra suposición no sería fácil comprender "cómo uno o dos extranjeros le obligaron a dar aquel paso cuando no podía haber temor alguno "por la tranquilidad pública" (Porv., pág. 310). Garza en su informe explica esta salida suya con la fuerza que pudo reunir, por las noticias que del probable desembarco de Iturbide le había mandado el cabo del resguardo: pero no obstante esta explicación, subsiste la duda expresada por Cuevas. Porque, en primer lugar, en el parte rendido el día 17 al Ministro de la Guerra, parte que trascribió al Congreso de Tamaulipas el mismo día, no dice que se le haya indicado por el comandante del resguardo la sospecha de que el extranjero que acompañaba a Beneski hubiera

Decidido Iturbide a tener una conferencia con Garza que tan buenas disposiciones mostraba, bajó a tierra la tarde del mismo día 15, acompañado sólo de Beneski, vestido de levita y pantalón negros, sin armas ni más dinero que tres onzas y media de oro en monedas pequeñas de ese metal, que traía en el bolsillo, llevando consigo unos cuantos ejemplares de una proclama a los mexicanos, y una exposición al Congreso local (1). Mientras Beneski alquiló caballos y consiguió los servicios de un mozo, Iturbide permaneció en el bote que del bergantín los había acercado a la playa, y cuando Beneski hubo terminado el arreglo, los hombres del bote lo sacaron en brazos a tierra. Llegado a ella, dejó un capote en que se envolvía, montó a caballo con su acostumbrada agilidad y emprendió el camino para el pueblo.

Casualmente estaba en la rada cuando esto sucedía, D. Juan Manuel Azúnzulo, coronel retirado de milicias, comerciante, natural de Durango, que hacía pocos días había llegado de Nueva Orleans y que conocía a Iturbide por haber servido bajo sus órdenes en el bajío. Este creyó ver en el continente del extranjero, el de Iturbide, y así se lo dijo al cabo del resguardo, Jorge Espino, a quien obligó a mandar tres soldados en seguimiento de los que acababan de llegar, con orden de conducirlos ante Garza (2); porque es de saberse que desde que se temió el regreso de Iturbide, el

---

sido Iturbide, sino que, después de referir que el día 14 habia llegado a la barra el Spring, que al día siguiente se le había presentado Beneski con el proyecto de colonización, que se había informado con él de Iturbide, y que Beneski se había marchado a conducir al compañero, continúa así: "Ayer a la una de la tarde me dió parte el comandante de aquel destacamento que el referido Be- "neski marchaba para esta con otro sujeto que, por venir disfrazado, no se reconocía. Inmediata- "mente me fuí con una partida de tropa a perseguir si era necesario al expresado Beneski y su "compañero; en el paraje de "Dos Arroyos", distante seis leguas de esta villa, los encontré como a "las cuatro y media de la tarde, y reconociendo que el disfrazado era en efecto D. Agustín de Itur- "bide; quien dirigiéndome la palabra me manifestó que él, su esposa y dos hijos menores eran los "únicos que le acompañaban por haber dejado en Londres a los demás......". Además, hay entre este parte y la relación, la notable divergencia de la hora, pues como se ha visto, en él dice que recibió la noticia enviada por el comandante del destacamento, a la una de la tarde, y en la relación asegura que fué a las diez de la mañana: "A las diez del día se presentaron los correos "con poca ventaja y en seguida marché con dos oficiales y los soldados que pudieron reunirse". (Relación citada). El Congreso de Tamaulipas remitió el 9 de agosto de aquel año al Ejecutivo, copia de todos los documentos relativos a la muerte de Iturbide; entre ellos está este parte. El Sr. Canónigo Lic. D. Jesús M. Barbosa posee en su biblioteca, copia manuscrita de este expediente, de donde los tomamos para el apéndice.

(1). Noticias tomadas del Informe de Garza. La proclama puede verse en el Apéndice, núm. 30, y la exposición en el 31.

(2). Estos pormenores son del Informe de Garza. Azúnzulo, que era cliente de Bustamante, aseguró a éste que eran verdaderos. Así lo dice D. Carlos en la pág. 250 de la obra citada.

Sustancialmente está de acuerdo la narración de Malo. Habrá advertido el lector que de los acontecimientos ocurridos desde que Iturbide bajó del barco, no es Malo testigo presencial. Parece que sus noticias le fueron comunicadas por el capellán de Garza que acompaño la expedición desde Soto hasta Padilla, como consta por la relación de Garza, y quizá también haya ido con la tropa desde la primera vez que ésta salió con Garza. Pone Malo en boca de Azúnzulo estas palabras: "O ese que ha tomado el caballo es Iturbide, o el diablo en su figura".

Poder Ejecutivo había mandado vigilar los puertos del Golfo (1).

Al otro día, quizá por la tarde, estando Iturbide y su compañero en el rancho de *Dos Arroyos*, situado entre la rada y Soto la Marina, a siete leguas de aquel lugar y trece de éste, se les presentó Garza con un buen número de soldados (2). Iturbide no trató de ocultarse (3). El y Garza tuvieron una conferencia en un *jacal*, y luego, la tropa y los recién llegados emprendieron la marcha a Soto la Marina, habiéndose adelantado Garza e Iturbide quienes fueron platicando la mayor parte del camino. Advierte muy justamente Cuevas, que "no se han sabido nunca los pormeno- "res de estas conferencias de Garza con Iturbide; porque el "informe que dió aquel general, el 13 de agosto, por orden "del Supremo Poder Ejecutivo, como estaba escrito bajo la "impresión del sentimiento común que condenaba su con- "ducta, no merece ningún crédito, aunque en él se hable de "algunos incidentes verdaderos; y la relación que pocos años "después publicó Beneski, que no tuvo la sagacidad necesa- "ria para penetrar las intenciones de Garza e instruir de

---

(1). Cuev., Op. cit., pág. 304.

(2). Según Garza, los soldados mandados por Espino "con orden de alcanzar a los pasajeros "y acompañarlos ante mi presencia, a las cuatro de la mañana les dieron el alcance en el rancho de "Dos Arroyos" donde los pasajeros dormían al razo a las siete leguas de jornada: el tropel inte- "rrumpió su sueño, y pronto fueron informados del negocio qne traían: Beneski resistía el acom- "pañamiento tanto como lo exigían los soldados: propuso que escribiría una carta para que "uno la trajese y se quedasen dos con ellos hasta recibir mi contestación: aceptaron dos, y escri- "ta la carta, partió uno con ella; era bien tarde y aun permanecía acostado el compañero cubier- "to sin hablar palabra. A las diez del día se presentaron los correos con poca ventaja, y en se- "guida marché con dos oficiales y los soldados que pudieron juntarse".

Además de lo que Cuevas hace notar acerca del episodio que aquí refiere Garza, llama la atención que éste no haya remitido al Poder Ejecutivo la carta que le escribió Beneski, importantísima para purificar su conducta.

Malo dice: En una ranchería del camino, se apeó el Sr. Iturbide para tomar un rato de des- "canso; pero después llegaron los dragones e informándose Beneski de su comisión, los mandó re- "tirar" (Pág. 39).

(3). No están de acuerdo las narraciones en el encuentro de Garza con Iturbide. Convienen todas en que Iturbide ni intentó siquiera ocultarse; dos de ellas, la de Garza y la intitulada "Catástrofe. &", en que dió a Garza como motivo de su viaje que venía a ofrecer sus servicios a la patria; pero estas dos difieren entre sí en que, según Garza, desde aquí empezó a tratar a Iturbide como preso, pues dice que le pidió los papeles que trajera y que Iturbide le entregó unos ejemplares de la proclama que traía preparada para publicarla luego después de llegado, y una exposición para el Congreso local; asegura que inquirió de él quiénes le acompañaban y qué armas y municiones traía, y en fin, refiere que en Soto la Marina lo puso bajo la custodia de cinco soldados y un oficial. Mientras que según la otra relación, el encuentro fué enteramente amistoso. "Saludó a Garza", dice, "con el tratamiento de amigo y éste le correspondió con el de empera- "dor". Refiere en seguida cómo Iturbide explicó la causa de su venida y que concluyó manifestando a Garza "que si sus servicios no eran aceptados, volvería a salir del país y se radicaría en "los Estados Unidos, porque tenía datos positivos para creer que peligraba su persona en cual- "quier punto de Europa". En conversación caminaron los tres hasta Soto la Marina, continúa la misma relación, donde Garza dijo a Iturbide que convendría que se alojaran en casa distinta de la suya y que esperase allí con Beneski un poco de tiempo hasta que el mismo Garza viniese a verlo. Malo refiere así el encuentro: "Cuando ya se preparaban a continuar caminando, Beneski hi- "zo notar a su compañero que por el camino de Soto la Marina venía gente y le parecía ser tropa, "y cuando estaban a la vista, conoció a Garza y se lo hizo notar al Sr. Iturbide. Este salió a la "puerta a la vez que llegaba Garza; y en voz clara y que fuese percibida por su fuerza, dijo Garza: "Sr. Iturbide, Ud. por aquí"?.—"Sí, le contestó Iturbide, he venido a dar un paseo por mi país".— "Pues se ha comprometido y me ha comprometido, repuso Garza, e Iturbide contestó: "Cómo ha "de ser!". (Pág. 39).

"ellas a Iturbide con la circunspección que el caso exigía, "no es digna por esta circunstancia, de toda la fe de un tes- "tigo imparcial" (1). Para nosotros, aunque sea enteramente cierto que Garza no refirió *completas* sus conferencias con Iturbide, sí hay verdad en mucho de lo que acerca de ellas dijo, porque sustancialmente conviene con lo que el mismo Iturbide expresa en las últimas exposiciones al Congreso y en la proclama a los mexicanos, que pensaba repartir. Dice, pues, Garza que le dió a conocer a Iturbide que el congreso lo había proscrito, a lo que contestó D. Agustín: "no sé cual será la causa, mas estoy dispuesto a sufrir en "mi país la suerte que se me prepare", y que le habló en seguida de los motivos de su viaje en el mismo sentido que lo había hecho en su exposición al Congreso, fecha en Londres, a saber, ofrecer sus servicios a la patria cuya independencia peligraba por los intentos de la Santa Alianza. Y aquí es donde nos parece trunca la relación de Garza; porque en la mente de Iturbide estaban juntas dos ideas, la del peligro de México por los enemigos exteriores y la de ese mismo peligro aumentado por la desunión de los partidos; por lo cual nos parece seguro que también de esto le habló a Garza y que aun le ha de haber propuesto, siquiera a grandes rasgos, cómo pensaba desarrollar su acción en México. De todos modos, muy hondo fué el efecto producido en Garza por esta conversación, al grado que si no estuvo de acuerdo con los planes de Iturbide y entró en ellos, sí se expresó de tal modo, que D. Agustín se formó ese concepto; y tanto es así, que ordenó por escrito a su familia que desembarcara y viniera a Soto la Marina, y quizá devolvió a Garza la carta que éste había escrito al P. Treviño y que Iturbide traía consigo (2).

Llegados a Soto la Marina, se alojó Iturbide donde

---

[1]. Op. cit., pág. 310.

[2]. "Tomaron luego, ya juntos", escribe Malo, "el camino para Soto la Marina, yendo por "delante el Sr. Iturbide y Garza. Este sin duda se le mostró dispuesto a unírsele, y así se infiere, "pues cuando Garza se separó un momento del Sr. Iturbide, Beneski se le acercó preguntándole: "¿Qué tal encuentra Ud. al Sr. General? Muy bien, le dijo Iturbide; y tanto, que desde allí dirigió "una carta al P. López que se hallaba a bordo con la demás comitiva, para que saltásemos a tierra "dirigiéndonos al pueblo. En esa conversación, Garza preguntó al Sr. Iturbide si traía en su po- "der la carta que aquel escribió al P. Treviño, e Iturbide conociendo la intención de Garza, la sa- "có del bolsillo y se la entregó" (Op. cit., pág. 40).

Véase, renglones más adelante, el estado de ánimo de Garza descrito por él mismo, considerando con atención que afirma que en favor de Iturbide se hallaban razones poderosas en sus escritos, pasos y palabras. El hecho de haber mandado Iturbide que desembarcara su familia, confirma, en nuestro juicio, lo escrito en el texto.

—66—

Garza le arregló (1). Al día siguiente, como a las diez de la mañana, un oficial, por orden de Garza, le notificó que se dispusiera a morir, pues sería ejecutado a las tres de la tarde el decreto del Congreso (2). Dice Garza que Iturbide exclamó: "Ya consiguieron los españoles sus deseos......!" y que luego contestó: "Diga usted que obedezco; pero que se "me haga la gracia de que venga mi capellán que está a "bordo", (3) dicho lo cual, siguió escribiendo como estaba haciéndolo al llegar el oficial encargado de intimarle la sentencia. No tardó el enviado con la respuesta negativa de Garza. Iturbide entonces le mandó suplicar con el mismo emisario que viniera a donde Iturbide estaba para hablar con él, y le remitió la parte que llevaba escrita de una exposición al Congreso general, que era lo que estaba escribiendo cuando se le notificó la muerte.

Garza pinta con viveza el estado de su propia conciencia. "No está ciertamente en mi alcance", decía al ministro Terán con la ocasión que después diremos, "manifestar "los remordimientos que pasaban sobre mi conciencia al "cumplir la ley, hasta salvar el paso con la declaración del "honorable congreso. Obraban vivamente en mi alma la "sensibilidad y la gratitud hacia un hombre que parece que "reclamaba aquella misma consideración con que a mí mismo "me trató en otro tiempo. Hallábanse también a su favor "razones poderosas que encontrará V. E. en sus escritos, "en sus pasos y palabras hasta el suplicio. Una reunión de "circunstancias me interesaron y en mi concepto, habría "pecado de ingrato si no las hubiese expuesto al cuerpo le- "gislativo" (4). Al trascribir estas palabras, no es nuestro intento asegurar, pues no estamos ciertos de ello, que *el único y verdadero motivo* de la resolución que tomó Garza, haya sido el que en ellas expresa; pero sí tenemos por cierto que ellas manifiestan la tremenda turbación interior en que *realmente* estaba de la Garza en aquellos momentos, turbación que fué uno de los factores que de verdad influye-

(1). Véase la nota núm 3 de la pág. 518.

(2). Según Malo, Garza dijo a Iturbide por medio de su enviado, que en consejo de guerra se había decidido que se le aplicara el decreto de proscripción. (Pág. 41).

(3). Malo dice que Iturbide pidió tres días, pues que aun a los mayores criminales se les concedían y él los necesitaba con mayor razón por tener su familia diseminada en muchos sitios. (Id.).

(4). Comunicación de Garza a Terán, fecha a 8 de agosto de 1824. Se puede ver en el Apéndice, núm. 35.

ron en la determinación que tomó, y fué suspender la ejecución decretada (1), y dejar al congreso local la decisión del asunto. Cuando se le comunicó a Iturbide lo resuelto, escribió a Garza insistiendo en hablar con él y manifestándole que no pretendía comprometerlo sino recomendarle su familia. También le preguntaba en la carta que ante cuál congreso lo habría de conducir, y le pedía que le devolviera la exposición a la cámara federal que le acababa de remitir. Contestó Garza enviándole el escrito y diciéndole que iba ante el congreso de Padilla, y que en el camino se hablaría de la familia (2).

Emprendióse el viaje a las tres de la tarde del 17 de julio, yendo ya preso Iturbide, y acompañando a la escolta el capellán de Garza para que celebrara misa al día siguiente que era domingo. Mientras caminaban, recomendó Iturbide a Garza que en caso de que muriera, viera con caridad a su familia, más desgraciada que él, porque quedaría en la miseria y en el destierro (3). La noche se pasó en un punto llamado *El Capadero*, donde Iturbide habló algún tiempo a solas con el capellán (4). Al otro día, que era el 18 de julio, se reanudó el viaje a las cuatro de la mañana; a las seis se interrumpió mientras en la hacienda de *Palo Alto* asistió Iturbide a misa y se desayunaron todos; a las diez, poco más o menos, llegaron a un sitio denominado *de los Muchachitos*, donde Garza tomó "la más extraña determinación que puede imaginarse", dice Alamán. Y fué que puso a Iturbide en libertad y le dió el mando de la tropa, ofreciéndole que daría cuenta de ello al Congreso del Estado, lo cual no hizo (5). Garza en seguida se despidió de Iturbide aparentando que volvía a Soto la Marina, pero realmente dirigiéndose a Padilla, a donde marchó D. Agustín al frente de la tropa (6).

---

[1]. En las memorias de Malo se dice, como se verá un poco adelante, que Iturbide atribuyó esta decisión de Garza como probable, a las simpatías que por él habían manifestado los soldados de la compañía veterana de artillería que estaban en Soto la Marina. (Pág. 42).

[2]. Garza adjuntó a su informe del 13 de agosto, la carta que le escribió Iturbide y se extracta en este lugar; por eso llama la atención, como en nota anterior advertimos, que no haya enviado al Gobierno la que le escribió Beneski en Dos Arroyos.

[3]. Así se puede sintetizar lo que acerca de esto dijo a Garza, como este mismo lo refiere.

[4]. Relación de Garza.

[5]. Véanse los documentos A. y B. en el Apéndice, núm 32.

[6]. Garza dijo al Congreso de Tamaulipas cuando aquel cuerpo le comunicó que Iturbide se le había dirigido por escrito como jefe de las armas: "que tal confianza ha sido efecto de la buena "fe con que Iturbide ofrece su vida, la mucha confianza de mis oficiales y tropa y la mía en ejecu- "tarlo tan pronto como se me dé la declaración que tengo pedida". (Comunic. del 19 de julio de 1824, a las ocho de la mañana. Puede verse cabal en el Apéndice, núm 32, docum. D).—En la relación al Ministro refiere este episodio de la manera que sigue: "Era necesario asegurarse de la verdadera

El Congreso del Estado libre y soberano de los Tamaulipas, como entonces se decía, acababa de instalarse, pues lo había hecho el día 7 de aquel mes de junio con los diputados siguientes, únicos que se habían presentado, de los once que le correspondían: Pbro. D. Antonio Gutiérrez de Lara, Pbro. D. Miguel Garza García, Pbro. D. Eustaquio Fernández, D. Juan Echeandía (español), D. José Antonio Barón, D. José Ignacio Gil y D. José Feliciano Ortiz. El primero fué electo presidente y el segundo, vicepresidente. El Congreso había nombrado gobernador del estado a D. Bernardo Gutiérrez de Lara, aquel que había traído en tiempo de la insurrección la partida de americanos que entonces operó en el territorio de Texas, el cual era hermano del presidente del Congreso, jefe de los antiiturbidistas y acérrimo enemigo de D. Agustín, según refiere Bus-

---

"inteligencia del pronóstico para no despreciar lo que tuviera de cierto, y desde aquí me propuse "instruir" (sic) "de otro modo".—"En el parage de "los Muchachitos" donde sestée, hice formar la "partida: díjele que los pasos y palabras de aquel hombre me parecían de buena fe y que no sería "capaz de alterar el sosiego: que la ley de proscripción necesitaba en mi concepto aclararse por el "poder legislativo: que entre tanto, no se le trataría como reo, ni necesitaba más guardia ni más "fiscal de sus operaciones, que ellos mismos: que iba a ponerlo en libertad al frente de ellos, para "que así se presentase en Padilla a disposición del congreso, cuya resolución había de ser puntual-"mente ejecutada: hice llamar a los presos y les manifesté la que había tomado, diéronme las gra-"cias tan sorprendidos, que Iturbide, ofreciendo su obediencia a las autoridades, poco más dijo, "concluyendo con que no podía hablar. Preguntó luego si se le obedecería, porque él no estaba "hecho a mandar soldados que no lo hiciesen así: dijeron todos que sí, y yo repuse; "como ustedes "no falten a mis órdenes, no tendrán comprometimiento".—"Retiróse la tropa: incorporé la guar-"dia, y se dispuso la marcha de Iturbide con la tropa a Padilla, y yo marché acompañado de dos "soldados con dirección a la Marina: Montamos y nos despedimos para vernos pronto; mas Itur-"bide no sabía a donde".

Examinando este pasaje, se vé que, conforme a él, Garza no puso a Iturbide en libertad sino aparentemente; pues les dijo a los soldados con toda claridad que no necesitaba más guardia ni más fiscal de sus operaciones que ellos mismos, y cuando Iturbide preguntó a las tropas si le obedecerían y los soldados contestaron que sí, repuso Garza: "como Uds. no falten a mis órdenes no tendrán "comprometimiento".

Ahora bien, si las cosas pasaron como aquí se dice, aunque Iturbide no haya oído la alocución de Garza a los soldados, sin duda vió que éste les hablaba; y habiendo visto eso y escuchado después las palabras tan sospechosas de Garza a los soldados cuando éstos le ofrecían obedecerlo, ¿es creíble que se lo haya agradecido tánto, que se le anudó la voz en la garganta hasta no poder sino balbutir unas palabras?.

Malo refiere así el episodio: "El 19 por la mañana" (fué el 18), "continuaron para Padilla; po-"co después de haber salido, Garza volvió a tener una junta con sus oficiales, quedándose entre "tanto separado el Sr. Iturbide con el capellán de aquél, Beneski y una corta fuerza. Un cuarto de "hora habría trascurrido, cuando se percibió un fuerte murmullo entre los que componían la jun-"ta, y preguntando Beneski al Sr. Iturbide qué contendría aquello, le contestó: "Sin duda que han "resuelto fusilarme; y quizá no lo hicieron en Soto la Marina, porque la compañía veterana de "artillería que allí se encuentra, dió señales de interés por mi persona". "Fué luego llamado el "Sr. Iturbide, y le dijo Garza: "Estos señores se han convencido de las buenas intenciones con "que usted ha vuelto a su país, y atendiendo a las razones que les he manifestado, se deciden "conmigo a ponerse a las órdenes de Ud., y desde este momento puede dictarles las que guste, y yo "regresaré a Soto la Marina, para arreglar las cosas en el sentido de nuestro convenio que es de-"fender el territorio contra una invasión extranjera".—"Garza tomó el camino de Soto la Mari-"na, &". (Op. cit., pág. 42).

En nuestro concepto, el documento A del Apéndice, núm. 32, da mucha fuerza a la relación de Malo.; pues no puede comprenderse de otro modo la seguridad con que Iturbide se presentó en Padilla. El diputado tamaulipeco D. José Antonio Barón, en la defensa que de él mismo hace ante el Ejecutivo, dice que uno de los soldados puestos por Garza al mando de Iturbide, le elogiaba a D. Agustín y apremiaba al Congreso por la pronta contestación del oficio que le había dirigido al aproximarse a Padilla. Indicio es éste del ánimo de aquella tropa. (Véase la defensa en el Apéndice, núm. 33).—De todos modos, la conducta de Garza aparece cuando menos obscura, sobre todo por las órdenes reservadas que confiesa haber dado a la tropa, y no puede negarse que según su propia relación, engañó a Iturbide. Dice él que lo hizo para "instruirse" de la verdadera inteligencia del pronóstico, palabras que Alamán interpreta: para conocer mejor las intenciones de Iturbide; pero ni esto le quita a la acción el carácter de engaño.

tamante (1). Parece igualmente que (como acaece de ordinario en los pueblos de pocos habitantes cuando dos familias pretenden sobresalir, que se vuelven enemigas entre sí), en Padilla lo eran las de los Garza y los Lara que se disputaban la mayor influencia en la región.

En la primera sesión del congreso, sustuvo su presidente que, puesto que el evangelio prohibe jurar, los diputados no debían jurar que complirían la constitución y los deberes de su encargo, opinión a que se adhirió el Pbro. Fernández y que sostuvieron ambos cuantas veces se les presentó la ocasión (2). El templecito parroquial les servía de sala de sesiones, arreglándolo para ello después de que se habían celebrado los oficios divinos. Allí se reunieron los diputados el 18 de julio, convocados por el presidente de la cámara a sesión extraordinaria, y empezaron por acordar que, siendo de mucha trascendencia el asunto de que se iba a tratar, se llamara a los suplentes que estaban en la villa, D. B. Gutiérrez de Lara y D. Juan Bautista de la Garza; pues aunque el coronel D. Bernardo había sido nombrado por ellos gobernador del estado, como aún no tomaba posesión del puesto, bien podía ser diputado. Vinieron éstos; prestaron el juramento, y se abrió la sesión con la lectura de la comunicación en que Garza daba cuenta de la captura de Iturbide y de Beneski. La sesión, conforme al acta, continuó así: "Se leyó también un ocurso que D. Agustín de Iturbide di- "rige a este honorable congreso, demostrando el objeto de "su venida, que no es otro que ayudar a sus hermanos a "consolidar su independencia (3), incluyendo dos ejemplares "de las exposiciones que hace al congreso general con fecha "13 de febrero y 14 del corriente; igual número de las pro- "clamas que dirige al pueblo.-El ciudadano Fernández (4)

---

(1). "Hallábase a la cabeza" (del antiiturbidismo) "el gobernador Gutiérrez de Lara", dice textualmente (Hist. del Emp. Itur., pág. 262). Y luego refiere que se aseguró que este individuo había estado, a la hora en que Iturbide fué fusilado, armado de una buena escopeta, en una altura apropósito para darle muerte, si los tiradores, por el respeto a Iturbide, se rehusaban a hacer fuego sobre su persona. En fin, en las "Campañas del General Calleja", pág. 185, dice Bustamante que este D. Bernardo, en un manifiesto que publicó en Monterrey en 1827, decía que por sus activas gestiones se había cumplido el decreto de proscripción de Iturbide.

(2). Actas publicadas por Alamán, V—Apénd. pág. 72.

(3). Véase en el Apéndice, núm. 31.

(4). **El año de 1817, la Inquisición de México dió comisión al Dr. D. Domingo Ugarte, canónigo de la Catedral de Monterrey, para que tomara ciertas informaciones en la causa que se le seguía por aquel tribunal al P. Mier; entonces era este Sr. Fernández "Notario, Revisor y Expugnador de la Inquisición", y desempeñaba su cometido con tal exceso, que el Cabildo Eclesiástico de la Diócesis decía a la Inquisición: "Tenemos el grandísimo sentimiento de hacer presente a V. S. I. la amargura "y desazón que nos causa el demasiado celo del Dr. D. José Eustaquio Fernández, quien, bajo el "pretexto de hallarse condecorado por ese Santo Tribunal con el título de Notario, Revisor y Ex-**

"dijo: que los papeles que incluía Iturbide, pedía no se le-"yeran ni los tomase en consideración el congreso, hasta que "se declarase la suerte de este individuo.-El ciudadano pre-"sidente dijo: que habiendo tres eclesiásticos en el seno del "congreso, le parecía no debían tomar conocimiento de la "suerte de Iturbide, pues si se decretaba fuese decapitado, "quedarían en tal caso irregulares; que él por su parte, pe-"día que se le permitiera separarse de la sesión para no incu-"rrir en la irregularidad.-Los ciudadanos Garza García y "Fernández demostraron no ser incursos en la irregularidad, "por cuanto el congreso no hacía otra cosa en esto que cum-"plir y mandar que se cumpla la ley.-No hubo lugar a la pe-"tición del ciudadano presidente, y luego se leyó la ley de "28 de abril último, en que se declara proscrito a D. Agus-"tín de Iturbide.-El ciudadano Gil pidió al honorable con-"greso, cumpla la ley que se acaba de leer, el gobernador "del estado, haciéndolo responsable de la más leve falta.-"Lo mismo expuso el ciudadano Garza García demostran-"do que la ley no admite interpretación alguna, y que por "lo mismo debe cumplirse.-El ciudadano Fernández dijo: "que si no había número competente que votase por el cum-"plimiento de la ley, por salvar la patria, daba su voto pa-"ra que se cumpliese; pero si había número suficiente, lo "salvaba.-Después de una larga discusión, se entró a la vo-"tación, en la que salvaron sus votos los ciudadanos presi-"dente y Fernández, siendo los demás unánimes por la afir-"mativa sobre la proposición hecha por el ciudadano Gil, y "en virtud de ello, se mandó comunicar esta resolución al "gobernador (Gutiérrez de Lara), a quien se le autorizó para "que haga la ejecución cuando lo juzgue conveniente, conci-"liando la piedad cristiana con los derechos de la patria". Hasta aquí el acta. Se ordenó que se diera cuenta con el asunto al Poder Ejecutivo, y se dijera al gobernador del estado que levantara la milicia para "obrar en caso necesario con-"tra cualquier movimiento hostil que se advierta a virtud "de la venida de Iturbide". Y no se olvidó el Congreso de la familia de D. Agustín, sino que acerca de ella acordó:

---

"pugnador, pretende abrogarse todos sus derechos y entrometerse en todas las causas y asuntos "pertenecientes al dicho tribunal, dirigiendo tanto a nosotros como al Sr. Comandante General de "estas Provincias, oficios, varios de ellos poco decorosos a nuestra autoridad". (Causa del P. Mier.—Colec. Dáv., VI—606).

"que a la familia que éste trae en su compañía, se le diga al "general Garza que en el caso de que haya desembarcado, "se le ponga bajo segura custodia, y lo mismo a los indivi-"duos que la acompañaban, hasta la resolución del supremo "gobierno".

Iturbide había forzado la marcha más de quince leguas, según la expresión de Garza; así fué que llegó el 19, cerca de las ocho de la mañana, a Padilla; desde las afueras de la población, envió al Congreso un oficio que suscribió como comandante de las armas y en el cual decía, según se dió cuenta en la sesión correspondiente, como sigue: "Que le ce-"dió el mando de las armas el general propietario, sujetán-"dose a sus órdenes: que viene y espera que se le diga si se "le oye"(1).

Iturbide estaba cerca de la ciudad con tropa a sus órde-nes: los diputados temieron; algunos propusieron que se le concediera el paso; otros (y en esto habían convenido casi todos), que se disolviera el Congreso y fuera a reunirse a otra población del estado (2); pero, no faltando quien les asegurara aun con su vida, la fidelidad de Garza (3), se decidieron a reunirse y acordaron que se dijera a Iturbide que se entendiera con Garza, y a éste, que el Congreso confiaba en su celo (4).

De la Garza apareció cerca de Iturbide en el momento preciso en que se le comunicaba el acuerdo del Congreso; le quitó el mando; le volvió a poner preso, y de esta suerte lo hizo entrar a la ciudad (5). Hubo luego una plática entre

---

[1]. Así se dice en el acta, pero el oficio de Iturbide discrepa un poco de ella. Puede verse este documento en el Apéndice, núm. 32A.

[2]. Por este motivo, fué tal el temor del diputado Barón, que huyó tan precipitadamente, que en seis horas recorrió a caballo quince leguas y llegó a Aguayo donde dió noticias alarmantes que, llegadas al Supremo Poder Ejecutivo, por el ministerio de relaciones hizo al Congreso un serio extrañamiento en oficio de 28 de julio, dirigido al gobernador del estado. Barón hizo su defensa que el Congreso de Tamaulipas envió al Ejecutivo, certificando la verdad de los hechos que en ella expone Barón. Uno de ellos es este acuerdo del Congreso. Véase en el Apéndice, núm. 33 la comunicación del congreso y la defensa de Barón.

[3]. "La Honorable Asamblea compuesta en su mayor parte de enemigos míos, titubeaba; mas "no faltando quien asegurase mi conducta con su propia vida, se resolvió la contestación, negando "a Iturbide la entrada". (Relac. de Garza).

[4]. Acta de la primera sesión extraordinaria del 19 de julio. Ut. supr.—Véanse en el Apéndice núm 32, los documentos B. C. y D. relativos a este asunto.

[5]. Garza dice: "Estuve a tiempo que la recibió" (la contestación del Congreso) "y por su "contenido pude saber lo que se le había dicho. Mandé luego un oficial que pidiese el paso de pala-"bra: dije a la tropa que aquel hombre no era digno de confianza: lo restituí a la prisión conforme "estaba, y entré a la villa". La otra relación refiere así el suceso: "Cuando el oficial se instruyó de "la respuesta del Congreso, amenazó que entraría Iturbide por la fuerza, y cuando volvió a dar cuen-"ta de su encargo a Iturbide, llegó también Garza, e impuesto de las contestaciones con el Congre-"so, dijo a Iturbide que convenía que entrase en calidad o aparato de arrestado, y así se verificó"

La de Malo es como sigue: "Garza tomó el camino para Soto la Marina, y el Sr. Iturbide, des-"pués de haber investigado la disposición y capacidad de los oficiales, y sabiendo que el Congreso "del Estado se componía de doce diputados, pero que sólo asistían siete a las sesiones, entre los cua-"les había dos eclesiásticos que había conocido en el primer congreso de México, nombró siete de

Garza y los diputados en la casa de éste (1), y poco después se abrió la sesión, segunda de aquel día. En ella fué admitido Garza y expuso: "que D. Agustín de Iturbide está a "disposición del Congreso, estándolo también la tropa que "ha traído, y que él, por sí y por aquélla, está pronto a sos- "tener al mismo Congreso, con sus armas, sus intereses y su "persona hasta sacrificar su vida, si es necesario. El propio "ciudadano general manifestó que ya había mandado pasar "por las armas a D. Agustín de Iturbide, pero que por sen- "timientos humanos y por no errar, resolvió presentarlo a "este Congreso para que fije la suerte de Iturbide". "Hu- "bo", continúa el acta, "una larga discusión sobre si se eje- "cutaba la ley, y se resolvió que se ejecutase y se encargue "de ello al general Felipe de la Garza". En esta larga discusión sería cuando Garza habló en favor de la víctima, como dijo en su relación y se afirma en la publicada por Villavicencio con estas palabras: "Garza tomó parte en la discu- "sión y sostuvo que no estaba Iturbide en el caso de sufrir "la pena que le imponía una ley que no había podido infrin- "gir, porque no pudo llegar a su noticia". Parece verosímil que así haya sido, si se considera que ya en la sesión del día anterior se había resuelto la aplicación de la ley, y que la nueva discusión, como dice el acta, fué larga, lo cual pudo haber sido por las nuevas razones aducidas por Garza. Si así fué, nada se consiguió sin embargo; pues, aunque conforme a la relación dicha, se haya logrado hacer vacilar a los diputados, subsistió la proposición de Gil. El presidente del Congreso, Gutiérrez de Lara, "excusó su voto y dijo que "se tuviera por no presente, y que estaba, precisado por el "Congreso, presente a esta sesión". Así textualmente consta en el acta. Garza determinó que a las seis de la tarde se ejecutara la sentencia.

---

"aquellos oficiales y les dió instrucciones para hablar a cada uno, advirtiéndoles que los esperaría "en las cercanías de Padilla. Cuando los oficiales regresaron con malas nuevas de los diputados, "pues todos se negaron a recibirlo, se presentó Garza diciendo al Sr. Iturbide: "Me he vuelto por "temor de que encuentre usted resistencia en el Congreso".—"Pues ha acertado usted, porque aca- "ban de llegar los oficiales que comisioné para hablar a los diputados, y se niegan a recibirme".— "Entonces repuso Garza: Si a usted le parece, avisaré al Congreso que lo conduzco preso, y des- "pués hablaré yo.—Puede usted obrar como guste, pues Beneski y yo estamos a su disposición".— "Puso entonces al Sr. Iturbide en una guardia de 20 hombres y participó al Congreso su llegada. "Se le mandó entrar, y ordenó que fueran llevados a una pieza que se hallaba en la plaza, custodia- "dos por los veinte hombres, y se fué a la sesión del Congreso". (Op. cit., pág. 43).

(1). "Los diputados y el pueblo reunidos en mi posada se informaron del caso, quedando tan "satisfechos, que volvían risa todos los temores pasados. Poco después se abrió la sesión en que "me presenté......". (Relac. de Garza).

Iturbide se ocupaba en concluir su exposición al Congreso general. En ella se quejaba de la conducta que había observado con él; hablaba, con la vehemencia que la ingratitud había excitado en su alma, sobre la deformidad del decreto que iba a aplicársele, y la defensa que le daba la circunstancia especial de que ni se le había hecho saber, ni podía haber llegado a su noticia antes de haber salido de Inglaterra. Y cuando, después de haber expuesto en su escrito los peligros que en su concepto corría México, y de haber manifestado que él se presentaba solo e inerme, porque venía principalmente a ayudar en la conciliación de las opiniones, escribía estas palabras: "La ruina de mi patria y su "deshonra aun momentánea, son las dos cosas a que he ju- "rado no sobrevivir", se le presentó el ayudante de Garza, Gordiano del Castillo, a notificarle la sentencia del Congreso y la hora a que debía morir. "¡Santo Dios!", escribió luego en la misma exposición, "¿Cómo podría pintar los sen- "timientos que se agolparon a mi espíritu? Yo veía perecer "mi patria por la división interior y a manos del gobierno "español, su enemigo irreconciliable: veía que manos ameri- "canas decretaron mi sentencia y manos americanas la iban "a ejecutar; que se me aplicaba una pena de que no tenía "ni podía tener noticia, porque fué fulminada en abril y mi "salida de Londres se verificó el 4 de mayo, y de la isla "Wight, el 11, y no he tocado puerto alguno hasta mi llega- "da a la barra de Soto la Marina; veía ejecutar esta pena sin "oírme, y lo que es más, sin darme el tiempo necesario para "disponerme como cristiano" (1); "veía seis hijos tiernos en "un país extranjero y en el que no es dominante la religión "santa que profesamos" (2), "otros dos, de cuatro años y de "diecisiete meses, a bordo del bergantín con su infeliz ma- "dre que lleva en el vientre otro inocente; veía......mas ¿pa- "ra qué perder el tiempo con narraciones tiernas? Sigo a "lo esencial de mi narración". Y siguió, en efecto, refiriendo brevemente sus últimos pasos, de esta manera: "No pedí "por la conservación de la vida que ofrecí tantas veces a mi

---

(1). Si no por ley, sí por una costumbre muy autorizada, se concedían a los que iban a ser ajusticiados, tres días para que se dedicaran al arreglo de la salvación de su alma. A esto se llamaba "poner en Capilla". Aun quedaban restos de esta laudable costumbre, antes de la revolución que acaba de pasar.

(2). Iturbide estuvo siempre temeroso de que sus hijos perdieran en Inglaterra la fe católica, como se ve en la carta última a su hijo mayor y en la que escribió a Fletcher a bordo del Spring.

"patria y he expuesto muchas por librarla de sus enemigos; "mi súplica se redujo a que se me concedieran tres días para disponer mi conciencia, que por desgracia no es tan libre en la vida privada como en la pública; a que se me "permitiese escribir algunas instrucciones a mi mujer e hijos, "y a que se salvase de pena tan cruel a mi amigo D. Carlos "Beneski, más inocente, si se puede ser, que yo, y quien, por "su amistad y seguro de la rectitud de mis intenciones, vol-"vió a servir a esta patria mía que le condena...." "El "general Garza, no pudiendo dudar de la justicia de mis ex-"posiciones, de que me presenté de buena fe, sin un hombre, "ni un fusil, ni la menor señal de hostilidad, en la parte de "la República en que menos amigos tenía, y decidido a obe-"decer las resoluciones del Soberano Congreso General, ya "fuese admitiendo mis servicios, ya disponiendo mi salida "del territorio de la República, y a no volver más a él; sus-"pendió la ejecución de la pena y salió en la tarde del 17, "dirigiéndome con una escolta al H. Congreso de Tamaulipas "en Padilla, en donde quedaré sepultado dentro de tres ho-"ras, para perpetua memoria. Padilla, junio 19, a las tres "de la tarde" (1). Escrito lo anterior, hizo su confesión sacramental al mismo Gutiérrez de Lara, por cuyo conducto suplicó luego que se difiriese su muerte hasta el día siguiente, aniversario de su coronación, para oír misa y comulgar. El Congreso remitió la solicitud a Garza para que resolviera conforme a las facultades que se le habían dado (2); pero este general, a quien no le parecía conveniente "*aventurar* "el paso más tiempo" (3), rehusó concederlo, temeroso de que la ternura general y quizá la actitud de los soldados, hicieran ilusoria la ley si no se cumplía violentamente y como por sorpresa (4). Llegada la hora, el mismo Iturbide lo

(1). En el apéndice, núm. 34, puede verse esta exposición.

(2). Acta de la sesión tercera de aquel día. Ut supr. Iturbide, antes de que se le comunicara la resolución del Congreso, había pedido a esta asamblea "que se le permitiera informarla de "los motivos de su venida y de cuanto podía favorecer su propia defensa". No se dió cuenta con este oficio sino hasta la tercera sesión, en la cual Gutiérrez de Lara verbalmente hizo la solicitud a que se refiere el texto.

(3). Refiriéndose a la primera petición de Iturbide, de que se habla en la nota anterior, dice Garza: "Yo estaba impuesto de cuanto él quería decir, y no me pareció conveniente aventurar el paso por más tiempo".

(4). "Era necesario activar la ejecución, porque la sensibilidad de que se hacía digno" (Iturbide), "temía fuera un obstáculo a la ejecución y un motivo de mucha trascendencia a los in-"tereses de la Nación".

La narración publicada por Villavicencio dice a este respecto: "Sólo tuvo tres horas de "término para disponerse: el pueblo se mostró muy enternecido, y la oficialidad tuvo gran traba-"jo para contener la tropa que intentaba libertarlo". (Catástrofe, etc., pág, 5).

Es muy probable, si no nos engañamos, que la disposición de ánimo de muchos soldados haya sido adversa a la ejecución de Iturbide, tanto por las palabras de Garza copiadas en las dos

avisó a sus guardianes, y sin miedo ni ostentación, se encaminó al cadalzo. Llegado a él, rehusábase a permitir que le ataran los brazos a la espalda, pero se resignó a sufrirlo, y luego, con voz sonora que se oyó en todo el ámbito de la plaza del pueblo, pronunció la siguiente alocución, documento precioso en que se ve el genio que en el plan de Iguala le descubrió las verdaderas necesidades de la patria.

*Mexicanos:*

*En el acto mismo de mi muerte, os recomiendo el amor a la paz y la observancia de nuestra Santa Religión: ella es quien os ha de conducir a la gloria.*

*Muero por haber venido a ayudaros: y muero gustoso porque muero entre vosotros. Muero con honor; no como traidor. No quedará a mis hijos ni a su posteridad esa mancha. ¡No soy traidor! ¡No!*

*Guardad subordinación y prestad obediencia a vuestros jefes: que haciendo lo que os mandan, es cumplir con Dios.*

*No digo esto lleno de vanidad, porque estoy muy lejos de tenerla.*

Rezó luego el Credo y la forma del acto de contrición; besó el santo Cristo, y recibió la muerte.

La sensación que este acontecimiento produjo en Padilla fué general, revelándose en el semblante de todos y en el silencio que reinó durante aquella noche en que el cadáver del Emperador, consagrado dos años antes, amortajado en un hábito viejo de religioso franciscano y alumbrado por cuatro cirios, estuvo expuesto en el templo que tantos oficios

---

notas inmediatamente anteriores, como por la actitud del que llevó a Padilla la comunicación de Iturbide al Congreso, fecha en las cercanías de aquella villa, actitud tan resuelta, que determinó la fuga del diputado Barón, como él lo dice en su defensa.

Zavala dice (I—294) que la impresión causada en Padilla por la llegada de Iturbide fué tan viva, que en otra población más numerosa habría evitado la catástrofe.

hacía, hasta el día siguiente en que, después de un funeral costeado por Garza, tan solemne como allí se podía hacer, fué conducido procesionalmente, con asistencia del Congreso y la tropa, a una iglesia vieja y destechada donde se le dió sepultura (1).

La infeliz esposa de Iturbide, con sus hijos y familiares, bajó a tierra el día 18 y se alojó en la casa de Garza; el 20 se le dió la triste noticia y la orden del Congreso tamaulipeco de que permanecieran arrestados ella y los suyos, hasta que el gobierno de la República dispusiera lo que con ellos debería hacerse. Garza les prestó los servicios que demandaba su situación y dos mil pesos que mandaron a Inglaterra para pago de las pensiones de sus hijos. El Congreso decretó a la viuda una pensión de ocho mil pesos anuales, y mandó que la familia fuese deportada a Colombia, mas no siendo esto posible por falta de barco, salió para Nueva Orleans donde fijó su residencia.

La noticia de la muerte de Iturbide llegó a México el 26 de julio (2). Un día antes se había recibido la de su desembarco, "y era profunda", dice Cuevas, "la agitación que pro-"ducía la incertidumbre de la conducta que observaría Garza "y las demás autoridades de Tamaulipas" (3). La impresión de profunda tristeza causada al otro día por la noticia de su muerte, fué general, dice Zavala, y refiere dos hechos que sin duda lo comprueban, a saber, que la prensa, aun la escocesa que tan procaz había estado contra Iturbide, se expresó con *mucha circunspección*, y sólo declamaba contra "los que tan vilmente lo habían comprometido" (4). En el Congreso, el ánimo de muchos diputados se impresionó de algo más que de tristeza, como se advierte en estas palabras de Bustamante: "Se pintó la tristeza en el semblante de muchos. "Es verdad que de allí salió el decreto de proscripción, pe-"ro puedo asegurar que jamás se creyó que tuviera su cum-"plimiento; dictóse *ad terrorem*, para retraer a Iturbide

---

(1). Los pormenores están tomados de la relación de Garza. "El sentimiento fué gene-"ral, manifestándolo los semblantes y durante la noche", dice, y después de referir lo respectivo al funeral, continúa así: "Por lo respectivo a la exhortación que no pude oír con exactitud, refié-"rome a los mejores informes y al que acompaño original del Señor Gutiérrez de Lara que lo auxi-"lió".

(2). La llevó, con los documentos que Garza le recogió a Iturbide, el oficial D. Gordiano del Castillo que fué quien mandó la ejecución. Bustam. "El Gen. Garza vindicado".

(3). Op. cit., págs. 313 a 315.

(4). I—295.

"de que viniese, y, con el objeto de que se impusiese de él, "se mandó insertar en los periódicos" (1). Zavala dice a este respecto: "El Congreso guardó silencio acerca de un acontecimiento que no podía tomarse en consideración sin condenar a los autores de la catástrofe" (2). También debe de haber sido general el sentimiento de los habitantes conscientes de las demás ciudades del país; porque todas tenían proporcionalmente la misma composición que la capital; porque no era posible que en un año se hubiera trocado en odio la estimación tan alta que se tuvo a Iturbide en toda la nación; porque Zavala dice que en otra población más numerosa que Padilla, la impresión producida por la presencia de Iturbide habría evitado la catástrofe, "y ¡quién sabe hasta dónde hubieran ido a parar los resultados nacidos del "entusiasmo por su persona presente!" (3), y aun en Tamaulipas, donde menos partidarios tenía Iturbide, Garza tuvo por aventurado detener un algo la ejecución; y porque, en fin, la circunspección de la prensa antiiturbidista, el silencio del Congreso, la necesidad de defenderse arrojando la culpa a los amigos de Iturbide o diciendo que la ley fué ad terrorem o procurando que el asunto se olvidara para que no fueran condenados los autores de la catástrofe: todo da a conocer con claridad el sentimiento de la Nación.

El Gobierno vió el acontecimiento de otro modo. Los secretarios de Relaciones y de Guerra, al dar cuenta con él a la cámara, lo presentaron como doloroso sin duda, pero como fausto, porque aseguraba, dijeron, la paz de la República (4). El de Relaciones dijo al Congreso de Tamaulipas, que el Supremo Poder Ejecutivo había visto con la mayor satisfacción la conducta por él observada (5); y el de Guerra reprendió a Garza, a nombre del Ejecutivo, por la irresolución que había tenido algunos momentos, en cumplir por creerla dura, "una ley tan saludable y preservativa, "del soberano congreso" (6); y por haberla cumplido, le ofreció, a nombre del mismo poder, la primera banda de general de división que vacara. Garza se disculpó de haber va-

(1). Op. cit., pág. 264.
(2). Loc. cit.
(3). I—294.
(4). Bustam. Op. cit., pág. 263.
(5). Actas, en Alam., V, Apénd. pág. 79.
(6). Véase la comunicación en el Apéndice, núm. 35 A.

cilado, por el estado de su ánimo que en otro lugar expusimos, y rehusó admitir el premio ofrecido (1). El Congreso de Veracruz, formado de personas notables, como lo testifica Alamán (2), felicitó al de Tamaulipas y decretó que se inscribieran con letras de oro en el salón de sus sesiones, los nombres de los diputados tamaulipecos que votaron por que se aplicara la ley de proscripción (3). El de San Luis, al saber que Iturbide había desembarcado, puso a disposición del comandante general todas las milicias, con orden de matarlo o aprehenderlo (4). En Jalisco, el presidente del Congreso, Canónigo Dr. D. Diego de Aranda, dijo: "Si es "lícito compadecer la última y tan infausta suerte de D. "Agustín de Iturbide, a quien le condujo su temerario arro-"jo de pisar nuestras costas después de proscrito, justo es "complacerse al ver redimida la nación del cúmulo de ma-"les con que iba a oprimirla y acaso sepultarla en su total "ruina. Sabia es la alta Providencia del Señor, que produ-"ciendo las más veces aun de grandes males los mayores "bienes, tal vez ahora, asegurada la unidad de nuestro sis-"tema de federación, consolidará la paz y felicidad por que "anhelamos" (5). Y en fin, los gobernadores de los Estados, en las proclamas por ellos publicadas, presentaron el lamentable suceso como un acontecimiento feliz que había removido el único obstáculo que se oponía a la tranquilidad pública (6). Alamán en su Historia de México, considerando únicamente el sentimiento reinante en la esfera del gobierno, tiene por difícil que el Congreso General se hubiera limitado a volver a deportar a Iturbide, y dice que la opinión general, que comprueba por las proclamas de los gobernadores y los actos de los congresos, era adversa a D. Agustín (7). Cuevas escribe: "En el círculo oficial se discurría, o se aparen-

---

[1]. Véase en elApénd., núm 35 B.

[2]. V—800.—Los diputados a este congreso, fueron: Lic. D. Sebastián Camacho, Coronel D. Francisco Hernández, D. Pedro Echeverría Migoni Lic. D. Francisco Quintero, D. Manuel J. Rojo, D. Francisco Cantarines, Coronel D. Luis Ruiz, Coronel D. Tomás Illanes, D. Antonio Martínez, Teniente Coronel D. Diego Alcalde, D. Andrés Jáuregui, D. Miguel Espinosa, D. Francisco Cueto, Lic. D. Rafael Argüelles. La legislatura se instaló en Jalapa el 9 de mayo. Su presidente fué D. Sebastián Camacho; D. Diego Alcalde fué el secretario, y los vocales, D. Rafael Argüelles, D. Luis Ruiz D. Tomás Illanes, D. Pedro Echeverría Migoni, D. Manuel J. Rojo, D. José de la Fuente y D. Francisco Hernández. Se ve por estas noticias, que son de Rivera (Historia de Jalapa, &. Tom. II, parte IV, Cap. III, págs. 328 y 329) que no habían asistido todos los elegidos y que fueron llamados algunos suplentes.

[3]. Decreto de 29 de julio. Está en Alam. V, Apénd., pág. 80.

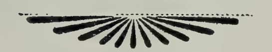
[4]. Bustam., Op. cit., pág. 263,

[5]. Diario de las sesiones del Congreso. Julio 17, núm. 38, pág. 286.

[6]. Alam., V—800.

[7]. Loc. cit.

"taba discurrir y sentir de otro modo" (de como discurría la generalidad), "y se consideraba como un beneficio singular "de la Providencia, que precavía horrorosas calamidades en "lo futuro, el acontecimiento menos disculpable y menos "conforme también con las inspiraciones de su bondad infi-"nita" (1).



[1]. "Porvenir de México", pág. 313.



# CAPITULO VI

## ITURBIDE

La Historia del gobierno de Iturbide es la de una lucha sin tregua entre él por una parte y la Junta Provisional Gubernativa y el Congreso por la otra, lucha en la que al fin, él y su obra sucumbieron al mismo golpe. ¿Por qué fué así? ¿No era el plan de Iguala la expresión escrita de la natural constitución de México? La reflexión sobre los acontecimientos de aquellos días memorables y trascendentales en nuestra historia, abrirá el camino para encontrar las causas que tales efectos produjeron.

### I

Si el lector no ha olvidado los sucesos, recordará desde luego que aquellos choques no fueron casuales ni ocasionados, como parece, por la sucesión natural de los acontecimientos; porque, aunque es verdad que al conseguir su anhelada independencia, la nación estaba pobre y era difícil conseguir fondos para salir de la angustiosa situación; aunque es cierto que es peligroso poner en manos de una autoridad, poder ilimitado y gran número de soldados; y aunque sea verdad que era conveniente averiguar cuáles y quiénes de los insurgentes muertos merecían los honores del heroísmo, y quiénes entre los vivos eran acreedores a premio: todos los combates librados con estos motivos, fueron premeditados como parte de un plan general cuyo objeto era hostigar a Iturbide para irritarlo y precipitarlo, aprovechando para

este fin, los elementos que las circunstancias de los sucesos y las ideas de los hombres iban presentando, y junto con eso, negarse a concederle cuanto pudiera favorecerlo. "El "Congreso procuraba enervar las disposiciones que pudieran "ser favorables a Iturbide", confiesa, como se recordará, D. Vicente Rocafuerte; "trabajaba lentamente la constitu- "ción", dice el mismo, "para dar tiempo a la ilustración; "procuraba excitar la memoria de los antiguos patriotas, y "entre tanto, seguía la guerra de opiniones en su seno". Idéntico testimonio da Zavala, y añade, como se tendrá presente, que la guerra peor que a Iturbide se hacía, era la de negarle recursos pecuniarios, urgentes en aquellos momentos. No se habrá olvidado que el P. Mier con toda solemnidad afirmó en el segundo Congreso Constituyente, que acabando de caer Iturbide, él y un numeroso grupo de diputados habían convenido "en trabajar inmediatamente un "proyecto de bases constitucionales, el cual diese testimonio "a la nación de que si hasta entonces nos habíamos resistido "a dar una constitución, aunque Iturbide nos la exigía, *fué* "*por no consolidar su trono*". En fin, se tendrá todavía presente que el Congreso, como si a ejemplo de ese grupo de diputados hubiera querido protestar ante la nación que, si no había encontrado recursos y hasta se había negado a discutir la proposición de Echenique que pedía disposiciones eficaces para conseguirlos; que si no había querido expedir la ley contra conspiradores, y que si había intentado reducir el ejército, no había sido porque lo demandara el bien de la nación, sino por no consolidar el imperio y a Iturbide: apenas caído éste, encontró modo de resolver la crítica situación hacendaria; dió la ley que sujetaba los conspiradores a tribunales militares, y al arreglar el ejército, no licenció ni un soldado, sino aumentó las milicias. No fueron, pues, las circunstancias las que lo llevaron a la lucha; ésta se emprendió con el deliberado propósito de derrocar el trono y a Iturbide que lo ocupaba y sostenía.

La nación no tomó parte en esa lid que se libró íntegra en las esferas del poder y, en su parte principal y decisiva, en la capital del Imperio. El salón de sesiones del Congreso y el gabinete del ejecutivo (Regencia o Imperio), fueron por mucho tiempo el campo de los combates, y cuando de allí salieron, no llegaron sino a las capas superiores del ejér-

cito, a las diputaciones provinciales y acaso hasta los ayuntamientos; pero jamás a la nación que atenta estuvo mirándolos, esperando o temiendo por sus consecuencias, mas sin tomar parte en ellos aunque tanto le interesaban. Y en verdad, ninguno de los historiadores contemporáneos, aunque alguno de ellos hable de *nación*, *provincia*, *pueblo*, refiere la acción de éstos o siquiera la de alguna de las clases sociales. Alamán, por ejemplo, aunque pone al Clero como partidario de la elevación de Iturbide (V-590), y dice de él "que juzgando "que la ceremonia" litúrgica de la coronación del Emperador "daría estabilidad al Imperio, daba mucha importancia "a ese acto" (V-622); a poco andar manifiesta que al ser coronado Iturbide, el clero ya no presentaba la misma uniformidad que al proclamarse el plan de Iguala, "pues de los "españoles, sólo el obispo de Guadalajara, Cabañas, se em-"peñaba en sostener el Imperio y el nuevo monarca......; "pero Monteagudo y casi todos los eclesiásticos de aquella "nación no tomaron parte alguna en este intento, sino que "sólo la tenían, y muy principal, los del clero regular" (V-623). Mírase por esto, que no era el clero, sino miembros de él más o menos numerosos, los partidarios de Iturbide. Y en cuanto a la acción de éstos por llevar a la realidad sus deseos, ayudando a sostener el trono, no refiere el historiador citado ni otro alguno, más que la de haberle llevado a Iturbide el Obispo de Puebla o el canónigo Gamboa, el libro que contiene el ceremonial de la coronación (loc. cit.); la de haber puesto el señor Cabañas a disposición del gobierno treinta y cinco mil pesos en cuenta de la segunda cuota que por el préstamo del tabaco le correspondía (id.); la de haber manifestado el Provincial de los Dominicos, Fr. Luis Carrasco, que estaba dispuesto a deshacerse de los adornos de plata de su iglesia y de las alhajas de su provincia, para completar la suma de veinte mil pesos que en el mismo préstamo le habían correspondido (id.); la de haberse presentado los franciscanos, la noche misma de la proclamación de Iturbide, a besar, arrodillados como lo acostumbraban ante cualquier superior, la mano a D. Agustín (V-624); la de haber ido algunos religiosos entre la multitud que lo aclamaba cuando entró al salón de sesiones del congreso el día de su elección (V-595); la de haberse esmerado las monjas en agasajarlo y obsequiarlo, ofreciéndole, cuando fué a visitar los

conventos, coronas y otros emblemas de realeza (id.); la de no haberse rehusado los Cabildos, sino el de Oaxaca, a pagar el préstamo que, sin embargo, no pudieron exhibir en su totalidad (V-520); y por último, la de haber donado el guardián de Tlaltelolco docientos marcos de plata para ayuda de los gastos en la campaña contra Santa Ana. La clase alta de la ciudad de México, y quizá proporcionalmente la de las provincias, no fué afecta a Iturbide emperador; pero, fuera de prever los males que podían sobrevenir por la división que se notaba, de alarmarse por los motines que temía, conmoverse por la prisión de los diputados que pertenecían a ella, indignarse por los préstamos forzosos y por la ocupación de los caudales, y reírse de la corte, puesta en ridículo por los epigramas del P. Mier, nada hizo en contra del Imperio. Vano es igualmente buscar la acción de las demás clases, pues nada se encuentra fuera de las algaradas de la plebe de la capital en favor de Iturbide, y de los aplausos en las tribunas del congreso cuando se leyó la exposición del regimiento número 11 y en alguna otra ocasión. Y en verdad que no podía ser de otro modo en una sociedad sin hábitos de intervenir en su gobierno. Por eso vemos desarrollarse íntegra la acción de este drama entre una porción muy reducida de mexicanos de la clase media y de la elevada, a saber: los Regentes, el Emperador, el Consejo de gobierno, los diputados, los altos jefes del ejército y los miembros de las diputaciones provinciales, más algunos que sin tener ninguna de estas investiduras, pertenecían a las logias, como Santa María, Michelena, Ramos Arizpe y algunos más de los diputados que regresaban de España; y se observa que por la misma causa, aun las conspiraciones abortadas no se fraguaron sino entre ese mismo grupo de personas, y sus autores no contaban para realizarlas, sino con el concurso de quienes estaban comprendidos en el mismo grupo.

Pero si la nación no tomaba parte en esa lucha que decidió su suerte, ¿simpatizaba acaso con los enemigos de Iturbide? No, la gran masa de ella, en tratándose del sentimiento, del querer que envuelve voluntad y juicio, estaba en favor de éste, como se habrá visto por el testimonio de los cuatro historiadores contemporáneos: Alamán, Bocanegra, Cuevas y Zavala, aducidos o citados en la narración, y se descubre por el género de los procedimientos usados con-

tra Iturbide por sus enemigos, pues que no le atacaron de frente y abiertamente, como se hace cuando se cuenta con la opinión común y el sentimiento general de una nación, aun pasiva, como la nuestra; sino que, con insidias y tropiezos pretendieron irritar el ánimo de D. Agustín y descarrilar su gobierno para desacreditar su persona, a la vez que concitaban contra él las pasiones que le eran adversas, y buscaban simultáneamente la manera de empequeñecer su mérito por la independencia. A los mismos jefes del ejército que para sus planes pretendían utilizar, les ofrecían respetarlo (1), y así lo escribían en documentos que había de ver la nación, como por ejemplo el acta de Casa Mata y la proclama de Morán. Cuando las tropas rebeldes entraban a un lugar desatábase una tempestad de impresos en contra de él, faltando en ellos a la verdad, a la justicia y a la gratitud, con tal de disminuir su honra y amenguar su prestigio. Los que se adhirieron al plan que después le hundió, cuidaban de publicar que nada intentaban en contra de él. El nombre de república se callaba cuidadosamente. La tribuna del congreso se convirtió en cátedra "para ilustrar al pueblo", como dice Rocafuerte, o para "formar el espíritu público y "fijar la verdadera idea de libertad", como se confesó en el dictamen acerca de la abdicación. Ya vencido Iturbide por la intriga y la deslealtad, los generales rehusan verlo y se empeñan en alejarlo de todo contacto con el ejército o con el pueblo; se alarman porque una ciudad ínfima y escondida le rinde homenaje de soberano, y se le lleva rápi-

(1). En Valladolid, al adherirse la tropa al Acta de Casa Mata, ratificó expresamente la inviolabilidad del Emperador, como se ve en la comunicación de la Diputación Provincial al Cabildo Eclesiástico, el 3 de marzo de 1823, que hallamos en el archivo de aquel Cabildo, después de impreso lo relativo a estos sucesos, y que dice así: "Illmo. Sr.:—En oficio del 1º del presente, comu- "nica a esa Exma. Diputación el Señor Comandante General de la Provincia, los motivos que lo "impelieron a convocar en la casa de su morada una Junta compuesta de los Jefes y oficiales de "esta guarnición, la que animada de unos mismos sentimientos, resolvió con unanimidad de votos "adherirse absolutamente a los Planes del Ejército sitiador de Veracruz, reduciendo su acuerdo "a los dos artículos siguientes: 1º Toda la fuerza armada y demás militares de dicha provincia, "se adhieren en un todo al convenio celebrado por el Ejército sitiador de Veracruz, fecha en "Casa Mata el 1º de febrero p. p., ratificando nuevamente la inviolabilidad de S. M. el Empera- "dor, que queda indicada en el art. 11 de dicho convenio.—2º Que para no quedar sin un gobier- "no administrativo que rija la provincia en circunstancias en que ésta se halla separada del de "México, creyendo el cuerpo militar que por los principios de orden público, está indicada para "este caso la Exma. Diputación Provincial, reconoce en ella la suprema autoridad en la Provin- "cia y se compromete a sostenerla.—La Exma. Diputación, que vigilante siempre por el bien pú- "blico había ya tomado providencias dirigidas a satisfacer el voto general, conformándose en "un todo con el citado Plan y Acuerdo de la Junta de Militares, ha tomado a cargo el Gobierno "de la Provincia; lo que participa a V. S. I. para su debido conocimiento, esperando de su zelo, "que le comunicará las luces que tanto necesita para el acierto, y que cooperará en todo lo que "dependa de su parte para que se lleven a efecto sus determinaciones, haciéndolo entender y li- "brando las órdenes convenientes a las corporaciones e individuos sujetos a su jurisdicción.—Dios "guarde a V. S. I. muchos años.—Valladolid, Marzo 3 de 1823.—Illmo. Sor. Ramón de Huarte.— "M. I. y V. Señor Presidente y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral".

pidamente y por lo más deshabitado, para embarcarlo pronto y así alejarlo cuanto antes de las costas de la patria. Ya en el destierro, se borran de los fastos sus gloriosos días, que lo son también de la patria; tiene el gobierno como arma terrible en contra de su propia existencia, las alabanzas que de él se escriben, y no deja que llegue al pueblo su voz ni sus noticias, si no va con ellas el decreto de proscripción y muerte. Se lee en el dictamen sobre la renuncia de Iturbide: "Una fuerza colosal se levantaba para oprimir la na-"ción", y explicando cuál era semejante fuerza, se añade allí mismo: "*La nación aun estaba fascinada por el brillan-"te nombre de su libertador*; *aun no conocía bien la diferen-"cia entre independencia y libertad*; *aun no se había pene-"trado de lo que el congreso trabajaba por su prosperidad*". Confesión arrancada por la fuerza de la verdad, de que la empresa contra Iturbide y el plan de Iguala, era contraria al sentimiento nacional.

Ni fueron las tendencias de Iturbide a la tiranía o al poder absoluto lo que movió a sus enemigos. Es indudable que en el plan de Iguala se cerró a Iturbide el camino al trono; pues el artículo 4º de ese documento dice: "Fernando "VII o, en sus casos, los de su dinastía o de otra reinante, "serán los emperadores, para encontrarnos con un monarca "ya hecho y precaver los atentados funestos de la ambición". Y es indudable que de par en par se abrió esa puerta en el tratado de Córdoba, cuyo artículo 3º después de fijar el orden en que serían llamados al trono de México, Fernando VII y los infantes españoles, añade que, "por renuncia o no "admisión del último de los designados, será emperador el "que las Cortes designen". No es inducción aventurada la de que el Obispo de Puebla, D. Antonio Joaquín Pérez, aconsejó a Iturbide que removiera el obstáculo que lo separaba del trono; pues el intencionado apóstrofe a Iturbide con que aquel prelado finalizó su sermón en la solemnidad de la jura de independencia en Puebla (1), la consideración que desde entonces le guardó Iturbide, y la influencia que él tu-

(1). He aquí el apóstrofe: "¡Proseguid en vuestra empresa, hijo de la dicha y de la victo-"ria!, prestaos con docilidad a los altos designios que tiene sobre vos y por vos la eterna Providen-"cia, entre tanto que nosotros humildemente la bendecimos, satisfechos con la parte que nos ha "tocado con un bien tan inestimable, que no deja lugar al arrepentimiento de poseerlo, que no "puede ser cambiado por la inconstancia, y que nos hará eternamente reconocidos, para cantar a "todas horas con el profeta: Quebrantóse el lazo y nosotros quedamos en libertad".

vo desde ese tiempo en los acontecimientos públicos, hacen creíble que así fué, sobre todo si se unen aquellos indicios a la modificación del plan en los tratados de Córdoba. Pero también nos parece cierto que Iturbide, aun cuando había allanado el camino para subir al trono, no estaba resuelto a recorrerlo a todo trance; pues impidió que se le proclamara emperador el 27 de septiembre y el 27 de octubre de 1821, ocasiones solemnísimas y tiempo muy a propósito para hacerlo, porque para todos era entonces "un genio superior a "todo elogio, amor y gloria de la patria", aun no habían sobrevenido las divisiones, la Junta le daba poderes y riquezas de monarca, y la nación entera, sin distinción de clases, lo aclamaba con entusiasmo, circunstancias todas que habrían cegado a un ambicioso vulgar, pero que no alucinaron a D. Agustín, que veía los peligros que la empresa entrañaba en sí misma y los que traían consigo las circunstancias. No; no era un ambicioso vulgar ni lo dominaba, como al rey de Shakespeare, la obsesión de la corona.

Fuera de la modificación hecha al plan en los tratados de Córdoba, no hay huella cierta de otro paso de Iturbide en el camino del trono. Aunque Alamán lo reputa simplemente ambicioso (V-274), no dice que haya trabajado por elevarse, sino sólo afirma que, "persuadido como parecía estarlo, de que no admitiendo la corona los príncipes "españoles, era consecuencia que se le diese a él, se prestó a "las miras de sus partidarios y dió por su parte vuelo a lo "que sin duda deseaba desde hacía tiempo, pero que no había tenido para manifestarlo la ocasión que las Cortes" (de España) "le presentaron" (V-588). Por otra parte, Cuevas testifica que "las personas que lo trataron íntimamente con- "vienen en que conocía bien las dificultades de establecer y "conservar la monarquía, de la situación violenta en que se "iba a colocar, y sobre todo, la poca armonía que guardaba "su engrandecimiento, con la gloria que había alcanzado". (Porv. pág., 155). Esto da a conocer que no era innoble la ambición que le había persuadido (como al parecer estaba, según Alamán, como en realidad estaba, según nosotros), de que no admitiendo la corona los príncipes españoles, era consecuencia necesaria que se le diese a él; sino que más bien lo movía a aceptarla cierta especie de obligación nacida del hecho de haber consumado la independencia, el cual lo

hacía en cierto modo responsable de México, hasta constituirlo y encarrilarlo, pues que le había dado vida independiente. "Tomé a mi cargo", dijo él mismo, "la independencia de la patria: el término de esta empresa es verla constituida: mientras éste no llegue, soy responsable del éxito" (1). Para él, este buen éxito final dependía del cumplimiento del plan de Iguala que consideraba, como dice en su manifiesto, la egida de la felicidad general. Si, pues, la nación había de tener la forma monárquica y no habían aceptado los príncipes propuestos, había que escoger uno de estos dos extremos: o indefinidamente se seguía gobernando México de la manera transitoria con que hasta entonces se había gobernado, en lo que ciertamente había gran riesgo, o se le daba la corona a él, porque no había otro más indicado para recibirla. En esta disyuntiva, prefirió lo segundo, para consumar su empresa. No decimos, por esto, que su determinación haya sido tan pura y limpia, que en ella no haya influido el halago que naturalmente tienen la grandeza y el mando; lo que afirmamos es que quiso la corona, no simplemente por engrandecerse, sino por concluir la obra comenzada en Iguala, de formar la patria. Y ¿por qué no atribuir también a esta noble ambición—si así puede decirse—la previsión que le llevó a abrirse en Córdoba la puerta que se había cerrado en Iguala?

Todos lo consideraban como el primer mexicano. La afectuosa adhesión de la masa nacional a su persona, testifica la alta estimación en que ella lo tenía. La misma clase elevada tenía de él este concepto, por lo que no llevó a mal que los representantes salidos de su seno, que eran la gran mayoría de la Junta Soberana, le concedieran tales honores y poderes, que lo constituyeron, como dice Alamán, en cierto modo superior al emperador futuro, y esos mismos miembros de la alta clase le habrían nombrado presidente de la Junta, como lo habían constituido ya generalísimo *ad vitam* y presidente de la Regencia, si Fagoaga no les hubiera advertido que esto equivalía a reunir en su persona los tres poderes. El reconocimiento de esta superioridad movió a los no pocos monarquistas que, después de la no aceptación del tratado de Córdoba por las Cortes Españolas, se unieron

(1). Preámbulo al decreto de disolución del Congreso.

a los iturbidistas, y fué la causa de que los diputados de las provincias presentaran la célebre proposición que decidió la elevación de D. Agustín, como lo atestiguan el texto de la proposición, la nota de los diputados de Zacatecas a sus comitentes y el testimonio de Bocanegra que fué uno de ellos. Finalmente, los historiadores contemporáneos la reconocen. Alamán, después de haber descrito la ceremonia de la consagración litúrgica de D. Agustín, dice: "Sensible es por "cierto que con todos esos pasos falsos fuese precipitado a "su ruina aquel hombre que tanto hubiera convenido conser-"var al frente del gobierno, con un título que lo expusiese "menos a la censura, lo que se habría logrado aceptando la "proposición de Terán y de los otros diputados que en la se-"sión ruidosa del 19 de mayo pidieron que quedase de único "regente, haciéndose un estatuto provisional que demarcase "sus facultades y las del congreso para evitar los choques "entre ambos: de esta suerte, concentrada la autoridad en "su persona, hubiera podido ejercerla más libremente, y no "teniendo que ensalzar a los individuos todos de su familia "con títulos extraños, se hubiera excusado el ridículo que "tanta parte tuvo en la caída del imperio: la costumbre de "obedecerlo hubiera consolidado su poder, y al cabo de al-"gún tiempo, el título de emperador no hubiera sido más "que un cambio de nombre, pues las facultades hubieran "sido las mismas, o ya que los nombres en este género de "cosas suelen ser más que la cosa misma, podría haberse "omitido aquel título sustituyendo otro que ofendiese me-"nos, conservando en sus manos la autoridad perpetua y "y aun hacerla hereditaria en su familia. Nadie sin duda "tenía tantas y tan buenas cualidades para obtenerla y de-"sempeñarla. En medio de todos los defectos que le nota-"ron; con toda su inexperiencia en el mando, muy disculpa-"ble en un tiempo en que ningún otro sabía más que él; no "obstante su altivez e intolerancia de todo lo que parecía "resistencia u oposición; a pesar de su precipitación indiscre-"ta que después de un golpe de arrojo venía a caer en un "acto de debilidad, poseía carácter noble, sabía conocer y "estimar el mérito y siempre lo guiaba un espíritu de gloria "y engrandecimiento nacional que hubiese podido producir "grandes resultados; tenía algunas ideas administrativas que "se hubieran podido mejorar con la práctica de los negocios,

"y fuese porque aspirando al trono, cualquier objeto inferior "le era indiferente, o porque había en él liberalidad o des- "prendimiento, no se le vió entregarse a la sórdida codicia "ni a otros vicios vergonzosos con que algunos de los que le "han sucedido en el mando, han manchado el ejercicio de "éste, y con noble generosidad rehusó la asignación del mi- "llón de pesos y asignación de una gran porción de tierra "que le hizo la Junta Provisional, cuya renuncia pasó al "congreso al principio de las sesiones" (V-638). Bocanegra da la razón de haber firmado la proposición en favor de la elevación de Iturbide, diciendo: "Quisimos en circunstancias "tan difíciles, ver a un mexicano cuyos servicios eran tan "esclarecidos, en el poder" (I-64). Cuevas, reflexionando lo que había sido Iturbide durante la campaña por el plan de Iguala, y sobre lo que habría sucedido si el partido liberal de entonces (escoceses), cediendo en la exageración de sus principios, se le hubiera acercado, dice así: "Iturbide "era ambicioso de gloria, y al anunciar en Iguala su plan y "durante la campaña, manifestó que conocía bien la verda- "dera grandeza y que nada quería que no ennobleciese su "carácter y lo presentase como un caudillo digno de la re- "volución que había dirigido. Su conducta en 1821 pudo "colocarlo entre los hombres célebres, y si por ella hemos "de adivinar el pensamiento que lo ocupó al entrar en la ca- "pital de la Nueva España el 27 de septiembre, puede ase- "gurarse que no fué otro que el de la felicidad de la patria "y de ser en ella el primer ciudadano...... Iturbide era apa- "sionado por la buena opinión y por los hombres que en "su concepto poseían buenas cualidades. La prudente po- "lítica que tuvo con los jefes españoles más notables, el re- "cibimiento que hizo a O'Donojú, la unión que no dejó de "invocar nunca, la elevación de ideas y la generosidad, no "le permitían, por más que se empeñen en hacerlo creer sus "enemigos, una ambición vulgar ni un sistema que no me- "reciera el amor y respeto de la nación. Su decencia per- "sonal, su profundo talento, su repugnancia a la corona que "le había ofrecido el voto unánime de los pueblos, el temor "de obscurecer los servicios superiores a todo elogio, y un "brillo tan grande como la fortuna que no le había abando- "nado; todo esto aseguraba que sería el mismo hombre de "la independencia, como no se buscara en él una excepción

"absoluta a las debilidades de la condición humana. Ro-"deado de los mexicanos más distinguidos, cualquiera que "hubiese sido su opinión política, y sin poder dudar ni de "su adhesión ni de la sinceridad de sus consejos; habría go-"bernado como todos, y el curso natural de los aconteci-"mientos habría indicado el término de la revolución moral "y la forma de gobierno que debía preferirse .... ¡Causa "un sentimiento amargo, pensar que no se conoció bien lo "que importaba su pérdida" (Prov., pág. 234). Tornel dice: "Iturbide, abandonando el cetro y la vana pompa -que "para nada necesitaba- al establecer la república y al pro-"curar consolidarla, no hubiera rebajado su crédito y hubie-"ra impuesto silencio a los enemigos que vencía con su "magnanimidad. Y el pueblo, ya que Iturbide se propuso "sacudir la corona y no reservarse autoridad alguna, debió, "no solamente evitar el vilipendio que pesó sobre el autor "de la independencia, sino mantenerlo en el poder bajo cual-"quier título, convencido de la inferior capacidad de los que "debían sucederle en el mando y del escaso prestigio con "que en medio de la tormenta se encargarían de dirigir la "nave del estado" (Res., pág. 12). Por último, D. Lorenzo de Zavala, pensando también en aquellos sucesos, pero viéndolos desde el punto contrario al en que Cuevas se coloca, se expresa así: "Pudo Iturbide mantener la suprema auto-"ridad, si hubiera respetado los derechos del pueblo y hecho "respetar los suyos. ¿Quién podía disputarle los títulos glo-"riosos que le daban sus inmensos servicios? La grandeza "de éstos suplía en cierta manera, a los respetos que se tri-"butan a los nombres históricos y hereditarios. Dos años "más de gobierno hubieran consolidado en sus manos el po-"der y la autoridad, siempre que no se hubiera separado de "una senda estrecha cuyos límites eran: por un lado, el res-"peto más extricto a los derechos que el país había adquiri-"do por sus sacrificios y sobre todo por sus conocimientos y "experiencia; y por otro, no perdonar nada de lo que la so-"ciedad concede a sus magistrados para la dirección y man-"tención del orden de esta sociedad. Pero Iturbide hizo "todo lo contrario: o invadió los derechos de los ciudadanos "y atropelló todo lo que tenía por delante, o se abatió delan-"te de los gritos de los revolucionarios" (I-241). Hemos copiado tan largos párrafos, para que se vea que son distin-

tos los principios políticos de sus autores y que, sin embargo, éstos convienen entre sí en que Iturbide era el más digno de gobernar la nación que había formado. ¿Qué mucho, pues, que estando él íntimamente persuadido que el gobierno de México debía ser monárquico, cuando vió que los príncipes extrangeros no vendrían, hubiera aceptado ceñirse la corona?

Esa persuasión razonada y constante, se advierte en diversos actos de su vida. No solamente sentó la monarquía como una de las bases de la nueva nación, sino que fué ella lo último que, cuando se propuso entrar en transacción con los jefes rebeldes, pretendía salvar aun a costa de su abdicación, como lo dijo a la Junta Instituyente el 26 de febrero: a bordo del barco que lo conducía al destierro, auguraba contristado los males que vendrían a México por el abandono de esa forma, y ya en las playas de Toscana, escribía: "Aquellos" –los republicanos– "fueron mis enemigos, porque "estaban persuadidos de que jamás me reducirían a contri- "buir al establecimiento de un gobierno que, a pesar de to- "dos sus atractivos, no conviene a los mexicanos. La na- "turaleza no produce por saltos, sino por grados intermedios. "El mundo moral sigue las reglas del mundo físico: querer "pasar repentinamente de un estado de abatimiento, cual es "la servidumbre, de un estado de ignorancia como el que "producen trescientos años sin libros, sin maestros y siendo "el saber un motivo de persecución, querer de repente y co- "mo por encanto adquirir ilustración, tener virtudes, olvidar "preocupaciones, penetrarse de que no es acreedor a recla- "mar sus derechos el hombre que no cumple con sus debe- "res, es un imposible que sólo cabe en la cabeza de un vi- "sionario. ¡Cuántas razones se podrían exponer contra la "soñada república de los mexicanos, y qué poco alcanzan "los que comparan a la que se llamó Nueva España, con los "Estados Unidos de América! Las desgracias y el tiempo "dirán a mis paisanos lo que les falta. ¡Ojalá me equivo- "que!" (Ed. Veram. pág. 19). No es tirano, quien convencido de una necesidad de la patria y sintiéndose indicado para satisfacerla, la satisface; aunque para esto sea necesario ascender a un trono.

Jamás aspiró Iturbide al poder absoluto; por el contrario, siempre quiso limitarlo y limitárselo. De suyo es peli-

grosísimo el régimen representativo en naciones que sin estar organizadas para él quieren constituirse; pero lo es más en el sistema de Rousseau, que sustituyó al absolutismo de los reyes, el de las asambleas de representantes. En este sistema el hombre nace fuera de la sociedad con los demás; es un átomo suelto, sin cohesión ni afinidad naturales con sus semejantes: esto es lo natural; por consecuencia, voluntariamente y poniendo las condiciones que quiere, se reune con otros para formar sociedad, la que, por lo mismo, es artificial, sin que tenga leyes naturales ni normas fijas nacidas de su mismo ser, sino únicamente las que los asociados, por sí o por sus representantes, quieren darle. La asamblea de éstos viene a ser, en consecuencia, árbitra soberana de toda ley y de todo derecho; después tendrán las cortapizas que en ese primer pacto hayan convenido en imponerse. Los reyes –dice esa doctrina– habían usurpado estos derechos; al caer ellos, las naciones volvieron al *estado natural;* en consecuencia, los representantes de éstas que iban a formar el pacto, eran más libres que el viento, que se sujeta a las leyes de la gravedad. Estas eran las ideas de los políticos mexicanos que más figuraron al realizarse la independencia: Fagoaga, Tagle y otros, de quienes dijo Zavala (I–137) y años después repitió Alamán (ya desengañado de aquellos principios que en parte –según parece– profesó en su juventud) "que habían leído obras de política, que estaban empa-"pados en las ideas del sistema representativo y que sin ha-"ber visto la práctica de gobernar, tenían la superioridad ne-"cesaria para hacer callar a los que, aunque pensaran de "contrario modo, no podían contestarles" (V–382). Sentían lo mismo aquellos jóvenes, de quienes el mismo Alamán escribió, aceptando el juicio de Zavala (I-177), que "estaban "poseídos de las teorías más exageradas en materias políti-"cas y que entonces hiceron aprendizaje de legisladores" (id.). Pero no eran necesarios para conocerlo, los testimonios de Zavala y Alamán: la idea rusoyana aparece claramente expuesta en el acta de la independencia, con estas palabras: "La nación mexicana, que por trescientos años no "ha tenido voluntad propia ni libre el uso de la voz, sale hoy "de la opresión en que ha vivido" . . . . . . "Restituida, pues, "esta parte del septentrión a cuantos derechos le concedió "el Autor de la Naturaleza, y reconocen por innegables y

"sagrados las naciones cultas de la tierra, y en libertad pa- "ra constituirse del modo que más convenga a su felicidad, "y con representantes que puedan manifestar su voluntad y "sus designios .... ". Se ve después esa misma idea, más clara y precisa, en el plan de Veracruz, como oportunamente lo advertimos al lector; se insinúa en el de Casa Mata; informa el dictamen de Quintana sobre la convocatoria a elecciones aprobada por la Instituyente, y es el fundamento único de la declaración de la insubsistencia del plan de Iguala. No se extrañará, según esto, lo que acaeció en la Junta y en el Congreso.

Iturbide conoció los peligros del desenfrenado régimen representativo. Negrete, lleno de las ideas francesas y españolas que no podían prescindir de las asambleas de representantes, propuso a Iturbide, en medio de la campaña por la independencia, cuando ya tenían por suyas las provincias de Valladolid, Guanajuato y Guadalajara, que desde luego se formara *la Junta*, con dos diputados por cada una de aquellas provincias, a los que se irían agregando representantes de las demás que se conquistaran; a lo cual contestó Iturbide: "Convengo en la instalación de un gobierno provi- "sional; pero para verificarlo, se han pulsado varios inconve- "nientes que me han hecho desistir de ello, *para que no va-* "*yamos a dividir la opinión con mal suceso*" (1). En el manifiesto de Liorna, hablando de sus dificultades con la Junta Provisional, dice: "Hasta aquí todas las disposiciones "fueron mías, todas merecieron la aprobación general y ja- "más me engañé en mis esperanzas: los resultados siempre "correspondieron a mis deseos. Empezó la Junta a ejercer "sus funciones: me faltaron las facultades que le había cedi- "do: a los pocos días de su instalación, ya ví cuál había de "ser el término de mis sacrificios: desde entonces me com- "padeció la suerte de mis paisanos. Estaba en mi arbitrio "volver a reasumir los mandos; debía hacerlo, porque así lo "exigía la salvación de la patria: pero ¿podía resolverme sin "temeridad a tamaña empresa, fiado sólo en mi juicio? ¿Ni "cómo consultarlo sin que el proyecto trascendiese, y lo que "era sólo amor a la patria y deseos de su bien, se atribuye-

---

(1) Carta escrita en San José Casas Viejas (hoy Iturbide), Gto. Publicada por Bustam. Cuad. Hist., V, Carta 8ª, pág. 15.

"se a miras ambiciosas y a expreso quebrantamiento de lo "prometido? Además, en el caso de haber hecho lo que de- "bía, el plan de Iguala se debilitaba, y yo quería sostenerlo, "porque lo consideraba la egida de la felicidad general. "Estas fueron las verdaderas razones que me contuvieron, a "las que se añadieron otras de no menor importancia. Era "preciso chocar con la opinión favorita del mundo culto, y "hacerme por algún tiempo, objeto de la execración de una "porción de hombres infatuados por una quimera, que no "saben o no se acuerdan de que la república más celosa de "sus libertades, tuvo también sus dictadores. Añádase que "soy consecuente con mis principios: había ofrecido formar "la Junta; cumplí mi palabra: no gusto de destruir mis he- "churas" (Ed. Veram., pág. 17). Y finalmente, en la exposición sobre convocatoria, dice la Regencia a la Junta Provisional: "Es un delirio creer que la sanción, ya la tenga el "rey o ya la regencia, puede equilibrar la potencia legislati- "va que está en una junta popular: ésta tiene mil medios "para persuadir al pueblo que la interposición del veto es "un modo de tiranizarlo: y por esta razón, jamás llegará el "caso de usar este remedio, viniendo, por lo mismo, a que- "dar sin eficacia, y el cuerpo representativo en una libertad "de extraviarse, sin freno que lo contenga" (6 nov. 1821). Por lo expuesto se ve, si no nos equivocamos, que Iturbide veía que para alcanzar éxito favorable en su empresa, era necesario ejercer *por algún tiempo un poder discrecional*, fundando esta necesidad en la unidad de opiniones en el gobierno, en la propensión de las asambleas a no tener límite alguno y en la dificultad de que éstas sean la genuina representación de la sociedad; y que no obstante esa convicción, se determinó a aceptar desde luego el sistema representativo, por no chocar con la opinión favorita del mundo culto, pero buscando la manera de atenuar los peligros que veía. Conforme a esto, quiso no ejercer, fuera del tiempo de la campaña, un poder absoluto, sino compartido siempre con un cuerpo de representantes, aunque procurando el equilibrio entre los depositarios de la suprema autoridad.

Este pensamiento se ve desarrollado en todos sus actos. En el plan de Iguala había dicho que, mientras no se reunía el congreso, gobernaría una junta, y que instalada aquella asamblea, a ella le tocaba decidir si continuaba go-

bernando hasta la venida del monarca, o si nombraba una regencia que ejerciera el poder durante el tiempo de acefalía (arts. 7 y 10). En el tratado de Córdoba, ya se le busca algún contrapeso a la junta y se determina la formación de la regencia que debía gobernar hasta la venida del monarca; se dan a la regencia facultades ejecutivas y a la junta, legislativas, en los casos urgentes; pero se establece que en el ejercicio de aquéllas, sea la junta, cuerpo consultivo de la regencia, y en el de éstas, proceda la junta *de acuerdo* con la regencia, palabras vagas en el sentir de Alamán, pero que revelan el deseo de limitar un poder con otro, sin que se sirvieran entre sí de obstáculo; y en este sentido fueron interpretadas por la regencia, cuando, en la sesión del 8 de octubre de 1821, se trató de la convocatoria a elecciones del constituyente. En el proyecto que para esta ley presentó a la Junta Provisional, buscaba con ahinco la manera de obtener que el congreso fuera la verdadera representación nacional, por estar en él representados, en la proporción que en la nación existen, todos los intereses de ella, y por haberse nombrado los diputados mediante el voto directo. "Mis deseos son", dijo respecto de lo primero, "que "no prepondere nunca en el gobierno ninguna clase", y acerca de lo segundo había expuesto a la Junta: "que las "trabas de elecciones consecutivas, destruyen la sensible re"lación entre el pueblo y los elegidos y el influjo de la opi"nión de la masa de habitantes, en el desempeño de sus fun"ciones". Cuando se han meditado los profundos estudios sobre el régimen representativo últimamente publicados en Europa por insignes sociólogos (sobre todo belgas), que lo estudian no desde el falso idealismo rusoyano, sino apoyándose en la fría realidad de la sociedad humana, se admira uno de que el coronel del regimiento de Celaya, en 1821, cuando todo era democracia igualitaria y pacto social, hubiera comprendido el verdadero problema que ese régimen entraña, y propuesto una solución que es, en el fondo, la aceptada por todos los sociólogos modernos con el nombre de representación proporcional. Hubo, en verdad, error al considerar el clero y el ejército como clases sociales cuyos intereses debieran estar representados en el congreso, porque, aunque el clero fué un brazo del estado en aquel tiempo y en aquellos países en que, por ser feudatarios sus indivi-

duos, tenía el cuerpo funciones civiles; en México, no había sido ni era así, y para representar los intereses religiosos de la sociedad, debía estar separado, como cuerpo, de toda participación en el régimen civil, precisamente porque la sociedad religiosa no es un consorcio existente dentro de la civil ni un órgano de ella, sino una sociedad plena y perfecta que coexiste con el estado; y el ejército no tiene ni debe tener otra función que la de la fuerza que sirve a la sociedad para conservar el orden y defenderla. Pero fuera de estos errores y quizá otros de pormenor, no puede negarse que tuvo Iturbide la concepción de la representación en el congreso, de las fuerzas vivas de la nación proporcionalmente a lo que son en la sociedad.

Con esta manera de representación, se combinaba en la mente de Iturbide, la limitación del constituyente, tanto por las bases de Iguala que eran los trazos fundamentales de la constitución futura, aceptadas, proclamadas y juradas por la nación, como por la cooperación del poder ejecutivo o de otra cámara, o por la misma ley de su institución, para que de esta combinación resultara más probablemente el acierto en la ley constitutiva; porque tenía entendido que "un cuer-"po constitucionalmente legislativo, podrá causar bienes o "males al estado; pero el cuerpo constituyente decidirá de "su felicidad o infelicidad, porque la mala constitución no es "tan susceptible de reforma, como las leyes indigestas; y don-"de la suerte que se corre es más interesante, allí debe ser "mayor la precaución" (A la Instit. 2 de nov., 1822. Inform. y Manif., I-15).

De esta manera se proponía enfrenar el absolutismo del congreso, para que no fuera a causar los males que la Convención había causado a Francia, y las Cortes de Cádiz a España, propósito ciertamente muy racional y debido, cuando se quiere que la nación se constituya según su propio querer y sentir, y no conforme a las ideas preconcebidas de un partido, como lo vieron e hicieron los Constituyentes Americanos que, después de acordada por ellos su famosa constitución, la sujetaron al examen y aprobación de todos los estados, haciendo depender su existencia, de que fuera aceptada por la mayoría de ellos (1). Naturalmente repug-

(1). Article VII.—The ratification of the conventions of nine States shall be sufficient for the establishment of this constitution between the States so ratifying the same.

nó al grupo escocés tanta limitación que, además de no ir de acuerdo con los cánones de su escuela, lo ponía en riesgo de no tener en el congreso lo que necesitaba para modelar a México conforme a su ideal; y de aquí el choque con Iturbide. Del espíritu de transacción para obtener concordia, resultó la forma de elección y las consecuencias de ella. Iturbide conoció estos defectos; pero no procedió a nada , "por-"que si hubiera mandado aquellos expedientes al congreso," dice él mismo, "nada habría conseguido, pues allí estaban "los que aprobaron esos poderes en la Junta, y por conside-"rar esos documentos como un semillero de odios, averigua-"ciones y pleitos, y en fin, porque me pareció que lo impor-"tante era que el país se constituyera cuanto antes, y los "defectos en que incurriera aquel congreso, los enmendaría "el que lo reemplazara: modo de discurrir desatinado en "otras circunstancias, pero no en aquellas en que se trataba "de evitar mayores males" (Manif. Ed. Veram., pág. 21).

El empeño que en las líneas anteriores revela haber tenido porque la nación se constituyera cuanto antes fuera posible, y que vuelve a manifestarse en la forma de cargo de negligencia hecho al congreso, porque no escribió de ella "ni un solo renglón", es enteramente cierto que lo tuvo, pues lo confesó solemnemente el P. Mier ante el segundo congreso constituyente. Este empeño prueba, más que cualquier otro argumento, el deseo que tenía de no ser absoluto, ya que buscaba tener cuanto antes el freno constitucional. El congreso sí que no quería tener ninguno, por lo cual pretendió reducir el amplio veto español a un derecho inútil de hacer observaciones, y esto, no en las leyes constituyentes. La tenaz oposición de Iturbide a pasar por esta pretensión, y la imperiosa exigencia del veto, aun en las leyes constitutivas, que entonces fué presentada por los diputados oposicionistas como prueba de la ambición del Emperador, vista a la luz de los hechos y de las reflexiones anteriores, no es otra cosa que una nueva manifestación de la constante voluntad que tuvo Iturbide de limitar la omnipotencia del congreso; y esto, cualquiera que sea la solución que se dé a la cuestión jurídica acerca del valor que para esto haya tenido la constitución española, entonces vigente; pues que si resulta en contra de la opinión del Emperador, no se demostrará otra cosa sino que éste empleó un medio de suyo inefi-

caz, aunque él no lo hubiera creído así. Ahora, si el congreso, voluntaria y sistemáticamente se había propuesto no cumplir con el fin para que había sido elegido; si por su propia voluntad había venido a ser, no rueda de un mecanismo gubernamental, sino piedra de escándalo; si no representaba el sentir nacional ni atendía a él como en su seno mismo se confesó; si, en fin, se había convertido en cátedra o club: si todo esto había sucedido, su disolución no es ni puede ser argumento de que el Emperador haya pretendido declararse absoluto.

Cuando aquella asamblea fué disuelta, el ejército estaba de acuerdo con ese acto pedido por sus jefes y cuya ejecución se disputaban como un honor, Cortazar y otros oficiales que de buen grado habían puesto por obra la prisión de los diputados dos meses antes; la generalidad de la nación, impasible había visto desaparecer aquel cuerpo; de suerte que ninguna oportunidad tuvo Iturbide más apropósito para declararse absoluto, que aquella en que, como dice Zavala, "él tenía la fuerza física, y el congreso había perdi- "do la fuerza moral" (144). Sin embargo, él mismo se pone trabas con la creación de la Junta Instituyente -modo de suplir la llamada representación nacional, muy usado en ese tiempo (1)- la cual formó, no de hombres que sujetándosele incondicionalmente aprobaran todos sus designios sin más consideración que no disgustarlo, sino de personas que, sin serle sistemáticamente hostiles, tuvieran la libertad que da el carácter o la profesión sincera de ideas distintas y el deseo de que se implanten pacíficamente; tales fueron, por ejemplo, Becerra y Alcocer cuyo carácter se había manifestado ya y se manifestó después en muchas ocasiones, y D. Lorenzo Zavala y otros liberales muy fogosos. Y de hecho, la Junta así formada, se opuso a varios designios de Iturbide, y éste se sujetó realmente a ella, como se habrá notado al leer la narración de los acontecimientos de aquellos días.

Por otra parte, si se estudia detenidamente la creación de este cuerpo, aparece muy claro el pensamiento de Iturbide. El decreto de 2 de noviembre de 1822, publicado con el nombre de *Bases Orgánicas*, correlativo del que disolvió

(1). Para suplir la representación de las provincias de América y de muchas de España, fueron nombrados en Madrid, representantes de ellas; el Cura Morelos y el Congreso de Chilpancingo hicieron lo mismo; la Junta Provisional tuvo el mismo origen.

el congreso y creó la Junta, contiene la organización, facultades y modo de proceder de ésta. En dos de sus artículos (4º y 5º), se establece lo relativo al gobierno preconstitucional: el primero de ellos, ve a la hacienda pública y ordena que se reorganice por la Junta, pero poniéndose ésta de acuerdo con el poder ejecutivo; en el segundo se dice que la Junta "conservará el poder legislativo en los casos en que el "ejecutivo le proponga como urgentes, por no poder reser- "varse para que emane su resolución de la constitución y "sea consecuencia de ella, como debe procurarse con todas "las leyes". En cuanto a la formación de la ley fundamental, la Junta haría el proyecto de ella que debería someterse al congreso futuro, debiendo formarlo discutiéndolo juntamente con el ejecutivo, cuyos oradores, con este fin, debían ser admitidos en la asamblea; el proyecto de constitución debía conformarse a la forma de gobierno establecida y a las bases del plan de Iguala; y, finalmente, la misma Junta habría de expedir una ley orgánica "que determinara "el modo con que se había de discutir, decretar y sancionar "la constitución", ley que tenía por objeto "precaver los "choques y rozamientos de los poderes legislativo y ejecuti- "vo en la discusión, decreto y sanción de aquella ley supre- "ma" (arts. 1º, 2º y 6º). Mírase por lo expuesto, que en esta ocasión, como siempre, pretendía Iturbide, mientras no hubiera constitución, limitar el poder del emperador por el del congreso o representación nacional, y el de ésta, por el del emperador, pensamiento idéntico al de los artículos 12 y 14 del tratado de Córdoba. Y si se fija la atención en lo que dijimos al hablar de la resistencia a que se le privara del veto absoluto en las leyes constitutivas, se verá que siempre persiguió el mismo designio de contrapesar uno con otro los supremos poderes legislativo y ejecutivo para evitar el absolutismo parlamentario. Por lo que ve a la constitución, claro aparece su designio, fijándose en las bases expuestas y en el enérgico empeño de tener el veto pleno aun en este género de leyes: *prevenir los males que pudiera llevar a la ley constitutiva, la ilimitada libertad de una asamblea absolutísima,* y para esto, marcarle rumbo, fijar ciertos límites a su iniciativa y equilibrar su poder. ¡Cosa rara! ¡Se le acusaba de absolutismo cuando precisamente quería reprimir el absolutismo parlamentario que el congreso pretendía para sí, a ma-

nera del que tuvieron la convención francesa de 1793 y las Cortes de Cádiz que eran su modelo!

Pero ¿para qué buscaba el congreso este absolutismo? ¿Su afán era solamente la consecuencia de una teoría? En muchos diputados, creemos que era así; en los directores, era únicamente un medio de apoderarse del gobierno entero de la nación para implantar en ella sus ideales. Es ciertísimo que la caída de Iturbide se debió a la masonería escocesa que desde un principio dirigió la intriga en la Junta y en el congreso, que dominó: ella reunió en su seno y disciplinó los elementos contra Iturbide; ella dirigió la campaña contra éste, y ella movió el ejército a que se rebelara. Primeramente fué borbonista, porque sus líderes lo eran lo mismo que sus principales adeptos, y entonces eran sus tendencias dominar en el congreso para encadenar al monarca, cualquiera que fuese, mediante la constitución; elevado Iturbide al trono, los borbonistas aceptaron la república, y todas las logias fueron republicanas. Pues bien, "los masones", escribe Alamán, que sin serlo, los conocía bien, "desde que "predominaron en ellos los diputados que regresaron de Es-"paña, quisieron una república central que dependiera de "ellos o de sus amigos, *y gobernada por las logias*" (V-711). Por esto, quizá, Iturbide escribió en su manifiesto de Liorna: "Los mexicanos hubieran sido menos libres que los de Ar-"gel, si el congreso hubiera puesto en ejecución sus desig-"nios. Tarde o temprano se desengañarán. ¡Dios quiera "que no sea en una época en que los obstáculos que los ro-"deen, sean insuperables!" Iturbide, oponiéndose a ese predominio, perseguía como fin supremo de sus trabajos, salvar ante todo el plan de Iguala. Así se ve en las *Bases* que hemos transcrito; en la convocatoria para la elección de nuevo congreso, aprobada por la Instituyente y censurada por Quintana; en el proyecto de *Reglamento Político del Gobierno del Imperio*, presentado a la Junta Instituyente; trabajos todos sin duda deficientes y con imperfecciones, pero cuya substancia es el plan de Iguala; y así, finalmente, lo decía él mismo a la Junta Instituyente con estas palabras: "Para no caer en el precipicio, ha sido necesario dar un pa-"so atrás" (disolviendo el congreso), "y si ese paso ha de ser "seguro, es indispensable que sea, no sobre las huellas ex-"traviadas que seguíamos últimamente, sino sobre las pri-

"meras del plan de Iguala, por donde llegamos al difícil y "glorioso término de nuestra independencia. Volvamos, "señores, a tomar animosamente este seguro camino, regado "de sudores y laureles; marchemos por él con paso firme y "sereno, y la felicidad de la nación será obtenida. Llevé- "mosla por él a la gloria de constituirse de un modo pacífi- "co, sólido y estable. Organicemos su representación de "manera que no dé otro sonido que el puro, limpio, claro y "genuino de la voluntad general, y tomemos en lo pasado, "la experiencia de lo futuro" (Infor. y Manif., I-15) (1).

## II

Iturbide, no bien tuvo noticia de la rebelión de Santa Ana en Veracruz, y del pronunciamiento de Bravo y Guerrero en Chilapa, abrió contra ellos activa campaña; mas cuando le llegó el acta de Casa Mata, procedió de un modo enteramente distinto. Al día siguiente de conocido el acontecimiento, dió a saber a la nación el propósito "de conciliar "y rectificar la opinión en el grave negocio que al parecer "formaba la materia de aquel convenio" (Procl. de 9 de febr. 1823); y en la noche del mismo día, explicó más claramente su pensamiento con estas palabras, dichas ante la Junta Instituyente al ponerla al tanto de lo sucedido en Veracruz: "Se me quiere imponer con la fuerza armada; yo haré ver "que no se ha debilitado el brazo que conquistó la indepen- "dencia de este país: se ha sorprendido una parte del ejérci- "to; yo lo desengañaré". Adviértese sin esfuerzo en esa expresión, que distinguía Iturbide dos acciones: una, el intento de imponérsele por la fuerza; otra, la seducción de una parte del ejército. No dice, en verdad, quiénes eran los que pretendían imponérsele por la violencia, pero es tan transparente la alusión, que con facilidad se entiende; no expresa quiénes eran los seductores del ejército, pero sin trabajo se descubre que eran los mismos que intentaban violentarlo; en fin, no en-

(1). El orden nos obliga a no completar este estudio, sino hasta después de haber referido acontecimientos que ahora sería necesario presuponer.

laza mediante nexos gramaticales, una con otra las proposiciones, de suerte que la frase diga explícitamente que el medio de que se usa para violentarlo es la seducción de una parte del ejército; pero la unión lógica entre los miembros de la cláusula es tan clara, que no deja lugar a duda. El pensamiento de Iturbide es, pues, el siguiente: se me quiere imponer con la fuerza armada, y para esto se ha sorprendido una parte del ejército; pero yo haré que quienes tal pretenden, vean que no se ha debilitado el brazo que consumó la independencia; desengañaré al ejército sorprendido, y resistiré. Fué fiel a este programa; por eso estamos persuadidos de que no nos engañamos al atribuirle esta mentalidad.

Desde luego, pronto salieron comisionados al campo rebelde para conciliar y rectificar la opinión, como lo había anunciado Iturbide, y éste dirigió al ejército trigarante una proclama cuya intención no es difícil de distinguirse: "Sol-"dados trigarantes", les decía, "nunca os dirigiera la palabra "con más necesidad y con mayor importancia, que cuando "se empeñan en extraviaros de la senda del bien y cuando "la patria se interesa grandemente en el acierto de vuestros "pasos". "Yo estoy seguro de la rectitud de vuestras inten-"ciones y os amo cordialmente como a hijos los más bene-"méritos, porque vosotros cambiasteis en un momento y sin "estragos, el gobierno español en mexicano haciendo inde-"pendiente nuestro suelo, porque me amáis...... y por-"que siempre habéis unido gustosos vuestra suerte con la "mía. Sí, soldados, mi suerte y la vuestra están íntima-"mente unidas a la de la patria: las desgracias de ésta, son "nuestras, y en su prosperidad y bien, tendremos la mejor "parte; porque nadie nos quitará la gloria de haberle dado "libertad, consolidado el gobierno que deseaba y precavído-"la de males incalculables, a costa de sacrificios y fatigas "que sabrá apreciar la posteridad".-"Soldados: librasteis por "dos veces a la patria, de la anarquía: estáis en el caso y "obligación de hacerlo la tercera...... Tened presentes "vuestros juramentos: la denominación de trigarantes os los "recuerdan...... Yo estoy ligado con iguales juramentos; "los hice en Iguala y los he ratificado ante el Dios de la "verdad...... Me veréis siempre a vuestro lado para cum-"plir mis deberes......... No salga de vuestros labios ni se "aparte de vuestros corazones el deseo de sacrificaros conmi-

"go, si es preciso, por la religión santa que profesamos, por "la libertad de la patria, por la unión y orden entre todos "sus habitantes, y por la monarquía moderada constitucio- "nal; pues así lo jurasteis, así es conveniente, y ésta es la "voluntad general de la nación" (Procl. de 11 de feb. Apén- "dice, núm. 15).

Para el mismo fin de desengañar el ejército, quiso ponerse en contacto, tanto con los jefes como con los soldados, poniéndose al frente de los que le permanecían fieles, situándose en Itzapaluca, y empeñándose en conferenciar con los jefes sus adversarios. "Voy a Tacubaya: en este punto hay "tropas enviadas por mí: en las inmediaciones, gentes arma- "das. Sin mi presencia, sería temible algún acaloramiento; "y éste, tal vez origen de desgracias que no se prevén sin un "entendimiento privilegiado".—"Lo mismo que hice en It- "zapaluca, conviene hacer en Tacubaya", decía en la proclama de 11 de marzo (Inf. y Manif., III-34). "Salí a si- "tuarme entre México y los sublevados, con el objeto de re- "ducirlos sin violencia, condescendiendo en olvidar lo pasa- "do y cuanto dijese relación con mi persona". "Solicité "repetidas veces tener una conferencia con los jefes disiden- "tes, sin que hubiera podido conseguirse más que una carta "particular de Echávarri", escribe en el manifiesto de Liorna.

Obsérvase, además, que conforme le fueron llegando las nuevas de la defección del ejército, fué decayendo su ánimo hasta presentarse ante la Instituyente, el 26 de febrero, cuando ya sólo quedaban a su lado los fieles del regimiento de Celaya, habían fracasado las conferencias con los adversarios y se anunciaba la defección de Negrete como un *hombre que desea transigir*. Intentó en efecto, mediante algunas concesiones, reconquistar la confianza de sus contrarios y salvar las instituciones adoptadas, y dejó ver que en su mente estaba ya la idea de abandonar la corona si así lo exigía la subsistencia de ellas. Cuando también los medios adoptados con esta ocasión fueron ineficaces, siguiendo en su intento de atraerse de nuevo el ánimo de sus generales, acudió como a último recurso, aunque fuera supremo por la humillación que encierra, al propuesto por los comisionados vueltos del campo rebelde y aprobado por el Consejo, al de restablecer el antiguo congreso dejándolo en libertad,

conforme al espíritu que aparentemente informaba el acta de Casa Mata. Esfuerzo supremo que dejó consignado en su arenga al reinstalarse la disuelta asamblea. Hábilmente insinúa al comenzarla, que el congreso, como representante de la nación, debía haber cuidado no sólo de la libertad de aquélla, sino también de su tranquilidad; por lo cual, él, que había sido celoso por la independencia y libertad de la patria, siéndolo también por la tranquilidad pública, había disuelto aquella asamblea, sin duda equivocándose en el hecho, pero con la mejor intención. "Pero éste", sigue diciendo, "éste no es día de cargos y recriminaciones. Es "el día feliz de la reconciliación.......... en que el primer "congreso de la nación recobra sus augustas funciones como "si jamás hubieran sido interrumpidas; en que se vuelven a "atar los vínculos de la sociedad, desgraciadamente relaja- "dos; en que la representación nacional va a concentrar las "voluntades de todos los que aman sinceramente la indepen- "dencia y libertad de la patria, asegurándoles el bien inesti- "mable de la concordia, y en que, al sagrado interés de la "seguridad del estado y de la tranquilidad pública, cederá "todo recuerdo doloroso e irritante. Se repone en su solio "al primer congreso nacional, porque él y no otro alguno es "el que se debía al voto de los pueblos, si su verdadero voto "se propuso seguir el acta firmada en Casa Mata por los je- "fes y oficiales destinados a la ocupación de Veracruz.... "El congreso queda en toda la libertad que el acta de Casa "Mata ha indicado...... A mí me bastará una indicación "de la voluntad explorada de los pueblos, de parte de un "congreso tan justo como fiel a aquella voluntad; y en obse- "quio de ella y de la tranquilidad de la nación, nada me pa- "recerá que es costoso sacrificio. Por tanto, lo que ahora "interesa eficazmente la discreta atención del congreso, es "el restablecimiento de la tranquilidad pública y de la uni- "dad de gobierno, expidiendo para ello los decretos que es- "time necesarios, declarando su legítima continuación, el "lugar que elige para continuar sus sesiones y el que deben "ocupar todas las tropas del Imperio, que deben tener un "solo interés...... Si a todo esto, tuviere a bien el congre- "so agregar una amnistía que disipe toda memoria de ofen- "sas y errores pasados, será indefectiblemente digno de la más

"dulce y grata posteridad" (Infor. y Manif., I-17). Vano fué también este intento, incomprensible para los generales, visto por sus directores como un triunfo más en el camino que los conducía a la victoria. Iturbide abdicó.

Como se recordará, Zavala ha escrito en su Ensayo, a propósito de la defección de los generales del Emperador: "Cuando un hombre se encuentra con personas que le fal-"tan de esta manera, es preciso que sucumba bajo el peso "de la perfidia y del engaño, o que, elevándose sobre sus "mismas desgracias, se forme a su derredor un muro de "bronce, un cuerpo de confianza, y corra, vuele a arrostrar "los peligros que se le presentan. Iturbide pudo hacerlo; "aun tenía armas y opinión, y sus enemigos temblaban en "presencia suya."- Cabe preguntar, siendo esto así, ¿por qué Iturbide no lo hizo?. Expuesto lo que llevamos dicho, no es difícil la respuesta: porque perdido para él el ejército, se había debilitado el brazo que conquistó la independencia; pues que Iturbide siempre tuvo el ejército como instrumento consciente e indispensable para su obra. No la emprendió, aunque había concebido ya su traza, mientras no tuvo mando militar, como expresamente lo dijo; a ganarse los cuerpos militares encaminó en su mayor parte la campaña por la independencia; contando con ellos, aceptó subir al trono por su medio; apoyado en ellos, disolvió el congreso e intentó encarrilar la nación conforme a la primitiva idea; sostenido por la confianza en la fidelidad de sus tropas, luchó contra el movimiento francamente republicano, y no bien las vió vencedoras en Almolinga y Jalapa, manifestó su pensamiento de desarrollar con firmeza la plena realización de las garantías de Iguala. Había, en verdad, unido su suerte a la del ejército, no por establecer un tiránico militarismo, sino porque, como lo dijo en su proclama al Ejército Trigarante, veía que la salud de la patria estaba estrechamente ligada a esa unión. Y ciertamente que en una sociedad como la nuestra, en que la masa total no apoya a su gobierno, y en la cual existen elementos de tal manera perturbadores, que pueden agitar las ínfimas capas del pueblo excitando sus ruines pasiones y reunir allí fuerzas para la guerra civil; en una sociedad así, no puede haber gobierno estable, mientras no se consoliden las instituciones, sin un ejército honrado, fuerte y leal. Perdido este apoyo, ¿cuál iba a buscar

Iturbide? Podía sin duda haberse lanzado con sus fieles y recuperar parte del perdido ejército; no le faltaban valor y audacia, y no había perdido entre los soldados la alta estimación que merecía. Pero, aunque tenía estas cualidades que le daban la certeza de vencer en la batalla con los enemigos que le rodeaban, comprendía que con esto se iba a encender la guerra civil; porque, conociendo como conocía el país y la nación, no se le ocultaba que no habría podido reconquistar todo el ejército ni habrían cedido todos los jefes, y que, como no era remoto que se levantaran las antiguas partidas de insurgentes, aquella guerra sería tan desastrosa como la previó en su carta al virrey Apodaca y conjuró con el plan de Iguala. Ante esta perspectiva, aunque en el fondo haya visto el triunfo, abdicó la corona. "Dejé el mando porque "ya estaba libre de las obligaciones que violentamente me "arrastraron a obtenerlo: la patria no necesitaba de mis ser- "vicios contra enemigos exteriores que entonces no tenía; y "con respecto a los interiores, lejos de serle útil, podía per- "judicarle mi presencia, porque ella era un pretexto para "que se dijese que se hacía la guerra por mi ambición, y un "motivo para que se permaneciese por más tiempo oculta la "hipocresía política de los partidos: no lo hice por miedo de "mis enemigos: a todos los conozco y sé lo que valen: tam- "poco porque hubiese perdido en el concepto del pueblo y "en el amor de los soldados; bien sabía que a mi voz, los "más se reunirían a los valientes que me acompañaban, y "los pocos que quedaran, lo verificarían a la primera acción "o serían derrotados. Con mayor razón contaba con los "pueblos, cuanto que los mismos me habían consultado so- "bre la conducta que deberían observar en aquellos aconte- "cimientos, y que todos ellos me habían dicho que no ha- "rían sino seguir mis órdenes, reducidas a que permanecie- "ran tranquilos, porque así convenía a sus intereses y a mi "reputación. En el ministerio de estado y capitanía gene- "ral de México, se encontrarán las representaciones de los "pueblos y mis contestaciones, todas dirigidas a la paz y a "que no se vertiese sangre. El amor a la patria me condu- "jo a Iguala; él me llevó al trono; él me hizo descender de "tan peligrosa altura" (1).

(1). Manif. de Liorna, Ed. Veram., pág. 68.

## III

Todo indica que cuando Iturbide llegó a Liorna, pensaba establecerse indefinidamente allí. Sería desconocer la naturaleza humana juzgar que había perdido el deseo y la esperanza de retornar a la patria, lo mismo que creer que llevaba la intención de volver a ella tan pronto como volvió. Muchos años habrían sido necesarios para que se borrara de su alma la imagen de la patria por él convertida en nación; pero muy grande había sido la ingratitud por él sufrida, para que tan pronto se extinguiera en su corazón ese amargo sentimiento (que Ernesto Hello llamaría quizá *amor invertido*) que con tanta mayor fuerza impele a permanecer lejos del país que se tiene por ingrato, cuanto más se le ha amado y más por él se ha trabajado. Mas sin entrarse a estas profundidades del corazón humano donde el extravío es muy fácil, la manera con que arregló su casa, el haber intentado legalizar su estancia y muchos conceptos de su manifiesto, son indicios seguros de que no pensaba estar allí los tres únicos meses que estuvo ni regresar en el tiempo que regresó. Pero las cartas recibidas de México, las noticias que le daría Torrente y el conocimiento que tuvo de la disposición en que estaba Fernando VII respecto a México (1), fueron, según creemos, motivos que le hicieron ver como posible su próximo regreso a la patria; de modo que, cuando por las dificultades que encontró en Liorna, decidió ir a Londres, aunque no iba resuelto a que Inglaterra le sirviese de punto para arreglar su vuelta, sí es probable que ya haya llevado como proyecto que no se acoge, pero que se acaricia, su regreso a México; y todavía el 13 de febrero, cuando escribió su exposición al congreso, sin estar resuelto a regresar, procuraba, inmediatamente y de cualquier manera que fuese, prepararse el camino sondeando el ánimo de los nuevos representantes, que por federalistas pudo creer sus amigos, ya que sus partidarios estaban alia-

(2). "....habiendo cesado poco después el régimen constitucional en España,......Fernando "VII, establecido en el poder absoluto,....pensó en reconquistar la Nueva España. cuya empresa, "al regresar de Cádiz a Madrid, a su tránsito por Sevilla, confió al conde del Venadito, que se halla- "ba en aquella ciudad, nombrándolo al mismo tiempo capitán general de la isla de Cuba, cuyo em- "pleo no llegó a ejercer". Alam., V—774.

dos con ellos. Las nuevas cartas y más y más expresivos llamamientos que sus amigos le hacían, excitando la impresión en él causada por las noticias de los designios de la Santa Alianza, fueron realmente las que lo movieron como dice Quin, a emprender la vuelta a la patria, que a nadie en México, ni de sus amigos ni de sus parientes, quiso comunicar por no comprometerlos, como él mismo lo dijo en su última exposición al congreso.

¿A qué venía? Nunca el hombre es más sincero, que cuando abandona su pensamiento a las efusiones de un amor noble y santo. Decidido Iturbide a acometer la arriesgada empresa de volver a la patria, se despidió de su hijo mayor en carta escrita en Londres el 27 de abril de 1823. Al escribirla, el presagio de la muerte surgió en su alma, lo que da mayor solemnidad a aquel documento que, al fin, quedó convertido en última voluntad. En esa carta, preciosa porque da a conocer el alma de Iturbide cual la forjó la adversidad de las terribles vicisitudes de su vida, con gran prudencia, levantando apenas la extremidad del velo con que encubre su pensamiento, deja entrever D. Agustín a su hijo que aun puede ser príncipe, presentándole esta encubierta perspectiva por el lado de las dificultades de la grandeza y con el fin de estimularlo para que trabaje en la formación de su alma: "Es probable", le dice, "que cada día "seas más observado; por consiguiente, tus virtudes o tus "vicios, tus buenas cualidades o tus defectos, serán conoci-"dos de muchos: y esta es otra razón auxiliar para condu-"cirte en todo, lo mejor posible". Según esto, la idea de restaurar el trono no lo había abandonado, pero no ocupaba ya el primer lugar de su próximo designio. Este era salvar a México de la anarquía que consideraba próxima, y de la pérdida de la independencia que no veía remota.

No hay que juzgar a los hombres objetiva sino subjetivamente, ni hay que juzgar del concepto que se formaron de los acontecimientos que los rodearon, por el que de ellos nos formamos, tranquila y reposadamente, viéndolos de tan lejos, que podemos distinguirlos con claridad sin que nos los desfigure la conmoción que naturalmente sintieron quienes los presenciaron de cerca y mezclándose en ellos. Veamos así a Iturbide, considerando antes, que tiene el destierro la propiedad de agrandar en el alma los acontecimientos que

suceden en la patria, felices o desgraciados, y de excitar, por esa especie de espejismo, el temor y la angustia o la esperanza y el deseo. La lectura de las cartas de los desterrados conservadores en 1860, y de los emigrados en 1911, publicadas no ha muchos años, nos han confirmado en esta verdad que observaciones y experiencia propia nos habían enseñado.

Iturbide, al separarse de la patria, llevaba la profunda convicción de que los escoceses, llamados por él borbonistas, excitaban la discordia intestina para servir a los intereses del gobierno español, que pretendía reconquistar la Nueva España; y que por esto, se habían unido a los insurgentes, por él llamados republicanos, para destruir el trono y provocar la anarquía mediante la república, forma que, en su concepto, no podía menos de producirla en México. Idea fué esta que, nacida en su alma por la oposición de Fagoaga, Horbegoso, Odoardo y demás, y sugerida por los insidiosos conceptos de la carta en que Dávila lo invitaba para que se pusiera al frente de la empresa de reconquista, la robustecieron los diversos sucesos en que los escoceses tuvieron parte; y ella la tuvo también en la decisión de abandonar el mando supremo, no porque Iturbide intentara favorecerlos a ellos, ni por perjudicar a la patria, sino al contrario, para que, conseguido el fin por que aparentemente contendían, se hicieran patentes los designios de los unos y el error de los otros, en el desorden que seguramente sobrevendría, y quizá en los amagos de España, siendo los de este ineludible trastorno, los momentos oportunos para curar el mal ya hecho patente.

No es invención fantástica esta mentalidad que atribuimos a Iturbide, sino que la vemos persistente en documentos suyos. Al inaugurarse la Instituyente, decía a los diputados que la formaban: "Graves son los vicios que se "imputan" (a la convocatoria expedida por la Junta Provisional); "pero acaso el más cierto es el de haber dejado la elec-"ción de los representantes de la nación, *bajo el influjo* "*ominoso de sus ocultos enemigos* y de los enemigos también "de la voluntad verdaderamente nacional. De *la una* y de "la otra clase penetraron hasta el solio del congreso, *y el* "*éxito se entrevió tánto desde sus primeros pasos, que el go-*"*bernante español de San Juan de Ulúa lo anunció desde el*

"*23 de marzo, y se hizo últimamente tan sensible, que en la* "*junta extraordinaria que convoqué el 16 del inmediato oc-* "*tubre, no se pudo disimular que caminábamos al más ho-* "*rroroso precipicio*" (Inf. y Manif. I-15). En la proclama al Ejército Trigarante, para desengañar a los soldados de las tramas de los caudillos de Casa Mata, no les señala otras, que las intrigas del gabinete de Madrid para sembrar la división, las miras ambiciosas de algunos y la acción en el congreso de los diputados que pretendían reducir el número de hombres del ejército (Vid. en el Apén.). Se percibe esta idea en las conversaciones que tuvo con Bravo cuando peregrinaba al destierro, aunque quizá estén truncadas por Bustamante, y en la alusión al telescopio, referida por Malo. Clarísima aparece en el manifiesto de Liorna: "Al- "gunos diputados idólatras de su pasión...... empezaron a "fomentar dos partidos irreconciliables, que se conocieron "después con los nombres de republicanos y borbonistas: "unos y otros tenían por objeto principal destruirme. Aqué- "llos fueron mis enemigos, porque estaban convencidos de "que jamás me reducirían a contribuir al establecimiento de "un gobierno que, a pesar de todos sus atractivos, no con- "viene a los mexicanos. Los borbonistas fueron mis ene- "migos, porque una vez manifestada la resolución del go- "bierno de Madrid por medio del decreto de 13 de febrero, "expedido después por la gobernación de Ultramar en que "se desaprobaba la conducta del general O'Donojú, queda- "ba sin fuerza el tratado de Córdoba en cuanto al llama- "miento de los Borbones, y vigente en cuanto estar la nación "en plena libertad para elegir monarca a quien considerase "más digno. Los borbonistas, pues, no tenían por objeto "el que reinase un borbón en México, *sino que volviésemos* "*a la antigua dependencia; retrogradación imposible, aten-* "*dida la impotencia de los españoles y la decisión de los* "*americanos*" (Ed. Viram. pag. 20). "Los papeles públicos "le zaherían" (al congreso), "y aun algún diputado escribió "manifestando su parecer de que debía reformarse. Era "visto, pues, *que el objeto de los que daban movimiento a* "*aquella máquina, no era otro que ganar tiempo y engañar-* "*se recíprocamente hasta encontrar la ocasión, que oculta-* "*mente procuraban porque llegase, para dejar caer la más-* "*cara. A pesar de la astucia que emplearon y de la disi-*

"*mulación con que procuraron manejarse, el pueblo y el ejér-*"*cito traslucieron sus intenciones: éstos no querían depen-*"*dencia ni república ni que se me expusiese a un desaire.* "*Véase pues, cómo la nación recibía ya con desconfianza las* "*determinaciones que traían su origen de un cuerpo viciado*" (Ed. Veram. pág. 28). "El suceso de Casa Mata había reu-"nido a los republicanos y borbonistas, que jamás pueden "conciliarse, sin otro objeto que destruirme; *convenía que* "*cuanto antes se les quitase la máscara y fuesen conocidos. Esto no podía verificarse sin mi separación del mando*" (Ed. Veram. pág. 66). "Dejé el mando, porque ..... lejos de "ser útil" (a la patria), "podía perjudicarle mi presencia en "él, porque ella era un pretexto para que se dijera que se ha-"cía la guerra por mi ambición, *y un motivo para que per-*"*maneciera por más tiempo oculta la hipocresía de los par-*"*tidos*" (Ed. Veram. pag. 67). "Conservando la represen-"tación nacional en la Junta Instituyente, reformé un con-"greso que en nueve meses no hizo nada de constitución, de "ejército ni de hacienda, *y que voluntaria o involuntaria-*"*mente nos arrastraba con todas sus providencias, a la* "*anarquía y al yugo español*".—(Expos. al Con., 19 de jul. de 1824) (1).

Con esta profunda convicción en el espíritu, recibiendo frecuentemente noticias cada vez más apremiantes de que México se hallaba fuertemente agitado, sin que hubiera un hombre capaz de contener aquella acción disolvente, y sabiendo que el Rey Español procuraba obtener auxilio de Europa para emprender la reconquista, creyó llegado el momento oportuno, por él predicho, de arrancar la máscara a los escoceses, exponiendo a los ojos de los mexicanos la acción de Fernando VII, que coincidía con el desorden político que aquéllos habían ocasionado. Para él, la empresa,

---

(1). El S. P. E., al anunciar el 18 de junio de 1823, que el congreso había expedido la convocatoria a elecciones, entre otras cosas decía a los mexicanos, en una proclama firmada por Bravo, Negrete y Michelena: "Sí, conciudadanos, vosotros sabéis que al partir de nuestro suelo el que no "supo hacer su felicidad, dijo a unos y escribió a otros que dejaba ya establecido y combinado un "plan que llevaría a la nación a la funesta anarquía: sabéis las maquinaciones que de aquí han "provenido y cuyo ominoso objeto es dividirnos......" (Inf. y Manif. III—43),

Nada hay en que pueda fundarse el aserto de los triunviros, que atribuye a plan combinado por Iturbide y dejado a sus amigos, las intrigas y maquinaciones de éstos y de los federalistas, contra el congreso y el partido escocés, y la propaganda contra la permanencia de españoles en los puestos públicos. Los escritores contemporáneos nada dicen de este plan, y ninguno de ellos lo callaría si hubieran existido los documentos y hechos que aquí se suponen plenamente conocidos de todos. Por lo cual nos parece que el S. P. E. acogió una especie originada de conversaciones y cartas en que Iturbide haya expuesto las ideas, predicciones y sentimientos que se leen en el texto.

aunque peligrosa, era urgente; porque México necesitaba estar unido y fuerte lo más pronto posible, ya fuera para quitar a Fernando una razón de su demanda de auxilio, ya para resistir el impulso armado si al fin se efectuaba. La unión se imponía como la necesidad más imperiosa para salvar la independencia. El prestigio de la fama por él adquirida, el recuerdo de su obra gloriosa y la premura de las circunstancias, harían que los borbonistas perdieran la influencia, como en su concepto habían perdido el poder, y se realizaría la conciliación de los partidos, tal vez mediante el nuevo congreso no dominado por escoceses; y quizá en un porvenir más remoto, volviera a levantarse el trono, para consolidar definitivamente aquella nación que no podía ser república y vivir en paz. "Mexicanos" pensaba decirnos, "vengo no como emperador sino como soldado y como "mexicano más por los sentimientos de mi corazón que por "los comunes de la cuna: vengo como el primer interesado "en la consolidación de vuestra independencia y justa liber-"tad: vengo atraído del reconocimiento que debo al afecto "de la nación en general, y sin memoria alguna de las atro-"ces calumnias con que quisieron denigrar mi nombre mis "enemigos o enemigos de la patria. El objeto es solamen-"te contribuir con mis palabras y mi espada, a sostener la "independencia y libertad mexicana, o a no sobrevivir a la "nueva y más ominosa esclavitud que con empeño le procu-"ran naciones poderosas, a quienes sirven de instrumen-"to, hijos desnaturalizados y muchos ingratos españoles. "Pretendo asímismo mediar en las diferencias que existen "entre vosotros y que os arrastrarían por sí solas a la ruina, "y restablecer el inestimable bien de la paz, sostener el go-"bierno que sea más conforme a la voluntad nacional sin "restricción alguna, y a concurrir con vosotros a promover "más eficazmente la prosperidad de nuestra común pa-"tria" (1).

Sólo la malevolencia puede suponer que estos sentimientos no hayan sido sinceros. Nosotros tenemos una prueba convincente de que sí son. Para un cristiano de

(1). Esta era la proclama que Iturbide pensaba publicar y de la que traía ejemplares que fueron remitidos al congreso. Bustamante dice que estaba hermosamente impresa en buen papel que ostentaba el escudo de la nobleza de Navarra que tenía Iturbide. Puede verse íntegra en el Apéndice núm. 30.

verdad —y D. Agustín Iturbide lo era— el momento de la muerte es el de la suprema sinceridad, porque es aquel en que va a presentarse ante la Verdad Infinita, ante la Eterna Justicia, ante Dios, y de aquel instante depende o su felicidad perpetua o su desdicha sempiterna. Cuando se anunció a Iturbide que iba a llegar para él aquel momento, escribía su exposición al congreso. En ella había dicho hasta con cierta elocuencia: "Señores, las naciones cultas y el "mundo entero se horrorizarán, y más aún la historia, por la "fulminación de ese decreto; y suplico a Vuestra Soberanía "que por su propio honor y aun más por el de la gran nación "que representa, de nuevo vea y examine punto por punto "la exposición que le dirigí desde Londres el 13 de febrero, "y la del 14 del corriente, para que sus deliberaciones sean "dictadas con el tino que exigen las circunstancias del mo"mento; y ruego a todos y cada uno de los señores dipu"tados, que entren dentro de sí mismos, que examinen im"parcialmente el asunto y que resuelvan en él como si hu"biesen de ser juez único y único gobernante, por lo que mi "conducta ofrece y no por lo que sugieran los espíritus inmo"rales y pusilánimes que siempre piensan de los demás lo "peor, y se asustan de su misma sombra. También suplico "al Soberano Congreso que considere cuánto puedo influir al "bien de la patria, contribuyendo a cortar sus disenciones y "a unir el espíritu público cuya fuerza es lo único que nos "ha de salvar del gran peligro que nos amenaza. No hay "que dudar que la Francia, sin esfuerzo, introdujo en Espa"ña ciento cuarenta mil hombres y derramó tesoros, por só"lo destruir el sistema constitucional, ¿qué no hará esa na"ción unida con las poderosas de la Santa Alianza, para "destruir las nuevas repúblicas y volverlas en colonias a sus "antiguos señores, y para sostener la legitimidad en que son "tan interesadas, las antiguas dinastías? Recuerde Vuestra "Soberanía que las Cortes de España, arrogantes y sin pre"visión, no cuidaron de hacer dentro de su casa lo que de"bían .....igual suerte tendrá México si los que lo gobier"nan siguen el mismo camino. Suplico por último a Vues"tra Soberanía que no me considere como a enemigo, sino "como el amante más verdadero de la patria, y que viene "para servirla con especialidad en el punto más interesante "de la conciliación de opiniones, porque el amor de los me-

"xicanos, con el odio de los que pudieran llamarse enemigos "míos, está en razón de noventa y siete a tres. Por todas "estas razones, he venido con violencia y descubiertamente, "sin preparativos hostiles, y me dirijo en todo por el camino "más recto". Esto había escrito; el anuncio fatal le obligó a interrumpir la obra, y poco tiempo después la continuó sin borrar ni una tilde, y la firmó con el pensamiento fijo en la muerte que le esperaba. ¡Le movió a regresar a México, el deseo de salvarlo! (1).

## IV

Lo acaecido desde que llegó a Soto la Marina hasta su muerte, es el desarrollo de una tragedia griega, en que un hombre ilustre, en lucha con su destino adverso, es conducido fatalmente por sus propios pasos, al cumplimiento de su negra suerte designada por los hados ciegos e inexorables, o, dicho con verdad, es el desarrollo de la misteriosa tragedia cristiana, en que un hombre ilustre, inocente del crimen que se le imputa, es llevado por sus propios pasos, bajo la amorosa mirada de Dios, al cumplimiento de un gran designio de justa y misericordiosa expiación. Lo que más hondamente impresiona ante una tragedia, es la sensación que nace de ver, en el encadenamiento de los hechos, que es debido y, hasta cierto punto, fácil de ponerse, el acto de justicia o de misericordia que rompería el engranaje que arrastra a la víctima hacia la final catástrofe; pero que, sin embargo es tal la combinación de pasiones y circunstancias, que aquel acto no se pondrá y el terrible desenlace habrá de cumplirse. Esta angustia se siente en la historia de los postreros días de Iturbide. Fueron tales el miedo, la ignorancia, la presunción, la ambición de mando, la enemistad y tántas otras pasiones puestas en juego, y de tal manera se apoyaban y se encubrían y se mezclaban con los antiguos hábitos

(1). Está datada esta exposición de esta suerte: "en Padilla, donde quedaré sepultado dentro "de tres horas para perpetua memoria. Padilla julio 19 a las tres de la tarde.—Agustín de Iturbi- "de".—Puede verse en el Apéndice, Núm. 34.

de obediencia a las autoridades y respeto a las leyes, y con las nuevas ideas de soberanía y libertad, que se ve imposible que se rompa aquel engranaje fatal que causó, al fin, la más lamentable catástrofe de las que ha presenciado México; porque la muerte de Iturbide no fué la obra de un individuo o de una facción política, ni se le dió en la embriaguez de sangre después de una prolongada guerra civil, sino que fué, para desgracia nuestra, el cumplimiento de una ley acordada y promulgada por los poderes nacionales. Así terminó el fundador de nuestra nacionalidad sin que pudiera completar su obra, más por los errores de la época y el resultado de antiguas pasiones y añejas preocupaciones, que por falta de hombres y de elementos, pues como muy bien dice Cuevas: "No era la falta de hombres la que podía ha-"cernos temblar por el porvenir y quitarnos toda esperanza "de ver elevado el país hasta donde podían llevarlo los ele-"mentos que poseía. Nunca se presentaron más capacida-"des reunidas, ni mejores títulos para buscar en la coopera-"ción de todas, el poder a que aspiraban y la grandeza del "gobierno y de las instituciones. Cierto es que los sucesos "y las desgracias públicas" (y el espíritu de partido, hay que añadir), "condenan hoy a muchos de esos mismos hombres "y les quitan todo el crédito con que se presentaron al prin-"cipio; pero el que juzga filosóficamente las revolucio-"nes morales de los pueblos, debe reflexionar en las causas "que las han producido, en el carácter maligno de la época "en que se vive y en la dificultad de uniformar las ideas, "extraviado una vez el camino que hubiera podido librarlos "de los desastres de las pasiones políticas. Por lo demás, "¿quién no se hubiera animado en los primeros años de la "independencia con hombres como Fagoaga, Odoardo, Ra-"mos Arizpe, Llave, Tagle, Alcocer, Bárcena, Velázquez de "León, Gordoa (D. José Miguel), Medina, Mangino, Mon-"teagudo, Portugal (D. Juan Cayetano), Bustamante (D. "José M.), Becerra, Alamán, Molinos del Campo, Terán, "Valentín, Espinosa de los Monteros y tántos otros en "quienes podía encontrarse, o ciencia profunda, o carácter "enérgico, o conocimientos administrativos, o cultura del "espíritu y conocimiento de los hombres, o sobre todo, vir-"tudes eminentes y un entusiasmo noble por la gloria de la "nación mexicana"? Si tiempos menos difíciles nos hubie-

ran tocado, la historia nos presentaría hoy a Iturbide presidiendo a esos ciudadanos ilustres y dictando las instituciones de la patria, como nos presenta a Washington y a sus colaboradores dictando las de la Unión Americana.

En conclusión: Iturbide, consciente de su responsabilidad y teniendo confianza en el plan de Iguala que consideraba como el único salvador de la nacionalidad que había creado, se esforzó cuanto de su parte estuvo por implantarlo; pero consideraba que en esta obra no podía ni debía separarse del ejército, porque éste había sido el instrumento libre de que se había servido para tamaña empresa, y por tanto, la responsabilidad era común como era común la gloria; de aquí su empeño por identificarse con él, por organizarlo, por defenderlo, por moralizarlo, por aumentarlo. Y, hablando sin eufemismos y atenuaciones inútiles, tenía razón en esta preferencia; porque, aunque la nación haya necesitado y querido el plan de Iguala y apreciado a su fundador, no tomaba parte alguna para defender su voluntad sosteniendo en el poder a quien de verdad la representaba, sino que permanecía pasiva como era su índole y costumbre, esperándolo todo del gobierno. De aquí que cuando los adversarios de Iturbide, conociendo cuál era el verdadero apoyo que tenía, se ganaron el ejército seduciendo a unos jefes y engañando a otros, el Emperador recurrió al único recurso eficaz que le quedaba: impedir por una parte la defección de mayor número de tropa y tratar con los sublevados, buscando entretanto la manera de salvar la forma de gobierno, que del plan, era lo que de preferencia y claramente se atacaba. Mas cuando vió la total defección del ejército, comprendió que, aun cuando podía defenderse y defender su obra, habría de encenderse una guerra civil que a toda costa quiso evitar bajando voluntariamente del trono, porque prefirió que se le tildara de débil a que se le acusara de déspota, como dijo él mismo al congreso antes de salir al ostracismo.

Si pues el plan de Iguala fué la constitución natural de la nueva sociedad, Iturbide, engrandeciéndose y luchando por mantenerse en su grandeza, luchaba en favor de la patria y para cumplir la pesada responsabilidad que como autor de la nueva nacionalidad, tenía sobre su conciencia.

Sus enemigos llamaron a este anhelo por acabar de modelar su obra, sed de grandeza, ambición de absolutismo, tiranía; todo, porque quería ejercer la autoridad suprema, indispensable para realizar en la materia plástica, que era la patria, el ideal concebido en Iguala. Los diputados de buena fe y las clases directoras, no vieron más que sus defectos, y en vez de tolerarlos y unirse a él para salvarse salvándolo, hicieron coro a los dicterios de éstos y a las exageraciones de aquéllos, a las burlas de los unos y a las calumnias de los otros, juzgando que se podían tener las garantías de Iguala, sin la monarquía y sin Iturbide. Sólo los simples soldados y el pueblo prestaron al Emperador lo único que sin sus directores naturales podían prestarle: su adhesión y su respeto, muy valiosos en verdad, pero impotentes.



# APENDICE



# APENDICE

## NUMERO 1

### Personal de la Suprema Junta Provisional Gubernativa.

El Illmo. Sr. D. Antonio Joaquín Pérez, Obispo de la Puebla de los Angeles, Presidente.

El Exmo. Sr. D. Juan O'Donojú (e), Teniente General de los Ejércitos Españoles, Gran Cruz de las Ordenes de Carlos III y San Hermenegildo.

El Exmo. Sr. D. José Mariano de Almanza, Consejero de Estado.

El Sr. Dr. D. Manuel de la Bárcena (e), Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid y Gobernador de aquel Obispado.

El Sr. Dr. D. Matías Monteagudo, Rector de la Universidad Nacional, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Méjico y Prepósito del Oratorio de San Felipe Neri.

El Sr. D. José Isidro Yáñez, Oidor de la Audiencia de Méjico.

El Sr. D. Juan Francisco Azcárate, Abogado de la Audiencia de Méjico y Síndico segundo del Ayuntamiento Constitucional.

El Sr. D. Juan José Espinosa de los Monteros, Abogado de la misma y Agente Fiscal de lo Civil.

El Sr. D. José María Fagoaga (e), Oidor honorario de la misma e individuo de la Junta Provincial.

El Sr. Dr. D. Miguel Guridi y Alcocer, individuo de la misma y Cura del Sagrario de la Santa Iglesia Metropolitana de Méjico.

El Sr. D. Francisco Severo Maldonado, Cura de Mascota en el Obispado de Guadalajara.

El Sr. D. Miguel Cervantes y Velasco, Marqués de Salvatierra y Caballero Maestrante de Ronda.

El Sr. D. Manuel de Heras Soto, Conde de Casa de Heras, Teniente Coronel retirado.

El Sr. D. Juan Lobo, comerciante, Regidor antiguo de la ciudad de Veracruz e individuo de la Diputación Provincial.

El Sr. D. Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Regidor del Ayuntamiento y secretario de la Academia de San Carlos de Méjico.

El Sr. D. Antonio Gama, Abogado de la Audiencia y colegial mayor de Santa María de Todos Santos de Méjico.

El Sr. Br. D. José Manuel Sartorio, Clérigo Presbítero del Arzobispado de Méjico.

El Exmo. Sr. D. Manuel Velázquez de León, Secretario que había sido del Virreinato, Intendente honorario de Provincia, Tesorero de Bulas, nombrado en España Director de Hacienda Pública en Méjico y Consejero de Estado.

El Sr. D. Manuel Montes Argüelles, hacendado de Orizaba.

El Sr. D. Manuel Sota-Riva, Brigadier de los Ejércitos Nacionales, Coronel del regimiento de la Corona y Caballero de la Orden de San Hermenegildo.

El Sr. D. José Mariano Sardaneta, Marqués de San Juan de Rayas, Caballero de la Orden de Carlos III y vocal de la Junta de Censura de libertad de imprenta.

El Sr. D. Ignacio García Illueca, Abogado de la Audiencia de Méjico, Sargento mayor retirado y suplente de la Diputación Provincial. (Sirvió en el Ejército del Centro a las órdenes de Calleja, desempeñando el encargo de Asesor en las causas que se ofrecía formar).

El Sr. D. José Domingo Rus, Oidor de la Audiencia de Guadalajara, natural de Venezuela.

El Sr. D. José María Cervantes y Velasco, Coronel retirado. (Fué Conde de Santiago Colimaya cuyo título cedió a su hijo D. José Juan, por ser incompatible con otros mayorazgos).

El Sr. D. José María Bustamante, Teniente Coronel retirado. (Fué herido en la toma de Guanajuato por Hidalgo, sirviendo en el batallón provincial, y siguió después en el Ejército del Centro).

El Sr. D. José María Cervantes y Padilla, Coronel retirado, tío del anterior.

El Sr. D. José Manuel Velázquez de la Cadena, Capitán retirado, señor de la villa de Yecla (en España), y Regidor del Ayuntamiento de Méjico.

El Sr. D. Juan Horbegoso (e), Coronel de los Ejércitos Nacionales.

El Sr. D. Nicolás Campero (e), Teniente Coronel retirado.

El Sr. D. Pedro José Romero de Terreros, Conde de Jala y Regla, Marqués de San Cristóbal y de Villahermosa de Alfaro, Gentil-hombre de Cámara con entrada, y Capitán de Alabarderos de la guardia del virrey.

El Sr. D. José María Echevers Valdivieso, Vidal de Lorea, Marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya.

El Sr. D. Manuel Martínez Mansilla, Oidor de la Audiencia de Méjico (e).

El Sr. D. Juan Raz y Guzmán, Abogado y Agente Fiscal de la misma.
El Sr. D. José María Jáuregui, Abogado de id.
El Sr. Dr. D. Rafael Suárez Pereda, Abogado de id. y Juez de Letras.
El Sr. D. Anastacio Bustamante, Coronel del Regimiento de dragones de San Luis.
El Sr. D. Isidro Ignacio Icaza, que había sido jesuita.
El Sr. Lic. D. Miguel Sánchez Enciso.

Los señalados con (e) son nacidos en España.

## NUMERO 2

### Forma del Juramento de los Diputados al Primer Congreso Constituyente.

¿Juráis defender y conservar la religión católica, apostólica, romana, sin admitir otra alguna en el imperio?

R.—Sí juro.

¿Juráis guardar y hacer guardar religiosamente la independencia de la nación mejicana?

R.—Sí juro.

¿Juráis formar la constitución política de la nación mejicana, bajo las bases fundamentales del plan de Iguala y tratados de Córdoba, jurados por la nación, habiéndoos bien y fielmente en el ejercicio que ella os ha conferido, solicitando en todo su mayor prosperidad y engrandecimiento, y estableciendo la separación absoluta del poder legislativo, ejecutivo y judicial, para que nunca puedan reunirse en una sola persona ni corporación?

R.—Sí juro.

## NUMERO 3

### Texto de las Credenciales extendidas a los Diputados al primer Congreso Constituyente.

En la ciudad de . . . . . . .a los . . . días del mes de . . . . . . . . . del año de 1882, segundo de la Independencia, reunidos en el salón de sus acuerdos los miembros del ayuntamiento convocados **ante diem**, a saber, los Sres. D. . . . . . . . . . ., D. . . . . . . . . . . D. . . . . . . . . . ., bajo la presidencia del Sr. Jefe Político D. . . . . . . . . . . (o del alcalde D. . . . . . . . . . . . .), los electores de la Provincia, D. . . . . . . . . . . ., D. . . . . . . . . . . ., D. . . . . . . . juntamente con el dicho Ayuntamiento, declararon por ante mí el infrascrito Secretario, que:

Habiendo ordenado la Junta Soberana Gubernativa que se reunieran las cortes, y habiendo establecido las reglas con que debía procederse a la elección, conforme a ellas se han renovado por completo

los ayuntamientos de todas las ciudades y villas de los diferentes partidos de la provincia: que según esta primera operación y conforme al plan de Iguala, los ciudadanos de todas las clases sin distinción, deberían conferir y confirieron a los ayuntamientos los poderes necesarios para la elección; y teniendo presente que han tenido el derecho de nombrar de entre sí y han nombrado un individuo como elector de partido, que junto con los demás electores de su clase y el ayuntamiento, debía elegir y ha elegido un elector provincial en cuyas manos debían remitir y remitieron el derecho nacional que se les ha conferido. En tal virtud, juntos todos los electores de la provincia de Méjico, nombraron por primer diputado para las cortes constituyentes del Imperio al Sr. D...................,de los veintiocho que le corresponden, y trasladan en su persona la facultad y poder que les confirieron los ciudadanos que componen los pueblos y partidos de ella, por medio de sus respectivos ayuntamientos, y lo mismo que a los demás señores diputados de la provincia a todos juntos y a cada uno de por sí, para cumplir y desempeñar las importantísimas funciones de su encargo, y para que con los demás diputados de cortes, en representación de la nación mexicana, todos sus reinos, provincias, partidos, ciudades, villas, congregaciones, pueblos, barrios, reducciones, misiones, haciendas, ranchos y ciudades de todas clases sin distinción alguna, puedan acordar y resolver cuanto entendieren es conducente al bien general de ella, y en uso de la facultad que les han concedido, constituyan al gobierno del Imperio bajo las bases fundamentales del plan de Iguala y tratados de la villa de Córdoba, estableciendo la separación absoluta del poder legislativo, del ejecutivo y judicial, para que nunca puedan reunirse en una sola persona; y que los otorgantes se obligan por sí mismos y a nombre de todos los ciudadanos de esta provincia, en virtud de las facultades que les confirieron para el efecto, como electores nombrados para este acto, a tener por válido, y obedecer y cumplir cuanto como tales diputados de corte hiciere y se resolviere por estas constituyentes del gobierno de la nación mejicana; que del mismo modo obligan a los ciudadanos de la provincia, de todas sus ciudades, villas, pueblos, etc., a que las obedecerán en cuanto dispongan y determinen, respetando la constitución que establezcan como la ley fundamental del Imperio.

En fe de lo cual mandaron que se extendiera el presente certificado de elección a D...................., firmando conmigo el jefe político y los dos regidores como testigos.

## NUMERO 4

### Decreto del Congreso eligiendo por Emperador a Don Agustín de Iturbide.

En la corte de Méjico a diez y nueve de mayo de mil ochocientos veintidós, el Soberano Congreso Constituyente Mejicano, congregado en sesión extraordinaria motivada por las ocurrencias de la noche

anterior y parte que de ellas dió el Generalísimo Almirante con remisión de varios documentos que se transcriben en el acta de este día: oídas las aclamaciones del pueblo, conformes a la voluntad general del Congreso y de la nación: teniendo en consideración que las Cortes de España por decreto inserto en las gacetas de Madrid de 13 y 14 de febrero último, han declarado nulo el tratado de Córdoba; y que por lo mismo ha llegado el caso que no obligue su cumplimiento a la nación mejicana, quedando ésta con la libertad que el artículo 3°. de dicho tratado concede al Soberano Congreso Constituyente de este Imperio para nombrar emperador por la renuncia o no admisión de los allí llamados, ha tenido a bien elegir para emperador constitucional del Imperio Mejicano, al Sr. D. Agustín de Iturbide, primero de este nombre, bajo las bases proclamadas en el plan de Iguala y aceptadas con generalidad por la nación, las cuales se detallan en la fórmula del juramento que debe prestar ante el Congreso el día 21 del corriente.

Tendrálo entendido la Regencia y lo comunicará a todas las autoridades del Imperio, haciéndolo imprimir, publicar y circular, en cuyo acto cesará en las funciones de su interino cargo.

**Francisco García Cantarines**, presidente.—**Francisco María Lombardo**, diputado secretario.—**José Ignacio Gutiérrez**, diputado secretario.—A la Regencia del Imperio.

## NUMERO 5

### Fórmula del juramento que prestó el Emperador Agustín I.

AGUSTIN, por la Divina Providencia y por nombramiento del Congreso de representantes de la nación, Emperador de Méjico: juro por Dios y los Santos Evangelios, que defenderé y conservaré la religión católica, apostólica, romana, sin permitir otra alguna en el Imperio: que guardaré y haré guardar la constitución que formare dicho congreso, y entre tanto la española en la parte que está vigente, y asímismo las leyes, órdenes y decretos que ha dado y en lo sucesivo diere el repetido congreso, no mirando en cuanto hiciere, sino el bien y provecho de la nación; que no enagenaré, cederé ni desmembraré parte alguna del Imperio: que no exigiré jamás cantidad alguna de frutos, dinero, ni otra cosa, sino las que hubiere decretado el Congreso; que no tomaré jamás a nadie sus propiedades y que respetaré sobre todo la libertad política de la nación y la personal de cada individuo; y si en lo que he jurado o parte de ello, lo contrario hiciere, no debo ser obedecido, antes aquello en que contraviniere, sea nulo y de ningún valor. Así Dios me ayude y sea en mi defensa; y si no, me lo demande.

## NUMERO 6

### Proclama del Brigadier D. Joaquín Parres.

Joaquín Parres se despide de los habitantes de Michoacán, y saluda a los de las Provincias Internas de Occidente, a cuyo mando ha sido removido por el gobierno.

Conciudadanos: al separarme de los generosos Michoacanenses a quienes tanto aprecio he debido, y saludar a los habitantes de las Provincias con que la conveniencia pública, la voluntad del gobierno, o el destino me va a unir; quiero corresponder a los primeros con la franca manifestación de mi corazón, haciéndome conocer de los segundos al mismo tiempo.

¿Qué mayor recompensa se pide a un amigo, que la sincera y franca manifestación de un corazón? y ¿qué medio mejor que esta manifestación misma para hacerse conocer de personas a quienes será acaso nuevo hasta mi nombre?

Mis ideas liberales acaso exceden del estado y situación del Imperio (1); y acaso también se llaman criminales por algunos y creo que no pocos. Sospecho y algo más, que esto habrá hecho dudar de mí a alguna persona, a otras suspender el juicio, a otras........pero al asunto. Confieso francamente que quisiera más luces y más virtudes cívicas en mis conciudadanos, para que pudieran ser más libres. Quisiera a mi Patria en un estado capaz de ser tolerante (2), y nuestros puertos abiertos para todo extranjero, porque así crecerían la ilustración, la población y la industria cuanto es necesario para hacernos tan felices como se puede ser en este mundo; y alguna vez me he lamentado de que esto no sea dable. Quisiera el pueblo menos fanático, sin que dejare de ser religioso, porque conozco las conveniencias y necesidades de la religión, tan bien, como los perjuicios del fanatismo y la superstición. Quisiera un interés en hacer conocer al pueblo sus derechos ilustrándolo. Quisiera en los funcionarios públicos, menos aparato de grandeza,y verlos menos ocupados también en ceremonias inútiles o superfluas, o que pueden muy bien hacerse sin ellos; y que se gastare ese tiempo en procurar aliviar las miserias del infeliz, en oírlo a la hora que pueda presentársele y en el despacho de sus negocios; y lo restante en descansar de estas tareas para volver a emprenderlas de nuevo. Quisiera..........Soy amante de la sencillez y frugalidad, enemigo de toda ceremonia inútil; del brillo de uniformes, plumajes y bordados (aunque los uso en actos del servicio); de que las guardias estén pendientes de mi presencia para alarmarse con grandes voces; de que se molesten soldados en

(1). Las ideas liberales y justas, jamás son en exceso; así es que la diferencia aquí, consiste en el estado de luces del Imperio, a las cuales debe arreglarse precisamente su sistema de gobierno. No se interprete que quiero suponer a éste servil.—Nota del mismo Parres.

(2). No se entienda que intento atacar una de las bases juradas. El desear una cosa porque la creo de utilidad a mi Patria, no puede probar sino buena intención. Si me equivoco, seré tonto, pero no criminal.—Id.

cuidar mi casa, que sola está muy bien guardada: dispenso a todos, y me molesto de oír tratamiento; no gasto tiempo en ceremoniales, visitas ni lisonjas: vivo con libertad, y dejo con cuanta es posible, a los que mando y a los pueblos en que ejerzo jurisdicción militar; sin dispensar lo esencial y necesario del cumplimiento de su deber. Esto se me ha criticado alguna vez, porque parece un delito que no seamos unos completos monos de nuestros dominadores; y esto, y todo lo que admito y deseo, quizá se ha glosado muy en mi descrédito. Pero yo no escribo por vindicarme, pues que no sé por qué sea necesario. Estoy creído que el gobierno supremo conoce lo sano de mis intenciones, y debe estar satisfecho de mi conducta: lo estoy igualmente de que a los hombres de bien, a los virtuosos y filántropos, no ha de parecer criminal, y la opinión de todos los demás, nada me importa. Yo no tomé las armas en marzo de 1821 (1), porque creyere al Congreso Español de **Mazones** enemigos del altar, que iban a derrocarlo, ni creo aun que obró jamás en este sentido, sino en uno muy justo y liberal (excepto respecto de las Américas, porque.......) Las tomé porque conocía los derechos ultrajados de mi Patria, y mi deber de sacrificarme por defenderlos: porque he visto las virtudes sociales como el primer deber del hombre, y no he creído a hombre ni pueblo alguno con derecho de dar leyes a otros. Sé y creo que el pueblo no está obligado a obedecer otra ley que la que él mismo (único soberano) sancione.

Sé que he servido a mi Patria: que amo a mis semejantes: que vivo en un gobierno liberal, y no tengo el menor cuidado. Los habitantes de Michoacán verán en mí, siempre un amigo interesado, como pueda en su felicidad. Los de las Provincias de Occidente lo mismo con el mayor motivo de mi destino. El gobierno un súbdito honrado y muy liberal que sabrá pedirle pasaporte para salir del Imperio antes que hacerle traición. La Inquisición y fanatismo, un enemigo de todas maneras, y la felicidad de la Patria, un entusiasta que tiene mucha gloria en que se diga que se sacrificó por ella. Valladolid, 5 de Julio de 1822.

## NUMERO 7

### Decreto Imperial acerca de los detenidos por la conspiración del 26 de Agosto de 1822, y listas

### a que se refiere.

Méjico 20 de diciembre de 1822.—Dada cuenta al Emperador con el dictamen que antecede en el Consejo de Estado, visto el pro-

(1). Desde Noviembre de 1820 me comprometí a obrar en favor de la libertad, y desde mucho antes obraba consecuente. Desde Enero estuve de acuerdo con nuestro digno Emperador, recibiendo en extracto su sabio plan. Michoacán sabe si obré consecuente, si expuse algo, etc., etc.—Nota del mismo Parres.

ceso informativo que se instruyó de orden del Gobierno para averiguar los autores y cómplices de la conspiración que motivó los procedimientos de la noche del veinte y seis de Agosto último, expone su juicio sobre todos los puntos que según el estado de la causa, debían ilustrarse para proceder en ella conforme a las leyes; y siguiendo el mismo orden que el Congreso adoptó en su citado dictamen en que después de epilogar brevemente los hechos resultantes del proceso, desciende a clasificar las personas que deben continuar arrestadas hasta la conclusión definitiva del juicio, o puestas absolutamente en libertad o con las restricciones y reservas que en sus lugares respectivos se especifican con referencia a las cuatro listas que acompaña, concluyendo con el punto respectivo al Tribunal que debe continuar la sumaria mientras la Junta Nacional Instituyente, a quien se consulten las dudas que en el caso ocurran, las resuelve con vista de la complicación y variedad de las circunstancias del negocio: ha decretado y decreta: En cuanto a lo primero de entera conformidad, continuando arrestados a disposición del Tribunal que ha de seguir conociendo de la causa, las personas que se expresan en la lista número primero. En cuanto a lo segundo de igual conformidad, suspendidos el cumplimiento de lo consultado en este artículo para la conclusión de la sumaria en los términos que se previene más adelante. En cuanto a lo tercero, que se restituya a su absoluta libertad a los individuos que comprende la lista número tres, a excepción de D. Manuel Carrasco y D. Marcial Zevadúa que darán la fianza de estar a derecho a disposición del Tribunal, y de D. Francisco Tarrazo que continuará arrestado en los términos en que se halla, reservando proveer su libertad, como parece al Consejo, en el caso de que no le resulte ninguna complicidad en la causa que se está siguiendo en Yucatán, y que según las noticias oficiales últimamente recibidas de aquella Provincia, tiene relación con la formada al expresado Tarrazo; y por lo respectivo al Capitán D. José María Garmendia y D. Manuel Cañedo, averígüese por la Capitanía General el origen y motivo de su arresto, dándose cuenta con el resultado para en su vista, determinar lo conveniente. En cuanto a lo cuarto, que se contrae a los individuos comprendidos en la lista señalada con este número, de conformidad en cuanto a los cinco reos de los siete que expresa, y por lo respectivo a los dos restantes que son D. José Valle y D. Ignacio Gutiérrez, continúen en arresto hasta el éxito de la sumaria en atención a que los motivos que obligaron a proceder contra el primero, se corroboran con las diligencas remitidas de Guatemala, y como llegadas con posterioridad a la consulta del Consejo, se agreguen ahora para el conocimiento de la Capitanía General; y por lo que toca al segundo, acuérdese el informe pedido a Durango, haciéndose en cuanto al Brigadier D. Joaquín Herrera, lo que consulta el Consejo. Finalmente, que se consulte a la Junta Nacional Instituyente sobre la competencia del Tribunal que deba continuar el conocimiento, insertándose literalmente la parte del dictamen del Consejo que se contrae a este punto; y que se remita lo actuado a la Capitanía General bajo el índice co-

rrespondiente para la prosecución y perfección de la Sumaria, practicándose previamente la diligencia de la apertura de las cartas, para que si de ella no resultase motivo que impida poner en ejecución lo determinado a favor de los individuos comprendidos en la lista número tres, tenga en este único caso, su puntual y exacto cumplimiento.—**Andrés Quintana.**

## LISTA NUMERO 1

Diputado D. Juan Pablo Anaya.
„ Dr. D. Servando Mier.
„ D. Juan de Dios Mayorga.
„ D. Santiago Baca Ortiz.
„ Lic. D. Carlos María de Bustamante.
Brigadier D. Joaquín Parres.
Coronel D. Pablo Unda.
„ D. Tomás Castro.
„ D. Eulogio Villaurrutia.
Ten. Cor. D. Pedro Miguel Monzón.
Ten. Cor. D. José Barberi.
Capitán D. José Mª. Ugartechea.
Capitán D. Alvaro Muñoz.
Capitán D. Antonio Parrodi.
Ayudante D. José Luis Segura.
Alférez D. Anastacio Zerecero.
Alférez D. Pedro López.
Cadete D. José Mariano Morales.
Sargento D. José Romero.
Lic. D. Juan Bautista Morales.
Colegial D. Joaquín Zires.
D. Luis Iturriberría.
D. José María Bustamante.
D. Juan Baca .
D. Atenógenes Rojano.
D. Antonio Becerra.

Méjico, 12 de Dicre. de 1822, segundo de la Independencia.

**Gómez Navarrete.**

## LISTA NUMERO 2

Capitán graduado y Ayudante 2°. del Regimiento de Infantería núm. 4, D. Juan de Dios Arzamendi.
Cap. D. Rafael Vélez.
„ D. César Sandoval.
„ D. Antonio Villaverde.
Ten. D. José Rafael Andrade.
Ten. D. Rafael María Andrade.
„ D. Raymundo Alva.
„ D.Martín Cos.
Subten. D. Rafael Alva.
Subten. D. Eusebio Malagón.
Alférez D. José Gómez.
Alférez D. Mariano Traslosheros.
Dr. D. José María Mora.

Méjico, 12 de Diciembre de 1882, segundo de la Independencia.

**Gómez Navarrete.**

## LISTA NUMERO 3

Ten. D. Manuel Cañedo A. c.
Cap. D. José Campillo.
Dip. D. Manuel Carrasco T.
„ D. Marcial Zevadúa F.
„ D. José María Fagoaga.
Dip. D. Rafael Leandro Echenique.
„ D. Francisco Lombardo.
„ D. Joaquín Obregón.
„ D. Francisco Manuel Sánchez de Tagle.

Dip. D. José María Iturralde.
„ D. Francisco Antonio Tarrazo A.
Lic. D. Francisco Barrera.
Coronel Graduado D. Antonio Villaurrutia.
Cor. Grad. D. Mariano Villaurrutia.
Ten. Cor. D. Juan Zeballos y Padilla.
Ayudante Mayor D. Francisco Barrera.
Cap. D. José María Garmendia A. c.
Regidor D. Manuel Ochoa.
Escobillero D. Agustín Gallegos.
Dña. Antonia Villalva.

Méjico, 12 de Diciembre de 1882, segundo de la Independencia.

**Gómez Navarrete.**

**LISTA NUMERO 4**

Dip. José Valle.
„ D. José Ignacio Gutiérrez.
„ D. Santiago Milla.
Labrador Vicente Arellado.
Sillero Francisco Salmerón.
Dip. Brigadier D. Joaquín Herrera.
Dip. D. Juan de la Serna Echarte.

Méjico, 12 de Diciembre de 1882, segundo de la Independencia.

**Gómez Navarrete.**

## NUMERO 8

### Discurso del Emperador Iturbide en la instalación de la Junta Nacional Instituyente, el 2 de Noviembre de 1822.

Señores:

Cuando la nación, agobiada por el peso de las cadenas que arrastró por espacio de tres siglos, no podía explicar la voluntad de recobrar su natural independencia, yo, con un pequeño número de tropas, me decidí a pronunciarla en frente de espantosos peligros; y desde entonces mi voz, por una exigencia forzosa y esencial del acto, se constituyó el órgano único de los habitantes de este imperio. De mi deber fué considerar bien y tomar los puntos verdaderos de la voluntad que en sentido político se llama general. Y este grave cuidado fué uno de los prerrequisitos esencialísimos para la felicidad de la empresa. De este modo designé las bases sobre que debía apoyarse la majestad de un gobierno correspondiente a nación tan grande y de tan extenso territorio; declaré el derecho que consiguientemente adquiría de ordenar la constitución que le fuese más adaptable, y con la más diligente atención advertí que sería necesario que la Representación Nacional se convocase, no por la forma demagógica y anárquica de la constitución española, sino por reglas justas y convenientes a nuestras circunstancias. Esta obra delicadísima pude hacerla por mí mismo; pero por el fervoroso deseo del mayor acierto, me pareció más seguro encomendarlo a una junta de hombres los más sobresalientes y recomendables por su ilustración, probidad, fortuna y destinos. Si fuese posible desnudar a mi voz de la autoridad que le confirió la naturaleza misma de las garantías que tomé a mi cargo, bastaría el voto uniforme que después ha manifestado la na-

ción con su adhesión al plan de Iguala y tratados de Córdoba, para reconocer en todo el rigor de los principios del derecho público, la ratificación más solemne de aquel plan y tratados, y la aceptación más clara de las garantías que en él ofrecí con el Ejército.

En todo lo que a éste tocaba para obtener cumplidamente la independencia de la nación y en todo lo que yo debí practicar para asegurarla invenciblemente con el establecimiento del gobierno, nada quedó por hacer; pero la Junta Provisional Gubernativa se halló desgraciadamente embarazada para adoptar en la convocatoria de la representación nacional, el plan más conveniente; y aun llegó a persuadirse que no tenía facultad para hacer lo que fuese mejor y más útil a su patria. Poseída, al parecer, de la ilusión de que aun no estaba suelta de las cadenas españolas o que aun no era independiente, puso mano en la convocatoria y coordinó la que tanto se ha censurado. Graves son los vicios que se le imputan; pero acaso el más cierto es el de haber dejado la elección de los representantes de la nación, bajo el influjo ominoso de sus ocultos enemigos y de los enemigos también de la voluntad verdaderamente nacional. De la una y de la otra clase penetraron hasta el solio del Congreso, y el éxito se entrevió tanto desde sus primeros pasos y se hizo últimamente tan sensible, que el gobernador español de San Juan de Ulúa lo anunció desde el 23 de Marzo, y en la Junta extraordinaria que convoqué el 16 del inmediato octubre, no se pudo disimular que caminábamos al más horroroso precipicio. Para no caer en él, ha sido necesario dar un paso retrógrado y si ha de ser seguro, es inexcusable que sea, no sobre las huellas extraviadas que seguíamos últimamente, sino sobre las primeras del plan de Iguala por donde llegamos al difícil y glorioso término de nuestra independencia. Volvamos, señores, a tomar animosamente este seguro camino regado de sudores y de laureles. Marchemos sobre él con paso firme y sereno, y la felicidad de la nación será obtenida. Llevémosla por él a la gloria de constituirse de un modo pacífico, sólido y estable. Organicemos su representación de manera que no dé otro sonido, que el puro, limpio, claro y genuino de la voluntad general, y tomemos en lo pasado, la experiencia de lo futuro.

El escollo en que hemos tropezado es el del sumo poder que, por el error más impolítico, se ha querido transferir, de la masa de la nación a quien exclusivamente pertenece, a un congreso constituyente. La autoridad tan poderosa que no tiene sumisión a ley alguna ni admite otra que la que quiera a sí misma prescribirse, obra indudablemente por su arbitrio, y esta idea es tan característica y peculiar del despotismo, como incongruente y repugnante a la de un gobierno moderado. Entre hombres, el mayor poder es una predisposición al mayor abuso, porque es muy difícil que el que puede hacer todo lo que quiere, no quiera hacer más de lo que debe, y si respecto de un solo hombre o entre pocos, es imprudencia fiarse a la mera presunción de una moderación virtuosa y voluntaria, entre muchos, nada hay que pueda inspirar semejante confianza.

Es verdad que nuestro Congreso siguió el ejemplo de las Cortes españolas: pero ¿qué copia de un modelo deforme no traslada las imperfecciones en aumento? Y ¿a dónde iríamos a parar si siguiéramos en todo, aquel ejemplo pernicioso? Pensar que la confianza que emana un pueblo que ve con celo la libertad que acaba de recobrar, sea indefinida, porque la haya depositado en algunos para formar su constitución, sería trastornar los principios más conocidos. En donde la suerte que se corre es más interesante, allí debe ser mayor la precaución. Un cuerpo constitucionalmente legislativo, podrá causar bienes o males al Estado; pero el cuerpo constituyente decidirá de su felicidad o infelicidad, porque la mala constitución no es tan susceptible de reforma como las leyes indigestas. Con todo, el poder que ejerce un cuerpo legislativo, según la forma constitucional, encuentra en ello un vehículo que lo modera; mas un cuerpo constituyente ¿cuál tendrá, si no lo liga la ley de su misma institución?

Entre los publicistas más entusiasmados por los sistemas repre sentativos y más exaltados en las ideas liberales, es máxima especialmente recomendada, que una nación no debe emprender la formación de una constitución nueva, hasta después de haber reunido todos los poderes de la sociedad en las manos de una autoridad favorable a este proyecto, y que esta autoridad provisional, cuando reconoce una Asamblea encargada de constituir, no debe confiarle más que esta función, y reservarse siempre el derecho de hacer mover la máquina, hasta el momento de su completa renovación. Los desastres que ha llorado la Francia y está experimentando y experimenta la España, no se atribuyen a otro principio que al exceso con que las autoridades constituyentes traspasaron la línea del determinado objeto de su institución.

Yo, a la verdad, siempre entendí que sin una indiscreción peligrosa, no podría pueblo alguno libre que ha hecho los últimos esfuerzos para sustraerse de la opresión y despotismo, poner su suerte al arbitrio absoluto de una reunión de individuos que, perteneciendo a la especie humana, son participantes de todas sus miserias y no exentos de las pasiones que acompañan al poder ilimitado. Por esto, al formar el plan de Iguala y arreglar los tratados de Córdoba, no me decidí, sin embargo de la eficacia con que deseaba la reunión de un congreso nacional, a convocarlo por mí mismo siguiendo el orden de la constitución española, con solas aquellas materiales variaciones que en este supuesto habrían sido tan fáciles, sino que, desconfiando de mis luces y sabiendo la importancia del asunto, estimé más conforme a la voluntad general, que la reunión del congreso fuese objeto de una junta de personas de reputación conocida, y que ésta permaneciese con el alto gobierno, hasta que se formase la constitución. Me propuse en esto, que la confianza de la nación se dividiera entre la junta y el primer congreso nacional, depositando en aquélla la que fuese necesaria para la arreglada institución del Congreso, y en éste, toda la que exige la grande obra de la constitución peculiar y adaptable al Imperio. Me propuse proveer para el primer congreso, cu-

ya existencia debía ser anterior a la constitución, lo que ella proveería para la institución de los congresos futuros. Me propuse, en suma, que se obrase en todo, con sujeción a una ley anterior; que la ley de la voluntad general fuese superior a toda autoridad, y que esta ley fuese al mismo tiempo el apoyo y el vínculo de la confianza de la nación.

Si, pues, debemos procurar hoy que tenga cumplimiento lo que con este objeto se prescribió en el plan de Iguala, y si la adhesión a él de la nación entera nos presenta la norma más segura de nuestras ulteriores operaciones, necesario es que retrocedamos a buscar el orden que se había perdido, y que, reasumiendo esta Junta Nacional el carácter de instituyente, trabaje, con el celo que es de esperar de los muy dignos representantes de que queda compuesta, en desempeñar los importantes objetos que contienen las bases orgánicas que he tenido por oportuno designarle, en consecuencia de estar ya proclamadas, reconocidas y juradas las que constituyen el actual gobierno, y de hallarse este también solemnemente proclamado, establecido y jurado, y en aptitud de prescribir cuanto es conducente a que se disciernan las facultades del cuerpo instituyente y constituyente; y a que no se vuelva a tropezar en los escollos de que no sin trabajos y peligros indecibles, se ha salvado la Representación Nacional.

---

## NUMERO 9

### Personal de la Junta Nacional Instituyente.

D. José María Abarca.
D. Antonio Aguilar.
D. Manuel Alvarez
D. Mariano Aranda.
D. Pascual de Aranda.
D. Francisco Argándar.
D. Juan Bautista Arizpe.
D. Pedro Arrollave.
D. José María Becerra.
D. José María Bocanegra.
El Marqués de Castañiza.
D. Pedro Celis.
D. José María Covarrubias.
D. Antonio Elozúa.
D. Carlos Espinoza de los Monteros.
D. José Ignacio Esteva.
D. Bonifacio Fernández.
D. Luciano Figueroa.
D. Manuel Flores.
D. Refugio de la Garza.
D. Simón Elías González.
D. Toribio González.
D. Miguel Guridi y Alcocer.
D. Manuel Ignacio Gutiérrez.
D. José Antonio Gutiérrez de Lara.
D. Martín Inclán.
D. Agustín de Iriarte.
D. Antonio Iriarte.
D. Pedro Labayru.
D. Miguel Larrainaga.
D. Manuel López de la Plata.
D. Ramón Esteban Martínez de los Ríos.
D. Ambrosio Martínez de Vea.
D. Mariano Mendiola.
D. Luis Mendizábal.

D. Juan Nepomuceno Mier y Altamirano.
D. Antonio Mier y Villagómez.
El Conde de Miraflores.
D. Isidro Montúfar.
D. Antonio Morales de Ibáñez.
D. José Vicente Orantes.
D. Manuel Ortiz.
D. José Francisco Peralta.
D. Francisco Pérez Serrano.
D. Salvador Porras.
D. Francisco Puig.
D. Juan José Quiñones.
El Marqués de Rayas.
D. Joaquín Román.
D. Jacinto Rubí.
D. Francisco Uraga.
D. Antonio José Valdés.
D. Francisco Velasco.
D. Tomás Veltranena.
D. Lorenzo de Zavala.

---

## .NUMERO 10

### Bases Orgánicas de la Junta Nacional Instituyente.

1ª.—Tendrá la iniciativa de la constitución que ha de formarse para el Imperio: y en consecuencia acordará el plan o proyecto de ella que le parezca más propio y conveniente a sus circunstancias, para consolidar la forma del Gobierno proclamado y establecido, con arreglo a las bases adoptadas, ratificadas y juradas por toda la nación.

2ª.—Acompañará al proyecto de constitución la correspondiente ley orgánica que determine el modo con que se debe discutir, decretar y sancionar la misma constitución, y satisfaga al interesante objeto de precaver los choques y rozamiento de los poderes legislativo y ejecutivo en este punto, para lo cual procederá de acuerdo con el último.

3ª.—Aunque en el proyecto de la constitución se haya de comprender todo lo concerniente al sistema representativo, será objeto especial de la Junta formar la convocatoria para la inmediata representación nacional, prescribiendo las reglas que sean más justas y adaptables a las circunstancias del Imperio, y a la forma de su gobierno proclamado, establecido y jurado, y poniéndose para esto de acuerdo con el mismo Gobierno, conforme a lo que en idéntico caso calificó la Junta Provisional Gubernativa, en cumplimiento de los artículos respectivos del plan de Iguala y tratado de Córdoba; y lo que en esta forma se ordenare por la convocatoria, se observará indefectiblemente (por esta vez) a reserva de que en la constitución se adopte o se rectifique, según las luces de la experiencia.

4ª.—Con toda la brevedad mayor posible, procederá a organizar el plan de Hacienda pública, a fin de que haya el caudal necesario para su ejecución con los gastos nacionales, y cubrir el considerable actual deficiente, poniéndose de acuerdo con el poder ejecutivo.

5ª.—La Junta conservará, por su representación nacional, el ejercicio del poder legislativo en todos los casos que, en concepto de no poderse reservar para que tengan la emanación y consecuencia (que en todas las leyes debe procurarse) de la constitución, proponga como urgentes el poder ejecutivo.

6ª.—Para la discusión del proyecto de constitución, convocatoria de ella, reglamento y demás leyes, se admitirán los oradores del Gobierno.

7ª.—Por primera diligencia, formará la Junta, para su gobierno interior, un reglamento que sea propio para dar el plan, orden y facilidad a todas sus operaciones, y determinar los justos límites de la inviolabilidad de los diputados, contrayéndola precisamente a lo que se necesita para el libre ejercicio de sus funciones.

8ª.—Publicará un manifiesto a la nación, inspirándole la confianza que pueda ofrecerle por el celo y actividad de las grandes funciones de su encargo.

9ª.—La Junta tendrá un Presidente, dos Vicepresidentes y cuatro Secretarios.

10ª.—Por esta vez, y hasta la formación y adopción del reglamento, en el que se tendrá presente la conveniencia de la perpetuidad de estos oficios para la uniforme expedición de los objetos de sus respectivas funciones, se me propondrán ternas para las elecciones de los individuos que hayan de desempeñarlos.

11ª.El tratamiento de la Junta será **impersonal**; el del Presidente, de **Excelencia**, y el de los vocales, de **Señoría.**

12ª.—Los suplentes podrán ser elegidos para vicepresidentes y secretarios

13ª.—Si hubiere algunas actas del Congreso disuelto, que no estén engrosadas ni autorizadas, la Junta subsanará este defecto por un acuerdo relativo a lo que quedó resuelto por el mismo Congreso, y comunicará al Gobierno su resolución para que haga las observaciones y réplicas que exija el interés de la causa pública.

14ª.—Si se encontraren en la Secretaría del Congreso asuntos agenos del conocimiento del poder legislativo, la Junta mandará se devuelvan a sus interesados para que los giren por donde corresponda.

15ª.—El comisionado que ha recibido los papeles de la Secretaría del Congreso disuelto, los entregará a los secretarios de la Junta con los índices y por el inventario correspondiente.

Palacio Imperial de México, 2 de noviembre de 1822, año segundo de la Independencia.—Rubricado de la imperial mano.—**José Manuel Herrera.**

**NUMERO 11**

**Deuda contraída bajo la Junta Provisional y el Imperio**

| | Ps. | rs. | gs. | Ps. | rs. | gs. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PRESTAMO VOLUNTARIO SEGUN EL ESTADO DE LA TESORERIA DE EJERCITO, DE 2 DE ENERO DE 1822. | | | | | | |
| Del Conde de Casa de Heras | 40000 | 0 | 00 | | | |
| Del conde de la Cortina en cuenta de derechos de efectos de Manila, existentes en Acapulco. | 6000 | 0 | 00 | | | |
| De los señores Iturbe y Alvarez, en los mismos términos. | 8000 | 0 | 00 | | | |
| De don Antonio Terán, en id. | 8000 | 0 | 00 | | | |
| De don Martín Angel Michaus. | 50000 | 0 | 00 | | | |
| De los señores Iturbe y Alvarez, procedente del fondo de los santos lugares de Jerusalén. | 74000 | 0 | 00 | | | |
| Del Pr. Comisario General de dichos santos lugares Fr. José María de Jesús Estrada, 2366 pesos, 5 reales de moneda provisional, que resellada produjo. | 2067 | 1 | 09 | | | |
| De don Antonio Olarte. | 50000 | 0 | 00 | | | |
| Del conde de San Mateo Valparaiso. | 25000 | 0 | 00 | | | |
| Del consulado por préstamo forzoso, incluso una libranza de 3000 pesos | | | | | | |
| Del teniente coronel D. Juan Içasa. | 14000 | 0 | 00 | 277067 | 1 | 09 |
| SEGUN EL ESTADO DE LA TESORERIA GENERAL DE 1º. DE ABRIL DE 1822 | | | | | | |
| Del Consulado por préstamo forzoso, inclusa una libranza de 3000 pesos dada por el coronel Acevedo a favor del consulado, que la endosó a favor de Esnaurrizar, y éste al de D. Bernardo Paz el cual entregó los 3000 pesos. | 304854 | 7 | 11 | | | |
| Préstamo forzoso recibido de los comisionados nombrados por la Capitanía General para colectarlo. | 28945 | 0 | 00 | | | |
| Del Consulado por concursos. | 18746 | 3 | 06 | | | |
| Del mismo, por préstamo de 20 millones avería, reemplazos y compensación de tropas. | 43622 | 1 | 06 | 396168 | 4 | 11 |
| Pasan | | | | 673235 | 6 | 08 |

| | Ps. | rs. | gs. | Ps. | rs. | gs. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Vienen | | | | 673235 | 6 | 08 |
| DEL ESTADO DE 31 DE MAYO DE 1822. | | | | | | |
| Por lo que produjeron resellados en la Casa de Moneda de Méjico 48000 pesos de moneda provisional prestados por la iglesia catedral de Guadalajara en dicho mes, unidos a los 31568 del mes anterior | 125030 | 2 | 06 | 125030 | 2 | 06 |
| EN EL ESTADO DE 28 DE JUNIO DE 1822 RESULTAN LAS PARTIDAS SIGUIENTES. | | | | | | |
| Del Provincial de Santo Domingo Fr. Luis Carrasco en cuenta de 20000 pesos de préstamo que el gobierno pidió a su provincia | 12199 | 7 | 06 | | | |
| De la jurisdicción de Huichapan, por préstamo voluntario | 80 | 7 | 06 | | | |
| De don Antonio Alonso de Terán | 20000 | 0 | 00 | | | |
| De don Javier Echevarría, colectado por cuenta del préstamo del Consulado | 43000 | 0 | 00 | | | |
| Del referido Consulado por cuenta de los 600000 pesos del préstamo que está colectando | 36000 | 0 | 00 | 111280 | 7 | 00 |
| EN EL ESTADO DE 31 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CONSTAN LAS PARTIDAS SIGUIENTES. | | | | | | |
| Del tribunal del Consulado por cuenta de los 600000 pesos que está colectando. | 7400 | 0 | 00 | | | |
| Del Obispo de Guadalajara por préstamo | 35000 | 0 | 00 | | | |
| Del Provincial de Santo Domingo, Fr. Luis Carrasco. | 2503 | 4 | 01 | | | |
| Del pueblo de Nopala, por préstamo | 50 | 0 | 00 | | | |
| De D. José Fernández de Celis, a nombre del consulado de Puebla por préstamo. | 7840 | 5 | 00 | 52794 | 1 | 01 |
| EN EL ESTADO DE 31 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CONSTAN LAS PARTIDAS SIGUIENTES. | | | | | | |
| Del Consulado de Méjico | 2000 | 0 | 00 | | | |
| De don Victor Mosqueda, por el préstamo que se colecta en Oaxaca | 35000 | 0 | 00 | | | |
| Pasan | 37000 | 0 | 00 | 962341 | 1 | 03 |

| | Ps. | rs. | gs. | Ps. | rs. | gs. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Vienen | 37000 | 0 | 00 | 962341 | 1 | 03 |
| De don José Fernández de Celis, D. Antonio Olarte y D. Luis García, por cuenta del préstamo que se colecta en Puebla. | 21000 | 0 | 00 | | | |
| Del préstamo exigido a D. Miguel Vidal y D. Juan Antonio Estanillo | 350 | 0 | 00 | | | |
| Del préstamo exigido al Marqués de Salvatierra y D. Francisco de Llano y Chávarri | 800 | 0 | 00 | | | |
| De D. José Tamayo, por lo colectado de demanda forzosa para las viudas de España, desde 1º. de abril de 1820 hasta 17 del presente mes | 2126 | 5 | 06 | | | |
| Del Cabildo Metropolitano, por préstamo. | 4000 | 0 | 00 | 65276 | 5 | 06 |
| DEL ESTADO DE 28 DE SBRE. DEL MISMO AÑO, RESULTAN LAS PARTIDAS SIGUIENTES. | | | | | | |
| Del Consulado de Méjico por préstamo | 3000 | 0 | 00 | | | |
| De la tesorería de Durango, por préstamo de aquella iglesia catedral | 52454 | 0 | 02 | | | |
| Del préstamo exigido al Marqués de Salvatierra | 100 | 0 | 00 | | | |
| De préstamo del pueblo de Maquiaguala | 204 | 1 | 06 | 55758 | 1 | 08 |
| EN EL ESTADO DE 30 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO CONSTAN LAS PARTIDAS SIGUIENTES. | | | | | | |
| Del consulado de Méjico | 7000 | 0 | 00 | | | |
| Del préstamo pedido a la Iglesia Catedral de Guadalajara en moneda provisional. | 25000 | 0 | 00 | | | |
| De D. Francisco Gómez, por cuenta del préstamo de la Catedral de Durango | 1425 | 0 | 00 | | | |
| De D. Tomás Ontañón, por el préstamo que el Gobierno exigió a la Provincia del Carmen | 1500 | 0 | 00 | | | |
| De los pueblos de Huehuetoca y Santa Bárbara pertenecientes a la jurisdicción de Cuautitlán | 128 | 0 | 00 | 35053 | 0 | 00 |
| De la conducta de platas que salió de Méj. a Ver. y tomó el Gobierno. | | | | 1297200 | 0 | 00 |
| Suma . . . . . . . . . | | | | 2415629 | 0 | 05 |

## NUMERO 12

### Influencia de los Estados Unidos.

I

A los primeros movimientos de la revolución de España, se exaltó la ambición del pueblo angloamericano; y en el entusiasmo de su presuntuoso orgullo y de sus agigantados proyectos, creyó había llegado ya el tiempo en que una parte considerable de la América Española iba a caer en su poder, y la otra a emanciparse y a quedar bajo su influencia. Sus espías, emisarios y agentes penetraron desde luego a México, Venezuela y en el reino de Santa Fe y sucesivamente en los otros puntnos donde las circunstancias favorecían su entrada... Ni cesaron de inflamar los ánimos por todas partes contra el gobierno español, ni de promover la revolución, exagerando a los pueblos la suma de males que sufrían bajo la dominación española, y la felicidad que podrían adquirir si aprovechaban la ocasión oportuna y fácil con que les brindaban los destinos para su emancipación, libertad e independencia políticas. Formáronse inmediatamente crecidas reuniones de aventureros en varios puntos del territorio angloamericano, para auxiliar a los disidentes de la América Española; y desde que Napoleón desesperó de poder corromperla y ganarla para sí o para su hermano José y la concedió su ostentoso poder para que se emancipase, los emisarios y aventureros franceses conspiran, unidos con los angloamericanos, a la subversión de aquellas hermosas y opulentas provincias.

Gentes vagas o proscritas del seno de otras naciones europeas, sin medios de subsistencia, o exaltadas por la esperanza de grandes fortunas en las provincias sublevadas de nuestra América, corrían a engrosar los cuerpos auxiliares que se organizaban en los Estados Unidos para cooperar con los sublevados. Formáronse asociaciones para esta empresa en diferentes ciudades de la Unión; publicáronse proclamas incendiarias en las gacetas; y se exhortó al pueblo con frases vehementes y con pinturas lisonjeras y seductoras, a que tomase parte en armamentos y expediciones.

De la Memoria, & de Onis. Pág. 2.

II

Núm. 2.—Nota rservada del Ministro de España en Washington, D. Luis de Onis, al Virrey de Nuevo España D. Francisco Javier Venegas.

(N°. 9 Dup.) Exmo. Sr.—Muy Sr. mío.—Cada día se van desarrollando más y más las ideas ambiciosas de esta República, y confirmándose sus miras hostiles contra la España: V. E. se halla enterado ya por mi correspondencia, que este Gobierno no se ha propuesto nada menos que el de fijar sus límites en la embocadura del río Norte o Bravo, siguiendo su curso hasta el grado 31, y desde allí, tirando una línea recta, hasta el mar Pacífico, tomándose, por consiguiente, las provincias de Tejas, Nuevo Santander, Coahuila, Nuevo Méjico, parte de la provincia de la Nueva Viscaya y la Sonora. Parecerá un

delirio este proyecto a toda persona sensata, pero no es menos seguro que el proyecto existe, y que se ha levantado un plan expresamente de estas provincias por orden del gobierno, incluyendo también en dichos límites la isla de Cuba, como una pertenencia natural de esta República. Los medios que se adoptan para preparar la ejecución de este plan, son los mismos que Bonaparte y la república romana adoptaron para todas sus conquistas: la seducción, la intriga, los emisarios, sembrar y alimentar las disenciones en nuestras provincias de este continente, favorecer la guerra civil, y dar auxilios en armas y municiones a los insurgentes: todos estos medios se han puesto en obra y se activan diariamente por esta administración contra nuestras posesiones. Suscitóse, como V. E. sabe, por estos americanos, la revolución en la Florida Occidental: se enviaron emisarios para hacer que aquellos incautos habitantes formasen una constitución y declarasen su independencia; y verificado esto, hicieron entrar tropas bajo el pretexto de que nosotros no estábamos en estado de apaciguarlos, y se apoderaron de parte de aquella provincia, protestando en virtud de mis representaciones y de los papeles que hice publicar bajo el nombre de ''un celoso americano'', que no por eso dejaría de ser la Florida objeto de negociación: trataron de corromper al brigadier Folck gobernador de Panzacola, y a otros jefes, sin fruto: dieron posteriormente órdenes al general Mathews, gobernador de la Georgia, para que sedujese a los habitantes de la Florida Oriental y a la tropa, ofreciendo cincuenta fanegadas de tierra a los que se declarasen por este gobierno, pagarles sus deudas y conservarles sus sueldos. En virtud de mis oficios se ha calmado un poco este medio inicuo, pero no se ha abandonado: se proteje abiertamente por la administración a todo español descontento, y al paso que en el país se le desprecia, y aun se rehusa su admisión en toda sociedad, sin distinción de clase ni partido, se le estimula por aquella para que se sirva de todas sus conexiones en los países españoles, a fin de fomentar la independencia. No hay paraje quizá en nuestras Américas, en donde no haya emisarios napoleónicos y de este gobierno: éstos se unen en todas partes para fomentar la guerra civil y la independencia, pero con distintas miras; pues Napoleón quiere que le sirvan estos americanos para su proyecto y ellos, fingiendo que trabajan por él obran para sí: son infinitos los socorros en armas que han enviado a Caracas y Buenos Aires, y es sabido que la independencia de Cartagena fué de resultas de un armamento de fusiles que llevaron de aquí los diputados cartagineses Omaña y La Lastra, y verosímilmente de las instrucciones que les sugirió este gobierno. En el día, ha comisionado esta administración a un abogado de Nueva-Orleans, de mucha fama, para que se ponga en relación con los insurgentes de ese reino; les ofrezca todo género de auxilios en dinero, armas y oficiales para hacer la guerra a las tropas del rey, y entre la caterva de emisarios que tiene sembrados por aquel país, ha pasado ya uno hacia Natchitoches, para escoger el punto donde puede hacerse con seguridad el depósito de estos auxilios.

Al paso que este gobierno emplea todos estos ardides para conseguir el objeto de revolucionar la América, acaba de consagrarse por un acto del congreso, la reunión a la provincia o Estado de Nueva Orleans, de la parte de Florida que media entre el Mississipi al rio Perla, y para salvar en cierto modo un hecho tan escandaloso y la representación que hice en nombre del rey, cuando supe que iba a tratarse de ello, han añadido otra vez la cláusula de que no por eso dejará de ser objeto de negociación; bien que indicando bastante claro que la negociación nunca podría versar sobre devoluciones del territorio, sino sobre compensación. Para dar un aspecto de la mejor inteligencia con la España, y de sus deseos de conservar con ella la paz y buena armonía que existe, afectan dar la mayor atención a las repetidas representaciones que he hecho contra los corsarios que se arman en estos puertos, y se han dado efectivamente las órdenes más ejecutivas, para que se cele el abuso que se hace de estas costas para introducir los géneros robados, y para aprovisionarse para el corso: se han hecho ya algunos ejemplares contra los corsarios franceses, y ha habido una presa española conducida a estos puertos devuelta al propietario, deduciendo los derechos del pleito y la mitad de su valor, que se ha dado a los apresadores; pero en medio de esto, no debe perderse de vista que los decretos del congreso para levantar setenta y cinco mil hombres de tropa, con el pretexto de tomar el Canadá, son real y verdaderamente destinados para fomentar nuestras disensiones y para aprovechar las circunstancias que se presenten, a fin de ir ejecutando el plan que he manifestado a V. E. con respecto a nuestras posesiones, ya sea por medio de conquista, ya sea por el de inducirlas a que entren en esta confederación.

He creído de mi deber dar a V. E. todas estas noticias, para que no perdiendo de vista unas ideas tan perjudiciales a la seguridad de ese precioso reino, confiando al zelo de V. E., se sirva adoptar las medidas de precaución que le dicte su ilustrado talento, para destruir tan infernales tramas, hijas de la política de Bonaparte y connaturalizadas ya en este suelo republicano, más que en ninguno otro de la Europa.

El consuelo que podemos tener contra tan perversos designios, es que esta administración falta de medios para armar y mantener el ejército que ha decretado, y amenazada de una guerra contra la Inglaterra, retrocederá de sus proyectos, siempre que en su ejecución halle la más mínima resistencia, y que sólo se contentará con emplear el medio bajo de la intriga, seducción y fomento de nuestras disenciones, fácil de contener con una bien meditada energía, para castigar severamente a los que se empleasen en estos manejos, y con una actividad infatigable para descubrirlos.

Dios guarde a V. E. su vida muchos años. Filadelfia, 1º. de Abril de 1812.—Exmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su más atento servidor.—Luis de Onis.—Exmo. Sr. virrey de Nueva España.

## III

Nº. 5 Dup.) Exmo. Sr.—Muy Sr. mío.—El agente de los insurgentes de Caracas, D. Telésforo de Orea, acaba de comunicar a otro sujeto, que me lo ha confiado, la anécdota siguiente acerca de una conversación que tuvo el coronel Bernardo de los insurgentes de ese reino, de quien tengo hablado a V. E. en mis oficios anteriores, con el Secretario de Estado americano Mr. Monroe, que hace ver claramente cuáles son las miras de este gobierno en fomentar las revoluciones de nuestras provincias americanas. Mr. Monroe le dijo, que el gobierno de los Estados Unidos apoyaría con toda su fuerza la revolución de las provincias mejicanas, y que a este efecto la sostendrían, no solamente con armas y municiones, sino con veintisiete mil hombres de buena tropa que luego tendrían para el efecto: pero que el coronel Bernardo y los demás jefes de la revolución, debían tratar de establecer una buena constitución, para asegurar la felicidad de sus paisanos. Con este motivo, Monroe ponderó mucho la de estos Estados, y le dió a entender que deseaba el gobierno americano, que se adoptase la misma constitución en Méjico; que entonces se admitirían en la confederación de estas repúblicas, y con la agregación de las demás provincias americanas, formaría una potencia la más formidable del mundo. El coronel Bernardo, que había escuchado con bastante serenidad al Secretario de Estado hasta su plan propuesto de agregación, se levantó furioso de su silla al oír semejante proposición, y salió del despacho de Mr. Monroe, muy enojado de la insultante insinuación. Orea ha dado a entender, que el gobierno americano le ha hecho, aunque indirectamente y con menos claridad, la misma oferta, y está nada gustoso del proyecto de estos republicanos cuya decantada moderación sirve sólo de capa a la ambición extremada de la administración actual.

Dios guarde a V. E. muchos años. Filadelfia, 14 de febrero de 1812.—Exmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su más atento servidor.—Luis de Onis.—Exmo. Sr. virrey de Nueva España. (1).

## IV.

Núm. 3. **Circular dirigida por el virrey de Méjico a las autoridades, para que solicitasen en las provincias de su mando, la persona del agente del gobierno de los Estados Unidos Mr. Poinsett.**

Noticiándome el Sr. D. Luis de Onis en carta de 1º. de Enero de este año, los movimientos hostiles que observa en Filadelfia, como ministro plenipotenciario de S. M. C. cerca de aquel gobierno, me expo-

(1).—El año de 1827 el coronel D. Bernardo Gutiérrez de Lara, de quien se habla en esta nota, publicó en Monterrey, en la imprenta de Pedro González y socios, un Manifiesto, a manera de memorias de su vida pública. Bustamante (D. Carlos) lo extracta en sus "Campañas del general Calleja". México. 1828. Imp. del Aguila.—En la pág. 179 dice: "A pesar de esta desgracia" (la prisión y muerte de Hidalgo), "reunió Gutiérrez de Lara catorce patriotas esforzados.........y "marchó por desiertos inmensos........... hasta llegar a Washington después de cuatro meses de "penas. Expuso su comisión; pero sin efecto, tanto porque no se reputó legítima su autorización, "como porque entendió que dichos Estados se interezaban en adquirir para sí, part de los terre-"nos que ocuparan con su ayuda y auxilio, asunto en que no debió ni quiso comprometer a su Patria".

ne que en su concepto, se dirigen a fomentar la revolución de este reino, con el objeto de unirlo a aquella confederación, y que sabe de positivo que reside aquí un agente del referido gobierno, llamado Poinsett, según manifiesta la copia de lo conducente de dicha carta, que acompaño a V. para su inteligencia, y que disponga se solicite con la mayor eficacia la persona del citado agente Poinsett, en ese distrito.

Dios guarde a V. muchos años. Abril 3 de 1812.

Sres. de la Junta de seguridad y buen orden.—Sr. superitendente de policía.—Sr. intendente de esta capital.—Sr. gobernador de Veracruz.—Sr. intendente de Oajaca.—Sr. intendente de Puebla.—Sr. intendente interino de Guadalajara.—Sr. intendente interino de Guanajuato.—Sr. intendente interino de Zacatecas.—Sr. intendente de S. Luis Potosí.—Sr. intendente de Valladolid.—Sr. intendente interino de Yucatán.—Sr. D. Nemesio Salcedo.

Los números II, III y IV están tomados de las copias publicadas por Alamán, quien las tomó de la Secretaría del Virreynato.

---

## NUMERO 13

### Fragmento del folleto que se cita en la nota 6ª. de la página 222.

Desde recién hecha la independencia estuvo en esta persuasión el gabinete de México, y por este motivo poderoso, el señor Iturbide mandó expedir una circular a los puertos prohibiendo se les permitiera la entrada.

Este documento está datado en 5 de Octubre de 1822, y suscrito por el Dr. D. José Manuel de Herrera, actual ministro de justicia y entonces de relaciones extrangeras. Este respetable personaje, que en cuanto a sus luces y amor a la independencia me merece toda consideración, debió ser el primero que así se lo persuadiera a Iturbide puesto que notoriamente era el principal que cooperaba a las determinaciones de aquél.

Si el héroe de la independencia y el primer ministro de Estado que México tuvo merecen a este consejo el crédito debido, sírvase V. E. oír cómo se expresaron en aquella época y cuáles fueron los sentimientos que les sugería su patrotismo.

"Ha llegado a noticia de S. M. el Emperador, que Mr. Poinsett, "sujeto de clase y talentos, y con relaciones por miras políticas con "el ministerio de los Estados Unidos, va a salir de aquellos países "con dirección a este Imperio, propagando la especie de que viene "con objeto de formar algunas combinaciones y contratos sobre el "trabajo de minas, sin comisión alguna del gobierno: que desde el "momento en que en el año de 810 se dió la voz de independencia "en Buenos Aires apareció Poinsett en el río Argentino como cón- "sul general y agente del gobierno de los Estados Unidos, mante-

''niéndose en el país en la época de su efervescencia, y tuvo parte ''activa en las facciones que han sido el germen de las desgracias ''y prolongación de la guerra en aquellos territorios: que después ''apareció en Chile con el mismo carácter público, y desde luego se ''adhirió y ligó al partido de los Carreras, dirigiendo sus operaciones ''y supliendo con sus talentos la estupidez de aquellos que fueron el ''azote de su patria: que en la derrota y fuga de éstos, pasó reunido ''a ellos a Buenos Aires, y propendió con sus recomendaciones para ''que los Carreras disfrutasen de un crédito suficiente para extraer ''de los Estados Unidos, buques, hombres y armamentos, con que se ''ha prolongado la guerra civil hasta el año de 1819 en que cesaron ''las calamidades con su exterminio, siendo por tanto peligroso y ''arriesgado el arribo al Imperio de este extranjero, cuya vida ha ''empleado en negocios diplomáticos y de espionaje, y muy distante ''de negociaciones de minas, agenas de su educación y carrera. To-''do lo cual, etc. etc.''.

---

## NUMERO 14

### Manifiesto de Bravo y de Guerrero a la Nación.

CIUDADANOS: El Plan que os manifestamos, y proclamamos solemnemente defender a costa de nuestras vidas, os dará a entender los poderosos motivos que nos han impulsado a tomar sobre nuestros hombros la empresa de reclamar el pretendido gobierno con las armas en la mano; la restitución de los derechos de libertad de la Nación, que con escándalo del mundo, ha usurpado el Sr. D. Agustín de Iturbide, quien abusando del poder y fuerza que esta misma Nación ha puesto en sus manos para su felicidad, quiere con inaudito atrevimiento prosternarla y reducirla a una humillación vergonzosa, a una esclavitud perpetua. ¿Ni cómo será posible que permanezcan apáticos e indolentes los hombres que tantos servicios hicieron por la libertad de esta América?

Penetrados de los clamores con que la Nación reclama y suspira por su libertad, tenemos hoy la noble osadía de negar la obediencia al que se nombra **Emperador**, porque siendo nulo como es el acto y forma de su proclamación, no estamos en el caso de sostenerla. No será nuestro objeto oponernos al sistema de gobierno establecido: no pensamos en constituirnos republicanos precisamente, nada menos que eso: sólo aspiramos por nuestra libertad, por la restitución de nuestro Congreso Constituyente, que es la única legítima representnación nacional, y que se halla altamente ultrajada en los más ominosos términos. Juramos reconocer representados nuestros derechos en aquella augusta Asamblea; pero no a un solo hombre que con mano atrevida quiso burlarse y atropellar a toda una nación generosa en sus dignos Diputados que legítimamente la representa-

ban. Restituido, pues, nuestro Congreso, y en actitud de obrar, declarará libre y espontáneamente por medio de la Constitución, la clase de gobierno que nos ha de regir.

Protestamos ante el orbe entero, que nos sujetaremos a él sin oposición, aun en el caso de que designe por Emperador al mismo Sr. Iturbide, pues sólo queremos que la Nación use de su libertad: que ella ejerza los actos de su soberanía que la pertenecen, y que ella elija sus gobernantes, sin que intervenga por pretexto alguno, el influjo fortuito de las armas.

El ejército que hoy proclama la libertad de su Patria, es el mismo trigarante que siguió al pronunciamiento de Iguala, y el que sabe respetar y defender vuestros más caros derechos y propiedades: este mismo ejército no dejará las armas, en tanto que no vea asegurada la Independencia y Libertad del Imperio. Cúmplase lo ofrecido en el Plan de Iguala y tratados de Córdoba, que nos prometieron una representación nacional libre y sin trabas, y no pediremos otra cosa. No queremos guerra, pero la haremos a los que quieran subyugarnos. Nos declaramos libres e independientes del gobierno de D. Agustín de Iturbide, y no le faltaremos a las consideraciones que exige el derecho de gentes, y nuestro carácter agradecido y sincero. En su mano está evitar las desgracias y males que son consiguientes a las guerras civiles, con sólo reintegrar a la Nación en sus innegables derechos, desnudándose de los que le ha usurpado por una ambición sin límites, o por un equivocado concepto, y poniéndose a disposición del Congreso, que sabrá señalarle el lugar que le corresponde, sin olvidar los servicios que en otras circunstancias ha hecho a la Patria.

Bajo tales principios, no es de esperar que los pueblos difieran de nuestro sentir. Los hombres libres sabrán comparar nuestros procedimientos con los del gobierno déspota. No pretendemos comprometer a nadie por la fuerza, sino por propio convencimiento.—Chilapa, Enero 13 de 1823, 3°. de la Independencia y segundo de la Libertad.—Vicente Guerrero.—Nicolás Bravo.

---

## NUMERO 15

### Proclama de S. M. el Emperador al Ejército Trigarante.

Soldados trigarantes: Nunca os dirigiera la palabra con más necesidad ni con mayor importancia que cuando se empeñan en extraviaros de la senda del bien, y cuando la patria se interesa grandemente en el acierto de vuestros pasos. Yo estoy seguro de la rectitud de vuestras intenciones, y os amo cordialmente como a hijos los más beneméritos, porque vosotros cambiásteis momentáneamente y sin estragos el gobierno español en mexicano, haciendo independiente nuestro suelo, del dominio extranjero; porque sois los primeros soldados del mundo que sabéis reunir al furor de la batalla,

la compasión con el vencido y débil, a la fortaleza la generosidad; porque soy testigo de vuestra resignación en las privaciones y fatigas. Os amo, finalmente, porque me amáis y porque siempre habéis unido gustosos vuestra suerte con la mía.

Sí, soldados, mi suerte y la vuestra están hoy íntimamente unidas a la de la patria: las desgracias de ésta, son nuestras, y en su prosperidad y bienes, tendremos la mejor parte, porque nadie nos quitará la gloria de haberla dado libertad, consolidado el gobierno que deseaba y precavídola de males incalculables, a costa de sacrificios y fatigas que sabrá apreciar la posteridad.

Soldados: libertásteis por dos veces a la patria, de la anarquía; estáis en el caso y obligación de hacerlo la tercera. La división de los pueblos es causa precisa de su desolación; esto es lo que procura el gobierno español para dominarnos de nuevo, y esto es, por lo mismo, lo que más cuidadosamente debemos evitar. Sabed: que las intrigas inhumanas y astutas del gabinete de Madrid, son causa de las gueras intestinas de Buenos Aires, aunque la España no haya sacado otro fruto que el triste sacrificio de cien mil hombres. El mismo empeño tiene en Colombia y en el Perú: sepamos, pues, en México frustrar sus miras, imitando el carácter firme y constante de los chilenos.

Mi voz debe ser para vosotros el norte más seguro. He llegado a la última dignidad (aunque contra mi voluntad y deseo); no tengo a qué aspirar, y por lo tanto, no necesito hacer escala de cadáveres, como otros quieren, para subir. Acordaos que siempre os dirigí a la victoria; siempre en favor de la patria; siempre por el camino del bien, y siempre evitando la efusión de sangre, porque para mí es de mucha estima la de cualquier hombre.

Sabéis que cuando algunos representantes del pueblo, extraviados en el santuario mismo de las leyes, a tiempo que acababais de establecer la representación nacional, os llamaban carga pesada e insoportable, asesinos pagados, y se empeñaban en hacer desaparecer el ejército, yo fuí quien lo sostuvo a todo trance, y lo sostuve porque vuestros servicios inestimables os hacían acreedores a ello, y porque era preciso, para conservar nuestra independencia, precaver las convulsiones interiores y consolidar nuestro gobierno en su mismo establecimiento. Considerad con atenta circunspección la conducta y las operaciones de los que os hablan; qué es lo que tienen que perder, y a lo que pueden aspirar, y esta regla os será muy útil para evitar el engaño.

Finalmente, soldados, tened presentes vuestros juramentos: la denominación de trigarantes os lo recuerdan. Debéis de sostener la religión cristiana, mantener la independencia de nuestor país, y conservar la unión entre sus habitantes. Jurasteis también mantener la monarquía moderada constitucional, porque así es conforme al voto unánime de los pueblos del septentrión. Yo estoy ligado con iguales juramentos; los hice en Iguala, y los he ratificado solemnemente ante el Dios de la verdad, con la mayor efusión de mi cora-

zón, porque estoy plenamente convencido de haberlo hecho con la mayor justicia y necesidad. Me veréis siempre a vuestro lado para desempeñar mis deberes, por los cuales haré sacrificio gustoso de mi comodidad, de mi reposo y de mi existencia: ni un padre anciano, ni ocho hijos tiernos, ni una esposa amable, ni cosa alguna me servirá de obstáculo para obrar conforme a mis principios; por el contrario, en todas esas caras prendas de la naturaleza, descubre mi honor nuevos estímulos. No salga de vuestros labios, ni se aparte de vuestros corazones el deseo de sacrificaros conmigo si es preciso, por la religión santa que profesamos, por la libertad de nuestra patria, por la unión y orden entre todos sus habitantes y por la monarquía moderada constitucional, pues que así lo jurasteis, así es conveniente, y ésta es la voluntad general de la nación.

México 11 de febrero de 1823.—**Agustín.**

---

## NUMERO 16

### Proclama del Marqués de Vivanco, D. José María Morán.

**Habitantes de esta provincia:** Desde que comenzó a saberse que el plan de los jefes que ocuparon la plaza de Veracruz, se dirigía a poner a la Nación en el ejercicio de su soberanía por medio de un Congreso, han llegado a mí varias noticias, cuantas puede reunir un jefe para graduar la opinión; y mi cuidado ha sido calmar ardores, evitar conmociones populares, choque de partidos, y que se derrame sangre.

A la Exma. Diputación Provincial y a mí, excitó el Sr. Mariscal de Campo, D. Josef Antonio Echávarri, a que abrazásemos el plan que su ejército sobre Veracruz y toda aquella Provincia, han abrazado, dirigido a dar a la Nación un congreso que la represente, sostenerla y sostener sus leyes fundamentales, no atentando contra la persona del Emperador: y hoy, a más de excitarnos desde Acatzingo los SS. Lobato y Calvo a la conformidad de ese plan, hemos sabido que no pocos jefes, muchos oficiales y tropa de esta guarnición, desean con ansia seguirle; y aunque teníamos buenos datos de que la opinión, por lo general hablando, estaba por ese paso, y que sería el único con que evitaríamos derramar unos la sangre de los otros, quisimos oír al Exmo. Ayuntamiento, para saber por varios órganos el estado verdadero de la opinión. Unánimemente nos clamaron los señores Alcaldes, Regidores y Síndicos que creen sin duda ser esta la opinión cuanto puede llamarse general, y que se desea la adhesión, no sólo por el bien positivo de la Nación, sino por librar a esta ciudad y a toda la Provincia, de los horrorosos efectos de la guerra civil.

De acuerdo, pues, con la Exma. Diputación y Exmo. Ayuntamiento, declaro: que con esta Provincia me adhiero a lo acordado por el ejército del Sr. Echávarri, explicado el artículo décimo en el

sentido que se cree más conforme a la justa igualdad, como se explicará en la contestación. Se trata de dar a la Nación un congreso que la represente y constituya bajo de leyes sabias: se trata de guardar el mejor orden; y espero por lo mismo, que pues a más de esos santos fines nos ha movido el anhelo por la paz, amor recíproco entre todos los ciudadanos, y la tranquilidad general, no habrá un hombre en esta ciudad ni en la Provincia, que altere fines tan saludables.—Puebla, Febrero 11 de 1823.—**El Marqués de Vivanco.**

---

## NUMERO 17

### Bando publicado por el General D. Antonio Echávarri

D. José Antonio de Echávarri, Caballero de número de la imperial y distinguida Orden de Guadalupe, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, Capitán General y Jefe superior político de esta Provincia, y General en Jefe del Ejército Nacional de Operaciones etc.

Habiendo recibido varios ejemplares del bando publicado en la ciudad de Puebla por su Capitán General el Exmo. Sr. Marqués de Vivanco, y siendo muy conforme en todos sus capítulos a los sentimientos que animan a las beneméritas tropas que tengo el honor de mandar, se observará tanto en ellas como en la Provincia de Veracruz su contenido, que es a la letra como sigue:

"Habiendo servido a la justicia y a la opinión común adhiriéndome al Plan del Sr. Echávarri, he conseguido hasta la fecha el doble fin de mantener a los Pueblos en quietud, y que no se haya derramado una gota de sangre; y llevando adelante mi cuidado de que uniformemos nuestras operaciones y signos públicos con los del Ejército, y que de todos modos entienda el hombre sencillo que lejos de someter a la Nación al dominio de España, aspiramos a que sea soberana de sí misma, y verdaderamente libre por medio de un congreso que sin trabas la constituya, mando: que entre tanto llega a mi noticia haber absoluta conformidad del Gobierno de México con el Plan adoptado, en cuyo caso prevendré lo más conveniente. 1º.—Se responderá al **¿Quién vive?—El Soberano Congreso** 2º.—Queda suspensa toda comunicación de oficio con el Gobierno de México y con sus Autoridades Judiciales. 3º.—Todas las autoridades y empleados de cualquiera clase de esta ciudad y de su Provincia, continuarán sin novedad observando las leyes de su ramo, si, como han sido incitados por circular de hoy, adoptasen el Plan mencionado; pues no abrazándolo y teniendo que salir de la Provincia, quedan suspensos hasta que la resolución general de las diferencias con el Gobierno de México decida su suerte. Además, prevengo que, lejos de que nuestras operaciones lleven por objeto desviarnos de la sagrada Religión de Nuestro Señor Jesucristo, como se ha querido hacer entender por algunos que, sin respeto a su santidad y origen divino, abusan de su nombre para sostener sus

"intereses políticos, se cuidará muy particularmente por todas las "autoridades políticas y judiciales, de no dejar impune cualquier "desprecio, mala palabra u otro acto que ofenda la pureza y san- "tidad de la Religión Católica, Apostólica, Romana o induzca grave "escándalo contra las buenas costumbres que ella requiere, princi- "palmente en cuanto al culto público que es debido a la Majestad "Divina.—Hago además saber, que habiéndose separado de la In- "tendencia el Sr. D. Carlos García, queda por ahora anexa, por "acuerdo de la Exma. Diputación Provincial, al Gobierno Político "de mi cargo.—Por último, exhorto a los ciudadanos, verdaderos "amantes de la soberanía de la Nación y de la libertad civil, que se- "gún puedan presentarse a sostenerla, lo verifiquen a pie, o a caba- "llo, con armas o sin ellas, al jefe del cuerpo que más les acomode, en "clase de patriotas libres, no obligados a servir en la guarnición, "sino a disciplinarse en las asambleas y estar prestos a las urgentes "necesidades a que sean llamados; y, concluidas o decididas en paz, "como lo esperamos, las diferencias pendientes, se retirarán luego "que quieran".

Y para que llegue a noticia de todos los habitantes de esta Provincia, mando se publique por bando en todos los pueblos de su comprensión, circulándose al efecto, ejemplares a las autoridades a quienes corresponda.—Dado en Jalapa a 22 de febrero de 1823.— **José Antonio de Echávarri.**

---

## NUMERO 18

### Decreto de S. M. para el restablecimiento del antiguo Congreso.

Secretaría general de S. M. I.—Exmo. sr.—Impuesto el Emperador del informe que con fecha 28 del anterior le presentó la sección de la comisión que mandó al ejército, y regresó con el objeto de dar cuenta del encargo que se le confiara; impuesto igualmente de la exposición que con fecha del 1°. del corriente elevó a sus manos por el conducto de V. E. la Exma. Diputación Provincial de esta corte: enterado de la consulta que sobre los dos documentos anteriores le hace su Consejo de Estado, y del parecer de V. E., manifestado en representación de ayer, se ha dignado oír el voto de estas corporaciones: y así como para la reforma del Congreso obró persuadido de que tal era la voluntad general conforme datos inequívocos que al efecto tenía: así ahora se persuade también que la voluntad de la Nación es que el Congreso se restablezca; y como el Emperador está siempre conforme con esta ley suprema, de la que nunca quiere ni quizo separarse, ha acordado y decreta: Que inmediatamente circule V. E. las órdenes convenientes para la reunión en la corte de todos los diputados, señalando el día que más aproximadamente pueda ser, para que, reunido el número que exija la convocatoria por que fueron llamados, vuelvan a continuar sus sesiones. Que por el ministerio de Hacienda se den las órdenes oportunas para que los que se hallan ya en sus provincias, sean auxiliados con las canti-

dades que el reglamento señala, supliéndose de los fondos públicos hasta que puedan reintegrarse de los destinados al efecto. Que por el de Guerra se circule este decreto a todos los jefes del ejército para su conocimiento, y que por los jefes se presten a los diputados los auxilios que necesiten en su marcha. Que V. E. lo comunique a la sección de la comisión que se halla en Puebla para que ésta lo haga a los generales y jefes que suscribieron el acta de Casa Mata, y a los que se les han adherido posteriormente; y por último, que si después de reunidos los diputados en México, acordasen debe trasladarse el Congreso a otro punto del Imperio, podrá verificarlo. Todo lo que de orden de S. M. I. digo a V. E. para su conocimiento en la parte que le toca.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Cuartel general de Ixtapaluca, marzo 4 de 1823.— A las nueve de la noche.— Exmo. sr.—**Alvarez.**

---

## NUMERO 19

### Abdicación del Emperador.

Reconocido el soberano Congreso por la junta y tropas adheridas al Plan o Acta de Casa Mata, cesó el motivo por que yo conservé la fuerza en las inmediaciones de la capital, pues no era otro que el de sostener al mismo soberano Congreso; acabó la división respecto de mí.

Segundo. La corona la admití con suma repugnancia, sólo por servir a la patria; pero desde el momento en que entreví que su conservación podría servir, si no de causa, al menos de pretexto para una guerra intestina, me resolví a dejarla. No hice yo abdicación de ella, porque no había representación nacional reconocida generalmente, y por lo mismo era inútil toda gestión sobre la misma materia, y aun habría sido tal vez perjudicial; hay ya el reconocimiento, y hago por tanto la abdicación absoluta.

Tercero. Mi presencia en el país sería siempre pretexto para desavenencias, y se atribuirían planes en que nunca pensara. Y para evitar aun la más remota sospecha, me expatriaré gustoso, y me dirigiré a una nación extraña.

Cuarto. Diez o quince días serán suficientes para arreglar mis asuntos domésticos, y tomar medidas para conducir mi familia en unión mía.

Quinto. Sólo pediré al Congreso que pague la nación las deudas que he contraído con algunos particulares amigos, que no son de gran consideración; pues aunque el mismo Congreso dejó a mi arbitrio que tomara para mí lo que necesitase, y la junta me hizo una asignación, yo no podía hacer uso de lo uno ni de lo otro, cuando las necesidades de las tropas empleadas y funcionarios públicos llegaban a mi corazón.—Es copia literal de los apuntes a la letra de S. M. I. que por su orden he leído en la sesión de esta noche ante el soberano Congreso constituyente. México 19 de Marzo de 1823.— **Juan Gómez Navarrete.**

## NUMERO 20

### Acta de la conferencia de los comisionados del Congreso con el Emperador, celebrada el 23 de marzo de 1823.

En la villa de Tacubaya a 23 de Marzo de 1823, se presentaron ante S. M. I. los diputados brigadier D. José Joaquín Herrera y D. Cayetano Ibarra, y a presencia de los secretarios del despacho de Relaciones y de Justicia, expusieron: Que el soberano Congreso les confirió ayer 22 del corriente, la comisión de proponer a los generales del ejército que está a las inmediaciones de México, una entrevista con el Emperador, para acordar el modo con que S. M. I. ha de salir de la corte, en virtud de haberlo propuesto así el Emperador al mismo soberano Congreso, por medio del ministro de Relaciones. Que deseosos de evacuar su comisión, hicieron a los generales todas las reflexiones conducentes para inclinarlos a la entrevista expresada; pero que se negaron a ella, y acordaron los tres puntos que expresa el acta, que presentaron y son reducidos:

El primero, a que S. M. I. elija para su residencia, mientras el Congreso se ocupa en la discusión de los puntos propuestos por el gobierno de México, el pueblo de Tulancingo, o alguna de las villas de Córdoba, Orizaba y Jalapa.

El segundo, que elija para su escolta quinientos hombres municionados a sesenta cartuchos por plaza; y el tercero, a que los comisionados, dentro de doce horas, den aviso de cualquier resultado para sus ulteriores procedimientos.

S. M., oída el acta, manifestó que su voluntad ha sido el bien general de la nación, y excusar que se derrame la sangre de sus hijos: Que fijo siempre en este objeto, decretó el restablecimiento del Congreso, cuando conoció que éste era el deseo de los pueblos: Que acordó su reposición inmediatamente, cuando supo que había en México número bastante de diputados para reponerlo: Que en el acto de su reposición, manifestó en el discurso que leyó, que haría cualquier sacrificio siempre que se lo exigiera el verdadero interés de la nación: Que indicó espontáneamente su retiro de la corte, cuando percibió voces de que por su presencia podría creerse que no tenía el soberano Congreso la libertad necesaria para sus resoluciones: Que llegó al extremo de abdicar la corona, cuando entendió que, por tener el gobierno, pudiera pensarse que faltaba a aquella corporación la libertad indicada: Que propuso, finalmente, delegar el mando en persona de la confianza del Congreso, mientras éste acordaba lo que estimase justo, cuando percibió que delegándolo en otros individuos, pudiera presumirse que por medio de ellos influía en las incidencias que ocurriesen: Que estas son las medidas principales que ha tomado para dar a la nación las pruebas más inequívocas de su respeto a la representación nacional, y de su repugnancia a lo que pudiera parecer hostil: Que a estas medidas de prudencia no parece conveniente la expresión de que los comi-

sionados, dentro de doce horas den aviso de cualquiera resultado a los generales del ejército para sus ulteriores procedimientos: Que si este punto tiene el carácter de intimación hostil, S. M. I. no está en **disposición de tolerarla, y resistirá con la fuerza** la agresión que se intentase: Que si ha obrado con la prudente moderación que acreditan sus procedimientos, ha sido porque se terminen pacíficamente las diferencias ocurridas. Que las comisiones han manifestado que aquella expresión no tiene en concepto de los generales el carácter de intimación hostil; que siendo así, el medio más eficaz para decidir toda diferencia con feliz armonía y a la mayor brevedad posible, sería la **entrevista** indicada, que podría tenerse en el lugar que eligiese el ejército: Que en ella no se trataría cosa alguna personal, sino que sería reducida a conciliar el bien de la nación; pero que si los generales del ejército persisten en negarse a ella, S. M. expondrá mañana al soberano Congreso lo que estime justo sobre los tres puntos expresados en el acta. Que esto es lo que pueden manifestar a dichos generales los comisionados, y que al efecto se les franquee copia de esta acta que ha sido firmada para su constancia, por los secretarios y comisionados.—**José del Valle.—José Joaquín de Herrera.—Cayetano Ibarra.—Juan Gómez Navarrete.**—Es copia de la original que nos reservamos para dar cuenta al soberano Congreso en la primera sesión.—Ayotla, Marzo 24 de 1823.—**José Joaquín de Herrera.—Cayetano Ibarra.**—Es copia fecha ut supra.—**Negrete.**

Del archivo de D. Nicolás Bravo, publicada por Bustamante en "El Honor....", etc., pág. 41.

---

## NUMERO 21

### "Arenga de S. M. a las tropas de su mando".

Hijos, cuando allá en Iguala proclamé con vuestro auxilio la libertad de este Imperio, ni el poder español, ni la pérdida de mi amable familia, ni los inconvenientes que ofrecía tan arriesgada empresa, y finalmente, ni el dulce placer de vivir, fueron obstáculos para dejar de arriesgarme a consumarla, como en efecto la visteis, con gloria vuestra y mía Hoy de propósito parece que se quieren olvidar mis servicios y obscurecer mi nombre, sólo porque vuestra voluntad, el bien común y el evitar desgracias, me obligaron a recibir una corona que vosotros mismos me visteis admitir con repugnancia. Y qué? ¿Esas tropas alucinadas con aparentes promesas de libertad, podrán amedrentar a los que, enseñados a vencer a mi lado, llevan la justicia de su parte, y conocen lo que conviene a la Patria para asegurar su felicidad? ¿Será ésta la primera vez que con doscientos hombres haya vencido siete mil enemigos? No, soldados; entiendo el arte de la guerra, pero ésta jamás la he emprendido por mi engrandecimiento como se quiere suponer, porque me es muy preciosa e inestimable la más mínima gota de sangre de

mis compatriotas, sean quienes fueren. Sí, bien lo habéis visto, y el mundo entero es testigo de mi moderación aun en los lances más críticos en que la política exigía el rigor. Pude, y aun puedo, resistir con las armas a mis declarados enemigos, a los que me insultan y a los que, ignorantemente, olvidando mis sacrificios, han desatado su odio y furor para consumar en mí sus venganzas; mas nada temo, soldados, cuando estoy persuadido que todos mis pasos han sido dirigidos a vuestra felicidad: que nada he cometido que me acuse mi conciencia, y que Dios, a quien pongo por testigo de mi inocencia, protegerá mi causa, y el tiempo descubrirá la sanidad de mis intenciones. Entre tanto, no os olvidéis de que soy vuestro padre, vuestro libertador y vuestro amigo, de cuyo título me glorío más que del de Monarca.

**Oficio del Ministro de Justicia al Fiscal de Imprenta acerca del documento anterior.**

**JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.—Sección Secular.** —S. M. I. ha visto que en varios impresos, así en esta corte como de algunas provincias, se le ha llenado de injurias vertiendo contra su persona y conducta las más negras imposturas; y aunque éstas vienen a ceder en agravio de la nación que lo llamó héroe y libertador y que lo reconoció por su Emperador, no ha mandado que se escribiese en su defensa, ni ha contestado por sí, porque ha querido hacer toda clase de sacrificios en obsequio de la paz, y para alejar aun la más remota sospecha de que intenta mantener la corona que voluntariamente ha abdicado.

Mas como en el impreso titulado: "**Arenga de S. M. a las tropas de su mando**", de que acompaño a V. S. un ejemplar, encuentra que se le atribuyen expresiones injuriosas al ejército libertador, y que se han tenido por alarmantes, como las de que **las tropas están alucinadas con aparentes promesas de libertad, que con doscientos hombres ha vencido siete mil, y otras** semejantes, no puede dejar de asegurar que es apócrifa esa arenga, y falso que al hablarle a la tropa dijese tales expresiones, pues sólo se ciñó a darle las gracias por su amor y adhesión a su persona, y por la confianza que ha tenido de que restablecería y respetaría al soberano Congreso, como de hecho lo ha verificado.

En tal concepto, espera S. M. que V. S., en desempeño de las obligaciones de su empleo, procederá a denunciar un papel que no puede haberse fraguado con otro fin que el de irritar los ánimos y producir la discordia, impidiendo que las actuales diferencias terminen de la manera pacífica que S. M. ha procurado con tanto empeño, no siendo tampoco justo que quede impune una calumnia tan criminal y escandalosa, en que notoriamente se ha abusado de la libertad de imprenta.

—5—

Dios guarde a V. S. muchos años. México, 26 de marzo de 1823, tercero de la independencia.—**Navarrete.**—Señor fiscal de imprenta Lic. D. Tomás Villalpando.

---

## NUMERO 22

### A. Documentos que se citan en la página 329 [redacted]

SECRETARIA DE S. M. I.—Exmo. Sr.—Por diversos conductos se ha dicho a S. M. I. que en esta noche o a la madrugada vienen a atacarle esas fuerzas que V. E. manda en combinación con las otras divisiones que forman el ejército que ocupan nuestras inmediaciones. Sea lo que se quiera de esta noticia, el Emperador me manda decir a V. E. que hace tres horas marchó a tratar con el Exmo. Señor General Negrete el Capitán general de México plenamente facultado para terminar los puntos pendientes, en cuyo concepto espero que V. E. no hará movimiento hasta que sepa el resultado de la comisión del señor Pedraza para evitar los males que resultarían de otro modo. Dios, etc. Cuartel imperial en Tacubaya a 25 de marzo de 1823.—A la una de la madrugada.—Exmo. Señor.—**Francisco de Paula Alvarez.**—Exmo. Señor D. Nicolás Bravo.

**Contestación.**—EJERCITO DE LA IZQUIERDA.—Las fuerzas que mando y todas las demás que se hallan a las inmediaciones de la capital, están a las órdenes del Exmo. señor D. Pedro Celestino Negrete, quien en caso de atacar, sería el que las dispusiera, y de ninguna manera se verificaría, estando en contestaciones con el comisionado Capitán General D. Manuel Gómez Pedraza, según se me insinúa por el oficio de V. de esta fecha a que contesto.—Dios, etc. —Cuartel general de la izquierda en San Agustín de las Cuevas a 25 de marzo de 1823.—**Nicolás Bravo.**—Señor secretario genral D. Francisco de Paula Alvarez.

---

### B. Documentos que se citan en la página 331 [redacted]

Manuel Gómez Pedraza, comisionado por el señor Iturbide para tratar sobre la situación delicada de México y del ejército libertador con el Exmo. Señor Teniente general D. Pedro Celestino Negrete, presenta los artículos siguientes que se examinarán en junta de oficiales generales que convocará el expresado general.

Art. 1º.—El Sr. Iturbide podrá retirarse a Texcoco con 500 hombres de los que tiene a sus órdenes, eligiendo jefe que los mande, o con 500 del ejército libertador, mandados por el Sr. Bravo u otro jefe del expresado ejército, que nombre el Sr. Iturbide.

Art. 2º.—En el primer caso, el resto de la tropa existente en Ta-

cubaya, quedará a disposición del Capitán General de México, y en el segundo, toda ella; ofreciendo los señores jefes del ejército influir eficazmente para que sea tratada y considerada del mismo modo que la tropa nacional, esperando que el Sr. Iturbide influya a su vez a fin de que su tropa no ponga obstáculo a la realización de esta medida conciliatoria.

Art. 3º.—El Sr. Iturbide desea hacer su viaje por Acapulco, Panamá y Jamaica, y éste se realizará a la mayor brevedad, luego que arregle las cosas indispensables para emprenderlo.

Art. 4º—Entre tanto se ratifican estos artículos, las tropas no se moverán de las posiciones que ocupan.

Art. 5º.—Este tratado será reformado, aprobado o desaprobado por ambas partes, dentro de cuarenta y ocho horas.—Ayotla marzo 25 de 1823, a las siete de la mañana.—**Manuel Gómez Pedraza.**

**El Sr. Negrete puso al calce.**—Habiéndome presentado el Capitán general de México D. Manuel Gómez Pedraza los anteriores artículos y pedido mi dictamen digo: que me conformo con todos ellos, y que influiré en cuanto pueda para lo mismo con los demás compañeros y con el general en Jefe; pero que me parece debe quedar a la resolución del Soberano Congreso el artículo 3º.—**Pedro Celestino Negrete.**—Es copia del original que queda en mi poder.—**Negrete.**

---

## NUMERO 23

### Documentos relativos a la deportación de Iturbide.

#### A. Carta de Iturbide a Bravo y contestación.

Tacubaya marzo 29 de 1823.—Mi estimado amigo Bravo.—Anoche he sido atacado de un dolor que en los principios presentó aspecto de gravedad. Sin haber desaparecido, y contra el dictamen de los médicos, emprendería mi marcha ahora; pero lo embarazan la reunión de carruajes en tiempo oportuno, la combinación del infinito número de cosas que deben practicar cuarenta personas de familia el día que ya va vencido; y así allanado todo entre siete y ocho de la mañana del próximo día saldré de esta villa con objeto de dormir en Tlalnepantla: en este estado y en cualquiera otro, es de Ud. afectísimo amigo.—**Agustín.**

Ciudadela marzo 29 de 1823.—Muy señor mío y amigo: Quedo impuesto de la apreciable de Ud. fecha de hoy: lo espero con gusto mañana en el punto que me cita, para el que con mi división marcho esta tarde precisamente. Apreciaré continúen los alivios, que el viaje sea feliz, y que mande Ud. a su afectísimo amigo q. b. s. m.—**Nicolás Bravo.**—Sr. D. Agustín de Iturbide.

### B. Carta de Iturbide a Bravo, de 8 de abril.

Martes 8 de abril de 1823.—En Tulancingo.—Mi estimado amigo. Ya está Ud. impuesto de lo que ha ocurrido esta tarde con la tropa: se le ha preguntado de repente si quería incorporarse en la división de ud., o su licencia absoluta si no querían lo primero, o marchar mañana a México, y entiendo que a excepción de tres, todos eligieron el partido de licencia absoluta; yo no puedo ver con indiferencia el daño de estos infelices: casi todos son soldados viejos, muchos de ellos acreedores a distinciones y muchos a premios, y que, cuando han gastado lo mejor de su vida sirviendo honradamente a la patria y con mucha utilidad de ella, vayan los infelices a mendigar su sustento, sería muy doloroso.

Creo un deber mío procurar hasta donde alcance, el bien de estos pobres militares, haciéndolo compatible con cuanto el gobierno actual de México pueda desear, y con este objeto deseo hablar con ud. antes de que se resuelva nada definitivamente. Si por la ocupación del correo no nos podemos ver esta noche, que se difiera para pasado mañana.

Esté ud. seguro de que esta es tropa que siempre servirá bien a su patria; es honrada, subordinada y valiente, no debe perderse: debe dársele lugar a que reflexione, y lo agradecerá a ud. muy mucho su afectísimo amigo.—**Agustín.**

P. D.—En este momento me avisa el coronel Infanzón que muchos de los soldados le han hablado manifestándole que quieren su retiro conforme les corresponde, y con este motivo repito a ud. mi deseo de que hablemos antes de concluir cosa alguna sobre el particular.—Vale.

### C. .Bravo comunica a Iturbide la orden de separarle su séquito, y contestaciones habidas con este motivo.

Muy señor mío y amigo: Días ha, tenía orden del supremo gobierno para separar del lado de la persona de ud. a los sujetos citados en la adjunta lista; mas mi corazón, enemigo siempre de perjudicar, me ha contenido; pero viendo que algunos no han tenido el mejor manejo, he violentado mis providencias; ya para que ud. esté más seguro y tranquilo; y ya para dar exacto cumplimiento a las ordenes del superior gobierno por las que hoy mismo marchan a Huamantla los señores de la lista dicha, donde quedarán a disposición del gobierno mencionado a quien en este instante doy cuenta.—Celebraré no tenga ud. novedad y que mande a su siempre amigo.—**Nicolás Bravo.**—Sr. D. Agustín de Iturbide y Aramburu.

**Lista de los señores que deben marchar.**—El señor coronel D. Francisco de Paula Alvarez, id. D. Manuel Vasconcelos, señor inten-

dente D. Manuel Cabaleri, coronel D. Vicente Rivero, teniente coronel D. Felipe Surbaran, capellanes, S. José López, D. Ignacio Correa, Fr. N. Tembleque, Fr. Ignacio Treviño, fernandino, capitán graduado D. José Vergara, D. Ildefonso Villacón, capitán graduado D. Felipe Carvajal, teniente coronel graduado D. Antonio Alvarado, teniente graduado D. Blas Torres, alférez D. José María Ramírez.—Tulancingo 10 de abril de 1823.—**Nicolás Bravo.**

**Contestación de Iturbide.**—Jueves 10 de abril de 1823.—Querido amigo: Nada me sorprende, y sólo siento que mi amistad perjudique a individuos dignos de mejor suerte. Ud. en su apreciable de hoy que recibo en este momento no me dice la hora de la marcha de los comprendidos en la lista que me acompaña; pero el comisionado me indica que dentro de dos horas deben partir, y esto será imposible, a no ser que se arrostren todas las consideraciones de la sociedad y de la humanidad. Entre los señalados para marchar está D. Francisco de Paula Alvarez, que tiene su padre anciano, su esposa y dos chiquitos, el mayor de veinte meses; todos están enfermos actualmente, aunque no de gravedad: ud. no puede ver esto con indiferencia, y espero por lo mismo les conceda un día de término para que se habiliten para la marcha; lo que por mi parte agradeceré mucho. No habrá uno de ellos que falte, y ud. puede poner a cuantos individuos merezcan su confianza y guste, para que observen mis pasos en este cortísimo término. Agradezco a ud. la consideración que hasta ahora ha tenido en el asunto, y celebraría saber quién ha sido el que ha faltado para manifestarle su imprudencia. Queda de ud. como siempre muy afecto amigo.—**Agustín.**

**Contestación a la anterior.**—Su casa 10 de abril de 1823.—Querido amigo: En mi anterior de hoy digo a ud. que en aquel momento daba parte al supremo gobierno haber cumplido su orden, por lo que si falta alguno de los sujetos designados tendré de qué avergonzarme; mas si ud. garantiza sus personas, desde luego accederé a que marchen mañana entre seis y siete de ella.

Tengo dadas muchas pruebas de que soy humano y sensible: ud. lo sabe muy bien, y yo jamás prescindiré de mi antiguo modo de pensar; pero también tengo obligación de cumplir con exactitud las superiores órdenes del gobierno, a quien en todo caso soy responsable. Ud. disponga de mi persona como su más afecto amigo que es de veras.— **Nicolás Bravo.**

**Contestación a la precedente.**—Tulancingo 10 de abril de 1823 a las doce y media.—Mi estimado amigo: Por su apreciable de hoy, que acabo de recibir, quedo impuesto de que ha tenido ud. la bondad de acceder a que la salida de los que han de marchar se verifique mañana en lugar de hoy; doy a ud. las gracias por esta condescendencia, y esté ud. seguro de que no faltarán. Queda de ud. como siempre afectísimo e invariable amigo.—**Agustín.**—Exmo. sr. D. Nicolás Bravo.

## D.—Comunicación del Ministro a Bravo enviándole el decreto de anulación del Imperio y dándole órdenes acerca de la conducción de Iturbide.

MINISTERIO UNIVERSAL.—Exmo. Sr.—Son adjuntos los decretos núm. 9 y 10 del soberano congreso fecha de hoy, que puede V. E. hacer saber el primero al Exmo. sr. S. Agustín de Iturbide, por el cual se previene su pronta salida que se verificará por uno de los puertos del Golfo de México, fletando buque neutral que lo conduzca con su familia al lugar que le acomode, con las demás condiciones que expresa el mismo. En tal estrecho el supremo poder ejecutivo, con el empeño de llenar sus deberes, desearía que V. E. hiciese el último sacrificio prestándose a continuar escoltándolo hasta dejarlo en el buque, para cuya resolución servirán a V. E. de gobierno las prevenciones siguientes.

Primera.—Hay una fragata inglesa de cuatrocientas toneladas y doce cañones, que estará pronta en Antón Lizardo o Alvarado, para admitir a su bordo hasta cuarenta personas de la familia de dicho señor.

Segunda.—El camino más cómodo para la división y para la familia de él, es el de Apan, por Piedras Negras, a Perote, Lucas Martín, Encero, Plan del Rio, Puente, Paso de Ovejas y al buque, sin pasar por Puebla de ningún modo. En Jalapa se tomarán las providencias necesarias para la habilitación de la división de V. E.

Tercera.—Es preciso que el Exmo. sr. Iturbide designe en el momento el punto a que quiera ser conducido para así cerrar ajuste con el apoderado de dicha fragata, en la que será tratado con cuanta comodidad sea posible en toda línea, y lo es, el que V. E. no pulse embarazo alguno en continuar en esta interesante comisión, salga con la brevedad posible para cumplir con el decreto, y por la conveniencia que resulta al mismo sr. Iturbide en embarcarse en esta época bonancible aún.

Cuarta.—En el evento de que V. E. no tenga que continuar con este encargo, con la respuesta del punto para que deba fletarse el buque, avisará V. E. por extraordinario ejecutivo, y marchará a hacerse cargo de la escolta con su división el sr. brigadier D. Miguel Barragán al punto de Apan.

Quinta.—En caso de que V. E. mandado detenidos a Alvarez y Cabaleri, y quisiesen seguir la suerte del Exmo. sr. Iturbide, pueden incorporarse al paso por aquel fuerte, observando las prevenciones hechas en 5 del presente (1), que serán en el caso el que marchen separados si lo juzga V. E. conveniente.—Dios &. México 9 de abril de 1823, 3°. y 2°.—**José Ignacio García Illueca.**—Exmo. sr. D. Nicolás Bravo.

(1).—Las que se insertan en el texto, pág. 351.

## E. Carta de Bravo notificando a Iturbide el decreto del Congreso y órdenes del gobierno, y contestación de aquél.

Su casa 11 de abril de 1823.—Amigo mío que aprecio.—Acabo de recibir un extraordinario con el que me remite el supremo gobierno para que le haga saber a ud. los seis artículos que constan en el decreto del soberano congreso que incluyo a ud. para que se imponga; previniéndome a más el mencionado supremo gobierno, que el embarque ha de ser por Alvarado o punta de Antón Lizardo, hallándose en este punto una fragata inglesa neutral de 400 toneladas y 12 cañones, en la que será ud. tratado con la mayor comodidad posible en toda línea.

El supremo gobierno ha dejado a mi elección el que escolte a ud. o me separe y marche para México; mas como yo deseo ocasiones de manifestarle mi afecto, aprovecho esta que no es despreciable. Quedo esperando la contestación de ud., pues tengo que mandarla precisamente a las tres de la tarde. Soy de ud. afectísimo s. q. b. s. m.—**Nicolás Bravo.**—Sr. D. Agustín de Iturbide.

**Contestación.**—11 de abril de 1823, a la una y media de la tarde.—Mi muy estimado amigo: En contestación a la muy apreciable de ud. de hoy que acabo de recibir, digo: que es indispensable que tratemos a boca los puntos relativos a mi viaje y embarque: ahora sólo puedo asegurarle, que antes daré mi vida que exponer mi familia a que perezca en la mendicidad en un país extranjero, o a que caiga en manos de corsarios, ni verme yo en peligro de ser juzgado por el gobierno español. Yo fuí el primer agente para que perdieran el dominio de nuestro país que creyeron conservar eternamente, y jamás me perdonarán tal acontecimiento, y la nación mexicana en cuyo honor me interesé e interesaré siempre, aparecería a los ojos del mundo civilizado bajo el carácter más detestable, si me entregase en manos de mis enemigos directa o indirectamente.

Jamás daré un paso de debilidad ni de ignominia, y dificilmente lo he de dar de una tal ignorancia. Agradezco a ud. muy mucho las expresiones afectuosas con que me manifiesta su amistad: le aseguro la mía, y un eterno reconocimiento.—**Agustín.**

P. D. Cuando hablo a ud. de mi familia, que no la he de exponer a que perezca, no entienda ud. que hablo de la pensión señalada; ya sabrá ud. el sentido de la expresión, que no me detengo en explicar por no retardar ésta. Vale.—Sr. D. Nicolás Bravo.

## F. Oficio de Bravo pidiendo a Iturbide designe el lugar donde quiera radicarse.

Exmo. Sr.—Acabo de recibir órdenes del supremo gobierno para que exija de V. E. saber el punto a donde quiere pasar a establecerse fuera de los dominios de esta América, y espero que V. E. me con-

teste a la mayor brevedad para que el gobierno trate con el dueño de la fragata su trasporte, y poner en ejecución las órdenes con que me hallo.—Dios &. Cuartel general de Tulancingo 11 de abril de 1823.—Nicolás Bravo.—Exmo. sr. D. Agustín de Iturbide y Aramburu.

**Contestación.**—Muy seguro debe estar el supremo gobierno de la nación del deseo que tengo de salir de esta América, pues lo manifesté espontáneamente al soberano congreso con oportunidad; pero para verificarlo no puedo perder de vista la seguridad de mi dilatada familia, ni la comodidad posible en el viaje. En ella hay individuos enfermos habitualmente, y los hay desde la edad de 85 años hasta la de cuatro meses. Tampoco puedo aventurar los recursos de subsistencia en país extranjero donde ni relaciones ni conexión alguna tengo; así que la navegación no la puedo emprender sino en una buena fragata inglesa o angloamericana, llevando una cantidad de moneda para hacer mi establecimiento en Roma, Nápoles u otro punto de la misma Italia donde más me acomodare. Entiendo que el honor de la nación mexicana se interesa también en ambos puntos; así como en librar a mi honrada familia de todo disgusto hasta ponerla a bordo.

El primer punto de escala podrá ser en Jamaica, donde resolveré el camino que debo llevar para el de mi destino. Repito a V. E. que deseo emprender mi marcha cuanto antes sea posible; y para allanar tanta dificultad sería conveniente que el supremo gobierno nombrase a V. E. u otro individuo de su confianza con todas las facultades necesarias para acordar conmigo todos los asuntos relativos al viaje. Es cuanto tengo que decir a V. E. en contestación a su carta de hoy recibida esta tarde.—Dios &.—Tulancingo 11 de abril de 1823.—**Agustín de Iturbide.**—Exmo. Señor D. Nicolás Bravo.

### G. Comunicación del gobierno a Bravo, respondiendo a la precedente contestación de Iturbide.

MINISTERIO DE GUERRA.—Exmo. Señor.—Contesto al oficio de V. E. de 12 del presente al que acompañó el del Exmo. señor D. Agustín de Iturbide del día anterior. Dí cuenta con ambos al supremo poder ejecutivo, quien por acuerdo de hoy ha resuelto diga a V. E. debe contestar al Exmo. sr. Iturbide que la fragata inglesa que se trata de fletar para que se verifique su viaje a Italia es forrada en cobre, de 400 toneladas y nueva: monta 12 cañones, y en consecuencia reúne todas las cualidades que pudieran apetecerse para su seguridad y la comodidad posible de su familia.

En cuanto a la cantidad de moneda que necesita para hacer su establecimiento en Roma, Nápoles u otro punto de la Italia, que lea el Sr. Iturbide el decreto del soberano congreso, y conocerá que no cabe en las facultades del poder ejecutivo proporcionarle esa suma de consideración. Por el artículo 4º. se le previene que flete un buque neutral para que lo conduzca con su familia al lugar que

le acomode. Por el 5°. se le mandan pagar 25,000 pesos en esta capital con la condición de que establezca su residencia en Italia; quiere decir que si el señor Iturbide no acredita su residencia en aquel país, a nada tiene opción, y que si no se marcha para aquel punto deberá suceder lo mismo.

Sienta en la exposición que hace a V. E. su decisión a marchar a Italia; pero dice que el primer punto de escala podrá ser Jamaica, desde donde resolverá el camino que deba llevar. El tocar en este punto es peligrosísimo por lo mal sano, y para poder el supremo ejecutivo conciliar el puntual obedecimiento del decreto del soberano congreso con los deseos del señor Iturbide de que se le dé alguna cantidad en numerario para sus necesarios a su llegada a Italia, no halla otro arbitrio sino que verifique su viaje directo al lugar de su destino en el que recibirá la asignación de un año con los descuentos de extracción, embarque y seguro, cuyo dinero marchará en el mismo buque en que va S. E., o en letras muy seguras que serán pagadas a la vista.

Estos son los puntos pendientes que había que allanar para el verificativo de la marcha, que el supremo poder ejecutivo ha procurado ponerlos corrientes del modo más benéfico a dicho señor, en consecuencia no hay necesidad de nombrar persona para acordarlos. En lo demás, tiene que arreglarse al decreto, y con vista del artículo 3°. se hace preciso por cumplir con él, por la conveniencia pública, por dar lleno a los deseos que manifiesta el sr. Iturbide, y por su bien y el de su familia, el que marche cuanto antes; así se lo hará V. E. entender, y dará todas las órdenes oportunas para ponerse en movimiento bajo las formadas que detallé en mi oficio anterior; dejando a la discreción de V. E. el movimiento de la salida, pues debe designarlo como que tiene las cosas presentes; pero sí encargándole que sea lo más pronto.

El embarque se ajustará para 25 o 30 personas: si exceden de ese número los sujetos que se embarquen, los ajustarán y pagarán por su cuenta. Sobre Cabaleri escribo a V. E. en oficio separado; los demás detenidos en Perote, por la orden que acompaño quedan a la disposición de V. E.: los que quieran seguir a dicho señor puede permitírseles, y los demás permanecerán detenidos hasta su embarque. Podrán detenerse en el Encero, donde hay habitación cómoda, mientras de Veracruz avisan haber llegado el momento del viaje. Avisará V. E. de la salida y demás puntos de parada. Dios &.—México, abril 14 de 1823.—**José Ignacio García Illueca.**

P. D. En esta fecha hago todas las prevenciones oportunas a Veracruz.—Vale.—Exmo. sr. D. Nicolás Bravo.

### H. Oficio de García Illueca urgiendo a Bravo.

Exmo. Sr.—La felicidad y el bien de la patria no pueden establecerse sin tranquilidad pública; la autoridad y decoro del soberano congreso está desairada entre tanto no se cumple su ley: la energía y vigor del supremo poder ejecutivo no se acredita sino

llevando al cabo con puntualidad las leyes, y aun el honor y buen nombre de V. E., todo, todo está comprometido si el Exmo. sr. D. Agustín de Iturbide no marcha **luego luego** de ese punto bajo las prevenciones que hice a V. E. en fechas 9 y 14 del presente, no poniendo término para la salida, porque ese debe quedar a l adiscreción de V. E.; pero que debe marchar sin que valga excusa. No hay duda que lo más pronto es lo mejor, y así lo demás queda a la actividad y celo de V. E. en lo que descansa el supremo poder ejecutivo. Si dicho señor Exmo. protestase o quisiese hacer alguna representación al soberano congreso, que lo haga, pero marchando, que las respuestas, como que las jornadas son cortas y en el Encero habrá alguna demora, allá irán; y así repito a V. E. por expresa y muy encargada orden del supremo poder ejecutivo, que marche y **luego luego.** Dios &.—México abril 17 de 1823.—**José Ignacio García Illueca.**—Exmo. sr. D. Nicolás Bravo.

### I. Oficio de Iturbide a Bravo avisándole que deja en Apam a su padre y hermana, y contestación de Bravo.

Exmo. Sr.—Acabo de llegar a este pueblo y desengañarme de que es absolutamente imposible que mi padre y hermana continúen el viaje; el uno con 85 años, y mi hermana habitualmente enferma, han sentido en las dos jornadas que llevamos los efectos que son consiguientes, y cuando llegasen al puerto, ciertamente no resistirían la privación, malos alimentos y peligros de una navegación.

La Providencia me ha destinado para ejecutar toda clase de sacrificios en obsequio de una patria que amo con la mayor ternura. No es corto el de anticipar el pesar de contar por muerto a un padre y a una hermana; pero lo voy a vencer y continuar mi marcha sin exigir ni un sólo instante de demora, pidiendo únicamente a V. E. se sirva participar esta ocurrencia al supremo poder ejecutivo, y disponer que dé una pequeña escolta que los acompañe hasta la capital, donde han resuelto residir.—Dios &. Apam 21 de abril de 1823.—**Agustín de Iturbide.**—Exmo. sr. D. Nicolás Bravo.

**Contestación.**—Exmo. sr.—Para poder conciliar el contenido del oficio de V. E. fecha 21, en que me habla del estado de imposibilidad en que se halla el señor su padre y hermana para continuar la marcha por sus enfermedades, con el contexto literal del artículo 4 del soberano decreto de 8 del corriente, doy cuenta por expreso al supremo poder ejecutivo, y en el entretanto resuelve, he dispuesto que con una partida competente para su custodia, permanezcan en ese punto los citados señor su padre y hermana, en el caso de no poder continuar, y que nosotros sigamos la marcha.—Dios &. Cuartel general en Buenavista, 22 de abril de 1823.—**Nicolás Bravo.**—Exmo. sr. D. Agustín de Iturbide.

## J. Nota de Iturbide a Bravo acerca de las seguridades en el viaje; contestación de Bravo, y respuesta del Ejecutivo.

Exmo. sr.—Tan resuelto como estaba en octubre de 1821 a salir de mi patria cuando no le fueran útiles mis servicios como manifesté en los actos más solemnes y públicos, lo he estado siempre y estoy hoy; pero no debo hacer un sacrificio inconsiderado de mi familia, especialmente cuando él no ha de producir una utilidad pública. Por este concepto dije a V. E. en carta oficial de 17 del presente, que luego que emprendiese mi marcha de Tulancingo diría al supremo gobierno lo que me ocurre sobre el buque que para mí transporte a Italia se ha contratado, y lo ejecuto ahora por conducto de V. E.

Ignoro hasta esta fecha las condiciones de la contrata, tripulación del buque, &., y sólo sé de oficio que es una fragata inglesa mercante; pues aunque en conferencia con mi apoderado D. Juan Gómez Navarrete se le dijo tener doce cañones y las mayores comodidades, también se le añadió no estar cerrado el ajuste, y no estoy cerciorado cuál es el grado de seguridad con que pueden caminar mi familia contra los piratas que infestan el seno mexicano, y contra otras tentativas que puedan hacerse por el gobierno español. Por tanto, resuelvo llegar a Orizaba sin detención para saber desde allí todas las circunstancias del buque, y demás convenientes para asegurar a mi familia contra todo insulto y daño previsible. Espero se sirva V. E. hacerlo presente así al supremo gobierno, de cuya justificación debo esperar convenga en ello, porque mi expatriación ha sido voluntaria; porque del sacrificio de mi familia ninguna utilidad resulta a esta nación, y porque no debo entrar ciegamente en lo que se disponga en esta parte sin conocimiento mío; y porque en junta de generales habida para acordar el modo y términos de mi salida de Tacubaya, se resolvió me consultasen entre otros puntos el de Orizaba para esperar el momento preciso de mi viaje. En recibiendo la contestación de V. E. a ésta, sobre la marcha escribiré a Veracruz dando poder a sujeto de mi confianza, para que examinando las cualidades del buque, me dé conocimiento y asegure los 25,000 pesos que me ha de entregar el comandante del buque a mi llegada a Italia.—Dios &. Apam, 21 de abril de 1823.—**Agustín de Iturbide.**—Exmo. sr. D. Nicolás Bravo.

**Contestación de Bravo.**—Exmo. sr.—Originales remito al supremo gobierno las reflexiones que V. E. hace por mi conducto sobre el buque en que debe embarcarse, y su seguridad; y como tengo presente que en la junta de generales que V. E. cita, se prefijaron Orizaba, Jalapa y Tulancingo, y eligiese el último hasta el momento del embarque, estando ya en el caso de haberse proporcionado el buque, terminó aquella cláusula, y sólo hemos de llevar al cabo el conducirnos al punto donde se halla, por el rumbo que me tiene designa-

do el gobierno, verificándolo el día de mañana, esperando la resolución y caminando según me tiene ordenado.—Dios &. Cuartel general en Buenavista, 22 de abril de 1823.—**Nicolás Bravo.**—Exmo. sr. D. Agustín de Iturbide.

**Respuesta del Ejecutivo.**—MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.—Exmo. Sr.—Dí cuenta al supremo poder ejecutivo con el oficio de V. E. de ayer, y los del núm. 1 y 2 que acompaña originales del Exmo. sr. D. Agustín de Iturbide, y las contestaciones que le dió. En cuanto al del núm. 2 sobre la imposibilidad en que se hallaban su padre y hermana de continuar el viaje, se dará cuenta al soberano congreso para su resolución, y entre tanto que parmanezcan en Apam con la escolta que V. E. les dejó a las órdenes del coronel Huete, a quien comunico esta resolución para su gobierno.

Sobre las reflexiones que hace el Sr. Iturbide en el núm. 1 acerca del buque en que debe emprender su marcha a Italia, muy por extenso se le han comunicado al Exmo. sr. D. Guadalupe Victoria las órdenes oportunas, detallándole las calidades que debe tener el buque que elija para el enunciado viaje.

A la llegada del Encero avisará a V. E. el buque que haya contratado y sus términos, su seguridad que se le ha encargado mucho para que vaya a cubierto de toda agresión que pudieran intentar los piratas y también que contratase toda la comodidad posible a la familia de dicho señor.

Igualmente se le previno el proporcionar la segura entrega de los 25,000 pesos con deducción de extracción, embarque y seguro en Italia al tiempo de la llegada de dicho señor; por lo que si gustase nombrar persona que hable con dicho Exmo. sr. general para cerciorarse de la comodidad del buque, de los términos en que el contrato se celebre con el capitán, y de la segura entrega de dicho dinero, puede hacerlo cuando quiera. El supremo poder ejecutivo confía en la actividad y celo de V. E. que seguirá la marcha con sólo el descanso preciso. En el Encero se pondrá en contestación con el general Victoria sobre estos particulares.—Dios &.—México, abril 22 de 1823.—**José Ignacio García Illueca.**—Exmo. sr. D. Nicolás Bravo.

### K. Carta de Iturbide a Bravo pidiendo el principal, y contestación de éste.

Exmo. sr.—Aunque la determinación del gobierno sea que la cantidad que se me ha asignado se satisfaga en **Liorna** por letras de cambio que contra aquella plaza se dirijan, desearía que estas mismas letras se me entregasen para llevar conmigo los principales, pudiendo ir los avisos, los duplicados y triplicados según costumbre, por el conducto que pareciese a los comisionados más expedito y más pronto.

Desearía igualmente que según lo ofrecido a mi apoderado D. Juan Gómez Navarrete, se me entregase un tanto autorizado de la contrata de embarque para mi gobierno, y evitar cuestiones con el capitán del buque. Los documentos que solicito considero que es justo existan en mi poder, y por lo mismo espero que V. E. no tendrá inconveniente en disponer que se faciliten.—Dios &. Paso de San Vicente mayo 9 de 1823, a las nueve de la noche.—**Agustín de Iturbide.**—Exmo. sr. D. Nicolás Bravo.

**Contestación.**—Las letras de que V. E. me habla en su oficio de esta fecha, le serán entregadas en el día de mañana, y ahora le remito la contrata celebrada con el capitán del buque en que va a navegar, siendo cuanto puedo decir a su oficio citado.—Dios &. Cuartel general en la Antigua, 9 de mayo de 1823, a las nueve y media de la noche.—**Nicolás Bravo.**—Exmo. sr. D. Agustín de Iturbide.

### L. .Parte rendido por Bravo y Victoria al Ejecutivo sobre el embarque de Iturbide, y lista de las personas con él embarcadas.

Exmo. Sr.—Penetrados del espíritu de generosidad característica de la nación representada en el soberano congreso constituyente, y a quien tenemos el alto honor de servir, nuestros esfuerzos se han dirigido incesantemente a dar el cumplimiento más exacto a las órdenes que en nuestras respectivas comisiones nos han sido comunicadas por la secretaría de V. E., relativas al viaje y embarque de D. Agustín de Iturbide para las costas de Italia.

Muchas y muy graves han sido las dificultades que nos han comprometido en el desempeño de nuestros deberes; ya sea por una consecuencia necesaria al exceso de moderación de que en esta vez quiso dar testimonio la nación mexicana; y ya por la penuria del estado a que lo redujo la pasada administración. Sin embargo, superadas aquellas a fuerza de constancia y trabajo, nos hallamos en el caso de anunciar a V. E., para conocimiento del supremo poder ejecutivo, que a las once dadas de la mañana del día de hoy, se ha hecho a la vela desde este punto la fragata inglesa **Rawllins** con destino a Liorna, llevando a su bordo a D. Agustín de Iturbide, su familia, y comitiva expresada en la adjunta lista.

En virtud de las comunicaciones que desde Veracruz han mediado con el capitán más antiguo de las dos fragatas de guerra de la misma nación, surtas en el puerto, la una de ellas, la **James**, capitán Hembert, le va dando la protección de su convoy.

Es muy de nuestro deber informar a S. A., que la división que ha prestado sus servicios en la escolta de Iturbide, se ha distinguido por su constante fatiga, disciplina e inflexible resolución al cumplimiento de las órdenes del soberano congreso, y demás que le han sido prescritas.

Aprovechamos esta ocasión para asegurar a V. E. que algunas noticias infundadas y extravagantes con respecto al estado político de esta provincia, esparcidas en el **interior** por cierto número de personas según hemos sabido, arguyen no menos ignorancia que siniestras intenciones.

La provincia de Veracruz goza de un perfecto estado de tranquilidad: ni un solo palmo de su territorio es ocupado por otras tropas que las de la nación: la confianza pública, la industria y el comercio reciben sensiblemente aumento desde que se tuvo la feliz noticia de la reinstalación del soberano congreso, y de sus primeras deliberaciones. En la fortaleza de Ulúa no permanece otra guarnición que la que ordinariamente la ha ocupado, y es de todo punto falsa la noticia de aguardarse tropas peninsulares. Los habitantes de la capital y provincia de Veracruz, penetrados más que nunca de un exaltado patriotismo cimentado sobre el sentimiento de independencia y de libertad, se hallan resueltos a sacrificar sus vidas antes que reconocer otro soberano que la ley sancionada por su representación nacional, y mandada cumplir por el supremo poder, o a quien aquella hubiere confiado el ejercicio de la autoridad ejecutiva.—Dios guarde a V. E. muchos años. Antigua Veracruz, 11 de mayo de 1823, 3º. y 2º.—**Nicolás Bravo.—Guadalupe Victoria.**—Exmo. sr. D. Lucas Alamán.

**Lista de las personas embarcadas.**—El Exmo. sr. D. Agustín de Iturbide, su señora esposa, ocho hijos, un capellán, un confesor de su esposa, un sobrino, D. Francisco de Paula Alvarez, su padre de éste, su mujer, dos hijos, diez dependientes y criados, total 28 personas. Antigua Veracruz mayo 11 de 1823.— Las personas arriba referidas están a bordo de la fragata Rawllins de mi mando en calidad de pasajeros para Liorna.—**Jacobo Quelch.**

El Sr. D. Nicolás Rangel, Director de Investigaciones Históricas del Archivo General de la Nación, posée copia fotográfica de un recibo firmado por Quelch, que dice así:

"He recibido del Exmo. Sr. Gral. Dn. Nicolás Bravo, y con orden del Gobierno Mexicano, en clase de desterrados para Liorna, a bordo de la fragata de mi caigo y mando "La Rawllins", pagado el pasage de un mil ciento treinta ps. $1130, a las personas siguientes Dn. Agustín Iturbide y esposa Da. Ana Huerta, Dn. Ramón Malo, una niña, siete niños, Dn. Francisco y Dn. José Alvarez dos capellanes Dn. Pablo López y Dn, Jacobo Morandini, y diez dependientes.—Para que conste firmo en Veracruz a 11 de Mayo de 1823.—Quelch". Rúbrica.

En el márgen hay la nota siguiente: "Siendo Presidente Dn. Antonio López de Sta. Anna mando pedir este y otros documentos D. Lucas Alamán, su Ministro de Relaciones, al Archivo Gral. de donde lo adquirió".

Comparando uno con otro los dos documentos firmados por Quelch, y teniendo presente que los capellanes eran el Pbro. D. José Antonio López y el Religioso Fr. Ignacio Treviño, y que Morandini era quien había de servirle de intérprete, se puede conjeturar que D. Pablo López era también empleado, y entonces falta una coma después de la palabra "capellanes". Así se completan únicamente veintisiete personas, mas no veintiocho como dice el aviso publicado por Bustamante; y además faltan la esposa y la hija de Alvarez. Si no se pone la coma que hemos dicho, resulta capellán Morandini, que ciertamente no lo era, y entonces faltan cuatro personas para completar las veintiocho del aviso.

Malo dice: "Entramos en ella" (la fragata) "el Sr. Iturbide, su señora, sus ocho hijos, el "Pbro. D. José Antonio López y Fr. José Ignacio Treviño, el que esto escribe, D. Francisco Alva- "rez, su señora, dos hijas y un sirviente, y tres más, pertenecientes al Sr. Iturbide". Op. cit., pág. 15.

## NUMERO 24

### Listas a que se refieren las notas núms. 3 y 4 de la página 444.

PRIMERA LISTA:

MILITARES

Mariscal de Campo, D. José Antonio Andrade.
Brigadier, D. José Velázquez
Id., Conde de San Pedro del Alamo.
Coronel, D. Manuel Vasconcelos.
Id., D. Pedro Lanuza.
Id., D. Manuel Barrera.
Id., D. Antonio Vicente Ceballos.
Capitán D. Lorenzo Zabalza.
Id., D. José Ignacio Paz, maestro de escuela.
Id., D. Anacleto Cuevas.
Subteniente D. Anselmo Calahorra.
Id., D. Manuel Montero.
Id., D. Mariano García Rico.
Id., D. Francisco Mejía.
Id., D. Antonio Galindo.
Id., D. Luis Olazabal.
Id., D. Antonio Salazar.
Id., D. José M. Ramírez.
Sargento grad. de Teniente, D. Juan N. Jiménez.
Id., D. Vicente Alvarez.
Sargento grad. de Subteniente, D. Pablo Loaeza.
Cadete, D. Francisco García Ugarte.
Sargento D. Antonio Aguirre.
Id., D. José Juárez.
Id., D. Francisco Abrego.
Id., D. Ramón Reina.
Id., D. Antonio Cárdenas.
Id., D. Luis Illana.
Id., D. Joaquín Cortés.
Id., D. José M. García.
Granadero, Ignacio Francisco Ojeda.

PAISANOS

José M. Cortés.
Isidro Pineda.
Ignacio Chavarría.
Maximiliano Vargas Machuca.
José M. González.
Antonio Calderón de la Barca.
José Pérez.
Ignacio González.
Brígido Aguirre.

Tomada de "El Sol", núm. 112, de 4 de octubre de 1823.

---

SEGUNDA LISTA:

MILITARES

Coronel, D. José Francisco Guerra Manzanares.
Id., D. Nestor Reyes.
Capitán D. Apolonio Rodes.
Id., D. Leonardo Barroso.
Id., D. Luis Moreno.
Id., D. Juan Arozamena.
Id., D. Pedro Silva.
Teniente, D. Manuel Chanique.
Id., D. Luis Azqueta.
Id., D. Gregorio Uribe.

Subteniente, D. Manuel Falcón.
Id., D. Manuel Guemez.
Sargento, José Guridi.
Id., Leandro López.
Id., Francisco Flores.
Cabo, Blas Magos.
Id., Manuel Avila.

PAISANOS
D. Francisco Antonio Narvaez.
D. Mariano Perezcano.
D. Francisco Barrios.
D. Julián Díaz.
D. José Infanzón.
D. Ramón Renedo.

De "El Sol" núm. 116 del 8 de octubre de 1823.

---

## NUMERO 25

### Parte del informe secreto que dió al Gobierno, con fecha 11 de febrero de 1826, su cónsul y agente en Inglaterra, D. Francisco de Borja Migoni, y que condujo a México su sobrino, D. Pedro José de Echeverría.

El 21 de agosto de 1823, llegaron a mis manos los poderes que me confería el gobierno de México, para poder ajustar el empréstito de que he estado encargado. Convencíme desde luego de lo difícil que por una parte se presentaba aquella ocasión, para llevar a cabo con algún éxito negociaciones de esta especie, y de lo importante que era por otra, guardar el puesto correspondiente al decoro y a la utilidad de la nación en cuyo beneficio iba yo a obrar.

El crédito de la nación mexicana iba a comparecer por primera vez en Europa, y a sufrir la pena del primer recibimiento en esta plaza de Londres, emporio del mundo mercantil, y tribunal supremo de operaciones financieras. Era, pues, muy esencial presentarme en ella con la dignidad necesaria, para asegurar desde luego a mi patria el puesto a que debía aspirar en el concepto de los demás pueblos. Por lo mismo me prefijé las siguientes bases, decidido a no concluir nada fuera de ninguna de ellas.

Primera.—Contratar el empréstito con una de las casas de primer orden en esta plaza de Londres.

Segunda.—Vender el préstamo a la casa prestamista a precio condicional, pero bajo la obligación de que los tomadores respondiesen en todo evento del precio estipulado en la contrata, según se había hecho en los empréstitos negociados para Francia, Austria, Prusia, Rusia, Dinamarca, Nápoles y la España constitucional.

Tercera.—Fijar el interés de modo que no excediese del 5 por 100, como también lo habían conseguido estas mismas naciones.

La adopción de estas bases que miré como imprescindibles, estableció una diferencia muy notable a favor de México respecto de los préstamos que ya habían contraído Colombia, Chile, y Perú, pues estas tres repúblicas los negociaron con casas, o no de las más conocidas, o no de las más reputadas por sus capitales: los vendie-

ron al común del público por medio de una comisión de contratantes, quienes de nada quedaban responsables: y las tomaron al interés de 6 por 100, y no de 5 por 100 como las naciones del continente europeo.

La primera casa con quien me insinué para el ajuste fué la de Mr. N. M. Rothschild, y por de pronto se negó a entrar en ninguna proposición. Acudí a la de Baring Brothers, y dijeron que ya los empréstitos estaban en desuso. Lo propuse sucesivamente a las casas de Haldimand e hijos, Mr. James Campbell y compañía, Sir J. Lubbock y compañía y Reid Irving y compañía, y ví que estos formidables capitalistas tomaban como a desaire el que se les hiciesen propuestas para semejantes especulaciones. Ninguno de ellos podía figurarse todavía que la España había de sucumbir en la lucha constitucional hasta el punto de ser ocupada militarmente como un país de conquista, después de perder todas sus libertades. Todos temían la mano poderosa de la Santa Alianza, empeñada en sostener la dominación colonial de Fernando por el principio de la legitimidad; y tan penetrados estaban de esta idea, que no les hacía fuerza la de que México no necesitaba más que de dinero para efectuar su revolución y cimentar la independencia, que tanto deseaban ellos mismos. ¡Cuán lejos estaban entonces de creer posible que a la vuelta de dos años, la fuerza de las circunstancias había de hacer dar a la Inglaterra el paso avanzado, y muy anticipado a sus propios planes, de prepararse por medio de comunicaciones oficiales, el reconocimiento de la independencia de México, Colombia y Buenos-Aires! Además, todos me oponían unánimemente la reflexión, de que hasta entonces ninguna casa respetable había entrado en este género de negociaciones con los pueblos de América, y que no podían menos de retraerse al ver que la república de Colombia no quería ratificar el préstamo ajustado por Zea.

A falta de grandes y respetables capitalistas con quienes tratar de este negocio, abundaban los aventureros y especuladores de mera industria, a quienes jamás quise dar oídos, tanto por no separarme de la primera de las tres bases, que desde el principio me propuse, cuanto porque cualesquiera que fuesen las proposiciones que esta clase de gente pudiera hacerme, ni ellos perdían nada en no cumplirlas, ni a mí me podían dar garantías para el resultado.

En medio de estas dificultades, tuve por fin la fortuna de inducir a una de las casas más respetables de Londres, a entrar en conferencias para el ajuste del préstamo que me encargaba mi gobierno, y los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía, se allanaron a ajustarlo conmigo, en términos que el día 10 de octubre quedaron asentadas las condiciones y formado el convenio. Pero habiendo llegado de improviso desde París las infaustas noticias que fueron precursoras de las que poco después confirmaron la catástrofe de España, produjeron una baja considerable en todos los fondos, y la casa de B. A. Goldschmidt y compañía, se retrajo de firmar la contrata que había quedado ajustada conmigo. La no interrumpida repetición de noticias a cual más tristes de la península; la anulación que,

como de todo lo demás actuado bajo el gobierno constitucional, acababa de hacer Fernando de los empréstitos de las cortes; la casi coincidente negativa de Colombia a reconocer el préstamo de Zea, y el general descrédito que tan extraordinarios sucesos causaban con los nuevos gobiernos de América, daban fundamento a la repulsa general con que todo especulador de alguna jerarquía respondía: "¿Quién puede confiar ya sobre negociaciones hechas con gobiernos "nuevos?".—Agregábanse a esto las glosas con que los periódicos de Londres y París presentaban los préstamos hechos en México con Staples, de 5 millones de pesos; y con Richards, de 20 millones de pesos; a muy pocos meses después de haber enviado el gobierno los poderes para ajustar el de 8 millones, y todos se encogían de hombros, preguntándose:—"¿Cómo, por qué y sobre qué, contraía el naciente Estado de México aquel golpe de obligaciones tan cuantiosas, "tan inconexas y tan próximas unas de otras.". Todas estas circunstancias, bastante por sí sola cada una de ellas para inspirar temores al más determinado emprendedor, influyeron de consuno en la casa de B. A. Goldschimidt y compañía, y es forzoso confesar que los justificaron en su repugnancia a firmar la contrata. Por lo que hube de ceder al imperio de los acaecimientos, y resignarme a aguardar espiando el momento más favorable para acabar lo que ya tenía tan próximo a la conclusión.

Es preciso haberse hallado entonces en Europa, y tener alguna noción de la diferencia que hay en las grandes plazas de comercio entre los meros aventureros y los capitalistas respetables, para formarse una idea de la depresión a que bajó en la opinión pública el crédito de los nuevos gobiernos de América. A la falta de ideas sobre esto, puede suplir un ejemplo material, que es el de la casa de Barclay, Herring, Richardson y compañía. Ellos suspendieron la ratificación del préstamo que hizo en México el astuto, el perspicaz y atrevido Richards, quien supo grangearse la estimación y confianza del gobierno, sin tener, no sólo poderes de sus principales Barclay, Herring y compañía, pero ni aun órdenes ni instrucciones para tratar sobre materia alguna con el gobierno de México. Barclay, Herring y compañía, era una casa recién establecida, sin capital reconocido, y a pesar de que el préstamo del arrojado Richards brindaba, y por decirlo así, les metía en casa una fortuna de las mayores que se han conocido en especulaciones de esta especie, pues en nada menos consistía que en seis millones de pesos, no se atrevieron a ratificar la contrata, porque veían muy oscuro el horizonte, y muy aventurada la suerte de los empréstitos para América.

Los seis millones de pesos que la operación de Richards facilitaba a sus principales, resultaban del cálculo siguiente:

| | |
|---|---|
| El gobierno se obligaba a amortizar los 20 millones de pesos, a un millón cada año al par, es decir, millón nominal por millón efectivo . . . . . . . . . . . . . . | 20.000,000 |
| Utilidada para los prestamistas, pesos . . . | 4.000,000 |

Es de añadir a esto la comisión de 10 por 100 para los mismos prestamistas sobre 14 millones de pesos efectivos, a los cuales, al respecto de 70 por 100, quedan reducidos los 20 millones de pesos, lo que produce una comisión de pesos 1.400,000.

Por esta demostración puede también venirse en conocimiento del espíritu de imparcialidad que anima a los que tachan de gravoso el préstamo ajustado por mí. ¿Qué diferencia no hay entre éste y el de los 20 millones de pesos de Richards, y aun del de . . . . . £ 3.200,000 de Manning y Marshall? En éste se da una comisión de 6 por 100 a Barclay, Herring y compañía, que importa £ 172,000, o sea pesos fuertes 860,000, sin contar las comisiones de amortización y pago de intereses y la del movimiento del dinero en caja: todo esto sin dar ninguna garantía los prestamistas, y sin más trabajo ni riesgo de parte de ellos, que anunciar por medio de los periódicos que la casa Barclay, Herring y compañía, tenía la comisión de vender un préstamo de £ 3.200,000 por cuenta del gobierno de México y que se quedaría con él quien hiciese mejor postura para el 7 de febrero de 1825. Si llegó a venderse al precio de 86¾, este fué un efecto del asombroso cambio de circunstancias; pues ya en aquella época se veía la tranquilidad del todo restablecida en la república de México: la absoluta impotencia de España contra el nuevo orden de cosas en ella: la declaración de Inglaterra a favor de los nuevos Estados hecha a ciencia y paciencia de las grandes potencias europeas; y por último, se había visto también la ratificación del préstamo de Zea por la república de Colombia. Permítaseme ahora recordar los críticos momentos en que ajusté yo el préstamo de £ 3. 200,000 bajo el mismo precio y comisión a que la Francia hizo el suyo después de la caída del imperio. Compárese esta rica potencia bajo un gobierno sólidamente organizado en su administración, y decididamente sostenido en cuanto a su existencia política por la resolución unánime y solemne de todos los gabinetes europeos, con el naciente Estado mexicano a fines de 1823 y principios de 1824, apenas vuelto en sí de la convulsión que sufriera para sacudir el yugo de la España, ocupado a la vez en constituirse, en crear su propio modo de existir, y en refrenar los esfuerzos con que todavía amenazaban los enemigos de sus libertades, declarándose muchos de ellos por la reentronización de Iturbide.

Mientras que en fuerza de las circunstancias que van indicadas, tenía yo que sufrir con harto dolor el que se demorase el ajuste definitivo del préstamo que tenía arreglado, llegó de Veracruz a Portsmouth el 15 de noviembre de 1823, la fragata de S. M. B. **Phacton**, y el lunes inmediato 17 se recibió en Londres la correspondencia que traía. El Dr. Mackie, que había venido en dicha fragata, me entregó el mismo día los despachos de mi gobierno, los cuales consistían en el nombramiento que el supremo poder ejecutivo hacía en mi persona de agente diplomático en la corte de Londres, con instrucciones para continuar la negociación que había entablado en Jalapa el general Guadalupe Victoria, nombrado al efecto por parte del supremo poder ejecutivo de México, y el Dr. Mackie por

parte del gobierno de S. M. B. Entre estos despachos venían también para mí un oficio del general Guadalupe Victoria, relativo a la negociación y una carta reservada.

El Dr. Mackie, después de haberme hablado largamente de la misión que venía de desempeñar en México, de sus conferencias con el general Guadalupe Victoria; del empeño que había tenido D. José Mariano Michelena, de que se le nombrase enviado de la república en Londres, me preguntó antes de despedirse, en qué estado tenía el empréstito que me había encargado mi gobierno. Le contesté la disposición en que se hallaba este negocio al tenor de lo que dejo ya referido.—"Siendo así", repuso él, "pido a usted desde ahora para cuando se verifique, unas £ 100,000 para un amigo mío".—Respondíle que, llegado el caso de firmarse la contrata acordada, no podría yo tener arbitrio de disponer de ella por haber vendido el empréstito a la casa prestamista. Insistió Mackie en que yo lo solicitase con eficacia pues no dudaba que lo conseguiría, y yo no tuve reparo en prometerle esta especie de empeño, porque me pareció que en mi calidad de agente diplomático cerca de esta corte, no podía menos de acceder al deseo que me manifestaba un sujeto que venía de tener conferencias con el gobierno de México en nombre del de S. M. B.

Despidióse de mí, anunciándole yo que iba a comunicar a Mr. Canning mi nuevo nombramiento de agente diplomático por el gobierno de la república de México, y con efecto, el mismo día 17 lo verifiqué en los términos que se ven por el documento número 1.

En consecuencia de los poderes e instrucciones que tenía de mi gobierno para tratar, no sólo con el gabinete británico, sino también con todos los demás de Europa, escribí en 19 de Noviembre al duque de San Carlos, embajador entonces de España en París, anunciándole el nombramiento que el gobierno de México acababa de hacer en mí, y proponiéndole bajo los auspicios de nuestra amistad personal y del deseo que tenía mi nación de poner término a los males que por ambas partes se sufrían, que lo avisase a su corte, moviéndola a que entrase en una negociación. Nunca he tenido contestación alguna a este oficio.

El día 21 recibí una nota de Mr. Planta, sub-secretario de Estado en el despacho de negocios extranjeros, citándome a una conferencia para el día 24 (número 2). Fuí puntual a la cita, y habiendo enviado, según costumbre, mi tarjeta desde el coche a Mr. Planta, fuí introducido al salón donde suelen aguardar los ministros plenipotenciarios a que los llame Mr. Canning o Mr. Planta, quien en ausencia de aquél hace sus veces. Llamado por Mr. Planta, le entregué mis credenciales. El recibimiento que tuve de él fué atento y urbano, pero muy compasado en los límites de una diplomacia grave y reservada.

No por eso dejó de hacerme muchas preguntas de México, y por último me dijo que su gobierno había enviado allá comisionados, cuya llegada esperaba se sabría en Febrero siguiente; y aunque no en términos explícitos, me dió también a entender que hasta entonces

nada habría que hacer de un modo positivo. El mismo día 24 me avisó el Dr. Mackie, que Mr. Charles Rivington Broughton, sujeto por cuya mano se dirigían en el ministerio del exterior todos los negocios reservados, me citaba para una conferencia para el día 25 en el mismo despacho de relaciones extranjeras. Hízome el Dr. Mackie la pintura más halagüeña del carácter de Mr. Broughton. Me repitió que él era el conductor de todos los negocios reservados pendientes en las cortes de Europa; y añadió que, por sus grandes conocimientos y ascendrada probidad, era mirado en el ministerio como una especie de oráculo, y que lo que más apreciaba era que usasen de toda franqueza las personas que trataban con él. Con estos informes comencé yo a fomentar las más lisonjeras esperanzas a favor del resultado de mi misión.

El día 25 fuí en efecto presentado por el Dr. Mackie a Mr. Broughton en el sitio aplazado. Quedamos los dos solos, y tuvimos una conferencia de dos horas y media, de la que dí cuenta en 6 de Diciembre a los ministros de relaciones y de hacienda (números 3 y 4). En los días inmediatos, el 25 y 26, las conferencias con el mismo Mr. Broughton en la misma oficina, fueron casi diarias, y era tal la franqueza que mostraba conmigo, que no se detenía en abrir delante de mí la correspondencia reservada de los países extranjeros.

Tanto el Dr. Mackie, que apenas dejaba de ir dos veces al día a verme a mi casa posada, como Mr. Broughton, que también me visitó en ella muchas veces, me lisonjeaban contestes, ya juntos, ya cada uno de ellos por separado, asegurándome que no tardaría en tener una conferencia con Mr. Canning: que el gobierno de S. M. B. estaba decidido por la felicidad de México; y el Dr. Mackie me decía con énfasis de misteriosa reserva: "que el gobierno inglés estaba ya resuelto a reconocer dentro de muy breves días la independencia de "México, sin incluir en esta determinación a ningún otro de los "nuevos Estados americanos". En todas estas conferencias, el Dr. Mackie reproducía muy a meundo la especie de que México tenía extrema necesidad de armas, especialmente de fusiles. Me decía también, que era muy sensible el que yo hubiese abierto la negociación del empréstito con la casa de B. A. Golschmidt y compañía: y como cabalmente eran por aquellos días las grandes dificultades para firmar y llevar a efecto el convenio ajustado, solíale yo preguntar si el gobierno inglés podría auxiliar al de México con fondos, y él respondía siempre: que a su parecer no tendría en ello inconveniente; pero no de un modo manifiesto, sino indirecto: que el mismo Mackie me presentaría un hombre de grandes recursos, así para facilitar préstamos, como para comprar armas y demás necesario al servicio de México: y tanto Mackie como Broughton me aseguraron que este sujeto era agente del gobierno para muchas cosas que se ofrecían de abastos de armas, añadiéndome Mackie, que el mismo acababa de proveer a la escuadra inglesa de todos los fusiles que necesitaba.

Con efecto Mr. Broughton y el Dr. Mackie me presentaron a George Harward, quien desde luego se ofreció a facilitarme los recur-

sos pecuniarios que yo necesitase para el servicio del gobierno mexicano. Pedíle entonces planes de sus ofrecimientos, para examinarlos; me los prometió, y a breves días me remitió los que se leen bajo números 5 y 8.

De día en día era más expresiva la amistad que me manifestaban Mr. Broughton y el Dr. Mackie. El primero me convidó varias veces a comer en su casa de campo, y los dos a una voz me arrullaban constantemente con grandes esperanzas de ser llamado a una conferencia con Mr. Canning, y del próximo reconocimiento de la independencia de mi patria. En uno de aquellos días, 14 de diciembre de 1823, fué cuando el Dr. Mackie me escribió la carta número 9. Aunque los dos me habían asegurado repetidas veces que Mr. Harward era hombre de un capital inmenso, todavía me presentaron a Mr. Thissleton, socio de la casa de banco de los Sres. Cockburn y compañía, con el objeto de ampliar más los medios de realizar préstamos para México. Según la relación del Dr. Mackie, era ésta una casa recién establecida en Londres bajo la protección de varios miembros del gobierno, como que el jefe de ella, Sr. George Cockburn, es hermano de Sir Charles Cockburn, uno de los lores del Almirantazgo. También me aseguró Mackie, que Sir Roberto Peel, padre del ministro del interior, había puesto en ese banco £ 300,000, y que Mr. Canning y la mayor parte de los jefes del gobierno, tenían en él sus fortunas: que sólo el caudal de Sir Roberto Peel bastaba para suministrar a México cuantas sumas de dinero pudiese necesitar. Bajo tan bella perspectiva me pusieron en relaciones con Mr. Thissleton, quien de acuerdo con Mr. Harward, había de proporcionar recursos pecuniarios para México.

Circunvenido con tantos prestigios de tan seductora apariencia, ¿cómo podía yo no creer que me hallaba conexionado con agentes del gobierno Británico? ¿Habría dejado cualquier otro hombre en mi lugar de concebir muy fundadas esperanzas de socorrer pronta y ampliamente a mi patria? Yo confieso de buena fe que entré en esta persuación, y aun me atrevo a decir que, para no entrar en ella, o para recelar malicia de parte de los que me la inspiraban, es necesario tener un carácter que en ningún caso quisiera yo cambiar por el de la honradez de que blasono. Corté, pues, toda comunicación con la casa de B. A. Goldschmidt y compañía, y entonces fué cuando escribí a los ministros de relaciones y de hacienda en 29 de Diciembre de 1823 los oficios número 10 y 11, diciéndoles quedaba examinando el plan de recursos que me habían presentado agentes del gobierno británico. No debía yo reparar en participar esta persuación a mi gobierno, a pesar de habérseme exigido por los cuatro sujetos que me la habían inspirado, la mayor reserva en estos asuntos. Luego se verá cómo se convirtió contra mí este cumplimiento en uno de mis principales deberes.

No bien fijé la atención en las ofertas y planes de realizar las que se me presentaron para auxiliar a mi gobierno, principié a sentir el primer asomo de desconfianza, no con respecto a la buena fe de los sujetos con quienes trataba, sino por la poca inteligen-

cia y práctica que me parecía hallar en ellos para manejar negocios de esta naturaleza. Me confirmé en este concepto, y habiéndoles manifestado mi resolución de no acceder a los planes propuestos, se adelantaron a decir que ellos tomarían el préstamo bajo las mismas bases que la casa de Golschmidt y compañía. Convine en ello, pero bajo mi invariable condición de que saliese garante una casa comercial de primer orden para el cumplimiento de la contrata, pues no podía menos de expresarles que no encontraba en ellos el tino práctico que se requiere para la ejecución de operaciones tan importantes. Así tenía yo que dorar mi repulsa a unos hombres a quienes no podía menos de mirar y contemplar en lo posible como agentes del gobierno británico, de cuya buena armonía iban a resultar tan grandes ventajas para mi patria. Ofrecieron ellos presentar la firma mercantil según mis deseos; pero sentaron entonces la condición que antes habían insinuado varias veces, de que pusiese yo la mía en un convenio provisional; a lo cual me negué en aquella ocasión, como lo hice siempre que me lo indicaron antes. Mr. Thissleton me citó en primero de Enero a su casa para presentarme a su socio Sir George Cockburn, y tratar con él del préstamo. El día que se verificó la reunión, estuvo también en ella Mr. Harward, y a los tres reunidos les confirmé lo que por separado les había dicho sobre mi acquiescencia a que tomasen ellos el préstamo, saliendo garante de él una firma respetable de esta plaza. Habiéndome ellos manifestado que la casa que había de salir garante estaba ya de acuerdo, no me detuve en preguntar el nombre; diéronme el de Mr. William Ward, y respondí que me parecía muy bien.

Dos días después fuí citado a la casa de los mismos banqueros por Mr. Thissleton y Mr. Harward, para conferenciar con Mr. Willam Ward, y arreglar definitivamente el préstamo. Presentéme el primero a la cita a las nueve de la mañana; a la media hora compareció Mr. Thissleton, y a los tres cuartos se recibió recado de Mr. Harward, excusándose de acceder, porque se hallaba indispuesto. Al mismo tiempo entró un hombre desconocido para mí; pregunté con extrañeza quién era, y habiéndome respondido Mr. Thissleton que un corredor, no pude menos de manifestarle mi sorpresa, y aun disgusto, por esta novedad de recibir en nuestra junta a un extraño, sin haberme prevenido sobre ello. Llegó en esto Mr. Ward, a quien Mr. Thissleton expuso el motivo de no hallarse allí Mr. Harward, y que el objeto de la conferencia era tratar de un empréstito al gobierno de México, de quien era yo agente, autorizado con plenos poderes. Tomó entonces Mr. Ward los que yo le presenté, diciéndome:—''El tiempo es ''bastante crítico para empréstitos, especialmente para América, cu-''yo crédito se perjudica por no haber Colombia ratificado el de ''Zea''.--En aquel momento entró en mí el rayo de luz que me hizo conocer cómo me habían engañado aquellos hombres, rodeándome de todas las apariencias más propias para fascinarme, y sacando un infame partido del grado de dependencia en que estaban del gobierno británico: dependencia que ni es del caso ni de mi objeto el explicar más de lo que ella misma se explica por la sencillez de es-

ta relación. Me levanté diciendo a Mr. Thissleton que protestaba contra todo lo que había hecho conmigo, y que se lo dijese a Mr. Harward. Al salir de la sala, dijo Mr. Ward que venía de trabajar en el asunto; yo nada respondí a esto, porque nada había tratado con él. Luego que llegué a mi casa escribí a Mr. Harward, quejándome de la intención del corredor; declarándole que daba por nulo cuanto se hubiese tratado entre él y Mr. Thissleton por mediación de Mr. Broughton y el Dr. Mackie: intimándole que cortase toda comunicación conmigo, y exigiéndole que me enviase inmediatamente los poderes que Mr. Ward había llevado, habiéndose explicado éste en términos que me hicieron ver claramante, que por primera vez se le comunicaba en mi presencia el asunto de empréstito.

Pronto se difundió entre los comerciantes la noticia de la conferencia, porque Mr. Ward fué a proponer el préstamo a la casa de Haldimand e hijos, y no sé a qué otras más. Yo por mi parte me desentendí, como era natural, de comunicar con Goldschmidt y compañía todo el tiempo que tuve pendiente las negociaciones con los agentes del gobierno inglés; pero en el conflicto a que éstos me habían reducido, fuí aquella misma mañana a verme con B. A. Goldschmidt y compañía, y los hallé ya sabedores de las conferencias en casa de Cockburn y compañía. Felizmente había ya entonces en el comercio algún aliento más para empresas, y aproveché aquel momento para renovar la negociación pendiente con ellos. Cerciorados de viva voz por Ward y Haldimand de que éstos no pensaban en contratar el préstamo lo cual también a mí me constaba por otros conductos, pude conducir el negocio hasta el punto de lograr que por la casa de B. A. Goldschmidt y compañía, y por mí, firmase un convenio provisional el día 12 de Enero de 1824.

Escarmentado yo con el desenlace que hubo en la última conferencia habida en la casa de Cockburn y compañía, ya me negué a tratar más de préstamo con los tales agentes del gobierno. Les manifesté con enérgica franqueza lo convencido que me hallaba de la falsedad de cuanto se me había hecho creer por medio del Dr. Mackie acerca de las circunstancias de Mr. Harward y de la casa de Cockburn y compañía. Y después que ellos quedaron bien persuadidos de que yo había reconocido mi engaño, principiaron a combinar una guerra sorda para obligarme a indemnizar a Dr. Harward el tiempo que había perdido. Yo por mi parte cuidé de tomar los debidos informes contra ellos, y así vine a palpar con evidencia que todas las esperanzas y promesas de que se habían valido se reducían a un tejido de embustes y de intrigas para hacer de mí una presa de sus sórdidas miras. Entonces ví que el tal Mr. Harward era un cualquiera, sin conexión alguna con el gobierno, y que, como nada tenía que perder, había servido de testaferrea en los planes de Mr. Broughton y del Sr. Dr. Mackie. Así se comprueba por el contexto de las cartas del segundo, números 12 a 21. Ellos, no obstante, sostuvieron hasta el último extremo su plan de arrancarme dinero; y creyendo que me harían la forzosa, retuvo Harward los poderes que yo entregué a Mr. Ward el día de mi desengaño en casa de Cockburn y com-

pañía. Insté yo por buenas para que se me devolviesen antes de exigirlos judicialmente, y después de muchos altercados muy desagradables me escribieron el Dr. Mackie y Mr. Broughton la carta núm. 22, a la que contesté con la del núm. 23. Este resultado se debió a mis amenazas contra todos ellos de dirigir a Mr. Canning una exposición bien circunstanciada de todo lo que había ocurrido, lo cual evitaron, restituyéndome los poderes que tenían por copia triplicada, pues los principales estaban en manos de B. A. Goldschmidt y compañía.

Como los primeros que me tomaron por blanco de sus embustes y planes interesados eran indudablemente hombres dependientes del gobierno británico en puntos que podían ser de gran trascendencia para mi patria, me hallaba yo en la embarazosa posición de tener que hacerles conocer que sabía mantener mi decoro, y por otra parte, de reservarme algún medio de no enagenarlos enteramente de mi comunicación. Considerando esto, tomé el arbitrio de no cerrar la puerta a una reconciliación que ellos mismos procuraban, siempre por sus miras particulares. Los Sres. B. A. Goldschmidt y compañía, al tiempo de poner el préstamo en el mercado, me preguntaron si me interesaba por algunos sujetos que hubiesen solicitado **scrip** o bonos por mi mano. Les respondí que ninguno; pero les insinué parecerme conveniente que diesen **scrip** a los mismos hombres de quienes acababa de recibir tan amargos desengaños. Entonces la casa prestamista les avisó que les escribiesen pidiéndoselos (según se acostumbra en esta clase de negocios en esta plaza) y les cedieron los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| A Mr. Broughton | £ | 12,500 |
| Al Dr. Mackie | £ | 12,500 |
| A Sir George Cockburn | ,, | 8,000 |
| A Mr. Thissleton | ,, | 6,000 |
| | £ | 39,000 |

Como Broughton y Mackie tenían que hacer callar al aventurero Harward, que se había prestado a ser el instrumento de sus intrigas para conmigo, me decían que para cortar la pendencia (tal era la expresión favorita del Dr. Mackie), me instaban a que interviniese con la casa de Goldschmidt y compañía, a fin de que les cediese **scrip** por el importe de £ 100,000. Rrespondíles yo: que habiendo hecho un contrato con los prestamistas, no parecía regular el que yo les hiciese proposiciones que estando fuera de los límites de lo estipulado, pudiesen tener visos de degradarme, o exponerme tal vez a un desaire; y que más bien eran ellos los que podían solicitarlo directamente de los prestamistas. Por último resultado, éstos no quisieron dar **scrip** alguno a Mr. Harward, a quien los mismos Broughton y Dr. Mackie, si se ha de creer el contenido de la carta núm. 22, dieron £ 1, 600 en metálico, tal vez para acallarle y

cumplirle una pequeña parte de las esperanzas que sin duda le hicieron concebir, contando con que saliese bien la estafa meditada contra mí.

Es de advertir en este lugar, para conocer qué variedad de medios habían adoptado para sonsacarme dinero, que Mackie y Broughton, antes de presentarme a Harward, me decían, fundándose en los datos que presentaba el primero, que México se hallaba en una suma necesidad de fusiles, y que el mismo Mackie había ofrecido al general Guadalupe Victoria enviarle 20,000. A todo esto respondía yo: que mi gobierno no me pedía fusiles, ni ninguna otra arma: pero que supuesto fuese cierto lo que se me decía, no me opondría a que los enviase el mismo Mackie que los había ofrecido. Entonces fué cuando los dos me presentaron a Mr. Harward bajo el concepto y calificación que ya he referido, y los tres unidos me dijeron que iban a enviar inmediatamente 20,000 fusiles a México; pero que antes era necesario les firmase yo un pagaré del importe a nueve meses o un año. Esta pretensión fué también repelida por mí abiertamente; en cuya vista, y de que se habían frustrado los bellos planes de hacienda para México, y las demás tentativas de sonsacarme dinero, me escribió Harward las cartas núm. 24 y 26, a las que respondí con los núm. 25 y 27. Con mis contestaciones a Harward pareció por algún tiempo que habían tenido término los lances con los agentes del gobierno inglés, y dí una idea de lo hasta entonces ocurrido al ministro de relaciones para su conocimiento, en mi oficio de 29 de Enero, cuya copia acompaño bajo el núm. 28. Pero aun me restaba que sufrir por este mismo conducto, aunque con personas y por motivos de distinta naturaleza.

El 16 de Mayo me hallé con una nota de Mr. Huskisson, presidente de la junta de comercio de Inglaterra, reducida a pedirme una conferencia para el día siguiente en su despacho. Fuí a la hora señalada, y me recibieron el mismo Mr. Huskisson y Mr. Planta. El primero me presentó copia en español del oficio que con fecha 6 de Diciembre de 1823 escribí al ministro de hacienda, diciéndole que este gobierno me había indicado un plan de hacienda. Mr. Huskisson quiso sin duda sobrecogerme, diciéndome le aseguraban que yo me había valido de su nombre en mis comunicaciones con el gobierno de México. Al ver la copia literal de mi citado oficio, fué indecible mi sorpresa, que no alcanzaba a concebir por qué especie de indiscreción, de infidelidad o de tropelía podían haber llegado copias de mi correspondencia ministerial con mi gobierno, a manos de agentes de otro gobierno extranjero. Revestíme, no obstante, de la debida entereza; negué a Mr. Huskisson del modo más formal, el que yo hubiese tomado su nombre para nada en ninguna de mis comunicaciones y para explicar completamente el sentido de mi oficio, referí sin reserva ni miramiento, la serie de enredos e imposturas con que habían intentado circunvenirme, y hasta cierto punto me habían deslumbrado, Broughton, el Dr. Mackie, y Harward. Hecha esta explicación con el acento de la verdad con que la he referido con estas apuntaciones y con el tono de la noble indignación que se renueva en

todo hombre recto al recordar iniquidades de que ha sido víctima, no pudo menos de cambiar el suyo Mr. Huskisson, y llegó a mostrárseme afectuoso y amable, en términos que al despedirse se adelantó él mismo a abrirme la puerta para que saliese, demostración que jamás la he visto en Inglaterra.

La última comunicación que tuve con los agentes ingleses que tanto me habían molestado, fué el 16 de Julio de 1824, día en que recibí una carta del procurador del Dr. Mackie pidiéndome las £ 1,500 que decía haber pagado a Harward, e intimándome que de no entregarlas, le señalase el nombre de mi procurador (núm. 29). Este le contestó que tenía instrucciones mías para defenderme en juicio contra la demanda de las £ 1, 500, (núm. 30) y hoy es el día en que la amenaza del Dr. Mackie no ha tenido más progreso.

---

## NUMERO 26

### Instrucción reservada que se dió al R. P. F. José María Marchena, enviado por el Supremo Gobierno a Roma.

1°.—Vigilar muy particularmente sobre los pasos de Iturbide: tratar de averiguar con qué personas está en comunicación tanto en Europa como en América, que correspondencias sigue, y si fuere posible saber que se versan estas, dando en todo cuenta puntual al gobierno por todas las vías que se le proporcione haciéndolo en cifra para todo lo que exigiere sumo secreto.

2°.—Informar que concepto goza Iturbide en el público, que género de vida hace, si tiene los grandes fondos que en el público se cree.

3°.—Siempre que el P. Marchena descubriere o fundadamente sospechare que Iturbide intenta evadirse para regresar a este país, tratará de evitarlo por medio de la severa policía que los Austriacos ejercen en Italia, pues aunque estos quisieran ver un Soberano en América, no pasarán nunca por que lo sea Iturbide, y con cualquier aviso que tengan le impedirán su salida; el P. Marchena lo dará al gobierno de todo lo que haga y observe sobre el particular.

4°.—Lo dará también de las disposiciones que observe que se toman por las potencias Europeas de la Santa Liga con respecto a las Américas, sea para impedir su independencia o su libre establecimiento bajo la forma republicana, así como la disposición que manifiesten para reconocer una y otra. Para lograr más fácilmente adquirir conocimiento en este punto, el P. Marchena disimulará el objeto que lleva y con la sagacidad que le es propia no dará a entender el interés que en esto lo anima.

5°.—Hallándose en Roma el Sr. Arzobispo de México, examinará también de qué se ocupa, qué paso da o intenta dar con la Santa Silla, cuáles son sus intenciones y opiniones.

6°.—Indagará también cómo se piensa en la Corte de Roma acerca de nuestra independencia, y si hay disposición para entrar en concordatos para arreglar nuestros negocios eclesiásticos.

7°.—El P. Marchena, animado por el zelo del interés de su patria, no perderá ocasión de informar de todo lo que crea conducente; al bien de esto buscará todos los conductos de poderlo hacer. Uno de ellos será D. Francisco de Borja Migoni, Veracruzano establecido en Londres.

---

## NUMERO 27
### Documentos que se citan en la página 495.

**Oficio de la Secretaría del Soberano Congreso.**—Exmo. Sr..—El soberano congreso local constituyente ha oído la exposición que de Londres le hace D. Agustín de Iturbide fecha 13 de Febrero último; y en consecuencia manda se publique la referida exposición acompañada del decreto de 28 de abril próximo pasado.—Lo que comunico a V. E. con copia del mencionado documento para su debido cumplimiento.—Dios y Libertad.—México 7 de Mayo de 1824.—**Luis de Cortazar,** diputado secretario.—**José Agustín Paz,** diputado secretario.—Exmo. Sr. secretario de estado y del despacho de relaciones.

En consecuencia, de orden de S. A. S. se insertan los documentos siguientes.

PRIMERO

**Exposición del Exmo. Sr. D. Agustín de Iturbide.**

(La transcrita en el texto, página 493.)

SEGUNDO

**Soberano decreto que se cita en 28 de abril próximo pasado.**

PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO, SECCION DE GOBIERNO.—El supremo poder ejecutivo me ha dirigido el decreto que sigue.—El supremo poder ejecutivo nombrado provisionalmente por el soberano congreso mexicano,a todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: que el soberano congreso general constituyente ha decretado lo que sigue.—"El soberano congreso general constituyente se ha servido decretar.—1°. Se declara traidor y fuera de la ley a D. Agustín de Iturbide siempre que bajo cualquiera título se presente en algún punto de nuestro territorio. En este caso queda por el mismo hecho declarado enemigo público del Estado. 2°.—Se declaran traidores a la federación, y serán juzgados conforme a la ley de 27 de septiembre de 1823, cuantos cooperen por escritos encomiásticos, o de cualquier otro modo, a favorecer su regreso a la república mexicana. 3°.—La misma declaración se hace respecto de cuantos de alguna manera protegieren las miras de cualquiera invasor extranjero, los cuales serán juzgados con arreglo a la misma ley".

Lo tendrá entendido el supremo poder ejecutivo y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—México 28 de abril de 1824, 4º., 3º.—**José María Cabrera,** presidente.—**Francisco Elorriaga,** diputado secretario.—**José María Jiménez,** diputado secretario.—Por tanto, mandamos a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumpir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule.—En México a 28 de abril de 1824.—**Nicolás Bravo,** presidente.—**Miguel Domínguez.**—A D. Pablo de la Llave.—Y lo comunico a V. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde a V. muchos años.—México 28 de abril de 1824.—**Llave.**

En carta oficial que ha recibido el supremo gobierno, fecha en Londres a 9 de febrero último, se dice lo siguiente.

Iturbide suplica o exige que le den 12,000 pesos fuertes del préstamo que acaba de hacerse, a cuenta de su sueldo: o a cuenta de los intereses que tiene en México para los que está comisionado el Sr. Navarrete.—V. E. bien verá que estas solicitudes del Sr. Iturbide me son penosas; pues sin instrucciones de nuestro gobierno, nada puedo hacer por él; por otra parte según el examen que me parece he hecho bien, creo que Iturbide no tiene recursos numerarios. El mismo Iturbide me ha asegurado, que para subsistir ha vendido ya algunas alhajas, y a su paso por Francfort dejó un hilo y zarcillos de perlas de su mujer, que costaron en México 14,000 pesos y le adelantaron por ellos en Francfort 3,500 pesos.

---

S. A. S. tiene dispuesto que por ningún motivo se imprima aisladamente en ningún periódico, ni papel suelto, la exposición del Exmo. Sr. D. Agustín de Iturbide, sin ir acompañada de los documentos que se han insertado a su continuación.

---

## NUMERO 28

### Ultima carta de D. Agustín de Iturbide a su hijo mayor.

Vamos a separarnos, hijo mío Agustín; pero no es fácil calcular el tiempo de nuestra ausencia: **¡tal vez no volveremos a vernos!** Esta consideración traspasa el corazón mío y casi aparece mayor mi pesar a la fuerza que debo oponerle; ciertamente, me faltaría el poder para obrar, o el dolor me consumiría, si no acudiese a los auxilios divinos, únicos capaces de animarme en circunstancias tan exquisitas y tan críticas.

A tiempo mismo que mi espíritu es más débil, conozco que la Providencia divina se complace en probarme con fuerza: sí hijo mío, quisiera entregarme a meditaciones, y a cierto reposo, cuando los

deberes me impelen y el amor me obliga a hablar, porque nunca necesitas más de mis consejos y advertencias, que cuando no podrás oírme, y es preciso que te proporcione en pocos renglones que leas frecuentemente, los recuerdos más saludables y más precisos, para que por tí mismo corrijas tus defectos y te dirijas sin extravío al bien. Mis consejos serán aquí más que otra cosa, una indicación que recuerde, lo que tantas veces, y con la mayor eficacia te he dado.

Te hallas en la edad más peligrosa; porque es la de las pasiones más vivas, la de la irreflexión y de la mayor presunción; en ella se cree que todo se puede. Armate con la constante lectura de buenos libros y con la mayor desconfianza de tus propias fuerzas y de tu juicio.

No pierdas jamás de vista cuál es el fin del hombre: estando firme en él, recordándolo frecuentemente, tu marcha será recta. Nada te importe la crítica de los impíos y libertinos: compadécete de ellos, y desprecia sus máximas por lisonjeras y brillantes que se te presenten.

Ocupa todo el tiempo en obras de moral cristiana y en tus estudios; así vivirás más contento y más sano, y te encontrarás en pocos años capaz de servir a la sociedad a que pertenezcas, a tu familia, a tí mismo. La virtud y el saber son bienes de valor inestimable, y nadie puede quitar al hombre; los demás valen poco, y se pierden con mayor facilidad que se adquieren.—Es probable que cada día seas más observado; por consiguiente, tus virtudes o tus vicios, tus buenas cualidades o tus defectos, serán conocidos de muchos, y esta es otra razón auxiliar para conducirte en todo lo mejor posible.

Es preciso que vivas muy sobre tu genio: eres demasiado seco y aun adusto; estudia para hacerte afable, dulce, oficioso: procura servir a cuantos puedas; respeta a tus maestros y gentes de la casa en que vas a vivir, y con los de tu edad sé también comedido sin familiarizarte.

Procura tener por amigos a hombres virtuosos e instruidos, porque en su compañía siempre ganarás.

Ten una deferencia ciega, y observa muy eficaz y puntualmente las reglas y plan de instrucción que se te prescriban. Sin dificultad te persuadirás que varones sabios y ejercitados en el modo de dirigir y enseñar a los jóvenes, sabrán mejor que tú lo que te conviene.

No creas que sólo puede aprenderse aquello a que somos inclinados naturalmente: la inclinación contribuye, es verdad, para la mayor facilidad; pero también lo es, que la razón persuade, y la voluntad obedece. Cuando el hombre conoce la ventaja que le ha de producir una obra y se decide a practicarla, con el estudio y el trabajo vence la repugnanciay destruye los obstáculos.

¿Qué te diré de tu madre y hermanos? Innumerables ocasiones te he repetido la obligación que tienes de atenderlos y sostenerlos en defecto mío. Dios nada hace por acaso; y si quiso que nacie-

ras en tiempo oportuno para instruirte y ponerte en disposición de serles útil, tú no debes desentenderte de tal obligación, y debes, por el contrario, ganar tiempo con la multiplicación de tareas a fin de ponerte en aptitud de desempeñar con lucimiento los deberes de un buen hijo y de un buen hermano. Si al cerrar los ojos para siempre, estoy persuadido de que tu madre y tus hermanos encontrarán en tí un buen apoyo, tendré el mayor consuelo de que es susceptible mi espíritu y mi corazón; pero si por desgracia fuere lo contrario, mi suerte sería en extremo amarga, y me borraría tal consideración, mucha parte de la tranquilidad de espíritu que en aquellos momentos es tan importante, y tú debes desear y procurar a tu padre en cuanto de tí dependa.

En otra carta te diré las personas a quienes con tus hermanos te dejo especialmente recomendado; la manera con que debes conducirte con ellas, con otras instrucciones para tu gobierno; y concluiré ésta repitiéndote para que jamás lo olvides: que el temor santo de Dios, buena intención y maneras corteses, son las cualidades que harán tu verdadera felicidad y tu fortuna; para lograrlas, buenos libros y compañías, mucha aplicación y sumo cuidado.

Adios, hijo mío muy amado: el Todopoderoso te conceda los bienes que te deseo, y a mí el inexplicable contento de verte adornado de todas las luces y requisitos necesarios y convenientes para ser un buen hijo, un buen hermano, un buen patriota, y para desempeñar dignamente los cargos a que la Providencia divina te destine.

Bury Stret en Londres a 27 de abril de 1824.

**Agustín de Iturbide.**

---

## NUMERO 29

### Carta de Iturbide a Fletcher.

A bordo del bergantín **Spring**, frente a la barra de Santander, 14 de Julio de 1824.

Mi apreciable amigo: Hoy voy a tierra acompañado sólo de Beneski a tener una conferencia con el general que manda esta provincia, esperando que sus disposiciones sean favorables a mí, en virtud de que las tiene muy buenas en beneficio de mi patria. Sin embargo, indica no estar la opinión en el punto en que me figuraba, y no será difícil que se presente grande oposición y aun ocurran desgracias. Si entre éstas ocurriese mi fallecimiento, mi mujer entrará con V. en contestación sobre nuestras cuentas y negocios pendientes; mas yo entre tanto, no puedo prescindir de renovar para este caso los encargos a V. con respecto a mis hijos, a quienes ruego preste los mismos auxilios por nuestra amistad a su beneficio, cuidando especialmente de que se conserven siempre en la religión de su padre. No puedo decir más, sino que es de V. su afectísimo amigo Q. S. M. B.-**Agustín de Iturbide.**-Sr. D. Mateo Fletcher. Londres.

## NUMERO 30

### Manifiesto de Iturbide a los mexicanos

Mexicanos: al llegar a vuestras playas, después de saludaros con el más vivo afecto y cordialidad, mi primer deber es instruiros de los motivos por que he vuelto de Italia, cómo vengo, y con qué objeto; espero que os prestéis dóciles a mi voz, y que daréis a mis palabras el asenso que merece el que en todas ocasiones fué veraz. La experiencia os ha enseñado por una serie de acontecimientos tan exquisitos como claros y sabidos, que siempre precedió la meditación a mis operaciones de pública trascendencia, que éstas tuvieron constantemente por móvil la verdadera felicidad de la patria, y por regla la prudencia y la justicia.

Os haría agravio notorio si tratase de persuadiros que la España está protegida por la Santa Alianza, y que no se conformó ni se conformará con la pérdida de la joya más preciosa que pudiera apetecer; no podéis, con todo, estar al alcance de los innumerables resortes que se mueven, a la distancia y dentro de nuestro propio suelo, para volver a dominarlo; mas yo, que con mi visita a la Europa, me ví en estado de saber mucho y conocer más sobre este punto, quedé muy seguro de vuestra inminente ruina, la que jamás podría serme indiferente; y he aquí, mexicanos, los motivos por que vuelvo a visitaros desde regiones tan remotas, venciendo los obstáculos y eludiendo las tramas que la misma Santa Liga me formaba para impedirlo.

Vengo, no como emperador, sino como un soldado y como un mexicano, más aún por los sentimientos de su corazón que por los comunes de la cuna: vengo como el primer interesado en la consolidación de nuestra independencia y justa libertad: vengo atraído del reconocimiento que debo al afecto de la nación en general, y sin memoria alguna de las calumnias atroces con que quisieron denigrar mi nombre mis enemigos, o enemigos de la patria.

El objeto es solamente contribuir con mis palabras y espada a sostener la independencia y libertad mexicana, o a no sobrevivir a la nueva y más ominosa esclavitud que con empeño le procuran naciones poderosas a quienes sirven de instrumento hijos desnaturalizados y muchos ingratos españoles.

Pretendo asímismo mediar en las diferencias que existen entre vosotros y que os arrastrarían por sí solas a la ruina: restablecer el inestimable bien de la paz, sostener el gobierno que sea más conforme a la voluntad nacional sin restricción alguna, y concurrir con vosotros a promover eficazmente la prosperidad de nuestra común patria. Mexicanos, muy en breve os dirigirá nuevamente la palabra vuestro amigo más sincero y afecto.—**Agustín de Iturbide.**—A bordo del bergantín Spring . . . .de junio de 1824.

## NUMERO 31

### Exposición de Iturbide al Congreso de Tamaulipas.

Honorable señor: En el momento de arribar a este suelo se esparcirán voces innumerables, todas con el color que diera el corazón de sus diversos autores, y esto podrá ocasionar gravísimos daños en la causa común. Para evitarlo, deseo que la Nación tenga tan pronto como sea posible, una idea exacta por los mejores órganos.—Al intento, acompaño a ese Honorable Congreso ejemplares de las exposiciones que con fecha 13 de febrero y 14 del corriente, he dirigido al General de la Nación, e igual número de las proclamas que también me ha parecido conveniente dirigir al Pueblo.—Yo espero del celo de ese Honorable Congreso que tomará en consideración los documentos relacionados, y que, penetrado de su espíritu, no dudará de la sinceridad y firmeza invariable de su autor, que poseído de los sentimientos nobles de un buen mexicano, quiere, como ya he dicho, ver a su patria en todo el esplendor y prosperidad que merece, y que el Autor de la naturaleza le ha destinado, o no sobrevivir a su desgracia.—Si el Soberano Congreso General Mexicano no aceptare mis servicios, serán prontos para cualquiera Estado de la Nación que los estime de utilidad y se halle más en aptitud y decidido a oponerse a las miras de la Alianza Europea.—Siempre será para mí una complacencia particular la de multiplicar pruebas a la historia de que lo que quise exclusivamente fué servir a la Patria al alcance de mis fuerzas; no dominarla ni menos contrariar su voluntad.—A bordo del bergantín Spring, 14 de Julio de 1824.—**Agustín de Iturbide.**—Honorable Congreso de Tamaulipas.

---

## NUMERO 32

### A.—Comunicación de Iturbide al Congreso, al llegar a Padilla.

Como el Sr. Gral. D. Felipe de la Garza dió aviso al Honorable Congreso y al Gobernador del Estado y Comandante Militar de haberme cedido el mando de las Armas en el Estado, y él mismo, después de haber consultado con los oficiales y tropa lo que debería hacerse, yo juzgaba no tener obstáculo en la entrada de esa Villa, y reservaba para ese momento, suplicar al H. Congreso me oyese sobre los graves puntos que tengo que comunicarle, y son de sumo interés para el bien de nuestra República.—Espero se sirvan Uds. comunicarlo así al H. Congreso, y que contando con su beneplácito, pasaré dentro de una hora a la Villa y esperaré en la casa de mi morada su respetable contestación, lisonjeándome que será anuente con mi solicitud, pues un cuerpo tan celoso como respetable, no podrá desentenderse del bien general, y con mis exposiciones verbales lograrán tomar en media hora un conocimiento exacto

de cuanto quiera saber para sus altas resoluciones.—Dios guarde a Vs. muchos años.—A la margen del río de Padilla, Julio 19 de 1824.—A las seis menos cuarto de la mañana.—**Agustín de Iturbide.** —Sres. Secretarios del H. Congreso de los Tamaulipas.

**B.—Contestación del Congreso a Iturbide.**

SECRETARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE DE TAMAULIPAS.—Nada ha comunicado el Ciudadano General Felipe de la Garza, en quien este Congreso tiene depositada toda su confianza, sobre los pormenores que Ud. expone, y sabiendo que está próxima la venida del Ciudadano General, se espera para resolver con acierto.—Entre tanto, se promete el Congreso que no dará ningún otro paso adelante y que aguardará Ud. en el punto las resoluciones que se le comuniquen por medio del citado Ciudadano General. Lo que de orden del mismo Congreso decimos a Ud. para su conocimiento, y en contestación a su oficio de hoy.—Dios y Libertad.—Padilla, Julio 19 de 1824.—**José Ignacio Gil,** diputado secretario.—**José Feliciano Ortiz,** diputado secretario.—Sr. D. Agustín de Iturbide.

**C.—Oficio del Congreso de Tamaulipas al General Garza.**

SECRETARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE DE TAMAULIPAS.—D. Agustín de Iturbide avisa que Vs. le cedió el mando de las armas en el Estado, y se le contestó lo que sigue: **(aquí el oficio anterior, marcado con la letra B.)**.—Se inserta a Vs. para su conocimiento.—Dios y Libertad.—Padilla, Julio 19 de 1824.—**José Ignacio Gil,** diputado secretario.—**José Feliciano Ortiz,** diputado secretario.—Ciudadano General Felipe de la Garza.—Donde esté.

**D.—Contestación de Garza al oficio anterior.**

COMANDANCIA GENERAL.—Con mucha satisfacción he recibido el oficio de Vss. que contiene inserto el que se le dirigió en el momento de mi ausencia, al General Iturbide: y dándoles por tanto las gracias más expresivas, ruego a Vss. lo manifiesten así al Congreso asegurándole que tal confianza ha sido efecto de la buena fe con que Iturbide ofrece su vida; la mucha confianza de mis oficiales y tropa, y la mía misma sobre ejecutarlo tan pronto como se me dé la declaración, la que tengo pedida.—Dios y Libertad.—Padilla, 19 de Julio de 1824, a las ocho de la mañana.—**Felipe de la Garza.**—Sres. Secretarios del Congreso del Estado Libre de Tamaulipas.

---

**NUMERO 33**

**A.—Exposición del Congreso de Tamaulipas al General de la Unión.**

Exmo. Señor.—Este H. Congreso jamás habría reconvenido a su miembro C. Antonio Barón, a no haber manifestado V. E. en su oficio de 28 de julio último, dirigido al Exmo. Sr. Gobernador del Estado, el sumo desagrado que causaron a su Alteza el Supremo P. E., la fu-

ga que el C. Barón hizo de esta Villa a la entrada del proscripto Iturbide, y las noticias que el mismo Barón esparció en los lugares de su tránsito.—Impuesto el Sr. Barón del contenido del citado oficio, pidió al H. Congreso que le permitiese hacer una apología; obtenido el permiso, formó la que en copia literal acompañamos a V. E. En ella, más bien que de su defensa, trata el Sr. Barón de satisfacer al S. P. E. y a la Nación toda, para que se disuelvan las dudas sobre la muerte del traidor.—Nada se asegura que no sea verdad en la adjunta exposición apologética, en cuanto a los acontecimientos a que se refiere; muchos de ellos comprobados con los documentos que en el oficio no. 3, fecha 9 del corriente, se remitieron a V. E., y de los que son testigos los Sres. Diputados de que en aquel día constaba esta Asamblea Legislativa.—De ellos podrá deducir la alta penetración de S. A. S. si los tuvo justamente por sólidos fundamentos de los temores y presagios que como tales profirió el Sr. Barón en Aguayo.—Todo el Congreso se sobrecogió con los mismos horribles sentimientos en aquellos críticos y desgraciados instantes en que las circunstancias presentes de aquel día; repetidas producirían siempre los mismos efectos en el varén más constante.—Acaso de las expresiones del Sr. Barón en su defensa, puede resultar alguna persona con asomos de culpa; pero el Congreso creyó por entonces que la tranquilidad pública exigía de la prudencia correr un velo sobre todo lo que no fuera de suma entidad, y que se necesitaría para su aclaración, averiguaciones odiosas que debían evitarse para que no produjeran dañosísimas conmociones no sólo en el Estado, sino en toda la Federación.—Todo lo referido nos manda este H. Congreso que lo expongamos a V. E. para que se sirva ponerlo en conocimiento de S. A. S., y nosotros lo verificamos, reiterando a V. E. nuestra más alta consideración y respeto.—Dios y Libertad.—Padilla, Agosto 16 de 1824, 1º. de la instalación del Congreso de este Estado.—Exmo. Sr.—**José Felipe Ortiz,** diputado secretario.—**José Eustaquio Fernández,** diputado secretario.

**B.—Defensa del Sr. Barón.**

Señor.—Sellaría mis labios un eterno silencio sobre los acontecimientos que precedieron a la muerte de Iturbide, si esta Asamblea no me hubiera prevenido hiciera una defensa de mi salida de esta Villa en los críticos momentos de la entrada de Iturbide a ella, y de la relación que hice en Aguayo de cuanto observé aquí como testigo ocular.—Bien sé, Señor, que también este H. Congreso, satisfecho de mi inculpable conducta, habría excusado hacerme semejante prevención, a no haberle manifestado el S. P. E. por medio del Exmo. Sr. Ministro de relaciones interiores, el sumo desagrado que le causaron mi fuga y las noticias, a su parecer falsas, que esparcí en Aguayo: y si en cierto modo no excitara a este Congreso el mismo Supremo Poder con semejante manifestación a que dispusiese se me aplicase la pena condigna; sea así, pero yo, Señor, no expondré más que hechos públicos y consecuencias forzosas; esto bastará pa-

ra cumplir con lo que me ordena el Augusto Congreso.—El 18 de julio último, tuvo este H. Congreso sesión pública extraordinaria, con motivo de las noticias que con fecha 17 del mismo, comunicó el Ciudadano Gral. de las Armas del Estado, sobre el arribo y desembarco de Agustín de Iturbide a quien en calidad de prisionero conducía él mismo a presentar a esta Asamblea.—En dicha sesión logré la satisfacción y honor de ser uno de los que más decididamente pedí que se llevase a efecto el decreto de proscripción de Iturbide dado por el Soberano Congreso General en 28 de abril del corriente año: resolvió el H. Congreso que se cumpliese el citado decreto, comunicando a su Gobernador las órdenes convenientes.—Al día siguiente, 19 del mismo mes, como a las siete de la mañana, se reunió esta Asamblea con el objeto de imponerse en el oficio que el citado Iturbide le puso desde las márgenes de este río, a las seis menos un cuarto de ella. Iturbide afirmaba que el C. Gral. le había prestado obediencia y sometido a sus órdenes toda la tropa del Estado, suponiendo que el mismo Gral. había dado cuenta de estos acontecimientos, y pidiendo que se le diese audiencia: contestándole a la casa de su posada. No se turbó el Congreso: le contestó al instante, a Iturbide, que no le reconocía, y que sólo trataría con él por medio del C. Gral. en quien libraba toda su confianza.—A pesar de esta entereza, en lo particular casi unánimes los miembros de esta Asamblea convinieron en que, siendo Iturbide un hombre emprendedor, y habiéndose atrevido a pisar el país de que fué arrojado, era muy fácil se precipitara a cualquier empresa en que tal vez arrollara sin respeto al H. Congreso, y por lo mismo, en circunstancias tan críticas, era lo más prudente la disolución de esta Asamblea, que podría reunirse en Aguayo o Tula, como puntos que presentaban más seguridad. Igualmente convinieron casi todos los Sres. diputados en que cualquiera determinación que tomasen, debían ir alarmando a todos los pueblos de su tránsito contra el traidor que invadía la Patria.—Penetrado de tales ideas, salí de este salón y casualmente advertí que un oficial que reclamaba la contestación para Iturbide, trataba de marcharse sin ella; y deseando cortar cualquier arrojo de Iturbide, a pretexto de faltar la contestación, ocurrí a detenerlo amigablemente, con atentas súplicas; en esta conversación, después de haberme elogiado a Iturbide, concluyó diciéndome que me traía bien recomendado el citado Iturbide.—Acabé de sorprenderme al oír que Iturbide traía de mí semejante recomendación, cuando entendía que aun mi nombre debía ignorar. y luego concebí que, o bien se la había dado algún enemigo mío, o que algún adicto le había referido mi empeño en este salón para que se cumpliese en su persona el decreto que lo proscribía: noticias que corrían por el lugar, de que el Gral. de las Armas no venía con Iturbide, y que éste decía que si permitían entraba, y si no, también, aumentaron mis justos temores de que se usase una tropelía con el Congreso, y por lo mismo me apresuré a llegar a mi casa y mandé ensillar.—Aun no bien se verificó esto, cuando oí batir marcha en la plaza de esta Villa, y desde mi posada que la domina, observé que entraba tropa, y

me informaron que uno de los que venían a su frente era Iturbide. Al momento, sin más esperar, monté a caballo y salí precipitadamente con el justo temor de que acaso podrían ir a mi alcance. En cosa de seis horas anduve quince leguas; llegué a Aguayo y allí referí lo que llevo dicho y acaso, una y otra vez, con la confusión y el temor, proferiría alguna expresión de lo que mi corazón presentía por la disolución del Congreso, por las conmociones de la Patria, por la sangre que iba a derramarse y por enormes daños de toda la Federación. Todo esto atropelladamente se me agolpaba a la imaginación, y de necesidad hice uso de las ideas que me suministraba mi fantasía, para alarmar aquel pueblo y sus inmediatos, y entusiasmarlos contra el traidor enemigo de la Patria.—El C. Juan Francisco Gutiérrez, ex-gobernador del Estado, comisionado para levantar tropas, oyó de mi boca cuanto he referido. Si el acaloramiento y el temor produjeron en mis labios alguna hipérbole, nunca, estoy cierto, me hicieron faltar a la verdad. Noticias verdaderas le comuniqué, y mis infundados temores de la disolución del Congreso, de su persecución y acaso de la muerte de alguno de sus individuos. Si acaso el C. Gutiérrez u otra persona de las que contestaron conmigo, tergiversaron las noticias y dieron por acertos justas sospechas, no es culpa mía: ni menos lo fué, Señor, el huír y sospechar desastres de un traidor proscripto, que apenas pisaba el país que lo destronó, cuando, a mi entender, venía a la cabeza de sesenta o setenta hombres. Todo esto era de temer de un hombre sanguinario, cruel y asesino por sistema, por costumbre y por naturaleza. De aquel Iturbide que a rendidos e indefensos, aunque fueran sus amigos, fusilaba por su ambición y codicia; perseguía a cuantos se oponían a sus miras, como lo vimos en un Yáñez, en un Victoria, en un........., mas, ¿para qué ejemplos singulares? ¿No fué Iturbide quien atentó orgullosamente contra la misma soberanía de la Nación, ultrajando y disolviendo el primer Congreso Constituyente, esto sin que aquel Congreso lo destinara al suplicio? Pues ¿qué no debía esperarse de semejante fiera contra el Congreso de los Tamaulipas, que con energía y firmeza exigía conformarse a la ley para que expiase sus enormes delitos en un patíbulo? Yo, Señor, nada dije por presunción, que no fuera creíble de aquella hidra feroz; y nada proferí como cierto, de lo que sólo sospechaba. Lo que aseguré como cierto, verdad fué: si estas paredes hablaran, dirían lo que pasó en este salón: mas ¿para qué apelar a testigos insensibles o al público de esta Villa? Nada he dicho; los Ilustres miembros de esta H. Asamblea son otros tantos testigos irrefiagables de que los acontecimientos referidos por fundamento de mi defensa, son verdaderos. Pero he dicho mal; porque yo, no tanto para la defensa de mi honra que ha juzgado ilesa este H. Congreso, cuanto por honor de esta Asamblea a que sin mérito pertenezco, y por satisfacer a la nación toda de los cargos que me hace el S. P. E. por medio del Exmo. Sr. Ministro de relaciones, he tomado la pluma y formado esta exposición.—Si acaso, Señor, una sola palabra de los hechos referidos fuese falsa, yo sufriré gustoso la justa pena de un falsario

que ha expuesto a la Nación toda a convulsiones, dándoles a los partidarios de Iturbide motivos de creer su reposición de Gral. de las Armas de los Estados Mexicanos y de su muerte. Mas si yo nada referí que no fuera cierto, la culpa será, Señor, de quienes tergiversaron mis expresiones o confundieron mis fundados temores con la verdad de los hechos. Y si esta sencilla exposición no bastase para indemnizarme, yo protesto, Señor, calificar cuantos hechos menciono en ella: pero si la sabia y prudente integridad que caracteriza a este Augusto Congreso, declara suficiente lo expuesto, para acrisolar mi honor e impedir se manche el hermoso lustre del suyo: desde luego suplico a esta H. Asamblea se digne remitir esta apología al S. P. E.—Padilla, Agosto 15 de 1824.—**Antonio Barón.**

---

## NUMERO 34

### Ultima exposición de Iturbide al Congreso Constituyente.

Con asombro he sabido que vuestra soberanía me ha proscrito y declarado fuera de la ley, circulando el decreto para los efectos consiguientes. Tal resolución, dictada por el cuerpo más respetable de la patria, en que la circunspección y la justicia deben formar su primer carácter, me hace recorrer cuidadosamente mi conducta para hallar el crimen atroz que dió motivo a dictar providencia tan cruel a los representantes de una nación, que han hecho alarde de ser ilimitada su clemencia y lenidad. Discurro si haber formado el plan de Iguala y el ejército trigarante que convirtieron a la patria repentinamente de esclava en señora, será el crimen. Si será el haber establecido el sistema constitucional en México reuniendo violentamente un Congreso que le diese leyes conforme a la voluntad y conveniencia de ella. Si el haber destruido dos veces los planes que se formaron para erigirme monarca desde el año de 1821. Si el haber admitido la corona cuando ya no pude evitarlo, haciendo este gran sacrificio para librar a la patria, como en efecto la libré entonces, de la anarquía. Si será por no haber dado empleo a mis deudos más inmediatos ni aumentado su fortuna. Si será porque, conservando la representación nacional en la Junta Instituyente, reformé un congreso que en nueve meses no hizo cosa alguna de constitución, de ejército ni hacienda, y que, voluntaria o involuntariamente, nos arrastraba con todas sus providencias a la anarquía y al yugo español; porque corté los pasos al congreso que en el mismo día que se instaló y juró mantener separados los tres poderes de la nación, se los abrogó todos y se separó de los términos de los poderes que había recibido, quebrantando sus solemnes juramentos; un congreso, en fin, que había desmerecido la confianza pública, como lo manifestó toda la nación después de mi salida, privándolo de los poderes que antes le había dado para constituirla. Si será porque restablecí este mismo congreso para

librar otra vez a la patria de la anarquía, dejando a mi salida un centro de unión, estando seguro de que este cuerpo haría cuanto pudiese en mi contra, porque en él reinaba, siento decirlo, el espíritu de partido, la inmoralidad y las ideas miserables. Si será porque apenas se indicó por dos o tres diputaciones provinciales y una parte del ejército, que la nación deseaba nuevo gobierno, abdiqué gustoso la corona que se me había obligado a admitir. Si será porque a costa de sacrificios míos, de mi familia y amigos, evité supremo de la nación, y puse mi existencia en manos de aquellos que por todos medios, sin exceptuar los más bajos y miserables, habían procurado destruirla, pareciéndome todo preferible a que se vertiera una sóla gota de sangre americana en mi defensa. Si será porque acosta de sacrificios míos, de mi familia y amigos, evité los choques intestinos que habrían dado grandes ventajas a la facción española, empeñada entonces como ahora en dividirnos para poner la pesada cadena en las cervices americanas. Si será porque dejé a mi honrado, virtuosísimo y venerable padre en escasez, y yo partí con la misma, con ocho hijos y mi mujer, con mucha probabilidad de mendigar mi subsistencia a dos mil leguas de mi patria. Si será porque, habiendo estado en mi mano, no tomé de los fondos de la nación lo que ella misma me había asignado; porque en las escaseces quise que fueran pagados, de preferencia a las necesidades de mi estado, los sueldos y las dietas de aquellos que fingían creerme lleno de tesoros, y lo aseguraban así sin pudor a la faz de la nación que poco antes o después había de conocer la verdad. Si será porque con riesgo de todas clases me sobrepuse a las amenazas de la Santa-Liga, para ponerme en disposición de volver a servir a mi patria cuando se preparaba contra ella. Si será porque hice exposición de mi buena voluntad al mismo congreso soberano, no habiendo escrito una sola palabra a mis deudos ni a mis amigos, que les diese la menor esperanza de mi vuelta a este país, para que ésta no sirviese de ocasión, ni aun remota, para disenciones interiores. Si será porque a este soberano congreso le manifesté francamente mis deseos por el bien de la nación, y que en manera alguna me contemplaba ofendido por ella. Si será porque he escuchado filosóficamente las calumnias mayores, y perdonado a mis enemigos, ya sean de voluntad, ya por equivocaciones erróneas. Si será porque ofrecí traer armas, dinero y cuanto se necesitase, y protesté cordialmente que contribuiría gustoso a sostener el gobierno que a la nación fuera grato. No encuentro, señores, después de tan escrupuloso examen, cuál o cuáles sean los crímenes porque el soberano congreso me ha condenado. Yo quisiera saberlo para destruir el error, pues estoy seguro que mis ideas son rectísimas, y que los resortes de mi corazón son la felicidad de mi patria, el amor a la gloria sublime y el desinterés de cuanto en algún modo pueda llamarse material.

Señores: las naciones cultas y el mundo entero se horrorizará, y más aún la historia, por la fulminación de que hablo; y suplico a vuestra soberanía que por su propio honor, y aun más el de la gran

nación que representa, lea de nuevo y examine punto por punto la exposición que le dirigí desde Londres el 13 de febrero y la del 14 del corriente, para que sus deliberaciones sean dictadas con el tino que exigen las circunstancias del momento; y ruego a todos y a cada uno de los señores diputados, que entren dentro de sí mismos, que examinen imparcialmente el asunto, y que resuelvan en él como si hubiesen de ser juez único y único gobernador, por lo que mi conducta ofrece y no por lo que sugieran los espíritus inmorales y pusilánimes que siempre piensan de los demás lo peor y se asustan de su propia sombra. También suplico al soberano congreso, que considere cuánto puedo influir al bien de la patria, contribuyendo a cortar sus disenciones y a unir el espíritu público cuya fuerza es la única que nos ha de salvar del gran peligro que nos amenaza.

No hay que dudar que la Francia, sin esfuerzo, introdujo en España 140,000 hombres, y derramó tesoros por sólo destruir el sistema constitucional; ¿qué no hará esta misma nación, unida con las poderosas de la Santa-Alianza, para destruir las nuevas repúblicas y volverlas en colonias a sus antiguos señores, y para sostener la legitimidad en que son tan interesadas las antiguas dinastías? Recuerde vuestra soberanía que las Cortes de España, arrogantes y sin previsión, no cuidaron de hacer dentro de su casa lo que debían, y esperaban sin prudencia auxilios extrangeros que no recibieron: el éxito es sabido, e igual suerte tendrá México, si los que le deben salvar siguiesen el mismo camino. Suplico, por último a vuestra soberanía, que no me considere como un enemigo, sino como el amante más verdadero de la patria, y que viene para servirla con especialidad en el punto más interesante de la conciliación de opiniones, porque el amor de los mexicanos, comparado con los que pudieran llamarse enemigos míos, están en razón de 97 a 3.

Por todas estas razones he venido con violencia y descubiertamente sin preparativos hostiles, y me dirijo en todo por el camino más recto; y también porque si mi sangre había de hacer fructificar los árboles de la paz y de la libertad, con tanto gusto y tan gloriosamente la ofrecería como víctima en un cadalzo, como la vertería en el campo del honor, mezclándola sin confundirla, con la de los enemigos de la nación. La ruina de mi patria y su deshonra, aun momentánea, son las dos cosas a que tengo jurado no sobrevivir.

En este estado de mi exposición, se me presenta el ayudante D. Gordiano Castillo, y me intima, cuando menos lo esperaba, en nombre del general ciudadano Felipe de la Garza, la pena de muerte para ejecutarse a las seis de la tarde, y eran las dos y cuarto. ¡Santo Dios! ¿Cómo podría pintar los sentimientos que se agolparon sobre mi espiritu? Yo veía perecer a mi patria por la división interior y a manos del gobierno español, su enemigo irreconciliable: veía que manos americanas decretaron mi sentencia, y manos americanas la iban a ejecutar; que se me aplicaba una pena de que no tenía ni podía tener noticia, porque fué fulminada en abril, y mi salida de Londres se verificó el 4 de mayo, y de la isla de Wight, el

11, y no he tocado en puerto alguno hasta mi llegada a la barra de Soto la Marina; veía ejecutar esta pena sin oírme, y lo que es más, sin darme el tiempo necesario para disponerme como cristiano; veía seis hijos tiernos en un país extranjero y en el que no es dominante la religión santa que profesamos, otros dos de cuatro años y de diez y siete meses a bordo del bergantín con su infeliz madre que lleva en el vientre otro inocente; veía.........., mas para qué perder tiempo con relaciones tiernas. Sigo a lo esencial de mi narración.

No pedí por la conservación de la vida que ofrecí tantas veces a mi patria y he expuesto muchas por librarla de sus enemigos; mi súplica se redujo a que se me concediesen tres días para disponer mi conciencia que por desgracia no es tan libre en mi vida privada como en la pública; a que se me permitiese escribir algunas instrucciones a mi mujer e hijos, y a que se salvase de pena tan cruel a mi amigo D. Carlos Beneski, más inocente, si puede ser, que yo, y que por amistad y seguro de la rectitud de mis intenciones, volvió a servir a esta patria mía que le condena..........El General Garza, no pudiendo dudar de la justicia de mis exposiciones; de que me presenté de buena fe, sin un hombre, un fusil, ni la menor señal de hostilidad, en la parte de la república en que menos amigos tenía, y decidido a obedecer las resoluciones del soberano congreso general, ya fuese admitiendo mis servicios, ya disponiendo mi salida del territorio de la república, y a no volver más a él; suspendió la ejecución de la pena y salió en la tarde del 17 dirigiéndome con una escolta al honorable congreso de Tamaulipas en Padilla, en donde quedará sepultado dentro de tres horas para perpetua memoria.—Padilla, Julio 19, a las tres de la tarde.—**Agustín de Iturbide.**

---

## NUMERO 34 BIS.

### Oficio del Gobernador de Tamaulipas al Congreso del mismo Estado, insertando la comunicación de Garza en que anuncia la muerte del Emperador Iturbide.

GOBERNACION DEL ESTADO LIBRE DE TAMAULIPAS.—Con fecha de ayer me ha dirigido el C. Gral. Felipe de la Garza el oficio siguiente.—Exmo. Sr.—A las ocho del día de ayer llegué a esta Villa con la persona de D. Agustín de Iturbide a quien aprendí el 17 del que rige; a las tres de la tarde recibí de los Sres. Secretarios del Congreso del Estado la resolución que había tomado a la una de aquel día consiguiente al parte que le dí de su aprensión, para que se ejecutase la pena de muerte en el mismo Sr. Iturbide, conforme estaba decretado por la ley de 28 de abril último. Aunque en la misma resolución se me previene hiciera recibir del proscrito una declaración para averiguar sus miras, saber sus planes y cómplices,

facultándome para disponer bajo mi responsabilidad el más o menos tiempo necesario a la ejecución sobre cuyo punto se me recomienda la prudencia y conservación de la orden: no pudo verificarse lo primero, porque, habiendo ya satisfecho sus intenciones en los documentos que le fueron aprendidos, con que dí cuenta al mismo H. Congreso y al S. P. E., era necesario activar la ejecución, porque la sensibilidad de que se hacía digno temía fuera un obstáculo a la ejecución y un motivo de mucha trascendencia a los intereses de la Nación.—A la misma hora le fué intimada la sentencia; y en el acto pidió que el H. Congreso le escuchase, nunca, según dijo, para pretender redimirse de la muerte que iba a recibir gustoso; pero no habiendo la respetable Asamblea tenido a bien concedérselo, permitiéndole se entendiese conmigo: cuando las circunnstancias eran sumamente avanzadas y peligrosas, fué fusilado a las seis de aquella tarde, después de haber recibido los auxilios Cristianos que en este tiempo se le pudieron suministrar, y hoy se ha dado sepultura eclesiástica a su cadáver en la parroquia de esta Villa.—El extranjero Carlos Beneski que le acompañaba queda asegurado para volverlo a la Marina y disponer allí su incorporación con la familia del finado Sr. Iturbide, y la formación de su causa cuyo resultado pondré en conocimiento de Vs.—Si mi sensibilidad me podía hacer sentir verter la sangre de un americano que en 822 me concedió la vida, y que ahora con las manos atadas vino a entregarse a las mías, cuando su proscripción no podía ni aun oscurecer los motivos muchos que lo hicieron recomendable; espero que V. E., haciéndome la justicia de creerme, como siempre, el más interesado en el bien de la patria, y respetar las autoridades legítimas, se servirá participarlo al H. Congreso asegurándole, como debe estarlo, de que siendo estos los principios que dirigen mi conducta; tengo la satisfacción de haber hecho mi deber, a pesar de mi sentimiento, y de creerme con la resolución necesaria para llevar el cumplimiento de la ley hasta donde ésta lo exige. Yo, habiendo concluido con el objeto que ocasionó mi venida a esta Villa, regresaré a la Marina a las 4 o 5 de esta tarde, y lo aviso a V. E. para su conocimiento.— Y lo transcribo a Uds., acompañándoles copia de la contestación que ha merecido para que dando cuenta con todo al H. Congreso, se sirva prevenirme lo que juzgue conveniente.—Dios y Libertad.—Julio 20 de 1824.—**José Bernardo Gutiérrez de Lara.**—Sres. Secretarios del H. Congreso de este Estado.

---

## NUMERO 35

### Comunicación del Ministro de la Guerra, extrañando la morosidad de Garza para la ejecución de Iturbide, y ofreciéndole la primera vacante de general de brigada.

Aunque el poder supremo ejecutivo ha visto con mucha satisfacción por los partes de V. S., de 17 y 19 del corriente, en que me avisa el desembarco y muerte de D. Agustín de Iturbide, el grande

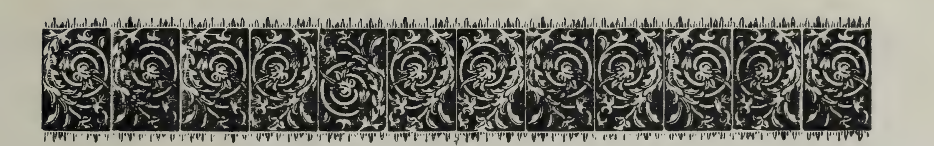
servicio que V. S. ha hecho a la nación preservándola de una guerra civil por un solo acto decisivo, por lo cual ha agradecido la gratitud de todos los patriotas mexicanos; ha reparado, sin embargo, la irresolución en que lo puso algunos momentos sobre el cumplimiento de la ley, la falsa sumisión con que el referido Iturbide se presentó a cometer el designio más desastroso para nuestra patria, reputando por dureza una ley tan saludable y preservativa del soberano congreso, que manifiesta la sabiduría y previsión con que trató de evitar la ruina de la nación.

Así mismo me manda S. A. S., que a su nombre dé las debidas gracias, y le manifieste que será ascendido a general de brigada efectivo, en el momento que haya una vacante, que ahora falta por estar completo el número de esta clase que designa la ley: y en cumplimiento de dicha superior orden, lo comunico a V. S. para su inteligencia y satisfacción.—Dios y Libertad.—México, 28 de julio de 1824.—**Terán.**

**Replica Garza al Ministro; se ofrece a responder en juicio, y rehusa admitir la oferta.**

Al reconocer la orden de 28 de julio próximo pasado, en que V. E. se sirve darme las gracias ofreciéndome la alta consideración de S. A. S. para el grado inmediato por la ejecución de D. Agustín de Iturbide el 19 del pasado, advierto con dolor que se me culpa de poca resolución para ejecutarlo en los primeros momentos de haberse presentado. No está a mi alcance ciertamente, manifestar a V. E. los remordimientos que pasaban en mi conciencia al cumplir la ley, hasta salvar el paso con la declaración del honorable congreso del estado. Por otra parte, obraban vivamente en mi alma la sensibilidad y la gratitud hacia un hombre que parece que reclamaba aquella consideración con que a mí me trató en otro tiempo. Hallábanse también a su favor razones poderosas que encontrará V. E. en sus escritos, en sus pasos y palabras hasta el suplicio. Una reunión de circunstancias me interesaron, y en mi concepto, habría pecado de ingrato, si no los hubiese manifestado al cuerpo legislativo, sin que por eso se dudase un momento de mi sana intención y deferencia de las leyes. Así se declaró en sesión del 20, honrándoseme además, con el apreciable título de benemérito del estado. Pero si no bastase esta sencilla exposición para satisfacer a S. A. S., me presentaré gustoso a responder en juicio que purifique mi conducta.

Me falta únicamente rogar a V. E. manifieste a S. A. S. de mi parte, el más constante agradecimiento por la oferta del grado que se me hace; protestando desde ahora no admitirla, por superior a mis servicios, incompatible con mis luces, y perjudicial a mi propia comodidad e intereses.—Dios y Libertad.—Soto la Marina 8 de agosto de 1824.—Exmo. señor.—**Felipe de la Garza.**—Exmo. señor secretario de guerra y marina.



## Origen del retrato de D. Agustín de Iturbide que se publica en esta obra.

El General D. Anastasio Bustamante adquirió la tabaquera de oro que Iturbide llevaba consigo el día de su muerte. Bustamante la regaló al Sr. D. José Francisco Figueroa, vecino que fué de la ciudad de Querétaro, quien a su vez la regaló a su hijo el Sr. Canónigo D. Francisco Figueroa. Este señor, que gastó su caudal, no pequeño por cierto, en obras de caridad, llegó a tal penuria, que en los primeros meses del año de 1905, se vió precisado a vender la tabaquera en dos pesos a la Srita. Doña Luisa Pardo, para proveer al desayuno de las niñas de un Asilo que sostenía. La Srita. Pardo hizo que el Sr. Canónigo Figueroa declarara ante el Juez de Letras de lo Civil de Querétaro, Lic. D. Mauro Hernández, el origen de la mencionada caja, y que se oyeran por el mismo magistrado testigos de abono de la veracidad del Sr. Canónigo y de su padre. Los testigos fueron: el Lic. D. Francico Cobo Michelena, presidente del Tribunal Supremo del Estado; el Lic. D. José Vázquez Marroquín, Secretario de Gobierno del mismo Estado; D. Carlos M. Rubio, diputado a la Legislatura de Querétaro; D. Carlos Alcocer, Prefecto del Centro; D. Feliciano M. Calvo, y el Lic. D. G. Centeno, personas muy bien reputadas en la ciudad, cuyo informe fué favorable en todo a los señores Figueroa, como consta en el expediente original que existe en el protocolo del Notario Público D. José Puente. La señorita Pardo vendió la tabaquera a un Sr. Riveroll, en **dos mil pesos** que entregó al Sr. Figueroa para sus asilados.

En el expediente mencionado están dos fotografías de la polvera, autorizadas por el Juez y el Notario: una, tomada de la caja en posición horizontal, y la otra en posición vertical. Dos copias tomadas de la negativa que sirvió para el expediente, posée la señorita Pardo. De una de éstas, la vertical, se tomó la fotografía que sirvió para el clisé del retrato que se publica en este libro.

Núm. 17.—Bando publicado por el General D. Antonio Echávarri . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 28
" 18.—Decreto de S. M. para el restablecimiento del antiguo Congreso . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 29
" 19.—Abdicación del Emperador . . . . . . . . . . . . . 30
" 20.—Acta de la conferencia de los comisionados del Congreso con el Emperador, celebrada el 23 de Marzo de 1823 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 31
" 21.—"**Arenga de S. M. a las tropas de su mando**", y oficio del Ministro de Justicia al Fiscal de Imprenta acerca dé dicho documento . . . . . . . . . . . . . . 32
" 22 A.—Documentos que se citan en la página 329 . . . 34
B.—Documentos que se citan en la página 331 . . . . 34
" 23.—Documentos relativos a la deportación de Iturbide:
A.—Carta de Iturbide a Bravo, y contestación . . . . . 35
B.—Carta de Iturbide a Bravo, de 8 de abril . . . . 36
C.—Bravo comunica a Iturbide la orden de separarle su séquito, y contestaciones habidas con este motivo . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 36
D.—Comunicación del Ministro a Bravo, enviándole el decreto de anulación del Imperio, y dándole órdenes acerca de la conducción de Iturbide . . . . . . 38
E.—Carta de Bravo notificando a Iturbide el decreto del Congreso y órdenes del Gobierno, y contestación de aquél . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 39
F.—Oficio de Bravo pidiendo a Iturbide designe el lugar donde quiera radicarse . . . . . . . . . . . . . 39
G.—Comunicación del Gobierno a Bravo, respondiendo a la precedente contestación de Iturbide . . . . . 40
H.—Oficio de García Illueca urgiendo a Bravo . . . . . 41
I.—Oficio de Iturbide a Bravo avisándole que deja en Apam a su padre y hermana, y contestación de Bravo . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 42
J.—Nota de Iturbide a Bravo acerca de las seguridades en el viaje; contestación de Bravo, y respuesta del Ejecutivo . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 43
K.—Carta de Iturbide a Bravo pidiendo el principal, y contestación de éste . . . . . . . . . . . . . . . . 44
L.—Parte rendido por Bravo y Victoria al Ejecutivo sobre el embarque de Iturbide, y listas de las personas con él embarcadas . . . . . . . . . . . . . . 45
" 24.—Listas a que se refieren las notas núms. 3 y 4 de la página 444 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 47
" 25.—Parte del informe secreto que dió al Gobierno con fecha 11 de febrero de 1826, su cónsul y agente en Inglaterra, D. Francisco de Borja Migoni, y que condujo a México su sobrino D. Pedro José de Echeverría . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 48

Núm. 26.—Instrucción reservada que se dió al R. P. F. José María Marchena, enviado por el Supremo Gobierno a Roma . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 59
” 27.—Documentos que se citan en la página 495 relativos a la deportación de Iturbide . . . . . . . . . . . . . 60
” 28.—Ultima carta de D. Agustín de Iturbide a su hijo mayor . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 61
” 29.—Carta de Iturbide a Fletcher . . . . . . . . . . . . . 63
” 30.—Manifiesto de Iturbide a los mexicanos . . . . . . . . 64
” 31.—Exposición de Iturbide al Congreso de Tamaulipas . 65
” 32 A.—Comunicación de Iturbide al Congreso al llegar a Padilla . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 65
B.—Contestación del Congreso a Iturbide . . . . . . . . 66
C.—Oficio del Congreso de Tamaulipas al General Garza . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 66
D.—Contestación de Garza al oficio anterior . . . . . . 66
” 33 A.—Esposición del Congreso de Tamaulipas al General de la Unión . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 66
B.—Defensa del Sr. Barón . . . . . . . . . . . . . . . 67
” 34.—Ultima exposición de Iturbide al Congreso Constituyente . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 70
” 34 bis.—Oficio del Gobernador de Tamaulipas al Congreso del mismo Estado, insertando la comunicación de Garza en que anuncia la muerte del Emperador Iturbide . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 73
” 35.—Comunicación del Ministro de la Guerra extrañando la morosidad de Garza para la ejecución de Iturbide, y ofreciéndole la primera vacante de general de brigada . . . . . . . . . . . . . . . . . . 74
Replica Garza al Ministro; se ofrece a responder en juicio, y rehusa admitir la oferta . . . . . . . . . . . 75
Origen del retrato de D. Agustín de Iturbide que se publica en esta obra . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 77

FIN

